

Monumenta Mexicana.

Zubillaga, Félix.

Romae, Apud "Monumenta Historica Soc. Iesu," 1956-

<http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015078388850>

HathiTrust



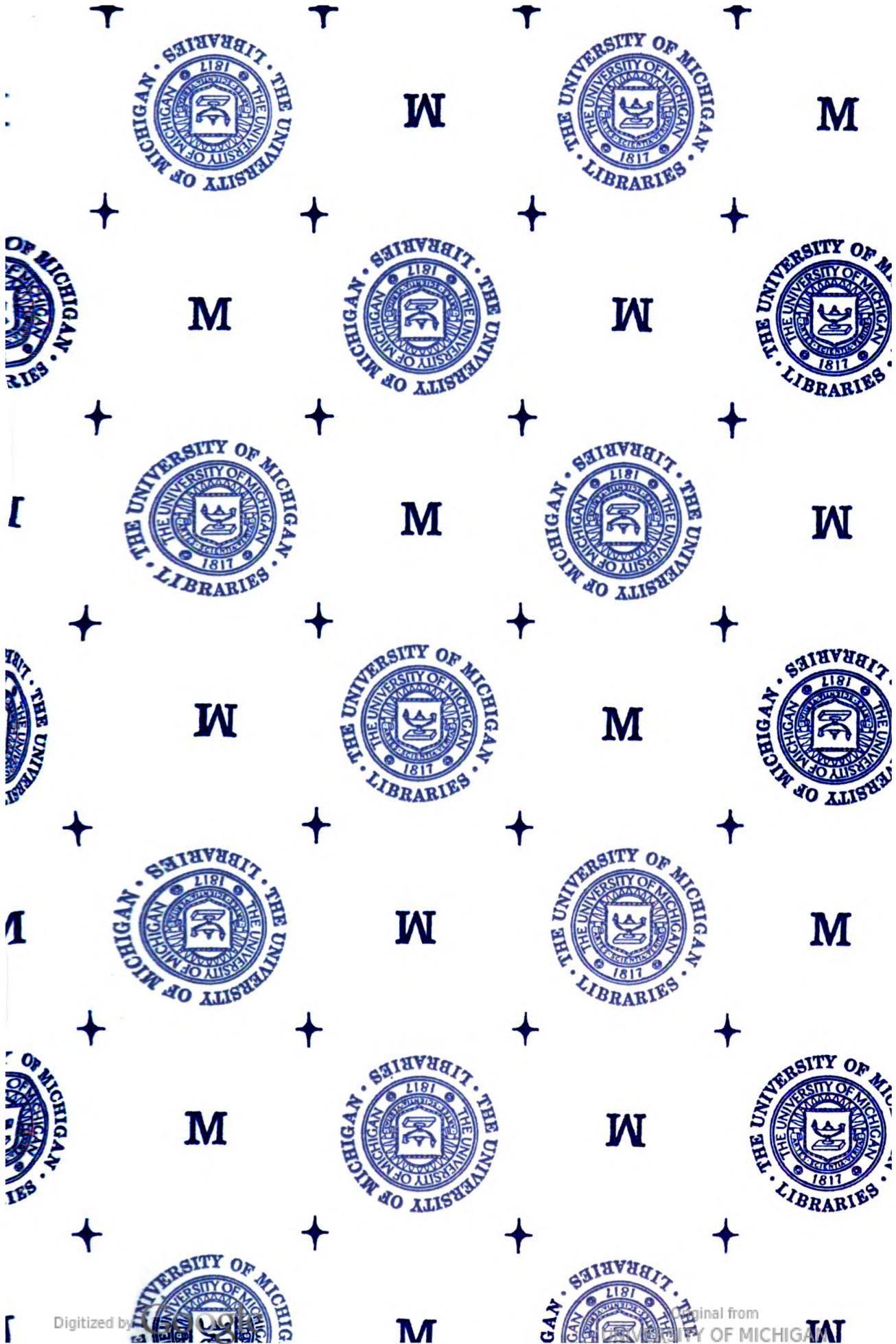
www.hathitrust.org

Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives

http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

This work is protected by copyright law (which includes certain exceptions to the rights of the copyright holder that users may make, such as fair use where applicable under U.S. law), but made available under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives license. You must attribute this work in the manner specified by the author or licensor (but not in any way that suggests that they endorse you or your use of the work). Only verbatim copies of this work may be made, distributed, displayed, and performed, not derivative works based upon it. Copies that are made may only be used for non-commercial purposes. Please check the terms of the specific Creative Commons license as indicated at the item level. For details, see the full license deed at <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>.





MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS IESU

A PATRIBUS EIUDEM SOCIETATIS EDITA

VOLUMEN 106

MONUMENTA MEXICANA

V

(1592-1596)

MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS IESU
A PATRIBUS EIUSDEM SOCIETATIS EDITA

—
VOLUMEN 106
—

MONUMENTA MISSIONUM
SOCIETATIS IESU

VOL. XXXI

MISSIONES OCCIDENTALES

MONUMENTA MEXICANA

V

(1592-1596)

ROMAE

INSTITUTUM HISTORICUM SOCIETATIS IESU

VIA DEI PENITENZIERI, 20

1973

Monumenta
5.16.74
T65-103259

MONUMENTA MEXICANA

V

(1592-1596)

POR

FELIX ZUBILLAGA S. I.



ROMAE

INSTITUTUM HISTORICUM SOCIETATIS IESU

VIA DEI PENITENZIERI. 20

1973

BX
3712
.A1
Z93
v. 5

IMPRIMI POTEST

Romae, die 25 iunii 1973

ANDRÉ SNOECK S. I.
Delegatus Generalis S. I.

IMPRIMATUR

Tiferni Tiberini, die 31 iulii 1973

EDUARDUS MARCONI
Vic. Gen.

IURA PROPRIETATIS RESERVANTUR

ARTI GRAFICHE CITTÀ DI CASTELLO 1973
Città di Castello (Perugia)

INDICE GENERAL

	PAG.
BIBLIOGRAFÍA	XVII
ABREVIATURAS Y SIGLAS	XXVII

INTRODUCCION GENERAL

CAP. I. La provincia jesuítica de Nueva España	1*
Art. 1. La provincia geográfica. Colegios y casas de la Compañía	1*
Art. 2. Los jesuitas de la provincia novohispana	8*
Art. 3. Régimen de la provincia novohispana	8*
Art. 4. Desarrollo gradual de la provincia novohispana	12*
Art. 5. Métodos de la actividad jesuítica novohispana	14*
Art. 6. Documentos conservados y perdidos	20*
Art. 7. Historiografía de la provincia jesuítica de Nueva España	22*
CAP. II. Los nativos en el apostolado jesuítico	24*
CAP. III. Nuestras edición	27*
CAP. IV. Descripción de códices	28*
Mapa de la misión de Sinaloa	35*

DOCUMENTOS

1592

1. Misión de Guadiana. Puntos para la carta anua de 1593. México 31 de marzo	1
1a-ad. Documentos perdidos	4
2. El padre Gonzalo de Tapia al padre Claudio Acquaviva, gen.	5

	PAG.
3. El padre Diego Jiménez al padre Pedro Díaz, prov. Roma 31 de agosto	10
3a-e. Documentos perdidos	12
4. El padre Martín Peláez al padre Claudio Acquaviva, gen. México 7 de noviembre	12
5. Rodrigo del Río y Loza a Felipe II, rey. Durango 8 de no- viembre	19
6. El padre Diego López de Mesa al padre Claudio Acquaviva, gen. México 12 de noviembre	22
7. El padre Claudio Acquaviva, gen. al padre Diego de Ave- llaneda, visit. Roma 24 de noviembre	27
7a-c. Documentos perdidos	28
8. Memorial del noviciado de la Puebla por el padre Gregorio López. Puebla de los Angeles	29
9. Memorial de Veracruz del padre Alonso Ruiz. Veracruz . .	31
9a. Documento perdido	32

1593

10. Felipe II, rey, a Luis de Velasco, virrey. Madrid 17 de enero	32
11. Felipe II, rey, a los indígenas de Tlaxcala. Madrid 27 de enero	34
12. Don Diego Romano, obispo de Tlaxcala, a Felipe II, rey. México 31 de enero	35
12a. Documento perdido	37
13. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Díaz, prov. Roma 15 de febrero	37
13a-b. Documentos perdidos	39
14. Luis de Velasco, el joven, virrey, a Felipe II, rey. México 25 de febrero	39
14a-e. Documentos perdidos	40
15. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Díaz, prov. Roma 15 de marzo	41
16. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Teófilo Ciotti Roma 15 de marzo	45
17. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Diego López de Mesa, Roma 15 de marzo	46
18. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan de Loaysa. Roma 15 de marzo	47
19. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Antonio Luis de Castañeda. Roma 15 de marzo	48

	PAG.
20. Anua de la provincia de la Nueva España de la Compañía de Ihs. del año de 1593. México 31 de marzo	49
20a-b. Documentos perdidos	105
21. El padre Juan Ordóñez al padre Claudio Acquaviva, gen. Sevilla 17 de mayo	105
21a-ll. Documentos perdidos	106
22. El padre Esteban Páez al padre Claudio Acquaviva, gen. Sevilla 8 de agosto	107
23. El padre Juan Ordóñez al padre Claudio Acquaviva, gen. Sevilla 9 de agosto	109
24. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Francisco Váez. Roma 27 de septiembre	111
25. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Diego López de Mesa. Roma 27 de septiembre	112
26. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Cristóbal Angel. Roma 27 de septiembre	113
27. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Juan de la Carrera. Roma 27 de septiembre	114
28. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Francisco Ramírez. Roma 27 de septiembre	116
29. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro de Ortigosa. Roma 27 de septiembre	117
30. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro de Mercado. Roma 27 de septiembre	118
31. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Diego García. Roma 27 de septiembre	120
32. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan Bautista de la Cajina. Roma 27 de septiembre	122
33. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Teófilo Ciotti Roma 27 de septiembre	123
33a-b. Documentos perdidos	124
34. Luis de Velasco, el joven, virrey, a Felipe II, rey. México 5 de octubre	124
34a-b. Documentos perdidos	126
35. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Juan Bautista Aldricio. Roma 25 de octubre	127
36. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Martín Fernández. Roma 25 de octubre	128
37. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Domingo Perusino. Roma 25 de octubre	129

	PAG.
38. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Bernardino de Acosta. Roma 25 de octubre	130
39. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Hernando de Villafaña	131
40. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Gregorio López. Roma 25 de octubre	132
41. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan de la Plaza. Roma 25 de octubre	133
42. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Martín Peláez, Roma 25 de octubre	135
43. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Blas Hernández León. Roma 25 de octubre	136
44. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan Rogel. Roma 25 de octubre	137
45. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Cristóbal Bravo. Roma 22 de noviembre	138
46. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan de Loaysa. Roma 22 de noviembre	139
47. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Díaz, prov. Roma 22 de noviembre	141
48. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan Sánchez. Roma 22 de noviembre	145
49. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Nicolás de Arnaya. Roma 22 de noviembre	146
50. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Diego de Villegas. Roma 22 de noviembre	148
51. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Rodríguez. Roma 22 de noviembre	149
51a. Documento perdido	149
52. El padre Diego de Avellaneda al padre Claudio Acquaviva, gen. Madrid 4 de diciembre	150
52a-e. Documentos perdidos	155
1594	
53. Responsa ad ea quae congregatio provinciae mexicanae anno 1592 coacta proposuit. Mense ianuario	155
54. Respuestas romanas a la tercera congregación provincial mexicana celebrada en México del 21 al 29 de enero de 1592. Dadas en Roma en enero	162

	PAG.
55. Respuestas romanas al memorial del padre Pedro de Morales, procurador de la provincia de México. Roma enero	173
55a-b. Documentos perdidos	195
56. Asientos de la provincia de México dados en febrero	195
56a-k. Documentos perdidos	197
57. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Andrés Márquez. Roma 9 de marzo	198
58. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Antonio Rubio. Roma 9 de marzo	199
59. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Francisco Maja- no. Roma 9 de marzo	200
60. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Gonzalo de Ta- pia. Roma 9 de marzo	201
61. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 14 de marzo	203
62. Documentos dados al padre Pedro de Morales, proc. Roma principios de marzo	206
63. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 14 de marzo	208
64. Respuestas romanas a un memorial de la provincia mexi- cana. Roma marzo	210
64a-b. Documentos perdidos	212
65. Felipe II, rey, a la Casa de la Contratación de Sevilla. Ma- drid 6 de abril	213
66. Parecer de la Compañía de Ihs. en el estanco de los obrajes. México 6 de abril	216
67. Luis de Velasco, el joven, virrey, a Felipe II, rey. México 6 de abril	218
68. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 9 de abril	221
69. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 9 de abril	224
70. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Díaz, prov. Roma 11 de abril	225
71. El padre Diego de Avellaneda al padre Claudio Acquaviva, gen. Madrid 23 de abril	227
71a-f. Documentos perdidos	232
72. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 1 de mayo	233
72a. Documento perdido	237

	PAG.
73. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Marcos García. Roma 9 de mayo	238
74. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Alonso Ruiz. Roma 9 de mayo	239
75. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Andrés de Carriedo. Roma 9 de mayo	240
76. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Bernardino de Albornoz. Roma 9 de mayo	241
77. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Luis de Covarrubias. Roma 9 de mayo	243
78. El padre Claudio Acquaviva, gen. a Rodrigo del Río y Loza. Roma 9 de mayo	244
79. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro de Ortigosa. Roma 9 de mayo	245
80. El padre Claudio Acquaviva, gen., a Juan Luis de Ribera. Roma 9 de mayo	246
81. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Bernardino Llanos. Roma 9 de mayo	248
82. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Francisco de las Casas. Roma 9 de mayo	249
83. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Diego López de Mesa. Roma 9 de mayo	250
84. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Sánchez. Roma 9 de mayo	252
85. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano José Caviato. Roma 9 de mayo	254
86. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Cristóbal Bravo. Roma 9 de mayo	255
87. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Díaz, prov. Roma 9 de mayo	257
88. El padre Fabio de Fabiis, secret., al padre Pedro de Morales. Roma 9 de mayo	260
89. El padre Diego Jiménez, por comis., al padre Esteban Páez, prov. Roma 10 de mayo	261
89 <i>a-b</i> . Documentos perdidos	262
90. Felipe II, rey, a Luis de Velasco, el joven, virrey. Madrid 22 de mayo	262
91. Admitidos en la Compañía de Nueva España y despedidos de ella. Hacia mayo	264
91 <i>a-i</i> . Documentos perdidos	268

	PAG.
92. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro de Morales. Roma 6 de junio	269
92a-c. Documentos perdidos	270
93. El padre Pedro Méndez al padre Esteban Páez, prov. Sinaloa 30 de julio	271
94. El padre Alonso de Santiago al padre Esteban Páez, prov. Sinaloa fines de julio	276
95. Jesuitas novohispanos que saben lenguas indígenas. Julio 95a-b. Documentos perdidos	281 287
96. El padre Martín Pérez al padre Esteban Páez, prov. Sinaloa principios de agosto	287
97. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Díaz. Roma 29 de agosto	289
97a-c. Documentos perdidos	289
98. AB. El padre Martín Peláez al padre Antonio de Mendoza y al padre Diego de Avellaneda. Hacia septiembre	290
98a. Documento perdido	309
99. El padre Francisco Gutiérrez al padre Antonio de Mendoza, asist. Puebla de los Angeles 23 de octubre	309
100. El padre Angel Armano al padre Claudio Acquaviva, gen. México 26 de octubre	320
101. Nuevos jesuitas a Nueva España. México hacia octubre . .	324
102. Nuevos jesuitas a Nueva España. Octubre	328
102a. Documento perdido	331
103. El padre Juan Ordóñez al padre Claudio Acquaviva, gen. Sevilla 26 de diciembre	332
104. El padre Juan Bautista Velasco al padre Esteban Páez, prov. Sinaloa 29 de diciembre	335
104a-b. Documentos perdidos	337

1595

105. El hermano Juan Martínez al padre Antonio de Mendoza, asist. Sevilla 22 de enero	338
106. Luis de Velasco, el joven, virrey, a los oficiales de hacienda de México. México 26 de enero	343
106a. Documento perdido	345
107. El padre Martín Pérez al padre Esteban Páez, prov. Sinaloa 8 de febrero	345
108. Testimonio de los autos del Consejo de Indias de que remi-	

	PAG.
tieron el pleito de la casa de México al juez eclesiástico. Madrid 10 de febrero	347
109. Catálogo de difuntos. México hacia febrero	351
110. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Alonso Ruiz. Roma 13 de marzo	352
111. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Martín Peláez. Roma 13 de marzo	354
112. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Juan de la Carrera. Roma 13 de marzo	355
113. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Francisco Váez. Roma 13 de marzo	357
114. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan de Loaysa. Roma 13 de marzo	358
115. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro de Secovia. Roma 13 de marzo	359
116. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Alonso de Santiago. Roma 13 de marzo	360
117. El padre Claudio Acquaviva, gen., a Gabriel Ramírez. Roma 13 de marzo	361
118. El padre Claudio Acquaviva, gen., a Rodrigo del Río y Loza. Roma 13 de marzo	363
119. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Jerónimo Ramírez. Roma 13 de marzo	364
120. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 13 de marzo	365
121. Memorial de lo que ha de traer el breve etc. Madrid hacia marzo	369
122. Testimonio del secretario del nuncio. Madrid 22 de abril	374
123. El padre Claudio Acquaviva, gen., a los provinciales de México y Perú. Roma 8 de mayo	376
124. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 5 de junio	377
125. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 5 de junio	378
126. Sentencia dada por el nuncio de su santidad. Madrid 26 de junio	382
127. El padre Cristóbal Méndez, viceprov., al padre Claudio Acquaviva, gen. Sevilla 2 de octubre	384
128. Anua de la provincia de Nueva España del año de 1594 México 1 de noviembre	387

	PAG.
129. Acta congregationis provincialis mexicanae. 1595. México 2-9 de noviembre	461
130. La cuarta congregación provincial mexicana y la posible celebración de congregación general. México 2 de noviembre	470
131. Memorial de la cuarta congregación provincial de México. México 16 de noviembre	471
132. Razones que hay para conservar la residencia de Zacatecas. México noviembre	474
133. Memorial de algunas cosas que el P. Pedro Díaz ha de hacer en La Habana y Roma. México noviembre	476
134. Respuestas romanas a la congregación provincial mexicana cuarta. Roma marzo de 1598	483
135. Respuestas romanas a un memorial del padre Esteban Páez, prov. Roma marzo de 1598	486
136. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Rodríguez. Roma 21 de noviembre	489
137. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Sánchez. Roma 21 de noviembre	490
138. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Bernardino de Acosta. Roma 21 de noviembre	491
139. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Diego López de Mesa. Roma 21 de noviembre	492
140. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro de Ortigosa. Roma 21 de noviembre	493
141. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Francisco Váez. Roma 21 de noviembre	494
142. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Diego García. Roma 21 de noviembre	495
143. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan de Mendoza. Roma 21 de noviembre	496
144. El padre Claudio Acquaviva, gen., al hermano Angelo Armano. Roma 21 de noviembre	497
145. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 21 de noviembre	498
146. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro Díaz. Roma 21 de noviembre	505
147. El padre Claudio Acquaviva, gen., a la congregación de la Anunciata. Roma 21 de noviembre	507
147a. Documento perdido	508
148. Catálogo de Nueva España. México diciembre	509

	PAG.
149. Jesuitas novohispanos que saben lenguas indígenas	515
149a. Documento perdido	520

1596

150. Catálogo de algunos jesuitas de las islas Filipinas. Hacia febrero	521
151. Catálogo de la provincia de México. México febrero	524
152. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, virrey, a Felipe II, rey. México 29 de febrero	558
153. El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Esteban Páez, prov. Roma 11 de marzo	560
Apéndices	563
Índice de personas, lugares y cosas más notables	703

BIBLIOGRAFIA : OBRAS IMPRESAS

- ABZ = ALEGRE, Francisco Javier S. I. - *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*. Tomo I. Libros 1-3 (años 1566-1596). Tomo II. Libros 4-6 (años 1597-1639). Tomo III. Libros 7-8 (años 1640-1675). Tomo IV. Libros 9-10 (años 1676-1766). Nueva edición por Ernest J. BURRUS S. I. y Félix ZUBILLAGA S. I. Roma 1956-1960. (= Bibliotheca Institutii Historici S. I Vol. IX XIII XVI XVII).
- AGUADO SPENCER, Rafael. - V. MORENO, Juan José.
- AHSI = *Archivum Historicum Societatis Iesu*. Periodicum semestre a collegio Scriptorum de historia S. I. in Urbe editum. Roma 1932 . . .
- ALEGRE, Francisco Javier S. I. - *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España, que estaba escribiendo el P. Francisco Javier Alegre al tiempo de la expulsión*. Publicala . . . Carlos María BUSTAMANTE . . . 3 tomos. México 1841-1842.
- ALONSO, Martín. - *Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (siglos XII al XX) etimológico, tecnológico, regional e hispano americano*. 3 tom. Madrid 1968.
- ANGULO IÑIGUEZ, Diego. - V. CALDERÓN QUIJANO, José Antonio.
- Annuae litterae Societatis Iesu anni MDLXXXII ad patres et fratres eiusdem Societatis*. Florentiae 1600.
- Annuae litterae Societatis Iesu anni MDXCIII ad patres et fratres eiusdem Societatis*. Florentiae 1601.
- Arte de la lengua cahita* por un padre de la Compañía de Jesús . . . Publicada de nuevo . . . por el lic. Eustaquio BUELNA. México 1890.
- ASTRAÍN, Antonio S. I. - *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*. 7 Tomos. Madrid 1902-1925.
- AYUSO, Félix S. I. - V. SÁNCHEZ BAQUERO, *Fundación*.
- AZPILCUETA, NAVARRO. - *Consiliorum sive responsorum libri quinque. Iuxta ordinem decretalium dispositi*. Nunc primum in lucem editi. Romae 1590.
- BANDELIER-HACKETT. - V. *Historical Documents*.
- BAYLE, Constantino S. I. - *Los cabildos seculares en la América española*. Madrid 1952.
- BERISTÁIN DE SOUZA, José Mariano. - *Biblioteca hispano-americana septentrional o catálogo y noticia de los literatos que o nacidos o educados o florecientes en la América septentrional española, han dado a luz algún escrito o lo han dejado preparado para la prensa, 1521-1580*. 5 vol. en 2 tomos. 3ª ed. México 1947.
- BIAUDET, Henry. - *Les nonciatures apostoliques permanentes jusqu'en 1848*. Tirage a part du volume B. II (Etudes romaines) des Annales de l'académie des sciences de Finlande. Helsinki.

- BLIARD, Pedro S. I. - V. SOMMERVOGEL, Carlos S. I.
 BPJ = BURRUS, Ernest J. S. I. - *Pioneer Jesuit Apostles among the Indians of New Spain (1572-1604). Ignatian Principles put into Practice.* AHSI 25, 1596, 574-597. - V. ABZ.
- BUELNA, Eustaquio. - V. *Arte . . .*
- Bullarium Romanum. = *Bullarum, diplomatum et privilegiorum sanctorum romanorum pontificum taurinensis editio locupletior facta.* 24 vol. Augustae Taurinorum 1857-1872.
- BURRUS, Ernest J. S. I. - *Jesuitas portuguesas na Nova Espanha.* *Brotéria* 57, 1953, 547-564.
- , *La obra cartográfica de la provincia mexicana de la Compañía de Jesús (1567-1967).* I-II. Madrid 1967. (= Colección Chimalistac de libros y documentos acerca de la Nueva España. Serie José Porrúa Turanzas 1-2).
- , *Pedro de Mercado and Mexican Jesuit Recruits.* *Mid-America* 37, 1955, 140-152. - V. ABZ ; BPJ.
- BUSTAMANTE, Carlos María. - V. ALEGRE, Francisco Javier.
- CALDERÓN QUIJANO, José Antonio. - *Historia de las fortificaciones en Nueva España.* Prólogo de . . . Diego ANGULO IÑIGUEZ. Sevilla 1953. (= Publicaciones de la Escuela de estudios hispano-americanos de Sevilla. LX. N° general).
- Californiana II. Documentación para la historia de la explotación comercial de California, 1611-1679.* I-II. Edición, estudio y notas por W. Michael MATHES. Madrid 1970. (= Colección Chimalistac de libros y documentos acerca de la Nueva España. 29. - V. MATHES.
- Canones congregationum generalium Societatis Iesu cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus.* Roma 1581. - Hay otras dos ediciones de esta obra con el mismo título, hechas respectivamente en Roma los años 1590 y 1606.
- Canones et decreta concilii tridentini ex editione romana a. 1834 repetiti. Accedunt S. congr. card. conc. trid. interpretum declarationes ac resolutiones ex ipso resolutionum thesauro, Bullario Romano et Benedicti XIV S. P. operibus et constitutiones pontificiae recentiores ad ius commune spectantes e Bullario Romano selectae.* Editio neapolitana. Neapoli 1859.
- CARRASCO PIZANA, Pedro. - *Los otomíes. Cultura e historia prehispánica de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana.* México 1950. (= Universidad Nacional autónoma de México. Publicaciones del Instituto de historia. Primera serie, núm. 15).
- CARRIÓN, Antonio. - *Historia de la ciudad de Puebla de los Angeles.* 2 vol. Puebla 1896-1897.
- COLLARD, Howard-COLLARD Elisabeth Sc. - *Castellano-mayo. Mayo-castellano.* México, D. F. 1962. (= Serie de vocabularios indígenas. Mariano Silva y Aceves. Núm. 6).
- Compendium facultatum et gratiarum Societatis Iesu.* Venetiis 1577.
- Compendium facultatum et indulgentiarum quae religiosis Societatis Iesu et aliis Christi fidelibus in Indiarum Orientalium et Occidentalium provinciis conceduntur.* Romae 1585. - Hay otra edición con el mismo título, hecha en Roma 1606.
- Compendium Indicum in quo continentur facultates et aliae gratiae a Sede apostolica Societati Iesu in partibus concessae eorumque usus praescribitur.* Romae 1580.

- Compendium privilegiorum et gratiarum Societatis Iesu. Romae 1584.* - Hay otras dos ediciones con el mismo título, hechas en Roma los años 1606 1615.
- Concilios provinciales primero y segundo celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el illmo. y rmo. señor D. Fr. Alonso de Montáfar, en los años de 1555 y 1565.* Dalos a luz el ilmo. Sr. D. Francisco Antonio LORENZANA. México 1769.
- Concilium mexicanum provinciale III celebratum Mexici anno MDLXXXV praeside D. D. Pietro Moya de Contreras, archiepiscopo eiusdem urbis, confirmatum Romae die XVIII octobris anno MDLXXXIX, postea iussu regio editum anno MDCXXII sumptibus D. D. Ioannis Pérez de la Serna, archiepiscopi, demum typis mandatum cura et expensis D. D. Francisci Antonii a Lorenzana, archipraesulis.* Mexici 1770.
- Corpus Iuris canonici.* Editio lipsiensis secunda post Aemilii Ludovici Richter curas ad librorum manu scriptorum et editionis romanae fidem recognovit et annotatione critica instruxit Aemilius FRIEDBERG. Pars prior. *Decretum Magistri Gratiani.* Pars secunda. *Decretalium collectiones.* Graz 1959.
- Corpus Iuris civilis.* Vol. I. *Institutiones* recognovit Paulus Krueger. *Digesta* recognovit Theodorus MOMMSEN. Retractavit Paulus KRÜEGER. Vol. II. *Codex iustinianus.* Recognovit et retractavit Paulus KRUEGER. Vol. III. *Novellae* recognovit Rodulfus SCHOELL. Opus Schoellii morte interceptum absolvit Gullelmus KROEL. Dublin/Zürich [1968-1970].
- COSTA, H. de la S. I. - *The Jesuits in the Philippines 1581-1768.* Cambridge, Massachusetts 1961.
- CUEVAS, Mariano S. I. - *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México.* México 1944.
- , *Historia de la Iglesia en México.* 5 vol. El Paso Texas 1928.
- CUGNONI, G. - *Autobiografia di Monsignor G. A. Santori, cardinale di S. Severina.* In Roma 1890.
- CHAUNU, Huguette et Pierre. - *Séville et l'Atlantique (1504-1650).* 12 vol. in 8 tom. Paris 1955-1960. (= Ports, Routes, Trafics, 6).
- DECORME, Gerard S. I. - *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial 1572-1767. (Compendio histórico).* Tomo I. *Fundaciones y obras.* Tomo II. *Las misiones.* México 1941.
- Decreta congregationum generalium Societatis Iesu. Romae 1615.*
- Del principio y fundación de este colegio de Michoacán . . .* - V. [RAMÍREZ, Francisco S. I.].
- Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos.* México 1897.
- DÍAZ Y DE OVANDO, Clementina. - *El colegio máximo de San Pedro y San Pablo.* [México] 1951. (= Instituto de investigaciones científicas).
- ECHARD, Iacobus O. P. - V. QUÉTIF, Iacobus O. P.
- EGAÑA, Antonio de S. I. - V. MPer.
- EUBEL, Conradus O.F.M.Conv. - V. GULIK, Gullelmus Van.
- FARREL, Allan P. S. I. - *The Jesuit Code of Liberal Education. Development and Scope of the Ratio Studiorum.* Milwaukee 1938.
- FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano. - *Historia de la fundación de la ciu-*

- dad de la Puebla de los Angeles, en la Nueva España, su descripción y presente estado.* 2. tom. Puebla 1931.
- FERNÁNDEZ ZAPICO, Dionisio S. I. - V. *MI Reg.*
- FRIEDBERG, Aemilius. - V. *Corpus Iuris canonici.*
- Fundación del colegio de San Gregorio de México.* *Boletín del Archivo General de la Nación* 20, México 1949, 2 p. 232-242.
- Fundación del colegio de San Ildefonso de México.* *Ibid.* 243-249.
- Fundación del colegio de Tepetzotlán.* *Ibid.* 203-231.
- GARCÍA CUBAS, Antonio. - *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos.* 5 vol. México 1888-1891.
- GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín. - *Bibliografía mexicana del siglo XVI.* Primera parte. *Catálogo razonado de libros impresos en México desde 1539 a 1600. Con biografía de autores y otras ilustraciones. Precedido de una noticia acerca de la introducción de la imprenta en México.* México 1886.
- , *Bibliografía mexicana...* Nueva edición por Agustín MILLARES CARLO. México 1954.
- GARCÍA PELÁEZ, Francisco de Paula. - *Memorias para la historia del antiguo reino de Guatemala.* Segunda edición. Guatemala 1943-1944. 3 vol. (= Biblioteca «Payo de Rivera»).
- GARCÍA PIMENTEL, Joaquín. - V. WAGNER, Enrique (Henry) R.
- GARCÍA PIMENTEL, Luis. - V. *Relación de los obispos.*
- GAUCHAT, Patritius O.F.M.Conv. - *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi sive summorum pontificum S. R. E. cardinalium, Ecclesiarum antistitum series. E documentis tabularii praesertim Vaticani collecta, digesta, edita. Vol. IV. A pontificatu Clementis PP. VIII (1592) usque ad pontificatum Alexandri PP. VII (1667).* Monasterii 1933.
- GAY, José Antonio. - *Historia de Oaxaca.* Tercera edición. 2 tom. (4 vol.). México 1950. (= Biblioteca de autores y asuntos oaxaqueños 3-6).
- GÓMEZ DE OROZCO, Federico. - V. WAGNER, Enrique.
- GONZÁLEZ DE COSSÍO, Francisco. - V. [VILLERÍAS, Gaspar S. I.].
- GONZÁLEZ MUÑOZ, Carmen. - V. LÓPEZ DE VELASCO, Juan.
- GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis. - *Epoca colonial, México viejo. Noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres.* México, D. F. 1954.
- GULIK, Guillelmus Van O.F.M.Conv.-EUBEL, Conradus O.F.M.Conv. - *Hierarchia catholica medii aevi sive summorum pontificum S. R. E. cardinalium, antistitum series.* Vol. III. *Saeculum XVI ab anno 1503 complectens.* Monasterii 1910.
- HARING, C. H. - *El comercio y la navegación entre España y las Indias en época de los Habsburgos.* Versión castellana de Leopoldo Landaeta. París-Brujas 1939.
- HERMAN, J. B. S. I. - *La pédagogie des jésuites au XVIIe siècle. Ses sources. Ses caractéristiques.* Louvain-Bruxelles-Paris 1914. (= Université de Louvain. Recueil de travaux publiés par les membres des conférences d'histoire et de philologie. 36me fascicule).
- HERNÁNDEZ, Francisco. - *Obras completas.* Tomo I. *Vida y obra de Francisco Hernández* por Germán SOMOLINOS D'ARDOIS. II-III. *Historia natural de Nueva*

- España. I-II. IV. Historia natural de Cayo Plinio Segundo. I. 4 vol. México 1960-1966.*
- Historical Documents relating to New Mexico, Nueva Vizcaya, and Approaches thereto, to 1773.* Collected by Adolph F. A. BANDELIER and Fanny R. BANDELIER . . . Edited . . . by Charles Wilson HACKETT . . . 3 vol. Washington, D. C. 1923-1937.
- Institutum Societatis Iesu.* 3 vol. Florentiae 1892-1893.
- JEDIN, H. - *Die Autobiographie des Kardinals Giulio Antonio Santorio († 1602).* Wiesbaden (Steiner) 1969. (= Akad. d. Wiss. u. d. Lit. Mainz. Abh. des Geistes. u. Sozialwiss. Kl. 1969, 2).
- JIMÉNEZ DE LA ESPADA, Marcos. - V. LÓPEZ DE VELASCO, Juan.
- JUVENCIO (Jouvancy), Iosephus S. I. - *Historiae Societatis Iesu. Tomus posterior ab anno Christi 1591 ad 1616.* Romae 1710.
- KROEL, Guilelmus. - V. Corpus Iuris civilis.
- KRUEGER, Paulus. - V. Corpus Iuris civilis.
- LAFAYE, Jacques. - *Le manuscrit Tovar de la John Carter Brown Library: Attribution et filiation. Mélanges de la Casa de Velázquez 6, 1970, 359-371.*
- LECINA, Mariano S. I. - V. URIARTE, José Eugenio de S. I. *Biblioteca . . .*
- LEICHT, Hugo. - *Las calles de Puebla. Estudio histórico.* Puebla 1943.
- Litterae [sic] apostolicae quibus variae facultates et indulgentiae religiosis Societatis Iesu et aliis Christi fidelibus in Indiarum Orientalium et Occidentalium provinciis conceduntur.* Romae 1585. - Hay otra edición con idéntico título hecha en Roma en 1606.
- Litterae Societatis Iesu duorum annorum MDXCIIII et MDXCV ad patres et fratres eiusdem Societatis.* Neapoli 1604.
- LÓPEZ DE HARO, Alonso. - *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España.* 2 vol. Madrid 1622.
- LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina Esmeralda. - *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal.* México 1965. (= Universidad Nacional autónoma de México. Instituto de investigaciones científicas).
- LÓPEZ DE VELASCO, Juan. - *Geografía y descripción universal de las Indias.* Edición de don Marcos JIMÉNEZ DE LA ESPADA. Estudio preliminar de doña María del Carmen GONZÁLEZ MUÑOZ. Madrid 1971. (Biblioteca de autores españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, 248).
- LORENZANA, Francisco Antonio. - V. *Concilios provinciales . . .*
- LUKÁCS, Ladislaus S. I. - V. *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu.*
- MAF = *Monumenta antiquae Floridae (1566-1572).* Edidit Félix ZUBILLAGA S. I. Romae 1946. (= MHSI vol. 69. Monumenta missionum Soc. Iesu. Vol. III. Misiones occidentales).
- MATEU Y LLOPIS, Felipe. - *Glosario hispánico de numismática.* Barcelona 1946. (= Consejo superior de investigaciones científicas. Sección de estudios medioevales de Barcelona).
- MATHES, W. Michael. - V. *California II . . .*
- MEDINA, José Toribio. - *La imprenta en México (1539-1821).* 8 tom. Santiago de Chile 1909-1911.

- MELGAREJO VIVANCO, José Luis. - TRENS, Manuel B. - *Historia de Veracruz*. 6 tom. en 8 vol. Jalapa, Veracruz 1944-1950.
- MÉNDEZ ARCEO, Sergio. - *La real y pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación de las reales cédulas de erección*. México 1952.
- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. - V. *Los tarascos* . . .
- MI Const. - *Monumenta Ignatiana ex autographis vel antiquioribus exemplis collecta*. Series tertia. *Sancti Ignatii de Loyola Constitutiones Societatis Iesu*. 3 vol. Roma 1934-1938. (= MHSI 63-65).
- MILLARES CARLO, Agustín. - V. GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín.
- MIRANDA GODÍNEZ, Francisco. - *Don Vasco de Quiroga y su Colegio de San Nicolás*. Morelia 1972. (= Pontificia universitas gregoriana. Facultas historiae ecclesiasticae).
- MI Reg. = *Regulae Societatis Iesu 1540-1556*. Edidit Dionysius FERNÁNDEZ ZAPICO S. I. Romae 1948. (= MHSI 71. Monumenta Ignatiana ex autographis vel ex antiquioribus exemplis collecta. Series tertia. Constitutiones et Regulae Societatis Iesu. Vol. 4).
- MM = *Monumenta Mexicana*. I. (1570-1580). II. (1581-1585). III. (1586-1590). IV. (1590-1592). Edidit Félix ZUBILLAGA S. I. Romae 1956-1971. (= MHSI vol. 77 84 97 104. Monumenta missionum Soc. Iesu. Vol. VIII XV XXIV XXIX. Misiones occidentales).
- MOHMSEN, Theodorus. - V. *Corpus Iuris civilis*.
- Mon. Paed. S. I. = *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu quae primam rationem studiorum anno 1586 editam praecessere*. Ediderunt Caecilius GÓMEZ RODELES, Marianus LECINA, Vincentius AGUSTI, Fridericus CERVÓS, Aloisius ORTIZ e Societate Iesu praesbyteri. Matrili 1901. (MHSI vol. 19).
- , *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu*. Edidit ex integro refecit novisque textibus auxit Ladislaus LUKÁCS S. I. I. (1540-1556). Romae 1965. (= MHSI vol. 92).
- MPer - *Monumenta Peruana*. I. (1565-1575). II. (1576-1580). III. (1581-1585). IV. (1586-1591). V. (1592-1595). Edidit Antonius de EGAÑA S. I. Romae 1954-1970. (= MHSI vol. 75 82 88 95 102. Monumenta missionum Soc. Iesu. Vol. VII XIII XVIII XXII XXVII. Misiones occidentales).
- MORELLI (Muriel), Ciriaco. - *Fasti Novi Orbis et ordinationum apostolicarum ad Indias pertinentium breviarium cum adnotationibus*. Venetiis 1776.
- MORENO, Juan José. - *Don Vasco de Quiroga*. Reimpresión de la biografía que publicó don . . . en el siglo XVIII, seguida de las ordenanzas de hospitales, testamento, información en derecho, juicio de residencia y litigio por la isla de Tultepec. Compilación de Rafael AGUADO SPENCER. México 1940. (= Biblioteca mexicana de historia bajo la dirección de don Carlos Pereyra).
- MURIEL, Josefina. - *Conventos de monjas en la Nueva España*. México 1946.
- NOVALÍN, José Luis G. - *Don Fernando de Valdés (1483-1568). Su personalidad. Su obra. Su tiempo*. Oviedo 1968. (= Universidad de Oviedo. Simposio «Valdés-Salas». Conmemorativo del IVº centenario de la muerte de su fundador).
- , *El inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568). Cartas y documentos*. Oviedo 1971.

- OLMEDO, Félix G. S. I. - *Juan Bonifacio (1538-1606) y la cultura literaria del siglo de oro*. Santander 1938.
- Ordinationes praepositorum generalium communes toti Societati. Auctoritate V congregationis generalis recognitae et contractae*. Romae 1595.
- Ordinationes praepositorum generalium, instructiones et formulae communes toti Societati. Auctoritate V congregationis generalis recognitae*. Romae 1606.
- Ordinationes praepositorum generalium communes toti Societati. Auctoritate V congregationis generalis contractae*. Romae 1616.
- OROZCO Y BERRA, Manuel. - *Geografía de las lenguas y carta etnográfica de México, precedidas de un ensayo de clasificación de las mismas lenguas y de apuntes para las inmigraciones de las tribus*. México 1864.
- OTS CAPDEQUÍ, J. M. - *El estado español en las Indias*. Buenos Aires-México [1957].
- PÉREZ DE RIVAS (RIBAS), Andrés S. I. - *Corónica y historia religiosa de la provincia de la Compañía de Jesús de México en Nueva España, fundación de sus colegios y casas, ministerios que en ellos se ejercitan y frutos gloriosos que con el favor de la divina gracia se han cogido y varones insignes que trabajando con fervores santos en esta viña del Señor pasaron a gozar el premio de sus santas obras a la gloria, unos derramando su sangre por la predicación del santo evangelio, y otros ejercitando los ministerios que el instituto de la Compañía de Jesús profesa, hasta el año de 1654*. 2 tom. México 1896.
- , *Historia de los triumphos de nuestra santa fe entre gentes las más bárbaras y fieras del nuevo orbe, conseguidos por los soldados de la milicia de la Compañía de Jesús en las misiones de la provincia de Nueva España. Refiérense asimismo las costumbres, ritos y supersticiones que usavan estas gentes, sus puestos y templos, las victorias que de algunas dellas alcanzaron con las armas los católicos españoles quando les obligaron a tomarlas, y las dichosas muertes de veinte religiosos de la Compañía que, en varios puestos y a manos de varias naciones, dieron sus vidas por la predicación del santo evangelio*. Madrid 1645.
- , *Triunfos = Páginas para la historia de Sinaloa y Sonora: Triunfos de nuestra santa fe entre gentes las más bárbaras y fieras del nuevo orbe . . . Precedida de Los naufragios de Alvar Núñez Cabeza de Vaca*. 3 tom. México 1944. [Es nueva edición de la obra anterior: *Historia de los triumphos*].
- PHILIPPART, Guy S. I. - *Visiteurs, commissaires et inspecteurs dans la Compagnie de Jésus de 1640 à 1616*. I. 1640-1672. II. 1673-1615. AHSI 37, 1968, 3-128; 38, 1969, 170-291.
- PLAZA Y JAÉN, Cristóbal Bernardo. - *Crónica de la real y pontificia Universidad de México, escrita en el siglo XVII*. Versión paleográfica, prohemio, notas y apéndice por el profesor Nicolás RANGEL. 2 vol. México 1931. (=Universidad Nacional de México autónoma).
- Polanci Compl. = Polanci complementa. Epistolae et commentaria P. Ioannis Alphonsi de Polanco e Societate Iesu addenda caeteris eiusdem scriptis dispersis in his monumentis. Quibus accedunt nonnulla coeua, aliorum auctorum, illis coniunctissima*. Tomus I. (1641-1667). Tomus II. (1667-1607). Matriti 1916-1917. (= MHSI 52 54).
- POWELL, Philip W.-POWELL, María L. - *V. War and Peace . . .*

- QUÉTIF, Iacobus O.P.-EGHARD, Iacobus O.P. - *Scriptores Ordinis Praedicatorum recensiti notisque historicis et criticis illustrati*. 2 vol. Paris 1718-1721.
- [RAMÍREZ, Francisco S. I.]. - *Del principio y fundación de este colegio de Michoacán y de su progreso y aumento*. Boletín del Archivo General de la Nación 10 n. 1, México 1939, 24-106. [Obra editada por Edmundo O'Gorman. - Noticias para la historia del antiguo colegio de San Nicolás de Michoacán].
- RANGEL, Nicolás. - V. PLAZA Y JAÉN, *Crónica...*
Ratio atque institutio studiorum. Romae 1591.
- Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del rey don Carlos II*. Cuarta impresión. 3 vol. Madrid 1791.
- Regulae Societatis Iesu*. Romae 1590.
- Regulae Societatis Iesu*. Romae 1592.
- Relación breve*. V. [VILLERIAS, Gaspar S. I.].
- RINCÓN, Antonio del S. I. - *Arte mexicana compuesta por el padre...* México 1595.
- ROBELO, Cecilio A. - *Diccionario de aztequismos o sea jardín de las raíces aztecas. Palabras del idioma náhuatl, azteca o mexicano, introducidas al idioma castellano bajo diversas formas. (Contribución al diccionario nacional)*. México, D. F. [s. f.].
- , *Diccionario de mitología náhuatl*. México, D. F. [s. f.].
- RUBIO, Antonio S. I. - *Logica mexicana sive commentarii in universam Aristotelis logicam*. Coloniae Agrippinae 1605.
- , *Commentarii in universam Aristotelis dialecticam una cum dubiis et questionibus hac tempestate agitari solitis in duas partes distributi*. Compluti 1603.
- SÁNCHEZ BAQUERO, Juan S. I. - *Fundación de la Compañía de Jesús en Nueva España (1571-1580)*. [Editada por Félix Ayuso S. I.]. México 1945.
- SANTAMARÍA, Francisco J. - *Diccionario de mejicanismos razonado, comprobado con citas de autoridades, comparado con el de americanismos y con los vocabularios provinciales de los más distinguidos diccionaristas hispanoamericanos*. Méjico 1959.
- SAUER, Carl. - *The Distribution of Aboriginal Tribes and Languages in Northwestern México*. Berkeley, California 1934. (= Ibero-Americana 5).
- SCADUTO, Mario S. I. - *Catalogo dei Gesuiti d'Italia 1540-1565*. Roma 1968. (= Subsidia ad historiam S. I. 7).
- SCELLE, Georges. - *La Traite Nègrière aux Indes de Castille. Contracts et traités d'Asiento*. 2 vol. Paris 1606.
- SCHAEFER, Ernesto. - *El Consejo real y supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. 2 vol. Sevilla 1935-1947.
- SCHOELL, Rudolphus. - V. *Corpus Iuris civilis*.
- SHIELS, W. Eugene S. I. - *Gonzalo de Tapia (1561-1594). Founder of the First Permanent Jesuit Mission in North América*. New York 1934. (= United States Catholic Historical Society. Monograph Series XIV).
- SIMÉON, Rémi. - *Dictionnaire de la langue nahuatl ou mexicaine rédigé d'après les documents imprimés et manuscrits les plus authentiques et précédé d'une introduction*. Paris 1885.

- SOMMERVOGEL, Carlos S. I. - *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*. [vol. 10-11 por Pedro BLIARD S. I.]. 11 vol. Paris 1890-1932.
- SOMOLINOS D'ARDOIS, Germán. - V. HERNÁNDEZ, Francisco.
- SOTO, Domingo de O.P. - *De iustitia et iure. Libri decem. De la justicia y del derecho en diez libros*. Edición facsimilar de la hecha por D. de Soto en 1556, con su versión castellana correspondiente. Introducción histórica y teológica-jurídica por el P. Venancio Diego Carro O.P. Versión española del P. Marcelino González Ordóñez O.P. Vol. 1-V. Madrid 1967-1968. (= Instituto de estudios políticos. Sección de teólogos juristas. Vol. I-V).
- Synopsis historiae Societatis Iesu*. Lovanii 1950.
- Los tarascos. Monografía histórica, etnografía y economía*. Trabajo dirigido por Lucio MENDIETA Y NÚÑEZ... México 1940. (= Universidad Nacional autónoma de México. Instituto de investigaciones sociales).
- TOUSSAINT, Manuel. - *Arte colonial de México*. México 1962. (= Universidad Nacional autónoma de México. Instituto de investigaciones estéticas).
- , *Paseos coloniales*. México 1939.
- , *Pátzcuaro*. México 1942. (= Universidad Nacional autónoma de México. Instituto de investigaciones estéticas y escuela de arquitectura).
- TAMAYO, Jorge L. - *Atlas geográfico general de México*. México 1949.
- , *Geografía general de México. Geografía física*. 2 tom. México 1949.
- TRENS, Manuel B. - V. MELGAREJO VIVANCO.
- URIARTE, José Eugenio S. I. - LECINA, Mariano S. I. - *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia de España, desde sus orígenes hasta el año de 1773*. Parte primera. 2 vol. Madrid 1925-1930.
- VALLE' ARIZPE, Artemio de. - *Historia de la ciudad de México según los relatos de sus cronistas*. Cuarta edición. México, D. F. 1946.
- VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio O. Carm. - *Compendio y descripción de las Indias occidentales del P...* Edición y estudio preliminar por B. Velasco Bayón O.Carm. Madrid 1969. (= Biblioteca de autores españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días).
- VÁZQUEZ VÁZQUEZ, Elena. - *Distribución geográfica y organización de las órdenes religiosas en la Nueva España. Siglo XVI*. México 1965. (= Universidad Nacional autónoma de México. Instituto de Geografía).
- [VILLERÍAS, Gaspar S. I.]. - *Relación breve de la venida de la Compañía de Jesús a Nueva España. Año de 1692*. Manuscrito anónimo del Archivo de la Secretaría de Hacienda. Versión paleográfica del original, prólogo, notas y adiciones por Francisco GONZÁLEZ DE COSSÍO. México 1592.
- VIVÓ, Jorge A. - *Razas y lenguas indígenas de México. Su distribución geográfica*. México 1952.
- WAGNER, Enrique (Henry) R. - *Nueva bibliografía mexicana del siglo XVI. Suplemento a las bibliografías de don Joaquín García Icazbalceta, don José Toribio Medina y don Nicolás León*. Traducida por Joaquín GARCÍA PIMENTEL y Federico GÓMEZ DE OROZCO. México 1946.
- War and Peace on the North Mexican Frontier : A Documentary Record*. Vol. I. • *Crescendo of the Chichimeca War • (1551-1583)*. Collected and Arranged by Philip

- W. POWELL. Paleographic Transcriptions by Maria L. POWELL. Madrid 1971.
(= Colección Chimalistac de libros y documentos acerca de la Nueva España. 32).
- WARREN, Fintan B. O.F.M. - *Vasco de Quiroga and his Pueblo-Hospitals of Santa Fe*. Washington, D. C. 1963.
- ZARAGOZA, Justo. - V. LÓPEZ DE VELASCO, Juan.
- ZDB = ZAMBRANO, FRANCISCO S. I. - *Diccionario bto-bibliográfico de la Compañía de Jesús en México*. Tomos I-IX (Siglos XVI-XVII: 1566-1699). México 1961-1972.
- ZFE = ZUBILLAGA, Felix S. I. - *La provincia jesuítica de Nueva España. Su fundamento económico: Siglo XVI*. AHSI 38, 1969, 3-169.
- ZHIAE = ZUBILLAGA, Félix S. I. - *Historia de la Iglesia en la América española desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. México, América central, Antillas*. Introducción de León LOPETEGUI S. I. Madrid 1965. (= Biblioteca de autores cristianos: BAC 248).
- ZUBILLAGA, Felix S. I. - *El colegio jesuítico mexicano de San Pedro y San Pablo. Su influjo cultural en Nueva España. Montalbán N° 2*, Caracas 1973, 577-641.
- , *La Florida, la misión jesuítica (1566-1572) y la colonización española*. Roma [1941]. (= Bibliotheca Institutii Historici S. I. Vol. 1).
- , *El procurador de la Compañía de Jesús en la corte de España (1570)*. AHSI 16, 1947, 1-55.
- , *El procurador de las Indias occidentales de la Compañía de Jesús (1574). Etapas históricas de su erección*. AHSI 22, 1953, 367-417.
- , *Tercer concilio mexicano, 1585. Los memoriales de P. Juan de la Plaza S. I.* AHSI 30, 1961, 179-244. - V. ABZ; MAF; MM; ZFE; ZHIAE.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

(Las siglas y abreviaturas bibliográficas las incluimos en la bibliografía).

a. = año, annus.	FG = Fondo gesuitico (en la curia de la Compañía de Jesús, Roma).
AGI = Archivo general de Indias (Sevilla).	fol. = folio.
AGN = Archivo general de la Nación (México).	Fr. = frater, fray.
AHPM = Archivo histórico de la provincia de México.	H. HH. = hermano, hermanos.
AHSI = Archivum Historicum Societatis Iesu.	ibid. = ibidem.
ant. = anterior, antiguo.	id. = idem.
ap. crít. = aparato crítico.	i.e. = id est.
ARSI = Archivum romanum Societatis Iesu.	Ihs. = Iesus.
B. = beato, bienaventurado.	inf. = inferior.
BAH = Biblioteca de la Academia de Historia (Madrid).	izq. = izquierdo.
c. = capítulo.	l. = libro.
card. = cardenal.	l. c. = lugar citado, loco citato.
cf. = confer, conferatur.	lic. = licenciado.
cód. = códice.	lín. = línea.
Comp. = Compañía.	marg. = margen, márgenes.
corr. = corregido.	m ^o . = maestro.
D. = don.	ms. mss. = manuscrito, manuscritos.
der. = derecho.	N. = nuestro, noster.
D.N. = Dominus noster.	N.E. = Nueva España.
doc. = documento.	n. nn. = nota, notas, número, números.
dr. = doctor.	N.P. = nuestro padre.
ed. = edición.	nr. nra. = nuestro, nuestra.
F. FF. = frater, fratres.	N.S. = nuestro Señor.
f. ff. = folio, folios.	o.c. = obra citada, opus citatum.
	O.C.D. = ordinis carmelitarum discalceatorum.

O.F.M.Cap. = ordinis fratrum minorum capuccinorum.	s.f. = sin fecha.
O.F.M.Conv. = ordinis fratrum minorum conventualium.	S.I. = Societatis Iesu.
om. = omite, omitido.	síl. = sílaba.
O.P. = ordinis praedicatorum.	S.M. = su majestad.
opp. = oppidum, oppida.	s.m. = su merced.
pal. = palabra.	Soc. = Societatis, sociedad.
P.M. = padre maestro.	Sr. = señor.
pº. = primero.	s. ss. = siguiente, siguientes, sequens, sequentes.
P. PP. = padre, padres.	subr. = subrayado.
prov. = provincia, provincial.	sup. = superior.
r. = recto.	t. = tomo.
reg. = registro.	tach. = tachado.
rep. = repite, repetido.	tom. = tomo.
R. RR. = reverencia, reverencias, reverendo, reverendos.	v. = verso, vuelto.
S. = Señor.	v.m. = vuestra merced.
s. = saeculum, siglo.	voc. = vocal, vocales.
sac. = sacerdote.	vol. = volumen, volúmenes.
ser. = serie, series.	V.P. = vuestra paternidad.
s.d. = sin data.	V.R. = vuestra reverencia.
	[] = falta en el texto.

INTRODUCCION GENERAL

CAPÍTULO I

LA PROVINCIA JESUITICA DE NUEVA ESPAÑA

Artículo 1.

LA PROVINCIA GEOGRÁFICA. COLEGIOS Y CASAS DE LA COMPAÑÍA

Durante el período cronológico de este volumen : 31 de marzo de 1592 al 11 de marzo de 1596 — los apéndices no se limitan a los indicados años — los jesuitas mantienen sus posiciones geográficas al sur y centro de Nueva España ; pero, al norte las han ampliado sustancialmente. En la Sinaloa del Quinientos, comprendida entre los ríos Culiacán y el Mayo, los operarios apostólicos que trabajan principalmente a orillas del río Sinaloa, entran a contacto de nuevos pueblos, grupos etnológicos de diferentes lenguas o dialectos ; y aunque, en un principio, la variedad lingüística de los indígenas retarda la labor de los misioneros ; estimulados éstos por la disposición favorable que ven entre los nativos para la conversión, se dan constante y diligentemente al aprendizaje de diversas lenguas, y después de tiempo muy escaso, pueden explicar los rudimentos de la fe en las principales lenguas sinaloenses.

Las cartas anuas y las cartas y relaciones de los mismos misioneros que aquí editamos (doc. 2 20 93 94 96 98 104 107 128), nos informan exhaustivamente de esta actividad misional.

Paso decisivo para la evangelización de las regiones norteñas fue la misión de los chichimecos encomendada a los jesuitas. El virrey de Nueva España, Luis de Velasco, el joven, 1589-1595, y el gobernador de Nueva Vizcaya Rodrigo del Río y Loza estaban muy empeñados en confiársela a la Compañía de Jesús (doc. 5 10 34 67 78 90). Si las misiones de Sinaloa y Durango — líneas más adelante mencionaremos estas últimas — y posteriormente la de Sonora, emprendidas por los jesuitas con la evangelización de los sinaloenses, tepehuanes, acaxeos y apaches facilitaron sensiblemente la expansión de la conquista y colonización a las provincias más septentrionales de Nueva España ; análogamente, el ministerio

pastoral entre los grupos étnicos de pames, otomíes, mazahuas, matlazincas — a todos ellos los denominaban chichimecos — diseminados por la parte septentrional de los actuales estados de Michoacán y Jalisco, en la zona Compostela, Santa María de los Lagos y Aguascalientes, obtuvo impensados efectos; porque estos nativos que con su actitud guerrera y agresiva oponían insuperables trabas a la expansión española septentrional; y cuando con el descubrimiento de los yacimientos de plata de Zacatecas, 1546, se inició su explotación, aumentó el tráfico comercial entre aquella ciudad y la capital México, y a gobernantes, comerciantes y mineros preocupaban seriamente las continuas acechanzas y asaltos de los chichimecos que casi siempre finalizaban con víctimas humanas, sólo la labor serena, constante y misional de los operarios apostólicos aseguraron a España la posesión más pacífica del inquieto septentrión.

Intentonas de establecimientos coloniales en esa región chichimeca habían fracasado indefectiblemente y comprobaban la imposibilidad de pacificar aquella frontera con métodos militares que exasperaban la bellicosidad indígena con resultados más funestos.

Finalmente aquellos nativos no hostigados y tratados humana y pacíficamente, con el cambio comercial iniciado y establecido con ellos, se fueron aplacando y convirtiendo.

En octubre de 1594, otra expansión misionera, inauguraban los jesuitas en San Luis de la Paz, que después será villa cabecera del partido y municipalidad homónimos, estado de Guanajuato, situada a 94 km. al norte de la capital del estado¹, modesta residencia con los padres Francisco Zarfate, lengua mexicana y otomí, y Diego Monsalve, lengua mexicana, acompañados de cuatro jóvenes indígenas de Tepetzotlán — la lengua de éstos era la otomí como la de muchos chichimecos — para la escuela de nativos que habían de erigir. Muy pronto improvisaron casa y capilla y pudieron dar principio a los ministerios pastorales (doc. 128 §§ 167-172).

En 1592 los jesuitas, a guisa de exploración, visitan la vasta región de Nueva Vizcaya, trabajan en su capital Guadiana o Durango, y comprueban que si los españoles, por hallarse tan apartados «estaban muy destituidos de ayuda para sus almas», los nativos, que eran «sin número», establecidos en provincias «de millares de almas», lo estaban mucho más «por falta de ministros», aunque su disposición «para recibir el evangelio» era buena (doc. 1 § 7; doc. 20 §§ 194-197). Los habitantes de la ciudad — lo advierte la carta anua de 1594 — pedían colegio jesuítico,

¹ GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 97.

ofrecían subsidios económicos para fundarlo, y hacían notar que el puesto era puerta para muchos pueblos y provincias habitadas por multitud de indígenas (doc. 128 § 173).

Efectivamente, Nueva Vizcaya, vasto país, se prolongaba por el territorio tenido actualmente por los estados de Chihuahua y Durango y los partidos del Saltillo, Parras y Viesca de Coahuila, y habitada por numerosos grupos etnológicos: los acaxees, establecidos en los terrenos pertenecientes hoy a San Dimas y Tamazula; los tepehuanes, los más numerosos, habitantes de las tierras de Indé, el Oro, Papasquiario, Durango y Mezquital; los xiximis, al occidente de Papasquiario; los tarahumares, en la parte occidental de Chihuahua; y los conchos en la oriental³.

Nueva Vizcaya confinaba, al norte, con Nuevo México, que todavía yacía incógnito; al oeste, con la provincia de Sonora y Sinaloa; al sur, con el Nayarit o Nueva Toledo y el reino de la Nueva Galicia, que abarcaba los territorios de Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes, y una parte de San Luis Potosí; y al este, con el Nuevo Reino de León y la provincia de Coahuila o Nueva Extremadura⁴. En todo este campo se moverán ahora, o en época inmediatamente posterior, los misioneros de la Compañía.

La región de la Laguna o San Pedro de la Laguna — actualmente se llama Mayrán — ocupó ya en 1594 a misioneros jesuitas. Está ubicada al oriente de San Pedro de las Colonias, en medio de terrenos muy feraces. El río Nazas, procedente de Durango, la alimenta. Las tierras comarcanas son de aluvión, extraordinariamente fértiles. Las avenidas del Nazas depositan anualmente en ellas una capa de arena muy fina, llamada enlame, que en algunas partes alcanza espesor considerable y las conserva húmedas por mucho tiempo aun para la siembra⁵. Los pioneros de esta misión se llamaban los padres Jerónimo Ramírez y Juan Agustín (doc. 128 §§ 174-202).

Los dos centros de actividad misionera en San Pedro de la Laguna fueron Cuencamé y Parras (doc. 1; doc. 128 §§ 185-202).

El partido de Cuencamé, estado de Durango, tiene por límites: al norte, el partido de Mapimí; al este, Coahuila y el partido de San Juan de Guadalajara; al sur, el de Nombre de Dios; al suroeste, et de Durango; al noroeste, el de Nazas⁶.

³ Ibid. IV 187.

⁴ *L.c.*

⁵ Ibid. IV 46.

⁶ Ibid. II 339s.

Parras, distrito del estado de Coahuila limita, al norte, con el distrito de Monclova ; al este, con el del Saltillo ; al sur, con el estado de Zacatecas ; al suroeste, con el distrito de Viesca, y al oeste con el de Durango *.

Además de la municipalidad de Parras, en el distrito homónimo, hay también Parras de la Fuente, ciudad cabecera del distrito y municipalidad homónimos, estado de Coahuila, situada a 148 km. al oeste de la ciudad de Saltillo y a 1.520 metros de altura sobre el nivel del mar ⁷.

Así se ve que la pastoral misionera de la provincia novohispana va adquiriendo al final del Quinientos impulso notable.

Los colegios y residencias novohispanos prosiguen su ritmo de desarrollo. La casa profesa que ha tenido que superar engorrosas dificultades (doc. 52 108 121 122 126 ; apénd. 4) va arraigándose sensiblemente, y sus residentes ejercitan amplia labor en iglesias, cárceles y hospitales (doc. 128 §§ 8-16).

El colegio máximo de San Pedro y San Pablo, en la ciudad de México, a cuyas clases asisten los alumnos del seminario de San Ildefonso, establecida la nueva *ratio studiorum*, desenvuelve íntegro el programa de sus estudios humanísticos, filosóficos, teológicos y de sagrada Escritura con numerosa asistencia de estudiantes seculares que toman parte activa con alumnos jesuitas en los ejercicios literarios, en las conclusiones y actos públicos.

La congregación mariana, renovada y casi nuevamente erigida, recoge estudiantes selectos en virtud y letras para promoverlos a vida cristiana más perfecta. Los maestros y profesores alternan su ministerio docente con la actividad pastoral, predicando y confesando y asistiendo a cárceles, hospitales y obrajes (doc. 20 §§ 27-43 ; doc. 128 §§ 17-24).

Una parte de la casa : iglesia y habitación, estaba dedicada al colegio de San Gregorio que ejercitaba doble actividad : educar cultural y espiritualmente veinticuatro indígenas alumnos, moradores del colegio, a quienes se les enseñaba a leer, escribir, doctrina cristiana, cantar, tocar instrumentos músicos ; y asistir materialmente a los muchos nativos, pequeños y grandes, que frecuentaban el colegio, y más cuando, como en 1595, una enfermedad maligna se ensañó en los indios y obligó a jesuitas y a nativos a prodigarse de continuo, « a todas horas, de día y de noche » (doc. 128 § 30). Cuatro jesuitas, lenguas nahuatl, moraban en el colegio indígena ; y en ocasiones de mayor concurso de nativos — sobre

* Ibid. IV 289.

⁷ Ibid. 288s.

todo los días de fiesta — tres maestros del colegio máximo los ayudaban. Trabajar con indígenas suponía habitual actividad pastoral con ellos, predicación, administración de sacramentos, y dirigir y animar la múltiple caridad que principalmente los cofrades indígenas del colegio habían de ejercitar con pobres, encarcelados, enfermos de hospitales y en los obrajes (doc. 20 §§ 44-46 ; doc. 128 §§ 30-44).

El seminario mexicano de San Ildefonso, de seglares, ocupaba ordinariamente a tres padres : rector, ministro y confesor — este último solía ser frecuentemente un profesor del colegio máximo — ; a unos siete hermanos estudiantes, que se remudaban a sus tiempos y encargados principalmente de la disciplina de los seminaristas, y a dos hermanos coadjutores. Los colegiales oscilaban siempre entre ciento y ciento cincuenta : gramáticos, humanistas, filósofos y teólogos que asistían a las clases del colegio de San Pedro y San Pablo (doc. 128 §§ 45-50).

Puebla jesuítica cuenta con cuatro instituciones : colegio de San Ildefonso, noviciado, el colegio o seminario de San Jerónimo, de seglares, y una iglesia consagrada exclusivamente al ministerio con indios.

El colegio de San Ildefonso, con la asistencia de estudiantes jesuitas y alumnos seglares de San Jerónimo, dirigido por jesuitas, siguiendo las normas y criterio de la nueva *ratio studiorum*, ha organizado sus estudios de gramática, humanidades y filosofía. A petición del obispo diocesano, don Diego Romano, 1578-1606, ha abierto también clase de casos de moral. A los ejercicios literarios y a actos y conclusiones de filósofos asiste selecto público externo. Los estudiantes que quieren obtener grados, han de dar sólo sus exámenes en la universidad mexicana.

Los maestros y profesores no dejan de ejercitar alguna actividad sacerdotal ; pero, también hay en el colegio padres consagrados al ministerio pastoral : confesiones de « toda suerte de gentes » : españoles, nativos y negros ; de día y de noche asistencia a enfermos y moribundos ; enemigos reconciliados, arreglo de vidas escandalosas, amancebados unidos matrimonialmente. Un padre se ha reservado la catequesis e instrucción religiosa de negros. Labor preferida son también doctrina cantada por calles, entreverando exhortaciones ; visitas a cárceles llevando el alivio material y espiritual, sermones en la plaza, sobre todo los días de mercado, cuando asisten allá muchos nativos y españoles.

Los hospitales son palestra y campo apostólico de los novicios, quienes se han de ejercitar también en la abnegación y mortificación (doc. 20 §§ 49-74 ; doc. 128 §§ 51-87).

Los jesuitas de Oaxaca concretan su actividad en el colegio de niños, pero sobre todo en el ministerio pastoral con españoles e indígenas. La iglesia, con la grande asistencia de fieles, tiene bien ocupados a algunos

padres que se han de prodigar con instrucción religiosa, sermones y administración de sacramentos. Los padres lenguas se muestran igualmente activos con los indígenas en la parroquia y en la capilla de San José, del barrio oaxaqueño Xalatlaco, muy frecuentada por los nativos para la administración de sacramentos. Los niños de la escuela, algunos días, cantan la doctrina por calles, para reunir a la gente en la plaza, donde un padre finaliza el acto con plática o sermón. Jesuitas itinerantes misionan la región. Los congregantes de la Virgen, muchos y los más principales de la ciudad, a sus deberes de conducta y piedad, añaden actos de misericordia. La capilla de la Virgen atrae a multitud de devotos para hacer novenas, venerar la imagen y exponer sus necesidades y mostrar su reconocimiento por gracias recibidas (doc. 20 §§ 75-84; doc. 128 §§ 88-96).

Guadalajara, a unos 658 km. al noroeste de la ciudad de México, y a 1.552 m. de altura sobre el nivel del mar, con su colegio jesuítico, ejerce también su ministerio docente en una escuela de leer y escribir con buen número de niños, en una clase de gramática y en otra de casos de conciencia; y su actividad pastoral con sermones en la catedral y en la iglesia del colegio y administración de sacramentos.

Un padre lengua asiste a los indios de la ciudad y alrededores y en algunas excursiones misionales a pueblos más lejanos, satisfaciendo sólo muy parcialmente a las muchas necesidades materiales y espirituales de los que estaban desprovistos de necesarios ministros (doc. 20 § 97; doc. 128 §§ 85-93).

Le reducida comunidad jesuítica del colegio de Valladolid, actual Morelia, sita a unos 340 km. al noroeste de la ciudad de México, modesta todavía en su crecimiento urbanístico, ejerce ministerio apostólico bien definido: clase de casos de conciencia, labor pastoral con los españoles que hay en la ciudad, y actividad ministerial de un padre lengua que tiene a su cuidado a los nativos de la ciudad y misiona también puestos de los alrededores (doc. 20 §§ 99-103; doc. 128 §§ 94-103).

Pátzcuaro, a cincuenta km. al suroeste de la ciudad de Morelia, en su actividad jesuítica conserva veste marcadamente indígena. La escuela de niños la frecuentan hijos de españoles; pero la labor pastoral se limita casi exclusivamente a los nativos, en la iglesia del colegio, donde las confesiones y comuniones alcanzan cifras muy altas, sobre todo con ocasión de jubileos, y en las misiones por los pueblos de las cercanías y otros más remotos. Los informes de los padres en esta dimensión son ordinariamente muy ponderativos (doc. 20 § 90; doc. 128 §§ 102-108). Los operarios apostólicos de los indígenas en Morelia y Valladolid han de echar mano principalmente de la lengua tarasca.

Tepetzotlán, a unos 35 km. al nordeste de la ciudad de México, por lo que se refiere a actividad pastoral, no es menos indígena que Pátzcuaro. Dependiente antes aquella casa jesuítica económicamente del colegio de México, ahora con un molino que han levantado y otro que podrá trabajar pronto, se ha declarado autónoma en este sector.

Regenta el colegio indígena de San Martín, en el que se educan cultural y espiritualmente niños otomíes y nahuatlís; desde hace poco tiempo lleva título de seminario de lengua otomí para jesuitas, y los padres residentes, por la necesidad pastoral del pueblo de Tepetzotlán y de otros tres sujetos a él, cuyos habitantes pertenecían a estas tres familias lingüísticas, para sus ministerios necesitan conocer el náhuatl, el otomí y el mazahua, sobre todo los dos primeros.

Catequesis, enseñanza, instrucciones religiosas, sermones, administración de sacramentos, misiones casi continuas en la zona de Tepetzotlán y en poblaciones más remotas, sustancian la labor de aquel centro misional (doc. 20 §§ 104-112; doc. 128 §§ 109-132).

Zacatecas, a unos 706 km. al noroeste de la capital México, ciudad que en los últimos años con el atractivo de sus minas argentíferas ha reunido en torno a sí numerosa población de españoles e indígenas y de años atrás conocía ya a los jesuitas como misioneros itinerantes, los tiene ya con casa e iglesia que sus habitantes les han dado. En las inmediaciones de Zacatecas se han levantado también muchas localidades de minas que se han ido convirtiendo en centros de numerosa población. Peninsulares y nativos de todos estos pueblos mantienen en continua actividad a los jesuitas en catequesis, sermones y administración de sacramentos. Confesiones generales dan paz a muchas almas y se observan entre la población cambios radicales de vida.

Sobre todo los domingos y fiestas son días indicados para organizar sistemáticamente la catequesis e instrucción religiosa por grupos separados a nahuatlís, tarascos y negros. El fruto que se recoge con esta labor pastoral: disminución de borracheras, cesación de luchas a muerte entre los mismos indios, es palpable. Carboneras de las cercanías, en las que pulula gente desprovista de toda asistencia religiosa, dejan también entrever la eficacia del celo jesuítico. Los operarios apostólicos pueden también actuar en otros reales de minas, limítrofes a Zacatecas. Doc. 20 §§ 123-132; doc. 128 §§ 133-136.

La residencia de Veracruz ha distribuido toda su actividad apostólica entre la ciudad y el puerto de San Juan de Ulúa. En la ciudad son los acostumbrados ministerios de sermones, administración de sacramentos y asistencia a la cárcel y al hospital. En el puerto han instalado una modesta casa y capilla para asistir exclusivamente a la gente de mar que

permanece allí, ordinariamente, desde fines de agosto hasta principios del siguiente abril. Casi todo el año residía allí un padre y tenía mucho que hacer en la asistencia a blancos y negros. En alguna misión extraordinaria que organizaban, el fruto solía ser muy satisfactorio (cf. doc. 128 §§ 113-122).

Artículo 2.

LOS JESUITAS DE LA PROVINCIA NOVOHISPANA

Los jesuitas de la provincia novohispana, incluyendo la viceprovincia de Filipinas — la noticia es de la carta anua de primero de noviembre 1595 —, ascendían a 267 : 100 sacerdotes, 58 hermanos estudiantes, más de 80 hermanos coadjutores y los demás novicios ; los recibidos en la Compañía de aquella provincia, el año de 1594, a dieciséis, contando entre ellos a los siete novicios venidos de España ; y desde enero de 1592 hasta diciembre de 1595 más o menos a 57 ; y durante este último período cronológico, los despedidos de la Compañía a unos 15 (doc. 91 128 § 6 ; MM III 554-560 645s.).

Si consideramos el movimiento del personal jesuítico de Nueva España, en 1594 fueron enviados a Filipinas ocho sacerdotes y un hermano coadjutor. El último de septiembre de 1594 desembarcaban en el puerto de San Juan de Ulúa, procedentes de España, el padre Esteban Páez, que iba como provincial, y 38 jesuitas, de los que cinco volvían a su provincia (doc. 101-102 ; MM III 527s.). El 22 de marzo de 1595 se hicieron a la vela en el puerto de Acapulco, con destino a Filipinas, ochos padres y un hermano coadjutor, y por el mes de marzo de 1596, 15 padres y tres hermanos coadjutores (MM III 664-668).

Los documentos transcritos en este volumen nos van señalando todo este movimiento y desplazamiento de personal ; y los catálogos de febrero de 1596 (doc. 148 150-151) nos proporcionan la papeleta biográfica de todos estos jesuitas, informes que se encargan de ampliar — a lo menos de gran parte de ellos — los demás escritos del citado volumen. Naturalmente, los jesuitas que mueren durante estos años en Nueva España, no pasan inobservados a los escritos que aquí editamos.

Artículo 3.

RÉGIMEN DE LA PROVINCIA NOVOHISPANA

En el anterior volumen (MM IV) los hechos de mayor trascendencia habían sido la tercera congregación provincial tenida en la capital me-

xicana del 21 al 29 de enero de 1592 (ibid. 150-225), la visita del padre Diego de Avellaneda, finalizada con las *ordenaciones* dadas por el mismo padre, aprobadas y ratificadas por el padre general, a la provincia de ultramar (ibid. 452-591), la fundación de la casa profesa el 3 de febrero de 1592 (ibid. 228-287) y el impulso dado a las misiones entre nativos, principalmente a la de Sinaloa (ibid. 349-356). La mayoría de estos hechos tienen notables repercusiones en este volumen que presentamos.

Este volumen comienza misionalmente: una exploración que hacen los jesuitas en Nueva Vizcaya para ver si han de establecer misión en aquellas regiones (doc. 1): fue el principio de posteriores centros misionales en aquella zona. Significativo el informe que el padre Tapia, poco antes de morir a manos de los indígenas, envía al padre Acquaviva sobre Sinaloa, campo entonces de sus ideales, indicando las cualidades que habían de tener los misioneros que enviasen a aquellas partes (doc. 2).

Juzgamos muy dignas de tenerse en cuenta las apreciaciones sobre colegios de externos que deja caer el padre Peláez con ocasión de enviar a Roma su informe del seminario de San Ildefonso: uso de los castigos en los colegios, hasta qué punto los colegios de externos son propios de la Compañía, y la resolución que pide al padre general para que se diera firmeza a esos colegios y supieran ellos cómo se habían de tener (doc. 4). Roma expresa así su criterio respecto a los indicados colegios: «o no tenerlos... o que sea con tanto cuidado, quanto conviene» (doc. 42; cf. doc. 87 § 8; doc. 111 § 1; doc. 120 § 3).

La carta del padre López de Mesa al padre general, 12 de noviembre 1592 (doc. 6), dará oportunidad a Roma para indicar normas concretas sobre el ministerio jesuítico con monjas, insistiendo en que los jesuitas no podían ser confesores ordinarios de ellas ni entrar en los conventos para confesarlas (doc. 54 § 19; doc. 55 § 12).

Trasladado el noviciado de Tepetzotlán al colegio de Puebla, mediados de 1591, bien pronto se echaron de ver los inconvenientes de aquella convivencia (doc. 8). Aunque Roma veía bien que el noviciado continuase en Puebla, quería para él casa y fundación separadas del colegio (doc. 55 § 30).

De notable valor para los estudios que daban en Nueva España los jesuitas, era la petición que don Diego Romano, obispo de Tlaxcala o Puebla de los Angeles, 1578-1606, hace a Felipe II, 31 de enero 1593, para que los filósofos y teólogos del colegio poblano del Espíritu Santo que cursaban estudios en aquel plantel docente, hallados suficientes en la universidad mexicana, sin necesidad de estudiar o haber estudiado en ella, pudiesen obtener el grado de bachiller en aquellas facultades (doc.

12). Finalmente los jesuitas novohispanos obtuvieron de la corte esta concesión para la ciudad de México y para Puebla.

La primera carta del período cronológico de este volumen, escrita por el padre general al provincial novohispano (doc. 15), insiste en la ayuda que los jesuitas de aquella provincia han de dar a los indígenas, como fin principal de la ida de la Compañía a aquellas tierras ; en la ejecución de las ordenaciones dejadas por el padre visitador Avellaneda a la provincia ; en el aprendizaje de las lenguas indígenas, y en que no se dejara de hacer la tercera probación (doc. 15 28 29 38 45 47 § 4 ; doc. 49 120 § 1).

Constante en la línea seguida siempre por el padre Acquaviva, es la recomendación que hace al padre López de Mesa, rector del colegio mexicano, 15 de marzo 1593, de poner los ojos en hacer « muy espirituales » a los súbditos, « pues sabe — añade el padre general — que ese es el oficio del rector, procurar que los súbditos sean cada día mejores » (doc. 17 ; cf. doc. 18 47 § 10 ; doc. 125 § 8).

Categórica la actitud del padre general con ocasión del plan manifestado por el padre Avellaneda, visitador, de fundar casa en La Habana : « Pero, supuesto que ni podemos ni nos conviene derramarnos con muchas fundaciones, es mejor que en esas partes aya pocas y buenas » (doc. 25 ; cf. doc. 55 § 28 ; doc. 120 § 1 ; doc. 145 § 2). Quería también el padre general que los novicios tuviesen sus dos años cumplidos de noviciado (doc. 40) y que en la admisión de los criollos hubiese grande selección (doc. 47 § 9).

Trascendental para el regimen e historia de la provincia novohispana son las respuestas, enero de 1594, a la tercera congregación provincial mexicana de enero de 1592. Roma — recogemos de ellas los puntos más salientes — mantiene siempre el temor de que la fundación de la casa profesa ceda en menoscabo del ministerio con indios (cod. 53 § 2) ; prohíbe a los jesuitas novohispanos el oficio de curas (ibid. § 4 ; doc. 54 § 14) ; concede al provincial novohispano facultad limitada de elevar el nivel cultural, en las primeras letras, de algunos hermanos coadjutores (doc. 53 § 12) ; promete evitar el gobierno demasiado largo de superiores (ibid. § 15 ; doc. 54 § 23) ; concede que Tepetzotlán y Pátzcuaro, siendo seminarios de lenguas, se conviertan de residencias en colegios y se ponga en ellos escuela de niños (doc. 54 §§ 7 10) ; acepta la conservación de los seminarios de externos San Idefonso, de México, y San Jerónimo, de Puebla, siempre que se tuviesen con cuidado (doc. 54 § 8 ; doc. 55 § 7 ; doc. 87 § 8 ; doc. 145 § 14) ; dirime definitivamente la engorrosa contienda entre Pátzcuaro y Valladolid (doc. 54 § 11 ; doc. 55 § 13) ; aprueba la conservación de los colegios de indios San Gregorio, de México y San

Martín, de Tepetzotlán (doc. 54 § 12; doc. 55 § 24; doc. 83 § 2); fija el principio de que para considerarse una casa colegio basta la enseñanza de alguna lengua indígena (doc. 54 § 13); da permiso para recibir criollos en la Compañía desde los 18 años (doc. 54 § 16); promete, no viéndose que lo contrario conviene más a la provincia, elegir superiores novohispanos de los residentes en aquellas partes (ibid. § 24); insiste, alegando un decreto de la quinta congregación general, en que los jesuitas no se encarguen de negocios públicos de gobernadores, obispos, audiencias etc. (ibid. § 28), prohíbe a la residencia de Veracruz, por la pobreza que obliga en general a las residencias, alquilar casas y plantar maíz para su comida en campos que posee (ibid. § 29); impone precepto de obediencia a los jesuitas de México y Perú de no enviar dinero ni a Europa ni a otras partes (doc. 55 § 5); insiste en el mandato dado anteriormente de no promover a ninguno en Nueva España a orden sagrada sin haber aprendido primero alguna lengua indígena, y el provincial no podía dispensar en esta prescripción (ibid. § 19).

Durante la permanencia del procurador novohispano, padre Pedro de Morales, en Roma, aprobó el padre general el cuadro de superiores novohispanos propuestos por el padre provincial y señaló como futuro provincial al padre Esteban Páez (doc. 56).

Recomienda el padre Acquaviva al provincial novohispano, 22 de noviembre 1593, que avive en el colegio mexicano el fervor de los estudios, removiendo las dificultades que para esto había (doc. 47 § 5; doc. 58 § 2).

Significativa la satisfacción que el padre general muestra por Sinaloa y sus misioneros, con ocasión de responder, 9 de marzo de 1594, a la carta del padre Tapia (doc. 60).

No deja de ser sintomática la apreciación romana sobre negros, con ocasión de la facultad que piden de Nueva España para venderlos (doc. 64).

Importante el informe confidencial que el padre Avellaneda remite a Roma sobre el padre Esteban Páez, designado provincial de Nueva España, y socio suyo anteriormente en la visita a aquella provincia (doc. 71).

Efecto de la grande insistencia romana por el ministerio con indios, y de la orden del padre general de que enviasen de Nueva España con el tercer catálogo, otro particular de los que aprendían lenguas y las ejercitaban en su ministerio (MM IV 118 524) son las listas de los jesuitas novohispanos que estudiaban y sabían lenguas y las ejercitaban (doc. 95 149).

Roma se muestra inclinada a erigir residencia en Durango (Gua-

diana) más que en Zacatecas (doc. 111 § 3 ; doc. 112 § 3 ; doc. 120 § 5).

La cuarta congregación provincial tenida en México del 2 al 9 de noviembre de 1595, al igual que la tercera, es proyección fundamental en el régimen e historia de la provincia novohispana (doc. 129-135).

Roma no tiene dificultad — aludimos a respuestas romanas dadas a esta cuarta congregación provincial — en que los privilegios y facultades de los superiores de residencias sean los mismos que los de los rectores de los colegios (doc. 129 § 11 ; doc. 131 § 2 ; doc. 134 § 2) ; en que se conserve la residencia de Zacatecas y se ponga escuela de niños en Guadiana (doc. 129 §§ 14-15 ; doc. 131 §§ 6-7 ; doc. 132 133 § 4).

Aclarando el padre general el privilegio que tenía la provincia novohispana de celebrar congregación provincial cada cuatro años, afirma que pueden tenerla dentro de los seis años prescritos para toda congregación provincial, a los tres, cuatro o cinco (doc. 129 § 18 ; doc. 131 § 10 ; doc. 133 § 7).

Decidida la posición del padre Acquaviva ante el reparo que ponían en ultramar algunos jesuitas de que el padre Villegas, siendo criollo, explicase filosofía : no se debía poner como objeción — replica el padre general — el ser nacido en México ; « porque, en casos tales, a todo se ha de anteponer la virtud y suficiencia », y añade « que acá gustaríamos hubiese muchos de los nacidos allá de quien la Compañía se pudiese servir con satisfacción » (doc. 145 § 9). Subraya también la prohibición de que los hermanos coadjutores no estén nunca solos en las heredades y manda que de vez en cuando « los muden de aquel ejercicio, del qual pocas veces salen con ganancia » (ibid. § 11).

Artículo 4.

DESARROLLO GRADUAL DE LA PROVINCIA NOVOHISPANA

Los hechos históricos que más relieve tienen en este volumen son la organización gradual de los dos colegios más importantes que la Compañía tiene en Nueva España : el colegio máximo mexicano de San Pedro y San Pablo y el poblano de San Ildefonso (doc. 20 §§ 27-74 ; doc. 128 §§ 17-29 51-87). Con el colegio máximo está íntimamente vinculado el mexicano de San Ildefonso (doc. 129 §§ 45-50), y con el poblano de San Ildefonso, el de San Jerónimo ; las respuestas dadas por Roma a la tercera congregación provincial novohispana (doc. 53-55) ; la cuarta congregación provincial celebrada en México del 2 al 9 de noviembre 1595 (doc. 129-135) y el grande impulso que durante el período cronológico

de este volumen se da a las misiones norteñas (doc. 20 §§ 137-198 ; doc. 93-94 96 98 AB 100 107 129 §§ 133-161 167-202).

La sacudida que recibió la misión de Sinaloa — hecho histórico también de notable valor — con la muerte, a manos de nativos, del padre Gonzalo de Tapia fue enorme (doc. 96). Otro hecho de máxima significación por los protagonistas que intervinieron en él, fue el pleito que las órdenes religiosas de agustinos, dominicos y franciscanos — algo marginalmente tomaron también parte las religiosas de Santa Clara — suscitaron contra la erección en la ciudad de México de la casa profesa y recoge bastantes documentos de este volumen (doc. 52 § 1 7-10 ; doc. 108 121 122 126 ; apénd. 4).

El interés práctico de la provincia novohispana por las misiones entre nativos, aparece desde el principio de este volumen con la misión enviada a Guadiana (Durango). Doc. 1. La estructura de San Ildefonso, seminario mexicano de seculares — análogo a él era el poblano de San Jerónimo —, y las dificultades que para la Compañía podían tener esos colegios, aparece por el informe que el rector de él, padre Martín Peláez, remite a Roma, 7 de noviembre 1592 (doc. 4).

Significativos para entender el notable aprecio de autoridades civiles por la eficacia misional de la Compañía y la razón por qué a los jesuitas se les encomendaban las misiones septentrionales, son los doc. 5 10 14 34 67 96.

El padre López de Mesa, rector del colegio mexicano, en su carta a Roma, 12 de noviembre 1592, tiene en consideración preferentemente el aspecto económico del colegio (doc. 6).

Tienen valor histórico los informes de 1592 sobre el noviciado de Puebla (doc. 6), la residencia de Veracruz y el movimiento intelectual de Puebla (doc. 8-9 12).

De trascendencia histórica innegable son las numerosas cartas que el padre general va enviando al provincial mexicano, pues sus orientaciones y criterios son los que estructuran y determinan la actividad universal de la provincia ; y los escritos romanos contienen y explican el desenvolvimiento genético de la provincia (doc. 13 15 47 61 63 68 70 72 87 120 124 145 146). Ni que decir tiene que esas cartas y su contenido estructural son el resultado del diálogo epistolar que Roma mantiene con el provincial, superiores, consultores y otros jesuitas de aquella provincia de ultramar y de informes escritos y orales de procuradores provinciales.

De las cartas escritas por el provincial novohispano a Roma, durante el período cronológico de este volumen, mencionadas expresamente en las respuestas del padre general, no se conserva ninguna, aunque ob-

viamente el tema central o principal de ellas se deduce de las respuestas romanas y se contiene en ellas.

Consideramos igualmente muy apreciables por su significado histórico todas las respuestas de Roma a cartas de jesuitas novohispanos que en su mayoría se han perdido, pues reflejan el argumento de esas cartas perdidas que casi siempre son de superiores o rectores o consultores de residencia y colegios, y tratan ordinariamente de la problemática de sus correspondientes casas (cf. v. gr. doc. 17 18 24 26 28 . . .).

Ni carecen de interés, en la dimensión histórica, todas las cartas del padre general a particulares, jesuitas o no, pues aun en su proyección individual, dejan entrever algo que es sugerente y aun a veces trascendental para la historia jesuítica de Nueva España (cf. por ej. doc. 16 19 27 30 32 . . .).

Las cartas del padre Juan Ordóñez, procurador de Indias, al padre general (doc. 21 23 103), y la del hermano Juan Martínez al padre Antonio de Mendoza, asistente (doc. 105), aunque periféricas a la historia jesuítica novohispana, nos trasladan al movimiento de los puertos hispanos en los que se embarcan los misioneros para ultramar, nos dan noticias de la correspondencia epistolar de Roma con Nueva España, y del oficio de procurador de Indias, uno de cuyos principales cuidados habían de ser los asuntos de las provincias ultramarinas.

Las dos cartas anuas editadas en este volumen (doc. 20 128) son para la historia jesuítica novohispana, los documentos más importantes de él, pues nos proporcionan conjunta y específicamente todas las actividades de la provincia. Adviértase además que los dos mencionados escritos no son los definitivamente elaborados por el padre provincial o por otro encargado por él, sino puntos de anuas, relaciones o cartas originales que las casas y misiones de la provincia remitían al padre provincial para extender de ellas la carta anua oficial.

En trascendencia histórica no se quedan en zaga a las cartas anuas los catálogos publicados en este volumen.

Artículo 5.

MÉTODOS DE LA ACTIVIDAD JESUÍTICA NOVOHISPANA

Los colegios principales de la provincia, el máximo mexicano de San Pedro y San Pablo, y el poblano de San Ildefonso han adoptado la nueva *Ratio atque institutio studiorum*, impresa en Roma en 1591.

En ella hallaban los profesores y maestros concreta y detalladamente

todo lo que habían de enseñar y el método con el que lo habían de hacer en la sagrada Escritura (ibid. 103-108), teología escolástica (ibid. 109-151), casos de conciencia (ibid. 152-156), lengua hebrea (ibid. 157), filosofía (ibid. 158-178), filosofía moral (ibid. 179), matemáticas (ibid. 180s.), tercera, segunda y primera clase de gramática (ibid. 182-277), humanidades (ibid. 278-304) y retórica (ibid. 305-323).

La aludida *ratio* desarrolla más específicamente los programas de teología, filosofía, gramática, humanidades y retórica.

Para la enseñanza de la teología escolástica supone el curso de cuatro años y concreta lo que cada uno de los profesores, fuesen dos o tres, habían de tratar de la Suma de santo Tomás, cada año, y con qué medios pedagógicos. Las repeticiones y disputas, bajo múltiples formas, privadas y públicas, las exige incondicionalmente, según toda la pedagogía jesuita que da siempre más importancia a la dimensión práctica que a la teórica (cf. ibid. 109-125).

Propone la mencionada *ratio* la filosofía, a base de la de Aristóteles, desarrollada en tres años, dos horas diarias, generalmente una por la mañana y otra por la tarde, con material muy determinado para cada año, todo ello seleccionado de la obra del filósofo griego. Da valor preferente a repeticiones y disputas, con abundante variedad de modalidades, privadas y públicas, que para los alumnos habían de ser palestra habitual (ibid. 158-178).

Indica a los maestros de gramática en cada una de las clases: tercera, segunda y primera, el texto o autor más recomendable, los ejercicios más adecuados para hacer muy asequible la enseñanza, estímulos para suscitar en los discípulos entusiasmo por el estudio, cuándo el alumno puede ser promovido al curso superior, horario que han de seguir cada día, y entre los autores latinos y griegos los más recomendables didácticamente. Así entran en la lista de los latinos Cicerón, Varrón, Festo, Gellio . . . ; y de los griegos San Juan Crisóstomo, Esopo . . . (ibid. 184-210 219-244 252-277).

Las humanidades, según la citada *ratio*, comunican al alumno múltiple y variada erudición de poetas, historiadores y costumbres de varias gentes, de apotegmas, adagios y de la filosofía moral de Marco Tulio, le enseñan a escribir latín con elegancia, a extender cartas latinas con decoro, a componer poesías y a seguir conscientemente la explicación de historiadores latinos hecha por el profesor y a redactar algo en griego. Hace manejar esta *ratio* a los estudiantes de humanidades sobre todo, entre los prosistas latinos, a Cicerón, César, Salustio, Curcio, Justino, Tácito y algo también de Livio; y entre los poetas, a Virgilio, Horacio, Ovidio y las tragedias de Séneca; de los griegos, a Isócrates, Luciano,

epigramas de Aristófanes y a Enrípides Los ejercicios literarios recomendados son múltiples: declamaciones, discursos, sermones, improvisaciones, composiciones en prosa y verso y libros que habían de orientar a los alumnos: discursos de Cicerón, la retórica de Aristóteles, y las *institutiones oratoriae* de Quintiliano (ibid. 278-304).

Orienta la *ratio* que recorreremos, a los retóricos con ritmo literario análogo al de los estudiantes de humanidades, guiados siempre por los discursos oratorios de Cicerón, los escritos de Tito Livio, la retórica de Aristóteles y las *institutiones oratoriae* de Quintiliano.

Los autores griegos estudiados con preferencia son Demóstenes, Jenofonte, Homero, Píndaro, Eurípides, Sófocles y Tucídides (ibid. 305-323).

Así la *ratio* redactada e impresa en Roma en 1591, llevaba la tradición no sólo del Colegio Romano, sino también de todas las universidades principales de Europa, pues en su compilación, que se había prolongado por casi ocho años, habían tomado parte muy activa delegados competentes de las provincias jesuíticas europeas (ibid. Lectori S.). Con ella los profesores y maestros de los colegios jesuíticos tenían en sus manos una guía metódica de máxima solvencia.

De estos métodos puestos en práctica sobre todo en el colegio máximo de San Pedro y Pablo de México — en él recibían clases los alumnos seculares del seminario de San Ildefonso — y en el poblano de San Ildefonso, del que dependía el seminario de seculares de San Jerónimo, nos informan con algún detalle los doc. 20 §§ 27-35 59; doc. 128 §§ 20-22 45-48 52).

Significó no poco en los métodos jesuíticos de Nueva España la resolución adoptada por Roma de conservar y promover con cuidado los dos seminarios de seculares San Ildefonso y San Jerónimo (doc. 54 § 2; doc. 55 § 7). Ante la actitud algo indecisa de Roma, temerosa del mal que se podía seguir al ministerio entre indios con el multiplicarse de colegios de seculares en Nueva España, el padre procurador de la tercera congregación provincial, Pedro de Morales que, como rector del colegio de San Ildefonso, conocía perfectamente el ambiente poblano, insiste, razonándolo, en el fruto trascendental de aquel seminario, adquirió la permanencia de los dos (doc. 55 § 7).

Metódicamente fue también considerable la decisión romana de conservar los colegios de nativos San Gregorio de México y San Martín de Tepetzotlán como seminarios (doc. 54 § 12; cf. doc. 83 § 2), pues más de un jesuita novohispano consideraba los dichos seminarios excesiva carga para la provincia, sobre todo cuando para obtener análogo o idéntico fruto, podían bastar colegios o escuelas en los que se les enseñase sólo a leer y escribir (cf. MM IV 413).



La preferencia que Roma mostró siempre por el ministerio entre los indígenas de Nueva España, fue criterio directivo para las orientaciones que recomendaba o prescribía para la actividad jesuítica en aquellas provincias. Así, si el padre general cedió finalmente en la erección de la casa profesa, a la que se oponía por el daño que había de hacer a la actividad jesuítica con nativos — de ello estaba convencido el padre Acquaviva —, fue por las repetidas instancias de la provincia que consideraba muy oportuna su fundación y más bien ayuda que obstáculo para la labor con indígenas, y había otras circunstancias que la hacían casi necesaria. Y para garantizar la integridad del ministerio con indios, Roma prohibió residiesen en la nueva casa más de seis sacerdotes (doc. 54 § 2). Y a las instancias de la cuarta congregación provincial mexicana, noviembre de 1595, al padre general de que quitase la limitación mencionada (doc. 129 § 10 ; doc. 131 § 1), Roma, marzo de 1598, mantuvo sustancialmente la decisión tomada, afirmando le parecía bien « que aya en ella seis operarios útiles, ultra de los viejos y achacosos que en ella residirán : que estos no harán falta a las misiones » (doc. 134 § 1).

Este mismo principio metodológico en la dimensión indígena, adoptó Roma ante la insistente demanda de la cuarta congregación provincial mexicana para que se conservase la residencia de Zacatecas (doc. 129 § 14 nn. 38-39 ; doc. 132). Consiente en su conservación, indicando al padre provincial, 4 de agosto 1597, procurase no multiplicar semejantes residencias (doc. 134 § 4 ; *Mex. 1* f. 150v).

Esto mismo lo significa más expresamente el mismo padre Acquaviva en carta al provincial mexicano, 22 de noviembre 1593 : « De la fundación de La Habana y Zacatecas ya he escrito que, en ninguna manera, nos conviene por ahora ; pues siendo la gente no mucha, es dañosa cosa dividirla en muchos puestos ; porque, mientras menos tuviéremos que poblar, más gente ternemos para las misiones, que es la causa por qué acá nunca nos pareció conveniente la casa professa » (doc. 54 § 2).

El padre Acquaviva deja ver claramente esta orientación romana a misiones de nativos, en la respuesta formulada a la petición novohispana de conservar la residencia de Zacatecas : « No conviene dividir poca gente en muchos puestos, porque desta manera se impiden las misiones, las quales, en Çacatecas, se impedirían, más por aver mucho número de españoles, y no poder allí residir tantos que puedan satisfacer a ellos y a las misiones de los indios ; las quales, por esta razón, se harán mejor de más lejos, donde aya más operarios y menos españoles con quien ocuparse » (doc. 54 § 9).

Dio ocasión al padre Acquaviva para concretar esencialmente todo su plan en la estructura metódica de la provincia novohispana, la peti-

ción de la tercera congregación provincial mexicana, 1592, de no tomar nuevos sino afianzar los colegios y residencias erigidas (doc. 55 § 28); « Lo que aquí se pide — afirma gravemente el padre general — es una cosa que yo tengo por muy ymportante para el bien de la Compañía . . . ; porque, quanto más poblado estuviere un collegio o residencia, tanto mejor se podrá guardar la disciplina religiosa, y más cómodamente podrán quedar algunos y salir otros a las misiones ; y no ay dubda sino que residencias de poco sujetos tienen muchos ynconvenientes, y por ellos, la Compañía procura siempre, en quanto es posible escusarlas » (doc. 55 § 28).

Roma había encarecido esta misma actitud en carta al provincial novohispano, 13 de marzo 1595 (doc. 120 § 2) y 21 de noviembre del mismo año (doc. 145).

Otra disposición metodológica del padre Acquaviva en la dirección indígena. Los ministerios jesuíticos, además de ser institucionalmente gratuitos, según Roma lo habían de ser especialmente con nativos de quienes prohibió recibir por ellos limosna alguna (cf. doc. 67 § 2 n. 7 ; MM IV 159^o 211 676s.). Esta pobreza constitucional de la Compañía alcanzaba más particularmente a la casa profesa y a las residencias que no podían tener rentas algunas. En esas circunstancias no era fácil la estabilidad de residencias erigidas entre indígenas : Tepetzotlán y Pátzcuaro. Roma había declarado anteriormente, mayo 1587 : « si por la calidad del lugar donde las [residencias] ay, y de la mies que se vee, como la ay en Pázcaro tan grande, se juzgare conveniente . . . que aya colegio, con este intento y con licencia del general se podrá aceptar renta » (MM II 658).

Análogamente también Roma a la pregunta que le hace la tercera congregación provincial, 1592 : « Si basta para ser collegio tener lección de lengua indica », responde : « Basta, como está dicho en la respuesta al número 10 » (doc. 54 § 13).

La aludida respuesta décima correspondía al encargo dado por la provincia novohispana al procurador, padre Pedro de Morales, de tratar con el padre general « que la residencia de Pázcaro, con lo que ya tiene, se acepte por collegio ». Roma la aceptó « para seminario de los nuestros que aprendan lenguas de aquellas partes » ; y « juntamente — prosigue el padre Acquaviva — se podrá poner una escuela de niños ; y lo mismo en Tepetzotlán, pues tiene también con qué sustentar seminario de lenguas » (ibid. § 10).

De esta manera, con la facultad concedida a Pátzcuaro y Tepetzotlán de hacerse colegios y poder por consiguiente tener rentas, se aseguraba la estabilidad de aquellas casas y el ministerio con indígenas.

Contrasta, a primera vista, esta comprensión romana con Pátzcuaro y Tepetzotlán y la actitud firme del padre Acquaviva en no conceder a la residencia de Veracruz licencia para alquilar casas que había comprado y sembrar maíz para comida en tierras que poseía (ibid. § 29). Con esto Roma no hacía sino aplicar las normas constitucionales de las residencias jesuíticas (l. c.).

Otra decisión romana que había de influir en toda la actividad jesuítica de Nueva España y fue suscitada por deseo manifiesto de la tercera congregación de aquella provincia: «Que no nos encarguemos de oficio de curas». Respuesta contundente del padre general: «no conviene en manera alguna encargarse desto» (doc. 54 § 13; cf. doc. 53 § 4).

Única excepción a esta norma jesuítica, exigida por las constituciones que prohíben a los jesuitas cura estable de almas (MM II 95 *) eran en Nueva España las misiones de Sinaloa y Nueva Vizcaya, donde los jesuitas habían de tener cura de almas y recibir subvención de la corte.

Contribuyó fundamentalmente a asegurar definitivamente el ministerio con nativos el encargo categórico del padre Acquaviva a los provinciales de Nueva España de que guardasen la prescripción dada ya antes de que ningún desconocedor de alguna lengua indígena fuese promovido a orden sagrada; porque de esto pende — añade el padre general — que en aquellas partes tengan operarios suficientes y se haga lo que, en aquella tierra, pretende la Compañía, que es reducir aquella gentilidad a su Criador» (doc. 55 § 19; cf. doc. 143 § 3).

Ya el 20 de enero 1592, el padre Acquaviva en carta al padre visitador Diego de Avellaneda, le encomendaba ordenase en aquella provincia «que cada año, con el 3º catálogo . . . se nos embíe uno particular de los que atienden a aprender lenguas y adónde, y de los que son operarios en ellas, dónde y por cuánto tiempo lo han sido» (MM IV 118; cf. ibid. 590). Resultado de este mandato romano son los doc. 95 149.

Los demás colegios de Nueva España — excluidos los mexicanos y los poblanos de los que hemos hablado ya — seguían su actividad que traducida en método significaba — así por ej. el colegio de Oaxaca — enseñanza en la escuela de niños, labor pastoral en la iglesia, mercado, por calles y en la plaza; congregación mariana con la dimensión ascética y apostólica que suponían semejantes instituciones, y ministerio intenso con los indígenas en el barrio oaxaqueño de Xalatlaco y misiones por la región con españoles y nativos (doc. 20 §§ 75-84; doc. 128 §§ 88-96). Este mismo esquema metodológico, con insignificantes variaciones desarrollaban los colegios de Guadalajara (doc. 20 §§ 85-93; doc. 128 § 97), Valladolid, actual Morelia (doc. 20 §§ 94-101; doc. 128 §§ 99-103), y las residencias de Veracruz, que no tiene escuela de niños (doc. 128 §§ 113-

122) y la de Zacatecas, que enseña gramática (doc. 20 §§ 133-136 ; doc. 128 §§ 123-132). Los colegios de Tepotzotlán y Pátzcuaro, con sus correspondientes escuela de niños y seminario de indios, se mantienen en el indicado esquema metodológico orientado casi exclusivamente a nativos (doc. 20 §§ 102-132 ; doc. 128 §§ 98 104-112).

Sinaloa, con sus poblaciones diseminadas, inaccesas hasta hace poco al misionero, obliga a los jesuitas a un ritmo de vida y a métodos de trabajo peculiares : el operario apostólico convive con el nativo ; su mísera habitación, ajuar, comida a base de los frutos de la tierra, reforzada a veces con algo de caza o pesca, son los de otro cualquiera. Se dan febrilmente al aprendizaje de la lengua, porque los que se quieren bautizar son muchos. Catequesis a base de doctrinas y catecismos que los operarios apostólicos van extendiendo como pueden, ayudados de intérpretes y de los mismos nativos. Así recorren pueblos con la desagradable sorpresa de que en los últimos se tienen que valer de otra lengua que ellos todavía desconocen. No ceden ante la dificultad y después de meses siempre alguno de los misioneros puede balbucear al menos la nueva lengua.

Los pueblos que se convierten los quieren asegurar en la fe y para esto han de intensificar su labor. Vienen nuevos misioneros y ya la administración de los sacramentos es fuerza habitual para los recién convertidos en las rústicas e improvisadas iglesias que van levantando (doc. 20 §§ 137-193 ; doc. 128 §§ 133-161).

Cualquier labor misional que emprenden los jesuitas, ha de seguir el mismo ritmo. Adviértase que estos documentos en los que los misioneros nos hablan de sus empresas y afanes apostólicos, son exhaustivamente informantes de la geografía de aquellas partes en todas sus dimensiones, índole, costumbres y mentalidad de sus habitantes, de su cosmogonía, sistemas políticos y religiosos y de su lingüística.

Artículo 6.

DOCUMENTOS CONSERVADOS Y PERDIDOS

La documentación que transcribimos en este volumen de la historia jesuitica de la provincia de Nueva España en el período cronológico a que nos limitamos, podemos decir que es completa. Los hechos históricos principales de este volumen : el movimiento docente, pastoral y misionero de colegios, casas y misiones novohispanas de este período, las congregaciones provinciales mexicanas tercera y cuarta, la muerte del padre Tapia, la engorrosa contienda de la casa profesa, la situación económica

de colegios y casas, todo el personal de la provincia con las papeletas biográficas que nos proporcionan sobre todo los catálogos; el ambiente lingüístico indigenista de la provincia, y aun la producción literaria que existía en ella, están ilustrados en todas sus principales vertientes.

Entre los documentos conservados, están sobre todo los escritos del padre general a los superiores y jesuitas particulares de Nueva España y a otras personas en asuntos que se referían directamente a aquella provincia de ultramar, de los que tenemos todos, originales o extendidos en el registro *Mex. I* citado muchas veces en este volumen.

Catálogos de diferentes índoles, son bastantes los que transcribimos: de superiores de la provincia (doc. 56), de jesuitas que sabían lenguas indígenas y las ejercitaban (doc. 95 149), de jesuitas que de Europa van o vuelven a la provincia (doc. 101-102), de los admitidos en la provincia y despedidos de ella (doc. 91), de los difuntos de la provincia (doc. 109), de todo el personal jesuítico de Nueva España y aun de Filipinas (doc. 148 150 151).

Hemos podido también copiar íntegras las actas de las dos congregaciones provinciales, tercera y cuarta; de la tercera los documentos novohispanos los dimos en MM IV 150-200, y transcribimos aquí las respuestas (doc. 53-55); de la cuarta hemos preferido editar en este volumen toda la documentación (doc. 129-135).

Las dos cartas anuas (doc. 20 128) ambientan, encuadran y comentan los hechos históricos más salientes del período cronológico de este volumen.

La pérdida lamentable de todas las cartas de los dos provinciales novohispanos, padres Pedro Díaz y Esteban Páez al padre general — lo hemos indicado en el art. 4 de esta introducción general — la subsanan en gran parte las respuestas a ellas del padre Acquaviva que va indicando expresamente los puntos más salientes de esas cartas perdidas (cf. doc. 15 47 72 87 120 145); y así puede escribir el 21 de noviembre 1595 al padre Pedro Díaz, exonerado del cargo de provincial: « Algunas de V.R., escritas en mayo de 94, se han recibido pocos días ha. A muchas cosas de las que en ellas trata, se ha respondido, y de las que al presente piden respuestas, se avisa el P. Estevan Páez, a quien, por razón de su oficio, tocará remediarlas » (doc. 146 § 1).

Entre los documentos perdidos hay no pocos remitidos por rectores y superiores y consultores de colegios y residencias que naturalmente referían sobre la casa donde residían (doc. 18 24-26 31 36 38 . . .). El padre general, con sus respectivas respuestas, nos da sumariamente el contenido principal de todas ellas especificándolo. A modo de ejemplo, puede verse la respuesta al padre Andrés Carriedo, 9 de mayo 1594 (doc.

75). Respuestas análogas podríamos mencionar otras muchas. Sugerentes también — aducimos ejemplos — las dos respuestas dadas el 9 de mayo 1594 y el 21 de noviembre 1595 respectivamente (doc. 79 140) a cartas del padre Pedro de Ortigosa, para conocer el carácter excesivamente sensible de éste y la materia sobre la que se le recomienda escribir; ya la carta, por ej., al padre Diego García, socio del provincial, 21 de noviembre 1595 (doc. 142) refleja claramente el tema de la que se ha perdido.

Otro tanto se puede igualmente afirmar de los escritos extraviados de jesuitas particulares (doc. 16 19 27 30 33 35 . . .); las respuestas romanas los sacan del incógnito y hacen conocer el asunto que trataban. Así, por ej., el doc. 58, 9 de marzo 1594, dirigido al padre Antonio Rubio, figura filosófica prestante; lo mismo que el doc. 60, 9 de marzo 1594, al padre Gonzalo de Tapia, personaje misional de tanto relieve; y los doc. 80 117 118, del 9 de mayo 1594 el primero, y del 13 de marzo 1595 los dos últimos, respuestas respectivas de sendos escritos de Juan Luis de Ribera, fundador de la casa profesa, Gabriel Ramírez, alcalde de Saltillo, y Rodrigo del Río y Loza, gobernador de Nueva Vizcaya.

Los 23 documentos del apéndice, exceptuados el segundo y cuarto que transcriben un problema moral del que se ocupó el santo Oficio romano y el molesto pleito sobre la erección de la casa profesa de México, se mantienen en la dimensión económica, tema vertebral en la historia jesuítica de Nueva España que para el desenvolvimiento de su programa docente, pastoral y misionero necesitaba este apoyo.

Artículo 6.

HISTORIOGRAFÍA DE LA PROVINCIA JESUÍTICA DE NUEVA ESPAÑA

A los historiadores que marginalmente o ex profeso han tratado la historia jesuítica novohispana durante el período cronológico de este volumen: 1592-1596, la mayoría de los escritos aquí editados — nos fundamos en el escasísimo uso que hacen de ellos — les son incógnitos. Señalaremos los principales historiadores que se han interesado del campo comprendido por este volumen.

La *Relación breve* (MM I 12* ; II 28*s.) probablemente de Villerías — así lo creemos en la bibliografía de este volumen — refiere sólo que «fueron a principio del año de 95 algunos buenos sujetos para ayuda a la conversión» de Filipinas, menciona muy de pasada la cuarta congregación provincial, la ida a Roma del procurador padre Pedro Díaz y la vuelta a Nueva España con «buen número de sujetos» (o. c. 68s)

y refiere las muertes del hermano Cabiato y del padre Andrés Carriedo (ibid. 71s. ; cf. doc. 128 §§ 27-28).

El padre PÉREZ DE RIVAS, *Corónica* (v. la bibliogr. de este volumen) I 236-239, relata la oposición a la fundación de la casa profesa « de tres sagradas religiones » y la apelación que sobre esto hacen éstos a la audiencia de México. Edita el doc. 126 y conoce probablemente el apénd. 4.

El mismo autor en *Historia de los triumphos* (v. la bibliogr. de este volumen) l. II cc. 3-10 ; l. XI c. 4, hace amplio uso de la documentación editada en este volumen sobre las misiones de Sinaloa, Guadiana y San Pedro de la Laguna (doc. 20 §§ 137-195 ; doc. 96 98 AB 104 107 128 §§ 133-161 173-202).

El padre Francisco J. ALEGRE, ABZ (v. la bibliogr. de este volumen) I 382-445, que trata bastante sumariamente algunos de los hechos referidos en este volumen : ministerio cultural y pastoral de la Compañía novohispana en el colegio mexicano de San Pedro y San Pablo, peste en el colegio indígena mexicano de San Gregorio, labor apostólica en Guadalajara y Veracruz (San Juan de Ulúa) ; algo más ampliamente el pleito de la casa profesa ; la cuarta congregación provincial, actividad de los jesuitas en Valladolid. Pátzcuaro y Tepotzotlán, muerte de los hermano Cabiato y Ciotti y del padre Villalta — sus fuentes más recurridas son las cartas anuas — ; siguiendo ordinariamente a PÉREZ DE RIBAS en su *Historia de los triumphos*, se extiende bastante al referir las misiones de Durango, San Luis de la Paz, de los chichimecas, San Pedro de la Laguna y Parras.

El padre José JUVENCIO (Jouvancy) en *Historiae Societatis Iesu* (v. la bibliogr. de este volumen) l. XXIII §§ 1-4, trata muy brevemente el pleito de la casa profesa ; de los colegios indígenas de San Gregorio (México) y de San Martín (Tepotzotlán) y de la labor jesuitica en Zacatecas, Guadiana y San Luis de la Paz. Sus fuentes documentales son probablemente las cartas anuas de 1593 y 1594 (doc. 20 128).

El padre Antonio ASTRÁIN, *Historia* (v. la bibliogr. en este volumen) IV 395-397 430-440, apoyándose principalmente en el doc. 2 — lo transcribe en ibid. 430s. — y 98 A y en la *Historia de los triumphos* del padre PÉREZ DE RIBAS, y en la *Historia* (ABZ) del padre ALEGRE, relata el pleito de la casa profesa, la labor jesuitica en Zacatecas, en Sinaloa — la muerte del padre Tapia la llama martirio —, entre los chichimecas y en San Luis de la Paz.

El padre Gerard DECORME, *La obra* (v. la bibliogr. de este volumen) I 42-54, basándose sobre todo en PÉREZ DE RIVAS, *Corónica*, ALEGRE, *Historia* (ABZ), y ASTRÁIN, *Historia*, comenta casi fugazmente el ministerio jesuítico en la casa profesa — menciona también el pleito sobre

24* INTROD. GEN. CAP. II. LOS NATIVOS EN EL APOSTOLADO JESUITICO

ella de la Compañía con las órdenes religiosas — y las fundaciones de Zacatecas y Durango ; y más ampliamente (ibid. II 5-12 17s. 89-92 153-163) basándose en abundante y selecta bibliografía (ibid. 15¹⁰) la misión de San Luis de la Paz, labor jesuítica entre los chichimecas, las primeras noticias de los nativos de Parras, y el inicio de las misiones de acaxeos y xiximes.

El padre W. Eugene SHIELS, *Gonzalo de Tapia* (v. la bibliogr. de este volumen), interesado principalmente de la persona y actividad del padre Tapia, la historia de Sinaloa, limitada por el período cronológico de nuestro volumen, la expone en las pp. 138-154. Los impresos y manuscritos que fundamentan su obra son principalmente PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos*, ALEGRE, *Historia* (ABZ), Juan ALBIZURI S. I. mencionamos ya manuscritos —, *Historia de las misiones apostólicas de la Compañía de Jesús en las Indias occidentales de la Nueva Vizcaya, y vida y martyrio del P. Gonzalo de Tapia, fundador de las dichas misiones y apóstol de los cynaloas*. Vamopa, San Ignacio, 1633. Pp. 373 ; y los documentos de nuestro volumen 2 20 §§ 137-193 doc. 60 93 94 96 98 AB 100 128 §§ 133-166.

Del padre Peter Masten DUNNE, *Pioneer Black Robes* (v. la bibliogr. de este volumen) cf. MM IV 23*.

CAPÍTULO II

LOS NATIVOS EN EL APOSTOLADO JESUITICO

El hecho histórico más saliente de este volumen y en el que los documentos aquí transcritos insisten con preferencia es la actividad jesuítica entre los nativos. La recomendación de esta labor es el tema más recurrido en las cartas del padre Acquaviva al provincial novohispano.

Los jesuitas durante el período cronológico 1592-1596, como en años anteriores, siguen el contacto pastoral, docente y misional con nahuatlís, otomíes y tarascos, cuyas costumbres, cosmogonía y teogonía hemos expuesto en volúmenes anteriores (MM II 11*-24*).

De los sinaloenses con quienes los jesuitas trabajaban desde julio de 1591 y siguen extendiendo el campo de su apostolado, conocemos poblaciones y casas, cultivos agrícolas preferidos, embriagueces casi rituales, armas, sistemas de guerra, virginidad de algunas doncellas, carencia de gobierno político, religión, grupos etnológicos, familiares y lingüísticos (MM IV 24*s.). Los mismos jesuitas en el volumen citado (ibid. 349-356), y mucho más en este que editamos, prodigan sus informaciones sobre

todos los aspectos de la vida y creencias de ellos (cf. doc. 20 §§ 137-193 ; doc. 128 §§ 133-172).

Los chichimecas, en este volumen, inician ya al diálogo pastoral con los jesuitas. Originariamente eran recolectores-cazadores que no adoraban ídolos, básicamente diferentes de los otomíes, mazahuas, matlatzincos y ocuiltecos de la época inmediatamente anterior a la conquista, esencialmente cultivadores de la tierra y caracterizados por una religión idolátrica compleja. Culturalmente algunos grupos de chichimecas de Mesoamérica aventajaban a otros pueblos de la misma raza del norte de México.

Indeterminables con exactitud en su filiación lingüística, pues no se conservan textos de su idioma o idiomas, según fuentes dignas de crédito, conocían el náhuatl y el otomí, lenguas habladas más tarde por los antiguos chichimecas.

Como las familias lingüísticas a las que pertenecían el náhuatl (la yuto-azteca) y el otomí (otomiana) comprenden idiomas hablados por grupos etnológicos del norte y centro de México, probablemente también los chichimecas, procedentes del norte de México, hablaban alguna lengua de las dos familias lingüísticas indicadas, hipótesis aceptadas por los estudiosos de estas familias lingüísticas y confirmadas en nuestro volumen por el doc. 11 en el que agradece el monarca a los gobernadores e indios principales de Tlaxcala el envío de nativos a los chichimecas. Ahora bien, sabemos que en Tlaxcala y valle de Puebla había nahuatl y otomíes (cf. CARRASCO PIZANA, *Los otomíes* 241-246 ; cf. doc. 67 § 1). Para la misión chichimeca de San Luis de la Paz llevaban igualmente los jesuitas cuatro jóvenes nativos de Tepotzotlán, muy probablemente otomíes (doc. 128 § 168 n. 268 ; CARRASCO PIZANA, *o. c.* 36 38s. 105 . . .).

Que algunos grupos chichimecas conociesen también el pame, lengua de la familia otomiana es muy probable, y cierto que hablaban el otomí (CARRASCO PIZANA, *o. c.* 244s.).

De los otomíes conocemos su familia lingüística, panteón, cosmogonía, organización civil e religiosa, ceremonial, poblaciones y casas, divisiones de clanes, cultos, guerras, principales cultivos de agricultura, productos agrícolas y la base de su alimentación (MM II 16*-20*).

Entre los mismos otomíes, culturalmente, los más antiguos, fieles a sus antiguas tradiciones, se diferencian de otros grupos que incorporados al ambiente de Mesoamérica acusan en sus costumbres y mentalidad el influjo de esta convivencia social, y aunque conservan rasgos típicos de su origen, por la lengua que han adoptado, se llaman otomíes.

Muchas veces aparecen también semejantes a sus vecinos nahuatl,

aunque siempre con su modalidad antigua de costeños o la moderna de chichimecas.

Claro que el término otomí, usado a veces en sentido despectivo, no señala grupo alguno ni etnológico ni lingüístico.

Los mazahuas, matlatzincos y ocuiltecos — todos ellos directa o tangencialmente entraban también en el campo de la labor jesuítica —, según Sahagún, no se distinguían en su vida y costumbres de los otomíes, afirmación comprobada por los pocos datos que tenemos de su cultura. Los dos primeros grupos etnológicos tienen la misma deidad que los otomíes: Otonteuctli. Las viejas mazahuas se pintaban y emplumaban como las otomíes, y su lengua, estrechamente vinculada con el otomí, se puede considerar dialecto de él.

Los matlatzincos, que culturalmente se alejan de los costeños y chichimecas, aparecen más cercanos a los nahuatl y se les considera como tribu de ellos (cf. CARRASCO PIZANA, *Los otomíes* 302-304).

Los acaxeos — el padre Tapia compuso el catecismo y doctrina en su lengua (doc. 94 § 13 n. 24) — inician ya en este volumen su contacto apostólico con los jesuitas y lo continuarán muy activo en años posteriores.

Poblaban el territorio comprendido por la cuenca superior de tres ríos que desembocan al Pacífico: al norte, el río Culiacán, con sus afluentes el Humaya y el Tamazula; al centro, el río de San Lorenzo o de los Remedios; al sur, el río Piaxtla; región muy rica de minas, algunas ya ocupadas de tiempo atrás por españoles, con clima muy frío en las alturas, caliente en las cañadas, y casi intransitable por las quebradas y asperezas de las montañas (DECORME, *La obra* II 90).

Su lengua formaba parte de la sub-división cahita-tarahumara y era dialecto del cahita (doc. 94 n. 24).

A medida que se vaya intensificando en años posteriores la labor de los jesuitas en esa zona, tendremos ocasión de conocerlos más a fondo en sus costumbres, cosmogonía y teogonía.

El padre Tapia también, auténtico pionero, aprendía la lengua tepehuana (doc. 94 n. 22), seguramente para explorar aquel campo en el que entrarán más tarde, 1596, decididamente los operarios apostólicos.

Ocupaban los tepehuanes toda la parte oriental de la Sierra Madre del Pacífico, desde el Parral hasta el distrito de Bolaños (Colotlán y Chimatlán) donde tomaban el nombre de Tepecanos, en Jalisco.

La población para tan grande territorio era relativamente pequeña, pues aun en la parte más densa del norte, donde trabajarán los jesuitas, no pasaban de 4 a 6.000.

Culturalmente superiores a las razas vecinas, trabajaban ordinaria-

mente el campo en la próspera región del noroeste de Durango (cf. DECORME, *ibid.* 41).

Asistimos también en este volumen a la organización inicial de la futura misión de Parras (doc. 128 §§ 44 174-202) que se fundará definitivamente en 1598. Comprendía aquella porción de tierra en la que vemos actuar a los padre Jerónimo Ramírez y Juan Agustín, toda la cuenca del río Nazas y la Laguna de San Pedro (Mayrán) donde este río desemboca, con todo el valle de Parras y Viesca, al suroeste del actual estado de Coahuila (DECORME, *La obra* II 18).

Los nativos como grupo etnológico y familia lingüística — todas las tribus, no pocas, denominadas genéricamente «laguneros» han desaparecido — eran coahuiltecos (doc. 128 n. 279).

La apreciable información que de ellos nos proporcionan los primeros jesuitas (doc. 128 §§ 173-202) la irán ampliando ellos mismos y otros colegas suyos que se moverán activa y celosamente en ese campo apostólico.

CAPÍTULO III

NUESTRA EDICION

Casi todos los documentos de este volumen se dan a conocer ahora por primera vez. Algunos, muy pocos, que íntegra o parcialmente han sido publicados anteriormente, los señalamos al principio de ellos, notando también la publicación en la cual han aparecido.

De las muchas cartas del padre Acquaviva a Nueva España, fundamentales a nuestro juicio para la historia de aquella provincia, aun las escritas a particulares — lo indicamos en los art. 4 y 5 del primer capítulo de esta introducción — no hemos querido dejar de editar ninguna.

Aunque Filipinas formará sección aparte en la colección de *Monumenta Historica: Monumenta insularum Philippinarum*, aparecen en este volumen algunos documentos sobre aquella islas, por no truncar los escritos en los que están incluidos (cf. doc. 20 129 148 151), o porque, como en el doc. 150, jesuitas indicados en este catálogo filipino, residían todavía o hacían sus estudios en Nueva España.

Los apéndices no siguen estrictamente las fechas indicadas al principio del volumen, porque hemos querido dar en ellos todos los escritos del cód. FG 1360 (apénd. 1 5 18 21 22 23).

Para el método de edición que adoptamos en este volumen — idéntico al que usa *Monumenta Historica* en todas sus secciones y volúmenes — remitimos al lector a las indicaciones dadas en MAF (89*-91*) y MPer

I 51s. Hacemos notar que al citar códices o legajos, señalamos ordinariamente el recto o vuelto de ellos con las abreviaturas *r* y *v*. Cuando el folio no lleva ninguna de estas abreviaturas, es recto.

CAPÍTULO IV

DESCRIPCION DE CODICES

Como bastantes de los códices usados en este volumen, están descritos en otros de *Monumenta Historica*, reseñaremos aquí los demás. Advertimos también que no pocos de los documentos editados los hemos descrito en los proemios que los preceden, y que los códices o manuscritos mencionados, cuya procedencia no se indica expresamente, pertenecen al archivo romano de la Compañía de Jesús (ARSD).

I. *Códices del archivo romano de la Compañía de Jesús.*

1. — *Baet. 3 I*. Códice recientemente restaurado: 0,295 × 0,222, con pastas de cartón. En el dorso de pergamino hay una hojita pegada con la sign. «*Baet. 3 I*»; más abajo: «*Baetica. Epist. gener. 1591-1609*»; abajo: «*3 I*». En el verso de la pasta, trozo de pergamino del antiguo códice: «*Boetica [sic]. Epist. Gen. 1592-1609*»; arriba, escrito modernamente: «*Baet. 3 I (ff. vel potius pp. 1-604)*»; abajo, papelito pegado con este impreso: «*Iussu A. R. P. N. Gen. imagines photographicas Fr. Georgius Vögele S. I. fecit. Valkenburgi 1929/30*». En el recto de la hoja de resguardo: «*Epistolae Generalium, iun. 1591-1609 I 1591-1602*». El códice tiene 604 pp. numeradas en los márgenes superiores. Como indican los títulos copiados, el códice es registro de cartas escritas por el padre general a la provincia bética.

2. — *Congr. 43*. Códice descrito en MM II 31*.

3. — *Congr. 45*. Códice descrito en MM IV 27*.

4. — *Congr. 47*. Códice restaurado recientemente: 0,334 × 0,224, con pastas de cartón. En el dorso de pergamino, arriba, papelito pegado con esta inscripción: «*Congr. 47*»; más abajo: «*Congr. provinc. 1594-1603*»; abajo: «*47*». Al verso de la pasta, escrito recientemente: «*Congr. 47 (ff. 75-152 et 277 570)*». Antes de la hoja de resguardo, hay tres páginas escritas con el índice del volumen. El códice consta de 570 folios numerados, con numeración continua, en los márgenes inferiores; en los supe-

riores, aparecen los números del código antiguo. Los folios son de diversos tamaños. Son actas y documentos originales de las congregaciones provinciales celebradas en los años 1594-1603.

5. — *Congr. 49*. Código recientemente restaurado : 0,322 × 0,224, con pastas de cartón. En el dorso de pergamino, arriba, hay papelito con la sign. « Congr. 49 »; más abajo : « Congr. provinc. 1598-1601 »; abajo : « 49 ». Al verso de la pasta, escribieron recientemente : « Congr. 49 (ff. 123-302, sequuntur immediate 442-544) ». Entre la pasta y la hoja de resguardo hay una hoja escrita a mano con el índice del volumen. Los folios están numerados en la parte inferior : 123-302 442-544. Sigue : « Index 1595 » (ff. 303-304). A continuación, la hoja de resguardo. En la parte superior de los folios se ven los números antiguos. Los folios, de diversas dimensiones, contienen actas de congregaciones provinciales y las respuestas romanas en los años indicados 1598-1601. Adviértase que el índice inicial no es completo.

6. — *Hisp. 133*. Código descrito en MM III 58*.

7. — *Hisp. 136*. Código restaurado recientemente : 0,326 × 0,224, con pastas de cartón. En el dorso de pergamino, arriba, papel pegado con la sign. « Hisp. 136 »; más abajo : « Epist. Hispan. 1593-1594 »; abajo : « 136 »; al verso de la pasta, escrito recientemente : « Hisp. 136 (ff. 391) », y al recto de la hoja de resguardo : « Epistolae Hisp., aug. 1593-iun. 1594. N. B. In *Hisp. 139* f. 98 invenies unam epistolam (Oliv. Manarei ad Personium) datam 26 nov. 1594. Bruxellis ». Entre la pasta y la hoja de resguardo hay dos hojas escritas a mano : « Epistolae Hispaniae 1593, B (con sumarios) ». Es índice cronológico de los documentos : 18 mayo 1593-5 sept. 1594. Este índice, del antiguo volumen, no corresponde exactamente al que describimos ahora. El código consta de folios 1-391, con numeración continua, puesta a los márgenes inferiores de los folios. En los márgenes superiores aparecen los números antiguos. Son cartas de jesuitas españoles escritas a Roma.

8. *Hisp. 138*. Código restaurado recientemente : 0,326 × 0,227, con pastas de cartón. Al dorso de pergamino, arriba, papelito pegado con la sign. « Hisp. 138 »; más abajo : « Epist. Hispan. 1594-1595 »; abajo : « 138 »; al recto de la hoja de resguardo, escritura reciente : « Epistolae Hisp. dec. 1594-iul. 1595 ». El código consta de ff. 1-365, numerados con numeración continua en los márgenes inferiores ; en los superiores, se ven los números antiguos. Entre la pasta inicial y la hoja de resguardo hay cuatro hojas — una en blanco — manuscritas con el índice cronológico de los documentos. Al margen inferior de la pasta final, escrito recientemente : « Restaur. 13 novembris 1911 ». Son cartas de jesuitas españoles escritas a Roma.

9. — *Hisp. 139*. Códice restaurado recientemente : 0,327 × 0,228, con pastas de cartón. Al dorso de pergamino, arriba, papelito pegado con la sign. « *Hisp. 139* »; más abajo : « *Epist. Hispan. 1595-1596* »; abajo : « *139* ». Al verso de la pasta, escrito recientemente : « *Epistolae Hisp., aug. 1595-1596* ». Entre la pasta y la hoja de resguardo, dos hojas manuscritas — tres páginas escritas — con el índice antiguo : « *Epistolae Hispaniae 1596* (con sumarios) ». El códice consta de ff. 1-364, numerados, con numeración continua, a los márgenes inferiores. En los superiores, se ven los números antiguos. Al verso de la pasta del fin del libro, escrito recientemente : « *Restaur. 1, IV, 1911* ». Son cartas autógrafas de jesuitas de la asistencia de España a Roma.

10. — *Hist. Soc. 43*. Códice con pastas de cartón : 0,288 × 0,168. Al dorso de pergamino, arriba, papelito pegado con la sign. « *Hist. Soc. 43* »; más abajo, tejuelo con : « *Defunti 1595-1642* »; más abajo, otro tejuelo con la inscripción : « *Per i fondatori 1595-1639* »; más abajo, otro tejuelo : « *Diversi ordini 1595-1640* »; abajo : « *43* ». Al verso de la pasta : « *Hist. Soc. 43* ». Entre la pasta y la hoja de resguardo, papel suelto con el índice : « *Hist. Soc. 43. Defuncti 1595-1648. Benefactores. Ordines* ». Este índice indica las casas cuyos difuntos se elencan (ff. 1-216v ; « *fundatores et benefactores* » (ff. 217r-240r) y « *Ordinationes variae* (pro necessitatibus diversis). *Suffragia pro benefactoribus indicta* » (ff. 241r-257v). En los ff. 258r-259v hay nombres de algunos muertos de diversas casas. Al recto de la pasta final, abajo : « *Restaur. 2 IX 1919* ». El códice tiene 1-259 folios numerados en los márgenes inferiores de los folios.

11. — *Hist. Soc. 177*. Códice descrito en MAF 98*.

12. — *Ital. 4*. Códice descrito en MM IV 29*.

13. — *Ital. 59*. Códice restaurado recientemente : 0,306 × 0,209, con pastas de cartón. Al dorso de pergamino, arriba, papelito pegado con la sign. « *Ital. 59* »; más abajo : « *Vota simplicia III 1548-1568* »; abajo : « *59* »; al verso de la pasta, escrito recientemente : « *Ital. 59* (ff. 481) ». Después de la hoja de resguardo siguen cuatro hojas manuscritas, escritas recientemente, con el índice onomástico : « *Ital. 59. Vota simplicia 1548-1568* ». Son fórmulas autógrafas de votos temporales de jesuitas de la asistencia de Italia. Los folios son de diversos tamaños.

14. — *Mex. 1*. Códice descrito en MM I 22*s.

15. — *Mex. 4*. Códice descrito en MM II 23*.

16. — *Mex. 16*. Códice descrito en MM IV 29*s.

17. — *Mex. 17*. Códice recientemente restaurado : 0,331 × 0,232, con pastas de cartón. En el dorso de pergamino, arriba, papelito pegado con la sign. « *Mex. 17* »; más abajo : « *Mexicana. Documenta et historia 1600-1700* »; abajo : « *17* »; al verso de la pasta, arriba : « *Mex. 17* »;

abajo, trozo de pergamino de la pasta antigua : « Mexican. Hist. A b, Mex. 17. Tom. III 1601-1699 » ; al recto de la hoja de resguardo, escrito con lápiz : « Restaur. 29, XII, 1925 ». Al principio del código, cuaderno de 7 hojas, escritas a máquina, con el índice de todo el código : « Mex. 17. Documenta historica ». Son documentos, ordinariamente autógrafos, de jesuitas novohispanos. El código consta de 614 folios numerados en los márgenes inferiores.

18. *Rom. 78b*. Código recientemente restaurado : 0,325 × 0,230, con pastas de cartón. Al dorso de pergamino, arriba, papelito con la sign. « Rom. 78b » ; más abajo : « Catal. antiquiss. Ital. 1546-1547. Varia usque 1600 » ; abajo : « 78b » ; al verso de la pasta, arriba, papelito con la sign. « Rom. 78b », más abajo : « fol. 1-241, 62a » ; abajo, papeleta pegada : « Iussu A. R. P. N. Gen. imagines photographicas Fr. Georgius Vögele S. I. fecit. Valkenburg 1931 ». Después de la hoja de resguardo, siguen cuatro hojas, escritas a máquina, con el índice del código. Al final del código hay dos hojas manuscritas, escritura reciente : « Catalogus provinciae romanae anno 1576, 8 febr. » (ff. 242r-243r); al verso de la pasta del fin, abajo, papelito pegado : « Restaur. 27, 2, 1934 ». Son catálogos de toda Italia en los años indicados.

19. — *Roma 169*. Código restaurado : 0,234 × 0,175, con pastas de cartón ; al dorso de pergamino, arriba : « Registro novit. 1556-1668 » ; más abajo, papelito pegado con la sign. « Rom. 169 » ; al verso de la pasta, arriba, escrito recientemente : « Rom. 169 ». Consta el volumen de 44 ff. numerados en los márgenes superiores. El f. 44 en blanco con algunos otros. Hay folios sueltos con listas del novicios. Sigue cuaderno de 8 folios con otras listas de novicios. En el f. 1r trozo de papel antiguo pegado : « + Catalogo cavato dal libro vecchio del procuratore della casa professa romana [sigue el papel roto] pº di settembre 1600 ». Son los entrados en la provincia romana los años indicados anteriormente.

20. — *Rom. 170*. Código restaurado : 0,295 × 0,229, con pastas de cartón. Al dorso de pergamino, arriba, papelito pegado con la sign. « Rom. 170 » ; más abajo, tejuelo con el título casi ilegible : « Liber novitiorum ab an. 1556 ad 1569 » ; abajo : « 170 » ; al verso de la pasta, arriba : « Rom. 170 » ; más abajo, papelito pegado con : « fol. 1-108b, 01-02 » ; abajo, trozo del dorso del código antiguo : « Liber novitiorum ab an. 155[6] ad 1569 », y un papelito pegado : « Iussu A. R. P. N. Gen. imagines photographicas Fr. Georgius Vögele S. I. fecit. Valkenburg 1937 ». Siguen 8 hojas, escritas a máquina, al recto, con el índice onomástico : « Rom. 170, 1-107. Liber novitiorum 1556, 8 iun. usque 1569, 26 maii. Index alphabeticus ». Después de dos folios en blanco (ff. 01-02), sigue otro con este título : « + A.M.D.G. Liber novitiorum qui in dom. profes. romana ad-

missi sunt ab anno 1556 ad ann. 1569 ». Las páginas están numeradas en los márgenes superiores. Al verso del folio del fin del código, abajo, hojita pegada : « Restaur. 17, 10, 1931 ».

21. — *Sic. 189*. Código recientemente restaurado : 0,325 × 0,235, con pastas de cartón. Al dorso de pergamino, arriba, papelito pegado con la sign. « Sic. 189 »; más abajo : « Sicula. Necrolog. I 1540-1695, 1795 »; abajo : « 189 ». Al verso de la pasta, arriba, escrito recientemente : « Sic. 189 »; más abajo : « fol. 1-346a, 01-04, 1a, 36a, 32a, 124 »; abajo, trozo de la pasta del código antiguo : « Sicula. Necrol. 1540-1695 I ». Al principio del código, una hoja manuscrita con el índice onomástico ; sigue cuaderno de 6 hojas — de ellas cinco escritas — con índice onomástico más detallado que el anterior : « Necrologia provinciae Siculae ». Como indica el título, son necrologios de jesuitas de la provincia de Sicilia en los años indicados al dorso del código. Al verso de la pasta del fin, abajo, papelito : « Restaur. 2, 10, 1933 ». Los folios están numerados, con numeración continua, en los márgenes inferiores.

22. — *Tolet. 5 I*. Código descrito en MM III 63*.

23. — *Tolet. 5 II*. Código descrito en *ibid.* 63*s.

24. — *Tolet. 12 I*. Código descrito en MAF 102*.

25. — *Tolet. 12 II*. Código descrito en *l. c.*

26. — *Tolet. 14*. Código restaurado recientemente : 0,224 × 0,093, con pastas de cartón. Al dorso de pergamino, arriba, papelito pegado con la sign. « Tolet. 14 »; más abajo : « Tolet. catal. brev. 1602-1620 »; abajo : « 14 »; al verso de la pasta, arriba : « Tolet. 14 »; más abajo : « fol. 1-154a »; abajo, trozo de pergamino del dorso del antiguo código : « Tolet. Catal. 1602-20 ». Después de la hoja de resguardo, otra hoja pequeña con el índice ; al verso de la pasta del fin : « Restaur. 4, 1, 1937 ». Son catálogos breves de la provincia de Toledo.

27. — *Tolet. 21 I*. Código descrito en MM II 25*.

28. — *Tolet. 21 II*. Código descrito en *l. c.*

II. Códices de otros archivos.

MADRID. *Archivo de la provincia de Toledo*.

Varia Historia III. Código descrito en *Epp. Xav.* I 173* 175*. Cf. MM I 32*.

MEXICO. *Archivo histórico de la provincia de México* (AHPM).

1. — *Colección de manuscritos I*. Código descrito en MM II 35*.

2. — *Colecc. Ant. mss II (30)*. Cartapacio grande con documentos de la provincia de Nueva España y de la viceprovincia de Filipinas : « + Historia de Cinaloa » del padre Pérez de Rivas : son algunos capítulos de ella, y anuas de la provincia de Nueva España, años 1595, 1596, 1597 y 1598, y de la viceprovincia de Filipinas en los mismos años.

ROMA. *Fondo gesuitico* : FG (Borgo S. Spirito 5).

1. — FG 1359. Manuscrito descrito en MM III 66*s. Advertimos para éste y los siguientes manuscritos que la sign. no es *Collegia 1359* sino FG 1359.

2. — FG 1360. Códice descrito en el apénd. 22.

3. — FG 1444. Fajo de documentos descrito en MM III 67*.

4. — FG 1444/7/6. Manuscrito descrito en el apénd. 3.

5. — FG 1444/7/9. Manuscrito descrito en *l. c.*

6. — FG 1467. Fajo de documentos descrito en MM III 69*.

7. — FG 1467/30. Manuscrito descrito en el doc. 121.

8. — FG 1467/31. Manuscrito descrito en el doc. 122.

9. — FG 1467/32. Manuscrito descrito en el doc. 108.

10. — FG 1467/33. Manuscrito descrito en el doc. 122.

11. — FG 1467/34. Manuscrito descrito en el apénd. 12.

12. — FG 1467/35. Manuscrito descrito en el apénd. 20.

13. — FG 1467/36. Manuscrito descrito en el apénd. 14.

14. — FG 1487. Fajo de documentos con pastas de cartón, sujetas con cintas : 0,343 × 0,239. Al dorso de tela, en un papel pegado, escrito : « Fondo gesuitico. Collegia 114. Parma [*sigue tach.* Paros], Pásquaro, Paso de Soza, Passau, Pastu, Pau, Paz (La), Periguez, Pernambuco, Perpignano [*sigue tach.* Persia, Perú] » ; más abajo, papel pegado con la sign. « 1487 ».

15. — FG 1487/2. Fajo de documentos con cubierta de papel en la que han escrito recientemente con lápiz : « 1487/2. Busta n. 114/2 Collegia. Pásquaro ». Son ocho cuadernos de documentos, restaurados recientemente, de los años 1574-1596, sobre Pátzcuaro.

16. — FG 1487/2/7. Cuaderno manuscrito de ocho folios : 0,300 × 0,211, recientemente restaurado, numerados con lápiz en los márgenes inferiores. En el f. 1r, marg. sup., escribieron con lápiz : « 7, 1596 ». En el folio de la inscripción (8r), escribieron : « Merced hecha por el marqués de Villa Manrique, virrey de la Nueva España, a Hernando de la Cerda, de dos sitios de estancia para ganado mayor ». Otra mano escribió probablemente en Roma : « Donatio D. marchionis de Villa Manrique in favorem coll. pasquensis ». La indicada donación del virrey a Hernando de la Cerda está en los ff. 1r-2r. Cf. MM IV 745-747.

17. — FG 1613. Fajo de documentos descrito en MM III 69*.
18. — FG 1613/4/1. Manuscrito descrito en los apénd. 6 y 7.
19. — FG 1613/4/2. Manuscrito descrito en l. c.
20. — FG 1647. Fajo de documentos descrito en MM III 69*.
21. — FG 1647/3/4. Manuscrito descrito en el apénd. 13.
22. — FG 1647/3/5. Manuscrito descrito en el apénd. 15.

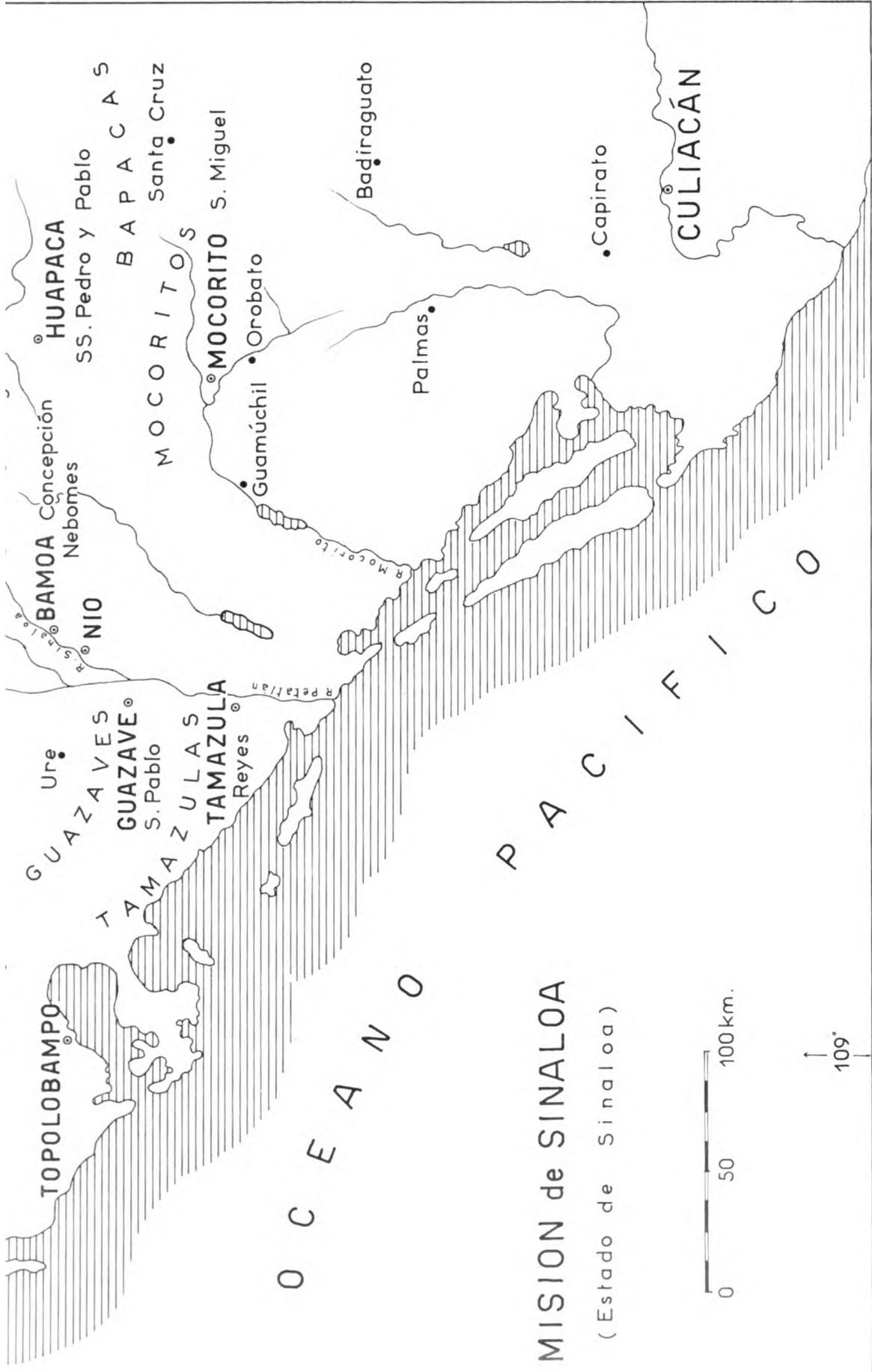
SEVILLA. *Archivo general de Indias* (AGI).

1. — *Guadalajara 28*. Legajo descrito en MM II 30*.
2. — *México 22 R. 3*. Manuscrito descrito en el doc. 14.
3. — *México 22 R. 4*. Manuscrito descrito en el doc. 67.
4. — *México 27*. Fajo de documentos : 0,314 × 0,222. En la hoja del principio del legajo : « Simancas. Secular. Audiencia de Méjico. Cartas y expedientes del virrey, vistos en el Consejo, año de 1607 a 1609. Est. n° [sic], caj. n° [sic], leg. n. [sic] ». De este legajo editamos los doc. 65 y 106.
5. — *México 290*. Legajo c. 0,316 × 0,224. En la hoja del principio del legajo : « 60-2-26. Simancas. Eclesiástico. Audiencia de México. Est. n° 60, caj. n° 2. leg. n° 26. Cartas y expedientes de personas eccas. del distrito de dicha audiencia, vistos en el Consejo, años de 1595 a 1597 ». De este legajo editamos el doc. 66.
6. — *México 343*. Fajo de documentos c. 0,315 × 0,223. En la hoja del principio del legajo : « Simancas. Eclesiástico. Audiencia de Méjico. Cartas y expedientes del obispo de la Puebla de los Angeles o Tlascala, vistos en el Consejo, años de 1541 a 1642. Faltan de algunos años. Est. n° 6, caj. n° 4, leg. n° 8 ». De este legajo editamos el doc. 12.
7. — *México 1064*. El legajo consta de cuatro códices : 1. Pastas de pergamino : 0,310 × 0,211 ; al dorso, este título : « Informes verídicos de las personas que se hallaron en la conquista de la Nueva España y ciudad de México, que pasaron con el marqués del Valle. F. 1 ». Al recto de la hoja de resguardo hay esta inscripción : + Este libro tiene mill trecientos quarenta y un informes de los conquistadores y pobladores de México y de otras partes de la Nueva España. Leyóle todo en el año 1644 el maestro Gil González Dávila, coronista mayor de las Indias ». El códice tiene un índice de 56 folios no numerados, siguiendo los documentos : ff. 1-224 escritos ; después ff. 225 233 234 237 239 240 241 en blanco. — 2. Pastas de pergamino : 0,308 × 0,212. Al dorso, este título : « + Nueva España. De oficio, desde 1579 hasta 1592. F. 2 ». Después de la pasta : « + Índice de los despachos que están registrados en este libro, intitulado : Nueva España. De oficio, desde 1579 hasta 1592 ». Son dos folios de índice, naturalmente incompleto ; siguen 4 ff. en blanco, y des-

pués los documentos : ff. 1-290v. Al final del volumen, un folio en blanco y la hoja de resguardo. — 3. Pastas de pergamino : 0,302 × 0,218. Al dorso, que está roto, este título : « + Nueva España. De oficio, desde 1592 hasta 1605. F. 3 ». Después de la hoja de resguardo, sigue un folio en blanco ; otros con palabras sueltas y borrones y dos folios más en blanco. Los documentos están en los ff. 1-231r. Al verso del folio siguiente « Nueva España » y algunos números ; sigue otro folio en blanco y la hoja de resguardo. — 4. Pastas de pergamino : 0,310 × 0,212. Al dorso este título : « + Nueva España. De oficio, desde 1605 hasta 1607. F. 4 ». Los documentos están en los ff. 1-210 ; sigue un folio escrito no numerado y la hoja de resguardo. — Del código III de este legajo, editamos el doc. 10.

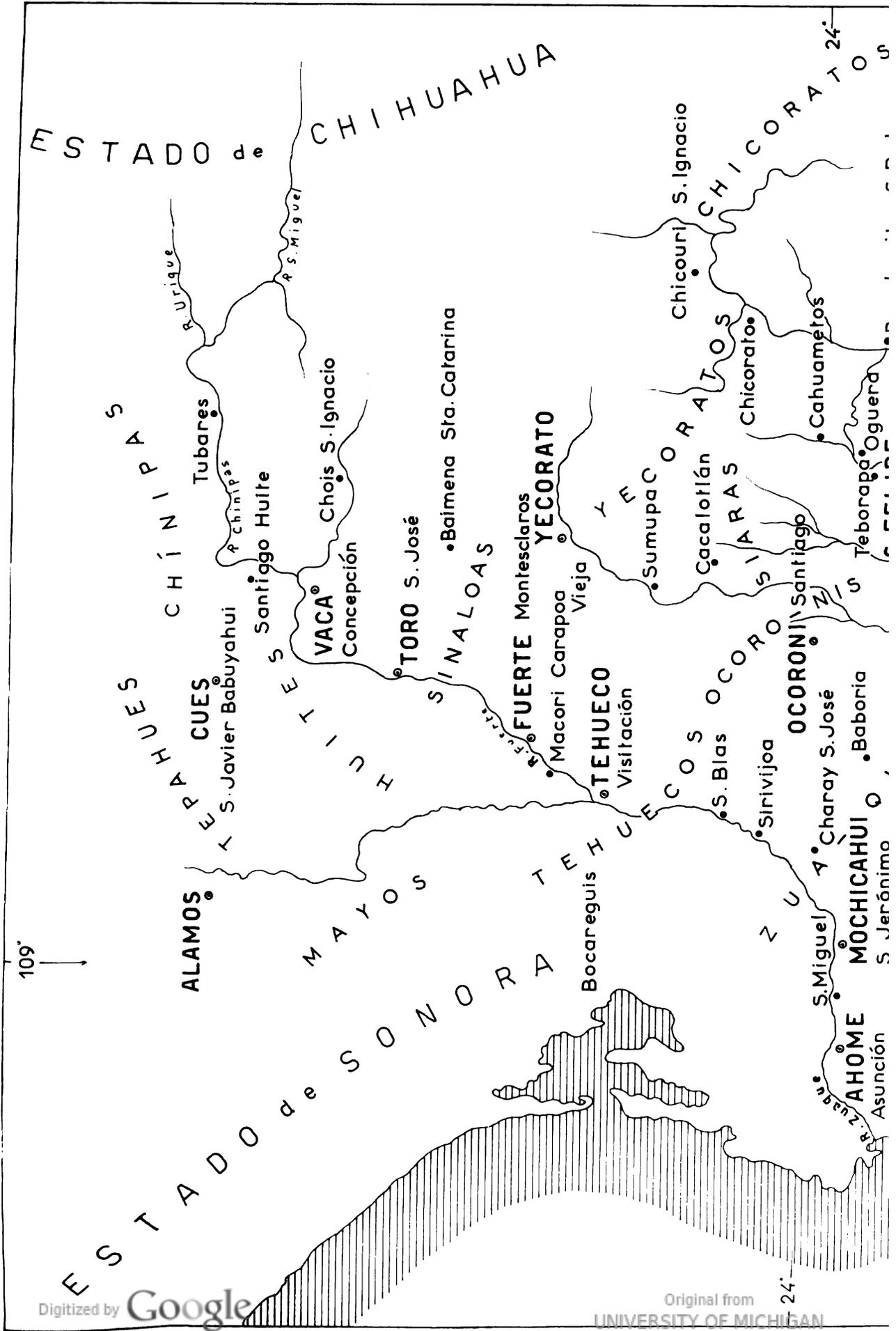
Rocordamos finalmente con sincero agradecimiento a todos aquellos que tan competente y desinteresadamente nos han ayudado en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de España, Estados Unidos, Italia y México, y a los que más inmediatamente nos han prestado inapreciables servicios para la elaboración de este volumen, particularmente a los padres A. de Aldama, E. Burrus y L. Lukács, y a los padres E. Lamalle, J. Fejér y P. Di Rosa, archiveros del archivo central de la Compañía de Jesús.

Generated on 2016-08-04 09:18 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015078388850
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0



P. P. Moreau sj

MISION DE SINALOA



[MISION DE GUADIANA. PUNTOS PARA
LA CARTA ANUA DE 1593]

MEXICO, 31 DE MARZO 1592

Documento original, con la firma tachada, en AHPM *Colecc. Ant. II* — poseemos sólo la fotografía del documento —, tamaño folio, de un folio no numerado. Como está roto el marg. sup. del escrito, no aparece título ninguno. Por el contenido del documento se ve que son puntos de la misión de Guadiana para la carta anua de 1593 (doc. 20 §§ 194-198). En la parte inferior del f. [lv] escribió otra mano: « amados hermanos en [Christo], Pedro Díaz [?] y compañeros ».

Hemos de notar sobre los puntos de anuas que de las diversas casas de la provincia se enviaban a la casa provincial las nuevas principales del corriente año — eran éstos los puntos —, y de allí abreviadas se remitían a Roma, donde se habían de imprimir muy sumariadas, o a otras provincias de la Compañía, con fin de información y sobre todo de edificación. Cf. doc. 54 § 26. Había ordenado Roma a la provincia novohispana: « En las annuas no se pongan más de las cosas selectas ». MM IV 215. Así, como documento histórico los puntos de anua tienen más valor que las mismas anuas.

Texto

1. *Un padre enviado a Nueva Vizcaya; labor pastoral con indios y españoles; doctrina en lengua indígena.* — 2-3. *Discordias arregladas.* — 4-5. *Dos enemigos reconciliados.* — 5-6. *Ingente restitución pecuniaria.* — 7. *Indios y españoles necesitados de ayuda espiritual.*

1. Con cierta ocasión que se ofresció, fue nesessario embiar a la provincia de la Nueva Viscaia ¹ (que dista de México serca de docientas leguas) ² a un padre ³ con istrucción de que, juntamente con el negocio

¹ *necesario sigue con tach.*

¹ El vasto territorio conocido con el nombre de Nueva Vizcaya, comprendía la zona que hoy ocupan los estados de Chihuahua y Durango, y los partidos del Saltillo, Parras y Viesca, de Coahuila. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 187-190. El documento alude a Guadiana o Durango. Doc. 20 § 194.

² La ciudad de Durango dista de la de México unos 1042 km.

³ Según el padre Alegre (ABZ I 398⁴¹ 399) el designado para esta misión

que llevaba a cargo, atendiese a predicar y confesar y exercitar los
 5 demás ministerios de la Compañía con yndios⁴ y españoles⁵. Y fue
 el Señor servido se hiciese con los unos y los otros mucho fruto. Pre-
 dicó y hizo la doctrina a los yndios mexicanos⁶, de que ay buena can-
 tidad en aquella tierra. Las confesiones generales de ex[trema n]jeses-
 cidad fueron muchas. También convirtió la doctrina toda por medio
 10 de un [intr]épete en la lengua más universal de los yndios de aquel reyno
 que se llama conabilla⁷, con notable contento y alegría dellos. Acu-
 dían, mañana y tarde, sin dificultad ni repugnancia a la doctrina, y
 muchos se estaban todo el día aprendiéndola.

2. En los españoles también avía nesescidades extremas, espe-
 15 cialmente, se ardían en muchos odios y enemistades y, por medio del
 padre, se compusieron. En una villa⁸, avía muchos días que avía una
 sisma y discordia tan grande, por una parte, entre los alcaldes⁹ y otra
 mucha gente honrrada, y de otra, de un juez puesto por el rey y otras
 20 muchas personas ricas y poderossas. Y estaba el pueblo, con esto, tan
 dividido en dos vandos, que los unos y los otros andaban armados con
 cotas, desseándose quitar las vidas.

3. El padre tomó la mano y fue hablando, en particular, a los unos
 y a los otros. Y aviéndose vencido dificultades no pequeñas, al fin,
 pusieron el negocio en sus manos y hicieron ciertas capitulaciones de-

8-9 ex[trema n]esescidad roto el ms. || 10 [intr]épete roto el ms.

fue el padre Martín Peláez con otro compañero. El documento que transcribimos.
 lo mismo que la carta anua de 1593 (doc. 20 § 194) hablan de un padre. Si efec-
 tivamente non era un solo padre, parece no pudo ser el padre Peláez que por
 entonces no conocía la lengua náhuatl — la estudiará más tarde —, pues el enviado
 había de ejercitar ministerios con indígenas y españoles. Acaso intervino en esta
 misión solo o como compañero del padre Peláez el padre Nicolás de Arnaya que
 había ya visitado aquella región. ABZ I 398.

⁴ Cf. la nota inmediatamente anterior; cf. doc. 20 n. 213.

⁵ VÁZQUEZ DE ESPINOSA, *Compendio y descripción de las Indias occidentales*.
 n. 537, dice de la ciudad de Durango de hacia 1620: «tendrá la ciudad 400 veci-
 nos españoles».

⁶ De grupos nahualts existentes en Durango cf. OROZCO Y BERRA, *Geografía
 de las lenguas* 320.

⁷ Este nombre no aparece entre las lenguas indígenas de Durango. Cf. o.c.
 310-320.

⁸ Alude a la ciudad de Durango. Sobre el estado, partido y ciudad de Du-
 rango cf. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* III 42-44; ABZ I 398-401.

⁹ Sobre las incumbencias de los alcaldes cf. BAYLE, *Los cabildos seculares en
 la América española* 159-174.

las paces. Y juntándolos, un día, en la yglessia mayor, se abraçaron 25
 todos y hicieron amigos y sesó la discordia.

4. En otra parte ¹⁰, estaban dos hombres honrrados y ricos y entre
 sí tan desavenidos que, por espacio de más de ocho o dies años, no se
 avían hablado. Y no aviendo, en el pueblo, más de una yglessia, se le
 pasaba lo más del año o todo él al uno y a toda su gente sin oyr missa, 30
 por solo no ver al otro; y esto con mucho escándalo. Avíase usado
 de muchos medios y remedios por diferentes personas, y no avía podido
 acabar nada. Llegado allí el padre habló a cada uno, en particular,
 algunas veces, y acabó de entrambos que se hiciessen amigos. Y al fin
 se juntaron y comieron a una messa y se abraçaron con mucha edifi- 35
 cación del reyno.

5. Otros dos hombres también muy ricos y principales, por ciertas
 quēntas que entre sí tuvieron, vinieron a trabarse en tanta enemistad,
 que avían jurado de matarse el uno al otro, y, para este fin, andaban
 siempre armados. Ofresciéndose que predicando, un día, el padre, 40
 se acertassen a hallar ambos en el sermón, y moviōles nuestro Señor
 de tal suerte que, luego, al punto que dél salieron, sin preceder otra
 cossa, se fueron juntos y se hablaron con grande amor, y comieron a
 una messa, tratándose como dos grande amigos. Fue también esto de
 universal edificación. 45

6. En poder de un hombre rico avía entrado cantidad de hacienda
 de otro que avía muerto, y tomándole juramento de qué bienes tenía
 de aquel en su poder, lo negó todo. Y sacándose, de la parte a quien
 tocaba, cartas de descomuniōn, se dexó, por mucho tiempo, estar des- 50
 comulgado, y oya missa y asistia a los divinos officios, con harto es-
 cándalo de muchos que sabían estar en su poder la hacienda. El padre
 le habló a solas y le representó su mal estado y peligro; y, aunque al
 principio estuvo duro, después le ablandó el Señor el coraçón y de-
 claró la verdad, diciendo que tenía en su poder nueve mil pesos ¹¹, 55
 los quales restituyó luego, y pidió misericordia y absoluciōn al vicario
 del pueblo. Y aunque el padre avía procurado se hiciesse en secreto,
 pero no se pudo dexar de entender de todos. Y fue de tanta edifica-
 ciōn quanto, antes, avía sido grande el escándalo.

52 estado sigue en q tack.

¹⁰ Se refiere acaso al real de minas de Cuencamé donde los vecinos españoles
 eran no pocos. VÁZQUEZ DE ESPINOSA, o.c. n. 540; doc. 128 n. 281.

¹¹ Sobre el peso, moneda de plata que valía en México ocho reales cf. MM
 IV 25'.

[1r] [Por estar roto el folio en la parte superior no se pueden leer algunas líneas].

7. Los españoles, por estar tan apartados, están muy destituidos de ayuda para sus almas y mucho más los yndios, que son sin número, y provincias de millares de almas que, por falta de ministros, se están y mueren en su gentilidad, y tan bien dispuestos para recevir el evangelio, que no falta más de quien les acuda. Haría aquí la Compañía
65 crecidísimo fructo si ubiesse obreros que embiar a esta viña¹². El Señor cuya es los embie.

8. Y nos guarde a V. P. en cuy[os sanc]tos sacrificios y oraciones estos mínimos hijos de V. P. nos encomendamos.

70 [De México] y de março último de 1592.

Documentos perdidos

1a. — *El hermano Juan de la Carrera al padre Claudio Acquaviva, gen.* Hacia febrero 1592. Doc. 27 n. 3.

1b. — *El padre Juan Bautista Cajina (Caxina) al padre Claudio Acquaviva, gen.* Febrero 1592. Doc. 32 n. 2.

1c. — *El padre Martín Peláez al padre Claudio Acquaviva, gen.* México hacia marzo 1592. Doc. 4 n. 2.

1d. — *El hermano Luis Antonio Castañeda al padre Claudio Acquaviva, gen.* México hacia marzo 1592. Doc. 15 n. 15 ; doc. 19 n. 2.

1e. — *El hermano Teófilo Ciotti al padre Claudio Acquaviva, gen.* México marzo 1592. Doc. 16 n. 2.

1f. — *El padre Martín Peláez al padre Claudio Acquaviva, gen.* México abril 1592. Doc. 4 n. 2.

1g. — *El hermano Domínico Perusino al padre Claudio Acquaviva, gen.* Guadalajara abril 1592. Doc. 37 n. 2.

1h. — *El padre Diego de Villegas al padre Claudio Acquaviva, gen.* Oaxaca abril 1592. Doc. 50 n. 2.

1i. — *El padre Pedro Rodríguez al padre Claudio Acquaviva, gen.* Oaxaca abril 1592. Doc. 51 n. 2.

1j. — *El hermano Teófilo Ciotti al padre Claudio Acquaviva, gen.* México mayo 1592. Doc. 33 n. 2.

1k. — *El hermano José Cabiato (Caviato) al padre Claudio Acquaviva, gen.* México mayo 1592. Doc. 33 n. 4.

1l. — *El padre Martín Fernández al padre Claudio Acquaviva, gen.* México mayo 1592.

1ll. — *El padre Bernardino de Acosta al padre Claudio Acquaviva, gen.* Oaxaca hacia mayo 1592. Doc. 38 n. 2.

1m. — *El padre Hernando de Villafañe (Villafañe) al padre Claudio Acquaviva, gen.* México mayo 1592. Doc. 39 n. 3.

70 1592 sigue † Ihs. tach. y la firma ilegible por estar tach.

¹² Alusión a Mt. 9,38 y Lc. 10,2.

- 1n. — *El padre Juan de la Plaza al padre Claudio Acquaviva, gen. México mayo 1592. Doc. 41 n. 2.*
- 1o. — *El padre Francisco Majano al padre Claudio Acquaviva, gen. México mayo 1592. Doc. 59 n. 2.*
- 1p. — *El padre Bernardino Llanos al padre Claudio Acquaviva, gen. México mayo 1592. Doc. 81 n. 2.*
- 1q. — *El padre Diego López de Mesa al padre Claudio Acquaviva, gen. México hacia junio 1592. Doc. 6 n. 2.*
- 1r. — *El padre Juan Sánchez Baquero al padre Juan Ordóñez. Veracruz junio 1592. Doc. 23 n. 12.*
- 1s. — *El padre Diego García al padre Claudio Acquaviva, gen. México junio 1592. Doc. 31 n. 15.*
- 1t. — *El hermano Juan Bautista Aldricio (Aldrisio) al padre Claudio Acquaviva, gen. Veracruz junio 1592. Doc. 35 n. 2.*
- 1u. — *El padre Gregorio López al padre Claudio Acquaviva, gen. México junio 1592. Doc. 40 n. 2.*
- 1v. — *El padre Juan Rogel al padre Claudio Acquaviva, gen. Veracruz junio 1592. Doc. 44 n. 3.*
- 1x. — *El padre Juan de Loaysa al padre Claudio Acquaviva, gen. Puebla de los Angeles hacia junio 1592. Doc. 46 n. 3.*
- 1y. — *El padre Nicolás de Arnaya al padre Claudio Acquaviva, gen. Tepotzotlán hacia junio 1592. Doc. 49 n. 3.*
- 1z. — *El padre Andrés Carriedo al padre Claudio Acquaviva, gen. Puebla de los Angeles junio 1592. Doc. 75 n. 2.*
- 1ab. — *El padre Luis de Covarrubias al padre Claudio Acquaviva, gen. Puebla de los Angeles junio 1592. Doc. 77 n. 1.*
- 1ac. — *El padre Cristóbal Bravo al padre Claudio Acquaviva, gen. Valladolid julio 1592. Doc. 45 n. 3.*
- 1ad. — *La congregación mariana de San Ildefonso de México pide agregación a la prima primaria de Roma. México hacia abril 1591. Doc. 4 n. 32.*

2

EL PADRE GONZALO DE TAPIA
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

SINALOA 1 DE AGOSTO 1592

Autógrafo, en el cód. *Mex. 16 f. 107r-108v (ant. 504)*. En el f. 107r, marg. sup., escribieron, recientemente, con lápiz : « 1 agosto 1592. + 36 ». En el folio de la inscripción (108v), el padre García de Alarcón puso estas notas de archivo : « Zinaloa. 92. P. Gonzalo de Tapia. Agosto 5 [sic]. Da relación de su misión, y dice cuáles han de ser los que allí fueren ». Otra mano añadió : « R ». [Risponderere ?].

EDICIÓN. ASTRÁIN, *Historia* IV 403s. ; ABZ I 571-573.

AUTOR. SHIELS, o. c. 132-145.

Texto

1. *Destinado a misión de gentiles; por parecer del gobernador van a Sinaloa.* — 2-3. *La provincia de Sinaloa, extensión, indígenas, vestidos.* — 4. *Poblaciones; sin príncipe ni superior; guerras.* — 5. *Alimentación, trigo; religión; vida ultraterrena; miseria para todos los muertos.* — 6. *Temperamento de los indígenas; inteligencia; costumbres; aceptan el evangelio; nación reprobada.* — 7. *Número de indígenas; ríos con innumerable gente; regiones limítrofes.* — 8. *Los jesuitas aprenden tres lenguas; predicación; bautismos.* — 9. *Españoles entre los indios; gobierno; muertos muchos españoles y algunos franciscanos.* — 10. *Misioneros que conviene enviar a Sinaloa: por vocación no por mortificación.* — 11-12. *Los inmortificados, penosos en los colegios, no se remedian enviándolos a misiones; incomodidades de la misión; dos criollos destinados a Sinaloa; inconvenientes que encuentra en ellos; esperaba compañeros y los enviados le serán más bien de preocupación.* — 14. *Los españoles más aptos que los criollos para misiones; elogio del padre Pérez, criollo.*

† Pax Chri. etc.

1. El padre Diego de Avellaneda ¹, visitador desta provincia de la Nueva España ², me ymbió, con un compañero ³, a misión entre infieles, donde pareciese convenir ⁴. Comunicado con el governador de
5 la Nueva Vizcaya ⁵, al qual le pareció que viniésemos a la provincia de Cinaloa ⁶, en la qual entramos, a 6 de julio de 1591 ⁷.

2. Corre esta provincia entre la mar del Sur ⁸ y el Norte ⁹, debajo del qual va una gran serranía ¹⁰ que, atravesando, casi, esta Nueva España, viene ya a quebrar aquí.

10 3. Es la gente desta provincia toda desnuda ¹¹; aunque las mugeres se visten, mas, muy corto y lo preciso, que parece que la honestidad natural fuerça; mas ya van gustando de vestirse bien.

¹ Datos de su vida pueden verse en MAF 3^{aa}; de él hablan largamente MM III-IV y ABZ I.

² De esta visita trata el MM IV.

³ El padre Martín Pérez de quien tendremos ocasión de hablar.

⁴ Cf. MM IV 11^a 12.

⁵ Rodrigo del Río y Loza. Ibid. 63^{aa}.

⁶ Ibid. 14^a 349.

⁷ Cf. ibid. 349^{aa} 350.

⁸ El Pacífico.

⁹ El Atlántico.

¹⁰ El estado de Sinaloa comprende una faja de terreno de sudeste a noroeste entre la falda occidental de la Sierra Madre y las costas del mar. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 193.

¹¹ Cf. doc. 20 § 146.

4. Viven en congregaciones, riveras de los ríos ¹³. No tienen príncipe ni reconocen superior ¹⁴, y con lo dicho, son y viven muy conformes, los que son de una lengua : que es mucha la variedad que ay de lenguas ¹⁵. Quando ay guerra, hazen capitán ; mas, después, todos son yguales ¹⁶. Y dado que le reconozcan y obedezcan ; después es sin ninguna fuerça y violencia.

5. Abundan de sus ordinarios mantenimientos y cogen su trigo ¹⁶, dos veces al año. Ningún género de religión tienen, ni ydolo. Conocen un hazedor, mas no para invocalle ni honralle. Dicen está su casa tras la sierra que dije. Conocen otra vida, mas sin felicidad, sino una inevitable miseria para todos los muertos ¹⁷.

6. Son vivos, curiosos y muy parleros ; y tienen bastante entendimiento para qualquiera cosa. Pero, en las costumbres, como los pinta S. Pablo, en el primer capítulo a los romanos ¹⁸, quitadas las ydolatrías. Ninguna resistencia hazen al evangelio ; aunque, el obedecelle, no es sino de los preordinados a la vida eterna ¹⁹, que, en general, es la gente de 30 años abajo ; que de los de ay arriba, sin duda, parece nación reprobada, aunque algunos acuden bien.

7. El número desta gente es mucha, y tanta que a los tres primeros ríos ²⁰ no podremos dar recado 4 ²¹ que estamos. Síguense, luego, otros tres ríos ²² de innumerable gente ; y, luego, la provincia de Tenaveri ²³ y, tras ella, al norte, Cívola ²⁴ ; y al norueste, el Nuevo Mé-

²³ miseria sobre la ltn. || ²⁶ romanos ms. Roma

¹³ Cf. MM IV 80¹⁴.

¹⁴ La carta anua de 1593 tratará mas concretamente del gobierno de los sinaloenses. Doc. 20.

¹⁵ Sobre las lenguas de Sinaloa puede verse OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 328-336.

¹⁶ Cf. doc. 20 § 139.

¹⁷ Era maíz lo que sembraban y cogían los sinaloenses. Ibid. § 141.

¹⁸ Ibid. § 140.

¹⁹ Rom. 1, 18-32.

²⁰ Act. 13, 48.

²¹ Los nombres de los tres ríos los da el doc. 20 § 142.

²² Los padres Gonzalo de Tapia, Martín Pérez, Alonso de Santiago y Juan Bautista Velasco. MM IV 254.

²³ Doc. 20 § 142.

²⁴ No sabemos a qué región alude.

²⁵ Sobre la región de Cívola cf. MM IV 261²⁶.

35 xico ²⁵. De suerte que tiene la Compañía la puerta abierta a toda la infidelidad destas Yndias.

8. De varias lenguas que, por aquí, ay, avemos deprendido las tres ²⁶, de suerte que se puede predicar en ellas, sin intérprete. Serán los bautizados deste año, con niños y grandes, cerca de cinco mil y, cada día, se ba baptizando.

9. Mucha parte de la gente desta provincia está encomendada a españoles ²⁷, que fue de importancia, por carecer, como dije, de cabeça. Mas, por ser gente criada en tanta libertad, no puede ser, agora, el govierno tan fuerte [107v] como conviniera, para poner algunas cosas en orden y perfección. Y han ya, sobre esto, muerto muchos españoles y religiosos de S. Francisco ²⁸, y a nosotros nos han temido así los nuestros como los seglares; mas, hasta agora, amor nos muestran y obediencia a lo que se les manda.

10. Porque entiendo ha de ir esta misión continuándose, se me ofrece presentar a V. P., acerca de los que ubieren de venir a ella, lo que, encomendado a nuestro Señor, he sentido: que los que, sin movimiento interior de nuestro Señor, son ymbiados, más como por su mortificación que por su devoción, viven, así, con gran violencia y hallan tantas causas para justificar su vuelta a los collegios, que a los que con gusto andan, entibian y desaniman.

11. Los que, por su condición o immortificación, son penosos en los collegios, no se remedian con imbiallos a estas misiones, y a los demás compañeros de la misión, se les hecha una carga mayor que todas las de la misión. Los gustosos del trato de los españoles, y que se hallaban bien en buena casa y comida a su tiempo y ordinaria y el vestido decente: si no conciben un fervoroso deseo de padecer incomodidades y soledad y desamparo de hombres, viven muy desconsolados por acá; porque la gente con que se trata, son bárbaros, rudos y incultos. No ay vestido que remudar; no ay casa en que vivir, no ay quien adrece de comer, ni, muchas veces, que adreçar, no ay

46 y² sigue han tach.

²⁵ Sobre la situación y primeras exploraciones de Nuevo México puede verse *Historical Documents relating New Mexico* I 193-216

²⁶ Acaso las lenguas cahita, ocoroní y guasave. Cf. Vivó, *Razas y lenguas indígenas de México* 42.

²⁷ Había gobernador en Nueva Vizcaya, de la cual dependía Sinaloa, desde 1574. SCHAEFER, *El Consejo* II 544.

²⁸ Cf. MM IV 79^a 80.

con quién desenfadarse un rato ; y ay mucho de qué enfadarse. Un rato de oración y retiramiento no le recibe ni se haze a el quien solía emplealle en una honesta conversación. Los superiores están lexos ; en tres meses van las cartas y, en otros tres, viene la respuesta.

12. Heme sentido obligado a proponer esto a V. P., lo uno, porque a 8 años⁶⁸ que no sé qué es estar de asiento en collegio, y he experimentado lo que me falta para poder vivir fuera dél, como siempre me ha traído la obediencia ; y lo otro, porque, agora, me ymbiaron dos compañeros de los nacidos en esta tierra⁶⁹ : el uno, que su superior avía pedido que se le saquesen del collegio⁷⁰ ; el otro⁷¹, que nunca avía caído, en su ymaginación, semejante ocupación ; y así, me dijo que quería ver cómo le yba acá primero que se aplicase a trabajar en algo.

13. Esta misión es la primera entre infieles que la Compañía haze, en esta provincia ; y los príncipes christianos y las demás religiones están a la mira. Yo ni tengo espíritu ni prudencia ; esperaba compañeros y avíalos pedido, que tuviesen caudal desto, y ymbíanme los dichos, que me han de ocupar más que lo principal de la misión.

14. Experiencia tengo que los que de España venimos, estimamos más el ministerio de yndios y conversión de infieles, que los nacidos acá y criados entre yndios, y somos más recios para las incomodidades.

⁶⁸ conversación corr. || ⁷¹ es corr. || ⁷³ lo otro sobre la lín. || ⁸³ más sobre la lín el corr.

⁶⁹ El padre Gonzalo de Tapia — datos de su vida pueden verse en MM II 755 — llegado a Nueva España en 1584, pasa a Pátzcuaro, todavía estudiante, a aprender el tarasco el mismo año ; el siguiente año catequizaba ya a los tarascos. Ordenado sacerdote en junio de 1585, va como misionero a Pátzcuaro, y se traslada de allí a Sinaloa en 1591. MM II 395¹⁴ 478 604 ; III 53¹¹ 55 95¹²⁹ 521 ; BPJ 593.

⁷⁰ Los padres Alonso de Santiago y Juan Bautista Velasco.

⁷¹ Se refiere probablemente al padre Alonso de Santiago — para datos de su vida cf. MM IV 94⁴ —, nacido en las minas de Tasco, estado de Guerrero. Antes de ser destinado a Sinaloa, trabajaba en el colegio de Puebla principalmente con indígenas nahuatl. Duró poco tiempo en Sinaloa, pues el catálogo de 1595 (doc. 151) lo señala ya en Puebla. Murió en Oaxaca el 4 de agosto de 1604. MM III 651. Datos de su vida pueden recogerse en los índices de MM II-IV y de ABZ I ; BPJ 592.

⁷² El padre Juan Bautista Velasco — para datos de su vida cf. MM II 108 747 768 ; III 581 608 640 ; IV 254 256 377 386 491 nn. 169 170 725 — fue insigne misionero de Sinaloa desde 1593 hasta su muerte en 1613. Era natural de Oaxaca. Cf. también los índices de ABZ I-II. Alegre lo elogia con ocasión de su muerte. ABZ II 242²¹ 243 ; cf. ABZ I 573³ ; BPJ 595.

Aunque el padre Martín Pérez, mi primer compañero, que el padre Men-
doça²³ me señaló, en ninguna cosa parece de los nacidos acá²⁴. V. P.
provea lo que juzgare conveniente. Guarde N. S. a V. P. muchos años.

90 De Cinaloa y agosto 1, 1592.

† Gonzalo de Tapia.

[108v] *Inscripción.* † A nuestro padre Claudio Aquaviva, praepósito
general de la Compañía de Ihs. Primera vía. *Señal de sello.*

3

EL PADRE DIEGO JIMENEZ AL PADRE PEDRO DIAZ, PROV.

ROMA 31 DE AGOSTO 1592

Del registro original *Mex. 1 f. 117v (ant. 52v)*. Esta carta, que no
lleva firma, escrita en nombre del padre general, como lo indica el texto
de ella, la suponemos del padre Jiménez, secretario de la Compañía. Le
añadimos el año de 1592 por hallarse entre los documentos redactados
ese año, como lo indica el año [15]92, puesto en el marg. sup. del folio
indicado.

Texto

¹ *Poder del cardenal Lancelotti al padre Díaz y al hermano Ciotti, para recoger
la herencia de su sobrino. — 2. Le recomienda, en nombre del padre general, diligen-
cia en la gestión; la Compañía deudora al señor cardenal. — 3. Cartas que ha de
escribir al señor cardenal y al padre general.*

P. Pero Díaz¹. Agosto 31.

1. Haviendo entendido el señor cardenal Lanceloto² la muerte
de su sobrino, el señor Pedro Griffó, embía poder a V. R. y al hermano

1 P.-31 *al marg.* || 3 R. *sigue con facultad de sustituir tach.* || 3-5 *y-sustituir al marg.*

²³ El padre Antonio de Mendoza fue provincial de México de 1584 a 1590.
ABZ I 36.

²⁴ El padre Pérez era natural de las minas de San Martín, estado de Zaca-
tecas. MM II 766.

¹ Datos de la vida del padre Pedro Díaz, provincial de 1590 a 1594, pueden
verse en MM IV 371 377; muchos más datos pueden recogerse en los índices de
MM I-IV y de ABZ I-II.

² El card. Scipione Lancellotti. Datos de su vida pueden verse en MM IV 52¹⁷.

Teófilo Ciotti ³ in solidum, para que juntos, o cada uno de por sí, puedan sustituir, para que se procure recojer su hacienda para los herederos a quien viene. 5

2. Y aunque su illma., por la experiencia de lo de hasta aquí, está cierto que la Compañía, en esta ocasión, acudirá a servirle como en otras lo ha hecho, todavía he querido ⁴ que, de nuestra parte, se encomiende a V. R., como yo lo hago, en lugar y nombre de nuestro padre ⁵ que, por estar ausente, no firma. Y encargo a V. R. que, por sí o sustituyendo quien mejor le pareciere, procure que, con toda diligencia, sea servido este señor en lo que manda; porque, demás de ser la persona que es, la Compañía le deve todo servicio. 10

3. Y en la primer ocasión que se ofrezca, V. R. responderá al señor cardenal, y le dará quēnta del estado de las cosas. Y ansí mismo, escribirá a nuestro padre una carta mostrable ⁶, en la qual le dé quēnta 15

⁵ su *sigue s tach.* || ¹⁴ servicio *sigue* en las etc. || ¹⁷ le *sobre la lín., en la lín.* así mismo *tach.*

³ La papeleta biográfica del hermano Ciotti puede verse en MM IV 203⁶ 389; ABZ I 406⁷; más datos de su vida pueden recogerse en los índices de MM II-IV.

⁴ Suponemos esta carta del padre Diego Jiménez, secretario general de la Compañía de Jesús de 1583-1594. Nace en Nájera — damos su papeleta biográfica —, provincia de Logroño hacia 1530; de 1558 a 1560, residente en el colegio Germánico de Roma, estudia retórica en el colegio Romano; el 6 de noviembre de 1560 hace los votos simples, según fórmula de la Compañía; el 12 del mismo mes y año da su nombre a la Compañía, y pocos días después, 18 de noviembre, deja Roma compañero del padre Nadal en la visita de éste a España, Francia y Alemania, 1560-1562; de 1562 a 1563, hace tres cursos de filosofía en el colegio Romano y reside en el Germánico; ordenado sacerdote, 1564-1565, estudia teología en el Colegio Romano; de 1566 a 1568 acompaña al padre Nadal en la visita a Alemania y Austria; en 1568 ejercita el oficio de prefecto de cámara en el Colegio Germánico; de 1570 a 1573 siempre residente en el Colegio Germánico estudia teología en el Colegio Romano; en febrero de 1575 es designado rector de la Penitenciaría; de 1576 a 1581 ejerce el cargo de procurador general de la Compañía; el 25 de julio de 1581 hace la profesión perpetua y de 1583 a 1594 reside en la casa profesa romana como secretario general de la Compañía; muere en Roma el 12 diciembre de 1596. *Ital.* 4 f. 1r; *Ital.* 59 f. 313r; *Rom.* 78b ff. 7r 14r 27r 37r; *Rom.* 169 f. 3v; *Rom.* 170 f. 42v; MHSI *Epp. Nadal* I passim; II 67 558s. passim; III 678 passim; *Synopsis historiae Societatis Iesu* (Lovanii 1950) 638 639; *Polanci Compl.* II 659.

⁵ El padre Claudio Acquaviva, gen.

⁶ De gestiones posteriores sobre este asunto conocemos sólo lo que el padre Acquaviva, el 15 de marzo 1593, escribe el hermano Ciotti. Doc. 16 § 2.

a su paternidad de la hazienda que este gentilhomme dexó, y de lo que en cobrarla se huviera hecho, para que su paternidad la pueda mostrar al dicho señor cardenal, al qual no se ha podido negar el hazerle este servicio.

En las oraciones.

Documentos perdidos

3a. — *Don Rodrigo del Río y Loza al padre Claudio Acquaviva, gen.* Durango hacia agosto 1592. Doc. 78 n. 3.

3b. — *El padre Gregorio López al padre Claudio Acquaviva, gen.* México septiembre 1592. Doc. 40 n. 3.

3c. — *El padre Pedro Sánchez al padre Claudio Acquaviva, gen.* México septiembre 1592. Doc. 84 n. 2.

3d. — *El hermano Teófilo Ciotti al padre Claudio Acquaviva, gen.* México octubre 1592. Doc. 33 n. 8.

3e. — *El padre Bernardino de Albornoz al padre Claudio Acquaviva, México octubre 1592. Doc. 76 n. 3.*

•

EL PADRE MARTIN PELAEZ
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

MÉXICO 7 DE NOVIEMBRE 1592

Autógrafo, en el cód. *Mex. 16 f. 109r-110v (ant. 472r-473v)*. En el f. 109r, marg. sup., escribieron, recientemente, con lápiz: «7 noviembre. † 37». En el marg. del f. 109v hay números, de 2 a 4 (v. ap. crit.), correspondientes a los puestos en el sumario del folio de la inscripción (110v). En este folio de la inscripción, redactó el padre García de Alarcón, asistente, estas notas de archivo: «México. 92. P. Martín Peláez. Siete de noviembre. 1º. Dice lo que, por otra, cerca del gasto que ha hecho en acomodar para los estudiantes la casa que les arrendó el collegio. 2. A este collegio se cargan gastos comunes como a los demás. Deseo saber si será esto voluntad de V. P., para que se haga sin escrúpulo. 3. El padre provincial a hordenado que no se dé castigo de azotes a ningún estudiante que pase de 15 años; en lo qual se van hallando inconvenientes de importancia. Será necesario que V. P. ordene lo que, en ésto, se deva hazer; porque los estudiantes cobran libertad, y sería necesario [*sigue* saber el *tach.*] que se determinase el castigo que se les ha de dar. 4. Hase ordenado que los nuestros que vinieren a este collegio de S. Gregorio [*sic*], no estén más de quatro meses, y, después, vengan otros. Esto tiene in-

18 que *sigue* de *tach.*

convenientes, porque, estando tan de paso, no toman el ayudar a los estudiantes con la eficacia que convendría. 5. La congregación de la Nunciata y yo escribimos a V. P. y a la primaria pidiendo ser agregados. Con deseo estamos aguardando las bullas, y era tiempo de haver venido. Esta agregación no se ha embiado. Véase si se han recibido las cartas que dice ». Otra mano añade : « R » [Rispondere ?].

Texto

1. Tres cartas escritas ; seminario de San Ildefonso ; retardada la partida de la flota ; esta carta es resumen de las anteriores. — 2. Casa en arrendamiento ; ampliación y arreglo de la casa para el numeroso personal del colegio ; pesos gastados ; prohibición de aprovecharse de cosa alguna del colegio ; se habría de tener alguna compensación de los gastos. — 3. Concerto económico que convendría hacer con el colegio mexicano por los gastos hechos ; alquiler. — 4. Lo que determinó el padre visitador ; libros y camas. — 5. Pesos gastados ; a cuenta de los arrendamientos se deberían compensar al colegio de San Ildefonso los gastos hechos. — 6. En los gastos de provincia espera determinación de Roma. — 7. Hasta qué punto han de usar el castigo de azotes en el colegio. — 8. Inconvenientes de suprimir el castigo, de azotes ; diferentes pareceres en el uso de estos castigos. — 9. Conveniencia de dejar a discreción de los educadores del colegio el uso de estos castigos. — 10. No habiendo estos castigos, los colegiales se hacen insoportables ; más recomendable corregir las demasías en la aplicación del castigo. — 11. Inconvenientes en que los estudiantes asistan a los colegiales sólo cuatro meses. — 12-13. Inconvenientes de vivir con seglares y entre ellos ; ministerio propio de la Compañía ; dificultad particular que puede haber ; aprecio que conviene tengan los estudiantes de este ministerio y lo vean en los superiores. — 14. Como obra propia de la Compañía y difícil, ha de ser promovida y ayudada. — 15. Juventud rica y noble ; satisfacción de los padres de los colegiales ; peligros de la juventud. — 16. Desea normas concretas de Roma para lo que se haya de hacer. — 17. Congregación mariana en el colegio ; esperan bula y agregación. — 18. Cáliz de plata para la capilla del padre general ; reconocimiento por el permiso de erigir la congregación mariana. — 19. Supone al padre general informado por los padres Mendoza y visitador. — 20. Pide oraciones.

† Ihs. Pax Christi etc.

1. Otras tres tengo ¹ escritas a V. paternidad ², en esta ocasión

¹ La papeleta biográfica del padre Martín Peláez puede verse en MM IV 250 376 386 ; BPJ 589 ; más datos de su vida pueden recogerse de los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

² De los tres escritos aludidos conocemos sólo el *Memorial del colegio de San Ildefonso*, redactado en febrero de 1592. MM IV 238-240. Los otros dos los suponemos escritos hacia marzo de 1592 (doc. 1c) y abril del mismo año (doc. 1f).

de la yda del padre visitador ² y padre Morales ⁴, en que doy a V. paternidad qüenta del estado y sucesso de las cosas deste collegio y seminario de S. Ildefonso, que, por orden de V. paternidad, fundó ⁵ el padre Antonio de Mendoça. Pero, por aver sido tanta la dilación de la partida de la flota ⁶, y aver otras cosas de que dar a V. paternidad qüenta; en ésta, resumiré lo que, en las pasadas, he dicho y lo que, de nuevo, se ofrece.

10 2. La casa en que está este collegio, es del de México ⁷, que se nos dio por arrendamiento, la qual, para servir al collegio, en el momento que era necessario, y acomodarla para vivienda de ciento y cinquenta estudiantes collegiales y doce de la Compañía que estamos ⁸, con el demás servicio, a sido necessario acomodarla y aumentarla, haciendo, 15 de nuevo, muchas cosas: para lo qual, tengo gastados más de ochomill pesos, fuera de otros dos mill que se gastaron en meter el agua, que, aunque fueron a costa de la ciudad de México; pero fue merced hecha al collegio y collegiales. Y así, por lo que los seglares, algunas veces, dicen, como, por el orden que V. paternidad escribió al padre 20 visitador, de que no nos aprovechásemos de cosa alguna del collegio ⁹, parece era necessario se viese lo que, en ello, se debía hacer, para que el collegio fuese satisfecho, en algo, de lo que a gastado.

3. Y pues la casa está ya acomodada, y vale tanto más, parece conveniente que el collegio de México diese lo que a gastado este collegio, y eso se aumentase en el arrendamiento; y lo que obiese de volver, se descontase en los alquileres y arrendamientos de los años que montase. Y estando el collegio todavía empeñado ¹⁰, debía aver alguna satisfacción en lo que a gastado.

28 empeñado *sigue por tach.*

² El padre Diego de Avellaneda llegó a Veracruz para embarcarse a fines de mayo o principios de junio de 1592 (MM IV 269^s) y no pudo hacerse a la vela, rumbo a España, hasta el 19 de octubre del mismo año. Ibid. 119^s.

⁴ El padre Pedro de Morales, designado por la tercera congregación provincial mexicana procurador a Roma, partió de Veracruz para Europa, con el padre Avellaneda, el 19 de octubre 1592. Ibid. 266^{rs}.

⁵ Fue fundado el colegio de San Ildefonso en julio de 1588. MM III 356^{rs}.

⁶ Cf. n. 3.

⁷ La citada casa estaba en la calle de los Donceles. MM III 356^{rs}; IV 83^s.

⁸ Cf. MM IV 376s.

⁹ Cf. MM IV 83 525s.

¹⁰ Cf. la situación económica del colegio o seminario de San Ildefonso. MM IV 369.

4. Esto se trató con el padre visitador, y su reverencia ordenó se quedasen para este collegio unos pocos de libros y camas que nos dieron ¹¹, quando entramos aquí, que llegaría todo a docientos pesos escasos. 30

5. Yo recibí aquello, primero, para diez mill pesos que tengo gastados. Falta mucho y es cosa escrupulosa el aver gastado tanto ; y que, siquiera, a quēnta de los arrendamientos no se reciba. La casa se arrendava en seicientos pesos, y a mí me le dieron en quinientos y cinquēnta, con cargo de repararla, que, por poco de reparos, son más de cientos, al año. Después de acomodada, como tengo dicho ¹², y porque el [109v] que el medio de arriba ¹³ parezca riguroso, a lo menos, que se arriende al collegio ¹⁴ la casa, por una vida, en un arrendamiento moderado de docientos o trecientos pesos ; en el qual tiempo, se satisfaga lo que el collegio a gastado ; o que V. paternidad, entendido lo que ay en esto, dé el corte que sea más conveniente, así para la satisfacción del collegio, como para la edificación de todos, y con eso, quedaré yo quieto. 45

6. También en lo que pagamos de gastos de provincia, que acude este collegio, como los demás, he dudado si, conforme al orden de V. paternidad ¹⁵, se puede hacer, y si ay estilo, allá, en los collegios de estudiantes, desto, para que, con eso, se haga sin escrúpulo, o coja él esta carga. V. paternidad mande sea yo avisado desto. 50

7. Acerca de la corrección de los collegiales, ay también algunas dificultades que conviene V. paternidad las allane, para que el collegio pueda ir adelante con aprovechamiento ; porque, como ay tantos, y unos son grandes : que parece no se an de castigar con azotes ¹⁶ ; y otros medianos y otros pequeños, que son más capaces deso, suele aver dificultad si los castigamos, apretándonos el padre provincial a que no 55

46 *al marg.* 2 || 51 *al marg.* 3

¹¹ Ibid. 474 § 12.

¹² § 2.

¹³ § 3.

¹⁴ Alude al colegio de San Idefonso.

¹⁵ Cf. n. 9.

¹⁶ En el « Orden de las escuelas de la Compañía quanto a las costumbres » promulgado por el padre Nadal en 1553-1554, se prescribe entre otras cosas : « 38. Y sepan que en sus faltas en qualquier manera, siendo muchachos, serán castigados por corrector ; y siendo grandes, que los aya más de mover la vergüenza, no siendo capaces de açotes, serán reprehendidos públicamente ; y no enmendándose serán echados con ignominia de la escuela ». *MI Reg.* 498.

sean castigados con castigo de azotes, si no son los muy niños, que no pasan de quince años ¹⁷.

8. Y, cierto, esto era lo mejor de más consuelo para todos, si no
 60 resultara de aquí que, como esta gente está criada en mucha libertad,
 el alzar la mano del castigarles es tam dañoso, que ni nosotros los po-
 demos sufrir sus libertades y descomedimientos, ni se sigue la ediffi-
 cación y provecho que la Compañía, con estos collegios, desea ¹⁸. Que,
 como los que viven fuera, no conocen los estudiantes, ni ven las muchas
 65 ocasiones que tanta jubentud, forçosamente, a de dar, y el rigor que,
 algunas vezes, es menester para contenerlos en buen orden, y para que
 no sean, aquí, más libres que en casa de sus padres : de aquí viene pa-
 recerles que, con solamente hablarles con regalos y blandura se aca-
 bará con ellos todo lo que se desea. Y la experiencia mía de algunos

¹⁷ Dice el *Orden* mencionado en la nota inmediatamente anterior : « 22. Los nuestros regentes no castiguen de su mano a ningún escolar. 23. Aya un correptor, persona conveniente a tal officio. 24. Este castigue los escolares, no por su voluntad o juicio, sino por solo el orden del regente de aquella classe, o del rector para todos. 25. Los açotes por culpas ordinarias sean seis, y no excedan ocho. 26. Las culpas extraordinarias sean castigadas con un juicio sosegado del regente o rector ». *Ibid.* 496^a. Los castigos corporales estaban muy en uso en aquella época. Cf. HERMAN, *La pédagogie des jésuites au XVI^e siècle* 115-120 ; OLMEDO, *Juan Bonifacio (1538-1606) y la cultura literaria del siglo de oro* 64-72 ; FARRELL, *The Jesuit Code of Liberal Education. Development and Scope of the Ratio Studiorum* 74.

¹⁸ Dicen las constituciones de la Compañía de los colegios de alumnos externos : (p. IV c. VII n. 1) « Habita ratione non solum profectus in litteris scholasticorum nostrorum, sed etiam profectus in litteris et moribus externorum, quos in nostris collegiis instituendos suscepimus ; scholae publicae, ubi commode id fieri poterit, aperiantur, saltem in disciplinis humanioribus. In gravioribus autem disciplinis, pro locorum in quibus collegia fuerint, ratione semper quid Deo gratius sit ante oculos habendo, aperiri poterunt. *MI Const.* III 128. Y añaden líneas más adelante : (ibid. n. 2) « Teneatur in huiusmodi scholis is modus quo externi scholastici in his quae ad doctrinam christianam pertinent, bene instituantur, cureturque, quoad eius fieri poterit, ut singulis mensibus ad sacramentum confessionis accedant, et verbum Dei frequenter audiant et demum cum litteris mores etiam christianis dignos hauriant ». *Ibid.* 129. Y hablando de las universidades dicen las citadas constituciones : (p. IV c. XI n. 1) « Eadem charitatis ratio qua collegia admittuntur, et publicae scholae in eis, non tantum ad nostrorum, sed magis etiam ad externorum aedificationem in doctrina et moribus, tenentur, extendi poterit ad universitatum curam suscipiendam, ut in eis hic fructus extendatur latiusque pateat, tam in scientiis quae traduntur, quam in hominibus qui ad eas conveniunt, et gradibus ad quos promoventur, ut aliis in locis cum auctoritate docere possint quod in his bene ad Dei gloriam didicerint ». *MI Const.* III 142.

años, y la de otros muchos padres que an estado, enseñan bien lo contrario, y quám poco se hace si, algunas vezes, no sienten algún rigor. 70

9. Porque, fuera de su poco aprovechamiento y lustre, los de la Compañía que, aquí, están, viendo el poco respecto que les tienen, se desaniman y pierden la gana de trabajar y estar entre ellos ; pues otras cosas que son mucho más, se confían del que, inmediatamente, los gobierna y cría, parece, también, conviniente se le confiase así el gobierno de castigo que a de aver con unos y con otros, como el juzgar cuáles son capaces deste o de otro castigo ; y que la gente entendiese no se depende de otras cosas ni personas para su corrección. 75

10. Porque sintiendo esto, se van haciendo tam libres, que no podemos vivir con ellos, si V. paternidad, en ésto, no pone el orden que convenga. Y menos inconveniente ternía reprender y avisar al que tiene el cuidado, quando obiese avido alguna demasía, que no que tubiese atadas las manos para castigar a los que viesse convenir, y con el castigo que fuese más necesario. 80

11. Acerca de la asistencia, aquí, de los nuestros, V. paternidad vea si conviene vengan los hermanos estudiantes, por tiempo señalado de quatro meses, como parece se inclina el padre provincial ; porque, aunque sería de algún alivio para los hermanos, [110r] pero, para que se consiga el fructo que la Compañía desea con estos seminarios, sería de mucho inconveniente ; porque, a esta quenta, se an de mudar tres vezes, al año : y así, ni los que vienen, lo toman de propósito, como ya la experiencia lo comienza a enseñar ; ni, tampoco, se les puede industrial en lo que an de hacer, y modo que an de tener en la educación de los estudiantes, pues lo dejarán más presto que lo aprendan, si no an de estar más que quatro meses : que los an menester para conocer la gente y tomar el estillo que an de guardar con ellos. Y así, se nos irá todo en recibir unos y embiar otros. 85

12. Sino que, aunque es verdad que esto tiene alguna dificultad, por vivir con seglares y entre ellos ; pero, siendo como es mynisterio tam proprio de la Compañía y vocación suya, deben ser animados, para que lo tomen con la estima que se requiere, y embiados como a otro qualquier collegio de la Compañía, sin limitación de tiempo, más de lo que la obediencia juzgare. 90

13. Que esto no quita que el que tuviere dificultad particular, no se le acuda más presto que a otros. Y entiendo que el mayor remedio para que estén quietos los que aquí estubieren, es sentir, en el superior que los embía, estima deste mynisterio y gusto de que los nuestros 105

se empleen en él. Y quando se siente otra cosa, dase puerta y entrada
110 a proposiciones y dificultades, pareciéndoles no estar ocupados en cosa
de tanto momento, ni gusto de la obediencia.

14. Y pues ésta es una cosa en que la Compañía está puesta, y
que, el tiempo que lo obiere de hacer, va tanto en que se haga con esac-
ción y cuidado, por el tiempo que durare, debe ser promovido y aiu-
115 dado esto, por ser, de suyo, tam difficultoso.

15. Está, en este collegio, todo lo más noble y rico de la jubentud
desta tierra ¹⁰; y los padres tienen particular estima y concepto de lo
que se hace con sus hijos. Y por ser la tierra tam ocasionada para la
jubentud ¹¹, es de mucho mayor gloria de nuestro Señor lo que se hace.

120 16. Para que se conserve y vaya adelante, es muy necessario el
saber de V. paternidad, y que se dé firmeça y establezca en todo lo
que se a de guardar, y no se nos vaya todo en començar y probar,
ya deste modo ya de otro. V. paternidad verá, con todo, lo que más
conviene.

125 17. Yo fundé, aquí, por orden de V. paternidad, la congregación
de la Nunciata ¹², y he estado esperando la vulla ¹³; y la congregación
a escrito a V. paternidad pidiéndola, y a la congregación de allá ¹⁴,
para ser agregada. No a venido la vulla. Creo será de gloria de nuestro
Señor por la devoción con que se a tomado de parte de la congrega-
130 ción y mía.

18. Lleva el padre visitador un cáliz de plata dorado para la ca-
pilla de V. paternidad ¹⁵. Y quisieran tener otras cosas mejores con
que servir a V. paternidad la charidad que les hiço en enviarles la li-
cencia para la congregación, y desean mucho ver la vulla. V. pater-
135 nidad mande se embie.

19. Y porque el padre Antonio de Mendoça abrá dado a V. pater-
nidad más larga relación de lo tocante a este collegio ¹⁶, y el padre vi-

117 los *sobre la Hn.*, en la *lin. sus tach.*

¹⁰ Cf. MM IV 240.

¹¹ Cf. MM II 174.

¹² MM III 482s.; cf. IV 240 314s.

¹³ Alude a la bula de agregación. MM III 483.

¹⁴ Esto se lo había encargado el padre Acquaviva al padre Peláez. *Ibid.* 182s.
Los dos escritos de la congregación mariana de San Ildefonso se han perdido.
Doc. 1 *ad.*

¹⁵ Cf. Doc. 42 § 2.

¹⁶ El padre Mendoza, después de su provincialato de Nueva España, llegó a
Roma a fines de mayo de 1592. MM IV 446.

sitador¹⁴ le dará, aora, a sus reverencias me remito en otras muchas cosas, en que se desea dé V. paternidad asiento, para que vaya esto en más aumento, cada día. 140

20. En los sanctos sacrificios y oraciones de V. paternidad lo encomiendo todo. Nuestro Señor guarde a V. paternidad para gloria suya y bien de la Compañía.

De México a siete de nobiembre de 1592.

† Martín Peláez. 145

[110v] Inscripción. † A nuestro padre [Aqu]aviva, prepósito general [de] la Compañía de Jesús. Roma. Sello.

5

RODRIGO DEL RIO Y LOZA, GOVERN., A FELIPE II, REY

DURANGO 8 DE NOVIEMBRE 1592

Autógrafo en el legajo (AGI) *Guadalajara 28* de dos folios : 0,306 × 0,215 no numerados. Seleccionamos de este documento los párrafos que pueden ilustrar el ambiente misional de la región.

Texto

1. *Cartas escritas ; falta de doctrina y de ministros en la región ; ministros incapaces ; conveniencia de fundar diócesis. — 2. Los franciscanos no se aplican al aprendizaje de lenguas ; la doctrina la dan en mexicano, lengua desconocida a la mayor parte de los naturales. — 3. Dos jesuitas, conocedores de las lenguas indias, convierten muchos naturales en Sinaloa ; numerosos bautismos ; los indigenas saben la doctrina en su lengua ; conveniencia de enviar allá otros dos jesuitas. — 4. Necesidad de vestidos y alimentos para los misioneros ; región pobre. — 5. Los misioneros han de ser defendidos de la agresividad indígena ; dos franciscanos y algunos españoles muertos por indios ; españoles expulsados ; poblada nuevamente la provincia de españoles ; los religiosos necesitados de socorro. — 6. Cuenta dada al rey ; conviene que el rey mande a los franciscanos aprender las lenguas indigenas. — 7. Esperanza de encontrar plata en la provincia.*

141 paternidad corr. || 146 [Aqu]aviva desaparecido Aqu por el pliegue del papel || 147 [de] desaparecido de por el pliegue del papel

¹⁴ El padre Diego de Avellaneda.

[1r] 1. Por otras he dado quenta a V. magestad de la mucha falta que ay de doctrina para los naturales deste reyno¹ y cómo, siendo V. magestad serbido, es necesario aya perlado que acuda a esta falta ; porque, como el obispo de la Galicia² está tan lexos, no se acude con
 5 los ministros que combenía ; y los que se ymbían, algunos no tan capaces como hera necesario. Siendo V. magestad servido, podría nombrarle V. magestad³, y que su distrito fuese desde el río que llaman de Çain⁴ y vezinos dél, hasta do se junta con el Río Grande⁵ y haciendas que llaman del capitán Alonso López.

10 [1v] 2. Una de las faltas mayores que ay en este reyno, es que, en él, no se han aplicado los religiosos de san Francisco a aprender las lenguas de los naturales y, como no la sabe ningún religioso, en la mexicana les dizen la dotrina ; y como los más de los naturales no entienden la mexicana, hazen muy poco efeto en la conbersión de los
 15 naturales.

3. Y esto se ha bisto muy a la clara por los muchos naturales que han conbertido dos padres teatinos en la probincia de Cinaloa⁶, desta governación, que se dieron a aprender las lenguas⁷, y han hecho tanto fruto, en menos de dos años que ha están ally⁸, que es para
 20 dar gracias a nuestro Señor : que, casi, tienen la tercia parte de los naturales de aquella probincia bautizados, y saben, en sus lenguas, la dotrina cristiana⁹; y la orden y compañía ay, abiendo el fruto que hazen en la conbersión de aquellas almas, ymbiando otros dos sazerdotes¹⁰.

25 4. Los quales todos quatro, y los demás que imbiaren, padezen mucha necesidad de bestidos, bino ; porque, en aquella probincia, si no es maíz y calabazas y pescado, no tienen otra cosa para el sustento umano, ny de adonde lo aber ; porque la probincia es pobre, y los po-

¹ Alude a Nueva Vizcaya de donde era gobernador. Doc. 2 n. 5.

² Se refiere al obispo de Nueva Galicia o Guadalajara que era entonces el doctor Francisco Santos García, 1592-1600. SCHAEFER, *El Consejo* II 575 ; ABZ I 34.

³ Posteriormente, en 1620, se fundó el obispado de Durango o Nueva Vizcaya. SCHAEFER, *ibid.* 574 ; ABZ II 9*.

⁴ MM IV 539^{ra}.

⁵ *Ibid.* 538^{ra}.

⁶ Los padres Gonzalo de Tapia y Martín Pérez.

⁷ Doc. 2 n. 26 ; MM IV 254.

⁸ Doc. 2 § 8.

⁹ SHIELS, *Gonzalo de Tapia* 119.

¹⁰ Los padres Alonso de Santiago y Juan Bautista Velasco.

cos vezinos que en ella [sic], están mal, y no los pueden socorrer con cosa ninguna. 30

5. También corren riesgo aquellos religiosos entre los naturales, porque, como sierbos de Dios, se meten entrellos. Siendo V. magestad serbido, conbenía, en aquella probincia, obiese alguna gente de guerra, para que pusiese freno a aquellos naturales, para que [no] se atrebiesen a ofender a aquellos sierbos de Dios, como lo hizieron en años pasados, que mataron en aquella probincia, a dos religiosos de san Francisco, y a algunos vezinos¹¹ y, a fuerça, hecharon los vezinos della. Ase tornado a poblar, de dos años a esta parte; aunque, de antes, en la raya, estaban [2r] sus vezinos con alguna seguridad de los naturales. También es necesario sean socorridos aquellos religiosos con la limosna que V. magestad manda se dé a las demás hórdenes¹². 35 40

6. De todo he dado quēta al virrey¹³. Hasta agora no sé aya proveydo cosa ninguna¹⁴. También es necesario que V. magestad mande que los religiosos del señor san Francisco, que están en esta probincia, aprendan las lenguas destes naturales; porque, aunque yo se lo he pedido, no beo se pone el quydado que conbenía, ny ellos son, si no saben las lenguas, del efeto que V. magestad pretende, para el bien de las almas y quietud destes naturales. 45

7. En aquella probincia, hasta agora, no se saca plata¹⁵; ay no-

¹⁴ del ms. de ff 49-52 al marg. de otra mano al virrei con relación deste capítulo: que lo bea y probea como más conbenga [sigue rúbrica]

¹¹ Cf. doc. 2 § 9.

¹² Los misioneros vivían a cuenta del erario real; pero pasaba tiempo hasta que se concretaba el *situado* que había de darse a cada misionero. Entretanto el virrey — lo iremos viendo en documentos posteriores — iba señalando la ayuda económica que se había de dar a la misión y a los misioneros. El catálogo de la provincia jesuítica novohispana de 1600, llamado *tercero*, enumera las tres misiones de Sinaloa, Guadiana y San Luis de la Paz como sostenidas por limosnas del monarca. ZFE 166s.

¹³ Don Luis de Velasco, el joven, 1589-1595. SCHAEFER, *El Consejo* II 439s.

¹⁴ Se refiere a la ayuda económica a Sinaloa. N. 12.

¹⁵ La gran masa de montañas que forman la parte de la Sierra Madre, comprendida entre los estados de Durango, Chihuahua, Sonora y Sinaloa, constituye la región tal vez más rica en el reino mineral de las demás zonas de la república mexicana. Más de cien minerales y muy ricos posee el estado de Sinaloa, agrupados principalmente en la extensa y quebrada vertiente de la cordillera, con vetas de plata y oro, de cobre e hierro, en los puestos bajos y próximos a las costas, tales como los asientos de minas del Rosario, cerro Cabeza de Caballo y lomeríos de Urías,

50 ticias de minas. Esperamos que, estando la probincia de paz, se descubrirán ; de cuya plata será V. magestad serbido en sus reales quintos ¹⁶. Aquella probincia está en la costa del mar del Sur.

Esta villa de V. magestad de Durango y de nobienbre ocho, de mil y quinientos y nobenta y dos años.

55

Rodrigo del Río de Losa

6

EL PADRE DIEGO LOPEZ DE MESA
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

MÉXICO 12 DE NOVIEMBRE 1592

Autógrafo, en el cód. *Mex. 16 f. 111r-112v (ant. 468r-469v)*. En el f. 111r, marg. sup., escribieron, recientemente, con lápiz : « 12 noviembre 1592. 38 ». En los márgenes del documento, aparecen números de 2 a 3 (v. ap. crít.), correspondientes a los puestos en el sumario del folio de la inscripción (112v). En este último folio, redactó el padre García de Alarcón, asistente, estas notas de archivo : « México. 92. P. Diego López de Mesa. 12 de noviembre ». Sigue debajo línea horizontal. « Este collegio tenía dos pares de casas que arrendava en 600 y tantos pesos, y, por orden del P. Antonio de Mendoça, se pasó a ellas el seminario, y se le arrendaron en quinientos y cinquenta pesos, con pacto que los reparos de las casas fuese a costa del seminario. Ahora e entendido que el padre Martín Peláez ha informado a V. P. diziendo que él ha gastado mucho en acomodarlas, y que, ansí, V. P. ordene se le tome por quenta del alquiler etc. Lo que, en ésto, passa, es que lo que en las casas se ha hecho, no se puede dezir que sea en beneficio deste collegio ; pues si el seminario las dexase ahora, sería necessario derribar casi todo lo que han hecho, y acomodarlas de nuevo [*sigue de tach.*] ; y por ésto, se les alquilaron en casi cien pesos menos, con pérdida del collegio. Y aún ay otra mayor pérdida, y es que, como esta ciudad crece tanto, los alquileres de casas suben mucho, y de que éstas se alquilaran, más pierde el collegio. Pido a V. P. que, si desto

San Lorenzo, Limón, Chichi, Bacamari y Sibirijos. La formación más común en Sinaloa es la del cuarzo con plata sulfúrea. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 194.

¹⁶ La ley dada por los reyes católicos Fernando e Isabel en Medina del Campo, 5 de febrero 1504 y una *ordenanza* de Felipe II de 1572 las concreta así la ley 1 1. VIII tít. X de la *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* II 480 : « Mandamos que todos los vecinos y moradores de nuestras Indias que cogieren o sacaren, en qualquier provincia o parte de ellas, oro, plata, plomo, estaño, azogue, hierro y otro qualquier metal, nos hayan de pagar y paguen la quinta parte de lo que cogieren o sacaren neto, sin otro ningún descuento . . . ».

se huviere de tratar, lo remita al padre provincial. 2. Aquí, entre los demás ministerios que se han exercitado, ha sido uno el acudir dos padres de los de mayor confianza a confessar en seis monasterios de monjas, con notable fructo y edificación; porque todos están sujetos al ordinario que esto ha pedido. Hase guardado el motu propio de Pío V y los órdenes que V. P. ha dado sobre esto. El padre visitador y el padre provincial han ordenado que, en ésto, aya moderación; y así, se acude menos que antes, aunque con gran sentimiento del capítulo de la iglesia que, ahora, los gobierna; sobre lo qual embiaron a quejarse dos canónigos; pero, tendrás la devida moderación. Y doy quenta desto a V. P. para que sepa la verdad, por si algún otro escribiera sobre ello. Este collegio provee a la casa professa de todas las alhajas y cosas necessarias a la casa professa, excepto de la comida. Pido a V. P. que, en dándose asiento a la casa, mande que se paguen o buelvan las mismas cosas al collegio. Otra mano añadió: « R ».

Texto

1. *Cartas escritas; detenida la flota en San Juan de Ulúa.* — 2-3. *Dos casas arrendadas por el colegio mexicano al seminario de San Ildefonso; reajuste hecho en ellas para el seminario; recuperadas habría que rehacerlas; arrendadas a San Ildefonso; reparaciones a cuenta de San Ildefonso.* — 4. *Carta del padre Peláez a Roma; gastos de reparación que quieren del colegio mexicano.* — 5. *Pérdida para el colegio mexicano; convendría se aumentase el alquiler de San Ildefonso.* — 6. *Ministerios con españoles.* — 7. *Ministerios en monasterios de monjas; fruto.* — 8-11. *El motu proprio de la congregación de los cardenales y las ordenaciones romanas; quejas de dos padres; canónigos que reclaman la ayuda espiritual de los jesuitas para los monasterios de monjas; prometen los jesuitas ayuda limitada; razón de informar a Roma.* — 12. *Jesuitas en la casa profesa; ayuda que se les da del colegio mexicano; limosnas; esperan decisión de Roma y del rey.* — 13. *Las alhajas que convendría devolver al colegio; resarcimiento de gastos.* — 14. *Pide oraciones.*

† Ihs. Gratia et pax Christi etc.

1. En esta flota y con el mismo padre procurador, Pedro de Morales, portador desta ¹, he escrito a V. P. otras dos ², fuera desta, al-

¹ El padre Morales partió da Veracruz para Europa, en compañía del padre Avellaneda, el 19 de octubre de 1592. MM III 664; IV 269 516^o 589 § 1. Así que la afirmación del padre Mesa era más bien conjetura: creía que su escrito lo había de llevar el padre Morales. Por otra parte, el padre Ordóñez, en carta que escribe de Sevilla al padre Acquaviva, 17 de mayo 1593 (doc. 21) le informa de cartas recibidas de México, que ciertamente fueron por otra vía. Según el mismo padre Ordóñez (n. 4) los galeones en los que navegaban el padre Avellaneda y compañeros llegaron a Cádiz el 24 de julio 1593.

² De las dos cartas citadas conocemos sólo la del 15 de mayo 1592. MM

5 guinos meses ha. Pero, como, por temor de los cosarios ingleses, se ha
 detenido tanto la partida della, que le ha sido necessario, después de
 averse detenido, medio año, en el puerto de S. Juan de Olúa ³, inver-

2. Y lo que, de presente, se ofrece, es bolver por cierta parte de
 la renta deste collegio ⁴, porque tengo noticia que han informado a
 10 V. P. contra ella ⁵. Este collegio tenía dos pares de casas principales
 que arrendava, en seiscientos y tantos pesos ⁶, en cada un año. Por
 orden del padre Antonio de Mendoça, provincial, se pasó a ellas el se-
 minario de S. Ildefonso ⁷, que está a cargo de los nuestros. Y para acomodarlas para la habitación del seminario ⁸, se deshizieron los aposentos.
 15 y cumplimientos de las casas : de manera que si, agora, las dexasse el
 seminario, casi sería necessario hazerlas como de nuevo, para que tor-
 nassen a rentar la renta que, antes, rentavan.

IV 408-414. La otra, probablemente de junio del mismo año, se ha extraviado.
 Doc. 17.

³ San Juan de Ulúa, puerto de Veracruz. La armada y flota de Nueva España, encomendada al capitán general Martín Pérez de Olozábal, en la que se embarcarán los padres Avellaneda y Morales con sus compañeros, llegó a Veracruz el 28 de septiembre de 1591; su partida para España había de ser en mayo del siguiente año; pero, según hemos indicado, por temor de las naves inglesas que merodeaban por La Habana y el Golfo de México, no se hizo a la vela hasta el 19 de octubre. CHAUNU, *Seville et l'Atlantique (1504-1650)* III 501ⁿ 502.

⁴ La armada y flota de Tierra firme, con su capitán general don Francisco-Martínez de Leyba, y la armada flota de Nueva España, con su capitán general Martín Pérez de Olozábal invernan en La Habana. Juntas todas las naves, protegidas por seis fragatas que transportan tesoros, zarpan del puerto de La Habana el 7 de marzo de 1593. Sacudidas por fuerte tempestad en las inmediaciones de la isla Terceira, sufren algunas pérdidas, y se refugian en la citada isla, fines de abril. Luis Alfonso de Flórez, capitán de las fragatas puede poner sobre seguro en Angra los tesoros traídos. Los refugiados, faltos de suficientes víveres, aunque bloqueados por navíos ingleses, escapan en pequeños grupos y llegan a Lisboa a fines de junio. Llega finalmente a la Terceira la armada de la guardia de la carrera de Indias, con el capitán general don Francisco de Coloma y pueden todos los navíos españoles hacerse a la vela para llegar a Cádiz el 24 de julio. *Ibid.* 518; doc. 23 § 1.

⁵ Alude al colegio mexicano, del que era rector. La papeleta biográfica del padre López de Mesa puede verse en MAF 36¹; MM IV 37¹ 372 378s.; ABZ II 260¹¹ 261. Más datos de su vida pueden recogerse en los índices de MM I-IV y ABZ I.

⁶ Cf. doc. 4.

⁷ Cf. doc. 4 § 5.

⁸ Cf. MM III 536^s.

⁹ Cf. doc. 4 § 2.

3. Arrendáronse al seminario en quinientos y cinquenta pesos ¹⁰, cada año, con cargo que los reparos, que eran pocos ¹¹, por ser nuevas, y lo que avían de gastar en acomodarlas a su modo, fuessen a su quēnta 20 y no a la del collegio.

4. He entendido que el padre Martín Peláez, rector del dicho seminario, ha escrito a V. P. pidiendo que lo que ha gastado en acomodar las casas, al modo que avía menester el seminario, se lo buelva el collegio ¹². 25

5. Ya vee V. P. que, aviéndose arrendado con esta condición que he referido, y dexando de ganar, en cada un año, más de cinquenta pesos, y todo lo que, desde que se les arrendaron, van subiendo los alquileres, que es mucho, como se vee por las demás casas que este collegio tiene; porque, como, cada año, va en tanto augmento esta ciudad ¹³, vanse subiendo, cada año, los precios de las casas. [111v] Antes parece ay obligación que el seminario pague a este collegio más alquiler, y que V. P. lo remita acá, al padre provincial ¹⁴, para que lo tase; y, pues, allá tiene V. P. al padre Antonio de Mendoza ¹⁵, que lo ordenó, él informará a V. P. de lo que hizo y de lo que yo, 35 en esto, propongo; y, también, hará lo proprio el padre procurador ¹⁶.

6. Entre otros ministerios espirituales a que, en esta ciudad, acuden los pocos ¹⁷ que están diputados para la instrucción de los españoles, alguna parte es predicar y hazer pláticas y, algunas vezes, confesiones, conforme a nuestro modo. 40

7. En seis monesterios principales de religiosas que, aquí, ay, ¹⁸ muy poblados de gente: que las más dellas eligeron aquel estado, por medio de los nuestros, y se han criado con la doctrina de la Compa-

32 pague sobre la lín. || 37 al marg. 2

¹⁰ Cf. doc. 4 § 5.

¹¹ Cf. en *l.c.* lo que gastó el padre Peláez en reparaciones.

¹² Cf. en *l.c.* la propuesta del padre Peláez.

¹³ Sobre el número aproximativo de habitantes de la ciudad de México por esta época cf. MM IV 193¹⁹.

¹⁴ El padre Pedro Díaz, 1590-1594. ABZ I 36.

¹⁵ El padre Mendoza había ido a Roma a fines de mayo de 1592 y poco después lo vemos en el colegio de Madrid. Doc. 4 n. 25; MM III 663²⁰.

¹⁶ El padre Pedro de Morales, procurador a Roma.

¹⁷ La mayor parte de los padres del colegio mexicano estaban dedicados a la enseñanza. Cf. doc. 151.

¹⁸ Los monasterios de monjas existentes por esta época en la ciudad de México pueden verse en MURIEL, *Conventos de monjas en la Nueva España*.

ña : y así, son todos muy observantes : a estos monesterios se han
 45 embiado, las vezes que se ha ido a ellos, los padres más graves y de más
 confianza que ay en este collegio ; y así, ha sido muy crecido el fructo
 que se ha hecho, con mucha edificación del pueblo y agradescimiento
 del arçobispo ¹⁹ y gobernadores que ha avido.

8. Hase procurado guardar el motu proprio de la congregación
 50 de los cardenales que V. P. embió, y las demás ordenaciones ²⁰ que,
 también, sobre esto, V. P. ha embiado. Con todo esto, dos padres que,
 jamás, se han applicado a confessar muger alguna, han censurado, de-
 delante de los superiores, lo que, en esta parte, se hazía, como demasiado ;
 y, por esta causa, los padres visitador ²¹ y provincial ²² me ordenaron,
 55 últimamente, que se estrechasse más esto.

9. Y, començándolo a poner en práctica, el cabildo, sede vacante,
 diputó dos canónigos : el uno dellos fue el vicario general de todos los
 monesterios, para que se viniessen a quejar, de parte de todo el ca-
 bildo, del agravio que, en esto, recibían, en que la Compañía, en tiempo
 60 de su gobierno, alçasse mano de la mucha ayuda que, en ésto, della
 han recibido hasta aquí, pareciéndoles que sería con mucho menoscabo
 del fructo spiritual que en los monesterios se sentía.

10. Yo les respondí que se acudiría a algunas necessidades, aunque
 no tanto como antes. Y así, se va poniendo en práctica. Aunque les
 65 parece muy poco y tienen esperanza que, venido a este collegio el pa-
 dre provincial, les concederá más.

11. En este estado está, al presente, este ministerio, del qual he
 querido dar tam particular qüenta a V. P., para que de todo esté in-
 formado, enteramente, y para que, si alguno de los padres dichos es-
 70 crivieren encareciendo lo que, hasta aquí, se ha hecho o se va haziendo,
 entienda V. P. que la verdad es lo que tengo dicho.

[112r] 12. Por otras se ha escrito a V. P. el estado que, de pre-
 sente, tiene la casa professa ²³. Lo que, de nuevo, ay agora es que se va
 metiendo, en ella, alguna más gente, y están ya, allí, cinco padres y

72 al marg. 3

¹⁹ Pedro Moya de Contreras, arzobispo de México, 1573-1591. En 1589 pasó a España, donde fue nombrado presidente del Consejo de Indias. Murió el 14 de enero de 1592. Hasta 1601 la iglesia de México estuvo sin arzobispo propio, pues el ilmo. señor Fernández de Bonilla murió antes de tomar posesión. ABZ I 33.

²⁰ Cf. MM IV 221^{oa}.

²¹ El padre Diego de Avellaneda.

²² El padre Pedro Díaz.

²³ Cf. MM IV 555 576-578.

otros tantos hermanos⁸⁴. A todos ellos se les va proveyendo, deste 75
collegio, de vestido y camas y de las demás alhajas de casa que tienen
necesidad: de manera que, solamente, se proveen, con las limosnas,
de la comida; y esto se les da a título que están como de paso, hasta
ver el asiento que V. P. da⁸⁵, y la licencia que el rey embía⁸⁶.

13. Si esta casa pasare adelante⁸⁷, como se espera, parece será 80
conveniente que V. P. ordene se le buelvan al collegio las alhajas y
que se le pague lo que, en esto, uviere gastado.

14. No se ofrece otro sino pedir ser encomendado en los sanctos
sacrificios de V. P., a quien nuestro Señor nos guarde muchos años,
para mucho bien de toda la Compañía y de su sancta Iglesia. 85

De México y de noviembre 12 de 1592.

† Diego López de Mesa † [*Sigue rúbrica*].

[112v] *Inscripción*. † Ihs. A nuestro padre Claudio de Aqua[vi]va,
praepósito general de la Com[pa]ñía de Jesús. Roma. *Sello*. 90

7

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE DIEGO DE AVELLANEDA, VISIT.

ROMA 24 DE NOVIEMBRE 1592

Del registro original *Mex 1 f. 117v (ant. 52v)*.

Texto

1. Razón de escribir esta carta; cartas recibidas; por ahora no puede contestar.
- 2. Se extraña no haya recibido el visitador cartas de Roma; cartas que ha escrito duplicadas; orden que daba y repite de que, acabada la visita, se vuelva a España.

⁸⁴ Aqua[vi]va desaparecida la síl. vi por el pliegue del papel || ⁸⁵ Com[pa]ñía desaparecida la síl pa por el pliegue del papel

⁸⁴ Cf. doc. 20 §§ 17 18.

⁸⁵ Cf. doc. 15 § 2; doc. 17 § 2.

⁸⁶ Cf. doc. 52 § 7; doc. 108.

⁸⁷ Todavía Roma seguía indecisa en la fundación de la casa profesa.

P. Diego de Avellaneda, visitador. 24 de noviembre [15]92.

1. Sólo servirán estos renglones de dos cosas: la primera, de hacer saber a V. R. que se han recibido siete tuyas, escritas desde octubre de 91 hasta marzo de 92¹, a las cuales no se puede responder con este ordinario, por las muchas ocupaciones y presteza de su partida.

2. La segunda cosa es que nos maravillamos mucho de lo que V. R. escribe, diciendo que no ha recibido ninguna nuestra, después que llegó a México²; porque, desde 17 de abril del 90 hasta 8 de junio de 92, se ha escrito a V. R.³, y hecho despacho para esa provincia, seis veces: las cuales se han duplicado siempre, de modo que han embiado cartas por doce vías. Y espero que habrá recibido algunas y, en ellas, el orden nuestro de que, habiendo acabado la visita, se podría volver a España⁴ con la bendición del Señor, como confío y espero que lo habrá hecho⁵; pero, en caso que, todavía, estuviese V. R. aguardando este nuestro orden, digo que, en la primera ocasión, se venga con la bendición del Señor, el qual le traiga con bien etc.

En sus oraciones etc.

Documentos perdidos

7a. — *El padre Juan Ordóñez al padre Pedro Díaz, prov. Sevilla* 27 noviembre 1592. Doc. 21 n. 3.

7b. — *El hermano Blas Hernández al padre Claudio Acquaviva, gen. México* noviembre 1592. Doc. 43 n. 2.

7c. — *El padre Bernardino de Albornoz al padre Claudio Acquaviva, gen. México* noviembre 1592. Doc. 76 n. 2.

¹ P.-[15]92 *al marg.* || 5 *su corr.* || 11 *en sigue las tach.*

² Todas las cartas escritas por Avellaneda a Roma en el período indicado, si no se han perdido, las hemos editado en MM IV, y las perdidas las hemos registrado también en el citado volumen.

³ Cf. *ibid.* 287s. 515s.

⁴ Todas las cartas del padre general al padre Avellaneda, visitador de Nueva España, se han conservado. Cf. MM III IV.

⁵ MM IV 448.

⁶ Doc. 4 n. 3.

MEMORIAL DEL NOVICIADO DE LA PUEBLA POR EL PADRE
GREGORIO LOPEZ

HACIA 1592

Autógr. de dos folios : 0,218 × 0,158 en el cód. *Mex. 17 ff. 2r-3v*. Al marg. sup. del f. 2r escribieron recientemente con lápiz : « + 53 ». En el folio de la inscripción hay este título : « + Ihs. Memorial del noviciado de la provincia de México ». Damos a este documento, que no lleva fecha, el año de 1592 por suponerlo redactado con ocasión de la tercera congregación provincial mexicana celebrada en enero de 1592.

Texto

1. *Incomodidades del noviciado.* — 2-3. *Los novicios acompañan en las salidas a padres y hermanos y hacen los oficios de casa.* — 4. *Deficiencias de la primera probación.* — 6. *Los hermanos de la segunda probación están demasiado atareados en oficios.* — 6. *La tercera probación no se hace como se debe.*

† IHS. MEMORIAL DEL NOVICIADO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES.

1. Este noviciado padeze las incomodidades que se siguen de no tener fundación y de estar conjunto y subordinado a un collegio que, por una parte, acude a muchas cosas, y, por otra, tiene falta de gente que acuda a las cosas propias del collegio, especialmente, coadjutores, 5 como constará de algunas cosas que aquí se apuntan.

2. No solamente ut plurimum acompañan los novicios a los padres y hermanos del collegio que salen a negocios espirituales, sino siempre ; porque no ay quien lo haga sin ellos, y es muy frecuente el salir de día y de noche. 10

3. No solamente hazen los oficios de casa, de cocina, despensa, refectorio, enfermería, hospedería y otros menores pro domestica necessitate, por no aver quien los haga sino ellos, sino, también, la sacristía y portería, de manera que el sacristán y portero no acuden a pláticas y conferencias, y los demás oficiales acuden mal. Y, assí, ay ocasión 15 de mucha distracción en todos. Y ni se haze bien lo del collegio ni lo del noviciado. Y, por falta de obreros, también se ocupa el maestro de novicios en cosas del collegio.

7 plurimum sobre la lín. palabra tach.

4. La primera probación ¹ no se da, comuniter, como a huéspedes ²,
 20 y la 1^a experiencia de los Ejercicios ³ no se da exactamente. Y, así,
 no salen al trato con los demás con el espíritu y uso de oración que
 conviene. Y, a veces, aun estando en 1^a probación, van a comer al
 refectorio, por aver venido recibidos de México ⁴ y parece rigor que
 estén apartados.

25 5. Los hermanos de 2^a probación ⁵ andan muy atareados y con oca-
 sión de distracción, porque los ocupan en los officios y ejercicios que
 se ha dicho y en otras muchas occurrencias que no se dizen; de ma-
 nera que, con aver aora buen número de novicios, no puede guardarse
 con concierto la distribución y officio manual y el acudir a sus quietes
 30 juntos.

6. Con los hermanos o padres de 3^a probación ⁶ no se procede con

¹ Dicen las constituciones (p. I c. 4 n. 1) de la primera probación que se
 hace en la Compañía: «Quia nobis in Domino valde persuademus ad hoc ut di-
 vina et summa maiestas ministerio huius minimae Societatis uti dignetur, multum
 referre ut qui ad eam admittuntur, non solum diu probentur, antequam in eius cor-
 pus cooptentur, verum etiam, ut valde noti sint, antequam ad probationem eam
 admittantur, quae fit in communi convictu cum domesticis, expedit habitationem
 aliquam nostrae communi coniunctam designari, ubi qui ad probationem admit-
 tuntur, hospitem more duodecim dies, vel usque ad viginti et amplius, prout su-
 periori videbitur, diversentur; ut id temporis de iis quae pertinent ad Societatem
 illi certiores reddantur, et Societas eosdem plenius in Domino nostro cognoscat.»
 MI Const. III 56.

² Cf n. 1.

³ Dice de esta primera experiencia el Examen (c. IV n. 10): «Primum est
 in Spiritualibus Exercitiis mensem unum plus minus versari: id est, tum in exami-
 nanda conscientia, et anteacta vita recogitanda, et confessione generali facienda,
 ac peccatorum suorum meditatione; tum in contemplatione rerum ac mysteriorum
 vitae, mortis, resurrectionis et ascensionis Christi Domini nostri; tum etiam in ora-
 tione vocali et mentali, iuxta cuiusque captum, prout in Domino edocti fuerint, se
 exercere.» MI Const. III 19.

⁴ Parece aludir a los que venían del convicto del colegio mexicano.

⁵ Dice el Examen (c. I n. 13) de la segunda probación: «Secundo id fiet sex
 mensibus experimentorum et probationis elapsis.» Ibid. 5.

⁶ Dice el Examen (c. IV n. 16) de la tercera probación: «Illud tamen om-
 nino observabitur, ut, antequam professi futuri professionem, et coadiutores for-
 mati tria vota sua publica, licet non solemnia, emittant, duo anni experimentorum
 et probationum expleantur: et in scholasticis, studiis absolutis, praeter tempus
 quo probantur ut scholastici approbati censeantur, tertius alius annus, antequam
 ad professionem vel in coadiutores formatos admittantur, in variis probationibus
 et speciatim in dictis, si prius illis perfuncti non sunt, immo quamvis perfuncti fue-

las veras que pide la regla 58 del maestro de novicios ⁷ y el orden de nuestro padre general ⁸, por no sé qué condescendencia y suavidad que se procura para que estén contentos. Y, así, si de hecho se ha de tener este 3 año, convernía que pasasen todos igualmente por él, y ³⁵ fuesen exercitados y probados de veras, según su necesidad y lo que la Compañía pretende.

† Gregorio López ⁹ [*sigue rúbrica*].



MEMORIAL DE VERACRUZ DEL PADRE ALONSO RUIZ

HACIA 1592

Autógr. en el cód. *Mex. 17 ff. 1r-v*. Al marg. sup. del f. 1r escribieron recientemente con lápiz: « 55 ». En el folio de la inscripción hay este título: « + Ihs. Memorial de la Veracruz ». Damos a este documento, que no lleva fecha, el año de 1592 por suponerlo redactado con ocasión de la tercera congregación provincial mexicana celebrada en enero 1592.

Texto

1. *Casa que ha adquirido y alquilado la residencia de Veracruz.* — 2. *Pedazo de tierra que le han donado y uso que hacen y piensan hacer de él.*

1. † Ihs. La casa de la Veracruz tiene conjunta a la casa en que vive, otra casa que compró de Baltasar de Baeça para en ella hazer

rint, in nonnullis earum, ad maiorem Dei gloriam, exigetur ». *MI Const.* III 21. Las aludidas pruebas del texto transcrito son las del noviciado.

⁷ Transcribimos la aludida regla: « Scholastici qui studiis absolutis tertium probationis annum peragunt, in variis experimentis, et speciatim in nonnullis iam dictis, quamvis illis prius iam perfuncti fuerint, probentur. Huius autem probationis tempore in schola affectus se exercent, et in rebus spiritualibus et corporalibus quae ad profectum in humilitate et abnegatione universi amoris sensualis, voluntatis et iudicii proprii, et ad maiorem cognitionem et amorem Dei conferunt, insistant ». *Regulae Societatis Iesu* (Romae 1590) 111.

⁸ Cf. *MM* IV 77 283^o 458^o 462.

⁹ La papeleta biográfica del padre López puede verse en *MM* IV 90^o 374 385 566; más datos de su vida pueden recogerse en los índices de *MM* II-IV y de *ABZ* I-II.

la iglesia nueva ¹ que se dessea, y ensanchar más la en que ahora vive. Esta se ha alquilado tres años ² desde que se compró hasta que esto
5 que se dessea con commodidá se pudiesse poner por obra.

2. Tiene, también, un pedaço de tierra de la otra vanda del río, el qual le dio el commissario del sancto Officio que sancta gloria tenga, en el qual se dessea hazer algún pedaço de huerta, como antes era, para recreación de los nuestros, por tener dello necessidad extrema los que,
10 en esta residencia, viven de cosa semejante. Hase sembrado el año pasado y éste un poco de maíz para las gallinas y la cavalgadura.

† Ihs. Ruiz ³ [*sigue rúbrica*]

Documento perdido

9a. — *El padre Alonso Ruiz al padre Claudio Acquaviva, gen. Dos cartas. Veracruz 1592. Doc. 74 n. 1.*

10

FELIPE II, REY, A LUIS DE VELASCO, EL JOVEN, VIRREY

MADRID 17 DE ENERO 1593

Del registro original (AGI) *México 1064 III ff. 6r-13r*. Seleccionamos de este documento los párrafos que se refieren a jesuitas.

Texto

1. *Aprueba el plan propuesto por el virrey de fundar colegio de indios.* — 2. *Antes de ejecutarlo ha de consultarlo con la audiencia y personas competentes.* — 3. *Jesuitas ocupados en la conversión y pacificación de los chichimecas; sentimiento mostrado por los franciscanos; sería oportuna una cédula real para encomendar misiones a jesuitas.* — 4. *Procure paz entre los religiosos y la doctrina que convenga para los indios.*

⁷ del-Officio *sobre la lín.*

¹ Cf. MM IV 129.

² Ibid. 184 nn. 73 74; 370; cf. doc. 53 § 29.

³ La papeleta biográfica del padre Alonso Ruiz puede verse en MM IV 35¹ 376 381; más datos de su vida pueden recogerse en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

[6r] 1. Muy buena traza me parece la que proponéys ¹ de que se hiciese colegio cerca del barrio de los yndios desa ciudad ², donde se recibiesen y tubiesen, como en colegio y pupilaje, los niños y moços, hijos de caciques y principales, para que allí se les enseñase nuestra lengua y la latina, medicina y aquello que fuese más conforme a su capacidad y, principalmente, para que aprendiesen, allí, virtud y buenas costumbres para vien suyo y que, tanvién, resultase en aquellos a quienes ellos, después, viniesen a regir y gobernar. 5

2. Y así lo comunicaréys con la audiencia y personas pláticas; y, pareciendo que se conseguirán los buenos efectos que presuponéys, lo pornéys en execución y me avisaréys. 10

[*Siguen otros asuntos de gobierno*].

3. Decís que os vais aprovechando de los religiosos de la Compañía en la conversión y pacificación de los indios [6v] chichimecas ³, por el mucho fruto que hacen; y que, por haver mostrado mucho sentimiento los religiosos de la horden de san Francisco de que se les quite aquello, no envargante que les avéis asegurado de que los de la Compañía no administran con yntento de permanecer, sino de paso, hasta que la conversión de los naturales esté más adelante; convernía despachar cédula para que a los dichos religiosos de la Compañía les haga cargo de aquellas misiones o de otras semejantes, no envargante que aya, en ellas, religiosos de san Francisco, o de otras hórdenes. 15 20

4. Compornéys esto lo mejor que pudiéredes, como lo decís lo hívades haciendo, y procuraréys que, entre las órdenes, aya toda paz y quietud, y los yndios tengan la doctrina que convenga. 25

11 pornéys corr.

¹ Cf. MM IV 23s. donde alega el virrey el ejemplo de los jesuitas en la formación de criollos en colegios.

² Se refiere a la ciudad de México.

³ Cf. MM IV 26s.

FELIPE II, REY, A LOS INDIGENAS DE TLAXCALA

MADRID 27 DE ENERO 1593

Del reg. orig. (AGI) *México 1064 III ff. 19r-20r*. Al margen del documento escribieron : « A los gobernadores y principales yndios de la provincia de Tlaxcala agradeciéndoles el aver proveydo de los yndios que el virrey les pidió para que poblasen entre los chichimecas, y encargándoles que den todos los demás que, para el dicho efeto, les pidiere el dicho virrey ».

Texto

Indios de Tlaxcala enviados a poblar entre los chichimecas ; desea envíen todos los necesarios para la pacificación de aquella tierra ; estima del rey por los tlaxcalenses.

Gobernadores y principales yndios de la provincia de Traxcalá ¹.

Por carta del virrey don Luis de Velasco ² e hentendido el buen ánimo y boluntad con que proveystes de los yndios que os pidió para que poblasen entre los chichimecas ; y, porque me escribe que algunas
5 parcialidades dellos piden más yndios tlaxcaltecas, y io olgaré que se envíen todos los que fueren necesarios, teniendo éste por el más con-
viniente y seguro medio para sosiego, paz y quietud, pues de la com-
pañía de esa nación, no es posible sino que aprenderán [19v] las buenas
10 ñalados entre todos los demás ; y, porque yo mucho os estimo y precio,
os encargo deys todos los demás yndios que, para el dicho efeto, os
pidiere el virrey : que en ello seré servido, como lo he sido en lo que
avéys echo por lo pasado, que os agradezco.

Fecha en Madrid a veynte y siete de henero de mill y quinientos.
15 y noventa y tres años. Yo el rey.

Por mandado del rey, nuestro señor, Juan Bázquez, y señalada del Consejo.

¹ Sobre el estado de Tlaxcala cf. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 342-344.

² Alude a la carta del virrey del 4 de marzo de 1591 MM IV 17 ; cf. *ibid.* 13-15.

DIEGO ROMANO, OBISPO DE TLAXCALA, A FELIPE II, REY

MÉXICO 31 DE ENERO 1593

Original en el legajo (AGI) *México 343* de dos folios : 0,309 × 0,214, no numerados. En el folio de la inscripción (2^v) hay estas notas de archivo : « Recibida en 5 de junio de [1593]. Vista, no ay que respon[der] ». De otra mano : « Nueva España. A su magestad. Del obispo de Tlaxcala, 31 de he-nero de 93 ». Las partes comprendidas en los paréntesis cuadrados han desaparecido del texto por estar roto el ms. En el texto mismo aparecerá, también, algún otro paréntesis cuadrado por la misma razón.

Texto

1. *Crecimiento de la Puebla de los Angeles ; numerosos estudiantes de latín y retórica en el colegio jesuítico ; muchos, impedidos por su pobreza, de ir a México, dejan o interrumpen sus estudios. — 2. Los jesuitas enseñan en sus clases filosofía y teología ; éxito inseguro por la obligación de adquirir el título de bachiller sólo en la universidad mexicana. — 3. Pide al rey que, como en España, los estudiantes poblanos, hallados suficientes en la universidad mexicana, sean admitidos allí al grado de bachilleres.*

1. † Señor. Va en tanto acrescentamiento, en todo, la ciudad de los Angeles ¹, que alcanza buena parte a los estudios ; porque, de ordinario, ay en ella más de cien estudiantes de latín y rethórica que, en el collegio de la Compañía de Jesús, la deprenden ², y son mui aprovechados. Muchos de los quales dexan los estudios, y otros se conten- 5
tan con solo saber latín, porque su pobreza no les da lugar a asistir,

¹ Sobre la ciudad de Puebla de los Angeles cf. MM III 20.

² Tenían los jesuitas en Puebla el colegio del Espíritu Santo del que dependía jurisdiccional y culturalmente el seminario de seglares de San Jerónimo ; en ellos se daban principalmente estudios de gramática y de humanidades. MM IV 322-324 366s. 369. La carta anua novohispana de 1592 concreta : « Los estudios han ido, este año, en crecimiento, assí en el número de estudiantes, como en el provecho de virtud y letras. Ibid. 322.

en esta ciudad de México ³ y en su universidad ⁴, oyendo las artes y theología.

2. Y por el mucho fructo que se seguiría, si estos consumasen sus
 10 estudios, he procurado que, en la dicha ciudad de lo Angeles, lean los
 mismos padres artes ⁵ y, después, theología. Y aunque se ha comen-
 zado con número bastante de estudiantes, temo que no ha de ir ade-
 lante, porque la universidad ha hecho statuto que ninguno se admita
 al grado de bachiller, por mui suficiente que sea, si no ha cursado
 15 en ella ⁶.

³ Conocemos la estadía del obispo angelopolitano en México por la carta que el mismo escribe al rey desde aquella ciudad, 21 de febrero de 1590: «Recibidoe los recaudos que V. magestad me mandó despachar para la visita de el marqués de Villamanrique — virrey de Nueva España de 1585 a 1589; el 19 de julio de este último año había sido llamado a España: SCHAEFER, *El Consejo* II 439 — y de sus criados y allegados y oficiales de la real hacienda, salí de la ciudad de los Angeles con la brevedad que pude para ésta de México donde publiqué la visita». AGI México 343.

⁴ Sobre la universidad de México, fundada el 21 de septiembre de 1551 por Carlos V, puede verse PLAZA Y JAÉN, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México* I 7s.; MÉNDEZ ARCEC, *La Real y Pontificia Universidad de México* 93-99.

⁵ Los jesuitas poblanos tenían ya permiso para erigir curso de filosofía en Puebla. MM IV 667.

⁶ Todo este problema de la concesión de grados lo trataron los jesuitas novohispanos con ocasión de los estudios de filosofía y teología que daban en el colegio de San Pedro y San Pablo de México. MM I 187 207 237s. 277 348 350 375 387; el padre Diego de Avellaneda, visitador de Nueva España, en carta que escribe a Felipe II desde Ultramar, principios de julio de 1592, habla de alumnos de colegios jesuíticos que «han salido y van saliendo, cada día, muy buenos sujetos en letras y virtud y exemplo, graduándose en las dichas facultades de artes y theología en la real universidad de México, con notable suficiencia dellos y extraordinario aplauso de los examinadores y maestros de la dicha universidad». MM IV 554s. Los aludidos colegiales hacían los estudios con jesuitas, y matriculados en la universidad, los exámenes para obtener grados los daban en este centro docente. Para los alumnos de Puebla era más difícil que para los de México esta exigencia universitaria. Precisamente el obispo de Guadalajara, fray Pedro de Alzola O.P., 1582-1590, y su cabildo eclesiástico fundaban el colegio jesuítico de Guadalajara, 1587, para que «en esta ciudad aya estudio de gramática y latinidad, de asiento, para que en él estudien y se enseñen los hijos de vezinos del dicho reyno, los quales, hasta aora, por falta de lo sobredicho, an andado distraídos y bagando, por estar, como está, la ciudad de México distante desta ciudad y reyno, y porque muchos de los hijos de vezinos no tienen posible para se poder sustentar en aquella universidad». MM III 224.

3. Y pues, en las d'España, se admiten por suficiencia, suplico a V. magestad mande que los que de la ciudad de los Angeles vinieren a examinarse, y fueren hallados suficientes, sean admitidos al grado de bachiller ⁷, trayendo provados los cursos necesarios en el collegio de la Compañía [1v]: que desto ningún daño recibe la universidad, ²⁰ pues todos han [de] recibir los grados en ella, y Dios, nuestro señor, gran servicio, pues havrá mucho número de ministros idóneos y que instruyan y doctrinen los indios, con mucho aprovechamiento dellos, no sólo en mi obispado, pero en los demás, y la consciencia de V. magestad será mejor descargada. ²⁵

Cuya C. P. Dios guarde.

México 31 de henero 1593.

Don Diego Romano, obispo de Tlaxcala * [sigue rúbrica].

[2v] *Inscripción.* † Al rey, don Phelipe, nuestro señor, en su Real Consejo de la Indias. *Sello.* ³⁰

Documento perdido

12a. — *El padre Pedro Diaz, prov. al padre Claudio Acquaviva, gen. México enero 1593. Doc. 47 n. 4.*

13

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DIAZ, PROV.

ROMA 15 DE FEBRERO 1593

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I ff. 90r-v.* Esta carta, que no lleva folio de inscripción, la suponemos escrita al padre provincial. Al marg. sup. del f. 90r escribieron: «Roma 15 hebrero 93. Quando se embió el decreto último contra solicitantes y las dudas y respuestas acerca dél que dio su santidad, todo está aquí dentro».

⁷ Sobre la concesión del grado de bachiller leemos en la obra de PLAZA Y JAÉN, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México* (l. I c. 15 n. 150): «Ultimamente, proveyeron a una petición del maestro Francisco de Cervantes, que probando cuatro años de haber oído, y haciendo las demás solemnidades, se pueda graduar de *bachiller* en teología». I 55.

* Era obispo de Tlaxcala o de Puebla de los Angeles, 1578-1607. ABZ I 35.

Texto

1. *El caso de sollicitación y los jesuitas; obligación declarada por el papa.* —
 2. *Respuestas a las dudas propuestas.* — 3. *Junta que ha de haber en cada colegio;
 lectura del decreto y de las respuestas dadas a las dudas; obligación que todos tienen.*
 — 4. *Conducta que han de tener los superiores.* — 5. *Lo que ha declarado el papa
 de lo pasado; vigilancia que en lo por venir se ha de tener.* — 6. *Uso modesto que
 ha de hacerse de lo que manda el papa.*

1. † A petición de esos señores del santo Oficio, su santidad¹
 ha declarado el punto que los años pasados se trató, si los regulares,
 en el caso de la sollicitación, podían prevenir, del qual ya ha muchos
 días que, por nuestra parte, no se trataba. Embíase a V. R. la copia
 5 del decreto² para que entendido y sabido sea por todos a la letra guar-
 dado, y advirtiendo que todos son obligados, como los demás fieles,
 a denunciar prout de iure³ lo que supieren en esta materia, lo hagan.

2. Pero, para que en este particular se procediese con más cla-
 ridad y puntualidad, pedimos a su santidad se nos declarasen algunas
 10 dudas que en eso ocurrían. Y así, se respondió lo que V. R. verá por
 la copia que dellos se le embía⁴: con lo qual espero que se porná en
 todo el remedio que se desea y conviene.

3. V. R. dará orden que en cada uno de los colegios el rector junte
 los sacerdotes a los quales leerá el decreto y advertirá de la obligación
 15 que, conforme a él, les corre. Y juntamente les leerá las dudas y res-
 puestas que a ellas se ha dado⁵, para que todos sepan cómo devan pro-
 ceder y con toda exactión lo hagan.

4. Y en particular los superiores procedan con la advertencia ne-
 cessaria de no pasar los límites deste nuevo orden; pues no por re-
 20 mediar o castigar las caídas de los otros, se deven poner a peligro de
 ser castigados como transgresores de lo ordenado.

5. De lo pasado hasta aquí su santidad, para más seguridad y
 certeza, ha declarado que ningún superior pueda ser molestado por
 haver procedido contra los delinquentes en esta materia; ni ellos ni
 25 otro alguno de los inferiores por no haver denunciado si algo savían

¹ Clemente VIII, 1592-1605.

² Alude al decreto del 3 de diciembre de 1592. Apend. 3 I.

³ Ibid. § 1.

⁴ Apénd. 3 II.

⁵ L.c.

de los tales *; pero, en lo por venir, será necesario que se proceda con toda vigilancia, conforme al nuevo orden.

6. Y si pareciere a V. R. que en este orden que se embía, se nos da casi lo que nosotros en tiempos pasados pedíamos, deseo advertirle que conviene servirnos y ayudarnos dello, pero sin ruido ni demostración de que salimos con la nuestra, porque en cosas tales la humildad y modestia es muy loable y útil. 30

La bendición del Señor sea con V. R. En cuyas oraciones y santos sacrificios mucho me encomiendo.

De Roma 15 de hebrero 1593. 35

Claudio [*sigue rúbrica*]

Documentos perdidos

13a. — *El padre Pedro Díaz, prov., al padre Juan Ordóñez. México 24 de febrero 1593. Doc. 21 n. 2.*

13b. — *El padre Diego López de Mesa al padre Claudio Acquaviva, gen. México 24 de febrero 1593. Doc. 25 n. 1.*

14

LUIS DE VELASCO, EL JOVEN, VIRREY, A FELIPE II, REY

MÉXICO 25 DE FEBRERO 1593

Original en el legajo (AGI) *México 22 R. 3*, de dos folios: 0,307 × 0,215, no numerados. Seleccionamos de esta carta el apartado que se refiere a jesuitas.

Texto

1. *Cuatro jesuitas enviados a Sinaloa; conversiones y bautismos.* — 2. *Gastos hechos con los misioneros y con la guarnición de soldados; alcalde mayor que ha de proteger a los naturales contra posibles excesos de españoles; dinero bien gastado.*

[17] 1. A la provincia de Cinaloa¹, que es en la misma Nueva Vizcaya², embié, a ynstancia del mismo gobernador³, quatro padres

* *Ibid.* § 4D.

¹ Sobre Sinaloa cf. doc. 2 n. 20.

² Doc. 1 n. 1.

de la Compañía ⁴ y, en espacio de un año que a que por ella andan, han combertido gran número de gente y bautizado muchas criaturas, y se espera que aquello a de yr en aumento.

2. Y por ser la gente mucha y bárbara ⁵, y la tierra falta de mantenimientos ⁷, a sido fuerça proveer a los padres de lo necessario para comer y bestir y ornamentos, y pagar un capitán y seis soldados que anden en su compañía, y dar salario a un alcalde mayor que mire por los naturales y los ampare de quien los quisiere agraviar: que ay, por allí, algunos spañoles pobres que se sustentan entre ellos. Y, si faltasse quien los corrigiesse, harían demasías, como las suelen hazer dondequiera que están. En esto, también, se va gastando algún dinero de la real hazienda, que se deve tener por bien empleado, aunque fuera más, por las almas que se ganan y reduzen al verdadero conocimiento de Dios, nuestro señor.

Documentos perdidos

14a. — *El padre Diego García al padre Claudio Acquaviva, gen. México 25 febrero 1593. Doc. 31 n. 2.*

14b. — *El padre Francisco Váez al padre Claudio Acquaviva, gen. México febrero 1593. Doc. 24 n. 2.*

14c. — *El padre Francisco Ramírez al padre Claudio Acquaviva, gen. Pátzcuaro febrero 1593. Doc. 28 n. 2.*

14d. — *El padre Pedro de Ortigosa al padre Claudio Acquaviva, gen. Dos cartas. México febrero 1593. Doc. 29 n. 2.*

14e. — *El padre Pedro Díaz, prov. al padre Claudio Acquaviva, gen. México febrero 1593. Doc. 47 n. 5.*

³ Rodrigo del Río y Loza. Doc. 5 n. 1.

⁴ Los padres Pérez, Santiago, Tapia y Velasco.

⁵ Cf. doc. 2 § 8.

⁶ Cf. doc. 5 § 5.

⁷ Cf. doc. 5 § 4.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DIAZ, PROV.

ROMA 15 DE MARZO 1593 - MÉXICO

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I ff. 96r-97v*. En el marg. sup. del f. 96r, escribieron : « 15 março 93 » ; y en el marg. inf. : « P. provincial de México ». En los márgenes del texto hay sumarios puestos en México (cf. ap. crít.). En el folio de la inscripción (97v) hay estas notas de archivo : « N. P. de março de 93. De la poca conveniencia de la casa professa. Encomienda el trato de los indios y misiones. Que [sigue lo d tach.] las de Cinaloa y Çacatecas se continúen, mudándose los sugetos, si assí pareciere. Que se guarden las ordenaciones del P. visitador. Los suffragios por los fundadores de Guadalajara. Mudança del hermano Antonio de Castañeda. H. Antonio de Castañeda pide mudança ». *De otra mano* ; « Marzo 15 de 1593 ». Esta carta está también en el registro original *Mex. I ff. 118r-v*.

Texto

1. *Cartas recibidas.* — 2. *No ve por ahora la conveniencia de erigir casa profesa ; avisará de ello más tarde.* — 3. *Responderá a algunos puntos contenidos en las cartas de los padres visitador y provincial.* — 4. *Insiste en que acudan a los indios : fin principal de la ida de la Compañía a Ultramar.* — 5. *Enviará sujetos ; ordenada al padre Sánchez para Filipinas.* — 6. *Inconvenientes que de la erección de la casa profesa se siguen a las misiones ; misiones de Sinaloa y de Zacatecas.* — 7. *Suffragios que los jesuitas del colegio de Guadalajara han de hacer por el clero de aquella ciudad ; convictorio gobernado por forastero.* — 8. *El traslado del hermano Castañeda al Perú, por el estorbo de sus parientes, lo remite al provincial.* — 9. *Determinación sobre el hermano Alvaro de Portugal.* — 10. *Unión del padre provincial con el padre visitador durante la visita ; espera del provincial que ejecutará lo ordenado por el visitador ; el aprendizaje de la lengua indigena y el tercer año de probación.* — 11. *No se altere lo hecho con Albizuri.* — 12. *Sigan por ahora el concierto hecho entre Pátzcuaro y Valladolid, hasta que se tome la última resolución.*

† Pax Christi etc.

1. *Algunas cartas de esa provincia hemos recibido con el padre Guillén¹ que vino a Madrid.*

¹ La papeleta biográfica del padre Alonso Guillén puede verse en MM IV 372 379 : más datos de su vida pueden recogerse en los índices de MM I-IV y de ABZ I. Enviado a España para informar sobre la contienda de la casa profesa de México, partió de Veracruz el 11 de abril de 1592. MM IV 260 404.

2. Sobre el negocio de la casa professa ², en lo qual, por ahora,
5 sólo digo que no sé quán conveniente sea a esa provincia y al fin
que la Compañía tiene en esas misiones ³. Esto se considerará con más
espacio, y avisaremos lo que acá parece.

3. En ésta responderé a algunos puntos contenidos en las del pa-
dre visitador ⁴ y de V. R. ; pues él ya está en el camino de España,
10 Dios le dé próspero viaje y traiga con bien.

4. Por principio de carta quiero acordar a V. R. lo que ya, otras
muchas veces, he escrito a esa provincia : que, por amor del Señor,
tenga singular cuydado de que se acuda a los naturales ⁵, así por me-
dio de misiones, como por medio de los que residen en los collegios ;
15 pues, si a esto no se acude, sin duda se falta en el fin principal por qué
la Compañía acude a esas partes, y descomponen otras provincias de
sugetos para embiarlos a esa. Sé que su zelo tiene esto muy delante
de los ojos ; pero, con todo eso, por lo que yo lo deseo y estimo, quiero
freqüentemente encomendarlo.

20 5. Díceme V. R. que tienen necesidad de sugetos para acudir a
esto que, ahora, acabo de encomendarlo ⁷. Con el procurador ⁸ le embia-
remos algunos ⁹ ; y, por el particular de las Philipinas, se dio orden
al padre Alonso Sánchez que escogiese algunos para embiar ¹⁰ ; y así
se hará.

25 6. Pero en esto verá V. R. que la casa professa no será tan a pro-
pósito como se piensa ; pues es claro que, en poblarla, se ocuparán

⁴ *al marg.* no parece conveniente la casa professa || ⁵ solo-que sobre la lín. || ¹¹ *al marg.* acudan a los indios || ²⁰ *al marg.* sugetos que se embiarán

² Aunque fundada la casa profesa de México el 3 de febrero de 1592 (MM IV 228-234), Roma no había todavía ratificado la fundación y con razones muy concretas se oponía a ella. Ibid. 121s.

³ Insistía Roma que la principal causa de la ida de los jesuitas a Ultramar eran el trato de indios y las misiones con ellos. Ibid. 87s. 121s. 210.

⁴ Padre Diego de Avellaneda.

⁵ Doc. 4 n. 3.

⁷ N. 3. Pudo dar pie a esta insistencia de Roma lo que el padre Avellaneda escribía a Acquaviva, 25 de septiembre 1591. MM IV 62.

⁸ Cf. *ibid.* 426.

⁹ Padre Pedro de Morales.

¹⁰ Fueron muchos los nuevos jesuitas que navegaron a Nueva España en la flota de 1594 en compañía del nuevo provincial, Esteban Páez y del padre Pedro de Morales. MM III 527s ; doc. 101 102.

¹¹ MM IV 446.

buena parte de los que pudieran acudir a las misiones. Y pues las de Cinaloa y Çacatecas ¹¹ van tan prósperamente bien, es continuarlas, aunque sea mudando los sugetos, si así le pareciere convenir, para que se reparta el trabajo. 30

7. Pues somos tan obligados al clero de la ciudad de Guadalajara ¹², será bien que V. R. ordene que los nuestros de aquel collegio sigan los comenzados sufragios y missas que por ellos dicen ¹³: y cada sacerdote en toda esa provincia les diga una missa, y los hermanos la corona. El convictorio que se ha puesto ¹⁴, puede pasar siendo governado por un forastero, como me avisa el padre visitador que se hace, y la Compañía tenga cuydado de que el sacerdote sea qual conviene. 35

8. El hermano Antonio Luis de Castañeda ¹⁵ me escribe ¹⁶ que sus parientes le son impedimento para el espíritu y para el estudio y que, por esta razón, holgaría de yr al Perú. V. R. lo vea y, si así le pareciere conveniente, lo podrá embiar: que yo se lo remito ¹⁷. 40

9. En lo de Alvaro de Portugal ¹⁸ se puede hazer lo que el padre Avellaneda dixo: que si su padre se contenta, se podrá quedar ¹⁹; que eso deve ser más conveniente que no su venida necessaria.

[96v] 10. Yo me edifico mucho que, no obstante algunos particulares del padre Avellaneda en que V. R. me escribe ha reparado ²⁰, se aya acomodado tanto y unido con él, que es punto muy importante para el buen sucesso de la visita. Y espero de la caridad y zelo de V. R. que, con el mesmo cuydado, proseguirá en la execución de lo que 45

³¹ *al marg.* sufragios por el cavildo de Guadalaxara; convictorio allí || ³⁸ *al marg.* H. Luys de Castañeda || ⁴² *al marg.* hermano Alvaro de Portugal || ⁴⁵ *al marg.* unión que a tenido con el padre Avellaneda

¹¹ Cf. *ibid.* 241-243 255s.

¹² Sobre la Guadalajara (México) del segundo decenio de Seiscientos puede verse VÁZQUEZ DE ESPINOSA, *Compendio y descripción de las Indias occidentales*, nn. 519-521. Sobre el colegio jesuítico de aquella ciudad cf. MM IV 329s. 368s.

¹³ Probablemente por la ayuda que de ellos habían tenido los jesuitas para la fundación del colegio. MM III 192 223-235.

¹⁴ Cf. MM IV 491.

¹⁵ La papeleta biográfica del hermano estudiante Castañeda puede verse en *ibid.* 372 395.

¹⁶ Doc. perdido. Doc. 1d.

¹⁷ Doc. 19.

¹⁸ La papeleta biográfica del hermano estudiante Portugal puede verse en MM IV 372 394 y más datos de su vida en los índices de MM III IV.

¹⁹ Cf. MM IV 406 446.

²⁰ Cf. *ibid.* 67s. 401s. 511.

50 ha dexado ordenado en la provincia ²¹, excepto lo de aprender la lengua en los quatro meses últimos del año 3º de probación ²²: que en ésto se deve guardar lo que se escribió en la de 28 de octubre del año del 91 ²³, como yo escribí al mesmo padre Avellaneda, en la de 8 de junio del 92 ²⁴.

55 11. De Martín de Albizuri ²⁵ ya respondí en la de 8 de junio: que no conviene alterar lo hecho ²⁶; pues, para hacerlo, hubo tan suficientes razones ²⁷.

12. En lo que toca a los conciertos que se hizieron entre Pázcuro ²⁸ y Valladolid ²⁹, se guarde, de presente, lo que el P. Avellaneda dexó ordenado ³⁰, hasta que, venido el padre Pedro de Morales ³¹, tomemos la última resolución; de lo qual se avisará a V. R., quando el dicho padre buelva ³².

En las oraciones y santos sacrificios de V. R. mucho me encomiendo.

65 De Roma 15 de marzo 1593.

Claudio [*sigue rúbrica*]

[97v] *Inscripción.* † Al padre Pedro Díaz, provincial de la Compañía de Jesús, en la provincia de México etc. 2ª vía. México. *Sello.*

55 *al marg.* de Albizuri || 58 *al marg.* Pázcuro y Valladolid

²¹ Alude a las ordenaciones del padre Avellaneda dejadas a la provincia de Nueva España. *Ibid.* 452-501.

²² Cf. *ibid.* 519s.

²³ *Ibid.* 84.

²⁴ *Ibid.* 449s.

²⁵ La papeleta biográfica del hermano coadjutor Albizuri puede verse en MM II 54 151¹¹ 748 764s.

²⁶ MM IV 447¹⁰. 450.

²⁷ Cf. *ibid.* 204⁷ 447 450 571⁰⁷.

²⁸ Sobre la residencia de Pázcuro cf. MM IV 335-342 369s. 375s.

²⁹ Sobre el colegio de Valladolid (Morelia) cf. *ibid.* 330s. 368 375. Sobre la contienda entre las dos casas jesuítas, que se prolongó por algunos años, cf. *ibid.* 14*.

³⁰ *Ibid.* 96-102.

³¹ Procurador a Roma designado por la tercera congregación provincial mexicana.

³² *Ibid.* 176¹¹.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL HERMANO TEOFILO CIOTTI

ROMA 15 DE MARZO 1593 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 118v (ant. 53v)* En el margen hay sumarios escritos por otra mano. Añadimos a esta carta el año, como lo indica el título que los encabeza: «Año de 1593», y el año [15]93 en los márgenes superiores de los folios (118r-124v).

Texto

1. Carta recibida; agradece al Señor las gracias que concede al hermano. —
2. Muerte del señor Griffi. — 3. Consuelo de la provincia por el nuevo provincial y la ayuda del padre visitador. — Saludo.

H. Teófilo Ciotti ¹, México. Marzo 15.

1. Receví vuestra carta del marzo de 92 ², y doy al Señor muchas gracias, así por las misericordias que os hace, como por la luz y conocimiento que dellas os da, para, agradeciéndolas como de su mano, respondáis a ellas con el servicio que a tan gran Señor se deve y, con 5
esto mismo, os dispongáis para receverlas mayores.

2. Muy bien a sido que ayáis escrito la muerte del señor Pedro Griffi ³. Las cartas se dieron ⁴, y ya creo que se havrán embiado los recaudos necesarios ⁵.

3. Cosa es que se puede creer la que decís del consuelo y satisfac- 10
ción de esa provincia; porque, así con el nuevo provincial ⁶, como con la ayuda del padre visitador ⁷, havrán recevido todos los consuelos

¹ H.-15 *al marg.* || ² *hace sigue p tach.* || ³ *al marg.* mors doctoris Griffi || ⁴ *al marg.* novus provincialis et visitator

¹ Su papeleta biográfica puede verse en MM IV 203^a 373 389; ABZ I 406⁷; más datos de su vida pueden recogerse en los índices de MM II-IV.

² Cf. doc. 3 § 1.

³ Probablemente una de ellas al card. Scipione Lancellotti. *L.c.*

⁴ *L.c.*

⁵ El padre Pedro Díaz.

⁶ El padre Diego de Avellaneda.

y brío espiritual que se desea, para passar adelante y mejorarse en el divino servicio.

- 15 4. Déos el Señor su santa bendición, como yo deseo.
De Roma.

17

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE DIEGO LOPEZ DE MESA

ROMA 15 DE MARZO 1593 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 119r (ant. 54r)*. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) están escritos por otra mano. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc.16.

Texto

1. Como rector tendrá la ayuda divina necesaria; siguiendo la obediencia procure que los súbditos sean cada vez más espirituales; así no le faltará la gracia del Señor aun en lo temporal. — 2. Erigir casa profesa no parece conveniente; escribirá de esto con madura consideración.

P. Diego López de Mesa¹, rector en México. Marzo 15.

1. Pues Dios nuestro Señor, por medio de la obediencia, ha dado a V. R. el cargo de ese colegio, confie de su bondad que le acudirá con toda la ayuda que le fuese necesaria, no faltando V. R. a su dever; y, con esta esperanza, siga con cuidado la voluntad de los superiores; y, con el mesmo, ayude a sus inferiores, poniendo los ojos en hacerlos muy espirituales; pues sabe que ese es el oficio del rector procurar que los súbditos sean cada día mejores. Que Dios acudirá, de su parte, de manera que los trabajos de V. R. sean con el buen efecto que desea.
- 10 Y si en esto fueren ricos, no tema la pobreza temporal: que désa les sacaré Dios quando convenga.

2. Lo de la casa profesa no sé cómo aya de salir; porque, como otras veces se ha escrito, no parece ser tan conveniente para lo que ay se pretende²; pero desto escriuiremos, después, con más madura consideración.
- 15

En las etc.

¹ P.-15 *al marg.* || ² *al marg.* rector statutus obeat strenue munus || 10 *les corr.* || 11 *sacaré corr.* || 12 *al marg.* de domo professa

¹ Cf. doc. 6 n. 5.

² Cf. doc. 15 §§ 2 6.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE JUAN DE LOAYSA

ROMA 15 DE MARZO 1593 - Puebla

Del registro original *Mex. I f. 119r (ant. 54r)*. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano. Añadimos a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16.

Texto

1. *Se alegra lo hayan nombrado rector ; ha de procurar el bien espiritual de los súbditos ; aceros cobrados en la profesión.* — 2. *Saludo.*

P. Juan de Loaysa ¹, rector ² en la Puebla. Marzo 15.

1. El padre visitador ³ hizo muy bien en ordenar que tomase, y V. R. en aceptar el cargo de ese colegio ; pues tanto más espero del Señor que será su empleo con el fruto que se desea, quanto menos V. R. lo quiere y más lo repugna. Pero, advierta que no es justo contentarse con entretener como quiera el gobierno, sino que deve procurar, con la devida circunspección, que todos sus súbditos sean, cada día, mejores, para salir más aptos ministros de la conversión y ayuda de esas almas, que son hacienda de Dios : que el servicio de tal Señor y la ganancia de tales joyas, cierto, requieren y piden buenos operarios. Y en ésto emplee V. R., por aora, los azeros que, con la profesión ⁴, dice haver cobrado.

2. El Señor le dé su copioso espíritu para todo.

En sus etc.

¹ P.-15 *al marg.* || ² *al marg.* rector *statutus* obeat *munus suum diligenter* || ³ *8 mejores sigue y más aptos tach.* || ⁴ *11 profesión sobre la lín, en la lín. nueva promoción tach.*

¹ La papeleta biográfica del padre Durán de Loaysa — era éste su apellido completo — puede verse en MM IV 46¹ 323⁹⁹ 373 379 ; más datos de su vida pueden recogerse en los índices de MM I-IV y de ABZ I.

² El catálogo novohispano de abril de 1592 lo llama vicerrector. MM IV 373 ; cf. *ibid.* 427¹⁴.

³ El padre Diego de Avellaneda.

⁴ Hizo la profesión perpetua en Puebla el 22 de julio 1591. MM III 635.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL HERMANO ANTONIO LUIS DE CASTAÑEDA

ROMA 15 DE MARZO 1593 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 119v (ant. 54v)*. El sumario del margen (cf. ap. crit.) está escrito por otra mano. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16.

Texto

1. Carta recibida; se alegra de sus deseos de servir a Dios sin tropiezos. —
2. Su asunto remitido al provincial.

H. Antonio Luis de Castañeda ¹, en México. Marzo 15.

1. Receví vuestra carta ² con no poco consuelo de entender, por ella, los deseos que el Señor os da de proceder en vuestra vocación, sin tropiezos ³. Espero de su divina misericordia que, correspondiendo a
5 este buen ánimo, os guiará y enderezará de manera que, para su gloria, seáis el que conviene y quiere la Compañía, para el empleo de las almas que, en esas partes y en las demás, se pretenden ganar para Dios.

2. Yo aviso al padre provincial ⁴ de vuestros deseos y le remito que él haga lo que en el Señor le pareciere. Acudid a él y informadle,
10 esperando de su mano lo que el Señor ordenare de vos ⁵. Déos su divina Magestad su santa bendición y copioso espíritu, como yo deseo.

De Roma etc.

¹ H.-15 *al marg.* || ² *al marg.* *vocatio eius confirmatur et animatur* || 6-7 *almas sí- que en tach.* || ³ *informadle ms. informalde*

¹ Doc. 15 n. 15.

² Carta perdida. Doc. 15 n. 16.

³ Doc. 15 § 8.

⁴ *L.c.*

⁵ Fue despedido de la Compañía el 10 de julio de 1603. MM III 551 658.

† ANNUA DE LA PROVINCIA DE LA NUEVA ESPAÑA
DE LA COMPAÑIA DE IHS. DEL AÑO DE 1593

MÉXICO 31 DE MARZO DE 1593.

Original en AHPM *Colecc. mss. II* — poseemos sólo la fotografía del documento —, tamaño folio, de 22 páginas, que no lleva firma alguna, por faltar la última parte de él. La numeración llega hasta la p. 13. A esta carta, escrita de una mano, falta la relación de la misión de Guadiana (doc. 1) que tomamos del ejemplar latino, firmado por el padre provincial, enviado a Roma (*Mex. 14 f. 103v*). Hemos querido editar la transcripción castellana, por ser más completa. Tiene ésta correcciones y añadidas a los márgenes que hemos dado en el aparato crítico de ella. En la p. 1, marg. sup., escribió el padre Andrés Pérez de Rivas: «Ase sacado todo lo que toca a la misión de Cinaloa. No ai que sacar de misiones. Pasada toda. Andrés [*sigue rúbrica*]». Otra mano añadió: IV-2, 1594 (7) ».

Hay un ejemplar latino, bastante abreviado, de este documento que hemos indicado anteriormente, firmado por el padre provincial, Pedro Díaz, 1590-1594: «*Annuae litterae mexicanae provinciae Societatis Iesu anni millesimi quingentissimi nonagessimi tertii*» (*Mex. 14 ff. 97r-104v*). Lleva en el marg. izq. del texto algunas apostillas escritas en Roma.

EDICIÓN. *Annuae litterae Societatis Iesu anni MDXCIII. Ad patres ac fratres eiusdem Societatis* 396-450. Este texto es muy breve.

Texto

1-14. Número de jesuitas en la provincia y en cada una de las casas y misiones. — 15. Admitidos en la Compañía. — 16. Jesuitas enfermos y muertos. — CASA PROFESA DE MÉXICO. 17. Fundación, dificultades superadas; ubicación magnífica. — 18. Concurso de pueblo y autoridades a los sermones; frecuencia de sacramentos. — 19. Ministerios con esclavos y negros. — 20-23. Confesiones generales; reforma de costumbres; provocación sensual diabólica; protección de la Virgen; otras tretas diabólicas desbaratadas; intervención de un jesuita. — 24. Perdón de injurias recibidas. — 25-26. Flagelantes; limosnas. — COLEGIO DE MÉXICO. 27-29. Clases de ministerios; estudios; nuevo orden de estudios enviado de Roma; lección de sagrada Escritura. — 30. Congregación mariana; prácticas de piedad y actividad apostólica. — 31-33. Alumnos de jesuitas entran en órdenes religiosas, y escogidos para puestos académicos y dignidades eclesidásticas. — 34. Estudiantes jesuitas; ejercicios de piedad y actos literarios públicos. — 35-42. Ministerios y actividad pastoral; enemigos reconciliados; apóstata convertido; restituciones; otras conversiones; perdón de enemigos. — 43. Doncellas llamadas a religión. — 44-45. Concurso de indios a la capilla de San Gregorio; predicador jesuita en el mercado de indios; obras de be-

neficencia y apostolado. — 47. Muerte ejemplar de un estudiante jesuita. — 48. Estado económico del colegio; se continúa la obra de la iglesia; limosnas. — COLEGIO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES. — 49. Noviciado anexo al colegio; ejercicios de caridad con los enfermos de la flota española. — 50-52. Jesuitas mantienen su vocación superando dificultades aun de familiares. — 53. Jesuitas en el pleito ceden derechos; edificación. — 54. Enemigos reconciliados. — 55. Un religioso reconciliado con los jesuitas. — 56. Restituciones. — 57. Predicación en conventos de monjas. — 58. Ministerios en la cárcel y con negros. — 59. Iniciado curso de filosofía y actos de filosofía; colegio de San Jerónimo; estudios; jesuitas y alumnos. — 60-62. Congregación mariana; iglesia destinada a indios; concurso de gente; ministerios; fruto; doctrina y catecismo; indios de los obrajes y de los alrededores de la ciudad. — 63. Congregación mariana y de San Miguel de nativos; fiestas celebradas; sacramentos. — 64-65. Muere el padre Hernán Vázquez, celoso operario de indios; india convertida; intervención del padre Vázquez. — 66. Misiones a indios de la región; fruto. — 67. India por el rosario y agnusdei libre de asaltos diabólicos. — 68. Misericordias de Dios con india tullida. — 69. Indio perdona a su ofensor. — 70. India sacude temores y se confiesa; muere. — 71. Providencial asistencia a un indio; muere. — 72-73. Muerte ejemplar de Melchor de Covarrubias, fundador del colegio poblano; limosnas; la Compañía heredera; afecto de Covarrubias a la Compañía; candela ofrecida a la Virgen. — 74. Muerte ejemplar del hermano estudiante Juan Rojas. — COLEGIO DE OAXACA (GUAXACA). 75. Concurso de gente a la iglesia jesuítica; confesiones y comuniones; mercado; doctrina cantada por las calles; plática en la plaza. — 76-77. Enemigos reconciliados; perdón al enemigo. — 78. Notable devoción del pueblo a la imagen de la Virgen; curaciones. — 79. Congregación mariana en el colegio. — 80. Ministerios con indios; iglesia para nativos; manifestaciones religiosas. — 81. Confesiones generales. — 82. Confesión general de un indígena antes de morir. — 83. Misiones por el obispado a indios y españoles. — 84. Misión a Guatemala; piden fundación de la Compañía; ofrecen donaciones pecuniarias. — COLEGIO DE GUADALAJARA. 85. Afecto de la ciudad a la Compañía; confesiones; sermones. — 86. Actividad pastoral con indios; concurso de nativos; confesiones; obispado ingente; necesidad de operarios. — 87. Misión a pueblos de los alrededores; doctrina; abundante fruto. — 88. Numerosas confesiones y comuniones. — 89. Confesión general de un indio. — 90. Borracheras desarraigadas. — 91. Edificados indios por ministerios gratuitos. — 92. Fiesta del Corpus Christi; comuniones y procesión. — 93. Escuela de niños; fruto. — COLEGIO DE VALLADOLID. 94. Ejercicios espirituales; ministerios fructuosos. — 95. India escandalosa convertida. — 96. Enemigos reconciliados. — 97. Confesión general. — 98. Hombre convertido al oír misa. — 99. El obispo afecto a los jesuitas, se aconseja de ellos; paz restablecida entre el obispo y el cabildo. — 100. Actividad pastoral fructuosa con nativos; misiones por pueblos; fruto. — 101. Estado económico del colegio; edificio ampliado; limosnas. — RESIDENCIA DE PÁTECUARO. 102. Ministerios con indios; misiones por pueblos; fervor de los nativos con ocasión del jubileo; limosnas a pobres; ayunos; flagelación. — 103. Confesiones; amancebamientos arreglados; borracheras remediadas. — 104. Indios recorren leguas para confesarse. — 105. Oraciones y mandamientos en tarasco y puestos en música repartidos a los indígenas; empeño de los nativos

en aprender la doctrina ; procesiones ; toque de ánimas ; rezo por la calles ; palpable fruto de la instrucción a los indígenas. — 106. El influjo malévolo de los hechiceros disminuido. — 107. Pecadores castigados con enfermedad confesados se curan. — 108. Alejada con agua bendita y la enmienda de vida la plaga de ratones que asolaban las sementeras. — RESIDENCIA DE TEPOTZOTLÁN. 109. Padres residentes ; conocimiento de lenguas ; ministerios principalmente en otomí ; jubileos y fiestas principales ; confesiones y comuniones. — 110-112. Mujeres indias que defienden heroicamente su castidad y viven alejadas del pecado. — 113. India robada de su hacienda la recobra de modo maravilloso. — 114. Gracias de la Virgen a dos hermanos indígenas ; voto de castidad de la indígena. — 115. Indios de los pueblos, contra la oposición de sus ministros, van a Tepotzotlán a confesarse y oír sermones. — 116-118. Ministerios con españoles ; hombres que se apartan del pecado. — 119. Pecadora convertida persevera fiel cristiana. — 120-121. Misiones a los pueblos de los alrededores ; borracheras y deshonestidades corregidas ; procesiones en carnaval ; confesión de un indio a la hora de la muerte. — 122. Enfermos confesados que mueren. — 123. Indio enfermo que se hace llevar doce leguas para confesarse ; confesado muere. — 124. Misión a indios y españoles ; numerosas confesiones y comuniones ; abundante fruto de conversiones ; agradecimiento del sacerdote de la zona a los jesuitas. — 125-127. Indios desparramados reunidos en poblaciones grandes ; labor jesuítica ; dificultades superadas ; pueblos formados ; asistencia espiritual. — 128. Ventajas en la reducción de pueblos ; vicios corregidos. — 129. Orden establecida en los nuevos pueblos ; instrucción de los nativos ; doctrina ; práctica del rosario. — 130. Confesiones ; devoción de los nativos a este sacramento. — 131. Comunión ; cuaresma ; sermones de la Pasión ; procesión ; flagelantes. — 132. Satisfacción indígena por la reunión en pueblos ; agradecimiento a jesuitas. — RESIDENCIA DE ZACATECAS. 133. Agradecimiento de la ciudad a la Compañía ; actividad pastoral ; confesiones y comuniones ; concurso a los sermones ; doctrina a indios y españoles ; mejoramiento de costumbres ; borracheras evitadas ; dejan los indios de apedrearse los días de fiesta. — 134. Los jesuitas trabajan con los indios de las minas ; fruto. — 135. Poblaciones de minas en los contornos ; españoles e indios ; confesiones. — 136. Bautismo de muchos indios ; bautismo de una indígena anciana. — RESIDENCIA DE SINALOA. 137-138. Provincia de Sinaloa ; topografía ; poblaciones ; número de habitantes. — 139. Gobierno de los indígenas. — 140. Cosmogonía ; supervivencia ultraterrena. — 141. Indole de la región ; frutos de la tierra. — 142. Ríos, poblaciones y lenguas. — 143. Poblaciones y sementeras ; posibilidad productiva de la tierra. — 144. Casas ; manera de vivir de los nativos. — 145. Comidas, bebidas, borracheras rituales. — 146. Modo de vestir de los indígenas, ropa de algodón ; cabellera ; variedad de tocados. — 147. Enterramientos ; borracheras ; sepulturas ; aderezo del que va muriendo. — 148. Casamientos ; grados de consanguinidad ; modo de casarse ; el desposado armado caballero. — 149. Prohijación ; ceremonias. — 150. Juegos en tiempo de calor y de frío ; el juego del palo ; botín de los que ganan. — 151. Indole de los indígenas ; ausencia de juramentos ; sumisión de los hijos a los padres sin castigo ; poligamia. — 152. Juegos y pasatiempos de los jóvenes ; castidad y repudio. — 153. Castigo del pecado nefando. — 154. Pocos robos ; los indígenas grandes triscadores ; escaso uso de médicos y medicinas. — 155. Malos tratos hechos a los nativos ; españoles y religiosos muertos ; aprendizaje de lenguas ;

doctrina indígena ; benévola acogida de los nativos a los misioneros. — 156. Número de bautizados ; se construyen iglesias y se levantan cruces ; bautismo solemne de centenares de niños y de algunos adultos ; muchos piden el bautismo ; curiosos los nativos de saber cosas de Dios. — 157. Los dos nuevos misioneros recibidos alegre y festosamente. — 158. Nuevo fervor en la cristiandad ; muchos piden el bautismo ; explicación del catecismo ; bautismos solemnes y matrimonios ; los nativos aceptan la monogamia ; doncellas al misionero. — 159. Una india reserva todo el fruto de su higuera para el misionero. — 160-161. La música eficaz recurso para atraer a los nativos a la doctrina ; cantos religiosos ; las misas de los domingos y días de fiesta ; se reúnen algunos pueblos allí donde el padre celebra la misa ; doctrina y catecismo antes de la misa. — 162. Misa solemne y sermón en las dedicaciones de las iglesias. — 163. La fiesta de Navidad celebrada con extraordinaria pompa ; convocados todos los cristianos ; cantores con flautas y chirimías. — 164. Huéspedes aposentados en grandes ramadas ; un nativo principal prepara a los indios para la fiesta. — 165. Reunidos en la fiesta los que antes eran enemigos y se hacían guerra ; maitines con villancicos y música ; misa. — 166. Solemnidades de los días siguientes a Navidad ; renovación de votos de los misioneros. — 167-168. Maligna propaganda de un indio zuaque contra los misioneros ; algunos nativos de Ocoroni disipan la calumnia ; temor de algunos cristianos. — 169-170. Prevenido incendio en la casilla del misionero ; consecuencias fatales que hubiese tenido el incendio. — 171-173. La fiesta de Navidad celebrada por los nativos en un pueblo de Sinaloa ; aspecto ambivalente paganocristiano de la ceremonia ; modificación propuesta por los misioneros. — 174. Veinte iglesias fundadas ; desean los sinaloenses bautizarse. — 175. El misionero en pueblos de la serranía ; aceptan los nativos habitar en poblado ; catequesis ; bautismos de adultos y niños. — 176. Iniciada la reducción de los nativos ; muchos piden el bautismo ; el misionero en un pueblo de a serranía ; indios por miedo se acogen al monte ; bautismos de niños ; casamientos ; un nativo encargado de enseñar la doctrina a los connacionales. — 177. Terrible peste de la que mueren muchos cristianos. — 178. Nativos dispersos por los montes ; llanto inconsolable por los muertos. — 179. Intensa labor pastoral y asistencial de los misioneros durante la peste ; moribundos asistidos con el bautismo y la extremaunción. — 180. Los misioneros incansables en el cuidado de los apestados ; numerosos bautismos de niños y de adultos ; los nativos oyen gozosos la catequesis en su lengua ; bautismos de los apestados ; muchos mueren después de bautizados. — 181-182. India, heroica en la asistencia a los apestados, curada prodigiosamente. — 183. Indios curados al contacto del agua bendita. — 184-185. Indios ancianos recalcitrantes al bautismo cambian conducta y mueren después del bautismo. — 186. Los nativos no atribuyen ni la peste ni las muertes a la venida de los misioneros ni al bautismo. — 187. Bautismos y peste coincidencia fatal en un pueblo cataquizado por el padre Tapia ; los nativos no desisten del bautismo. — 188. Efectos maravillosos de predestinación que se ven con la peste. — 189. El misionero en un pueblo de paganos ; niños bautizados ; catecismo en lengua nativa para preparar a los adultos al bautismo ; catequesis por medio de intérprete. — 190. Bautismos de enfermos ; muertes de los bautizados. — 191. Ayuda del virrey a la misión de Sinaloa. — 192. Ordena el virrey se funde en Sinaloa, para proteger a los misioneros, un pueblo de españoles ; limosna anual de mil pesos destinada por el mismo virrey para los misioneros. — 193. Muere el sa-

cerdote beneficiado de la provincia de Culiacán; destina en su testamento tres mil pesos para el sustento de los misioneros de Sinaloa. — MISIÓN DE GUADIANA. 194-197. Actividad pastoral con españoles e indios; confesiones; enemigos reconciliados; ingente restitución. — 198. Instrucción a indios mexicanos y a los nativos con intérprete; catequesis; sacerdote destinado a la misión; esperanzas de fruto.

† ANNUA DE LA PROVINCIA DE LA NUEVA ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA
DE IHS. DEL AÑO DEL 1593

1. En una casa professa, cinco collegios¹, dos seminarios de estudiantes, seis residencias y una misión que la Compañía tiene en esta provincia, ay, al presente, docientos y treinta y un sugetos. En la cassa 5 professa de México² residen siete padres y quatro hermanos coadjutores, dos novicios. En el colegio de la misma ciudad, ay sesenta y cinco. Déstos son los veintiuno sacerdotes, nueve hermanos estudiantes théologos, quatro philósophos, doce rhetóricos, desiséis hermanos coadjutores y tres novicios. Ay dos maestros de theología escolástica y uno 10 de Escritura y casos; uno de philosophía; dos de rhetórica y quatro de gramática.

2. En el collegio de la Puebla de los Angeles, residen treinta y siete: doce sacerdotes, de los cuales los dos son novicios y los dos de 15 tercera probación, tres hermanos estudiantes philósophos, siete hermanos coadjutores y los demás novicios. Ay un maestro de philosophía y tres de grammática.

3. En el colegio de Guaxaca, ay siete sacerdotes, dos hermanos 20 estudiantes que leen allí dos classes de latinidad y ocho hermanos coadjutores.

4. En el de Guadalajara, residen quatro sacerdotes, cinco hermanos coadjutores y un hermano estudiante que lee gramática con uno de los padres.

5. En el colegio de Valladolid, ay tres padres y cinco hermanos 25 coadjutores.

6. En la residencia de Páscuaro están siete sacerdotes, cinco hermanos coadjutores y un estudiante que tiene a cargo la escuela de los niños.

24 ay rep. el ms.

¹ En párrafos posteriores reseñará todas estas casas.

² Como no hay catálogo jesuítico novohispano de 1593, para una apreciación aproximativa puede verse el catálogo del año anterior. MM IV 363-400.

7. En la recidencia de Tepozotlán, ay siete sacerdotes, tres her-
 30 manos coadjutores y un hermano estudiante que está en la escuela.
8. En la Veracruz, ay siete padres y sinco hermanos coadjutores.
9. En las Philippinas, sinco sacerdotes y otros tantos hermanos
 coadjutores.
10. En la recidencia de Sacatecas, ay tres padres y dos hermanos.
- 35 11. En Sinaloa, an estado quatro padres y un hermano.
12. En la misión de Guadiana, un padre y un hermano.
13. En el seminario de S. Illefonso de México, están tres padres,
 tres hermanos estudiantes theólogos y tres philósophos y dos hermanos
 coadjutores.
- 40 14. En el seminario de S. Gerónimo de la Puebla, reciden un pa-
 dre, dos hermanos estudiantes philósophos y otro de los que leen gra-
 mática en nuestro colegio y un hermano coadjutor.
15. Han sido admitidos, en este tiempo, en la Compañía, quince
 sujetos ³ de buenas partes y espectación.
- 45 16. Vissitado nos ha nuestro Padre con algunas emfermedades, y
 dellas ha llevado para sí un padre y dos hermanos ⁴.

CASSA PROFESSA DE MÉXICO

17. Ya el año passado ⁵ se dio a V. P. quēnta de cómo se avía
 dado principio a la cassa professa desta ciudad con la limosna que el
 50 señor Juan Luis de Rivera, regidor y tesorero de la casa de la Moneda
 dio, y de la contradición que, de parte de las demás religiones, ubo,
 y de cómo la causa se avía remitido a España. En este tiempo (que
 avrá dos años) ⁶ callando y sufriendo y atendiendo con cuydado a exer-
 citar nuestros ministerios, se a edificado de tal manera el pueblo que
 55 uno ore dicen que, en esta ocasión han conocido lo que es la Compañía,
 y que, quando de aquí nos quisiésemos mudar ⁷, no lo han de con-
 sentir; y aun los mismos religiosos dissimulan y están persuadidos
 que nos hemos de quedar en el puesto que tenemos, el qual es el me-
 jor que se pudiera pensar para los ministerios de la Compañía, por estar

³ Los recibidos en la Compañía de Nueva España desde mayo de 1592 a marzo del siguiente año pueden verse en MM III 554-556.

⁴ De ellos hablará esta carta más adelante.

⁵ MM IV 306s.

⁶ La casa profesa se fundó el 3 de febrero de 1592. Ibid. 228-234.

⁷ El fundador Ribera condicionaba la fundación al sitio elegido. Ibid. 404.

en medio de la ciudad * y tan acomodado que el mismo convida a mucha gente que acuda. 60

18. Y así, es para alabar a Dios ver el concurso que ha auido a los sermones que se han predicado, todos los domingos y fiestas, y a las pláticas que, en los mismos días, por la tarde, un padre ha hecho, y el fructo se ha visto en las muchas confesiones que ha auido; porque, con estar seis sacerdotes obreros y acudir, las fiestas, algunos otros del collegio a ayudar, no se puede dar bastante recado a tantos como vienen y, entre ellos, es de lo más principal de la ciudad y casi todos los señores * [2] de la real audiencia. Y si se ubiera acomodado la iglesia y fuera más capaz, ubiera sido el concurso y provecho yncomparablemente mayor. 65 70

19. También con esclavos ¹⁰ y negros ¹¹ es la ocupación grande y a sido de no pequeña edificación en el pueblo el ver que a semejante gente tan necesitada y destituyda de ayuda se acuda con tan particular cuydado. 75

20. Entre las confesiones que se han hecho, an sido muchas generales y de personas que tenían mucha necesidad. Uno avía más de veinte años que estaba amancebado y oyendo predicar a uno de los nuestros, le tocó nuestro Señor el corazón y se vino a confesar y mudó de tal suerte la vida que ha más de un año que frequenta los sacramentos con mucha devoción. 80

21. A otro mancebo se le apareció el demonio en figura de una hermosa muger yncitándole a que offendiese a nuestro Señor, y concintiendo el mancebo en ello, le llevó por diversas calles y, llegando a medianoche a un lugar apartado, le dixo que se quitasse un rosario que traya secreto al cuello, devaxo de la ropa. Admirado el mancebo de que, sin aver visto el rosario, se lo mandasse quitar, se resolvió de no quitarlo por más ynstancia que le hizo; y, de repente, el demonio 85

⁷³ de corr. || ⁸² al marg. aparéciese el demonio a un mancebo que traía el rosario al cuello

* Cf. MM IV 194^o 251s. 307 404.

* Alude a los olores de la real audiencia. SCHAEFER, *El Consejo* II 453.

¹⁰ En tiempo del virrey Antonio de Mendoza (1535-1549) prevaleció en Nueva España la costumbre de tener esclavos negros. CARRIÓN, *Historia de la ciudad de la Puebla de los Angeles* II 19.

¹¹ En México habían construído los jesuitas capilla para negros. MM III 79^o 308^o 352.

90 mudó el traje y figura de muger en bestia terrible y, con uñas y cuernos, le amenaçaba diciéndole que lo agradeciese a la defensora que avía tenido, Madre de su Dios y al rosario que siempre le avía reçado ; que, si no, él le ubiera llevado en su compañía al ynfierno ; y, dexándole allí asombrado y fuera de sí por una hora, desapareció.

95 22. Después vio al mismo demonio, por diversas veces, en figura de hombre que, por los efectos y temblores que causaba en el mancebo, se daba a conocer, y le offrescía dineros y ocasiones, las que él deseasse, para offensas de nuestro Señor, con tal que, primero, hiciesse una cédula en que negasse a Dios.

100 23. Acudió este pobre moço, bien affligido, a un padre y, examinado el casso, le dio orden para que emendase su vida y remedio para defenderse del demonio ; y aunque, en este tiempo, le apareció muchas veces y acompañaba hasta la puerta de nuestra cassa, sin querer entrar en ella, y le decía mal de los nuestros y persuadía que no confesasse, y le traya argumentos contra la confesión y comunión : con
105 todo esto, perseverando el mancebo en la freqüencia de los santos sacramentos, se vio libre desta molestia.

24. Oyendo uno, acasso, predicar a uno de los nuestros de la muerte, se le ofresció, aquel día, una riña con otro y, teniéndole ya en el suelo para matarle, se le acordó lo que avía oydo al padre y le perdonó ; y, volviendo sobre el enemigo, lo volvió él a sojuzgar y, de la
110 misma manera, le perdonó segunda vez, quedando el contrario bien admirado de su paciencia.

25. Tres días de la semana, en la quaresma ¹³, acude, de noche, mucha gente a nuestra iglesia, en donde, después de averles hecho un
115 padre una breve plática, toman una larga disciplina : lo qual es de universal edificación en el pueblo y de grande aprovechamiento para muchas almas.

26. Las limosnas para el sustento de los nuestros y de lo demás nescessario para la cassa y yglesia, han sido muy bastantes ; y es pue-
120 blo éste que, aunque sean muchos más los obreros ¹⁴, no faltará sustento.

100 que *sigue* ordenas *tach.* || 114 averles *sigue* el *tach.*

¹³ La cuaresma de 1593 fue del 3 de marzo al 17 de abril, y la de 1592 del 11 de febrero al 28 de marzo.

¹⁴ Se refiere a los operarios apostólicos.

COLLEGIO DE MÉXICO

27. Está este collegio dividido en tres suertes de ministerios : en estudios, trato con españoles y enseñanza de indios.

28. Lo que toca a estudios, así en el ejercicio de letras y actos públicos que se an tenido, como en virtud de los estudiantes, ha ydo en aumento. Hase puesto en exsecución el nuevo orden de estudios ¹⁴ que, poco ha, nos fue embiado, con mucho gusto y aplicación de los nuestros. Y va mostrando la experiencia aver de ser muy crescido el aprovechamiento en los estudiantes. 125-130

29. Añadióse una lección de Escritura ¹⁵ que se deseaba en esta tierra y anse tenido algunos ejercicios dellas por algunos de los discípulos que han dado mucho gusto y satisfacción.

30. En la congregación de la Anunciata se ha congregado juventud de grande virtud y recogimiento y han dado buena prueba dél acudiendo, los domingos, a las pláticas y hospitales, exercitándose en cosas humildes, con que han dado mucha edificación en el pueblo. 135-

31. Han entrado muchos de nuestros estudiantes en otras religiones y en la nuestra. Fueron admitidos dos sacerdotes ¹⁶, acabada su theología y graduándose en ella : ambos collegiales y el uno avía sido rector del colegio ¹⁷ y el otro lo era actualmente, y proceden en su noviciado con mucha edificación. 140-

32. Un mancebo, hijo de nobles y ricos padres, deseando y pretendiendo la Compañía, le fue respondido que, sin el beneplácito dellos, no avía de ser admitido. El se fue a su tierra y conquistó a sus padres que estaban de muy contrario parecer, y les sacó la licencia ¹⁸. 145-

131 *al marg.* añádese la lección de Escritura || 139 en *sobre la lín.*

¹⁴ Alude a la *Ratio atque institutio studiorum*, Romae 1591 ; cf. introd. gen., art. 5.

¹⁵ MM IV 166⁷⁷ 471.

¹⁶ En 1593 fueron recibidos en la Compañía novohispana los padres Francisco de Contreras, sacerdote, el 25 de marzo, y Diego Sánchez, sacerdote, 27 de mayo. MM III 555s. Ahora bien, hemos puesto a esta carta la fecha de 31 de marzo 1593, por el ejemplar latino que lleva esa fecha. § 198. Pero, puede ser que el texto castellano que damos en gran parte de la anua sea posterior en algunos puntos a la indicada fecha.

¹⁷ Alude al colegio de externos que asistían a las clases del colegio de San Pedro y San Pablo.

¹⁸ No sabemos a quién se refiere.

33. También van saliendo de nuestros estudios hombres de letras, así para la universidad y cátedras della como para los beneficcios entre yndios y con los prelados en las oposiciones. Basta decir aver
150 sido estudiantes de nuestros estudios para ser preferidos a otros.

34. En nuestros hermanos estudiantes ha avido ferbor y deseo de su aprovechamiento en la virtud y letras. Y anse recogido, por diferentes tiempos del año, a Exercicios ¹⁹. En los actos públicos de conclusiones y lecciones, han dado muestra de su diligencia.

155 [3] 35. Quanto al ayuda de los próximos no ha sido menor el cuidado de los nuestros, como se ha parecido por muchos efectos de singular gloria de Dios y aprovechamiento en las almas.

36. Un hombre rico y honrrado avía perdonado una grave injuria que le avian hecho, por medio de los nuestros ; y, estando a la hora
160 de la muerte, dixo que sentía le pagaba Dios, en aquel tiempo, el perdón que avía hecho y el exemplo que en esto avía dado, con particular gozo y confiança de su salvación y que todo esto agradecía a la Compañía por cuyo medio le avía Dios ablandado y mudado el coraçón para que perdonasse.

165 37. Uno apostató de su religión y se dexó, por muchos años, estar en la apostacia. Diole Dios una enfermedad grave y llamando a uno de los nuestros, le comunicó su negocio. El padre le dispusso y endereçó y persuadió que se confesasse generalmente. El lo hiço con mucho dolor, resolviéndose de que, si le daba Dios salud, volvería a su religión.
170 Pero el Señor fue servido de llevarlo, dexando prendas grandes de su salvación.

38. Un hombre de mucha edad y muy entrampado en cargos de restitución de mucha cantidad de hacienda agena, vino a uno de los nuestros diciendo le diesse remedio para su alma, porque, en su vida,
175 no havia confessado sino dos veces y éssas mal. El padre le dio orden de cómo avía de restituir la hacienda a sus dueños y concertar las cossas de su conciencia. El lo hiço todo conforme a la instrucción que le fue dada, quedando con extraordinario consuelo en su alma.

39. Otra persona que avía estado amancebada y metida en abominables peccados, por muchos años, se reduxo, por medio de los nuestros, a buena vida y ha muchos días que frecuente el confesarse cada
180

¹⁵¹ En *sobre la kn.*, en *la kn. de tach.* || ¹⁵⁵ *al marg. ojo* || ¹⁵⁹ *por-nuestros sobre la kn. de otra mano*

¹⁹ Se refiere a los Exercicios espirituales de san Ignacio.

semana y se exercita en rigurossas penitencias con continuas lágrimas por lo passado.

40. Una persona avía años que freqüentaba los sacramentos, pero con mala disposición. Diole Dios una enfermedad de que llegó a lo último y acudiendo allá un padre por muchas veces, la allaba siempre con grande confiança; y persuadiéndola mirase bien su conciencia y biesse si tenía algunas cossas ocultas que no ubiesse declarado, ella decía que no. Y Dios que la amaba, aunque parecía estar en lo último, yba entreteniendo la enfermedad, hasta que, un día, con mucho sentimiento, dixo que no avía declarado verdad, por muchos años, en sus confesiones. Hiço una confesión general y quedó con tanta paz y consuelo en su alma que era para alavar a Dios ver la confiança que de su salvación después tenía.

41. Otro hombre, sercano a la muerte, avía recevido todos los sacramentos y, a persuasión de un su amigo, lo fue a viscitar un padre de la Compañía y tratándole de las cossas de la otra vida, dixo el enfermo a deshora: o padre, y cómo Dios os ha traydo; no quería declarar un peccado; pero hame nuestro Señor abierto los ojos y pídoos que me ayudéys y remediéys. El padre le consoló y animó y le dio la medicina que semejante enfermedad requiría y, con estar muy enfermo, lleno de dolores, fue notable el sentimiento y lágrimas y conocimiento de aquel tan grande beneficio que le avía hecho Dios, diciendo que tenía por cierto que, por medio de la ynterceción de la sanctíssima Virgen nuestra señora (de cuya limpiessa él siempre avía sido muy devoto), avía el Señor ussado con él aquella misericordia y que esperaba en la misma Señora le avía de alcançar perdón de sus peccados. Al fin acabó su vida tan dichosamente quanto era la desventura en que antes vivía.

42. Amistades, también, se han hecho muchas de ymportancia por medio de los nuestros, especialmente, un hombre honrrado que, con ocasión de una carta escripta contra él que vino a sus manos, estaba muy yndignado contra el que la avía escripto. Por medio de los nuestros se aplacó y perdonó al otro y aun prometió de darle buena parte de hacienda para ayuda de casar una hija, que era pobre.

43. Muchas doncellas que freqüentaban los sacramentos en este collegio, han sido llamadas a religión y entrado con mucha edificación de toda la ciudad.

179 *al marg.* ojo || 187 *confiança corr. de confianças* || 198 Dios *sigue otro tack.* || 200 *al marg.* ojo || 201 *semejante se sobre la lín.*

44. Con los yndios ²⁰, también, como a V. P. se ha escrito, se
 220 hace aquí, en la capilla de S. Gregorio ²¹ mucho fructo y, por la bon-
 dad de nuestro Señor, parece que, cada día, va en crecimiento y es
 mayor la frecuencia en las confesiones y comuniones. Y la gente que
 acude a los sermones es tanta que apenas cabe en un patio grande ²²
 225 donde se les predica, y parece que, quanto es mayor la contradicción
 que, de otras partes, se les hace para que no vengan aquí ²³, tanto más
 crescen ellos en desseo de venir.

45. Este año, con más particular cuydado, se ha acudido, un día
 de la semana, a predicar a un mercado ²⁴ donde es sin número la
 gente que se junta, y el señor virrey ²⁵ ha interpuesto su authoridad
 230 señalando alguaciles ²⁶ para que congregassen la gente y cuydassen de
 questubiessen con quietud. Era extraordinaria la atención y lágrimas
 con que oyan. Y muchos de los que antes no conocían la Compañía,
 movidos de los sermones, venían a confesar y tratar del remedio de sus
 almas. Y no sólo los del contorno, pero de partes muy distantes acu-
 235 den, en especial, gobernadores y principales de los pueblos.

46. La congregación que tienen de los más escogidos ²⁷ va muy
 adelante, y es de mucha edificación para los demás ver a estos cofra-
 des que se exercitan en obras de piedad, como es yr a los hospitales
 y cárceles llevando muchos regalos a los pobres y enfermos, especial-
 240 mente, a los extranjeros y destituydos de ayuda. Andan estos a bus-
 car y, ultra de acomodarlos y servirlos, tienen cuida de llamar quien
 los confiesse y administre los sacramentos [4] y enterrarlos quando muer-
 ren y juntar limosna para que se les digan missas ²⁸.

47. En el collegio murió un hermano nuestro de poca edad que
 245 oya philosophía ²⁹. En el poco tiempo que bivió en la Compañía, dio

²⁰ Todavía por esta época los indios constituían, por número, la parte principal de la ciudad. MM III 76^{aa}.

²¹ MM IV 310-313.

²² Ibid. 310.

²³ Esta contradicción provenía principalmente de religiosos. Cf. MM III 9²² 499^{aa}; IV 310 677.

²⁴ Cf. MM IV 311^{aa}.

²⁵ Don Luis de Velasco, el joven, 1589-1595. SCHAEFER, *El Consejo* II 440 s.

²⁶ Sobre las incumbencias del aguacil mayor y de los alguaciles menores cf. BAYLE, *Los cabildos seculares en la América española* 189-195.

²⁷ MM IV 312.

²⁸ Cf. ibid. 312s.

²⁹ El hermano Juan de Tavira (Tavera, Tabira) murió el 18 de julio de 1592.. MM IV 590. Datos de su vida pueden verse en MM III 550 583 645; IV 377 395 590^{aa}.

en todo raro exemplo, especialmente, en la obediencia, humildad y symplicidad. Correspondió la muerte a la vida. Llevándole el Viático, començó, con gran devoción, a cantar *Veni creator Spiritus y Pange lingua gloriossi*; y, después, yva componiendo versos devotísimos, llamando en su ayuda a la Virgen. Dexó grande consuelo a todos y embidia de su tan dichosa muerte y señales de averle prevenido Dios con sus bendiciones. 250

48. Lo temporal deste collegio ³⁰, también, ha ydo en aumento y, con algunas grueças limosnas y buena diligencia que se ha puesto, se han pagado muchas deudas que avía. La obra de la iglesia que, en años passados, se començó, ha crecido mucho en éste ³¹. Para la sacristía se han dado, en limosnas, diferentes pieças de plata en valor de más de 600 pesos. 255

COLLEGIO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES

49. En este collegio, como a V. P. se ha escripto ³², están los novicios. Han andado, en este tiempo, en sus exercicios ferborosos, especialmente, en el tiempo de la flota ³³, acudiendo a los hospitales ³⁴ donde ubo mucha cantidad de enfermos; y ha sido de notable edificación para toda la ciudad y para los enfermos de mucho alivio y regalo, así en lo temporal como en lo espiritual lo que nuestros hermanos novicios han hecho. 260 265

50. Un hermano a quien, por justicia, sus deudos pretendian sacar para ponerlo en libertad, porque decían lo teníamos forçado, fue de aquí a México y, estando a solas con ellos, los combenció y satizfiço con tam buenas razones, que ellos quedaron contentos y él se bolvió a su noviciado. 270

51. Otro a quien su tutor persuadía se pasase a otra religión con amonestaciones de palabra y por escripto, él respondió a las palabras con tan buen modo, que no tuvo atrevimiento para hablarle más en la materia, y la carta que, ascondidas, le avían dado, la llevó, luego, 275

³⁰ Cf. MM IV 365s.

³¹ Cf. *ibid.* 416-424.

³² *Ibid.* 315-323.

³³ Los enfermos de las flotas venían ordinariamente a hospitalizarse en Puebla. MM III 22.

³⁴ Sobre los hospitales de Puebla cf. *ibid.* 22^a.

sin abrirla, a su maestro ²⁵, y quedó con esto libre de las persuaciones y persevera con mucho contento y estima de su vocación.

52. Otro se admitió que era señor de unos pueblos y, notificándole, de parte del rey, que viesse si los quería, él libremente hizo renunciación
380 dellos, por quedar en la Compañía. Otro, también, a quien, por herencia, venían otros pueblos, los dexó con ser único heredero y averlos de perder la cassa de su padre.

53. Con ocasión de un pleito que aquí ha tenido la Compañía ²⁶, parecía estar aversos a nuestras cossas algunos de los vecinos de la
285 ciudad. Concluyóse el pleito sediéndose, de parte nuestra, al derecho que avía, lo qual fue de universal edificación. Y es ya el concurso a nuestros ministerios muy grande, especialmente, a las confesiones. De la cathedral ²⁷ son llamados los nuestros, las fiestas más solemnes.

54. Unas amistades se hicieron entre deudos que, con pleytos y
290 pesadumbres, estaban muy desavenidos y a mucho riesgo de que, si no se atajara el fuego, se siguieran escándalos y males grandes. Fue el Señor servido que, por medio de uno de los nuestros, se aviniessen las partes, quedando con mucho agradescimiento.

55. Un religioso predicador se avía mostrado poco aficionado a
295 la Compañía, en el púlpito, y aun escrito a un governador deste reyno que no nos favoreciesse sobre un negocio que, con harta justicia, se pretendía. Desengañado, después, de lo que avía hecho y viendo la razón de la Compañía, vino con su prior a pedir perdón al rector deste collegio ²⁸, diciendo estar muy edificado de la paciencia de la Compañía y de su verdad y sinceridad en lo que pretende.
300

56. Restituciones se han hecho de mucha cantidad y también de honrra, en especial, una de una persona que avía levantado un testimonio de cossa muy grave a unos religiosos de que avía avido grande escándalo y, a persuación de los nuestros, se desdijo.

305 57. El señor obispo ²⁹ pidió, con mucha instancia, se acudiesse a

296 nos corr. de los

²⁵ El padre Gregorio López. Doc. 8 n. 9.

²⁶ Cf. MM II 708s.; IV 415^a 591.

²⁷ Cf. MM III 21¹².

²⁸ El padre Pedro de Morales, rector de Puebla, procurador a Roma, había partido de Veracruz el 19 de octubre 1592. Doc. 4 n. 4. Durante su ausencia fue nombrado vicerrector el padre Juan de Loaysa. Doc. 18 n. 2.

²⁹ Don Diego Romano, 1578-1606. ABZ I 35.

hacer pláticas espirituales a dos monasterios de monjas ⁴⁰ que están a su cargo, en esta ciudad. Han ydo, algunas veces, los nuestros y hasse visto ser muy copioso el fructo y el señor obispo dice lo ve bien, por experiencia, en las viscitas que destos monasterios hace.

58. A la cárcel ⁴¹ ha acudido un padre, de ordinario, para sustentar a los pobres pressos y para sacar de la cárcel a otros que, por deudas, estaban detenidos pagando lo que debían. También se ha enseñado la doctrina a los negros ⁴², de que hay mucha copia en esta ciudad, juntándolos en una igrlesia ⁴³, aparte; y por ser gente ésta tan destituyda de ayuda, es grande el servicio que a nuestro Señor se hace. 310 315

59. El curso de artes ⁴⁴ que, el año passado, se començó en este colegio, se prosigue con seis hermanos de los nuestros y como treinta estudiantes de fuera ⁴⁵. Han hecho sus conchlussiones y actos de lóxica y philosophía, acudiendo a ellas destos señores del cabildo eclesástico, y han dado muy buenas muestras de su habilidad y diligencia. Para esta freqüensia y fervor de estudios ayuda no poco el seminario de collegiales que tiene la Compañía a su cargo ⁴⁶, con un padre y quatro hermanos que le rigen ⁴⁷. Avrá quarenta, los quales acuden a la virtud y salen aprovechados y honrran los estudios con sus habilidades, que las ay buenas en esta ciudad. 320 325

60. Con la licencia y bulas que V. P. embió, se ha dado principio a la congregación de la Annunciata ⁴⁸, y si se continúa con el fervor y devoción que ha començado, como lo esperamos, será de mucho servicio de nuestro Señor y edificación para toda esta ciudad.

[5] 61. El fructo que se hace con los yndios ⁴⁹ va en notable cres- 330

309 destos corr.

⁴⁰ Sobre los primeros monasterios de monjas fundados en Puebla cf. CARRIÓN, *Historia de la ciudad de Puebla de los Angeles* I 244-262; FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA Y ΒΕΥΤΙΑ, *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Angeles* II 488ss.

⁴¹ Sobre las cárceles de Puebla cf. MM III 22^o.

⁴² Cf. MM II 353^o 412^o.

⁴³ Cf. ibid. 412^o.

⁴⁴ Cf. MM IV 667.

⁴⁵ Eran los alumnos del colegio de San Jerónimo. Cf. ibid. 481-484.

⁴⁶ El colegio indicado en la nota inmediatamente anterior.

⁴⁷ Cf. MM IV 369 377.

⁴⁸ Sobre la agregación de la congregación mariana del colegio del Espíritu Santo a la Prima Primaria de Roma cf. ibid. 450^o 475^o; sobre la congregación mariana en el colegio de San Jerónimo cf. ibid. 484^o.

⁴⁹ Los indios de Puebla y alrededores eran generalmente nahuatlís.

cimiento, en especial, después que se les ha hecho una iglesia muy capaz ⁶⁰, en la qual se juntan las fiestas, dos veces por la mañana, una a las ocho, de los yndios que están enserrados en los obrajes ⁶¹. Juntarse han passados de seisientos, y, después a las dies, vien en otros tantos
 335 o más. Y assí, por las mañanas, se les dice missa y predica dos veces y, a la tarde, se sale con la doctrina por las calles ⁶² a recogerlos, porque no sea Dios offendido con sus borracheras que suelen ser aquí grandes.

62. Júntase gran número y predicaseles, otra vez, en la misma
 340 iglesia. Enséñaseles la doctrina y catechismo. Y, también, los hermanos estudiantes y algunos de los novicios más provecos, que saben lengua, van a los obrajes a enseñarles el cathesismo más despassio. No solamente los yndios desta ciudad y obraxes acuden a nuestra iglesia, pero también muchos de la comarca. Y, con tener estorbos de parte de otros
 345 ministros que los tienen a cargo ⁶³, los vencen todos. Y aviéndoles puesto, en algunas partes, pena pecuniaria porque acuden, dicen entre ellos que son contentos de pagarla a trueco de venir a gozar de la doctrina de la Compañía y que dan por bien enpleado el dinero que por esso pagan. Y unos se handan solicitando a otros que vengan a nuestra iglesia ;
 350 y publican que, en la Compañía, se les acude sin interesce y con mucha presteça a sus nesescidades.

63. De los más aprovechados y de los selectos yndios se han hecho dos congregassiones : una de la Virgen, nuestra señora, y otra de S. Miguel ⁶⁴, para que, con emulassión sancta, se den más al servicio de
 355 nuestro Señor y de los sanctos, a quien hacen sus fiestas celebrándolas con mucha música, confessándose y comulgando, con sus candelas ensendidas en sus manos.

64. El padre Hernán Vásquez, que era buena lengua y ynfatigable ministro de indios, murió, en este colegio ⁶⁵, dexándonos muy edificados.

340 también *sobre la lín.* bien || 358 *al marg.* muerte del padre Hernán Vásquez

⁶⁰ Cf. MM IV 476s.

⁶¹ Eran muy conocidos los obrajes de Puebla. MM III 24⁶⁶.

⁶² La doctrina era en lengua náhuatl. MM IV 477.

⁶³ Cf. n. 23.

⁶⁴ El titular de la capilla o iglesia de indios era también San Miguel. MM III 24 nn. 33 34 ; IV 319⁶⁷ ; ABZ I 307.

⁶⁵ Murió el primero de noviembre de 1592. MM III 645. Su papeleta biográfica puede verse en MM III 2⁶⁸ 630 ; IV 95 ⁶⁹ 382 451 522 ; ABZ I 380⁷⁰ ; BPJ 594 ; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM II-IV y de ABZ I.

Sintieron tanto los yndios su muerte que, por muchos días, venían a 360
cassa y derramaban copiosas lágrimas y, sin saberlo los nuestros, or-
denaron de hacerle unas solemnes honrras en nuestra iglesia ⁶⁶.

65. Una yndia vino diciendo que avía días que estaba en mal 365
estado y que el padre se le avía aparecido después de muerto y díchole
que, luego, se viniese a confessar y saliesse del mal estado. Lo qual
ella hiço con mucho sentimiento suyo y enmienda de su vida ⁶⁷.

66. Está esta ciudad en tan buena comarca que, si ubiera mu-
chos padres lenguas, se podrían hacer muchas misiones de ymportan-
cia ⁶⁸. De los pocos que ay ⁶⁹, salieron dos, en diferentes tiempos; y el
fructo que, con los sermones y confesiones, se hiço, fue tan grande 370
los padres quedaron bien aficionados a semejantes salidas. Pero no
se puede más; porque, como se ha dicho, ay pocos obreros y las nesec-
sidades de los yndios que en la ciudad reciden, no son menores que
las que ay fuera.

67. Uno de los padres encontró una india que padecía muchos 375
trabajos y enfermedades con extraordinaria paciencia; lo qual era de
tanto enojo para el demonio que se le parecía y persuadía que no vi-
niese a confesarse ni a oyr sermón a los de la Compañía. Púsole, una
vez, un cuchillo a los pechos diciéndole que se lo hincasse por el co-
raçón; que acabaría con sus males y dolores y que arrojasse el rosario 380
y un poco de agnus ⁷⁰ que le avía dado el padre. Ella besaba el rosario
y agnus y repetía el nombre de Ihs. diciendo: no haré tal cossa, por-
que soy christiana y hija de Dios por el baptismo. Con esto desapare-
ció el demonio y ella se vino, luego, a confesar, y aunque padesce, la
ayuda nuestro Señor mucho. 385

68. Otra yndia, también, estaba tullida y muy enferma y llena
de dolores; y yéndola a confesar un padre, quedó muy consolada de

367 Está al marg. || 375 una india corr. una, sobre la lín. india

⁶⁶ En la capilla de San Miguel. ABZ I 380.

⁶⁷ L.c.

⁶⁸ Cf. MM IV 319.

⁶⁹ En el catálogo de 1592 aparece como ministro de indios, además del padre Hernán Vázquez (cf. n. 55), el padre Luis de Covarrubias. MM IV 373. Aunque ordinariamente entre los hermanos del tercer año de probación había lenguas que podían ayudar en las misiones o ministerios con indios; así de los citados hermanos en el catálogo novohispano de 1592 (MM IV 374) los seis primeros eran lenguas nahuatls, y el hermano Francisco Çarfate además lengua otomí. Ibid. 391s.

⁷⁰ Sobre los agnusdeis cf. MM 377¹⁴.

ver las misericordias que nuestro Señor usaba con aquella alma en sus trabajos ; que, passándosele lo más de las noches sin dormir, todo era colloquios muy tiernos con Christo, nuestro señor, y affectos y deseos de verse con él.

69. Estando un yndio muy al cabo, de una puñalada que otro le avía dado, con grandes ansias de vengarse del enemigo, si bivia ; fue un padre nuestro a verle y, con algunas palabras sentidas que le dixo, de repente, fue tal la mudança, que hizo que llamasen al que le avía herido y le abraçó y perdonó con muchas lágrimas.

70. Otra yndia estando muy al cabo, mostró grandes temores de decir sus peccados. El padre le fue a confesar ; se puso en oración pidiendo a nuestro Señor le faboresciese y ayudasse. Fue su Magestad servido de moverla el corazón ; y confessó con toda claridad y mucho sentimiento. Y, en acabando la confesión, espiró.

71. Passando este padre por una calle, le dio ynspiración vehementemente que entrasse en una cassa ; y, entrando, halló un yndio que se estaba muriendo ; y, en confesándole y haciéndole dar la extremaunción, acabó la vida.

72. Fue nuestro señor servido de llevar para sí, este año, al señor Melchior de Covarrubias, nuestro fundador ⁴¹, y echóce bien de ver que le pagaron, en la muerte, las buenas obras que, en su vida, avía hecho ; porque, [6] en el discurso de la enfermedad, que duraría doce o catorce días, tuvo tanto conoscimiento y dolor de sus peccados, por una parte, y, por otra, tanto agradescimiento por la misericordia que Dios le avía hecho en hacerle fundador de la Compañía, que daba no pequeño motivo de devoción a los que lo veían. Hizo su testamento ⁴² y, después de aver distribuído a diferentes religiones y obras pías más de treinta mil pesos ; dexó por heredero del remaniente a este collegio : que, ultra de los veintiocho mil pesos que, quando fue aceptado por fundador, avía dado ⁴³, passan de quarenta mil los que, agora, dexó. Y con aver tenido muchas contradiciones y persuaciones de diferentes personas para que mudasse su yntento, a todas resitió diciendo que avía días que le avía puesto nuestro Señor y, muy de asiento, en el corazón, hiciesse lo que hacía y que, assí, no podía mudar.

⁴⁰⁶ *al marg.* muerte del Melchior de Covarrubias || 413 motivo *corr.*

⁴¹ Fundador del collegio de Puebla. Murió el 25 de mayo 1592. MM IV 366^{4a}-426s.

⁴² Cf. el texto del testamento en el apénd. 5.

⁴³ MM III 210-216.

73. Fue extraordinario el affecto que, a la hora de la muerte, mostró a los nuestros, despidiéndose de todos los que se hallaron presentes. No quiso dexar por patrón del collegio a ninguno de sus deudos, con tenerlos muy honrrados, sino a la Virgen, nuestra señora **, ordenando que, delante de su imagen, se pusiese la bela el día que sale la fiesta de la fundación **. Hicosele su entierro con mucha solemnidad y el pueblo todo se edificó viendo la gratitud con que la Compañía acude a sus fundadores **. No sólo en la muerte hizo las gruessas limosnas dichas ; pero viviendo fue siempre muy limosnero y, entre tres religiones **, se sabe repartió quarenta y seis mil pesos. 425 430

74. Murió en este collegio el hermano Juan de Roxas **, estudiante philósofo, de una larga enfermedad de ética **, aviendo dado antes y en ella extraordinario exemplo de humildad y paciencia. Y en lo que mucho siempre se señaló, fue en ser muy dado a la oración y amigo del trabajo. Y algunos días antes de morir, eran grandes las ansias y deseos de verse con Dios, que no trataba de otra cossa. Y quando, de parte del médico, se le dio la nueva de que estaba ya muy serca su hora, con estar flaquíssimo, dio tan grandes muestras de alegría, con tanta risa y palabras en demonstración de su contento, que a todos pusso admiración y los dexó muy consolados. 435 440

COLLEGIO DE GUAXACA **

75. La freqüencia de los que, en nuestra iglesia, confiessan y comulgan, ha sido, este año, muy grande. Los sábados que, en esta ciudad, es día de mercado, an ydo en prosession los niños de la escuela 445

425 dexar *al marg.* || 427 sale *me. sabe* || 430 hizo *sobre la lín.*

** Cf. apénd. 5.

** El día de santa María Magdalena, 22 de julio. *L.c.*

** Sobre Covarrubias cf. ABZ I 377-380.

** Probablemente alude a los agustinos, carmelitas y a las monjas de Santa Clara ; estas últimas muy consideradas en el testamento de Covarrubias. Apénd. 5 ; MM IV 564s.

** El hermano Rojas murió probablemente en enero de 1594. MM IV 645. Así se ve que esta carta da noticias posteriores a la fecha de su firma. Había entrado en la Compañía el 30 de junio de 1590 ; datos de su vida pueden verse en MM III 552 577 645 ; IV 373.

** Hético o tísico.

** Cf. MM IV 19 nn. 3 7 pp. 324 329.

y los estudiantes cantando la doctrina por las calles, hasta la plaza ⁷¹, donde se les hacían las preguntas ; y, después, un padre hacía a toda la gente una plática y se ha visto no pequeño fruto.

450 76. Algunas amistades se han hecho de ymportancia entre diferentes personas, especialmente, estando la ciudad turbada y dividida en dos bandos, hablando un padre a las caveças que eran dos personas que tenían el cargo y gobierno della, fue el Señor servido que viniesen en amistad y de amor y se abrasassen, secando con esto la inquietud
455 y desorden de la ciudad.

77. Un señor estaba determinado de matar a cierta persona y de matarse, también, después, a sí mesmo. Oyendo un sermón de uno de los nuestros, le movió nuestro Señor el corazón ; y viniendo a cassa, comunicó con el padre y quedó consolado y libre de su tentación y ha
460 frecüentado, después, los santos sacramentos.

78. La devoción que, en esta ciudad, ay con la ymagen de nuestra Señora que de Roma vino ⁷², es muy grande ; y muchas personas acuden a su capilla a tener novenas ; y en sus nescescidades y trabajos, hacen voto de viscitarla. Uno estando muy al cabo y ya desauciado,
465 prometió viscitar esta sancta ymagen y Dios, por la intersección de la Virgen, lo libró de aquel peligro ; y aviéndole quedado grandes dolores por todo el cuerpo, quando venía a viscitar la imagen, pedía siempre le dixessen un evangelio ⁷³, y decía que en tanto que le decían, se le quitaban totalmente los dolores y estaba con tanto descanso, como si
470 nunca los ubiera tenido.

79. La congregación de la Annunciata ⁷⁴ está en este collegio muy recibida ; porque, allende de los estudiantes más provectos, todos los hombres principales de la ciudad an entrado en ella y guardan con exacción las ordenanças comulgando, cada mes, el día señalado y acudiendo a recibir el sancto que se les da y a oyr la plática que un
475 padre les hece.

80. Dos padres lenguas ⁷⁵ que aquí reciden, están muy bien occu-

449 una plática sobre la lín. || 457 matarse sigue a sí luego tras *tach.* || 468 que¹ sigu, tanto *tach.* | decían *ms.* dían

⁷¹ La descripción de la ciudad de Oaxaca o Antequera a principios del Seiscientos puede verse en GAY, *Historia de Oaxaca* I/2 219-225.

⁷² Cf. MM II 245^a 459 ; III 131^r.

⁷³ Decir o rezar un trozo de evangelio. MM III 84^{ro}.

⁷⁴ MM IV 325.

⁷⁵ Acaso los padres Pedro Lazcano (Lezcano) y Martín de Salamanca. MM IV 374s. 385.

pados en ayudar a los yndios de los quales ay muchos muy aprovechados en virtud y que se exercitan en obras de piedad y vienen a dar 480
 qüenta, de ordinario, a los padres de las cossas de su alma y avisan a los que tienen algún vicio o peccado para que se aparten dél y llevan con paciencia muchas injurias que, en raçón desto, se les offrescen. Oyen con mucho gusto y devoción los sermones y doctrinas que los padres les hacen ; y la quaresma, acabado el sermón de la tarde de los viernes, van todos en possession al derredor de una iglessia que, en 485
 un pueblo suyo ⁷⁶, nosotros tenemos. Y es para alabar al Señor verlos yr con muchas lágrimas llevando un crucifixo y una cruz donde está reliquia del lignum crucis.

81. Aviéndoseles predicado un sermón del demonio mudo en que se trató del callar peccados en la confesión, se hicieron muchas confesiones generales de quince y de veinte y treinta años que, hasta entonces, avían callado peccados graves. 490

82. Un yndio estando enfermo se confesó y, apretando la enfermedad [7] hiço que llamassen uno de los nuestros y, quando le vio entrar, aunque estaba muy al cabo, se levantó en la cama y, puestas las 495
 manos, dixo : bendito sea Dios que te ven mis ojos y, luego le dixo el deseo que tenía de confesarse con uno de la Compañía y hiço una confesión de más de treinta años de prescisça necesidad y, acabada, murió luego con grande devoción y consuelo.

83. Hanse hecho, este año, algunas misiones por el obispado, 500
 especialmente, tres algo largas en que, assí en los españoles como en los yndios, se remediaron muchas almas por medio de la confesión y palabra de Dios. En una destas misiones que duró más de seis meses, andubieron un padre y un hermano por muchos pueblos predicando y enseñando la doctrina christiana y confessando, dando nuestro Señor maravillossos effectos. 505

84. Estuvieron, algunos días, en la ciudad de Guatimala ⁷⁷ donde fueron muy bien recibidos ; y el presidente de aquella audiencia real ⁷⁸ los trató con mucha venevolencia, combidándoles a comer y comunicando con ellos, por muchas veces, cossas de Dios y de el bien de reyno, 510

508 audiencia sigue real tach.

⁷⁶ Ermita o capilla de san José en el barrio de Jalatlaco. Ibid. 327¹¹.

⁷⁷ Sobre la antigua Guatemala cf. MM IV 666⁴.

⁷⁸ El licenciado Pedro Mallén de Rueda, 1589-1594. GARCÍA PELÁEZ, *Memo-
 rias para la historia del antiguo reino de Guatemala* I (tercera edición) 212 ; SCHAE-
 FER, *El Consejo* II 473.

•

y escribió a su magestad que eram muy neessarios los de la Compañía en él para el remedio de muchas offensas de Dios. Y el señor obispo ⁷⁹, también, se alegró con ellos y les dixo cuánto deseaba que la Compañía hiciesse asiento en aquel lugar. Y todos los principales
 515 della offrescieron ayudar diciendo que les faltaba mucho en faltarles a sus hijos la educación y doctrina de la Compañía ; y una dignidad de aquella iglessia offresció, luego, sus cassas, que son muy buenas y en buen sitio. Y otro ofresció de dar, cada año, mil pesos. Y el arce-
 deano de la catedral, también, ha deseado dar su hacienda a la Com-
 520 pañía, que es mucha. Y todo el pueblo, universalmente, mostró el desseo que tiene de goçar de la doctrina de los nuestros y hasta los reli-
 giosos de otras órdenes mostraron mucho desseo que fuésemos a aquella ciudad ⁸⁰.

COLLEGIO DE GUADALAXARA ⁸¹

525 85. Todos, así eclesiásticos como seculares, en esta ciudad, mues-
 tran mucho affecto a la Compañía. Y así, acuden a confesar y tratar de las cossas de sus almas. Con los sermones que se han hecho, así en la cathedral ⁸² como en nuestra cassa, se han visto mudanças de vida en personas muy nesecitadas.

530 86. Con los yndios ⁸³ ha trabajado un padre lengua ⁸⁴ que está en este collegio ; y, por medio de los sermones y pláticas que les ha hecho en nuestra cassa y en la plaça, an acudido muchos a la confes-
 sión ; y, con tener ympedimentos y estorvos de otros que los retrahen de venir a nuestra cassa ⁸⁵, son, con todo esso, muchos los que acuden.
 535 Y si aquí ubiera más obreros que se emplearan en el ministerio de los yndios, fuera extraordinario el fructo, en especial, en las misiones ; porque este obispado es de infinita gente ⁸⁶ y, en gran parte, están

⁵¹⁵ faltarlos ms. faltar sigue a sus tach. los || 530 al marg. misión del colegio de Guadalajara

⁷⁹ Fray García Gómez Fernández de Córdoba O.S.Hier., 1575-1598. SCHAEFER, *ibid.* 577 ; ABZ I. 34 284¹⁰ 382.

⁸⁰ Cf. ABZ I 382 383^a.

⁸¹ Doc. 15 n. 12.

⁸² MM IV 329^{ms}.

⁸³ Indios nahuatlts.

⁸⁴ Acaso el padre Jerónimo López. MM IV 375 384.

⁸⁵ Cf. n. 23.

⁸⁶ Al obispado de Guadalajara pertenecía toda la parte septentrional de Nueva

aún por reducirse a la fee por falta de ministros, y los baptizados es lástima ver quán destituidos están de ayuda para sus almas.

87. El padre lengua que aquí rescide, hizo una salida a petición del provisor y cabildo desta iglessia ⁸⁷ a unos pueblos que avía días no tenían sacerdote que los administrase. Halló a la gente con desseo grande de ver padre que les ayudasse. Començóles a predicar y enseñar la doctrina y díxoles que, para confesarse, avían de aprender, primero, el cathesimo ; porque estaban de tal suerte que ni aun persuadirse sabían, y aun muchos dellos ni aun si avía Dios ; y admirados quando se les enseñaba, decían que nunca sus sacerdotes les avían enseñado essas cossas. Dispusiéronse tan bien con el desseo que tenían de confesar, que, en muy breve tiempo, aprendieron todos el cathesimo, aun hasta los muy viejos y viejas : que fue cossa de no pequeño motivo de alabar a Dios ver la diligencia que en esto ponían. Y ubo muchos que, en dos días, y otros, en uno, lo supieron todo.

88. Començó el padre las confessiones y, en poco más tiempo que quarenta días, se confesaron mil y trecientas personas, y casi las mil, generalmente, unos por no estar satisfechos de las confessiones pasadas ; otros que, en toda su vida, [no] se avían confesado con ser ya de mucha edad. Hizo comulgar a algunos que le pareció estaban capaces ; y, aunque, al principio, tuvo alguna dificultad en persuadirles a la comunión paresciéndoles cossa nueva y que nunca otro sacerdote les avía puesto en ello y, assí, decían no ser dignos de llegar a tamaño sacramento ; pero, dándoles a entender en los sermones y pláticas particulares lo que les ymportaba el comulgar, se venían a persuadir ; y una vez resueltos, era confusión grande para los christianos antiguos ver el cuydado con que éstos se disponían y procuraban la pureça de sus almas reconciliándose, muchas veces ; antes decían que, pues avían de comulgar, querían llevar muy limpia la conciencia.

89. Encontró un yndio que estaba ya resuelto de nunca confesarse en su vida, por no declararse con su cura ; y andaba el pobre con grandes afflictiones y amargura de alma. Quando vio al padre, se le abrió el cielo y, con mucho dolor y arrepentimiento y abundantísimas

554 *al marg.* en 40 días mil confessiones generales

España. SCHAEFER, *El Consejo* II 574s. El obispado de Durango (Nueva Vizcaya) se fundo sólo en 1620. Ibid. 574 ; ABZ I 308.

⁸⁷ Después de la muerte del obispo Domingo de Alzola O.P. en 1590, el primero que ocupó aquella sede el 27 de julio de 1592 fue don Francisco Santos García, y duró en ella hasta 1600. ABZ I 34 ; SCHAEFFER, *El Consejo* II 575.

lágrimas, se confessó de toda su vida, quedando él y el padre muy consolados.

90. En todos aquellos pueblos estaba muy arraygado el [8] vicio de la borrachera. Y, con los sermones, se enmendaron de tal manera
575 que los españoles que, por allí, ay, decían que, en muchos días, no avían visto yndio borracho, que para ellos era como milagro.

91. Edificáronse mucho de ver cómo no se les pedía cossa alguna, paresciéndoles estilo nuevo y no usado y decían: padre, tu nos predicas, confiessas y tratas con amor y baptiças a nuestros hijos; díces-
580 nos, cada día, missa y entierras nuestros muertos y, por todo esso, no nos pides ni llevas nada: ¿cómo no hemos de hacer quanto nos mandares?

92. El día del Corpus ** comulgaron muchos con gran devoción y, también, los españoles de que, por allí, ay buena cantidad. Hicieron
585 su prosession muy solemne, teniendo descubierto el sanctíssimo Sacramento por todo el día, acompañándole en la iglessia con música y muchas luces todos. Y como era cossa que nunca avían visto, les causó no poca devoción. Quando se ubo de partir el padre, fue con tanto sentimiento de los yndios que mostraron bien el amor que le avían
590 cobrado.

93. La escuela de niños que puso el padre visitador ** en este colegio **, va adelante, y está la ciudad y reyno muy agradescidos y es seminario de donde van saliendo, cada día, niños para cebar nuestros estudios **.

595

COLLEGIO DE VALLADOLID **

94. Aviéndose recogido todos los nuestros, este año, a Exercicios **, se ha visto particular ferbor y amor y concordia entre sí y mucha observancia y religión. En los ministerios con próximos ha sido el fruto no menor con los sermones y confessiones.

596 todos-nuestros sobre la lta.

** Aquel año de 1592, el 28 de mayo.

** El padre Diego de Avellaneda.

** Cf. MM IV 491s.

** Parece aludir al colegio. MM III 223-235.

** MM IV 330s. 368 375.

** Se refiere a los Exercicios espirituales de san Ignacio.

95. Una muger era escándalo y tropieço de muchos, y hablándole 600
un padre nuestro de las cossas de la otra vida, la movió el Señor y, con
muchas lágrimas, pidió la diesse remedio. Púsola en una cassa recogida
en donde, después acá, ha vivido con buen exemplo.

96. Unas personas nobles se avían injuriado malamente de pala- 605
bra; y estando la justicia para affrentar al uno dellos, por medio de
los nuestros, se estorbó la afrenta y las partes se pidieron perdón y
abraçaron con muchas muestras de amor.

97. Un hombre començó a hacer una confessión general con uno 610
de los nuestros y, antes de acabarla, por muchas veces el demonio le
decía a voces: ¿ para qué te confiessas con esse que es mi enemigo? Pero Dios le dio esfuerço para acabarla y dixo que, en toda su vida,
avía quedado con tanta paz en su alma.

98. Un padre supo que una persona andaba en graves offensas 615
de nuestro Señor y determinóse, un día, de decir missa por ella. Asertó,
acaso, a hallarse presente la persona necesitada en la missa y tocóla
el Señor de tal manera el corazón que, acabada la missa, embió a lla-
mar al padre, al qual ni conocía ni avía hablado, y le pidió, con ins-
tancia, le diesse remedio; porque, en aquella missa, le avía Dios to-
cado el corazón. El padre la dio la mediscina que su enfermedad re-
quería y ella quedó con extrahordinario consuelo y paz en su alma. 620

99. El señor obispo, que es religiosso de la orden de Santo Do- 625
mingo **, tiene mucho amor y estima de los nuestros, y, ultra de con-
fesarse con uno dellos, no se ofresse cossa de ymportancia en que pueda
ayudarse de la Compañía que no lo haga, particularmente, para la
passificación y concordia con su cabildo con el qual estaba muy desa-
venido y, por medio de un padre nuestro, se hicieron las paces, de lo
qual se sirvió mucho nuestro Señor y se evitaron notables daños que
se temían. Siempre que se offresce algún negocio tocante a la Com-
pañía, lo toma tan a su cargo y con tantas veras y más que si fuera de
su propia religión. Quando ve entrar a alguno de los nuestros por su 630
cassa, aunque esté muy affligido de dolores (que los padesce graves
de una enfermedad penossa), se regala y alegra notablemente de co-
municar de cossas de nuestro Señor.

100. Con los yndios **, también, se exercitan aquí los ministerios,

600 tropieço *sigue* de muchos *tach.* || 601 las *ms.* la

** Fray Alonso Guerra O.P., obispo de Michoacán, 1592-1596. ABZ I 34.

** El grupo principal indígena de Michoacán eran los tarascos.

635 predicándoles, los domingos, a la puerta de la cathedral **, donde se
 juntan muchos y, después, se ve el fruto en la copia [9] de confesio-
 nes. Y si ubiesse más obreros, se haría, en los pueblos de la comarca,
 gran hacienda. Un padre y un hermano salieron a misión, este año,
 por diferentes lugares y estancias y, con los ministerios ordinarios de
 640 predicar y confesar y enseñar la doctrina, se hizo notable fruto, espe-
 cialmente, en la gente de las estancias que es la más destituida y ne-
 cesitada de ayuda que ay en todo este reyno.

101. Lo temporal **, también, deste collegio ha ydo en aumento.
 Hase hecho un quarto de cassa **, con que se ha acomodado la avitación
 645 que antes era estrecha, para lo qual han ayudado, con sus limosnas,
 la gente de la ciudad y de fuera y, entre todos, avrán dado más de mil
 y quinientos pesos. Otra persona dio una muy buena lámpara de plata.

RESIDENCIA DE PÁZCARO **

102. El fruto que, en este puesto, con yndios se hace ¹⁰⁰, como otras
 650 veces se ha escripto ¹⁰¹, es muy crescido ; pero, particularmente, en las
 misiones que, de ordinario, entre año, se hacen de aquí, muchas, con
 ocasión de publicarse el sancto jubileo ¹⁰². Salió un padre a algunos
 pueblos, en los quales se sirvió mucho nuestro Señor. El ferbor de los
 yndios era tan grande que, la semana en que el jubileo se ganaba, ape-
 655 nas hacian otra cossa más que estarse en las iglessias, reçando y enco-
 mendándose a Dios y, con ser paupérrimos, de su pobreça trayan tanta
 limosna que avía bien que repartir entre los demás pobres, y a mu-
 chos se les dio de vestir y se remediaron otras necesidades. Los tres
 días de ayuno (aun a los que el padre avissaba estar escusados dél)

649-696 El-hablar al marg. In. vertical || 657 avia ms. avi

** De esta antigua cathedral habla VÁZQUEZ DE ESPINOSA, *Compendio y descrip-
 ción de las Indias occidentales* n. 488. Sobre la ciudad de Valladolid, actual Morelia
 cf. MM IV 42¹.

** Cf. MM IV 368.

** Cf. *ibid.* 643-645.

** La descripción de la antigua Pátzcuaro puede verse en TOUSSAINT, *Pátz-
 cuaro* 39-56 ; LÓPEZ SARRELANGUE, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época
 virreinal* 66s. ; sobre la residencia cf. MM IV 369s. 375s.

¹⁰⁰ Tarascos.

¹⁰¹ MM IV 335-342.

¹⁰² Cf. MM III 97s.

no se podía acabar con ellos dexassen de ayunar a que añadían de noche todos una larga disciplina juntos en las iglesias con su miserere ¹⁶³ a canto de órgano. 660

103. Las confesiones generales (algunas de toda la vida y otras de muchos años) fueron sin número, y era materia de gran consuelo a los padres ver la buena disposición con que venían, quitadas las ocasiones y rendidos a quanto se les mandasse. Remediáronse amancebamientos de largos años y borracheras y otros muchos [vicios] que estaban muy arraygados. Y era tanta la priessa a las confesiones deseando cada uno ser el primero que al padre le era forçoso confesar todo el día y gran parte de la noche, sin poder descansar un punto. 665 670

104. En muchos pueblos donde no se avían podido acabar de confesar todos, se iban los que faltaban en busca del padre muchas leguas, con no pequeño trabajo.

105. Por ser tan grande la ignorancia en la mayor parte destos pueblos (que si no eran las quatro oraciones ¹⁶⁴ mal dichas en latín ¹⁶⁵, 675

¹⁶⁰ a que sobre la lín., en la lín. y tach. || ¹⁶⁴ materia sobre la lín. || ¹⁶⁵ a-que sobre la lín., en la lín. el ver quán bien dispuestos tach. || ¹⁶⁶ confesiones sigue que se tach.

¹⁶³ Salmo 50.

¹⁶⁴ Padrenuestro, avemaría, credo y salve.

¹⁶⁵ El primer concilio provincial celebrado en la capital mexicana, 1555, mandaba a « todos los rectores y curas de ánimas, religiosos y confesores de nuestro arzobispado y provincia sean diligentes en enseñar a sus parroquianos; especialmente les enseñen cómo se han de santiguar y signar con la señal de la cruz, diciéndoselo en latín y en romance, porque mejor lo puedan entender y aprender ». *Concilios provinciales primero y segundo celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México* 38. Y continúa más adelante: « Assímismo, les digan cuáles son los siete pecados mortales, para que mejor sepan guardarse de caer en ellos, amonestándoles que, con mucho cuidado procuren de cumplir las obras de misericordia, declarándoles cuáles son espirituales y corporales... y les enseñen la confesión general y las virtudes theologales y cardinales y los dones de el Espíritu Santo, y todo lo sobredicho enseñen en latín y en romance, y a los indios en su lengua, porque mejor lo puedan saber y retener... ». *O.c.* 40s. El cap. XIX del segundo concilio provincial, tenido también en México, 1565, ordenaba « que los curas tengan cuidado de deprender las lenguas de sus partidos ». *O.c.* 199. Por otra parte, el tercer concilio provincial mexicano, 1585, prescribía (1. I tít. 1: de summa Trinitate et fide catholica § 2): « Nihil ad religionem pertinens indorum idiomate vulgetur quod non sit prius ab ordinario recognitum ». *Concilium mexicanum provinciale III celebratum Mexici anno MDLXXXV* 14. Ahora bien o porque los indios no conocían la lengua castellana, o los doctrineros no bien la de los indígenas o no

no sabían otra cossa ni apenas tenían más noticia de Dios que si no fueran christianos) dio el padre traça cómo enseñarles y que para adelante quedasse muy asentada la doctrina y, para esso, les dio todas las oraciones y mandamientos y lo demás en su lengua, por escripto ¹⁰⁶; y para que
 689 con más facilidad se les quedasse, lo pusso en una tonada devota ¹⁰⁷. Tomáronlo con tantas veras que, dentro de pocos días, ninguno avía que no supiesse la mayor parte de la doctrina y, cada día, antes de amanecer, se juntaban todos en el hospital ¹⁰⁸ y, con sus vanderas, venían en prosession, desde allí a la iglessia, donde gastaban toda la
 685 mañana aprendiendo y, sin averles dicho nada el padre, se tornaron a juntar, a la tarde, yendo de prosession de la misma manera cantando la doctrina. Y, a las noches, salen, tocando a las ánimas ¹⁰⁹, a reçar en las calles, al pie de las cruces que, para esso, tienen puestas. Y era para alabar a Dios la competencia que sobre quién mejor acudía
 690 a esto de la doctrina, unos lugares con otros trayan. Y porque, en muchos destos pueblos, son raros los días de fiesta que llega sacerdote, les dio el padre orden cómo, en los tales días, se juntassen en las iglessias a decir la doctrina y hiciessen sus prosessiones. Y con esto, en donde antes era la ignorancia increíble, agora son los que más se señalan en
 695 saber las cossas de Dios; y en sus sementeras y caminos no cantan otra

694 en *sigue las coss tach.*

disponían de doctrinas o catecismos en lengua de los indios, las oraciones se las daban en latín.

¹⁰⁶ Recogemos este dato interesante para la literatura tarasca de una doctrina escrita en esa lengua. Probablemente el autor de este escrito sería el célebre misionero entre los tarascos, el italiano padre Juan Ferro (Ferri) del cual tendremos ocasión de hablar en este volumen.

¹⁰⁷ Método muy frecuente entre los misioneros de nativos: la enseñanza de la doctrina cantando.

¹⁰⁸ Una de las obras más características de Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán, 1535-1565, fueron los hospitales que hacía erigir en los pueblos de su diócesis. MORENO, *Don Vasco de Quiroga. Documentos*, 29-34 69-78. Escribió para esos hospitales el obispo: «Reglas y ordenanzas para el gobierno de los hospitales de Santa Fe de México y Michoacán». *O.c.* 249-267. Hospital para Quiroga significaba no sólo las piezas destinadas o para hospedar los peregrinos o para cuidar de los enfermos, sino toda la población y vecindad de aquellos pueblos, como que se habían congregado y fundado para aquellas asistencias. *O.c.* 265^a; cf. WARREN, *Vasco de Quiroga and his Pueblo-Hospitals of Santa Fe*.

¹⁰⁹ Toque de campanas, al atardecer, con que se avisó a los fieles para que rueguen por las ánimas del purgatorio.

cossa y los chiquitos que, apenas, saben hablar [10] andan por las calles diciendo la doctrina.

106. Con ocasión de la ignorancia, estaba el demonio muy enseñoreado en estos pueblos, especialmente, por medio de muchos hechiceros ¹¹⁰ que avía, obrava en los pobres yndios males increíbles. Avían persuadido estos malditos hombres a la gente que las enfermedades y muertes estaban en su mano ; y assí, temían mucho enojar a qualquiera que imaginassen era hechicero ; y algunas mugeres flacas, con temor que avían de morir o enfermar, condescendían con la mala voluntad en peccados graves destos hechiceros. Ubo mucha dificultad en dar remedio a mal tan grande ; pero nuestro Señor fue servido, con los medios que el padre puso, de que se persuadiessen a no temer tanto a estos hechiceros, y a tener fortaleza para resistir quando les ineitassen a que offendiessen a Dios y, por su bondad, quando el padre salió de allí, quedó este mal muy remediado.

107. Dos personas a quien el padre avía encargado la enmienda si no querían las castigasse nuestro Señor, tornándose a descuydar, le dio, luego, a la una fortíssima calentura y, a la otra, un tan recio dolor que pensó espirar. Acudiendo, luego, a confesar con el padre, fue Dios servido que, de repente, sanassen, con que, en lo de adelante, repararon bien en la importancia de la enmienda.

108. Llegando el padre a uno destos pueblos, estando para decir missa, un domingo, vinieron a él los yndios con mucha ansia diciéndole que era tanto el número de ratones que avía cargado en sus sementeras que no dexaban cossa que, en muy breve tiempo, no talassen, pidiendo al padre remedio para este açote que Dios les embiaba. Estaba el padre bendiciendo el agua, con esta saçón, y mandó le traxesen muchos cántaros. Bendiciéndolos todos, salió a la iglessia y dixo a la gente que

704 condescendían *ms.* condescendía

¹¹⁰ Los hechiceros entre los tarascos de la época precolonial eran también médicos, individuos que además de conocer las diferentes virtudes curativas de algunas plantas, se atribuían poderes mágicos, de los que usaban también para aliviar a los enfermos mediante pintorescas prácticas. Durante la época colonial los herbolarios y brujos siguieron atendiendo a los indígenas en sus enfermedades con los mismos procedimientos ; sin embargo, aprendieron de los españoles a curar las fracturas por medio de entablillamientos y probablemente también con algunas prácticas mágicas populares. Combatían las epidemias quemando incienso en las calles. Cuando este procedimiento no daba efecto, apaleaban los rincones de las casas para ahuyentar a los malos espíritus. Cf. *Los Tarascos LXs.*

725 procurasen enmendar sus vidas y no descuydarse en lo que les avía
encargado y que, con fee, hechassen por sus sementeras aquella agua
bendita. Fue el Señor servido concurrir con su devoción de tal manera
que, pasando por allí el padre, otra vez, le certificaron que, desde que
avían hechado el agua bendita, no pareció más ratón ni cossa que
dañasse sus sementeras.

730

RECIDENCIA DE TEPOTZOTLÁN ¹¹¹

109. Los siete padres que aquí reciden, saben las dos lenguas más
generales deste reyno ¹¹² y en ambas trabajan, especialmente, con los
otomites que, por la dificultad de su lengua, están muy destituydos
de ministros ¹¹³. Los deste partido están ya tam bien industriados y
735 doctrinados, que son raros los que, en los jubileos y fiestas principales
del año, dexen de confesar y comulgar. Y muchos lo hacen cada quince
y cada ocho días y con notable aprovechamiento de sus almas y reso-
lución firme de no hacer offensa a nuestro Señor por todo lo criado.
Lo qual se prueba bien en ocasiones que se les ofresce, especialmente,
740 mugeres que siendo flacas, por defender su castidad, han ussado de
diferentes medios: unas huyendo, otras escondiéndose, otras dando
voces; y algunas que más no podían, se valían para su defensa de pie-
dras y palos.

110. Contra una muger sacó un mal hombre un cuchillo, amena-
745 çándola y jurando que, si no consentía con él, la avía de matar. Ella
estuvo tan constante que se offresció a la muerte antes que hacer cossa
contra Dios. Con lo qual, el hombre avergonçado la dexó.

111. Otra, de la misma manera, después de aver sido muy solici-
tada y permaneciendo firme en su propósito, la asestó un hombre siego-
750 de su pasión un arcabuz para matarla si no consentía. Ella dixo que,
aunque muriesse allí, no haría tal cossa; y en esta coiuntura, se albo-
rotó el caballo en que el hombre venía y, ocupándose en esto, tuvo-
ella lugar para huir y ponerse en seguro, dexándole burlado.

112. Y a este modo ha avido muchos cassos particulares de per-

729 dañasse sigue la tach. || 742 defensa corr. de denffensa

¹¹¹ Sobre el pueblo de Tepotzotlán cf. MM III 36⁷; sobre la residencia jesuí-
tica cf. MM IV 331-335 370s. 376.

¹¹² Las lenguas otomí y náhuatl.

¹¹³ Cf. MM III 12 60^{as} 164^{as}.

sonas que siendo perseguidas, ni con ruegos ni dádivas ni amenazas, 755.
se han dexado vencer. Y no sólo en esta materia, pero en qualquiera
otra que sea offensa de Dios, viven con grande recato y es de mucho
contento oyrlas sus confessions.

113. A una buena yndia avían hurtado la mayor parte de su ha- 760.
cenduela y andando [11] affligida, la aconsejaron que hiciesse no sé
qué superstición de las que usaban en su antigüedad para descubrir el
ladrón, y ella dixo que, en ninguna manera, haría cossa que fuesse of-
fensa de Dios por cobrar la hacienda. Y tomó por medio yrse a la igle-
sia y encomendar, con la mayor devoción que pudo, el negocio a nues- 765.
tro Señor; y, quando volvía a su cassa, halló que, por ensima de las
paredes, le avían hechado todo lo que le faltaba. Con lo qual quedó
muy agradessida a la Virgen.

114. Una doncella acudió a un padre de los nuestros y le dixo
cómo a ella y un su hermano que era muy devoto de nuestra Señora (y 770.
le hacía, cada día, algún servicio) aver hecho esta bendita Señora un
regalo grande de aparesérseles con su Hijo precioso y a su hermano
avía dicho que, dentro de ocho días, moriría y yría con ellos al cielo;
y a ella le persuadieron se esforçasse mucho y sirviesse a Dios guardando
castidad. Y el hermano murió dentro del término señalado; y ella hiço 775.
voto de castidad y persevera en él ayudándose con muchos ayunos y
disciplinas y silicios y frecuentando los sacramentos. Y dice que siem-
pre que se acuerda deste regalo no puede contener las lágrimas.

115. No sólo los yndios deste partido se ayudan de la doctrina
de la Compañía; pero de toda la comarca acuden muchos aquí a Te- 780.
potzotlán a oyr sermones y confesarse; y con ser, por esta causa, oprimidos,
castigados, açotados y encarcelados de ministros que los tie-
nen a cargo ¹¹⁴, no, por esso dexan de acudir diciendo que estiman en
más el bien de sus almas que no el ser castigados y afrentados y tie-
nen por dichosos a los yndios de Tepotzotlán que les cupo tan buena
suerte de goçar de la doctrina de la Compañía. 785.

116. A los españoles, también, (que aquí y en las labranças de la
comarca ay muchos) ¹¹⁵ se ha acudido y, con los sermones y pláticas
que un padre les ha hecho, se ha visto notable enmienda. Un moço
estaba con resolussion de matar a su amo, porque le yba a la mano

⁷⁵⁷ *offensa-Dios sobre la lín.* || ⁷⁵⁸ *oyrlas ms. yrles* || ⁷⁶¹ *antigüedad ms. nntigüedad* ||
⁷⁷⁰ *algún sobre la lín., en la lín. aser tach.* || ⁷⁸⁸ *visto corr. de avisto*

¹¹⁴ N. 23.

¹¹⁵ Cf. MM III 503^{ra}.

790 en un peccado en que andaba enbuelto. Oyó a este padre y, por su medio, se apartó deste mal yntento y de otros muchos peccados en que estaba metido, y persevera en buena vida.

117. Otro que avía mucho tiempo estaba en mal estado, teniendo la ocasión en cassa, oyendo al mismo padre una plática, le movió Dios
795 de tal suerte ; apartó de sí la ocasión y, por más seguridad, hiço la llevasen a otro pueblo muy distante y él se confiessa, algunos messes ha, cada ocho días.

118. Otro, de la misma manera, avía muchos años que andaba amancebado y, por no dexar la ocasión, no se confessaba. En un sermón que oyó, quedó tan movido que vino, luego, al padre y, puniéndose en sus manos, dixo que cortasse por donde quisiese, que él se quería salvar. Apartó de sí la ocasión y ordenó su vida de tal manera que, después acá, se ha confessado siempre a menudo.

119. Una muger vivía con notable escándalo y aviéndose puesto
805 muchos medios, no avían aprovechado. Hablóla este padre y dio tal buelta en su vida que los que antes abominaban della, la llamaban, después, sancta. Y con aver tenido fuertes ocasiones para volver atrás, ha perseverado siempre en su buen propósito y continuado sus confesiones y comuniones.

120. De ordinario, algunos de los padres que en esta cassa reciden, andan fuera en misiones ; y, unos venidos, salen otros y, en ellas, siempre es muy servido nuestro Señor. A unos pueblos fueron, en donde era grande la libertad y soltura en los peccados de la borrachera y deshonestidad ; y predicando contra estos vicios y, juntamente, usando de algunos otros medios, ubo, en breve tiempo, tanta enmienda que apenas se hallaba en qué reparar en estos peccados ni en público ni en el secreto de la confesión. Especialmente, los días de carnestolendas¹¹⁶, era Dios muy offendido con borracheras públicas. Diósse orden cómo, en los tales días, se hiciesse prosession por el pueblo, a la qual
820 concurríessen todos cantando la doctrina y concluyesse con una plática agradesciéndoles lo bien que lo avían hecho y que el demonio quedaba corrido, combidándoles al mismo exercicio para otro día. Y con esto, no ubo en todo aquel tiempo cossa escandaloss, ni riñas ni muertes, como solía aver otros años. Y dixo un yndio con mucho sentimiento : no es posible emborracharnos [12] oyendo al padre lo que
825 dice, en el púlpito, de los castigos de la otra vida.

824 como *sigue* suele aver *tach.* || 825 possible *sigue* emboche *tach.*

¹¹⁶ Carnaval.

121. Hiciéronse, en esta misión, muchas confessions y, entre ellas, no pocas de extrema nesescidad. Entrando un padre en la iglesia, vio arrinconada a una yndia y preguntándole, acaso, si quería algo, dixo que, en su cassa, se estaba un hombre muriendo. Fue allá el padre y el enfermo mostró extraordinario consuelo de ver quien lo pudiesse confesar. Confesósse y apenas ubo tiempo para absolverle, porque luego espiró. 830

122. Yendo uno de los nuestros que andaban en una misión, herró el camino de un pueblo a otro y, sin pensar, fue a otra población, donde oyéndole hablar en su lengua, le començaron a traher enfermos y confesó ocho. Y volviendo por allí después de poco tiempo, halló que los más de los que avía confesado, se avían muerto. 835

123. El mesmo padre encontró con un indio muy viejo enfermo que le pedía con mucha devoción le confesasse; y le dixo que sintiéndose mal dispuesto, se avía hecho traer, por no morir sin confesión, espacio de doce leguas. Confesósse con extraordinarias muestras de la devida disposición para este sacramento y, luego, el día siguiente, se fue a descansar a mejor vida. Y destos cassos susceden, cada día, en estas misiones. 840 845

124. Otro padre fue a unos pueblos donde nunca los de la Compañía avían llegado. Començando a entablar los sermones, predicaba, las fiestas, por la mañana, a los yndios y, en la missa mayor, a los españoles. Y entraron en tanto ferbor los unos y los otros que, apenas, daban lugar al padre para comer, según que era la priessa de confesiones. Hiciéronse muchas de grande ymportancia. Ubo restituciones de mucha cantidad. Remediáronse amancevamientos muy antiguos y algunos dexaron quatro y seis mancevas. Y yndios que nunca avían recebido el sanctissimo Sacramento, comulgaron con notable consuelo de sus almas. El sacerdote, también, a cuyo cargo estaba este partido, quedó muy aprovechado y consolado y con tanto affecto a la Compañía que dice que, cada año, han de yr padres para ayudarle. 850 855

125. En muchas provincias desta Nueva España están las poblaciones de los yndios tan derramadas que, por esta caussa, se les puede acudir con mucha dificultad a la administración de los sacramentos y lo demás tocante a sus almas. El señor virrey ¹¹⁷ (teniendo cédula y orden de su magestad) ¹¹⁸ con su mucha christiandad y zelo y con el 860

840 pedía ms. pla || 858-942 En-ella al marg. lín. vertical ondulada

¹¹⁷ Don Luis de Velasco, el joven, 1589-1595. N. 25.

¹¹⁸ Carlos V y Felipe II habían mandado en diversas ocasiones esta reducción

deseo grande que tiene de los yndios, se ha resuelto de que se junten en poblaciones grandes los que estaban esparcidos ¹¹⁹ para que, así, puedan ser ayudados de los ministros, que es una de las cosas más importantes y de mayor servicio de nuestro Señor que ay en este reyno. Para este efecto se ha querido servir y aprovechar de la Compañía, especialmente, para la reducción de una provincia grande, llamada Guaiacocotla ¹²⁰. Pidió fuessen dos padres desta cassa de Tepetzotlán que sabían las lenguas de los yndios de aquella provincia ¹²¹. No se pudo dexar de acudir a petición tan justa.

126. Avía en la provincia dos mil y ochocientos vecinos y esos repartidos en más de cincuenta lugarejos, bien distantes unos de otros, y de caminos tan malos que, en partes, no se puede yr a caballo ¹²².

¹¹⁹ ha corr. de ya || ¹²⁰ al marg. van los padres a la provincia de Guaiacocotla y reduzen más de 50 pueblos a quatro || ¹²¹ lugarejos sigue y u tach. || ¹²² se sobre la lín.

de indios a poblaciones y posteriormente lo concretaba *Recopilación* (l. 6 tít. 3 ley 1): « Que los indios sean reducidos a pueblos ». Por ventajas espirituales y temporales de los indígenas — recuerda la indicada ley — la corte mandó « a los vireyes, presidentes y gobernadores que, con mucha templanza y moderación, executasen la reducción, población y doctrina de los indios con tanta suavidad y blandura que, sin causar inconvenientes, diese motivo a los que no se pudiesen poblar luego, que viendo el buen tratamiento y amparo de los ya reducidos, acudiesen a ofrecerse de su voluntad, y se mandó que no pagasen más imposiciones de lo que estaba ordenado, y porque lo susodicho se executó en la mayor parte de nuestras Indias: ordenamos y mandamos que en todas las demás se guarde y cumpla, y los encomenderos lo soliciten, según y en la forma que por las leyes de este título se declara ». *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* II 207s.

¹²⁰ En Tepetzotlán anteriormente habían hecho los jesuitas esta reducción a poblaciones. MM II 142s.

¹²¹ El 24 de noviembre de 1569, don Gaspar de Valdés, vicario del pueblo de Hueyacocotla, al que el texto parece referirse, a petición de la curia arzobispal mexicana, hace, bajo juramento, la descripción del partido homónimo y del citado pueblo. *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570* 248-254. « El pueblo de Hueyacocotla — afirma el citado vicario — en la sierra de Meztitlán [Meztitlán], veinte seis leguas de México, hacia la mar de Pánuco, siete leguas de Meztitlán, y siete leguas de Tototepeque . . . Es la cabecera de toda esta visita de las antiguas de la sierra, y en este dicho pueblo reside el vicario y alcaldes e principales, y aquí acuden todos los tequitlatos — agente, empleado encargado de repartir el impuesto, distribuir el trabajo — de las estancias e pueblos a la doctrina las Pascuas y fiestas principales, y asimesmo con su tributo ». *O.c.* 248. En las pp. 249-252 reseña las estancias y pueblos sujetos a dicha cabecera.

¹²² Las lenguas náhuatl y otomí.

¹²³ Dice Valdés en la relación a que hemos aludido en la n. 120: « Prime-

Teníanlos a cargo solos dos clérigos. Llegados allá dos padres junta- 875
 mente con un hombre honrrado que el virrey señaló para juez desta
 junta, vista la dispocición de la tierra les pareció que reduxessen los
 pueblos todos a solos quatro ; y assí se començó a poner por obra, para
 lo qual se ofrescieron no pequeñas dificultades, assí de parte de sus
 ministros que no gustaban tanto dello (y por esta caussa le pareció 880
 al virrey hiciessen por algunos días ausencia del partido) como, tam-
 bién, de parte de los mismos yndios, en especial, de los principales que,
 por sus particulares yntentos, mostraron mucha repugnancia. Y el
 demonio, como viesse ser cossa de tanto servicio de nuestro Señor, de
 todas partes procuraba poner estorbos. Pero, su magestad que sabía 885
 la ymportancia deste negocio y de cuánta gloria suya avía de ser, dio
 gracia y ajuda para que se venciessen todas las dificultades y se re-
 duxessen a los quatro pueblos los dichos.

127. En el uno se juntaron ochocientos vecinos ; en otro, seicientos,
 en otro, quatrocientos y, en el quarto, seisientos. Y para su mayor 890
 ayuda en lo espiritual, ha ordenado el señor virrey, a instancia de los
 nuestros, se ponga otro sacerdote con los dos que avía ; y, con esto,
 han quedado aquellos yndios muy bien remediados.

128. Era lástima grande ver a esta pobre gente, quando los pa- 895
 dres allí fueron ; [13] porque, por estar tan derramados, no oyan ser-
 món ni doctrina sino raríssimas veces y muchos morían sin confesión,
 y, aun de los niños, hartos sin baptismo, por no poder acudir tan presto
 el ministro por la distancia y dificultad de los caminos ; y, por otra
 parte, por ser la tierra fértil y abundante, vivían los yndios en liber- 900
 tad y reinaban muchos y graves vicios de borracheras, deshonestidades,
 adulterios y aun ydolatrías y otros muy enormes que siguen a la igno-
 rancia y ausencia del pastor. Los robos y vexaciones con que los prin-
 cipales oprimían a los menores eran grandíssimas, por no aver quien
 les fuesse a la mano. A lo qual se ha puesto remedio con la dicha junta.
 Los que, antes, vivían como fieras, esparcidos por los montes y barran- 905
 cos, viven ya en orden de pulicía. Duró esta misión un año y, en el

875-876 juntamente *ms.* jantamente || 884 *vicesse corr.* || 887 *y¹ corr. de de*

ramente digo que, por estar en el partido más trabajoso que V. Sría. provee —
 alude a la curia arzobispal mexicana —, así de sierras como de montañas, no me
 atreveré a decir con verdad el número de gente ni leguas, porque todo se anda en
 caracol y dando muchas vueltas *O.c.* 248.

tiempo de la junta y después, trabajaron los padres mucho y quien vio lo de antes y ve lo de agora, se admira y estima lo que se ha hecho.

129. Dieron, lo primero, orden cómo entablar lo que toca a la
 910 doctrina christiana, como fundamento y de que avía extrema neces-
 cidad. Y los que, antes, por el poco curso, tenían sus antiguas iglesias
 y sementerios con mucha hierva, acuden ya con tanto cuydado (sin
 quedar muchacho ni viejo) que no caben en las iglessias, con ser muy
 capaces, y vienen tan de mañana que, al salir del sol, se les puede pre-
 915 dicar y decir missa y, después, gastan buena parte del día en aprender
 la doctrina. Y diéronse tan buena diligencia en el tiempo que allí los
 padres estuvieron, que muy raros la dexaron de saber toda en su len-
 gua. Asentóse, también, por costumbre, de reçar el rosario de nuestra
 Señora, cada día.

130. Confesáronse todos sin quedar nadie. De los quales muchos
 920 avía años que no lo hacían, y otros que, en toda su vida, se avían con-
 fessado y otros, muy mal. Y assí, fue necessario hacerse muchas con-
 fessiones generales, y quedan con tanta devoción a este sacramento,
 que, en cayendo enfermos, acuden, luego, a llamar al padre para que
 925 los confiesse. Ya los niños que no tienen usso de raçón, piden al pa-
 dre que siquiera les heche su bendición, para que no mueran sin ella.

131. También recibieron muchos el sanctíssimo Sacramento de que,
 entre ellos, avía muy poco uso. La quaresma ¹²⁹ se les predicaba la Pas-
 sión, algunos días, entre semana; y rematábase el sermón con una
 930 prosession, en la qual no quedaba casi perssona del auditorio que no
 se disciplinase y con la muestra de lágrimas, daban a entender per-
 cevir y sentir lo que se les decía.

132. Y lo que se deve estimar en mucho es el contento que los
 yndios (que antes ponían tantas dificultades) tienen después de juntos,
 935 diciendo la misericordia que Dios les ha hecho en averse congregado
 para gozar de los sermones, doctrina y administración de los sacra-
 mentos. Y a los nuestros han quedado con tanto agradescimiento y
 amor que sintieron notablemente su partida y procuraron, con todas
 veras, que la Compañía se encargasse de aquel partido, para que los
 940 administrase y ayudasse en lo tocante a sus almas y fuessen sus cu-
 ras. Dissuadíasseles de su pretensión con imposibilitarles el salir con
 ella.

914 vienen *sigue* vienen *tach.* || 925 no bajo la *lin.* || 940 ayudasse *sigue* para *tach.*

¹²⁹ N. 12.

RECIDENCIA DE ÇACATECAS ¹²⁴

133. Están los de esta ciudad muy agradescidos a la Compañía y, así, se ayudan de los nuestros en sus necesidades espirituales y corporales. La frecuencia de confesiones y comuniones ha sido extraordinaria y el concurso a los sermones a un padre de los nuestros es grande: que no se ha visto allí cosa semejante. Hanse hecho las doctrinas a españoles y yndios y evitádosse, con este ejercicio, sus borracheras y un abusso grande que avía de salir, las fiestas, a apedrearse unos con otros, donde avía muchas heridas y muertes ¹²⁵. Han estimado en mucho este beneficio los vecinos y admirádosse y dado gracias a nuestro Señor de que, por medio de la Compañía, se aya puesto remedio a mal tan grande. 945

134. Acuden a estas minas muchos yndios [14] de diferentes partes ¹²⁶, necesitadísimos en sus almas. Dos padres que aquí han estado de diferentes lenguas ¹²⁷, han trabajado con ellos y no em bano; porque, con los sermones y confesiones, se ha visto notable mudança en sus vidas; y es tan grande el amor que han cobrado a la Compañía, que, con aver traydo las demás religiones religiosos que sepan estas lenguas, es tanta la frecuencia con que acuden a nuestra cassa que, aunque ubiera más obreros, no se les pudiera satisfacer. 955

135. En el contorno de aquí ay otras muchas poblaciones de minas ¹²⁸, donde reciden gran número de españoles y yndios, y si ubiera muchos padres para poder hacer misiones ordinarias, fuera extraordinario el fructo, como se ha experimentado en algunas que se han hecho a petición y con mucha importunidad de los pueblos, en donde las confesiones han sido muchas y las más dellas generales. 960

136. Híçosse en uno destos pueblos un bautismo de muchos yndios, niños y adultos y, entre ellos, se bapticó un viejo de poco menos de cien años que estaba, quando llegó el padre, cassi espirando; y pre- 970

956 necesitadísimos sigue d tach.

¹²⁴ Sobre la región y ciudad de Zacatecas cf. MM IV 64^{ss}; sobre la residencia y actividad jesuítica, *ibid.* 241-243 348s. 371 377.

¹²⁵ Cf. *ibid.* 243^{ss} 349.

¹²⁶ Indígenas nahuatl y tarascos. MM IV 255 558.

¹²⁷ Los padres Agustín Cano, lengua náhuatl y Jerónimo Ramírez, lengua náhuatl y tarasca. *Ibid.* 243^{ss}.

¹²⁸ Sobre las poblaciones mineras del estado de Zacatecas cf. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 479s.

guntando qué hacía, respondía que estaba esperando la muerte ; pero que tenía prendas de Dios de que, primero, avía de ser bautizado. Y diciéndole que estaba allí el padre, se levantó y, puestas las manos, oyó todo el cathesismo y respondió a todas las preguntas, y pidió a nuestro Señor perdón de sus culpas con mucho sentimiento y, luego, fue bautizado : de que se entiende le tenía Dios para su reyno.

RECIDENCIA DE CINALOA ¹³⁰

137. El año passado se dio quenta a V. P. de la misión que se hizo a la provincia de Cinaloa ¹³⁰ y del fructo que los dos padres ¹³¹ que allá fueron, avían hecho. Y porque, este año, vista la necesidad grande de aquella gente y la puerta que se abría a la predicación del santo evangelio, se embiaron otros dos padres ¹³² y un hermano ¹³³, daré a V. paternidad alguna más larga relación, así de la provincia y costumbres de los yndios, como de la disposición que para el sancto evangelio tienen y lo que los nuestros, en este tiempo, allí han hecho.

138. Esta provincia de Cinaloa dista desta ciudad de México trecientas leguas ¹³⁴, assia el poniente, aunque declina algo al norte. Está en veintitrés o ventiquatro grados ¹³⁵. Las poblaciones están en la costa del mar del Sur ¹³⁶, en las orillas de seis ríos caudalosos que desienden de la sierra grande ¹³⁷ que llaman de los tepeguanes ¹³⁸, que es una na-

979-497 al marg. Itn. vertical

¹³⁰ Sobre la región de Sinaloa cf. doc. 2 n. 10 ; sobre la misión MM IV 371 377.

¹³¹ Ibid. 349-356.

¹³² Los padre Gonzalo de Tapia y Martín Pérez.

¹³³ Los padres Alonso de Santigago y Juan Bautista Velasco. Doc. 2 § 12.

¹³⁴ Según el catálogo novohispano de febrero de 1596 (doc. 151) el hermano Francisco de Castro. Su papeleta biográfica puede verse en MM III 548 577 623 ; IV 373 397.

¹³⁵ De Culiacán, capital del actual estado de Sinaloa, hay a la capital mexicana unos 1428 km.

¹³⁶ El actual estado de Sinaloa se halla situado entre los 22°37' y 27°37' de latitud norte, y entre los 6°1'30" y 10°20'15" de longitud occidental de México. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 193.

¹³⁷ Océano Pacífico.

¹³⁸ Todos estos ríos tienen sus fuentes en las regiones más altas de la Sierra Madre Occidental, y corren a través del declive oeste de dicha sierra, así como de las llanuras de Sonora y Sinaloa. Vivó, *Geografía de México* 100.

¹³⁹ Tepehuanes, de los que tendremos ocasión de hablar posteriormente. Cf. OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 317-319 335 ; ABZ II 153-155.

ción de yndios belicosos que viven en los montes altos, en las riberas destes ríos (como consta de información que dello se ha hecho) ¹⁴⁰. Abitan más de cien mil almas ; fuera de que por aquí es la entrada para los valles grandes que estos ríos hacen y para la serranía ¹⁴⁰ y para el Nuevo México ¹⁴¹ de que tanta noticia se tiene, y para otra infinidad de gentes bárbaras de que también se sabe. 995

139. No tiene toda esta gente ni rey ni superior sino, en tiempo de guerra, que al más esforçado dellos los capitanes y todos le obedecen ¹⁴². Pero, en tiempo de paz, cada uno hace lo que le da gusto : y, con todo esto, la tienen grande entre sí, aunque [ay] muchas guerras, una nación con otra. 5

140. No tienen ydolos ni entienden que ay providencia en el Criador ni esperan en la otra vida faelicidad alguna. Sólo pensaban que todos los muertos yvan debaxo de la tierra, a una región de tinieblas cuyo príncipe llaman ellos *Ho ysi* ¹⁴³, y esto que viviesen bien que mal, que para ellos ninguno vive mal ; porque todo lo que uno puede hacer y le da gusto, les parece ser lícito. 10

141. Estos ríos están de tal manera dispuestos que lo que dellos está a la alda de la sierra ¹⁴⁴ es fértil de maíz, pero frío y arto falto de algodón ; aunque con la abundancia de leña suplen la falta del vestido. Lo más vecino a la mar es estéril de todo, porque no llueve. Lo de en medio, que son los llanos donde, agora, están los nuestros, goza de buenos temporales, y, assí, tienen maíz, algodón, frísoles, calabças y otras legumbres. 15 20

142. El río primero, que llaman de Sebastián de Evora ¹⁴⁵, es de tres lenguas ¹⁴⁶, pero poca gente de cada uno. El segundo [15] Peta-

3 ni¹-superior sobre la lín. || 6 [ay] falta en el ms. || 20 y corr. de lo || 21 Evora E sobre la lín.

¹⁴⁰ MM III 524 ; IV 353.

¹⁴⁰ Para la Sierra Madre Oriental.

¹⁴¹ Doc. 2 n. 25.

¹⁴² Ibid. § 4.

¹⁴³ Numen que parece no se halla mencionado en la literatura contemporánea.

¹⁴⁴ A la parte occidental de la Sierra Madre.

¹⁴⁵ Llamado actualmente Mocerito, río del estado de Sinaloa. Nace en uno de los ramales de la Sierrita de las Parras, en los confines del distrito de Mocerito con el de Badiraguato, desemboca en el Golfo de California por un estero, a poca distancia, sudeste del puerto de Playa Colorada. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 110.

¹⁴⁶ La clasificación de las lenguas y dialectos sinaloenses puede verse en OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 328-336 ; VIVÓ, *Razas y lenguas indígenas de México*, el sub-grupo *yuto-azteca* y la subdivisión *cahita-tarahumara* 42s.

tlán ¹⁴⁷ tiene seis lenguas distintas y es harta gente. El tercero de Ocoroni ¹⁴⁸ son dos lenguas. El cuarto de Sinaloa ¹⁴⁹ es toda una lengua. y muchíssima gente. El quinto de Mayo ¹⁵⁰ es misma lengua con alguna, muy poca diferencia y mucha más gente que en el cuarto. El sexto es de Taquinio ¹⁵¹ es la misma lengua. De ay adelante no se tiene noticia distinta.

143. En todos estos ríos viven en pueblos y congregaciones juntos, que no es poco bien para averlos de doctrinar. Por las vegas de los ríos tienen sus sementeras. Son grandes labradores. Siembran dos veces.

27 misma sigue gente tach.

¹⁴⁷ Petatlán y Tamazula o río Sinaloa, del estado de Sinaloa, tiene su origen en la montaña de la Muinora, en la Sierra Madre de Chihuahua y Durango, sirve de lindero a los dos estados desde las Juntas hasta Lo de Pablo, riega el extenso distrito de Sinaloa en su mayor longitud, pasando por las poblaciones de Chicorato, Bacubirito, Sinaloa, Bamao, Nío, Guazave y Tamazula, desembocando en la mar a corta distancia de esta última. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 196.

¹⁴⁸ Ocoroni, río del estado de Sinaloa, riega los distritos del Fuerte y Sinaloa, pasa por Ocoroni y se une al río de Sinaloa entre Ocoroni y Guazave. *O.c.* IV 203.

¹⁴⁹ Hoy se llama río del Fuerte, estado de Sinaloa; recibe dentro de este estado los riachuelos y arroyos de Choiz, Baimena, Chinobampo, Mezquite, Huitajaqui, y después de un curso tortuoso de más de cien leguas, desemboca en el Golfo de California a los 26° menos 5' de latitud, en el punto llamado de Ahomé. Este río lo llama el padre Pérez de Rivas por antonomasia río de Sinaloa, y los demás misioneros, muchas veces, Zuaque y Tehueco, por estar situados en sus orillas los pueblos indígenas de esta denominación. *O.c.* III 109.

¹⁵⁰ Actualmente se llama también Mayo, en el estado de Sonora; nace en las eminencias de la Sierra Madre, recibe por la margen derecha la corriente del río de Cedros, sigue su curso pasando por Conicari, Tobaca y los pueblos de Mayo, Camoa, Navajoa, Tecia, San Pedro, Cuirimpo, Echojos y Santa Cruz. Desemboca en el Golfo de California, después de un curso de más de 70 leguas, en un punto a 9, ¼ millas al este de Punta Rosa, límite occidental de la bahía de Santa Bárbara, por latitud 26° 41' norte, y longitud 109°30'50" oeste. *O.c.* IV 39.

¹⁵¹ Acaso pueda referirse al río Yaqui, de la mayor importancia del estado de Sonora; nace en las serranías que por la parte del este dividen Sonora de la provincia de Tarahumara, cerca de Tamitsopa. Después de dar una grande vuelta hacia el norte, corre hacia el sur por las tierras de Oputo, de Guazavas y otras. En este lugar, aunque le dan el nombre de Río Grande, desde principios de mayo hasta julio, suele quedar en seco, a excepción de algunos esteros que corren siempre al sur. Desemboca en el Golfo de California en un punto de la costa, a media distancia más o menos entre la desembocadura del Yaqui Viejo y Punta de Lobos. *O.c.* V 459.

al año y tienen, de ordinario, mucha abundancia. Son muy socorridos, de suerte que no ay ningún mendigo entre ellos que pida limosna. Ay pocas frutas en la tierra, aunque tienen algunos melones y badeas o sandías ; pero, si se llevassen semillas, como se ha comenzado, se dará 35
allá todo muy bien.

144. A las puertas de cada cassa ¹⁴³ tienen sus portales que sirven así para la sombra como, también, para guardar su maíz, ensima, en lugar de troxe. Devaxo destes portales duermen en el verano, que hace muy buen calor ; y en el hinvierno (que son quatro meses de buen 40
frío) duermen en la cassa, haciendo lumbre en el medio para más abrigo. El colchón es una estera ; la almoada, un troço o pedaco de palo.

145. Sus comidas ordinarias son dos veces al día : a la mañana y a la puesta del sol. Los manjares son mays, frisoles cosidos y calabazas cosidas o asadas y pescado de que ay grande abundancia en los ríos. 45
También salen a caça de vacas simarronas ¹⁴⁴ y venados y conejos. Las vevidas se hacen de diferentes maneras. Unas veces hechan massa o harina de maíz en el agua, de que se hace una vevida fresca. Hacen, también, vino del mismo maíz y, a veces, tienen borracheras muy solemnes, para las quales se congrega todo el pueblo ; aunque a los mo- 50
ços y gente nueva no consienten vever. Estas borracheras por respecto de acudir a ellas toda la gente y saberse, algunos días antes que se ayan de hacer, son fáciles de remediar, como se ha comenzado a hacer por medio de los nuestros, y esperamos en Dios se evitarán del todo.

146. En el tiempo de calor anda la gente casi desnuda ¹⁴⁴ ; en el 55
del frío, se cubren todo el cuerpo con una manta. Hacen muy buena ropa y muy tupida de algodón. Crían hombres y mugeres el cabello largo. Ellas lo trahen siempre colgado, y los hombres lo trensan y componen, haciendo dello variedad de tocados y adornándolos con mucha plumería, para lo qual crían diversos pájaros en sus cassas de hermosas 60
plumas. Trahen al cuello, a modo de cadenas, grandes sartaes de cuentas.

147. Quando alguno muere en su gentilidad, lo suelen quemar ¹⁴⁵ ; aunque, algunas veces, lo entierran junto a un árbol, con todas sus

¹⁴³ tienen sigue al año *tach* || 47 maneras *ms.* manera || 61 a *corr.* de al || 61-62 grandes-cuentas *sobre la lín.* || 64 junto-árbol *rep. en el ms.*

¹⁴³ Sobre las habitaciones de los sinaloenses cf. MM IV 80¹².

¹⁴⁴ Ibid. 351.

¹⁴⁴ Cf. doc. 2 n. 11.

¹⁴⁵ Cf. MM IV 352.

65 mantas, plumería y sartales, arco y carcaje de flechas y mucha comida y una calabaza grande de agua, pareciéndoles que será aquello menester para el camino largo que tienen que andar. Con esta ocasión suelen solemnizar sus borracheras y hechar gran cantidad de vino sobre la sepultura. Matan los perros y los demás animales del difunto, de suerte que cossa suya no quede en vida. Y al tiempo que se va muriendo, le suelen envijar y engalanar como cuando se adereçaba para yr a la guerra.

148. En sus cassamientos, aunque en los grados de afinidad ¹⁶⁶ no tienen qüenta, la tienen con mucho rigor en los de consanguinidad ¹⁶⁷.
 75 El modo de casarse es, al tiempo que andan en los vayles y, aviéndose hablado, primero, los parientes, en el vayle se dan las manos y, acabado, se va cada uno a su cassa; y si son de poca edad, se están sin verse meses y años; y, a su tiempo, el padre della, dexa su cassa, con todo el ajuar, a la hija y al hierno. También usan armar cavallero al des-
 80 possessado con sus seremonias. Danle el arco (que aunque todos, desde [16] tres años suelen usarlo, van mudando arco conforme al cuerpo), pero en éstos es dignidad. Embíanle a que usse las nuevas armas con algún hecho: es matar algún león ¹⁶⁸ de que ay alguna cantidad en esta tierra.

85 149. Las seremonias de prohijar son más graciosas y pesadas que, a trueco de no sufrirlas, se perdonaría la proijación. Entre ellas la principal es meterles por la boca un palo asta la garganta, que casi le ahogan, que, quando bien libra, lança quanto ha comido. Y con esto queda

69 perros *ms.* peros || 70 en vida *lectura dudosa* || 74 consanguinidad *ms.* consaguinidad

¹⁶⁶ Parentesco de un cónyuge con los parientes del otro.

¹⁶⁷ Consanguinidad, parentesco de las personas que descienden de un mismo tronco.

¹⁶⁸ Leones no los hay en el mundo nuevo. El texto alude acaso al *miztli*, del que dice HERNÁNDEZ (*Historia natural de Nueva España* II, México 1959, 301s.): «Es el *miztli* un animal igual o congénere de nuestro león no crinado, de color pardo en su infancia, leonado en su juventud y a veces rojizo o blanquecino, pero más corpulento (lo cual se debe tal vez a la diversidad de las regiones) y mucho menos feroz. También es semejante al león el *quamiztli*, de donde le vino el nombre, pero más manso y más ágil, por lo que algunos españoles han creído que es pantera. A las mismas variedades pertenece el *maxamiztli*, que tomó su nombre del ciervo y del león, pues recuerda al uno o al otro en algunas partes de su cuerpo, y también el *cuittamiztli*, cuyo nombre se forma de los del lobo y del león, y que es más grueso que éste, más chico y más manso... Hay además el *tlalmiztli*, menor que un gato pero con cabeza de león...»

proijado y tiene licencia ya para iugar un juego que es, como entre nosotros, el juego de los dados ¹⁰⁹, que son unas cañuelas con sus puntos y diversas señales que se reducen a suertes. 90

150. Suelen jugar estos yndios de sol a sol y perder en el juego hasta las mantas y qüentas y todo quanto tienen y, al cabo, se van con mucha paz desnudos a sus cassas, sin que aya entre ellos palabras de enojo y pesadumbre. Deste juego, comúnmente, ussan en tiempo de calor. En el del frío, se suele desafiar un pueblo a otro para correr el palo. Y cómo lo hacen, es tomar un palo rolliso pesado, de un palmo de largo ¹¹⁰, al qual hechan con los pies, partiendo, a una, de un lugar el un pueblo y el otro que se han desafiado, con sendos palos y, desta suerte, los van hechando y corriendo una legua y más. 95
100
Y los que primero llegan, con su palo, al puesto señalado, éssos ganan las piezas, que son mantas, arcos y flechas y otra arma que se llama machana ¹¹¹, sartales de qüentas, plumajes y otras cossas desta manera.

151. Es gente muy dócil y de buenos naturales y fáciles para ymprimir en ellos qualquiera cossa, en especial, la gente nueva de veinticinco años para abaxo. Juramentos no los ay entre ellos, sino simplemente sí e no y, para más sertificar, dicen *luzi* ¹¹², que es cierto, o *tuma* ¹¹³, que es lo mismo, y en latín, maxime. Los padres no castigan a los hijos; pero, con todo esso, les tienen reverencia y respecto, tanto que pidiendo algunos por mugeres a algunas hijas de familias, aunque ellas gusten dello, en ninguna manera dan el sí, hasta tener el beneplácito de la madre. Tiene cada uno las mugeres que puede sustentar ¹¹⁴, y assí, no cuydan de solicitar las agenas y, por esso, son raros los adulterios. 105
110

96 para *sigue* que *tach.* || 102 las *ms.* la

¹⁰⁹ Cf. MM IV 351²²⁸.

¹¹⁰ Cf. *ibid.* n. 234.

¹¹¹ Macana (aztequismo antillano: de *matl*, mano y *kanahuak* — apocopada —, cosa adelgazada como tabla), arma ofensiva a manera de machete, de reja de palma o de otra madera fuerte, y filo de pedernales, a veces doble, usada en la antigüedad por diversas razas indígenas. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 672s.

¹¹² En mayo *látulai* significa es cierto, es verdad, recto. COLLARD, *Castellano-mayo, mayo-castellano* 159.

¹¹³ *Tuma* en cahita es adv. y significa sí, respondiendo a la pregunta que se hace con negación. *Arte de la lengua cahita* 227.

¹¹⁴ MM IV 352.

115 152. Las doncellas se recatan estrañamente en juegos y pasatiem-
pos de tratar con hombres, porque es cossa de grande afrenta el aver
perdido la castidad antes de casarse ¹⁶⁶: que para entre gente bárbara
es mucho. Quando uno tiene dos o tres mugeres, hace para cada una
su sementerio. Y la pena que el marido da a la muger, quando no an-
120 da consertada o no le da gusto, es repudiarla y casarse con otra, lo
qual es grande afrenta para ellas, porque no hallan, después, quien con
ellas se quiera casar.

125 153. Aunque ay algo del peccado nefando ¹⁶⁶; pero, de tal suerte
que al paciente que coxen en él, no toma más arco ni flecha y anda
vestido, de allí adelante, como muger y hace los officios que las mu-
geres avían de hacer. Aunque, en estas partes en donde los padres han
andado, no parese aya ninguno déstos.

130 154. Ay pocos hurtos entre ellos y, assí, quando se van del pue-
blo no dexan más serradura en la cassa que una estera puesta a la
puerta y el maíz sobre las açuteas y no les falta cossa. Son grandes
triscadores y dicen unos de otros con riça y chacota no perdonando a
nadie, aunque se corren muy poco en las conversaciones. En sus en-
fermedades usan poco de médicos y medicinas y, quando mucho, ussan
de algunos symples.

135 155. Avrá treinta años que se descubrió esta tierra ¹⁶⁷ y, por ma-
los tratamientos, se açaron y mataron a algunos de los soldados y a
dos religiosos de S. Francisco ¹⁶⁸ y, con esto, se desamparó la tierra,
hasta que, como se ha escripto a V. P. ¹⁶⁹, fueron, agora tres años,
los dos padres nuestros ¹⁷⁰, los quales, en entrando en la tierra, lo pri-
140 mero que hicieron fue començar a [17] aprender dos de sus lenguas ¹⁷¹,
las más generales y convirtieron en ellos las orationes y cathesismo ¹⁷².
Y aunque, al principio, se retiraban algo pensando que eran de la con-
dición de los soldados paçados; pero viendo la afabilidad y blandura.

132 corren *ms.* coren || 134 symples *siguen pal. tach.*

¹⁶⁶ *L.c.*

¹⁶⁶ Sodomía. *L.c.*

¹⁶⁷ Sobre los primeros descubrimientos de Sinaloa cf. PÉREZ DE RIBAS, *His-
toria de los triumphos* 24-26; — *Triunfos* I 147-149.

¹⁶⁸ Doc. 5 § 5.

¹⁶⁹ MM IV 349-356.

¹⁷⁰ Los dos padres Tapia y Pérez llegaron a Sinaloa en julio de 1591. Doc. 2 § 1.

¹⁷¹ Cf. doc. 2 § 8.

¹⁷² Cf. *l.c.*

con que se les trataba, començó a correr la fama por toda la tierra que
 avían venido unos que parecían españoles y no lo eran ; porque ni 145
 trayan arcabuz ni daban voces pidiendo maíz ni comida, sino que se
 estaban quedos y que sólo venían a hablar de *viri geva*, que assí lla-
 man ellos a Dios ¹⁷³.

156. Començaron a venir de treinta en treinta y de sinquenta en
 sinquenta ; y como los padres se començaron a entenderse con ellos, 150
 por saver algo de la lengua, se fueron rindiendo a la verdad de tal ma-
 nera que, en el primero año, passa el número de los baptizados de los
 mil, de los dos primeros ríos ¹⁷⁴. Y, luego, començaron a hacer yglesias
 y levantar cruces. Uno de los padres passó adelante y llegó al quarto
 río ¹⁷⁵ ; y començando a tratar la gente de la misma manera, también 155
 se fueron moviendo y pidieron muchos ser baptizados. Hiço un solemne
 bautismo de algunos centenares de niños y otros adultos. Aunque,
 por no poder hacer asiento allí de propósito, juzgó por cossa conveniente
 el dilatar los deseos a otros muchos, hasta que pudiesse volver para
 asistir más de propósito. Mostraron mucho sentimiento en su partida 160
 y muchísimos se yvan tras dél y le hacían muchas preguntas de
 Dios y dónde estaba y de las cossas de la otra vida y unos a otros
 decían : verdaderamente éste no es como los demás ; deve de ser her-
 mano o hijo del *viri xeba* ¹⁷⁶.

157. El año passado, quando llegaron los otros dos padres ¹⁷⁷ que 165
 embiamos, fueron recevidos de los yndios con extraordinaria alegría,
 y salían los pueblos enteros a los caminos cantando la doctrina en pro-
 sesión, haciéndoles arcos por las partes donde avían de pasar. Y era
 de ver (y para los padres de grande consuelo) la muchísimas gente 170
 que venían a ver y viscitar a los nuevos padres, agradesciéndoles que
 de tan lexos ubiessen venido para el bien de sus almas.

158. Con la nueva ayuda començó en la christiandad nuevo ferbor
 y, en los gentiles, se ensendió el fuego y venían, cada día, muchos adul-
 tos (especialmente de treinta años para abaxo) pidiendo el bautismo,
 diciendo con mucho sentimiento que no podían tener contento hasta 175

146 daban *ms.* danba || 150 entenderse *ms.* enterse || 167 enteros *sigue cant tocb.*

¹⁷³ Cf. MM IV 352.

¹⁷⁴ Cf. § 142.

¹⁷⁵ Río de Sinaloa, del Fuerte. *l.c.*

¹⁷⁶ Cf. § 156.

¹⁷⁷ Los padres Alonso de Santiago y Juan Bautista Velasco. Doc. 2 § 12 ;
 PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triunphos* 44s. ; — *Triunfos* I 170s.

ser baptizados. Y durante el tiempo del catesismo, acuden puntualmente, dos veces, a la iglessia ¹⁷⁶, mañana y tarde. Y después de estar muy bien instruydos en la fee y buenas costumbres que an de guardar, los baptizan con el maior aparato y solemnidad que se puede. Y
 180 aviendo averiguado cuál es su verdadera muger, luego, en baptizándolos, los despossan y velan ¹⁷⁷ según el orden de la sancta Iglessia, y quedan con esto tan trocados a lo que antes eran que palpablemente se ve lo que en ellos obra el sancto sacramento del baptismo, Y con
 185 tener, antes, muchas mugeres, se hacen con facilidad capaces de la combeniencia que ay en no tener más de una. Y los que siendo gentiles eran sylvestres y como fieras, después, de christianos se amansan y domestican tanto y tratan con tanta familiaridad y amor a los padres como si fueren sus hijos. Acuden con sus presentillos de las cossas que tienen y estiman por grande regalo que el padre los reciba.

190 159. Una buena vieja que se baptizó, traxo, una vez, unos pocos de higos silvestres ¹⁸⁰, y por dar a entender el padre estimaba el don, comió delante della dos o tres. Fue tanto el contento de la buena vieja, que yendo a su cassa, mandó a sus hijos que en ninguna manera le tocasen aquel árbol, porque toda la fruta dél avía de ser para el padre,
 195 pues gustaba della.

160. Son grandemente estos yndios amigos de música y no es poco zebo para que acudan a la doctrina todos, aun los muy viejos, el cantarles la letanía ¹⁸¹ y algunos otros villancicos, aunque sea en lengua española, y las quatro oraciones ¹⁸² en su lengua ¹⁸³, y ellos a solas, en
 200 sus cassas [18] cantando las letanías y oraciones. Y esto mismo hacen, los domingos y fiestas, yendo a missa los pueblos comarcanos, de dos y tres leguas, al pueblo donde saben que está el padre, y la dicen : que para esto se les avisa que acudan.

181 velan *sigue en tach.* || 193 que *sigue pai. tach.*

¹⁷⁶ Era la iglesia de San Felipe y Santiago, capital de la antigua provincia de Sinaloa. Llamábase también la Villa. Estaba a orillas del Petatlán o Sinaloa. ABZ I 348 ; n. 147.

¹⁷⁷ Alude a la ceremonia de la velación del matrimonio católico, que consiste en cubrir con un velo a los cónyuges en la misa nupcial.

¹⁸⁰ Tunas, fruto del nopal o higos de tuna. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 1094.

¹⁸¹ La letanía de la Santísima Virgen.

¹⁸² N. 104.

¹⁸³ Probablemente en tehueco, dialecto del cahita. Cf. OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 335.

161. Júntalos, aquella mañana, el fiscal ¹⁶⁴ que, en cada pueblo, se ha señalado. Y, algunas veces, el día antes, en la tarde, se van a dormir junto al pueblo donde el padre está. Y, antes de entrar, por la mañana, enraman su cruz con ramos y flores, y ban cantando la doctrina hasta la iglessia. Y desta suerte vienen dos y quatro y seis pueblos. El padre les dice la doctrina y declara algo del cathesismo y mandamiento y, dicha la missa, se vuelven con mucho consuelo a sus cassas.

162. Celebran, también, las dedicaciones de las yglessias de sus pueblos diciéndoles una missa solemne y predicándoles la devoción que con el sancto deven tener y la protección que él dellos tiene y, después, con danças artiçtas. Con lo qual assí los de el pueblo como los demás comarcanos que a él acuden, quedan muy alentados.

163. Este año passado, celebraron en el tercer río de Ocoroni ¹⁶⁵, la fiesta del Nacimiento ¹⁶⁶ con el mayor aparato que, en tierras tan remotas, se pudo, como se verá por un capítulo de una del padre Alonso de Santiago que dice assí: Esta Navidad celebramos en el pueblo de Santiago ¹⁶⁷, del tercer río de Ocoroni donde nos juntamos todos los padres y unos siete u ocho españoles, que están en la entrada desta provincia, congregados a manera de villa. Convocamos toda la christiandad destes tres primeros ríos ¹⁶⁸ y a muchos de los gentiles hechando un b[ando], casi un mes antes de que se avía de celebrar esta festividad en Santiago. Embiamos, también, a combidar a dos o tres naciones del quarto río ¹⁶⁹ y, para la mayor solemnidad, llamamos de la provincia de Culiacán ¹⁷⁰ cantores con flautas y chirimías, que no poca novedad causó a nuestros nuevos christianos.

164. Hiciéronse grandes ramadas para aposentar a los huéspedes y el principal, que es un buen christiano, predicó al pueblo animán-

207 mañana ms. maña || 225 b[ando] lectura probable

¹⁶⁴ Las incumbencias de los fiscales de indios eran las que posteriormente se determinarán por ley (l. VI tít. 3 ley 7): «Que en los pueblos haya fiscales que junten los indios a la doctrina». *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* II 209.

¹⁶⁵ Cf. § 142.

¹⁶⁶ Navidad.

¹⁶⁷ San Felipe y Santiago. N. 178.

¹⁶⁸ Cf. § 142.

¹⁶⁹ El río Sinaloa o del Fuerte. Nn. 147 149.

¹⁷⁰ Sobre el distrito de Cuñacán y la ciudad homónima, capital actualmente del estado de Sinaloa cf. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* II 414.

doles al ferbor y a preparar lo neessario para la fiesta y a que tuviesen mucho consuelo ; porque, pues (dixo él) somos como los españoles que tenemos un coraçón : que el padre, quando nos baptiçó, nos quitó
 235 nuestros malos coraçones y nos dio a todos uno, raçón es que amemos y estimemos mucho a estos padres que no pretenden de nosotros sino nuestro bien y para esto han venido de lexos dexando sus tierras, sus regalos y comidas delicadas y se contentan con las nuestras groceras etta.

240 165. Lo que mucho me consoló fue ver tanta multitud de gente que nunca, fuera de guerra, se vio, en esta provincia, tanta gente junta. Y los que, antes, eran entre sí contrarios y se perseguían y quitaban las vidas, agora, estaban entre sí tan hermanados y unidos como si fueran hermanos. Juntámonos a los maitines, aquella noche ¹⁵¹, los quales se dixerón con muchos villansicos y música. En la missa predicó
 245 el padre Martín Pérez declarándoles el misterio del Nascimiento.

166. Los días siguientes se selebraron con la misma solemnidad y sermón. Y estos tres o quatro días que duró la fiesta, dio este pueblo de comer a todos los huéspedes. Y en un día de Pascua ¹⁵², antes
 250 de amanecer, renovamos ¹⁵³ nosotros, presediendo la confesión y el dar quēnta de la conciencia ¹⁵⁴ : que, aunque somos poquitos, no fue pequeño, [sino] muy extraordinario consuelo.

167. Y porque seamos agradescidos a nuestro Señor, nos libró, esta fiesta, de un muy grande peligro. Y fue el caso que un yndio de
 255 los que antiguamente baptiçaron los padres de S. Francisco, por nombre Alonso Sabota, fue a unos de la nación del quarto río ¹⁵⁵ y, por inducción de Satanás, les dixo : Yo soy vuestro amigo y os aviso de las cossas : si el padre os combidare para la fiesta, no vais allá, porque os quiere matar a todos y quemaros. Y los españoles quieren coger a
 260 vuestros hijos para venderlos. [19] Y sabed que no es nuevo esto en este padre ; que en México, una Navidad, juntó a mucha gente y los quemó a todos : y esso quiere hacer, agora, acá. Y si fuéredes, sean

252 [sino] no aparece en la fotografia del ms.

¹⁵¹. Vigilia de Navidad.

¹⁵² Parece referirse al tiempo desde la Natividad hasta Reyes inclusive.

¹⁵³ Alude a la renovación de votos que, dos veces al año, hacen en la Compañía los que sólo tienen votos temporales. *MI Const.* III 115 172s.

¹⁵⁴ Sobre la cuenta de conciencia que en algunas ocasiones se da en la Compañía cf. *ibid.* 26.

¹⁵⁵ Cf. § 142.

pocos y no entréis en la iglessia, porque no seáys quemados. A essos de Ocoroni no se me da nada que los quemem, porque son mis enemigos.

168. Esto vinieron avisar los mesmos çuaques ¹⁶⁶ (que es la nación dicha) a los de Ocoroni, a los quales respondieron el principal del pueblo y una muy buena christiana, llamanda María, ser aquello invención y traça del demonio, porque estaban muy satisfechos del amor que el padre los tenía a ellos y a sus hijos. Y aunque, en lo común, no se alborotaron, pero, todavía, obró algún temorsillo en la gente menuda no los captibaran los españoles y, assí, faltaron, aquella noche ¹⁶⁷, algunos. 265 270

169. La misericordia que con nosotros usó el Señor fue que, estando en maytines, entró un muchacho que suele ayudar a misa en nuestro aposentillo, que está pegado junto al xacal ¹⁶⁸ grande de la iglessia, y dexóse ensendido sobre la messa un rollete de cera, el qual se fue quemando y ensendió las cañas de que era la messa, y se levantó una grande llamarada. Quiso Dios que, en este punto, entrase en el aposento un yndio ladino ¹⁶⁹, o porque vio la luz desde la y-glessia, o porque el ángel bueno lo llevó, y con agua de la tinaja, como pudo, apagó la llama que, a tardarse algo más, sin duda se emprendiera el fuego en la cassa que era baja y las paredes y techo de paja; y, con ella, se quemara la iglessia y ornamentos. 275 280

170. Y esto era lo de menos; porque si, desde fuera, vieran los gentiles no digo quemarse la casa y y-glessia, sino llamarada dentro del aposento, persuadidos de que era verdad lo que se les avía dicho ¹⁷⁰, nos mataran a nosotros y a los españoles con grande facilidad, siendo tenido el Soloeta [*sic*] por oráculo y nosotros y los padres que nos suscedieran por embaydores. Sea el Señor bendito que nos libró de tan manifiesto peligro. 285 290

171. Celebran las fiestas con mucho contento y alegría y con bailes, a su modo, y según parece por un capítulo de una del padre Martín Pérez, hacen con algún espíritu estas celebridades. Tenían, dice,

¹⁶⁹ dice *sigue* que *tach*.

¹⁶⁶ Sobre los zuaques, entre los que había indígenas de las lenguas tehueca y guazave, cf. OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 335; ABZ I 362 426s.

¹⁶⁷ Parece se refiere a la noche, vigilia de Navidad.

¹⁶⁸ El significado de jacal puede verse en MM IV 624¹⁶⁹.

¹⁶⁹ Ladino, mestizo o blanco en general, que no descende de padre y madre indígenas; por contraposición al indio que habla su lengua aborígen, y descende de padre y madre indígenas. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 651s.

¹⁷⁰ Cf. § 167.

295 estos yndios, en la fiesta de Navidad, una grande ramada, cercada toda
 con esteras, y de allí salían vaylando, muy pintados, con muchos plu-
 majes y cascabeles. El padre Tapia y yo que los estábamos mirando,
 entramos dentro de la ramada a ver lo que allá hacían. Hallamos sen-
 tados muchos alderredor de un serco de arena maior que un mapamundi,
 en el qual tenían hechas muchas figuras con colores varios, puestas por
 300 su orden. Avía allí figuras de culebras, leones ³⁰¹ y otros animales bra-
 vos y ponçoñosos y una figura de hombre y otra de muger y otra de
 un niño. Preguntámosles la significación de aquello.

172. Y el principal, en nombre de todos, tomó la mano y lo co-
 menzó a declarar diciendo: esta es la imagen de Dios padre; ésta
 305 la de la sanctíssima Virgen María; ésta la de Jesuchristo, su hijo; ésta
 es la sementera; éste es el río; ésta tal culebra, y éste tal animal;
 pedimos al Padre eterno y a la sanctíssima Virgen y a su Hijo nos
 guarden nuestras sementeras y nos libre de las inundaciones y de aque-
 stos animales bravos y ponçoñosos, y enseñamos a nuestros hijos para
 310 que assí lo hagan de aquí adelante.

173. Alabámosles su buen intento y por parecernos cossa que
 podía frisar con las supersticiones de su antigua gentilidad, les man-
 damos que, un día de los de la Pascua, quitadas aquellas figuras, en-
 trasen vaylando en la iglessia y pidiessen a Dios y a la Virgen (cuya
 315 imagen allí estaba con su Hijo en los braços) aquello mesmo.

174. Después que los nuestros fueron a esta provincia, se han
 fundado veinte iglessias, las quales han ydo dedicando a diferentes
 sanctos y exortando a la gente [20] a la devoción dellos. Y de cada
 día se van moviendo de nuevo y llamando unos a otros para el bap-
 320 tismo, no sólo los de las riveras de los ríos, pero, también, los que abi-
 tan en la sierra, que es gente más bárbara en lo que toca a la pu-
 licía exterior, pero de buen entendimiento.

175. Uno de los padres llamado destos yndios, entró en la se-
 rranía ³⁰² y llegando a unos pueblesuelos, acudieron chicos y grandes a
 325 la doctrina con más affición que a ninguna otra parte de la provincia.

³⁰² un *sobre la lín.*, en la lín. *palabra tach.* || 308 de^a *sigue es tach.* || 310 *hagan ms.*
 haga || 323 yndios *ms.* yndio

³⁰¹ N. 158.

³⁰³ Toda la parte oriental de Sinaloa se halla ocupada por una serie no inte-
 rumpida de eminencias que gradualmente ascienden hasta la cresta de la gran cor-
 dillera que llega a su mayor altura en el estado de Durango. GARCÍA CUBAS, *Diccio-*
nario V 193.

Y embiando a llamar a otros que estaban más adentro, acudió gran número de gente ; y persuadiéndoles el padre se saliessen de entre los ricos y se ajuntassen en población, ellos con facilidad condescendieron con lo que el padre pedía, y mucho instaron que les baptisasse. Fuelos instruyendo y, cathequisados, baptizó una buena cantidad de adultos que estaban dispuestos y otros muchos de los niños y sus padres pidieron los baptisasse. Holgaran harto se quedara allí el padre por algunos días ; pero la necesidad de otras partes no dio lugar ; y con la esperanza de que daría en breve la buelta, quedaron algo consolados. 330

176. Hase dado principio con esta reducción destos de la sierra que acuda gente sin número al sancto baptismo ; porque, como he dicho, unos van llamando y moviendo a otros. El mismo padre allegó e un pueblo en la serranía, donde halló muchos christianos sólo en el nombre, que, o por malos tratamientos, o por deseo de libertad, se avían acogido al monte. Holgáronse mucho viendo al padre. Traxéronle sus niños para que los baptizasse. El lo hizo ; y a los adultos que se avían cassado sin cura, cassó con forma ³³³ al usso de la Iglessia. Y dio orden cómo hiciessen templo. Y a uno, el más ladino, que les fuesse enseñando la doctrina hasta que se les pueda acudir más de espacio. 340

177. Después de averse baptizado mucha gente y andando la cossa muy en ferbor, fue el Señor servido, por sus juicios secretos, embiar una enfermedad y peste ³³⁴ tan grande que llevó, con ella, para sí muchos de los baptizados. Era esta enfermedad tal que, tras de resísimas calenturas que los sacaban de juicio y aun de sus cassas, si no tenían qüenta con ellos, y los hacía yr a los ríos a bañarse y a los montes a refrescarse, y algunos se quedaban allá y remanesian comidos de lobos, cubriense, de pies a cabeça, de podre con un holor bien malo ; y, dentro de pocos días, acababan aunque fuesen muy robustos. A otros se les enchían de gusanos las llagas y, assí, morían comidos dellos. 350

178. Huyendo de la enfermedad, desamparaban las poblaciones y se yban a los montes y sementeras. Fue nessario que sesascen las doctrinas y cathesimo y casi no se oya otra cossa sino boces y llantos por los hijos difuntos que, como los aman tiernamente, los lloran vien a la larga. Y apenas avía cassa en donde no se llorasse por la muerte 360

345 *al marg.* enfermedad

³³³ Con la presencia del sacerdote, necesaria en el matrimonio católico.

³³⁴ Era muy general entre los indios la peste que llamaban *cocoliztle*, tabardillo. SANTAMARÍA, *o.c.* 261.

de alguno o algunos della. Y casi no se veía muger que no estuviese trasquilada ni hombre que no ubiesse dexado las trenças de los cabellos y pretinas, que todo es señal de luto y tristeza.

179. Trabajaron los padres, en este tiempo, mucho y el orden
 365 que tenían era decir missa, a la mañana y, luego, yrse a visitar los enfermos que se avían derramado por los campos y montes. A los que hallaban por baptizar, los cathequisaban conforme al lugar que el tiempo daba. Y, desta suerte, fueron baptizados muchos adultos y algunos niños. Y de los unos y de los otros llevó para sí gran parte nuestro
 370 Señor. En especial, se han muerto muchos moços, resién baptizados, de muy buenas inclinaciones y en quien se tenía espe[ranza] que avían de hacer, en lo de adelante, mucha hacienda. En los pueblos donde [ay igle]sia, son poquíssimos los que han muerto sin baptismo, y casi todos los baptizados con el sacramento [21] de la extremaunción. Y
 375 consuela no poco ver la devoción que, en la hora de la muerte, muestra esta pobre gente llamando a Ihs.

180. Aserca desta enfermedad, escribió el padre Baptista Velasco lo que se sigue: Avemos hecho lo que se ha podido para ayudar a estos pobresitos en su enfermedad, buscando a unos en los montes,
 380 a otros en los arenales. Yo fui a un pueblo donde baptizé como docientos niños, con mucha voluntad de sus padres. Y con la poca lengua que sé, pude cathequisar a algunos adultos que estaban en peligro y baptizarlos. Y como era la primera vez que oyan hablar en su lengua, y los misterios de nuestra fee, era notable la admiración, gusto
 385 y atención, trayéndome, con mucha ansia, de unas cassas a otras y acudiendo con muchos enfermos, párvulos y adultos, medio arrastrando y medio en peço, como podían, pidiéndome, con instancia, los baptizasse. Y algunos que, con la fuerça del dolor, no atendían tanto a lo que yo les decía: si querían ser baptizados, y tardaban algo en responder, los parientes que allí tenían, con grandíssima prissa y efficasia, les
 390 decían que dixesen *hire* ³⁶¹ que, en nuestra lengua, quiere decir sí, repitiéndoselo muchas veces; aunque yo les aguardaba a que respondiesen ellos mismos aviendo hecho concepto de lo que se les decía. De los muchos que allí bapticé, se llevó para sí nuestro Señor grandíssimo
 395 número. Lo que quiebra el corazón es ver que se mueren muchos gen-

³⁶¹ se sobre la lín. || ³⁷¹ espe[ranza] lo suplido en paréntesis no aparece en la fotografía || ³⁷³ [ay igle]sia lo puesto en el paréntesis no aparece en la fotografía | sin baptismo sobre la lín.

³⁶¹ El sí: *heui* los hombres, y las mujeres *hehe*. *Arte de la lengua cahita* 120.

tiles sin baptizmo, sólo por no aver quien les acuda, por ser nosotros tan pocos; que, de su parte, no falta voluntad.

181. En esta enfermedad, ha concurrido nuestro Señor, en algunos, con la fee destos nuevos christianos. Una muy buena yndia (de que arriba se ha hecho mención) ³⁰⁶, llamada María, avía quedado en uno destos pueblos sola ella en pie, y era la que, en ausencia del padre, hacía el officio de consolar a los enfermos y regalarlos y enterrar a los difuntos y la que todo lo andaba. Viniendo, un día, el padre de fuera, la halló cayda y muy fatigada y llena de vascas, del puro trabajo y mal olor que avía sufrido con los enfermos y muertos. Híçola el padre se lavasse el rostro con un poquillo de vino, aunque lo avía bien taçado para las missas. Con lo qual y con un evangelio que la dixo ³⁰⁷, fue el Señor servido darla salud.

182. Como la avian visto, antes, tan affligida y enferma, vista su repentina salud, se confirmaron no poco en la fee, y decían que, si no estuviera en el pueblo el padre, también se muriera María.

183. Un yndio, en el mismo pueblo, vino muy affligido al padre diciendo que le trababa la enfermedad por la garganta, que es lo que más les congoxa. Hiço el padre traher una poca de agua bendita y haciéndole con ella dos cruces en el lugar del dolor y diciéndole se asegurasse y no tuviesse temor con aquella, y el Señor fue servido no pasasse adelante la enfermedad. La mesma enfermedad dio a la muger deste christiano y al yndio principal de aquel pueblo, llamado don Pedro; y haciéndoles la señal de la cruz con el agua bendita, en el mismo lugar, estuvieron luego buenos.

184. Una cossa daba, en esta misión, cuydado y era ver que poquíssimos de los viejos, de treinta años arriba, acudían al baptizmo; antes, por estar envegecidos en sus peccados, eran de no pequeño ym-pedimento a los moços que se baptizaban. Y quando los padres los trataban del baptizmo, respondían que a donde estaban sus antepasados querían yr a acompañarlos. Y poniéndoles delante lo que allá passa, concluían con decir *hahu hacobu*, que quiere decir fiat, mas que me atormenten.

185. Poco ha recevimos una carta del padre Baptista Velasco, en que dice la misericordia que Dios ha comenzado a hacer a los viejos, cuió capítulo es: Las mortificaciones que nuestro Señor nos embía

420 luego *sigue* buenos *tach.*

³⁰⁶ § 168.

³⁰⁷ N. 73.

llevándonos estos recién bautizados [22] nos ha dado un consuelo grande en las enfermedades y muertes de los viejos, sacándonos de la perplejidad y cuydado en que estábamos desseándolos baptizar y no satisfaciéndonos de su dispossición, por su mucha rudeça para aprender y hacerse capaces de nuestra fee; y en aqueste artículo, nos contentamos con la disposición simpliciter nesessaria. Y nuestro Señor que los deve de querer bien, se los lleba en baptizándolos, antes que tengan tiempo de perder la gracia baptismal, dexándonos muchas prendas de su salvación.

186. Ocasión ha tenido el demonio con estas enfermedades de hacer guerra y contradición a la propagación del sancto evangelio. Pero Dios no le ha dado lugar; y es cossa, a mi ver, muy sobrenatural que, con advertir los mismos yndios que las enfermedades que sobre ellos han venido ha sido después que aquí entramos, y con vivir, antes, con mucha salud y sin pestilencia y tentar ésta a ratos entre sí, no por esso nos estrañan ni dexan de baptizarse; antes se responden ellos a sí que no mueren por nuestra causa, pues andamos en sus enfermedades buscándolos y consolándolos y ayudándolos.

187. El padre Tapia fue a un pueblo en que, antes, no avía dado la peste y, en començando a baptizarse, començaron a morir a prissa y van muriendo tantos que nos caussa no poca lástima. Aunque, por otra parte, es consuelo grande ver yr tantos bautizados y que todas las veces que allá va el padre, acuden de nuevo y se baptizan con mucha voluntad: señal verdaderamente de su predestinación y que les daba nuestro Señor salud corporal pretendiéndoles dar la espiritual con el baptismo, y la eterna llevándolos baptizados desta vida.

188. Son tantos y tan maravillosos los effectos que, cada día, se ven de la divina predestinación¹⁰⁰, en esta peste, que se tiempla, con esso, el dolor de ver morir tantos. Y se hace suavíssimo el trabajo que se passa en andarlos a buscar por los montes, espeços arenales y sementeras, donde se desparraman en semejantes tiempos.

189. Yo hice una salida a unos pueblos de gentiles cuya lengua no sabía. En llegando me offrescieron con muy buena y alegre voluntad más de docientos y sinquenta niños que baptizé. Y para poder ayudar los adultos in extrema vel gravi nesescitate, hice un cathecismo, en su lengua, por medio de un intérprete que la sabía; y con quatro palabras que les decía de nuestro Señor y las más por el papel, era grande la suspensión y atensión con que oyan.

¹⁰⁰ Esta carta la transcribe PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 43s.; — *Triunfos* 169.

190. Comencé a baptizar algunos enfermos, por pedirlo ellos con instancia y, quando dilatava a algunos el baptismo, por parecer no ser su enfermedad pelgrossa, para cathequisarlos después más enteramente, quedaban muy desconsolados ellos y sus deudos y ymportunádome que los baptizasse, pues también ellos estaban enfermos y avían venido para ser baptizados. Baptizé una buena cantidad de los enfermos adultos que me paresió tener peligro, sin los niños que se ha dicho. Y casi todos los baptizados murieron. 470 475

191. El señor virrey ³⁰⁰ desta Nueva España ha ayudado y ayuda, con mucha voluntad, a esta misión dando algunos ornamentos y campanas para las iglessias y trompetas y chirimías para que el culto divino mejor allí se celebre, estimando mucho que se aya la Compañía encargado de la conversión desta gente, por ser de tanta gloria de nuestro Señor y abrirse puerta para la predicación del evangelio a ynfinitos millares de almas que, por allí adelante, se tiene noticia que ay. 480

192. Y para maior seguridad de los padres, ha dado orden cómo se pueble allí una villa de españoles para que no hagan los yndios lo que, antiguamente, hicieron ³¹⁰ y por ver la nesescidad [que] se passa, ha señalado mil pesoso de limosna, en cada un año, de la real hacienda para el sustento de los nuestros. 485

193. También murió un sacerdote honrrado que era beneficiado en la provincia de Culiacán, que es la más sercana de christianos a esta de Cinaloa. A este buen sacerdote avía nuestro Señor dado zelo muy grande de la conversión de la gentilidad, y en la hora de la muerte, se resolvió de dexar toda su hacienda para que se gaste en la dicha conversión. Y assí, mandó en su testamento hasta tres mil pesos, poco más o menos, que tendría para el sustento y avío de los nuestros que están en Cinaloa. 490 495

[*Mex. 14 f. 103v*] MISSIO AD GUADIANAM ³¹¹

194. Ad Guadianae provinciam gerendi cuiusdam negotii causa missus est sacerdos unus ³¹², qui una eademque via confessionibus at- 500

487 [que] se passa ms. se passa

³⁰⁰ Don Luis de Velasco, el joven, 1589-1595. N. 25.

³¹⁰ Cf. § 155.

³¹¹ Alude al estado de Durango que antes se llamaba con ese nombre. Sobre el estado, partido y ciudad de Durango cf. doc. 1 8. Este apartado de la carta anua (§§ 194-198) puede verse redactado en castellano y algo más detallado en el doc. 1.

³¹² Cf. doc. 1 n. 3.

que concionibus et huiusmodi Societatis officiis tam indorum ²¹³ quam etiam hispanorum ²¹⁴ saluti consuleret. Consuluit autem, Deo auspice, quam utiliter et fructuose; multis universas vitae noxas confitentibus aures dedit, multorum odia rixasque composuit. Inter hispanos viros
 505 opum magnitudine aequae praestantes, tanta discordiarum tempestas coorta erat, ut ulcionis sumendae causa arma iam utrinque pararentur. Sed tandem sacerdotis nostri colloquio ab vindicta destitit, et reconciliatis voluntatibus ac depositis offensionibus in templum maximum venere, ubi cum magna totius populi admiratione et exemplo constabi-
 510 bilita pax fuit.

195. Alii divites et honorati viri annum iam decimum adeo inter se dissidebant, ut eorum alter cum familia universa ne alterum videre cogeretur, multos iam dies missae interesse misterio noluerit. Cumque multa essent remedia frustra tentata, bonitati placuit divinae, ut quos
 515 nullius auctoritas reducere in gratiam poterat, hi nostri hominis industria ad pristinam redierint benevolentiam, inque signum reconciliatae amicitiae, alter alterum honorifico convivio exceperit.

196. Duo alii non minoribus inter se odiis inimicitisque distracti, patris audita concione statim sese amice ac benevole spectante admiran-
 520 tanteque populo amplexati sunt.

197. Nec minorem habuit admirationem ea ingentis aeris alieni restitutio. Quidam apud quem novem aureorum ²¹⁵ millia moriens amicus legitimis distribuenda haeredibus deposuerat, ita omnia suppresserat sibi que nefarie usurparat, ut nullis Ecclesiae monitis aut minis
 525 aut censuris compelli potuisset, quin omni contempto anathemate sacris interesse ministeriis minime verebatur. Is autem Dei beneficio tanti fecit sacerdotis nostri sententiam atque consilia, ut ad parochum ultra adierit, et oblata omni pecuniarum summa a tantis se vinculis absolvi supplex postulavit. Quae res ita ab illo studiose gesta est, ut
 530 celari nullo modo potuerit in occultoque latere talis exempli splendor ac lumen.

198. Indis vero mexicanis, quorum est his in regionibus non infrequens multitudo ²¹⁶, christiana eruditione ac institutione plurimum profuit. Plurimum etiam incolis ipsis, quorum ad ediscendam linguam,
 535 cum minime tempus daretur, quodam usus interprete, cathechesim

²¹³ Sobre los indios del estado de Durango cf. OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 310-320.

²¹⁴ Cf. doc. 1 n. 5.

²¹⁵ Eran pesos. Doc. 1 n. 11.

²¹⁶ Cf. doc. 1 n. 6.

legisque praecepta christianae zonavillarum ¹¹⁷ (ita enim appellant) idiomate scripta reliquit, eaque ab omnibus perdiscenda diligenter curavit. Cuius sane operis utilitate perspecta, et illarum gentium natura cognita, quod multae vicinae sint nationes vel iam christianae, christianis tamen praesidiis indigentissimae, vel quae nunquam evangelii lumen aspexerint, curavit pater provincialis ¹¹⁸ ut sacerdote ipso revertente Mexicum, alius in eius locum succederet ¹¹⁹, ne tanti operis fructuumque perceptio incoata relinqueretur. Magna enim hic etiam, ut in caeteris Novae huius Hispaniae partibus, divinae gloriae et proximorum utilitatis seges ostenditur. Deus utinam optimus maximus ad haec omnia pie fructuoseque persequenda nostrorum hominum virtutem augeat et numerum, teque rei amplificandae christianae percupidum, amantissime pater, diu nobis incolumen tueatur ac servet.

Mexici pridie kalendas aprilis anni 1593.

† Petrus Díaz. 550

Documentos perdidos

20a. — *El hermano Francisco de las Casas al padre Claudio Acquaviva, gen. México marzo 1593. Doc. 82 n. 2.*

20b. — *El padre Pedro Díaz, prov., al padre Claudio Acquaviva, gen. México 1 de abril 1593. Doc. 56 n. 2.*

21

EL PADRE JUAN ORDOÑEZ
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

SEVILLA 17 DE MAYO 1593

Autógr. en el cód. *Hisp. 135 ff. 257r-258v (ant. 107)*. De esta carta editada en MPer V 270-275, damos sólo la parte que directamente se refiere a México, no transcrita *l. c.*

Texto

Cartas venidas de México y otras enviadas allá.

¹¹⁷ Cf. doc. 1 n. 7.

¹¹⁸ El padre Pedro Díaz, 1590-1594. ABZ I 36.

¹¹⁹ Después de pocos años — se verá en tomos posteriores — iniciarán los jesuitas sus actividades sistemáticas en la zona de Durango.

† Ihs. Pax Chri. etc.

... Ayer recibí un pliego del padre provincial de México¹ con carta suya de 24 de febrero², en respuesta de otras mías de 27 de noviembre³. Y, así, a ido y buelto la respuesta en menos de seis meses.
5 Con ella iva pliego de V. P.⁴ a que responden las que con ésta van⁵, y por ellas sabrá V. P. las cosas de aquella provincia.

[...]

De Sevilla 17 de mayo 1593 años.

† Juan Ordóñez * †

Documentos perdidos

21a. — *El padre Gonzalo de Tapia a Luis de Velasco, el joven, virrey.* Sinaloa mayo 1593. Doc. 34 n. 2.

21b. — *El padre Andrés Márquez (Marqués) al padre Claudio Acquaviva, gen.* México hacia mayo 1593. Doc. 57 n. 2.

21c. — *El padre Antonio Rubio al padre Claudio Acquaviva, gen.* México hacia mayo 1593. Doc. 58 n. 1.

21d. — *El padre Cristóbal Bravo al padre Claudio Acquaviva, gen.* Valladolid mayo 1593. Doc. 86 n. 3.

21e. — *El padre Martín Peláez al padre Claudio Acquaviva, gen.* México julio 1593. Doc. 42 n. 8.

21f. — *El padre Nicolás de Arnaya al padre Claudio Acquaviva, gen.* Tepotzotlán julio 1593. Doc. 49 n. 11.

21g. — *El padre Pedro Díaz, prov., al padre Claudio Acquaviva, gen.* México julio 1593. Doc. 70 n. 1.

21h. — *El hermano Marcos García al padre Claudio Acquaviva, gen.* Puebla de los Angeles hacia julio 1593. Doc. 73 n. 1.

21i. — *El padre Pedro de Ortigosa al padre Claudio Acquaviva, gen.* México julio 1593. Doc. 79 n. 1.

21j. — *El padre Diego López de Mesa al padre Claudio Acquaviva, gen.* México julio 1593. Doc. 83 n. 5.

21k. — *El padre Pedro Sánchez al padre Claudio Acquaviva, gen.* México julio 1593. Doc. 84 n. 3.

21l. — *El padre Pedro Díaz, prov., al padre Claudio Acquaviva, gen.* México julio 1593. Doc. 87 n. 1.

21ll. — *El padre Gonzalo de Tapia al padre Claudio Acquaviva, gen.* Sinaloa mayo 1593. Doc. 60 n. 4.

¹ El padre Pedro Díaz.

² Carta perdida. Doc. 13a.

³ Carta perdida. Doc. 7a.

⁴ Ni de octubre ni de noviembre de 1592 conocemos carta alguna del padre Acquaviva a México y el doc. 7 no pudo llegar a Sevilla para el 27 de noviembre, fecha de la carta del padre Ordóñez al padre Díaz.

⁵ Puede referirse a los documentos 6 8 y 9.

* La papeleta biográfica del padre Ordóñez puede verse en MM II 705°.

EL PADRE ESTEBAN PAEZ
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

SEVILLA 8 DE AGOSTO 1593

Autógr. en el cod. *Hisp. 136 ff. 3r-v (ant. 117)*. Al marg. sup. del f. 3r escribieron con lápiz recientemente: «93 8, VIII. Sevilla. Estevan Páez»; en el marg. inf.: «N. P.» [nuestro padre]. En el folio de la inscripción (3v) hay estas notas de archivo escritas en Roma: «Sevilla. 93. P. Estevan Páez. Agosto 9. Escribe de un hermano (creo será Alvaro de Portugal) que en el camino se le ha descubierto no estar firme en la vocación, por algunas razones que aquí apuntan. Pide a V. P. que quanto más brevemente se resuelva esto, pues la dilación (haviéndose de despedir) será dañosa. No nos escriben nada ni V. R. le nombra». Más abajo escribió otra mano: «R».

Texto

1. *Asunto penoso; preocupación que trata del hermano y reserva de éste; conducta religiosa del hermano.* — 2. *Declara el hermano su falta de vocación a la Compañía y resolución de dejarla.* — 3-4. *Razones que para esto alega.* — 5. *Temperamento del hermano.* — 6. *Penal que traen el padre Avellaneda y él.* — 7. *Promete escribir más largo; despedida.*

† Ihs. Pax Chri etc.

1. Lo que de aquí se ofrece que escrevir a V. P. es una cosa que a mí me ha dado harta pena sobre que creo escribe el padre Avellaneda¹ y padre viceprovincial de esta provincia² de este hermano³. Traxe cuydado desde que partimos de México⁴ hasta la 3^a. Y nunca⁵ ni él me significó nada de su intento, ni yo lo pude entender, aunque siempre deseamos todos en él más aplicación a la oración y devoción.

¹ Si efectivamente escribió la aludida carta, se ha extraviado.

² El padre Cristóbal Méndez, viceprovincial de Andalucía, 1593-1596 y provincial en 1596. *Synopsis historiae Societatis Iesu* (1950) 657s.; cf. doc. 127 n. 10.

³ El hermano Alvaro de Portugal. Doc. 15 § 9.

⁴ Partieron de Veracruz con el padre Avellaneda. Doc. 4 n. 3.

⁵ Terceira, isla del archipiélago de las Azores. La armada y flota en que navegaban el padre Avellaneda y compañeros hubieron de refugiarse en la aludida isla. Doc. 6 nn. 3 4.

2. En fin, en la 3ª se me descubrió por medio de otro padre * a quien él lo avía comunicado antes ; y en resolución dize que ni entró en la Compañía con vocación, ni jamás, después de recibido, tuvo intento de perseverar en ella, y aguardava coyuntura para pedir absolución ; porque, mientras estava en la Nueva España, no le parecía que lo podía efectuar ; mas, a ninguno descubrió su pecho, hasta que, offresciéndose el venir a España ⁷, le pareció que era tiempo de tratarlo, y con tanta resolución de poner todos los medios lícitos de dentro y fuera (como él dize) de la Compañía, como si estuviera en galeras.

3. Las razones que alega son, no aver entrado con vocación, sino por cierta ocasión de desgusto que tuvo con el marqués de Villamanrique, virrey que entonces era de México ⁸, y con importunas persuasiones de un hermano de la Compañía que lo tratava, y le hizo hazer voto de entrar en ella casi por fuerça.

4. 2º, por la gran dificultad que siente en descubrir su consciencia a los superiores y confesores ordinarios, de que resulta vivir con perpetuos escrúpulos y temores y como en una sombra de infierno, la qual no tenía él antes de entrar en la religión ⁹, ni la tendrá saliendo de ella, pues podrá elegir el confesor que le pareciere. Addit difficultatem continendi se, de donde procede la de descubrirse.

5. El natural del sujeto no es de mucha codicia ; porque, aunque es blando y, a lo que hasta aora avía mostrado, quieto y assentado, mas tiene tantos contrapesos, demás de ser tan cerrado, que no se si es para la Compañía, si no fuesse tocándole nuestro Señor con fuerte braço. V. P. verá lo que más conviene, y mientras más en breve, creo se haría con menos nota.

6. Sabe Dios quán corridos estamos el padre Avellaneda y yo, por avernos engañado, y quán penado me trae su mal, porque le quiero bien, y quánto he trabajado por reducirle, sed in vanum. El Señor lo remedie como puede, y en todo dé luz a V. P. para que se cumpla su santísima voluntad.

12 en *sigue pal. tach.* || 28 mucha *sobre la lín.* || 31 *si corr.*

* Acaso el padre Pedro de Morales, procurador a Roma, que venía en la misma flota. Doc. 6 n. 1.

⁷ Cf. MM IV 406.

⁸ Don Alvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, virrey de Nueva España, 1585-1589. SCHAEFER, *El Consejo* II 439. El aludido virrey era tío suyo. MM III 549.

⁹ Entró el hermano Portugal en la Compañía el ocho de diciembre de 1587. MM III 549.

7. Desde Madrid, adonde nos partiremos, con el favor del Señor, pasado mañana, escribiré más largo a V. P.¹⁰, a quien nuestro Señor nos guarde con el aumento de sus divinos dones tantos años como avemos menester y yo deseo. 40

Sevilla y agosto 8 de 1593.

† Estevan Páez.

[3v] *Inscripción.* † Ihs. A N. P. Claudio Aquaviva, [preósito] general de la Compañía de Jesús. Roma. Soli. *Arrancado el sello.* 45

23

EL PADRE JUAN ORDOÑEZ AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

SEVILLA 9 DE AGOSTO 1593

Autógr. en el cód. *Hisp. 136 ff. 9r-v (ant. 116)*. De esta carta, parcialmente editada en MPer V 284-287, transcribimos sólo lo que se refiere a Nueva España.

Texto

1. *Llegan galeones y jesuitas.* — 2. *Cartas que envía a Roma.* — 3. *Dinero prestado por el padre Sánchez al padre Avellaneda y compañeros ; desea le comuniquen la aplicación que hay que hacer de los dineros cedidos por el hermano Portugal.*

† Pax Chri. etc.

1. Llegaron los galeones ¹ con la plata a Cádiz, en 24 del pasado ², y en ellos, con salud, el padre Diego de Avellaneda y sus compañeros ³.

¹⁰ Si realmente escribió, se ha extraviado la carta.

¹ Galeón, bajel grande de vela parecido a la galera y con tres o cuatro palos en los que ostentaban, generalmente, velas de cruz ; los había de guerra y mercantes. ALONSO, *Enciclopedia del idioma* II 2091. Eran de la armada y flota en que habían de venir el padre Avellaneda y compañeros. Doc. 6 nn. 3 4.

² Doc. 6 n. 4.

³ De México venían los padres Diego de Avellaneda, Esteban Páez, Pedro de Morales y los hermanos Juan Tejado y Alvaro de Portugal. Cf. MM III 664 ; doc. 4 § 1. Del hermano Portugal hablará en seguida.

Gloria sea a nuestro Señor. Y el padre Antonio Lineros ⁴ y hermano
 5 Alvaro de Portugal ⁵ avían llegado aquí algunos pocos días antes, por
 tierra, desde Portugal ⁶. Estos dos vienen a se quedar en esta provin-
 cia ⁷, y el padre Diego de Avellaneda se partirá, mañana, para Madrid.
 [Asuntos del Perú. Cf. MPer l.c.]

2. Con esta recibirá V. P. cartas de México ⁸ y del Japón y Fi-
 10 lipinas y, también, embió un pliego para el padre Pedro de Morales ⁹,
 en que va uno grande para V. P., que es duplicado de sus recaudos ¹⁰.
 En la cubierta digo se le guarde como va, porque me pidió se lo enbise-
 a él. Si acaso, lo que el Señor no quiera, le aconteciese algo, man-
 dará V. paternidad se abra.

3. El padre Juan Sánchez ¹¹ me escribe desde la Veracruz ¹² aver-
 gastado en aviar al padre Diego de Avellaneda y sus dos compañeros ¹³,
 y al hermano Alvaro de Portugal quinientos y cinquenta y tres mill
 maravedís ¹⁴; y que, atento a que el hermano viene a esta provincia
 y que los mill ducados que el dicho hermano avía reservado para el
 20 collegio de México, se dieron, por orden de V. P. a este collegio de Se-
 villa ¹⁵, los quales van ya cobrando, que yo escriba a V. P. mande se-
 nos den en esta provincia o en este collegio de Sevilla la quarta parte
 de las dichas 553 mill maravedís por el dicho hermano Alvaro de Por-
 tugal, y parece piden razón, pues acá se aprovechan de los mill du-

6 Estos *ms.* esto || 14 paternidad *ms.* padre || 23 mill *ms.* V

⁴ Sobre el padre Antonio Linero cf. MPer V 285⁴.

⁵ Cf. doc. 22.

⁶ Por qué vinieron estos por tierra cf. 6 n. 4.

⁷ El hermano Portugal salió de la Compañía. MM III 549.

⁸ Probablemente algunas de las cartas y documentos del padre Avellaneda y de otros padres de México. Cf. MM IV 401-591.

⁹ El padre Morales había sido elegido procurador a Roma por la tercera congregación provincial mexicana.

¹⁰ Eran los documentos de la tercera congregación provincial mexicana. MM IV 150ss.

¹¹ La papeleta biográfica del padre Juan Sánchez Baquero puede verse en MM IV 372 379 567-569; ABZ II 317¹⁴ 318; BURRUS, *La obra cartográfica de la provincia mexicana de la Compañía de Jesús (1567-1967)* I (Madrid 1967) 11s. ; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

¹² Carta perdida. Doc. 1r.

¹³ El padre Esteban Páez y el hermano Juan Tejado. N. 3.

¹⁴ MM IV 508.

¹⁵ *L.c.*

cados y del sugeto ¹⁴. V. P. nos hará caridad de ordenallo así y de 25.
mandar se me avise lo que en esto V. P. ordenare.

Y guarde nuestro Señor a V. P. como sus hijos deseamos, en cuyos santos sacrificios y oraciones me encomiendo.

De Sevilla 9 de agosto 1593.

† Juan Ordóñez † 30s

24

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE FRANCISCO VAEZ

ROMA 27 DE SEPTIEMBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 119v (ant. 54v)*. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. El título que encabeza esta carta y las siguientes: «A los 25 de octubre [25-otubre sobre la lln., en la lln. 27 de septiembre tach.]» nos hace creer que pensaban en Roma poder enviar esta carta y las siguientes, que llevan la data de 27 de septiembre, con el ordinario de esta fecha; y no pudiéndolo, lo hicieron con el de 25 de octubre.

Texto

1. *Carta recibida; se alegra del fruto en la casa profesa mexicana; teme que teniendo esta casa poblada como se debe, se defraude el ministerio de nativos.* —
2. *Buena ayuda del padre Sánchez.* — 3. *Saludo.*

P. Francisco Váez ¹. Septiembre 27.

1. Receví la de V. R., escrita el hebrero pasado ², en que me dice el fruto que, en esa casa ³, se hace, y yo lo creo; porque no dudo sino que los que en ella residen ⁴, ay y dondequiera, trabajarán como-

¹ P.-27 *al marg.* || 2 *al marg.* de nostrorum laborum fructu

¹⁴ Cf. n. 7.

¹ El padre Váez era prepósito de la casa profesa. Su papeleta biográfica puede verse en MM 31¹ 371 378; ABZ II 317¹¹; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

² Carta perdida. Doc. 14b.

³ Alude a la casa profesa.

⁴ Cf. MM IV 371.

5 lo pide su profesión y instituto ; pero, con todo eso, no sé si es mayor el fructo que se impide, que el que se hace ; porque ya se acordará que la potíssima razón por qué no se aceptaba casa professa, en esa ciudad, era por no atar los sujetos que, estando libres, podían, con más comodidad, acudir a los indios ⁸. Y es cierto que, estando aora obligados a tener esa casa poblada como se deve, se defraudarán los
10 indios de la ayuda que se les podía dar.

2. De la buena ayuda que será para todos el buen padre Pero Sánchez ⁹, no tengo yo duda ; porque todo eso y más prometen las buenas partes que le ha comunicado el Señor.

15 3. El, por su bondad, les dé a todos su copioso espíritu, como yo se le deseo.

En las etc.

25

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE DIEGO LOPEZ DE MESA

ROMA 27 DE SEPTIEMBRE 1593 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 119v (ant. 54v)*. Añadimos a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. El sumario del margen es de otra mano.

Texto

1. *Carta recibida ; intención del padre Avellaneda de fundar en La Habana ; esta fundación no la cree conveniente ; prefiere fundaciones pocas y buenas en Nueva España ; duda que ha tenido del buen suceso de la casa profesa. — 2. Lo que el colegio mexicano prestó a la casa profesa, ésta debe devolvérselo después. — 3. Saludo.*

⁸ que *sigue* he *tach.* || 8-9 *al marg.* iuvandi indi omni ratione || 12 *al marg.* Petrus Sánchez bonus operarius || 14 que *sigue* el Señor *tach.*

⁹ Cf MM III 321-323 ; doc 47 § 2

⁹ El padre Sánchez había sido prepósito de la casa profesa y era entonces residente en ella Su papeleta biográfica puede verse en MM I 7¹ ; IV 371 378 ; ABZ II 186 187¹⁰ ; más datos de su vida pueden verse en los índices de MAF MM I-IV y de ABZ I-II

P. Diego López de Messa, rector en México. Septiembre 27.

1. En la de 24 de hebrero ¹ que, últimamente, he recebido, me dice V. R. la intención que el padre Avellaneda ha tenido de fundar en La Havana; y creo que, con su religioso zelo, habrá juzgado que, en aquella isla, estará bien un colegio para ayuda de los que allí ay ². Pero, supuesto que ni podemos ni nos conviene derramarnos con muchas fundaciones, es mejor que, en esas partes, aya pocas y buenas ³, de las quales salgan los sujetos a ayudar a los indios; y no, que ocupemos los pocos que ay, en tener poblados los colegios, que es la razón que escribí, el marzo passado ⁴, me hacía dudar del buen successo dessa casa professa. 5 10

2. Lo que ella tiene de ese collegio, claro es que, si persevera ⁵, se lo ha de pagar o restituir ⁶; pues no se puede aprovechar de los bienes de los colegios. Pero, como V. R. dice, de presente, habrá sido necessario que viva de cosas prestadas ⁷. 15

3. El Señor les dé a todos su copioso espíritu para que en todo le sirvan.

En las etc.

26

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE CRISTOBAL ANGEL

ROMA 27 DE SEPTIEMBRE 1593 - GUADALAJARA

Del registro original *Mex. 1 ff. 119v-120r (ant. 54v-55r)*. Añadimos a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. El sumario del marg. es de otra mano.

¹ P.-27 *al marg.* || ² *al marg.* de fundatione quadam dubitatio || 13 o *sigue volver tach.* || 15 *necessario sigue pres tach.*

¹ Carta perdida. Doc. 13b.

² Doc. 47 § 2.

³ Cf. lo que el padre Díaz, provincial, atribuía al padre Avellaneda. MM IV 402.

⁴ MM III 321s.

⁵ Alude a la casa profesa.

⁶ Doc. 6 § 13.

⁷ Cf. *ibid.* § 12.

Texto

1. *Lo anima a consagrarse plenamente al cargo de rector, aceptado con repugnancia, y a acudir en todo a Dios y a vivir en total dependencia de él. — 2. Saludo.*

P. Christóval Angel¹, rector en Guadalajara. Septiembre 27.

1. Aunque tiene razón de desear ser súbdito y no superior², porque es vida la de los que obedecen, más cómoda para todo; y yo me edifico de que se le pegue tan poco lo que otros tomarían por favor; 5 todavía, ya que [120r] la obediencia ocupa a V. R. en eso, conviene que lo haga con buen ánimo y aplicación, advirtiéndole que el demonio muchas veces, so color de humildad, pretende impedir que no se haga el oficio, o se haga tan flojamente, que sea con muchas faltas. V. R. acuda a Dios nuestro señor, no sólo en la oración, sino, por momen- 10 tos, pidiéndole su favor y el caudal necesario, de manera que viva en una continua dependencia de su divina Magestad, a cuya gloria enderece sus acciones: que, con ésto y con su buena diligencia, espero que le servirá fructuosamente mientras en eso la obediencia le ocupare.

2. Al Señor suplico le dé su copioso espíritu.

15 En sus etc.

27

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL HERMANO JUAN DE LA CARRERA

ROMA 27 DE SEPTIEMBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 120r (ant. 55r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. Los sumarios del margen son de otra mano.

¹ P.-27 *al marg.* || 5 *al marg.* *animatur in officio superioris* || 7 veces *sigue* con color de ha *tach.* | *humildad sigue nos tach.*

² La papeleta biográfica del padre Angel puede verse en MM IV 36¹ 375-380; ABZ II 425¹ 426; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM II-IV y de ABZ II.

³ Cf. lo que se decía de su rectorado en MM IV 427¹ 488; doc. 47 § 3.

Texto

1. Carta recibida; se consuela de verlo inclinado a las misiones; esa inclinación la deseaba en todos. — 2. Espera se cumplirán las órdenes del visitador sobre ministerios con nativos; esperanzas en el provincial. — 3. Se alegra del éxito de la misión de Sinaloa y del ofrecimiento del hermano para aquella misión. — 4. Saludo.

P. [sic] Juan de la Carrera ¹. Septiembre 27.

1. Yo me consuelo de ver a V. R. tan inclinado a las misiones de los indios ², como, por la suya ³, me significa; y holgaría yo no poco que todos tuviesen esa misma inclinación, pues sería fácil a la obediencia hechar mano de los que conviniese, y emplear los demás, según la necesidad de la provincia. 5

2. Espero que los buenos órdenes dados para este fin ⁴, se ejecutarán, así porque yo lo he encargado y, de nuevo, encargo al provincial ⁵; como porque él, como tan religioso, gustará de que se acuda a lo que principalmente se pretende con la gente que a esas provincias se embía ⁶, que es la conversión y enseñanza de los indios, que para los españoles siempre habrá quien los ayude. 10

3. De lo de Zinaloa tengo muy buenas nuevas ⁷, y es justo se prosiga lo que el Señor allí ha comenzado. V. R. ha hecho bien de ofrecerse para aquella misión, porque, con eso, ha dado la satisfacción que se deve a Dios y a sus superiores. En lo demás esté consolado con lo que ellos hicieron. 15

4. El Señor le dé su copioso espíritu, como yo deseo.
En sus etc.

¹ P.-27 *al marg.* | Juan *ms.* Pedro || ² *al marg.* laudatur et temperatur eius zelus || ³ *6 la* sigue prud tach. || ⁴ dados *sigus* para tach. || ⁵ *al marg.* de Zinaloa nuntii boni | nuevas *sigue* y al tach.

¹ Era hermano coadjutor. La papeleta biográfica del hermano de la Carrera puede verse en MM IV 376 387; más datos de su vida pueden verse en los índices de MAF MM I-IV y de ABZ I.

² Residía en Pátzcuaro. MM IV 376.

³ Carta perdida. Doc. 1a.

⁴ Cf. MM IV 458s.

⁵ Padre Pedro Díaz. Cf. doc. 47 § 4.

⁶ Cf. *l.c.*; doc. 15 § 4.

⁷ Cf. doc. 15 § 6.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE FRANCISCO RAMIREZ

ROMA 27 DE SEPTIEMBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 120r (ant. 55r)*. Añadimos a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. Los sumarios del margen son de otra mano.

Texto

1. *Carta recibida ; insistencia con que recomienda el ministerio con nativos.* —
2. *Relación que ha tenido de Pátzcuaro y de Valladolid ; avisará de esto lo que sier.te.*
— 3. *Saludo.*

P. Francisco Ramírez ¹. Septiembre 27.

1. No dudo yo sino que, como V. R. dice muy bien en la suya ², si en los nuestros huviese mucha aplicación al trato y conversión de los indios, que se haría con ellos grandísimo provecho. Y yo deseo
5 harto que los superiores insistan en este particular, como siempre les he encargado y, de nuevo, lo encargo ³. Espero que el padre provincial ⁴, con su religión y zelo, atenderá a executar los órdenes que desto ha dexado el padre Avellaneda ⁵, y lo que yo, en todas las cartas que le escribo, le acuerdo y encomiendo ⁶.
- 10 2. El padre Avellaneda me ha embiado entera relación de lo que conviene saber de Pátzcuaro y Valladolid ⁷. Con ésta y con lo que V. R.

¹ P.-27 *al marg.* || ² *al marg.* ad misiones applicandum esse animum || 10 *al marg.* de Pázcuaro et Vallisoletto

¹ La papeleta biográfica del padre Ramírez puede verse en MM IV 100^{as} 375 379 ; ABZ II 409^a 410 ; BPJ 590 ; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II. Parece era nuevamente superior de Pátzcuaro. MM IV 530.

² Carta perdida. Doc. 14c.

³ Doc 47 § 4

⁴ El padre Pedro Díaz.

⁵ MM IV 458s.

⁶ Cf. doc. 47 § 4.

⁷ Cf. MM IV 96-115 176 248.

me dice, en la suya, procuraremos que esto se considere y vea bien, y avisaremos de lo que acá se siente.

3. El Señor dé a V. R. su copioso espíritu y dones abundantes para que, como fiel ministro, le sirva.

15

En sus etc.

29

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DE ORTIGOSA

ROMA 27 DE SEPTIEMBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 120r (ant. 55r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. *Cartas recibidas e informe contenido en ellas ; insistencia con que recomienda el ministerio con indios. — 2. Sobre los estudios y la venta de la cal ha procurado que se remedie ; aviso al provincial. — 3. Carta del padre Avellaneda ; recomendación al padre que escriba sobre estudios escolásticos. — 4. Saludo.*

P. Pedro de Hortigosa ¹. Septiembre 27.

1. Dos cartas de V. R. he recebido, escritas el hebrero passado ², en las quales, conforme a su oficio de consultor ³, me avisa lo que siente

¹ P.-27 *al marg.*

² La papeleta biográfica del padre Ortigosa puede verse en MM IV 372 378 ; ABZ II 387^a ; BPJ 589 ; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

³ Cartas perdidas. Doc. 14d.

⁴ Era consultor de provincia. MM IV 372. La *formula scribendi* dice de estos consultores de los provinciales : « Consultores vero provincialium ad generalem mense ianuario et iulio, nisi res aliqua ita urgeret, ut de illa etiam extra haec tempora scribendum iudicaret ». Y añade en seguida : « 21. Iis litteris syncere et sine amplificatione omnique privato aut humano respectu semoto significabunt quid sibi de superioribus quorum sunt consultores et de eorum administratione ac r-rum statu scribendum in Domino videatur, oratione tamen praemissa et re prue diligenter considerata ». *Regulae Societatis Iesu* (Romae 1590) 137s.

de algunos particulares, así de personas como de cosas. Y aunque
5 yo he avisado de algunas dellas, lo hago de nuevo, especial, lo del cuy-
dado de los indios ⁴ que deseo mucho se conserve muy vivo en los nues-
tros, y más en los superiores de quien depende el acudir a ellos co-
mo se deve.

2. Lo de los estudios ⁵ y lo de vender cal ⁶, que toca a ese co-
10 legio, yo escribo que se remedie; porque es clara grangería quando
excede y passa de lo que, para nuestra fábrica ⁷, es necessario. Los
particulares que al provincial tocan, también se le avisan ⁸; y espero
que, con su buen zelo y deseo, porná en ellos el conveniente remedio.

3. El padre Avellaneda me escribe el orden que dio a V. R. de
15 escribir algo del escolástico ⁹, y a mí me parece que lo haga; por-
que, de su estudio y de las partes que el Señor para esto le ha dado,
espero que saldrán trabajos útiles, y quales convienen para los tiem-
pos que corren.

4. Al Señor suplico que para todo le comunique su divino espíritu.
20 En sus etc.

30

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DE MERCADO

ROMA 27 DE SEPTIEMBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 120v (ant. 56v)*. Añadimos a esta carta
el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. Los sumarios del mar-
gen son de otra mano.

Texto

1. *Espera corresponderá a la mayor incorporación en la Compañía; le reco-
mienda el ministerio de almas, principalmente de nativos. — 2. Le agradece el envío.*

*5 al marg. de indis || 7 superiores sigue que tach. || 9 al marg. de studis || 10 al marg.
de statu collegii et bonis non vendendis || 13 deseo sigue las re tach. || 14 al marg. scribat,
ut potest optime, de rebus scholasticis || 17 trabajos sigue muy tach.*

⁴ Doc. 15 § 4.

⁵ Doc. 47 § 5.

⁶ Ibid. § 6.

⁷ En la construcción del colegio y de la iglesia. Ibid. § 6.

⁸ Doc. 47.

⁹ MM IV 470.

— 3. Sobre su ida a España se atiende al parecer negativo del visitador. — 4. Se consuela del buen gobierno del provincial; aviso dado a éste sobre el rector indicado por el padre Mercado. — 5. Saludo.

P. Pedro de Mercado ¹. Septiembre 27.

1. Espero que V. R., como más obligado por verse más incorporado en la Compañía ², corresponderá a lo mucho que todos devemos al Señor que a esta religión nos llamó. Y buena ocasión tiene ay ³ para servir a la divina Magestad en ayudar, con charidad y diligencia, esas 5
pobres almas, cuya conversión y ayuda deseo yo que dé cuidado a todos los nuestros que, en esas partes, residen; pues, para eso, en particular se embían; y están ay los sujetos que ay; y aunque, también, se deve acudir a los españoles; pero a éstos nunca les faltará recaudo; antes les sobraré la ayuda que a los indios ⁴, cuyo trato es de menos 10
codicia, les falta.

2. Agradezco a V. R. lo que dice me embía con el padre Pedro Morales ⁵.

3. De lo tocante a la venida de España, pues el padre Avellaneda no respondió ⁶, sería por parecerle que no era justo privar de un su- 15
jeto tan útil una provincia tan necesitada de los que tiene, y de que le embien otros de nuevo.

4. Yo me consuelo que el gobierno del padre provincial ⁷ sea qual V. R. dice; porque, en esas partes, aún deseo más la satisfacción y buen gobierno de sus hijos, que en otras más cercanas. Yo le aviso 20

¹ P.-27 *al marg.* || ² *al marg.* animatur ad selum animarum || ¹⁰ indios *sigue cupo tach.* || ¹⁴⁻¹⁷ De-nuevo *al marg.* || ¹⁴ lo *sigue que tach.* || ¹⁸ *al marg.* cura provincialis [provincialis *corr.*] laudatur

¹ El padre Mercado, según el catálogo de abril de 1592, residía en el colegio de Oaxaca con el cargo de consultor y admonitor. MM IV 374. Su papeleta biográfica puede verse en MM IV 95^v 379s.; ABZ II 316^v 317s.; BURRUS, *Pedro de Mercado and Mexican Jesuit Recruits in Mid-America* 37 (1955) 140-152; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

² Alude a la profesión perpetua del padre Mercado, hecha el 19 de enero de 1592 en México. MM III 635; IV 248.

³ En el colegio de Oaxaca. N. 1.

⁴ El padre Mercado no conocía ninguna lengua indígena.

⁵ Procurador a Roma designado por la tercera congregación provincial mexicana.

⁶ Cf. MM III 447s.

⁷ Padre Pedro Díaz.

que ayude para que el rector de quien V. R. me avisa ², dé más satisfacción.

5. El Señor dé a V. R. su copioso espíritu, como yo deseo.
En sus etc.

31

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE DIEGO GARCIA

ROMA 27 DE SEPTIEMBRE - 5 OCTUBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 120v-121r (ant. 55v-56r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. El sumario del margen es de otra mano. A continuación de esta carta, transcribimos lo que Roma añade para el mismo padre García el 25 de octubre.

Texto

1. Carta recibida; informe que da en ella sobre el padre provincial y la provincia; carta que escribe al provincial y su contenido. — 2. Avisa al padre provincial que no es necesaria ni la fundación de La Habana ni la de Zacatecas; inconveniente que ve en la fundación de la casa profesa. — 3. Pide oraciones. — 4. Aviso sobre los padres visitador y provincial; órdenes dadas y ayuda al provincial. — 5. Carta que recibe después de escrita ésta; jesuitas que se meten en cátedras. — 6. Carta recibida; Albizuri no sea admitido nuevamente. — 7. El padre Juan Sánchez en Puebla.

P. Diego García ¹. Septiembre 27.

1. Por una de 25 de febrero ² me avisa V. R. lo que siente, así del gobierno del provincial, como del resto de la provincia ³. Yo le aviso en la que, ora, le escribo ⁴ de los particulares que me parecen más

²³ dé corr. deste
1 P.-27 al marg. || 2 al marg. de provincial || que sigue se le tach.

² Cf. doc. 47 § 7.

¹ El padre García era socio, consultor y admonitor del provincial. MM IV 371. Su papeleta biográfica puede verse en MM IV 323^o 371 379; COSTA, *The Jesuits in the Philippines 1581-1768* 612; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II y de COSTA *o.c.*

³ Carta perdida. Doc. 14a.

⁴ Escribía como consultor del provincial. Cf. doc. 29 n. 3.

⁵ Doc. 47.

importantes, que espero de su buen zelo que porná diligencia en el remedio. Yo deseo que, en lo de la cultura interior, aya el devido cuidado en los rectores ⁶; porque, sin duda, este es el nervio de todo el gobierno; y, quien no tiene esto por el punto más principal, no acertará en su oficio. 5

2. V. R. dice muy bien que multiplicar fundaciones no es, en esas partes, con tanta utilidad como se desea. Y ansí, aviso al provincial que lo de La Havana y Zacatecas ⁸ no es por aora tan necesario; antes, por la mesma razón que las demás fundaciones no se han de multiplicar, de acá nos pareció que ni aun convenía hacer casa professa ⁷; porque los sujetos se emplean en tener poblada la casa, y faltan en lo más necesario, que es acudir a los indios. 10 15

3. No otro en ésta que encomendarme etc.

4. Lo demás que de los padres visitador ⁸ y provincial ⁹ me escribe, ya passó. Y espero que la provincia quedará bien con los órdenes dados ¹⁰, y con la ayuda del buen provincial que aora tiene. 20

5. Después de escrita ésta, y embiada la 2^a vía ¹¹, receví otra de septiembre del 93 ¹²; y es bien que lo que, en ella, me escribe, de meterse los nuestros en cátreas ¹³, lo avise al nuevo provincial ¹⁴ para que lo remedie.

[121r] 6. *Añadido al padre Diego García. Octubre 25.* Por otra de junio del 92 ¹⁵, me dice que no conviene se torne a recevir Albizuri ¹⁶. Eso mesmo siento yo, y tengo escrito al provincial ¹⁷. 25

⁵ que² sigue l ayudará para tach. || ¹⁰ al marg. fundaciones collegiorum non properandae || ¹² Havana sigue ni tach. || ¹³ la sobre la lín., en la lín. esta tach. || 18-24 Lo remedie al marg. || 25 Añadido-25 al marg.

⁶ Ibid. § 3.

⁸ Ibid. § 2.

⁷ Cf. doc. 25 § 1.

⁸ El padre Diego de Avellaneda.

⁹ El padre Pedro Díaz.

¹⁰ Alude a las ordenaciones del padre Avellaneda. MM IV 452-501.

¹¹ Los documentos más importantes se enviaban por diferentes vías. MM IV 96^{aa}.

¹² Carta perdida. Doc. 33a. Este § 5 está al margen de la carta (cf. ap. crit.), y se ve por esta fecha de 1593 que es añadidura posterior.

¹³ Cf. MM IV 18*s. 116-118.

¹⁴ El padre Esteban Páez, 1594-1597. ABZ II 11*.

¹⁵ Carta perdida. Doc. 1s.

¹⁶ Martín Albizuri, despedido de la Compañía. Doc. 15 § 11.

¹⁷ Ibid. n. 26.

7. Del padre Juan Sánchez¹⁰ ya el provincial ha hecho nueva resolución y, según entiendo, se ocupa en la Puebla¹¹.

32

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE JUAN BAUTISTA DE LA CAJINA

ROMA 27 DE SEPTIEMBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 120v (ant. 55v)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. El sumario del margen es de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; satisfacción dada; espera de él que dará buena cuenta de sí; tiene buen campo donde emplear sus buenas cualidades. — 2. Saludo.

P. Juan Baptista de la Cajina¹. Septiembre 27.

1. Receví la de V. R.², en que me da satisfacción de algunas cosas que se le han advertido. Y aunque yo crea que no serán en el grado que V. R. dice me las han referido, y a mí me será mucho consuelo
5 que ellas sean tan poco que vengan a ser nada; todavía, la satisfacción que yo espero de V. R. y del buen deseo que el Señor le ha comunicado de servirle con exactión, es que, así lo que se le ha advertido, como en lo demás que él conocerá que le falta, procure dar tan buena cuenta de sí como le obliga su estado y profesión. Y bien tiene
10 en qué emplear las partes que el Señor le ha dado³, donde ay tanta necesidad de ayudar a los muchos indios de ese nuevo mundo.

2. El Señor dé a V. R. su copioso espíritu.

En sus oraciones etc.

¹ P.-37 *al marg.* || ² *al marg.* corripitur ob quosdam defectus et animatur || ⁴ que sigue el *tach.* || ⁶ espero *sobre la lín., en la lín.* deseo *tach.* | y sigue espero *tach.* || ⁷ que sigue en el *tach.* || ¹¹ ese sigue *reyno tach.*

¹⁰ El padre Sánchez Baquero. Doc. 23 n. 11.

¹¹ Doc. 48.

¹ El padre Cajina (Caxina), según el catálogo de abril de 1592, era superior de Zacatecas. Su papeleta biográfica puede verse en MM IV 66 nn. 33 35 255 377 380; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

² Carta perdida. Doc. 1b.

³ Eran notables sus dotes oratorias. Cf. MM IV 348¹⁰.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL HERMANO TEOFILO CIOTTI

ROMA 27 SEPTIEMBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 ff. 120v-121r (ant. 55v-56r)*. Añadimos a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. El sumario del margen es de otra mano.

Texto

1. *Cartas de los hermanos Ciotti y Caviato; de la salud enferma del hermano Caviato se hará lo que convenga.* — 2. *Lo anima a servir al Señor en su enfermedad.* — 3. *Saludo.* — 4. *Carta posterior recibida; diligencia hecha en la hacienda del señor Griffi.*

H. Teófilo Ciotti ¹. 27 de septiembre.

1. Receví vuestra carta, escrita en mayo de 92^o, y lo que, por ella, me decís del hermano Cabiato ², el mesmo me lo scrive ³. Pésame de su poca salud ⁴; aunque, quando se lleva con la paciencia y conformidad que se deve, como yo espero que el hermano lo hace, cosa es de mucha ganancia. Verná el padre Morales ⁵ que decís me informará de palabra, y todo lo que para su salud fuere necesario se hará.

2. De la vuestra, entiendo que está como hasta aquí ⁷. Sea [121r]

¹ H. -septiembre al marg. § | ² al marg. de valetudine eius alteriusque cuiusdam | y sigue en loch.

¹ El hermano Ciotti estaba en el colegio mexicano de San Pedro y San Pablo. MM IV 373.

² Carta perdida. Doc. 1j.

³ El hermano José Cabiato (Caviato) estudiaba el tercer año de teología en el colegio mexicano de San Pedro y San Pablo. MM IV 393. Su papeleta biográfica puede verse en MM IV 372 393 406^{ss}; ABZ I 406^s; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM III-IV.

⁴ Carta perdida. Doc. 1k. Le escribía acaso de sus enfermedades, como indicará en seguida. MM IV 406.

⁵ Cf. la n. inmediatamente anterior.

⁶ El padre Pedro de Morales, procurador a Roma.

⁷ El hermano Ciotti estaba muy enfermo. MM IV 406 530s.

10 el Señor bendito : que, de su santísima mano, tan buena es la enfermedad como la salud ; pues, con la una padeciendo y con la otra haciendo, queda su divina Magestad servido, y el alma aprovechada, como yo deseo que la vuestra quede desahogada en que el Señor os tiene.

15 3. El os dé su santa bendición y copioso espíritu, como yo se lo suplico.

De Roma etc.

4. Después de escrita ésta y enviada la 2ª vía, recibí la vuestra del 10 de octubre de 92ª, en que me decís la diligencia hecha en la hacienda del señor Pedro Griffiª, que ha gustado el señor cardenal 10 de saberlo.

Documentos perdidos

33a. — *El padre Diego García al padre Claudio Acquaviva, gen. México* septiembre 1593. Doc. 31 n. 12.

33b. — *El padre Diego López de Mesa al padre Claudio Acquaviva, gen. México* septiembre 1593. Doc. 83 n. 6.

34

LUIS DE VELASCO, EL JOVEN, VIRREY, A FELIPE II, REY

MÉXICO 5 DE OCTUBRE 1593

Original, en el legajo (AGI) *México 22 R. 3* de ocho folios : 0,305 × 0,212 no numerados. Seleccionamos de este escrito lo que se refiere a jesuitas.

Texto

1. *Jesuitas a Sinaloa ; pacificación y conversiones.* — 2. *Dinero que se gasta.* — 3. *Carta que ha recibido del padre Tapia ; desean persona experta que reparta la tierra ; conversiones de indios en aumento ; persona a propósito escogida por el gobernador ; cordura del gobernador ; carta del gobernador al rey.* — 4. *Cree que la provincia de Acaponeta (Caponeta) esta en paz.* — 5. *Los chichimecas continúan también en paz.* — 6. *Los gastos económicos irán en disminución ; bienes que se siguen de-*

14 yo sigue deseo tach. || 17-19 Después-saberlo al marg. || 17 92 ms. 93

ª Carta perdida. Doc. 3d.

ª Cf. 3 § 1 ; doc. 16 § 2.

10 El cardenal Scipione Lancellotti. Doc. 3 § 1.

la pacificación de los indios. — 7. La provincia de Nueva Vizcaya en agitación; algún efecto se seguirá del dinero dado al gobernador; espera aviso de éste, el cual escribirá, también, al rey.

[1v] 1. V. La provincia de Cinaloa y otras a ella circunvezinas se van pacificando, y la gente combertiendo a nuestra santa fee cathólica por medio los padres de la Compañía que embié allá, como a V. magestad le escribí en carta de XXV de hebrero, capítulo 5¹.

2. Los yndios son muchos y la tierra larga. Y aunque se procede con la limitación y templança, que se sufre, se gasta, en esta pacificación, de la real caja, de que resulta grande fructo para la seguridad de todas aquellas provincias, predicación del santo evangelio y conversión de los naturales.

3. Tuve, por el mes de mayo, carta del padre Gonçalo de Tapia², que es el superior de los demás, escripta en la villa de Durango, de Nueva Vizcaya, a do avía venido a tratar con el governador Rodrigo del Río embiase persona experta que repartiessse la tierra, y se començasse a poner en plática. Y dize que la conversión de aquellos yndios yva en aumento, y que el governador avía nombrado persona a propósito para lo que pretendía. Entiendo de su cordura y buen sesso que haría buena elección. Después acá, no he tenido otra nueva. El governador escrivía a V. magestad lo que más huviere de nuevo cerca desto.

4. De la provincia de Acaponeta³ ha días que no tengo nueva. Ni la real audiencia de Xalisco⁴ me a escripto cerca della: por do colijo que está quieta en la forma que a V. magestad tengo escripto en dicha carta⁵, capítulo VIII^o.

5. Todos los demás yndios chichimecas⁶, assí deste reyno como de la Nueva Galicia⁷, conservan la paz, y están seguros con el victo y vestido que se les da de la real hazienda.

¹ Doc. 14.

² Carta perdida. Doc. 21a.

³ Sobre la provincia de Acaponeta, territorio de Tepic cf. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* I 14.

⁴ De Jalisco, estado de la actual confederación mexicana, puede verse *o.c.* III 292-295. La audiencia de Jalisco o Guadalajara se fundó el 13 de febrero de 1548. SCHAEFER, *El Consejo* II 492. Presidente de la citada audiencia era entonces el doctor Santiago de Vera. SCHAEFER, *ibid.* 493.

⁵ N. 1.

⁶ Doc. 10 § 3.

⁷ Sobre la región de Nueva Galicia cf. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* I p. X; IV 187.

6. Y aunque el gasto es grande, será, cada día, menos, si no se levantan, y el fructo. Ymporta mucho por los daños y muertes de españoles que se escussan *, y por los aprovechamientos de lavores y ganados que, seguramente, se gozan, y descubrimiento de minas que se an hecho y spera se harán *, como lo escribí a V. Magestad, en otra carta de 25 de hebrero ¹⁰, capítulo V.

7. Lo de Nueva Vizcaya es lo que tiene menos asiento; porque, en una parte o en otra, nunca faltan yndios que anden levantados; pero, con el socorro que se le hizo al gobernador ¹¹ de los 6.000 que escribí a V. magestad, en carta de 25 hebrero ¹², capítulo 4, se podrá aver hecho algún buen efecto, de que, hasta agora, no se me a dado aviso. El gobernador lo dará a V. magestad más en particular.

Documentos perdidos

34a. — *El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Diego Avellaneda.* Roma 24 de octubre 1593. Doc. 52 n. 24.

34b. — *El padre Bernardino de Albornoz al padre Claudio Acquaviva, gen.* México octubre 1593. Doc. 76 n. 3.

34 6.000 ms. 6V

* Alude a las muertes que los chichimecos hacían entre los españoles. MM III 59 63 85^o 86s.; sobre el conflicto hispano-chichimeca cf. POWELL, *War and Peace on the North Mexican Frontier: A Documentary Record*. Vol. I. «*Crescendo of the Chichimeca War*» (1551-1585).

* Sobre la riqueza minera del estado de Durango puede verse GARCÍA CUBAS, *Diccionario* III 48.

¹⁰ Doc. 14.

¹¹ Rodrigo del Río y Loza. Doc. 5 n. 1.

¹² Doc. 14.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL HERMANO JUAN BAUTISTA ALDRICIO

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593 - VERACRUZ

Del registro original *Mex. 1 f. 121r (ant. 56r)*. Añadimos a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. El sumario del margen es de otra mano.

Texto

1. *Carta recibida ; se consuela viéndolo tan animado en el servicio de Dios ; el servicio de Dios, aun sin otro, grande premio ; aproveche la ocasión que tiene de mejorar ; hará que se le envíen los libros del padre Bruno. — 2. Saludo.*

H. Juan Baptista Aldricio ¹. Octubre 25, en la Veracruz.

1. Receví vuestra carta, escrita el junio del 92 ², con particular consuelo del que vos, en ese colegio ³, tenéis, según en la vuestra me significáis. Y, cierto, tienen mucha razón de vivir muy consolados los que están en casa y al servicio de tal y tan gran Señor como Dios ⁴, que, quando no premiara a los suyos tan aventajadamente como los premia, sólo el servir a una Magestad tan digna de ser adorada y servida, devía bastar para que con alegría de corazón le acudiéramos con el servicio debido. Procurad siempre mejoraros y aventajaros, que donde ay la buena ocasión que para hacerlo ternéis, en ese colegio, no es justo perderla. Y pues, para este fin, deseáis y me pedís los libros del P. Bruno ⁵, yo daré orden que se os embíen con la primera comodidad.

2. El Señor os dé su santa y copiosa bendición.

De Roma etc.

¹ H.-Veracruz *al marg.* || ² *al marg.* de spiritus fervore etc. || ¹¹ pedís *corr.* || ¹² embien *sigue* con el padre Pedro de M *tach.*

¹ La papeleta biográfica del hermano Aldricio (Aldrisio) puede verse en MM IV 376 387; ABZ II 261¹²; SCADUTO, *Catalogo dei Gesuiti italiani 1640-1665* 3; más datos de su vida pueden verse en los índice de MM II-IV y de ABZ II.

² Carta perdida. Doc. 11.

³ Era sacristán en la residencia de Veracruz. MM IV 376.

⁴ Alude al oficio de sacristán. N. 3.

⁵ El padre Vincenzo Bruno. Cf. MM IV 443 nn. 3 4.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE MARTIN FERNANDEZ

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 121r (ant. 56r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. Los sumarios del margen son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; lo anima a consagrarse plenamente a su nuevo oficio. —
2. De una persona ignominada defectuosa. — 3. Saludo.

P. Martín Fernández¹. Octubre 25, en México.

1. Por una de mayo del 92², me escribe V. R. la ocupación en que la obediencia le ha puesto, después que dexó el cuydado del noviciado³. Y no dude sino que no es esa de menor importancia que
5 la passada, pues es continuar con esa juventud, de manera que no pierdan sino que conserven y augmenten lo que, en la probación⁴, han grangeado; y por esto le encargo que, así con la oración como con las demás diligencias necessarias, procure grangear y alcanzar de la divina
10 Magestad, que su empleo sea tan fructuoso como conviene para el augmento desa juventud.

2. En lo demás que de aquella persona⁵ me escribe, cierto es que si le falta lo que V. R., en la suya, dice, es necessario que se lo procure, para satisfacer al oficio que tiene. Espero que el provincial⁶ le
15 ayudará, y él, con su buen deseo, procurará de su parte mejorarse en todo.

3. El Señor dé a V. R. su espíritu.
En sus etc.

¹ P.-México *al marg.* || ² *al marg.* cura tirocinii sit diligens || ³ por esto *sobre la lín., en la lín. así tach.* | que sigue con *tach.* || ⁴ grangear *sigue el tach.* || ⁵ *al marg.* in alio negotio remittitur ad provincialem

¹ La papeleta biográfica del padre Fernández puede verse en MM IV 372 378; ABZ II 317¹⁸; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

² Carta perdida. Doc. 11.

³ Cf. MM IV 61° 372.

⁴ En la probación del noviciado.

⁵ No sabemos a quién alude.

⁶ El padre Pedro Díaz.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL HERMANO DOMINGO PERUSINO

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593 - GUADALAJARA

Del registro original *Mex. 1 f. 121r (ant. 56r)*. Añadimos a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. Carta recibida ; lo anima a seguir en su ministerio fructuoso de ayudar a los padres y en el servicio de Dios. — 2. Saludo.

H. Domingo Perusino ¹. Octubre 25, en Guadalajara.

1. Receví vuestra carta, escrita el abril del 92^o; y, sea con ocasión o sin ella, yo me consuelo mucho de veros con tanto conocimiento de la obligación que al Señor tenéis, y deseo de corresponder a ella ; porque este os será un continuo despertador para la virtud y perfección. Buena ocasión tenéis en esa tierra de exercitar todas las virtudes, y ayudar a los padres que tan bien ocupados están en los ministerios. Hacedlo así y no perdáis lo mucho que podéis ganar, acordándoos, a menudo, que para eso deseastes y se os concedió esa misión, donde os parecía que mejor os podríades emplear en el servicio del Señor ; y sería mal caso haver caminado tanta tierra y mar, para no ser mejor que acá ². Espero en el Señor que os embió, y en vuestra buena diligencia que satisfaceréis a lo mucho que, en vuestra carta, me significáis que deseáis servir al Señor.

El os dé su santa bendición y copioso espíritu para que lo hagáis. De Roma etc.

¹ H.-Guadalajara *al marg.* || ² *al marg.* laudatur fervor et zelus etc. || ⁸ Hacedlo *ms.* haceldo || ⁹ deseastes *sigue esa tach.* | concedió *sigue l tach.* | misión *sigue para tach.* | donde *sigue letra tach.* || ¹¹ *y¹ sigue que tach.*

¹ La papeleta biográfica del hermano Perusino puede verse en MM IV 203^o 375 390 489^o¹¹; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM II-IV.

² Carta perdida. Doc. 1g.

³ Parece que el hermano se hallaba algo desanimado al cuidado de la hacienda de Guadalajara. Cf. MM IV 270^o.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE BERNARDINO DE ACOSTA

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593 - OAXACA

Del registro original *Mex. 1 f. 121v (ant. 56v)*. Añadimos a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; se alegra de ver a los jesuitas inclinados al ministerio con nativos, principal empeño de la Compañía en Ultramar. — 2. Recomienda que los que pudieren se dediquen a indios. — 3. Les desea abundante espíritu para ser dignos ministros de nativos.

P. Bernardino de Acosta¹. Octubre 25, rector en Guajaca.

1. Recivo particular consuelo quando entiendo que los nuestros, en esas partes, y más los superiores, están tan inclinados a la ayuda de los indios, como V. R. muestra estarlo, en la última suya, que aun-
5 que, por ser duplicada, se olvidó la firma y data, por las cosas veo que es de V. R.² Y tiene mucha razón de querer que los dese collegio³ sean aptos para emplearse con los indios; porque ese es el principal assumpto de todos los que van a esas partes⁴.

2. Pero ya que todos no sean para ello, le encargo que no se pierda
10 punto de acudir, los que pudieren, a ese ministerio, de que Dios se sirve tanto; y las ánimas desa pobre gente son tan ayudadas. Y no dude V. R. sino que las misericordias que el Señor les hace, en ese collegio, en lo spiritual y temporal, según V. R., en su carta, me dice, es para obligarles a que, si lo han hecho hasta aora bien, lo hagan cada
15 día mejor.

¹ P.-Guajaca al marg. || ² al marg. de indis iuvandis || ³ tan sobre la Mn. || ⁵ duplicada sigue por ventura tach. || ⁶ es sigue suya tach. | collegio sigue se emplee tach. || ¹¹ ayudadas sigue aunque tach. | al marg. status collegii bonus || ¹³ en sigue la tach. || ¹⁵ mejor sigue el Señor tach.

¹ La papeleta biográfica del padre Acosta puede verse en MM IV 61^o 62 374 378; ABZ II 259^o 260; más datos de su vida se hallarán en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

² Carta perdida. Doc. 111.

³ Alude al colegio de Oaxaca del que era rector. MM IV 374.

⁴ Cf. doc. 15 n. 3.

3. Suplico a la divina Magestad que les comunique su abundante espíritu, para que en todo sean dignos ministros de esa santa ocupación. En sus etc.

39

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE HERNANDO DE VILLAFaña

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 121v (ant. 56v)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. El sumario del margen (cf. ap. crft.) es de otra mano.

Texto

¹ Carta recibida; lo anima a aprovecharse de los bienes espirituales que hay en los padecimientos y enfermedad. — 2. Pide oraciones.

P. Hernando de Villafaña¹. Octubre 25, en México.

1. Aunque, por una parte, tengo la compasión debida a lo que V. R. padece², según me dice en la de mayo del 92³; por otra parte, podemos ambos consolarnos con lo que Dios hace, no sólo por la obligación que nos corre de conformarnos con la divina voluntad, sino, también, porque de tal voluntad y mano, como la deste santissimo Señor, no son menos buenas y útiles las enfermedades que la salud, y a ratos se exercitan mejor las virtudes padeciendo algo que haciendo. Como quiera que sea, yo espero, ansí del Señor que, en esto, muestra quererle bien, como de los deseos que V. R. tiene de mejorarse en su divino servicio; que deso habrá sacado y sacará la ganancia que el Señor quiere y sus siervos deven sacar. 5

2. En sus oraciones etc. 10

¹ P.-México *al marg.* || ² *al marg.* consolatoria || ³ según sigue lo que *tach.* || ⁶ también *ms.* también || ⁸ virtudes *sigue* en la dolencia que no *tach.*

¹ La papeleta biográfica del padre Villafaña (Villafañe) puede verse en MM IV 100^{ms} 375 385; ABZ II 437^{ms}; BPJ 584; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

² Por falta de salud había sido exonerado del rectorado de Valladolid y enviado definitivamente a Pátzcuaro; era lengua tarasca. MM IV 530 590. Posteriormente será además lengua náhuatl. y mazahua ABZ II 555.

³ Carta perdida. Doc. 1m.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE GREGORIO LOPEZ

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593 - PUEBLA

Del registro original *Mex. 1 f. 121v (ant. 56v)*. Hemos añadido a esta carta la fecha de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. *Cartas recibidas ; ayuda que espera a la provincia de las órdenes del padre visitador, aplicadas por el provincial.* — 2. *Los dos años de noviciado.* — 3. *Dos hermanos que quieren fundar el noviciado.* — 4. *Ayuda que puede tener del padre Plaza.*

P. Gregorio López, en la Puebla ¹. Octubre 25.

1. Dos de V. R. he recevido, de junio ² y septiembre del 92 ³, y espero que, con los buenos órdenes que ha dexado el padre Avellaneda ⁴, y con la exacta execución dello que, por mano del padre provincial ⁵, se porná, quedará esa provincia muy ayudada y mejorada.

2. Yo aviso al provincial que, en quanto fuere posible, los novicios tengan sus dos años cumplidos en la probación ⁶; pero, quando

¹ P.-25 *al marg.* || ² *al marg.* provinciae status || ⁶ *al marg.* novitii non diu absint tirocinio

¹ Era maestro de novicios en Puebla. Doc. 8.

² Carta perdida. Doc. 1u.

³ Carta perdida. Doc. 3b.

⁴ Alude a las ordenaciones del padre Avellaneda. MM IV 452-501.

⁵ El padre Pedro Díaz.

⁶ Las cartas de esta época del padre Acquaviva al provincial novohispano que se conservan (doc. 15 47) nada dicen de este aviso. Sobre los dos años de noviciado dice el *Examen* (c. 1 n. 12): «Ad haec, antequam quisquam admittatur ad professionem vel simplicia vota coadiutorum et scholasticorum, superius dicta, secundum Institutum nostrum emittere teneatur, biennium integrum ad probationem habebit: et ut admittantur scholastici ad quemvis ex prioribus gradibus professorum vel coadiutorum formatorum, unum adhuc annum post absoluta sua studia expectabunt: quod tempus, cum superiori visum fuerit, poterit prorogari». *MI Const.* III 5s. La quinta congregación general de 1593 (12 in ms. decr. 23) urgió también estos dos años de noviciado. *Institutum II* (Florentiae 1893) 265.

la necesidad forzase a suplir en México ⁷ la falta de hermanos, tengo por mejor que se muden a menudo, estando a lo más un mes o mes y medio, y después vuelvan a la probación y vayan otros; porque, con ésto, los que están poco tiempo, poco daño recevirán; y volviéndose presto, repararán fácilmente lo perdido. 10

3. Es de agradecer la buena voluntad de esos dos hermanos que desean fundar el noviciado ⁸; pero, es temprano para tratar desto, pues aún vive su padre ⁹. Quando sera tiempo, se podrá tratar con él provincial y avisarnos de lo que huviere. 15

4. V. R. dice muy bien que el padre Plaza ¹⁰ es muy siervo de Dios, y merece ser servido y regalado dondequiera que estuviere. En qué manera V. R. se pueda ayudar de su presencia ¹¹, trate con el padre provincial que, como más cercano, le podrá dar las advertencias en eso necesarias. 20

En sus etc.

41

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE JUAN DE LA PLAZA

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 122r (ant. 57r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; su preparación para presentarse ante Dios estímulo para otros. — 2. Elogio del padre Mendoza, sucesor del padre Alonso Sánchez, muerto,

⁸ México sigue con a tach. || ⁹ que sigue los tach. || ¹⁰ después sigue que tach. | probación sigue pa tach. || ¹³ al marg. fundatio novitiatus || ¹⁷ al marg. encomium P. Plaza || ²⁰ podrá sigue pal. tach.

⁷ El noviciado estaba en Puebla. Doc. 8.

⁸ Eran probablemente los hermanos Diego y José de Lomas. Doc. 55 § 30.

⁹ Juan Bautista de Lomas. *L.c.*

¹⁰ Datos de la vida del padre Juan de la Plaza pueden verse en ZUBILLAGA, *Tercer concilio mexicano. 1585. Los memoriales del P. Juan de la Plaza S.I.* en AHSI 30, 1961, 180-191; más datos de su vida pueden verse en los índices de MPer I-III, MM I-IV, ABZ I-II; cf. BPJ 590.

¹¹ El padre de la Plaza residía en el colegio de San Pedro y San Pablo. MM IV 372.

para la congregación general. — 3. Próxima la congregación general; el padre Morales llega para ella; se espera se celebrará con paz y fruto. — 4. Pide oraciones.

P. Juan Plaza ¹. Octubre 25.

1. Receví la de V. R., escrita en mayo del 92^o; y véolo tan puesto en lo que es razón lo estemos todos, preparándonos para ser presentados ante Dios, nuestro señor. Que su fervor y cuidado en ésto
5 basta para despertar a los muy olvidados y dormidos en ello. El Señor nos dé su espíritu para que en todo acertemos a servirle.

2. Ya vi y traté al padre Antonio de Mendoza ², y me pareció un hombre muy sólido, prudente y fiel hijo de la Compañía y del espíritu que en ella deve vivir. Aora le tenemos aquí para la congregación ge-
10 neral, que succede en lugar del buen padre Alonso Sánchez que Dios llevó al cielo ³. Persona es para poder ayudar en qualquiera cosa.

3. Estamos tan cerca de comenzar nuestra congregación, que será dentro de ocho días ⁴; y el padre Morales ha llegado a tiempo ⁵ que se hallará en ella. Espero en la divina misericordia y en las oraciones
15 de muchos buenos, que se hará con gran paz ⁶ y fruto.

4. V. R. se acuerde de mí en sus oraciones y de toda la Compañía. De Roma etc.

¹ P.-25 *al marg.* || ² *al marg.* consolatoria || ³ *al marg.* de P. Antonio Mendoza || ⁴ *al marg.* mors Sancti || ⁵ *al marg.* de congregacione generali || ⁶ *de sigue los tach.*

¹ Doc. 40 n. 10.

² Carta perdida. Doc. 1n.

³ El padre Mendoza, provincial antes de México, durante su permanencia en Roma. Doc. 2 n. 33; doc. 4 n. 25.

⁴ Elegidos en la congregación provincial de Toledo los padres Gil González Dávila y Alonso Sánchez para la congregación general romana de 1593, muere el segundo de estos padres el 21 de mayo de aquel año y estaba ya designado para sustituirlo el padre Antonio de Mendoza. Cf. ASTRÁIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* III (Madrid 1925) 579-582.

⁵ La quinta congregación general aludida comenzó el 3 de noviembre de 1593 y duró hasta el 18 de enero del siguiente año. *Synopsis historiae Societatis Iesu* (Lovanii 1950) 114.

⁶ El padre Pedro de Morales, procurador a Roma de México. Doc. 23 nn. 9 10.

⁷ Sobre el ambiente que acompañaba a la celebración de la quinta congregación general cf. ASTRÁIN, *ibid.* 571-622.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE MARTIN PELAEZ

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 122r (ant. 57r)*. Añadimos a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. Los sumarios del margen son de otra mano.

Texto

1. *El padre Mendoza, presente en Roma para la congregación general, amado y útil sujeto y cuentan con su ayuda; esperanzas en el nuevo provincial. — 2. No acepta el don del cáliz y doseles y da razones de su actitud; agradecimiento. — 3. Carta recibida posteriormente; cautela en tener los aludidos colegios.*

P. Martín Peláez ¹, en México. Octubre 25.

1. Con razón hechan menos en esa provincia, como V. R. dice, al padre Antonio de Mendoza; porque dondequiera que estuviere, será amado y muy útil sujeto. Pero el buen successor que tiene ², cumplirá ay por todos, y el padre Antonio podrá, en otras partes, ayudarnos. 5
Aquí le tenemos aora que ha venido a hallarse en la congregación general ³.

2. Agradezco a V. R. y a la congregación ⁴ el presente del cáliz y lo que dice de los doseles que embiarán ⁵; pero advierta V. R. que, en manera ninguna, se embien; porque ni mi capilla les usa, ni con- 10
biene que V. R. consienta a esa buena gente que tal cosa embien; pues ni converná que yo reciva el cáliz que dice embía; sino que, si acá llegare, le daré al padre Morales ⁶ para que se le vuelva. Y esto, no

¹ P.-25 al marg. || ² al marg. de P. Mendoza || ³ al marg. relicto dona ut callis etc. ⁴ R. *sigue lo tach.*

¹ El padre Peláez era rector del colegio de San Ildefonso. MM IV 376.

² El padre Pedro Díaz.

³ Cf. doc. 41 §§ 2 3.

⁴ Alude a la congregación mariana del colegio de San Ildefonso.

⁵ Cf. doc. 4 §§ 17 18.

⁶ El padre Pedro de Morales que había de volver a Nueva España después de terminada la quinta congregación general. Cf. doc. 41 n. 5.

porque yo no estime y agradezca el buen ánimo y voluntad con que
 15 se da ; sino porque no es decente que yo lo reciva. V. R. los salude y
 se lo agradezca de mi parte, y les diga lo que en ésta escribo.

En sus etc.

3. Después de escrita ésta. y haver embiado la primera vía ' della,
 recibí la de V. R., escrita en julio del 93 *. Y me parece necesario
 20 o no tener esos collegios *, o que sea con tanto cuydado, quanto con-
 viene, y dello aviso al provincial ¹⁹.

43

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL HERMANO BLAS HERNANDEZ LEON

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 122r (ant. 57r)*. Por qué a esta carta
 añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. Los sumarios del mar-
 gen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida ; compañero del padre Avellaneda ; le agradece la ayuda dada
 al padre visitador. — 2. Le pide continúe acordándose de él en sus oraciones ; cuán-
 do le ha de escribir. — 3. Saludo.

H. Blas Hernández León ¹. Octubre 25, México.

1. Receví vuestra carta, escrita en La Havana ², donde llegastes

¹⁴ *estime sigue ni tach.* || ¹⁴ *agradesca sigue s tach.* || ¹⁸⁻²¹ Después-provincial *al mag.*
¹ H.-México *al marg.* || ² *al marg.* de eius cura pro P. Avellaneda infirmo

⁷ De las vías por las cuales se enviaban las carta a Ultramar cf. doc. 31 n. 11.

⁸ Carta perdida. Doc. 21e.

⁹ Alude a los colegios de seglares de los que uno era el de San Ildefonso.
 Cf. doc. 4.

¹⁰ Cf. doc. 87 § 8 ; doc. 123 § 3.

¹ La papeleta biográfica del hermano Hernández en MM IV 203^a 249^a 373
 391 ; más datos de su vida en los índices de MM II-IV. Residía en el colegio de
 México al cuidado de las haciendas. MM IV 373 391.

² Esta carta del hermano, escrita en La Habana, la suponemos de noviembre
 de 1592, pues la armada y flota donde navegaban el padre Avellaneda con sus
 compañeros, partió de Veracruz el 19 de octubre de 1592 e invernaron en La Ha-
 bana de donde se hizo a la mar el 7 de marzo de 1593. Doc. 6 nn. 3 4 : la carta
 del hermano se ha perdido. Doc. 7b.

en compañía del padre Avellaneda ³. Yo, por mi parte, os agradezco la buena ayuda que distes al dicho padre que merece todo regalo por su virtud ; y le sería bien necesario qualquiera regalo habiendo pasado tal enfermedad ⁴. 5

2. El cuydado y memoria que tenéis de rogar a Dios por mí, se deve al amor que, en el Señor, os tengo, y os encargo que lo continuéis. De lo que toca al escrivirme, no ay por qué tener pena ; que, aunque yo veo de buena gana vuestra carta, no quiero que, para cumplir conmigo, toméis trabajo, sino quando fuere consuelo vuestro, o se ofreciere alguna necessidad de escrivirme. 10

3. Al Señor suplico os dé su santa y copiosa bendición para que en todo le sirváis con gran perfección etc.

De Roma etc. 15

44

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE JUAN ROGEL

ROMA 25 DE OCTUBRE 1593 - VERACRUZ

Del registro original *Mex. 1 f. 122r (ant. 57r)*. Hemos añadido a esta carta el año de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida ; avisa al provincial que arregle la soledad en el trabajo de Veracruz. — 2. Lo anima a seguir trabajando por Dios y por las almas. — 3. Saludo.

P. Juan Rogel ¹, en la Veracruz. Otubre 25.

1. Justo es que, pues en esa residencia ² se trabaja tan bien, aya

⁷ al marg. officia || ⁸ que¹ sigue yo tach | continuéis sigue que lo tach. || 10 carta sigue n tach.
¹ P.-25 al marg. || ² al marg. consolatur eius labores et solitudinem

³ Cf. la nota inmediatamente anterior 2.

⁴ El padre Avellaneda padecía, según parece, de reuma. Cf. MM IV 19s.

¹ La papeleta biográfica del padre Rogel puede verse en MM IV 376 380 432 ; ABZ II 317 318¹⁶ 319 ; ZUBILLAGA, *La Florida*, 231-234 ; más datos de su vida pueden también verse en los índices de MAF de MM I-IV y de ABZ I-II.

² En la residencia de Veracruz. MM IV 376.

quien ayude y se compadezca de los que, en ella, se emplean con tanto trabajo y soledad, como V. R. dice³. Y paréceme que tiene fundamento el padre rector⁴ para estar algo afligido por ésto. Yo lo aviso y seriamente lo encargo al padre provincial⁵. Espero que si no lo ha remediado, lo hará.

2. Paréceme que V. R. ha escojido para sí praticar aquel verso de David: *et a te quid volui super terram?*⁶; pues lo passa en esa soledad atendiendo a servir a Dios en la grangería de las almas que él tanto estima. Y, cierto, tiene razón de poner en eso todo su cuidado; porque es indigna cosa de religiosos que gastemos la corta vida que nos queda, en cosas de tan poco momento como el que tienen todos los que van fuera de aquello a que fuimos llamados.

3. El Señor dé a V. R. su copioso espíritu para que le alumbre y consuele en todo, como espero que lo hace.

En sus etc.

45

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE CRISTOBAL BRAVO

ROMA 22 DE NOVIEMBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 123r (ant. 58r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. El sumario de margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. *Carta recibida; se alegra de su celo por los nativos, que desea en todos y en muchos lo ay; razones por qué recomienda insistentemente el ministerio con indios; desea a todos luz y copioso espíritu para ser útiles operarios del Señor. — 2. Resolución dada sobre la hacienda de Pátzcuaro y Valladolid.*

8 *al marg.* animat ad prosecutionem operis || 12 *la sigue brev tach.*

³ Carta perdida. Doc. 1v.

⁴ El padre Alonso Ruiz. MM IV 376.

⁵ Ni el doc. 15 ni el doc. 47 hablan de este encargo.

⁶ Ps. 72, 25.

P. Christóval Bravo ¹. Noviembre 22.

1. Yo me consolaré mucho que en todos aya tanto cuydado de acudir a los indios ², como V. R. me dice en una de julio del 92 ³. Y no dudo sino que en muchos le ay. Y ansí se me avisa. Pero la cosa es de tanta importancia, y yo la deseo tanto, que siempre les renovaré la memoria dello, para que los que en ello entienden, continúen; y los que no atienden, conozcan que éste es empleo muy propio de la Compañía y, particularmente, de los que van de Europa a esas partes: que a esto, principalmente, son embiados ⁴. Y no querría que perdiesen lo mucho que, con esta ocupación, pueden ganar para sí, y ayudar a sus próximos, reduciéndolos a su criador y redemptor Jesuchristo. El les dé su luz y copioso espíritu para que sean útiles operarios de su viña. 5

2. La resolución que se ha dado en la hacienda de Pázcaro y Valladolid, entenderá V. R. por lo que el padre Morales lleva ⁵: que, con ésto, creo quedarán ambos collegios acomodados. 10

En las oraciones etc.

46

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE JUAN DE LOAYSA

ROMA 22 DE NOVIEMBRE 1593

Del registro original *Mex. 1 f. 123r (anf. 58r)*. Por qué a esta carta añadimos el año 1593 puede verse en el doc. 16. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. *Carta recibida; espera remedio del padre provincial; se ha de cumplir el testamento del fundador.* — 2. *Cómo han de tener los hermanos el cuidado de las heredo-*

¹ P.-22 *al marg.* || ² *al marg.* de cura indorum || ³ julio *corr.* de junio | ⁹² *corr.* || 14-16 *La-acomodados al marg.*

¹ La papeleta biográfica del padre Bravo puede verse en MM IV 250 375 383; ABZ II 184^s 185; BPJ 582; más datos de su vida se hallarán en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

² El padre Bravo trabajaba con tarascos. MM III 52s. 95 140; IV 77^{so}.

³ Carta perdida. Doc. 1ac.

⁴ Doc. 15 n. 3.

⁵ *Ibid.* § 12.

des. — 3. *Agradece el cuerno de bada.* — 4. *Saludo.* — 5. *En qué se ha de permutar la plata del colegio de Puebla.*

P. Juan de Loaysa ¹. Noviembre 22.

1. Con la buena diligencia del padre provincial ² espero que se remediarán las cosas que V. R. me dice ³ piden remedio. Especialmente, se deve atender a cumplir el testamento del fundador ⁴, como
5 V. R. creo que lo habrá, de su parte, hecho, y avisado, también, al padre provincial para que, de la suya, lo ordene y lo haga executar.

2. Días ha que yo he avisado a los superiores que no tengan hermanos solos en las heredades ⁵; de manera que no sólo se deve remediar el inconveniente, con mudarlos, sino con que, de ordinario, no
10 estén en las heredades, sino que las visiten a sus tiempos, y se vuelvan luego a casa.

3. Agradezco a V. R. el cuerno de bada ⁶ que, dice, me embía. Yo le estimo mucho por el amor del que le embía, y porque él es cosa digna de estima.

15 4. Al Señor suplico dé a V. R. grande abundancia de sus divinos dones.

5. Al provincial aviso que la plata del collegio de la Puebla se trueque en servicio de la iglesia ⁷; porque lo del refitorio no es cosa conveniente para religiosos ⁸.

20 En sus oraciones etc.

¹ P.-22 *al marg.* || ² *al marg.* *remedium quibusdam in rebus adhibendum* || ⁶ *lo¹ sigue h tach.* || ⁸ *sólo sigue d tach.* || ¹⁰ *las² sigue visitan tach.* || ¹⁷⁻¹⁹ *Al-religiosos al marg.* || ¹⁷ *se sigue mu tach.*

¹ El padre de Loaysa era vicerrector de Puebla. MM IV 373 427¹⁴.

² El padre Pedro Díaz.

³ Carta perdida. Doc. 1x.

⁴ Alude al testamento de Melchor de Covarrubias, fundador del colegio pobiano del Espíritu Santo. Apénd. 5.

⁵ No conocemos esta carta del padre Acquaviva a los superiores. Doc. 51a, Sobre los peligros morales que los hermanos tenían en las haciendas cf. MM IV 204.

⁶ Rinoceronte.

⁷ Doc. 87 § 6.

⁸ Alude probablemente a la *plata labrada* que Covarrubias dejaba en su testamento para el servicio del refitorio, para la fiesta que se me haze en el dicho colesio de la Compañía, el día de la Magdalena, de cada un año v. Apénd. 5.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DIAZ, PROV.

ROMA 22 DE NOVIEMBRE 1593 - MÉXICO

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I* ff. 98r-99v. En el marg. sup. del f. 98r escribieron : « 22 noviembre 1593 », y en el marg. inf. : « P. provincial México ». Los sumarios de los márgenes (cf. ap. crít.) los señalaron en México. En el folio de la inscripción (99v) hay estas notas de archivo : « Las fundaciones de La Havana y Çacatecas no se [ejecuten] [añadimos la palabra puesta entre paréntesis, pues la del ms. es ilegible en la fotografía] por ahora. Ayudar a los rectores para que vayan mejorando en su ministerio. No poner la mira en satisfacer a los hombres en el gobierno, sino a Dios cumpliendo sus reglas. Cuydado en acudir a los indios. Desocupar a los nuestros para que atiendan a su ministerio. No ocupar a los estudiantes y animarlos al estudio y que vaya con exactión. De la grangería de cal y leña. Del testamento del fundador de la Puebla que se cumpla. Del regalo del de Guaxaca. En el recibir los sujetos grande y extraordinario delecto, y raros los que se reciben. Cuydado con la cultura interior de los nuestros ». *De otra mano* : « Noviembre 22 de 593 ». En el registro original *Mex. I* ff. 123r-v está también esta carta.

Texto

1. *Cartas recibidas ; insiste en la ejecución de lo ordenado en la visita ; los reparos que haya para su ejecución, se tratarán con el padre Morales y éste será portador de lo que determine. — 2. No conviene por ahora fundar ni en La Habana ni en Zacatecas. — 3. Ayuda que ha de dar a los rectores que no dan satisfacción ; en su oficio ha de mirar principalmente al servicio de Dios. — 4. Recomienda el ministerio de nativos ; importancia de las misiones entre indios ; servicio que han de dar a estas misiones los colegios. — 5. Cosas que conviene remediar en el colegio de México ; poco fervor en los estudios. — 6. Eviten, también, en el colegio de México, la granjería en el vender leña y cal. — 7. El padre Bernardino de Acosta, rector, busca más la comodidad propia que la de los demás. — 8. En Puebla ejecuten fielmente el testamento del fundador. — 9. Haya grande selección en recibir criollos. — 10. Procure sobre todo la cultura interior de los religiosos. — 11. Pide oraciones.*

† Pax Christi etc.

1. Hállome con seis o siete cartas de V. R., escritas en mayo ¹,

¹ Dos cartas de 12 de mayo 1592. MM IV 401-408.

junio ⁸ y julio del 92 ⁸, y en el enero ⁴ y hebrero del 93 ⁸. Y, en quanto a la visita, ya ella se acabó ⁶ y, con ésto, cessaron algunos inconvenientes que V. R. apunta ⁷. Resta ahora que V. R. apoye con palabras, y con la execución y obras lo ordenado en ayuda de esa provincia ⁸, pues le toca por obligación de su oficio; y queda libre para poderlo hazer con exactión: que si algo huviere en que reparar, aquí se tratará con el padre Morales ⁹, que ha días llegó ¹⁰, y se halla en la congregación general que, desde el tercero deste, se comenzó ¹¹, y él llevará la resolución de todo lo que V. R. dice de la casa professa, y de las personas de esa provincia ¹².

2. De la fundación de La Havana y Zacatecas, ya he escrito que, en ninguna manera, nos conviene, por ahora ¹³; pues siendo la gente no mucha, es dañosa cosa dividirla en muchos puestos; porque, mientras menos tuviéremos que poblar, más gente ternemos para las misiones, que es la causa por qué acá nunca nos pareció conveniente la casa professa ¹⁴.

3. Díceme V. R. que algunos rectores no dan la satisfacción necesaria ¹⁵. Ya sabe que su oficio es ayudarles, no sólo con advertirles en lo que faltan, sino con hazer particular estudio para instruirlos y enderezarlos como maestro a discípulos, y padre a hijos; porque si este oficio no le haze el provincial, nunca saldrán hombres prácticos en el gobierno. Y si en el suyo desea dar la devida satisfacción, no ponga

⁵ *al marg.* apoyar lo ordenado en la visita || ⁸ *al marg.* resolverá [?] lo que traerá el padre Morales || ¹⁹ *al marg.* lo que a de hacer el provincial con los rectores || ²¹ *al marg.* lo que debe hacer en su officio || ²⁴⁻²⁸ Y-bien *subr.*

⁸ Una carta de 8 de junio 1592. Ibid. 424-427.

⁹ Ibid. 588-591.

⁴ Carta perdida. Doc. 12a.

⁵ Carta perdida. Doc. 14e.

⁶ Alude a la visita del padre Avellaneda quien, habiéndola ya terminados, había partido para España. Doc. 4 n. 3.

⁷ Cf. MM IV 401s.

⁸ Se refiere a las *ordenaciones* del padre visitador para la provincia. Ibid. 452-501.

⁹ El padre Pedro de Morales, procurador de la provincia a Roma.

¹⁰ Doc. 41 § 3.

¹¹ Ibid. n. 5.

¹² Cf. MM IV 404.

¹³ Cf. doc. 25 § 1; doc. 31 § 2.

¹⁴ Cf. doc. 25 n. 4.

¹⁵ MM IV 427.

su mira en satisfacer a los hombres, sino en satisfacer a Dios, cumpliendo con las leyes y reglas de su oficio ¹⁶, guardando, en el modo, prudencia y suavidad y, en la ejecución, eficacia : que, con ésto, no le podrá salir mal sino muy bien. 25.

4. Aunque V. R. tenga el cuydado que, por las suyas, me dice, de que se acuda a los indios ¹⁷, no dexaré de acordárselo y encargárselo de nuevo, ahora y en las demás ocasiones que se ofrecieren, así para que V. R. entienda cuánto yo lo deseo, como para que, también, lo pueda significar a los de esa provincia, especialmente a los superiores, diciéndoles quán propias son las misiones de la Compañía, y en esas provincias aún lo son, en cierta manera, más que no el residir en los collegios ; pues el residir en ellos es para que se aya sugetos aptos y en todo suficientes para este empleo ; y yo sentiría mucho que en ésto hubiese no sólo descuydo, sino qualquier olvido o poca afición. 30. 35.

5. En el collegio de México creo que converná remediar dos cosas, si son como me las escriven : la una es poco fervor en los estudios ¹⁸, que dicen nace, parte, de la poca aplicación de algunos de los maestros que, distrayéndose en negocios y otras ocupaciones, no atienden a aquel empleo como devrían ; y, parte, de que ocupan demasiado a los estudiantes ¹⁹, quitándoles el tiempo que deven gastar en su estudio. V. R. los dé calor autorizándolos y mostrando el caso que haze de que aquel ministerio vaya con exactión ; porque esto anima mucho a los maestros y a los discípulos ; y dé orden al rector y ministro que no ocupen los estudiantes. 40. 45.

6. La otra es que usan una grangería de cortar leña, hazer y vender cal ²⁰. Lo necessario para nuestras fábricas puédese hazer ; pero lo demás tiene algún sabor de grangería, y ésta es bien que no se permita. Encargo a V. R. que entienda bien lo que en ésto ay, y ponga el remedio conveniente. 50.

[98v] 7. También se me avisa que el padre Bernardino de Acosta,

29 *al marg.* acudir a los indios || 32 también *ms.* tambien || 39 *al marg.* trasladese esto : estudiantes del collegio de México se ocupen | En-cosas *subr.* || 39-53 *al marg.* *seq. raya vertical* || 48 ocupen-estudiantes *subr.* || 49 *al marg.* leña y cal || 54 *al marg.* padre Bernardino de Acosta

¹⁶ Las reglas del provincial pueden verse en *Regulae Societatis Iesu* (Romae. 1590) 25-57.

¹⁷ Cf. MM IV 425s.

¹⁸ Cf. doc. 29 § 2.

¹⁹ Cf. MM IV 411 415.

²⁰ Cf. doc. 29 § 2.

55 después que es rector ²¹, se le nota tener más cuydado de su comodidad que convenga, y de los demás no tanto como es necesario ²². Lo uno y lo otro entenderá V. R. a fin de remediar lo que necesario fuere.

8. También deseo que V. R. encargue a los de Puebla que, con cuydado entiendan al cumplimiento de lo que, en su testamento, dexó
60 mandado el fundador que aya gloria ²³.

9. En lo del recivo de los sugetos, aunque confío de V. R. que tiene y térná el cuydado necesario, no dexaré de acordárselo como cosa tan importante y de la qual, en gran parte, depende el bien de la Compañía en esas partes. No quiero dezir que ningún natural ²⁴ se
65 reciba, sino que, en ésto, aya grande y extraordinario delecto, y sean raros los que se recibieren ²⁵.

10. Sobre todo encargo a V. R. el cuydado de la cultura interior, para que, por sí mesmo y por medio de los superiores, se practique como profesión propia de los religiosos, y sin la qual ninguna congre-
70 gación merece nombre de religión.

11. En las oraciones y santos sacrificios de V. R. mucho me encomiendo.

De Roma 22 de noviembre 1593.

Claudio [*sigue rúbrica*]

75 [99v] *Inscripción*. † Al padre Pedro Díaz, provincial de la Compañía de Ihs. en la provincia de México etc. 2^a vía. México. *Sello*.

58 *al marg.* se cumpla el testamento del fundador de la Puebla || 61 *al marg.* delecto en recibir || 74 Claudio *autógr.*

²¹ Rector de Oaxaca. MM IV 374.

²² Cf. doc. 30 § 4.

²³ Alude al testamento del fundador del colegio poblano del Espíritu Santo Melchor de Covarrubias, muerto el 25 de mayo de 1592. Cf. apénd. 5; doc. 20 §§ 72 73 n. 61; doc. 46 n. 4.

²⁴ Parece referirse a los criollos.

²⁵ Cf. MM IV 54 275^{ab} 276 434^a 450; cf. el juicio bastante optimista del padre Avellaneda sobre los criollos. Ibid. 554s.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE JUAN SANCHEZ

ROMA 22 DE NOVIEMBRE 1593 - PUEBLA

Del registro original *Mex. 1 f. 124r (ant. 59r)*. Hemos añadido a esta carta el año 1593 por la razón indicada en el doc. 16. El sumario del margen (cf. ap. crft.) es de otra mano.

Texto

1. *Carta recibida ; ocupado en México ; carta del provincial ; razón de traslado a Puebla ; a lo que nos obliga la obediencia.* — 2. *Abuso en los matalotajes ; procurará remedio.* — 3. *Saludo.*

P. Juan Sánchez, en la Puebla. Noviembre 22.

1. Después de haver entendido, por la de V. R.¹, la ocupación que en México tenía ², receví otra del provincial en que me avisa le había passado a la Puebla ³, porque lo de México le dava más pesadumbre de la que buenamente podía llevar ⁴. Dondequiera estará V. R. ocupado y por obediencia, cumpla con eso : que no le pedirá el Señor más de lo que buenamente pudiere llevar ; y para eso mesmo, le ayudarán como deven los superiores ; que quien ha de proceder en todo religiosa y spiritualmente, necessario es que, aunque esté ocupado, no viva oprimido de la ocupación. 5 10

2. V. R. dice muy bien que es buena parte del gasto de esa provincia el que se hace en los matalotajes ⁵ : que, demás de ser cosa bien ajena de religiosos proveerse tan sobrada y regaladamente, como V. R. en la suya dice, ninguna duda ay sino que será con ofensión y nota de

¹ P. 22 *al marg.* || ⁹ aunque *sigue viva ocu tach.* || ¹¹ *al marg.* quidam defectus in provincia || ¹³ *tan sigue pal. tach.*

¹ MM IV 502-510.

² Era procurador de provincia, del colegio mexicano y de la construcción del colegio. *Ibid.* 504.

³ Avisaba esto el provincial padre Pedro Díaz, en alguna de las cartas que se han perdido. Cf. doc. 47 nn. 4-5.

⁴ Cf. MM IV 504-506.

⁵ *Ibid.* 507.

- 15 los próximos. Procuraremos que en ésto se ponga remedio, como conviene, y se tratará con el padre Morales ¹.

3. Guarde el Señor a V. R. y déle su santa bendición y abundancia de sus dones, como yo deseo.

En sus etc.

49

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE NICOLAS DE ARNAYA

ROMA 22 DE NOVIEMBRE 1593 - TEPOTZOTLÁN

Del registro original *Mex. 1 f. 124r (ant. 59r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; consuelo por verlo tan deseoso de ayudar a los indios; recomendación siempre, y ahora lo hace también, el ministerio con nativos. — 2. Procurará ayudar al colegio de Tepotzotlán. — 3. Saludo. — 4. Carta posteriormente recibida; ocupación con indios y suceso del molino.

P. Nicolás de Arnaya ¹. Noviembre 22, en Topozotlán ².

1. Heme consolado de entender, por la de V. R. ³, el mucho deseo que el Señor le comunica de que los indios ⁴ sean tan ayudados, como lo pide su necesidad y nuestra profesión. Yo también lo deseo grandemente; y, apenas escribo carta al provincial, en que no se lo encar-
- 5

1 P.-Teposoolán al marg. || 2 al marg. cura indorum || 4 deseo sigue pal. tach.

¹ El padre Pedro de Morales, procurador a Roma de la provincia de Nueva España.

² La papeleta biográfica del padre Arnaya puede verse en MM IV 94^o 376 383; ABZ II 328 349^{as} 350; BPJ 581; más datos de su vida pueden hallarse en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

³ Era rector de Tepotzotlán. MM IV 376.

⁴ Carta perdida. Doc. 1y.

⁵ La mayoría de los indios de Tepotzotlán eran otomís y nahuatlís. Doc 20 n. 112. El padre Arnaya conocía las dos lenguas. MM IV 383^{as}; doc. 95 149.

que con todas veras ⁹, como lo hago en la que aora le escrivo ⁶; y así, por esto como por lo que el mesmo en las suyas me dice ⁷, veo que atiende a este particular y espero que atenderá siempre.

2. En lo tocante a ese colegio, trataremos con el padre Morales que, ya ha días, llegó a Roma ⁸; y en todo lo que yo pudiere ayudarle y favorecerle, lo haré; pues basta ser noviciado ⁹, para que, en todas las maneras posibles, le demos la mano. 10

3. El Señor guarde a V. R. y le dé su santa bendición con la abundancia de sus dones que yo le deseo.

En sus oraciones etc. 15

4. Después de escrita ésta y despachada la 1^a vía, recibí la suya de julio del 93 ¹⁰, y me consuelo de la mucha ocupación que con los indios tienen, y del buen successo del molino ¹¹.

⁹ *al marg.* de collegio faciendo ex novitiatu || 16-18 Después-molino *al marg.*

⁶ Cf. v. gr. MM IV 121s. 446s.; doc. 15 § 4.

⁶ Doc. 47 § 4.

⁷ Cf. MM IV 425s. 512 590.

⁸ Cf. doc. 41 § 3.

⁹ El noviciado lo habían ya trasladado de Tepotzotlán a Puebla. MM IV 73 89^a 140^a 141.

¹⁰ Carta perdida. Doc. 21f.

¹¹ Alude al molino que esperaban diera en Tepotzotlán renta para sustentar el seminario de humanidades y de lenguas indígenas. Cf. MM IV 175 251 412; apénd. 7.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE DIEGO DE VILLEGAS

ROMA 22 DE NOVIEMBRE 1593 - OAXACA

Del registro original *Mex. 1 f. 124r (ant. 59r)*. Añadimos a esta carta la fecha de 1593 por la razón indicada en el doc. 16. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; el padre rector acepto a los de dentro y de fuera; satisfacción que han de dar a los de fuera. — 2. Saludo.

P. Diego de Villegas, en Guajaca¹. Noviembre 22.

1. Receví la de V. R., escrita en abril del 92^a y, con ella, particular consuelo por el que me dice tienen todos los de fuera y de casa con la presencia del padre rector². Dios, por su bondad, lo lleve
5 siempre adelante, con aquel fruto que todos deseamos, y, particularmente, gusto yo de que se dé satisfacción a los de esa ciudad, porque entiendo es mucha la devoción y afición que tienen a la Compañía; pero la que en particular se les debe dar, es ayudándolos para el bien de sus almas, pues ningún mayor bien se les puede hacer; y así, con-
10 fío yo que lo harán los padres de ese colegio, así por cumplir con su profesión, como con la obligación que a esa ciudad tienen.

2. El Señor les dé a todos su copioso espíritu para que le acierten a servir.

En las etc.

¹ P.-22 *al marg.* || ² y *sigue part tach.* || ³ por *sigue que tach.* || ⁴ *al marg.* de statu collegii nostrorumque et externorum solatio || ⁷ es *sigue 11 tach.* || ¹¹ la *corr.*

¹ La papeleta biográfica del padre Villegas puede verse en MM IV 375 385; ABZ II 39¹; BPJ 595; más datos de su vida pueden verse en los índices de MM II-IV. Era ministro y consultor del colegio de Oaxaca. MM IV 375.

² Carta perdida. Doc. 1*h*.

³ El padre Bernardino de Acosta. MM IV 374.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO RODRIGUEZ

ROMA 22 DE NOVIEMBRE 1593 - OAXACA

Del registro original *Mex. 1 f. 124v (ant. 59v)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1593 puede verse en el doc. 16. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; satisfacción que daba el padre Acosta; bien que de esto se seguirá para las almas. — 2. Ha comenzado a tratar con el padre Morales asuntos de la provincia, que espera continuará bien. — 3. Saludo.

P. Pedro Rodríguez. Noviembre 22, en Guajaca ¹.

1. Por una de abril del año 92 ², me avisa V. R. la satisfacción que, entonces, daba en su gobierno el padre Bernardino de Acosta ³. Yo me consuelo mucho desto, y deseo que aya continuado en ella, ansí por el consuelo de los súbditos, como por el provecho de sus ánimas: 5 que es cierto se ayudan más quando el que gobierna los tiene con el contento que es necesario aya en un ánima que sirve a Dios.

2. Aquí está el padre Morales ⁴, con quien hemos comenzado a tratar de las cosas de esa provincia, que, espero en el Señor, irán siempre de bien en mejor, con el buen cuydado de los superiores, y con el 10 que tienen los inferiores de satisfacer, por su parte, a lo que deven.

3. El Señor les dé a todos su copioso espíritu, como yo se le suplico. En las etc.

Documento perdido

51a. — *El padre Claudio Acquaviva, gen., avisa a los superiores que no tengan hermanos solos en las heredades.* Roma noviembre 1593. Doc. 46 n. 5.

¹ P.-Guajaca *al marg.* || ² *al marg.* de eadem re || ³ Bernardino sobre la *Un.*, en la *Un. Joseph tach.* || ⁴ ella *sigue* porque *tach.* || ⁸ *al marg.* de P. Morales

¹ La papeleta biográfica del padre Rodríguez en MM IV 145^a 374 381; ABZ II 103^{aa}; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I. Era consultor del colegio de Oaxaca. MM IV 374.

² Carta perdida. Doc. 11.

³ El padre Acosta era rector del colegio. MM IV 384.

⁴ El padre Pedro de Morales, procurador a Roma. Cf. doc. 41 § 3.

EL PADRE DIEGO DE AVELLANEDA
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

MADRID 4 DE DICIEMBRE 1593

Autógr. en el cód. *Hisp. 136 ff. 156r-158v* (ant. 167-168). Al marg. sup. del f. 156r escribieron recientemente con lápiz: «93, 4 XII. Diego Avellaneda». En el folio de la inscripción (158v) hay estas notas de archivo escritas en Roma: «Toledo. Madrid. 93. P. Diego de Avellaneda, diciembre 4. Lo de Enrique y lo que a propósito de su apelación se leyó en refitorio. Lo de la casa professa de México. Convernía que, para acabar con una sentencia, el papa la cometiese a su nuncio». Otra mano notó: «R.».

Texto

1. Dos autos emanados por el Consejo real, uno revocado otro anteriormente dado. — 2. Jesuitas informan a los miembros del Consejo sobre la prohibición intimada por el padre general al padre Enrique de imprimir libros. — 3. El padre rector manifiesta al padre Enrique su defecto en la apelación como religioso y como letrado; la lectura en segunda mesa de un pasaje de la historia de santo Domingo; prohibidas en los dominicos las apelaciones. — 4. Decreto contra las apelaciones que el padre cree conveniente se haga en la congregación general, ratificado por el papa. — 5. Un pasaje de la obra de Soto: De iustitia et iure. — 5. Pide excusa por haber sido largo en la exposición. — 7-8. Auto en favor de la casa profesa de México; remitida la causa al juez eclesiástico; el bien de las almas que se espera de la casa profesa; todos los jesuitas novohispanos quieren la fundación de la casa profesa. — 9-10. Creen muy oportuno que la causa de la casa profesa la encomendase el papa a su nuncio de España; labor que en este sentido podrá hacer en Roma el padre Morales; victoria de la Compañía. — 11. Se alegra de que la visita de México haya llegado al padre general; ha seguido en ella normas y dictámenes dados por Roma.

† Ihs. Pax Chri.

1. En el día de la bienaventurada sancta Cecilia, 22 del pasado, salieron dos autos del Consejo real en favor de nuestra Compañía muy como deseávamos: el primero y principal fue revocar otro auto que algunos pocos del mismo Consejo avían dado en favor del padre Enrique Enríquez¹, por no estar bien informados los que lo dieron.

¹ El aludido padre Enríquez contra el precepto de obediencia dado por el padre Acquaviva de no imprimir sus escritos, había recurrido a la Inquisición española.

2. Y, así, por orden del padre rector², nos repartimos algunos padres para hablar a todos los del dicho Consejo real, quedando desta información muy persuadidos de la justificación del mandato de V. paternidad para que el dicho padre no pasase adelante en la impresión de sus libros³ hasta tener nueva licencia de V. paternidad, y de la injusta y perversa appellación que el dicho hizo ad externos iudices⁴, con que él queda bien confundido. Y plegue a Dios que así enmendado y començada bien a cerrarse tan mala puerta en nuestra Compañía, que el padre rector nos dixo en consulta que ya otro de la provincia de Castilla avía appellado, con el dicho exemplo, al nuncio⁵.

3. Y porque el dicho padre rector escribirá a V. paternidad más largo de todo esto, sólo diré aquí dos cosas acerca desta materia. La una, que, aviendo llamado al dicho padre Enríquez el padre rector delante de los que estavan en la consulta, y, por su tirria y dureza en que estava, aviéndosele significado que, en la dicha mala appellación que [156v] hizo del tan prudente y justo mandato de V. paternidad, avía faltado, como religioso, en su inobediencia y escándalo que dava a otros tentados; y, como letrado, no advirtiendo que el Derecho, in cap. *ad nostram*⁶, cap. *reprehensibilis*⁷, cap. *cum speciali*, de appellationibus⁸, veda este remedio a los religiosos, fuímonos, luego, a cenar a la 2^a mesa, y el dicho Enríque pariter, y leen muy a caso de la hystoria de sancto Domingo que, pocos años ha, escribió un buen amigo de nuestra Compañía, el padre maestro F. Hernando del Castillo⁹.

²⁴ advirtiendo *corr. de* advirtiendo

La quinta congregación general, 1593-1594, determina se le dé precepto de presentarse en Roma en el término de tres meses. Expulsado de la Compañía en 1595. cuatro años después pasó a los dominicos. Al principio del siglo XVII volvió a la Compañía y murió en el colegio de Tívoli en 1608. Cf. ASTAÍN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España* III 370-372 382 394 396 407 416 421s. 435 440 451 606 624 636.

² El rector del colegio de Madrid era entonces el padre Juan de Sigüenza. Su papeleta biográfica en MM III 219^a.

³ Cf. n. 1.

⁴ A la Inquisición española. Cf. *l.c.*

⁵ Camillo Caetani, patriarca de Alejandría. BIAUDET, *Les nonciatures apostoliques jusqu'en 1648* 162.

⁶ Decret lib. II tít. de appellat. c. 3: *Corpus Iustis Canonici* II 410.

⁷ Ibid. c. 26: Ibid. 418s.

⁸ Ibid. c. 61: Ibid. 437s.

⁹ El padre del Castillo, granadino, profesó en la orden dominicana el 17 de

- 30 (porque se proseguía aquella su lectura en el refectorio), del cap. 3
lib. 2 de aquella historia, 1.^a p. fol. 178, los muchos males que en
las religiones ay del appellar los religiosos, y cómo se renuncia el de-
recho natural, en esta parte, como el poderse casar, por el boto de
la castidad etc.; y que, así, en su religión, se quitaron, para siem-
35 pre jamás, las appellaciones a los frayles, so graves penas, en el ca-
pítulo general que su orden celebró, en París, año de 1228, y en
otro capítulo hecho en Carcasona, an. 1312: por lo qual, en sus consti-
tuciones se prohiben, sub poena excommunicationis latae sententiae, y
que el papa Bonifacio 8, an. 1302, ansimismo, las quitó, y en su orden
40 queda esta prohibición alta mente reposita y inviolabiliter guardada ¹⁰
(que, por si la dicha historia no uviese llegado allá he referido en par-
ticular esto): que nos hazía mirar unos a otros; que salíamos de la
dicha consulta dando gracias a nuestro Señor, porque, por esta bía,
quería confundir el exceso y mal exemplo del dicho padre.
- 45 4. Y para que V. paternidad considere (lo qual digo después de
averlo encomendado a nuestro Señor con algún cuydado), y esta es la

39 8 me. 9

septiembre de 1545; profesor de filosofía y teología y grande predicador, murió el 29 de marzo de 1593. QUETIF-ECHARD, *Scriptores ordinis Praedicatorum recensiti notisque historicis et criticis illustrati* II 308s.; alude el padre Avellaneda a la *Primera parte de la historia general de santo Domingo y de su orden de predicadores*. T. I. Philippo II nuncupatus. Matrili 1584. *Segunda parte de la historia...* T. hic II eidem regi nuncupatus. Pintiae 1592. Otra edición de esta obra apareció en Valladolid en 1612. Se tradujo también al italiano como indicaremos en seguida. Cf. QUETIF-ECHARD, *l.c.*

¹⁰ Transcribimos el indicado trozo de la traducción italiana — la edición castellana no la hemos podido ver —: *Dell'istoria generale di S. Domenico et dell'ordine suo dei predicatori*, composta per il molto reverendo padre M. Ferdinando del Castiglio in lingua castigliana, e poi tradotta nella nostra italiana dal reverendo padre F. Timoteo Bottoni. Parte prima. Con aggiunta d'alcune cose in questa nuova impressione per diligenza del P. F. Iacinto di Genova, predicatore generale del medesimo ordine. Con due tavole copiosissime, una de' capitoli et l'altra delle cose notabili. In Palermo 1626. Dice así el texto aludido (o.c. 170): «così va anco il negotio de le appellationi, dopo che papa Bonifacio nono per una sua bolla spedita in Roma, dell'anno 1302 vene a prohibirle, et a torle via et ne le constitutioni et statuti dell'ordine furono parimente prohibite di quest'anno 1228 sotto pena di scomunica da incorrersi immediatamente, contrafacendosi e cominciò tale ordinazione a diventar legge al tempo di questo generale [esto se determinó en el capítulo de Paris, 1228; el maestro general era fray Giordano] la quale fu poi anco approvata et confirmata da la santa Sede apostolica».

2ª cosa, si, en la congregación general que V. paternidad tiene ¹¹, con-
 vendrá hazer semejante decreto, y que su sanctidad lo confirmase con
 algún motu proprio, por ser de suma importancia que esta puerta [157r]
 quede siempre cerrada en la Compañía, especialmente, que como los 50
 dichos capítulos de appellationibus se interpreten : nisi fuerit excessus
 in correctione et mandatis ¹²; a lo qual allude Navarrus ¹³, lib. 2 suo-
 rum consiliorum, tit. de appellationibus, consil. 4, donde concluye :
 quod quilibet etiam religiosus a qualibet sententia potest appellare
 nisi prohibeatur ¹⁴; y para el tentado y conturbante menos, aunque 55
 esto basta para su errado intento; y quedase esta prohibición assen-
 tadísima para tanta paz de la religión, y obviar a la continua inquietud
 que ternía de lo contrario.

5. Para lo qual haze, a mi ber, bien al caso lo que escribe F. Do-
 mingo de Soto ¹⁵, *De iustitia et iure*, lib. 5 q. 6 art. 3, post secun- 60
 dam conclusionem, y la ponderación de sus tan circunspectas palabras
 y religiosas : ibidem nervus (inquit) et decus religionis in hoc maxime
 consistit ut altissimo inter se silentio omnia beluti inter fratres, quae
 sua est professio, planiter tractent et transigant, neque se seculo pro-
 dant, etenim ubi primum religionum causae claustrorum metas exierint, 65
 actum de illis est ¹⁶.

6. Perdóneme V. paternidad lo largo : que no he podido con me-
 nos renglones explicar mi concepto y deseo de nuestra paz para la
 mayor gloria divina.

7. El 2º aucto que salió aquel día fue en favor de la casa professa 70
 de México, dándose por no juezes los del Consejo de Indias, con los
 otros cinco del real que el rey les juntó, remitiendo toda la causa al
 juez eclesiástico ¹⁷, que era lo que grandemente deseávamos, y testi-
 monio de lo que nuestro Señor se a de servir de los ministerios de los

¹¹ Se refiere a la quinta congregación general, 3 noviembre 1593 al 18 de enero del siguiente año.

¹² Dice el capítulo *Ad nostram* (n. 6) : « A correctione legitima non appellatur, nisi modus excedatur ». *Corpus Iuris canonici* II 410.

¹³ Martín de Azpilcueta, 1491-1586.

¹⁴ Transcribimos el paso citado : « Quibus non obstantibus contrarium est dicendum, tum quia aedictum de appellando est permissorum, hoc est, quod quilibet a qualibet sententia potest appellare, nisi prohibeatur », Martini ab AZPILCUETA Navarri *Consiliorum sive responsorum libri quinque. Iuxta ordinem decretalium dispositi*. Nunc primum in lucem editi, Romae 1590, p. 290.

¹⁵ Datos biográficos sobre el célebre dominico pueden verse en MM IV 75^{er}.

¹⁶ *De iustitia et iure. De la justicia y del derecho* III (Madrid 1968) 460.

¹⁷ Cf. doc. 108 ; apénd. 4.

75 nuestros, allí, en aquella ciudad. Y así lo juzgan acá, en nuestra Compañía y fuera. Y quando V. paternidad lea los motivos que uvo para aceptarla, que van en la visita que embié a V. paternidad ¹⁸, confío en Dios y en su sanctissima Madre se a de contentar V. paternidad.

80 8. Sólo añado esto a lo que, en este punto, tengo, otra vez, escrito, que en negocios, aunque bien justificados y a los más parecen bien (como V. paternidad sabe mejor), suele aver algunos de contrario pa-[157v]recer ¹⁹. Pues sepa V. paternidad que a ninguno de los nuestros, en México ni en aquella provincia, hallé de contrario parecer, sino que el de todos fue, antes y después, que era expedientissimo el aceptarla ;
85 y el padre Pedro de Morales, que está allá, podrá testificar esto mismo.

9. Lo que nos aconsejan curiales aora es que el papa ²⁰ cometiese esta causa a su nuncio que está aquí, en Madrid, de manera que con sola una sentencia que diese, quedase la cosa acabada ; porque dicen los dichos curiales que sí es camaral este negocio y como tal su sancti-
90 dad lo comete a su nuncio o al que él quisiere. Mas, cometerlo a éste, nos está bien y parece bien justificado. De una vez se acaba y se quita andar la cosa por juezes conservadores que podrían tomar los frayles y nosotros y hazer mucho ruydo ²¹.

10. Al dicho padre Morales se le escribe, más en particular ²², esto,
95 para que, con el buen plácito y bendición de V. paternidad, se haga todo como es menester. Mas, el concepto de acá en la Compañía y fuera que a sido esta una gran victoria de la Compañía contra los frayles, actores, y que la Madre de Dios, cuya vocación tiene aquella casa ²³, ha buuelto por ella como por casa suya.

100 11. Por la que recibí de V. paternidad de 24 de octubre ²⁴, entiendo

84 fue *sigue y tach.*

¹⁸ Cf. MM IV 190-194 226-228 252s. 262s.

¹⁹ Cf. *ibid.* 262-266.

²⁰ Clemente VIII, 1592-1605.

²¹ Cf. MM IV 264^{ss}.

²² Documento perdido. Doc. 52a.

²³ Cf. MM IV 251.

²⁴ Carta perdida. Doc. 34a. El 17 de enero de 1594 respondía el padre general a esta carta del padre Avellaneda que aquí hemos transcrito. Refiriéndose a la casa profesa mexicana, dice : « En el punto de la casa professa procuraremos tomar el medio que para el efecto que se pretende pareciere mejor, o trayendo a la Rota, o pidiendo se cometa al nuncio, como V. R. dice. Desto avisará el procurador general la resolución que se tomare etc. ». *Tolet. 5 II f. 327v.*

que llegó mi visita ²⁵ a manos de V. paternidad, de que he salido del cuydado que tenía. V. paternidad suplirá mis muchas faltas della con su tanta charidad, mirando mi voluntad de acertar. Que lo que me consuela della es aver seguido casi en toda ella la instrucción ²⁶ y dictámenes de V. paternidad, a quien nuestro Señor nos guarde como deseo y es menester para su mayor servicio. 105

De Madrid 4 de diciembre 1593.

† Diego de Avellaneda †

[158v] *Inscripción.* † A nuestro padre Claudio Acquaviva, prepósito general de la Compañía de Jesús en Roma. *Sello.* 110

Documentos perdidos

52a. — *El padre Diego de Avellaneda al padre Pedro de Morales.* Madrid hacia diciembre 1593. Doc. 52 n. 22.

52b. — *El padre Pedro Díaz, prov., al padre Claudio Acquaviva, gen.* Memorial pidiendo que se gradúe el padre Rubio. México hacia 1593. Doc. 54 n. 89.

52c. — *El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan Ferri.* Roma hacia 1593. Doc. 55 n. 16.

52d. — *Facultad concedida por el padre Claudio Acquaviva, gen.* Cambio de personal que pueden hacer entre Perú y México concertándose para ello los provinciales. Roma hacia 1593. Doc. 55 n. 31.

52e. — *Don Juan Luis de Ribera al padre Claudio Acquaviva, gen.* México 1593. Doc. 80 n. 3.

53

RESPUESTAS ROMANAS A LA TERCERA CONGREGACION PROVINCIAL MEXICANA CELEBRADA EN MEXICO DEL 21 AL 29 DE ENERO 1592

DADAS EN ROMA EN ENERO DE 1594

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I ff. 127r-130v.* En el f. 127r, marg. sup., escribieron : « Henero 94 ». En el folio de la inscripción (130v) hay estas notas de archivo : « Responsa ad ea quae congregatio mexicana anno 1592 proposuerat. Data ineunte anno 1594 ».

²⁵ Alude a los documentos de la visita mexicana.

²⁶ MM IV 462-472.

La firma es autografa. En los párrafos del documento conservamos la numeración del original.

En el código *Congr. 47 ff. 515r-517v*, hay una copia contemporánea de este documento.

Texto

1. Cuenta exacta dada por el padre procurador al padre general; recomendados insistentemente los ministerios con indios; disposiciones que han de tener los operarios de indigenas. — 2. Temor de Roma para la erección de la casa profesa; razones de este temor; causas que inducen al padre general para aceptarla ahora. — 3. Permiso para aceptar las legítimas de los que entran en la Compañía; aplicación de ellas remitida al provincial; informe que se ha de enviar a Roma; por la legítima no se admitan en la Compañía indeseables. — 4. Prohibido a los jesuitas novohispanos el oficio de párrocos. — 5. El superior de Veracruz admitido en la congregación provincial con voz activa y pasiva. — 6. Prórroga de privilegios a indios; privilegio de dispensar en el voto no solemne de castidad y en el impedimento oculto de matrimonio. — 7. Restituida a la Compañía la facultad de admitir novicios según la norma de sus constituciones; documentos enviados a toda la Compañía. — 8. Lección de sagrada Escritura en el colegio mexicano. — 9. Facultad de enajenar concedida antes al padre visitador y ahora al padre provincial; suma de dinero enajenable; qué bienes pueden enajenarse; prescripción de los cánones. — 10. Petición a la santa Sede de la canonización de san Ignacio; decreto de la quinta congregación general. — 11. Cuándo y cómo se han de redimir los censos. — 12. Facultad limitada del provincial para elevar la cultura en las primeras letras a algunos hermanos coadjutores. — 13. Los que trabajan con indios pueden excepcionalmente, antes de que pasen los dos años después de su ordenación sacerdotal, ser operarios ordinarios. — 14. Los ejercicios corporales no obligatorios a los sacerdotes; toque de campana para esos ejercicios. — 15. Gobierno no largo de los superiores.

† REPONSA AD EA QUAE CONGREGATIO PROVINCIAE
MEXICANAE
ANNO 1592 COACTA PROPOSUIT

DATA MENSE IANUARIO 1594

- 5 1. In primis cupit congregatio ut P. procurator, iuxta formulam congregationis provincialis, cap. 6 § 32¹, rationem reddat R. P. N. generali de totius provinciae statu ac de universa eius administratione: regularumque et ordinationum observantia.

¹ Cf. MM IV 157²³ 158 172.

R. Praestitit P. procurator et quidem exacte ac diligenter quod congregatio desiderabat, fuitque nobis pergratum congregationis desiderium circa regularum et ordinationum observationem, maxime vero zelus salutis indorum procurandae, quam sicut omnibus nostris commendatissimum esse cupivimus semper, ita id nunc maxime desideramus ac denuo P. provinciali² et reliquis nostris omnibus tanquam rem maximi momenti, et de qua idcirco congregatio haec quinta generalis³ decretum edidit⁴, commendamus. Et quemadmodum expedire iudicavimus ut qui iuvandis indis vacant, intelligant se non propterea contemnendos aut ab assecutione graduum Societatis abiiciendos⁵, sic etiam et multo magis ex parte illorum requiritur sui contemptus ac eiusmodi cogitationum neglectus. Sed Deo cui militant ac suis superioribus haec omnino permittere debebunt; nos vero illorum curam iuxta constitutiones Societatis gerere.

2. Petitur domus professorum fundatoris acceptatio, quam illustris D. Iohannes Ludovicus de Ribera in mexicana civitate offert⁶.

[515v] R. Et ratione et experientia ducti verebamur ne indorum ministeria valde retardaret erectio domus, quod in ea fere praestantiores operarii in eadem civitate et cum hispanis occupati minus ad illa sufficerent, et alioqui et provinciae Europae iure conqueri possent quod tam multis optimis operariis perpetuo expolientur, et ipsi etiam segniores redderentur ad eas provincias adeundas, in quibus non tam indis apostolico more per missiones, quam hispanis in certa aliqua sede operam se daturos scirent. Verum tamen cum res eo progressa sit ut citra mul-

² El padre Pedro Díez.

³ Cf. doc. 41 n. 5.

⁴ Alude al decreto 85 de la quinta congregación general: «Quoniam linguarum indicarum peritia iis qui in provinciis indieis versantur, summopere necessaria est ad salutem indorum procurandam, ob quam causam, vel solam vel praecipuam, operarii in eam domini vineam de Societate mittuntur; visum universae congregationi: omnibus illarum regionum superioribus caeterisque patribus ac fratribus serio iniungere, ut diligenter exsequantur quod est a patribus generalibus saepe commendatum circa studium linguae indicae discendae et exercendae; utque superiores ipsi omni cura et diligentia, atque etiam exemplo suo, quoad licebit, ministerium illud, quod est adeo in conspectu Dei pretiosum, honorificent atque promoveant. Reverendo autem P. N. generali commendetur ut instructionem ad praxim huius rei perscribat, quam pro natura et ratione gentium illarum putaverit commodissimam fore». *Institutum* II (Florentiae 1893) 285.

⁵ Cf. MM IV 117 159.

⁶ Cf. ibid. 160s.

torum offensionem et fortasse etiam scandalum [127v] civitatis illius, quae confecta sunt revocari non possint, admittimus quidem ipsam
 35 foundationem, et quod ad liberalitatem ipsius D. Ioannis Ludovici, fundatoris, attinet, cum debita gratiarum actione. Simul tamen, ad impedimenta maiora removenda missionum ad indos, ordinamus ne in domo professorum mexicana habitare possint plures Societatis sacerdotes quam sex, computatis etiam illius superiore, non tamen provinciali,
 40 dum is in ea habitare contigerit.

3. Ut liceat in hac, ut in aliis Europae provinciis, legitimas eorum partes acceptare, qui Societati nomen dederint, et cum parentibus vel aliis de illis partibus pacisci. Liceat praeterea provinciali propter magnam locorum distantiam quae inter eam provinciam et urbem Romam
 45 interest et iacturam quam mora in his acceptandis facile adferre posset, eiusmodi bona iis Societatis domibus vel collegiis applicare, quibus, auditis consultoribus, iudicaverit esse applicanda, quandoquidem nullum ibi hactenus apparuit inconveniens, magis quam in Hispaniae provinciis ⁷.

50 R. Permittimus quidem ut bona nostrorum temporalium, quae illi Societati dare voluerint, admitti, et pactiones a provinciali cum illorum consanguineis fieri possint, ita tamen ut maior omnino aedificationis ratio semper habeatur. Et quanvis in mora huiusmodi bona postquam Societati donata sunt, alicui eius loco applicandi nullum esse
 55 possit periculum, concedimus nihilominus P. provinciali facultatem applicandi domibus vel collegiis Societatis usque ad summam quatuor millium ducatorum ⁸, auditis consultoribus circa id cui loco et quantum applicari debeat. Post acceptationem vero, pactionem et obligationem de huiusmodi bonis factam, ad nos de re tota scribatur. Caveant
 60 autem omnino tam provincialis et rectores per consultores et admittendorum examinatores ne hinc sumatur occasio admittendi ad Societatem quos minime expediat.

4. Petit obnixae congregatio ne animarum curam, quae parochis ex officio incumbit, suscipiant nostri, propter difficultates quas ea in
 65 re Societas experta est, sed simus contenti ea cura, quam ex caritate [128r], nostri instituti ratione, ad proximorum salutem, praecipue indorum, procurandam gerere debemus ⁹.

R. Probamus omnino congregationis iudicium; nullo enim modo

⁷ Cf. *ibid.* 162s.

⁸ Pesos. Cf. doc. 1 n. 11.

⁹ Cf. MM IV 163s. 177 194-200.

expedit ut huiusmodi onus in se suscipiat Societas, sed potius ut suis limitibus se contineat, gratis et ex caritate ¹⁰ et instituti sui debito 70 animarum salutem procuret.

5. Petit similiter congregatio ut residentiae Verae Crucis rector admittatur ad congregationem provincialem cum iure suffragii ¹¹.

R. Placet admitti, sed vocetur superior, ut est mos in Societate appellandi eos, qui residentiis praesunt; rectores enim solum dicuntur, 75 qui collegiis vel domibus probationis praesunt.

6. Cum in litteris apostolicis Xysti V, in forma brevis, prorogationis privilegiorum indicorum, die XIII martii, anno 1587 datis ¹², fuerit vel denegata vel praetermissa facultas, prius a felicis recordationis Gregorio XIII concessa, dispensandi in foro conscientiae tantum, non 80 solum cum indis, sed etiam cum aliis in voto castitatis non solemni, atque in impedimentis occultis matrimonii contracti ¹³: petit congregatio ut ea denuo impetretur, atque ut nova privilegiorum indicorum ¹⁴ prorogatio obtineatur.

R. Non fuit denegata facultas illa, quod sciamus, sed potius per 85 inadvertentiam eius, qui formulam prorogationis illius confecit, et compendio privilegia illa collegit, praetermissa. Curabitur tamen ut illa restituatur.

7. Ut curetur restitui Societati nostrae facultas et libertas eius antiqua admittendi novitios in Societatem, propter maximas difficul- 90 tates, quas adfert abrogatio et forma a Xysto V praescripta ¹⁵.

R. Restituta iam fuit Societati per felicis recordationis Gregorium XIII facultas et libertas admittendi quoscunque iuxta constitu-

¹⁰ Dicen las constituciones (p. VI c. 2 n. 7): « Omnes qui sub obedientia sunt Societatis, memnerint se gratis dare debere quae gratis acceperunt; nec postulando nec admittendo stipendium vel eleemosynas ullas quibus missae vel confessiones vel praedicationes vel lectiones vel visitationes vel quodvis aliud officium ex his quae Societas iuxta nostrum institutum exercere potest, compensari videatur: ut sic maiori cum libertate possit et proximorum aedificationi in divino servitio procedere. *MI Const.* III 183.

¹¹ Cf. *MM* IV 164.

¹² Cf. *ibid.* 164^o 165^o.

¹³ Cf. *ibid.* 165^o.

¹⁴ Los ahudidos privilegios están contenidos en la obra *Compendium indicum in quo continentur facultates et aliae gratiae a Sede apostolica Societati Iesu in partibus Indiarum concessae eorumque usus praescribitur*. Romae 1580.

¹⁵ Cf. *MM* IV 166^o.

tiones, quam antea semper habuerat ¹⁶, fueruntque ad omnes provincias
95 transmissa eius restitutionis exempla in forma publica ¹⁷.

8. Ut in collegio mexicano lectio sacrae Scripturae publice praelegi
possit ¹⁸.

[128v] R. Placet ut praelegatur.

9. Petitur amplior facultas alienandi pro P. provinciali ¹⁹.

100 R. Concesseramus P. visitatori ²⁰ facultatem alienandi bona in evi-
dentem utilitatem collegiorum ad summam quatuor millium ducatorum.
Quod si durante visitatione occasio utendi ea facultate non occurreret,
ut eandem P. provinciali ²¹ communicaret: quod credimus ita fuisse
factum. Sin minus, eandem ipsi P. provinciali nunc concedimus, et ad
105 summam sex millium ducatorum extendimus, in evidentem tamen
collegiorum utilitatem, iuxta facultatem quam habemus ²², non au-
tem eo modo quo congregatio petit, ad dissolvendum scilicet aes alien-
num ²³, nisi illud fortasse sit contractum in coemendis redditibus vel
bonis aliis collegio utilioribus. Non enim sacri canones prohibent alienari
110 bona tantum quae ad fundationes pertinent, quod videtur congregatio
insinuare, sed simpliciter bona quaecunque ecclesiastica ²⁴. Quam pro-

¹⁶ Cf. *ibid.* 266²⁵.

¹⁷ Cf. *ibid.* 531.

¹⁸ Cf. *ibid.* 166.

¹⁹ Cf. MM IV 167.

²⁰ El padre Diego de Avellaneda.

²¹ El padre Pedro Díaz.

²² Alude al breve pontificio «Apostolicae sedis» de Gregorio XIII, 18 de diciembre de 1576, que concedía a la Compañía y a su prepósito general «quaecunque domorum tum professorum tum probationis, collegiorum et aliorum locorum eiusdem Societatis ubilibet consistentium bona stabilia et immobilia, seu quasi stabilia, nec non et praeciosa mobilia cuiuscunque qualitatis et quantitatis ac valoris et in quocunque loco posita, pro precio et sub pactis, conditionibus, modis et formis hinc inde conveniendis, in evidentem tamen domorum et collegiorum huiusmodi utilitatem, per se vel alium seu alios vendere, alienare, permutare . . . libere et licite possit et valeat concedimus». *Litterae apostolicae quibus institutio, confirmatio et varia privilegia continentur Societatis Iesu* (Neapoli 1598) 170s.

²³ MM IV 167.

²⁴ Cf. *Decreti* c. 41 c. XII q. II: «Abbatibus, presbiteris aliisque ministris de rebus ecclesiasticis vel sacro ministerio deditis alienare vel obligare absque permissu et subscriptione episcopi nichil liceat. Quod si praesumpserint degradentur communionem concessa, et quod temere alienatum est ordinatione episcopi revocetur». *Corpus Iuris Canonici* I 701.

hibitionem moderatur privilegium nostrum, dummodo alienatio sit in evidentem collegiorum utilitatem ²⁵.

10. Ut ad Societatis consolationem suppliciter a summo pontifice petatur P. N. sanctae memoriae Ignatii canonizatio ²⁶. 115

R. Placet congregationis devotio et propositio. Eandem habuit congregatio haec quinta generalis, idemque proponendum decrevit ²⁷ sanctissimo D. N. Clementi ²⁸, oblati ei informationibus, quas in eam rem nonnullae provinciae ad nos miserunt. Adhibebimus igitur omnem operam, remque Deo in primis commendatam, summo pontifici proponemus. 120

11. Quia P. Everardus ²⁹ cavit ne pecunia pretii extinctionis census ³⁰, quando is redimi contingit, in aliis rebus aut usibus insumatur; sed asservetur sub duplici clave, donec ea iterum in aliquo alio reditu collocaretur ³¹: quaeritur an sit contra huiusmodi ordinationem si verbi gratia ex eadem pecunia census aliquis alius redimatur, quem collegium alicui solvit; vel etiam an possit expendi in necessaria habitatione construenda ³². 125

[129r] R. Ordinatio P. Everardi observetur, nec simili pecunia potest aut debet redimi census alius, quo collegium sit gravatum, nisi in eo tantum casu, nempe si propterea fuerit super collegii bonis impositus, ut bona aliqua stabilia, quae annuos redditus in collegii utilitatem adferant, coemerentur. 130

12. An provincialis dare possit facultatem ut fratres nonnulli coadiutores, qui aliquid scribere noverint, possint ea in re et in ratione arithmeticae supputationis perfici, ut sint Societati adiumento in variis rebus huic provinciae valde necessariis ³³. 135

²⁵ N. 22.

²⁶ Cf. MM IV 167s.

²⁷ Alude al decreto 89 de la indicada congregación general: «Propositum fuit plurium et provinciarum et particularium nomine: ut sanctae memoriae Ignatii, Societatis nostrae fundatoris, canonizatio a sancta Sede apostolica petatur. Congregatio vero decrevit: non solum P. Ignatii, sed etiam P. Francisci Xaverii canonizationem petendam esse; ac p. praeposito commisit, ut si iudicio peritorum solida eius petendae fundamenta extiterint, eam congregationis nomine opportuno tempore petat». *Institutum* II (Florentiae 1893) 286.

²⁸ Clemente VIII, 1592-1605.

²⁹ El padre Everardo Mercuriano, general de la Compañía, 1573-1580.

³⁰ El significado de censo puede verse en ZFE 40¹⁰⁰.

³¹ MM IV 168 209.

³² *Ibid.* 168.

³³ Cf. *ibid.* 168s.

R. Conceditur haec facultas patri provinciali, cum delectu tamen eorum, qui in spiritu et virtute magis profecerunt.

140 13. An cum iis, qui iuvandis indis vacant, placeat dispensare in ordinatione data, nempe quod nullus sacerdos constituatur operarius ordinarius ante expletum biennium post acceptum sacerdotii ordinem²⁴, idque propter eiusmodi operariorum penuriam et indorum necessitatem²⁵.

145 R. Placet dispensare ea potissimum ratione quod magnopere desideremus ut omnes nostri animum intense applicent ad indorum salutem et perfectionem per Societatis ministeria procurandam.

14. An sacerdotes teneantur ad exercitium corporale dum pulsatur concurrere, et an sit ad illud pulsandum ubi non sunt Societatis nostrae scholastici²⁶.

R. Non sunt ad corporale exercitium adigendi sacerdotes, sat enim est si cubicula propria verrant, neque pulsandum ad exercitium illud, ubi scholastici nostri non sunt.

155 15. Visum est proponendum ut superiores certo aliquo tempore suo munere fungantur²⁷.

R. Praxis huius rei ita temperabitur ut ne gubernationes sint nimis diuturnae²⁸.

Claudio [*sigue rúbrica*]. *Sello.*

54

RESPUESTAS ROMANAS A LA CONGREGACION PROVINCIAL.
MEXICANA
CELEBRADA EN MEXICO DEL 21 AL 29 DE ENERO 1592

DADAS EN ROMA EN ENERO 1594

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I* ff. 123r-126v. En el f. 123r, marg. sup., escribieron : « henero 1594 ». En el folio de la inscripción (126v) hay estas notas de archivo : « Postulata congregationis provincialis mexicanae habitae 1592 et responsa patris nostri Claudii. 1. El procurador ha dado quenta a su paternidad del estado de esta provincia. 2. Tiene cuidado su paternidad de embiar sugetos muchos y bue-

²⁴ Cf. *ibid.* 169²⁸ 223.

²⁵ MM IV 169.

²⁶ Cf. *l.c.*

²⁷ Cf. *ibid.* 170.

²⁸ Cf. *ibid.* 44.

nos. 3. Embiará también hermanos coadjutores. 4. De los sugetos que trae el procurador, podrán escojer uno que lea Escritura. 5. Con los padres graves se podrá alguna vez dispensar en no leer las cartas que vienen para ellos. 6. Se comienze, cada año, en México, un curso de artes. 7. Que la residencia de Tepoztlán [sic] sea colegio, con tal que sea seminario de lenguas. 8. Los dos seminario de S. Ildelfonso y S. Gerónimo se conserven y promuevan. 9. No se haga colegio por ahora en Zacatecas. 10. Acéptase la fundación del colegio de Pásquaro; pero haia seminario de lengua tarasca. 11. Póngase fin a los pleitos entre los colegios de Valladolid y Pásquaro. 12. Consérvese el seminario de indios de S. Gregorio y Tepozotlán. 13. Para ser colegio basta tener lección de lengua índica. 14. No conviene que nos encarguemos de oficio de curas. 15. Hágasen [sic] las congregaciones provinciales de quatro años, como lo pide la provincia. 16. Púédense recibir los nacidos en estas tierras de 18 años; pero no de menos edad. 17. El poder dispensar en el impedimento oculto, intelligitur de omnino oculto, quod probari legitime non potest. 18. Aquella palabra *abrogata* que está en el *Compendio* de nuestros privilegios, quiere decir que aquellas facultades están revocadas por el concilio tridentino. 19. El motu proprio de Sixto de los abortos está reducido ad viam iuris etc. por Gregorio X4 [sic]. El de no visitar monjas no se ha recebido en las provincias remotas. El de la judicaria lo izo caso de Inquisición. 20. Aquí se ha de procurar se guarde el motu proprio de Gregorio X3 [sic] de no pasar al Japón otros religiosos. 21. Procúrese pasar por el Consejo el breve de nombrar juez conservador. 22. Hai extensión de diez años para los jubileos. 23. Procurarase que los officios de gobierno no duren mucho tiempo. 24. Se procurará que en estas provincias se eligan superiores de los que en ella residen. 25. La formula scribendi § 16 habla con todos los superiores. 26. Se tendrá cuidado de embiar las annuas; pero ténganle tambien de remitir de acá los puntos. 27. Se dispensa para los de Filippinas en la regla 12 de las comunes. 28. Guárdese el decreto 48 de la 5 congregación general. 29. Las residencias están obligadas a la misma pobreza que las casas profesas, y assí no puede alquilar casa. 30. Se estreche la mano en conceder sepulturas. 31. Se quitó la carga de los 25 pesos que se davan, cada año, al P. Messía. 32. El P. Morales [sigue pal. ilegible en la fotografia] la carga al procurador de Madrid a esta provincia de portes de cartas. 33. Se ha compuesto lo de 1 V pesos que aplicó a esta provincia el hermano Alvaro de Portugal. 34. Instrucción al procurador de Indias en Sevilla de lo que ha de embiar. 35. Informó el padre procurador de la necesidad temporal de esta provincia. 36. Gradúese el P. Rubio *. En los párrafos del documento consevamos la numeración del original.

Hay otro ejemplar original con muchas correcciones hechas por diversas manos, en *Congr. 45 ff. 466r-467v.*

EDICIÓN. ABZ I 544-549.

Texto

1. Cuenta dada por el padre procurador al padre general. — 2. Roma hace lo posible por enviar mucha y buena gente a Nueva España. — 3. Hermanos coadjutores a Nueva España. — 4. Maestro de sagrada Escritura para México. — 5.

Lectura del superior de cartas llegadas a padres antiguos y de confianza. — 6. Curso de artes en México. — 7. Tepetzotlán convertida de residencia en colegio. — 8. Conservación de los seminarios de San Ildefonso y de San Jerónimo. — 9. Las misiones conviene hacerlas no de Zacatecas sino de más lejos. — 10. Pátzcuaro seminario de lenguas; facultad de poner escuela de niños en Pátzcuaro y Tepetzotlán. — 11. Dirimida contienda entre Pátzcuaro y Valladolid; censos y donaciones que quedan respectivamente para Pátzcuaro y Valladolid. — 12. Consérvense los seminarios de indios de San Gregorio y de Tepetzotlán y atiéndase al aprovechamiento de los jesuitas. — 13. Basta la enseñanza de alguna lengua indígena para ser una casa colegio. — 14. Prohibido a los jesuitas novohispanos el oficio de curas. — 15. Facultad de hacer la congregación provincial de cuatro en cuatro años. — 16. Permiso de recibir en la Compañía a criollos desde los 18 años. — 17. Cómo se ha de entender el impedimento oculto del matrimonio. — 18. Significado de la palabra abrogata en el Compendio de los privilegios de la Compañía. — 19. Uso y observancia de los motu propios de Sixto V; prohibición de entrar en los monasterios para confesar monjas. — 20. Motu proprio de Gregorio XIII de no ir al Japón sino los de la Compañía. — 21. Privilegio de elegir jueces conservadores. — 22. Privilegio del jubileo en misiones a indios. — 23. Oficios de gobierno no por muchos años. — 24. Superiores de Nueva España elegidos de los residentes allí. — 25. La formula scribendi de todos los superiores. — 26. Se procurarán enviar a tiempo las cartas anuas; cuidado del padre general; nuevo orden futuro acaso para las anuas. — 27. Dispensa de la regla de dormir con la ventana cerrada. — 28. Prohibición de encargarse los jesuitas de negocios públicos; decreto de la quinta congregación general. — 29. Observancia de la pobreza en la residencia de Veracruz; alquiler de casas y siembra de maíz. — 30. Limitación en la concesión de sepulturas. — 31. Los 25 ducados que, cada año, pasa la provincia de Nueva España a Mejía de Cogollos. — 32. Los catorce ducados de portes de cartas cargados, todos los años, por el procurador de Madrid a Nueva España. — 33. Los mil pesos donados por el hermano de Portugal a Nueva España. — 34. Aviso al procurador de Indias, en Sevilla, para lo que ha de enviar a Nueva España. — 35. Necesidad temporal de la provincia de Nueva España y deudas de cada colegio. — 36. Permiso al padre Rubio para graduarse en la universidad mexicana.

[126v] RESPUESTAS AL MEMORIAL DE LA CONGREGACION PROVINCIAL
QUE EL AÑO 1592 SE HIZO EN MÉXICO.
DADAS EN PRINCIPIO DEL 1594

[123r] 1. Encárgase al procurador que dé exacta quenta a N. P.
5 general del estado de la provincia etca¹.

Respuesta. Halo hecho con toda diligencia, como está dicho en las respuestas dadas a la congregación provincial².

¹ Cf. doc. 53 § 1; MM IV 172.

² Cf. doc. 53 § 1.

2. Que nuestro P., atenta la gran necesidad de operarios en esta provincia, embíe mucha gente y buena ³.

Respuesta. Tenemos mucha voluntad de ayudarles, aunque supra 10
vires de las provincias de Europa; y como del padre procurador ⁴ se entenderá, se ha hecho lo possible, y se vee en los muchos y buenos sugetos que se embían ⁵.

3. Pidense algunos buenos hermanos coadjutores de que ay mucha necesidad ⁶. 15

Respuesta. Con la misma voluntad se embían algunos ⁷.

4. Ay necesidad de un padre que lea Escritura en este collegio de México ⁸.

Respuesta. Entre los que de acá van y allá ay, podrán escoger alguno que lo haga ⁹. 20

5. Si se podrán dexar de leer las cartas de padres antiguos y de confianza ¹⁰.

Respuesta. Con algunos padres graves se podrá hazer, alguna vez, pero no de manera que se prescriba, como se ordenó en lo que ya se escribió ¹¹. 25

6. Si será bien començarse, cada año, un curso de artes, en el collegio de México, porque algunos hermanos estudiantes no pierdan el tiempo, como suele acaecer ¹².

Respuesta. Haviendo suficientes lectores se remite al padre provincial, que lo pueda poner. 30

7. Que el P. procurador dé relación de la residencia de Tepozotlán, y de la hazienda que se va puniendo en orden, allí, para que sea collegio ¹³.

26 de artes *sobre la lín.*

³ Cf. MM IV 173.

⁴ Padre Pedro de Morales.

⁵ Cf. doc. 101-102; MM III 527s.

⁶ Cf. MM IV 174.

⁷ Cf. doc. 101-102; MM IV 528.

⁸ Cf. doc. 53 § 8; MM IV 174.

⁹ Fue escogido para esta cátedra de Escritura el padre Antonio Arias. Doc. 151; MM IV 471.

¹⁰ Cf. MM IV 175¹⁴.

¹¹ Cf. *ibid.* 224.

¹² Cf. *ibid.* 175.

¹³ Cf. *l.c.*

Respuesta. Acéptase esta residencia de Tepozotlán por collegio ¹⁴,
35 con tal que sea real y actualmente seminario de lenguas.

8. Lleve, también, entera relación el padre procurador de los seminarios que están a nuestro cargo : uno de Sant Illefonso, en México ; otro de Sant Hierónimo, en la Puebla de los Angeles ¹⁵.

Respuesta. Estos dos seminarios se conserven y se promuevan
40 con cuydado.

9. Informará a nuestro P., muy por entero, de las qualidades y importancia del puesto de Çacatecas, y la disposición que ay para hazerse, allí, casa ¹⁶.

Respuesta. Hanos informado el padre procurador y, como al padre provincial hemos escrito ¹⁷, no conviene dividir poca gente en muchos puestos ; porque, desta manera, se impiden las misiones las quales, en Çacatecas, se [123v] impedirían, más, por aver mucho número de españoles, y no poder, allí, residir tantos que puedan satisfacer a ellos y a las misiones de los indios ; las quales, por esta razón, se
50 harán mejor de más lejos, donde aya más operarios, y menos españoles con quien ocuparse.

10. Tratará con su paternidad que la residencia de Pázcaro, con lo que ya tiene, se acepte por collegio ¹⁸.

Respuesta. Acéptase la fundación y collegio de Pázcaro para seminario de los nuestros que aprendan lenguas de aquellas partes ¹⁹ y, juntamente, se podrá poner una escuela de niños ; y lo mismo en Topozotlán ²⁰, pues tiene, también, con qué sustentar seminario de lenguas.

11. Lleve memorial de la controversia entre Pázcaro y Valladolid, acerca de los censos que Valladolid pretende ser suyos, para que nuestro padre la determine ²¹.
60

45 dividir *sigue* much *tach*.

¹⁴ Las residencias, según declaración romana, teniendo seminario de lenguas o escuela de niños, podían considerarse colegio y por consiguiente tener rentas. Cf. MM IV 74¹⁷ 517²⁰.

¹⁵ Cf. *ibid.* 175.

¹⁶ Cf. *ibid.* 176.

¹⁷ Doc. 47 § 2.

¹⁸ Cf. MM IV 176.

¹⁹ La lengua tarasca era la de Pátzcuaro.

²⁰ § 7.

²¹ Cf. MM IV 176.

Respuesta. El juicio de los padres visitador²² y provincial²³ de que por Pázcara no dexa de haver sus razones y fundamentos de justicia, y que los de Valladolid parecen mayores, nos parece acertado²⁴; y así, según el arbitrio que nos proponen, declaramos que se ponga fin a esta controversia, sin tratar más della: conviene a saber, que de las donaciones y fundación que, al principio²⁵, se dieron, sean propios del collegio de Pázcara, pleno iure, perpetuamente: los censos de que, hasta ahora, actualmente, goçava²⁶, así quanto toca a los réditos y renta dellos, como a la suerte principal, que son un censo de treinta, otro de treinta y cinco, otro de quarenta, otro de cinquenta, y otro de sesenta pesos, que todos montan 225 pesos de renta, que Rodrigo de Orejón, beneficiado que fue de Pázcara²⁷, mandó para después de sus días. Todo lo demás de las dichas donaciones, hechas al principio, antes de la separación de Valladolid²⁸, se queden al collegio de Valladolid, con las tierras de Tarimbaro²⁹ que, por vía de permutación, le aplicó el padre visitador. 65 70 75

12. Informará a nuestro padre de la utilidad de los collegios o seminarios de indios, para que su paternidad vea lo que se hará con ellos, en lo de adelante³⁰.

Respuesta. Conserve en Sant Gregorio³¹ y en Tepozotlán³² el cuidado del gobierno de los niños indios, y más el bien y aprovechamiento de los nuestros que con ellos estuvieren³³. 80

13. Si basta para ser collegio tener lección de lengua india³⁴.

Respuesta. Basta como está dicho en la respuesta al número 10³⁵.

²² El padre Diego de Avellaneda.

²³ El padre Pedro Díaz.

²⁴ Cf. MM IV 96-102.

²⁵ Antes de 1580, cuando la sede episcopal de Pátzcuaro se trasladó a Valladolid. MM III 152²⁵.

²⁶ Según la división hecha por el anterior provincial padre Antonio de Mendoza, 1584-1590. MM IV 100s. 359s.

²⁷ Cf. ibid. 9 110.

²⁸ N. 25.

²⁹ Cf. MM IV 102²⁹.

³⁰ Cf. ibid. 177.

³¹ Cf. doc. 20 § 44.

³² El colegio de indios de San Martín. MM IV 20³² 122 497s. 526s.

³³ Cf. ibid. 411.

³⁴ Cf. ibid. 177.

³⁵ § 10 n. 14.

85 14. Que no nos encarguemos de oficio de curas³⁶.

Respuesta. No conviene en manera alguna encargarse la Compañía desto; porque, como se ha respondido a la congregación provincial³⁷, esto se ha de hacer gratis, y no por obligación.

90 15. Que las congregaciones provinciales, en esta provincia, no se difieran de seis en seis años, mas que se hagan de quatro en quatro, lo qual se juzga será muy más útil a la provincia; y, para que esto sea firme, ella renuncia al privilegio que la congregación general hizo, en esta parte, a las provincias ultramarinas, en la fórmula, § 32³⁸, de poder diferirlas de seys en seys años³⁹.

95 [124r] Respuesta. Hagan su congregación, como lo piden, de quatro en quatro años, contados dende la última que hizieron.

100 16. La experiencia ha mostrado tener inconvenientes el orden que dio el padre Everardo de que no se pudiesen recibir los nacidos en la tierra, de menos edad que de 20 años⁴⁰. Por tanto, se pide a nuestro padre que baste que sean de 18 años, y no se puedan recibir de menos edad, si ya no fuese alguno de muy raras partes, y muy consultado⁴¹.

105 Respuesta. Concédese esta facultad de recibir como se pide, y adviertan de no recibir los que son de menos edad, aunque sean de muy buenas partes, guardando en todo el decreto que desto se embía aparte⁴².

17. Cómo se entiende el poder dispensar en impedimento oculto, por nuestros privilegios⁴³; si el oculto se entiende prout distinguitur contra notorium, aut omnino simpliciter, ita ut probari non possit⁴⁴.

110 Respuesta. Entiéndese de omnino oculto, quod probari legitime non possit, quia, alioquin, ex natura rei, non vitaretur scandalum, quod ut vitetur pontifex limitat similes facultates dispensandi ad occulta tantum.

104 no *stipue* alargar la mano en *lact*. || 105 guardando-aparte *al marg*.

³⁶ Cf. MM IV 177.

³⁷ Doc. 53 § 4 n. 10.

³⁸ Cf. MM II 630¹; III 156⁴⁴.

³⁹ Cf. MM IV 178s.

⁴⁰ MM I 311.

⁴¹ Cf. MM IV 179.

⁴² Alude acaso al decreto 68 de la quinta congregación general: « Qui ex hebraeorum et saracenorum genere descendunt in Societatem non admittendi ». *Institutum* II (Florentiae 1893) 278s.

⁴³ MM IV 179⁴⁷ 180.

⁴⁴ Cf. *ibid.* 179s.

[467r] 18. Cómo se entiende la palabra 'abrogata' que, diversas veces, se repite en el *Compendio* de nuestros privilegios⁴⁴, universal, verbo 'interdictum' et verbo 'ordines' et verbo 'missa' et alibi etc.⁴⁵. 115

Respuesta. Quiere dezir que aquellas facultades que, en el Compendio, se dice 'abrogata', están revocadas por el concilio tridentino⁴⁷.

19. Qué uso y observancia ay de los motu propios de Sixto V, y, particularmente, de los abortos⁴⁸, de visitar monjas⁴⁹ y de la judiciaria⁵⁰. 120

Respuesta. El de los abortos fue reducido ad viam iuris communis por Gregorio 14⁵¹; el de no visitar monjas, pocas provincias de las remotas sabemos que le ayan aceptado. Pero, hemos dado otro que no entren los nuestros en los monasterios dellas a confesarlas, del qual orden lleva el P. procurador copia para que se guarde⁵². El de la judiciaria, no tiene más que lo hizo caso de inquisición. 125

20. No se guarda el motu propio de Gregorio 13⁵³, de no pasar al Japón otros religiosos o clérigos sino los de la Compañía⁵⁴.

Respuesta. Procúrese allá remedio, por vía del rey o de sus gobernadores. 130

21. Procúrese pasar por el Consejo de Indias el privilegio de poder elegir y tener juez conservador⁵⁵.

Respuesta. Prueven el modo que se ha tratado con el procurador⁵⁶.

⁴⁴ Alude al *Compendium indicum* citado en la bibliografía.

⁴⁵ Cf. MM IV 180.

⁴⁷ El concilio tridentino revocó algunos privilegios de religiosos, v. gr. sess. XXIII, de reformatione c. XV: «Nullus confessiones audiat nisi ab ordinario approbatus; sess. XXIV, de reformatione c. IV: «Praedicationis munus a quibus et quando abundus. Ecclesia parochialis ad audiendum verbum Dei abunda. Nullus contradicente episcopo praedicet». *Canones et decreta concilii tridentini ex editione romana a. MDCCCXXXIV repetiti* 205 337; cf. MM I 113¹.

⁴⁸ Cf. MM IV 180⁵¹.

⁴⁹ Cf. ibid. 180⁵².

⁵⁰ Cf. ibid. 180⁵³.

⁵¹ Cf. la constitución apostólica del citado papa Gregorio XIV *Sedes apostolica* de 31 de mayo de 1591: «Moderatio constitutionis a Sixto V editae contra abortum quovis modo procurantes et eorum complices». *Bullarium Romanum IX* (Augustae Taurinorum 1865) 430s.

⁵² Doc. 62 n. 16; cf. MM IV 221⁵⁴.

⁵³ Cf. MM IV 181⁵⁵.

⁵⁴ Cf. ibid. 181.

⁵⁵ Cf. ibid. n. 57.

⁵⁶ Probablemente el padre Acquaviva trató de palabra con el padre Morales sobre este asunto.

[124v] 22. Que se alcance extensión de los cuatro jubileos perpetuos,
 135 al año ¹⁷, para las misiones, pues que los indios que están lejos, no
 pueden venir a nuestras yglesias ; y, en lugar de quatro, sea uno para
 cada tierra, donde se hiziese misión por algunos días ¹⁸.

Respuesta. Ya se ha avido por diez años ¹⁹.

23. Si convendrá que los superiores se muden a sus tiempos ²⁰,
 140 y no duren tanto tiempo, en el gobierno ²¹.

Respuesta. Hazerse ha de manera que los officios de gobierno no
 duren muchos años.

24. Por la noticia tan necessaria para el gobierno que de las cosas
 destas partes tienen los de la Compañía que en ellas residen, se pro-
 145 pone a nuestro padre que, en quanto se pueda, se eligan superiores
 de los que, acá, residen ²².

Respuesta. Procurarse ha que se haga así, si ya no se viesè que
 lo contrario conviene a la provincia.

25. Si la fórmula scribendi, n. 16 ²³, habla con solo el provincial
 150 o, también, con los rectores ²⁴.

Respuesta. Habla con todos los superiores.

26. Que las annuas ²⁵ se nos embien más presto ; que ha, casi,
 seis años, que no viene ninguna ²⁶.

¹⁷ Alude al privilegio que tenía la Compañía de promulgar los cuatro aludi-
 dos jubileos. MM I 516¹⁴.

¹⁸ Cf. MM IV 182.

¹⁹ Transcribimos del *Compendium facultatum et indulgentiarum...* (Romae 1585) 28s.: « Omnes utriusque sexus fideles qui in utraque India omnibusque re-
 gionibus et insulis transmarinis ad quas hispani et lusitani penetrant, in ecclesiis
 domorum et habitationum Societatis tam erectis quam in posterum erigendis, in
 die dedicationis vel invocationis illarum, aut Circumcisionis Domini confessi et con-
 triti Eucharistiae sacramentum sumpserint, aut si alibi confessi fuerint et sacramen-
 tum Eucharistiae sumpserint, eadem die aliquam ex dictis ecclesiis visitaverint et
 ibi pias ad Deum preces fuderint pro S. R. Ecclesiae exaltatione ac fidei catholicae
 propagatione, plenariam suorum peccatorum indulgentiam consequentur. Grego-
 rius XIII 8 septembris anno 1573 ad decennium ».

²⁰ Clemente VIII, 1592-1605, mandó que el cargo de los provinciales y recto-
 res no durase más de 3 años. *Institutum* I (Florentiae 1892) 189s. ; cf. *o.c.* II (Flo-
 rentiae 1893) 271 284.

²¹ Cf. MM IV 182.

²² Cf. *l.c.*

²³ Cf. *ibid.* 182¹⁶ 183.

²⁴ Cf. *ibid.* 182s.

²⁵ Se refiere a las cartas anuas.

²⁶ Cf. MM IV 183.

Respuesta. Házese lo que se puede. Procuren las provincias embiar, a su tiempo, los puntos de las annuas ⁶⁷, porque, de no hazerse esto, pende gran parte de la tardanza. En lo demás, se encomendará al procurador general ⁶⁸ que tenga cuydado de embiarlas; aunque, en lo por venir, se verá si conuerná darle otro orden. 155

27. Por el excesivo calor, piden los de las Filipinas dispensación en la regla común ⁶⁹, para poder dormir abiertas las ventanas, y la misma causa ay en la residencia de la Veracruz ⁷⁰. 160

Respuesta. Fiat.

28. Que se ordene que los nuestros no se encarguen de negocios públicos de gobernadores, obispos, audiencias etc., porque nos hazen muy odiosos ⁷¹. 165

Respuesta. Acerca desto ha hecho esta quinta congregación general un decreto ⁷², el qual se guarde con toda exactión.

29. Si la residencia de la Veracruz podrá alquilar unas casas que ha comprado, necesarias para el sitio de su habitación, hasta sacar del alquiler lo que le costaron ⁷³, y si podrá sembrar maíz para su comida, en unas tierras que tiene ⁷⁴. 170

Respuesta. A la misma pobreza están obligadas las residencias a la que están las casas professas ⁷⁵, a las quales lo que, aquí, se propone, no es lícito, en la forma que se propone.

⁶⁷ Cf. el proemio del doc. 1.

⁶⁸ Parece aludir al procurador en corte. Cf. ZUBILLAGA, *El procurador de la Compañía de Jesús en la corte de España (1570)*. AHSI 16, 1947, 1-55; cf. MM IV 184⁷⁶.

⁶⁹ Cf. MM IV 183⁷⁶.

⁷⁰ Cf. ibid. 183.

⁷¹ Cf. *l.c.*

⁷² Cf. el aludido decreto 63: «Tractatio rerum Status et politicarum graviter et severe nostris prohibetur». *Institutum* II (Florentiae 1893) 275s.; cf. también el decreto 64 de la misma congregación general quinta: «Principium familiaritas et negotia saecularia diligentissime a nostris vitanda». Ibid. 276.

⁷³ Cf. MM IV 370.

⁷⁴ Cf. ibid. 183s.

⁷⁵ Dicen las constituciones aludiendo a las casas profesas (p. VI c. 2 n. 5): «Non solum reditus sed nec possessiones ullas habeant in particulari nec in communi domus vel ecclesiae Societatis, praeterquam quod ad habitationem vel usum necessarium eis aut valde conveniens fuerit; cuiusmodi duceretur si in usum convalescentium, vel eorum qui, ut rebus spiritualibus vacent, se ab hominum frequentia recipiunt, locus aliquis a communi habitatione separatus, qui aere salubriori et aliis commodis polleret, admitteretur: et tunc huiusmodi ille sit, ut nec aliis locetur, nec fructus qui reddituum loco esse possint, habeat». *MI Const.* III 181s.

175 30. Que se estreche la mano en conceder sepulturas ⁷⁶, porque ya son muchas las concedidas ⁷⁷.

Respuesta. Así se haga, y se encomienda mucho al padre provincial ⁷⁸.

[125r] 31. Que procure sea eximida esta provincia de los 25 ducados que, cada año, paga a Pedro Mexía de Cogollos ⁷⁹, pues se entiende que está bien puesto en Nápoles ⁸⁰.

Respuesta. Ya este negocio se compuso, como dirá el padre Pedro de Morales.

185 32. Entienda cómo el procurador de Madrid ⁸¹ carga a esta provincia catorce ducados de portes de cartas, como de molde, sin quitar ni poner un año más que otro ⁸².

Respuesta. El P. Morales lo averigüe con el procurador de Madrid.

33. Que no se apliquen a otra parte los mil pesos que el hermano Alvaro de Portugal hizo donación a esta provincia ⁸³.

190 Respuesta. Ya esto está compuesto con que dello se pague el viático del dicho hermano dende México a Sevilla ⁸⁴.

34. Que se dé instrucción al procurador de Indias, en Sevilla ⁸⁵, de las cosas que ha de embiar a esta provincia, y que sean muy buenas, y dé aviso en los negocios que se ofrecieren.

195 Respuesta. Hágalo el padre Morales.

35. Informe a nuestro padre de la necesidad temporal de esta provincia, y deudas de cada collegio ⁸⁶.

Respuesta. Hizo su oficio, como se pide, el padre procurador.

200 36. Trate con nuestro padre si será bien que algunos de los nuestros se gradúen ⁸⁷.

⁷⁶ Alude a las sepulturas a externos concedidas en las iglesias jesuíticas.

⁷⁷ Cf. MM IV 184 244-246.

⁷⁸ Aviso escrito sobre esto dado al padre Pedro Díaz, 1590-1594, o al padre Esteban Páez, 1594-1597, no lo conocemos.

⁷⁹ Cf. IV 122^a.

⁸⁰ Cf. *ibid.* 184.

⁸¹ Cf. n. 68.

⁸² Cf. MM IV 184s.

⁸³ Cf. *ibid.* 185; cf. doc. 23 § 3.

⁸⁴ Había llegado a Sevilla en julio de 1593. Doc. 23 § 1.

⁸⁵ Era entonces el padre Juan Ordóñez.

⁸⁶ Cf. MM IV 185; la situación económica de las casas jesuíticas novohispanas puede verse *ibid.* 364-371.

⁸⁷ Cf. *ibid.* 185.

Respuesta. Para graduarse el padre Rubio **, entre los nuestros, en nuestro collegio, se da licencia, según que el padre provincial la ha pedido, por un memorial particular **.

Claudio Aquaviva.

[126v] *Inscripción.* Respuestas al memorial de la congregación de México del año 1592 dadas en principio de 1594. 205

55

RESPUESTAS ROMANAS AL MEMORIAL DEL PADRE PEDRO DE MORALES, PROCURADOR DE LA PROVINCIA DE MEXICO.

ROMA ENERO DE 1594

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I* ff. 108r-116v. En el f. 108r, marg. sup., escribieron: « Henero de 94 ». El f. 109r está en blanco. En el f. 109v, está la inscripción: « Respuestas al memorial del padre procurador de México, dadas en henero [henero sobre la lln., en la lln. palabra tach.] 1594 ». De otra mano: « Henero de 1594 ». En el f. 116v, hay estas notas de archivo: « + Respuestas dadas en Roma de N. P. Claudio, año de 1594, a un memorial del P. Pedro de Morales. 1. No parece conveniente quitar la residencia de la Vera Cruz. Vea el provincial si será bien eximirlo de los gastos comunes de la provincia. 2. Que los nuestros en la Puebla puedan graduar nuestros estudiantes, y que se negocie con su magestad que los así graduados sean admitidos en la universidad de México a los grados. 3. Que no se le dará licencia al P. Juan Ferro de ir a Roma. 4. Los que van a Europa no reciban para su viático etc. nada de sus devotos y amigos, sin licencia del provincial, y éste no la dé sino para lo puramente necesario. 5. A esta provincia y a la del Pirú se ha mandado con precepto que nadie embie a Europa dineros a parientes, sin primero avisar a su paternidad. 6. Resavio tiene de negociación tomar a renta tierras de otros; pero si se toman, han de pagar diezmos. 7. Que se conserve el colegio de estudiantes que está en la Puebla. 8. Las facultades que da un provincial regúlense, quando éste acaba su officio, con el sucesor. 9. No se ha de cerrar la puerta a que, si alguno tubiere razones

204 *firma autógr.*

** La papeleta biográfica del padre Antonio Rubio puede verse en MM IV 44^a 61^a 372 378; ABZ I 205^u; BPJ 591s.; muchos más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

** No conocemos este memorial del padre Pedro Díaz. Doc. 52b.

que proponernos para bolver a España, lo deje de hazer. Pueden los provinciales de esta provincia y la del Pirú concertarse para mudar algún sugeto de la una a la otra. 10. Haia atención en los matalotajes que embarcan los que van a Europa, y avío que llevan los que caminan por tierra, assí provinciales como súbditos, para que todo sea como de personas religiosas y pobres. 11. Encarga seriamente que en el vestido de los nuestros se gaste paño ordinario. 12. Los nuestros no sean confesores ordinarios de monjas, ni entren en los monasterios, ni aun a confesar quando están enfermas. 13. A este número se responde en los postulados de la congregación n. 10. 14. No acepten los nuestros officios de capellanes de los navíos donde se embarcan. 15. Pídase una carta al general de los dominicos, para que mande a sus frayles en La Habana, que nos restituian una casa que nos han ocupado. 16. Aquellas palabras que se dizen antes de dar la comunión : Domine non sum dignus [Domine-dignus *subr.*] etc., véase el uso de las catedrales, si se dizen en latín o en romanze, y según el uso de ellas nos podremos conformar. 17. El provincial vea si se imprimirá el arte mexicano del P. Rincón. 18. Buelvan a esta provincia los sugetos que se refieren, menos uno. 19. Seriamente ordena que nuestros estudiantes no se ordenen antes de saver lengua. 20. Dése traslados de las ordenaciones de Roma a los superiores y consultores. 21. Cuidado tiene de que los superiores sean exemplares, y que los visitadores tengan tiempo señalado para sus visitas. 22. El provincial o visitador que viene de España, de ordinario no comienze su officio hasta verse con el predecesor. 23. Quando algún rector o provincial va a Roma, el que queda en su lugar, se ha de llamar vice, hasta que de Roma se avise otra cosa. [*en el ms.* : « prosigue a las espaldas »]. 24. Prosigan los nuestros en cuidar de los seminarios de indios de Tepozotlán y S. Gregorio. 25. Quítese el abuso de traer antojos y bonetillos y escofias los que van camino. 26. No conviene bolver a recibir al hermano N. 27. Vea el P. provincial si se dará la limosna que se propone para la madre del padre Cobarrubias. 28. No se tomen nuevos puestos, y en los que tenemos, haia operarios bastantes para ir a misiones. 29. No haia facilidad en dar licencia a los achacosos de comer carne. 30. Apártese el noviciado del colegio de la Puebla, y trátese de la fundación del noviciado, si los nombrados dan los 2 V pesos de renta. 31. Los nuestros que están graduados de doctores o maestros no reciban propinas, ni se hallen en exámenes adonde hai aprobo y reprobó [aprobo-reprobó *subr.*], ni asistan a los paseos. 32. Aliéntese la solemnidad de la fiesta del Corpus ; pero no haia en nuestras iglesias procesiones, aunque las podrá haver en las de los indios que están a nuestro cargo. 33. Quando dos o más de los nuestros se juntan en caminos o navegaciones, el profeso más antiguo sea superior ; y si no hai profeso, el más antiguo de religión. 34. No es conveniente dispensar en el impedimento que tiene el bachiller Pedro de Soto, para entrar en la Compañía. 35. Se dará orden para que los visitadores, acabadas sus visitas, no embíe [*sic*] nuevos órdenes. 36. En missas nuevas, actos de todo el día se evitan [*sic*] comidas superfluas y extraordinarias, y se convidan pocos forasteros a comer en nuestros refitorios. 37. No se trate por ahora de hazer novedad acerca del hábito de los hermanos coadjutores. 38. No parece conveniente inovar en los ultramarinos así en la de ir el provincial y dos electos a la congregación general. 39. No se pongan llaves a los aposentos. 40. Gradúese el P. Rubio

de doctor. 41. El mismo escriba para imprimir, y señáense revisores para dichos escritos ».

Hay otro ejemplar original de este documento en el cód. *Congr.* 45 ff. 479r-484v, con muchas correcciones; y en el mismo códice ff. 485r-489v, copia contemporánea del mismo, no completa, sino sólo de los apartados 5-12 14 16 19 21-23 25 28-29 31 33-34 36-39 41.

Conservamos en los párrafos del documento editado la numeración del original.

Texto

1. *Dificultad en mantener la residencia de Veracruz; clima malsano; Roma insiste en que se mantenga; eximirle de la contribución pertenece al padre provincial.* — 2. *El colegio de Puebla desea que sus estudiantes sean admitidos a los grados de la universidad de México; Roma ve muy bien que el asunto se trate con la corte.* — 3. *Impedida la ida del padre Ferro a Roma.* — 4. *Los jesuitas novohispanos que van a Europa no pueden ni pedir ni recibir dinero de los de fuera sin permiso del superior; empleo de la cantidad recibida para viático; menoscabo de la edificación.* — 5. *Precepto de obediencia a los jesuitas de México y Perú de no enviar dinero ni a Europa ni a otras partes.* — 6. *De las tierras que la Compañía tiene a renta ha de pagar diezmos.* — 7. *Aprueba Roma la conservación en Puebla del colegio de estudiantes: razones.* — 8. *Facultades dadas por un superior que cesa en el cargo, quedan a disposición del superior que sucede.* — 9. *Los jesuitas novohispanos no pueden volverse a Europa sin particular orden ni licencia del general; convenio entre los provinciales de Perú y México para intercambio de personal.* — 10. *Moderación en el acompañamiento y ajuar en los viajes que han de tener los provinciales; matalotaje marítimo regalado de algunos; proveer de matalotaje ha de hacerlo el superior.* — 11. *Paño conforme a las constituciones que han de vestir los jesuitas; lo que se ha de hacer con paño que regalan a particulares.* — 12. *Prohibido a los jesuitas ser confesores ordinarios de monjas y entrar a los monasterios para confesar a enfermas.* — 13. *Concierto entre Pátzcuaro y Valladolid.* — 14. *Los jesuitas en el viaje de las Indias no pueden aceptar ser ni curas ni capellanes de navíos.* — 15. *Casa jesuítica de La Habana en poder de dominicos; petición que se ha de hacer.* — 16. *Rito para dar la comunión que han de adoptar los jesuitas.* — 17. *Arte breve para aprender la lengua mexicana escrito por el padre Rincón; posible impresión remitida al padre provincial.* — 18. *Vuelta a Nueva España de jesuitas idos a Europa.* — 19. *Insiste Roma en el mandato dado de no poderse promover a ninguno en Nueva España: a orden sacro sin haber aprendido alguna lengua indígena; los provinciales, como antes, pueden dispensar de esta prescripción.* — 20. *Copias de ordenaciones romanas que han de darse a superiores y consultores.* — 21. *Que los visitantes sean ejemplares, tengan tiempo limitado para la visita y, terminada ésta, gobiernen los provinciales; instrucción para visitantes.* — 22. *Tiempo en que los visitantes y provinciales han de comenzar a ejercitar su cargo; excepciones justificadas.* — 23. *Apealativo que hay que dar a viceprovinciales y vicerrectores.* — 24. *Quedan los colegios de indios; cartas romanas a los padres visitador y provincial.* — 25. *Norma para el uso de los anteojos en los hermanos estudiantes y del bonetillo y de la escofia en*

los hermanos estudiantes y coadjutores. — 26. Excluida la readmisión del hermano Albizuri despedido de la Compañía. — 27. Pesos anualmente pasados a la madre del padre Luis de Covarrubias, sobrino de Melchor de Covarrubias. — 28. Sin fundar nuevos puestos los colegios y residencias acudan a las misiones entre indios; disciplina religiosa en colegios y residencias numerosas. — 29. Precaución en la carne que los achacosos comen en días prohibidos; la información al médico no ha de darla solo el enfermo. — 30. Parece bien a Roma que el noviciado esté en Puebla, se le busque casa separada del colegio y fundación; renta ofrecida por dos novicios entrados recientemente. — 31. Prohibición a los graduados en las universidades de recibir propinas de los graduandos, asistir a los exámenes de aprobo y reprobo y a los paseos a mula. — 32. Procesiones del santísimo Sacramento dónde se pueden tener. — 33. En viajes y navegaciones en que se juntan dos o más quién ha de ser superior. — 34. Negada la entrada en la Compañía al bachiller Soto, que fue algunos meses franciscano. — 35. La jurisdicción de los visitadores terminada la visita; instrucción del visitador hecha por Roma. — 36. Normas para la comida e invitados con ocasión de los nuevos misacantanos. — 37. No se modifique costumbre de la provincia en el modo de vestir de padres y hermanos; cartas escritas por los hermanos coadjutores a la congregación provincial. — 38. Personal que ha de enviarse de Nueva España a la congregación general. — 39. Prohibición de cerrar los cuartos con llave; precaución que ha de tenerse para que los forasteros no entren dentro de casa. — 40-41. Permiso al padre Rubio para graduarse de doctor y redactar el comentario de santo Tomás que propone; padres que han de censurar la obra.

† IHS. RESPUESTAS AL MEMORIAL DEL PADRE PEDRO DE MORALES QUE EL OCTUBRE DEL 93 VINO A ROMA POR PROCURADOR DE LA PROVINCIA DE MÉXICO

- 5 1. Aquella provincia siente dificultad en conservar la residencia de la Veracruz, porque, por ser el temple malsano ¹, los súbditos van y están allí muy violentados. Propone el provincial ² si, en partiéndose las flotas ³, se yrán los subietos a la Puebla, que es el collegio más

¹ Cf. MM II 148^m 199; III 89^m; IV 676.

² El padre Pedro Díaz.

³ En los años de 1564 a 1566 se dio a la navegación de las Indias la organización que mantuvo, con pocas variantes, en toda la época de los Habsburgos. En 18 de octubre de 1564 apareció una nueva serie de ordenanzas que disponían la salida de las flotas separadas anuales para la Nueva España y el Istmo de Panamá; una zarparía a comienzos de abril para el golfo de México, llevando consigo los bajeles de Honduras y de las Grandes Antillas; la otra partiría en agosto para Nombre de Dios, convoyando las naos de Cartagena, Santa Marta y otros puertos de la costa septentrional de Sudamérica y ambas debían invernar en las Indias; los navíos de Panamá saldrían en enero y los de Veracruz en febrero, con

cercano ⁴, hasta que, volviendo ellas, ellos vuelvan, también, a ayudar. Y, en caso que aya de perseverar esta residencia, se pregunta si, por no tener renta alguna ⁵, será libre de contribuir en los gastos comunes de la provincia ⁶. 10

Respuesta. Parece conveniente al divino servicio y al bien de los próximos, con quien allí se haze fructo, que esta residencia se conserve, y que el padre provincial anime a los nuestros y procure buscar y hallar medios con que facilitar a los nuestros la habitación de aquella residencia ⁷, donde, también, residen otros religiosos ⁸. Y en lo que toca a eximirla de la contribución, el mesmo padre provincial lo vea : que a él se le remite ⁹. 15

2. La Puebla de los Angeles es la segunda ciudad de aquel reyno y, en ella, tenemos estudios enteros de humanidad y curso de artes ¹⁰; y, attento que en sola la ciudad de México ay universidad, y no todos pueden acudir a ella ¹¹, deséase como cosa muy útil para los de aquel reyno, que la Compañía, conforme a la facultad de Pío 4^o, gradúe sus estudiantes ¹², y que V. paternidad dé licencia para tratar con el 20

el objeto de que cada uno arribase en marzo a La Habana ; pero no debían salir de allí para España antes del diez de este mes, a fin de hacer el viaje con buen tiempo. HARING, *Comercio y navegación entre España y las Indias* 258s. Nótese que todos los intentos para dar puntualidad a la salida de las flotas resultaron inútiles. SCHAEFER, *El Consejo* II 374-376. El catálogo de la provincia novohispana de marzo de 1582 observa que la gente que cada año llegaba a Veracruz en las flotas era mucha, «y están de ordinario ocho meses del año en este puerto». MM II 51.

⁴ Puebla distaba de Veracruz unos 316 km.

⁵ Doc. 54 § 29.

⁶ Cf. MM IV 501.

⁷ Cf. *ibid.* 142.

⁸ Según la descripción que hace de Veracruz, 15 de marzo 1580, el licenciado Alonso Hernández Diosdado, médico y vecino de ella : «Hay en la ciudad una iglesia parroquial en que hay dos curas beneficiados, y un monasterio de frailes franciscanos ; se está construyendo otro para la Compañía de Jesús, y se acaba de terminar una iglesia grande de la devoción de Nuestra Señora de la Consolación, con sitio bastante para fundar un monasterio que estaba señalado para los dominicos ». TRENS, *Historia de Veracruz* II 200s.

⁹ Ya el padre Avellaneda, visitador, se lo había confiado también al padre provincial. MM IV 501.

¹⁰ En el colegio del Espíritu Santo del que dependía cultural y jurisdiccionalmente el de San Jerónimo. Cf. doc. 20 § 59.

¹¹ Cf. doc. 12 §§ 1 2.

¹² Cf. MM II 76^o.

52 rey y su Consejo que, a lo menos, los estudiantes de nuestro estudio sean admitidos a los grados en la universidad de México, praevio solito examine ¹³.

[108v] Respuesta. Parécenos muy bien que el padre Pedro de Morales lo trate con su magestad, como cosa que será útil al reyno, y ponga en esto toda diligencia por sí mesmo, y ayudándose de otros 30 medios necesarios para el efecto que se pretende.

3. El padre Joán Ferro ¹⁴ desea venir a Roma y, por ser único operario de indios, sería su venida de notable detrimento ¹⁵. El provincial y la provincia suplican a V. paternidad no dé licencia para que 35 venga.

Respuesta. Escripto se le a ¹⁶, y de nuevo se le escribirá ¹⁷ que no venga.

4. Si quando los nuestros parten de aquella provincia para Europa o otras partes, demás del viático que la provincia le ha dado, podrá 40 pedir a los devotos o recevir, si le dan algunas limosnas ¹⁸.

Respuesta. Ni deve pedir cosa alguna ni, menos, recevir cosa de dinero o de valor, sin que el superior lo entienda y dé licencia para recibirlo. Y quando la diere, sea para que el sujeto, con lo que la provincia le da, y con lo que del devoto se recibe, tenga el suficiente 45 viático, a juicio del superior; porque lo demás sería abrir una puerta muy perniciosa a la pobreza, que sería, con ocasión de la partida, recevir de los devotos lo que ni conviene al sujeto, ni menos a la edificación, la qual no poco ha padecido en estas ocasiones, según las buenas informaciones que desto tenemos ¹⁹.

50 5. Si los nuestros que residen en Nueva España podrán embiar a sus padres o deudos socorro de dineros, quando entendieren que están apretados de la necesidad.

Respuesta. Por los graves inconvenientes que esto tiene, se ha mandado a los de México y Perú, con precepto de obediencia ²⁰, que

¹³ Cf. doc. 12 n. 6.

¹⁴ La papeleta biográfica del padre Ferro (Ferri) en MM IV 100^{ss} 375 379; ABZ II 333^{ss}; BPJ 584; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

¹⁵ Cf. MM IV 530.

¹⁶ Carta perdida. Doc. 52c.

¹⁷ Carta perdida. Doc. 71a.

¹⁸ Cf. doc. 48 § 2.

¹⁹ Cf. MM IV 507-510.

²⁰ Aunque las órdenes de no enviar dinero a Europa eran muy categóricas,

ninguno dellos puede embiar dineros a España o a otra parte, fuera 55
del reyno donde están; sino que, primero, nos avisen [110r] de lo
que ay, para que, conforme a la información, se dé la licencia, o se
escriba al provincial lo que se deve hazer.

6. Si se deben pagar diezmos²¹ de los frutos que coje la Compañía 60
de las tierras que toma de otros a renta.

Respuesta. Resabio tiene de negociación tomar a renta las tierras
de otros, y como tal la hemos prohibido en algunas partes; pero, to-
mándose a renta, cierto es que de los frutos se ha de pagar el diezmo;
porque el privilegio de la Compañía sólo exime los propios bienes
della²². 65

7. La provincia pide a V. paternidad ordene que se conserve el
collegio de estudiantes que está en la Puebla²³, así por el gran fruto
que con él se haze en la educación de la juventud, como porque es de
grande ymportancia para el lustre de nuestros estudios, y para el recivo
de la Compañía y de las demás religiones²⁴: que esto parece conforme 70
al canon 5, quartae congregationis²⁵.

Respuesta. Que se conserve y promueva²⁶; y así lo encargo mu-
cho al provincial²⁷, porque, demás de las razones tocadas, tenemos
información²⁸ que no sólo importa aquel collegio para los estudios de
la Puebla, sino, también, para los de México²⁹. 75

no conocemos ésta dada con precepto de obediencia. Cf. MPer I 438; MM III
300^a 405 456 457^b; IV 214 219^{aa} 494 551.

²¹ Cf. MM III 191^a.

²² Por la constitución apostólica de Paulo III *Licet debitum*, 18 de octubre de
1549, los de la Compañía « Non tenentur solvere bonorum suorum decimam vel aliam
dare contributionem seu procurationem, non obstante apostolica constitutione ». *Institutum* I (Florentiae 1892) 17; y Pío IV con la constitución apostólica *Exponi
nobis*, 19 de agosto 1561 confirmó entre otros el mencionado privilegio. *Ibid.* 35.

²³ Alude al colegio de San Jerónimo. Doc. 12 n. 2; doc. 20 § 59.

²⁴ MM IV 324.

²⁵ Transcribimus el canon 5 de la cuarta congregación general, 1581: « Quam-
quam optandum valde esset ut Societas, quoad eius fieri posset, convictorum scho-
lasticorum cura liberaretur, prudentiae tamen generalis committitur, ut pro ratione
regionum et personarum. expendat quid in hac re ad malus Dei obsequium et
commune Societatis bonum maxime expediat ». *Canones congregationum generalium
Societatis Iesu. Cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* (Romae 1590) 40s.

²⁶ Doc. 54 § 8.

²⁷ Cf. doc. 61 § 4.

²⁸ Probablemente del procurador padre Moreles, rector del colegio del Espí-
ritu Santo de Puebla del que dependía San Jerónimo.

²⁹ Parece aludir al hecho de que los alumnos de Puebla, terminados los es-

8. V. paternidad ordene que las facultades dadas por los provinciales a los operarios y súbditos, no cesen quando el provincial que las dio, acabe su officio.

80 Respuesta. Los que las tales facultades tuvieren, deven avisar y ynformar dellas al siguiente superior, y ellas durarán hasta que, aviendo hecho esta diligencia, la qual procuren hazer lo más presto que pudieren, el superior juzge lo que se deve hazer.

9. Para la quietad y firmeza de los que, en aquella provincia, residen, para la edificación que se deve dar, y para satisfacción del rey 85 y de sus ministros, conviene que de todo se cierre la puerta [110v] para volver los nuestros a España, porque lo contrario se nota y es de grandes inconvenientes.

95 Respuesta. En ninguna manera conviene dar en esto orden más estrecho del dado, y es que ninguno puede volverse, sin particular orden y licencia nuestra ²⁰; y el ordenar que ni aun esto se nos pida, sería de grave desconsuelo para los que allá viven, y causaría dificultad en los que huviesen de yr. Pero parécenos muy vien que, entre los provinciales de Perú y México, aya esa comunicación, para mudar algún sujeto, quando así conviniese, de la una a la otra provincia, como, 100 otra vez, se ha escripto ²¹ que se podrá hazer concertándose en ello los provinciales.

10. La excessiva commodidad con que los nuestros caminan y navegan, pide remedio; porque de los provinciales se dize que caminan y se tratan como obispos; y dan ocasión; porque algunos, demás de 100 su compañero, llevan un hermano y un mozo o esclavo, y van con él quatro o cinco cavalgaduras: que ni es conforme a la pobreza ni a la edificación. Los que navegan, escandalizan con la mucha provisión que, en cantidad y qualidad, embarcan ²².

105 Respuesta. Mucho deseo y encargo que los provinciales, como más obligados a dar exemplo, procedan, en ésto, con toda moderación;

85 de¹ ms. a

tudios en San Jerónimo, donde no tenían curso de teología, se trasladaban al mexicano de San Idefonso, donde podían asistir al curso teológico de San Pedro y San Pablo. De hecho en el mencionado colegio mexicano había estudiantes procedentes de Puebla. MM I 270; cf. MM IV 240.

²⁰ Cf. MM II 183s. 274; III 300 403s. 461.

²¹ No conocemos el aludido escrito. Doc. 52d. Cf. MM IV 116 donde Roma no muestra dificultad para el cambio de localidades.

²² Cf. MM IV 507.

y aunque sabemos que, por ser los caminos largos y muy desproveydos de lo necessario, no se pueden evitar algunos particulares, sin detrimento de la salud ; les encargo que, en éstos, procedan con aquella moderación que, sin perjuicio della, se pudiere guardar. Y porque nos han ynformado que algunos de los nuestros han causado grave escándalo a los pasajeros, por el mucho y regalado matalotaje que meten en las naos ¹¹⁰, ordenamos al provincial que no permita que los particulares que han de navegar, se provean de matalotaje, sino que dé el cargo a alguno que, teniendo atención a la pobreza y edificación, le provea y apareje ¹¹⁵, al qual encargará que, en ésto, tenga particular cuydado.

11. V. paternidad ordene que, en el vestir de los nuestros, se guarde lo que 6 parte, c. 2 ¹¹⁰ et regula 84 provincialis ¹¹⁵ se ordena ; porque es de mucho [111r] inconveniente que algunos vistan paño muy fino, usando los demás paño grosero.

Respuesta. Esta es una de las cosas que, seriamente, hemos deseado remediar, y escrito a los provinciales de España ¹²⁰, para cuyo

110 de-nuestros sobre la lín.

¹¹⁰ L.c.

¹¹⁵ Cf. MM IV 501 ; doc. 48 § 2.

¹²⁰ Parece se refiere al n. 15 parte IV c. 3 de las constituciones : « In vestitus itidem ratione tria observantur : primum, ut honestus ille sit ; alterum, ut ad usum loci in quo vivitur, accommodatus ; tertium, ut professioni paupertatis non repugnet. Videretur autem repugnare si sericis vel pretiosis pannis uteremur ; a quibus abstinendum est ut in omnibus humilitatis et submissionis debita ad maiorem Dei gloriam ratio habeatur ». MM I *Const.* III 186.

¹²⁰ Copiamos la aludida regla 84 del provincial : « In vestitus ratione tria observari faciat : primum, ut honestus ille sit ; alterum, ut ad usum communem et approbatum honestorum sacerdotum eius loci in quo vivitur, accommodatus ; tertium, ut professioni paupertatis non repugnet ». *Regulae Societatis Iesu* (Romae 1590) 41s.

¹²⁰ Entre las cartas enviadas a la provincia jesuítica de Toledo con el correo de 16 de enero de 1595 está la aludida carta que copiamos : « Algunos excessos que se han visto y notado en el vestir de algunos de los nuestros, ha días que me tienen con deseo de ver remediado el desorden que en esto, algunas veces, se vee ; y aunque lo he escrito y avisado, no he visto el efecto de mi advertencia que yo deseava ; pues aún se está en pie, según me avisan, el abuso de que algunos piden, aceptan y usan paños finos que sus penitentes, parientes o devotos dan para vestir a sus conocidos, cosa que yo siento mucho, por la poca edificación que se da con esta desigualdad de vestidos, por lo poco que se correspondé a la obligación de la humildad y pobreza religiosa y más porque esto es indicio de la poca afe-

remedio hemos ordenado que las casas y collegios compren paño, conforme a la constitución ³⁸; y desto se vistan todos; y si, acaso, algún pariente o devoto o penitente diere algún paño, de limosna, para vestir alguno de los nuestros, o no se reciva; o si se receviere, en ninguna manera se gaste en vestir al tal ni a otro alguno; sino que se venda o se gaste en bonetes o otra cosa, a juicio del superior; y encargo al superior que, en ésto, ponga todo cuydado.

125
130 12. Aunque es grande el fructo que los nuestros hazen en los monasterios de monjas y, por esto, los prelados se ayudan de la Compañía ³⁹, convernía que V. paternidad ordenasse que ninguno de los nuestros fuesse ordinario confessor de las monjas, ni entrasse en su monasterio, sino con necesidad evidente y a ruego de sus prelados dellas.

135 Respuesta. Ansí por ser fuera de nuestra constitución ⁴⁰, como por ser cosa de graves inconvenientes acudir, con freqüencia, a los monasterios de monjas, hemos, estrechamente, ordenado que no se haga ⁴¹. Y esto mesmo encargo al provincial de México que haga observar en aquella provincia, especialmente, que, en manera alguna, permita que alguno de los nuestros sea ordinario confessor de monjas; porque esto
140 es, expressamente, contra la constitución ⁴². De lo que toca a no entrar en los monasterios, el padre procurador lleva el orden universal que, en toda la Compañía ⁴³, se ha dado, de que no entren ni aun a

ción que a la mediocridad y pobreza se tiene: por lo qual encargo a V. R. que seriamente remedie esto, ordenando en los colegios y casas que jamás se acepte paño particular para nadie, sino que todos vistan de lo que en común para todos se comprare. Y esto siempre será conforme a lo que la constitución ordena, y pide nuestra profesión. Y los rectores tengan copia deste capítulo y ellos avisen a V. R. y V. R. a mí de lo que cerca desto se hace. *Tolet. 5 II 378v*. Esta carta es común para los provinciales de España.

³⁸ Cf. n. 35.

³⁹ Cf. doc. 6 §§ 7-11; doc. 20 §57.

⁴⁰ Se refiere a las constituciones de la Compañía. Cf. MM II 675^{aa}.

⁴¹ Cf. MM IV 221^{aa}.

⁴² Dicen las aludidas constituciones de la Compañía (p. VI c. 3 n. 5): «Cum homines itidem huius Societatis semper parati esse debeant ad discurrendum per quasvis mundi partes quo fuerint a summo pontifice vel a suis superioribus missi; non debet curam animarum, neque item mulierum religiosarum, vel aliarum quarumcumque suscipere, ut ordinario illarum confessiones audiant vel ipsas regant, quamvis nihil repugnet semel unius monasterii confessiones ob speciales causas audire». *MI Const. III 190*.

⁴³ Cf. doc. 54 n. 52.

confessar, quando están enfermas, sino que, en tal caso, se remita esto a su cura o superior dellas, que lo haga.

13. V. paternidad resuelva el concierto entre Pázcara y Valladolid, 145 como lo piden el visitador y la provincia.

Respuesta. A esto se responde en el memorial de la congregación, número 10⁴⁴.

14. Si los nuestros, en el viaje de las Indias, pueden aceptar cargo de ser curas o capellanes de los navíos, porque les den pasaje y de 150 comer.

[111v] Respuesta. En ninguna manera se haga esto, porque es recibir recompensa por nuestros ministerios, lo qual, como ageno de la pobreza religiosa⁴⁵, se deve evitar.

15. Los padres dominicos de La Havana nos tienen usurpada una 155 casa⁴⁶, sin razón ninguna, como consta de los papeles. V. P. vea lo que haremos, supuesto que, por vía de justicia, ninguna cosa se alcanzará contra ellos, en aquella isla.

Respuesta. Páreceme que se pida a su general una carta para este efecto, y en caso que ésta no tenga el efecto que se dessea, no veo 160 otro medio que conveniente sea, sino passar con ello, por aora.

16. En las iglesias parrochiales, cathedrales y de religiosos, se usa, quando dan la sagrada communió, dezir en romance aquellas palabras: Domine non sum dignus etc. V. P. vea si nos conformaremos con ellos. 165

Respuesta. Entienda bien el padre provincial cuál es el uso corriente, en aquellas partes, especialmente, en las iglesias cathedrales, y con éste se conformen los nuestros.

17. El padre Antonio del Rincón⁴⁷, como raro en la lengua me-

⁴⁴ Cf. *ibid.* § 11.

⁴⁵ Cf. doc. 53 n. 10.

⁴⁶ Sobre esta casa habanense escribiendo el hermano de la Carrera desde Puebla, 1 de marzo de 1600, al padre Bartolomé Pérez, asistente de España, de la misión floridiana, dice: «y nosotros nabegamos al puerto de La Habana, que es en la isla de Cuba, adonde hizimos asiento alguna temporada, y bivimos en una casa que nos dio de limosna una morena rica que se dezía Chatalina Rodríguez, juncto a una iglesia que se dize San Juan, que es aora monesterio de los fralles dominicos, los quales tienen aquella casa como en depósito para los nuestros que ban de todas las Indias a España, que es aquel el paso, y es necesario tener allí ospicio para este efecto en La Habana». MAF 544; cf. MM I 217 243 249 266.

⁴⁷ La papeleta biográfica del padre Rincón en MM IV 248 376 380; ABZ I 136⁴⁸ 137; BPJ 591; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I.

170 xicana, ha compuesto una arte breve para aprenderla. Sería muy útil que se estampase; y, para ello, se pide licencia a V. paternidad.

Respuesta. El padre provincial vea lo que, en ésto, le pareciere convenir: que yo se lo remito ⁴⁸.

175 18. V. P. ordene que buelvan a aquella provincia los padres Guillén ⁴⁹, Concha ⁵⁰ y Francisco Gutiérrez ⁵¹, y los hermanos Bartolomé Alonso ⁵² y Joan Tejado ⁵³, y el hermano Dionisio María ⁵⁴, francés, que, para este efecto, fue con el padre Alonso Sánchez ⁵⁵.

180 Respuesta. Paréceme bien que bayan los sobredichos padres y hermanos, excepto Bartolomé Alonso ⁵⁶, del qual se considerará si conviene que vaya o que se quede.

175 Francisco sigue Rodríguez tach.

⁴⁸ Salió a luz en México 1595 *Arte mexicana* compuesta por el padre Antonio DEL RINCÓN, de la Compañía de Iesús. GARCÍA ICAZBALCETA-MILLARES CARLO, *Bibliografía mexicana del siglo XVI* 419s.; BERISTÁIN DE SOUZA, *Biblioteca hispano-americana septentrional* IV 230. Fue reimpresso el libro, 1885, por el doctor D. Antonio Peñafiel, en la imprenta de la Secretaría de Fomento. GARCÍA ICAZBALCETA-MILLARES CARLO, *o.c.* 419.

⁴⁹ El padre Alonso Guillén enviado a España para informar sobre la contienda de la casa profesa. MM IV 260⁷¹.

⁵⁰ La papeleta biográfica del padre Hernando (Fernando) Suárez de la Concha en MM II 53 744; ABZ II 138⁴; ZDB V 593-620; más datos de su vida en los índices de MM I-III y de ABZ I-II. Llamado a Roma por el padre Acquaviva. MM III 201⁴. Volvió a Nueva España en 1595. MM III 529⁵⁶ 662⁵⁵.

⁵¹ La papeleta biográfica del padre Gutiérrez en MM IV 29⁶ 377 385; BPL 585; mas datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II. Se fue a España acompañando al padre Antonio de Mendoza y volvió a Nueva España en 1594. MM III 527⁵⁵ 663⁵⁷; doc. 101-102.

⁵² Ni en los catálogos ni en los documentos de esta época de Nueva España aparece este nombre.

⁵³ La papeleta biográfica del hermano Tejado (Tejada) en MM IV 203⁴ 249⁵⁴-373 390; más datos de su vida en los índices de MM I-IV. Se fue a España acompañando al padre Avellaneda y volvió a Nueva España en 1594. MM III 527⁵⁷ 664⁵²; doc. 101-102.

⁵⁴ La papeleta biográfica del aludido hermano Mary Desier (Desiderio) en MM III 528⁵⁶ 529; llegó a Nueva España en 1594 y se hizo a la vela en el puerto de Acapulco para ir a Filipinas el 22 de marzo de 1595. Doc. 101-102; MM III 528 666.

⁵⁵ En mayo de 1587 partió el padre Sánchez con el padre José de Acosta para España. MM III 330⁴.

⁵⁶ N. 52.

19. Ay orden de V. P. que no sea promovido a orden sacro [112r] quien, primero, no ubiere aprendido la lengua ¹⁷. Este orden no se guarda. Convernía que no se dexase a arbitrio de los provinciales y visitadores.

Respuesta. Seriamente encargo a los provinciales que guarden este orden ; porque dél pende que, en aquellas partes, tengan operarios 185. suficientes, y se haga lo que, en aquella tierra, pretende la Compañía, que es reducir aquella gentilidad a su Criador. Y confiando de los padres provinciales que, en ésto, serán tan exaptos, como yo desseo, no nos parece, por aora, quitarles la facultad de dispensar.

20. Ay orden de V. P. que las ordenaciones de Roma se comuniquen a los rectores, a los consultores del provincial y a los consultores de los rectores ¹⁸. Convernía que V. P. ordenase se les diese copia dellas, para que mejor ayuden a su observación, y puedan avisar si se falta en ellas. 190.

Respuesta. Parécenos bien que a los sobredichos se les dé traslado ; 195. y así ordenamos al provincial que lo haga.

21. V. P. considerando la necesidad que ay de que los superiores, en aquellas partes, sean exemplares, y puedan seguir la comunidad, probea que los visitadores sean tales. Yten, que lleven tiempo señalado para la visita ¹⁹, y que, acavado este tiempo, los provinciales hagan 200. sus officios ²⁰.

Respuesta. Tres cosas se piden : la primera, se procura y procurará, siempre, como es justo, más para aquellas que para otras partes. La segunda se ha començado a hazer y se hará para aquellas partes, por ser tan remotas, señalando el tiempo que se deve gastar en la visita. 205. La tercera se ha proveydo sufficientemente con la instrucción, últimamente dada ²¹, a los visitadores ; y menos duda tiene esto después que el visitador acaba su officio ²².

202 procura corr. de procurará

¹⁷ Cf. MM IV 221 282 458s. 670s.

¹⁸ Cf. MM III 422^a 423 ; IV 221s.

¹⁹ Cf. MM IV 410.

²⁰ Cf. *l.c.*

²¹ Cf. PHILIPPART, *Visiteurs, commissaires et inspecteurs dans la Compagnie de Jésus de 1540 a 1615*. II. 1573-1615, AHSI, 38, 1969, 254-269.

²² Dice la instrucción indicada en la nota anterior : « [10] Quamvis provinciali superior ipse sit et ab eo tam ille quam alii omnes eiusdem provinciae pendere debeant, provinciam tamen provinciali, ut par est, sicut et aliis superioribus localibus sua collegia aut domos gubernanda relinquat, nisi quid reservandum aut per se faciendum duxerit ». Ibid. 257.

210 22. Los visitadores y provinciales que fueren enviados a aquellas partes, no conviene que comiencen a exercitar sus officios, antes de verse con el provincial precedente, y mostrarle su patente; [112v] porque, de lo contrario, se ha visto inconvenientes de momento, y alguna desedificación.

215 Respuesta. Ya se ha dado orden que, en ninguna manera, comiencen a hazer el officio, ni le hagan corriente y moliente ⁶², como dizen; aunque, en algún caso urgente, y tal que se tema periculum in mora, o quando el predecesor está tan lejos, que no se podrán ver tan presto, podrán, por los collegios que passan, en cosas necessarias, usar de su facultad, cessando en lo demás, hasta verse con el predecesor.

220 23. Pregúntase si, quando algún rector o provincial viene a V. P.⁶³, el que, en su lugar, queda, se ha de llamar rector y provincial o vicerrector y viceprovincial.

Respuesta. Hanse de llamar vice ⁶⁴, hasta que se avise que quedan por superiores o se provean otros.

225 24. Experimentase el gran fructo que la Compañía haze teniendo el cuydado de los collegios de indios, en Tepozotlán ⁶⁵ y México ⁶⁷. V. P., por amor del Señor, y por el bien de aquella pobre gente, mande que esto se continúe y promueva.

230 Respuesta. Por lo mucho que yo deseo y querría procurasen todos los nuestros la ayuda de aquella gente, encargo, con las veras que puedo, a los provinciales que, supuesto que se ha aceptado el cuydado destes collegios, ellos le tengan muy particular de ayudarlos y promoverlos y de avisarme a mí de su estado y progresso, para que si, en algo, por mi parte, pudiere, también les acuda. Y esto encomiendo, de nuevo, 235 demás de lo que, sobre lo mesmo, he escrito al padre Diego de Avellaneda, visitador, en una de 28 de octubre del 91 ⁶⁶ y, en otra de 20

⁶² Transcribimos el apartado [12] de la instrucción mencionada en la nota anterior: «A provinciali, antequam provinciam visitandam aggrediatur, brevem quandam totius provinciae et personarum quae in ea sunt informationem accipiat; provincialem autem ipsum comitem visitationis habere poterit ubi et quando expedire sibi in Domino videbitur». *L.c.*

⁶³ El procurador que entonces estaba en Roma, padre Morales, era rector de Puebla. MM IV 373.

⁶⁴ El sustituto en Puebla del padre Morales (cf. n. anterior), padre Juan de Loaysa, era vicerrector. MM IV 373.

⁶⁵ Alude al colegio de San Martín. Doc. 54 § 12.

⁶⁷ Se refiere al colegio de San Gregorio. *L.c.*

⁶⁶ MM IV 83s.

de henero del 92⁶⁶ y, en otra al padre Pero Díaz, provincial, de 20 de henero de 92⁷⁰.

25. Dos abusos se han introducido, en aquella provincia, que piden remedio: uno es que los hermanos estudiantes tienen exceso en usar antojos⁷¹, no sólo, dentro, para estudiar, sino, también, fuera de casa; y es de manera que hombres graves y devotos nuestros [113r] dicen que ya aquello va más por autoridad que por necesidad. El otro es que los estudiantes y coadjutores usan, quando van camino, llevar, debajo del sombrero, un bonetillo redondo y, devajo déste, una escofia⁷² que vuelve a fuera un dedo sobre el mesmo bonetillo; y esto es, claramente, sin necesidad, porque el temple de la tierra es muy benigno. V. P. mande que se remedie. 240 245

Respuesta. Paresce conveniente que el provincial y los demás superiores pongan remedio en estas dos cosas, así para quitar la demasía que, en ellas, se ha introducido, como para prevenir que en otros no se introduzga. 250

26. Martín de Albizuri fue, justamente, despedido de la Compañía; pero, así por el exemplo con que antes vivió, como por la penitencia, reconocimiento y ocupación humilde y trabajosa con que ha satisfecho y satisfaze, como más en particular he dado por escrito: desean y piden a V. P. el provincial y padres de aquella provincia que, usando con él de misericordia, le tornen a recibir. 255

Respuesta. Sobre lo mesmo me escribieron los padres visitador⁷³ y provincial⁷⁴; yo les respondí⁷⁵ que lo hecho se miró y consideró, de manera que no conviene alterarlo; y lo mesmo digo agora. 260

27. El padre Luis de Cobarruvias⁷⁶, sobrino del señor Melchior de Cobarruvias, fundador del collegio de la Puebla, es un hombre de

250 dos sobre la lín.

⁶⁶ Ibid. 119.

⁷⁰ Ibid. 122.

⁷¹ Cf. MM II 674.

⁷² Escofia o cofia, red que se ajusta e la cabeza para recoger el cabello.

⁷³ El padre Avellaneda. Cf. MM IV 448 nn. 2-3.

⁷⁴ El padre Pedro Díaz. Cf. ibid. 446 nn. 1-2.

⁷⁵ Ibid. 447 450.

⁷⁶ La papeleta biográfica del padre Covarrubias en MM IV 373 384s.; ABZ II 263¹⁷; BPJ 583; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

265 exemplar religión, y ministro applicado a los indios ⁷⁷, tiene una madre-noble ⁷⁸, vieja y con necesidad. Si V. paternidad da licencia, el collegio de la Puebla le acudirá con cinquenta pesos, cada año, por hazer al Señor este servicio, y descargar al padre deste cuydado.

270 Respuesta. El padre Pedro de Morales lo trate con el padre provincial, que yo se lo remitto, porque la obra parece pía, y digna de que se acuda a ella.

[113v] 28. En aquella provincia ay collegios y residencias, en las cabeças de los obispados ⁷⁹, que son puestos bastantes para criar obre-ros, y para acudir a las necessidades de los indios. Converná que V. paternidad ordene que no se tenga ojo a tomar nuevos puestos, sino a exercitar las misiones, desde los que ya tenemos.

280 Respuesta. Lo que, aquí, se pide, es una cosa que yo tengo por muy ymportante para el bien de la Compañía y, como tal, le he encargado, muchas vezes, a los superiores y, de nuevo, con todas veras, la encomiendo y encargo al provincial ⁸⁰; porque, quanto más poblado estuviere un collegio o residencia, tanto mejor se podrá guardar la disciplina religiosa, y, más cómodamente, podrán quedar algunos y salir otros a las misiones; y no ay dubda sino que residencias de pocos sujetos tienen muchos ynconvenientes, y, por ellos, la Compañía procura, siempre, en quanto es posible, escusarlas.

285 29. Ay demasiada facilidad en comer carne los achacosos de aquella provincia, y no se ha remediado, aunque nuestro padre Everardo, de buena memoria, respondió, el año de 74, que no se creyesen, fácilmente, los médicos ⁸¹. V. paternidad vea qué medio se terná.

290 Respuesta. Los superiores deven velar, en esto, con un poco de cuydado, y, por una parte, procurar, con los mesmos achacosos, que no se dexen llevar de las aprehensiones con que exceden en mirar por su salud; y, por otra, ynformar, también, al mesmo médico, no dexando que él se resuelva por sola la información del sujeto.

295 30. De estar el noviciado de aquella provincia junto con el collegio de la Puebla, resultan las ordinarias incommodidades, así para

⁷⁷ Cf. MM IV 385. Conocía la lengua náhuatl. El catálogo de julio de 1594 equivocadamente no lo pone entre los padres lenguas. Doc. 95; cf. ABZ I 576.

⁷⁸ Doña Leonor Castillo a la que Melchor de Covarubias deja en su testamento-doscientos pesos de oro común en reales. Apénd. 5.

⁷⁹ La lista de casas novohispanas en MM IV 364-371.

⁸⁰ Cf. doc. 47 § 4.

⁸¹ MM IV 209.

el noviciado ²², como para el collegio, como yo he experimentado, en seis meses que allí estuve ²³, antes de la congregación provincial ²⁴. Convenía dividir el noviciado del collegio, y que, para su sustento, contribuya la provincia, y el mesmo collegio de la Puebla, una buena parte, hasta que el noviciado tenga bastante fundación. Y porque, de dos años a esta parte, han [114r] entrado en la Compañía los hermanos Diego ²⁵ y Joseph de Lomas ²⁶, hijos de Joán Bautista de Lomas, vezino de Zacatecas, los quales ternán suficiente cantidad para fundar, con sus legítimas, el noviciado, y se entiende que sus padres, en vida, acudirán a ello, se pide a V. P. que dé licencia para que, dando dos mil pesos de renta, se acepte esta fundación.

Respuesta. Paréceme muy bien que el noviciado esté en la Puebla de los Angeles, así por ser el temple de la tierra tam bueno ²⁷, como, también, por la commodidad que ternán, allí, sus novicios para hazer sus experiencias ²⁸, y, por estar apartados, pero no lejos de México ²⁹; pero tengo por conveniente que el noviciado se divida del collegio, y, en buen sitio, se le busque casa aparte; y que dando los dos mil pesos de renta, se acepte la fundación que, aquí, se pide.

31. En el canon 19 de la primera congregación ³⁰, se permite a los nuestros graduados en las universidades, que, quando presiden en actos públicos, usen las insignias de sus grados, como borla sobre el bonete etc. Pregúntase si los tales podrán recevir propinas de los que

²² Cf. doc. 8.

²³ Era el padre Morales rector del colegio de Puebla. MM IV 373.

²⁴ La tercera congregación provincial mexicana se celebró del 21 al 29 de enero de 1592. Ibid. 150.

²⁵ El hermano Diego de Lomas entró en la Compañía el 16 de junio de 1590. MM III 551. Datos de su vida en ibid. 576s.; MM IV 374 398; fue despedido de la Compañía el 7 de mayo de 1596. MM III 655.

²⁶ El hermano José de Lomas entra en la Compañía el 11 de mayo de 1592. MM III 554; datos de su vida en ibid. 585 614s; doc. 151.

²⁷ Cf. MM III 20°.

²⁸ Sobre las experiencias que se hacen en el noviciado cf. MM IV 315^{aa} 316.

²⁹ Puebla dista de México 134 km.

³⁰ Transcribimos el canon 19 citado de la primera congregación general, 1558: «Quae insignia ferre debeant doctores et magistri de Societate in universitatibus, cum publicis actibus praesident, pertinet ad praepositum generalem determinare, ut ipse constitutiones universitatum declaret. Non tamen incommodum est si nostri in his publicis actibus portent aliqua insignia, in pileo praesertim, ut sunt fila illa serica quae ponuntur in medio pilei». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu. Cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* (Romae 1590) 5.

se han de graduar, asistir, de día o de noche, a los exámenes, donde ay aprobo y reprobó ²¹, y salir en los paseos a mula, con capirote y borla.

320 Respuesta. Que de todas las cosas que, aquí, se preguntan, sólo se puede hazer lo que el canon alegado concede; pero rescivir distribuciones, en ninguna manera, porque sería contra la puridad de la pobreza; y menos hallarse a los exámenes dichos, porque sería cosa
325 que haría muy odiosa la Compañía; ni, tampoco, los paseos, porque, aunque son decentes y buenos para los demás, no es conforme a nuestro modo de proceder salir los nuestros en ellos.

32. Las iglesias cathedrales y las demás religiones celebran la fiesta del santísimo Sacramento ²² con solemnes processiones, y muchas otras demostraciones de festividad; sola la Compañía la ha dexado caer, de manera que se nota; y convernía que V. P. la levantasse y dispensase para en aquellas partes, conforme al canon 10 de la tercera congregación ²³.

[114v] Respuesta. Parécenos muy justa cosa que, de parte de la
335 Compañía, se acuda a la solemnidad desta fiesta en lo que, conforme a nuestro modo, se puede; y pues ay iglesias de indios, en éstas se podrá hazer solemnes processiones; pero no en las demás, pues no vemos necesidad particular dello; y con las dichas processiones se satisfará a lo que se pide y a la nota, si alguna oviesse.

340 33. Quando acontece juntarse, en caminos o navegaciones, dos o más número de la Compañía que van a un mesmo lugar, convernía que el profeso ²⁴ más antiguo fuese superior, a lo menos, en las posadas y pueblos, para evitar muchos inconvenientes que de lo con-

²¹ Approbo y reprobó, apruebo y repruebo.

²² Alude a la festividad del Corpus Christi.

²³ Copiamus el aludido canon 10 de la tercera congregación general, 1572: «Processiones a nostris deinceps ne fiant: liberam tamen habeat praepositus generalis facultatem dispensandi circa eas retinendas et instituendas, ubi ad Dei gloriam et proximorum aedificationem (praesertim ubi usu receptae sunt, et maxime inter haereticos et ubi conversioni infidelium opera datur) expedire viderit. Quod si nostri ad publicas supplicationes procedere cogantur, superpelliceis utantur: ut sicut in vestitu sequi debemus, ita etiam in huiusmodi processionibus communem honestorum clericorum habitum sequamur. De loco tamen et ordine procedendi statutum est, relinquendum id esse arbitrio et dispositioni eorum a quibus nostri ad processiones vocantur». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu. Cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* 34s.

²⁴ Alude al profeso de cuatro votos.

trario se suelen seguir ; y esto sin que el tal se meta en los negocios ni modo de caminar de los demás ; y, a lo menos, V. P. declare para 345 aquella provincia lo que se deve hazer.

Respuesta. Parécenos cosa digna de remedio, y así sea el orden, que, quando esto acaesciere, el professo más antiguo sea superior del otro o otros, en la manera que, aquí, se propone ; y, en caso que no aya professo, será superior el más antiguo en la Compañía ; porque, 350 demás de evitarse los ynconvenientes que puede aver, es cosa conforme al estado religioso que aya unión y subordinación entre los nuestros, dondequiera que se hallaren.

34. El bachiller Pedro de Soto **, sacerdote y graduado en artes y theología, y en estas facultades muy docto, ha tenido, siempre, vocación de la Compañía, en la qual se ha criado desde niño. Obsta que, siendo niño, con poca o ninguna consideración, entró en S. Francisco y, dentro de pocos meses, se salió. Dessean mucho todos los de aquella provincia y, en particular, me lo encargaron el provincial ** y los superiores que yo, con instancia, pida a V. P. se aya dispensación **, 360 para que el sobredicho sea recevido, porque será sujeto muy útil a la Compañía, y podrá, desde luego, confessar, leer y predicar.

Respuesta. Son muchos los sujetos y muy aventajados para los quales se nos ha pedido esta facultad, la qual, como no hemos tenido por conveniente darla para los sobredichos, no juzgamos que se dé 365 para el [115r] sobredicho sujeto. Podrá, con sus buenas partes, ayudar mucho a los prelados.

35. Hanse experimentado inconvenientes en que los visitadores, despues de aver acavado sus visitas, y averse despedido de la provincia, embien nuevas ordenaciones y mandatos. Yten, que quieran ser superiores de los que, en la navegación, vienen a V. P.**. Y pues esto no es justo, ni menos conviene que, en los caminos, se venga alter-

** Fue profesor de filosofía en la universidad mexicana desde 1593 hasta su muerte en 1613. Cf. PLAZA Y JAÉN, *Crónica de la real y pontificia universidad de México* lib. II nn. 230 258 277 302 310 ; lib. III nn. 14 44 65 70. 78.

** El padre Pedro Díaz.

** Entre los impedimentos *primarios* para ser admitidos en la Compañía, está (Examen c. II n. 3) : «Tertius est, habitum sumpsisse alicuius religionis fratrum vel clericorum, vitam aliquandiu in obedientia cum eis agendo, sive emissa, sive non emissa professione ; vel eremitam cum vestibus monachallibus fuisse ». MI *Const.* III 8s.

** El padre Morales, elegido procurador, partió de Veracruz con el padre Avellaneda, visitador, en octubre de 1592. MM IV 266^a.

cando sobre puntos de jurisdicción, V. P., en estos casos, dé el orden que conviene se guarde.

375 Respuesta. Vemos que ay inconvenientes, como aquí se dize, en que los visitadores, acavada la visita, usen jurisdicción. Procuraremos remediarlo, dando, cerca desto, en la instrucción del visitador⁹⁹, la advertencia necesaria.

380 36. En algunas missas nuevas de los nuestros se suele usar mucha secularidad, así en el exceso de las comidas que se dan en refitorio, como en la multitud de seglares y religiosos que se convidan ; que, demás de no sacar desto otro fructo que tenernos por ricos y curiosos en dar una comida, causa desconsuelo en los nuestros ver que, con unos, se haga tanta fiesta y, con otros, ninguna. V. P. ordene que, para
385 remedio desto, cessen estos vanquetes, y que no se combiden a comer, en tales ocasiones, si no fueren los padres o hermanos del que canta la missa, o el prelado, algún inquisidor o dignidad eclesiástica. Yten, mande V. P. que la misma moderación se guarde en los actos literarios¹⁰⁰ de todo el día, no convidando seglares a comer, sino, solamente, los
390 doctores que asisten todo el día.

Respuesta. En este particular, desseo y mucho encargo al provincial y a los superiores que tengan singular cuydado, per ser cosa que, demás de la superfluidad del gasto, de la nota y offensión que causan estos excessos, es cierto que descomponen y relajan mucho [115v] a
395 los mismos nuestros. Por lo qual, les encomiendo, seriamente, que se guarde, con exactión, todo lo que, aquí, se propone, y procuren antes estrecharlo que alargarlo. Lo segundo, que, en semejantes fiestas, se contenten con dar a los nuestros algún plato más de lo ordinario, ya que, con los pocos forasteros que se convidaren, se aya de hazer más
400 cumplimiento ; porque querer que la comida sea la mesma para todos, no conviene a la modestia y templanza religiosa.

37. V. P. vea lo que se ha de hacer cerca del canon 23 primae congregationis que dize : aya distinción en el hábito, entre los sacerdotes y hermanos coadjutores¹⁰¹. Y la regla 6 custodis vestium¹⁰² ;

⁹⁹ Cf. § 21 n. 61.

¹⁰⁰ Se refiere a los actos literarios de los estudiantes. Cf. MM IV 310.

¹⁰¹ Copiamos el aludido canon 23 de la primera congregación general, 1558 : « Ea indumenti ratione utantur coadiutores temporales qua ipsi a nostris sacerdotibus et a secularibus hominibus distinguantur, sitque eorum vestitus honestus iuxta morem patriae et pileorum quidem ratio generalis arbitrio relinquatur, sic tamen ut praedicta distinctio servetur ». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu. Cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* (Romae 1590) 6.

¹⁰² Transcribimus la aludida regla 6 : « Inspiciat etiam quinam vestibus indi-

porque, en los hermanos de aquella provincia, no ay disposición para 405
esta diferencia, como se vio en que el padre visitador intentó de ha-
zerlo ¹⁰⁵, y no sirvió de más que despertar turbación entre ellos ¹⁰⁶,
y escribir ellos las cartas que sabe V. P. escribieron a la congregación
provincial ¹⁰⁶.

Respuesta. No nos parece, por aora, cosa conveniente hazer alguna 410
novedad en ésto, sino que passen, como hasta aquí, sin que, con los
hermanos de aquella provincia, se innove cosa ninguna, más de que
los superiores los traten como padres y, particularmente, procuren
ayudarlos en espíritu.

38. Si, habiéndose de hazer congregación general de aquí a seis 415
años, podrán venir de la Nueva España el provincial y dos, electos en
congregación provincial ¹⁰⁶, pues esto no contradice a la 8ª parte con-
stitutionum, c. 2, lit. B ¹⁰⁷; y el nuevo caso que, agora, ay, se ha de
reglar por el derecho común y ordinario de nuestras constituciones ¹⁰⁸,
ni ay que reparar en las dificultades de los caminos y gastos, porque 420
aquella provincia está fundada al modo de las de Europa.

Respuesta. No nos parece conveniente innovar con los ultrama-

geant ut superiori dicat eiusque ordinem exequatur, eo vero inconsulto nihil cui-
quam dabit. Coadiutores autem temporales sottanis dimidio palmo brevioribus
quam sacerdotes et pallio sottanis breviori utantur. *Regulae Societatis Iesu* (Ro-
mae 1590) 208s.

¹⁰⁵ Cf. MM IV 570.

¹⁰⁶ Cf. *ibid.* 274.

¹⁰⁶ Cf. la carta del hermano Gallardo a la tercera congregación provincial
mexicana. MM IV 200-206; la otra carta, escrita, según el padre Avellaneda,
por el hermano Juan de Salcedo, no se entregó a la dicha congregación provin-
cial. Cf. *ibid.* 570-572.

¹⁰⁶ Prescriben las constituciones (p. VIII n. 1) «... Verum ut certa aliqua
ratio praescribatur, cum conventus celebrabitur ad eligendum generalem, aut ad
deliberandum de iis quae ad generalem ipsum spectant, terni ex singulis provinciis
veniant, provincialis videlicet praepositus, cum duobus aliis qui fuerint ad hoc
negotium in congregatione provinciali electi: quae quidem congregatio in singulis
provinciis, ante generalem, ad hunc finem cogetur...». MI *Const.* III 228s.

¹⁰⁷ Copiamos el citado apartado: «Huiusmodi communicatio fit per træn-
smissas litteras et personas quae ex provinciis venire debent; saltem unus ex sin-
gulis eorum tertio quoque anno, et ex Indiis, quarto, electus professorum et rec-
torum illius provinciae suffragiis, ad certiore multum de rebus faciendum praepo-
situm generalem...». MI *Const.* III 227.

¹⁰⁸ Cf. n. 106.

rinos, pues están, justamente, escusados de venir, y bastará que, a sus tiempos señalados ¹⁰⁹, embien el procurador.

425 39. En los collegios y residencias de aquella provincia, de ordinario, faltan muchas cosas de nuestras cámaras, como escritos, libros etc. ; [116r] y, aunque se han puesto algunos remedios, no bastan para la seguridad que se desea. V. P. vea si, para evitar estos daños, se podrán poner llaves, a lo menos, tales que el superior las pueda todas
430 abrir con una llave maestra.

Respuesta. De algunas provincias se nos ha propuesto, otras vezes, esto mesmo ; pero, siempre, se ha juzgado que no conviene alterar lo que, hasta aquí, conforme a la regla ¹¹⁰, se ha usado ; sino que aya cuidado de cerrar las puertas communes, para que los forasteros no puedan entrar dentro a nuestras casas.
435

40. La provincia dessea y pide a V. paternidad dé licencia para que el padre Antonio Rubio se gradúe de doctor.

Respuesta. Que nos parece bien que, inter nostros, se gradúe de doctor en artes y theología ¹¹¹.

440 41. El sobredicho padre ha leído, muchos años, filosofia y theología ¹¹², con grande satisfacción y acepción. Dessea hazer un comentario sobre las partes de S. Thomás que no sea cuestiónario, sino verdadero comentario que declare el sentido de santo Thomás, y en el qual se defiendan y apoyen todas sus opiniones, sacándolas de sus primeras raíces y fundamentos, y se concuerden diversos lugares suyos, lo qual,
445 demás de ser conforme a lo que se dize, 4 parte, capítulo 14, § 1 ¹¹³, sería, también, útil para más ilustrar la doctrina de santo Thomás, y ayudar a los maestros que sepan cómo se han de seguir y deffender.

¹⁰⁹ Cada cuatro años. N. 107.

¹¹⁰ Alude a la regla 11 de las «regulae communes»: «Nullus ita cubiculum suum claudat, quin aperiri extrinsecus possit, aut arcam seu quicquam aliud habeat obseratum absque superioris facultate». *Regulae Societatis Iesu* (Romae 1590) 19.

¹¹¹ Cf. doc. 54 § 36. En septiembre de 1594 el mencionado padre Rubio se graduó en la universidad, mexicana de licenciado y doctor en filosofia y theologia. PLAZA Y JAÉN, *Crónica de la real y pontificia universidad de México* lib. II nn. 249-251 256 ; cf. *ibid.* n. 312.

¹¹² En el colegio mexicano de San Pedro y San Pablo desde su llegada a Nueva España en 1576. Cf. MM I 211^m 212 ; II 762.

¹¹³ Transcribimos el apartado indicado de las constituciones: «Generatim (ut dictum est cum de collegiis ageretur) illi praelegentur libri qui in quavis facultate solidioris ac securioris doctrinae habebuntur. Nec illi sunt attingendi quorum doctrina vel auctores suspecti sint. Hi tamen particulatim in quavis universitate nominentur». MI *Const.* III 150.

estas opiniones. V. P. se contente dar esta licencia y remitirlo que, allá, lo vean los padres Plaça, Pero Sánchez, Pedro de Hortigosa, Loaysa, 450 o los que éstos pareciere; y aprobado, se imprima.

Respuesta. Se concede la licencia que, aquí, se pide, y se comete al provincial que señale tres personas, quales más convenientes le pareciere, para que vean y examinen lo que el padre Ruvio escriviere, en la manera que, aquí, se pide ¹¹⁴. 455

Claudio Aquaviva.

Documentos perdidos

55a. — *Gabriel Ramirez, alcalde mayor de la villa del Saltillo, al padre Claudio Acquaviva, gen.* Saltillo principio de 1594. Doc. 117. n. 2.

55b. — *El padre Pedro Díaz, prov., al padre Claudio Acquaviva, gen.* Tres cartas. México enero 1594. Doc. 97 n. 2.

56

ASIENTOS DE LA PROVINCIA DE MEXICO DADOS
EN FEBRERO DE 1594

Transcribimos estos dos asientos de la provincia de México, extendidos en la misma fecha, febrero de 1594, por ser algo diferentes entre sí. El primero, I, está en el registro romano; el segundo, II, en el código *Congr.*

Textos

Del registro original *Mex. 1 f. 125v (ant. 60v)*.

I

El provincial¹, en una de 1 de abril del 93^o, escribe los superiores que ha puesto, en la manera que aquí se ponen.

456 *firma autógr.*
1-2 El-pomen *al marg.*

¹¹⁴ La primera obra del padre Rubio, *Logica Mexicana* se publicó en Alcalá en 1603, de la cual se hicieron posteriores ediciones. Sus obras las reseña SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus* VII 280-284; BÉRISTÁIN DE SOUZA, *Biblioteca hispano americana septentrional* IV 261s.

¹ El padre Pedro Díaz.

² Carta perdida. Doc. 20b.

Provincial, el padre Estevan Páez ³.

Su compañero, consultor, admonitor y confessor in casibus re-
servatis, si quod Deus avertat, contingeret, el P. Diego López de Mesa.

Consultores del provincial. P. Pedro Díaz, P. rector de México
que fuere, P. Antonio Rubio.

Prepósito de la casa professa, P. Francisco Váez.

Rector del collegio de México, P. Diego García.

Rector del collegio de la Puebla, P. Pedro de Morales.

Rector del collegio de Valladolid, P. Diego Villegas.

Rector del collegio de Pázcara, P. Hierónimo Díaz ⁴.

Rector del collegio de Guaxaca, P. Juan Sánchez.

Rector del collegio de Guadalajara, P. Juan de Ciguerondo ⁵.

Rector del collegio de Tepozotlán, P. Pedro Vidal ⁶.

Superior de la Veracruz, P. Pedro Lazcano ⁷.

Viceprovincial de las Philipinas, P. Antonio Sedeño ⁸.

Rector del collegio de Manila, padre Raymundo Prat ⁹.

⁶ Consultores-provincial || *al marg.* || ⁸ P. *sigue* Juan Plaça *tach.* || ⁹ García *sigue* o P. Martín Fernández *tach.* || ¹¹ P. *sigue* Antonio Arias o P. Alonso Medrano *tach.* || ¹² Díaz *sigue* o P. Diego de Villegas *tach.* || ¹³ P. *sigue* Francisco Váez *tach.* || ¹⁵ Tepozotlán *sigue* P. Juan Laurencio *tach.* || ¹⁶ Pedro Lazcano *sobre la lín., en la lín.* Luis de Covarrubias o P. Juan Sánchez *tach.*

³ Es el primer documento oficial en el que el padre Páez aparece provincial. La papeleta biográfica del padre Páez en MM III 429^a 430^a 638; IV 4^a 41^a 154^{aa}; más datos de su vida en los índices de MM III-IV y de ABZ I-II.

⁴ La papeleta biográfica del padre Díaz (Díez) en MM III 580 609 639; IV 375 384; ABZ II 384^{aa}; BPJ 583; más datos de su vida en los índices de MM III-IV y de ABZ I-II.

⁵ La papeleta biográfica del padre Ciguerondo (Cigorondo) en MM III 599 637; IV 94 95^{aa} 372 383; más datos de su vida en los índices de MM I-IV.

⁶ La papeleta biográfica del padre Vidal en MM IV 94^a 376 382s.; ABZ II 344^a 345; BPJ 595; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

⁷ La papeleta biográfica del padre Lazcano (Lezcano) en MM III 525 572 597 641 658s.; IV 385 493^{aa}; BPJ 587.

⁸ La papeleta biográfica del padre Sedeño en MM IV 153^{aa} 154^{aa} 378; más datos de su vida en los índices de MAF de MM I-IV de ABZ I y de COSTA, *The Jesuits in the Philippines 1581-1768*.

⁹ La papeleta biográfica del padre Raimundo (Ramón) Prat en MM IV 94^a 376 383; más datos de su vida en los índices de MM I-III de ABZ I-II y de COSTA *o.c.*

II

Copia contemporánea, en el cód. *Congr. 45 f. 477r (ant. 463)* en el marg. inf. hay dos números: «477 477», uno impreso y otro con lápiz, puestos recientemente.

† Asiento de la provincia de México, en febrero 1594.

Provincial. El padre Estevan Páez.

Su compañero, consultor, admonitor y confessor in casibus reservatis, si, quod Deus avertat, contigerit, el P. Diego López de Mesa.

Consultores del provincial. P. Pedro Díaz, P. rector de México que 5
fuere, P. Antonio Rubio.

Prepósito de la casa professa. P. Juan de la Plaça.

Rector del collegio de México. P. Diego García o P. Martín Fernández.

Rector del collegio de la Puebla. P. Pedro de Morales. 10

Rector del collegio de Valladolid. P. Antonio Arias o P. Alonso Medrano ¹⁰.

Rector del collegio de Pázcara. P. Hierónimo Díaz o P. Diego de Villegas.

Rector del collegio de Guaxaca. P. Francisco Váez. 15

Rector del collegio de Guadalajara. P. Juan de Ciguerondo.

Rector del collegio de Tepozotlán. P. Juan Laurencio ¹¹ o P. Pedro Vidal.

Superior de la Veracruz. P. Luis de Covarruvias o P. Juan Sánchez.

Viceprovincial de las Philipinas. P. Antonio Sedeño. 20

Rector del collegio de Manila. P. Raymundo Prat.

Documentos perdidos

56a. — *Patentes duplicadas de rectores*. Roma febrero 1594. Doc. 61 n. 2; cf. doc. 62.

56b. — *Patente de provincial para el padre Esteban Páez*. Roma febrero 1594. Doc. 62 n. 3.

56c. — *Dos patentes para rector de México*. Roma febrero 1594. Doc. 62 n. 4.

¹⁰ La papeleta biográfica del padre Medrano en MM IV 374 385; ABZ I 411²¹; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

¹¹ La papeleta biográfica del padre Laurencio (Lorenzo) en MM IV 376 383 497²¹⁴; ABZ II 426²⁷ 427; BPJ 586; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

56d. — *Patentes para el rector que había de ser de Puebla después del padre Pedro de Morales.* Roma febrero 1594. Doc. 62 n. 5.

56e. — *Patentes para el que había de ser rector de Valladolid.* Roma febrero 1594. Doc. 62 n. 6.

56f. — *Patentes para el que había de ser rector de Pátzcuaro.* Roma febrero 1594. Doc. 62 n. 7.

56g. — *Patentes para el que había de ser rector de Tepetzollán.* Roma febrero 1594. Doc. 62 n. 8.

56h. — *Patentes para el rector de Guadalajara.* Roma febrero 1594. Doc. 62 n. 9.

56i. — *Patentes para el que había de ser rector de Oaxaca.* Roma febrero 1594. Doc. 62 n. 10.

56j. — *Patentes para el que había de ser superior de Veracruz.* Roma febrero 1594. Doc. 62 n. 11.

56k. — *El padre Alonso Ruiz al padre Claudio Acquaviva, gen. Veracruz febrero 1594.* Doc. 110 n. 1.

57

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE ANDRES MARQUEZ

ROMA 9 DE MARZO 1594 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 124v (ant. 59v)*. Los sumarios del margen son de otra mano (cf. ap. crít.). Añadimos a esta carta el año de 1594 porque escribieron al margen : « Año de 1594 », título que sirve de encabezamiento a todas las cartas escritas en el mencionado registro *Mex, 1 124v-130v*. Así lo confirma también el año [15]94 puesto en los márgenes superiores de los citados folios.

Texto

1. *Se alegra del fruto del colegio ; ayuda que habrán tenido con el padre Avellaneda ; los anima a la labor del colegio.* — 2. *Saludo.*

P. Andrés Márquez¹. Marzo 9, en México.

1. Las buenas nuevas que V. R. nos da de ese collegio² son para

1 P.-México *al marg.* || 2 *al marg.* bonus collegii status

¹ La papeleta biográfica del padre Márquez (Marqués) en MM III 392¹ 581 608 639 669 n. 709 ; IV 374 384 ; BPJ 588 ; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I.

² Alude al colegio de San Ildefonso del que el padre Márquez era confesor. MM IV 376. La carta aludida se ha perdido. Doc. 21b.

mi de mucho consuelo ; porque, supuesto que los nuestros tienen esa
 empresa entre manos, es grande alivio para la Compañía que sea con
 el fruto que se pretende. No dudo sino que, como V. R. dice, les ha- 5
 vrá ayudado mucho la presencia del padre Avellaneda * ; pero al Se-
 ñor se deve, y a los que ay trabajan ⁴ por su amor, que el collegio
 se conserve y proceda tan bien como se nos dice, y espero que, por
 ello, no sólo el eterno premio, sino también el spiritual en la presente 10
 vida, pues en medio desas ocupaciones, suele el Señor enriquecer las
 almas de los suyos de dones spirituales para que, con mejor ánimo,
 lleven la carga y pasen adelante.

2. Su Magestad divina, por su gran piedad y clemencia, les pros-
 pere siempre, como yo se lo suplico.

En las oraciones etc.

15

58

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
 AL PADRE ANTONIO RUBIO

ROMA 9 DE MARZO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 124v (ant. 59v)*. Añadimos a esta carta
 el año de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. Los sumarios del mar-
 gen (cf. ap.crit.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida ; buen estado y progreso del colegio mexicano. — 2. Fervor
 en los estudios que desea en el colegio. — 3. Le encomienda trabajo en la ocupación
 que se le confia. — 4 Saludo

P. Antonio Rubio. Marzo 9.

1. El padre Morales me ha dicho de palabra lo mesmo que V. R.

6 *al marg.* laudatur zelus etc. || 7 collegio sigus proced fact. || 11 de¹ sobre la lín., en
 la lín. en fact. || 15 En corr.
 1 P.-9 *al marg.* || 2 *al marg.* de collegio et studiis | me-dicho sobre la lín.

* El padre Avellaneda había sido visitador.

⁴ Los residentes del colegio de San Ildefonso pueden verse en MM IV 376s.

y otros padres me escriben por carta ¹, del buen estado y progreso dese collegio ². Gracias al Señor por todo.

5 2. Algo se puede y deve mejorar en él, como aviso al padre provincial, y no es la menor parte la que a los estudios toca ³, con los quales deseo aya el fervor que es necessario para sacar los sujetos que la Compañía ha menester. V. R., por su parte, ayude en ello.

10 3. Del padre Morales entenderá la ocupación con que, también, podrá servir a la Compañía y al común ⁴, en la qual le encargo que se emplee con la diligencia que ella requiere para ser de los buenos efectos que todos deseamos.

4. El Señor dé a V. R. su gracia y espíritu para que en todo acierte a servirle.

15 En sus oraciones. etc.

59

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE FRANCISCO MAJANO

ROMA 9 DE MARZO 1594

Del registro original *Mex. 1 ff. 124v-125r (ant. 59v-60r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1594 puede verse en el doc. 57. Los sumarios de los márgenes (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; ha dado aviso para que se corrija toda clase de granjería que pueden hacer algunos con buen celo. — 2. Lo anima a seguir trabajando en el servicio de Dios. — 3. Saludo.

3 progreso sigue de los tach. || 7 el sobre la lín., en la lín. mucho tach.

¹ Carta perdida. Doc. 21c.

² El colegio mexicano de San Pedro y San Pablo.

³ Cf. doc. 47 § 5.

⁴ Doc. 55 § 41.

P. Francisco Majano¹. Marzo 9.

1. En la que de V. R. he recebido, de mayo del 92², me escribe lo que, también, otros me avisan de las grangerías³ que algunos de los nuestros usan con zelo de proveer la necesidad de sus collegios. Y no ay duda sino que, si ansí lo hacen, ofenderán [125r] los próximos, 5 de manera que sea mucho menor el fructo que con ellos se devría hacer. Yo doy aviso dello para que se remedie⁴, como espero que esos padres siendo advertidos lo harán.

2. De lo que a V. R. toca, no tengo más que decirle, sino que me consuelo de entender, por la suya, el ánimo y nuevos azeros que 10 el Señor le da para trabajar en su servicio; y ansí es justo se haga con quien tanto merece ser servido y adorado, como el Señor de la Magstad.

3. El dé a V. R. sus divinos dones con la abundancia que yo deseo. En sus etc. 15

60

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE GONZALO DE TAPIA

ROMA 9 DE MARZO 1594

Del registro original *Mex. 1 125r (ant. 60r)*. El sumario del margen (cf. ap. crit.) es de otra mano

EDICIÓN. ABZ I 574.

Texto

1. *Admiración y entusiasmo con que mira la labor del padre Tapia y compañeros.* — 2. *Encargo dado a los superiores de favorecer la misión de Sinaloa.* — 3. *Ofrece y pide oraciones.* — 4. *Carta recibida posteriormente.*

1 P.-9 *al marg.* || 2 *al marg.* nimius zelus in petendis eleemosynis || 3 algunos *sigue us tach.* || 4 proveer *sigue su neces tach.* || 9 *al marg.* laudatur zelus.

¹ La papeleta biográfica del padre Majano en MM IV 153^a 248 371 380; ABZ II 316^a; más datos de su vida en los índices de MM II-IV. Residía en la casa profesa. MM IV 371.

² Carta perdida. Doc. 10.

³ Cf. doc. 29 § 2.

⁴ Cf. doc. 47 § 6.

P. Gonçalo de Tapia. Marzo 9.

1. El consuelo que Dios saca de los fructuosos trabajos de V. R.¹, no se queda en México : que acá nos alcanza buena parte ², y nos da no pequeña ocasión de alabar y adorar la divina misericordia que, con
5 tanta liberalidad, se va comunicando entre esa ciega gentilidad. Y, cierto, padre mío, que aunque yo siento lo mucho que V. R. y sus compañeros forzosamente padecerán en tierras y entre gentes tales : todavía, creo que les tengo más envidia que compasión, porque es felicísima suerte la de aquellos que Dios toma por instrumentos para descubrirse a esa pobre y desamparada gente ; y no dudo de su piadosa
10 bondad, sino que, quanto sus operarios más solos viven ay, y más desnudos de los humanos entretenimientos que, en otras ocupaciones, no faltan, tanto más les acudiré él, y les proveeré los divinos, que son de más utilidad y consuelo para aliviar los trabajos.

15 2. Yo he encargado y, de nuevo, encargo a los superiores que ayuden esa misión ³, porque se me trasluze que, por ella, se va abriendo una gran puerta para multiplicar la grei de Christo, y manifestar su santísimo nombre, de manera que sea servido y adorado donde, hasta ahora, no ha sido conocido.

20 3. Acá no faltaremos de ayudar siempre con oraciones. V. R., en las tuyas también, se acuerde de mí y de dar mis encomiendas a sus compañeros.

De Roma y de marzo 9, 1594.

25 4. Después de escrita ésta y embiada la 1^a vía, recibí la suya de mayo del 93⁴. Y yo siento lo mesmo que V. R. dice de Zacatecas ; y así lo he escrito al provincial ⁵.

¹ P.-9 *al marg.* || ² *al marg.* de eius fructibus inter ethnicos et Dei in hos pietate || ³ México *sigue* pues *tach.* || ⁴ aquellos *sigue* por cuya mano y *tach.* || ⁵ 24-26 Después-provincial *al marg.*

¹ Misionero de Sinaloa.

² Cf. doc. 27 § 3.

³ Cf. doc. 15 § 6.

⁴ Carta perdida. Doc. 211l.

⁵ Doc. 47 § 2 ; cf. doc. 54 § 9 nn. 16-17.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 14 DE MARZO 1594 - MADRID

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I ff. 135r-136v*. En el f. 135r, marg. sup. notaron : « 14 março 94 »; de otra mano : « duplicado »; en el marg. inf. : « P. provincial. México ». En el folio de la inscripción (136v) hay estas notas de archivo : « Roma 14 marzo 1594. Con el P. Esteban Páez viene el asiento de la provincia. En los seminarios se pongan superiores de toda confianza. Razones por qué no conviene que el P. Hernando de la Concha pase de coadjutor spiritual a professo ». Esta misma carta está en el registro original *Mex. I f. 126r*, de donde transcribimos el § 8, que no está en el original editado. Hay otro ejemplar de esta carta, en el cód. *Congr. 45 f. 475r-v* (ant. pp. 841-842), escrito, en nombre del padre general, por el padre Antonio de Mendoza, asistente. En el f. 475r, marg. sup., escribió el mismo padre Mendoza — damos entre paréntesis cuadrados las palabras que, por estar cortado el ms. en su marg. izq., no aparecen en el original; las palabras que suplimos son las que cuadrarán según el sentido — : « Rodríguez vea si nuestro padre querrá que se envíe este despacho, con este correo, al padre Páez, para que tenga las cosas y personas a punto para que puedan yr en llegando el padre Morales. Escrivasele una carta [indicándole] el cargo que se le ha [da]do de provincial ». En el mismo margen aparece : « Jesús » *tach.* En el marg. inf. del mismo folio hay dos números : « 405 405 », uno impreso y otro con lapiz, puestos recientemente.

Texto

1. *Envía asiento de la provincia; patentes duplicadas.* — 2. *El padre Morales rector de Puebla.* — 3. *Patentes para Filipinas.* — 4. *Superiores que se han de poner en los seminarios de seglares.* — 5. *Procurador hábil para Pátzcuaro.* — 6. *Profesión de cuatro votos al padre Ruiz.* — 7. *Razones por qué al padre de la Concha no se le da la profesión de cuatro votos.* — 8. *Cambios que puede haber en el personal señalado; otros jesuitas que van a Ultramar.*

† Pax Christi etc.

1. Con ésta se embía a V. R. el asiento de la provincia de México ¹,

² *al marg.* asiento de la provincia de México. Vino por provincial el padre Estevan Páez

¹ Doc. 56.

con patentes duplicadas de rectores ³ para la mayor parte de los puestos, por el que, en largo tiempo y tan lexos, puede acaecer.

5 2. Hanos parecido que será bien vuelva el P. Morales a su puesto de la Puebla ³, hasta la congregación provincial que será desde la última en quatro años, como lo han pedido ⁴; y después de ese tiempo, podrá ser allí rector uno de los dos que van nombrados para el colegio de México ⁵.

10 3. También se embían patentes de viceprovincial, en las Philipinas, para el padre Sedeño ⁶, y de rector para el padre Raymundo Prat ⁷.

4. En los seminarios de seglares ⁸ procure V. R. poner superiores que sean personas de confianza y de sólida virtud, quando le pareciere que es necessario mudar los que ahora gobiernan ⁹.

15 5. Así mismo, al colegio de Pázcaro dé un procurador bueno y inteligente ¹⁰ para enderezar y establecer bien aquella hazienda.

6. Al P. Alonso Ruiz se le dé la profesión de quatro votos ¹¹.

20 7. Al P. Hernando de la Concha ¹², por su virtud y trabajos, y porque buelve a continuarlos en aquella provincia ¹³, desseáramos consolar con la misma profesión de quatro votos, si se le huviera de dar grado firme, de nuevo ¹⁴; mas ay muchos impedimentos en que sería neces-

19 *al marg.* grado del padre Concha

³ Todas estas patentes se han perdido. Doc. 56a-j.

³ El doc. 56 lo señala como rector.

⁴ Doc. 54 § 15.

⁵ El padre Diego García o el padre Martín Fernández. Doc. 56 II.

⁶ L.c.

⁷ L.c.

⁸ Se refiere el seminario mexicano de San Idefonso y al poblano de San Jerónimo.

⁹ Rector de San Idefonso era el padre Martín Peláez y de San Jerónimo el padre Juan de Chaves. MM IV 376s.

¹⁰ En el catálogo de la provincia editado en febrero de 1596 (doc. 151) está en el colegio patzcuarenses el hermano coadjutor Juan López como «rei rusticae administrator» y el hermano también coadjutor Franciscus de las Casas con el oficio de «procuraris et alia».

¹¹ El padre Ruiz hizo la citada profesión el 9 de febrero de 1595. MM II 638.

¹² Suárez de la Concha.

¹³ En mayo de 1587 el padre Suárez de la Concha se había ido a Europa (MM III 662⁶⁶³) y por octubre de 1595, procedente de Europa, desembarcaba en el puerto de Veracruz. Ibid. 529⁶⁶.

¹⁴ Tenía el grado de coadjutor espiritual. MM II 192.

sario dispensar, que, en este tiempo, sin duda harían consecuencia de gran daño y nota de nuestro gobierno en la Compañía. El primero es que ya él está incorporado en el grado de coadjutor spiritual formado ¹⁶. Segundo, que el padre Everardo no escribió absolutamente, como nos habían informado que había escrito, que se le diese la profesión de cuatro votos; sino condicionalmente, si al padre Plaça no pareciese otra cosa ¹⁶; el qual juzgó que se le debía dar el grado de coadjutor spiritual, como se le dio, aunque no deviera dezirle, como se dice que le dixo, que no faltaría tiempo para hazer profesión de cuatro votos ¹⁷. Quanto [sic], que la quinta congregación general nos ha encargado en gran manera que este grado sea estimado y se mantenga en el punto en que le ponen las constituciones ¹⁸; y quanto más fresca es esta advertencia, tanto sería mayor la nota, el mal exemplo y la consecuencia para todos, si se dispensase. Todo lo qual podrá V. R. dezírselo, de mi parte, si acaso él lo supiere, o V. R. vee sería necesario dezírselo: que de su virtud yo no dudo, sino que, por el bien común de la Compañía, se holgará él de dexar de ser consolado.

En los sanctos sacrificios de V. R. etc. ¹⁹.

De Roma 14 de marzo 1594.

Claudio Aquaviva.

[136v] *Inscripción.* † Al padre Estevan Páez, provincial de la Compañía de Jesús en la provincia de México etc. Madrid. *Sello.*

[*Mex. I f. 126r*] 8. Añadido al P. Estevan Páez. 14 de marzo. En caso que cerca de alguno de los sujetos que van señalados en esos qua-

⁴² *firma autógr.* || ⁴⁵ Añadido-marzo *al marg.* || ⁴⁶ *al marg. de otra mano* de mittendis in *missiones*

¹⁶ Cf. nota inmediatamente anterior.

¹⁶ MM I 384.

¹⁷ Cf. *ibid.* 369.

¹⁸ Tratando la citada congregación quinta, 1593-1594, si había de preceder tiempo fijo a la promoción de grados, responde negativamente, : « nullum certum tempus praedictis gradibus conferendis praefiniendum esse » y añade : « aut quidquam in constitutionibus in hac parte innovandum, cum et nostri instituti substantialibus hoc plane repugnet, et gravissima ad illud labefactandum incommoda ex eiusmodi determinatione necessario secutura essent ». *Institutum* II (Florentiae 1893) 271.

¹⁹ Finalmente el padre Suárez de la Concha hizo la profesión de cuatro votos el 22 de febrero de 1599. MM III 641.

tro papeles ²⁰, se ofreciese alguna dificultad de momento, V. R. podrá tratar y concluir con el viceprovincial de la provincia donde estuviere el sujeto : que, en trueco, le dé otro qual convenga para aquella misión. Fuera de éstos, han de yr también los padres Francisco Gutiérrez y Concha ²¹, y los hermanos que el padre Alonso Sánchez sacó ²² : uno de aquí ²³, y otro de Valencia ²⁴, y están en esa provincia esperando ocasión de pasar adelante.

62

DOCUMENTOS DADOS AL PADRE PEDRO DE MORALES, PROC.

ROMA PRINCIPIOS DE MARZO 1594

Original, en el cód. *Congr. 45 f. 476r-v (ant. 461r-v)*. En el f. 476r, marg. inf., hay dos números : « 476 476 », uno impreso, otro con lápiz, puestos recientemente. En el folio de la inscripción (476v), lleva este título : « Catálogo de los despachos del P. Morales, procurador del México. 1594 ». Ponemos a este documento la fecha de principios de marzo 1594, pues en la carta del padre general al padre Páez (doc. 61), se dice aludiendo a este documento : « También se enbían patentes . . . ».

Texto

† Quae data sunt P. Petro Morales, procuratori provinciae mexicanae.

Patentes viaticae pro patre procuratore ¹ et eius socio ².

²⁰ Se refiere probablemente a los papeles en los que estaban las listas de los que habían de ir a Nueva España con el padre Páez. Cf. MM III 527s ; doc. 101-102.

²¹ El padre Hernando Suárez de la Concha.

²² Cf. doc. 15 n. 10.

²³ Entre los jesuitas que con el padre Morales se embarcaron para Nueva España, había cuatro hermanos estudiantes de la provincia romana : Armano, Ricio, Scelsi y Taparelli. Doc. 101 nn. 10-12 ; doc. 102 n. 10 12 13 21.

²⁴ Probablemente el hermano coadjutor Juan Cros. Doc. 101 n. 28 ; doc. 102 ; MM III 528 623.

¹ Padre Pedro Morales. El documento aludido se ha perdido. Doc. 64a.

² El hermano Andrés de Lillo. MM IV 589^a. Su papeleta biográfica puede verse en *ibid.* 203^a 374 396 ; más datos de su vida en los índices de MM II-IV.

- Patentes provincialis mexicani pro P. Stephano Páez ³.
 Patentes binae pro mexicano rectore constituendo ⁴. 5.
 Patentes binae pro angelopolitano rectore suo tempore consti-
 tuendo ⁵.
 Patentes binae pro vallesoletano rectore constituendo ⁶.
 Patentes binae pro pazcaritano rectore constituendo ⁷.
 Patentes binae pro tepozotlano rectore constituendo ⁸. 10.
 Patentes rectoris Guadalaxarae ⁹.
 Patentes rectoris guaxacani ¹⁰.
 Patentes binae pro superiore domus Veraecrucis constituendo ¹¹.
 Patentes rectoris Manilae ¹².
 Patentes viceprovincialis Philippinani ¹³. 15.
 Ex actis quintae congregationis generalis, ad usum superiorum ¹⁴,
 patri Stephano Páez, provinciali mexicano.

³ La aludida patente se ha perdido. Doc. 56b.

⁴ Eran dos los rectores propuestos para el colegio mexicano. Doc. 56 II. Estas dos patentes se han perdido. Doc. 56c.

⁵ Para el que era rector de Puebla, padre Morales, no había necesidad de patente. Las citadas patentes que se han perdido (doc. 56d) eran para los propuestos sucesores del padre Morales. Doc. 61 § 2 n. 5.

⁶ Eran varios los rectores propuestos para el colegio de Valladolid. Doc. 56 I y II. Estas patentes se han perdido. Doc. 56e.

⁷ También para el colegio de Pátzcuaro los rectores propuestos eran varios. Las dichas patentes se han perdido. Doc. 56f.

⁸ Para el colegio de Tepotzotlán eran dos padres los propuestos. Doc. 56 I y II. Documentos perdidos. Doc. 56g.

⁹ El designado para rector de Guadalajara era el padre Ciguerondo. Doc. 56 I y II. Documentos perdidos. Doc. 56h.

¹⁰ Eran dos los padres propuestos para el rectorado de Oaxaca. Doc. 56 I y II. Documentos perdidos. Doc. 56i.

¹¹ Eran varios los padres propuestos para el superiorato de Veracruz. Doc. 57 I y II. Las aludidas patentes se han perdido. Doc. 56j.

¹² Para rector de Manila designaban al padre Prat. Doc. 57 I y II.

¹³ Viceprovincial de Filipinas designaban al padre Sedefio. Doc. 57 I y II.

¹⁴ En AHPM (México) *Colección de mss. I ff. 102r-106r* están transcritos los siguientes decretos de la quinta congregación general, 1593-1594: decreto 32: « In gratiam S. Inquisitionis nostri in Hispania abstineant a privilegio legendi libros prohibitos, absolventi ab haeresi, et exemptionis a dignitatibus et muneribus extra Societatem » (*Institutum* II, Florentiae 1893, 267s.); decreto 40: « Sub poena excommunicationis interdicitur nostris ambitus officiorum S. Inquisitionis in Hispania » (*ibid.* 269); decreto 66: « Dubia quaedam constitutionum enodantur » (*ibid.* 276s.); decreto 70: « Perturbatores Societatis, quamvis pauci gravissima ipsi at-

Ex actis quintae congregationis generalis a Societatis professoribus observandum decretum 55 ¹⁵, eidem P. provinciali.

20 Ne nostri monialium monasteria confessionum excipiendarum causa ingrediantur ¹⁶.

Una carta per il P. Esteban Páez, provincial del México ¹⁷.

Assiento della provincia del México, en hebrero del 94 ¹⁸.

Responsa ad ea quae congregatio mexicana proposuerat ¹⁹.

25 Respuestas al memorial de la congregación del México ²⁰.

Respuestas al memorial del P. procurador del México ²¹.

63

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 14 DE MARZO 1594 - MADRID

Del registro original *Mex. 1 ff. 125r-v (ant. 60r-v)*. Los sumarios de los márgenes son de otra mano (cf. ap. crít.).

Texto

1. *El padre Morales deja Roma para coger flota en España.* — 2. *Le encarga reunir la gente que ha de ir a Ultramar; designado provincial de Nueva España; importancia del gobierno de aquella provincia: esperanzas que tiene en el padre.* — 3. *Lo anima a llevar generosamente la cruz.* — 4. *Ofrece y pide oraciones; se remite a los recaudos enviados y a lo que le escribirá el padre Morales.*

20 Ne-monasteria *subr.* || 22 Esteban *corr. de Estephan* || 25 Respuestas *corr.*

tulerunt incommoda »; se añade en el mismo decreto: «Hoc decretum confirmatum fuit a Paulo V, Litt. apost. pag. 132 » (ibid. 279-281); decretum 71: «Rex catholicus a perturbatoribus Societatis falsis accusationibus circumventus informetur » (ibid. 281); decreto 85: «Linguarum indicarum peritia maxime commendatur » (ibid. 285; doc. 53 n. 6).

¹⁵ El aludido decreto 55 trata de la «Doctrina S. Thomae in theologia scholastica a professoribus nostris sequenda ». *Institutum* II 272-274.

¹⁶ Cf. doc. 54 § 19 n. 52; doc. 55 § 12; MM IV 225^{aa}.

¹⁷ Doc. 61.

¹⁸ Doc. 56.

¹⁹ Doc. 53.

²⁰ Doc. 54.

²¹ Doc. 55.

P. Estevan Páez, en Madrid. Marzo 14.

1. Hemos despachado al padre Pedro de Morales con deseo de que llegue a tiempo para ir en la flota del presente año ¹. Dios lo haga, como todos deseamos.

2. Para esto le ayudará mucho que, allá, aya quien le tenga con- 5
gregada la buena manadica de gente que le hemos dado ², y despachado lo que, en esa corte, tuviere que negociar. En esto le podrá V. R. fa-
vorecer, ayudándose del P. Francisco Gutiérrez ³, que es uno de los que van a aquella provincia ⁴. Y V. R. en esto haga como en cosa propia; porque, considerando acá, y tratando con estos padres de la 10
persona que puede suceder al padre Pedro Díaz ⁵, todos hemos puesto los ojos en la de V. R., así porque los de aquella provincia le piden con instancia, como porque sabemos cuánto en esto aciertan. Y yo, por lo que conozco a V. R., le aseguro que quedaré no poco conso- 15
lado de embiar a aquella provincia persona con quien sé que puedo descuydar [125v] y perder la solicitud con que partes tan remotas me tienen, cuyo gobierno, en mi concepto y sentir, se antepone al de las demás provincias de Europa, que, por estar más a mano, pueden más fácilmente ser ayudadas. Pero las provincias de Indias, por estar tan 20
distantes, y importar tanto que los que, en ellas, viven, sean ayu- dados y consolados, piden más vigilancia y cuidado, qual sé que le terná V. R.

3. Bien veo que no es pequeña cruz la que el Señor pone a V. R., por medio de la obediencia; pero también sé que, por el mesmo Señor que, por amor nuestro, la llevó tan pesada, V. R. la abrazará, con- 25
fiando del que la pone, que dará las fuerzas necesarias para llevarla.

¹ P.-14 *al marg.* || ² *al marg.* de P. Morales redeunte eiusque sociis || ³ en la *sobre la lín.*, en la *lín.* en esta *tach.* || ¹¹ *al marg.* provincialis renunciatur mexicanus || ¹⁶ con *sobre la lín.* | me sigue suelen *tach.* || ¹⁷ se sigue deve *tach.* | antepone *corr. de anteponer* || ¹⁸ provincias sigue que *tach.* || ²³ *al marg.* consilii ratio redditur

¹ La armada y flota de Nueva España que dirigía el capitán general Luis Alfonso de Flores, levará anclas en Sanlúcar el 4 de julio de 1594. MM III 527^{va}.

² Cf. la lista de los que fueron a Nueva España con el padre Páez en los doc. 101-102.

³ El padre Gutiérrez había entrado en la Compañía, en México, el 2 de diciembre de 1580 (MM II 768), y había partido de Veracruz para España, acompañando al padre Antonio de Mendoza, el 13 de junio de 1591. MM III 527^{va}. Cf. doc. 55 n. 51.

⁴ Doc. 101-102.

⁵ El padre Díaz era el anterior provincial de Nueva España, 1590-1594. ABZ I 36.

Téngole compasión por haver de passar, otra vez, tanto mar *; pero, a ratos, creo que es mejor navegar en el mar que militar en la tierra. Mucho tiene V. R. andado en aquella provincia, así por el amor
30 que, en ella, le tienen, como por la fresca noticia que tiene de las personas y cosas della.

4. Acá le ayudaremos con oraciones y con lo demás que pudiéremos. V. R. se acuerde de mí en las suyas. En lo demás, me remito a los recaudos que se le embían y a lo que el padre Morales le es-
35 cribirá.

De Roma 14 de marzo 1594.

64

RESPUESTAS ROMANAS A UN MEMORIAL DE LA PROVINCIA MEXICANA

ROMA MARZO DE 1594

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I* ff. 131r-132v. En el folio de la inscripción (132v) hay estas notas de archivo: « Al memorial del padre visitador ». De otra mano: « + Se deja al arbitrio del provincial si a los que se despiden se les dará algo. 2. De limosnas o legítimas o del común de la provincia se han de sacar los gastos de las misiones largas. 3. Las [La ms.] informaciones de moribus de seglares absténganse los nuestros, quantum fieri potest, dezir sus dichos. 4. Los negros no son muebles preciosos y así se pueden vender. 5. El P. Pedro de Morales trae el orden que se ha de guardar en lo que aquí se pregunta ». Seguimos en la numeración de los párrafos la del original.

Hay otro ejemplar original de este documento en *Congr. 46* ff. 508v-509r, y una copia contemporánea, *ibid.* ff. 489v-490r, a la que le falta el § 5.

Texto

1. Lo que hay que dar a los despedidos de la Compañía. — 2. Quién ha de costear las misiones largas. — 3. Hasta qué punto los jesuitas novohispanos pueden enviar a España información de seglares. — 4. Venta de negros. — 5. Ordenación de los del tercer año de probación; orden dada a la Compañía.

* Había sido socio del visitador padre Avellaneda. MM IV 41'.

RESPUESTAS AL MEMORIAL QUE, EN MÉXICO, SE DIO AL PADRE DIEGO DE AVELLANEDA, VISITADOR, Y ÉL LE REMITIÓ PARA QUE EN ROMA SE RESPONDIERE A ÉL

1. Que se declare si, quando uno es despedido, le ha de dar alguna cosa el collegio donde ha servido, o la provincia, o qué modo se terná en esto. 5

Respuesta. No se puede, en ésto, dar regla cierta, sino que se dexa a la prudencia del provincial, que haga conforme a lo que, en las ocasiones, le pareciere convenir.

2º. A cuya costa han de ser las misiones largas. 10

Respuesta. Cierto es que el collegio de donde salen los sujetos, no deve pagar la costa, si ya no estuviese tan cómodo que, por vía de limosna, juzgase el provincial que puede ayudar; lo qual podrá, también, arbitrar de qualquiera otro que, sin detrimento, pudiere hacer semejante limosna; pero, lo ordinario deve ser que esta cosa se saque, o de limosnas que se ayan, o de algunas legítimas que se han de distribuir; y quando todo esto cesasse, la costa se deve hazer del común de la provincia. 15

3. Que se ordene a los nuestros que, quando se hace algunas informaciones de moribus de algún seglar, para embiarlas a España, no digan sus dichos, porque, con esta prohibición, se cerrará la puerta, a muchos inconvenientes. 20

Respuesta. Esto es muy conveniente, y así se haga; pero si, en algún caso, pareciesse al provincial que deva alguno de los nuestros dezir su parecer, no aviendo en ello inconveniente, le podrá dar licencia; aunque es bien que esto se haga raras vezes y, en quanto fuere posible, se evite. 25

4. Pídese licencia para poder vender negros, aunque el precio dellos passe de lo que el *Compendio* señala verbo: alienatio, § 4¹.

[131v] Respuesta. Al provincial tocará ver y averiguar, con los 30

¹ Transcribimos el párrafo aludido: El padre general en instrucción enviada a los padres provinciales, agosto de 1581, les concedía esta facultad: «Posse alienare mobilia non pretiosa conceditur omnibus superioribus, & auditis consultoribus. Pretiosa etiam quae centum; provincialibus vero quae ducentorum valorem non excedant, in utilitatem tamen domorum seu collegiorum. Quae vero ad ecclesias pertinent, quamvis minoris pretii sint, non nisi in ecclesiae ipsius ornamenta pretium impendere possint». *Compendium privilegiorum et gratiarum Societatis Iesu* (Romae 1584) 18.

letrados de por allá, si este trato de negros es lícito o no ³; pero la licencia que, aquí, se pide, por razón del valor y precio, se concede al provincial; porque estos negros no se tienen por mueble precioso ³.

5. Cómo se deve proceder en el ordenarse los del tercero año de provación.

Respuesta. El padre Pedro de Morales lleva copia del orden común que, en ésto, se ha dado ⁴; éste se deve executar, guardando, también, lo que arriba se ha dicho, número 19 ⁵.

Claudio [*sigue rúbrica*]

40 [132v] *Inscripción*. Respuestas al memorial que, en México, se dio al padre Avellaneda. Dadas en Roma de N. P. Claudio en marzo del 94.

Documentos perdidos

64a. — *Patentes de viaje al padre Pedro de Morales y al hermano Andrés de Lillo*. Roma marzo 1594. Doc. 62 n. 1.

64b. — *Cédula real al padre Pedro de Morales para llevar 18 religiosos a las provincias de Topia, Sinaloa y la Laguna*. Madrid hacia marzo 1594. Doc. 65 n. 1.

³⁹ *firma autógr.* || 41 de Claudio *sobre la lín.*

^{*} El 21 de agosto de 1685 respondió el Consejo de Indias a una consulta del monarca Carlos III: 1. «de qué conveniencia son los negros en la América, y qué daños se seguirían de no haverlos». 2. «si ha havido juntas de theólogos y togados a fin de reconocer si es lícito comprarlos por esclavos, y hacer asiento de ellos; si ay autores que ayan escrito sobre este particular, quiénes son; y me dirá todas las más individuales noticias que el Consejo tenga presente, o pueda adquirir con los papeles concernientes que huviere, poniéndolos con toda brevedad en mis manos». Después de escrupuloso examen e investigación, fue ésta en síntesis la respuesta del Consejo: «Y así parece que no se puede dudar de la precisión de estos esclavos para mantenerse los reynos de las Yndias, y cuánto se ynteresa la causa pública de su conserbación, en que se mantenga sin novedad. Y en el punto de la conciencia la probabilidad que tiene por las razones que quedan representadas, autoridades referidas, costumbre ymbeterada, y común en los reynos de Castilla, América y Portugal, sin repugnancia de su santidad, estado eclesiástico, antes bien con tolerancia de todos. Y esto es lo que se le ofrece al Consejo representar a vuestra magestad, que sobre todo resolverá lo que fuere más de su real servicio. Madrid veinte y uno de agosto de mil seiscientos ochenta y cinco». SCELLE, *La traite négrière aux Indes de Castille I* (Paris 1906) 836-840.

^{*} N. 1.

⁴ Doc. 53 § 1 n. 4.

⁵ Doc. 55 § 19.

FELIPE II, REY, A LA CASA DE LA CONTRATACION
DE SEVILLA

MADRID 6 DE ABRIL 1594

Copia autenticada en el legajo (AGI) *México 27* de dos folios : 0.311 × 0,218 no numerados. En el folio de la inscripción [2v] escribieron : « + Copia de una cédula de su magestad de 13 de mayo de 594 años, en que dio licencia al padre Pedro de Morales, de la Compañía de Ihs., para pasar a este reyno con 18 religiosos de la dicha Compañía, que avían de asistir en la provincia de Cinaloa, Topia y la Laguna y que, para su avío, se les diese de la real caja de México lo nescessario ». Al principio del documento editado [1r] hay esta aclaración : « + Este es un treslado, bien y fielmente sacado, de una cédula real de su magestad, firmada de su real nombre, y refrendada de Juan de Ybarra, su secretario, despachada por los señores oydores de su Consejo Real de las Indias. Su fecha en Madrid a seis de abril deste presente año de mill y quinientos y noventa y quatro, que su tenor de la qual es este que se sigue ». A continuación del texto del documento real, hay esta información [1v] : « Y a las espaldas de la dicha cédula, estaban siete señales de firmas y, en el otro medio pliego de la dicha cédula, al principio dél, estava lo siguiente : « en treze de mayo de mill y quinientos y noventa y quatro años, tomé la razón de la cédula de su magestad. Antes de esto, escripto : como se da por la de doze del dicho mes. Pedro de Torregrossa. El qual dicho treslado fue corregido e concertado con la dicha cédula real de su magestad, original, de donde fue sacado, que llevó en su poder el dicho padre Juan Ordóñez, de Compañía de Jesús, y procurador general de las Yndias, de la dicha Compañía. Por mí Gonzalo de las Casas, scrivano del rey, nuestro señor, y de la Casa de la Contratación de las Yndias de esta ciudad de Sevilla, en veynte e quatro días del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y quatro años, siendo presentes por testigos Estevan Sánchez Vallejo y Joán Baçan y Jácome Fernández, vezinos de Sevilla ».

EDICIÓN, [VILLERÍAS], *Relación breve* 104s.

Texto

El padre Morales y sus compañeros sean proveídos de todo lo necesario para su viaje marítimo y para el posterior en Nueva España, hasta llegar a sus residencias.

El rey. Mi presidente y juezes oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla.

Por otra mi cédula ¹ e dado licencia a Pedro de Morales, de la Compañía de Jesús, para passar a las provincias de Topia ², Cinaloya ³ y la Laguna ⁴, que es en la Nueva Spaña, y llevar diez y ocho religiosos de la dicha Compañía y dos criados para que los sirvan.

Y porque mi voluntad es que sean proveidos de lo necesario a su biaje, os mando que, de qualesquier maravedís y hazienda mía que huviere en esa cassa, y fuere a cargo de vos, el mi tesorero, proveáis a los dichos religiosos y criados de lo que fuere menester para su pasaje y matalotaje, desde esa ciudad hasta llegar a la de la Veracruz, de la Nueva España, conforme a la disposición del tiempo de su partida. Y a cada uno de los diez y nueve religiosos daréis un bestuario, conforme al que acostumbran traer, y un colchón, una freçada y una almohada para la mar, y real y medio, cada día, para su sustentación, para el tiempo de un mes, desde que ay llegaren hasta que se embarquen ⁵.

Y pagaréis lo que costare el llevar sus libros y bestuarios desde sus conbentos hasta esa ciudad, y el llevar de todo ello y su matalotaje desde ay a Sant Lúcar o Cádiz, que, con carta de pago del dicho Pedro de Morales o de quien su poder obiere y testimonio signado de scrivano, de lo que por todo ello se pagare. Y esta mi cédula mando que os sea resevido y pasado en quenta a vos, el mi tesorero, lo que en ello se gastare.

Y daréis orden cómo todos los dichos religiosos bayan bien acomodados en los navíos en que obieren de yr, haziéndoles dar una cámara entre quatro o seis de los dichos religiosos. Y con los maestros o dueños de los dichos navíos haréis que se concierte lo que, por el pasaje o flete dellos y su matalotaje y de los libros y bestuarios que llevaren y de los dichos dos criados, se les huviere de pagar.

Y el concierto que con ellos se hiziere, proveeréis que se ponga de manera que haga fee, a las espaldas de un treslado signado de esta mi cédula; que, por ella, mando a los mis oficiales de la dicha ciudad de Veracruz que, de qualesquier maravedís y hazienda mía que fuere a su cargo, paguen a los maestros o dueños de los navíos, en

¹ No conocemos esta cédula. Doc. 64b.

² Sobre la región de Topia cf. MM IV 63^r.

³ Sinaloa.

⁴ Sobre la comarca de la Laguna — llamada Mayrán, antiguamente Laguna grande San Pedro — cf. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 40; PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 669-674; — *Triunfos* III 245-251.

⁵ Partirán de Sanlúcar el 4 de julio de 1594. Doc. 63 n. 1.

que los suso dichos fueren, lo que, por el dicho concierto, les constare que an de haver ; y que, para su descargo, tomen el dicho treslado signado de esta mi cédula, con el dicho concierto y la carta de pago de los dichos maestros o dueños de los dichos navíos, con los quales recaudos, sin otro alguno, mando les sea resevido y pasado en qüenta lo que así dieren y pagaren. 40

Y así mismo, les mando que, desde allí a la ciudad de México, les provean de lo necesario para su sustento, y de cavalgaduras en que bayan y lleven sus libros y bestuarios.

Y que si, en la dicha ciudad de la Veracruz o puerto de Sant Juan de Ulúa, enfermaren los dichos religiosos o parte dellos, les provean de medicinas de botica y dietas necesarias, conforme a la horden que, últimamente, sobre esto está dada. Y con esta mi cédula o el dicho su treslado signado o carta de pago y testimonio de lo que se gastare, mando que se les sea resevido y pasado en qüenta lo que en ellos [v] se montare. 45 50

Y mando a mis oficiales de la dicha ciudad que, desde allá a las dichas provincias de Topia, Cinaloa y la Laguna, provean a los dichos religiosos de lo necesario para su sustento, y de cavalgaduras en que bayan y lleven sus libros y bestuarios, y que tomen para su descargo los recaudos que fueren nesarios, con los quales mando que se les reciva y pase en qüenta lo que en ello se gastare. 55

Fecha en Madrid a seis de abril de mill y quinientos y noventa y quatro años.

Yo el rey. Por mandado del rey, nuestro señor, Juan de Ybarra *. 60

54 religiosos ms. religios

* Juan de Ibarra, secretario del Consejo de Indias, 1586-1604, consejero de Indias, 1604-1611, secretario de obras y bosques y miembro de varias juntas. Muró el 24 de diciembre de 1611. SCHAEFER, *El Consejo* I 115s. 138 154* 169-172 181* 183 198 200* 207 245 249s.; II 299 326** 327 392s.

PARECER DE LA COMPAÑIA DE IHS. EN EL ESTANCO DE
LOS OBRAJES

MÉXICO 6 DE ABRIL DE 1594

Original en el legajo (AGI) *México 290* de dos folios no numerados. El título que damos al documento, está en el folio de la inscripción [2v]. Los firmantes de él son los padres Rubio y Ortigosa. El documento está escrito por dos manos; el § 9 parece autógrafo del padre Ortigosa.

Texto

1. *Luis de Velasco, virrey, ante Marcos Guerrero lee una cédula real y expone el estado de la cuestión. — 2. Exceso de obrajes en Nueva España; disminuyendo el número de ellos serían mayores las ventajas económicas para el rey. — 3. La reforma se ha de hacer viendo todas las circunstancias y aspectos de ellos. — 4. Poner número determinado de obrajes tiene no pocos inconvenientes que se especifican; remedio: poner tasa en los precios. — 5. Los inconvenientes se van corrigiendo con la experiencia. — 6. Determinado el precio, se aumentará la ganancia económica, porque se irán aumentando los obrajes. — 7. Por ahora, hasta examinarse en todos sus aspectos la problemática de los obrajes, no se pueden determinar condiciones particulares. — 8. Parecer ocasional hasta que, con el tiempo, se vea otra cosa. — 9. Razones por qué el estanco de obrajes es injusto.*

1. † En 6 de abril de 1594 años, el señor don Luis de Velasco, virrey de esta Nueva España, mandó llamar al doctor Marcos Guerrero, alcalde de el crimen de la audiencia real de México, y estando en su pressencia, mostró una cédula real, firmada de el rey, nuestro señor,
5 por la qual mandava se platicasse sobre cierto aviso que se havia dado a su magestad, de donde sería servido en cantidad de settenta mill pesos y su real hazienda augmentada. Y haviendo platicado sobre ello, me mandó diesse un papel de la traça, la qual es la siguiente.

2. En esta Nueva España hay mucha cantidad de obrajes¹ de to-
10 dos géneros, en mayor número de los que serán menester para el abasto y proveimiento de la república; porque, con menos de los que hay, la república quedara suficientemente bastezida, de suerte que sobre.

¹ Para ver lo que podía ser el trabajo impuesto a los indios en los obrajes. cf. MM III 24^o 25s.

Y reformando este número de obrajes, quitando los superfluos, los que quedaren, servirán a su magestad con la dicha cantidad, aún más. Esto es lo que, de presente, se ofrece que poder dezir, que, al parecer, será seguro. 15

3. Esta reformation se ha de conceder por tiempo de diez o doze años, poco más o menos. Que esto será conforme a lo que las partes pidieren y ofrecieren : que, hasta ver a lo que salen, no se puede dezir cossa cierta hasta ver el efecto de las condiciones. Tampoco se puede screvir cossa cierta hasta ver las que se assientan ; porque fuera dar molestia a su magestad, y no dezir ajustadamente lo que, acaso, saldría diferente por el assiento. Y assí, toda la traça y substancia y lo que se puede dezir de cierto, es lo contenido en el primer capítulo *. 20

4. Lo que se puede dezir es un inconveniente que parece hay para la seguridad de la consciencia, de el qual parece resulta daño a la república, que es dezir que, si se pone número cierto de obrajes, sabiendo que de aquel género no hay en otra parte, de donde comprar, sino dellos, se encarecerán y venderán a precios excesivos y como quissieren. Y esto bien mirado y comunicado con religiosos muy aprovados, es fácil el remedio, poniéndoles tassa en los precios, a cómo han de vender el género de cada cossa, siendo muy baratos los precios de lo que, aora, se vende ; y, de esta suerte, recibe beneficio la república. Y, con esto, ha parecido ser justo y que, con muy sana conciencia, se puede hazer. 25 30 35

[1v] 5. En todos los géneros de negocios, en su primera fundación y assiento, no se pueden hazer con aquella perfección que, adelante, siguiendo en ello ; porque, con el tiempo y experiencia, se van descubriendo ynconvenientes que la providencia humana, por discretos que sean los hombres, no los pueden prevenir. Sólo, como se van descubriendo ynconvenientes, se van remediando y perfectionando las fundaciones. 40

6. Determinando, primeramente, ser justo en conciencia, queda assentada esta renta, para adelante, para su magestad, con mucha speranza de mucho acrecentamiento ; porque, como fuere creciendo la gente, se ha de yr aumentando el número de los obrajes, cumplido el tiempo por que se hizo el assiento. 45

7. De pressente, como está dicho, no se pueden referir condiciones particulares ; porque esto, de lo que fueren pidiendo las partes, se ha de yr descubriendo tierra ; y sería mucha molestia escrivirlas a su magestad, hasta que esté apurado el assiento ; que esto, el ministro que 50

* § 2.

su magestad mandará entender en ello, con comunicación de su virrey, ha de trabajar de apurallo, con la más ventaja que pueda ; y, apurado, dar qüenta ajustada de lo que se ha hecho, a su magestad.

55 8. Esto es lo que se ofrece, aora, que poder dezir, hasta que el tiempo y trato descubra otra cossa ; y esto se hará muy mejor con yr visitando los obrajes.

9. Debaxo de mejor parecer, se responde que este estanco de obrajes es injusto. Lo 1º, por ser de cosa necessaria a la república. Lo 2º, porque se quita la libertad a los vezinos para sustentarse, en una arte honesta, con su industria y trabajo. Lo 3º, porque si no se pone tasa en los precios, es un monopolio dañoso ; y si se pone, defráudase la república de yrse perficionando este género con la mejoría en el precio ; y hazerse a lo peor que se pudiere, pues es fuerça comprarse. Lo 4º, házese agravio a los señores de las lanas, pues las an de vender solamente a aquellos determinados ; y, por consiguiente, a como ellos quisieren. Finalmente, es contra el bien común, por interesse particular, de que no se devría tratar.

† Antonio Ruvio [*sigue rúbrica*], † Pedro de Hortigosa [*sigue rúbrica*]

67

LUIS DE VELASCO, EL JOVEN, VIRREY, A FELIPE II, REY

MÉXICO 6 DE ABRIL 1594

Original en el legajo (AGI) *México 22 R. 4* de dos folios : 0,304 × 0,214 no numerados. En el folio de la inscripción (2v) hay estas notas de archivo : « + México. A su magestad, 1594. Virrey de Nueva Spaña, don Luis de Velasco, en VI de abril de 1594 ». Otra mano : « En razón de los yndios chichimecos, en razón de los yndios ». Una tercera mano : « Tráygasse la duplicada desta con lo proveydo della ». Sigue rúbrica.

EDICIÓN. CUEVAS, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México* 452-254. La fecha del documento está equivocada : es 1594.

Texto

1. Los indios de Tlaxcala se niegan a poblar con chichimecas por no ser doctrina de franciscanos. — 2. Para evitar dificultades distribuyen a los tlaxcalenses por puestos encargados a franciscanos. — 3. Los jesuitas superan a los franciscanos en la evangelización de esta clase de gentes ; los franciscanos no se aplican a estudiar lenguas indígenas. — 4. Los obispos ponen clérigos para la acción pastoral con espa-

ñoles y naborís ; emulación demostrada por franciscanos ; escándalo. — 5. Los jesuitas aprenden lenguas indígenas ; trato amoroso que dan a los indios ; celo desinteresado ; queridos de todos. — 6. La labor de los jesuitas en Sinaloa elogiada por el gobernador. — 7. El virrey deseoso de ocupar a los jesuitas aun con los tlaxcalenses enviados a Nueva Vizcaya ; los tlaxcalenses, según cédula real, han de ser evangelizados por franciscanos ; sería oportuno modificar esta cédula. — 8. Razón de dar al rey información particular de esto ; conviene enviar jesuitas para la evangelización de indios. — 9. Indios sublevados en Nueva Vizcaya ; daños a personas y haciendas ; dinero dado al gobernador para la defensa militar.

† Señor.

1. Quando se sacaron los yndios de Tlaxcala para poblar con los chichimecas¹, tuve propósito de encargar la doctrina de los unos y de los otros a los padres de la Compañía ; y, teniendo ya hecha elección de los que bastarían y eran convenientes para el efecto, no quisieron venir en ello los de Tlaxcala, diziendo que su doctrina estava encargada a los religiosos de san Francisco, y tenían cédula de V. magestad en esta razón que mostraron, y que pues los que yvan a poblar eran de su nación, que no los avían de doctrinar otros padres que los que, siempre, los avían doctrinado.

2. Y aunque se presumía que esto salía de los mismos religiosos, y que no hera lo que convenía, huve de passar por ello, por no alterar lo que V. magestad mandava², y porque, no haziéndose assí, fuéales muy fácil mudar a los yndios y desbaratar la salida que, no sin dificultad, se avía concertado ; y así ovieron de yr y están ay, con ellos, en las poblaciones, religiosos desta orden.

3. Pero, sin embargo desto, la experiéncia a mostrado que, para atraer y aficionar a nuestra santa fee cathólica a gente tan bárbara³, y de tan diferentes naciones y lenguas⁴, y para dotrinallas en ellas, les hazen grandes ventajas los padres de la Compañía, de que tengo clara evidencia por diversas razones que, por evitar prolixidad, dexo de referir en esta ; y, entre ellas, es de mucha consideración que no se aplican los frayles a aprender las lenguas⁵, sin cuyo adminículo no es posible hazer el fructo que se pretende.

¹ Cf. doc. 11 ; MM IV 15 17.

² Cf. doc. 10 §§ 3-4.

³ Cf. MM III 103s. ; IV 10^a.

⁴ Los chichimecos dentro del grupo olmeca-otomangue, y del sub-grupo otomiano-mixteca, de la rama otomiana, pertenecian a la familia otomiana. Vrvó, *Razas y lenguas indígenas de México* 43.

⁵ Cf. doc. 5 § 2.

25 4. Demás que los obispos ponen clérigos en las poblaciones que se han fundado en minas, para que administren a los españoles e indios naboríos * que trabajan en ellas; y, de hordinario, los frayles tienen pesadumbre con los religiosos, pretendiendo administrar, también, a estos naboríos, siendo gente diferente [1^v] de los tlaxcalas y chichimecas que están a su cargo, de que se sigue y a seguido escándalo y mal exemplo para los que, nuevamente, vienen en conocimiento del evangelio.

30 5. Los padres de la Compañía van por camino diferente; porque se dan a las lenguas y las aprenden con facilidad, y tratan a los yndios amorosamente, con solo desseo de su provecho y muy desynterados de todo lo demás; son amados y respectados de los clérigos y españoles y de los mismos yndios, a quien ni les piden ni toman cosa alguna, si no es lo que, voluntariamente, les dan de lo que comen para su sustento ⁷. Y así, les corresponde el fructo a manos llenas, conforme al espíritu y desseo con que trabajan.

40 6. Esto se a hechado bien de ber en diverssas misiones donde han ydo y, más particularmente, en la provincia de Cinaloa, do residen quatro dellos * con mucha provación, como a V. magestad lo he significado antes de agora ⁸, y el governador Rodrigo del Río me lo ha escripto, diversas vezes, con larga relación de todo.

50 7. Por estas caussas estoy resuelto de aprovecharme dellos, antes que de otros religiosos, en las ocassiones que se ofrecieren; y, también, los huviera puesto en la población de los de Tlaxcala y chichimecas, y sacado los frayles de sant Francisco, si no fuera por la cédula que tienen de V. magestad, la qual se podría platicar en la provincia de Tlaxcala, y no en las poblaciones de chichimecas, pues están tan apartados, siendo V. magestad servido de mandarlo así ¹⁰; para lo qual toca al servicio de Dios, nuestro señor, provecho de los naturales y descargo de su real conciencia.

55 8. He dado a V. magestad tan particular quenta desto, porque lo tengo por negocio de mucha consideración, y me parece que sería muy conveniente que V. magestad se sirviesse de mandar que viniessen

* Naborí, indio doméstico o criado en general. Del maya *naktal*, arrimado, y *oll*, medio, casi. Se dice también naboría. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 748.

⁷ Cf. MM IV 159^o 211 676s.

⁸ Cf. doc. 5 nn. 6 10; doc. 20 § 137.

⁹ Doc. 14 34.

¹⁰ Cf. MM IV 27.

padres de la Compañía para la combersión de tanta gente como se ha descubriendo en lo de Cinaloa, y se entiende que avrá en Nuevo México ¹¹, hordenando Dios que se avra camino para él, como espero de su misericordia que lo a de abrir. V. magestad lo mandará ver y proveer cerca dello lo que más sea servido. 60

9. En la Nueva Vizcaya, como a V. magestad lo scrivi en [2r] carta de ottubre del año passado, capítulo 7¹², nunca faltan yndios que anden levantados y de guerra, con que los vezinos y pobladores no están seguros y reciben, en sus personas y haziendas, muchos daños, para cuyo reparo, y levantar alguna gente de guerra que los resistiesse, ordené a los oficiales de Guadiana ¹³ diessen, de la real caxa de V. magestad, al governador Rodrigo del Río seis mill escudos de tepusque ¹⁴, como se los dieron. 65 70

[*Siguen pocas líneas de otros negocios*].

México a 6 de abril 1594.

Don Luis de Velasco.

[2v] *Inscripción.* † Al rey, nuestro señor, en el real Consejo de las Indias. 75

68

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 9 DE ABRIL 1594 - MÉXICO

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I* ff. 133r-134v. En el f. 133r, marg. sup. escribieron : « 9 abril 94 »; y en el marg. inf. : « P. Estevan Páez, provincial. México ». En el folio de la inscripción (134v) hay estas notas de archivo : « Roma 9 abril 1594. Orden general para que los nuestros no vaian a la corte de Madrid ».

Texto

1. *Los superiores no pueden dar permiso a ningún jesuita para ir a Madrid o adonde estuviere la corte para negocios.* — 2. *Envie cada provincia un padre como*

¹¹ Cf. doc. 2 n. 25.

¹² Doc. 34.

¹³ Cf. doc. 1 n. 1.

¹⁴ Peco de tepuzque. ZFE 16⁹¹.

ayudante del procurador en corte para gestionar negocios. — 3. Así se evita la ida de otros jesuitas allá; solución adoptada para informar de palabra. — 4. Lo que hay que hacer con otros negocios que no se han de gestionar en la corte. — 5. Pide oraciones.

† Ihs. Pax Christi etc.

1. Por ver que no han bastado los órdenes que, estos años atrás, hemos dado para quitar la mucha demasía y desorden que se vee de la gran frecuencia de los nuestros que de continuo van y vienen a Madrid, y por los grandes inconvenientes que en ello se veen, juzgamos ser necesario ordenar, como por la presente ordenamos, que ningún superior local ni provincial puedan dar licencia a ninguno de la Compañía para yr a Madrid o a dondequiera que la corte estuviere, por ningún género de negocio o necesidad temporal que se offrezca.

10 2. Y para que esto mejor y más suavemente se pueda praticar, V. reverencia, en lugar del hermano que esa provincia tiene en Madrid por compañero del procurador de esas provincias¹, ymbíe un padre inteligente, diligente y humilde para que sea compañero del mismo padre procurador, y muy subordinado a él; y el hermano que, al presente lo es, se podrá volver a esa provincia. De los negocios de la qual
15 ese padre terná particular cuydado, con la subordinación que se ha dicho; según la qual, el procurador podrá emplealle y ocupalle en todo lo que juzgare que conviene, no sólo tocante a esa, mas también a las demás provincias.

20 3. Y con semejante compañero se podrán escusar qualesquier ydas y venidas de los nuestros adonde la corte estuviere; porque, o serán negocios de la Compañía; y para esos bastará el padre compañero del procurador, ynformándole bien por cartas. Y quando V. reverencia juzgasse ser necesario dar información más particular y de palabra,
25 podrá ymbiarle a llamar: que serán casos muy raros. Y aunque fuessen frecuentes, es harto menos inconveniente que él vaya y venga, que no se vea la multitud de los nuestros que, muchas vezes, se ven juntos en un mismo tribunal, o en casas de los oydores, y aun en el palacio del rey.

30 4. O serán negocios de príncipes o parientes o de otras personas;

² *al marg.* orden para no yr los nuestros a la corte || 4 continuo *ms.* continuo || 10 praticar *ms.* praticar

¹ Alude al procurador en corte. Cf. ZUBILLAGA, *El procurador de la Compañía de Jesús en la corte de España (1570)* en AHSI 16, 1947, 1-55.

y ésos en ninguna manera se han de acetar ni tratar por los nuestros ; sino guardarse con toda exactión el canon 13^a, sacado del decreto 64^a de la quinta congregación general ; o será urgente y extrema necesidad o de padres o hermanos de los nuestros. Y ésa devrá consultar el provincial con sus consultores, y hallar manera de remediarla, sin que el súbdito vaya en corte. Y quando no se hallase, o pareciesse que ay obligación de que él salga de la Compañía para socorrer a la tal necesidad, se nos dé aviso [133v] dello, como en semejantes casos se ha hecho hasta agora. En los quales deven los superiores usar de toda caridad y diligencia para remediarlos y supplir con todas veras la falta que los súbditos devrían supllir.

5. No se ofrece otro por ésta más de encomendarme en las oraciones etc.

Roma 9 de abril 1594.

Claudio Aquaviva. *Sello.*

[134v] *Inscripción.* † Al padre Estevan Páez, provincial de la Compañía de Ihs. en la provincia de México. No es orden para su provincia sólo. Sirve por copia de lo que se da a las de España. Madrid.

45 *firma autógr.* || 48 *Sirve sigue de lach.*

* Transcribimos el indicado canon 13 : « Diligentissime cavendum est ne nostri detrimento spiritualis boni et religiosae disciplinae, sese in familiaritatem principum insinuent, nec aliis negotiis saecularibus, licet rerum particularium, ad consanguineos amicos vel quosvis alios pertinentibus occupentur (nisi forte interdum iudicio superiorum caritas aliud suaderet) ut a negotiis huiusmodi tanquam a nobis alienis abstinentes, intra nostri instituti limites proximos nostros iuvare conemur. Quapropter congregatio accurate commendat R. P. generali ut pro sua prudentia ea remedia adhibeat quae nostros iuvent, ut secundum nostri instituti rationem cum principibus viris agant : et in hoc errantes nostros, praesertim si superiores sint, necnon et qui per negotiationes et intercessionem externorum aliquid a superioribus obtinere procurant, iis poenis corrigat quas ad delinquentium emendationem et aliorum exemplum in Domino convenire iudicaverit ». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu.* Secunda editio (Romae 1616) 68.

* Puede verse el aludido decreto 64 de la quinta congregación general, 1593-1594, del que está tomado el cano 13 transcrito en la nota inmediatamente anterior en *Institutum II* (Florentiae 1893) 276.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 9 DE ABRIL 1594 - MADRID

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I ff. 137r-v*. En el f. 137r, marg. sup. escribieron: «9 abril 94», en el marg. inf.: «P. provincial. México». En el folio de la inscripción (137v) hay estas notas de archivo: «Roma 9 de abril 1594. Orden para el procurador de Indias que está en la corte de Madrid.

Texto

1. *Razón de enviar copia de la carta escrita a los provinciales de España; el procurador de Indias ha de estar subordinado al procurador en corte; orden dada al procurador en corte; ayuda que éste puede tener del procurador de Indias.* — 2. *Inconvenientes de tener en un mismo lugar diversos procuradores sin dependencia entre sí.* — 3. *Lo que escribe al provincial del Perú.* — 4. *Procurará que la subordinación no suscite inconvenientes.*

† Ihs. Pax Christi etc.

1. Con ésta se embía copia a V. reverencia de la que a los provinciales de esas 4 provincias se escribe¹, para que entienda el orden que se les da acerca de los negocios y compañeros del procurador de corte, no para que en éste se entiendan comprehenderse las provincias de México y Perú; mas para que sepan que el que ay tuvieren para sus negocios, ha de ser uno o sacerdote o hermano, como mejor pareciere a V. reverencia y al padre provincial del Perú, totalmente subordinado al procurador², al qual damos orden que, mientras aquel tuviere cosas en que entender desas dos provincias, no le encomiende otras que le puedan ser de impedimento; pues que aviéndose de dar al procurador quenta y él pedilla de todo lo que los compañeros tratan, y endereçarlos

² *al marg.* procurador de las Indias en corte | cmbia *ms.* embía

¹ Doc. 68. Alude a las cuatro provincias de España.

² Alude al procurador en corte. Doc. 68 n. 1.

y ayudarlos, le será fácil ayudarse dél en algunas otras cosas sin perjuicio de las provincias, y darle compañero uno de los demás.

2. Porque el tener en un mismo lugar diversos procuradores de provincias sin dependencia ni subordinación ni comunicación de cosas, bien se vee quán ageno sea del modo de proceder y gobierno de la Compañía y de toda buena pulcía. 15

3. Esto mismo se escribirá al padre provincial del Perú, con el qual V. reverencia podrá tratar esto del compañero del procurador. 20

En cuyas oraciones me encomiendo.

Roma 9 de abril 1594.

4. No les dé cuydado esto de la subordenación, porque estaremos sobre el aviso, para que no aya inconvenientes ; y si los huviese, o se quitarían o se revocaría este orden. 25

Claudio Aquaviva.

[137v] *Inscripción.* † Al padre Estevan Páez, provincial de la Compañía de Jesús en la provincia de México. Madrid. *Sello.*

70

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE PEDRO DIAZ, PROV.

ROMA 11 DE ABRIL 1594 - MÉXICO

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I ff. 138r-v.* En el marg. sup. del f. 138r escribieron : « 11 abril 94 », y en el marg. inf. : « P. Pero Díaz ». En el folio de la inscripción hay estas notas de archivo : « 11 abril 94. El H. Marcos García se ocupe en officios dentro de casa, y no del campo por su consuelo : que assí lo pide ». En el registro original *Mex. I f. 126r* está también esta carta.

Texto

1. *Cartas recibidas ; responderá a todas más tarde.* — 2. *El padre Morales, portador de todos los despachos, ha dejado Roma camino de España ; se espera estará a tiempo en Sevilla para coger la flota.* — 3. *Al hermano Marcos García lo ocupen en officios de casa.*

26 *firma autógr.*

15

† Pax Christi.

1. Confío en el Señor que, aunque al presente estamos tan ocupados que no ay tiempo para responder, con este correo, a las últimas que de V. R. hemos recebido, escritas del julio de 93 ¹, lo havrá de manera
5 que con ésta que primero irá a España, parta también y vaya la res-
puesta a todas las demás, pues la flota deste año no va tan a prissa ²,
que no dé lugar para ello.

2. Ya el padre Morales ha días que salió de aquí ³, con todos sus despachos ⁴, y terná presto galera en Génova para passar a España.
10 Y quando él llegue, espero que, con la diligencia que se ha puesto, ha-
llará juntos los sujetos que ha de llevar y sus negocios en tal término
que, sin mucho detenerse, pueda caminar hazia Sevilla y estar allí
al tiempo de la flota.

3. El hermano Marcos García ⁵, sastre, no se halla bien en ocupa-
15 ciones de campo ⁶. Hasta aora se ha empleado dentro de casa y desea
continuar. V. R. lo consuele y ayude: que él es buen hijo, según
entiendo, y será en él bien empleado.

En las oraciones etc.

De Roma 11 de abril 1594.

20

Claudio Aquaviva.

[138v] *Inscripción.* † Al padre Pedro Díaz, provincial de la Compañía de Jesús en la provincia de México etc. México. *Sello.*

² *al marg.* se responderá a todo etc. || ³ *al marg.* va el padre Morales || ⁴ *al marg.* hermano Marcos pide salir del campo || ⁵ *firma autógr.*

¹ Carta perdida. Doc. 21g.

² Cf. doc. 63 n. 1.

³ Cf. doc. 63 § 1.

⁴ Doc. 62.

⁵ La papeleta biográfica del hermano García puede verse en MM IV 374 389.

⁶ Según el catálogo mexicano de 1592: «Acude a las haciendas del campo». Ibid. 389.

EL PADRE DIEGO DE AVELLANEDA
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

MADRID 23 DE ABRIL 1594

Autógr. en el cód. *Hisp. 136 ff. 305r-307v* (*ant. 115-117*). Al marg. sup. del f. 305r escribieron recientemente con lápiz: «94, 23, IV, Madrid. Diego de Avellaneda». A los márgenes (cf. ap. crít.) están numerados los párrafos del documento. En el folio de la inscripción (307v) hay estas notas de archivo escritas en Roma: «S. Madrid 94. P. Diego de Avellaneda. Abril 23. 1. Que siente lo que dicen se ha hecho en la congregación más por fuerza que de grado. 2. Avendaño en Madrid. Hasta aora Inquisición y nuncio lo hacen bien. 3. Ya que Estevan Páez va provincial, V. P. le dé las advertencias necessarias. 3. Le ayudaremos». Otra mano escribió: «Toledo»; y una tercera; «R».

Texto

1. *Carta recibida; terminada la congregación en paz y conformidad; algunas cosas no determinadas espontáneamente.* — 2. *Castigo dado por el nuncio a fray Avendaño por su actuación contra la Compañía; prohibido a los dominicos de San Gregorio censurar las obras del padre Molina.* — 3-5. *El padre Esteban Páez, designado provincial de Nueva España, de estrecho y encogido ánimo; diferencias de criterio que el padre Avellaneda tuvo con él en la visita de Nueva España.* — 6. *Condición corta y miserable del padre Páez.* — 7-8. *Este sentimiento y cruz los ha manifestado sólo al padre Morales después de salir de Nueva España; órdenes que desea se le den al nuevo provincial; conviene irle a la mano en los censos; lo que dio prestado Covarrubias y lo que donó a su muerte.* — 9. *Fin que tiene en hacer estas observaciones.* — 10. *Desea lea el padre Mendoza lo dicho sobre el padre Páez.*

† Ihs. Pax Chri.

1. Ayer recibí la de V. paternidad¹ y con ella el consuelo que deseava de que la congregación se aya acabado en tanta paz y conformidad², si bien me ha dolido que algunas cosas, según he entreoydo,

² Ayer al marg. 1

¹ La aludida carta, 14 de marzo de 1594, está en *Tolet. 5 II f. 230v*.

² De la citada congregación general quinta, 1593-1594, decía la carta mencionada en la n. 1: «y a 18 del mesmo [enero], por la gracia del Señor, acabamos nuestra congregación general y quedamos los della tan unidos y conformes como

5 se ayan hecho más por fuerça que de grado de la misma congregación,
 por respecto de los dos grandes personajes que las pedían a instancia
 de los que nos perturban³ y no andan in veritate⁴; mas, como V.
 paternidad dice, llegados los padres se entenderá todo en particular⁵.
 Y fío de la special protecció que Dios, nuestro señor, tiene de su mí-
 10 nima Compañía, que todo servirá para ilustrarla más coram ipso et
 hominibus para el mismo Señor.

2. Aquel nuestro perseguidor o, por mejor decir, nuestro ayudador
 de F. Alonso Avendaño⁶ llegó, ayer, aquí, llamado del nuncio⁷ para
 castigarle, aviéndole mandado quitar el púlpito de Valladolid, y, así,
 15 no predicó, el 2º día de pascua⁸, en la yglesia mayor, que fue un
 principio para que el pueblo, tan escandalizado de sus malas razones
 contra la Compañía, comience a ver su miserable y engañado espíritu,
 y él tiene tan quitado el velo de la modestia, que [305v] dice que,
 con ésta, son catorze bezes las que le llaman por la Compañía; mas
 20 que ésta será como las treze. Mas esperamos en Dios que forte, con
 ésta, se le pondrá el silencio que conviene; porque el cardenal de
 Toledo⁹, con el consejo de Inquisición, lo toma de veras, ayudando
 mucho el memorial que, juntamente, se le dio al rey¹⁰, quando, por
 bía del marqués de Denia¹¹, le traté lo tocante a los ephebos de Acosta,

10 servirá corr. de serviria || 12 al marg. 2 || 18-34 al marg. lín. vertical

lo estábamos al principio della. De sus particulares entenderá V. R. quando Dios
 quiera que estos padres llegaren: que ahora atendemos a despacharlos». *L.c.*

³ Sobre la influencia que tuvieron en la quinta congregación general, 1593-
 1594, el papa Clemente VIII, Felipe II y el cardenal Francisco Toledo, y las deci-
 siones y decretos que la dicha congregación hubo de extender en virtud de estas
 intervenciones cf. ASTRÁIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de*
España III (Madrid 1925) 594-622.

⁴ Cf. 2 Io. 1,4.

⁵ N. 2.

⁶ Sobre la actuación del indicado dominico contra la Compañía cf. ASTRÁIN,
ibid. 315-356.

⁷ Camillo Caetani. Doc. 52 n. 5; cf. ASTRÁIN, *ibid.* 319.

⁸ 11 de abril.

⁹ A berto de Austria, 1594-1598. VAN GULIK-EUBEL, *Hierarchia catholica medii*
aevi III 335.

¹⁰ Cf. ASTRÁIN, *ibid.* 322.

¹¹ Francisco de Sandoval y Rojas, quinto marqués de Denia y cuarto conde
 de Lerma. LÓPEZ DE HARO, *Nobliario genealógico de los reyes y títulos de España*
 I (Madrid 1622) 165s.

de que escreví con el correo pasado a V. paternidad ¹³. Y esto allende 25
de lo que el nuncio haze, por su parte, que le manda hoy arrestar
en Atocha ¹³, y al prior desta casa, so pena de excomuni3n, no le
dexe salir della. Y a sido de mucha importancia que la Inquisici3n
(a quien el rey remiti3 el dicho memorial) aya mandado a los frayles 30
del collegio de S. Gregorio de Valladolid no se metan en calificar ni
censurar los libros del padre Molina ¹⁴. Y, as3, cesar3 el acto tan escan-
daloso que se tem3a quer3an hazer, a fin de yr contra su doctrina y
de la Compa3a. Que, porque, m3s en particular, V. paternidad ser3
avisado de los nuestros de all3 y de aqu3, no dir3 m3s en esto.

3. Dice V. paternidad que el padre Estevan P3ez va por provincial 35
a la Nueva Espa3a ¹⁵. Yo espero en Dios que, pues V. paternidad lo

35 *al marg.* 3 *sol*i

¹³ La alegada carta del padre Avellaneda al padre general, 27 de marzo de 1594, dec3a sobre el indicado tema: «le dix3 [al marqu3 de Denia] la sustancia de la cosa, fundada en el gran respecto que V. paternidad tiene a dar gusto al rey; y que aunque el padre Joseph [de Acosta] estava contento de quedarse en Roma si V. paternidad le ordenase la quedada poni3ndose en su mano con toda indiferencia, quanto al quedarse o bolver ac3, V. paternidad quer3a saber el gusto de su magestad, para que, a lo menos, en el 3nterim que los padres congregados [de Roma] llegan ac3, y dan raz3n a su magestad deste particular y otras [266v] cosas de la congregaci3n, se detuviese en Roma el dicho padre; y si no, que V. paternidad no quer3a sino acudir a la voluntad de su magestad, y si 3sta era el salir luego de all3, saldr3a. Y aunque el buen marqu3, quando yo le habl3, respondi3 que el rey lo remitir3a a V. paternidad, de que no poco me consolava; mas lo que respondi3 fue que V. paternidad suplese del duque de Cessa, porque 3l ten3a el orden de lo que en esto el dicho padre av3a de hazer. En la qual respuesta se ben bien las cosas que V. paternidad apunta en la suya. Y porque del memorial que el padre viceprovincial quiso que le diese de lo tocante al esc3ndalo de los dominicos contra la Compa3a de Balladollid, escribir3n otros, no digo m3s». *Hispan.* 136 ff. 266r-v.

¹⁴ El arresto de fray Alonso de Avenda3o en el monasterio de Nuestra Se3ora de Atocha. *ASTRA3N*, *ibid.* 323.

¹⁵ Los libros del padre Luis de Molina los tomaban principalmente de mira los dominicos en sus ataques a la Compa3a. Cf. *ASTRA3N*, *ibid.* 314 319 321 346. Las obras del padre Molina pueden verse rese3adas en *SOMMERVOGEL*, *Bibliothèque de la Compagnie de J3sus* V 1167-1179.

¹⁶ Dec3a la carta citada en la n. 1: «Ya hemos despachado al buen padre Morales, y con gusto suyo y, seg3n espero, con 3til de la provincia. El desea partir dentro de 8 o diez d3as, y creo ser3 necesario para que llegue a tiempo. En el 3nterim, se emb3a orden al padre Estevan P3ez que hemos nombrado por provincial de aquella provincia». *Tolet 5 II* 330v.

embía, será lo que más conviene. Y para que él sea más ayudado con los avisos de V. paternidad, como quien habla delante de su divina Magestad : que desta manera, por su misericordia, trato siempre
 40 con V. paternidad, digo que, aunque el dicho [306r] padre es de escogida virtud, religión y discreción, tiene precisa necesidad de ser advertido de su estrecha, encogida y miserable condición y poca latitud de ánimo, que se ahoga luego en los negocios por pocas que sean las dificultades dellos, de lo qual tengo tanta experiencia que ninguna de las
 45 cosas que se hizieron en la visita, conforme a la instrucción ¹⁶ que yo llevaba de V. paternidad, se hizieran, si yo siguiera su parecer, como el pasar la probación de Tepotzotlán a la Puebla ¹⁷, cosa tan necesaria y que tam bien salió ; ni acomodar lo de Tepotzotlán, como se ba, entablado, en que tenga lo que ha menester para los ministerios ¹⁸ ;
 50 y que el seminario de letras humanas esté allí, de tanta necesidad para que aya buenos maestros en la humanidad ¹⁹ ; ni la misión a Zacatecas ²⁰ se hiziera : que, allende el gran bien que los españoles de aquella ciudad reciben, y los indios tarascos y mexicanos que allí concurren por razón de las minas, y la gran comodidad que los nuestros
 55 ternán desde allí para convertir innumerable gentilidad que está o comienza treynta leguas de allí a la Laguna que dicen ²¹.

4. Y, ansimismo, ni la de Cinaloa que nuestro Señor tanto prospera, como sin los nuestros de la Compañía y de la misma misión, por sus cartas a mí ²², lo testifican el virrey don Luis de Velascoi al
 60 rey ²³ y su Consejo, el obispo de Guadalajara ²⁴ y el deán de aquella yglesia ²⁵ y otros. Por lo qual y aver el padre Gonzalo de Tapia pe-

¹⁶ de-encogida *subr.* || ¹⁷ de-Puebla *subr.* || ¹⁹ Luis-al *subr.*

¹⁶ MM III 462-473.

¹⁷ Alude al traslado del noviciado que se hizo en la segunda mitad de 1591. Doc. 49 n. 9.

¹⁸ Querían convertir Tepotzotlán de residencia en colegio para que pudiera tener rentas. Cf. MM IV 74 175^o 495s. 564.

¹⁹ Se trataba de seminario de humanidades donde se formasen los que las habían de enseñar. Cf. *ibid.* 74 412s. 449 460.

²⁰ Los jesuitas de la provincia mexicana eran ordinariamente favorables a que se hiciera en Zacatecas misión, pero no residencia. Cf. MM IV 84 176^o 276s. 286 348s.

²¹ Cf. *ibid.* 241s. 255s. 525.

²² Cf. *ibid.* 254 354s.

²³ Cf. doc. 14 34 67.

²⁴ Francisco Santos García. ABZ I 34.

²⁵ Cf. MM IV 355s.

vido gente de la Compañía de Europa, el Consejo [306v] dicho de Indias a dado licencia para diez y ocho de los nuestros para sola Cinaloa⁶⁵, sin otros diez y ocho para las Philipinas.

5. Y bolviendo a mi propósito, porque quería yo embiar un solo hermano con los 4 dichos padres, me hizo tanta dificultad y resistencia el dicho mi compañero, con razones bien sin fundamento, que, por no desconsolarlo, lo dexé de embiar⁶⁵.

6. Y es tan corta su condición y miserable, que al triste indio que yva descalço, y a pie con nosotros, si le dava un poco de vino, o quando comíamos a algunos de los indios que se llegavan, de lo que nos sobrava, lo sentía y me lo dava a entender, como si fuera cosa ilícita; y aun, algunas bezes, so color de pobreza, como si a ella fuera contrario aquello quod superest date elemosinam⁶⁵.

7. Y mirava yo tanto por el buen nombre del dicho padre que a nadie dixé de mi sentimiento y cruz que llevaba, sino, salidos de Nueva España, alguna bez, al padre Morales⁶⁵. Lo qual todo digo a V. paternidad: lo uno, para que, si a V. paternidad le pareciese in Domino, le ordenase lo que al provincial Pedro Díaz, que guardase lo que el visitador le dexava en sus ordenaciones⁶⁵ que, con la visita, embié yo a V. paternidad; y, especialmente, que ayudase y alentase mucho las dichas residencias de Cinaloa y Çacatecas; y que, quando el virrey le pidiese padres nuestros para el Nuevo México, una inmensidad de que todos saben, los diese y aun se ofreciese, como yo los ofrecí a su [307r] señoría⁶⁵, con summo consuelo suyo, porque, por medio de nuestra mínima Compañía, espero que nuestro Señor a de traer innumerables almas de allí y de las dos dichas regiones de Cinaloa y la dicha Laguna.

8. Iten, porque conocí en el dicho padre inclinación a tomar censos, V. paternidad le vaya a la mano. Que el padre Antonio de Mendoza es testigo que, haziéndome instancia el provincial⁶⁵ y los de la Puebla de los Angeles y el dicho padre Estevan, diese licencia para

⁶⁵ Cf. doc. 65.

⁶⁷ Cf. MM IV 254 282s. 571.

⁶⁸ Lc. 11, 41.

⁶⁹ El padre Avellaneda y Morales navegaron juntos en el viaje de Veracruz a España. Doc. 4 n. 4.

⁷⁰ Cf. MM IV 88 447 582; doc. 15 § 10.

⁷¹ Cf. MM IV 524s.

⁷² El padre Pedro Díaz.

que tomasen dos mill pesos de censo : no la queriendo dar, dixe que se los pidieran prestados al fundador ²³ y los dio, diciendo aun el mismo padre Antonio de Mendoça que avía sido como milagro, por parecerles que no los daría. Y así se remedió aquella necesidad. Y, de allí a poco, muriendo ²⁴ nos dexó casi cinqüenta mill pesos ²⁵.

9. Y si en decir estas cosas he excedido, la causa es el deseo verdadero del bien de aquella provincia y que el padre Estevan Páez la consuele y aproveche in Domino, animándole V. paternidad para la charitativa latitud del corazón que el superior a menester. Y pues él acompañó la visita ²⁶ y parece que, por las oraciones de V. paternidad, quedó consolada y animada a los ministerios, con más facilidad lo podrá él llevar adelante y enmendar mis yerros. Y Jesús sanc-
105 [307v]tissimo que nos guarde a V. paternidad con la plenitud de su gracia y dones que le suplico.

De Madrid 23 de abril 1594.

10. Sólo el padre Antonio de Mendoça, si a V. paternidad pareciese, holgaría que leyese este capítulo, por el officio de asistente que tiene ²⁷, y porque no tuvo tiempo para experimentar la condición del hombre,
110 ni aun yo se la dixera, como ni a los demás, por lo que dixe ²⁸, y otros respectos de alguna edificación etc.

† Diego de Avellaneda †

115 *Inscripción.* † Soli patri nostro generali Claudio Aqua[viva] Societatis Iesu. Romae. *Sello.*

Documentos perdidos

71a. — *El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Juan Ferri.* Roma hacia abril 1594. Doc. 55 n. 17.

71b. — *El padre Esteban Páez, prov., al padre Claudio Acquaviva, gen.* Hacia abril 1594. Doc. 83 n. 15.

²³ Melchor de Covarrubias, fundador del colegio poblano del Espíritu Santo. MM III 210-216.

²⁴ Murió el 25 de mayo de 1592. Doc. 20 n. 61.

²⁵ Cf. *ibid.* § 72 ; apénd. 5.

²⁶ El padre Páez fue socio del padre Avellaneda en la visita a la provincia novohispana. Doc. 63 n. 6.

²⁷ El padre Mendoza había sido nombrado en la quinta congregación general, 1593-1594, asistente de España e Indias. *Institutum* II (Florentiae 1893) 287.

²⁸ § 7.

71c. — *El padre Francisco Vázquez al padre Claudio Acquaviva, gen. México abril 1594. Doc. 113 n. 1.*

71d. — *El padre Alonso de Santiago al padre Claudio Acquaviva, gen. Zacatecas abril 1594. Doc. 116 n. 1.*

71e. — *El padre Pedro Rodríguez al padre Claudio Acquaviva, gen. Oaxaca abril 1594. Doc. 136 n. 1.*

71f. — *El padre Juan de Mendoza al padre Claudio Acquaviva, gen. México abril 1594. Doc. 143 n. 2.*

72

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 1 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 130r (ant. 65r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1594 puede verse en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crft.) es de otra mano.

Texto

1-2. *Los padres Méndez, Laurencio, Ramírez, Covarrubias, López y Gutiérrez admitidos a la profesión de cuatro votos.* — 3. *Al padre Arias, por la edad, se le difiere un año la profesión.* — 4. *Diferida también la profesión de cuatro votos al padre Peláez.* — 5. *Concesión condicional de la profesión de cuatro votos al padre Velasco.* — 6. *Retiro que ha de hacer el padre Villegas antes de la profesión de cuatro votos.* — 7. *El padre Medrano ha de esperar un año la profesión de cuatro votos.* — 8. *Admisión condicional del padre Chirinos a la profesión de cuatro votos.* — 9. *Al padre Díaz la profesión de cuatro votos después que se enmiende.* — 10. *Admisión condicional a la profesión de cuatro votos del padre Márquez.* — 11. *El padre Llanos admitido a la profesión de tres votos.* — 12. *El padre Victoria coadjutor espiritual.*

P. Estevan Páez, provincial. 1º de mayo.

1. Vistas las informaciones del año 92 de los que, de la provincia de México, se nos han propuesto para ser promovidos a grado firme a la Compañía, nos ha parecido que se podrán admitir a la profesión

1 P.-mayo al marg. | 2 al marg. de promovendis ad gradus etc. per totum

5 de 4 votos los padres Pedro Méndez ¹, Juan Laurencio ², Gerónimo
Ramírez ³, Luis de Covarrubias ⁴ y Gregorio López ⁵.

2. El P. Francisco Gutiérrez que ha pedido bolver a aquella pro-
vincia y, por eso, nos dio información como de sujeto della el padre
Pedro de Morales; no haviéndosenos embiado otra, entre las demás
10 que de allá venían, y creemos que no se embió, porque venía a Eu-
ropa; también nos ha informado dél el P. Antonio de Mendoça, que
le traxo por compañero ⁶. Si a V. R., consultando con el padre Ave-
llaneda y con el padre Morales, le pareciere que no ay cosa en con-
trario, le podrá assimismo admitir a la misma profesión de 4 votos,
15 o en esa provincia, o en la de V. R., quando nuestro Señor allá le
llevare, según que mejor le pareciere. Y, por ventura, porque algunos
de los que se han de promover son de dos, 3 y cinco años más an-
tiguos que él ⁷, deviendo estar todos en aquella misma provincia, con-
verná que se promueva en ella, según su antigüedad, precediendo los
20 más antiguos ⁸.

3. Al P. Antonio Arias ⁹, aunque su virtud y buenas partes po-

¹ La papeleta biográfica del padre Méndez puede verse en MM IV 372 391 405¹⁹; ABZ III 18¹⁹ 19; BPJ 588; BURRUS, *Jesuitas portuguesas na Nova Espanha* en *Brotéria* 57, 1953, 547-564. Hizo la profesión en la residencia de Sinaloa el 29 de junio de 1595. MM III 640.

² El padre Laurencio hizo la profesión en el colegio de México el 28 de marzo de 1595. MM III 639.

³ La papeleta biográfica del padre Ramírez en MM 100⁴ 377 384; ABZ I 420⁶; II 332s.; BPJ 590; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II. Hizo la profesión en la residencia de Guadiana el 6 de agosto de 1595. MM III 640.

⁴ El padre Covarrubias hizo la profesión en el colegio de Guadalajara (México) el 15 de mayo de 1595. MM III 639.

⁵ El padre López hizo la profesión en el colegio de México el 28 de marzo de 1595. *L.c.*

⁶ Doc. 63 n. 3.

⁷ El padre Gutiérrez había entrado en la Compañía el 2 de diciembre de 1580 (MM II 768) y había nacido hacia 1559. *Ibid.* 107 747.

⁸ El padre Gutiérrez hizo la profesión en el colegio de México el 28 de marzo de 1595. MM III 639.

⁹ La papeleta biográfica del padre Arias en MM IV 372 386 471 n. 69; ABZ II 96¹¹; ZBB III 494-512; URIARTE-LECINA, *Biblioteca* I 278s.; SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus* I 593s.; BERISTÁIN DE SOUZA, *Biblioteca hispano americana septentrional* I 167s.; más datos de su vida en los índices de MM III-IV y de ABZ II.

drían suplir un poco de edad menos que tiene ¹⁰, que los otros que se nos proponen; todavía, será edificación a los nuestros, y a él consolación, según la humildad, diferirlo por un año, dende que se comenzaren a admitir algunos de los arribados, al fin del qual haga su profesión de 4 votos ¹¹. 25

4. El P. Martín Peláez que, por haver estado, de ordinario, puesto por superior de los seminarios ¹², no ha dado señaladas muestras de humildad, obediencia, simplicidad y afecto de pobreza, deseáramos que, antes de hazerse la información que dél se nos embie, hubiera sido súbdito algún tiempo más. Pero si, en este medio tiempo, las huviere dado, se podrá admitir a la profesión de quatro votos. Y si algo desto le faltare, advertirle dello, para que lo enmiende, y diferirle el grado por un año, como al P. Antonio Arias. Y si, al cabo deste tiempo, no estuviese suficientemente enmendado, para quando lo estuviere ¹³. 30

5. Si el P. Juan Baptista Velasco ha perseverado en la enmienda que, de veras, mostrava de haverse encontrado, algunas vezes, con superiores, y de la mucha repugnancia que tuvo a salir de México ¹⁴, se podrá admitir a la profesión de 4 votos ¹⁵. 40

6. El P. Diego de Villegas que, por haverle puesto a leer gramática, no tuvo 3º año de probación, se retire por algunos meses, quanto su poca salud le permitiere, y después se admita a la profesión de 4 votos ¹⁶. 45

7. El P. Alonso Medrano se aguarde como el P. Antonio Arias, por un año, al final del qual haga su profesión de 4 votos ¹⁷. 45

¹⁰ El padre Arias había nacido hacia 1565 y entrado a la Compañía el 16 de octubre de 1581. MM IV 386.

¹¹ Hizo la profesión el 18 de febrero de 1596 en la casa profesa de México. MM III 640.

¹² Había sido el padre Peláez rector del seminario de San Ildefonso. MM IV 376.

¹³ El padre Peláez hizo la profesión en la casa profesa de México el 18 de febrero de 1596. MM III 640.

¹⁴ El padre Velasco había sido destinado a Sinaloa donde será insigne misionero. Cf. doc. 2 § 12 n. 32.

¹⁵ Hizo la profesión en la residencia de Sinaloa el 5 de mayo de 1596. MM III 640.

¹⁶ El padre Villegas hizo la profesión en el colegio de Pátzcuaro el 1 de junio de 1595. Ibid. 639.

¹⁷ El padre Medrano hizo la profesión en la residencia de Veracruz el 6 de enero de 1596. Ibid. 640.

8. El P. Chirinos ¹⁸, de quien, por haver pasado de largo por esa provincia a las Philipinas ¹⁹, no se embía información en particular, según los puntos de la fórmula, aunque sí y buena en general, podrá
50 escribir V. R., en mi nonbre y embiar copia de este capítulo al P. Sedeño ²⁰, que, si no tuviese cosa dél en contrario, le admita a la profesión de quatro votos ²¹.

9. El P. Hierónimo Díaz podrá admitirse a la profesión de quatro votos, si está bien enmendado, como se refiere que lo estava en la
55 menos mortificación de puntillos de honrra que, siendo hermano, havia mostrado. Y si algo desto se le huviese notado, después que se notó su información, sea advertido dello, para que se enmiende y, quando lo estuviere, haga su profesión ²².

10. El P. Andrés Márquez se entiende que tiene poca inclinación,
60 imo repugnancia, a aprender la lengua de esa tierra, y, en la probación, tuvo dificultad. Por tanto, se vea si será edificación, y si se espera mejoría en él con diferirle y ponerle a aprender alguna lengua ²³; y si no, se podrá admitir a la profesión de 4 votos ²⁴.

11. Al P. Bernardino Llanos ²⁵, por haverse consagrado con tanta
65 prontitud al ministerio de las letras humanas y por tanto tiempo ²⁶, que se verifica en él muy propiamente la una causa de dos que la constitución pone para darse la profesión de 3 votos, que es ser benemérito de la Compañía, de la qual muy probablemente se colige

¹⁸ La papeleta biográfica del padre Quirino (Chirino) en MM III 663 n. 664. De él se hablará en *Monumenta insularum Philipinarum*.

¹⁹ *L.c.*

²⁰ El padre Sedeño era viceprovincial de Fillpinas. MM IV 51 519^{aa}; COSTA, *The Jesuits in the Philippines 1581-1768* 145.

²¹ El padre Quirino hizo la profesión el 28 de agosto de 1595. MM III 663 n. 664.

²² El padre Díaz (Díez) hizo la profesión en el colegio de Pátzcuaro el 1 de junio de 1595. *Ibid.* 639.

²³ El catálogo mexicano de jesuitas *lenguas* de abril de 1596 dice del padre Andrés Márquez, residente en el colegio de Puebla: «ha començado a deprender, este año, la lengua mexicana y a confessar en ella». ABZ I 576.

²⁴ Hizo la profesión, en el colegio de México, el 28 de marzo de 1595. MM III 639.

²⁵ La papeleta biográfica del padre Llanos en MM IV 377 385; ABZ II 473^{aa}; BPJ 587; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I.

²⁶ *Cf.* ABZ II 473^{aa}.

la otra, que es ser devoto ²⁷, se podrá admitir a la profesión de 3 votos ²⁸.

70

12. El padre Juan de Victoria ²⁹ se podrá admitir al grado de coadjutor spiritual formado ³⁰.

No se ofrece otro por ésta etc.

Documento perdido

72a. — *El padre Bernardino de Acosta al padre Claudio Acquaviva, gen. Oaxaca 5 de mayo 1594. Doc. 138 n. 1.*

²⁷ Dicen las constituciones (p. V c. 2 n. 3): «Praeter hos, nonnulli ad trium votorum solemnium tantum professionem admitti possent: raro tamen et non sine causis peculiaribus alicuius momenti: et hos septem annos in Societate notos fuisse, et non mediocrem sui talenti ac virtutum satisfactionem ad gloriam Dei praebuisse in ea oportebit»; y añaden a continuación (C): «Qui ad professionem trium votorum solemnium admittuntur, ordinarie sufficientiam in litteris, quae saltem ad confessarii munus bene obeundum satis sit, habeant oportet; vel certe dona Dei aliqua rara, quae id compensare videantur, ita ut praepositus generalis vel alius cui suas vices ad hoc ille speciali commissione concederet, ad malus Dei obsequium et Societatis bonum sic convenire iudicaret. Et hi, ut plurimum homines erunt qui, propterea quod bene meriti sint et valde devoti, quamvis minori doctrina ac concionandi aptitudine praediti, quam nostrum institutum in professis requirat, admittendi esse in domino videbuntur». *MI Const. III 166.*

²⁸ El padre Llanos hizo la profesión de tres votos el 28 de marzo de 1595. *MM III 630.*

²⁹ La papeleta biográfica del padre Victoria (Vitoria) en *MM IV 372 387 465^{as}*; más datos de su vida en los índices de *MM II-IV.*

³⁰ Hizo los votos de coadjutor spiritual en Oaxaca el 1 de enero de 1595. *MM III 628.*

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL HERMANO MARCOS GARCIA

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 126v (ant. 61v)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1594 puede verse en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; se consuela del buen suceso que ha tenido su trabajo. —
2. Ha escrito al padre provincial que lo ocupe dentro de casa; está enterado de sus deseos de servir a Dios. — 3. Saludo.

H. Marcos García. Mayo 9.

1. Receví vuestra carta ¹ y, aunque os he tenido compasión por lo que havéis padecido ², quedo consolado con saber el buen successo que el Señor dio a vuestro trabajo. Todo esto ayuda para que el hombre viva más recatado con los hombres, y más agradecido a Dios por la paternal cura con que dispone nuestras cosas.

2. En el particular que me pedís, ya yo he escrito al provincial: que, pues havéis trabajado tanto tiempo en el campo, os consuele en las ocupaciones que deseáis tener, dentro de casa ³; y así espero que él lo hará. Que de lo que toca a vuestra persona, ya yo sé y estoy bien informado del deseo que el Señor os da de servirle y ser verdadero hijo de la Compañía. Hacedlo así que Dios os ayudará.

3. El os dé su santa y copiosa bendición, como yo se lo suplico. De Roma etc.

¹ H.-9 *al marg.* || ² *al marg.* consolatoria et laudatoria || ⁵ con -hombres *al marg.* || ¹² Hacedlo *ms.* hacedlo

¹ Carta perdida. Doc. 21h.

² Cf. doc. 70 § 3.

³ *L.c.*

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE ALONSO RUIZ

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 126v (ant. 61v)*. Añadimos a esta carta el año de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. Los sumarios del margen (cf. ap. crft.) son de otra mano.

Texto

1. *Cartas recibidas; determinación dada para conservar la residencia de Veracruz.* — 2. *Orden de disminuir los excesivos gastos de matalotajes.* — 2. *Satisfacción que tiene de su ministerio y lo anima a continuar en él.* — 4. *Saludo.*

P. Alonso Ruiz. Mayo 9.

1. Dos de V. R. he recebido del año de 92¹: en una de las quales me propone la sinrazón que la residencia de la Veracruz padece en los repartimientos de la provincia². Desto se trató con el padre Morales, y se avisa al provincial³ y, juntamente, se da orden cómo en aquel puesto persevere la Compañía⁴, por la grande utilidad que es para la venida y partida de las flotas.

2. En la otra, me dice V. R. los excesivos gastos que se hacen en matalotajes; y tiene razón de notarlo; porque es cosa digna de remedio, así por lo que toca a la pobreza religiosa, como por la edificación de los demás; y en ello se ha dado tal orden⁵ que, executándose como espero se hará, cesarán los inconvenientes que, hasta ahora, se han visto.

1 P.-9 *al marg.* || 2 *al marg.* de residentia Verae Crucis et modo ponendo in semptibus || 5 *en sobre la lra.* || 7 *las sigue armada lach.* || 14 *al marg.* laus eius zell

¹ Cartas perdidas. Doc. 9a.

² Cf. doc. 55 n. 6.

³ Cf. *ibid.* § 1.

⁴ *L.c.*

⁵ Cf. *ibid.* § 10.

3. De lo demás entiendo la parte de cruz que ha tocado a V. R.⁶,
 15 y me consuelo que tal empresa esté en manos de persona a quien el
 Señor ha dado tanto zelo de ayudar esa pobre gente.

4. Déle el Señor su copiosa gracia para que en todo le sirva y
 agrade.

En sus oraciones etc.

75

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
 AL PADRE ANDRES DE CARRIEDO

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 126v (ant. 61v)*. Por qué a esta carta
 añadimos el año de 1594 puede verse en el doc. 57. Los sumarios del mar-
 gen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; contenido de su carta. — 2-3. Remediados el inconveniente
 del noviciado y los otros dos indicados en la carta. — 4. Lo anima a llevar pacien-
 temente la cruz de la enfermedad. — 5. Saludo.

P. Andres de Carriedo¹. Mayo 9.

1. Por una carta, escrita en junio del 92², me propone V. R. tres
 cosas: la una es de los novicios que no están bien ay³. La otra del
 pleito que ay traen sobre una calle⁴. La tercera es del superior de
 5 ese collegio⁵.

¹⁶ dado sigue zelo tach.
¹ P.-9 al marg.

⁶ Había sido superior de Veracruz. MM IV 376. Lo sustituiría en el cargo
 el padre Pedro Lazcano (Lezcano). Doc. 56.

¹ La papeleta biográfica del padre Carriedo en MM IV 373 381 439¹; ABZ
 I 406⁶. Era confesor y consultor en el colegio de Puebla. MM IV 373. Más datos
 de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I.

² Carta perdida. Doc. 1z.

³ En el colegio de Puebla. Cf. doc. 8.

⁴ Cf. doc. 20 § 53.

⁵ El padre Pedro de Morales.

2. En la primera se ha dado aquí el orden necessario *, con el qual, llegado allá el P. procurador †, cessará ese inconveniente que, sin duda, era digno de consideración.

3. Las otras dos cosas †, según entiendo por las últimas cartas que de esa provincia he recevido, se han remediado. 10

4. También se me avisa la poca salud que V. R. tiene †. Vida es la presente que ni se puede passar, ni es bien que se nos passe sin alguna parte de la cruz que el Señor de todos llevó. Gracias al que, con ella, nos da fuerzas para llevarla; y premia la paciencia de los que fielmente perseveran en ella. V. R. ponga los ojos en la venidera: que, al olor della, no se sentirá tanto lo que de presente se passa. 15

5. Dios dé a V. R. su santa gracia y copioso amor.
En sus oraciones etc.

76

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE BERNARDINO DE ALBORNOZ

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 127r (ant. 62r)*. Añadimos a esta carta el año de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. Los sumarios del margen (cf. ap. crft.) son de otra mano.

Texto

1. *Cartas recibidas; lo anima a proseguir en el servicio de Dios y ayuda de las almas.* — 2. *Ha procurado remediar los inconvenientes indicados en sus cartas.* — 3. *Insiste en el ministerio con indios.* — 4. *Saludo.* — 5. *Se muestra favorable a secundar iniciativas en bien de las almas.*

6 *al marg.* de novitiatu quid faciendum etc. || 9 otras *al marg.* | dos *sigue* últimas *tach.* | entiendo *sigue* de *tach.* || 10 de *sigue* al *tach.* || 11 *al marg.* *consolatio in adversa valetudine* || 15 *fielmente sigue* le *tach.*

* Doc. 55 § 30.

† El padre Pedro de Morales.

• Sobre el arreglado pleito cf. doc. 20 § 53; sobre el rectorado de Puebla del padre Morales cf. doc. 61 § 2.

• Dice del padre Carriedo el catálogo mexicano de hacia abril 1592: «Muy quebrada salud». MM IV 381.

P. Bernardino de Albornoz ¹. Mayo 9.

1. Tres cartas de V. R. he recebido : la una de noviembre de 92 ²; las otras de octubre del 93 ³. Y en lo que toca a su profesión ⁴, de la qual habla en la primera, digo que, con razón, V. R. se siente
5 obligado al divino servicio y ayuda de esa gente ; porque, para acudir a esto, ay tantos títulos que de qualquiera cosa se puede tomar justa ocasión de satisfacer a esta deuda.

2. En la otra, apunta V. R. algunos particulares dignos de remedio. Pero éste se ha proveído, parte con los recaudos que el padre
10 Morales lleva ⁵, y parte con lo que aora yo escribo al provincial ⁶, que, espero en el Señor, será de efecto.

3. Bien creo yo que el padre provincial, como V. R. me dice, atiende a ayudar, en los modos que puede, a los indios ; pero yo deseo y estimo tanto esta empresa, que, aunque allá aya diligencia en
15 ella, siempre la acordaré y encomendaré de nuevo.

4. Al Señor suplico les dé a todos su santa bendición y copioso espíritu para que sean dignos ministros de su santa fe.

5. En la última, me pide que se haga alguna dirección para ayudar los próximos. Y en esto no me descontentan sus advertencias. Ver-
20 se a : que, cierto, para ayudar en ésto, qualquiera diligencia será bien empleada, y ninguna demasiada.

En sus oraciones etc.

¹ P.-9 *al marg.* || ² Tres *sobre la lín., en la lín. dos tach.* | *de corr. de del* || ⁸ *al marg.* *quaedam remedia esse adhibenda* || ⁹ Pero *sigue* *ha tach.* | *los sigue* *que el tach.* || ¹³ *al marg.* *zelus animarum* || ¹³⁻¹⁴ *deseo sigue* *tanto tach.* || ¹⁸⁻²¹ *En-demasiada al marg.*

¹ La papeleta biográfica del padre Albornoz en MM IV 94^a 373 382 ; ABZ II 261¹² ; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

² Carta perdida. Doc. 7c.

³ Cartas perdidas. Doc. 34b.

⁴ El padre Albornoz hizo la profesión en el colegio de Puebla el 11 de octubre de 1592. MM III 637.

⁵ Doc. 62.

⁶ Alude al padre Pedro Díaz. Doc. 87.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE LUIS DE COVARRUBIAS

MÉXICO 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 127r (ant. 62r)*. Añadimos a esta carta el año de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. *Carta recibida; acudirán a la necesidad de su madre.* — 2. *Cumplirán todo lo que dejó ordenado Melchor de Covarrubias.*

P. Luis de Cobarrubias. Mayo 9.

1. Receví la de V. R., escrita en junio del 92¹, en que me propone dos cosas: la una es de la necesidad de su madre. Desta me había hablado el padre Pedro de Morales², y yo he respondido que lo remito al padre provincial³. V. R. lo trate con él: que siendo la cosa tan puesta en razón como es, y constando de mi voluntad, pues se lo remito, él acudirá a lo que, en ese particular, conviniere. 5

2. Es muy justo que ay⁴ se cumpla con todo lo que dexó ordenado el señor Melchior de Cobarrubias; porque la Compañía le queda muy obligada; y, ansí, se ha dado orden al padre Morales⁵ que se acuda a las obligaciones con que el collegio de la Puebla quedó; y, particularmente, se ha dado corte en lo de los novicios⁶, como allá verá. 10

3. Déle nuestro Señor su copioso espíritu, como yo se lo suplico. En sus etc. 15

1 P.-9 *al marg.* || 2 *al marg.* de suo negotio agat cum P. provinciali || 4 he *sigue escrito allá tach.* || 7 *se sobre la lín.* || 8 *al marg.* beneficia a fratre eius accepta non negligenda | dexó *sigue de tach.* || 9 lo *sigue es m tach.* || 11 obligaciones *corr. de obligaciones*

¹ Carta perdida. Doc. 1ab.

² Doc. 55 § 27.

³ L.c.

⁴ Alude al colegio de Puebla donde residía el padre Covarrubias. MM IV 373.

⁵ Esta orden se dio también al padre Juan de Loaysa que, como vicerrector, sustituía al padre Morales en el colegio de Puebla. Doc. 46 § 1.

⁶ Cf. doc. 55 § 30.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
A RODRIGO DEL RIO Y LOZA

ROMA 9 DE MAYO 1594 - DURANGO

Del registro original *Mex. 1 f. 127r (ant. 62r)*. Añadimos a esta carta el año de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. Carta del padre Tapia; carta de Loza; secundando su celo recomienda a los jesuitas que lo ayuden. — 2. Ayuda de gente que envía con el padre Morales; desearía fueran más. — 3. Ofrece sus servicios. — 4. Saludo.

A Rodrigo del Río de Losa ¹, del hábito de Santiago, en Durango. Mayo 9.

1. Por una del padre Gonçalo de Tapia ² tengo noticia del mucho zelo que Dios ha dado a v. m. de que esas pobres almas sean ayudadas. Y esto mismo muestra v. m. en su carta ³ tan cabalmente, que, cierto, me ha dado ocasión de alabar a Dios, nuestro señor, y de encomendar, con nuevas veras, a los nuestros que, con más ánimo, acudan a lo que se hacen con toda voluntad ⁴.

2. Yo les ayudo con la gente que puedo; y ésta lleva consigo el padre Pedro de Morales: que, aunque yo holgara de embiarles mucha más, no se ha podido al presente; pues, para el número que aora va ⁵, ha sido necesario hacer todo esfuerzo.

3. Si en algo yo, por acá, pudiere servir a v. m., me mande, que, de mi parte, acudiré a ello con toda voluntad.

4. Guarde nuestro Señor a v. m. y en sus divinos dones le prospere, como yo lo deseo.

De Roma 9 de mayo.

1-2 A-9 *al marg.* || 3 *al marg.* officiosa || 13 m. *sigue* lo haré *tach.* | me *sobre la lín.* | 15 m. *sigue* en *tach.* || 16 yo *sigue* se lo suple *tach.*

¹ Era gobernador de Nueva Vizcaya. Doc. 2 n. 5

² Doc. 2.

³ Carta perdida. Doc. 3a.

⁴ Cf. doc. 15 § 6; doc. 27 § 3; doc. 60 §§ 1 2.

⁵ Doc. 65; cf. doc. 101-102.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DE ORTIGOSA

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 127v (ant. 62v)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1594 puede verse en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. Carta recibida; remedio que ha procurado aplicar; estima que de él tienen todos y el mismo padre general. — 2. Táctica divina para purificar las almas. — 3. Lo anima a ser paciente en los sufrimientos. — 4. Se remite a otra carta; saludo.

P. Pedro de Hortigosa. Mayo 9.

1. Una de V. R. he recebido, escrita en julio del 93¹. Y, dexando aparte los demás particulares que en ella me apunta, porque el remedio dellos se provee, parte con los avisos que lleva el procurador², y parte con el nuevo superior³; deseo entender cuál sea el modo que V. R. dice usan con él algunos superiores, dándole alguna ocasión de afligirse; porque, amando yo y estimando su persona, como sé que lo merece, no sé qué fundamento aya para que, haviéndose entendido esto en esa provincia, ninguno de los que en ella gobiernan, sienta de otra manera que yo siento de V. R., ni le trate con menos estima de la que yo deseo sea tratado; especialmente, que los nuestros de esa provincia, quando de V. R. me escriben, hablan como personas que sienten de V. R. lo mesmo que yo; pero, con todo esto, espero que

1 P.-9 al marg. || 2 al marg. consolatoria ob aliquas cum superioribus difficultates | julio corr. de junio || 4 que sigue de nuevo tach. || 5 superior sigue deseo entender cuál sea el modo que los superiores usan con V. R. con que se le da ocasión de desgusto [con-desgusto al marg.], porque, cierto, si él fuese [fuese sobre la lín., en la lín. es tach.] tal que desdiese del amor que yo le tengo, y de la estima de su persona, sería bien contra lo que ellos han entendido de mí tach. || 6 que sigue dice tach. | dice sobre la lín. | él sigue las tach. || 9 esto sobre la lín. || 11 los sigue que tach.

¹ Carta perdida. Doc. 21i.

² Doc. 53-55.

³ El anterior rector del colegio mexicano había sido el padre Diego López de Mesa (MM IV 372) y el nuevo sería el padre Diego García. Doc. 56.

15 el nuevo provincial⁴ remediará y suplirá lo que en ésto fuere necesario, de manera que V. R. passe con el consuelo que yo le deseo.

2. Y si le tengo que decir lo que, en ésto, se me ofrece, sepa que, quando Dios, nuestro señor, quiere exercitar un ánima y purgarla de la escoria que en la humanidad nunca falta, de qualquiera cosita toma ocasión, y así pienso que lo hace con V. R.

20 3. Sea fiel y trague con paciencia esos desgustillos que se atraviesan: que las utilidades que consigo traen, sabrá V. R. muy bien predicarles a otros, y dellas se deve servir quando por su pecho passare, lo que en otros, con buenos consejos, sabría curar.

4. En lo demás me remito a esotra que le escrivo⁵; y al Señor
25 suplico le dé la copiosa abundancia de sus divinos dones que yo le deseo.

En sus etc.

80

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. A JUAN LUIS DE RIBERA

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 128r (ant. 63r)*. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. *Cartas recibidas; agradece la caridad usada con la Compañía y desea que la casa profesa sea de mucho servicio de Dios.* — 2. *Carta recibida; la Compañía procurará servirlo como se debe.* — 3. *Indulgencias e imágenes que lleva el padre Morales; se muestra pronto a servirlo en todo.* — 4. *Saludo.*

A Juan Luis de Ribera¹, regidor de México y tesorero de su magestad, en la casa de la moneda.

16 ofrece sigue es tach. || 17 que sigue pienso tach. | quiere sigue un poco tach. | un corr. de una || 18 la¹ sigue letra tach. || 20 desgustillos ms. desgustillos || 21 R. sigue b tach. || 22 otros sigue y es b tach. || 23 consejos sigue curara tach.
1-2 A-moneda al marg. || 1 de² sigue mayo 9 tach.

⁴ El padre Esteban Paez.

⁵ Carta perdida. Doc. 91a.

¹ Fundador de la casa profesa de México. MM IV 228-231

1. Por relación del padre Morales he entendido de nuevo lo que, días ha, supe por cartas de esos padres, que es la mucha y antigua obligación que la Compañía tiene a v. m. Y, quando todos callaran, las obras dan mejor y más fiel testimonio de su mucha voluntad y de la charidad usada con la Compañía. Plegue a Dios que esa casa ³ sea de mucho servicio suyo. De nuestra parte no se falta en las diligencias necesarias para que se conserve lo comenzado. Haga Dios lo que ha de ser para mayor gloria suya y servicio de esa ciudad. 5 10

2. En lo demás que v. m., por la suya ³, manda, no ay duda sino que la Compañía le servirá como se le deve ⁴. Y desto se dará a toda ella aviso, quando el Señor quiera que eso esté asentado ⁵.

3. El padre Morales va muy proveído de los jubileos y imágenes que v. m. manda. Y quando algo dello faltare, siendo yo avisado, se suplirá con toda brevedad y voluntad; porque ésta la hallará v. m. en mí muy prompta siempre para servirle en lo que me quisiere mandar. 15

4. Guarde nuestro Señor a v. m., y en sus divinos dones lo prospere, como yo se lo suplico.

De Roma 9 de mayo 1594. 20

3 al marg. de eius in Societatem beneficiis huiusque in eum studia || 6 obras corr. || 7 Plegue-Dios sobre la lín., en la lín. y no puedo sino tach. | sea corr. de será || 8 suyo sobre la lín., en la lín. del Señor tach. || 10 y sigue pal. tach.

³ Alude a la casa profesa.

⁴ Cf. Carta perdida. Doc. 52e.

⁵ Parece aludir a las condiciones puestas por el fundador en el documento de fundación. MM IV 231.

⁶ Estaba todavía en curso el pleito de la casa profesa. Cf. doc. 52 §§ 7-10; apénd. 4

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE BERNARDINO LLANOS

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 128r (ant. 63r)*. Añadimos a esta carta el año de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. Los sumarios del margen (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. Carta recibida ; cualquier género de negociación prohibida en la Compañía.
— 2. Orden dada al colegio de México. — 3. Se alegra de las buenas noticias del colegio de San Ildefonso ; orden que ha dado sobre él. — 4. Saludo.

P. Bernardino Llanos ¹. Mayo 9.

1. Receví la de V. R., escrita en mayo del 92^a. Y con mucha razón dice de cuánto inconveniente sea qualquiera suerte de negociación que, entre los nuestros, se descubriere ; porque, demás de la ofen-
5 sión que causa en los seglares, daña mucho a la observancia religiosa. Y, por ésto, nuestras constituciones ² lo prohiben como agena de la profesión religiosa.

2. Ya, por acá, havíamos entendido que la necesidad del colegio de México ⁴ havia sido ocasión de ahorrar lo que se pudiese en la
10 cal, maderas y otras cosas. Y se avisó ⁵ y, de nuevo, se avisa al pro-

1 P.-9 *al marg.* || 2 *al marg.* prohibet nimia studia promovenda rei familiaris || 4 descubriere corr. || 5 seglares *sigue pal. tach.* || 10 avisó corr. de avisa

¹ El padre Llanos estaba en el seminario mexicano de San Ildefonso como «lector de rethórica». MM IV 377.

² Carta perdida. Doc. 1p.

³ Dicen las constituciones (p. VI c. 3 n. 7): «Ut plenius possit Societas rebus spiritualibus iuxta suum institutum vacare, quoad eius fieri poterit, a negotiis saecularibus abstineat (qualia sunt testamentariorum vel executorum vel procuratorum rerum civilium aut id genus officia) nec ea ullis precibus adducti obeunda suscipiant, vel in illis occupari sinant». MI *Const.* III 191.

⁴ Durante la construcción del colegio.

⁵ Cf. MM IV 467 551s.

vincial ⁶ que en ello ponga el remedio conveniente, como espero se porná.

3. Yo me consuelo de las buenas nuevas que V. R. nos da de el collegio de S. Ildefonso, en conformidad de lo mesmo que otros me escriben ⁷. Yo escribo de nuevo que se conserve y promueva con todo 15- ⁸ cuidado ⁸; pues se vee la utilidad que, en virtud y letras, sacan esos estudiantes.

4. El Señor lo lleve todo adelante, y con su divina gracia lo promueva, como todos deseamos.

En las oraciones etc. 20-

82

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL HERMANO FRANCISCO DE LAS CASAS

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 128v (ant. 63v)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1594 puede verse en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. *Carta recibida; miramiento que se ha de tener en gastar dinero; conste por escrito lo que se gasta y lo que se recibe.* — 2. *Saludo.*

H. Francisco de las Casas ¹. Mayo 9.

1. Receví vuestra carta, escrita en marzo del 93 ². Y decís muy bien, en ella, que para dar satisfacción a Dios y a los hombres, que lo uno y lo otro es necessario, se deve mucho mirar cómo se gasta

¹³ *al marg.* de collegio S. Ildephonsi || ¹⁶ *utilidad sigue que ha tach.*
¹ *H.-9 al marg.* || ² *al marg.* de ratione inuenda expensarum

⁶ Cf. doc. 29 § 2; doc. 47 § 6; doc. 59 § 1.

⁷ Cf. doc. 4 §§ 14-15.

⁸ Doc. 54 § 8.

¹ La papeleta biográfica del hermano de las Casas (algún catálogo lo llama de la Casa) en MM II 757s.; III 620; IV 203^b 249¹³ 377 390. Era portero, sacristán y sastre en el seminario de San Ildefonso. MM IV 390.

² Carta perdida. Doc. 20a.

5 el dinero, en ese seminario³. Y aunque, el año pasado, estando ay
 el padre visitador⁴, se dio algún orden⁵, será bien que, de nuevo,
 lo tratéis con el padre provincial⁶, porque, en semejantes materias,
 ninguna cautela ni provisión será demasiada. En particular, deseo que
 todo lo que fuere gasto y recivo se ponga por escrito, y en ello aya
 10 tal orden, que, quando necessario fuese, se pudiese dar cuenta de lo
 que se hace.

2. El Señor os dé su santa bendición, como yo os la deseo.
 De Roma etc.

83

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
 AL PADRE DIEGO LOPEZ DE MESA

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 128v (ant. 63v)*. Por qué a esta carta
 añadimos el año de 1594 puede verse en el doc. 57. Los sumarios del mar-
 gen (cf. ap. crít.) so de otra mano.

Texto

1. *Cartas recibidas.* — 2. *Se han de conservar los seminarios de indios; estu-
 diantes que están al frente de esos seminarios.* — 3. *Casas arrendadas por el colegio
 al seminario.* — 4. *Arreglado el negocio del hermano García.* — 5. *Cómo se suplirá
 la falta del hermanos coadjutores.* — 6. *Deudas del colegio pagadas.*

P. Diego López de Mesa¹. Mayo 9.

1. Después de escrita la otra² que va con ésta, y es duplicada,
 de la que ya havrá recebido, vinieron a mis manos otras quatro car-

³ demasiada *sigue* en particular deseo que todo lo que fuere gasto y recivo se ponga
 por escrito, y en ello aya tal orden que quando necessario fuese, se pudiese dar cuenta
 de lo que se hace *tach.*

¹ P.-9 *al marg.*

³ Seminario de San Ildefonso.

⁴ El padre Diego de Avellaneda.

Cf. MM IV 473s.

⁶ El padre Esteban Páez.

¹ Era rector del colegio mexicano.

² Doc. 25.

tas de V. R.: las dos escritas en mayo³ y noviembre del 92⁴; las otras dos en julio⁵ y septiembre del 93⁶. 5

2. Hase considerado lo que toca a esos seminarios y collegios de indios⁷ que, en esa provincia, tenemos; y, aunque sea con algún detrimento de nuestros escolares, se tiene por conveniente sustentarlos, a lo menos por aora. Y así se ha respondido en los memoriales que lleva el padre Morales⁸, y encomendado al provincial que, supuesta 10 esta resolución, procure que los estudiantes que estuvieren en esos seminarios, sean muy virtuosos, y que los muden a menudo⁹.

3. Lo que toca al arrendamiento de las casas que ese collegio arrendó al seminario¹⁰, V. R. lo proponga al provincial: que él lo verá y resolverá. 15

4. Gracias a Dios que salió bien el negocio del hermano Marcos García¹¹: que, cierto, el pobre hombre habrá padecido buena parte de trabajo, y sin culpa.

5. Los coadjutores que faltan en esa provincia¹², se suplirán, parte con los que lleva el padre Morales¹³, y parte con los que ha comenzado a recibir el padre provincial¹⁴, que, según me escribe¹⁵, son sujetos de buenas esperanzas. 20

6. Mucho me consuelo que V. R. aya desempeñado su collegio¹⁶,

⁴ de-R. sobre la lín., en la lín. suyas tach. || ⁵ dos corr. | y sigue noviembre tach. || ⁶ al marg. de seminaris retinendis et ratione cum his tenenda || ¹¹ estudiantes sigue sean muy v tach. || ¹³ Lo prec. en tach. || ¹⁶ del corr. de de, sigue aquel tach. || ¹⁹ al marg. coadiutorum penuria supplebitur || ²¹ escribe sigue so tach. || ²³ al marg. aes alienum collegii solutum

³ MM IV 408-414.

⁴ Doc. 6.

⁵ Carta perdida. Doc. 21j.

⁶ Carta perdida. Doc. 33b.

⁷ Los colegios de San Gregorio (doc. 20 §§ 44-46) y San Martín (doc. 45 § 12 n. 32; cf. MM IV 413).

⁸ Doc. 54 § 12.

⁹ Doc. 87 § 8.

¹⁰ Casas arrendadas al seminario de San Ildefonso. Doc. 6 §§ 2-3.

¹¹ Cf. doc. 70 § 3; doc 73.

¹² Cf. MM IV 411.

¹³ Cf. MM III 527s.

¹⁴ El padre Esteban Páez. Cf. doc. 91; algunos candidatos los había recibido en España. Doc. 101-102.

¹⁵ Carta perdida. Doc. 71b.

¹⁶ La situación económica del colegio mexicano puede verse en MM IV 365s.

como, en su última carta ¹⁷, me dice : que, cierto, la solicitud de las
 25 deudas y necesidades temporales en gran parte impide el cuydado
 de lo spiritual.

En las oraciones etc.

84

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
 AL PADRE PEDRO SANCHEZ

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 ff. 128v-129r (ant. 63v-64r)*. Añadimos a esta carta el año de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. Los sumarios de los márgenes (cf. ap. crít.) son de otra mano.

Texto

1. *Cartas recibidas ; alaba su celo y religión ; queda libre de gobierno. — 2. Escribete a Juan Luis de Ribera ; desea buen suceso para la casa profesa. — 3. Remedio que se ha dado para los excesivos gastos de viajes. — 4. Reliquias para el colegio y casa mexicanos. — 5. Libro del padre Sánchez estampado en España ; el padre Morales se los lleva ; empleo que puede dar a la ganancia.*

P. Pero Sánchez ¹. Mayo 9.

1. Algunas de V. R. he recevido : las primeras con el padre Morales ² ; la última es de julio de 93 ³ ; y ninguna duda tengo yo sino que, en qualquiera lugar y ocupación que V. R. estuviere, será con el
 5 fruto que de su zelo y religión se deve esperar. V. R. va libre de gobierno ⁴, como lo pide y, en qualquiera otra cosa que yo le pudiese consolar, lo haré de muy buena gana.

2. Yo escrivo, como V. R. dice, al señor Juan Luis de Rivera, ⁵ agradeciéndole la merced y limosna que ha hecho a la Compañía en

1 P.-9 *al marg.* || 2 *al marg.* superioratu liberatur || 8 *al marg.* fundator domus professae

¹⁷ N. 6.

¹ Cf. doc. 24 n. 6.

² Cartas perdidas. Doc. 3c.

³ Carta perdida. Doc. 21k.

⁴ Ultimamente había sido prepósito de la casa profesa. MM IV 371.

⁵ Doc. 80.

la fundación de esa casa professa. El Señor la dé el buen successo 10
que todos deseamos.

3. V. R. dice muy bien que son excessivos los gastos de los via-
jes; y, para ello, se ha dado el orden que verá por los memoriales
del padre Morales *: que, si se executa con exactión, bastará para
remediar este abuso, donde le ay. 15

4. No parece justa cosa quitar al collegio 7 las reliquias que po-
see *. De las que el padre Morales lleva, proveerá esa casa de manera
que casa y colegio queden satisfechos.

[129r] 5. Entiendo que el libro de V. R., por más comodidad,
se estampó en España *, de manera que el padre Morales le llevará 20
consigo. Lo que toca al valor de los libros, estará bien empleado en
aquella persona pobre, a quien V. R. desea comunicar parte de aquel
precio. En lo que toca a satisfacer, también, a algunos devotos, V. R.
lo vea y haga como le pareciere.

En sus etc. 25

12 *al marg.* de *expensis itinerum* | de *sigue caminos tach.* || 16 *al marg.* de *reliquias*
19 *al marg.* de *eius scriptis imprimendis* || 22 *aquella sigue pobre tach.*

* Doc. 55 § 10.

7 Alude al colegio mexicano.

* Cf. MM IV 475**.

* *Libro del reyno de Dios, y del camino por donde se alcanca. Confirmado con
exemplos y sentencias de santos.* Dirigido a los padres sacerdotes de la Compañía de
Iesús. Por el padre doctor Pedro Sánchez, de la misma Compañía. En Madrid,
por la biuda de P. Madrigal. Año 1594, 4º 965p. SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la
Compagnie de Jésus* VII 528-529; cf. BERISTÁIN DE SOUZA, *Biblioteca hispano ameri-
cana septentrional* IV 309s.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL HERMANO JOSE CAVIATO

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 129r (ant. 64r)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1594 puede verse en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crft.) es de otra mano.

Texto

1. Carta recibida ; espera sacar de su enfermedad el fruto que el Señor quiere.
— 2. Sobre su posible traslado a Milán, se remite al padre provincial que seguirá el dictamen de los médicos. — 3. Saludo.

H. Joseph Cabiato ¹. Mayo 9.

1. Receví vuestra carta ², en que me significáis la poca salud con que estáis en esa provincia. Espero en el Señor que, con la indisposición, os habrá dado también tal ayuda de costa, para bien llevarla,
5 que sea con el fruto que su divina bondad, en casos tales, pretende, que es despegar un ánima de las cosas del mundo para que en todo viva colgada de Dios, en quien está todo nuestro bien, descanso y felicidad.

2. Tratad con el padre provincial lo que me escribís de volver
10 a la provincia de Milán ³: que, si los médicos juzgaren ser así necesario para reparar la salud, él os embiará con la primera comodidad ; aunque confío que de vuestra parte estaréis con la resignación que en vuestra carta mostráis, y es justo tenga un religioso.

3. Al Señor suplico os dé su santa y copiosa gracia.
15 De Roma etc.

¹ H.-9 *al marg.* || ² *al marg.* de eius adversa valetudine et reddito in provinciam ||
10 que *sigue* siendo *tach.* | si-ser *al marg.* || ¹² aunque *sigue* espero *tach.*

¹ Estudiaba teología en el colegio mexicano. Doc. 33 n. 3.

² Carta perdida. Ibid. n. 4.

³ Cf. MM IV 406^{2a}.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE CRISTOBAL BRAVO

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 129r (art. 64r)*. Añadimos a esta carta el año de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. *Carta recibida; uso limitado que se ha de hacer de una dispensa.* — 2. *Dispensa concedida a neófitos extensible también a españoles.* — 3. *Significado de « día festivo » para las ordenaciones.*

Añadióse a la del padre Christóval Brabo ¹. Mayo 9.

1. Después de escrita esta carta ², cuya primera vía habrá llegado a sus manos, recibí otra suya, escrita en mayo del 93 ³, en que pregunta dos o tres cosas: una, si se deve usar lo que el privilegio concede, verbo dispensatio § 6 ⁴, etiam en algunos casos que está en opi- 5

¹ Añadióse-9 al marg. || ² al marg. respondetur ad eius dubia et casus | escrita sí- que 1 tach. || ⁵ está corr. de estar

¹ Doc. 45.

² Alude a la de 22 de noviembre de 1593. *L.c.*

³ Carta perdida. Doc. 21d.

⁴ Transcribimos el aludido privilegio: « Possunt presbyteri Societatis a prae-posito generali per se vel alios ad id electi auctoritate apostolica (gratis tamen) dispensare cum neophytis in quibusvis orientis, Brasiliae, Peru, Novae Hispaniae et aliis ultra marinis regionibus insulisque Oceani maris ac occidentalibus partibus degentibus, in quibuscunque iure divino non prohibitis, consanguinitatis vel affinitatis gradibus, vel alias coniunctis aut se attinentibus, ut impedimentis hulusmodi non obstantibus, matrimonium inter se contrahere et solemnizare, seu si iam etiam scienter contraxerint, denuo contrahere valeant. In partibus quidem ubi locorum ordinarii de facili adiri possunt, in foro conscientiae tamen, sed perpetuo. Ordinarii vero ipsi ibidem in utroque foro, sed tantum ad viginti annos a data praesentium computandos, de consilio tamen eta ssensu ditorum Societatis presbyterorum, tanquam adiutorum et assessorum suorum, ubi eorum copia commode haberi possit. In reliquis autem provinciis ordinariorum praesentia destitutis, vel ab eis non minus ducentis millibus passuum remotis, iidem

nión si son o no son vedados iure divino. Respondo que se deven contentar de usarle en lo que es cierto no estar vedado iure divino; en lo demás que está en opinión, no se metan.

2. La otra duda es, si pueden dispensar con solos los neófitos, o también con los españoles en lo concedido eodem verbo: dispensatio § 7^s. Digo que aquí siempre hemos juzgado que sí; y los doctores

7 lo sigue cierto *tach.* || 11 7 sigue el padre Morales trató aquí dello, y su santidad hizo alguna dificultad, de manera que es necesario sacar prorogación. Ella quando allá llegare dirá lo que en esto se puede hacer *tach.* || 11-17 Digo-oriental *al marg.*

presbyteri per se in utroque foro possunt in praedictis dispensare. Possunt etiam praedicti sacerdotes in eisdem locis denunciations et alias extrinsecas solennitates ac caeremonias cum id expedire aut necessum esse visum fuerit omittere, prolemque susceptam aut suscipiendam legitimam declarare. Admonentur tamen omnes a summo pontifice ne iis facultatibus utantur nisi ubi id expedire existimaverint; super quo eorum conscientiae onerantur. Et iniungitur ut diligenter neophytos ipsos admonent, ut ab eiusmodi matrimoniis canonica lege prohibitis abstineant. Gregorius XIII 17 die iulii anno Domini 1577, ut patet ex litteris apostolicis pro Indiis pag. 44. Eandemque fere concessionem, sub certo modo ac forma, concesserant Pius III et Plus V, ut habetur in eisdem litteris pag. 10 et 14 *. A continuación del privilegio hay esta advertencia: «Hac in foro conscientiae uti possunt provinciales per se et per alios quibus eam communicaverint. Quod vero attinet ad forum iudiciale usus sit ut in privilegio ipso continetur. Quamvis autem pontifex in hac sola dispensandi facultate addat gratis faciendam esse; animadvertendum est tamen idem esse in omnibus diligentissime observandum». *Compendium facultatum et indulgentiarum quae religiosis Societatis Iesu et aliis Christi fidelibus in Indiarum orientalium et occidentaliu provinciarum conceduntur* (Romae 1585) 20-22.

* Copiamos el indicado apartado 7: «Potest praepositus generalis et alii praepositi ac presbyteri Societatis per praepositum generalem in Indiae orientalis partibus deputandi, existente rationabili et legitima causa, dispensare in foro conscientiae cum neophytis et aliis omnibus ibidem commorantibus, qui in facie Ecclesiae, illegitimum matrimonium sive scienter sive ignoranter contraxerunt, super quovis occulto impedimento propter quod tale matrimonium in conscientia fuerit invalidum, ipsique contrahentes sine scandalo separari non possint, iniuncta eis pro modo culpae poenitentia salutari, dummodo de novo inter se secreto contrahant servata forma concilii tridentini, si id sine scandalo fieri possit; alioqui (super quo eorum conscientia oneratur) etiam dicta forma non servata. Admonentur tamen nostri a pontifice (onerata ipsorum conscientia) ne utantur hac facultate nisi ubi expediri iudicaverint; et eosdem sic dispensandos contestentur, ut ab huiusmodi matrimoniis canonica lege prohibitis abstineant. Gregorius XIII ad decennium 4 die novembris anno Domini 1579, ut est in litteris apostolicis, pro Indiis, pag. 84. Vide verbum matrimonium». A continuación del privilegio hay esta advertencia: «Hac facultate uti possunt provinciales et ii quibus ipsi eam communicaverint». *O.c.* 22s.

que hizieron el *Compendio* eran harto escrupulosos y lo entendieron también así. Y aunque el padre Morales trató aquí de sacar proro-
gación de los privilegios de indios, hizo su santidad alguna dificultad
en la inteligencia deste privilegio * ; pero no habiendo su santidad qui- 15
tado ni declarado lo contrario, se podrá usar dél, como hasta aquí
lo han usado, en este sentido, en la India oriental.

3. La tercera es si, para ordenarse in diebus festivis, han de ser
de guardar. Digo que sí, y basta que sean de guardar de precepto
o costumbre que obligue en la diócesi donde se han de dar las órdenes. 20

87

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DIAZ, PROV.

ROMA 9 DE MAYO 1594 - MÉXICO

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I* ff. 139r-141v. En el f. 139r, marg. sup., escribieron : « 9 mayo 94 », y en el marg. inf. : « P. Pedro Díaz ». En el folio de la inscripción hay estas notas de archivo : « 9 mayo 94. Padre Antonio Arias y padre Gregorio López se pueden graduar si assí parece convenir, mirándolo primero. Embíase licencia para que se gradúe el P. Rubio. H. Joseph Cabiato, si a juicio de médicos, la tierra le es contraria, se embíe a Roma [Roma sobre la lln., en la lln. Europa tach.]. Profesión se puede [sigue pal. tach.] cometer a los nuestros en parajes distantes etc. Despedida de Gálvez justificada. Impresión de librillos edendis fiat Hispali. Plata del fundador de los Angeles no sirva en refitorio sino fiant vasa [sigue pal. tach.] pro ecclesia et cum armis fundatoris. Del scrúpulo del casado. Los seminarios de los forasteros se tengan como conviene : en cada sala uno de los nuestros etc. de virtud y múdense a menudo. En estos seminarios se escriba por menudo y exactamente el gasto y recibo. No se consienta que los forasteros tiren huevos a los nuestros en las carnestolendas. Recibir los naturales con mucho delecto y raros ». Esta carta está también en el registro original *Mex. I* ff. 129r-v.

Texto

1. *Cartas recibidas.* — 2. *Se pueden graduar los padres López y Arias ; se envía el permiso para graduarse el padre Rubio ; pueden enviar a Europa al hermano Ca-*

17 la sigue pal. tach. || 18 al marg. la 3ª || 19 guardar sigue o no es esto tach.

* Doc. 88.

viato. — 3. Profesión de padres distantes. — 4. Despedida justificada del hermano Gálvez. — 5. Librillos que se pueden imprimir en Sevilla. — 6. Empleo de la plata que dejó el fundador de Puebla. — 7. Casado libre de la obligación de votos. — 8. Cómo se han de tener los seminarios de forasteros. — 9. Se eviten los abusos de los estudiantes en las carnestolendas. — 10. Exactitud en las cuentas económicas de colegios y seminarios.

† Pax Christi etc.

1. Receví las de V. R., escritas en julio del 93¹, a las cuales y a algunos puntos de las otras más antiguas responderé en ésta.

2. Pues V. R. tiene por conveniente que se gradúen² los padres
5 Gregorio López y Arias, mírelo bien: que yo se lo remito. Para el padre Rubio hemos ya dado licencia en los memoriales que lleva el padre Morales³, y siento que le falta la salud; porque, según me han informado, es sugeto apto para letras; pero bien ocupado estará en
10 escribir⁴. También podrá V. R. embiarnos al hermano Joseph Cabiato⁵, si a juicio de médicos la tierra le es contraria.

3. La profesión de los padres que andan en misión muy distante, bien se puede cometer que la hagan en manos de cualquiera de los nuestros, y aun del obispo, o de cualquiera otro forastero⁶, con tal que, después, embien a V. R. su profesión firmada, como se suele hazer.

15 4. La despedida del hermano Gálvez⁷ ha sido muy justificada.

5. Los librillos que dice V. R. querría estampar ay, para tener la copia que de España no viene, mire si sería más a propósito hazerlo en Sevilla, que, según entiendo, sería mejor y más barato. Pero si otra cosa le pareciere, yo se lo remito.

20 6. El buen fundador del collegio de la Puebla⁸ dexó, según me escriven, en su testamento que cierta plata se conservase y sirviese

¹ *al marg.* grados del padre Gregorio López y padre Arias || ² *al marg.* embiar al hermano Joseph || ³ *al marg.* la profesión en manos de otros || ⁴ *al marg.* Gálvez bien despedido || ⁵ *al marg.* imprimir acá unos librillos || ⁶ *al marg.* piezas de plata que dexó el fundador de la Puebla

¹ Carta perdida. Doc. 211.

² Obtención de grado en la universidad mexicana.

³ Doc. 55 § 40.

⁴ *Ibid.* § 41; doc. 58 § 3.

⁵ *Cf.* doc. 85.

⁶ Sobre recibir la profesión dicen las constituciones (p. V c. 3 n. 2): « In primis praepositus generalis vel qui, accepta ab eo facultate, ad professionem admittet . . . ». *MI Const.* III 167.

⁷ Hermano estudiante Pedro Gálvez. MM IV 372 394.

⁸ Melchor de Covarrubias.

en refectorio, el día que se da la vela ⁹. Parece que esto es cosa agena de la pobreza religiosa y ofensiva para quien lo viere y supiere. Será mejor que se comute esto en hazer algunas cosas de plata para la iglesia, y en las piezas que se hizieren, se pongan las armas del fundador ¹⁰. 25

7. Pues, al cabo de tantos años, aquel buen hombre casado, ad cautelam pide ser liberado de la obligación de los votos, V. R. le podrá dezir o avisar que biva sin escrúpulo : que, de aquí adelante, queda del todo libre. 30

8. Desdel principio se vio que esos collegios ¹¹ nos havían de dar el trabajo que V. R. dice ; pero, supuesto que ellos están a cargo de la Compañía, es necessario, como también avisé al padre Avellaneda ¹², que los tengamos de suerte que estén como deven, para sacar los frutos que se esperan, o que los dexemos ; y pues esto segundo no conviene, será necesario [139v] acudir a lo primero ; para lo qual tengo por del todo necesario que ninguna cámara de los seminarios esté sin uno de los nuestros, si ya no se hallase algún clérigo forastero de quien se tuviese tanta satisfacción como de un nuestro, lo qual será difícil. Y así, es forzoso que los nuestros tengan el cuydado, mirando dos cosas : la una, que se pongan los de virtud más sólida ; la otra, que se muden a menudo, como también lo escribí al P. Avellaneda ¹³. 40

9. Avísanme que las carnestolendas se da demasiada licencia a los estudiantes forasteros, de manera que llegan a tirar huevos etiam a los nuestros. V. R. entienda si esto es así ; y si lo fuere, en todo caso lo prohíba con veras y exactión. 45

10. También en los seminarios y collegios que están a nuestro cargo, haga que se proceda, en el gasto y recibo, con toda cuenta, escriviéndolo todo tan por menudo ¹⁴, que, quando necesario fuese,

²⁷ *al marg.* de aquel casado || ³¹ *al marg.* collegios seminarios cómo estarán || ⁴³ *al marg.* desórdenes de los estudiantes de fuera en carnestolendas || ⁴⁷ *al marg.* estén bien las quentas de los seminarios

⁹ Doc. 46 n. 8.

¹⁰ *Ibid.* § 5.

¹¹ Alude a los colegios de externos : el mexicano de San Ildefonso y el poblano de San Jerónimo, y a los de nativos : el mexicano de San Gregorio y San Martín de Tepotzotlán. Cf. doc. 83 § 2.

¹² Se lo indicaba al padre Avellaneda con ocasión del colegio poblano de San Jerónimo. MM IV 449.

¹³ *L.c.*

¹⁴ Cf. doc. 82 § 1.

50 pudiesen los nuestros dar cuentas a qualquier forastero ; porque, en estas cosas, así se deve proceder.

En las oraciones y sanctos sacrificios de V. R. etc.
De Roma 9 de mayo 1594.

Claudio [*sigue rúbrica*].

55 [140v] *Inscripción*. † Al padre Pedro Díaz, provincial de la Compañía de Ihs. en la provincia de México etc. México. *Sello*.

88

EL PADRE FABIO DE FABIIS, SECRET.
AL PADRE PEDRO DE MORALES

ROMA 9 DE MAYO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 129v (ant. 64v)* Añadimos a esta carta el año de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

Prórroga de los privilegios de Indias.

Al P. Pedro de Morales. 9 de mayo. Del padre secretario ¹.

No me dixo V. R. si se havía concludido o despachado la prorogación de privilegios de Indias ², ni a quién lo dexó encomendado ; porque el procurador general ³ no sabe nada, y nuestro padre ⁴ desea saber lo que se hizo en este particular. Por tanto V. R. se contentará de avisar dello.

En sus oraciones etc.

⁵⁴ *firma oulogr.*

¹ Al secretario al marg. || ² al marg. de privilegii Indiae quid agendum

¹ Era entonces secretario de la Compañía el padre Fabio de Fabiis, abril-octubre 1594. *Synopsis historia Societatis Iesu* (Lovanii 1950) 839. Datos de la vida del padre de Fabiis pueden verse en MM III 209¹⁵.

² Estos privilegios los ha recogido *Compendium facultatum et indulgentiarum quae religiosis Societatis Iesu et aliis Christi fidelibus in Indiarum orientalium et occidentaliu mprovinciis conceduntur*. Romae 1585. Cf. doc. 86 § 2.

³ El padre Lorenzo de Paoli, procurador general, 1592-1639. *Synopsis historiae Societatis Iesu* 839.

⁴ El padre Claudio Acquaviva.

EL PADRE DIEGO JIMENEZ, POR COMIS.
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 10 DE MAYO 1594 - MÉXICO

Autógrafo en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I ff. 143r-v*. En el f. 143r, marg. sup., escribieron: « 10 mayo 94 ». En el folio de la inscripción (143v) hay estas notas de archivo: « Roma X de mayo 1594. Se puede recibir el bachiller Juan Ruiz Carrillo ». De otra mano: « Dispensa para recibir al bachiller Ruiz Carrillo ». Esta carta está también en el registro original *Mex. I f. 130r*.

Texto

Licencia para recibir en la Compañía al bachiller Ruiz Carrillo ; dispensa obtenida.

† Ihs. Pax Christi etc.

Por la instancia que se me ha hecho en que sea admittido y recibido en la Compañía el bachiller Joán Ruiz Carrillo, sacerdote, que está en la Nueva España, me ha parecido conceder con los padres de esa provincia que lo han pedido. Y así podrá V. reverencia, in nomine Domini, recebille en nuestra Compañía, dispensando primero con él en el impedimento, si por ventura lo es el que se nos propuso; para lo qual el illmo. cardenal Sancta Severina¹, penitenciario mayor, ha dado licencia a V. reverencia para que pueda dispensar con él, in foro conscientiae².

De V. reverencia etc.

De Roma X de mayo 1594.

Por comisión de N. P. general.

† Diego Ximénez³. 15

² *al marg.* se puede recibir el bachiller Juan Ruíz Carrillo

¹ Sobre el card. Julio Antonio Santori, 1532-1602 puede verse G. CUGNONI, *Autobiografia di Monsignor G. A. Santori, cardinale di S. Severina*, in Roma 1890: H. JEDIN, *Die Autobiographie des Kardinals Giulio Antonio Santorio († 1602)*, Wiesbaden (Steiner) 1969. (= Akad. d. Wiss. u. d. Lit. Mainz. Abh. des Geistes. u. Sozialwiss. Kl. 1969, 2).

² Parece que no entró en la Compañía pues no aparece su nombre en los catálogos novohispanos.

³ El padre Jiménez era entonces admonitor del padre general, elegido para

[143v] *Inscripción.* † Al padre Estevan Páez, preposito provincial de la Compañía de Jesús en la provincia de México. *Sello.*

Documentos perdidos

89a. — *El padre Diego López de Mesa al padre Claudio Acquaviva, gen.* México 13 de mayo 1594. Doc. 139 n. 1.

89b. — *El padre Pedro de Ortigosa al padre Claudio Acquaviva, gen.* México 14 mayo 1594. Doc. 140 n. 1.

90

FELIPE II, REY, A LUIS DE VELASCO, EL JOVEN, VIRREY

MADRID 22 DE MAYO 1594

Del reg. orig. (AGI) *México 1064 III* ff. 44v-45r. Al marg. del documento escribieron : « Al virrey de la Nueva España que provea lo que combenga sobre que se a entendido que, por no saver la lengua de los yndios de la Nueva Vizcaya los religiosos que los doctrinan, no se hace el fructo que combendría en su conbersión, y también pide se les acudan a los que allí están, con las limosnas que a las demás órdenes ».

Texto

1. *Los franciscanos no conociendo la lengua de Nueva Vizcaya, enseñan la doctrina cristiana en lengua mexicana, desconocida a los indios ; poco fructo.* — 2. *Grande fructo que hacen los jesuitas en Sinaloa por conocer la lengua indigena ; muchos bautismos ; doctrina cristiana en lengua indigena ; otros dos jesuitas enviados a Sinaloa.* — 3. *Los jesuitas tienen necesidad de vestidos y comida ; pobreza de la tierra.* — 4. *Peligro de vida en que viven los operarios apostólicos ; necesaria defensa de soldados ; dos franciscanos muertos por los indigenas.* — 5. *Encarga al virrey provea lo que crea necesario y avise de lo que haya dispuesto.*

Don Luys de Velasco, mi virrey y governador y capitán general de la Nueva España, o a la persona o personas a cuyo cargo fuese el gobierno della.

1. Yo he sido ynformado que, en la Nueva Vizcaya, no se aplican
5 los religiosos de la horden de Sant Francisco a aprender las lenguas

este cargo por la quinta congregación general, 1593-1594. *Institutum* II (Florentiae 1893) 285.

de los naturales ¹, y por no la saver, les enseñan la doctrina en lengua mexicana, y que los más de ellos no la entienden : por lo qual son de poco efecto para la combersión de los naturales ², si no aprenden las dichas lenguas.

2. Y se a visto por espiencia ser de mucha el saverla los religiosos ; porque dos de la Compañía del nombre de Jesús de la provincia de Cinaloa de aquella governación que aprendieron las dichas lenguas, an sido de tanto fructo que, en menos de dos años que a questán allí, casi tienen la tercia parte de los naturales de aquella provincia baptizados, y saven en sus lenguas la doctrina christiana. Y visto de cuánto momento son los dichos dos religiosos de la Compañía en la conversión de la dicha gente, su orden a ymbiado otros dos para sacerdotes ³. 15

3. Y todos quatro y los demás que ymbiaren, padecerán mucha necesidad de vestidos y vino ; y convernía socorrerlos con la limosna que he hordenado se den a las demás órdenes, por ser aquella provincia pobre, y los vecinos que en ella ay, lo están ; y si no es maíz y calavaças y pescado, no tienen otra cossa para su sustento, ni de adonde lo [45r] haver ⁴. 20

4. Y que, fuera de lo susodicho, los dichos religiosos corren riesgo de su vida entre los dichos naturales ; porque, celosos del servicio de nuestro Señor, se meten entre ellos ; y que combernía, para su seguridad, obiese en aquella provincia alguna gente de guerra, para que los dichos naturales no se atrebiesen a ofenderlos ; porque, en años passados, mataron dos religiosos de Sant Francisco y algunos vecinos, y a otros hecharon fuera della ⁵. 30

5. Y visto en mi Consejo real de las Yndias, fue acordado de os lo cometer lo sobredicho, como, por la presente os lo cometo y mando lo beáys y proveáys, cerca dello, lo que más al servicio de Dios y mío combenga ; y de lo que, en ello, hiciéredes, me avisaréys. 35

Fecha en Madrid a veynte y dos de mayo de mill y quinientos y noventa y quatro años. Yo el rey.

Refrendada de Juan de Ybarra y señalada del Consejo [*sigue rúbrica*].

¹ Cf. doc. 5 § 2 ; doc. 67 § 3.

² Cf. doc. 5 § 2.

³ Ibid. § 3.

⁴ Ibid. § 4.

⁵ Ibid. § 5.

ADMITIDOS EN LA COMPAÑIA DE NUEVA ESPAÑA Y
DESPEDIDOS DE ELLA

HACIA MAYO DE 1594

Copia contemporánea, escritura caligráfica de una sola mano, en el cód. *Mex.* 4 f. 99r-v. En el marg. sup. del f. 99r, escribieron, recientemente, con lápiz: «1592/1594». Ponemos a este documento la fecha de mayo 1594, porque la última data que aparece en él es la admisión en la Compañía del H. Diego Lorenzo de Mendoza (lín. 55-56), 18 de abril 1594. MM III 557. Francisco Rodríguez Luján (lín. 69) fue despedido de la Compañía en octubre de 1594. *Ibid.* 654.

Texto

[90r] † *Ihs. Catálogo de los que han sido admittidos a la Compañía de Ihs., en esta provincia de la Nueva España, desde que se llevó el último, que fue con el padre Pedro de Morales, procurador general.*

5 Padre Francisco de Contreras, natural de la Puebla de los Angeles. Ha oydo tres años de artes y quatro de theología, y es graduado de bachiller en entrambas facultades ¹.

Padre Diego Sánchez, natural de la Puebla de los Angeles. Ha oydo tres años de artes y quatro de theología, y es graduado de bachiller en ambas facultades ².

10 H. Joseph de Lomas, natural de las minas de las Nieves ³, estudiante humanista ⁴.

H. Martín Xuárez ⁵, natural de Ledesma ⁶, diócesis de Salamanca, es coadjutor temporal.

⁴ *Contreras sigue pal tach.* || 10 Nieves *corr.*

¹ Cf. doc. 20 n. 16.

² *L.c.*

³ Estado de Zacatecas. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 177s.

⁴ Entró en la Compañía, en México, el 11 de mayo 1592. MM III 554.

⁵ El hermano Xuárez (Suárez) fue admitido en la Compañía, en México, el 11 de mayo de 1592. *L.c.*

⁶ Provincia de Salamanca.

H. Francisco Rodrigues de Luján, natural de la Puebla de los Angeles, coadjutor temporal ⁷. Fue despedido. 15

H. Juan Ramírez ⁸, natural de Sacatecas, diócesis de Xalisco, estudiante humanista.

H. Diego Gonçález Cueto ⁹, natural de México, estudiante humanista.

H. Juan Acacio ¹⁰, natural de Viruega ¹¹, diócesis de Toledo, estudiante humanista. 20

H. Diego Larios ¹², natural de la Puebla, ha oydo dos años de artes.

H. Francisco de Trento ¹³, natural de Sevilla, estudiante humanista.

H. Andrés Melgarejo ¹⁴, natural de Sevilla, coadjutor temporal. 25

H. Miguel de Montoya ¹⁵, natural de la Puebla, estudiante humanista.

H. Martín de León ¹⁶, natural de Guadalaxara ¹⁷, estudiante humanista.

H. Bernabé Delgado ¹⁸, natural de Guadalajara ¹⁹, estudiante humanista. 30

¹⁵ Fue despedido *al marg.*

⁷ El hermano Rodríguez fue recibido, en México, en la Compañía el 12 de marzo de 1591. MM III 552.

⁸ El hermano Ramírez fue admitido en la Compañía, en México, el 28 de mayo 1592. Ibid. 554.

⁹ El hermano González fue recibido en la Compañía el 1 de junio 1592. Ibid. 555.

¹⁰ El hermano Acacio dio su nombre a la Compañía, en Puebla, el 19 de julio de 1592. *L.c.*

¹¹ Alude probablemente a Bribuega, provincia de Guadalajara.

¹² El hermano Larios fue recibido en la Compañía, en México, el 10 de septiembre 1592. *L.c.*

¹³ El hermano Trento dio su nombre a la Compañía, en México, el 21 de noviembre 1592. *L.c.*

¹⁴ El hermano Melgarejo fue recibido en la Compañía, en México, el 23 de noviembre de 1592. *L.c.*

¹⁵ El hermano Montoya dio su nombre a la Compañía, en Puebla, el 10 de enero 1593. MM III 555.

¹⁶ El hermano León entró en la Compañía, en Puebla, el 10 de enero 1593. *L.c.*

¹⁷ Guadalajara de Nueva España. *L.c.*

¹⁸ El hermano Delgado dio su nombre a la Compañía, en Puebla, el 10 de enero 1593. *L.c.*

¹⁹ Guadalajara de Nueva España.

H. Juan de Carrascal ³⁰, natural de las minas de Tagualpa ³¹, diócesis de México, estudiante humanista.

35 H. Jorge Gallegos ³², natural de México, coadjutor temporal. Fue despedido ³³.

H. Manuel de Almeyda ³⁴, natural de Castel Blanco ³⁵, en Portugal, coadjutor temporal. Fue despedido ³⁶.

H. Bartholomé Alemán ³⁷, natural de Cartaya ³⁸, diócesis de Sevilla, coadjutor temporal.

40 H. Domingo Velasco ³⁹, natural de Cartaya, diócesis de Sevilla, coadjutor temporal.

H. Hernando del Alamo ⁴⁰, natural de Córdoba, coadjutor temporal. Fue despedido ⁴¹.

45 H. Christóval Martín ⁴², natural de Guadalcanal, diócesis de Sevilla, coadjutor temporal.

H. Manuel de Acosta, natural de Portugal, coadjutor temporal. Fue despedido ⁴³.

³⁴⁻³⁵ Fue despedido *al marg.* || ³⁷ Fue despedido *al marg.* || ⁴³ Fue despedido *al marg.* || ⁴⁷ Fue despedido *al marg.*

³⁰ El hermano Carrascal dio su nombre a la Compañía, en México, en febrero de 1593. MM III 555.

³¹ Zacualpan, estado de México. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 486-488.

³² El hermano Gallegos dio su nombre a la Compañía, en Puebla, el 22 de octubre de 1592. MM III 555.

³³ El hermano Gallegos fue despedido de la Compañía, novicio, en septiembre de 1593. Ibid. 654.

³⁴ El hermano Almeida entró en la Compañía, en Puebla, el 28 de octubre 1592. Ibid. 555.

³⁵ Castelo Branco, ciudad de la provincia de Beira-Baixa.

³⁶ El hermano fue despedido de la Compañía, todavía novicio, en septiembre de 1593. Ibid. 654. Entró nuevamente en la Compañía, en la viceprovincia de Filipinas, y fue otra vez despedido en 1595. Ibid. 655.

³⁷ El hermano Alemán dio su nombre a la Compañía, en México, el 1 de mayo de 1593. MM III 556.

³⁸ Provincia de Huelva.

³⁹ El hermano Velasco entró en la Compañía, en México, el 1 de mayo de 1593. *L.c.*

⁴⁰ El hermano del Alamo fue recibido en la Compañía, en México, el 6 de junio 1596. *L.c.*

⁴¹ Fue despedido de la Compañía, novicio, en julio 1593. Ibid. 654.

⁴² El hermano Martín dio su nombre a la Compañía, en Guadalajara de Nueva España, el 1 de mayo 1593. MM III 556.

⁴³ El hermano Acosta fue despedido de la Compañía, según parece, en marzo de 1594, todavía novicio. Ibid. 654.

- H. Juan Baptista ³⁴, natural de ³⁵ [sic], coadjutor temporal.
 H. Pedro Hernández ³⁶, natural de México, estudiante humanista.
 H. Tomás Gallegos ³⁷, natural de México, estudiante humanista. 50
 H. Pedro Iñiguez ³⁸, natural de Navarra, coadjutor temporal.
 H. Gregorio Flamenco ³⁹, natural de Dinamarca ⁴⁰, coadjutor temporal.
 H. Juan Rodríguez ⁴¹, natural de Galicia, coadjutor temporal.
 H. Diego Lorenço de Mendoça ⁴², natural de Jerez, estudiante. 55
 Ha oydo el curso de artes y es graduado en él.

*Catálogo de los que, en este tiempo, han sido despedidos
de la Compañía.*

- Martín de Albiçuri ⁴³, coadjutor temporal antiguo.
 Pedro Gálvez ⁴⁴, estudiante humanista antiguo. 60
 Blas de Castro ⁴⁵, estudiante philósopho antiguo.

48 de *sigue laguna en el ms.*

³⁴ Parece aludir al hermano Juan Bautista Blanco, natural de Quintueles, provincia de Oviedo, que dio su nombre a la Compañía, en México, el 14 de junio 1593. *Ibid.* 556.

³⁵ Era natural de Quintueles. Cf. n. inmediatamente anterior.

³⁶ El hermano Hernández entró en la Compañía el 30 de junio 1593. *L.c.*

³⁷ El hermano Gallegos dio su nombre a la Compañía, en Puebla, el 29 de septiembre 1593. *L.c.*

³⁸ El hermano Iñiguez fue recibido en la Compañía, en Puebla, a primeros de noviembre 1593. *MM III 557.*

³⁹ El hermano Gregorio Guillerms — así lo llaman los catálogos mexicanos — fue recibido en la Compañía, en Puebla, el 24 de febrero de 1594. *Ibid.* 556¹⁷⁷ 557.

⁴⁰ Los catálogos mexicanos dicen de él que es «dinamarchensis, flander». *Ibid.* 556¹⁷⁷.

⁴¹ El hermano Rodríguez dio su nombre a la Compañía, en Puebla, el 24 de febrero 1594. *Ibid.* 557.

⁴² El hermano Mendoza fue recibido en la Compañía, en México, el 18 de abril de 1594. *L.c.*

⁴³ El hermano Albizuri fue despedido siendo provincial el padre Pedro Díaz, 1590-1594. *MM III 654.*

⁴⁴ Gálvez fue despedido de la Compañía el 28 de junio 1593. *L.c.*

⁴⁵ Datos de la vida de Castro en *MM IV 372 395.* Fue despedido de la Compañía en abril de 1594. *MM III 654.*

- Phelippe de Mesa ⁶⁶, estudiante humanista antiguo.
 Juan Montañez ⁶⁷, coadjutor temporal novicio.
 Pedro Hernández ⁶⁸, coadjutor temporal novicio.
 65 [99v] Alonso Becerra ⁶⁹, coadjutor temporal novicio.
 Hernando del Alamo, coadjutor temporal novicio.
 Manuel de Almeida, coadjutor temporal novicio.
 Gorge Gallegos, coadjutor temporal novicio.
 Francisco Rodríguez Luxán ⁷⁰, coadjutor temporal novicio.

- 70 *Catálogo de los que, en este tiempo, han muerto en la Compañía, en esta provincia de Nueva España.*

Padre Hernán Vázquez, professo de tres votos, murió en la Puebla de los Angeles, a 1º de noviembre de 1592.

- 75 Hermano Juan de Tavira, estudiante filósofo, murió en México, a 27 de julio de 1592.

H. Juan de Rojas, estudiante filósofo, murió en la Puebla de los Angeles, a 14 de henero de 1594.

H. Theóphilo Chioti ⁷¹, coadjutor temporal, a último de março de 1594. Murió en México.

Documentos perdidos

91a. — *El padre Claudio Acquaviva, gen., al padre Pedro de Ortigosa.* Roma mayo 1594. Doc. 79 n. 5.

91b. — *El padre Juan de Loaysa al padre Claudio Acquaviva, gen.* México mayo 1594. Doc. 114 n. 1.

67 Almeida sigue ead tach.

⁶⁶ Datos de la vida de Mesa en MM IV 375 393. Fue despedido de la Compañía el 4 de abril 1594. MM III 654.

⁶⁷ Juan Montañés fue recibido en la Compañía, en México, el 17 de diciembre 1590 y fue despedido siendo provincial el padre Pedro Díaz, 1590-1594, todavía novicio. MM III 552 654.

⁶⁸ Hernández era de Barcelona y fue despedido de la Compañía, todavía novicio, siendo provincial el padre Díaz. Ibid. 654.

⁶⁹ Becerra, natural de Gibraltar, fue despedido de la Compañía siendo provincial el padre Pedro Díaz. *L.c.*

⁷⁰ Rodríguez fue despedido de la Compañía en octubre de 1593. *L.c.*

⁷¹ Clotti.

91c. — *El padre Gonzalo de Tapia al padre Pedro Díaz, prov. Sinaloa* hacia mayo 1594. Doc. 106 n. 1.

91d. — *El padre Jerónimo Ramírez al padre Claudio Acquaviva, gen. Zacatecas* mayo 1594. Doc. 119 n. 1.

91e. — *El padre Pedro Sánchez al padre Claudio Acquaviva, gen. México* mayo 1594. Doc. 137 n. 1.

91f. — *El padre Bernardino de Acosta al padre Claudio Acquaviva, gen. Oaxaca* mayo 1594. Doc. 138 n. 1.

91g. — *El padre Franciso Véz al padre Claudio Acquaviva, gen. México* mayo 1594. Doc. 141 n. 1.

91h. — *El padre Diego García al padre Claudio Acquaviva, gen. México* mayo 1594. Doc. 142 n. 1.

91i. — *El padre Pedro Díaz, prov., al padre Claudio Acquaviva, gen.* Eran algunas cartas. México mayo 1594. Doc. 145 n. 1 ; doc. 146 n. 1.

92

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DE MORALES

ROMA 6 DE JUNIO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 130v (ant. 65v)*. Añadimos a esta carta la fecha de 1594 por la razón indicada en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crít.) es de otra mano.

Texto

1. *Espera habrá llegado a Sevilla antes de la partida de la flota ; buen superior y buena gente a México. — 2. Breve del papa en favor de los escoceses ; fundación de seminario ; carta a los provinciales de España ; pide ayuda a los jesuitas de Nueva España.*

P. Pedro de Morales. 6 de junio.

1. Pues la navegación hasta España ¹ fue tan breve, aunque trabajosa, espero que V. R. llegará o habrá llegado a Sevilla, y a tiempo que pueda partir con la flota ². Dios, nuestro señor, lo lleve con bien

1 P.-junio *al marg.*

¹ El padre Morales había dejado Roma en marzo de 1594. Doc. 63 § 1. Probablemente en Génova — nada sabemos de este viaje — había cogido nave para España.

² La aludida flota había de partir de Sanlúcar el 4 de julio de 1594. Doc. 65 n. 5.

5 para consolar aquella provincia con el buen superior ³ y buena gente que la lleva ⁴.

2. Ya V. R. habrá entendido cuánto el papa, por un su breve, encomienda que sea favorecida la nación escocesa ⁵, para que, con limosnas, pueda fundar un seminario con que amparar y criar la gente
10 que huya de los peligros de perder la religión, y para que, criándose en él gente tal, puedan reducir los engañados. Yo, sobre este particular, escribo a los provinciales de España ⁶, encomendándoles que los nuestros ayuden y favorezcan esta obra. Y deseo que V. R. haga lo mismo en aquel reyno, quando Dios a él le llevare; y que lo mismo
15 diga, de mi parte, al padre provincial ⁷, para que, por sí mismo y por medio de los nuestros, sea ayudada esta obra de piedad, como yo espero lo será de gente tan christiana como la de aquel reyno.

En las oraciones etc.

Documentos perdidos

92a. — *El padre Alonso Ruiz al padre Claudio Acquaviva, gen. Veracruz junio 1594. Doc. 110 n. 2.*

92b. — *El padre Pedro de Secovia (Segovia) al padre Claudio Acquaviva, gen. Veracruz junio 1594. Doc. 115 n. 2.*

92c. — *El padre Martín Pérez al padre Pedro Díaz, prov. Sinaloa 14 julio 1594. Doc. 99 n. 31.*

⁷ *al marg. commendantur natio et seminaria scotorum*

³ El padre Esteban Páez, designado provincial. Doc. 58.

⁴ Los que han de ir en la expedición véanse en el doc. 101.

⁵ Alude al breve de Clemente VIII *Inter multiplices* de 15 de mayo de 1594: «Confirmatio erectionis collegii anglicani hispalensis, cui quamplurim a conceduntur privilegia». *Bullarium Romanum X* (Augustae Taurinorum 1865) 139-143.

⁶ Esta carta, 6 de junio 1594, puede verse en *Tolet. 5 II f. 343r-v.*

⁷ El padre Esteban Páez.

EL PADRE PEDRO MENDEZ
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

[SINALOA] 30 DE JULIO 1594

Copia contemporánea en AHPM *Colecc. Ant. mss. II (30)* (cf. doc. 128 § 160). Los folios no llevan numeración. Al marg. der. corre una línea vertical a lo largo de toda la carta. Al marg. izq., al principio del documento, escribió la mano que copia la carta: « Uno de los padres que se embiaron para que ayudase a los que allá estaban, es el padre Pedro Méndez, que escribió la carta que se sigue, en la qual muestra el sentimiento que él y su compañero tuvieron en no aver alcanzado vivo al padre Gonzalo de Tapia y cómo ».

En BAH, *secciones de manuscritos americanos*, en la *sección 3ª*, « Memorias de Nueva España », t. XV f. 35v, se transcriben sólo los §§ 1-4 de esta carta.

Texto

1. *Mortificados los misioneros con la muerte del padre Tapia.* — 2. *En Culliacán; mensaje enviado.* — 3. *Actividad pastoral.* — 4. *Pronto para partir.* — 5. *El hermano Castro; alegría del padre Tapia.* — 6. *Salen de Culliacán los misioneros; confesión de un moribundo; otras confesiones.* — 7. *El billete de la muerte.* — 8-9. *Prosiguen el viaje los misioneros; enviados dos indios.* — 10. *Noticias alarmantes.* — 11. *Carta enviada.* — 12. *Dolor del hermano Castro por la muerte del padre Tapia.* — 13-14. *Misa; perplejidades; indios mensajeros; noticias ciertas.* — 15. *En Sebastián de Evora; recibimiento.* — 16. *En la villa de Sinaloa.* — 17. *A Ocoroni.* — 18. *A Sebastián de Evora.* — 19. *Alivio del dolor.*

Carta del padre Pedro Méndez de 30 de julio de 94.

1. Dexadas aparte otras cosas de nuestro camino, que son de menos monta para contar, sólo referiré nuestra mortificación desde que llegamos a la villa de Culliacán asta el presente que estamos, gloria a Dios, con nuestros padres en esta villa de Zinaloa¹, en el qual pedaço de camino, que no es más de veynti i tantas leguas, nos mortificó el Señor supra quod dici potest, con la muerte de nuestro buen padre². El Señor sea bendito por todo.

¹ Sobre la villa de Sinaloa cf. doc. 20 nn. 147 149.

² El padre Gonzalo de Tapia.

2. Llegamos a la villa de Culiacán a 27 de junio. Fuimos mui bien
 10 recibidos de todo aquel pueblo, ques de mucha i muy buena gente
 española in toto genere, la más afecta a la Compañía que io e cono-
 cido. Despachamos luego un mensajero al padre Gonçalo de Tapia
 avisando de nuestra llegada, i que ordenó ynbiava para las cargas de
 provission de las cosas necesarias para todos que con la recua traía-
 15 mos y no avían llegado.

3. En el interin exercitamos allí nuestros ministerios. Predicó el
 padre Santarén * cinco sermones a los españoles con arto provecho.
 Yo también hice algunas pláticas a los indios †, de donde casi todo
 el pueblo devoto y otra gente se vino a confessar. Tal es el olor de
 20 virtud que nuestros padres por allí an dexado.

4. Tardóse más de lo que pensamos así la respuesta de Zinaloa,
 como la requa : por lo qual, ubo día (i dígolo con arto dolor de mi
 ánima) que tube ensillado mi cavallo i calçadas las espuelas para par-
 tirme a Zinaloa, quedando el padre * para lo demás : que no se qué
 25 particular inquietud y estímulo para ello sentía en mi ánima ; i quizá
 ubiera sido hacertado, porque era en saçón en que io corriera la mis-
 ma dicha que corrió nuestro padre, o a lo menos lo estorvara aviendo
 de estar con él en aquel tiempo, como después nos decía el hermano
 Castro †. Pero Dios, que le tenía guardada a él aquella suerte dichosa,
 30 y a mí la que su Magestad save, puso a todo estorvo.

5. Finalmente llegó el hermano Castro, con cuiavista recibimos
 sumo consuelo saviendo la salud de nuestros padres i la grandíssima
 alegría que especialmente el padre Tapia avía recibido con la nueba,
 diciendo con gran ferbor : en verdad que aora que nuestro Señor nos
 35 imbia compañeros, que avemos de dar un buen enpellón al demonio,
 entendiendo pasar a otras provincias de infieles más remotas, i hacer
 retirar al demonio que las tiene tiraniçadas. De donde colegí la offren-
 da que a nuestro Señor hiço nuestro bendito padre. Llevándole nuestro
 Señor para sí, entiendo que no sólo le ofreció la vida, pero con la
 40 maior circunstancia de alegría que dicen aver tenido en esta tierra.

17 padre al marg. de otra mano padre San[tarén] en [sic] pol. flagitante en julio ||
 38 hiço corr. | Llevándole ma. llavándole corr. de llamándole || 39 pero sobre la lin.

* La papeleta biográfica del padre Hernando de Santarén puede verse en MM
 IV 372 393 405¹⁸ : ABZ II 276¹⁸ ; BPJ 592 ; más datos de su vida en los índices
 de MM III-IV y de ABZ I-II.

† El padre Mendez conocía la lengua mexicana. Doc. 95.

† El padre Santarén.

† El hermano Francisco Castro.

6. Partimos de Culiacán, creio a 12 de julio, un martes, en la tarde. Llegamos a hacer noche a un pueblecito adonde nuestro Señor me dio un gran consuelo, como quien tan presto me avía de dar tan gran dolor, confessando allí, en toda aquella noche, por intérprete, a un enfermo que se estava muriendo, i nunca se avía confessado, por no aver quien supiese la lengua; y también otros quatro, que aunque savían algo de mexicano, por el qual los confessé, unos nunca, y otros de muchos años no se avían confessado. 45

7. Partimos de allí miércoles, de mañana. A mediodía llegamos a un ingenio de un español, muy devoto nuestro. Hallámosle con gran tristeza. Preguntándole la causa, púsome en la mano un villete que contenía la muerte de nuestro bendito padre, con las circunstancias que allá se an escrito; i que a nosotros no nos dexase pasar de allí, porque el indio que le avía traído, avía passado a Culiacán, a pedir socorro, porque estava la tierra alçada. 50 55

8. Mis compañeros creiéronlo luego. Io no hallava en mí razón de creello, según traía echos los oídos a malas nuevas que, por ese camino, nos davan, que parece nos quiere amedrentar el demonio. Encomendamos este negocio a nuestro Señor, i aunque los españoles nos decían no pasásemos, todavía nos pareció ir a hacer noche adelante a un pueblo; lo uno, porque era de paz; lo otro, porque nuestras cargas avían llegado allí por otro camino; y también, porque no pareció suficiente el dicho de un indio para dexar de proseguir nuestra obediencia, adonde los de tantos españoles salían mentirosos. 60

9. [f.] Llegados a este pueblo, miércoles en la noche, despachamos luego dos indios, en dos buenos cavallos, a los padres, refiriendo la nueva, y que allí aguardábamos la respuesta. 65

10. Partidos los indios, llegó luego de Culiacán un alguacil de parte del alcalde maior, que no pasásemos de allí asta que llegasen treinta o quarenta soldados que, para el socorro, se apercebían, añadiendo de las cartas que el padre era muerto, y que los otros dos padres también se entendía eran muertos, y quatro soldados que avían ido a buscarlos, y que toda la tierra estava alçada, y que a nosotros nos tenían tomados los pasos. 70

11. Mire V. R. qué nueva esta para gente visoña. En sus consejos y en tales perplejidades respondimos por carta, que contenía brevemente tres puntos: primero, agradeziendo a su merced y a toda aquella 75

45 muriendo sobre la *Un.*, en la *Un.* enfermo *tach.*

7 Parece aludir a los padres Juan Bautista Velasco y Alonso Santiago.

villa el gran sentimiento que de nuestros trabajos tenían, y apercivimiento que hazían para nuestro amparo. Segundo, por la edificación
 80 de la Compañía que, desde sus principios, a sido exercitada con semejantes muertes y persecuciones; que siempre se tubiese quenta con la misericordia, y que no fuésemos nosotros causa de muertes y atroces castigos de inocentes, y que nuestros padres con brevedad fuesen sacados del peligro. Tercero, que el mandato era justo, y que así le
 85 obedecíamos.

12. Pasamos allí con la congoja que V. R. puede ver, jueves, viernes y sábado⁹, que se nos hizieron trecientos años, tanto que más sentíamos ya no saber de los padres, que la muerte del padre que sabíamos. Entre las cosas y imaginaciones que allí nos afligian, no era
 90 la menor el dolor del hermano Castro que, como tenía las especies del padre más frescas, estaba inconsolable, y cada hora que la respuesta tardaba, decía que él quería ir a saber de nuestros padres.

13. Llegóse el domingo, por la mañana, y pareciendo ya larga la tardanza para sospechar algún mal suceso, vino más determinado a
 95 ello. Iendo yo a dezir misa, salí resuelto de ir yo a ello, en acabándola, con algún indio de guía, que ir el hermano nunca avía parecido, aunque él decía que entendía no aver peligro, y io también lo entendía así, y sabiendo que los de Sebastián de Evora⁹ estaban mui de paz. Así que todas aquellas cosas eran más nacidas del miedo que
 100 el capitán de aquí tenía por verse solo.

14. En la misa me dio nuestro Señor alguna quietud en que presto nos avía de consolar. Acabada ella, llegan los dos indios que me parecieron dos ángeles, con cartas de los padres¹⁰, en que decían ser cierta la muerte, y que no avía sido general conjuración, sino de algunos,
 105 bien pocos, mal intencionados, y que algunos inocentes que de miedo avían huído, ya se volvían a sus pueblos, y que nosotros partiésemos luego, el lunes¹¹; que asta Sebastián de Evora no avía peligro, y de allí adelante poco; pero que nos embiarían dos soldados que nos trujesen.

15. Partimos lunes. Llegamos a Sebastián de Evora, adonde los
 110 padres tenían determinado aguardarnos con recibimiento de toda la comarca, que fuera cosa de no poca alegría y ánimo para los que ve-

⁹⁹ nacidas *corr.*

⁹ Del 14 al 16 de julio.

⁹ Mocerito. Doc. 20 n. 145.

¹⁰ N. 7.

¹¹ 18 de julio.

níamos, pues lo fue ver los de solo aquel pueblo salirnos a recibir cantando la doctrina, con su cruz delante, y con arta tristeza, que fue menester consolarlos por intérprete.

16. Partimos de allí [f.] con los dos soldados, y llegamos buenos, gloria a nuestro Señor, a esta villa de Zinaloa. Visitamos el sepulcro de nuestro padre, y vimos a los nuestros. Nosotros llegados llega el socorro de Culucán ¹³. 115

17. Aquí se an estado más de ocho días, sin hazer nada. Ayer se partieron a Ocoroni a ver si seguirían el alcance de los malhechores que van ya bien lejos, metidos por esos montes. Hágase la voluntad del Señor. 120

18. El padre Santarén se partió ayer con el padre Baptista a Sebastián de Evora, ques su partido, a deprender aquella lengua ¹⁴. Yo me partiré mañana a Ocoroni ¹⁴, que es el partido y lengua ¹⁵ de nuestro buen padre. 125

19. V. R. me perdone las menudencias que se an dicho. Quizá habrán servido de aliviar un poco el dolor de su muerte con oír nuestras consultas, consejos y perplejidades de gente de poca experiencia : in omnibus his sustinemus ¹⁶, y por bondad de nuestro Señor no se a perdido punto del ánimo con que se a comenzado, para lo qual me encomiendo en los sanctos sacrificios de V. R. y de todos los padres y hermanos, para que, pues e heredado el puesto lengua ¹⁷ y otras cosas de mi bendito padre, herede también su prudencia y celo, ferbor y despego de todas las cosas desta vida quel tenía. N. Señor etta. 135

123 El *al marg. de otra mano* padre Santarén

¹³ Culiacán.

¹⁴ La lengua mocorito dentro del grupo taño-azteca, del sub-grupo yuto-azteca, pertenecía a la subdivisión cahita-tarahumara : era dialecto del cahita. Vivó, *Razas y lenguas indígenas de México* 42.

¹⁴ Ocoroni, pueblo en la margen derecha del río homónimo, afluente del Sinaloa, en el camino nacional a la villa del Fuerte. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 202s.

¹⁵ La lengua ocoroni dentro de la subdivisión cahita-tarahumara (n. 13) era también dialecto del cahita. Vivó, *l.c.*

¹⁶ Cf. 2 Tess. 1, 4.

¹⁷ Ocoroni. N. 14.

EL PADRE ALONSO DE SANTIAGO
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

[SINALOA FINES DE JULIO 1594]

Copia contemporánea en AHPM *Colecc. Ant. mss. II (30)* (cf. doc. 128 § 159). Los folios no llevan numeración. En el marg. una línea vertical corre de arriba abajo.

Texto

1. *Relación de la muerte del padre Tapia.* — 2-6. *Generación nueva y antigua de nativos; los descontentos; rebeldes; muertes proyectadas.* — 7-8. *Los que antes eran estimados ahora humillados; insubordinados.* — 9. *En plan de revuelta los indígenas.* — 10. *Fieles los de Ocoroni.* — 11-12. *Amor del padre Tapia a los perseguidores; muerte; sacrificio por los indios.* — 13-15. *Lingüista el padre Tapia; virtudes.* — 16. *Querido de todos.* — 17. *Caridad y grande ánimo; virgen y mártir.* — 18. *Misas dichas por el padre Tapia.*

1. Aier¹ me llegó la relación del dichoso fin del padre Gonzalo de Tapia, que murió a manos sacrílegas de los que no pudiendo llebar el suave jugo de Cristo, lo rompieron y hizieron astillas, y se vengaron en el unguido del Señor, pareciéndoles que quitando la vida al que la
5 puso al tablero para dársela a ellos, no abría quien les fuese a las manos de sus [f.] insolencias.

2. Y para mejor entender esto, ay en aquellas provincias dos géneros de gentes: el uno es la gente nueva que se ba aora criando, de 25 años para abajo; y estos son mui dóciles, como una cera blanda
10 para imprimir en ellos qualquiera virtud y costumbres cristianas. Y estos son en los que teníamos confianza avian de ser una mui feliz cristiandad, como entiendo será.

3. Otros son los de 30 años para arriba, semen Canaan², de quien siempre el padre³ se recelaba. Como supieron de libertad y vicios y
15 borracheras, mugeres, guerras y muertes, nunca se acaban de amoldar a las costumbres cristianas; aunque muchos destos, a lo que parecía,

¹ El padre Tapia fue muerto el 11 de julio 1594 — lo veremos más adelante —: de manera que se trata del 13 o 14 de julio.

² Semen Chanaan. Dan. 13, 56.

³ El padre Gonzalo de Tapia.

avían entrado mui bien en la fe, aunque universalmente es gente traidora, cruel, al fin como envejecidos en sus peccados desde la niñez. Y estos, quando venían al chatecismo, no querían responder; y no hize pocas invenciones con ellos para que respondiesen, y al fin lo hazian ⁴.

4. Estos an procurado siempre los alçamientos. Estos son los que fueron a dezir a los zuaques ⁵, que es una nación de gentiles del quarto río ⁶, que io les quería quemar, la Navidad del año de 92 ⁷. Y me libró el Señor a mí y a todos los padres de aquel peligro casi milagrosamente ⁸.

5. Estos o destos viejos trataron, otra vez, quando les maltrataba la peste de biruelas y saranpión ⁹ de matar a don Pedro, cacique de Ocoroni ¹⁰, porque decían qué la causaba; y dicen que a mí la quaresma de 93 ¹¹. Y siendo avisado dello, procuré remediarlo y ablar a uno o dos de la conjuración, por medio de María ¹², aquella buena cristiana, maestra del padre Gonzalo de Tapia; y en lo que ví que avía maldad, fue que no lo negaron, sino que me prometieron la enmienda y que cesasen las pláticas.

6. Y la causa de questos viejos no nos pudiesen ver, es porque muchos están bautizados en su niñez, quando los padres de S. Francisco, abrá treinta años entraron en aquella provincia ¹³, y estos se procuraba viviesen según la fe que en el sancto bautismo avían profesado. Lo qual, para quien estaba acostumbrado a tener muchas mugeres y borracheras, era cosa dura.

7. Lo segundo, porque los que eran gentiles y antes eran estimados y mandaban, ya, como eran república cristiana, no se hazía mucho caso dellos ni eran estimados, cosa que a ellos no les dolía poco. Y esto es muy conforme a la doctrina de los sanctos que aconsejaban que agravasen más a los gentiles y honrrasen a los cristianos, para que

⁴ Cf. doc. 20 § 184.

⁵ Los zuaques se habían establecido a orillas del río del Fuerte, llamado por los misioneros Zuaque y Tehueco por los nativos que habitaban allí. Doc. 20 n. 149.

⁶ Cf. *ibid.* § 142.

⁷ Cf. *ibid.* § 167.

⁸ Cf. *ibid.* §§ 169-170.

⁹ Cf. doc. 20 §§ 177-180.

¹⁰ Cf. *ibid.* § 183.

¹¹ Del 3 de marzo al 17 de abril.

¹² Cf. doc. 20 §§ 168-181.

¹³ Cf. *ibid.* § 155.

siquiera por aquí viniesen al conocimiento del Señor, conforme a aquello del sancto evangelio : *compelle eos intrare*¹⁴. Esta compulsión era más suave.

8. Viendo pues estos gentiles que ya no se hacía el caso que antes dellos, por razón de no ser cristianos, y los que en hecho de verdad lo eran, pero paganos en sus costumbres, no gustaron de sujetar su voluntad y apetitos a los mandamientos de Dios.

9. Trataron el año de 92 de salir deste cautiverio y desatar el nudo de la promesa hecha de el sancto bautismo. Y así, començaron a solicitar quatro o seis pueblos destes y otros muchos a bueltas con promesas y dádivas y exortándolos a matar los padres y españoles, para gozar de sus anchuras, y ni acudir a misa ni a doctrina, ni sujetarse a tener una sola muger.

10. Anduvieron los pueblos. Unos acudían vien y otros andaban neutrales. Los de Ocoroni que un tiempo fueron bien ruines ; después que el padre Gonzalo de Tapia les predicó y trató, an sido mui fieles. Estos respondieron que ellos no avían de acudir a tan gran maldad y traición, porque estimaban a los padres en lo que era razón ; porque, por su bien dellos, se avían desterrado de su natural, y les avían venido a enseñar el camino del cielo etta. Si éstos acudieran bien a su gusto, hecho estaba el negocio, porque los españoles no llegaban a diez.

11. Al fin súpose [f.] desta conjuración, y a quatro principales della embiaron al governador Rodrigo del Río dándole cuenta de lo que avía pasado. El los tornó a embiar vestidos y encargándoles mirasen por los padres. Y aora, últimamente, por ventura pareciéndoles que matando al padre, como era caveza, y en quien todos tenían puestos los ojos, saldrían de ir a misa, guardar las fiestas etta., trataron de matar al inocente. Y estávalo tanto, que avisado del peligro no lo creió, por la satisfacción que tenía de cuánto les amaba y deseava su bien en todas las ocasiones. Y así le pareció que don Pedro¹⁵ que se lo avisó, lo avía [sic] por volverse a su tierra. Y así le dejó ir adviertiéndole le aguardasen allí para el miércoles. Y esto era domingo, 11 de julio de 94¹⁶.

12. Al fin dio la caveza por Cristo el padre por el qual avía dejado su patria, y pasado a las Indias, y acá huído el hazer ostentación,

54 de¹-promesa sobre la lín.

¹⁴ Cf. Lc. 14, 23.

¹⁵ El cacique de Ocoroni. N. 10.

¹⁶ El 11 de julio de 1594 fue lunes.

porque para escuelas tenía muy claro ingenio, como se vio en el curso de artes que acabó de leer en México¹⁷. Tenía mui buen púlpito¹⁸. Todo lo dejó por sacrificarse a los indios, donde podía tener muy poca ostentación.

13. Varón verdaderamente despreciador de su honrra y celoso de la de Dios. Y para aplicarla, no se contentó con aver aprendido la lengua tarasca con eminencia y más que medianamente la mexicana¹⁹, sino que se entró solo con un compañero a aquellas grandes provincias de Zinaloa, donde padezió muchos y grandes trabajos por amplificar la gloria de Dios y su evangelio, y aprendió para esto tres lenguas: la de Ocoroni y la de Caita²⁰ que dicen y la de los baturques²¹, pareciéndole aun esto poco para su gran ánimo y deseo de convertir almas. Tuve nuevas, poco ha, estaba aprendiendo la lengua tepeguana²², que corre toda la sierra²³. Y antes, iendo a Topia a convalecer de sus hojos, que tenía mui malos, en menos de veinte días compuso el catezismo y doctrina en lengua acaje²⁴, y doctrinó, como pudo, a los indios, dejándoles industria para aprender la doctrina para ser bautizados.

14. Hame parecido dar cuenta a V. R.: que, por averlo cono- cido y acompañado, pudiera dezir aun mucho más. Era grande su pruden- cia y gobierno; mucha humildad, mui manso y pacífico. Nunca jamás hizo castigo, por sí, él ni ningún padre. Antes, si convenía ha-

⁸⁶ aplicarla corr. de aplicarse || ⁹⁶ y doctrina sobre la lín. || ⁹⁷ industria siguen en el ms. cinco lín. tach. ilegibles

¹⁷ MM II 755.

¹⁸ Cf. MM III 55.

¹⁹ Tenía notable facilidad para lenguas. MM IV 355.

²⁰ La lengua cahita, la principal de Sinaloa, de la cual las demás eran dialectos. Cf. Vivó, *Razas y lenguas indígenas de México* 42.

²¹ Alude probablemente a los batucaris de los que habla PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triunfos* 152; — *Triunfos* I 289. Eran indios ahomes. L.c.; DECORME, *La obra de los jesuitas mexicanos* II 177; SAUER, *The Distribution of Aboriginal Tribes and Languages in Northwestern Mexico* 24 29s.

²² La lengua tepehuana estaba dentro de la sub-división cahita-tarahumara y era dialecto de la lengua cahita. Cf. Vivó, l.c.; OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 335.

²³ La extensión aproximada de los tepehuanes puede verse en SAUER, *The Distribution* 8-14 18-21 27s. 40s. 55s. 78 81-83.

²⁴ La lengua acaxee estaba también dentro de la sub-división cahita-tarahumara y era dialecto del cahita. Cf. Vivó, l.c. Su extensión geográfica aproximativa puede verse en SAUER, *The Distribution* 15-21 27s. 79.

cerlo, lo avisaba al capitán, y después era el intercesor para el perdón. Y aunque no estubiese presente, avisaba al capitán dijese a los culpados que no era más riguroso por avérselo él rogado. Y así se ha-
 105 zía. Y esto se confirma con la respuesta que el padre dio a don Pedro, el principal de Ocoroni, quando le dijo le querían matar, que respondió: Yo no hecho mal ninguno a estos deste pueblo²⁶, antes los tengo como a hijos, y en el lugar que a los de Ocoroni.

110 15. Era tanta su blandura aun en las reprensiones necesarias y en lo que reparaba en esto, que, porque yo hablo algunas veces con brío y aun sin advertir, que me dijo que pusiese más cuidado en el modo de hablarles, no pensasen que les reñía. Y me solía dezir que
 115 veía la necesidad de mostrar mansedumbre. Y era por esto notablemente amado.

16. Y quando fue a México²⁷, era grande el deseo que avía generalmente de verle. Y así, quando volvió, le salieron a recibir, treinta leguas, los más principales de los cristianos. Porque me hallé yo en
 120 esto, y como íbamos entrando, le venían a recibir de todos los pueblos con extraordinario [f.] gusto²⁸. Lo qual el buen padre avía ganado, por ser apacible y amable estrañamente a los que una vez tratava.

17. Era de mucha charidad y de grande ánimo, y conforme a esto, fue tanta la priesa en trabajar, como quien avía de acabar presto.
 125 Y así, consumatus in brevi explevit tempora multa, placita erat enim Deo anima illius²⁹. Y así, pienso que quiso Dios coronarle no sólo con corona de virgen, como lo era, sino duplicársela con la de mártir, que io por tal le tengo. Porque, aunque no ubiera otra razón de su
 130 muerte, que avérsela dado por vivir a sus anchuras con muchas mugeres y con vorracheras, y por no cumplir lo que en el bautismo prometieron, es mui dichosa muerte.

18. Yo se dezir que, aunque por cumplir con nuestro Instituto

103-104 para-perdón sobre la lín. || 104 a los corr. de al cap. || 112 advertir sobre la lín., en la lín. preparar tach. || 132 aunque corr.

²⁶ Como diremos después, el padre Tapia fue muerto en el pueblo de Teporaba — este nombre aparece de diversas maneras en los autores que han tratado de esto: ABZ I 428^o —, una legua al norte de San Felipe. DECORME, *La obra de los jesuitas mexicanos* II 158.

²⁷ Cf. PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 45; — *Triunfos* 171.

²⁸ Cf. PÉREZ DE RIBAS, o.c. 45s.; — *Triunfos* 172.

²⁹ Sap. 4, 13.

de dezir las misas por nuestros difuntos **, le e dicho las misas, no me acababa de persuadir a ofrecerlas por él, sino que el Señor las recibiera para lo que fuese su maior gloria, y pedía a su Magestad 135 perdón de mis peccados por los merecimientos deste su escogido siervo, tan ansioso de amplificar la gloria de Dios, varón verdaderamente apostólico y verdaderamente ymitador de nuestro bendito padre Francisco Javier **.

El Señor nos haga tales etta.

140

95

JESUITAS NOVOHISPANOS QUE SABEN LENGUAS INDIGENAS

JULIO 1594

Copia contemporánea, en el cód. *Mex. 4 ff. 95r-96v*. En el marg. sup. del f. 95r, escribieron, recientemente, con lápiz: « 1593 ». En el folio de la inscripción (96v), hay este título: « Catálogo del México ». La fecha de este catálogo es posterior a la indicada recientemente con lápiz, 1593. Del contenido de él podemos deducir su data aproximada, posterior al 10 de julio de 1594, pues aparece en él el padre Tapia, muerto por los indígenas de Sinaloa en esa fecha. Por otra parte, señala el catálogo al hermano Juan de Carmona como diácono (lín. 18): ahora bien, el citado jesuita se ordenó, en Puebla, de diácono el 9 de abril de 1594, y de sacerdote, el 22 de julio de 1594; así que, la fecha de este documento tiene que ser julio de 1594.

Texto

[95r] † *Cathálogo de los padres y hermanos que, en esta provincia de la Nueva España, saben lenguas y las exercitan, y de los que la van aprendiendo.*

137 verdaderamente sigue apostólico loca.

** Según el decreto 62 de la tercera congregación general, 1573, canon 11: « In singulis provinciis servetur mos antiquus in suffragiis faciendis: ut scilicet in eo loco ubi quis decesserit, singuli sacerdotes tria sacra et singuli fratres tres coronas; in aliis vero provinciae locis, duo sacra faciant et duas coronas recitent. Pro aliis vero qui extra provinciam obeunt, singuli sacerdotes cuiusque provinciae semel in quavis hebdomada missae sacrificium offerant, et singuli fratres unam coronam orent. *Canones congregationum generalium Societatis Iesu cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* (Romae 1590) 35.

** San Francisco Javier, 1506-1552.

COLLEGIO DE MÉXICO

5 P. Juan de Tovar ¹ sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella desde que entró en la Compañía, a que avrá veinte años ².

P. Antonio del Rincón sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella catorce años.

10 P. Martín de Salamanca ³ sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella más de seis años.

P. Agustín Cano ⁴ sabe bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella seis años.

15 P. Diego de Sanctistevan ⁵ sabe medianamente la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar en ella quatro años.

P. Gaspar Maldonado ⁶ sabe medianamente la lengua mexicana; y, desde que se ordenó ⁷, que avrá medio año, confiesa en ella.

H. Juan de Carmona ⁸, diácono ⁹, sabe bien la lengua mexicana, y, en ordenándose de sacerdote ¹⁰, podrá confesar y predicar en ella.

20 COLLEGIO DE LA PUEBLA

P. Pedro Méndez sabe bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 2 años.

¹ La papeleta biográfica del padre Tovar (Tobar) en MM IV 248 372 380; ABZ II 387¹⁰ 388 687s.; BPJ 594; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

² El padre Tovar sabía también la lengua otomí. ABZ I 265.

³ La papeleta biográfica del padre Salamanca en MM IV 134¹ 256 375 386; BPJ 592; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

⁴ La papeleta biográfica del padre Cano en MM IV 94¹⁰ 377 383; ABZ II 345 nn. 3-5 p. 346; BPJ 582; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

⁵ La papeleta biográfica del padre Santisteban (Sanctistevan) en MM IV 372 385 524²²; ABZ II 443²²; BPJ 593; más datos de su vida en los índices de MM III-IV y de ABZ II.

⁶ La papeleta biográfica del padre Maldonado en MM IV 372 393 472¹⁴; BPJ 587s.; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I.

⁷ El padre Maldonado se ordenó de sacerdote el 28 de diciembre de 1593. MM III 610.

⁸ La papeleta biográfica del hermano Carmona en MM IV 372 391s.; BPJ 582; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I.

⁹ El hermano Carmona se ordenó de diácono el 9 de abril de 1594. MM III 610. El citado catálogo equivocadamente dice subdiácono en vez de diácono. *L.c.*

¹⁰ Se ordenó de sacerdote el 22 de julio de 1594. *L.c.*

P. Gregorio López sabe medianamente la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confessar en ella quatro años.

P. Hernando de Sanctarén sabe medianamente la lengua mexicana, 25 y se ha ejercitado en confesar en ella un año.

COLLEGIO DE GUAXACA

P. Gaspar de Meneses ¹¹ sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confessar y predicar en ella va para tres años.

P. Manuel de Villegas ¹² sabe bien la lengua mexicana, y se ha 30 ejercitado en confessar y predicar en ella va para tres años.

COLLEGIO DE VALLADOLID

P. Cristóval Bravo sabe bien la lengua tarasca, y se ha ejercitado en confesar y predicar ocho años.

RESIDENCIA DE PÁQUARO

35

P. Juan Ferro sabe muy bien la lengua tarasca ¹³, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 15 años.

P. Francisco Ramírez sabe muy bien la lengua tarasca, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 15 años.

P. Hernando de Billafaña ¹⁴ sabe bien la lengua tarasca, y se ha 40 ejercitado en confessar y predicar 5 años.

[95v] P. Hierónimo de Sanctiago ¹⁵ sabe la lengua tarasca, y confiesa y predica en ella más ha de un año.

P. Ambrosio de los Ríos ¹⁶ sabe medianamente la lengua mexicana, y, agora, va aprendiendo la tarasca, y ha comenzado ya a confesar 45 en ella.

¹¹ La papeleta biográfica del padre Meneses puede verse en MM IV 282^a 374 392; ABZ II 419^{aa}; BPJ 588; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

¹² La papeleta biográfica del padre Villegas en MM IV 282^a 374 391; BPJ 595; más datos de su vida en MM II-IV y de ABZ I-II.

¹³ El padre Ferro (Ferri) sabía también la lengua náhuatl. MM IV 379.

¹⁴ El padre Villafaña (Villafañe).

¹⁵ La papeleta biográfica del padre Santiago en MM IV 375 386; ABZ II 333^{aa}; BPJ 592s.; más datos de su vida en los índices de MM III-IV y de ABZ I-II.

¹⁶ La papeleta biográfica del padre de los Ríos (del Río) en MM IV 372 339 405¹⁷; ABZ II 448^{aa}; BPJ 591; más datos de su vida en los índices de MM III-IV y de ABZ I-II.

COLLEGIO DE GUADALAXARA

P. Hierónimo López sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confessar y predicar en ella desde que entró en la Compañía, que avrá 17 años.

P. Hierónimo Díaz sabe la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 4 años.

[P.] Juan Pérez ¹⁷ sabe medianamente la lengua mexicana, y confiesa algunas veces en ella.

55 RESIDENCIA DE TEPOTZOTLÁN

P. Pedro Vidal sabe bien la lengua othomita, y se ha exercitado en confessar y predicar en ella 11 años; y se ha exercitado en predicar y confessar en la mexicana que, también, la sabe.

[P.] Nicolás de Arnaya sabe bien la lengua othomite, y se ha exercitado en confessar y predicar en ella 9 años; también confiesa y predica en mexicano.

[P.] Fernán Gómez ¹⁸ sabe bien la lengua othomite, y se ha exercitado en confessar y predicar en ella desde que entró en la Compañía, que avrá diez y nueve años; y, también, sabe la lengua mexicana y maçagua ¹⁹, y confiesa en ellas.

P. Diego de Torres ²⁰ sabe bien la lengua othomite, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 11 años; también confiesa y predica en mexicano.

P. Juan Laurencio sabe bien la lengua othomite, y se ha exercitado en confessar y predicar en ella 5 años.

P. Francisco Çarfate ²¹ sabe la lengua othomite y mexicana, y se ha exercitado en confessar y predicar en ellas 2 años.

⁵³ [P.] falta en el ms. por estar cortado el marg. || ⁵⁹ [P.] cortado el marg. || ⁶² [P.] cortado el marg.

¹⁷ La papeleta biográfica del padre Pérez en MM IV 284^a 376 381; ABZ II 176^a; BPJ 590; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

¹⁸ La papeleta biográfica del padre Gómez en MM IV 248^a 376 381; ABZ I 385^a; II 194-196; BPJ 584; más datos en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

¹⁹ Se llamaba también mazahua.

²⁰ La papeleta biográfica del padre Torres en MM IV 94^a 376 382; BPJ 594; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

²¹ La papeleta biográfica del padre Zarfate en MM IV 282^a 374 391; ABZ II 7-9; BPJ 596; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

RESIDENCIA DE ÇAGATEÇAS

P. Alonso de Sanctiago sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 11 años. 75

P. Hierónimo Ramírez sabe bien la lengua tarasca y mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ellas 5 años.

P. Francisco de Arista ⁸⁴ sabe bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 2 años.

RESIDENCIA DE LA VERACRUZ

80

P. Carlos de Villalta ⁸⁵ sabe la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella des-[96r]de que entró en la Compañía, que avrá doce años.

RESIDENCIA DE CINALOA

P. Gonçalo de Tapia sabe muy bien la lengua tarasca, y se exercita en confesar y predicar en ella 5 años; y en Cinaloa, adonde avrá tres que reside, ha aprendido otras dos lenguas ⁸⁶, y sabe, también, mexicana. 85

P. Martín Pérez sabe bien la lengua mexicana, y se exercitó en confesar y predicar en ella 5 años; y, en Cinaloa, adonde avrá tres años que reside, ha aprendido otras dos lenguas ⁸⁷. 90

P. Juan Baptista Velasco sabe la lengua mexicana, y se exercitó en confesar y predicar en ella 4 años; y, en Cinaloa, donde avrá dos que reside, ha aprendido otra lengua ⁸⁸.

⁸⁴ Cinaloa *sobre la lín., en la lín.* Tepotzotlán *tach.*

⁸⁵ La papeleta biográfica del padre Arista en MM IV 282^a 374 392 500^{aaa}; ABZ III 178^r; BPJ 581; más datos de su vida en los índices de MM II-IV y de ABZ I-II.

⁸⁶ La papeleta biográfica del padre Villalta en MM IV 376 386 498^{aaa} 499^{aaa}; ABZ I 445^{aa}; BPJ 595; más datos de su vida en los índices de MM II-IV.

⁸⁷ Sobre las lenguas que el padre Tapia conocía de Sinaloa cf. doc. 94 § 13.

⁸⁸ Probablemente las lenguas cahita y ocononi. Doc. 2 n. 26.

⁸⁹ Probablemente la cahita.

95

MISIÓN DE GUADIANA ²⁷

P. Martín Peláez aprende una de las lenguas de allí ²⁸.

P. Nicolás Rodríguez ²⁹ sabe la lengua mexicana y othomite, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 6 años; y, agora, va a Guadiana para aprender una de las lenguas de allá ³⁰.

100

RESIDENCIA DE MANILLA

P. Francisco de Almerique ³¹ sabe una de las lenguas de las Philipinas ³², y ayuda a los indios avrá cinco años.

P. Pedro Chirinos ³³ lo mesmo.

²⁷ Guadiana o Durango.

²⁸ La lengua náhuatl o mexicana, hablada por algunos grupos de Durango. Cf. ABZ I 575; Orozco y BERRA, *Geografía de las lenguas* 320.

²⁹ La papeleta biográfica del padre Rodríguez en MM IV 376 386 499²⁹¹; BPJ 591; más datos de su vida en los índices de MM II-IV.

³⁰ El padre Rodríguez fue despedido de la Compañía el 24 de febrero de 1595. MM III 655. Completamos este catálogo de jesuitas lenguas de Nueva España con otros nombres conocedores, en esta época, de alguna lengua indígena y que no están incluidos en él: el hermano estudiante Cosme de Avendaño: sabía la lengua náhuatl y ayudaba en ella (MM IV 391); el padre Luis de Covarrubias que en Puebla era confesor y predicador de indios (ibid. 373 384); el padre Juan de Chaves, predicador y confesor de indios y españoles (ibid. 386); el hermano estudiante Cosme de Flórez, que sabía la lengua náhuatl (ibid. 393); el hermano estudiante Juan Gallegos: «sabe lengua» (ibid. 393); el hermano estudiante Diego González: «sabe lengua», la náhuatl. (ibid. 392); el padre Lazcano (Lazcano), que era predicador y confesor de españoles e indios (ibid. 385); el hermano estudiante Diego de Monsalve que sabía la lengua náhuatl (ibid. 394³⁰²); el hermano estudiante Tomás de Montoya, que conocía la lengua náhuatl (ibid. 393); el padre Juan de Ribera, predicador y confesor de indios y españoles (ibid. 386); el hermano estudiante Nicolás Vázquez, que sabía la lengua náhuatl (ibid. 392).

³¹ La papeleta biográfica del padre Almerique (Almerici) en MM I-IV 94³¹ 376 383; más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I y de COSTA, *The Jesuits in the Philippines 1581-1768*. El padre Almerique pasó de Nueva España a Filipinas en febrero de 1584. MM III 661.

³² La lengua tagalo. COSTA, o.c. 14 144.

³³ El padre Chirino (Quirino) pasó de Nueva España a Filipinas en febrero de 1590. MM III 662s.

Documentos perdidos

95a. — *El padre Juan Bautista Velasco al padre Pedro Díaz, prov. Sinaloa julio 1594. Doc. 99 n. 30.*

95b. — *El hermano Juan de la Carrera al padre Claudio Acquaviva, gen. Julio 1594. Doc. 112 n. 2.*



EL PADRE MARTIN PEREZ
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

[SINALOA PRINCIPIOS DE AGOSTO 1594]

Copia contemporánea en AHPM *Colecc. Ant. mss. II (30)* (cf. doc. 128 § 161). El folio no lleva numeración alguna. Al marg. corre una lín vertical de arriba abajo. Le ponemos a esta carta la fecha de principios de agosto por relatar hechos bastante inmediatos a la muerte del padre Tapia acaecida el 11 de julio. Editamos esta carta, escrita por testigo ocular, y por ello importante para la historia jesuítica de Sinaloa.

Texto

1. *Llegan a la villa de Sinaloa soldados españoles ; indios pacíficos huyen de miedo a los montes ; nativos alzados. — 2. Logra el padre poco a poco reunir a los indios desperdigados ; promesas hechas a los nativos no cumplidas ; algunos indígenas fugitivos. — 3. El porvenir esperanzador de Sinaloa en manos de la divina providencia.*

1. Poco después que los padres vinieron¹, llegaron a esta villa² unos soldados de Culiacán, embiados por el alcalde maior y cavildo³ al socorro desta provincia. De ay a poco se volvieron, aviendo hecho poco más que nada. No faltó quien dijese a los indios que estaban el río⁴ abajo pacíficos, que venían a matarlos y prenderlos, y así se

¹ Poco-que *subr.*

¹ Los padres Pedro Méndez y Hernando de Santarén. Doc. 93 ; PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 53 ; — *Triunfos* I 180s.

² Villa de Sinaloa. Doc. 20 nn. 147 149.

³ Sobre lo que eran los cabildos seculares y quiénes los formaban cf. BAYLE, *Los cabildos seculares en la América española* 101-109.

⁴ Alude al río de Sinaloa. Doc. 20 nn. 147 149.

fueron al monte otros quatro pueblos enteros, sin otra gente que se alzó de los más cercanos al mar, parte dellos gentiles, y parte christianos, sin los que se avían primero alçado, que eran quatro pueblos, que estaban el río arriba.

- 10 2. Fue necesario, aunque el tiempo era recio y las aguas muchas, salir a quietarlos, y así, con dos soldados anduve algunos días por los montes y arcabucos en su busca. Los primeros que vimos, dieron a huir, y fue necesario a uña de caballo alcanzarlos. Procuramos quitarles el miedo, y estos llamaron a otros, y así, poco a poco, se han re-
 15 cojido a sus casas los que están el río abajo, en respecto desta villa ⁴. A los de los otros quatro pueblos, questán el río arriba, e embiado a llamar algunas veces, y anse ia venido muchos, y los demás vendrán, placiendo a Dios, esta menguante ⁵, exceptos algunos pocos que aún no acaban de vencer el miedo, ni fiarse de los españoles, por averse
 20 guardado poco, en esta provincia, la palabra que se les a dado, y también, por deverse de allar culpados, por aver dejado sus legítimas mugeres y tomado otras, volviéndose a su antigua costumbre. Y aunque son pocos, no deja de sentirse, y más viendo a nuestros christia-
 25 nos tan desparramados, cortado el hilo de sus doctrinas y exercicios.
3. Sea nuestro Señor bendito por todo, que sabrá soldar y acrecentarlo, como lo ffo de su divina Magestad, y en las oraciones y sangre de nuestro buen padre Gonzalo de Tapia, cuios matadores [f.] . . .

12 dieron corr. de dimos || 16 arriba ms. arriba

⁴ Cf. PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 55s. ; — *Triunfos* I 182s.

⁵ Cuando los ríos y arroyos bajaban de nivel.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DIAZ

ROMA 29 DE AGOSTO 1594

Del registro original *Mex. 1 f. 130v (ant. 65v)*. Por qué a esta carta añadimos el año de 1594 puede verse en el doc. 57. El sumario del margen (cf. ap. crft.) es de otra mano.

Texto

1. *Cartas recibidas; responderá en otro correo a asuntos que no ha respondido hasta ahora.* — 2. *Se alegra de las buenas nuevas de misiones y del progreso de la provincia.*

P. Pero Díaz. Agosto 29.

1. Con este último ordinario me embió el padre Ordóñez¹ ocho cartas de esa provincia: las tres eran de V. R., escritas el enero pasado*, en la Veracruz; las demás de algunos particulares. Con ésta sólo quiero avisar a V. R. del recivo, remitiendo la respuesta para otro correo. Aunque de lo que V. R. en ellas toca, ya se ha dado res- 5
puesta, y lo que restare de responder, se hará con el primero.

2. Las buenas nuevas que V. R. me da de las misiones, me son de particular consuelo; y el mesmo me aumenta entender que las cosas de la provincia vayan con el buen progresso que en las suyas 10
me dice.

El Señor, por su misericordia lo aumente etc.

Documentos perdidos

97a. — *El padre Martín Peláez al padre Claudio Acquaviva, gen. Mé-*
xico hacia agosto 1594. Doc. 111 n. 2.

97b. — *El hermano Juan de la Carrera al padre Claudio Acquaviva,*
gen. Agosto 1594. Doc. 112 n. 2.

97c. — *Don Rodrigo del Río y Loza al padre Claudio Acquaviva, gen.*
Guadiana hacia agosto 1594. Doc. 118 n. 2.

¹ P.-29 *al marg.* || 6 *toca sigue se ha tach.* | *se ha al marg.* || 8 *al marg. fructus mis-*
ionum

¹ El padre Juan Ordóñez, procurador de Indias.

* Cartas perdidas. Doc. 55b.

EL PADRE MARTIN PELAEZ
AL PADRE ANTONIO DE MENDOZA, ASIST.

HACIA SEPTIEMBRE 1594

Autógrafo, en el cód. *Mex. 16* ff. 137r-144v. La magnitud de los folios es: $0,229 \times 0,152$. En el f. 137r, marg. sup. derecho, escribió el padre Peláez — las partes puestas en los paréntesis cuadrados no están en el ms. por estar cortado el margen: « Para el p[adre Antonio] de Mendoc[a, asis]tente de nuestro [padre] general, en Rom[a] ». En el marg. sup. del mismo folio escribieron: « 1594 », y recientemente, con lápiz: « 1594 ». En el marg. sup. del f. 144v, notaron probablemente en Roma: « Relazione della morte del P. Gonzalo de Tapia ». Hay otro ejemplar autógrafo de esta misma relación, en *ibid.* ff. 145r-150v; la magnitud de estos folios es: $0,216 \times 0,147$. Lleva este título: « + 1594. Relación de la muerte del padre Gonçalo de Tapia para el padre Diego de Avellaneda, prepósito de la Compañía de Jesús de Toledo. Por el padre Martín Peláez, de la misma Compañía ». Suponemos los dos documentos redactados hacia septiembre de 1594, poco tiempo después de la muerte del padre Tapia. La relación dirigida al padre Avellaneda la editamos parcialmente, desde el § 42 hasta el fin, por ser, en esta parte, bastante diferente de la relación dirigida al padre Mendoza. En lo restante de la relación, señalamos en el ap. crít. las diferencias de importancia que se observan en la relación redactada para el padre Avellaneda, que denominamos B.

Texto

1. El padre Tapia enviado a Sinaloa; provincia de esperanzas misionales. —
2. Establecimiento en Pellatón; españoles allí residentes; el padre Pérez; alegría de los españoles. —
3. Plan de misiones; casa del misionero; ajuar y comida; comida de los indígenas. —
4. Predicación y fruto; el padre Tapia tenido por los indios por hijo de Dios. —
5. Número de convertidos; iglesias edificadas; concurso de indios; los indios se visten. —
6. Decide el padre Tapia establecerse entre los indios. —
7. El padre Tapia en Toborapa; casa e iglesia. —
- 8-9. Indígena adverso a las cosas de la fe; propaganda maligna entre connacionales; partidarios conquistados; huidos al monte; vicios y pecados. —
- 10-11. Amonestación del padre Tapia al indígena rebelde; tenaz en su actitud. —
12. Recurso del padre Tapia al brazo secular; castigo al indio; pena impuesta. —
13. El indígena atribuye los azotes al padre Tapia; huye al monte; costumbre indígena; horror indígena al corte de los cabellos y a los azotes. —
14. Reúne Nacabeba a parientes y amigos para vengarse; prepara sublevación contra españoles; los zuaques. —
15. Rehusan los zuaques unirse a la sublevación; pueblos comarcanos quieren disuadir a Nacabeba de sus planes de sublevación; don Pedro, indio principal de Ocoroni, da aviso al padre Tapia de los desig-

nios indígenas. — 16. Nacabebe descubre a los suyos el plan de matar al padre Tapia. — 17. Junta y borracheras; método que tienen los indios de ventilar negocios. — 18. Tiempo de la pitahaya; borracheras y matanzas de españoles o de enemigos. — 19. Deciden matar al padre; los conjurados en marcha para actuar su designio. — 20. El padre Tapia dice la misa; el principal de Ocoroni descubre al padre el plan indígena. — 21-22. El padre confiado en los indios, desconfía del principal de Ocoroni y lo despide; éste se aleja triste del padre. — 23. Doctrina e instrucción a los indios; rosario y avemarías; cercada la casa por Nacabebe y los suyos; entrevista con el padre; el golpe de la macana; el padre aturdido cae al suelo; quebrada la calabera. — 24. Se levanta el padre para ir a la iglesia; cercado por los indígenas; exhortación del padre en lengua indígena y el brazo en alto. — 25. Temerosos y titubeantes los indígenas; el golpe de hacha de Nacabebe descabeza al padre. — 26. El padre predica y hace la cruz hasta expirar; cortado el brazo izquierdo; no pueden cortar la mano derecha. — 27. Desnudado el cadáver; cruz con reliquias; monólogo de Nacabebe; puntillazos al cadáver. — 28. Saqueada la casa del padre. — 29-30. Anunciada a gritos la muerte del padre; huyen los indígenas de los pueblos; poblaciones saqueadas y quemadas. — 31. Dos indiezuelos escondidos; caballo y perro del padre muertos; costumbre indígena. — 32. Anunciada la muerte del padre a los españoles de la villa; espanto general; temen asalto indígena a la villa; sublevación parcial. — 33. Ordenada a los jesuitas sobrevivientes de recogerse a la villa. — 34. Soldados enviados a recoger el cadáver del padre; estado en que lo hallan; traslado a la villa; rito fúnebre y entierro; los jesuitas en la villa. — 35. Los matadores entre los zuaques. — 36. Borracheras, bailes y mítotes; profanación de la cabeza y brazo del padre; flechada la india Marta, cocinera del padre Tapia. — 37. Las profanaciones de la mujer de Nacabebe; casulla y cáliz; despojos del padre repartidos; Nacabebe con la solana, ropa, sombrero y breviario del padre: parodia. — 38. Intentan en vano asar la cabeza y brazo del padre; pasto de perros que después revientan. — 39. Los zuaques tratan de matar a los matadores del padre; pueden éstos, favorecidos por amigos, escapar salvos. — 40-41. Los matadores tratan con otros pueblos de matar a los españoles; indios sublevados van sobre la villa; lluvia providencial salva a los españoles; algunos caballos flechados. — 42. Los matadores, rechazados de todos, quieren acogerse a los tehuecos, indios belicosos, fieles amigos de españoles; mensajeros enviados; propuesta de vasallaje. — 43. Duras condiciones puestas por los tehuecos; mujeres e hijas entregadas y ellos esclavos. — 44. Aceptación forzosa. — 45. Aspecto lastimero; amancebamientos y casamientos paganos; antiguos vicios y depravadas costumbres. — 46. A contacto con los indios; el teniente gobernador y el padre Peldez; plan de castigo; jesuitas sobrevivientes; proyecto de reorganización misional. — 47. Indios huidos; llamamiento a la paz. — 48. Acercamiento temeroso de los indios; más indios que vienen; los acogidos entre los tehuecos. — 49. Intimación a los tehuecos de entregar los indios cristianos; negación resuelta. — 50. El general español decide entrar armado a los tehuecos; el padre Peldez, mediador de paz, acompaña a los soldados. — 51. A contacto con los tehuecos; éstos se presentan mansos a los españoles. — 52. Invitación pacífica del padre Peldez a los tehuecos. — 53-54. Entregan los tehuecos las mujeres e hijas; reducidos y asentados los pueblos; doctrina a los indios. — 55. Recuperada de los zuaques la cabeza del padre Tapia y enviada a México; recuperados

vestidos y objetos sagrados del padre ; quebrado el cdliz ; degollada la mujer de Nacabeba ; otras muertes entre los indios ; recobrados los reales para las arras. — 56. Castigo de muerte a algunos ; provincia pacífica ; casa de los padres ; viña regada con sangre, esperanzas de fruto.

† LO SUSCEDIDO EN LA MUERTE DEL P. GONÇALO DE TAPIA, A QUIEN
MARTYRIÇARON LOS INDIOS DE CINALOA.
A LOS ONCE DE JULIO DE 1594

1. El padre Gonçalo de Tapia fue embiado por la obediencia, año
5 de 1591¹, a la gran provincia de Cinaloa, por el padre Antonio de
Mendoza, provincial de la Compañía de Jesús, de la Nueva España²,
por aver tenido noticia ser la gente de aquella provincia, en número,
mucha y de buenos naturales y disposición para recibir el santo e-
vangelio.
- 10 2. Hiço su asiento en la villa de Petatlán³, donde, a la saçón,
estaban poblados quatro o seis españoles, los cuales nuestro Señor
abía conservado, allí, más abía de catorce años⁴, con suma pobreza
y necesidad, esperando, cada día, religiosos que fuesen a predicar y
enseñar a estos indios las cosas de nuestra fe. Y cansados ya de es-
15 perar, y viéndose tam necesitados y pobres, que se vestían de cueros
de venados, como los indios, determinaron de salirse y desamparar la
tierra, el mesmo tiempo que el padre Gonçalo de Tapia, llevando por
compañero al padre Martín Pérez, llegó a ella ; con cuya venida, los
20 españoles se alegraron grandemente, y dejaron de tratar de su salida,
antes se determinaron de morir en compañía de los padres, y serles
fieles compañeros, como lo an sido siempre.
- 25 3. Con el intento que llevaban de predicar el santo evangelio a
aquellos pobres y desamparados indios, [137v] hiço su asiento el padre
Tapia en esta villa de Petatlán, entre los españoles, para, desde allí,
salir a predicar y doctrinar los indios. Su casa era una choçuela de

4-5 embiado-1591 *ms.* B embiado por orden de V. reverencia, siendo visitador en esta Nueva España, a la gran provincia de Cinaloa, el año de 1591

¹ Julio de 1591. Cf. MM IV 12^o 349.

² Fue provincial el padre Mendoza de 1584-1590. El destino al padre Tapia se lo había dado durante su provincialato. MM IV 12^o.

³ Petatlán o villa de Sinaloa. Doc. 20 n. 147.

⁴ Eran los sobrevivientes de la expedición de Francisco de Ibarra, gobernador de Nueva Vizcaya, 1574-1575. ABZ I 358^o 359 494.

paja, y su cama, el suelo ; su comida, una tortilla de maíz ⁵ y tasajos de calabazas que, por haber abundancia dellas, en esta tierra, las secan y hacen tasajos y, desta manera, las conservan para sustentarse, entre año.

4. Començó, desde allí, a predicar el santo evangelio a los indios, haciendo extraordinario fruto y provecho, entre ellos, sacándolos de sus ceguedades, ydolatrías y borracheras, a que son muy dados aquellos naturales. Ganó tanta opinión, entre ellos, con su vida y buen exemplo, que lo tenían por hijo de Dios, y decían que abía vajado del cielo. 30 35

5. En dos años, trajo al gremio de nuestra santa fe más de diez mill indios, edificando iglesias, en muchos pueblos de aquella provincia, donde, con grande devoción, acudían los indios a oír las cosas de su salvación, dejando su natural fiereça, vistiéndose los que, antes, andaban desnudos y como fieras, por los campos. 40

6. Al cabo deste tiempo, le pareció al padre ser conviniente, para hacer mayor fruto, entre los indios, y darse todo a ellos, pues era ese el principal fin de su misión, salirse de la villa de los españoles, y hacer casa de su vivienda, entre los indios comarcanos.

7. Para este fin, escogió un pueblo, llamado Toboropa ⁶, distante de la villa, una legua, donde hizo casa y iglesia acomodada, aunque de paja, y allí pasó su hato, con intento de hacer, allí, más [138r] asistencia, y discurrir por los pueblos de los ya christianos, cultivando la viña del Señor que avía plantado. 45

8. En este pueblo de Toboropa, avía un indio viejo ⁷, gentil, gran- 50

36-38 fe-acudían *ms. B* trajo al gremio de la santa Iglesia ocho o diez mill de aquellos bárbaros, los cuales dejando sus antiguos vicios y errores, edificaron iglesias, donde con mucha devoción acudían || 40 andaban *corr.*

⁵ Pan en forma discoidea como del diámetro de un plato, por lo común de masa de maíz, cocida en comal, que constituye la base de la alimentación de la gente pobre, del campesino y del indígena, usándose mucho también en la mesa de cualquier categoría social. Por lo común esponja al cocerse y levanta una capa delgada que baja al enfriarse. Hácese también de otros granos (fríjol), o de pulpa o nueces de frutas (coyol, corozco, plátano, yuca). La que en tal forma se hace de trigo, se llama *tortilla de harina*. Lo mismo en las Antillas y Centro América. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 1076s.

⁶ Teborapa o Toborapa. Doc. 94 n. 25.

⁷ Como dirá más adelante Nacabeba, «que quiere dezir: herido o señalado en la oreja, de golpe que avía recibido en ella». PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 49; — *Triunfos* 176.

demente adverso a las cosas de nuestra santa fe, el qual, por las vías que podía, estorbaba la predicación del santo evangelio, persuadiendo a los demás, ya christianos, que todo lo que el padre les decía, era falso y, en gran manera, dañoso para ellos, pues les quitava sus vorrachas y vayles y les vedava las guerras, y los tenía como mugeres, de manera que sus enemigos hacían ya burla y escarnio dellos, viéndolos tam afeminados y acorralados.

9. Y como a esto ayudava el demonio, y avía otros viejos deste mesmo parecer, era notable el daño que este viejo hacía, llevando, tras de sí, a otros, apartándose, con ellos, al monte, donde renovavan sus antiguos vicios y peccados, haciendo vurla del padre Tapia y de todo lo que les enseñava.

10. Procuró el vendito padre obiar, con tiempo, a este daño, hablando a este viejo, rogándole y exortándole mirase el mal que hacía con su mal exemplo y persuaciones, que se contentase con ser él, para sí, malo, sin llevarse, tras de sí, a los ya christianos, y que abían comenzado a servir a nuestro Señor y conocerle; que temiese el castigo que Dios, sobre esto, le embiaría, si, con tiempo, no se enmendava.

11. Esto hiço, varias vezes, el padre, con todo amor y suabidad, por ver si, con esto, podría ablandar el corazón endurecido deste bárbaro, el qual no sólo [138v] no se enmendaba, antes, cada día, yba creciendo el daño.

12. Mas, por ser indio conocido y estimado de los otros, y ser tenido por velicoso y valiente: que solos los tales son los que, entre ellos, señorean y mandan*, y a quien, de ordinario, dan crédito en todo lo que les quieren persuadir; viendo el padre lo poco que valían, con este indio, sus ruegos, acudió al braço seglar, y pidió al alcalde mayor de aquella provincia amenaçase o castigase aquel indio; lo qual executó el alcalde mayor con algún más rigor del que el padre pretendía, por aborrecerle, así él como los demás españoles, así por los daños dichos, como por algunas livertades que, con ellos, tenía.

13. Luego se persuadió que, por orden del padre Tapia, le abía

53-54 era-dañoso *ms. B* era falso, vano y sin fundamento y en gran manera dañoso || 55 vayles-mugeres *ms. B* vayles y les contradecía sus guerras tniéndolos como mugeres || 67 temiese *ms. B* temise || 73 de *sobre la lín., en la lín.* por *tach.* || 81-93 livertades-dicha *ms. B* Mandóle el alcalde mayor açotar y cortar los cabellos, que es la cosa que ellos tienen por más dura y vergonçosa. Y así, se suelen, luego, huir y esconder en los montes, hasta que les crece el cabello que ellos curan con gran curiosidad desde niños, y les suele llegar a la cintura, persuadiéndose, al punto, Nacabeva, que así se llamava [llamava *corr.*] este indio, que, por orden del padre Gonçalo de Tapia, abía sido castigado, y huióse al monte con intento de traçar allí lo que, después, exequió

* Cf. doc. 20 § 139.

venido este daño ; y muy corrido y avergonçado de que le obiesen açotado, se hizo al monte. Es costumbre, entre estos indios, en açotándoles o cortándoles el cabello, huirse a los montes y esconderse, hasta tanto que le crece el cabello, o se les olvida el dolor de los açotes ; porque, por qualquiera cosa destas, es extraordinario el sentimiento que hacen, y querrían más que los ahorcasen, que no verse sin sus cabellos largos, los cuales curan ellos con gran curiosidad, desde niños, y les suelen llegar a la cintura *, o açotados. Y, así, suelen decir a los españoles que, quando los obieren de açotar o cortar el cabello, que los ahorquen, que más quieren tragar la muerte, que verse de la manera dicha. 85

14. Estando, pues, Nacaveva en el monte : que, así, se llamava el viejo, afrentado y corrido del castigo [139r] que se le abía dado, convocó seis parientes y amigos. Juntáronse, entre todos, diez, y abiendo propuesto Nacaveva a sus parientes la afrenta grande que el padre le abía hecho, y rogándoles le ayudasen a vengarse, trataron de alborotar la tierra, y convocar los indios más enemigos de christianos que ay en aquella provincia, que son los çuaques ¹⁰, para que, juntándose todos, de una vez, echasen de sus tierras los españoles que tan opresos y sujetos los tenían, y acabasen con los padres que les predicaban cosas tam contrarias a su gusto, y reprobaban todo lo que sus antepasados les abían enseñado. 95

15. Con esta determinación, fueron a los çuaques, y les propusieron su negocio y pidieron ayuda ; pero ellos, considerando los daños que les podrían resultar de levantarse contra los españoles y trabar guerra con ellos y, experimentados de lo mal que les abía ydo, pocos años antes ¹¹, les despidieron de sí, dándoles mala respuesta ; con lo qual, se volbieron a su pueblo, y pretendieron meter en este alçamiento a los dél y otros comarcanos ; pero, como después constó, ningunos les salieron a ello ; contra, se lo procuraron estorbar, representándoles los daños que se les podían seguir ; y algunos, como fue don Pedro, principal de Ocoroni, indio muy velicoso, dio abiso dello al padre Gonçalo de Tapia, como luego se dirá. 100 110 115

* Cf. *ibid.* § 146.

¹⁰ Los zuaques. Doc. 94 n. 5.

¹¹ Se refiere probablemente a la entrada que hizo Hernando Bazán, gobernador de Nueva Vizcaya, 1575-1587, al castigo de los sinaloenses que dieron muerte a los vecinos españoles de la villa de Carapoa. Entre estos nativos se habían distinguido los zuaques. Cf. PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 30-32 ; — *Triunfos* I 154-156 ; ABZ I 361-363.

16. Visto Nacabeva que, de ninguna parte, hallava el favor y aiuda que pretendía, trató con sus hijos y parientes [139v] su determinación, que era de matar al padre, y vengar, en él, la injuria que los españoles le habían hecho.

120 17. Para esto, hicieron su junta y borrachera, en un monte que dista del pueblo de Toboropa, donde el padre estava, dos o tres leguas. Acostumbran estos indios, siempre que tienen algún caso de importancia que determinar, emborracharse muy bien y, en la borrachera, tratar el negocio; y lo que della sale determinado, en acabando de digerir el vino, inmediatamente, lo van, luego, a poner por obra.

125 18. Y así, en los tiempos de la pitahaya ¹², que es una fruta de que ellos mucho se emborrachan, es quando ellos tratan de matar los españoles, y lo an puesto por obra, muchas vezes, siempre, a este tiempo, que es por mayo, junio y julio, los quales meses no tratan de otra cosa que de vaylar y emborracharse y salir a matar o a los españoles o a sus enemigos, con quien tienen guerras.

130 19. En la borrachera, se determinaron de matar al padre Gonçalo de Tapia, y el modo que, para esto, habían de tener. Uno dellos se emborrachó tanto, que no pudo ir con los demás, y así, de diez que se habían conjurado, fueron nueve a poner por obra la mal-
135 dad que habían traçado.

20. Lunes, a los once de julio de 94, abiendo el padre Gonçalo de Tapia dicho misa, don Pedro, principal de Ocoroni le dijo: padre, oído he a estos indios hablar malos tlatoles ¹³, y tengo por cierto te quie-

122-125 siempre-obra *ms. B* siempre que tienen algún caso arduo que determinar, hacen una gran borrachera y, en ella, tratan el caso, y consultan el demonio, y lo que allí les dice, antes que acaben de tornarse del vino, salen a ponerlo en exequción || 126-130 Y-españoles *ms. B* Y así, en los tiempos de la pitahaya, que es una fruta de que sacan el vino y se emborrachan mucho, haciendo grandes fiestas y vayles al dios de la pitahaya, es quando más tratan de matar los españoles

¹² Pitahaya, nombre de varias cactáceas. El fruto de estas plantas es globular, oblongo, macizo, en baya hasta de diez o doce centímetros de largo, con pulpa dulce acidulada, suave, muy usada como refrescante, sembrada de semillitas negras, lustrosas y brillantes, diminutas como las del higo, la mostaza y la chíá; cáscara correosa, como de dos o tres milímetros de grueso que se desprende fácilmente de la pulpa, dejándola desnuda como la tuna, a la cual se parece mucho por la forma, carne y apariencia. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 863; PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 7; — *Triunfos* I 128.

¹³ Tlatole en la lengua náhuatl significa hablador. SIMÉON, *Dictionnaire de la langue nahuatl ou mexicaine* 614; cf. PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 9; — *Triunfos* I 130.

ren matar; vámonos, de aquí, a mis pueblos ¹⁴, [140r] donde estarás 140
seguro y libre de lo que éstos pretenden.

21. Vivía el padre tam confiado destes indios, así por las buenas 145
obras que, como padre, siempre, les abía hecho, como por las mues-
tras y señales grandes de amor que, en ellos, vía, que se persuadió
que don Pedro no le tratava verdad, y que tenía él, en su pueblo, 145
armada alguna trama, y le quería llevar allá para matarle. Y así, le
respondió, con alguna aspereça, diciendo que él no creía tal, antes,
se persuadía que él lo pretendía engañar, y que, así, se fuese a su
pueblo, que él no quería irse con él, sino quedarse con sus hijos.

22. Desta respuesta quedó muy triste don Pedro, y corrido y, 150
despidiéndose del padre, le dijo que ya él abía cumplido con lo que
debía, que si, después, sucediese algún daño, no se quejarían con ra-
çón dél; y, con esto, se fue a su pueblo.

23. El padre gastó aquel día en dotrinar y enseñar sus indios y, 155
llegada la noche, se puso a reçar su rosario, a las avemarías ¹⁵. Y están-
dolo haciendo. llegó Nacabeva con su quadrilla y, cercando la casa
los siete, los dos entraron donde el padre estava, el qual, como los co-
noció, luego sospechó mal, por saber que todos aquellos andaban a 155
monte. Preguntóles de dónde venían y qué vuscaban, a aquellas oras.
La respuesta que dieron, fue sacar el uno dellos una macana que traía 160
escondida, con la qual dio tal golpe al padre, que le derribó aturdido,
en el suelo. Este golpe fue en la frente, junto al ojo, en la qual, pa-
dre, está, [140v] el día de oy, quebrada la calabera, que, después,
saqué yo de poder de los indios que la tenían puesta en un palo, por 165
insignia de su victoria ¹⁶ contra los padres y españoles.

24. Levantóse el padre, medio aturdido y, como pudo, fue andan-
do hacia la iglesia, y, llegando junto a la puerta, lo alcançaron y cer-
caron todos y derribaron en el suelo, para le cortar la cabeça. A este
tiempo, començó el padre, en su lengua ¹⁷, a predicarles, representán-

142-150 *Vivía-corrido ms. B* Hízosele cosa muy nueva al padre lo que don Pedro le decía, por el grande amor que los indios de aquel pueblo siempre le abían mostrado, tanto que [147r] se persuadió que don Pedro no le tratava verdad, antes que debía de tener él alguna trama armada, y le quería llevar a sus pueblos para matarlo. Y haciale creíble esto cierta opinión que, poco antes, abía abido mala de los pueblos del don Pedro, donde la pasqua de Espíritu Santo pasada, abían querido matar a los españoles y padres; y así, le respondió algo sacudidamente, diciéndole que lo que él quería hacer echava a los que por el pensamiento no les pasava; que se fuese a su casa, qué quería quedarse solo. De esta respuesta se entristeció don Pedro mucho

¹⁴ Don Pedro era cacique de Ocoroni.

¹⁵ Cf. doc. 20 n. 109.

¹⁶ PÉREZ DE RIVAS, *Historia de los triumphos* 9; — *Triunfos* I 130.

¹⁷ Probablemente en la lengua ocoroni.

170 doles el gran peccado que cometian contra Dios, y el grande castigo
que les abía de venir ; que, por lo que a él tocaba, moría, de buena
gana, por la fe y evangelio santo que les abía predicado ; en señal de
lo qual, hiço la cruz, con la mano derecha, y lebantó en alto el braço ;
en la qual forma fue hallado, después, y, de la mesma manera enterrado.

175 25. Intimábales la mucha lástima que de sus pobres almas tenía,
y fue esto de tanta eficacia, por lo bien que él hablava su lengua,
y espíritu que el Señor le comunicava, que, según me refieren algunos
indios, los matadores se apartaron y le quisieron dejar, compungidos
con lo que les decía y predicaba. Pero, como el maldito viejo Nacabeva
180 estava obstinado en su maldad, riñendo a sus compañeros, cerró con
el padre, y ayudándole los demás, con una hacha que llevavan, le cor-
taron la cabeça.

26. Dicen los indios que, por llevar mal recaudo, tardaron más
tiempo del que ellos suelen ; todo el qual, hasta que espiró, el bendito
185 padre les estuvo predicando ; y haciendo la cruz, por cuya gloria, moría,
se le arrancó el alma. [141r] Cortáronle, también, el braço yzquierdo ;
procuraron, a lo que, después, pareció, cortarle, también, la mano
derecha, con la qual tenía hecha la cruz, con golpes de hacha ; pero
no pudieron. Debió de pretender el Señor quedase la mano, así, para
190 testificación de su martyrio.

27. Hecho esto, lo desnudaron en carnes, sin dejarle más que una
cruz de reliquias, colgada de lo que del cuello avía quedado. A este
tiempo, dicen los indios, se puso Nacabeva a hablar con el cuerpo, y
llorando, le decía : ¿ cómo, si eras hijo de Dios, como tu decías y pre-
195 dicabas, no te pudiste librar de mis manos ; cómo no te valió el aber
vajado del cielo para escaparte de mí ? Aura se echa de ver que, en
todo lo que nos decías, mentías, pues te fingías lo que no eras. A mí
me pesa de aber hecho esto contigo ; pero, pues tu no dudaste de
afrentarme¹⁰, no es mucho que aya yo procurado vengarme. Diciendo
200 estas palabras, daba de puntillaços al cuerpo muerto y tronco.

28. Luego, entraron a robar la casa ; lleváronse el ornamento,
vestido y cama del padre, sin dejar cosa que ellos pudiesen llevar.
Son estos indios tam amigos de hacer estos robos, que, por sólo esto,
sin otra causa, se suelen matar unos a otros, y matan a los españoles.

205 29. Luego, dieron voces por aquel pueblo y los comarcanos, di-

173 y sigue en *tach.* || 179-180 Pero-obstinado *ms. B* A esto llegó Nacabeva, que
abía quedado un poco atrás, y como estava tam obstinado || 192 reliquias sigue en lo que *tach.*

¹⁰ Cf. § 13.

ciendo cómo el padre era muerto ; que cada uno se pusiese en cobro, porque los españoles serían, luego, sobre ellos.

30. Y así lo hicieron todos los indios de quatro [141v] o seis pueblos. Más por temor del castigo que, sobre todos, abía de venir, que, por culpa que tubiesen, quedaron despoblados y quemados los pueblos, donde más abía florecido la ley del Señor, abrasadas las iglesias y deshecho todo lo que, con grandes trabajos, abía hecho el vendito padre. 210

31. Dos indieuelos que andaban con él, viendo lo que pasaba, se escondieron ; porque, si los indios los vieran, también, los flecharan, pues no perdonaron al caballo y un perro que estava en la casa ; porque es su costumbre no dejar cosa viva, en el pueblo o casa donde dan. 215

32. Después de pasada la furia huieron y se fueron a la Villa ¹⁹, que, como queda dicho, está, de allí, una legua, a dar nueva de lo que pasaba. Sabido por el capitán y soldados, se alborotaron, grandemente, porque, fuera de la pena que les causó la desgracia sucedida, temieron venían todos los indios sobre la Villa ; lo qual, si ellos se atrebieran a hacer, acabaran desta vez, fácilmente, con los españoles, por ser pocos y mal adereçados. Pero, como el alçamiento no fue universal, de toda la tierra, sino de solos aquellos pocos indios, no trataron de llevar adelante su negocio, sino de ponerse en cobro, antes que los españoles los siguiesen. 220 225

33. Pasaron aquella noche con hartos temores y sobresaltos, y venida la mañana, persuadiéndose que el padre Baptista Velasco, que estava en Ocoroni, seis leguas de allí, y el padre Martín Pérez, que estava doce, en Comanito ²⁰, abrían corrido la mesma fortuna que el padre Tapia, despacharon indios, para certificarse dello, con abisos para los padres, si estubiesen vivos, que se recojiesen, luego, a la Villa, [142r] antes que los indios se desmandasen más. 230

34. Despachó, así mesmo, el capitán algunos soldados que fuesen por el cuerpo del bendito padre, el qual hallaron rebuelto en su sangre, desnudo en carnes, cortada la cabeza y braço izquierdo y la mano derecha ensangrentada, de los golpes que le dieron, levantada y hecha 235

209-211 Más-pueblos *ms. B* Más por temor del castigo que, por culpa que tubiesen, quedaron despoblados y quemados los pueblos || 211-212 abrasadas-que *ms. B* abrasadas las iglesias y casas nuestras, deshecho y arruinado en un punto todo lo que || 221 porque sigue des tach.

¹⁹ Petatlán o villa de Sinaloa. N. 3.

²⁰ Comanito, celaduría de la alcaldía de Capirato, distrito de Mocorito, estado de Sinaloa. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* II 274 ; cf. SAUER, *The Distribution* 26-28 79.

la cruz. A todos causó gran compasión y lástima este espectáculo y,
 240 derramando muchas lágrimas, cubrieron el cuerpo, lo mejor que pu-
 dieron, y volbieron con él a la Villa, ya a la tarde, a la qual ora,
 el padre Baptista Velasco, por estar más cerca que el padre Martín
 Pérez, abía ya llegado, a la Villa ; y, con mucho sentimiento, hiço el
 245 officio y enterró al bendito padre en la iglesia de la villa, por no
 tenerla, entonces, nosotros. Llegó el padre Martín Pérez y, recogidos
 todos, esperaron lo que el Señor dellos ordenaría, tiniendo por muy
 cierta su muerte, si los indios se determinasen a acometerlos.

35. Los matadores, con todos los demás de los pueblos dichos,
 antes que viniese el día, se fueron huyendo a los pueblos de los çuaques,
 250 los quales, aunque no quisieron darles fabor, quando se lo fueron a
 pedir, viendo ya hecho el mal recaudo, los acojieron y soleniçaron con
 ellos la victoria.

36. Luego de como llegaron, se començaron las vorracheras, vay-
 les y mitotes ²¹, con la cabeça y braço. Sacaron a un mitote una in-
 255 dia, llamada María ²², que era la que guisaba de comer al padre Ta-
 pia, y poniéndola en medio, le pusieron, entre sus braços, la cabeça
 y braço del padre, diciendo que aquel era su señor, que le diese de
 comer, [142v] y diciéndole muchas palabras afrentosas. Acabado el vayle,
 con gran crueldad la flecharon, porque abía servido el padre.

37. La muger de Nacabeva se vestía la casulla, y tomava la ca-
 260 beça con las manos y, desta suerte, salía a los vayles. También, traya
 esta muger consigo el cáliz, para vever en él ; y los demás despojos
 repartieron, entre sí, todos, con mucho contento. Nacabeva se ponía
 la sotana y ropa del padre, y el sombrero, y tomando el brebiario,
 265 debajo del braço, yba de casa en casa, predicando, haciendo escarnio
 del padre Tapia que solía salir, de aquella manera, a visitarlos y ha-

245 Llegó-Pérez *ms. B* Otro día llegó el padre Martín Pérez || 257 aquel-señor *ms. B*
 aquel era el padre que ella tanto quería | señor sobre la lin., en la lin. novio (!) *tach.* ||
 259 abía *sigue* sido muger del padre *tach.* | porque-padre *ms. B* porque hacía de comer al
 padre | servido-padre *de otra mano*

²¹ Mitote (del náhuatl *mitotiani* o *mitotiqui*, por *mo-itotiani*, raíz : *itolia*, bai-
 larín), especie de danza que usaban los indios en la que entraba gran número
 de ellos, adornados vistosamente y asidos de las manos, formaban un gran coro, en
 medio del cual ponían una bandera, y junto a ella el brevahe que les servía de
 bebida : así iban haciendo sus mudanzas al son de un tamboril, y bebiendo de
 rato en rato hasta que se embriagaban y privaban de sentido. ROBELO, *Diccionario*
de aztequismos 423s. ; SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 728 ; SIMÉON, *Dic-*
tionnaire de la langue nahuatl ou mexicaine 247.

²² Cf. doc. 94 § 5 n. 12.

blarles de nuestro Señor. Deciales : veis cómo aquel que se nombrava hijo de Dios, yo le maté : de donde sacaréis que, con todo lo que nos predicaba y persuadía, mentía. Y, con estas palabras, haciendo escarnio, arrojaba el sombrero del padre. 270

38. Entre los indios se dice por cosa cierta que probaron a asar la cabeça y brazo del bendito padre, en barbacoa ²⁸, como ellos acostumbra, por tres vezes, y tantas, hallaron el fuego apagado, como con agua, y la carne tam blanca y fresca, como quando la echaron. Y viendo los indios que no se asaba, la arrojaron y la comieron algunos de los perros de los indios ; y afirman que todos los que comieron de la carne, reventaron. 275

39. Abiendo pasado las borracheras y bayles, considerando los çuaques lo mal que lo abían hecho, con aber recebido aquellos matadores del padre, en sus tierras, trataron de matarlos a todos, para, con esto, dar a entender quám mal les abía parecido la maldad que abían hecho. Pero, como, entre ellos, abía algunos muy amigos de los matadores, volbieron éstos por ellos, y los deffendieron de la muerte, contentándose con mandarles [143r] que saliesen, luego, de sus tierras : donde no, los matarían a todos. 280 285

40. En este tiempo, viéndose los matadores desechados de los çuaques, y que no tenían dónde ir, trataron, con los de sus pueblos, sería bueno acabar lo comenzado, y ir a dar sobre la Villa de los españoles, pues eran tam pocos, y podrían, fácilmente, matarlos a todos. 290

41. Pareció bueno este consejo a muchos, los quales se juntaron y vinieron sobre la Villa ; y es cosa muy cierta la ganaran y mataran a todos los españoles, por la poca deffensa que tenían. Pero Dios los libró deste peligro, lloviendo tres días, sin cesar, de suerte que los indios no se pudieron aprovechar de sus arcos, por mojarse las cuerdas : y así, les fue forçoso volberse, contentándose con flechar algunos caballos de los que estavan junto a la villa. 295

A	42. Vuelos donde estavan sus compañeros, y viendo que no tenían dónde poderse acojer, y que los çuaques los echaban de sí, trataron de meterse por las puertas de sus ma-	42. Vuelos donde estaban sus compañeros, viendo que no tenían dónde acojerse, trataron de meterse por las puertas de sus mayores enemigos, y más amigos	B 300
---	---	---	----------

271 por-probaron *ms.* B comunmente, que, estando en estos vales, probaron || 279 çuaques *sigue* el *tach.* || 283 muerte *sigue* mandando *tach.* || 295 las *sigue* sí. *tach.*

²⁸ Barbacoa, carne asada en un hoyo que se abre en tierra, y se calienta como los hornos. SANTAMARÍA, o.c. 118.

yores enemigos, y más amigos de los españoles, que son los theuecos²⁴, indios velicosos y muy fieles amigos nuestros ; para lo qual les embiaron sus mensajeros, dos o tres leguas, antes de llegar sus pueblos, pidiéndoles su amistad, y que se compadeciesen de la necesidad en que estaban, que, de allí adelante, les serían fieles vasallos, con tal que los amparasen y librasen del rigor de los españoles.

43. Los theuecos, aprovechándose de la ocasión, respondieron que los recibirían, con condición que les abían de entregar sus mugeres y hijas, y ellos ser sus esclabos ; y si, en esto, no viniesen, saldrían, luego, a matarlos a todos.

44. El estrecho y necesidad en que estaban, les hizo abraçar este tam riguroso partido, y entregando [143v] sus mugeres y hijas, se pusieron en las manos de aquellos bárbaros.

45. Este fue el punto más lastimero de todo este caso ; porque los theuecos se aprovecharon de las mugeres y doncellas, a toda su voluntad, amancebándose con ellas, y casándose, a su usança²⁵, los que eran bárbaros infieles con las mugeres christianas, de manera que, ni en

nuestros, que son los theuecos, indios muy velicosos y grandemente amigos de españoles, desde que en aquella tierra entraron. Embiaron sus mensajeros pidiéndoles su amistad, y que se compadeciesen de la necesidad en que estaban, ofreciéndoseles por vasallos, con tal que los amparasen y deffendiesen de los españoles.

43. Respondieron los theuecos que los recibirían con condición que les abían de entregar sus mugeres y hijas, y ellos abían de ser sus esclabos ; y no viniendo [149v], en ésto, los matarían a todos.

44. La necesidad y peligro en que estaban, les hizo admitir este tam riguroso partido, y entregando sus mugeres y hijas, se pusieron en las manos de aquellos bárbaros.

45. En lo qual discreparon de la amistad que, hasta entonces, abían profesado con los españoles, llevados del deseo de tener, en su poder, las mugeres christianas. Y este fue el punto más lastimoso de todo este caso ; porque los theuecos se aprovecharon de las don-

306-307 antes *sigue* que *tach.* || 330 de *sigue* ab *tach.* || 333-334 theuecos *ms.* theucos

²⁴ Sobre la región ocupada por los tehuecos, grupo etnológico radicado en la subdivisión cahita-tarahumara cf. SAUER, *The Distribution* 23s. 26 29 79 ; VIVÓ, *Razas y lenguas indígenas de México* 42 ; doc. 20 n. 183.

²⁵ Cómo se celebraban matrimonios entre los sinaloenses cf. PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triunfos* 41 ; — *Triunfos* I 132 ; doc. 20 § 148.

mugeres ni en hombres quedó rastro de su virtud y cristiandad antigua y pulcía en que abían sido criados por el bendito padre ²⁶. Antes, todos, se tornaron a sus antiguos vicios, y renovaron sus deprabadas costumbres y, dejando el vestido con que se cubrían sus carnes, se desnudaron como los demás bárbaros ²⁷, en quien, nunca, avía entrado la luz de Dios, nuestro Señor, y de su evangelio santo.

46. En estado tam miserable estaban estos indios, quando entró, en la provincia, el teniente de gobernador ²⁸, que yba con recaudos y comisiones, vastantes al castigo de tam atroz delicto, con el qual, juntamente, entré yo, embiado por la santa obediencia, a ver y consolar-me con los padres que abían quedado, que eran quatro : padre Martín Pérez, vicerrector, padre Baptista Velasco, padre Méndez y el padre Hernando de Santarén, y, juntamente, ver la seguridad que la tierra prometía, para delante, y el orden que se podía dar para el buen progreso de aquella tam importante misión.

47. Llegados que fuimos, considerando que los culpados eran pocos,

cellas y mugeres christianas, a toda su voluntad, amancebándose con ellas y casándose, a su usança, los que eran infieles y bárbaros con las mugeres christianas ; de manera que, ni en mugeres ni en hombres, quedó rastro de la virtud christiana y antigua pulcía en que abían sido criados por el bendito padre ; antes, todos se tornaron a sus antiguos vicios y renobaron sus deprabados ritos ; y, desnudándose de los vestidos con que cubrían sus carnes, andaban desnudos, como los más bárbaros.

46. En este estado tam miserable estaban los indios desta provincia, quando yo llegué a ella, embiado por la santa obediencia, a ver y consolar-me con los padres que avían quedado, que eran quatro : padre Martín Pérez, vicerrector, padre Baptista Velasco, padre Pedro Méndez y el padre Hernando de Santarén, que, como quien estava en tam grande afflictión, se consolaron no poco, viendo alguno de la Compañía, en tiempos tam necesitados y peligrosos.

47. Llegado que fui, considerando que los indios culpados eran pocos,

348 de *siqve su tach.*

²⁶ El padre Gonzalo de Tapia.

²⁷ Cf. doc. 2 § 3 ; doc. 20 § 146.

²⁸ Rodrigo del Río y Loza.

370 y los huídos muchos, sin culpa, tra-
tamos de llamar de paz los pueblos,
asegurándolos de que no se les ha-
ría mal ni daño ninguno; que po-
dían, seguramente, volverse a sus
375 antiguos pueblos y casas.

48. Con esta palabra que se les
dio, comenzaron a volverse algunos,
aunque con mucho temor y recelo
380 [144r] de lo que avían hecho, te-
miendo no ser castigados; pero, con
el buen tratamiento que hicimos a
éstos que venían, se fueron asegu-
rando y perdiendo el miedo. Pero,
285 el golpe de la gente se estaba en
Theueco, de donde ni ellos osaban
salir, aunque lo deseaban harto, por
los malos tratamientos que les ha-
cían, ni los theuecos les permitían
390 salir, porque se servían dellos como
de esclabos, y se aprovecharon de
sus mugeres y hijas.

395

49. Embióseles a requerir nos die-
sen los indios christianos que te-
nían en su poder, pues abían sido,
siempre, nuestros amigos, y a ellos
les importava mucho nuestra amis-
tad; porque, como verá V. reve-
405 rencia, por la relación que va con

y los huídos, sin culpa, muchos,
tratamos de llamarlos de paz, ase-
gurándolos no se procurava ni
deseaba tanto la vengança, como
la salvación de sus almas; que po-
dían, seguramente, volverse los
que no abían sido matadores.

48. Con esta palabra, aunque con
temor y recelo, comenzaron a ve-
nir algunos; y, diciéndoles noso-
tros por qué temían, pues no eran
culpados, respondió un indio: si
los españoles tubieren juicio para
no hacer mal más que a los cul-
pados, no temiéramos; pero sa-
bemos que, quando entran por
nuestras tierras, a todos llevan por
parejo, culpados e inocentes; y,
por eso, venimos con temor. [150v]
Con el buen tratamiento que hici-
mos a éstos, fueron acudiendo o-
tros; pero, lo más de la gente,
todavía, estaba en Theueco, de
donde ni ellos osaban salir, aun-
que lo deseavan, ni los theuecos
les permitían volverse, porque se
servían dellos como de esclabos, y
se aprovechaban de sus mugeres
e hijas.

49. Embiámosles a requerir nos
diesen los indios christianos, y no
diesen ocasión a que los soldados
españoles fuesen sobre ellos, pues
eran nuestros amigos y se precia-
ban dello. Como son tam velicosos
y valientes, hicieron desto poco

380-382 de-el *de otra mano* || 381-382 con el *rep. en el ms.* || 382 el *siguen algo más de ocho lñ. tach.* || 392 *ms. Theuco* || 394 *ms. theucos*

esta ²⁹, estos indios theuecos son enemigos de toda la tierra. Por el calor y amistad de los españoles, no sólo se conservan, sino que tienen a todos sus comarcanos, oprimidos y acorralados. Estas victorias les han sido causa de gran soberbia; y así, hicieron poco caso del requerimiento que se les hizo, antes, embiaban, cada día, a los españoles desafíos etc.

50. Parecióle al general conviniente ir a ellos, con mano armada y fuerza de gente; y a mí pareció esto bien; aunque le rogué me llevase en su compañía, y me diese palabra de que no usaría de rigor, hasta que yo obiese intentado todos los medios de paz que me pareciesen convinientes. Y así prometió cumplirlo.

51. Salimos de la villa de Petatlán, y caminamos hasta ponernos tres leguas de los theuecos, de donde los embiamos [144v] a llamar de paz. Y aunque abían estado tan duros, en sabiendo que yban, en el real, los de la Compañía, vinieron, luego, muy mansos y domésticos.

caso; antes, embiaron a desafiar a los españoles.

410

415

50. Parecióle al capitán general que entró conmigo al castigo destos indios, ir allá con mano armada; y a mí me pareció bien, rogándole me llevase consigo, y me diese la palabra no usaría del rigor, hasta que yo obiese intentado todos los medios de paz que me pareciesen convinientes; y, así me lo prometió y cumplió.

420

425

51. Salimos de la villa de Petatlán y caminamos hasta ponernos tres leguas de los theuecos, donde ubo diferentes pareceres, porque los theuecos son muchos, y los españoles que yban, pocos, y se recelaban de mal sucesso, si entrásemos en sus tierras. Pero, quiso nuestro Señor quitarnos este temor; porque, luego que los indios supieron que yban padres de la Compañía; aunque avían estado tan duros y rebeldes, nos salieron a recibir muy mansos y alegres, hospedándonos en sus tierras con muchas muestras de contento, co-

430

435

440

441-442 como ms. cono

²⁹ No sabemos a qué relación se refiere. Documento perdido. Doc. 98a.

445 52. Hábléles y díles a entender la
causa de nuestra ida, y cómo yo
abía intercedido con el general, para
que no los destruyese a todos ; que,
pues abían sido amigos nuestros,
450 hasta allí, y muy fieles, no diesen
ocasión para que se perdiese la amis-
tad.

53. Quiso nuestro Señor se ablan-
daron tanto los coraçones destos
455 bárbaros, que se acabó con ellos lo
que se deseaba. Diéronnos los in-
dios y sus mugeres y hijas : que fue
como sacarlos de poder de Pharaón ²⁰.
Y aunque algunos se escondieron y
460 quedaron, por el miedo que, todavía,
tenían ; de ay a pocos días, se fue-
ron con los demás, y están ya re-
ducidos y asentados en sus pueblos.

54. No toco, aquí, algunas particu-
465 laridades que nos pasaron con estos
indios theuecos, en esta entrada,
porque, van en la relación que es
con ésta ²¹, de la gente y costumbres
de los indios desta provincia.

470

mo verá V. reverencia en la re-
lación que va con ésta, de las
costumbres destos indios.

52. Propúseles la causa de nues-
tra yda, y cómo abía intercedido
con el general para que no los
destruyese a todos ; que, pues abían,
hasta allí, sido nuestros amigos
tam fieles, no diesen ocasión para
que se perdiese el amistad que con
ellos teníamos.

53. Quiso nuestro Señor se ablan-
daron tanto los coraçones destos
bárbaros, que acabamos con ellos
quanto deseávamos. Dieron los in-
dios christianos, sus mugeres y hi-
jas : que fue como sacarlos [150v]
del poder de Pharaón.

54. Tornámoslos a sus pueblos,
con harto consuelo suyo y lágrí-
mas que derramavan, viéndose li-
bres de aquellos bárbaros que tam
mal los abían tratado, con lo qual
se reparó el daño pasado, y por
algunos pocos que perdimos de
los que se quedaron entre los
gentiles, y otros que murieron, nos
a dado nuestro Señor otros muchos,
porque començamos, de nuevo, a

446 cómo ms. cono || 466 ms. derramava || 468 mal sigue no tach.

²⁰ Alude a la liberación del pueblo de Israel de la cautividad de Faraón y de Egipto. Ex. 12, 29-50.

²¹ N. 29.

55. Saqué la cabeza del bendito padre de poder de los çuaques, donde la tenían puesta en un palo, en señal de victoria y tropheo. Trújela a México, que a sido, para todos, de particular consuelo, y un gran motivo para desear emplear las vidas, en semejante empresa. De aquí saqué, también, el sombrero, paños de manos, manteles, pedaços de la sotana etc. La casulla saqué, en Theueco²², de poder de un indio capitán, que se la ponía quando salía a las guerras. El cáliz se le quitó a la muger de Nacabeva, a la qual degolló un indio amigo, en castigo

dotrinar a los niños²³, guaçabes²⁴, 475
sisinicares²⁴ y marítimos²⁵, que serán más de doce mill.

55. La cabeça del bendito padre Tapia saqué de poder de los çuaques que la tenían en un palo, 480
y embié a México, con el hermano Juan de la Carrera, que fue motivo de mucho consuelo, y dispartó los deseos de muchos para tam gloriosa empresa. De aquí 485
saqué, también, el sombrero, pedaços del vestido, ornamento etc. La casulla saqué de Theueco, donde la tenía un indio principal que se la ponía quando yba a las 490
guerras. El cáliz se le quitó a la muger de Nacabeva, que veía en él; y, en castigo de su atrevi-

489 Theueco ms. Theuco al marg. AE

²² Eran los niños habitantes del pueblo Nío, grupo etnológico enraizado en la subdivisión cahita-tarahumara. VIVÓ, *Razas y lenguas indígenas de México* 42; OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 335s. Sobre su posición topográfica cf. SAUER, *The Distribution* 24-26. Nío era pueblo cabecera de alcaldía, distrito y municipalidad de Sinaloa, estado homónimo, situado a la izquierda del río de Sinaloa, 29 km. al sur de la cabecera del distrito. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 178.

²³ Los guazaves (guasaves), grupo etnológico dentro de la subdivisión cahita tarahumara; su lengua guazave o vacoregue era dialecto del cahita. Cf. VIVÓ, *o.c.* 42; OROZCO Y BERRA, *o.c.* 335; SAUER, *o.c.* 22 25s. 28-30 42 77s. Guazave, pueblo cabecera de la directoría y alcaldía de su nombre, distrito y estado de Sinaloa, situado a la derecha del río homónimo, a 35 km. al sur de la cabecera del distrito. GARCÍA CUBAS, *o.c.* III 180.

²⁴ Alude probablemente a los sisimicaris. DECORME, *La obra de las jesuitas mexicanos* II 171²¹.

²⁵ Se refiere probablemente a grupos etnológicos que vivían en la inmediaciones de la costa del golfo de California.

²⁶ Tehueco, pueblo cabecera de su alcaldía, distrito y directoría del Fuerte, estado de Sinaloa, situado en la margen izquierda del río del Fuerte, a 18 km. sur de la cabecera del distrito. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 265; sobre el río del Fuerte cf. doc. 20 n. 149.

de su atrevimiento, en ponerse la
 495 casulla y veвер en el cáliz. Estáva
 ya quebrado ; sólo abía quedado la
 copa, Los reales ³⁷ que traía para las
 arras ³⁸, también, cobré, agujerados,
 500 para colgárselos al cuello. De todo,
 casi, no se perdió cosa ninguna.

505

510

56. El general castigó algunos de
 los culpados, con la muerte, con lo
 qual, gloria de nuestro Señor, se
 quedó la provincia pacífica. Quedó
 515 hecha casa para los padres, en la
 villa de los españoles ⁴⁰.

† Martín Peláez.

520

525

miento, un indio, amigo de los
 españoles, en un albaço ³⁷ que se
 dio a los indios matadores, degolló
 a esta india, sin poder ser socorri-
 da, con no aber muerto otra nin-
 guna persona, en aquella ocasión.
 A sido cosa maravillosa que, así
 los indios matadores como sus mu-
 geres, todos an ydo acabando con
 muertes desgraciadas : uno se mató
 a sí mesmo ; otros dos murieron
 flechados de sus enemigos ; a la
 muger de Nacabeва degollaron ;
 otra india, nuera de Nacabeва,
 llevándola presa sobre un caballo,
 se espantó, y la arrastró de ma-
 nera que murió hecha pedaços.

56. La provincia quedó de paz,
 antes que nos saliésemos, y he-
 cha casa fuerte para los nuestros,
 y los indios christianos quietos ;
 los gentiles clamando por doctrina.
 V. reverencia sea padre para que
 embie nuestro Señor obreros a
 esta viña, que, abiendo sido re-
 gada con la sangre del bendito
 padre Tapia, tengo mucha espe-
 rança para mucha gloria del Se-
 ñor.

De V. reverencia hijo indigno
 en el Señor.

Martín Peláez.

502 acabando *ms.* acambando || 508 presa *sigue* en un *tach.*

³⁷ Acción de guerra al amanecer.

³⁸ Real, moneda, octava parte del peso : real de a ocho. MM IV 25'.

³⁹ La entrega de un determinado número de monedas constituye una de las ceremonias del matrimonio.

⁴⁰ Petatlán o villa de Sinaloa.

Documento perdido

98a. — *Relación sobre los tehuecos enviada a Roma por el padre Martín Peláez*. Septiembre 1594. Doc.98 A n. 29.

99

EL PADRE FRANCISCO GUTIERREZ
AL PADRE ANTONIO DE MENDOZA, ASIST.

PUEBLA DE LOS ANGELES 23 DE OCTUBRE 1594

Autógr. en el cód. *Hist. Soc.* 177 ff. 148r-151v (*ant.* 6). En los márgenes superiores de los ff. 149r-151r están tachados los números 195-197. En el folio de la inscripción (148r) hay estas notas de archivo: « Nueva Hespaña, octubre 23, 1594. Padre Francisco Gutiérrez. Muerte de Gonzalo de Tapia. Misión al Nuevo México ». En el mismo folio, marg. sup., pusieron con lápiz recientemente: « 67 ».

Texto

1. *Escribe de prisa; navío a La Habana; viaje.* — 2. *Partida de Sanlúcar; a la vista de Canarias; peligro de naufragio en el golfo de las Yeguas; salvados providencialmente.* — 3. *Tiempo bueno en el mar; muchas calmas.* — 4. *Pasan de largo Ocoa; necesidad de bastimento.* — 5-6. *En la isla Guadalupe; ambiente reconfortante; ríos, arboledas y montes; misa, confesiones y comuniones; el general de la flota da al puerto el nombre de Santa Ana.* — 7-8. *En el cabo de Tiburón; borrasca y tormenta; aislados de la flota; salvados casi milagrosamente; en el cabo de San Antón; arrimados a la costa de Campeche; lucha la flota contra calmas y vientos contrarios; reconociendo las tierras de Villarrica.* — 9-10. *A merced de furioso viento norte; entran dificultosamente en el puerto de San Juan de Ulúa.* — 11. *Naves desperdigadas llegan al puerto de Veracruz; otras naves al abrigo de las isletas y en alta mar.* — 12. *Sopla furiosamente el norte; la mayoría de las naves de la flota entran en el puerto de Veracruz tres grandes naos dadas por perdidas.* — 13. *Las armadas del Perú y de Nueva España invernan en La Habana; galeón perdido; hambre en La Habana.* — 14. *Quiere dar noticias de Nueva España; agradecimiento al Señor por los peligros de naufragio superados.* — 15. *Muerte del padre Tapia, relatada según informes de cartas recibidas.* — 16-17. *El padre Tapia de Ocoroni a Tovorapa; misa y catequesis, confesiones; el misionero en su casilla.* — 18. *Asalto indígena; matan los nativos al padre; detalles del cruel hecho.* — 19. *Cómo encuentran el cadáver del padre.* — 20. *Traslado del cadáver a Ocoroni; sepultura.* — 21. *Lo que se sabe de los matadores; el nativo que urdió la muerte del misionero.* — 22. *Festejan los indígenas la muerte de Tapia; razón del odio que le tenían.* — 23.

Reacción suscitada por la muerte del padre Tapia ; nuevos misioneros a Sinaloa ; jesuitas en la Laguna grande. — 24. Navíos a California ; descubierta pesquería de perlas y atunes ; religiosos ; jornada frustrada por la muerte del capitán general. — 25-26. Urdiñola prepara expedición a Nuevo México ; planes de evangelización ; gente disciplinada destinada a la empresa ; muchos opuestos a que se envíen jesuitas a ella. — 27. Faltan noticias de Filipinas. — 28. Difuntos de la provincia y despedidos de la Compañía. — 29. Jesuitas en la Laguna grande, en San Luis de la Paz y en San Miguel. — 30. Detenidos en Puebla los expedicionarios. — 31. Expedicionarios enfermos ; partida dentro de poco para México ; promete escribir de allí ; deseo de consolar al padre Mendoza. — 32. Saludos también de otros padres.

† Ihs. Pax Chri. etcc.

1. Aunque sea con tanta priessa que no nos dan más de dos horas de término, por la brevedad con que se parte el correo y un navío para La Habana, no dexaré de scribir a V. R. el successo de
5 nuestro viaje y algunas cosas que de por acá he entendido, con la brevedad dicha.

2. Partió, pues, la flota con 46 navíos de Sanlúcar, a los 21 de julio ¹, vispera de la Magdalena. Tubimos razonable tiempo, aunque rezió, y con él llegamos a dar vista a Canaria, en ocho días. Pasamos
10 de largo, sin parar. Allí, en este golfo de las Yeguas ², tubimos un peligro grande, y fue que yendo con todas las velas arriba, y el viento muy recio, se nos embarazó el timón, y no pudiendo gobernar la nao, se nos trastornó hasta meter en el agua las antenas. Mas fue Dios servido que, acudiendo con mucha presteza al remedio, gobernó bien la
15 nao y salimos con tanto contento quanto fue el aprieto y temor en que nos vimos.

3. Passamos por Canaria a los 29 de julio y navegamos con próspero tiempo hasta el día de nuestra Señora de agosto ³. Ya desde este tiempo nos siguieron muchas calmas, y, assí, tardamos en reco-
20 noscer la tierra hasta los 28 de agosto.

4. No quiso yr el general ⁴ a Ocoa ⁵ (aunque las naos ybán bien

¹ de ¹ sigue C tach.

¹ Cf. MM III 527¹². No coincide la fecha que da CHAUNU, *Séville et l'Atlantique (1504-1650)* III 530 de la salida del puerto de Sanlúcar de la armada y flota de Nueva España con la que da el padre Gutiérrez.

² Sobre el golfo de las Yeguas cf. MAF 349¹².

³ 15 de agosto.

⁴ Como dirá más adelante, Luis Alfonso Flores. MM III¹².

⁵ Ocoa, bahía de la costa meridional de la isla de Haití.

necesitadas de bastimento) por no detenerse y estar el tiempo tan adelante. Y, cierto, fue traza de N. señor, pues en esto estuvo el entrar en salvamento.

5. Determinó de yr a tomar agua, que no se pudo excusar, a la 25
Dominica *; mas, por un tiempezillo, no pudo arribar a ella. Y, así,
fue a tomalla a otra isla que está 20 leguas más adelante, llamada Gua-
dalupe †, adonde jamás avía ydo flota alguna. Dimos fondo a 30 de
agosto y hallamos el más lindo abrigo y surgidero para las naos que
se pudiera desear: muchos ríos de muy linda agua, las mayores y 30
más frescas y hermosas arboledas y montes que yo he visto en mi vida.

6. Aquí nos detubimos solos dos días y en ambos se dixo missa 25
en la isla con mucha solemnidad y concurso. Confesamos y comulgamos
mucha gente, y consagróse el puerto y nombróse de Santa Anna, por
ser su devotísimo el general, llamado Luys Alfonso Flores. Erigióse 35
una cruz muy alta y linda, y, sin aver topado pyraguas ni carybes
en la isla, salimos della, jueves, primero de septiembre.

7. Navegamos con vientos escasos y calmas hasta el cabo de Ty-
burón †, sin huracanes, por ser ya tan tarde. Allí nos quedamos solos,
atrás de la flota, con una borrasca y tormenta que tubimos, por ser 40
nuestra nao la más zorrera * que venía en ella. Mas, aunque nos de-
samparó la flota, no nos desamparó la paternal providencia de nuestro
Señor, sino que antes nos truxo en palmas y casi milagrosamente nos
libró de muchos peligros, y metió la nao dexada en el puerto un día
antes que toda ella, teniendo por cierto todos que nos avía ganado 45
más de quatro días de ventaja. [149v] Y fue así que, aviendo llegado
solos y bien tristes al cabo de San Antón † a los 21 de septiembre,

39 solos sobre la *Ín.* # 47 21 sobre la *Ín.*, en la *Ín.* palabra *tach.*

* Dominica, isla actualmente inglesa de las Antillas, la mayor en el grupo Leeward en las Pequeñas Antillas, situada entre las islas francescas de Martinica y Guadalupe. Puede verse la descripción de la antigua isla Dominica en LOPEZ DE VELASCO, *Geografía y descripción universal de las Indias* 71.

† Guadalupe, grupo de dos islas formando un conjunto en las Antillas, entre los 15° 57' y 16° 31' de latitud norte, y los 61° 9' y 61° 50' de latitud. Cf. LÓPEZ DE VELASCO, *o.c.* 70.

* Cabo Tiburón de la América central que forma el lado oriental del seno donde desemboca La Miel, límite entre Panamá y Colombia. Forma también el extremo oeste del golfo de Urabá.

* Zorrera se dice de la embarcación pesada en navegar o que va detrás de otras o queda rezagada.

† Cabo de San Antonio, punta oeste de la isla de Cuba.

por yr ya las demás naos a más correr para entrarse en el puerto
 temiendo los northes que ya amenazaban, se determinó nuestro piloto,
 50 que es gran marinero y muy confiado y animoso, de no seguir el ca-
 mino de fuera que llevaba la flota, sino por el dentro que llaman, arri-
 mado a la costa de Campeche ¹¹, entre aquellas islas y baxíos, por donde
 se ahorran más de cinquenta leguas de camino.

8. Succedióle muy bien y estuvo en esto nuestra ganancia : porque
 55 navegamos quatro días por catorze o quinze brazas de agua con muy
 próspero viento, aunque no sin harto peligro si viniera algún norte.
 Y en este mismo tiempo andaba la flota engolfada con calmas y vien-
 tos contrarios. Salimos de la costa y baxíos dichosamente y, con buen
 tiempo, llegamos, sábado, primero de octubre, día de S. Remigio, a
 60 amanecer y reconocer las tierras de Villarrica ¹².

9. Estubimos en calma hasta casi mediodía, y, a esta hora, nos
 salteó un northe, que era el primero deste año. Y aunque començó
 bonanzible, amenazaba mucho mal para adelante. Y reconociendo esto
 el piloto de nuestra nao, que cierto lo es excelente, se determinó, con
 65 estar más de diez leguas del puerto, de tomalle aquella noche, a qual-
 quier hora que fuese. Y, assí, hechando todas las velas, fuimos en-
 trando con el northe en popa, que también yba creciendo.

10. Descubriéronos de la fortaleza y don Carlos embió dos cha-
 lupas con sus lanternones ¹³, a la boca de la laxa ¹⁴, que fue grande
 70 y buena ayuda, por ser más de dos horas de noche, y muy scuro quan-
 do entramos. Con esta ayuda y destreza del piloto, y, principalmente,
 con la de nuestro Señor, entramos. Y, aunque tocó la nao en la laxa
 cinco o seys vezes, por ser muy grande y cargada, mas no hizo asiento
 ni rescibió daño. Después, encalló en un banco de arena, en frente
 75 del castillo. Mas, con sacar la artillería, azogue y gente, salió, dentro
 de dos horas, sin lessión y con gran alegría de todos.

⁴⁸ correr *tach.* || ⁵² baxíos *sigue pal. tach.* || ⁶² northo *corr. de northes* | que *sigue pal. tach.* || ⁷⁴ arena *corr.*

¹¹ Campeche, estado de Yucatán. Cf. LÓPEZ DE VELASCO, *o.c.* 128.

¹² Dice LÓPEZ DE VELASCO, *o.c.* 109 de la ciudad de Veracruz: «Poblóse primero esta ciudad por don Hernando Cortés en el sitio donde agora llama *Villarrica la Vieja*, no mucho lejos de donde ahora está, la cual se pasó después a *Medellín*, y últimamente al sitio donde agora está; la cual se llama Veracruz, porque al principio la nombraban *Villa-rica de la Veracruz*, por haber entrado en la tierra Cortés viernes de la Cruz ».

¹³ Linternones, faroles de popa.

¹⁴ Laja, bajo de piedra a manera de meseta llana.

11. En el puerto en que pensábamos hallar toda la flota, no hallamos sino dos navíos derrotados della, y el uno de aviso, que avian entrado aquella noche. Y el día siguiente, a mediodía, que fue domingo, llegó la flota a vista del puerto, y en él entraron, aquel día ¹⁶, 80. 18 naos con su Capitana, la qual encalló en el mismo lugar que nosotros, y, con buenas ayudas, salió bien. Las otras naos se hizieron a la mar por no osar, con el rezió northe que corría, tomar el puerto. Otro día, lunes ¹⁷, entraron otras seys o ocho con grande peligro. Y una dellas encalló fuertemente en la laxa, por ser nao muy grande. 85. Mas, las oraciones de muchos religiosos que en ella venían, la librarón milagrosamente y metieron en el puerto sin daño, que se tubo por grande maravilla. Otras naos se acogieron al abrigo de las isletas de por allí, y otras hizieron buelta a la mar.

12. El northe crecía cada hora más, y la víspera y día de san Francisco ¹⁷, sopló furiosamente, y tanto que ni las naos en el puerto, ni nosotros, en la isla ¹⁸, nos teníamos por seguros. Applacóse el miércoles ¹⁹ y nosotros pudimos pasar a la otra vanda, y las naos que [150r] faltaban, entrar como entraron todas, salvo tres grandes que avían hecho vuelta a la mar, y, hasta aora, no se sabe dellas. Lo 95. qual se tiene por mala seña, y fuera lo mismo de la nuestra, si nuestro Señor no nos ubiera traydo con tanto regalo y protección. Sea su santo nombre bendito, y plégale darnos gracia para que todos ³⁸ ²⁰, como venimos sanos y buenos, nos empleemos en serville y adoralle y dalle a conocer a sus criaturas. 100.

13. En el puerto supimos cómo la armada del Pirú y Nueva España y la de los galeones ²¹, con los 18 millones que llevan, están yvernando en La Habana, por aver tardado la flota de México 62 días en llegar desde S. Juan de Lúa a La Habana. Tubieron varias tormentas en este camino las naos, y en una dellas se perdió el un galeón del adelantado, sin escapar más que la plata y gente. Mueren 105.

92 la corr. de las || 94 como sigue q tach. || 100 criaturas sigue en la tach.

¹⁶ 2 de octubre. Cf. MM III 527^{1a}.

¹⁶ 3 de octubre.

¹⁷ San Francisco de Asís, 4 de octubre.

¹⁸ En la isla de San Juan de Ulúa. Cf. LÓPEZ DE VELASCO, o.c. 110.

¹⁹ 5 de octubre.

²⁰ Doc. 101.

²¹ De Veracruz habían partido navíos sueltos. CHAUNU, *Sérille et l'Atlantique* (1504-1660) III 542s.

de hambre en La Habana, y el general ²³ a embiado diez o doze navíos que de aquí yrán presto cargados de bastimento.

110 14. Esto es lo que toca a las cosas de la mar. Aora daré a V. R. qüenta de lo que he entendido de la tierra, supponiendo que no le será molesto ni prolixidad a V. R., pues yo lo hago con yntento de dar gusto a V. R., y alivialle de las pesadumbres y trabajos que, en esse puesto, tendrá, y para que V. R. nos ayude a dar gracias a N. señor, que de tot ac tantis periculis nos eripuit ²⁴. Ipsi gloria in sae-
115 cula ²⁵.

Copia de un capítulo de carta para el padre asistente despaña ²⁶.

120 15. Lo primero, pues, que supe en este reyno fue la dichosa muerte de nuestro buen padre y maestro mío ²⁷ y hijo de V. R.²⁷, el padre Gonçalo de Tapia, qui mortuus est sed nequaquam ut mori solent ignavi, sed ut cadere solent coram filiis iniquitatis, sic corrui ²⁸ mi santo y buen maestro, que bien pienso se le debe este nombre. Y aunque el tiempo no me da lugar a estenderme en contar del todo la historia, sumaré aquí lo que sé por una relación que tengo del padre Martín Peláez ²⁹, y por cartas del padre Baptista Velasco ³⁰ y del padre Martín Pérez ³¹, sus compañeros, escriptas en Cinalos y Guadiana a los
125 14 de julio deste año de 1594, he sabido.

114-115 de-saecula *subr.* || 126 he sabido *sobre la lén*

²³ Luis Alfonso Flores.

²⁴ Cf. 2 Cor. 1, 10.

²⁵ Rom. 11, 36.

²⁶ El padre Antonio de Mendoza.

²⁷ El padre Tapia fue probablemente profesor de filosofía del padre Gutiérrez que entró en la Compañía en México el 2 de diciembre de 1580. Cf. MM II 755 768.

²⁸ El padre Tapia navegó a Nueva España, 1584, juntamente con el padre Antonio de Mendoza que iba nombrado provincial; fue súbdito suyo por algunos años, 1584-1590, y enviado a Sinaloa por el mismo padre Mendoza. MM II 763; doc. 98 § 1.

²⁹ Cf. 2 Reg. 3, 33-34.

³⁰ Doc. 98.

³¹ Esta carta del padre Velasco, escrita poco después de la muerte del padre Tapia, se ha perdido. Doc. 95a. Probablemente es la relación incluida en la carta anua de 1 de noviembre de 1595. Doc. 128 §§ 148-155.

³² La aludida carta, escrita el 14 de julio 1594, se ha perdido. Doc. 92c.

16. Fue, pues, este santo padre desde el pueblo de Ocoroni, donde residía de asiento, por ser pueblo de más concurso y gente, a un pueblo menor que estaba una legua de allí, llamado Toboropa²², a dezir missa y catequizar a los christianos que allí tenía, un sábado desse mes de julio²³ (aunque no he hallado a cuántos del mes y, por esso, no lo pongo) con solo un yndiezito y un mulatillo. 130

17. Díxoles missa el domingo y predicóles con el espíritu y zelo que solía. Gastó la tarde en catechizallos, enseñallos y confesallos. Al cabo della y ya cerca de puesta de sol, vino a su chozuela que allí avía hecho para recogerse. Cenó una tortilla de maíz (porque otros regalos no los tenía), salióse, un rato, solo a pasear delante de su casilla, con el rosario en la mano; y, aviéndole rezado con mucha devoción, se recogió a ella a encomendarse a N. señor con más sosiego. 135

18. Estando sentado en una silleta en esta ocupación, entraron dos yndios, uno tras otro, y pidiéndole el uno la mano para bessársela con grande submisión y muestras [150v] de humildad; el traydor que yba con él, alzó una macana y le dio un gran golpe en la cabeza; aturdido con el qual salió el buen padre fuera llamando a N. señor en su favor, y a la gente, si avía alguna. Mas, en saliendo, envistieron con él otros tres yndios traydores, y, en un momento, le cortaron la cabeza y el brazo yzquierdo a zertzén (quia manus tuae ligatae non sunt, pedes tui non sunt compedibus aggravati, sed ut cadere solent coram filiis iniquitatis sic corruisti)²⁴. Procuraron cortalle la mano derecha por la muñeca, y, aunque le dieron grandes golpes con una hacha de yerro, no quiso N. señor se la cortasen, antes se la hallaron después entera y con los dedos póllice y índice della hecha una cruz muy fuertemente. 140 145 150

19. Los muchachos huyeron a Ocoroni donde estaba el padre Baptista Velasco. Y dando aviso de lo que pasaba, vino con los españoles que avía, y hallaron el santo cuerpo desnudo en el suelo, trunco, sin cabeza ni brazo yzquierdo que, por tropheo, la llevaron los malditos y sacrílegos presbyterozidas, y la mano derecha como tengo dicho²⁵. 155

140 ocupación *sigue pal. tach.* || 149 cortalle *corr. de oontalle* || 151 cortasen *corr.*

Este documento se incluyó probablemente en la carta anua citada en la nota inmediatamente anterior. Cf. doc. 96.

²² Teborapa.

²³ 9 de julio 1594.

²⁴ Cf. 2 Reg. 3, 34.

²⁵ § 18.

160 20. Lleváronle a Ocoroni y allí le dieron sepultura con tan grande sentimiento y lágrimas de todos, assí españoles como yndios (por ser de todos sumamente amado, por haver hecho a todos bien y a ninguno ni hecho ni dicho mal) que no se puede explicar por cartas.

165 21. Lo que de los matadores se sabe es que un maldito biejo gentil³⁶ que trataba con el demonio y vivía en Toboropa³⁷ y aborrecía nuestra santa fe y la doctrina evangélica y, por consiguiente, al que la enseñaba con tan raro exemplo de santidad y virtud, yns-
170 tigado por el demonio y, por ventura, mandado y hablado dél, le urdió la muerte dicha, y por esta causa o porque predicaba contra sus vicios y borracheras.

22. Y véese ser esto assí, porque, luego, se huyeron los homici-
175 das a unos pueblos de gentiles³⁸, y allí les hizieron mucha fiesta y buena acogida como a gente vencedora y que avía hecho una gran hazaña. También se descubrió el odio que, por esta causa, a este santo padre tenían (pues no avía otra, por ser él sumamente manso y amo-
roso para con ellos, y en su vida y costumbres yrreprehensible, como V. R. mejor sabe); porque, luego, fueron y le flecharon un cavallejo que traya consigo en sus caminos, y un perrillo que le acompañaba.

180 23. No me puedo alargar más a otras circunstancias y cosas sub-
seqüentes, dexándolo para el navío de aviso que yrá presto. Solamente se vee un encendido desseo en los nuestros de ymitar a este santo padre en su vida y muerte, y, assí, an ydo, después della, a supplir su lugar, el padre Méndez³⁹ y el padre Santarén⁴⁰. Y en la Laguna grande⁴¹ anda el padre Gerónimo Ramírez con el padre Pe-
185 láez⁴² y otro padre⁴³ haziendo cosas grandes en servicio de N. señor, las quales remitto a la annua futura⁴⁴.

179 otras sigue C tach.

³⁶ Nacabebe.

³⁷ Teborapa.

³⁸ Zuaques. Doc. 98 § 35.

³⁹ El padre Pedro Méndez.

⁴⁰ El padre Hernando Santarén.

⁴¹ Cf. doc. 65 n. 4.

⁴² El padre Martín Peláez.

⁴³ El padre Juan Agustín. PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 673; — *Triunfos* III 249s. La papeleta biográfica del padre Agustín en MM IV 377 392; III 582 610; ABZ II 94; PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 712-714; — *Triunfos* III 294-297; BPJ 580; más datos de su vida en los índices de MM II y de ABZ I-II.

⁴⁴ Cf. doc. 128 §§ 173-183.

24. Fuera desto hago saber a V. R. cómo, el año pasado, em-
 biaba el señor visorrey ⁴⁶ dos navíos con mucha gente española a la
 California [151r] por ocasión de averse allí descubierto una rica pes- 190
 quería de perlas y atunes ⁴⁶; y, juntamente y principalmente, para
 llevar la luz de la verdad a aquella ciega gentilidad, y para esto yban
 religiosos y creo que dos o tres de la Compañía ⁴⁷. Mas estando ya em-
 barcados, le sucedió una enfermedad y trabajo al capitán general
 que era Sebastián Pérez, hermano de nuestro hermano Alonso Pérez ⁴⁸,
 de la qual murió. Y, assí, se deshizo la jornada. Espérase se hará 195
 otro año.

25. Para el Nuevo México se haze una muy solemne entrada den-
 tro de pocos días. Está nombrado por capitán general y adelantado
 della el capitán Urdiñola ⁴⁹, navarro de nación, hombre por su persona 200
 muy valeroso y muy christiano y que a sido capitán en lo de chi-
 chimecas muchos años, y, assí, tiene mucha experiencia desta tierra.
 Es, juntamente, hombre muy poderoso y rico, y, assí, haze a su costa,
 la entrada y gente, con muy honrosas capitulaciones con el rey ⁵⁰.

⁴⁶ Don Luis de Velasco, el joven, virrey de Nueva España, 1589-1595.

⁴⁶ Las expediciones que se planearon o ejecutaron a California con ocasión
 sobre todo de la pesca de perlas hasta 1594 pueden verse en *California. Docu-
 mentación para la historia de la demarcación comercial de California 1583-1632 I*
 (Madrid 1965) 5-115.

⁴⁷ No encontramos alusión alguna a esta expedición en otros documentos con-
 temporáneos, ni sabemos qué jesuitas estuvieron designados para ella.

⁴⁸ La papeleta biográfica del hermano Alonso Pérez en MM IV 357^a 377 387s.;
 más datos de su vida en los índices de MM I-IV y de ABZ I-II.

⁴⁹ Francisco de Urdiñola, nombrado hacia 1602 gobernador de Nueva Vizcaya.
 Cf. ABZ II 3^a 84^{aa} 92^{aa} 107 109 509 546; SCHAEFER, *El Consejo* II 544.

⁵⁰ Hechas ya las aludidas capitulaciones — lo anuncia el virrey Luis de Ve-
 lasco al monarca en carta de 30 de enero de 1595 — y estando «para concluir
 la pacificación del Nuevo México con el capitán Francisco de Urdiñola, se me avía
 dado noticia de ciertos delitos graves que se decía aver cometido, de que dí quenta
 a la real audiencia de Guadalajara, para que me avisase de lo que cerca desto su-
 piese, la qual, por ser de su distrito, le mandó prender y secrestar [sic] los bienes;
 y queriéndole llevar preso, le mandaron detener los ynquisidores diciendo ser fa-
 miliar, con que ay entre los dos tribunales competencia de jurisdicción, que será
 causa de que el negocio vaya más a la larga, y la jornada del Nuevo México esté
 suspensa». *Historical Documents relating to New México, Nueva Vizcaya, and Ap-
 proaches Thereto, to 1773* 220. El 25 de abril de 1596, con ocasión de consultas
 y deliberaciones sobre el descubrimiento de Nuevo México enviadas a la corte por
 el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, 1595-1603, responde
 el real Consejo de Indias: «En razón de lo qual, lo que al Consejo se ofrece que

26. Lleva religiosos de las tres órdenes, y de la Compañía pide
 205 más, porque nos es en gran manera afecto. Va más con ánimo de
 publicar el santo evangelio en aquellos grandes reynos y de reduzillos
 a la policía y gobierno christiano que de tyranizallos ni hazer las ynso-
 lencias que los españoles por acá suelen. Y, assí, no lleva canalla de
 gente, sino soldados viejos, criados en la disciplina de Rodrigo del
 210 Río ²¹⁸, muy christianos y bien proveydos de lo neccesario, y con tí-
 tulo y nombre de amparar los predicadores evangélicos. Ay muchos
 oppuestos a la empresa de los nuestros, y se tendrán por muy di-
 chosos los a quien cupiere ²¹⁹.

27. De Philippinas a dos años que no se sabe cosa ninguna, por
 215 no aver venido navíos. Que no da poco cuydado y temor. Plega a
 Dios N. señor succeda todo bien.

28. De por acá, se an muerto el hermano Teóphilo ²²⁰ y el padre
 Carriedo ²²¹ y el padre Lorra ²²² está a la muerte. Con Blas de Castro
 se hizo lo que V. R. quiso hazer, años a, si le dexaran, que fue em-
 bialle a su casa ²²³; y lo mismo con Philippe de Messa ²²⁴. Ayúdelos Dios.

29. El padre Nicolás Rodríguez anda en lo de la Laguna grande

218 Con *prec.* A *tach.*

dezir es que, después que se tuvo noticia desta entrada [a Nuevo México], se a
 procurado mucho que se prosiga, y que habiéndose hecho assiento con un capitán
 Joán de Lomas, y traydose al Consejo la capitulación, parecieron las condiciones
 desafforradas; y así se ordenó al virrey que buscasse otro medio; y ello hizo ca-
 pitulando de nuevo con el capitán Urdiñola, sin que tuviese efecto; porque, con
 aver sido acusado que mató a su muger, cesó la jornada; y así, aunque con di-
 ligenzia y cuidado se a buscado persona, nunca se ha allado propósito, hasta que
 se ofreció a hazerla don Juan de Oñate Ibid. 298-301.

²¹⁸ Rodrigo del Río y Loza, gobernador de Nueva Vizcaya.

²¹⁹ Se encargaron de la evangelización de Nuevo México los franciscanos. ABZ
 I 455-357 nn. 3-5.

²²⁰ El hermano Teófilo Ciotti.

²²¹ El padre Andrés Carriedo murió en México el 20 de junio de 1594. MM
 III 645; doc. 128 § 27.

²²² El padre Gaspar de Lorra fue despedido de la Compañía el 9 de junio de
 1597. MM III 656.

²²³ El hermano estudiante Blas de Castro fue despedido de la Compañía en
 abril de 1594. Doc. 91 n. 45.

²²⁴ El hermano estudiante Felipe de Mesa fue despedido de la Compañía el 4
 de abril de 1594. Ibid. n. 46.

con mucho fructo y provecho de los yndios. Y el padre Francisco Zarfate, con el mismo, en lo de San Luys⁸⁸ y San Miguel⁸⁹.

30. No he alcanzado a saber más desta provincia, porque ni el padre provincial⁹⁰ ni el padre Morales, con sus compañeros, no hemos pasado de aquí de la Puebla, de donde escribo ésta a V. R. 225

31. An enfermado agudamente cinco o seys de nuestros compañeros⁹¹ aquí. Creo que del cansancio e yncomodi[151v]-dades del camino que no han sido pocas; pero, al fin, estamos vivos y sanos los más. Creo nos yremos a México, de aquí a dos días, y desde allí escribiré a V. R. largo de lo que de nuevo supiere; que ésta va a la ventura. Y tenella he yo por muy grande que llegue a manos de V. R. y que sea de consuelo y edificación para todos los de la Compañía de essa santa ciudad, como confío en N. señor lo será, y muy especialmente a V. R. a quien, mientras más distante, más desseo servir, porque me parece me cresce más el amor y affecto. 230 235

32. A nuestro padre general⁹² mis humíllimas y filiales saludes. Y resciba V. R. las del padre Diego García, del padre Juan de Chabes, que, por no tener lugar, no escriben. Y guárdenos N. señor a V. R. muchos años para mucha gloria suya y bien de su Compañía. 240

De la Puebla, octubre 23 de 1594 años.

† Francisco Gutiérrez [*sigue rúbrica*].

[148r] *Inscripción.* † Ihs. Al padre Antonio de Mendoça, assistente de la Compañía de Ihs. por las provincias de España. † Roma. *Arrancado el sello.* 245

⁸⁸ San Luis de la Paz. Cf. ABZ I 163⁸⁸ 164 415⁸⁹ 416; ZFE 163s.

⁸⁹ San Miguel, guarnición española en la zona de San Luis de la Paz. ABZ I 413.

⁹⁰ El padre Esteban Páez.

⁹¹ Alude a sus compañeros de expedición. Doc. 101.

⁹² El padre Claudio Acquaviva.

EL HERMANO ANGEL ARMANO
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

MÉXICO 26 DE OCTUBRE 1594

Autógr. en el cód. *Hist. Soc.* 177 ff. 146r-147v (*ant.* 66). La magnitud de los folios : 0,280 × 0,209. En el marg. sup. del f. 146r está el n. 294 tachado. En el folio de la inscripción (147v) hay estas notas de archivo : « Martyrium P. Gonsalvi. Messico 26 octobris 1594 ».

Texto

1. *Martirio del padre Tapia según carta del padre Santiago.* — 2-3. *Padre Tapia, datos biográficos ; enviado a los chichimecas, después a Sinaloa ; bautismos.* — 4. *En Topia y alrededores ; compone catecismo y doctrina y los enseña.* — 5-6. *Vuelve a Sinaloa ; labor pastoral ; amado de los nativos ; misiones del padre Tapia y compañeros ; va a México a informar al virrey y al padre provincial ; enfermo ; vuelve a Sinaloa ; afectuosa acogida.* — 7-8. *En Ocoroni y Teborapa ; rumores de traición y planes indígenas de matar al padre Tapia ; el misionero no los quiere creer.* — 9-10. *Relación detallada de la muerte violenta del padre Tapia ; cortados la cabeza y el brazo izquierdo.* — 11. *Reacción indígena ; informados los españoles.* — 12. *El hermano Armano quiere imitar al padre Tapia ; Nuevo México.* — 13. *Faltan noticias de Filipinas y China ; Kambaku-dono.* — 14. *Pide agnusdeis y las obras del padre Bruno ; caridad de los padres provincial y Morales con los italianos.*

Pax Xpi.

1. Ho voluto lasciar di scrivere a V. P. il viaggio et arrivo nostro qual havrà saputo da lettere d'altri¹. E se ben sarà stata informata V. P. del martirio del P. Gonzalo di Tapia, protomartire della Compagnia in queste parti, non lascierò di scriverla come l'ho cavata da una lettera del P. Alonso de Santiago², qual conobbe, trattò et fu compagno di detto padre Gonzalo.

2. Questo padre era di León di Spagna, molto nobile, dotto, gran predicatore, zeloso della conversione dell'anime, per il che haveva già

¹ Doc. 99. El hermano estudiante Armano era uno de los expedicionarios. Doc. 101.

² Doc. 94.

imparato lengue ³. Era giovane di 35 anni, incirca ⁴, et era vergine. 10

3. Fu mandato a certi popoli che chiamano cicimechi, e poi alla provincia di Sinaloa, dove con il P. Martín Pérez battizzò 2000 fanciulli et altre genti, la cui lingua imparò in breve tempo.

4. Qui stando male di occhi, fu a Topia a curarsi ⁵, qual sta 180 miglia da Sinaloa. Da questo luogo se ne fu ad un'altro luogo de indii gentili lontano 20 miglia, et in meno di 20 giorni, per mezzo de interprete, fece un catechismo et una dottrina christiana ⁶, et cominciò a insegnarla come pottè. 15

5. Ritornò poi a Sinaloa, et entrò dentro sino al quarto fiume che è de gentili ⁷ (perchè sogliono habitar vicino a fiumi). Qui fece di modo che si guadagnò la volontà di costoro che non potevano star senza lui, e dicevano che non potevano nè udire nè veder spagnoli, et che gustavano del P. Gonzalo, che gli rincreseva quando si partiva da loro. 20

6. Andorno qua li padri Alonso di Santiago et Giovanni Battista Velasco per aiutar in questa messe al P., et parendoli di trattar con il vicerè ⁸ et il padre provinciale ⁹ della buona entrata che qui s'apriva per la conversione alla fede cattolica, partissi il P. per trattar questo ¹⁰, se ben, essendosi infermato di quartana et havendo patito molto per il camino, non fece quanto voleva. Ritornò il P. a Sinaloa e per esser sopramodo amato dagl'indii di questa provincia, lo furno ad incontrar 70 miglia li più principali di Sinaloa ¹¹. 25 30

7. Venne poi il P. dal 3 fiume, chiamato Ocoroni, al 2 che si chiama Douropa ¹², qual è lontano 3 miglia dalla villa de Santi Iacomo e Filippo ¹³, dove disse messa la domenica a 11 di luglio ¹⁴ di questo anno 35

¹² 2000 *subr.* || ¹⁴ 180 *subr.* || ¹⁹ Sinaloa *ms.* Simoloa || ²⁷ provinciale *ms.* provaldo || ³³ Ocoroni *ms.* Ocononi || ³⁴ lontano *ms.* lontana

³ Sobre las lenguas que además de la náhuatl y tarasco conocía el padre Tapia cf. doc. 94 § 13.

⁴ El padre Tapia había nacido hacia 1560. MM II 755.

⁵ Doc. 94 § 13.

⁶ En lengua acaxee. Ibid. n. 24.

⁷ De indios zuaques. Ibid. n. 5.

⁸ Don Luis de Velasco, el joven.

⁹ El padre Pedro Díaz.

¹⁰ Se fue el padre a la ciudad de México.

¹¹ Doc. 94 § 16.

¹² Teborapa.

¹³ San Felipe y Santiago, capital de la antigua Sinaloa. Doc. 20 n. 178 ;

ad alcuni spagnoli, menando seco don Pietro, principal di Ocoroni, et un'altro, chiamato Francesco. Questi doi intesero che un vecchio gentile di Douropa ¹⁴ e per suggestion del demonio e per non sofferir li nostri christiani contrarii a suoi, che gli vietano molte donne, [146v]
 40 imbriachezze et amazzamenti, concertò con quattro indii christiani di nome et nemici di messa et di dottrina christiana, e le amazzassero il P. Gonzalo, parendogli che amazzando il P. qual tenevano por capo, sarebbe il tutto finito.

8. Inteso questo andorno dal P. et gli lo dissero consigliandolo
 45 che se n'andasse con loro a Ocoroni. A' quali rispose il P. che non haveva fatto male a nessuno di quella terra, anzi che li teneva per figli come quelli di Ocoroni: et credendo il P. che don Pietro gli dicesse questo perchè volesse partirsi di li e far partire il P. seco, disseli che se mandasse in buon' hora et che lo aspettasse in Ocoroni, il mercoledì
 50 seguente. Tornogli don Pietro a dirli di nuovo che mirasse bene et che ciò gli diceva per sodisfare all'obbligo et coscienza sua, et così si licentiò dal P. con Francesco udita la messa.

9. E stando il P. sicuro per il ben che vedeva in molti di quei indii de quali gran numero erano christiani e di buoni costumi, se ne
 55 restò in Dovoropa ¹⁵. Venuta la sera cenò un pane di maiz ¹⁶, e questo era suo ordinario, et andò fuor della porta della cella, dove stava a dir la corona passeggiando, come soleva. Qual finita, entrò dentro. Gli indii che lo stavano aspettando, si divissero et entrati doi, l'uno se gl'avvicina come seli volesse baciar la mano et l'altro alza una macana,
 60 qual è tutta di legno come una accetta, et dando al P. non lo colse come voleva. Subito [si alzò] il padre et andò alla porta gridando, et ecco che li tre che stavano alla porta, lo gettano in terra et tanto gli danno che gli tagliano la testa et il braccio sinistro; et volendo far l'istesso del destro, non lo potero tagliare, havendo il P. con li due
 65 deti di detta mano fatto il segno della croce.

10. Et spogliatolo, gli levorno le vesti, li paramenti da messa et il povero letto che teneva et si levorno et gettono via il capo con il braccio.

MM IV 350^{aa} 536^{bb}; se llamaba también villa de Sinaloa, Petatlán. Doc. 98 § 2 n. 3. El pueblo de Teborapa distaba de San Felipe y Santiago una legua. Doc. 94 n. 25.

¹⁴ El 11 de julio de aquel año 1594 fue lunes. Doc. 94 n. 16.

¹⁵ Teborapa. El aludido indígena era Nacabeba.

¹⁶ Teborapa.

¹⁷ Tortilla de maiz. Doc. 98 n. 5.

11. Doi fanciulli che aiutavano al P. alla messa, visto questo furno alla villa sopradetta ad avisar li spagnuoli del caso, quali pensorno che tuta questa terra si fusse ribellata, et li sacrilegi furno da altri gentili¹⁰ ad avvisarli del male che havevano fatto, quali congratularonsi et li premiarono. Il giorno seguente vennero dalla villa¹¹ altri, quali trovarono il corpo nudo con il petto in terra et la mano diritta alzata in aere con il braccio senza che nessuno lo sostentasse, et avvisarono li nostri de quali venne il P. Velasco che stava in Ocoroni et lo sepelí.

12. Questo è, P. mio, quanto mi occorre di questo padre. Piaccia [147r] a Dio che io lo possa imitare, poichè occasione ve ne è, essendosi hora scoperto il Nuovo Messico, terra abundantissima et molto grande, alla conquista del quale si tratta inviar gente¹².

13. Delle Filippine et Cina sono doi anni che non se ne ha nuova, et le navi che sogliono andare ogni anno, non ritornano, e si dubita che Quabacondono¹³ non habbia fatto qualche male.

14. V. P. sa che qui vi è gran carestie di agnusdei, et che sono desiderate molto le opere del P. Vincenzo Bruno¹⁴. Però la prego che essendogli comodo, consoli questa provincia, la cui carità, et in particolare del P. Stefano Páez, provinciale, et del P. Pietro Morales¹⁵ verso noi italiani non è stata se non segnalata. Da V. P. domando humilmente il sopradetto per la provincia et per me humilissimamente la santa benedittione.

Del Messico il 26 ottobre 1594.

Angelo Armano¹⁶.

[147v] *Inscripción*. † Al P. Claudio Acquaviva, preposito general della Compagnia di Ihs. En Roma.

¹⁰ Zuaques.

¹¹ Alude a la villa de Sinaloa, San Felipe y Santiago. N. 13.

¹² Doc. 99 §§ 25-26.

¹³ Kambake-dono (Quambaqundono, Quambacudono). Cf. MM IV 346^{ms}.

¹⁴ Cf. doc. 37 n. 5.

¹⁵ El padre Morales formaba también parte de la expedición. Doc. 101.

¹⁶ La papeleta biográfica del hermano estudiante Armano en MM III 528^{ms} 614 672^{ms}.

NUEVOS JESUITAS A NUEVA ESPAÑA

MÉXICO HACIA OCTUBRE DE 1594

Original de dos folios : 0,213 × 0,156, en el cód. *Mex. 4 ff. 63r-64v*. Debajo de los números de los folios escribieron, respectivamente, 63 64 — estos últimos números están tachados —. Entre los expedicionarios había algunos que, pertenecientes a la provincia de México, habían ido a Europa y volvían ahora a la provincia, y algunos otros que habían sido recibidos en la Compañía por el padre Vázquez antes de embarcarse. Damos a este documento la fecha de octubre de 1594, porque los citados expedicionarios desembarcaron en el puerto de San Juan de Ulúa el 30 de septiembre de 1594. MM III 527s.

EDICIÓN. MM III 527s.

Texto

† EN VEINTE DE JULIO DE NOVENTA Y CUATRO AÑOS, PARTIERON DEL PUERTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, EN LA FLOTA QUE FUE A LA PROVINCIA DE NUEVA ESPAÑA, LOS PADRES Y HERMANOS SIGUIENTES.

1. P. Estevan Páez, de la provincia de Toledo, profeso de quatro
5 votos, que va por provincial de aquella provincia.
2. P. Pedro de Morales, rector del collegio de la Puebla de los Angeles, de la dicha provincia, que vino della por procurador.
3. P. Francisco Gutiérrez, de la dicha provincia, que vino della
acompañando al padre Antonio de Mendoza.
- 10 4. P. Diego de Soto, de la provincia de Toledo, de edad de 36 años ; los 19 de Compañía ; theólogo ¹.
5. P. Alonso de Vera, de la dicha provincia, de edad de 30 años ;
los 15 de Compañía ; theólogo ².
- 15 6. P. Alonso de Umanes, de la dicha provincia, de edad de 33 años ; los seys de Compañía ; theólogo ³.

¹ Datos de la vida del padre Soto pueden verse también en MM III 528 642.

² Datos de la vida del padre Vera en *ibid.* 528 668⁷⁰⁰ 669.

³ La papeleta biográfica del padre Umanes (*Humanes*) en *ibid.* 664⁷⁰⁰ 665.

7. P. Juan del Campo, de la provincia de Castilla la Vieja, de edad de 31 años ; los ocho de Compañía ; theólogo ⁴.
8. P. Guillermo de los Ríos, de la provincia del Andalucía, de edad de veinte y siete años ; los diez de Compañía ; theólogo ⁵.
9. H. Diego Fernández de Santiago, de la dicha provincia, de edad de 22 años, del 2º. año de theología, ocho de Compañía ⁶. 20
10. H. Francisco de Enzinas, de la provincia de Castilla la Vieja, de edad de 24 años ; los siete de Compañía ; del 2º. año de theología ⁷.
- [63v] 11. H. Christóval Ximénez, de la provincia de Castilla la Vieja, de edad de 21 años ; los seis de Compañía ; del 2º. año de theología ⁸. 25
12. H. Luis Gómez, de la provincia de Aragón, de edad de 25 años ; seis de Compañía ; de 2º. año de theología ⁹.
13. H. Leonardo Scelsio, de la provincia romana, de edad de 27 años ; los quatro de Compañía ; del 2º. año de artes ¹⁰. 30
14. H. Angelo Armano, de la dicha provincia, de edad de 22 años ; quatro de Compañía ; del 2º. año de artes.
15. H. César Taparelo, de la dicha provincia, de edad de 22 años ; dos de Compañía ; gramático ¹¹.
16. H. Bernardo Richi, de la dicha provincia, de edad de 21 años ; novicio, gramático ¹². 35
17. H. Joán de Valle, de la provincia de Castilla la Vieja, de edad de 20 años ; tres de Compañía ; avía oydo dos cursos de leyes ; estava en el seminario ¹³.

⁴ La papeleta biográfica del padre Campo en *ibid.* 648 665⁶⁷⁷.

⁵ Datos de la vida del padre de los Ríos en *ibid.* 528 642.

⁶ La papeleta biográfica del hermano estudiante Fernandez de Santiago — posteriormente lo llaman Diego Santiago — en *ibid.* 528 611 650 667⁶⁷⁸ 668.

⁷ La papeleta biográfica del hermano estudiante Encinas en *ibid.* 528 611 667⁶⁷⁹.

⁸ La papeleta biográfica del hermano estudiante Jiménez en *ibid.* 528 611 667⁶⁸⁰.

⁹ Datos de la vida del hermano estudiante Luis Gómez en *ibid.* 528 611s. 668⁶⁸¹.

¹⁰ La papeleta biográfica del hermano estudiante Leonardo Scelsi en *ibid.* 528⁶⁸² 668⁶⁸³.

¹¹ Datos de la vida del hermano estudiante Taparelli en *ibid.* 528⁶⁸⁴ 614 ; probablemente es el mismo que aparece después con el nombre de José. *Ibid.* 614 ; ABZ II 553.

¹² Datos de la vida del hermano estudiante Ricio en *ibid.* 528 586 614.

¹³ Datos de la vida del hermano estudiante del Valle en *ibid.* 528 614s.

- 40 18. H. Fernando de Fuenmayor, de la provincia de Toledo, de edad de 22 años; tres de Compañía; gramático ¹⁴.
19. H. Christóval Gómez, de la provincia de Andalucía, de edad de 22 años; dos de Compañía; avía oydo dos cursos de cánones ¹⁵.
- 45 20. H. Luis de Molina, de la provincia de Toledo, de edad de 23 años; quatro de Compañía; gramático ¹⁶.
21. H. Alexo de la Paz, de la dicha provincia, de edad de 20 años; uno y medio de Compañía; gramático ¹⁷.

LOS HERMANOS SCHOLARES QUE RECIBIÓ EL PADRE PROVINCIAL,
ESTEVAN PÁEZ, SON QUATRO, QUE SE SIGUEN.

- 50 22. H. Sebastián de San Martín, de edad de veinte y tres años; philósopho ¹⁸.
23. H. Pedro de Auñón, de edad de 18 años; lógico ¹⁹.
24. H. Martín García, de edad de 21 años; gramático ²⁰.
25. H. Andrés de la Cámara, de edad de 21 años; gramático ²¹.

55

HERMANOS COADJUTORES.

26. H. Andrés de Lillo, compañero del padre Pedro de Morales ²².
27. H. Juan Texado ²³, compañero que fue del padre Avellaneda ²⁴.

¹⁴ Datos de la vida del hermano estudiante Fernando (Hernando) de Fuenmayor en *ibid.* 528 614.

¹⁵ Datos de la vida del hermano estudiante Cristóbal Gómez en *l.c.*

¹⁶ Datos de la vida del hermano estudiante Molina en *l.c.*

¹⁷ Datos de la vida del hermano estudiante de la Paz. en *ibid.* 528 587.

¹⁸ Datos de la vida del hermano estudiante San Martín — murió recién llegado a Puebla — en *ibid.* 528²⁰ 558²¹ 646.

¹⁹ La papeleta biográfica del hermano estudiante Auñón en *ibid.* 528 558 589 673²⁴ 674.

²⁰ Datos de la vida del hermano estudiante Martín García en *ibid.* 528 589.

²¹ Datos de la vida del hermano estudiante de la Cámara en *ibid.* 528 558 589s.

²² Doc. 62 n. 2.

²³ La papeleta biográfica del hermano Tejado — se llama ordinariamente Tejada — en MM IV 203²⁴ 249²⁴ 373 390; más datos de su vida en los índices de MM I-IV.

²⁴ Cf. MM III 527¹⁷ 664.

28. H. Juan López, de la provincia del Andalucía, de edad de 40 años ; los diez de Compañía ²⁸.
29. H. Bernabé Jordano, de 31 años ; seis de Compañía ; de la dicha provincia ²⁹. 60
30. H. Francisco Simón, de la dicha provincia, de edad de 33 años ; los quatro de Compañía ; carpintero ³⁰.
31. H. Joán Cros, de la provincia de Aragón, de 30 años de edad ; los diez de Compañía ; sastre ³¹. 65
32. H. Pedro Sánchez, de la provincia de Castilla la Vieja, de edad de 23 años ; siete de Compañía ³².
33. H. Juan Núñez, de la dicha provincia, de edad de 28 años ; quatro de Compañía ³³.
34. H. Dionisio Emarie, francés, de la provincia romana, de edad de 21 años ; quatro de Compañía ; platero ³⁴. 70
35. H. Mattheo Arbano, de la dicha provincia, de edad de 27 años ; diez de Compañía ³⁵.
- [64v] 36. H. Sebastián Fernández, de la provincia de Toledo, de edad de quarenta años ; seis meses de Compañía ³⁶. 75

LOS DOS HERMANOS COADJUTORES QUE SE SIGUEN, RECICIÓ EL DICHO
PADRE PROVINCIAL

37. H. Pedro Pérez, de edad de 24 años ³⁷.
38. H. Diego López Pimentel, de edad de 23 años ; sastre ³⁸.

²⁸ Datos de la vida del hermano Juan López en *ibid.* 528 623.

²⁹ Datos de la vida del hermano Jordano (Jordán) en *ibid.* 528 624.

³⁰ Datos de la vida del hermano Simón (Simone) en *ibid.* 528 542²⁸ 647 672.

³¹ Datos de la vida del hermano Cros en *ibid.* 528 623.

³² Datos de la vida del hermano Sánchez en *ibid.* 528 622 670²⁹.

³³ El hermano Juan Núñez fue despedido de la Compañía en agosto de 1599. *Ibid.* 656.

³⁴ Su nombre era Desier (Desiderio) Mary. Datos de su vida en *ibid.* 528³⁰ 529 666.

³⁵ Datos de la vida del hermano Arbano en *ibid.* 528 622.

³⁶ Datos de la vida del hermano Fernández (Hernández) en *ibid.* 528 587s.

³⁷ Datos de la vida del hermano Pedro Pérez en *ibid.* 528 558³¹ 590.

³⁸ Datos de la vida del hermano López Pimentel en *l.c.*

NUEVOS JESUITAS A NUEVA ESPAÑA

OCTUBRE 1594

Original, en el cód. *Mex.* 4 ff. 87r-v 91r. Escrito por una sola mano, aparece a veces una segunda (cf. ap. crft.). Ponemos a este documento la fecha de octubre 1594, porque los expedicionarios mencionados en él parten de Sanlúcar el 4 de julio de 1594, y entran en el puerto de San Juan de Ulúa (Veracruz) el 2 de octubre del mismo año. MM III 528*.

EDICIÓN. MM III 528

Texto

[87r] *Catálogo de los que vinieron de España en la flota del año de 1594.*

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris —
5 An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

256. Padre Diego de Soto — De Cuenca — 38 años — Poca salud y achacoso — 19 de Compañía — Estudios acavados — Ministro, prefecto de estudios y predicar y confessar — [*En blanco*] — Vota simplicia.

10 257. Padre Alonso de Vera — De Escalona ¹ — 33 años — Buena salud — 15 años — Estudios acavados — Maestro de grammática, un año, confesor de los estudiantes en Alcalá, ministro — [*En blanco*] — Votos simples.

15 258. Padre Guillermo de los Ríos — De Hécija ² — 28 años — Buena salud — 11 años — 5 años de cánones y leyes, artes y theologia — Maestro de grammática, un año — Bachiller en cánones — Votos simples.

259. Padre Alonso de Humanes — Del Pozuelo ³, arzobispado de

6-7 Poca-achacoso de otra mano || 7-8 Ministro-confessar de otra mano || 10-11 Buena salud de otra mano

¹ Escalona, prov. de Toledo.

² Ecija, prov. de Sevilla.

³ El Pozuelo, prov. de Cuenca.

Toledo — 33 años — Buena salud — 7 años — Estudios acabados — Maestro de grammática, 2 año y confesor — [*En blanco*] — Votos 20
simples.

260. Padre Juan del Campo — De Sevilla — 33 años — Buena salud — 7 años — Estudios acabados — Maestro de grammática, 3 años, predicar y confesar — [*En blanco*] — Votos simples.

261. H. Juan López — De Alcázar de Consuegra ⁴ — 40 años — 25
Quebrada salud — 14 años — [*En blanco*] — Coadjutor temporal, al-
vañil — [*En blanco*] — Coadjutor formado, un mes.

262. H. Juan Cros — De Valencia — 35 años — Buena salud —
7 años — [*En blanco*] — Coadjutor temporal, sastre — [*En blanco*]
— Coadjutor formado, un año. 30

263. H. Matheo Albano ⁵ — Neapolitano — [*En blanco*] — Buena
salud — [*En blanco*] — Coadjutor temporal, para todos los officios
— [*En blanco*] — Coadjutor formado, un mes.

264. H. Diego de Santhiago — De Jerez de los Cavalleros ⁶ —
24 años — Buena salud — 8 y medio de Compañía — 3 años de 35
theología — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Votos simples.

265. H. Francisco de Enzinas — De Avila — 25 años — Buena
salud — 8 años — 3 años de theología — Maestro de grammática,
3 años — [*En blanco*] — Votos simples.

266. H. Pedro Sánchez — De Toro ⁷ — 24 años — Buena salud 40
— 8 años — [*En blanco*] — Coadjutor temporal — [*En blanco*] —
Votos simples.

267. H. Vernabé Jordán — De Baeza ⁸ — 32 años — Buena sa-
lud — 7 años — [*En blanco*] — Coadjutor temporal — [*En blanco*]
— Votos simples. 45

268. H. Luis Gómez — De Toledo — 26 años — Buena salud
— 7 años — 3 años de theología — [*En blanco*] — [*En blanco*] —
Votos simples.

269. H. Christóval Ximénez — De Préxano ⁹, obispado de Ca-
lahorra — 22 años — Buena salud — 7 años — 3 años de theología 50
y dos de cánones — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Votos simples.

⁴ Consuegra, prov. de Toledo.

⁵ Arbano.

⁶ Jerez de los Caballeros, prov. de Badajoz.

⁷ Toro, prov. de Zamora.

⁸ Baeza, prov. de Jaén.

⁹ Préjano, prov. de Logroño.

- [87v] 270. H. Angelo Armano — Sarçanensis ¹⁰ — 23 años — Buena salud — 5 años — Lógico — [*En blanco*] — Votos simples.
271. H. Francisco Simón — De Retortillo ¹¹, obispado de Ciudad
- 55 Rodrigo — 36 años — Buena salud — 5 años — [*En blanco*] — Coadjutor temporal, carpintero — [*En blanco*] — Votos simples.
272. H. Joseph Taparelo ¹² — De Milán — 23 años — Buena salud — 4 y medio de Compañía — Lógico — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Votos simples.
- 60 273. H. Leonardo Celsi ¹³ — Xirinolanus ¹⁴ — 27 años — Buena salud — 4 y medio de Compañía — Oye casos — [*En blanco*] — Votos simples.
274. H. Luis de Molina — De Cuenca — 23 años — Buena salud — 4 y medio de Compañía — Un año de seminario y lógico —
- 65 Maestro de gramática, un año — [*En blanco*] — Votos simples.
275. H. Juan del Valle — De Victoria ¹⁵ — 21 años — Mediana salud — 4 años — Humanista — Maestro de gramática, un año — [*En blanco*] — Votos simples.
276. H. Christóval Gómez — De Frejenal ¹⁶ — 23 años — Buena
- 70 salud — 3 años — Dos años de cánones y lógico — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Votos simples.
277. H. Juan Núñez — De Sigüenza ¹⁷ — 30 años — Buena salud — 5 años — [*En blanco*] — Coadjutor temporal — [*En blanco*] — Votos simples.
- 75 278. H. Dionisio María ¹⁸ — Francés ¹⁹ — 23 años — Mediana salud — 5 años — [*En blanco*] — Coadjutor temporal, platero — [*En blanco*] — Votos simples.
279. H. Hernando de Fuenmayor — De Madrid — 22 años — Buena salud — 3 años — Lógico — Maestro de gramática, un año
- 80 — [*En blanco*] — Votos simples.

⁵⁴ Simón *sigue* obispado de Ciudad Rodrigo *tach.* || 61 4 *corr.*

¹⁰ Sarzana, prov. La Spezia.

¹¹ Retortillo, prov. de Salamanca.

¹² Taparelli.

¹³ Scelsi.

¹⁴ Cerignola, prov. di Foggia.

¹⁵ Vitoria, prov. de Alava.

¹⁶ Fregenal, prov. de Badajoz.

¹⁷ Sigüenza, prov. de Guadalajara.

¹⁸ Desier (Desiderio) Mary.

¹⁹ Era oriundo de Verdun, Lorena. prov. de

280. H. Alexo de la Paz — De Ocaña ⁸⁰ — 20 años — Buena salud — 2 años y medio — Humanista — Maestro de grammática — [En blanco] — Votos simples.

281. H. Bernardo Ricio — De la Specie ⁸¹ — 23 años — Buena salud — 2 años y medio — Lógico — [En blanco] — Votos simples. 85

282. H. Sebastián Hernández — De Castilla la Vieja — 35 años — Buena salud — Un año y medio — [En blanco] — Coadjutor temporal — [En blanco] — Novicio.

283. H. Pedro de Auñón — De Pareja ⁸², obispado de Cuenca — 18 años — Mediana salud — Un año — Lógico — [En blanco] — 90 [En blanco] — Novicio.

[91r] 284. H. Pedro Pérez — De la Rioja — 24 años — Buena salud — Un año — [En blanco] — Coadjutor temporal — [En blanco] — Novicio.

285. H. Martín García — De Piedra Lueche ⁸³, obispado de Cuenca — 20 años — Buena salud — Un año — [En blanco] — Coadjutor temporal — [En blanco] — Novicio. 95

286. H. Andrés de la Cámara — De Ambers, de Flandes — 19 años — Buena salud — Un año — Humanista — [En blanco] — 100 [En blanco] — Novicio.

287. H. Diego López Pimentel — De Granada — 27 años — Buena salud — Un año — [En blanco] — Coadjutor temporal, sastre — [En blanco] — Novicio.

Documento perdido

102a. — *El padre Esteban Páez, prov., al padre Claudio Acquaviva, gen. México hacia noviembre 1594. Doc. 120 n. 18.*

⁸⁰ Ocaña, prov. di Toledo.

⁸¹ La Spezia.

⁸² Pareja, prov. de Guadalajara.

⁸³ Loeches, prov. de Madrid.

EL PADRE JUAN ORDOÑEZ
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

SEVILLA 26 DE DICIEMBRE 1594

Autógr. en el cód. *Hispan. 138 ff. 40r-41v (ant. 450)*. De esta carta, parcialmente editada en MPer V 637-639, transcribimos lo que se refiere a Nueva España.

Texto

1-2. *Esperanzas de que la nave en que iban los jesuitas a México haya llegado a Veracruz.* — 3. *Fue muy acertado el que partieran los expedicionarios.* — 4. *Por qué todos los jesuitas se fueron en un navío; reglas del procurador de Indias y carta del padre general.* — 5. *Lo que le escribió el padre Diego de Záñiga.* — 6. *El padre Ortigosa y compañeros van en dos navíos a México.* — 7. *Costumbre que siguen las demás órdenes religiosas.* — 8. *Las expediciones por mar a Perú y México no han tenido hasta ahora ninguna desgracia.* — 9. *Ayuda económica que se da a la hermana del padre Alonso Ruiz.* — 90. *México suspende la ayuda que daba a Pedro Mejía Cogollos.*

† Ihs. Pax Chri etc.

1. Recibí la de V. P. de 24 de octubre. En lo que toca al viage de los padres que fueron a México ¹, tiénese acá por muy buena nueva la que el padre Morillo ² nos a dado en que dice que, a los ocho o diez de setiembre, llegó un navío a La Avana, el qual se apartó de la flota en que ivan los padres, en la Deseada ³ que está mill y do-
5 cientas leguas de aquí, y que avía llegado toda ella hasta allí con muy próspero viage sin daño alguno y dice el padre que, todo el
10 tiempo que este navío tardó desde que se apartó della hasta La Havana fue muy favorable, y que quando él llegó allí, pudo aver ella

2 24 corr. de 26

¹ Cf. doc. 99.

² El padre Hernando Morillo, nombrado en agosto de 1595 procurador de Indias. MPer 849. Datos sobre él se encuentran en los índices de MPer IV-V.

³ Islas Canarias. Doc. 99 § 3.

llegado al cabo de Sant Antón⁴, y que después se continuó el dicho tiempo bueno, de manera que con él pudieron llegar a la Veracruz⁵.

2. Esta relación tomó el presidente de la Contratación⁶, delante de escrivano, del padre Morillo, estando yo presente, y, por nueva muy feliz, se la embió al rey, con otras cosas que allí le preguntaron de las flotas que están en La Havana⁷. Confío en N. Señor que, mediante las muchas misas y oraciones que por ellos se an hecho, an de aver llegado no sólo nuestros padres, sino toda la flota⁸ con muy próspero viage. En viniendo aviso de su llegada, le daré yo a V. P.

3. Y en lo que toca a no averse quedado acá, como algunas personas les parecía, fue muy acertado: porque lo contrario fuera de mucha desedificación y causa que los demás religiosos y personas graves que en la flota fueran, hizieran lo mismo; y sólo yo esto, porque oí grandes promisas dello en Sanlúcar, do estuve con ellos 23 días, hasta que dieron a la vela⁹, y el presidente que estuvo allí al despacho lo tomara pesadísimamente, y, por el consiguiente, el rey y todo el Consejo de Indias. Y como quien vien sabe esto, les animé todo lo que pude a seguir su viage, y en las consultas fue éste mi parecer siempre.

4. En lo que toca a aver ido todos en un navío, como es negocio que toca a su viage y tan principal parte dél, yo tengo regla en mi officio, que es la 26 y 30¹⁰, y particular carta de V. P., quando estuvo ay el padre Pedro de Ortigosa, su fecha en 29 de noviembre de 1587, en que se me ordena que, en lo que toca al viage, siga el orden de los que fueren señalados por superiores dél¹¹. Y así lo e

14 escrivano *corr.* || 21 contrario *sigue pal. tach.* || 24 do *ms. don* || 27 quien *ms. q*

⁴ El navío en el que iban los jesuitas llegó al cabo de San Antonio el 21 de septiembre. *Ibid.* § 7.

⁵ Sobre la llegada a Veracruz (Villa Rica) de las desperdigadas naves cf. *ibid.* §§ 8-12.

⁶ Doctor Pedro Gutiérrez Flores., 1593-1598. SCHAEFEN, *El Consejo* I 377.

⁷ Cf. doc. 99 § 13.

⁸ Cf. *ibid.* § 12.

⁹ Se hizo a la vela la aludida flota de Nueva España el 21 de julio 1594. *Ibid.* § 2.

¹⁰ No conocemos estas reglas del procurador de Indias.

¹¹ Dice la aludida carta del 29 de noviembre: «Volviendo a su provincia el padre Pedro de Hortigosa, y teniendo el tiempo tan limitado para lo que ha de negociar, antes que parta la flota, nos ha parecido encomendar a V. R. la diligencia en ayudarle, para que, con brevedad, se despache lo de que él diere aviso a V. R.; en lo qual y en todo lo tocante a la provincia de México, seguirá su di-

35 guardado con todos los que an pasado después que estoi en este oficio.
Y como de ordinario son los mismos que vienen de aquellas provincias
por procuradores, y tienen experiencia del viage, es muy hazertado
el seguir en él su orden.

5. Y lo que, hasta aora, todos los que an venido de los nuestros
40 por procuradores an querido, es sólo un navío. Y escribiendo yo al
padre Diego de Zúñiga ¹³, quando supo la gente que avía de llevar,
que me embiase un memorial luego de todo lo que para su matalo-
taje y viage quería que yo le preparase, me respondió que en todo
yo hiziese lo que mejor me pareciese, y que sólo reservava para sí y
45 su consuelo el averle sólo un navío, y que no los dividiese en dos.
Y esto me pidió con grandísimo encarecimiento. Y lo mismo me avia
dicho quando aquí nos vimos antes de ir él a Roma ¹⁴.

6. Al padre Pedro de Ortigosa ¹⁵ por no averme avisado lo que
en esto [40v] él quería y ser muy tarde para esperar su orden y res-
50 puesta de lo que sobrello le escriví, concerté dos navíos muy buenos
con sus cámaras de popa; y quando vino aquí, quiso dejar el uno
y lo hiziera si fuera lícito; pero, por tenerlo yo ya concertado y que
redundara en mucho daño del maestro, porque no era ya tiempo de
fletar su navío con otros, se repartió la gente entre entramos ¹⁶.

7. Y este estilo no sólo lo guardan los nuestros sino todos los
demás religiosos; y de sólo sant Agustín fueron en un solo navío, en
la misma flota que aora van los padres, quarenta frailes. Y lo mismo
los dominicos y franciscos y de otras religiones: que, por todos, creo
fueron docientos. Y quanto a que estoi en este oficio, les e visto guar-
60 dar este orden aunque sean quarenta y cinquenta los religiosos de
una orden.

52-65 al marg. lln. vertical || 56 y-fueron subr.

rección. Y en lo porvenir, allende de la instrucción que de acá se ha dado a sus
predecesores de V. R., con los procuradores que de aquella provincia y de la de
Pirú vinieren elegidos, seguirá el orden que ellos o V. R. tuvieren de los provin-
ciales dellas ». *Bael.* 2 f. 58r.

¹³ El padre Diego de Zúñiga, elegido procurador a Roma por la cuarta con-
gregación provincial peruana en agosto de 1588. MPer IV 377.

¹⁴ El padre Zúñiga llegó a Roma en diciembre de 1590. *Ibid.* 643.

¹⁵ El padre Ortigosa designado procurador a Roma por la segunda congre-
gación provincial mexicana el 4 de noviembre de 1585. MM II 632.

¹⁶ El padre Ortigosa y sus diecisiete compañeros partieron de Sanlúcar el 5
de julio de 1588; de Cádiz el 14 del mismo mes y llegaron a la vista del puerto
de Veracruz el 30 de septiembre del mismo año. MM III 342^o 343.

8. Y por la misericordia de N. Señor, hasta oi, no emos visto en este viage del Pirú y de México que aya acontecido desgracia ninguna a ninguno de los nuestros: sea su nonbre bendito por esta merced; antes an ido muy buenos y consolados. Y si V. P. quisiere entender algunas de las razones que ai y que los padres tienen para llevarlos a todos en un navío, las embío en un papel aparte ¹⁶, por no cansar con ellas aquí a V. P. 65

[*Siguen asuntos del Perú. Cf. MPer l.c.*]

9. Por parte de México sólo se acude a la hermana del padre Alonso Ruiz, rector de la Veracruz ¹⁷, por orden y licencia de V. P., y su necesidad es extrema por sus enfermedades grandes y no tener un real de que ayudarse. 70

10. Lo que se dava a Pedro Mexía Cogollos, por orden de V. P., por México, también a cesado avrá medio año ¹⁸, porqué se concertó con el padre Pedro de Morales que se le diesen entonces novecientos y más reales que tuvo necesidad, y con ellos dio por libre a México de lo que cada año, le dava, e hizo escritura dello. 75

[*Siguen asuntos del Perú. Cf. l.c.*]

[41r] De Sevilla 26 de diciembre 1594 años. 80

† Juan Ordóñez †

104

EL PADRE JUAN BAUTISTA VELASCO AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

[SINALOA] 29 DE DICIEMBRE 1594

Copia contemporánea en AHPM *Colecc. Ant. mss. II (30)* (cf. doc. 128 § 160). Los folios no llevan numeración. Al marg. una lín. vertical corre de arriba abajo.

En BAH, *secciones de manuscritos americanos*, en la sección 3ª, «Memorias de Nueva España», t. XV ff. 32v-33r, se transcribe esta carta.

71 orden sigue q tach. | y¹ corr. de ay

¹⁶ El aludido papel se ha perdido.

¹⁷ Cf. doc. 74 § 6.

¹⁸ Cf. doc. 54 § 31.

Texto

1. *Vuelta del provincial; esperanzas de fruto en Sinaloa.* — 2. *Frutos que se recogían; recio golpe; el padre Tapia de espíritu tolerante.* — 3. *Unión buscada por el padre.* — 4. *Corazón grande y paciente.* — 5-6. *Desasido de lo corporal; consagrado a la cristiandad; amplitud de corazón.*

Carta del padre Juan Baptista Belasco para el padre Provincial de 29 de diciembre de 94.

1. Sit nomen Domini benedictum ¹, que a tornado ya V. R.^a con salud, para consuelo destos sus hijos. Y espero en nuestro Señor que,
5 con el favor y amparo de V. R., a de ir mui adelante esto; aunque el demonio tanto a procurado asolar esta pobre cristiandad ², que tanto consuelo nos causaba el ver que prosperaba, como nos dezía el buen padre Gonzalo de Tapia ³, que tiene Dios en su gloria.

2. Venían dos y tres leguas a misa, a pie y con mucho rocío y
10 su pobre ropa; y algunos días, por venir de tan lejos, llegaban al salir del sol, con no pequeño consuelo nuestro. Ya se avían comenzado a confesar muchos la quaresma pasada ⁴. Ya entraban en las iglesias a reçar algunas veces entre día, fuera de lo ordinario, que era mañana y tarde, donde se juntaban todos los muchachos y muchos
15 de los grandes, reçaban las oraciones y se les hazía el catecismo, y otras muchas cosas que nos consolaban y alentaban, quando nuestro Señor fue servido de darnos un golpe tan recio en la caveza, permitiendo nos fuese quitada la que lo era nuestra, y principio de nuestro acierto y prudentia, que realmente era extraordinaria la que el buen padre
20 tenía con los de casa como con los de fuera, sufriendo sus niñerías e imperfecciones con muestras de tanto amor que se persuadían les amaba

¹ padre² sigue Esteban Páez *tach.* || 10 por *corr. de con* || 18 la *sobre la lín., en la lín. el tach.*

¹ Ps. 112, 2.

² Alude a la vuelta del padre Esteban Páez que había estado anteriormente en Nueva España como socio del padre Avellaneda, visitador. Doc. 99.

³ La cristiandad de Sinaloa.

⁴ El padre Tapia muerto por los indígenas el 11 de julio de 1594. Doc. 94 n. 1.

⁵ Del 23 de febrero al 9 de abril de 1594.

y estimaba mucho, por la necesidad que de conservarlos avía, teniendo alias el concepto dellos que se avía de tener, y por otra parte a ellos obligadísimos.

3. Nunca rompió con las cabezas, aunque tubiese ocasión, por 25 parecerle que no convenía, y que quebrando una vez con ellos, se soldaba después mal, y se estorbaban muchos buenos efectos que de la unión con ellos se seguían, y muchos daños que también resultaban en perdiéndose le obediencia y respecto, especialmente al superior.

4. Tenía mucha latitud de corazón para disimular las cosas con 30 el amor que e dicho, y trataba a todos con el comedimiento y buen término que se podía desear. Tenía grandísima paciencia en las ocasiones que se le ofrecían, y con ser muchas y mui grandes las de por acá, nunca [f.] jamás me acuerdo averle visto enojado ni descompuesto, y con esta mansedumbre era efficacísimo quando se determinaba en 35 lo que convenía.

5. El tiempo que gastaba en comer y las demás cosas corporales era brevísimo, por estar desocupado para ocuparse en la contemplación y en el gobierno y buen progreso de la christiandad, en que 40 gastaba mucho tiempo.

6. De otras particularidades que más se supieren, y io me acordare, daré aviso a V. R. Sólo digo ahora que era notable su prudencia, su latitud de corazón, su paciencia invencible. Nuestro Señor etta.

Documentos perdidos

104a. — *Mandato con precepto de obediencia del padre Claudio Acquaviva, gen., de no enviar dinero a Europa.* Roma 1594. Doc. 55 n. 20.

104b. — *El hermano Angel Armano al padre Claudio Acquaviva, gen.* Puebla de los Angeles 7 de enero 1594. Doc. 144 n. 1.

31 todos sigue y tach.

EL HERMANO JUAN MARTINEZ
AL PADRE ANTONIO DE MENDOZA, ASIST.

SEVILLA 22 DE ENERO 1595

Autógr. en el cód. *Hisp. 138 ff. 96r-97v (ant. 266-267)*. Al marg. sup. del f. 96r escribieron recientemente con lápiz: « 95, 22, I. Sevilla. Joán Martínez ». A los márgenes de los folios hay números (cf. ap. crít.) que corresponden a los de los sumarios puestos en Roma en el folio de la inscripción (97v). En este folio de la inscripción hay estas notas de archivo, puestas en Roma: « Sevilla, enero 23 [sic] 1595. Hermano Juan Martín? Da algunos avisos acerca del oficio de procurador de Indias. 1º. Que no se guarda el orden que aya arca con dos llaves donde esté el dinero [sigue del tach.] y el libro del recibo y gasto del procurador. 2. Que en el enbiar las cuentas a Roma se guardase la forma antigua que él envía ahora. 3. Que los provinciales de las Indias tengan las reglas y ordenaciones que se dan al procurador. 4. Que el procurador no pueda prestar dinero. Que el hermano que ayuda al procurador tenga noticia de los negocios, para que en [en sobre la lln.] ausencia, enfermedad o muerte o mudança del procurador quede quien dé luz dellos. 6. Que en la visita vea el procurador sus reglas y ordenaciones. 4. Con facultad del rector y dos consultores ». Otra mano añadió: « R ».

Texto

1. Va a escribir sobre el oficio de procurador de Indias en el que lleva mucho tiempo. — 2. Regla de tener arca con dos llaves y el libro de cuentas; quiénes han de tener las dos llaves. — 3. Cómo observó esta regla el padre Luna; esta regla la tienen las casas y colegios de la Compañía; el libro de caja de los mercaderes. — 4. Cómo ha observado esta regla el padre Ordóñez; consecuencia de haberse descuidado el libro del arca; pleitos de la casa profesa con las Indias. — 5. Regla de enviar la copia de cuentas de las provincias de Indias a Roma; cómo han observado esta regla los padres Luna y Ordóñez. — 6-7. Conveniencia de que los provinciales de Perú y México tuviesen copias de las reglas y ordenaciones que se dan al procurador de Indias y el procurador de Indias no prestase dinero a personas de fuera; dinero prestado por el padre Ordóñez a un sobrino suyo. — 8. El hermano ayudante del procurador debería tener pleno conocimiento del oficio para continuarlo en caso de necesidad; el cajero que tienen los mercaderes. — 9. Visita que anualmente convendría hiciese el provincial de Andalucía al procurador de Indias para ver si se cumplen las reglas y ordenaciones del oficio. — 10. Fin que ha tenido en hacer todas estas observaciones; asuntos de importancia que se remediaron por medio del padre Ortigosa y del provincial andaluz Diego de Acosta. — 11. Despedida; pide oraciones. — 12. Desea también respuesta de otra carta que ha escrito.

† Ihs. Pax Christi etta.

1. Por no ocupar a nuestro padre general el tiempo que tiene para cosas de maior importancia, me a parecido dar qüenta a V. R. de algunas cosas que e juzgado tenerla para el oficio de procurador de Indias donde, al presente, estoy y he estado mucho tiempo ¹, como V. R. sabe. Y, assí, el haverlas considerado y consultado com personas graves que an visto su conveniencia, me an obligado a dar qüenta dellas a nuestro padre, para que entendidas a boca de V. R., juzgue su paternidad lo que más conviniere.

2. Y quanto a lo primero, digo que, entre las reglas o instrucción que nuestro padre Everardo ², de buena memoria, dio a los procuradores de Yndias, ay una que es la séptima, que dize assí: Terná un arca con dos llaves, la una tendrá el mismo; la otra su compañero; y en ella se guarde el dinero que está a su cargo, y el libro de las qüentas del recibo y gasto ³.

3. Estas son las palabras formales de la regla, la qual guardó el padre Diego de Luna los años que estuve con él ⁴; aunque, en lo que toca a tener libro, no quiso prosequillo (aviéndolo començado), que es el fin principal para que nuestro P. lo devió de mandar. Y esta regla tienen los procuradores de los collegios y casas nuestras ⁵, y es

10 *al marg.* 1

¹. Damos la papeleta biográfica del hermano Martínez. Oriundo de Córdoba — algún catálogo lo hace de Montilla, prov. de Córdoba — hacia 1560, entra en la Compañía por el año 1577. Desde 1593 hasta 1590 lo encontramos en el colegio sevillano de San Hermenegildo compañero del procurador de Indias; en 1591 en Córdoba ayudante del procurador; en 1583 en el colegio de Granada compañero del procurador y sacristán. Poco después vuelve a Sevilla socio del procurador de Indias. En 1615 reside en el colegio de Córdoba procurador y en 1619 en el sevillano, procurador y ayudante del procurador de provincia. En 1622 es residente del colegio madrileño, procurador y socio del procurador de provincia. Vuelve después a su provincia de Andalucía, al colegio de Granada donde muere el 27 de agosto de 1636. *Bael.* 8 ff. 13r 18r 28r 62v 71r 86r 112r 135v 180v 216v 228v 271r 304v; *Bael.* 9 ff. 21v 167v 203r.

² El padre Everardo Mercuriano, general de 1573 a 1580.

³ Cf. ZUBILLAGA, *El procurador de las Indias occidentales de la Compañía de Jesús (1574). Etapas históricas de su erección* 399 400. Adviértase que no se corresponden los números del citado artículo con el indicado por el hermano.

⁴ El padre Diego de Luna fue procurador de Indias desde 1576 hasta 1584. Cf. *o.c.* 393s.; MM I 228^a; II 365s.

⁵ Dice, por ejemplo, la regla 5 de las *Regulae procuratoris collegii et domus probationis*: «Pecunia, undecunque ea provenerit, si alicuius momenti fuerit, iudicio

ymportante para la buena raçón de qüentas. Y, por la misma, los mercaderes tienen el dicho libro, que ellos llaman de caja, que es tener qüenta de el dinero que entra y sale en ella. Lo qual les sirve de tener luz si ay pérdida o ganancia.

- 25 4. Esta regla no a guardado ni guarda el padre Juan de Ordóñez, si no fueron los primeros meses que entró en el officio *, quanto a la división de las llaves †; las quales siempre, después acá, se las tiene, y juzga no ser necessario el dicho libro del arca, aunque io le e dicho que sí, y que para haverlo bastava ser regla, y que esta se
30 guarda en la Compañía y en collegio donde entra mucho menos dinero que en este officio. Y si en él estuviera el dicho libro, el tienpo que el padre Luna dio qüentas (en que le sobraron más de cien mill maravedís), no tuviera la casa professa de Sevilla los pleytos que tuvo con las Indias, diziendo le pertenecía parte de las dichas sobras, [96v]
35 alegando para ello algunas raçones harto poco concluyentes, aunque le valieron en parte. De cuiá historia creo que V. R. tuvo en México noticia *. Y, así, esta es la que puedo dar cerca deste particular ettca.

- 40 5. Así mismo, ay la regla 12ª, al fin de la qual manda nuestro padre que el dicho procurador enbía a Roma, cada año, una copia de las qüentas de cada provincia *. Esto guardó el padre Luna en esta forma: que las enbiava escriptas por maior, en la manera que V. R. verá por la que va con ésta †; con lo qual tenía nuestro padre

38 *al marg.* 2

superioris, in arca reponetur ad id designata; huius rector clavem unam et ipse procurator alteram diversam custodiat; in eadem liber asservabitur, in quo scribetur pecuniae summa, tam eius quae infertur quam eius quae effertur; si quando autem cogente aliqua necessitate pecunia in arcam non inferretur, nihilominus accepti et expensi summa in eodem libro statim scribatur, ac si in ea reponeretur *. *Regulae Societatis Iesu* (Romae 1590) 186.

* El padre Ordóñez entró en el officio del procurador hacia. 1583. ZUBILLAGA, o.c. 394.

† § 2.

* Como sabemos el padre Mendoza fue provincial de Nueva España, 1584-1590.

* Dice la *instrucción para el procurador de Indias hecha en Roma a los 11 de setiembre 1574* [5]: «Cada año, al tienpo que parte la flota, saquen entrambos [el procurador y su compañero] las qüentas de aquel año, y los embien por diversas vías, clara y distintamente, a las provincias del Perú y del México, firmándolas de sus propias manos; y embiarán también copia dellas a Roma ». ZUBILLAGA, o.c. 399; cf. o.c. 400 [6].

† No se conserva el aludido papel.

breve noticia de las quēntas del procurador de Indias con cada provincia. Y esto bastava sin enbiar con la proligrdad que acá están. El padre Juan Ordóñez no a guardado ny guarda esta regla, por parecerle no ser de importancia. 45

6. Ultra de lo dicho se me a ofrecido lo siguiente. Lo primero, que los padres provinciales de Perú y México tuviesen las reglas y ordenaciones dadas y que se diesen al padre procurador de Indias para que ellos y los padres procuradores que de allá vienen, tuviesen la luz que ellas dan para exercer bien (los unos y los otros) sus oficios; a los quales muchas de las dichas reglas y órdenes pertenece guardar en todo o parte, ultra de que los dichos padres provinciales son superiores al dicho padre procurador en quanto a serlo deste officio. 50

7. Lo 2º, que el procurador de Indias no pueda prestar ninguna cantidad de dineros a persona alguna de fuera de la Compañía, por evitar algún daño o descuydo que en esto podría haver hadelante, como, al presente, lo ay, aunque en poca cantidad, y es que el padre Juan Ordóñez prestó a un sobrino suyo veinte escudos en oro (podría ser con licencia), los quales ha muchos meses que no se an cobrado, ni creo se cobrarán del deudor, sino de otro hermano suio que dize el dicho padre los podrá pagar mejor. 60

8. Lo 3º, que, supuesto que la regla 22 deste officio dize que el provincial de Andalucía dé al dicho procurador un hermano inteligente para compañero ¹¹, y que siempre le suele haver tal, participase al dicho hermano y tuviese noticia de los negocios, y papeles y libros del dicho officio, para que, en qualquier acaescimiento de muerte, enfermedad o ausencia del dicho padre procurador, estuviese capaz el dicho hermano de lo dicho para la prosecución dello. [97r] Lo qual se practica en la Compañía por los padres y hermanos procuradores della con sus compañeros. Y lo mismo, y con más confiança, pratican los mercaderes con un mancebo que tienen consigo, que llaman caxero etc. Además de que, cuando ay mudança del dicho padre procurador, suele el hermano dar noticia al que entra, como io la dí al padre Ordóñez, quando sucedió al padre Luna. 70

9. Lo 4º, que, atento a que el dicho padre procurador y su com- 75

47 al marg. 3 || 55 al marg. 4 || 63 al marg. 5 || 76 al marg. 6

¹¹ Dice la *instrucción* aludida en la n. 9: «[3] Terná por compañero el que el padre visitador, doctor Plaza, o el padre provincial del Andalucía le dieren, del qual se ayudará en lo que será menester, dexando que en lo demás obedesca a los superiores de los collegios adonde fuere». ZUBILLAGA, *o.c.* 399; cf. *o.c.* 402 [21].

pañero están subgetos al superior de la casa o collegio donde residen, como lo manda la regla 8^a deste officio ¹³, para en lo que toca a la observancia de la disciplina religiosa, nuestro padre general ordenase
 80 que el padre provincial desta provincia, quando visita, cada año, este collegio de Sevilla, lo hiziese, también, deste officio para en lo que toca a saber si se guardan o no las reglas y ordenaciones dél; y desta manera creo se hará más suave la reforma que aquí digo, pues parecerá que la haze el padre provincial de su officio.

85 10. Estas son, padre mío amantissimo, las que por el mío se me a ofrecido proponer a nuestro padre general, por medio de V. R., a quien humildemente pido las considere, y juzgando su conveniencia, en todo o en parte haga que su paternidad ordene se guarde lo que desto juzgare ser necesario, con la traça y suavidad que en todo suele su
 90 paternidad guardar y juzgare en el Señor. El qual sabe muy bien que mi fin y deseo en esto es su mayor servicio y bien deste officio, cuja esperiencia me a enseñado esto y otras cosas que, en los años atrás, se remediaron, de alguna importancia, por medio del padre Pedro de Hortigosa, quando acá estuvo ¹⁴, y del padre Diego de Acosta,
 95 provincial que fue desta provincia ¹⁴. Los quales dieron noticia a nuestro padre y su paternidad mandó se executase.

11. Guarde nuestro Señor a V. R. los largos años y con la salud que io desseo, amén. En cuios sanctos sacrificios y orationes humildemente pido ser encomendado etc.

100 En Sevilla 22 de enero 1595.

† Joán Martínez [*sigue rúbrica*].

12. Con el ordinario de fin de octubre screví a V. R. otra ¹⁴. Su-

82-84 y²-su *subr.*

¹³ Concreta la *instrucción* mencionada en la n. 9: «[8] Entienda que en la casa o collegio adonde estuviere, ha de obedecer al superior en las cosas que pertenecen a las reglas y gobierno de la casa o collegio». ZUBILLAGA, *o.c.* 399; cf. *o.c.* 400 [3].

¹⁴ El padre Ortigosa, procurador a Roma. Doc. 103 § 6.

¹⁴ El padre Diego de Acosta fue provincial de Andalucía de 1581 a 1585. *Synopsis historiae Societatis Iesu* (Lovanii 1950) 657.

¹⁴ El 13 de febrero de 1595 respondía el padre Acquaviva probablemente a esta carta aludida por el hermano: «Receví vuestra carta en la que me proponéis el deseo que tenéis de pasar a la provincia de Toledo por razón de vuestra salud y consuelo. Yo holgara que en lo necesario no se falte a lo que para los efectos dichos fuere menester; pero creo que la hallaréis en esa provincia sin mudaros a otra, porque en ella ay diversos puestos, entre los quales no faltarán los

plico a V. R. se sirva de que a ella y ésta se le de respuesta, de palabra, al hermano Cuesta ¹⁶, que él me la dará a mí por escrito.

[97v] *Inscripción.* † Ihs. Al padre Antonio de Mendoça, asistente [del] 105
padre general por las provincias [de la Compañía de] Jesús de
España etta. Roma. *Sello.*

106

LUIS DE VELASCO, EL JOVEN, VIRREY, A LOS OFICIALES DE HACIENDA DE MEXICO

MÉXICO 26 DE ENERO 1595

Documento autenticado en AGI *México 27* de dos folios: 0,313 × 0,118 no numerados. En el f. [1r], abajo, escribieron con lápiz: « 58-3-16 »; en el folio de la inscripción [2v] está el título transcrito al principio del texto. Este mismo escrito — otro ejemplar — lo envió el virrey al monarca AGI *México 27*.

Texto

Limosnas a los misioneros jesuitas de Sinaloa y la Laguna.

† Para que a quatro religiosos de la Compañía de Ihs. que se ymbiaron a Cinaloa y la Laguna, el año de noventa y cinco, se les diesen de limosna y para su avío y comprar algunas cossas mill trezientos pesos, los quales se dize averse ymbiado en conformidad de una real cédula. 5

† Don Luis de Velasco, cavallero de la orden de Sanctiago, virrey, lugarteniente del rey, nuestro señor, governador y capitán general

superiores de daros alguno que sea cómodo para vuestra disposición. Trataldo [*sic*] con el padre provincial, que quando menester fuere, yo también se lo encargaré. *Baef. 3 I f. 196r.* Aunque entonces quedó en su provincia el hermano, en 1622 lo encontramos en Madrid (*Baef. 8 f. 348r*) y sólo aparece en el colegio de Granada en 1633. *Ibid. f. 167v.*

¹⁶ Del hermano Cuesta, residente probablemente en la casa profesa romana — no tenemos catálogos de la citada casa en ese período — no podemos dar información alguna.

de la Nueva España y presidente de la real audiencia y chancillería que en ella reside etc.

- 10 A vos los jueces oficiales de la real hacienda de su magestad que residís en esta ciudad.

Bien savéis que, en el acuerdo de la dicha real hacienda que con vosotros tube en diez y siete deste presente mes y año, García Pacheco ¹, religioso de la Compañía de Ihs. e procurador desta dicha Nueva España, me hiço relación que, en conformidad de una real cédula de su magestad que presentó, se enviaban, al presente, a las provincias de Sinaloa quatro religiosos que asistiesen en la conversión de los naturales en dos puestos que, para este efecto, están señalados, nonbrados Cinaloa ² y la Laguna ³, e que para poder celebrar y administrar
15 los sacramentos, tenían nescesidad de cálices, misales y otros libros, vestuarios, vinageras, rismeras [sic] y otras cossas del culto divino, pidiéndome que, para esto y aviarse de caballos y algunos yndios que avían de estar en su compañía, les mandase socorrer con la limosna ordinaria, como se hiço con los dos religiosos que se enviaron al pue-
20 blo de San Luis de la Paz ⁴ a administrar doctrina a los yndios chichimecas que en él están reducidos de paz.

Y por mí visto en el dicho acuerdo de hacienda, por la presente os mando que de qualquier maravedís o pessos de oro que son o fueren a buestro cargo de la dicha real hacienda, por qüenta de gastos de guerra de chichimecas, deis y entreguéis a los dichos quatro reli-
30 giossos de la dicha Compañía de Jesús que, por certificación de su perlado, constare que van a asistir en los dichos asientos de Cinaloa y la Laguna, al dicho García Pacheco, en su nombre, mil y trecientos pessos de oro común, a cada dos dellos seiscientos pesos e cinquenta
35 para con que se puedan aviar y conprar las dichas cossas, que es en conformidad de lo que se hiço con los dichos dos religiosos que fueron al dicho pueblo de San Luis de la Paz, tomada la raçón e su

16 presentó *sigue y tach.* || 20 tenían *corr.*

¹ La papeleta biográfica del padre Pacheco en MM III 548 580 609 647; IV 374 387; muere el 6 de diciembre de 1595. MM III 647.

² Se fueron a Sinaloa los padres Pedro Méndez y Hernando Santarén. Doc. 99 nn. 39 40.

³ Fueron destinados a la Laguna los padres Jerónimo Ramírez y el padre Juan Agustín. Ibid. § 23 n. 43.

⁴ Los padres Francisco Zarfate y Diego Monsalve. ABZ I 416-419. La papeleta biográfica del padre Monsalve (Montalvo) en MM III 549 583 610; IV 377 394; ABZ I 416¹¹; BPJ 589; más datos de su vida en los índices de ABZ I-II.

carta de pago, con la qual y este mi mandamiento y la dicha certificación, os será recibido e pasado en data.

Fecho en México a veinte y seis de henero de mil y quinientos y 40 noventa y cinco años.

Don Luis de Velasco. Por mandado del virrey, Pedro de Canpos. Testado : si [*sigue rúbrica*]. Sacado de un libro de los de gobernación y correjido. Alonso Pardo [*sigue rúbrica*]. Abajo : « officio ».

Documento perdido

106a. — *El padre Francisco Vázquez al padre Claudio Acquaviva, gen. México enero 1594. Doc. 141 n. 2.*

107

EL PADRE MARTIN PEREZ
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

[SINALOA] 8 DE FEBRERO 1595

Copia contemporánea en AHPM *Colecc. Ant. mss. II (30)* (cf. doc. 128 § 160). Los folios no llevan numeración. Al marg. una lín. vertical corre de arriba abajo.

En BAH, *secciones de manuscritos americanos*, en la sección 3ª, « Memorias de Nueva España » t. XV ff. 33r-35r se transcribe esta carta.

Texto

1. *Virtudes escondidas del padre Tapia.* — 2-3. *Afabilísimo socorredor ; misionero itinerante.* — 4. *Conocedor de cuatro lenguas ; inteligente y humilde.* — 5. *Oración frecuente.* — 6. *Vida austera.* — 7. *Paciente ; india estéril.* — 8. *Considerado por los indios venido del cielo.*

Carta del padre Martín Pérez para el padre provincial de 8 de febrero de 95.

1. Mándame V. R. le escriba lo que noté de la vida del padre Gonzalo de Tapia. Yo quisiera aver tenido mejores ojos para advertirla y imitarla, pero él se escondía tanto que se me pasaba lo más 5 de buelo. Con todo no se podían encubrir algunas de sus virtudes.

2. Era afabilísimo con los indios, y sentábase con cualquier pobrecito y viejecita, y preguntábales sus necesidades corporales, y acudiales con quanto podía, y dábale pena no poderlas socorrer todas ;
 10 y por dar sin escrúpulo, escribió a V. R.¹ pidiendo licencia para acudir en lo que pudiese a las necesidades corporales de indios y españoles. Las espirituales socorría con su exemplo y doctrina.

3. No podía estar quedo. Visitaba a menudo los pueblos y, en llegando a ellos, tomaba un bordón, y visitaba los enfermos ; consolábalos, dábales de comer por su mano, y buscaba quien los curasse.
 15 Llamaba a unos, hijos y a otros, hermanos ; a los viejos y viejas, padres y agüelas, y respondiales con el mismo estilo. Deseava ayudar a todos. Dábale mucha pena ver tantos gentiles a la redonda, sin poderles socorrer.

4. Sabía quatro lenguas ², y acomodábase a su estilo y modo, y muchas veces me maravillaba considerando, por una parte, su entendimiento tan capaz y otras muchas partes, y por otra parte, su humildad y olvido de lo que es mundo. Parece que andaba huyendo de los españoles, por dar el tiempo que con ellos podía gastar, a los indios, y dábale nuestro Señor mucho gusto en esto.
 25

5. Su oración era mui freqüente, y dábale nuestro Señor mucha luz en cosas, en particular, acerca de la persona de Christo, como él me dezía algunas veces, y de cómo le avía de predicar, y deseaba mucho darlo a conocer a esta gente ; y a esto mismo nos exortaba.

6. Su comer era muy templado, y aunque las comidas de la tierra no le hazían buen estómago, lo llevaba con contento. Su cena de ordinario era un poco de atole ³. No dormía en colchón, ni lo traía por

8-9 y acudiales sobre la lín.

¹ Probablemente la carta del padre Tapia estaba dirigida al padre Pedro Díaz, anterior provincial. Documento perdido. Doc. 91c.

² Cf. doc. 94 § 13.

³ Atole (del azteca *atolli*, gachas de maíz), bebida que se prepara con maíz cocido, molido, desleído en agua y quitadas las partes gruesas en un cedazo, hervido hasta darle consistencia. Es bebida propia de la gente pobre. Cualquier bebida preparada con sustancias harinosas y de determinada consistencia. Es alimento propio para enfermos y puede llevar dulce o no llevarlo. Hay varias clases que llevan nombres específicos, según el principal componente que se agrega al maíz disuelto en agua, y así hay *atole de leche*, de *cáscara de arroz*, de *sagú*, de *pinole*. Suele dársele aroma con canela, consistencia con almendras y color, en Tabasco, con polvo de cacao o pizte, tostados. El vocablo es usual también en Filipinas. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 94s. ; ROBELO, *Diccionario de astequismos* 21 27.

los caminos, y procuraba no lo supiesen los padres; y avisó al hermano Castro no nos lo dijese. Era tan despegado de sí, que, cierto, me ponía cuidado de mirar por él. Deseaba andarse pidiendo por los pueblos y naciones de los gentiles, al modo de los apóstoles. 35

7. Nunca le vi enojado, aunque tubo muchas ocasiones para ello. Sufría con estraña mansedumbre las impertinencias de los bárbaros. Una india confesándose me dijo que siendo estéril, le avía dado quenta de su desconsuelo, y le dijo que se encomendase a Dios, y que él diría misa por ella, y que así a poco avía concebido, y tiene ia su criatura. Esta se alló a su muerte y la lloró y dio voces en su defensa, y amenazándola los matadores con sus flechas, se ubo de apartar. 40

8. Todas sus cosas eran de mucho exemplo. Amábanle los indios y llorábanle [f.] tiernamente, y teníanle por cosa venida del cielo; y así se dice que uno de los matadores⁴, luego que sucedió el caso, se puso a hablar con él y le dijo: si podías y sabías tanto, si eres Dios o su hijo, si veniste del cielo, ¿cómo te dejaste matar? Asta los gentiles que tenían noticia dél le estimaban. En ciertos temblores que ubo de tierra, vinieron a él muchos gentiles a aplacarle, y le trujeron presentes, pensando que él hazía temblar la tierra, porque estaba enojado con ellos, y rogándole fuese a sus casas y se baptizarían. 50

108

† TESTIMONIO DE LOS AUTOS DEL CONSEJO DE YNDIAS DE QUE REMITIERON EL PLEITO DE LA CASA DE MEXICO AL JUEZ ECLESIASTICO.

MADRID 10 DE FEBRERO 1595

Documento notarial en FG 1467/32 de tres folios: 0,299 × 0,210, numerados con lápiz en los márgenes inferiores de ellos. En los márgenes superiores de los ff. 1r 2r escribieron recientemente con lápiz: « 1595, 32 ». En el folio de la inscripción (3v) está el título con que encabezamos el documento.

Texto

1-2. *Petición presentada por la casa profesa mexicana en el Consejo de Indias: quieren testimonio oficial de que el pleito de la casa profesa esta remitido a juez eclesiástico.* — 3-5. *Da el Consejo el documento pedido.* — 6-10. *Este documento lo en-*

⁴ Nacabeba. Doc. 98 § 27.

vían a las partes interesadas; ante la réplica de una de las partes el Consejo confirma su decisión anterior y la notifica nuevamente a las partes interesadas; auto del Consejo con esta última declaración y comunicación de él a las partes interesadas. — 11. Testimonio del notario Miranda. — 12. Testimonio de otros notarios sobre Miranda.

1. † En la villa de Madrid a veinte días del mes de abril de mill y quinientos y noventa y cinco años, en el Consejo real de las Yndias de su magestad, Juan Orella de Aldaz, en nombre de la casa profesa de la Compañía de Jesús de la ciudad de México, presentó una petición del tenor siguiente.

2. *Petición de la Compañía.* Muy poderoso señor. Juan Orella de Aldaz, en nombre de la casa profesa de la Compañía de Jesús de la ciudad de México, en el pleyto que he tratado con la dicha ciudad y con las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín. Digo que este pleyto está remitido por vuestra alteça al juez eclesiástico que dél pueda y deba conocer¹. Suplico a vuestra alteça me mande dar testimonio dello con relación, ynsertos los autos que, sobre la dicha remisión, an probeydo. Para lo qual etc. Juan Orella de Aldaz.

3. La qual vista por los señores del dicho Consejo, mandaron se les diese el testimonio que por ella piden.

4. En cumplimiento de lo qual yo Juan Miranda, escrivano de su magestad y oficial de la secretaría de juzgado del dicho Consejo, doy fee que pleyto se a tratado entre las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín y la ciudad de México, de la Nueva España, de la una parte; y los padres de la Compañía de Jesús, de la dicha ciudad, de la otra, sobre la casa profesa que los padres de la dicha Compañía de Jesús, de la dicha ciudad de México, han hecho en la dicha ciudad, y las otras causas, en el proceso del dicho pleyto contenidas, en el qual por los señores del dicho Consejo se dio y pronunció en él un auto, señalado de sus señales, del tenor siguiente.

5. *Auto.* En la villa de Madrid a veinte y dos días del mes de nobiembre de mill y quinientos y nobenta y tres años. Los señores del Consejo real de Yndias de su magestad habiendo visto el pleyto entre los padres de la Compañía de Jesús, de la ciudad de México i con la ciudad de México y las órdenes de señor San Francisco y Santo Domingo y San Agustín, de la dicha ciudad, sobre la cassa profesa

6 *Petición-Compañía al marg.* || 26 *Auto al marg.*

¹ Doc. 52 § 7.

que la Compañía de nuevo a herigido, [1^o] dixeron que, sin embargo de los autos en esta causa dados por los señores del Consejo de Yndias en que se denegó, por aora, a la Compañía lo por su parte pedido y se mandó quitar la canpana y religiosos de la dicha casa profesada, y guardar los autos de la audiencia de México y recibieron esta causa a prueba con cierto término, remitían y remitieron el conocimiento deste dicho pleyto y causa al eclesiástico que dél pueda y deba conocer, antel qual las partes sigan su justicia, como bieren que les conbiene. Y así lo pronunciaron y mandaron.

6. El qual dicho auto fue dado y pronunciado por los señores del dicho Consejo el día, mes y año en él contenido. Y fue notificado a los procuradores de las partes en sus personas y dél por parte de la dicha ciudad y órdenes de San Francisco y San Agustín y Santo Domingo fue suplicado alegando contra él muchas causas y razones de agrabios, pidiendo rebocación dél ³, de que fue mandado dar traslado a la parte de la dicha Compañía, y contra ellos, por su parte, fue dicho y alegado de su derecho. Y se concluyó el dicho pleyto. Y por los señores del dicho Consejo visto dieron y pronunciaron otro auto, señalado de sus señales, del tenor siguiente.

7. *Auto*. En la villa de Madrid a veinte y siete días del mes de junio de mill y quinientos y noventa y quatro años. Los señores del Consejo real de las Yndias abiendo visto el pleyto de los padres de la Compañía de Jesús, de México, con las órdenes de Santo Domingo y San Francisco y San Agustín, de la dicha ciudad, y la dicha ciudad, sobre si ay grado de suplicación del auto por los dichos señores dado ³, que remitieron el conocimiento desta causa al eclesiástico que dél pueda y deba conocer: dixeron que declaravan y declararon no haver lugar la suplicación ynterpuesta por las dichas órdenes del dicho auto, y la mandaron repeler del proceso deste dicho pleyto. Y así lo pronunciaron y mandaron.

8. El qual dicho auto fue dado y pronunciado por los señores del dicho Consejo el día, mes y año en él contenido, y fue notificado a los procuradores de las [2^r] partes en sus personas y dél por parte i todas las otras partes fue suplicado espressando muchas causas y razones de agrabios ⁴, pidiendo rebocación dél, de que fue mandado dar

51 *Auto al marg.*

³ Apénd. 4.

³ Ibid. § 5.

⁴ Apénd. 4.

traslado a la dicha Compañía. Y contra ello, por su parte, fue dicho y alegado largamente de su derecho, y se concluyó el dicho pleyto. Y visto por los señores de los Consejos de Castilla, Yndias y órdenes, a quien, por especial comisión de su magestad, fue cometida la vista y determinación del dicho negocio, dieron y pronunciaron en el otro auto, señalado de sus señales, del tenor siguiente.

9. *Auto*. En la villa de Madrid a catorce días del mes de hebrero de mill y quinientos y noventa y cinco años. Los señores de los Consejos de Castilla, Yndias y órdenes que, por especial comisión de su magestad, desta causa conocen, abiendo visto el pleyto del fiscal de su magestad y de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, de la ciudad de México, y la dicha ciudad con los padres de la Compañía de Jesús, de la misma ciudad de México, sobre si ay grado de suplicación del auto ^o dado por algunos de los dichos señores en que remitieron el conocimiento desta caussa al eclesiástico que dél pueda conocer: dixeron que, sin embargo de las suplicaciones ynterpuestas por parte del dicho fiscal de su magestad y tres órdenes de Santo Domingo y San Francisco y San Agustín y ciudad de México, confirmavan y confirmaron, en grado de rebista, el auto por los dichos señores dado en veinte y siete de junio del año pasado de mill y quinientos y noventa y quatro, en que declararon no haver lugar a suplicación por las partes de las tres órdenes y ciudad de México ynterpuesta del dicho auto en que se remitió al eclesiástico el conocimiento desta causa y la mandaron repeler. Y así lo pronunciaron y mandaron.

10. El qual dicho auto fue dado y pronunciado por los [2v] señores de los dichos tres Consejos el día, mes y año en él contenido, y fue notificado al fiscal de su magestad y a los procuradores de las partes en sus personas.

11. Ba testado do dize parte. En fee de lo qual yo el dicho Juan de Miranda fize mi signo [*sigue el signo*] en testimonio de verdad. Juan de Miranda [*sigue rúbrica*].

12. Nos, los escrivanos de su magestad que aquí firmamos nuestros nombres y signamos nuestros signos, certificamos y damos fee a todos los que la presente vieren, cómo Juan de Miranda, scrivano de su magestad, de quien ba signada la escriptura, arriba contenida, es tal escrivano de su magestad y que, en las escripturas y autos que ante

73 *Auto al marg.* || 96-98 *Ba-Miranda autógr.*

^o *Ibid.* § 7.

él han pasado y pasan, que ban signadas y firmadas como la de arriva, se les a dado y da entera fee y crédito en juicio y fuera dél como a 105
 escrituras firmadas y signadas de tal escrivano de su magestad, fiel y legal en su officio. Y para que dello conste, dimos esta fee, que es fecha en Madrid a veynte y un días del mes de abril de mill y quinientos y noventa y cinco años. En testimonio [*sigue el signo*] de verdad Pedro Galíndez de Coca [*sigue rúbrica*]. [*Está el signo*] En testimonio de verdad [*hay rúbrica*] Miguel García de Hondátegui. 110

109

CATALOGO DE DIFUNTOS

MÉXICO HACIA FEBRERO 1595

Original: 0,227 × 0,160, en el cód. *Mex. 4 f. 62r*. Debajo del número del folio está 61 tach. Ponemos a este documento la fecha de febrero 1595, porque el último difunto mencionado en él es de 23 de enero 1595.

Texto

† IHS, CATÁLOGO DE LOS DIFUNCTOS

El hermano Juan de Rojas, murió en el collegio de la Puebla, a 14 de enero de 1594.

El hermano Theóphilo Ciotti, murió en México, último día del mes de março de 1594. 5

El padre Andrés de Carriedo, murió en México, a 20 de junio del año de 1594.

El hermano Thomás Gallegos, novicio, murió en la Puebla de los Angeles, a 17 de julio del año de 1594¹.

El 11 de julio de 1594, mataron los indios al padre Gonzalo de Tapia, en la provincia de Cinaloa. 10

El padre Martín Henríquez murió en las Philipinas, el año de 1593, en un pueblo de indios², donde los estaba enseñando.

109-111 En-Hondátegui *aurógrafos*
8 novicio sobre la lín.

¹ Doc. 91 n. 37.

² El padre Enríquez murió en Taytay, Luzón, el 5 de febrero de 1593. COSTA,

El hermano Juan Próspero murió en las Philipinas, en nuestro
15 collegio de Manila, el año de 1593 *, veinte días después que el padre
Enríquez †.

El hermano Sebastián de S. Martín, estudiante novicio, murió en
la Puebla, recién venido de España, a los 28 de octubre de 1594.

El hermano Alonso de Mesa, estudiante novicio, murió en la Pue-
20 bla a 19 de noviembre de 1594, mes y medio después de su entrada
en la Compañía ‡.

El padre Carlos de Villalta, murió en la Veracruz, en 9 de enero
de 1595.

El padre Joseph Cabiato murió en el collegio de México, en 23
25 de enero de 1595.

110

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE ALONSO RUIZ

ROMA 13 DE MARZO 1595 - VERACRUZ

Del registro original *Mex. 1 ff. 130v-131r (ant. 65v-66r)*. Este documento y los siguientes, comprendidos en los folios 130v-136v de este registro se escribieron en 1595. Lo deducimos por el título de encabezamiento: « Año de 1595 [Año-1595 *subr.*]. Con el ordinario de 13 de marzo, y porque en los márgenes superiores de los citados folios aparece el año [15]95. El día y mes de las correspondientes cartas se señalan en cada una de ellas.

Texto

1. *Cartas recibidas; se consuela de los trabajos de la residencia y del fruto obtenido.* — 2. *No se extraña de que se vayan pagando las deudas; providencia divina.* — 3-4. *Ineconveniente de poner en las mercancías enviadas el nombre de Jesús; vigilancia que ha de tener en Sevilla el procurador de Indias.* — 5. *Parte que to-*

The Jesuits in the Philippines 1581-1768 142-145 611. La papeleta biográfica del padre Enríquez en MM III 526 645 663*** 664; IV 253** 254** 376 387.

* El hermano Juan Próspero Colonna murió el 25 de febrero de 1593. *COSTA*, o.c. 143s. 618; su papeleta biográfica en MM II 54 151 750 755 766; III 620 646 663 664***; IV 203* 248* 253 254** 376 390 442¹.

† Cf. n. 2.

‡ MM III 646.

cará a Veracruz en los bienes espirituales llevados por el padre Morales. — 6. Les procuraré el lignum crucis pedido. — 7. Saludo.

P. Alonso Ruiz, en la Veracruz. Marzo 13.

1. Dos de V. R. he recevido, escritas en hebrero ¹ y junio del 94 ²; y consuelo de entender, por ellas, que los nuestros no comen ay el pan de valde, sino que, por la misericordia de Dios, trabajan con tanto fructo, como me dice, que experimentan. 5

2. Y no me maravillo que las deudas, como V. R. dice, se vayan pagando; porque, trabajándose tan fructuosamente en lo spiritual, es claro que no les ha de faltar lo temporal, si no es quando quiere el Señor exercitar un poco sus siervos en la paciencia y pobreza.

3. La diligencia que se hizo para impedir que los mercaderes no pusiesen, en sus pipas ³ y balas ⁴, el nombre de Jesús, ha sido muy necessaria; porque el hacerlo era [131r] grave perjuicio para la Compañía. 10

4. También se hará en Sevilla lo que V. R. advierte ⁵, para que ninguno de los nuestros embie allá cosa alguna, sin que passe por manos del procurador de Indias que allí reside. 15

5. Creo que el padre Pedro de Morales ⁶ havrá comunicado a esa yglesia parte de las riquezas espirituales que de acá llevó; y con eso estarán bien proveídos, particularmente de indulgencias, que son muchas las que para esas partes alcanzó. 20

6. Del lignum crucis ⁷ que V. R. pide para esa yglesia ⁸, si lo pudiéremos haver, se lo embiaré.

7. Al Señor suplico les dé su copioso espíritu, para que, como tales siervos de su casa, en ella le glorifiquen. 25

En sus etc.

1 P.-13 *al marg.* || 3 *que-pan subr.* || 4 *trabajan con subr.* || 10-11 *no-Jesús subr.* || 11 || *sus ms. su* || 14-16 *advierte-reside al marg.* || 17 *padre-Morales subr.* | *Morales sigue les tach.* | *a sigu^o ese collegio tach.* || 18 *llevó corr.*

¹ Carta perdida. Doc. 56k.

² Carta perdida. Doc. 92a.

³ Pipa, tonel o cuba.

⁴ Bala, fardo apretado de mercaderías.

⁵ Cf. MM IV 501.

⁶ El padre Morales procurador a Roma.

⁷ Lignum crucis, reliquia de la cruz de Jesucristo. Cf. MM IV 129.

⁸ Cf. *ibid.* n. 5.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE MARTIN PELAEZ

ROMA 13 DE MARZO 1595

Del registro original *Mex. 1 f. 131r (ant. 66r)*. Añadimos a este documento el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. *Cartas recibidas ; orden dada al padre Díaz y al nuevo provincial sobre cómo se ha de tener el colegio de San Ildefonso. — 2. Satisfacción que tiene de su resignación y entereza de ánimo. — 3. Conveniencia de fundar en Guadiana y de tener buenos y pocos puestos ; la residencia está mejor en Guadiana que en Zacatecas.*

P. Martín Peláez. Marzo 13.

1. Algunas de V. R. he recebido, escritas en México ¹ y Guadiana ², en las quales todas me toca dos puntos : el uno es de lo que al colegio de S. Ildefonso pertenece, del qual yo he escrito al padre Pero Díaz ³ que, o no le ha de tener la Compañía a su cargo, o le ha de gobernar con el cuydado que es necesario para que se siga el fruto que se pretende ⁴. Y de nuevo escribo al padre Estevan Páez que, en todo caso, tengan confesor de los nuestros, y estén, en cada cámara, un hermano, con todo lo demás que el visitador dexó ordenado para el buen gobierno de aquel colegio ⁵.

2. En lo que toca al particular de V. R., no me maravillo que la humanidad se sienta un poco, y haga su oficio ; pero edificome de ver la resignación y entereza de ánimo con que V. R. lo lleva ; y así se deve hacer, para que dé los ministros fieles de Dios que, a dextris et a sinistris, saben estar constantes, uniformes y siempre leales en servir.

¹ P.-13 *al marg.* || 3-4 *al-pertenece subr.* || 4 *yo sigue es tach.* || 8 *estén sigue hermanos en la tach.* || 13 *ver sigue a V. R. con tach.* || 14, *se sigue ha tach.* | *fieles corr.*

¹ Alude según parece a la carta de julio 1593 que se ha perdido. Doc. 42 n. 8.

² Carta perdida. Doc. 97a.

³ El padre Díaz, provincial, 1590-1594.

⁴ Cf. doc. 42 § 3.

⁵ Doc. 120 § 3.

3. El otro punto es de la comodidad que será fundar en Guadiana, para ayudar lo de Zinaloa, y también acudir a los muchos indios que ay en aquel contorno. Yo veo que V. R. dice muy bien, y, si tuviésemos la gente que es necessaria para tanta mies, podriase asentar colegio en ese y otros puestos; pero, supuesta la carestía que ay de sujetos, porque la mayor parte se han de proveer de Europa, es muy conveniente a la Compañía tener pocos y buenos puestos, de donde puedan salir sujetos a misiones, y no multiplicar colegios: que en tenerlos poblados, se emplearán la mitad de los sujetos que podrían salir a misiones. Pero al padre provincial aviso que, supuesta la relación que de ese puesto se nos da, está mejor en él la residencia de Zacatecas, para que la asistencia de los nuestros que allí se ha gozado algunos años, la gocen ay con el mesmo fruto *.

4. El Señor dé a V. R. su copioso espíritu, como yo deseo. En sus oraciones etc.

112

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL HERMANO JUAN DE LA CARRERA

ROMA 13 DE MARZO 1595

Del registro original *Mex. 1 ff. 131r-v (ant. 66r-v)*.

Texto

1. *Cartas recibidas; se alegra de lo que se trabaja con indios; falta de operarios; hemos de contentarnos de hacer lo que podemos.* — 2. *Ministerios con indios recomendados a los superiores; labor hecha por los padres; esperanzas en el nuevo provincial.* — 3. *Residencia que se ha de poner en Guadiana.* — 4. *Edificado por el celo del hermano.* — 5. *Saludo.* — 6. *Pide oraciones.*

17 fundar-Guadiana *subr.* || 20 asentar *sigue* residencia o *tach.* || 24 colegios *sigue* y residencias *tach.* || 25 tenerlos *corr. de tenerlas* | poblados *corr. de pobladas* || 26-29 Pero-fructo *al marg.* || 27-28 residencia-Zacatecas *subr.* || 29 fructo *sigue* Con todo eso el nuevo provincial lo podrá ver y informarnos para que se proceda con más entera luz *tach.*

* *Ibid.* § 5.

H. Juan de la Carrera ¹. Marzo 13.

1. Dos tuyas he recebido ², con particular consuelo de entender, por ellas, las buenas nuevas que me da de lo que, con los indios, se trabaja y fructo que se hace. Y si, como se descubre la mies, pu-
5 diésemos dar los obreros que para su buena cosecha son necesarios, yo me consolaría mucho que acudiésemos a la empresa de todo lo que se descubre. Pero, supuesto que la mayor parte de los sujetos se ha de proveer de Europa, y que éstos no pueden ser tantos como son menester para todas partes, devémonos contentar con ha-[131v]cer
10 lo que buenamente se pudiere, pues, con ésto, daremos contento al Señor, a quien todos procuramos servir en esa empresa.

2. Lo que yo mucho deseo y he encargado a los superiores, es que con afición y cuydado se acuda todo lo que se pudiere a los indios ³. Y en ésto creo que el padre Pedro Díaz ⁴ ha hecho su parte, y el
15 padre Estevan Páez ⁵ que le succede, hará la suya.

3. Y en el particular de Guadiana, creo que les consolará, a lo menos, con poner allí alguna residencia que bastará, aunque no sea colegio ⁶.

4. Yo quedo muy edificado de ver el zelo que mi charíssimo her-
20 mano en esto muestra, y con razón; porque es gran servicio del Señor ayudar esas almas tan dexadas.

5. Al Señor suplico le comunique su divino amor y espíritu con aquella abundancia que yo deseo.

6. Acuérdesse de mí en sus oraciones.

25 De Roma 13 de marzo 1595.

¹ H.-13 *al marg.* || ² las-me *subr.* || ³ 3-4 con-trabaja *subr.* || ⁴ 7 que² sigue éstos por *tach.* || ⁵ 12 que² sigue aya *tach.* || 16-18 Y-colegio *al marg.* || 16 particular-les *subr.* || 18 colegio *sigue* y él verá también si converná multiplicar puestos, teniendo tan poca gente para tenerlos poblados y para embiar a misiones || 19 Yo *prec.* lo pero y *tach.*

¹ El hermano de la Carrera residía en Pátzcuaro. MM IV 376.

² Estas dos cartas que suponemos escritas hacia julio y agosto de 1594, se han perdido. Doc. 95b 97b.

³ Cf. v. gr. doc. 47 § 4.

⁴ El padre Díaz, provincial, 1590-1594.

⁵ El padre Páez, provincial, 1594-1597.

⁶ Cf. doc. 120 § 3.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE FRANCISCO VAEZ

ROMA 13 DE MARZO 1595

Del registro original *Mex. 1 f. 131v (ant. 66v)*.

Texto

1. *Carta recibida; suplente del padre Sánchez como prepósito de la casa profesada; el padre Sánchez trabaja muy bien.* — 2. *Pleito de la casa profesada en Madrid.* — 3. *Espera que en el nuevo cargo se empleará como hasta ahora.* — 4. *Saludo.*

P. Francisco Váez. 13 de marzo 1595.

1. La última que de V. R. he recebido, es de abril del 94¹, en la qual me dice suplía por el padre Pero Sánchez en la casa profesada. Bien creo que el buen padre terná necesidad de algún reposo, porque es viejo². Ha años que trabaja, y muy bien. 5

2. No sabemos aún que se aya acabado, en Madrid, la lite de la casa profesada³. Aunque, según me escribe el hermano Velázquez⁴, esperaba breve resolución.

3. De lo que a V. R. toca, habrá sabido con la llegada del nuevo provincial⁵ y del procurador⁷. Y bien cierto estoy de su buen zelo 10 que, dondequiera que estuviere, se ocupará como hasta aora lo ha hecho, con el fructo que se puede esperar de un operario y fiel ministro de la casa del Señor.

4. El le dé su copioso espíritu, como yo se lo suplico.
En sus etc. 15

1 P.-1595 *al marg.* || 6 aún *corr. de aunque* || 6-7 *en-profesa subr., sigue p lach.* || 9-10 *del-bien subr.*

¹ Carta perdida. Doc. 71c.

² El padre Páez era prepósito de la casa profesada. Doc. 56.

³ El padre Pedro Sánchez había nacido hacia 1528. MM I 7¹.

⁴ Cf. doc. 108.

⁵ El hermano Cristóbal Velázquez; era ayudante del procurador en corte y del de Indias. MM IV 184⁷⁰ 295²; ZFE 125⁶²².

⁶ El padre Esteban Páez.

⁷ El padre Pedro de Morales.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE JUAN DE LOAYSA

ROMA 13 DE MARZO 1595 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 131v (ant. 66v)*. Añadimos a esta carta el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. Carta recibida; está cierto de que no procurará por medio de seglares su posible ida a España; deseo de ayudar a los indigenas. — 2. Le consuela el buen estado del colegio de la Puebla; abundante mies; buena ayuda habida del fundador. — 3. Saludo.

P. Juan de Loaysa. Marzo 13. México.

1. Aunque V. R., en la de mayo de 94¹, pretende satisfacerme de que no ha sido con su voluntad la negociación que acá se ha hecho para traerle a España, tiene poca necesidad de gastar en esto muchas palabras; porque yo estoy bien cierto de su religión y zelo que no intentará esto, ni otra semejante cosa, por vía de forasteros; sino que, quando algo ocurriese, acudiré a sus superiores. Ni yo sé que V. R. desee salir de esa provincia, antes me consuelo de entender que, en su tanto, desea sean ayudados los indios, y por su parte lo procura.
2. Lo demás que del buen estado del colegio de la Puebla me dice², es cosa de particular consuelo; mayormente que, según entiendo, tienen allí abundancia de mies en que emplearse los buenos deseos de los operarios que huviere, que podrán ser algunos, con la buena ayuda de lo que heredaron del fundador³.
3. El Señor, por su misericordia, les llene a todos de su divino espíritu, como yo lo deseo.
- En las etc.

¹ P.-México *al marg.* || ² pretende *corr.* || ³ no-voluntad *subr.* || ⁴ traerle-España *subr.* || ¹⁰ del² -me *subr.* | del² *corr. de do, sigue ese tach.* || ¹¹⁻¹² entiendo *sigue acude tach.* || ¹² allí *sobre la lín., en la lín. ay tach.* || ¹² abundancia-mies *subr.* || ¹³ que¹ *sigue a tach.*

¹ Carta perdida. Doc. 91b.

² El padre Loaysa había sido vicerrector de Puebla durante la ausencia del padre Pedro de Morales. Cf. doc. 18 n. 2.

³ Melchor de Covarrubias. Cf. doc. 20 §§ 72-73; apénd. 5.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO DE SECOVIA

ROMA 13 DE MARZO 1595 - VERACRUZ

Del registro original *Mex. 1 f. 132r (ant. 67r)*. Añadimos a esta carta la fecha de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. Buena relación del padre Mendoza; carta recibida; se alegra de tener un sujeto tal en puesto de tanto trabajo; abundante mies de almas. — 2. Tanta gloria que se da a Dios; saludo.

P. Pedro de Secobias¹, en la Veracruz. 13 de marzo.

1. Buena es la relación que de V. R. nos da el padre Antonio de Mendoza, a quien se remite, en la de junio del 94². Y huelgo yo mucho que, en un puesto como ese, aya sujetos tales para dar recaudo a lo mucho que entiendo ay que hacer en ese puesto, especialmente, 5
en tiempo de flotas; que, lo demás del año, no creo estarán ociosos; pues, ay y en el contorno, ternán buena mies en que emplear sus santos deseos. Y cierto que, por acá, nos causa gran consuelo entender el fructo que por allá hacen, trayendo al conocimiento de su criador y redemptor tantas almas, antes tan apartadas y, ajenas de procurar su remedio, ni aun saben en qué consiste su bien. 10

2. Sea siempre bendito el que de nosotros se sirve en cosa de tanta gloria para su divina Magestad, y a él suplico le llene de su luz y espíritu para que en todo sean fieles siervos y ministros de su yglesia.

En sus etc. 15

¹ P.-marzo al marg. || ³ se sigue por tach. || ⁴ tales sigue que tach. || ⁵ ay-puesto subr. || ⁶ en-flotas subr. || ¹⁰ almas sigue que en gran tach. | apartadas sigue de tach. | de sigue pro tach.

¹ La papeleta biográfica del padre Secovia (Segovia) en MM III 581 604s. 642; IV 282^a 374 392; ABZ I 579; BPJ 593.

² Carta perdida. Doc. 92b.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE ALONSO DE SANTIAGO

ROMA 13 DE MARZO 1595

Del registro original *Mex. 1 f. 132r (ant. 67r)*. Añadimos a esta carta el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. *Carta recibida de Zacatecas ; abundante fruto con los indios ; efecto que este trabajo produce.* — 2. *Lo que escribe al provincial sobre asistencia a otros puestos.* — 3. *Saludo.*

P. Alonso de Santiago. Marzo 13.

1. Desde Zacatecas me escribió V. R. una el abril de 94¹, en que me refiere el gran fruto que allí se hace con los indios², que, cierto, es para mí singular consuelo entender que los nuestros se apliquen a un empleo que tan bien les sale; y digo: sale bien, no sólo por el fruto que se hace, sino también por el consuelo con que se trabaja, quando al ojo se vee el fruto dél, que es gran parte de alivio, para un operario, ocuparse en tal mies que no tarda mucho en responder con buena cosecha.
2. De lo que toca a la escuela que ay se pide, y de lo demás de esa residencia, se trató aquí con el padre Morales³. Y, de nuevo, escribo al padre provincial⁴ que es justo dar parte a otros puestos de la asistencia de los nuestros, para que todos participen de su fructuoso empleo y ocupación.
3. Al Señor suplico dé a V. R. grande abundancia de su divino espíritu para que como fiel ministro de su casa le sirva.
En sus etc.

¹ P.-13 *al marg.* || ² Zacatecas *subr.* || ³ el-hace *subr.* || ⁴ sino *sigue* también *fact.* || ¹⁰ escuela-pide *subr.* || ¹¹ residencia *sigue* *stl. fact.* || ¹¹⁻¹⁴ Y-ocupación *al marg.* || ¹⁴ ocupación *sigue* a del y del nuevo provincial que fueron juntos, tornán la resolución de lo que se deve hacer: a ellos me remito y *fact.*

¹ Carta perdida. Doc. 71d.

² Cf. doc. 20 §§ 133-136.

³ Cf. doc. 31 § 2; doc. 47 § 2; doc. 54 § 9.

⁴ Doc. 120 § 5.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
A GABRIEL RAMIREZ

ROMA 13 DE MARZO 1595

Del registro original *Mex. 1 ff. 132r-v (ant. 67r-v)*.

Texto

1. Carta recibida ; su celo de almas ejemplo para todos. — 2. Siendo pocos sujetos han de llimitar el aceptar casas. — 3. Orden dada al nuevo provincial de erigir allí residencia. — 4. Desea premie Dios su celo ; le ofrece sus servicios. — 5. Saludo.

A Gabriel Ramírez, alcalde mayor en la villa del Saltillo ¹. Marzo 13.

1. He recebido una de v. m., escrita al principio del 94^a y, en ella, muestra el christiano zelo que Dios, nuestro señor, le ha comunicado y deseo de ver dilatada la santa fe, y ayudadas las ánimas que, con su santíssima sangre, rescató, cosa con que da grande exemplo y ánimo a los que, por oficio y profesión, tenemos más particular obligación de acudir, en las maneras que pudiéremos, al mesmo intento. 5

2. Y sea v. m. cierto que, si como es mi deseo fuera la facultad,

¹ A-13 al marg. | del Saltillo subr.

¹ VÁZQUEZ DE ESPINOSA describe así la villa del Saltillo de principios del Seiscientos: «Por el mismo rumbo al norte [de Guadiana], volviendo a las minas de Pedregoso, distan de ellas adelante las minas de Saltillo a 12 leguas ; tendrá más de cien vecinos españoles donde provee el gobernador de la Nueva Vizcaya un alcalde mayor para su buen gobierno. El lugar es de temple de primavera, de grande recreo. Tiene iglesia parroquial y un convento de San Francisco donde se lee artes y teología. Es de grandes labores de trigo, maíz y otras semillas. Hay muchas viñas, con abundancia de frutas de España y de la tierra ». *Compendio y descripción de las Indias occidentales* n. 541. Saltillo, ciudad capital del estado de Coahuila y cabecera del distrito y municipalidad de su nombre. Hállase en el descenso septentrional de la Mesa de Ojo de Agua, a los 25° 25' 12" latitud norte y 1° 50' de longitud occidental, a 1.597 metros de altura sobre el nivel del mar y a 865 km. al norte de la capital de la república. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 20s.

² Carta perdida. Doc. 55a.

no dexara de abrazar puesto alguno en que se descubriera la ganancia de almas que v. m. dice se descubre en ese contorno ; pero este mismo deseo me fuerza a ser limitado en aceptar los colegios que se ofrecen ; porque si tomamos muchos, siendo los sujetos que tenemos tan contados, será forzoso que parte dellos se ocupen en poblarlos ; y, así, serán menos los que podrán libremente acudir y discurrir a los diversos lugares donde mayor dispo-[132v]sición y comodidad se ofrece para la conversión de las almas.

3. Con todo esto, se encomienda al padre Estevan Páez que, en la flota pasada ³, ha vuelto a ese reyno por superior de los nuestros, que, pues ese puesto es tan a propósito para lo que se pretende, ya que no conviene poner en él colegio, ponga una residencia, aunque sea mudándola de otro a ese lugar ⁴.

4. Dios, por su bondad, dé a v. m. el premio de su buen zelo y deseo ; y si yo algo valiere para servirle, me mande, que lo haré con toda voluntad.

5. Guarde nuestro Señor a v. m. y, en sus divinos dones, le prospere, como yo se lo suplico.

De Roma 13 de marzo 1595.

⁹ de¹ -se *subr.* || ¹⁰ pero *sigue* el deseo mismo *tach.* || ¹¹ a-colegios *subr.* | en *siguen* tomar y otra *pal. tach.* | colegios *sobre la lín., en la lín.,* puestos *tach.* || ¹³ poblarlos *corr. de poblar, sigue* aquellos puestos *tach.* || ¹⁴ libremente *corr.* || ¹⁵ lugares *sigue* que *tach.* || ¹⁷ encomienda *sobre la lín., en la lín.* se ha encomendado *tach.* | al *sigue* nue *tach.* || ¹⁸ pasada *sigue* y *tach.* | ha-ese *subr.* || ¹⁹⁻²¹ que-lugar *al marg.* || ²⁰ ponga-residencia *subr.* || ²¹ lugar *sigue* que vea bien lo que en eso ay, y nos informe que en lo que la Compañía pudiere servir, no faltará, pues para eso está en esas remotas provincias *tach.*

³ Doc. 99 101.

⁴ Cf. doc. 120 § 5. Según parece, Acquaviva la región de Saltillo la suponía zona que podía ser atendida desde Durango.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
A RODRIGO DEL RIO Y LOZA

ROMA 13 DE MARZO 1595 - GUADIANA

Del registro original *Mex. 1 f. 132v (ant. 67v)*.

Texto

1. *Carta a la que ha respondido ; otra carta recibida ; quiere corresponder a su celo en ayudar a los indios ; penuria de operarios apostólicos ; orden que ha dado al nuevo provincial de ayudarlo ; esperanzas de fruto ; le ofrece sus servicios. — 2. Saludo.*

A Rodrigo Alonso de Losa, del hábito de Santiago, en Guadiana.
Marzo 13.

1. Respondí, el mayo de 94¹, a la primera que de v. m. recibí, y después he recebido la segunda², en la qual, con muy christiano zelo, me significa el grande aparejo que, en esas partes, se descubre para ayudar esa pobre gente, y el deseo que tiene de que todos acudamos a esa empresa. Y es cierto que el buen ánimo que en esto descubre v. m., moviera mucho el mío, aunque, en este particular, estuviera tibio ; pero puedo decir que recivo del Señor esta particular merced de conservarme el deseo que años ha me dio de que los nuestros acudan a los indios, y con ellos se empleen, pues por buscarlos y traerlos al gremio de la santa yglesia, está la Compañía en esas partes³ ; y desto son buenos testigos esos padres que saben quán a menudo yo les acuerdo este cuydado de acudir a los indios. Es verdad que, por no ser tantos los sujetos quantos pide tan copiosa mies, ni se puede hacer asiento en muchas partes, ni discurrir por todas ; pero al padre provincial⁴ que, con la flota passada⁵, embié a esa

1 A-13 *al marg.* | en Guadiana *subr.* || 15 mies *sigue ni tach.* || 16 ni¹ -partes *subr.*
|| 17 que *sigue* de nuevo *tach.*

¹ Doc. 78.

² Carta perdida. Doc. 97c.

³ Cf. doc. 15 n. 3 ; doc. 38 § 1.

⁴ El padre Esteban Páez.

⁵ Doc. 99 101.

provincia, encomiendo que vea bien eso, y lo ayude en todas las ma-
 20 neras que pudiere, aunque sea trasladando alguna de las demás resi-
 dencias a ese pueblo ⁶; pues, según me informan, será ay tan fructuoso
 el empleo de los nuestros, y a mí me dé menuda información de todo;
 porque, en lo que pudiéremos hacer, no se falte. V. m. vea si yo en
 algo le pueda servir y me mande; porque, demás de la obligación que
 esos padres me escriben tenemos todos a v. m.⁷, dévese todo servicio
 25 a quien tan zelador se muestra de la divina gloria y bien de las almas.

2. Guarde nuestro Señor a v. m. y en todos bienes le acreciente,
 como yo deseo.

De Roma 13 de marzo 1595.

119

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE JERONIMO RAMIREZ

ROMA 13 DE MARZO 1595 - ZACATECAS

Del registro original *Mex. 1 ff. 132v-133r (ant. 67v-69r)*. Añadimos a
 esta carta el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. Carta que ha recibido de Zacatecas; trabajo fructuoso de los jesuitas. — 2. El
 padre Díaz ha hecho lo que ha podido; por la penuria de gente no se ha podido
 satisfacer a todos; ayuda que se espera del nuevo provincial y de la nueva gente. —
 3. Ayuda que ha encargado al nuevo provincial dé a Guadiana. — 4. Saludo.

P. Jerónimo Ramírez. Marzo 13, en Zacatecas.

1. Desde Zacatecas me escribió V. R., el mayo de 94¹, lo mucho
 que el Señor, en aquella residencia y en su contorno, es servido con
 el trabajo de los nuestros ².

18 encomiendo *sobre la lín.*, en la lín. he encomendado *tach.* || 19-21 aunque-nuestros
 al marg. || 19 trasladando sigue al *tach.* || 19-20 las-pueblo *subr.* || 20 a sigue con *tach.* ||
 25 a siguen *pal. tach.*

1 P.-Zacatecas al marg. || 2 Zacatecas *subr.* || 2-3 lo-que *subr.* || 3 residencia y *subr.*
 || 4 trabajo-nuestros *subr.*

⁶ Doc. 120 § 5.

⁷ Cf. MM IV 527s.

¹ Carta perdida. Doc. 91d.

² Cf. doc. 20 §§ 133-136.

2. Aunque querrian ser más ayudados de lo que son, yo creo 5
 cierto que el padre Pero Díaz ha hecho lo que ha podido, y así se
 vee en la relación que a mí me ha embiado de las misiones y misio-
 narios que, en ayuda de los indios, se emplean ³; pero, como tiene [133r]
 tantas partes a que acudir, no havrá podido dar a cada una dellas
 la satisfacción que se desea. Espero que el nuevo provincial ⁴, a quien 10
 yo, con todas veras, he encargado las misiones y ayuda de los indios ⁵,
 suplirá por su parte con la buena gente que consigo ha llevado ⁶, y
 de manera que, habiendo aora más sujetos, puedan dar mejor recaudo
 a esas empresas.

3. Lo de Guadiana me informan que es muy importante; y, así, 15
 aviso al provincial que, como ha dado parte de los nuestros a otros
 puestos, la dé a aquel tan a propósito para lo que se pretende ⁷.

4. Al Señor suplico dé a V. R. su copioso spiritu, para que como
 fiel obrero de su heredad le gane muchas almas para su servicio.

En las etc.

20

120

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 13 DE MARZO 1595 - MÉXICO

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos. I* ff. 141r-
 142v. En el f. 141r, marg. sup., escribieron: « 13 março 95 », y en el marg.
 inf.: « P. provincial México ». En el folio de la inscripción (142v) hay estas
 notas de archivo: « + Nuestro padre, 13 de março de 95, recibida en 28
 de septiembre. Alentar el ministerio de los indios, pero no multiplicando
 residencias. Que el collegio de S. Illephonso tenga su confessor para los
 estudiantes y ministro y cada cámara un hermano y que estos hermanos
 los mude el rector de nuestro collegio quando le pareciere. Que el rector

³ no sigue p tach. || ¹¹ todas sigue en tach. || ¹² que sigue han tach. || ¹³ sujetos
 sobre la lín., en la lín. gente tach. || ¹⁵ Lo-Guadiana sydr. || ¹⁵⁻¹⁷ me-pretende al marg. ||
¹⁷ tan sigue impor tach. | pretende sigue el provincial lo verá y nos avisará; que, aunque
 yo deseo que se acuda a las partes que se pudiere, no creo nos conviene multiplicar resi-
 dencias tach. || ¹⁹ heredad sigue le tach.

³ Cf. doc. 95.

⁴ El padre Esteban Páez.

⁵ Cf. doc. 120 § 2.

⁶ Doc. 101 102.

⁷ Cf. doc. 120 § 5.

de S. Illephonso tenga mano para castigar a los collegiales. Guadiana. Cacatecas. Residencia de la Veracruz si estará mejor en la isla. Legítima del hermano Melchior se puede aplicar a algún collegio con cargo de acudir, cada año, con 500 pesos para las misiones ». De otra mano : « 1595, en 13 de marzo ». Esta carta está también en el registro original *Mex.* 1 ff. 133r-v.

Texto

1. *Desea que llegue a México.* — 2. *Insiste en el ministerio con indígenas ; no se multipliquen las residencias.* — 3. *Cuidado con que se han de tener los colegios de seglares ; tenga confesor el colegio de San Ildefonso, ministro y cada cámara su hermano ; que el rector de este colegio tenga poder para castigar a los estudiantes ; cúmplanse las órdenes del visitador.* — 4. *Cómo han de hacer la profesión los que están en alguna misión distante.* — 5. *El puesto de Zacatecas se ha de trasladar a Guadiana.* — 6. *La residencia de Veracruz puede mudarse si se traslada la ciudad a otra parte.* — 7. *Aplicación que se ha de dar a la legítima del hermano Aguiar.* — 8. *Se alegra de su llegada a la provincia ; muerte del padre Tapia.*

† Pax Christi etc.

1. Con deseo estamos de tener la buena nueva que espero ternemos presto del próspero viage y buena llegada de V. R. y sus compañeros a esa provincia¹; hasta ahora no tarda; pero siempre que viniere,
5 será bien recevida.

2. Aunque estoy cierto de la afición que V. R. tiene a los indios, y deseo de que sean ayudados, no dexaré de acordárselo y de nuevo encargárselo, como cosa tan importante y que, como tal, deseo sea
10 tenida, estimada y abrazada de los nuestros; para lo qual ayuda grandemente el calor que el superior la da, con estimarla, favorecerla y promoverla, que es cosa que mucho alienta a los obreros. Y no pretendo que, de lo que aquí digo, se saque es mi intención que se multipliquen residencias²; antes para discurrir más libremente por los lugares más necesitados, tengo por necessario tener pocos lugares;
15 porque mientras más se aceptaren, más sugetos ternemos ocupados en poblarlos, y menos habrá desocupados para acudir a las misiones.

3. Algunas veces he escrito que, o no devemos tener el cuydado de esos collegios de seglares, o teniéndolo, se deve hazer de manera

⁶ *al marg.* acudir a indios || 17 he sigue dicho *luch.*

¹ El padre Páez y compañeros desembarcaron en el puerto de Veracruz el 2 de octubre de 1595. Doc. 102.

² Cf. doc. 55 § 28.

que se dé la satisfacción necessaria ⁹. El visitador ⁴ dexó ordenado que los del collegio de Sant Illefonso tuviesen confessor de los nuestros dentro de su casa ⁵, y que estuviese un hermano de los nuestros en cada cámara ⁶, quedando a cargo del rector de nuestro collegio mudarlos cada y quando que le pareciere; y yo escreví que me parecía se debía hazer así, mientras el colegio estava a cargo de la Compañía ⁷; pero, según me avisan, el padre Pero Díaz, por algunos buenos respectos que ha tenido, les ha quitado el confessor, y ordenado que, en lugar de los hermanos, puedan estar en las cámaras algunos estudiantes forasteros de los más aprovechados. Lo uno y lo otro tengo por cosa de grande inconveniente para el buen gobierno de aquel collegio, y ternía por más sano consejo darles su confessor, como el visitador se le puso; y que en las cámaras aya hermanos de los nuestros, como el visitador ordenó, y yo lo confirmé. Y también convendrá que el rector del collegio de Sant Illefonso tenga la facultad que antes tenía para poder castigar los estudiantes ⁸; pues, de otra suerte, sin el freno del temor, es cosa fácil que se hagan demasiadamente osados y insolentes; y que tengan su ministro ⁹, como suelen. Finalmente, V. R. verá los órdenes que dexó el visitador ¹⁰, y los hará guardar; porque todos los vimos por acá; y en lo que pareció havia que reparar, se le avisó, y lo demás se confirmó.

4. Pregúntame el padre Pero Díaz si los que han de ser promovidos a profesión o votos del coadjutores formados, aconteciese estar en alguna misión distante, cómo harán su profesión: si será necesario llamarlos o dilatar la profesión; o si la harán en el lugar donde se hallan ¹¹. Tengo por mejor que la hagan donde se hallan; porque hazerlos interrumpir la misión y fructo della no lo tengo por conveniente, ni es necesario.

¹⁹ *al marg.* no se multipliquen residencias; poner bien el seminario de S. Illephonso, como ordenó el padre visitador || ³⁶ y ² -suelen *al marg.* || ⁴⁰ *al marg.* cómo harán la profesión los distantes

⁹ Cf. doc. 42 § 3; doc. 55 § 24; doc. 87 § 8.

⁴ El padre Diego de Avellaneda.

⁵ Cf. MM IV 83 473s.

⁶ Cf. *ibid.* 239 554.

⁷ Doc. 87 § 8.

⁸ Del castigo a estudiantes cf. MM IV 468s. 483.

⁹ Parece aludir al *corrector* encargado de los castigos. *Ibid.* 468.

¹⁰ *Ibid.* 473s.

¹¹ Cf. doc. 87 § 3.

[141v] 5. Por la relación que algunos me dan de lo de Guadiana ¹⁴, parece que aquel puesto es muy a propósito, así para ayudar indios, que dicen son sin número los que ay en aquel contorno, como, tam-
 50 bién, para dar favor a lo de Çinaloa. Y, supuesto que no nos conviene dividirnos en muchos puestos, y que yo he escrito no se hiziese asiento en Çacatecas ¹⁵; el que se ha hecho será bien se traslade a Guadiana, por vía de misión, dando buenas esperanças a los de Çacatecas de que, habiendo más sugetos, bolverá la Compañía a ayudarles,
 55 o con misiones o con alguna residencia; pero que, ahora, conviene acudir también a otras partes, y ayudarles por algún tiempo, como se ha hecho con ellos.

6. También se entiende que la residencia de la Veracruz, en caso que se mude la ciudad ¹⁶, estará mejor en la isla ¹⁶ que dentro de tierra
 60 firme. V. R. lo vea y, si le pareciere que es así, la podrá mudar; y si en ello hallare dificultades de momento, me avise dellas, para que se considere lo que más convenga.

7. El padre Pedro Díaz pedía la legítima del hermano Melchior de Aguilar ¹⁷ para quitar deudas de la provincia, y hazer alguna ren-
 65 tilla para sus gastos comunes. Pero, supuesto que la provincia no puede tener rentas en común, sino que ha de ser de algún collegio ¹⁷, te-

47 *al marg.* se pongan los nuestros en Guadiana || 53 *por-misión al marg.* || 58 *al marg.* casa de la Veracruz quando se mude || 58-59 *en-ciudad al marg.* || 63 *al marg.* provincia no puede tener renta en común: cómo se le ayuda | Melchior sobre la *Íta.*, en la *Íta.* Andrés *tach.*

¹⁴ Cf. doc. 1 § 7; doc. 20 § 198; doc. 111 § 3; doc. 112 § 3.

¹⁵ Cf. doc. 31 § 2; doc. 47 § 2; doc. 54 § 9.

¹⁶ El puerto de San Juan de Ulúa distaba de la ciudad de Veracruz unas cinco leguas. Cf. TRENS, *Historia de Veracruz* II 202; ABZ I 112. Posteriormente, desde 1597, se comenzó el traslado de la ciudad a un lugar mucho más cercano al islote de San Juan de Ulúa, y años después, el 15 de abril 1640, Felipe III confirmó plenamente el traslado. TRENS, *ibid.* 208-225. Sobre el puerto de San Juan de Ulúa cf. LÓPEZ DE VELASCO, *Geografía y descripción universal de las Indias* 110. Cf. CALDERÓN QUIJANO, *Historia de las fortificaciones en Nueva España* 1-18.

¹⁷ Alude a la isla de San Juan de Ulúa. Cf. nota inmediatamente anterior.

¹⁸ La papeleta biográfica del hermano Aguilar en MM III 553 584; IV 374 398; fue despedido de la Compañía el 6 de enero de 1597. MM III 655.

¹⁷ La bula de fundación y aprobación de la Compañía de Paulo III: «Regiminis militantis», 27 septiembre 1540, limita sólo a universidades y colegios la facultad de tener rentas o posesiones: «... sed sint contenti usum tantum rerum sibi donatarum, ad necessaria sibi comparanda recipere. Possint tamen habere in universitatibus collegium seu collegia, habentia redditus, census seu possessiones, usi-

nemos por mejor que V. R. aplique esta legítima al collegio que le pareciere, con carga y obligación que V. R., cada año, dé para los gastos de los que andan en misiones, 500 pesos; porque es necesario que, para éstos, aya alguna ayuda, como ha días que se desea. 70

8. Después de escrita ésta, ha llegado la de V. R.¹⁹ que me ha causado grande consuelo, ansí por saber de su buen viaje y llegada a esa provincia ¹⁹, como por la buena nueva que nos embía de la buena muerte del santo padre Gonçalo de Tapia ²⁰.

En las oraciones y santos sacrificios de V. R. me encomiendo. 75
De Roma 13 de marzo 1595.

Claudio [*sigue rúbrica*].

[142v] *Inscripción*. † Al padre Esteban Páez, provincial de la Compañía de Jesús en la Nueva España. México. 1.^a vía. *Sello*.

121

† MEMORIAL DE LO QUE A DE TRAER EL BREVE ETC.

MADRID HACIA MARZO DE 1595

Copia contemporánea en FG 1467/30 de dos folios: 0.295 × 0,211, numerados con lápiz en los márgenes inferiores de ellos. En la parte superior del folio 1r escribieron recientemente con lápiz: «Cassa professa. 1593, 30». En el folio de la inscripción (2v) está el título con que encabezamos

71 al *mary*. consuelo de la muerte del padre Tapia || 77 *firma autógr.*

bus et necessitatibus studentium applicandas ». *Institutum* I (Florentiae 1892) 5s. El mismo Paulo III, en la segunda bula de fundación: «Iniunctum nobis», 14 marzo 1544, repite sustancialmente lo mismo. *Ibid.* 8. Dice también el *Examen* (c. I n. 4 b): «Et quamvis habeat Societas collegia et domos probationis redditibus dotatas ad scholasticorum sustentationem, antequam in Societatem professam vel eius domos recipiantur, non possunt tamen huiusmodi redditus in usum alium, iuxta litteras apostolicas in constitutionibus declaratas, expendi: nec domus professorum, nec aliquis eorum aut etiam coadiutorum eisdem uti poterit ». *MI Const.* III 3; cf. *ibid.* (const. p. IV c. 2 nn. 5 6 C F; p. IV c. 7 n. 3) 106-109 130.

¹⁹ Esta carta del padre provincial relatando su viaje y el de sus compañeros se ha perdido. Doc. 102a. El mismo padre provincial en la carta anua de 1 de noviembre 1595 (doc. 128 §§ 3-5) refiere brevemente el citado viaje. Cf. doc. 99.

²⁰ N. 1.

²⁰ El padre Tapia muerto por los indígenas el 11 de julio 1594.

el documento. Damos a este escrito, que no lleva fecha, la data de febrero porque parece redactato poco después del breve pontificio al que se refiere, extendido el 22 de enero.

Texto

1. *Inexactitudes que conviene corregir en el documento romano y que darían pie a los contrarios para afirmarse en su oposición.* — 2-4. *Autoridades eclesiásticas y civiles que dieron licencia para edificar la casa profesa; apelación hecha al Consejo de Indias.* — 5. *Ventajas que pueden sacar los contrarios de las inexactitudes del escrito romano; conveniencia de redactar otro breve; autos dados por los Consejos.* — 6-9. *Relación que conviene lleve el documento pontificio que se extienda de nuevo.* — 10. *Informaciones que convendría tener antes de extender el breve de la santa Sede.*

RELACIÓN DE LO QUE SE A DE PEDIR EN ROMA SOBRE EL BULETO ¹ QUE SE EXPIDIÓ EN 22 DE ENERO DE 93 SOBRE PEDIR SE DIESE COMISSION AL NUNCIO DE SU SANCTIDAD ² PARA QUE CONOZCA DEL PLEYTO QUE SE TRATA SOBRE LA HERECTIÓN DE LA CASA PROFESSA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE LA COMPAÑÍA Y LAS ÓRDENES DE SANCTO DOMINGO, S. FRANCISCO Y S. AGUSTÍN ³, Y LAS MONJAS DE SANCTA CLARA ⁴, Y CON EL CONCEJO, JUSTICIA Y REGIMIENTO DE LA DICHA CIUDAD ⁵.

1. En la relación del breve que se despachó, ay algunas cosas en que las partes contrarias podrían oponerle: que no se hizo relación verdadera. La una dellas es que solamente expresa a los frayles de Sant Francisco, adonde dize: nonnulli ex fratribus ordinis minorum de observantia numcupatis; y fuera bueno que binieran expresados los que litigan, que son los que han puestos en la caveza desta relación.

2. La otra falta que trae es adonde dize: et venerabilis fratris nostri episcopi mexicanensis; porque avía de dezir: archiepiscopi ⁶.

⁵ Mexico *subr.* recientemente con lápis

¹ No conocemos el texto de este documento pontificio, 22 de enero 1593, dado por Clemente VIII. Según el padre Alegre (ABZ I 436) lo gestionó el padre Pedro de Morales, procurador a Roma, designado por la tercera congregación provincial novohispana, durante su permanencia en la ciudad eterna.

² Don Camillo Gaetani, patriarca de Alejandría. *L.c.*

³ Cf. MM IV 263-266 306s. 404 . . .

⁴ Sobre las religiosas aludidas cf. MURIEL, *Conventos de monjas en la Nueva España* 141-165.

⁵ Cf. apénd. 4.

⁶ Alude al arzobispo Pedro Moya de Contreras.

Y también se olvidó de dezir que el arçobispo dio la licencia para edificar : una como prelado, y otra como virrey y governador que entonces era por su magestad ⁷.

3. Faltó, también, de poner que, assimismo, don Luis de Velasco, virrey que después sucedió ⁸, aprobó la licencia que el arçobispo ⁹ avía dado como governador y visorrey de la Nueva España. Y olvidóse, también, de poner que el governador del arçobispado ¹⁰ avía dado licencia para erexirla ; porque, entonces, el arçobispo de México estava en España ¹¹ y no hallá.

4. Ay otro defecto, porque dize que dieron la licencia los oficiales de la ciudad de México allí donde dize : et dillectorum filiorum officium ¹² dictae civitatis. Hanssimismo, trae otra falta adonde dize : ad iudices audienciae regiae Indiarum in opido de Madrid, avía de dezir : que apelaron para el Consejo de las Indias que reside en la corte y villa de Madrid ¹³.

[1v] 5. Y aunque todos estos defectos no parecen de sustancia ; pero las partes contrarias arán fuerça en ellos en Roma y aun acá, declinando jurisdicción, podrán acudir al Consejo ¹⁴ alegando todos estos defectos. Y para escusar todo esto será bien que se remiende sacando otro breve, con ocasión que, quando se expidió éste, solamente avía el auto de 22 de noviembre de 93, adonde por los Consejos de Castilla y Indias se avía remitido esta causa al eclesiástico ¹⁵ que della pueda y deva conocer y estava suplicado por las partes contrarias y no estavan proveídos los autos que después se proveyeron, en vista

28 in ms. lm

⁷ Durante el interregno virreinal de don Alvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, 1585-1589 y don Luis de Velasco, el joven, 1589-1595. SCHAEFER, *El Consejo* II 439s.

⁸ Cf. n. 7.

⁹ MM IV 263 ; apénd. 4.

¹⁰ Sancho Sánchez de Muñón. MM IV 259¹⁴.

¹¹ Moya de Contreras estava en España como presidente del real Consejo de Indias. ABZ I 33.

¹² La audiencia no había dado permiso sino el virrey, presidente de ella.

¹³ Las incumbencias y la historia de la audiencia en Ultramar y del real Consejo de Indias, ampliamente estudiadas pueden verse en SCHAEFER, *El Consejo* I 66-157 ; II 22-350, o muy sumariamente en Ots CAPDEQUÍ, *El estado español en las Indias* 64s. 71s.

¹⁴ Se refiere al real Consejo de Indias.

¹⁵ Doc. 108.

40 y revista, en que declararon que no avía lugar de admitir la supplicación ¹⁶ que se quitasse del processo, porque se a entendido que las partes contrarias han dicho que se a de cassar el breve por esto. Y, assí, será bien que se pida otro de nuevo para el mismo efecto y la petición ha de llevar la relación siguiente :

45 6. Los padres de la Compañía de Ihs. de la casa professa de la ciudad de México dizen que, aviendo ellos erigido la dicha casa professa, teniendo licencia para ello y para fundar casas y monesterios en todas las partes del mundo, aunque sea dentro de las canas, concedidas a las demás religiones, por breves de los sumos pontífices Pio 4 ¹⁷,
50 Gregorio 13 ¹⁸, Gregorio 14 ¹⁹, de felice recordación, y con cédula de su magestad del rey don Phelippe ²⁰, y con licencia del arzobispo de México, don Pedro Moya de Contreras, como ordinario y prelado de la dicha ciudad ²¹; y teniendo, assimismo, otra licencia del dicho arzobispo, como governador y virrey que entonces era de la Nueva Es-
55 paña ²². Y aviendo tomado la possessión de la dicha casa professa la Compañía en tres de hebrero de 92 ²³, haziendo altar y otras cosas concernientes al dicho monesterio, y aviendo puesto campana, el provisor del arzobispado, por ausencia del arzobispo ²⁴, dio licencia para tomar la dicha possessión ²⁵.

60 7. Y aviéndose tomado la posesión jurídicamente, las órdenes de Sancto Domingo, S. Francisco y S. Agustín de la ciudad de México ocurrieron al audiencia, agraviándose de que avían [2r] los padres

46 dizen *sigue* que aviendo *tach.* || 50 13 *corr.* || 53 otra *sobre la lín.*

¹⁶ Cf. el auto de los Consejos de Castilla y de Indias, 14 de febrero de 1595. Doc. 108.

¹⁷ Puede verse el aludido breve de Pío IV: «Etsi ex debito», 15 de septiembre 1561, en *Institutum* I (Florentiae 1892) 31-34.

¹⁸ El mencionado breve de Gregorio XIII: «Salvatoris domini», 30 de octubre 1576, en *ibid.* 63-67.

¹⁹ Gregorio XIV con la constitución apostólica: «Ecclesiae catholicae», 28 de junio de 1591, confirmó el instituto y modo de gobernar de la Compañía. *Ibid.* 118-125.

²⁰ No conocemos la aludida cédula real que facultaba a los jesuitas erigir casa profesa.

²¹ MM IV 258.

²² *L.c.*

²³ Cf. *ibid.* 228-234.

²⁴ Don Pedro Moya de Contreras.

²⁵ El provisor del arzobispado era Sancho Sánchez Muñón. MM IV 259⁴.

de la Compañía edificado dentro de sus 300 canas⁶⁶, pidieron suplicado de la licencia del virrey⁶⁷ y de la que dio el arzobispo, como gobernador, y suplicaron para hante su sanctidad de la licencia que dio el arzobispo, como ordinario, y pidieron justicia⁶⁸, y el audiencia proveyó que se diese traslado a la Compañía y que, en el ínterin que otra cosa se provee, la Compañía no innove ni en edificar ni comprar casas ni en hazer otros nuevos actos de posesión⁶⁹. 65

8. Salieron a este pleyto coadyubando a las dichas órdenes las monjas de Sancta Clara y la ciudad de México⁷⁰. Y aviendo la Compañía declinado jurisdicción, el audiencia proveió otros autos; y las demás partes ocurrieron al Consejo de la Indias, en el qual por algunos juezes del Consejo de Castilla y de las Indias se pronunció auto en 22 de nobiembre de 93⁷¹, en que remitieron el conocimiento desta causa al juez eclesiástico que dél pueda y deva conocer. 75

9. Y aviendo suplicado las partes contrarias por autos de bista en 27 de junio de 94 y de revista, en 14 de hebrero de 95, se declaró no aver lugar la suplicación⁷². Y assí, se a de pedir y suplicar a su sanctidad que, pues esta es causa que se trata de los privilegios de las canas y es entre religiosos, esentos de los juezes hordinarios, y pertenece a la sancta sede apostólica, que su sanctidad adboque en sí la causa, y aprovando la comission que tiene hecha por su breve para su nuncio de España⁷³, el qual lo tiene aceptado y usa dél, se la dé de nuevo para que prosiga y acabe la dicha causa. 80 85

10. Adviértase que, quando se despache este breve, que a de ser con sello de plomo, sub anullo piscatoris y con el nombre de su sanctidad, que diga Clemens 8º, y que, hantes que se despache en el registro, se vea que no falte cosa ninguna desta relación. Y, assimismo, se advierta que se sepa si las órdenes han sacado otro breve; porque acá se entiende que han hecho diligencia hansí en esto como en contradecir los breves que tenemos para edificar dentro de las canas, y 90

67 traslado *ms.* tralada || 81 juezes *sobre la In.* || 86 Adviértase *ms.* adviértase

⁶⁶ Cf. MM IV 258 263s.; apénd. 4.

⁶⁷ Alude a la licencia del virrey Luis de Velasco. MM IV 251⁶⁷ 259.

⁶⁸ Cf. apénd. 4.

⁶⁹ MM IV 264s.; apénd. 4.

⁷⁰ Cf. MM IV 252; apénd. 4.

⁷¹ Doc. 108.

⁷² *L.c.*

⁷³ Don Camillo Caetani.

se contradigan. Y si se ubiere proveído breve para esta causa, se procure que se anulle y que, en el que se nos diere, se ponga la anulación del otro ⁹⁵. Y adviértase que la comisión diga al nuncio que es y adelante fuere; porque, si acaso se va éste, no nos quedemos sin juez para esta causa.

122

† TESTIMONIO DEL SECRETARIO DEL NUNCIO

MADRID 22 DE ABRIL 1595

Documento notarial en FG 1467/31 de dos folios, no numerados: 0,299 × 0,211. Al marg. sup. del f. [1r] escribieron recientemente con lápiz: « 1595, 31 ». En el folio de la inscripción [2v] está el título con que encabezamos el documento. Hay otro ejemplar original de este documento en ibid. 1467/33 que en el folio de la inscripción lleva estas notas de archivo: « Testimonio del secretario del nuncio de que pende ante él el pleito de México de la casa professa ». Añadió otra mano, probablemente en Roma: « 22 aprilis 1595. México. Testimonium secretarii nuncii apostolici de lite pendente inter domum professam mexicanam et caeteras religiones ».

Texto

1. El hermano Velázquez presenta en la nunciatura documento apostólico encargando al nuncio el pleito de la casa profesa mexicana. — 2. El nuncio acepta el encargo pontificio y cita a las partes contendientes. — 3. A petición de estas partes contendientes se les entregan los papeles romanos; acusada una de las partes de rebelde. — 4. Testimonio del notario.

† In Dey nomine, amen.

1. Yo Francisco Martínez de Luna, notario y secretario de la audiencia y tribunal del ilustrísimo y reverendísimo señor don Camilo Caetano, patriarca de Alexandria, nuncio en estos reynos de España, hago fee y berdadero testimonio cómo en esta villa de Madrid, diócesis de Toledo, donde tiene su audiencia el dicho señor nuncio, en diez y seis días del mes de hebrero deste presente año de mill y qui-

⁹⁵ adviértase ms. adviértese

⁹⁶ Según aparece por el doc. 122 no se dio nueve breve, hechas las correcciones indicadas en este doc., en favor de los jesuitas.

nientos y noventa y cinco, ante su señoría y ante mí como tal su notario y testigos, pareció presente el hermano Christóval Belázquez, de la Compañía de Jesús desta dicha villa, y como procurador ques 10 de los padres de la casa profesa de la Compañía de Jesús de la ciudad de México ¹, en la Nueva España, y presentó ante su señoría una petición, juntamente con unas bulas y letras apostólicas del dicho nuestro santísimo padre Clemente, papa octavo ², escritas en pergamino y en lengua latina, selladas con un sello de plomo, pendiente dellas, 15 de cordones de cáñamo blanco, puestos en el dicho plomo las figuras de señor san Pedro y san Pablo, con una cruz en medio, y, a las espaldas, escrito Clemens, papa octavo, su data en Roma, cerca de San Pedro, a once de las calendas de hebrero, año de la Encarnación del Señor de mill y quinientos y noventa y tres, por las quales dichas 20 bulas y letras apostólicas su santidad, a ynstancia de la dicha Compañía de Jesús de México, cometió al dicho nuncio el pleyto y causa que se a tratado y trata entre la dicha Compañía, de la una parte, y de la otra, los monasterios de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín y Santa Clara, de la dicha ciudad de México, 25 y con la dicha ciudad, sobre y en razón de la elección ³ [sic] y fundación de la dicha casa de profesos del nombre de Jesús, en la parte y lugar donde, al presente, está en la dicha ciudad. Y con las dichas letras apostólicas, el dicho ilustrísimo señor nuncio fue requerido para que las aceptase y procediese a su execución, según su tenor y 30 forma. Y sobre ello, por parte de la dicha Compañía del nombre de Jesús, se hizo pedimiento en forma.

2. Y por su señoría vistas las dichas letras y petición las obedeció y aceptó la jurisdicción que su santidad le comete. Y mandó citar las partes para que, por sí o sus procuradores, pareciesen ante él en seguimiento deste dicho pleyto y causa, dentro de cierto término después de la notificación, con apercibimiento que no pareciendo, [1v] proferir 35 justicia.

3. Y el dicho auto y decreto se notificó a los procuradores de las dichas partes, por las quales se pareció ante su señoría ilustrísima 40 y se pidió el dicho breve y demás papeles, y se entregó a las dichas partes, en el dicho oficio, para efeto de le ber y alegar de su justicia. Y por no responder, se les ba acusando las rebeldías por parte de la dicha Compañía, y queda y está el dicho pleyto en este estado.

¹ El hermano Velázquez era procurador de Indias en Madrid. Doc. 113 n. 5.

² Doc. 121 n. 1.

³ Habría de decir, según parece, erección.

- 45 4. Y para que dello conste, de pedimiento del dicho hermano Chris-
tóbal Velázquez, en el dicho nombre, di el presente, ques fecho en la
dicha villa de Madrid a veinte y dos del mes de abril de mill y qui-
nientos y noventa y cinco años. Y lo signé y firmé rogado y requerido.
En testimonio [*sigue el signo*] de verdad.
50 Francisco Martínez de Luna [*sigue rúbrica*].

123

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
A LOS PROVINCIALES DE MEXICO Y PERU

ROMA 8 DE MAYO 1595

Del registro original *Mex.* 133v (*ant.* 68v). Añadimos a esta carta el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. No se han podido enviar ahora los resultados de la congregación general que se han impreso. — 2. Se envían las ordenaciones de los generales.

Común a los provinciales de México y Perú. Mayo 8.

1. Aunque con diligencia se ha procurado y procura poner en orden las cosas que resultaron de las deputaciones de la congregación general¹, no se han podido acabar, de suerte que, con este ordinario,
5 se puedan embiar, atento que, para mayor comodidad de todos, y más fácil comunicación de todas ellas, ha parecido conveniente imprimirlas.

2. Con ésta se embían a V. R. las ordenaciones de los generales, reducidas a la brevedad que se ha podido². Espero que, con el siguiente ordinario, se podrán embiar las demás cosas que restan.

10 En las etc.

¹ Común-8 *al marg.* || 2-3 orden *sigue* 1 *tach.* || 7 ésta *corr.* de este, *sigue* ordinario embío *tach.*

² Alude a la quinta congregación general, celebrada en Roma, 3 de noviembre 1593 al 13 de enero 1594.

³ Alude al impreso *Ordinationes praepositorum generalium communes toti Societati. Auctoritate V congregacionis generalis recognitae et contractae. Romae 1595.*

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 5 DE JUNIO 1595 - MÉXICO

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I* ff. 146r-147v. En el f. 146r, marg. sup., escribieron : « 5 junio 95 »; y en el marg. inf. : « P. provincia. México ». En el folio de la inscripción (147v) hay estas notas de archivo : « N. P. 5 de junio de 595. Para el despacho de los que van a Philipinas, que pidió su magestad, hasta número de 40 ». Esta carta está también en el registro original *Mex. I* f. 134r.

Texto

1. *Los cuarenta jesuitas que el rey ha pedido para Filipinas ; cómo se ha de satisfacer a la voluntad del monarca ; no se han de enviar a Filipinas estudiantes.*
— 2. *Pide oraciones.*

† Pax Christi etc.

1. Escribo estos dos renglones para acompañar los sugetos que su magestad ha pedido para las Filipinas, y ha sido necesario acudir a lo que manda. Es verdad que pedía quarenta ; pero respondiése que el P. Morales había llevado 19 para las Filipinas ¹ y que, ahora, se darían otros 21, con los cuales se cumpliría el número de quarenta. Yo creo que su magestad mandará se les dé no sólo lo necesario para el viaje, sino también lo que allá huvieren menester. Lo que conviene es que V. R. embie a las Filipinas el número de 40 que su magestad manda ; pero estos podrán ser los que a V. R. le pareciere más a propósito para allá, trocando los que van con otros de los que ay residen ; porque claro es que, no habiendo en aquellas partes estudios, no conuerná embiar allá los estudiantes. V. R. escriba también al P. Sedeño ² que el empleo de los que le embiare, ha de ser en misiones, sin tener ojo a tratar de fundar collegios, sino solamente residencia, en algún lugar, por el tiempo necesario y, después, pasar a otro pueblo ; por-

³ *añ marg. con los sugetos que vinieron para Filipinas*

¹ Cf. doc. 101 102.

² El padre Antonio Sedeño, viceprovincial de Filipinas. Doc. 72 n. 20.

que, con este modo, podrán todos participar de la ayuda de los sujetos que le van.

20 2. En las oraciones y sanctos sacrificios de V. R. ettea.
De Roma 5 de junio 1595.

Claudio [*sigue rúbrica*].

[147v] *Inscripción*. † Al padre Estevan Páez, provincial de la Compañía de Jesús en la Nueva España. México. 2ª vía. *Sello*. De otra mano; « Recivióse en 29 julio ».

125

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 5 DE JUNIO 1595 - MÉXICO

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I* ff. 148r-149v (*ant.* 25). En el marg. sup. del f. 148r escribieron: « 5 junio 95 ». En el folio de la inscripción (148v) hay estas notas de archivo: « N. P. 5 de junio 1595. Sobre las instrucciones y fórmulas de las deputaciones ».

Texto

1. *Se forman en la congregación general diversas diputaciones para estudiar y determinar algunas cosas de ayuda para la Compañía.* — 2. *Pareceres unificados y limados se imprimen y se envían a la Compañía.* — 3. *Las constituciones y órdenes son nocivas si los superiores no procuran ponerlas en práctica.* — 4. *Todas estas ordenaciones tienen por finalidad la observancia de las reglas.* — 5. *Se han de ejecutar no los dictámenes de cada superior sino los del padre Ignacio.* — 6. *La lección y libro más útil es la observancia religiosa.* — 7. *Procuren todos con la ejecución de lo ordenado no defraudar los esfuerzos de la congregación general.* — 8. *Para que el fruto sea estable se han de unir los instrumentos con Dios; empeño con que se ha de procurar la cultura interior.* — 9. *Se envían ordenes de los generales impresas.* — 11. *Informes que han de remitir superiores y consultores; de la ejecución depende el daño o la conservación de la Compañía.* — 11. *Saludo.* — 12. *Pide oraciones.*

† Pax Christi.

1. La experiencia que tengo de algunos años de gobierno, la particular consideración y muchas consultas que de las necesidades de

²¹ *firma autógr.*

² *al marg.* quando se embió el libro de las instrucciones etc.

la Compañía se han hecho, me persuadieron, al tiempo desta última congregación general ¹, que mucho nos ayudaría, si, repartiendo nuestras cosas en diversas deputaciones, con atención se mirasen y considerasen todas las partes desta compostura y cuerpo de la Compañía, a fin de que, entre tantos y tan graves padres como los que aquí de diversas naciones se congregaron ², con la luz y fervor que el Señor les comunicava, se pudiesen asentar algunas cosas que ayudasen para la conservación y aumento de la Compañía. 10

2. Y así fue que los padres para este efecto deputados, habiendo bien considerado y, entre sí mismos, comunicado las cosas que a cada una de las deputaciones tocava, dieron sus pareceres, los cuales la congregación general nos remitió; y esos, bien encaminados y limados, son los que, ahora, se publican y se embían a vuestras reverencias ³. 15

3. Y aunque, en otras ocasiones, he hecho este oficio ⁴, en la presente me hallo obligado de acordar a los superiores que, como los preceptos de la architettura, los modelos y trazas de los edificios, escritos o pintados, no tienen la hermosura que ternían puestos en ejecución; ni son a propósito para nuestra habitación, pues no pueden defendernos de los vientos, lluvias, soles y otros rigores del tiempo; de la mesma manera, esta nuestra fábrica, para cuya composición deven servir todas las constituciones y órdenes que se dan, no será de provecho, sino de mucho daño para nosotros, si se queda escrita en papel, y no procuran los superiores, con toda diligencia y vivacidad de espíritu, poner en ejecución las cosas que se ordenan. 20

4. Ni es justo que tengamos por nueva carga y opresión de la memoria el multiplicar estos órdenes, pues, si bien se mira, como todos ellos van enderezados a la perfecta observancia de las reglas, que son las que, con diversas partes y miembros, sacan en limpio un propor- 25

17 hecho sigue esta lach.

¹ Alude a la quinta congregación general, celebrada en Roma, 3 de noviembre 1593 al 18 de enero 1594.

² Eran 63 los profesos, provenientes de todas las partes de la Compañía, que celebraron con el padre general, Claudio Acquaviva, la quinta congregación general. *Synopsis historiae Societatis Iesu* (Lovanii 1950) 114.

³ Son los decretos de la quinta congregación general que pueden verse en *Decreta congregationum generalium Societatis Iesu* (Romae 1615) 339-391.

⁴ El padre Acquaviva, elegido general en la cuarta congregación general, celebrada en Roma en 1581, había también comunicado a la Compañía los decretos de la mencionada congregación general. *O.c.* 226-338; cf. *Synopsis historiae Societatis Iesu* 90.

cionado y hermoso edificio, hallarán que todos se reducen a muy pocos, y que no confunden sino ayudan la memoria, poniéndola delante lo particular que se deve hazer. Como vemos que el architekto, señalando
 25 la grandeza de las paredes, la alteza, largueza y ancho de una estancia, el lugar y medida de las puertas y ventanas, el ornamento de las cornisas, basas y capiteles, del tal manera ayuda a los que van edificando, que si ellos puntualmente lo executan, con gran facilidad sacan un hermoso y acertado edificio. Pero si, por descuydo, en algo se apartan
 40 del modelo, a pocas lanzas, se hallarán en graves dificultades, y obligados a deshazer lo hecho y tornarlo a hazer con nuevo gasto y trabajo; y, al cabo, saldrá el edificio poco acertado y con muchos errores.

5. Y es cierto que esta verdad [148v] con el peso que es justo
 45 si asentase en el ánimo de los que gobiernan, con más consuelo de los súbditos, y más firme y sólido modo de govarnar, se verían puestos en execución y práctica, no los modos y dictámenes particulares de cada superior, sino los de nuestro bendito P. Ignacio.

6. Y a lo dicho quiero añadir que, como la ordinaria lección de
 50 los órdenes que a cada uno pertenecen, conserva la memoria de las cosas que se han de poner en execución, ansí también la práctica y execución de lo ordenado conserva la memoria de los órdenes dados. Y la hermosura y nobleza de las mismas cosas obradas alegra a los que en ellas trabajan, y grandemente los anima y ayuda a perseverar.
 55 Y cierto que yo no veo lección o libro más útil para la observancia de las reglas, que la armonía de la disciplina religiosa en una casa o collegio bien practicada.

7. Por lo dicho, con el mayor afecto que en el señor puedo, amonesto y encargo a todos que no permitan salgan en vano los trabajos;
 60 los gastos, las oraciones y resoluciones de toda una congregación, pues el fructo a fin della no consiste en haver hecho los decretos, sino en la conservación, aumento y ornamento deste cuerpo de la Compañía. Y acuérdense, por amor del Señor, de aquella verdaderísima sentencia de Salomón: «qui mollis et dissolutus in opere suo fuerit frater
 65 est sua opera dissipantis»⁵. Donde dice S. Gregorio*: «quia videlicet excepta bona districte non exequitur, dissolutione negligentiae manum destruentis imitatur». Y más arriba havia dicho: «Si inchoata

64 *al marg.* Proverb. 18, 3 p. Paulo cap. 35

⁵ Cf. Prov. 18, 9.

* San Gregorio magno, 540-604.

bona fortis operantis manus ad perfectionem non sublevat, ipsa operandi remissio contra id quod peratum [sic] est pugnat ».

8. Y por no ser más largo, acabo con dezir que, si queremos que el fructo sea estable y de dura, y que la disciplina religiosa y ayuda de las ánimas vayan como se desea, es necesario que procuremos de unir los instrumentos con Dios, disponiéndolos de manera que puedan suavemente ser movidos y gobernados de su divina mano, como en la décima parte lo enseña nuestro bendito padre ⁷; y esto ha de ser ayudándolos con la cultura interior a crecer en caridad, virtud y pura intención del divino servicio y familiaridad con Dios y sinzoro zelo del bien de las ánimas ⁸; porque, sin lo interior, es cierto que el exterior cuydado a nosotros será muy difícil, a los súbditos muy amargo y, ansimesmo, de poca dura. Porque, como dice S. Gregorio Nazianzeno ⁹ en el *Apologético* ¹⁰: A los que, con sola la exterior observancia, son regidos, y no por la interior mozió y voluntad, acaeze lo mesmo que a los ramos de un árbol, por fuerza enderezados y detenidos, que, en dexándolos, se tornan al ser que antes tenían.

9. Embíanse, pues, a vuestras reverencias los órdenes de los generales ¹¹ abreviados y las deputaciones, con diversas instrucciones ¹²: y todo impreso para que se pueda comunicar a más personas ¹³ y con mayor facilidad.

⁷ Se refiere a las constituciones (p. X n. 2): «Ad conservationem et incrementum non solum corporis, id est eorum quae externa sunt, sed etiam spiritus Societatis, atque ad assecutionem finis quem sibi praefigit, auxilii animarum ad ultimum et supernaturalem suum finem consequendum media illa quae cum Deo instrumentum coniungunt ac disponunt, ut a divina manu recte gubernetur, efficaciora sunt quam quae illud disponunt erga homines. Huiusmodi est probitas et virtus, ac praecipue charitas et pura intentio divini servitii et familiaritas cum Deo in spiritualibus devotionis exercitiis et zelus sincerus animarum ad gloriam eius qui eas creavit ac redemit, quovis alio emolumento posthabito ». MM III *Const.* 271.

⁸ Cf. nota inmediatamente anterior.

⁹ San Gregorio Nacianceno, c. 329-c. 389.

¹⁰ San Gregorio no escribió ningún tratado denominado con este nombre.

¹¹ Cf. doc. 123 n. 2.

¹² Cf. n. 3. Probablemente enviaba también «Canones quinae congregationis generalis, auctoritate eiusdem confecti ». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu*, Secunda editio (Romae 1616) 61-71.

¹³ Había ordenado el padre Acquaviva, 15 de enero 1590, a los provinciales novohispanos comunicar los avisos de Roma a sus consultores y a los superiores, y éstos a sus respectivos consultores. MM III 422^a 423.

10. Acá esperamos que los superiores y los consultores nos avisen
 90 cómo se comunican y cómo se ejecutan. Y torno a repetir que tengan
 siempre muy delante de los ojos que desto dependerá el daño o con-
 servación de la Compañía : que si así lo hazen, estoy cierto que esto
 les moverá más que ninguna exhortación o ruego con que se lo quie-
 ran encarar.

95 11. Al Señor suplico que para todo les comunique espíritu de scien-
 cia y fortaleza.

12. En sus oraciones y sanctos sacrificios mucho me encomiendo.
 De Roma 5 de junio 1595.

Claudio [*sigue rúbrica*].

100 [149v] *Inscripción*. † Al padre Estevan Páez, provincial de la Com-
 pañía de Jesús en la Nueva España. México. 2.^a vía. *Sello*.

126

SENTENCIA DADA POR EL NUNCIO DE SU SANTIDAD

MADRID 26 DE JUNIO 1595

Transcribimos este documento de ABZ I 436s.

Texto

1. *Licencia dada a los jesuitas novohispanos de proseguir la obra comenzada de la casa profesa ; fianzas de cincuenta mil pesos. — 2. Embargos alzados ; letras dadas con censuras y penas. — 3. Penas conminadas al incumplimiento de esta sentencia. — 4. Documento firmado, sellado y refrendado.*

En la villa de Madrid, a 21 días del mes de junio de 1595 años.
 El ilustrísimo y reverendísimo señor don Camilo Gaetano¹, patriarca
 alejandrino, nuncio de su santidad en estos reinos de España.

1. Habiendo visto este pleito que es entre partes²: de la una,

99 *firma autógr.*

¹ Caetani.

² Cf. doc. 122.

los padres de la casa profesa de la Compañía de Jesús de la ciudad de México ; y los religiosos de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, y las monjas de Santa Clara, y la dicha ciudad de México, de la otra : dijo que daba y dio licencia a los dichos padres de la Compañía para proseguir en la obra comenzada de la dicha casa, dando fianzas en cantidad de cincuenta mil ducados, ante el ordinario de la dicha ciudad de México, de que demolerán lo que se labrare, siéndoles mandado por su señoría ilustrísima o otro juez competente. 5 10

2. Para lo qual dijo que alzaba y alzó cualesquier embargos, mandados hazer o hechos, en esta causa, por cualesquier jueces, a pedimento de los dichos religiosos de Santo Domingo y consortes ; sin perjuizio del derecho de las partes, en lo que toca al negocio principal. Y así lo proveyó, y mandó dar sus letras, con censuras y penas, en forma, para que se guarde y cumpla lo susodicho. Y los firmó su señoría ilustrísima. 15

3. Conforme a lo cual, mandamos dar y dimos las presentes, por las cuales y su tenor, y por la autoridad apostólica que en esta parte usamos, los exhortamos y requerimos primo, secundo, tertio, et peremptorie, y en virtud de santa obediencia, y so pena del ingreso de su iglesia, y de mil ducados de oro, aplicados a pobres y obras pías, a nuestra disposición, en quanto al venerable en Cristo arzobispo³. Y en quanto a los demás, so pena de excomunió mayor, y doscientos ducados de oro, aplicados según de suso : les mandamos que, luego que por parte de los reverendos padres de la dicha casa profesa de la Compañía del nombre de Jesús fueren requeridos con estas nuestras letras, o su traslado signado y sacado por autoridad de justicia, por ante escribano o notario público, fiel y legal, y sin sospecha que a ellos presente sea ; las accepten y, acceptadas, vean el dicho nuestro auto de suso incorporado ; y visto, lo guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir en todo y por todo, como en él se contiene ; y contra el tenor y forma de él no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en manera alguna : que para todo ello, y lo a ello anexo, concerniente y dependiente, les damos nuestro poder cumplido, y cometemos nuestras veces plenariamente, con facultad de citar, excomulgar y absolver, hasta la invocación del brazo secular ; y, so las dichas penas de excomunió y pecuniaria, mandamos a cualesquiera notario o escribano que para ellos fuese requerido, lea, intime y notifique estas nuestras 20 25 30 35 40

³ Alude al arzobispo mexicano. La sede estaba entonces vacante. Doc. 6 n. 19.

letras a las personas que les fuere pedido, y dé fe de ello, sin las detener, pagado de sus justos derechos.

4. En testimonio de lo cual, mandamos dar y dimos las presentes,
45 firmadas de nuestro nombre, y selladas con nuestro sello, y refrendadas de nuestro secretario y notario de nuestra audiencia, infrascripto.

En la villa de Madrid, diócesis de Toledo, a 26 días del mes de junio de mil quinientos noventa y cinco años.

Camillus, patriarcha alexandrinus, nuntius apostolicus.

127

EL PADRE CRISTOBAL MENDEZ, VICEPROV.
AL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.

SEVILLA 2 DE OCTUBRE 1595

Autógr. en el cód. *Hisp. 139 ff. 76r-v (ant. 274)*. Al marg. sup. del f. 76r escribieron recientemente con lápiz : « 95, 2, X. Sevilla. Christóval Méndez ». En el folio de la inscripción (76v) hay estas notas de archivo escritas en Roma : « Sevilla. 95. P. Christóval Méndez. Octubre 2. H. Juan Durán de Anaya tiene tres mil ducados que le dexó una su tía. Da dos mil a su madre y hermanos en México, y da poder al procurador de Indias para que los cambie empleados en cosas para el collegio [sic] de México, que es decir serán para él. Hácese agravio a la Andalucía que, en tantas maneras, sirve al México, y es contra lo decretado sacar la legítima para otra provincia. Espera respuesta de V. P. » *Lo que se sigue está tachado en el ms.* : « Ayude a Castillo mientras dura el trienio. Yo le escrivo. Quede el orden que dio al rector de Córdoba de las provisiones que se han de hacer. Ya se aplicó la de Valdés a [sigue pal. ilegible] ; si no ha cumplido 20 años sea em prestado. No veo que los dé al colegio sino a su madre y hermanas Averegüen, cobren y pónganle escrúpulo. Lo del grano del Córdoba. Hagan los votos García Arias y Juan de Aguilar ». Otra mano añadió : « R. enero 15 ».

Texto

1. *Dos mil ducados que el hermano Durán de Anaya quiere ceder a la casa profesa de México.* — 2. *Supuestos los servicios que la provincia de Andalucía hace a la de México, y por otras razones, si convendrá que este dinero se aplique a la provincia de Andalucía.* — 3. *Renuncias de hermanos de la provincia de Castilla, naturales de Andalucía que no se envían a la provincia de origen.*

† Ihs. Pax Christi etca.

1. El hermano Juan Durán de Anaya ¹, residente en nuestra casa profesa de México, con licencia de su provincial ², de tres mil ducados ³ que le dexó en Sevilla una tía suya, renunció los dos mil en su madre y hermanos que están en México (adonde no se cuánta necesidad puedan tener, pues de ordinario allá ay poca), y los otros mil restantes parece reserva para sí y da poder al procurador de Indias de aquí ⁴ para que los cobre y embíe empleados en provisiones etca. para la dicha casa de México : que es querer tenerlos allá para poder donarlos a la dicha casa. Lo qual, como V. P. sabe, parece contra lo que disponen nuestras constituciones ⁵ y cánones ⁶, llevando bienes de una provincia a otra, que totalmente lo impiden. 5 10

¹ No aparece el nombre del hermano Durán de Anaya en los catálogos de México.

² El padre Esteban Páez.

³ Sobre el valor del ducado cf. MM IV 419¹⁰.

⁴ El padre Juan Ordóñez.

⁵ Dicen las constituciones (p. III c. 1 n. 9): « Qui in ingressu ipso, vel post ingressum ad obedientiam, motus sua devotione, vellet bona sua vel eorum partem ad Societatis subsidium dispensare, haud cuble opus faceret maioris perfectionis, alienationis et abnegationis universi amoris proprii, non descendendo tenero quodam affectu ad particularia loca, nec iuxta illum sua bona huic potius quam illi applicando. Quin potius, exoptando malus et universalis bonum Societatis . . . hoc iudicium ei relinquat qui eius universae curam habet, num applicari huic loco potius quam illi in eadem provincia debeant : quandoquidem ille melius quam quisquam alius intelligere potest quid conveniat et quid maxime urgeat in omnibus eius locis, ratione habita regum, principum ac aliorum potentatum, ne eis causa ulla offensionis detur ; sed ad maiorem aedificationem omnium et spiritualem animarum et gloriam Dei omnia cedant ». MI *Const.* III 80s.

⁶ Concreta el decreto 23 de la segunda congregación general, 1565 : « Cum ageretur de distributione bonorum ex patrimoniis fratrum nostrorum provenientium qui ea in subsidium Societatis dare cupientes, praepositi generalis iudicio dispensationem relinquunt : dixit suam sententiam R. P. praepositus : sibi videri constitutionem 1 cap. III part. esse servandam, expresse mentione facta illorum verborum quae in eadem provincia distributionem faciendam insinuant. Et visum est congregationi id ipsum quod P. generali : ut scilicet talis distributio, iuxta praedictam constitutionem et verba illa, in eadem provincia fieret ». *Institutum* II (Florentiae 1892) 200. Y esto mismo lo afirma el canon 3 de la misma congregación general segunda. Ibid. 530s. Sobre el traslado de bienes de una provincia a otra concreta el decreto 15 de la segunda congregación general mencionada : « Cum de pecuniis ex aliqua provincia vel regno extrahendis ageret R. P. praepositus generalis, et ad maiorem aedificationem principum fore diceret, si edicta regia in hac

2. Esta provincia sirve y a servido a aquella siempre con darle de los mejores sujetos que allá an ydo, criados con tanta costa como se sabe. A llevado y lleva la carga de los guéspedes y negocios tocantes a aquella provincia ⁷, y en todo muestra voluntad de hazer más. Ve a V. P. si, en retorno desto, se nos deve defraudar estos mil ducados que agora se ofrecen, que derechamente, si los a de donar a la Compañía el dicho hermano, no lo puede hazer sino en favor desta provincia, donde están los bienes ⁸. Y demás de hazernos más agravio en quitarnos los que ellos reciben de provecho, por valer allá menos el dinero, no vale la razón que ellos me dizen allegan, que es dezir que no es legitima, pues de qualquiera bienes y acciones corre la misma razón. Si a V. P. pareciere que conviene, detendré este dinero para que no se embie, pues esta provincia está tan alcançada y parecen bienes que se an de aplicar a ella ⁹.

3. También ay en las provincias de Castilla algunos hermanos naturales desta. E pedido que embien las renunciaciones, y no nos las embían. No se qué sea la causa. Y las deudas aprietan mucho.

²⁰ agravio sigue en esta ach.

parte servarentur; approbavit congregatio generalis eius sententiam et statuit: circa extractionem pecuniarum edicta huiusmodi observanda esse ». Ibid. 198. La congregación general tercera, 1573, en su decreto 16, aludiendo al decreto 23 de la segunda congregación general dio ulterior explicación sobre el asunto: «... quæsitum fuit: ut verba illa 1 cap. III part. constitutionum, in eadem provincia, clarius explicarentur. Et cum res diu multumque agitata fuisset, tandem decretum fuit; per eandem provinciam, intelligendam esse provinciam in qua sunt ipsa bona, non autem in qua quis in Societatem ingreditur aut versatur; sumpto tamen provinciae nomine more Societatis, prout scilicet uni praeposito provinciali subest; et in huiusmodi provincia tantum, et non alibi, bona illa distribui debere... ». Ibid. 221s. Esto mismo lo confirma el canon 3 de la segunda congregación general. Ibid. 538.

⁷ El procurador de Indias, que residía en Sevilla, estaba encargado de los negocios de ultramar.

⁸ N. 6.

⁹ El 15 de enero de 1596 respondía el padre Acquaviva al padre provincial Méndez sobre este punto concreto: «Si el hermano Durán de Anaya con verdad da los dos mil ducados a su madre y hermanas, no hace contra el decreto [cf. n. 6], ni veo que podamos pensar que so color dellas quiera darlo a México; porque esto sería defraudar esa provincia. V. R. se lo diga y le encargue la consciencia: que si la limosna es para el colegio de México, no se puede hacer: pero si es para su madre y hermanos pobres, déxele hacer ». *Bael* 3 I f. 247r.

Nuestro Señor guarde a V. P. en cuyos sanctos sacrificios y oraciones humildemente me encomiendo. 30

De Sevilla y de octubre 2 de 1595.

Christóval Méndez ¹⁰ [*sigue rúbrica*].

[76v] *Inscripción*. † Ihs. A nuestro padre Claudio Aquaviva, prepósito general de la Compañía de Ihs. Roma. *Arrancado el sello*. 35

128

ANUA DE LA PROVINCIA DE NUEVA ESPAÑA DEL AÑO DE 1594

MÉXICO 1 DE NOVIEMBRE 1595

Original en AHPM *Colecc. Ant. mss. II (30)* — poseemos sólo la fotografía del documento —, tamaño folio, de 14 folios numerados. En el f. 12r comienza otra mano. Después del f. 14 siguen otros folios no numerados con numeración continua, lo cual es muy explicable pues son puntos de anuas o sea una primera redacción de ellas. Hay muchas añadiduras en los márgenes del manuscrito que damos en el aparato crítico. En el texto editado hay no pocos paréntesis cuadrados que hemos puesto para completar lo que no aparece en la fotografía por estar rotos los márgenes del documento o por pliegues de los folios. Estas añadiduras no las notamos en el aparato crítico. En el f. 1r hay este título: « Anua desta provincia de Nueva España del año de 1594 ». Otra mano añadió: « VII 3 [VII 3 *tach.*] IV-3 35f. 1595 (8) ». El padre Alegre notó: « Puesto en su lugar. X. A. », y el padre Pérez de Rivas: « Sacado para historia lo que toca a la misión de Cinaloa. No ai de Topia ni S. Andrés. Sacado lo que toca a Parras. Pasada toda. Andrés [*sigue rúbrica*] ». Otra mano escribió: « Muerdes. Hermano Teófilo, padre [padre *corr.*] Cabiato, padre Carriedo, hermano S. Martín, hermano Thomás Gallegos, comedia de S. Hypólito, padre Villalta [*sigue padre Carrillo tach.*], Vera +, muerte del padre Tapia. Cinaloa +. Cómo se hizo viceprovincia Philipinas y en ella muerte del padre Enríquez y del hermano Próspero ». Otra mano escribió: « Legajo N. 4 [4 *corr. de* 7], letras Y B ».

Desde el § 162 de esta carta anua, recogemos del ejemplar latino, que mencionaremos en seguida, las relaciones del colegio de Pátzcuaro (§§ 162-166), de las misiones de San Luis de la Paz (§§ 167-172), de Guadiana y de la Laguna grande (§§ 173-183) y de la viceprovincia de Filipinas (§§ 203-211), que no se encuentran en el ejemplar castellano que editamos.

¹⁰ Datos de la vida del padre Cristóbal Méndez pueden verse en MM III 531⁴⁴; cf. doc. 22 n. 2.

[Hay un ejemplar latino más breve de esta carta anua, al que acabamos de aludir, en *Mex. 14* ff. 105r-122v que lleva este título: « + Ihs. Annuae litterae provintiae mexicanae 1594 », bastante más breve que el texto castellano que editamos: otro castellano, también mucho más breve del que aquí transcribimos en *Varia Historia III* ff. 605r-613r.

En BAH, *secciones de manuscritos americanos*, en la sección 3ª, « Memorias de Nueva España », hay transcripciones de trozos de esta carta anua que señalaremos a lo largo de la edición.

EDICIÓN. *Litterae Societatis Iesu duorum annorum MDXCIIII et MDXCV ad patres et fratres eiusdem Societatis* 622-675. En estas páginas — lo indica el título de la obra — están resumidas las anuas de 1594 y 1595.

Texto

1. Oraciones por el buen suceso de la congregación general; vuelta a México del padre Morales, procurador; nuevas ordenaciones para confirmación del instituto de la Compañía. — 2. Treinta y seis nuevos jesuitas enviados a Nueva España; diez jesuitas muertos; muerte del padre Tapia. — 3. Feliz navegación; oraciones y buenas obras ofrendadas en la Compañía por la próspera travesía marítima. — 4. Vida cotidiana; prácticas de piedad; ejercicios literarios y ministerios durante el viaje marítimo. — 5. Peligros de naufragio en el viaje marítimo superados por intercesión de la Virgen; llegada de los expedicionarios sanos y salvos. — 6. Recibidos en la Compañía; jesuitas enviados a Filipinas; número de jesuitas en la provincia; casa profesa, siete colegios, dos seminarios, una residencia y cuatro misiones; Filipinas, por orden de Roma, hecha viceprovincia. — 7. Sucinta relación de hechos; puntos de anua de colegios no recibidos. — CASA PROFESA DE MÉXICO. 8. Casas en México. — 9. Arraigo que va tomando la casa profesa; dificultades superadas; reconciliadas con la Compañía las órdenes religiosas. — 10. Jesuitas residentes; visitas a cárceles y hospitales; condenados a muerte asistidos; librado un condenado a la horca. — 11. Sermones y pláticas en monasterios de monjas; instados los jesuitas para atender a estos monasterios. — 12. Sermones en casa y en la catedral; las pláticas del padre Pedro Sánchez; doctrinas y sermones en las plazas; respuestas a casos de conciencia; muchos pecados públicos evitados. — 13. Numerosas confesiones; confesión de un hombre gravemente enfermo. — 14. Enemigos reconciliados. — 15. Ensancheda la iglesia; grande concurso de gente; predicador acepto a la gente; limosnas a la nueva iglesia. — 16. Generosas limosnas; escasez de obreros. — COLEGIO DE MÉXICO. 17-18. Número de jesuitas; acogida familiar a los jesuitas llegados de Europa; enfermos los recién venidos; padres al cuidado de los indios en San Gregorio y estudiantes en San Ildefonso. — 19. Vida cotidiana del colegio. — 20. Estudios de filosofía, teología, moral y sagrada Escritura; orden de estudios. — 21. Estudiantes jesuitas y seculares; conclusiones, actos públicos y ejercicios literarios. — 22. Congregación mariana renovada; gente señalada en letras y virtud. — 23. Actividad pastoral; predicación; confesiones; asistencia a cárceles, hospitales y obrajes; Ejercicios espirituales dados con notable fruto. — 24-25. Un abogado de la ciudad y relator de

la audiencia y un mancebo notable entran en la Compañía. — 26-28. Muertes y elogios del hermano Ciotti y de los padres Carriedo y Cabiato; enfermos curados. — 29. Representación teatral de San Hipólito con notable concurso de gente. — SAN GREGORIO. 30. Parte del colegio con su iglesia dedicada a indios; padres lenguas; contrariedades de la obra y finalidad de ella. — 31. Asistencia de día y de noche a los nativos en sus necesidades espirituales y corporales; agradecidos los indígenas. — 32. Asistencia a cárceles y a ajusticiados y a las indias de los monasterios; congregación indígena; indios cofrades asisten a enfermos del hospital. — 33. Dos convites a pobres en Navidad y pascua de Resurrección; limosnas repartidas. — 34. Enfermedad entre los niños colegiales; lo que se enseña en San Gregorio; indios pedidos para fiestas litúrgicas; nativos graves de tabardete. — 35. Enfermos indígenas trasladados al hospital, cuidados amorosamente. — 36. Grande concurso de indios a la iglesia de San Gregorio. — 37. India enferma se hace traer a San Gregorio para confesarse con determinado padre. — 38. Indio encenagado en vicios, apuñalado, llama a un padre para confesarse. — 39. India librada providencialmente de un hombre que la quiere arrastrar al pecado. — 40. Ejemplos de virtud y confesiones generales; sermones en los tiánguez; notable fruto; grande concurso de gente en los sermones de San Gregorio. — 41. Los padres de San Gregorio misionan pueblos cercanos; agrado un beneficiado a la Compañía. — 42. Misión del padre Laurencio en Zillaltepec. — 43. Misión en Zumpango con grande fruto; sermones del padre Rincón. — 44. Carta del padre Salamanca; otras misiones; misión a las minas de San Luis y la Laguna grande. — SEMINARIO DE SAN ILDEFONSO. 45. Jesuitas; número de alumnos; teólogos, filósofos, lógicos, retóricos, humanistas y gramáticos. — 46. Lección de sagrada Escritura de un alumno; público que asiste. — 47. Inicio de los estudios hecho competentemente por un colegial en las escuelas reales. — 48. Representación teatral de San Hipólito; continuas lecciones de filosofía y teología en el refectorio. — 49. Vida espiritual; visitas de los congregantes a los hospitales; frecuencia de sacramentos; alumnos entrados en órdenes religiosas. — 50. Ejemplar conducta de un colegial que recibe una bofetada. — COLEGIO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES. 51. Colegio, noviciado y seminario de colegiales seculares; número de jesuitas. — 52. Curso de filosofía; grados en la universidad mexicana; a petición del obispo ponen los jesuitas lección de casos. — 53. El obispo, amante de la Compañía, funda el colegio hispano de Valladolid; favorecedor del colegio jesuítico; ayudado por los jesuitas en su labor pastoral. — 54. Estima de las congregaciones religiosas a la Compañía. — 55. Concurso de pueblo a los ministerios y sermones de los jesuitas. — 56. Actividad pastoral con españoles, nativos, negros y moribundos; reconciliaciones, conversiones, casamientos arreglados, restituciones, frecuencia de sacramentos. — 57. Actividad pastoral de un padre con negros; notable fruto. — 58. Doctrina en plazas y cárceles; ayuda material y espiritual; doctrina por calles y sermones en la plaza. — 59. Novicios en los hospitales; dos enfermos mueren después de confesarse generalmente. — 60. Los recién llegados de Europa huéspedes del colegio; enfermos; muerte del hermano novicio San Martín. — 61-62. Muerte ejemplar del hermano novicio Antonio Mesa, colegial antes de San Jerónimo; impresión suscitada en los de dentro y fuera. — 63. Curados algunos de graves enfermedades; vuelve de Roma el procurador padre Morales, rector del colegio; renovado fervor en el colegio. — 64. Los

padres de tercera probación; trato en quietes; hermano coadjutor de probada virtud. — 65. Santos patronos repartidos en el pueblo; sufragios por las almas del purgatorio. — 66-67. Muertes de los hermanos Gallegos, novicio, y de Juan de Rojas, estudiante. — 68. Actividad pastoral con nativos; obrajes; ayuda de novicios; doctrina en lengua mexicana. — 69. Operario de indios; gramática para ayuda de los ministros de indios; sermones y confesiones; padre novicio en el ministerio con indios; carta escrita por éste. — 70. Deseos del padre Morales de favorecer a los nativos; indios puestos en libertad; obrajes abiertos; capilla de San Miguel destinada a nativos; indios de los obrajes reunidos; objetos sagrados repartidos entre ellos. — 71. Ministerio pastoral del padre Rincón entre los indios; pláticas e instrucciones; acepto a los indígenas el ministerio de los jesuitas. — 72. Sermones a los nativos durante la cuaresma; doctrina cantada por calles; numeroso concurso de indígenas; sermones del padre Rincón; sermones en el tianguex indígena. — 73. Los sermones de los viernes de cuaresma; flagelantes en la capilla de indios; aderezo que se pondrá en esta capilla para las funciones de semana santa. — 74. Notable fruto recogido; cofradías de la Virgen y de San Miguel. — 75. Dos indios catequistas; confesiones numerosas de nativos. — 76. Confesión general de una india anciana. — 77. Nativos bien catequizados y confesados se acercan a la comunión; vicios corregidos; comuniones de los domingos; india por lo que ve en sueños va a confesarse con jesuitas y frecuenta los sacramentos. — 78. Indio con la comunión recobra la paz. — 79. Nativo que antes de morir obtiene la gracia de la comunión. — 80. Indio que había caído en una caldera de agua hirviendo, muere confesado y perdonando al que pudo ser la causa de su desgracia. — 81. India que se entrega a penitencias para salvar su alma. — 82. Confesión general de una india aterrorizada por un sueño. — 83. Visiones que cuentan los indígenas; almas predestinadas entre los nativos. — 84-86. Ministerio de indios descuidado por algunos; grande abundancia de ídolos y rastros de sacrificios encontrados a los indios; destroza el misionero gran parte de los ídolos hallados y trae algunos consigo; índole de estos ídolos; avisado del hallazgo el obispo. — 87. Objetos sagrados repartidos por el padre Morales en México y Tepotsollán y enviados a otras partes. — COLEGIO DE OAXACA. 88. Numero de jesuitas; dos lenguas mexicanas; buena salud en la comunidad. — 89. Actividad pastoral con nativos; predicación cuaresmal en la iglesia de San José; procesiones; frecuencia de sacramentos. — 90. Muchas confesiones generales; gran multitud de indios muertos por la peste; frutos obtenidos. — 91. Ministerios con españoles; sermones. — 92. Frecuencia de sacramentos sobre todo en los jubileos; enemigos reconciliados; enfermedades entre los españoles; asistencia a moribundos; confesiones generales; conversiones. — 93. Mujer de mala vida, por visión que dice haber tenido, se confiesa muy arrepentida. — 94. Obras de piedad de los congregantes. — 95. Escuela de niños llevada por dos hermanos; doctrina cantada por las calles. — 96. Estado económico del colegio; limosnas; muy frecuentada la capilla de la Virgen. — COLEGIO DE GUADALAJARA. 97. No se han recibido de este colegio puntos de anua; número de jesuitas; gramática y lección de casos; salud en la comunidad. — COLEGIO DE PÁTZCUARO. 98. No se han recibido de este colegio puntos de anua; número de jesuitas; escuela de niños indios y españoles; dos padres enfermos. — COLEGIO DE VALLADOLID. 99. Número de jesuitas; misión a minas; sermones y confesiones; notable fruto. — 100. Misión

del padre Bravo, lengua tarasca, a pueblos de nativos; predicación y confesiones; notable fruto; dos sacerdotes pacificados entre sí; males evitados. — 101. Enemigos reconciliados; escasez de obreros. — 102. Lección de casos; asistencia al hospital. — 103. Estado económico del colegio; escuela de niños. — COLEGIO DE TEPOTZOTLÁN. 104. Residencia sustentada por el colegio mexicano y con limosnas; sitios de molinos y algunas tierras donadas por el nativo Maldonado, gobernador; molino edificado y otro en construcción; seminario de lengua otomí suficiente título para ser colegio. — 105. Número de jesuitas; seis jesuitas lenguas; actividad pastoral en el pueblo y alrededores; jesuitas pedidos con insistencia por beneficiados; ministerios en tres lenguas; cartas de misioneros. — 106. Carta del padre Laurencio; misiones a varios pueblos; sermones y confesiones; pueblos misionados; amancebamientos arreglados y borracheras enmendadas; ansia con que los nativos reciben la doctrina. — 107. Misión prolongada providencialmente. — 108. Confesiones generales; nativos muertos después de confesarse. — 109. Carta del padre Diego Torres; misión al pueblo de San Juan del Río; enseñanza de la doctrina; predicación y confesiones en otomí y castellano; procesiones de flagelantes; doctrina a los hijos y criados de los españoles; catecismos repartidos; conversiones; comulgan muchos naturales. — 110. Sermones en lengua otomí; una india cacica ofrece toda su hacienda para que la Compañía haga fundación en San Juan del Río. — 111. Carta de un beneficiado escrita al padre Torres; estima grande de los indios al padre. — 112. Actividad pastoral del padre Hernán Gómez con otro padre por estancias y pueblos de indios; predicación y confesiones generales; ministerios del padre Gómez en otomí y mazahua, lengua ésta conocida por pocos, con extraordinario fruto. — RESIDENCIA DE VERACRUZ. 113. Número de jesuitas; enfermedades; ministerios en la ciudad de Veracruz y en el puerto de San Juan de Ulúa; casita y capilla para ayudar a la gente de mar. — 114-116. Muerte ejemplar y elogio del padre Villalta; actividad pastoral con nativos y españoles; primer sacerdote jesuita muerto en Veracruz; entierro muy concurrido. — 117. Un padre en San Juan de Ulúa; ministerios con negros y blancos; épocas de flota. — 118-119. Misión a Veracruz de un padre predicador de México; abundante fruto; carta del padre; acogida entusiasta; doctrina y predicación; jubileo; concurso extraordinario de gente. — 120-121. Preparativos desde la víspera; fiesta de la Inmaculada; numerosas confesiones; fruto nunca visto anteriormente. — 122. Carta del vicario; abundante fruto recogido por el padre Medrano; sermones; jubileo; numerosas confesiones. — MISIÓN DE ZACATECAS. 123. Puesto importante de minas; fruto de la Compañía en la ciudad con españoles e indios; casa e iglesia; fiesta el día de la colocación del Santísimo. — 124. Enseñanza de gramática; permanencia posiblemente pasajera de los jesuitas. — 125. Número de jesuitas; ministerios con españoles, nativos mexicanos, indios tarascos y negros. — 126. Actividad pastoral con españoles y negros; frecuencia de sacramentos; ayuda que da el vicario del obispo; consultados los jesuitas por religiosos. — 127. Los jesuitas señalados por su vida recogida; acuden al ministerio llamados; actividad con gente baja y desamparada. — 128. Labor pastoral con nativos mexicanos y tarascos; actividad estrictamente misional; almas liberadas de la muerte temporal y eterna. — 129. Trabajo metódico con indios mexicanos y tarascos y negros; la catequesis de los domingos. — 130. Ascendiente de la Compañía entre los indios; pedradas y muertes evitadas. — 131. Los jesuitas mi-

sionan carboneras y reales de minas. — 132. Razón de ser amados los jesuitas. — MISIÓN DE SINALOA. 133. Relación dada a Roma sobre la misión de Sinaloa; número de bautizados; veinticuatro iglesias fundadas; carta del padre Martín Pérez. — 134. Confesiones en lenguas indígenas; concurso de gente. — 135-136. Misión del padre Pérez a un pueblo y del padre Tapia a otro; confesiones generales de antiguos cristianos fáciles. — 136. Domingo de Ramos en Ocoroni; ceremonia litúrgica; procesión significativa. — 137. En la villa; confesiones; oficios de semana santa y de pascua; procesiones el jueves santo; flagelantes; sermón de la pasión; parte el padre Pérez para Navito y Comanito; necesarios más operarios. — 138. Otra carta del padre Pérez; ministerios con los bautizados. — 139. En la serranía de Bacubirito; cinco pueblos de cristianos más algunos otros; cristianos bautizados. — 140. Bautismos y casamientos; gente bien dispuesta; lengua desconocida para los misioneros; oraciones en la lengua nativa; rezos en la iglesia antes de la misa; ofrendas. — 141. En el pueblo de Bacubirito; reunidas gentes de otros pueblos; cantos y bailes en una noche de lluvia; bautismos; aplazado el bautismo a otros. — 142. En el pueblo de Terabito; vienen nativos de otros pueblos; bautismos; iglesia. — 143. Paz con los bacubiritos; papel del padre. — 144. Salud entre los nativos; hambre; peste en la zona del río Pettatán; muchos muertos; nativos que mueren sin bautismo; desea ayuda de más misioneros. — 145. Otra carta del padre Pérez; bautismos; misión con el padre Velasco a la serranía de Bacubirito; pueblos de cristianos; en el pueblo de Saioalo; iglesia y casa; bautismos; vienen nativos de otros pueblos; paces hechas con los bacubiritos; paces entre varios pueblos. — 146. Misiones a otros pueblos; bautismos y casamientos; pentecostés en Ocoroni con españoles; vienen nativos de varios pueblos; Corpus Christi en Santiago de Evora; fundados tiánguez. — 147. Otros dos padres destinados a Sinaloa; muerte del padre Tapia. — 148. Relación de la muerte del padre Tapia; Toborapa, pueblo de indios cristianos; Ocoroni, residencia del padre Tapia; casilla del padre en Toborapa. — 149. El padre Tapia va a Toborapa, con Pedro, cacique principal de Ocoroni; Nacabeza con otros cuatro nativos planea la muerte del padre. — 150. El padre Tapia dice misa; el cacique Pedro, sospechando los malos intentos de los indios, quiere persuadir al padre que vuelva a Ocoroni; el padre queda en Toborapa y Pedro vuelve a Ocoroni. — 151. El golpe mortal de la macana; muerto; cortadas la cabeza y el brazo izquierdo a cercén; el brazo derecho herido por la muñeca. — 152. Abandonado el tronco desnudo; saqueada la casa del padre; llevan los matadores la cabeza y el brazo del padre; muerta una mujer cristiana de Ocoroni; llevada la noticia al padre Velasco; matadores acogidos por nativos. — 153. Mulatillo e indiezuelo que quedan con vida; transportado el cuerpo del padre a la villa; conmovedor entierro. — 154. Pérdida llorada; en busca de los nativos culpados; indios de Ocoroni vengan la muerte del padre Tapia; el gobernador envía socorro de gente para defender a los misioneros; se esperan subsidios del virrey para tener sujetos a los rebeldes. — 155. Indios tarascos que acompañaron al padre Tapia a Sinaloa. — 156. Carta de los tarascos que están en Sinaloa a sus connacionales de Michoacán sobre la muerte del padre Tapia; detalles de su muerte. — 157. Sufragios que han de hacer por el padre Tapia. — 158. Los que escriben la carta; pueblos a los que hay que llevarla; fecha de la carta. — 159. Carta del padre Santiago; detallada noticia de la muerte del padre Tapia. — 160.

Otras cartas sobre el padre Tapia. — 161. *Situación de la misión después de la muerte del padre Tapia; carta del padre Pérez.* — COLEGIO DE PÁTZCUARO. 162. *Número de jesuitas; jesuitas buscados por nativos y por párrocos; numerosas confesiones; asistencia a enfermos.* — 163-164. *Indias defienden valientemente su castidad; frecuencia de sacramentos de los nativos.* — 165. *Actividad pastoral con españoles; confesiones; conversiones.* — 166. *Catequesis a indios y esclavos; jesuitas enfermos.* — MISIÓN A SAN LUIS DE LA PAZ. 167-168. *Los feroces chichimecas; españoles muertos o hechos esclavos; los nativos hacen amistad con españoles; dos jesuitas entre los chichimecos, una lengua mexicana y otro otomí; acompañan a los jesuitas alumnos de Tepotsollán; escuela de leer y escribir y canto; frecuencia de sacramentos.* — 169. *Indole de los chichimecas; ociosos; vestidos, alimento, borracheras; no tienen jefes sino en tiempo de guerra; vicios; voluntariosos, apasionados.* — 170. *Lenguas; ingenio y talento de los nativos.* — 171. *Jesuitas acogidos favorablemente; instrucción religiosa; bautismos; matrimonios.* — 172. *Vicios disminuidos; niños traídos aun de lejanos pueblos para instruirlos religiosamente; esperanzas de fruto.* — MISIONES A GUADIANA Y A LA LAGUNA GRANDE. 173. *Jesuitas a Guadiana; desean colegio y ofrecen ayuda económica; lugar estratégico.* — 174. *Misión a la Laguna grande; indole de la región; habitantes; vestidos; armas.* — 175. *Desean los nativos instrucción religiosa; escasez de operarios; esperanzas de fruto; cartas de misioneros.* — 176. *Jesuitas acogidos muy favorablemente.* — 177. *Los indios adelantan notablemente en el aprendizaje del catecismo.* — 178. *Eficacia atribuida a la asistencia del misionero a los enfermos.* — 179. *Bautismos administrados en peligro de muerte; funerales con rito eclesiástico.* — 180. *Iglesias erigidas; iglesia de la Asunción; misa celebrada solemnemente.* — 181. *Cristianos sólo de nombre; instrucción religiosa.* — 182. *Preparación al bautismo deseada por los indios; domicilios de misioneros; iglesias; principales que piden misioneros; los nativos desean el bautismo; peste.* — 183. *Regiones dominadas por el vicio y desenfreno.* — 184-185. *Carta del padre Ramírez; en el pueblo de Cuencamé; indios zacatecos; recibimiento festivo.* — 186. *Casa de adoves destinada para iglesia.* — 187. *El misionero comienza a aprender la lengua; doctrina y catecismo; bautismos en trance de muerte; ayuda a enfermos.* — 188. *Contento que muestran los nativos; se prevee fácil la reducción a pueblos de indígenas.* — 189-190. *Carta del padre Agustín; al pie del Cerro gordo; recibido el misionero festivamente; en la improvisada iglesia.* — 191. *Dedicación de la iglesia; imágenes colocadas; campana; primera misa.* — 192. *Enseñanza de la doctrina cristiana; misa diaria.* — 193-194. *Nativos ya bautizados; cristianos de sólo nombre; confirmados en las cosas de la fe y obligaciones cristianas.* — 195. *Esperanzas de fruto en los nativos; vicios corregidos.* — 196. *Confesión contrita de un indio principal; cambio de vida.* — 197-198. *Llamado insistentemente el padre por los caciques de los pueblos cercanos; reconocen los nativos los ideales desinteresados del misionero.* — 199-200. *En un pueblecito indio; recibimiento; iglesia; bautismo y confesiones; caciques comarcanos prometen congregarse en pueblos.* — 201. *En el primer pueblo; manifestaciones de adhesión al misionero.* — 202. *Disposición esperanzadora.* — VICEPROVINCIA DE FILIPINAS. 203. *Residencia de Manila; personal jesuítico; la Compañía pedida de todas partes; viceprovincia.* — 204-205. *Muerte del padre Enríquez y del hermano Próspero Colonna; pérdidas*

sensibles. — 206. Necesidad que hay de colegios ; desean sacerdotes. — 207. Sacerdote en el pueblo de Taytay y en la isla de Tigbauan ; los residentes en Manila ; actividad pastoral. — 208. En misiones ; catequesis ; confesiones ; bautismos ; indígenas reducidos a vida civil ; por regiones ricas ; en la isla Panay. — 209-210. Jesuitas pedidos de todas partes ; de Nueva España van jesuitas a Filipinas. — 211. Despedida.

ANNUA DE LA PROVINCIA DE LA NUEVA ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA DE
JESÚS DEL AÑO DE 1594.

1. Muchas cosas han dado nuevo lustre a esta provincia y acrescentado el fervor de los nuestros este año de 94 ; entre las cuales
5 fueron las continuas oraciones de todos por el buen sucesso de la congregación general ¹ y averse hallado en ella, por particular providencia de nuestro Señor, el padre Pedro de Morales que avía sido embiado a V. P. por procurador desta provincia ; y así, pudo traer no sólo por escrito sino como testigo de vista, las nuevas ordenaciones ² en confirmación del instituto y espíritu proprio de nuestra santísima Compañía para grande consuelo de sus fieles hijos y mayor gloria de Dios
10 nuestro señor.

2. También ha ayudado y animado mucho el paternal amor y cuydado con que V. P. embió a esta provincia, con el padre procurador y en mi compañía, un tan lucido escuadrón de treinta y seis soldados de socorro ³ que llegó a muy buen tiempo ⁴ por aver sido servido nuestro Señor de llevar para sí, este mismo año, a dies de los nuestros : tres novicios, dos hermanos coadjutores y cinco sacerdotes,
15 de cuyas dichossas muertes se dará [cuenta] en su lugar, especialmente, del glorioso fin del padre Gonçalo Tapia que, con el derramamiento de su sangre, ha regado esta nueva planta en la misión de Cinaloa.
20

3. Díónos nuestro Señor feliz navegación que, por aver sido la

¹⁹ [cuenta] falta en el ms.

¹ Alude a la quinta congregación general, tenida en Roma, 3 de noviembre 1593 al 18 de enero de 1594.

² Cf. doc. 53 54 55 62.

³ Cf. doc. 101 102.

⁴ Los aludidos expedicionarios entraron en el puerto de San Juan de Ulúa el 2 de octubre de 1594. Doc. 102.

partida de España tan tarde * y, por consiguiente, temerse con razón
 trabajado successo en ella, se hechó de ver más a la clara avernos 25
 ayudado su Magestad por medio de las oraciones de V. P. y de toda
 la Compañía, especialmente, desta provincia y de las de España, en
 que se señaló bien la de Andalucía, como más sercana al puerto y que
 más experiencia tiene del riesgo que se corren navegaciones tan tardías ;
 porque, entre otras cossas que los padres y hermanos de aquella provin- 30
 cia, con su mucha charidad, offrescieron por el buen successo de
 nuestro viaje, fueron mil y setecientas y cinco missas y dos mil y
 setecientos y catorce rosarios y mil y ochocientas y veinte y seis dis-
 ciplinas.

4. Venimos todos treinta y ocho * en un navío y, aunque con al- 35
 guna estrechura por ser tantos, pero con mucho consuelo y unión ex-
 traordinaria y bien ocupados assí en exercicios espirituales para el apro-
 vechamiento proprio, siguiendo la misma distribución que en un colle-
 gio muy consertado, tocándose a oración y exámenes, a levantar y
 acostar y a comer, a sus horas, con campanilla, diciendo, todos los 40
 días, a la mañana, el *ytinerario* y, a la tarde, letanías * a que se ha-
 llaban presentes los de la nao ; como, también, en ocupaciones coti-
 dianas de lecciones y disputas de letras humanas, de philosophía y theo-
 logía, por venir estudiantes de todas estas facultades ; y en toda suerte
 de ministerios para con nuestros próximos, con que los de nuestra 45
 nao fueron bien ayudados y edificados.

5. Librónos nuestro Señor de peligros manifiestos por yntersección
 de la sanctíssima Virgen y de los demás sanctos cuyas reliquias * tra-
 yamos, particularmente, en el paraje de mayor peligro *, estando entre 50
 muchos bajíos por donde, con algún atrevimiento, [1v] aunque no sin
 particular providencia del Señor, nos guió nuestro piloto, haviéndonos
 perdido de la flota, dos o tres días antes, con desseo de atajar ca-
 mino y llegar antes al puerto. Puestos en el peligro y con muchos
 yndicios y amenazas de vorrasca, nos animamos todos a tomar por

27 y corr. || 42-43 cotidianas sigue así tach. || 54 amenazas ms. ameças

* Partió la flota en que iban los expedicionarios jesuitas de Sanlúcar el 21 de julio de 1594. Doc. 99 § 2.

* En la cifra anterior de 36 (n. 3) no había contado el padre provincial ni a sí ni al padre Morales.

* Probablemente las letanías de los santos.

* Probablemente las reliquias obtenidas en Roma por el padre Morales.

* Cf. doc. 99 § 7.

55 interesora a la Madre de Dios y dimos orden que los padres y herma-
 nos estudiantes le resásemos, cada día, sus horas y los hermanos coad-
 iutores otro rosario, fuera del ordinario, por esta yntención ; y, desde
 el mismo punto que esto se començó a executar, dio señal de bo-
 nança el cielo y nos embió el Señor un viento próspero con que salimos
 60 de entre aquellas yslas y bajíos y nos pusimos a vista del puerto ¹⁰ y
 le tomamos antes de la flota, librándonos su Magestad de otros dos
 no menores peligros ; porque, al entrar por la canal del puerto, con
 un norte recio y de noche, tocó nuestro navio en una laja ¹¹, sin de-
 trimento alguno, donde suelen peligrar de ordinario. Y entrando en
 65 el puerto, fue arreciando el viento de manera que si, aquella noche,
 no nos aventuramos a tomarle, corriéramos mucho riesgo de perdernos,
 como se perdieron otros. Y sin duda, si hecháramos por el rumbo que
 llevó la flota y no por el atajo que dixé, llegáramos mucho más tarde
 que ella y nos viéramos en grande trabaxo o nos perdiéramos ¹². Glo-
 70 ria al Señor que nos truxo a todos en salvamento y con salud ; aun-
 que, después de llegados a los collegios destas provincias, provó nuestro
 Señor a los más con varias enfermedades y se llevó a uno dellos ¹³,
 como en su lugar se dirá.

6. Hanse recebido dies y seis ¹⁴ contando, entre ellos, siete novicios
 75 que vinieron de España ¹⁵ y embiándose a las Philippinas ocho sacer-
 dotes y un hermano coadjutor ¹⁶. Somos, por todos, docientos y sesenta
 y siete : los ciento, sacerdotes, de los quales treinta y seis son pro-
 fessos de quatro votos y de tres, tres, y coadiutores espirituales, seis ;
 los cinquenta y ocho hermanos estudiantes : nueve theólogos, treinta
 80 y dos philósofos, dies estudian latinidad y siete la leen. Los hermanos
 coadiutores pasan de ochenta ; y los demás son novicios, repartidos
 todos entre la cassa professa, siete collegios, dos seminarios, una re-
 cidencia y quatro misiones y las Philippinas que, hasta aquí, era re-

60 bajíos *corr. de bagíos* || 75 vinieron *corr. de vienieron*

¹⁰ Alude al puerto de San Juan de Ulúa.

¹¹ Cf. doc. 99 § 10.

¹² Cf. *ibid.* § 12.

¹³ El hermano Sebastián de San Martín. Doc. 102 n. 18.

¹⁴ Cf. MM III 538s.

¹⁵ *L.c.* ; Doc. 101.

¹⁶ Los aludidos se hicieron a la vela en el puerto de Acapulco, rumbo a Fili-
 pinas, el 22 de marzo de 1595. MM III 664-666.

cidencia y, agora, por orden de V. P., se hace viceprovincia ¹⁷, por
aver en ella ya tres puestos ¹⁸ y averse de tomar algunos otros donde 85
los nuestros son deseados y han empeçado a exprimentar de quánta
ymportancia es su asistencia. También, con el mismo orden de V. P.,
las recidencias de Pásquaro ¹⁹ y Tepozotlán ²⁰ se han hecho collegios.

7. De todo se escojerá lo más substancial con la brevedad que
se pudiere; aunque, por la aceleración de la partida de la flota, no 90
se han recevido los puntos de dos collegios ²¹.

CASSA PROFESSA DE MÉXICO

8. Ay en esta ciudad de México, como en la que es caveça de
toda la Nueva España, una cassa professa y un collegio principal y,
coniunta con él, una yglessia diputada para ministerios de indios, con 95
la advocación de S. Gregorio y un seminario de estudiantes seglares ²²
que está a cargo de la Compañía.

9. La cassa professa, probada y exercitada con [2r] contradiciones
y persecuciones ²³, ha ydo siempre hechando mayores rayces, y de sus 100
buenos fundamentos de humildad y paciencia con perseverancia en ac-
udir a nuestros ministerios, se espera ha de yr siempre creciendo para
mayor gloria divina y bien de las almas, como lo va exprimentando
toda la ciudad, con grande consuelo suyo, condecendiendo ya las de-
más religiones ²⁴ con la charidad y amor de verdaderos hermanos, ze-
losos de la honrra y gloria de nuestro común Padre y señor, aviendo 105
buelto a la comunicación y hermandad antigua con nosotros.

10. Hase esforçado más, este año de 94, en el número de obreros
que ha sido mayor, porque han residido, comúnmente, ocho sacerdotes
y siete hermanos. Y assí, se ha acudido mejor a nuestros ministerios
y a las necesidades espirituales desta ciudad. Hanse vissitado, de or- 110

¹⁷ Hacia abril de 1595 Filipinas se erigía en viceprovincia. Cf. MM III 664 ;
COSTA, *The Jesuits in the Philippines 1581-1768* 145. Quedaba dependiente de Mé-
xico con el padre Antonio Sedeño como viceprovincial.

¹⁸ El colegio de Manila y las misiones de Taytay y Tigbauan. COSTA, *l.c.*

¹⁹ Doc. 54 § 10.

²⁰ *Ibid.* § 7.

²¹ De los colegios de Guadalajara y de Pátzcuaro. §§ 97-98.

²² Seminario de San Ildefonso.

²³ Cf. doc. 108 121.

²⁴ Sobre los religiosos que se oponían a la erección de la casa profesa cf. apénd. 4.

dinario, cárceles y hospitales, donde ha avido buena occupassión. Los sentenciados a muerte han sido ayudados y se han visto muchas buenas muertes de los tales y con edificación. Especialmente, aviendo sacado a ahorcar a un hombre y traydolo por las calles públicas y puesto ya
 115 en el lugar donde avía de ser ahorcado, tubo tal diligencia uno de los nuestros que le libró de la muerte, y se siguió gran edificación, porque todos deseaban fuesse libre.

11. A los monasterios de monjas se ha acudido a predicar, a hacer pláticas y confesar, a sus tiempos, conforme a nuestro ynstituto;
 120 y no se siente pequeña dificultad en resistir a las continuas peticiones, assí de las mismas religiossas, como de sus prelados y del mismo virrey⁸⁵, por el concepto que tienen de la Compañía y la experiencia del fructo que en ellas se hace, por la gracia del Señor.

12. Los sermones, assí en nuestra cassa, como en la catedral⁸⁶
 125 y otras partes, han sido muy freqüentes y, todas las fiestas y domingos, por la tarde, va aquí continuando sus pláticas que, ocho años ha, comenzó en el collegio el padre Pedro Sánchez, con mucha freqüencia de gente y aprovechamiento de los que le oyen. Las doctrinas y sermones se han hecho en las plaças, con edificación y fructo. Hase respondido a muchos y graves cassos de conciencia, y hanse evitado, por
 130 medio de los nuestros, muchos peccados públicos. Queriendo una persona principal embarcarse a Philippinas con una muger casada y de suerte, por la diligencia de los nuestros, se ympidió este daño.

13. El número de las confessiones ha sido mayor, este año, por ser
 135 más los confessores. Un hombre estando gravemente enfermo y con gran peligro, siendo avissado que se confessase y llamándose confesores para el efecto, nunca se pudo acabar con él, hasta que fue uno de los nuestros que al fin le persuadió y le dexó confessado y con mucho consuelo.

140 14. Entre dos avía graves enemistades y, aviéndose metido por medio los personajes más graves desta ciudad, no los avían podido componer. Y viniendo el uno dellos, que era el offendido, a oyr un sermón a nuestra cassa, se determinó de perdonarle y lo trató con el padre que avía predicado y lo pusso en sus manos. Y assí, quedó el
 145 negocio concertado y ellos en paz.

114 ahorcar *sobre la ltn.*, en la ltn. alerohar *tach.* || 137 fue *sigue con tach.*

⁸⁵ Don Luis de Velasco, el joven.

⁸⁶ Catedral construída en 1532 y completamente restaurada en 1584. Tousse SAINT, *Paseos coloniales* 13-21; *Arte colonial en México* (México 1962) 53s.

15. Por ser la iglessia muy pequeña y estrecha, no se podía dar tan buen recado ni acudía tanta gente. Este año, se ha ensanchado y se ha hecho una yglessia capaz y graciosa, de lo qual toda la ciudad se ha alegrado y mucho y a sido y es mucho el concurso de gente que a ella viene. Para lo qual ayuda la mucha accepción que el predicador nuestro tiene en esta ciudad, y en las demás partes donde ha predicado con mucho fructo. Para la nueva iglessia dio uno una lámpara de plata grande para delante del sanctíssimo Sacramento que vale casi docientos pessos. 150

16. Y toda la ciudad acude muy liberalmente a sustentarnos, [20] y como van creciendo en número los sujetos, va nuestro Señor proveyendo de más socorro. Y si, conforme a la mucha miez que ay y concurso en nuestra cassa, se ubieran de poner los obreros, fuera necesario añadir muchos. Mas, por no faltar al principal yntento de nuestra venida a estas partes, que es la enseñansa y ayuda de los yndios, no se ponen más. 160

COLLEGIO DE MÉXICO

17. En este collegio ha sido muy vario el número de los nuestros, porque, al principio del año, tenía, de ordinario, de sesenta y cinco a setenta, y creció mucho con los que venimos este año, ensanchando y exercitando bien su mucha charidad y fervor, recibiéndonos con tan grandes muestras de amor, que caussó notable admiración a los seglares que vían abrasarse y alegrarse muy de corazón los que nunca antes se avían visto. Aquí descansaron cassi todos de su larga navegación y caminos y fueron regalados y curados de las enfermedades que suelen pasar los resién benidos a esta tierra : que algunos llegaron a lo último, y por la misericordia del Señor cobraron salud. 170

18. Repartidos ya en diferentes puestos, quedan por todos en este collegio, con los padres que acuden a los yndios en San Gregorio y los hermanos estudiantes que ayudan en el seminario de San Ilefonso, ochenta y dos : los veinte padres y nueve hermanos theólogos, veintisiete philósophos. Tres leen latinidad ; veinte y tres quadiutores ; tres dellos son novicios. 175

19. Todos, con la gracia de nuestro Señor, han procedido muy bien, procurando su aprovechamiento espiritual, recogiédosse muchos, a sus tiempos, a hacer los Exercicios espirituales. Y los que estudian, acompañando las letras con la devoción y santificación. 180

165 ensanchando la *ell.* san sobre la *lín.* || 172 resién corr. de *recién*

20. Los estudios de theología scolástica, moral y Escritura, van muy adelante, con el orden de los estudios ¹⁷ que se entabló el año
185 pasado y, con el mismo, han procedido los philósophos que ya van acabando su curso, dando muy buena qüenta de lo que se han aprovechado, los estudiantes seglares que ya muchos de ellos están graduados.

21. Y el principio del nuevo curso ha sido más aventajado, llegando
190 a dies y nueve el número de los nuestros, por averse juntado, en solo un curso, los que vinieron en esta flota ¹⁸, con los que acá estaban para oyrlo. Todos han tenido sus conclusiones ¹⁹ y actos públicos; y los que estudian latinidad, sus ejercicios literarios ²⁰, en que se ha dado muestra de los yngenios desta jubentud y del cuydado con que
195 la Compañía acude a su aprovechamiento.

22. La congregación de la Anunciata se ha renovado y cassi ynstitu-
tuyendo de nuevo aviéndose para ella escogido de los estudios gente a propósito y en buen número que se señalan mucho en virtud y letras y en todo andan con tal fervor y concierto que se echa bien de ver
200 el particular favor de la Virgen sanctíssima, nuestra señora, y lo mucho que se gana en serle de veras devotos.

23. Mucho ha sido también lo que se ha acudido a los próximos con los ministerios de predicar y confesar, cárceles, hospitales, obrajes, ayudar a morir y otros officios de charidad a que suele acudir la Compañía; porque, aunque esto principalmente toca a la cassa professa ²¹,
205 ay para todos en grande abundancia. Hanse hecho muchas confesiones generales, restituciones de mucha monta y grandes limosnas y dádosse los Exercicios espirituales a muchos con notable fructo de sus almas.

183 scolástica *corr. de* escolástica || 199 echa *corr. de* hecha

¹⁷ Cf. doc. 20 n. 14.

¹⁸ Cf. doc. 101 102.

¹⁹ Lo que eran estas conclusiones puede verse en *Mon. Paed. S. I.* (Romae 1965) 387.

²⁰ Para ver algo de lo que eran estos ejercicios literarios cf *ibid.* 23-25 43s. 78 80 170-176.

²¹ Dicen las constituciones (p. III c. 1 n. 27) refiriéndose a las residencias y casas profesas: «*Studia vero litterarum, in universum loquendo, in domibus non erunt, nisi cum quibusdam, peculiaribus de causis, dispensatione opus esse videatur. Collegia autem ad litteras addiscendas sunt, domus vero ad eas quas didicerint exercendas, vel ad praeparandum earum fundamentum, humilitatis scilicet ac omnis virtutis, in iis qui operam eis sunt daturi.*» *MI Const.* III 92.

24. Un abogado desta ciudad y relator de la real audiencia nos 210
 avía sido devoto y hecho algunas buenas obras en vida de su muger
 que a esto mismo le ayudaba y, muerta ella, no se contentó con me-
 nos que con offrescerse a sí mismo a nuestra Compañía ²¹⁸. Con grande
 admiración de todos ha procedido con mucha [3r] edificación reconos-
 ciendo y estimando la señalada merced que nuestro Señor le hiço en 215
 sacarle del mundo para la humildad y obediencia y perfección que la
 Compañía trata.

25. A otro mancebo noble, veinte y quatro [años], de la ciudad 220
 de Jerés, en España, que avía antes estudiado y, al presente, se ocu-
 paba en acrescentar el caudal temporal, se lo trocó nuestro Señor en
 espiritual dándole gran desengaño del mundo y fervorosa vocación
 con que dio de mano a todo y de limosna su esclavo a la cassa pro-
 fessa, haciéndose él esclavo de Jesús para ser verdaderamente libre ²².
 Está en nuestra Compañía con mucho consuelo suyo y edificación de 225
 todos. Esperamos en la divina Magestad le han de ser fieles siervos
 y agradescidos trabaxando por supplir la falta de los que, este mismo
 año, dieron fin a sus trabaxos.

26. El primero fue el hermano Theóphilo Chiotti ²⁴, italiano, que
 aviendo vivido, en esta provincia, dies años ²⁵, con perpetua enferme- 230
 dad, aun durante el tiempo della y en medio de sus recios dolores, tra-
 baxaba con mucho fructo y aprovechamiento de los próximos que,
 por tenerle en opinión de mucha oración y sanctidad, acudían a él a
 pedirle consejo y dirección. Y muchos quedaban admirados y conven-
 cidos por la fuerça de espíritu con que los hablaba, paresciéndoles que
 les avía leydo los coraçones y dicho lo que les convenía. Y assí, mu- 235
 chos mudaron notablemente su manera de vivir y otros, en gran nú-
 mero, se recogieron en varias religiones y muchos personajes de grande
 authority y letras gustaban de tratarle y le oyan y se aprovecha-

²¹⁸ [años] falta en el ms. || ²²⁶ supplir corr. de sustituir || ²²⁸ al marg. muerte del hermano Teófilo

²² El aludido aparece en el catálogo de febrero de 1596 con el nombre de Thomas a Sancto Iosepho (doc. 151) y posteriormente con el de José Vides. Dio su nombre a la Compañía, en el colegio de México, el 19 de mayo de 1594. MM III 557. Su papeleta biográfica puede verse en ABZ II 391²³ 392.

²³ Parece referirse a Diego Lorenzo de Mendoza, admitido en la Compañía, en el colegio de México, el 18 de abril de 1594. MM III 557. El catálogo novohispano de febrero de 1596 (doc. 151) le da 34 años.

²⁴ Clotti.

²⁵ El hermano Clotti llegó a Nueva España en septiembre de 1584. MM II 614⁷.

ban hablándoles nuestro Señor por medio de la llaneça y sancta i-
 240 bertad y zelo de nuestro hermano. Y el señor visorrey ²⁶ sintió mucho
 su muerte y dixo quisiera averla savido con tiempo para se poder
 hallar a su entierro, y recibió su señoría con mucho gusto y estima
 el rosario que nuestro buen hermano usaba.

27. El segundo fue el padre Andrés de Carriedo ²⁷ que siempre fue
 245 muy hijo de la Compañía, zelador del instituto y observancia regular
 y muy señalado en la sancta obediencia. Fue, muchos años, gran con-
 fesor y, en esta provincia, trabajó por espacio de dies y nueve años ²⁸.
 Aviale nuestro Señor regalado con una enfermedad de tres años, en la
 250 qual se confessaba cada día (que deste sancto sacramento siempre tubo
 grande estima y freqüencia) y le duró esta sancta costumbre, hasta
 la muerte, confessándose, también, quando ubo de recevir la extre-
 maunción. Y hablando con los nuestros que estaban presentes de cossas
 de nuestro Señor (que en esto tenía don particular), dentro de media
 255 ceçar de las alabanças de aquella ynfinita bondad que le libró de la
 cárcel y dolores desta vida mortal.

28. El tercero fue el padre Joseph Cabiatto ²⁹, italiano que, por
 más de cinco años que estuvo en esta tierra ³⁰, tubo una enfermedad
 260 muy molesta con admirable paciencia y conformidad con la divina vo-
 luntad y edificación de todos, dando siempre grande exemplo en todo
 como hombre que era verdaderamente espiritual, devoto y muy ob-
 servante. Aviasse ordenado de sacerdote, estos últimos días ³¹, para
 estar a punto al cumplimiento de la ordenación de V. P. de volver
 a Italia ³². Mas, como sentía su gran flaqueça y todo su desseo tenía
 265 puesto en su verdadera patria celestial, pedía a nuestro Señor muy de
 veras, y encomendaba a otros rogassen lo mismo a su divina Mages-

244 *al marg.* Carriedo || 257 *al marg.* Cabiato

²⁶ Cuando murió el hermano Ciotti, 31 de marzo de 1594, era virrey don Luis de Velasco, 1589-1595.

²⁷ El padre Carriedo murió el 20 de junio de 1594. Doc. 99 n. 54.

²⁸ El padre Carriedo llegó a Nueva España en agosto de 1579. MM II 672.

²⁹ El padre Cabiato (Caviato) murió el 23 de enero de 1595. MM III 646; doc. 109.

³⁰ El padre Caviato llegaba al puerto de Veracruz el 30 de septiembre de 1588. *Ibid.* 526.

³¹ El padre Caviato se había ordenado de sacerdote, en Puebla de los Angeles, el 21 de diciembre de 1594. *Ibid.* 611.

³² Cf. doc. 85 § 2.

tad que se cumpliesse en él aquello que avía de ser mayor gloria divina y bien de su alma. Y assí fue que apretándole más la enfermedad, crecían sus grandes desseos y confiança de ver en su gloria al Señor que, cada día, recevía en el santíssimo Sacramento, Y un día, acabando de comulgar, dixo le parecía avía ya recevido de nuestro Señor buenas prendas y premissas de que, para el día de S. Idefonso ⁴³, que era presto, se le avía de cumplir su desseo. Y el successo mostró aver sido ciertas las prendas que el Señor le avía dado, lo qual dixo a los padres que llamó. En este tiempo, pidió a los nuestros que asistían en su enfermedad que le ayudassen con tres cossas. La una diciendo el credo para ser ayudado y fortalecido en la fee. La otra el miserere, para el perdón de sus culpas. [3v] La otra, la renovación de los votos para del todo offreserse, en aquel tiempo, a Dios nuestro señor. También dio un catálogo de sus sanctos devotos, para que, quando él no pudiesse, ubiesse quien por él ymbocasse su auxilio y favor. Demás de los dichos y de los venidos, este año, an a algunos venido recias enfermedades, de las quales sanaron, y emplean la salud con nuevo brío en lo mucho que ay en esta provincia de mayor gloria divina y bien de las almas.

29. Este año se representó, en un patio grande deste collegio, una muy devota y artificiosa comedia del triumpho del glorioso mártir S. Ypólito, patrón desta ciudad. Concurrió yncreíble número de gente, la qual salió muy edificada assí del buen orden y composición y acción de los exercitantes, como de la ternura y devoción con que se recitó, dando desto muestras con la grande moción que ubo; y, al fin, se repartieron unos premios que los señores del cabildo desta ciudad propusieron en valor de docientos pessos.

SAN GREGORIO

30. Una parte del collegio de México está dedicada a los yndios ⁴⁴, con su yglesia y habitación y comodidad a propósito para que los yndios acudan, libremente, como a su propria cassa, sin estorbo de españoles. Ay aquí quatro padres, lenguas mexicanas, sin otros tres lectores que acuden las fiestas a ayudarles. Y aunque esta obra, de

274-275 lo-llamó *tach.* || 283 de las *sobre la lin.*

⁴³ San Idefonso, obispo de Toledo, 23 de mayo.

⁴⁴ Eran indios nahuatlís.

300 ordinario, tiene alguna contradición, pero sirve de abivar más a los
nuestros y despertar mayores desseos en los yndios que, de todas par-
tes, acuden buscando su remedio espiritual.

31. A todos, universalmente, se les acude con mucha promptitud,
a todas horas, de día y de noche, en sus nescedidades espirituales y
305 corporales que han sido casi continuas, por las muchas enfermedades
deste año. Y al cuydado y amor de los nuestros corresponden estos po-
brezicos con palabras de mucho agradescimiento y con lágrimas, co-
brando nueva confiança de ayudarse de quien tan de coraçon les acude.

32. Muy señalado ha sido el fructo en las cárceles y ajusticiados,
310 haciéndose confessions generales de ymportancia. También se ha a-
cudido a las yndias de los monasterios de monjas, que son muchas,
y quedaron animadas a su recogimiento, en servicio de Dios. A los
hospitales se ha llevado de comer a los enfermos, acudiendo a esto,
con dos de los nuestros, los yndios cofrades de una congregación que
315 se ha ynstituydo en esta iglessia ⁴⁵, con mucha abundancia, regalando
a sus hermanos y juntamente consolándolos, con pláticas espirituales.

33. Hanse hecho, este año, dos combites, en este collegio, a los
pobres mendigos : el uno, el día de pasqua de Navidad, y el otro, por
Pascua de flores ⁴⁶ en los quales, cada vez, asistieron más de ducientos
320 y cinquenta pobres, de los quales se vistieron, cada vez, más de cin-
quenta, dando los cofrades y la gente más devota las mantas muy
buenas y nuevas, y a los que no alcançaba el vestido, se les repartia
dinero y cacao, que es su moneda ordinaria. A esto precedia darles a
todos aguamanos por los padres más graves de cassa y, después, a
325 cada uno, su comida y bebida. Hace esto llorar de devoción a los que
veen la liberalidad de los que dan esta limosna y el contento y agr-
descimiento de los pobres, y redunda en edificación y confusión de los
españoles.

34. De las enfermedades que, entre los yndios, han corrido, cupo
330 parte a los niños collegiales que, en este collegio, se crian, que son dos
docenas, hijos de los caziques, gobernadores y principales desta pro-
vincia, enseñándose a leer, escrevir y la doctrina christiana y, junta-
mente, a cantar y tañer, en lo qual se han aventajado tanto [4r]
que son pedidos con mucha ynstancia para las fiestas que se offresen

³¹⁴ cofrades *sigue* acudiendo *tach.* || ³²¹ cofrades *ms.* cofrades || ³²³ dinero *corr.* | su
corr.

⁴⁵ MM III 355¹¹.

⁴⁶ Pascua de Resurrección, 10 de abril.

en la ciudad, assi de frailes como de monjas, por el gusto que dan en 335
todo género de ynstrumentos. Entre estos niños asentó tanto el tabar-
dete ⁴⁷ que, aunque por la misericordia del Señor, ninguno murió, es-
tuvieron casi todos en peligro de morir.

35. Y queriendo sacarlos fuera del pueblo para que se oreasse la 340
cassa que parecía estar inficionada con el baho de los enfermos, ha-
blaron los nuestros a los principales de un pueblo que está tres le-
guas de aquí y tienen hospital bien proveydo ⁴⁸. Acudieron ellos tan
liberalmente a ello, que, por cartas y mensajeros, nos daban priessa
a que no nos detubiésemos más, embiando para su viaje cavallos
para todos. Y ydos allá, los regalaron tanto, por espacio de quince 345
días, que volvieron presto en sí. Acudían, por su orden, desde la mu-
ger del governador y de personas principales hasta los más vajos,
llevádoles, a la mañana, el almuerzo y, al mediodía, la comida, con
tanto amor que, quando los volvimos a nuestra cassa, lloraban todos
como si se despedieran de sus hijos, quedando tan edificados dellos 350
que, luego, el governador y otro que con él rije el pueblo, embiaron
a dos hijos suyos que se criassen entre ellos en nuestra compañía.

36. Acuden a esta iglessia, con mucho affecto y estima, no sola-
mente yndios de todas las parrochias de México, sino de muchas leguas 355
al derredor, sin género de fuerça, sino por el remedio y compasión y
medicina que hallan de sus males, como ellos entre sí lo platican,
divulgándose esta fama de los que lo han experimentado a los que nos
avían tratado. Y assi, de ordinario, vienen muchos de nuevo tocados
de nuestro Señor.

37. Una yndia se hizo traer, enferma como estaba, de dos leguas 360
de aquí, pidiendo a un padre, por su nombre, por cuyo medio espe-
raba hallar quietud y paz en su alma ; porque decía que avía mucho
tiempo que traya enmarañada la conciencia sin poderse librar de gran-
des miedos que padecía ; y que, un día, se le apareció un mancebo
muy hermosso y resplandesciente que la consoló y mandó que viniese 365
al padre que ella venía nombrando, que con él descansaría. Y así fue

347 personas *ms.* esonas || 357 nos *corr.* || 365 la *corr.* de las

⁴⁷ Tabardete o tabardillo, enfermedad febril, aguda y grave, acompañada de perturbación del sistema nervioso y alteración de la sangre.

⁴⁸ Se refiere al hospital de Santa Fe de México, fundado por Vasco de Quiroga cuando todavía era oidor de la audiencia de México, 1530-1537. Cf. MORENO, *Don Vasco de Quiroga. Documentos* 29-38 ; WARREN, *Vasco de Quiroga and his Pueblo-Hospitals of Santa Fe* 26-73 ; SCHAEFER, *El Consejo* II 451.

por la misericordia del Señor, quedando muy animada para más servir a su divina Magestad.

38. No estubo tam prompto, al principio, otro indio que andaba
 370 encenagado en grandes torpeças y con estragada conciencia en todo
 género de vicios, resistía a las ynspiraciones que Dios nuestro señor
 le daba de que se confesasse con uno de los nuestros. Mas, después,
 aviéndole dado una puñalada, sin pensar ni saber, como herido más
 poderosamente en el coraçón y haciendo de la necesidad virtud, llamó
 375 al padre de quien, antes, huya. Y llegado el padre bien de priessa, le
 dixo el enfermo que se quietasse y asentasse de espacio, que era bien
 menester para darle remedio a tanto mal como en él avía. Y assi,
 se confessó muy de espacio, con mucha distinción y claridad, quedando
 el confesor satisfecho de verle remediado, por la bondad del Señor
 380 que permite los males del cuerpo para sacar dellos mayores bienes
 del alma.

39. Una india que freqüenta nuestra cassa, se vio, en un camino,
 desamparada de remedio humano en manos de un mal hombre que la
 solicitaba; y viendo que, por fuerça, la quería rendir y con espantos y
 385 miedos, se pusso de rodillas pidiendo a nuestro Señor no permitiesse
 tal fuerça; y aviendo resistido varonilmente más de una hora, le de-
 paró nuestro Señor dos religiosos de los nuestros, sin entender cómo
 ni por dónde viniessen, los quales la ampararon y pusieron en salud.

40. Destos efectos de señalada virtud se podrían decir muchos,
 390 y de confessiones generales que, por ser tantas, no se advierte el nú-
 mero. Y del fructo de los sermones que se hacen en sus tiangues⁴⁰ o
 mercados públicos, cada semana de adviento y quaresma, viniendo tras
 el predicador muchos movidos a hacer confessiones de ymportancia y
 de el gran concurso a los sermones [4v] deste collegio que, muchos
 395 años ha, continúa un padre⁴¹, estremada lengua⁴¹ y señalado señor
 en el amor de los indios como su verdadero padre, con tanta moción
 que la pega a los que no entienden su lengua, viendo las lágrimas y
 devoción de innumerable gente que le oyen.

41. Salen también, algunas veces, los padres que están en San
 400 Gregorio, a ayudar a los yndios desta comarca. Uno dellos escribió al

370 encenagado *corr. de encenagados* || 387 de los nuestros *sobre la lín.* || 387-391 *al margen lín. vertical* || 396 moción *corr. de moeción* || 399 *al marg. misión* a pueblo de yndios

⁴⁰ Sobre estos tiangues cf. MM III 82⁴⁰.

⁴¹ El padre Juan de Tovar.

⁴¹ Cf. doc. 95 n. 1; ABZ I 559⁴¹ 560.

rector deste collegio " el capítulo que se sigue : Está muy agradecido el beneficiado a la que V. R. le escribió y dice que se siente, de nuevo, muy obligado a servir toda su vida a la Compañía ; porque, assí como la acabó de leer, prorrumpió diciendo a qué tantos son los que no sirven a la Compañía de rodillas, con otras cossas muy sentidas. 405

42. De mí hago saber a V. R. cómo, luego que llegué a este pueblo, les declararé el fin de mi venida y del padre Laurencio que llegó aquí, miércoles de ceniza " , por la mañana, y a ocho días que está en Zitlaltepec " confessando y trabaxando con aquellos yndios. Entiendo estará allá toda esta semana y aun no acabará. 410

43. Aquí en Tzumpango " estoy con el beneficiado confesando : que acude tanta gente que es para alabar a Dios y nos obliga a estar confesando de sol a sol. Asimismo, predico dos sermones, cada semana. Los viernes, les voy predicando la materia de penitencia y es tanta la gente que acude a ellos que, con ser entre semana, se llena toda la iglessia que, como V. R. sabe, es bien grande y capaz. Acuden algunos con sus túnicas y cruces a qüestas a oyr los sermones, y están hincados de rodillas mientras se predica. Después, salen en prosession por el cimiterio de la iglessia y los cantores van cantando las letanías y muchos se van disciplinando y buelven a la yglessia a donde se remata con la salve. Estos sermones que digo de los viernes introduxo, aquí, el año passado, el padre Antonio del Rincón, con los quales y con su buen espíritu y buena lengua hiço mucho fructo, del qual gozo yo agora. Plega a la divina Magestad todo sea para su mayor gloria etta. 415 420 425

44. Esto escribe el padre Salamanca " que aún está en su misión.

410 Zitlaltepec *corr. de Zitlaltepech*

" El padre Diego López de Mesa.

" 23 de febrero.

" Zitlaltepec, pueblo de la municipalidad y distrito de Zumpango, estado de México, situado en la orilla norte del lago de Zumpango y al pie del cerro de Jalpan, a 5,5 km. al oeste de su cabecera municipal. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 513.

" Zumpango Santiago, ciudad cabecera de la municipalidad y distrito homónimos, estado de México, situada a orillas del lago de su nombre, a 52 km. al norte de la capital de la república y a los 19° 47' 58" 75 de latitud norte, y 0° 1' 54" 60 de longitud oeste. *Ibid.* 521-523.

" El padre Martín Salamanca.

A otras misiones han salido deste collegio de México : a las minas de San Luis⁸⁷ y a la Laguna grande, de las quales se dirá aparte, más en particular⁸⁸.

SEMINARIO DE SAN ILEFONSO

45. Ay de ordinario, en este seminario, tres padres : rector, ministro y confesor, que es uno de los que leen theología ; siete hermanos estudiantes de los que se contaron en nuestro collegio de México⁸⁹, que se remudan a sus tiempos, y dos hermanos coadjutores⁹⁰. Los collegiales que aquí tiene la Compañía, son ciento y veinte : los catorce, philósofos, ocho, theólogos y los demás, lógicos, rhetóricos, humanistas y grammáticos. En todas facultades han dado muestras de ingenio, assí en nuestras escuelas⁹¹ como en el mismo seminario.

440 46. Entre otras fue muy señalada la que un bachiller theólogo de la congregación de nuestra Señora dio con una lición de la sagrada Escritura en alabança de la misma Virgen, a que se halló el señor obispo de Jalisco⁹² con la Ynquisición y gran concurso de religiones y doctores de la universidad. Quedaron muy aficionados al nuevo exercicio y modo de disputa y dixeron que a aquellos actos sin que los combidasen vendrían ellos con mucho gusto.

445 47. En las escuelas reales⁹³ hiço el inicio de los estudios⁹⁴ un collegial deste seminario, lógico, hijo de un oydor desta real audiencia, con mucha [5r] gracia y admiración de todos ; porque, aviendo hecho 450 aquel officio, por muchos años antes, algún maestro de la universidad o persona provecta en edad y letras, un niño de trece años satisfiço muy cumplidamente con lo que la gravedad y authoridad del lugar y auditorio del virrey⁹⁵ y oydores⁹⁶ requería.

441 dio sobre la lín. || 445 a sobre la lín. || 452 lo sobre la lín.

⁸⁷ San Luis de la Paz.

⁸⁸ Cf. §§ 167-183.

⁸⁹ Cf. § 17.

⁹⁰ Cf. el catálogo de febrero 1596, doc. 151.

⁹¹ Los seminaristas de San Ildefonso acudían a las clases del colegio de San Pedro y San Pablo.

⁹² Don Francisco Santos García, 1592-1600. ABZ I 34.

⁹³ Alude a la universidad mexicana.

⁹⁴ Sobre el inicio de los estudios o del curso cf. MM II 341¹⁴ 342.

⁹⁵ Don Luis de Velasco, el joven.

⁹⁶ Alude a los oidores de la audiencia de México.

48. La comedia de san Hyppólito que, con tanto aplauso de la ciudad se representó en nuestro collegio, como se ha dicho ⁶⁷, deste seminario salió y solos los colegiales dél la recitaron con mucha muestra de memoria y gracia. Dentro de nuestro refitorio ha auido continuas liciones ⁶⁸ de philosophía, theología escolástica, moral y positiva de mucha doctrina y erudición: que bastavan algunas para recibir en la universidad real el grado de maestro. Segulanse a la lición dos argumentos y réplicas de los más provecos, presidiendo siempre un maestro de theología de los que leen en nuestras escuelas y dando el padre rector calor a los argumentos. 455 460

49. En lo espiritual, se ha procedido con edificación, particularmente, los de la congregación de nuestra Señora que, demás de las devociones ordinarias del collegio y de su capilla, vissitaron hospitales, consolando y sirviendo a los enfermos y haciendo las demás obras de humildad y charidad que allí se offresen. Todos freqüentaron mucho los sacramentos y algunos entraron en diversas religiones y pedido la Compañía con mucha ynstancia; y si se les abriera la puerta, fueran más. 465 470

50. A un collegial nuestro philósopho, ya hombre, dio otro estudiante una bofetada, fuera del collegio, a la puerta de nuestras escuelas y estubo tan en sí, en esta occasión, que con ser naturalmente muy colérico, no dio otra respuesta que la del evangelio, volviendo el otro carrillo. Y por ser él de corona, quedó el otro descomulgado ⁶⁹. Mas, con la misma facilidad con que recibió la injuria, se dio por satisfecho para que el que le agravió, pudiese ser absuelto de la censura ⁷⁰. 475

⁴⁵⁴ Hyppólito sobre la In., en la In. Itefonso tach. || ⁴⁵⁹ bastaban corr. de bastaban || ⁴⁷³ fuerda corr.

⁶⁷ § 29.

⁶⁸ Lecciones tenidas por los alumnos.

⁶⁹ Según el decretum Gratiani (c. 29 C. XVII qu. 4): «Si quis suadente diabolo huius sacrilegii vicium incurrit, quod in clericum vel monachum violentas manus iniecerit, anathematis vinculo subiaceat, et nullus episcoporum illum presumat absolvere, nisi mortis urgente periculo, donec apostolico conspectui præsentedetur et eius mandatum suscipiat». *Corpus Iuris Canonici* I 822.

⁷⁰ Los mismos jesuitas tenían esta facultad de absolver: «Facultatem a Paulo tertio concessam, in remotissimis a sedē apostolica regionibus absolvendi a reservatis etiam in bulla *Caenae* et a consequentibus censuris et poenis, et concessam denuo a se anno 1573, 8 sept., extendit Gregorius XIII ad omnes presbyteros Societatis in orientali occidentaliq̄ue India, omnibusque regionibus, insulis et provinciis transmarinis ad quas hispani et lusitani penetrant, commeantes, et in eisdem regionibus pro tempore existentes». MORELLI (MURIEL), *Fasti Novi Orbis* 270.

COLLEGIO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES

480 51. Tiene este collegio subordinado a sí el noviciado desta provincia y un seminario de collegiales seculares ⁷¹ y una yglesia donde se acude de propósito al trato de los yndios. Son por todos, los padres, trece; los hermanos estudiantes, filósofos, cinco; los que estudian humanidades, tres; los que la leen un padre y dos hermanos;

485 los hermanos coadiutores, doce; los novicios, quince.

52. El curso de artes se ha proseguido, hasta agora, con fervor y se llevará al fin, graduándose en la universidad de México los estudiantes seculares que se han aprovechado bien del cuydado de los nuestros ⁷². Hase dado principio a una lición de cassos de conciencia, a

490 petición e ynstancia del señor obispo de Tlaxcala ⁷³ que procuró esto muy de veras para enseñansa de un buen número de clérigos y estudiantes desta ciudad de los Angeles.

53. Muéstrasen su señoría ilustríssima muy affecto y padre y declara la estima que tiene de la Compañía y de sus ministerios, no

495 sólo en fundar en España el collegio de Valladolid ⁷⁴, que es su patria, sino, también, favoreciendo acá y animando a los que estudian en nuestras escuelas y ayudándose de los nuestros en el bien espiritual de sus ovejas.

54. Las religiones ⁷⁵ han mostrado, este año, más a la clara, el amor

500 que nos tienen. Una dellas, en su fiesta principal, combidó a los nuestros y hizo al padre rector ⁷⁶ de nuestro collegio que les cantasse la missa y se quedassen otros padres a comer en su cassa, con otras muchas muestras de unión y estima de la Compañía. Otra que tiene aquí estudios ⁷⁷, nos ha llamado, muy de ordinario, a sus conclusiones y

⁷¹ Seminario de San Jerónimo.

⁷² Cf. doc. 12 § 3.

⁷³ Don Diego Romano, obispo de Puebla o de Tlaxcala, 1578-1606. ABZ I 35.

⁷⁴ El padre ΑΣΤΡΑΪΝ, que habla muy sumariamente del colegio vallisoletano de San Ambrosio (*Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España* I, 2ª ed., Madrid 1912, 267; II Madrid 1905, 243s.) no hace mención alguna de la fundación hecha por Diego Romano.

⁷⁵ Los agustinos se habían establecido en Puebla desde 1544; los dominicos desde 1538 y los franciscanos desde 1532. Cf. CARRIÓN, *Historia de la ciudad de Puebla de los Angeles* I 92-99 127-130 156s.

⁷⁶ El padre Pedro de Morales.

⁷⁷ Alude probablemente a los franciscanos que tenían en Puebla colegio de estudios: San Luis, rey de Francia. Ibid. 107-109.

actos y venido [5v] a los nuestros. El día de la Circuncisión ⁷⁸ vinieron 505
a nuestra fiesta y comieron en nuestra cassa con grande consuelo y edi-
ficación de todos.

55. Los seglares se van afficionando, cada día más, y acuden a
ayudarse de los nuestros, aun los que avían estado algo más apartados.
Fue muy grande, este año, el concurso a los sermones en qualquiera 510
iglessia que predicassen los nuestros, especialmente, uno que es muy
aventajado en este ministerio y le oyeron con extraordinaria accep-
ción y mucho fructo, como lo vían los confesores en muchas confessio-
nes generales y en la mudança de la vida ; y lo mismo con el que ha
sucedido. 515

56. Son los nuestros llamados para confesar toda suerte de gentes,
assí españoles como yndios ⁷⁹ y negros ⁸⁰ y áseles acudido con grande
promptitud, de día y de noche, y ayudando a morir a muchos, con
tanto amor y perseverancia que caussa grande edificación y estima.
Hanse hecho paces y apartado algunos que bivían en mal estado y re- 520
ducido a concordia y unión, en servicio de Dios, los que estaban mal
casados. Ha avido, también, muchas restituciones de ymportancia y
freqüensia de los sacramentos.

57. A los negros ha predicado un padre y enseñádoles la doctrina,
juntándose gran número dellos, y, entre año, ha avido también este 525
cuydado de buscallos, tratádoles de nuestro Señor y enseñádoles la
doctrina christiana ; lo qual hace uno de los nuestros acomodándose
con ellos con tanta gracia y espíritu que no ay que temer se huyan,
antes lo reciben con mucho agradescimiento, dexando los juegos y
entretenimientos que eran con offensa de Dios. 530

58. Acúdesse a las plaças y cárceles con doctrina espiritual y al-
gunas veces, juntamente, con la comida y muchas, a confesar. Las doc-
trinas que se cantan por las calles, son con grande número de niños
de las escuelas ; y los sermones de la plaça ⁸¹, con el concurso de lo
más principal de la audiencia y otra mucha gente por ocaasión de ser 535
en día de mercado ⁸².

526 buscallos *corr.* de buscarlos

⁷⁸ 1 de enero.

⁷⁹ Los indios con los que principalmente trabajaban los jesuitas en Puebla
y alrededores eran los nahuatls y también algunos otomfes. Cf. OROZCO Y BERRA,
Geografía de las lenguas 208-219.

⁸⁰ Cf. doc. 20 § 58.

⁸¹ Sobre la plaza mayor de Puebla cf. MM III 21^{va}.

⁸² Los días de mercado : tianguis, en Puebla eran los jueves. *L.c.*

59. Los hospitales son vicitados y ayudados, especialmente, en tiempo de flota, que se suelen llenar de enfermos y, en esta necesidad, acuden los hermanos novicios y los sirven con toda diligencia y cha-
 540 ridad, exercitando, juntamente, la humildad y abnegación de sí mis-
 mos. Y algunos dellos que eran sacerdotes ⁵³, hicieron confesiones de
 mucha necesidad, especialmente, dos enfermos acabando de hacer sus
 confesiones generales, espiraron, no aviendo llamado más que para
 reconciliaciones.

545 60. También nuestro collegio ha tenido, este año, ocaasión de ale-
 grarse mucho en recibir y regalar a todos los que venimos de la Com-
 pañia en esta flota ⁵⁴, de los quales muchos pasaron aquí sus enferme-
 dades. Llevósse nuestro Señor para sí al hermano Sebastian de San
 Martín, novicio, que siendo collegial philósopho en la universidad de
 550 Alcalá, avía sido recevido para esta jornada. Y aviendo llegado en-
 fermo a este noviciado y dado, en su enfermedad, grande edificación
 con su mucha obediencia y conformidad con la voluntad del Señor,
 hecha su confesión general, recevidos los demás sacramentos, murió
 555 a los veinte y ocho de octubre deste año de 94; dándole nuestro Se-
 ñor, tan en breve, el premio de averse offrescido, de edad de dies y ocho
 años, con tanta voluntad a la Compañia y a las Yndias.

61. Y a los dies y nueve de nobiembre deste mismo año, acabó
 felizmente otro hermano novicio que avía sido collegial deste semi-
 nario de San Jerónimo y entrado en la Compañia con otro hermano
 560 suyo, collegial del mismo seminario y curso, estudiantes antes philó-
 sophos, el mismo día de San Jerónimo ⁵⁵, aviendo tenido, aquel día,
 en su collegio, delante del señor obispo ⁵⁶ y de algunos señores del ca-
 bildo eclesiástico y seglares, unas muy ingeniossas y devotas decla-
 maciones en honrra del gloriosso doctor de la Iglesia y su patrón San
 565 Gerónimo. Hechóse de ver en este caso la providencia y amor paternal
 de nuestro Señor; porque aviendo este nuestro hermano, que se decía
 Alonso de Mesa, pretendido la Compañia, algunos años, y dilatádosele
 la entrada, porque acabasse su curso de artes, los últimos [6r] días
 apretó tanto convenciendo a quien le podía entretener con buen zelo,

⁵⁵⁷ *al marg. ojo*, seminario S. Gerónimo || 565 Gerónimo *sobre la lín., en la lín.* Gre-
 gorio *tach.*

⁵³ Los padres Francisco de Contreras y Diego Sánchez. Doc. 91.

⁵⁴ Doc. 101 102.

⁵⁵ 30 de septiembre.

⁵⁶ Don Diego Romano.

que alcanzó que el mismo lo pidiese y rogasse a los superiores diciendo que quizá se moriría primero que se acabase el curso. 570

62. En fin, fue tal su fervor que convenció a todos y lo pegó a su hermano ⁸⁷ que, también, pretendía la Compañía. Y recebido, procedió con admirable obediencia y mortificación y promptitud para todo. Y el mismo día que acabó sus Exercicios y su confesión general, se sintió yndispuesto. Y aunque los primeros días no parecía cosa de ymportancia, después se descubrió ser un rezió tabardete, sin esperanza de cobrar la salud. Alegróse grandemente con estas nuevas y aviéndole dado la extremaunción, con no poder bien pronunciar, pidió licencia para hacer los votos y, concedida, los hizo pronunciándolo todo con mucho consuelo. Y acabados de hacer como triumphando del mundo y de la misma muerte, mostró con una risa sancta el contento que tenía de morir en la Compañía. Causó esta muerte, por ser tan acelerada y dichossa, grande moción en los de dentro y fuera de cassa, y en sus deudos, que son de autoridad, nuevo amor a la Compañía, y embidia sancta al que tam bien avía librado. 575 580 585

63. Estas dos muertes ubo estos días; y los demás venidos, este año, como de los que acá estaban, cobraron salud escapando algunos de muy grandes enfermedades. Y con esto y con la venida del padre Pedro de Morales ⁸⁸, rector deste collegio, se ha ydo todo esforçando, assí los antiguos en sus ministerios, como los novicios en los exercicios propios del noviciado ⁸⁹, con algún más alivio, por ser más los hermanos coadiutores antiguos ⁹⁰ y con el nuevo fervor de seis hermanos novicios que vinieron de España ⁹¹, y el buen exemplo de los que estaban antes en el noviciado, recebidos acá. 590 595

64. Todo se alentó más ayudando los padres de tercera provación

579 extremaunción sigue p tach. || 584 moción corr.

⁸⁷ Felipe Mesa. Cf. doc. 91 n. 46.

⁸⁸ Procurador a Roma, que había llegado con los últimos expedicionarios jesuitas. Doc. 101.

⁸⁹ Entre los ejercicios propios del noviciado concreta el Examen (c. 4 n. 28): « Et ad particularia quaedam descendendo, in probationibus humilitatis et abnegationis sui, et in exercendis officiis abiectis et humilibus (cuiusmodi sunt: in culina servire, domum everrere et reliqua omnia servitia obire), promptius ea suscipi convenit, a quibus sensus magis abhorrebit; si quidem iniunctum fuerit ut in eis se exercent ». MI *Const.* I 24. Se recomendaba principalmente en el noviciado el ejercicio de la obediencia (constituciones p. III c. 1 n. 23 V): *Ibid.* 90s.

⁹⁰ Cf. el catálogo novohispano de febrero 1596. Doc. 151.

⁹¹ Cf. doc. 101.

que ha avido, que, después, de obreros se acomodaron a la humildad y mortificación y ejercicios menudos del noviciado ⁶⁴. Y aunque se pudieran decir muchas cosas particulares que se dexan por brevedad ;
 600 pero una no se deve callar : que el trato en quietes y asuetos y ordinario no sólo es de nuestro Señor, mas con tantas veras y fervor, abivando este fuego un hermano muy antiguo y de muy probada virtud ⁶⁵, que anda entre los novicios ⁶⁶ : que ya no lo pueden disimular entre sí solos ; y no solamente dentro del noviciado, mas se han comunicado y extendido las alabanças de Jesuchristo, nuestro señor, que este
 605 hermano trae siempre en su boca, por toda la ciudad. En esto se ocupan chicos y grandes y la gente de toda suerte se precia deste lenguaje.

65. Diéronse, este año, sanctos ⁶⁷ saliendo dos hermanos a repartirlos en grande cantidad y fueron recevidos con mucho agradescimiento y estima y muestras de singular devoción. Persona ubo que se movió
 610 a hacer una ymagen al sancto que le cupo. Ofrescieron muchas missas y rosarios por las ánimas de purgatorio, Y ayudósse más a su devoción con darles quēntas y memorias de las yndulgencias que con ellas se ganan.

615 66. Concluyamos con la muerte dichossa de otro hermano novicio, llamado Tomás Gallegos, natural de México, a quien nuestro Señor dispusso con señalada modestia, obediencia y devoción y, después, exercitó con una larga enfermedad y, últimamente, regalo, dándole grande confiança de su salvación y fervorosos desseos de verse con su

604 no sobre la ltn. || 615 al marg. ojo

⁶⁴ Dicen las constituciones (p. V c. 2 n. 1) de los que hacen la tercera probación : « Ad hoc autem conferet illis qui ad studia missi fuerunt, absoluta iam ea cura et diligentia quae ad excolendum intellectum adhibita fuerit, ultimae probationis tempore in schola affectus diligentius se exercere, et in rebus spiritualibus et corporalibus quae ad profectum in humilitate et abnegatione universi amoris sensualis, voluntatis et iudicii proprii, et ad maiorem cognitionem et amorem Dei conferunt, insistere ; ut cum in se ipsis profecerint, melius ad profectum spiritus alios ad gloriam Dei et Domini nostri iuvent ». *MI Const.* III 164.

⁶⁵ Probablemente el hermano Francisco de Villarreal, antiguo misionero de la Florida. Su papeleta biográfica puede verse en *MM* III 616 649 ; IV 376 649 ; más datos de su vida en los índices de *MAF* de *MM* I-IV y de *ABZ* I ; cf. *ABZ* II 58s.

⁶⁶ El hermano Villarreal residía en Puebla. *Doc.* 151.

⁶⁷ Eran los santos protectores, uno para cada uno, tocados por suerte y al que se había de encomendar especialmente el interesado.

divina magestad en el cielo. Y con esto, murió la dominica 7 post 620
pentecostem **.

67. No fue de menor edificación la muerte del hermano Juan de
Rojas, estudiante. Mas della se dixo en el annua passada, por succeder
a principio de henero **.

68. Ay en este collegio mucho trato de yndios por los muchos 625
obrajes desta ciudad ** y concurso desta comarca : que, aunque los
obreros fueran muchos más, tubieran bien en qué [6v] ocuparse con
notable fructo. A los pocos que ay da nuestro Señor fuerças y dobla
el caudal y espíritu que los trabajos con yndios son muy previlegiados
del Señor. A veces hace la necesidad que los mismos novicios ayuden 630
algo, con que ellos mismos son ayudados. Ba bolbiendo, desde luego,
con alguna noticia de la doctrina en lengua mexicana la affición y estima
deste ministerio.

69. El principal obrero, aunque está enfermo, mas como verda- 635
dero padre de los yndios **, los ayuda no sólo con oraciones y amor
entrañable que pega estima y despierta a los nuestros y, con el arte
que ha compuesto para ayudar a los ministros de yndios ¹⁰⁰, sino tam-
bién continuos sermones y ordinarias confessiones. Ayúdale, al pre-
sente, un padre que acaba ya su noviciado ¹⁰¹. Y porque otros padres 640
que, en el discurso del año, le han ayudado, están agora en otros pue-
stos y no avisan de lo particular que les succedió con los yndios, so-
lamente porné aquí una que me escribió este padre novicio para que,
de los pocos días de su experiencia, vea V. P. lo mucho que nuestro
Señor se sirve con los yndios y el affecto entrañable que comunica a
los nuestros de ayudarles. 645

70. Dice, pues, desta manera : Luego que el padre rector ¹⁰² vino
de essa ciudad ¹⁰³ para entrar en la possession de su officio, descubrió
claramente su affecto particular y los grandes deseos que nuestro Se-
ñor le ha dado de favorecer a los yndios ; y como vino a ocasión que
ya los avían puesto en su libertad, y estaban abiertos los obrajes, to- 650

** El 17 de julio de 1594. Doc. 109 n. 1.

** Doc. 20 § 74.

** Cf. MM III 24**.

** El padre Antonio del Rincón.

¹⁰⁰ Cf. doc. 55 § 17.

¹⁰¹ Probablemente el padre Francisco Contreras, predicador y confesor de
indios. Doc. 151.

¹⁰² El padre Pedro Morales.

¹⁰³ Alude a la ciudad de Roma.

máronse algunos medios para que, libre y suavemente, acudiesen a nuestra capilla de San Miguel ¹⁰⁴. Y de los primeros el más eficaz fue la charidad con que el padre rector quiso comunicarles liberalísimamente las gracias y jubileos que traxo de Roma, para lo qual me fue
 655 ordenado que vissitase los obrages y avisase a los yndios. Y aunque la tercera parte de los muchos que ay en este pueblo no avían tenido noticia dellos, al principio, todavía, acudieron con increíble devoción y concurso, algunos días de fiestas principales, en los quales repartió el padre rector un gran número de agnusdei, granos ¹⁰⁵ y medallas por
 660 su mano y por las de otros padres que nos hallamos presentes.

71. Aviéndoles, antes desto, predicado el padre Antonio del Rincón algunos sermones a propósito e ynstruyéndoles no menos para hacerlos capaces de ganar las yndulgencias que para declararles lo que la Compañía pretende dellos que son las preciosas margaritas de sus
 665 almas y no sus miserables y pobres bienes temporales. Esto mismo se les declara en otras pláticas particulares y en las confesiones, pidiéndoles que sean agradecidos a Dios que les ha dado libertad. Que las fiestas acudan a sus divinos officios, que vengan muchas veces a labar las manchas de sus peccados en las corrientes de la sangre de Christo,
 670 en los sacramentos y que, principalmente, acudan muy a menudo, a la confesión y hagan penitencia y se acuerden de las yndulgencias ganándolas por sus ánimas y por las de sus difunctos. Y finalmente ellos han entendido de nosotros el cuydado que los superiores ponen en favore-
 675 serles y el que nosotros, por su obediencia y por razón de nuestro instituto, somos obligados a tener de su salvación y pueden llamarnos (como lo han hecho) a qualquiera hora de la noche o del día para ayu-
 680 dar a los enfermos y, con más seguridad y confiança, para los más pobres. Con esto y con ver que no tenemos fiscal ni açote ni admitimos ofrendas ni limosna por razón de los ministerios que ussa la Compañía, se van ganando muchos.

72. Han tenido, esta quaresma ¹⁰⁶, quatro sermones, cada semana: los jueves, por la mañana y viernes, por la tarde y los domingos, por la mañana y por la tarde. A esta hora, hemos ydo por las calles a

665 bienes *sigue* espir *tach.* || 670 acudan *sigue* a sus divinos officios *tach.* || 678 esto *sigue* y con esto *tach.*

¹⁰⁴ Una de las congregaciones de los indios se llamaba de San Miguel. Doc. 20 § 63.

¹⁰⁵ Sobre los granos o cuentas benditas cf. MAF 107 ¹⁵.

¹⁰⁶ Del 23 de febrero al 9 de abril.

juntar la gente cantando la doctrina. Y a buena vista, parece que serán los que se juntan más de mil y quinientas almas para oyr al padre Antonio ¹⁰⁷ que, en quatro sermones, hasta el domingo, les predicó la materia de penitencia para disponerles a la confesión. Los demás sermones han tenido, también, grandes auditorios; pero el de los jueves, en la plaça, con estar la gente apretada, es mayor de lo que puede alcançar la voz del predicador. Porque ay un grande tiánguez, aquel día, y con la novedad, todos [7r] desean oyr lo que se les predica. 685 690

73. Los sermones de los viernes son más tarde y, tras ellos, se lee lición espiritual de los principales misterios de la fee, mientras se hace hora para la disciplina en nuestra capilla, que, como está tan descubierta por todas partes, anochesse allí más tarde que en otras. Mas, con todo esso, se abrigará con buena tapicería para la Semana sancta y se aderesará decentemente de manera que se pueden hacer los officios del sanctíssimo Sacramento el jueves ¹⁰⁸, y aquel día avrá una larga prosesión de sangre como, también, la ha avido otros años. 695

74. Destos medios y de otros que se van tomando para que crezca esta obra de la omnipotente mano de Dios, es grande el fructo que se ha cogido y se espera que, de aquí adelante, se ha de yr cogiendo mucho mayor y mejor. Nuestras dos cofradías, una de la Virgen y otra de San Miguel ¹⁰⁹, están bien unidas y conformes después que el padre Antonio quitó una bara de alguacil a un yndio, porque, en achaque de juntar a los demás y de que eran menester juchiles ¹¹⁰ y otras cossas para el altar, hechaba derramas ¹¹¹ entre ellos. 700 705

75. Es para glorificar a Dios, nuestro señor, ver la disposición buena con que muchos bienen para aprovecharse, como en realidad de verdad lo vemos; porque, con no salir, estos días, fuera de cassa sino a cossa de mucha necesidad, y con tener dos yndiezuelos que nos cathequistan la gente, y con estar nosotros al pie de la obra, todo el tiempo que es posible, son tantos los penitentes que no se les ha podido dar recaudo; y algunos han venido tres o quatro veces a es- 710

700 que *sobre la lín.* || 711 a *sobre la lín.*

¹⁰⁷ Al padre Antonio del Rincón.

¹⁰⁸ El jueves santo, 7 de abril.

¹⁰⁹ Cf. doc. 20 § 63.

¹¹⁰ Juchiles, no sabemos lo que quiere significar.

¹¹¹ Derrama, distribución o repartición proporcional y equitativa de una carga cualquiera, cooperación, pago, contribución etc. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 437.

715 perar la suya, puesto que estamos con cuydado de acudir, primero,
a los que vienen primero, mientras no nos fuerça mayor necesidad a
hacer otra cossa (como es quando ay enfermos o mugeres que suelen
traer las criaturas a los pechos y no podrían esperar sin yncomodidad)
repetiendo mucho las confessions de toda su vida con extraordinario
720 fervor y deseo de hacer rigurossas penitencias, de manera que han me-
nester antes freno que espuelas.

76. No dexaré de decir a V. R., pues viene a propósito, la mi-
sericordia que nuestro Señor hiço a una pobre muger bieja de más de
725 setenta años, la qual siendo de poca edad, avía caydo en peccados gra-
ves y tan vergonçosos que se determinó de callarlos, toda su vida, en
la confesión y assí lo hiço hasta la tercera domínica desta quaresma ¹¹⁸
que oyendo un sermón en nuestra capilla, Dios le dio a conoscer el
peligrosso estado en que avía bivido y, luego, propuso firmemente de
no comer bocado antes de hacer confesión general. Y assí la hiço con
730 lágrimas y muestras de mucha contrición, aviendo aguardado desde
la mañana hasta las cinco de la tarde y sufrido con paciencia su yn-
comodidad.

77. Hase procurado que la gente bien chatequisada y confessada
se disponga para recevir la sagrada comunión no solamente para cum-
735 plir con la obligación que tienen, mas, también, porque no se halla
otro remedio tan eficaz para hacer que den libelo de repudio a la
borrachera y otros vicios que, generalmente, suelen tener los yndios.
Y assí, los que se confiessan entre semana, comulgan el domingo si-
guiente, a la primera missa, los enfermos y, a la segunda, los demás.
740 Ay entre los que comulgan algunos hombres y mugeres muy devotas
y aprovechadas en la virtud. Una destas ha ocho o nueve años que
sirve a nuestro Señor muy de veras y, poco más de un año, que acude
a la Compañía, aviéndose, antes, confessado siete, ocho años con otros
confesores sin hallar, enteramente, la paz de su coraçón, hasta que,
745 una noche que sentía gran desasosiego en su alma, encomendándose
mucho a nuestro Señor y a la soberana Virgen, nuestra señora, le
parece que se durmió un rato y vido unos como gigantes negros y
espantossos que tiraban della con fuerça y, llena de temor, pedía que la
favoresciesen. Lo qual no le salió en balde; porque, en este mismo
750 tiempo, vio a dos religioosas que avían sido sus amas como hincadas

¹¹⁸ poco corr. || 745 *al marg.* ojo. De una india a los padres de la Compañía que la ayudan en un aprieto grande de su [alma]

¹¹⁸ 13 de marzo.

de rodillas, delante de un crucifixo, pidiéndole misericordia; y a dos padres de la Compañía que venían de priessa a socorrerla, lo qual hicieron haciendo sobre su caveça la señal de la cruz, con lo qual los gigantes huyeron y ella despertó [7v] cansada, y vino, en siendo de día, a nuestra capilla para hacer una confesión general. Después acá, se confiessa de quatro a quatro días y comulga casi todos los domingos, de manera que va haciendo cierta su vocación y elección ¹¹³. 755

78. Otro indio nunca avía querido llegarse a comulgar en toda su vida, porque no se avía atrevido a fiarse de sí que podía dexar de offender a Dios, nuestro señor, y dando quēnta desto, él le ordenó que comulgasse, y viniendo a la iglessia ya con determinación de hacerlo, era tan grande su temor que se desmayaba en pensar que avía de comulgar. Y dice que se le quitó el temor con ver que baxaba una nube resplandeciente a las manos del sacerdote teniendo en ellas el sanctíssimo Sacramento. Y assí, comulgó y se halló muy consolado y animado. 760 765

79. Otro yndio que estaba muy al cabo de la vida y se avía reconciliado muy bien y dispuesto su alma para recevir el sanctíssimo sacramento, nos embió a llamar de priessa, una noche, para que diéssemos satisfacción a su hambre, y saviendo que, asta que amanesiesse el día, no podía comulgar, estuvo toda la noche pidiendo a nuestro Señor que no le sacasse deste siglo sin hacerle esta merced. Y assí fue que le esperó y comulgó a la primera missa, recibiendo, también, la extremaunción, con la qual le volvieron a su cassa ¹¹⁴ lleno de consuelo y de ay a pocas horas murió. 770 775

80. Hannos llamado de noche y de día, muchas veces, por la confianza que tienen de que les hemos de acudir. Una noche destas, fuy a confesar un yndio que avía caydo en una caldera grande de agua hirviendo, porque avía tres días que le estaban dando fuego; y aunque causaba compasión ver lo que padecía, también nos consoló mucho ver la devoción con que confessó y murió, escusando siempre al señor del obraje, porque de officio no se pudiesse proceder contra él, y encomendándose a Dios, nuestro señor, muy de coraçón. 780

755-769 *al marg. Itn. vertical* || 768 *al marg. indio ojo*

¹¹³ Cf. 2 Petr. 1, 10: «certam vostram vocationem et electionem faciatis».

¹¹⁴ El concilio provincial mexicano tercero, 1585, prescribía (lib. I tít. VI: de sacra unctione § V): «Ad eam [unctionem extremam] recipendam indi ne a suis domibus extrahantur, aut ad ecclesiam deferantur». *Concilium mexicanum provinciale III celebratum México anno MDLXXXV* 41.

81. Otra yndia oyendo decir que, para hacer penitencia, convenía
 785 salirse al decierto, fue y estubo en un monte, cinco días, con extraor-
 dinario fervor y necesidad y, después, fatigada de la hambre, fue a
 pedir limosna a una estancia que estaba cerca, de donde vino a esta
 ciudad, y ahora acude a nuestra capilla con muy buen cuydado de la
 salvación de su alma.

82. Otra yndia hiço confesión general de toda su vida muy de
 790 espacio, entre las que se han ydo haciendo estos días, con lágrimas y
 dolor de aver offendido a nuestro Señor y dice que tomó ocasión para
 hacerla por aver visto, la noche antes que la empeçara, dos puercos
 que hozaban sobre su pobre cama y un toro grande y muy bravo que
 795 le ponía temor.

83. Otras muchas visiones nos qüentan que sería cossa larga de-
 cirilas a V. R. Y como es gente melancólica no hacemos tanto casso
 dellas, como de los efectos sanctos que, muchas veces, obra nuestro
 Señor por este medio en sus almas. Desto quisiera decir algo más a
 800 V. R. ; pero, por una parte, me parece que salgo ya de la brevedad
 que prometí al principio, y, por otra parte, también, las ocupaciones
 me están dando priessa. Esto es cierto que nuestro Señor tiene aquí
 muchos predestinados y, por esso, les ha dado grande hambre del bien
 de sus almas y de su salvación. Y assí, viendo que obramos en materia
 805 dispuesta, querría ser muy agradescido a Dios, nuestro señor, y darle
 ynfinitas gracias por la misericordia que me hace en tenerme empleado
 en acudir a estos pobres. Sea su nombre alavado y bendito dignamente
 en la Virgen sanctíssima y en sus ángeles y sanctos. Y rueguen a la
 divina bondad que yo no sea ympedimento a la salvación de las al-
 810 mas que redimió con su sangre y que a V. R. guarde y dé gracia
 para acertar a poner a cada uno en su puesto y para encaminarnos
 bien a todos por este camino y senda segura de la obediencia sancta.

84. Desta carta se puede entender lo mucho que se podría referir
 de edificación y fructo con los yndios, si los padres más exercitados
 815 en este ministerio no lo dexassen por serles tan ordinario. Mas no pa-
 saré en silencio lo que succedió a un padre lengua, [8r] este año, que
 aviendo salido a una misión y predicado con mucho cuydado a los
 yndios de un partido en su cabecera y viscitas, entre otras cossas vino
 a entender que algunos yndios tenían recurso a un monte muy alto
 820 y apartado, donde se podía sospechar avía algún mal. Procuró el padre
 subir allá sin ruydo, en compañía del mismo beneficiado y de otro es-

784 al marg. indio ojo | convenía sigue hacer tach. || 787-813 al marg. lta. vertical ||
 799 algo corr. de algunos || 817-841 a los márgenes líneas verticales onduladas. al marg. izq.
 ojo || 818 cabecera corr. de cubosera | viscitas corr. de vissitas

pañol. Y aunque, el primer día, se volvieron del camino por faltarles el tiempo y comodidad; pero, el segundo, venciendo el ánimo del padre, su falta de salud ¹¹⁵ y los demás estorbos, subieron a la cumbre del monte donde hallaron grande abundancia de ydolos y rastros de sacrificios. 825

85. Causóles esto, como era razón, grande sentimiento y dolor viendo que, en medio de tanta luz, avía el demonio buscado lugar escondido para ser adorado tan al descubierto de los antiguos y, quizá, también, de algunos de los presentes a escondidas. Hicieron gran destroço en los ydolos, trayéndose consigo algunos. El padre se ynformó más en particular de los sacrificios y ydolatrías que los passados ussaban, no sin grande confussión de los mismos yndios que, por estar ya muy bien ynstruydos, se corrían y avergonçaban de la ceguedad de sus padres que avían sido engañados del demonio, padre de mentira y tinieblas. 830 835

86. Destos idolillos de barro, feos y ahumados truxo el padre casi llenas unas alforjas, quando se volvió a nuestro collegio de la Puebla, no contentándose con la guera que al demonio hiço en esta misión, sino procurando desterralle y descubrir sus engaños, dando noticia a su señoría illustrissima ¹¹⁶ para el cuydado de todo su obispado. 840

87. Mas volviendo a la carta passada, lo que, al principio della, se apunta que hiço el padre rector con los yndios desta ciudad repartiendo las qüentas y agnus con tanta muestra de amor ¹¹⁷, hiço, también, en México y en Tepotzotlán, collocando, también, ymágenes y embiando, liberalmente, a todas las partes donde andan los nuestros, especialmente, exercitándose con yndios, mostrándose aver sido procurador ¹¹⁸ cuydadoso para todos y muy ex corde de los yndios. 845

COLLEGIO DE GUAXACA

88. Han estado, en este collegio, seis padres, dos dellos lenguas mexicanas y ocho hermanos, dos lectores de grammática y los demás coadiutores temporales. Todos an tenido salud, sin aver enfermo alguno, 850

830-831 destroço *corr. de* destrosso || 834 avergonçaban *corr.* || 837 idolillos *corr. de* hidolillos | ahumados *sigue* unas alforjas *tach.* || 838 unas alforjas *sobre la Hu.*

¹¹⁵ Parece aludir al padre Antonio del Rincón.

¹¹⁶ El obispo don Diego Romano.

¹¹⁷ § 70.

¹¹⁸ Alude a su oficio de procurador a Roma.

todo el año : que ha sido misericordia grande y providencia de Dios, por aver estado la ciudad muy enferma, casi todo el año.

855 89. Los padres lenguas han trabaxado mucho y hecho extraordinario fructo en los yndios ¹¹⁰. La quaresma ¹¹⁰, les han predicado, los domingos por la mañana, en su parroquia y, por la tarde, en nuestra iglessia de San Joseph ¹¹¹ y, también, hazían, acabado el sermón y doctrina, una prosesión con grande multitud dellos. Así mesmo, se juntan
860 muy bien a los sermones y doctrinas de entre año. Freqüentan mucho estos yndios la confesión y comunión ; y, en días solemnes y jubileos, es mucho para alavar a Dios ver comulgar tantos con gran devoción : que los españoles están muy edificados y espantados de ver comulgar tanto yndio en nuestra iglessia.

865 90. Las confessions generales que han [8v] hecho algunos de muchos años han sido en grande número, y muchos dellos que tenían confesarse con los nuestros, han acudido a llamarnos estando enfermos para morir de una enfermedad en que han muerto gran multitud de-
870 llos ¹¹² y grandemente se ha servido nuestro Señor en esta ocasión. Y otros muchos que han escapado de la enfermedad, han quedado ganados y devotos, perdido el miedo de confesarse con los nuestros y aficionados al modo de tratarlos y enseñarles diciéndolo y tratándolo unos con otros.

875 91. Con los españoles se han exercitado los ministerios ordinarios. A los sermones de nuestra iglessia viene siempre mucha gente, por tener particular devoción y gusto, así a los sermones de entre año como a los de quaresma, en la qual, allende de los domingos, por la mañana, a la tarde se predica, y los miércoles, también en cassa, y los sábados, en la iglessia mayor ¹¹³.

880 92. La freqüencia en las confessions y comuniones, por todo el año, es grande, especialmente, en los jubileos, en sus trabaxos y difi-

854 casi sobre la *ltn.* || 858 hazían sobre la *ltn.*, en la *ltn.* palabra *tach.*

¹¹⁰ Los grupos indios con los que trabajaban los jesuitas en Oaxaca y provincia eran nahuatlís.

¹¹⁰ N. 106.

¹¹¹ Cf. doc. 20 n. 76.

¹¹² La enfermedad que principalmente atacaba a los nativos era el cocoliztle. Cf. doc. 20 n. 204.

¹¹³ De esta iglesia mayor o catedral oaxaqueña antigua son muy escasas las noticias que tenemos. Cf. VÁZQUEZ DE ESPINOSA, *Compendio y descripción de las Indias occidentales* n. 504 ; ABZ I 175 ; GAY, *Historia de Oaxaca* II-1 224 ; TOUSSAINT, *Arte colonial en México* (México 1962) 54.

cultades, luego acuden a los nuestros. Y ha sido Dios servido por este medio componerse algunas enemistades y quedar en concordia y paz, que, por abreviar, no se dice esto más en particular. Y, este año, que también los españoles han padescido muchas y muy graves enfermedades, se han ayudado bien de la Compañía y exercitándonos bien, de día y de noche, llamándonos para se confesar y ayudarles a bien morir y, entre ellos, muchos que, antes, no se confesaban con los nuestros, haciéndose muchas confesiones generales de ymportancia. En particular, se ha ayudado a algunas almas a salir de peccados envejidos. 885

93. Una muger estaba en mal estado y con gran afición a un hombre principal con quien trataba días avía. Y estando, una noche, los dos hablando en un aposento, se les [mató] la candela sin aver auido ocasión de algún viento ni otra cossa que la apagasse. Y saliendo esta muger de la quadra para encender la candela, passando por la sala, así a oscuras, le pareció que vey a Christo, nuestro señor, crucificado en una cruz, vertiendo sangre por muchas partes y muy llagado. Y, otro día, vino a un padre con quien se solía confesar, con gran dolor y arrepentimiento, y le dixo que, quando vio a Christo llagado, corriendo sangre, se acordó de aver oydo predicar que, quando uno peccaba mortalmente y estaba en mal estado, crucificaba, quanto era de su parte, de nuevo a Christo y renovava sus llagas. 890

94. Los cofrades de la congregación de nuestra Señora, que son muchos y los más principales desta ciudad, proceden con mucha devoción exercitándose en obras de misericordia, ganando sus jubileos, a sus tiempos, y, cada mes, en la junta que todos tienen, les hace un padre una plática y se les dan los sanctos ¹⁸⁴. 895

95. En la escuela de los niños se ocupan dos hermanos, por ser muchos, y, cada día, va creciendo el número y el provecho que se experimenta deste ministerio, aunque es trabaxoso. Salen, de ordinario, los días señalados, cantando la doctrina por las calles. Vienen a parar a la plaza ¹⁸⁵, donde, unas veces, se hacen las preguntas y, otras veces, un padre hace una plática al pueblo. 910

96. En lo temporal le ha ydo bien a este collegio, porque pasan 915

883 componerse sigue *pal. tach.* || 886 bien *sobre la ún.* || 887 llamándonos *sobre la ún. nos* || 892 muger sigue en particular *tach.* || 893 principal *corr.* || 894 [mató] *no se ve en la fotografia* || 913 plaza sigue en *tach.*

¹⁸⁴ Cf. doc. 20 § 79; n. 95.

¹⁸⁵ La plaza principal estaba junto a la catedral. GAY, *Historia de Oaxaca* II-1 223s.

de mil ducados las limosnas que, este año, han dado en el pueblo los devotos, movidos muchos dellos con especial devoción a nuestra Señora, cuya capilla e ymagen es con mucha devoción frecuentada ¹²⁶, acudiendo a esta Señora en sus trabaxos y enfermedades ; y, recibiendo
 920 mercedes della, quieren mostrar agradescidos con obras de devoción y limosnas.

[9r] COLLEGIO DE GUADALAXARA

97. Deste collegio no se han recebido puntos de las cossas de edificación para esta annua. Ay en él quatro padres y seis hermanos
 925 coadiutores y han tenido salud y ocupádola bien cada uno en su ministerio. De los padres, uno lee una lección de cassos y otro lee grammática. De los hermanos, uno tiene a cargo una escuela de leer y escrevir con buen número de niños.

COLLEGIO DE PÁSCUARO

930 98. Tampoco deste collegio, que solía ser residencia ¹²⁷, se ha embiado memoria de las cossas de edificación, de donde suelen dar bastante materia para las annuas de otros años, por ser uno de los puestos más ymportantes desta provincia para el trato de los yndios ¹²⁸; y como a tal hemos añadido otros dos padres de los recién venidos ¹²⁹
 935 para que deprendan aquella lengua ¹³⁰, sobre cinco que allí avía bien ocupados. Y sobre sus hermanos coadiutores, el uno dellos tiene a cargo una escuela de niños, así hijos de los españoles como de los naturales. Han tenido salud, gracias al Señor ; aunque del mucho trabajo han enfermado dos padres, pero ya están con ella.

940 COLLEGIO DE VALLADOLID

99. Deste collegio diremos poco, porque, aunque ha avido muchas cossas de gloria del Señor y bien de los próximos, han sido las ordi-

927 de *sigue ni tacá.* || 930-931 embiado *sigue de tacá.*

¹²⁶ Cf. doc. 20 § 78.

¹²⁷ Cf. § 6.

¹²⁸ Indios tarascos.

¹²⁹ De los jesuitas recién venidos según el catálogo novohispana de febrero de 1596 estaba en Pátzcuaro solo el padre Guillermo de los Ríos. Doc. 151 ; doc. 101.

¹³⁰ La lengua tarasca.

narias que, otras veces, se han escrito. Uno de los padres sacerdotes (que han sido solos tres y hermanos cinco) fue, la quaresma ¹²¹, a unas minas ¹²² donde se sirvió nuestro Señor grandemente por medio de las confesiones y sermones, y quedaron los vecinos tan ganados y affectos que, con grande dificultad, salió el padre dellas, por la ynstancia que hacían para que se quedasse. 945

100. También avía salido, antes de quaresma, el padre rector deste collegio, que es lengua tarasca ¹²³, a unos pueblos de yndios donde, el tiempo que en ellos estubo, se hizo mucho fructo, confesando y predicando, particularmente, pacificando dos sacerdotes vezinos, los quales avía muchos días que estaban encontrados y, por su enemistad, avía entre los yndios del un partido y del otro muchos pleitos y disenciones, y estaba el negocio a pique de aver muchos más si no se ataxaran al tiempo que se ataxaron. 950 955

101. Otras amistades se han hecho en este collegio con las quales se han evitado pleytos, disenciones y escándalos que dellas se seguían. Ubiéranse hecho más misiones de ymportancia por los pueblos de yndios deste obispado de Mechoacán si no ubieran sido tan pocos los obreros. 960

102. Este año se ha leydo una lición de cassos de conciencia la qual pidieron con instancia algunos clérigos y estudiantes ¹²⁴ de que ay, a temporadas, buen número en esta ciudad. Los domingos, entre año, ha acudido un padre al hospital llevando consigo algunos seglares y clérigos que servían a los enfermos, haciéndoles después desto una plática, de lo qual se han edificado mucho los ciudadanos. 965

103. Lo temporal y material deste collegio ha ydo adelante acomodándose la cassa que, hasta aquí, era muy estrecha, de manera que los nuestros puedan bivar en ella con más commodidad. La escuela de niños va, también, siempre en aumento y della salen, cada año, algunos dellos para el estudio, de lo qual sus padres están muy agradecidos a la Compañía. 970

¹²¹ N. 106.

¹²² Probablemente a la zona minera de Querétaro. La ciudad de Querétaro dista de la ciudad de Valladolid (Morelia) unos 206 km. Sobre las producciones minerales de Querétaro cf. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 398.

¹²³ Probablemente el padre Cristóbal Bravo.

¹²⁴ Estaba también en Valladolid (Morelia) el colegio de San Nicolás. Cf. MM IV 97^a.

[9v] COLLEGIO DE TEPOZOTLÁN

975 104. Hasta agora se ha sustentado esta recidencia a costa del co-
 collegio de México y de algunas limosnas que los españoles circunvecinos
 liberalmente ofrecían, hasta que un yndio principal y gobernador deste
 partido, llamado don Martín Maldonado ¹³⁶, muy affecto a la Compañía
 y gran cristiano, alcanzó del padre Avellaneda, vissitador desta
 980 provincia, que acceptasse esta cassa unos sitios de molinos y algunas
 tierras que él, muchos años avía, que daba, y la Compañía nunca avía
 querido admitir ¹³⁶. Finalmente se admitió ¹³⁷ y, con la yndustria de los
 nuestros y ayuda de otros devotos y, en especial, deste mismo yndio,
 se ha edificado un molino muy bueno y se va haciendo otro, con que,
 985 mediante el favor divino, tendrán los que aquí bivieren bastante sus-
 tento; y, con ser seminario de lengua otomí que aquí aprenden los
 nuestros, suficiente empleo y ministerio para el título de collegio que
 V. P. le ha dado ¹³⁸.

105. Han vivido, este año, aquí dies sujetos, los siete sacerdotes,
 990 los seis dellos lenguas ¹³⁹ y tres hermanos coadiutores, y tenido salud
 ordinaria y mucha miez en que enplearla así en Tepozotlán y otros
 tres pueblos sujetos ¹⁴⁰, a donde son tan amados y estimados como
 fuera, en otros partidos de otros beneficiados, a donde los nuestros
 son con tanta ynstancia y de tan varias partes llamados, que no es
 995 posible acudir a todos. Y dexando lo de las puertas adentro, por ser
 semejante a lo que los años passados, lo que, fuera de allí, se ha dig-
 nado obrar el Señor por nuestros ministerios, en tres lenguas que sa-
 ben los padres de aquel collegio: mexicana, otomí y maçagua ¹⁴¹, se

979 vissitador corr. de vicitador || 982 al marg. házese colegio

¹³⁶ Maldonado había fundado el seminario de Tepotzotlán para niños indígenas nahuatl y otomíes. MM III 37 38^{1a}.

¹³⁶ No quería Roma se aceptase la oferta si de ello se seguía alguna desedificación. MM IV 119s. 147.

¹³⁷ Cf. apénd. 7.

¹³⁸ Doc. 54 § 7.

¹³⁹ Los operarios apostólicos de Tepotzotlán conocían ordinariamente las dos lenguas náhuatl y otomí. Doc. 20 § 109.

¹⁴⁰ Los jesuitas habían reducido a pocos los numerosos pueblos de los alrededores de Tepotzotlán. MM II 142s.

¹⁴¹ La lengua mazagua o mazahua era dialecto del otomí hablada principal-

puede collegir de dos cartas que dos padres dellos escriben al padre Pedro Vidal, rector deste collegio.

5

106. El uno es el padre Juan Laurencio que dice así: Desde la quaresma passada del año de 94 ¹⁴³ hasta ésta de 95 ¹⁴³, he sido embiado por la obediencia a varias partes a exercitar los ministerios de la Compañía, especialmente, de predicar y confesar entre los naturales desta tierra, acudiendo a sus necesidades espirituales, en lengua otomí y mexicana, en Chyapa ¹⁴⁴, Tzumpango ¹⁴⁵ y Apazco ¹⁴⁶, donde ha sido

10

mente en zonas de los estados de México y Michoacán. OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 256; Vrvó, *Rasas y lenguas indígenas de México* 43.

¹⁴³ N. 106.

¹⁴⁴ Del 8 de febrero al 25 de marzo.

¹⁴⁵ Hipólito Farfán, cura y vicario del pueblo de Chiapa, lo describe así, hacia noviembre de 1569: «Primeramente digo que este pueblo de Chiapa Tepeticpac está en la comarca de Xilotepec, diez leguas distante de la ciudad de México, hacia levante. Es cabecera y tiene veinte y dos estancias sujetas, el cual dicho pueblo con las dichas veintidós estancias es a mi cargo. Item, este dicho pueblo y cabecera tiene cuatrocientos y treinta y tres vecinos tributarios». *Descripción del arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos* 139s. Describe en seguida las indicadas estancias y da noticias interesantes de su actividad pastoral, de naturales catequistas y añade: «... confiese a los dichos indios naturales en la lengua mexicana y otomí, que son las lenguas que entre ellos hay diversas» (o.c. 145). Dice párrafos después: «a los dichos indios se les enseña la doctrina común que hay traducida en lengua otomí, donde se contiene cómo se han de persignar y santiguar, y el Pater noster, ave María, credo y salve Regina, artículos y mandamientos y todo lo demás tocante a la doctrina cristiana» (o.c. 146). Otro dato sobre la labor e industria indígenas: «estos dichos indios naturales viven y se sustentan de ser labradores y carpinteros, y tienen grandes montes donde cortan mucha cantidad de madera y la venden en diversas partes y ansimismo viven de ir a la ciudad e otras partes a trabajar en diversas cosas, y se les paga su trabajo, con lo cual viven y se sustentan y tienen ansimismo otras granjerías de las cuales se sustentan». *L.c.*

¹⁴⁶ Zumpango. N. 55. Muy sugerente la descripción que el 23 de octubre 1569 hace de este pueblo su cura y vicario Pedro Infante: «Primeramente digo que este pueblo de Zumpango, que está en la comarca de Cuautitlán, está seis leguas, poco más o menos, de la ciudad de México, hacia el norte; es de la corona real; es cabecera». *O.c.* 91s. Relata los otros dos pueblos que tiene a su cargo, su labor catequética, ayudado de naturales, su actividad pastoral con aquellos indígenas, mexicanos y otomíes — los mexicanos eran pocos respecto de los otomíes —, lamenta no tener otro operario apostólico para tanta gente, y añade: «Todos estos pueblos tienen casi una misma manera de granjerías: tienen lagunas, que están todos los más juntos a ellas y algunas estancias dellas. En ellas viven los más de pesquerías para comer y vender; viven de hacer esteras de enea que se cría en

nuestro Señor servido, fuera del ordinario fructo, cooperar extraordinariamente al remedio de algunos amancebamientos y enmienda de borracheras, especialmente, de personas escandalossas que, después, con la emmienda de sus vidas, eran notados con no poca admiración de los que los conocían diciendo ser la tal enmienda efecto de la palabra de Dios que, en su lengua ¹⁴⁷, se les predicaba, con lo qual abrían los ojos para guardarse del mal y seguir el bien. Y así, estimaban y recevían con tanta hambre y desseo lo que se les predicaba que qualquier tiempo de la misión se les hacía corto. Y, llegado el fin della, con lágrimas explicaban el sentimiento de careser de tal pasto.

107. Y aserca desto, notaron los mismos naturales que, a veces, nuestro Señor les quería cumplir su desseo; porque siendo, una vez, embiado a uno de los dichos partidos con yntención de dar la buelta a los quince días en que avía de bolver su beneficiado, ordenó nuestro Señor de tal suerte las cossas que se ubo de dilatar la misión por más de dos messes, porque algunas veces que estaba para volver a su beneficio el dicho beneficiado, le sobrevinieron varias enfermedades que le yban deteniendo, las quales decían los naturales ser ordenasió de Dios para que, con su buelta, no cambiassen tan presto de la doctrina que de tanto provecho y consuelo les era.

108. Hiciéronse, en este tiempo, varias confessions de mucha ymportancia y necesidad, repitiendo y reparando las mal hechas, aguardando, a veces, acabado el sermón, a confesarse conforme a la ynterior moción que nuestro Señor les avía allí comunicado. Y ubo personas que, poco después de averse confessado generalmente, los llevó nuestro Señor a gozar de sí, como se puede collegir de su buena disposissión y enmienda, que no aguardaba [10r] nuestro Señor más que esta última disposissión para llevarlos para sí.

109. El otro es el padre Diego de Torres que dice assí: En man-

¹⁵ con *sobre la lín.* || ²⁵ en *sobre la lín., en la lín. y tach.* || ³⁵ moción *corr. de* mossión

estas lagunas, y de caza que se cría de volatería en ellas. También viven de hacer cal y venderla en sus pueblos a carreteros y algunos la llevan a cuestras a vender a la ciudad de México y a otras partes. Son también labradores y algunos mercaderes y tratantes, y no tienen montes ni aguas, sino pocas, que no son buenas para beber. Es comunmente toda la gente muy pobre. *O.c.* 96.

¹⁴⁶ Apasco, pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Zumpango, estado de México, situado a 22 km. al norte de la cabecera del distrito. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* I 225.

¹⁴⁷ En las lenguas otomí y náhuatl. Notas 144 145.

damiento de lo que V. R. manda, se ha offrescido que, este año, hice una missión al pueblo de San Juan del Río ¹⁴⁶, donde estube toda la quaresma ¹⁴⁷ y enseñé la doctrina a los naturales que ya, el año antes, avía començado a enseñársela. Aprendiéronla muy bien. Confessé y prediqué en otomí y en español, toda la quaresma, con mucho concurso y devoción. Los miércoles y viernes, por la tarde, hicieron los naturales su disciplina y prosesión donde acudían los españoles y el pueblo y haciales una plática de algún passo de la Passión, con gran consuelo y lágrimas de todos. Los miércoles y viernes platicaba la doctrina a los hijos de los españoles y a los criados, lo qual fue de grande fructo ; porque todos o los más españoles pidieron cathesismos para enseñar la gente de su cassa. Salieron muchas almas de peccados escandalosos y los que avían començado la virtud el año antes, la continuaban muy de veras. Comulgaron muchos de los naturales que no solían, por falta de doctrina y quien los animasse.

110. Succedió que passando por otro pueblo, cerca, que era de religiosos franciscanos, hice unos sermones en la lengua otomí y de aquello se afficionó una yndia cazica a pedir que la Compañía fundasse en el dicho pueblo, ofresiendo toda su hacienda para que se diesse principio, y fue a México, que dista más de veinte leguas ¹⁴⁸, y lo pidió a nuestro padre provincial ¹⁴⁹ y al señor virrey ¹⁵⁰ y, todavía, persevera en su desseo con grande ynstancia. Y así, el pueblo de S. Juan del Río dessea mucho funde allí la Compañía.

111. Esto es lo que el padre Torres escribió en su carta. Mas el amor que los yndios le tienen y lo que estiman su doctrina, se ve claro por una del beneficiado de San Juan del Río, escripta al mismo padre (en la qual dexando otros encarescimientos extraordinarios que no se pueden oyr sin confusión nuestra) dice desta manera : Todos los yndios y vecinos se han congregado y pedíome de rodillas que no llame

¹⁴² *al marg. ojo* || ¹⁴⁶ *por la tarde sobre la lín.* || ¹⁴⁶⁻⁴⁷ *naturales sigue por la tarde ach.* || ¹⁴⁸⁻⁸³ *al marg. lín. vertical algo ondulada* || ¹⁴⁷ *extraordinarios ms. extraordinario*

¹⁴⁶ San Juan del Río, ciudad cabecera del municipio y distrito de su nombre' estado de Querétaro, situada a los 20° 25' de latitud norte, y a los 0° 46' de longitud oeste, a 43 leguas al noroeste de la capital de la república, a 14 al este de la ciudad de Querétaro y a 2.000 metros de elevación sobre el nivel del mar. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 87s.

¹⁴⁷ N. 106.

¹⁴⁸ N. 148.

¹⁴⁹ El padre Pedro Díaz.

¹⁵⁰ Don Luis de Velasco.

70 a nadie que me ayude a confesallos en su lengua si no fuera a V. R. ;
 y todos ellos, una voce, dicen que V. R. ha sido causa de que co-
 noscan a nuestro Señor. Yo conosco, padre y señor mío, que no tengo
 merescimientos dignos para suplicarle me haga esta merced de benir,
 esta quaresma ¹⁴³, los días que gustare ; mas, de rodillas y por reve-
 75 rencia del bendito nombre de Jesús que V. R. tanto professa amar
 y querer, se lo pido y suplico, pues V. R. es tan deseosíssimo de salvar
 almas y más las nuestras que estamos acá careciendo de tanto bien
 y doctrina. Por amor de nuestro Señor V. R. usse desta misericordia
 que lo será grande, por no ser ni tener suficiente lengua para estos po-
 80 bresitos. Que yo y los demás deste pueblo de rodillas serviremos y re-
 galaremos a V. R., cuya respuesta aguardamos con la vida y salud y
 buena venida de V. R. Que todo lo aumente nuestro Señor por lar-
 gos años.

112. También el padre Hernán Gómez, aunque falto de salud, ha
 85 andado con otro padre por las estancias y pueblos yndios enseñando
 la doctrina y predicando y haciendo muchas confesiones generales de
 ymportancia. Mas todo le parece poco por su gran zelo que nuestro
 Señor le ha comunicado del bien de las almas, y sus fervorosos deseos
 de ayudar a estos pobresitos otomites y otras lenguas desamparadas,
 90 como muchos años ha lo hace con grande charidad y perseverancia,
 mayormente, con una lengua que se llama maçagua, que sabe de más
 de la otomí y mexicana ¹⁴⁴ y ay muy pocos que la sepan. Y assí, los
 naturales dellas son gente muy necesitada y desamparada y ha tra-
 bajado y trabaxa [10v] en ella y en las demás con extraordinario
 95 fervor y fructo.

RESIDENCIA DE LA VERACRUZ ¹⁴⁵

113. En la residencia de la Veracruz han estado quatro padres y
 cinco hermanos. [Han tenido] varias enfermedades, que es ordinario
 en aquella tierra ¹⁴⁶, y a lo que espero, con gran[de trabajo y] virtud.

⁷⁰ ayude corr. de ayuden || ⁷⁴ gustare sigue a hacerme esta merced tach. || ⁹¹ de sobre la lín. || ⁹⁸ [Han tenido] éste y los siguientes paréntesis cuadrados los ponemos nosotros supliendo conjeturalmente lo que no aparece en el ms. por estar roto el folio | al marg. primero tercero || ⁹⁹ aquella sobre la lín., en la lín. esta tach.

¹⁴³ N. 143.

¹⁴⁴ Cf. doc. 95 n. 18.

¹⁴⁵ La relación de la antigua Veracruz puede verse en TRENS, *Historia de Veracruz* II 198-203.

¹⁴⁶ Cf. MM IV 676s.

Tienen dos cossas principales a que acudir, que son la ciudad de la Ve[racruz, donde siem]pre asisten con mucho fructo de confessions, sermones y los demás mini[sterios] y el puerto de San Juan de Ulúa, donde tenemos una casica y capilla ¹⁰⁷ bien [adereçada para] ayudar a la gente de la mar, especialmente, el tiempo que están aquí las flo[ras] ¹⁰⁸. 100 105

114. Uno de los] padres que ha estado muchos años en esta re- cidencia de la Veracruz ha si[do el padre] Villalta ¹⁰⁹ que hacía a dos manos ayudando muy bien en la ciudad a los espa[ñoles y] a mucha gente, y saliendo por los pueblos de yndios deste partido; porq[ue conoce la len]gua mexicana y, muchos años antes de entrar en la Com- pañía ¹¹⁰, les había si[do ministro] a estos pobresitos mexicanos, siendo su beneficiado y haciéndoles grand[es bienes] en sus necesidades cor- porales y mayores en las espirituales de sus almas. Y [a los se]senta años ¹¹¹ le traxo nuestro Señor, con una maravillossa vocación a nues- tra Compañía, en la [que vivió doce] años como si siempre se ubiera criado en ella y con tanta resignación, hum[ildad y paci]encia, como si fuera siempre novicio, siendo para consigo mesmo riguroso y [se- vero] y muy apacible y amable para todos. Trabaxó todo este tiempo con mayor ar[dor] que de viejo; que, por cierto, ponía admiración. 110 115

115. Fue nuestro Señor servido de darle el premio [de sus] tra- bajos llevándole al eterno descanso, como lo esperamos de su ynfinita bon[dad y miseri]cordia, con cuyo favor bivió vida tan exemplar y murió muerte tan dichossa. Y [avien]do perdido el juicio antes de caer en otra enfermedad, por unos pocos días nuestro Señor [le consoló] a él y nos consoló a todos con volvérselo muy entero, sin rastro de lo- cura, para que aq[uellos] últimos días en que la enfermedad le sobre- bino y le asercaba a la muerte, o por n[o quitarle] a la verdadera vida, los empleasse en nuevas ganancias y nuevo y fervorosso amor y [tanto] que no quería admitir otras pláticas sino del cielo, tanto que reci- viendo, un día, unas [cartas de] un hermanos suyo del Pirú, no per- 120 125 130

106-143 *al marg. lín. vertical* y padre Villalta || 117 *si al marg.* siempre se ubiera criado en ella y con tanta resignación, humildad y obediencia como si *tach.*

¹⁰⁷ Cf. MM III 188.

¹⁰⁸ Cf. *ibid.* 88^o 89 188; doc. 55 n. 3.

¹⁰⁹ El padre Carlos de Villalta.

¹¹⁰ Entró en la Compañía el 10 de febrero de 1582 cuando tenía unos 64 años. Cf. MM IV 386.

¹¹¹ Según el catálogo citado en la nota inmediatamente anterior, tenía unos 64 años al entrar en la Compañía.

mitió que se las leyessen, diciendo : *conversatio nostra [in caelis est]* ¹³². Recibió todos los sacramentos ayudando él a las letanías, y el lunes, nueve de he[nero], a las doce de la noche ¹³³, volviendo el rostro como para dormir, dio el alma a su Criad[or] con grande sosiego.

135 116. Es el primer sacerdote de los nuestros que ha muerto en esta cassa. Y assi, por esto [y], principalmente, por ser tan amable y padre de todos, concurren a su entierro, con [gran]des muestras de ternura y estima del sancto viejo, el vicario de la yglessia ; también los pa-
140 dres [de] san Francisco, sin esperar a ser combidados, nos honraron y obligaron con su presencia.

145 117. Lo que toca al puerto de S. Juan de Ulúa es de mucho servicio de nuestro Señor. Casi todo el año acude un padre ¹³⁴ a la gente que allí ay, bien necescitada, de negros ¹³⁵ y blancos ; especialmente, en tiempo de flota, que es mucha más la gente y la necescidad, se toma más de propósito.

150 118. Para ayudar a los que allá estaban, embié, este año, uno de los padres que, con más accepción y fructo, predicaba en México ¹³⁶. De cuánta ynportancia aya sido esta misión del padre y lo mucho que se han aprovechado en sus sermones y trato todos los de la flota y del puerto, por todo el tiempo que ha estado allá, que son ya quatros meses, en parte se entenderá [10v] por un capítulo de una que el mismo padre me escribió dentro de pocos días de su llegada que dice así :

155 119. Llegado a la isla de San Juan de Ulúa, escribí a V. R. dando quenta de mi entrada y de la merced que todos aquellos señores general Castellano y vicario me hicieron. Por las cartas de V. R., comencé a vissitar los navíos y hacerles la doctrina christiana. Prediqué los dos primeros domingos de adviento ¹³⁷. Fue nuestro Señor servido que fueron acudiendo con gusto. Publiquéles el jubileo de la Concepción de nuestra Señora, vocación de nuestra capilla de la isla, y fue tanto

132 ayudando *corr. de ayudándole, al marg. padre Carrillo* || 135 primer *corr. de primero* | sacerdote *sobre la lín.* || 139 honraron *ms. horraron* || 151-200 *al marg. lín. vertical* || 153 *al marg. padre Medrano* va a la misión de S. Juan de Ulúa y fructo que recogió de la flota

¹³² Cf. Phil. 3, 20 : *Nostra autem conversatio in caelis est.*

¹³³ El año 1595. MM III 646.

¹³⁴ El padre Juan Rogel.

¹³⁵ De los negros de Veracruz cf. MM II 51 nn. 27 28 ; sobre la población negra del estado de Veracruz cf. TRENS, *Historia de Veracruz* II 166-173.

¹³⁶ Como se dirá después, el padre Alonso Medrano.

¹³⁷ El 27 de noviembre y el 4 de diciembre.

el concurso y devoción con que acudieron a ganarlo, que estábamos 160
 confesando hasta las nueve de la noche. Y en los corredores de cassa
 se quedaban a dormir por ganar vez, a la mañana, y nos madrugaban
 a las tres della, de manera que casi toda la flota se confessó y se of-
 frecieron cossas de notable servicio de nuestro Señor. Entre todos se 165
 señaló en devoción el señor general que se quiso confesar conmigo ge-
 neralmente y, con su exemplo, se movieron los demás a lo que he
 dicho.

120. Llegada la víspera de la fiesta ¹⁰⁰, adereçamos muy bien nues-
 tra capilla embiando el señor general gente que con banderas y con 170
 el estandarte real la colgassen. Y estando confessando, fue nuestro
 Señor servido me salteasse una recia calentura que me duró veinte y
 quatro horas; pero era tal su fervor que, por las ventanas, se me
 entraban a poner de rodillas a la cama y assí, fue forçoço confesar
 siempre.

121. El día de nuestra Señora, dixé la primera missa y fue el número 175
 de los que en ella comulgaron hasta quinientos, y los que confesaron,
 a mi parecer, con niños y negros novecientos o más. No quedó hom-
 bre de quènta en la flota que no confesasse al fin. Dice el vicario y
 los antiguos vecinos de la ysla que nunca tal concurso han visto ni
 oydo y confío en nuestro Señor se ha de continuar en la buena vida. 180
 Los que quedaron sin ganar el jubileo, por no aver lugar de confesar-
 los, y los demás piden otro semejante.

122. En raçon desto mismo, me escribe el vicario de la isla ésta
 que se sigue: Con el padre Alonso Medrano receví la de V. P. y, 185
 con ella y con el portador, tanta merced y regalo quanto no sabré
 encarecer. Páguelo nuestro Señor a V. P. que, quando no aya de ha-
 cer el padre más fructo que el que ha hecho, estos días, es de mucha
 consideración; porque aviendo predicado dos sermones encomendando
 en el último, que fue el segundo de adviento ¹⁰⁰, el sancto jubileo de 190
 la Concepción, fue tanta la gente que acudió, que si como éramos
 tres confesores, fuéramos treinta, avía gente para todos; y con tra-
 bajar de día y de noche, se quedaron muchos con el buen desseo. Al
 fin le ganarían casi setecientas personas de mar y tierra, y que no se
 ha visto tales en este puerto. Y el padre Medrano ha quedado espan-
 tado y con mucho gusto para servir a nuestro Señor y hacernos mer- 195

185 no corr. de nos || 192 se prec. e tach. || 195 hacernos corr.

¹⁰⁰ El 7 de diciembre, víspera de la Inmaculada.

¹⁰⁰ N. 167.

ced a todos. Dios le dé las fuerças que son menester. Del trabajo de los días de confesión nos dieron a los dos sendas calenturas. No serán más con el favor de Dios. Lo que suplico a V. P. es que el padre Medrano no salga a otra misión ni a la Veracruz ; porque será gran
 200 desconsuelo para toda esta gente.

[12r] † MISIÓN DE ZACATECAS

123. Es de tanta importancia este puesto de las minas de Zacatecas por el grande fructo que la Compañía haze en aquella ciudad que allí se a juntado, tan freqüente y copiosa así de españoles como de
 205 indios ¹⁷⁰, que aviendo ido allí los nuestros por vía de misión, aora 4 años ¹⁷¹, los ciudadanos y mineros no los dejan salir y parece que se nos an alçado con ellos. Y por obligarnos más a la asistencia ordinaria, demás de proveher de todo lo necessario a los que allí están con abundancia, nos an dado casa y iglesia ¹⁷² bastantemente cómoda,
 210 y acabado con el ordinario ¹⁷³ que, por su devoción, se ponga en ella el sanctíssimo Sacramento ¹⁷⁴, haziendo el día de su colocación una célebre fiesta y combite a todas las religiones ¹⁷⁵.

124. Para corresponder, de nuestra parte, a tantas muestras de amor, háseles concedido un maestro ad tempus que enseñe la gramática ¹⁷⁶ a sus hijos, lo qual an estimado y estiman en mucho, pareciéndoles que, con esto, demás del beneficio que sus hijos reciben, tenemos ya hechadas algunas raíces más y nos tendrán ia de asiento ; aunque siempre se lleva ojo a salir de allí quando a V. paternidad pareciere ¹⁷⁷.

220 125. Están, de ordinario, en esta misión tres sacerdotes y un hermano para atender a 4 géneros de gente que ay en esta ciudad : es-

²⁰¹ *comienza otra mano* || ²⁰² *al marg.* van los nuestros a misión a Zacatecas y nos dexan salir los de la ciudad || ²⁰⁶ parece *sobre la lín., en la lín. palabra tach.*

¹⁷⁰ Indios nahuatl y tarascos. Doc. 20 n. 126.

¹⁷¹ Cf. MM III 486 521¹⁸⁰.

¹⁷² MM IV 242s.

¹⁷³ Don Francisco Santos García, obispo de Guadalajara. ABZ I 34. Zacatecas dependía de la diócesis de Guadalajara.

¹⁷⁴ Cf. MM IV 407. 412.

¹⁷⁵ Había en Zacatecas agustinos y franciscano. Ibid. 243.

¹⁷⁶ Ibid. 412.

¹⁷⁷ Cf. doc. 31 § 2 ; doc. 47 § 2 ; doc. 54 § 9.

pañoles, indios mexicanos, indios tarascos y negros esclavos. Con éstos se ejercitan nuestros ministerios con tanta y tan ordinaria ocupación, que, aunque los padres se duplicaran y triplicaran, tubieran bien que hazer.

225

126. Con los españoles y sus esclavos se haze mucho ; particularmente, es mucho el recurso que ay de lo más principal de los españoles a nuestra iglesia, a freqüentar los sacramentos, tanto que, muchas veces, no pudiendo los nuestros dalles recaudo, piden aiuda de vecinos ; y el vichario del obispo de Guadalajara, ques persona mui exemplar, chantre de aquella sancta yglesia, nos viene a ayudar : que no es pequeña edificación del pueblo. Acuden muy ordinario a los nuestros de toda aquella ciudad y provincia a preguntar casos de conciencia etc. los religiosos, por la mucha satisfacción que de la Compañía tienen.

230

127. Y no poco an edificado allí los nuestros con su recogimiento y encerramiento, teniendo en tan poco número, puerta cerrada, portero y campanilla, que, por ventura, es cosa nueva en aquella tierra. Y an advertido que no los ven por las calles si no son llamados para confesar sus enfermos y cuidarles en sus trabajos y aflicciones, a lo qual son mui promptos ; y tanto más se edifican quanto la gente a que acuden es más vil y vaja y desamparada, quales son sus propios esclavos, a los quales se acude, también, los domingos, en la tarde, a juntarlos y doctrinarlos, como luego se dirá.

235

240

128. La mies de los indios mexicanos y tarascos también es mucha y tan grande que, aunque en estas minas no ubiera otro fruto, se juzgara por suficiente, por ser en ellas esta gente mui necesitada y desamparada. Uno de los padres que los tratava ¹⁷⁶, que es mui fervoroso y tenía vocación particular de Dios para ir entre infieles (que ésta le truxo de España), decía que, después que fue a Zacatecas ¹⁷⁸, avía perdido el deseo de ir entre gentiles y daba la razón : porque palpablemente veía que libertaba y redimía, cada día de fiesta, muchas almas de la muerte temporal y eterna por medio del trato con ellos y de la doctrina christiana que se les haze por las calles, la qual se haze desta manera.

245

250

129. Van todos los domingos, repartidos en tres órdenes : primero,

255

²⁴⁴ *al marg.* doctrina que se les haze a los yndios y negros | ²⁴⁸ particular *sigue* vocación *tach.*

¹⁷⁶ El padre Jerónimo Ramírez.

¹⁷⁸ Cf. MM IV 123^a 243 nn. 14 15 p. 255⁷⁷ 276⁸³ 277 459⁷.

los indios mexicanos, que son muchos, cantándoles un padre ¹⁸⁰ en su lengua y respondiendo ellos. Luego van los indios tarascos, de la misma manera, con otro padre ¹⁸¹ que sabe mui bien aquella lengua, que es de la provincia de Mechoacán. [12v] Y en el tercero lugar van los
 260 negros, los quales se juntan bien, porque los atrahe y acaricia otro padre ¹⁸² con alagos y honrra. Desta manera se ba por las calles, juntándose gente de toda suerte y haciendo paradas a trechos con ocasión de declarar algún punto del chatecismo. Y entretanto se Hega más
 265 gente, y todos juntos se buelven a casa donde están esperando las mugeres de cada una de las tres naciones, en su puesto señalado; y, en sus propias lenguas, se haze de propósito el chatecismo y una exortación. Y desta manera se gasta buena parte de la tarde y se evitan muchas borracheras, heridas y muertes que suelen ser allí mui frecuentes ¹⁸³, como se ve por experiencia, quando, por alguna ocupación,
 270 ción, no se sale a la doctrina.

130. Y a cobrado la Compañía con los indios tanto señorío, en esta parte, que, aunque se estén apedreando y hiriendo, en viendo alguno de los nuestros, se reprimen. Y si la justicia llega, aunque vaian armados, buelven con las manos en la caveza huyendo.

275 131. También salen los nuestros a las carboneras ¹⁸⁴ circunvecinas, a donde ay gente mui desamparada de remedio, con la qual se haze muy buen officio doctrinándolos y confesándolos. Y lo mismo se haze en otros tres reales de minas ¹⁸⁵, a donde, por ser cerca, se les puede también acudir. Y no se acude a otros muchos que están más apartados,
 280 por la falta de obreros.

132. Pues como toda aquella provincia y ciudad vea a los nuestros tan ocupados con la gente ruda, ignorante y necesitada, y que se les acude a todas sus necesidades spirituales y, a las veces, a las corporales, y que así padres como hijos y esclavos tienen remedio en

277 buen *sobre la lín.*

¹⁸⁰ Probablemente el padre Agustín Cano, uno de los que trabajaban en Zacatecas; era lengua náhuatl. MM IV 243¹⁴.

¹⁸¹ El padre Jerónimo Ramírez era lengua tarasca y náhuatl. *L.c.*

¹⁸² Probablemente el padre Juan Bautista Cajina (Caxina), superior un tiempo de Zacatecas. *Ibid.* 64 243¹⁴ 255.

¹⁸³ Cf. doc. 20 n. 125.

¹⁸⁴ Minas de carbón.

¹⁸⁵ Sobre los asientos de minas del rico estado de Zacatecas puede verse GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 479s.

ellos, ámanlos tiernamente. Y así, no me espanto que sientan tanto 285
de hazer ausencia, y de aquí les vienen los medios y traças que po-
nen para conservarlos en su tierra.

MISIÓN DE ZINALOA

133. El año pasado se dio a V. paternidad larga relación desta 290
misión y del mucho fruto que los nuestros hazían en aquella gentili-
dad, del sitio de la tierra y de sus costumbre y ritos ¹⁸⁶. No es menor
el fruto deste año, porque los baptizados llegaron, el julio pasado, a
seis mil y ciento, los quales están repartidos en 24 yglesias que los nues-
tros an fundado. Y por la gracia del Señor en los pueblos donde se 295
an edificado, casi ya no ay gentil alguno. Por aora, no tratan de prop-
ósito de estenderse más, por atender a instruir y confirmar en la fee
a los ia baptizados, como se collige de una carta del padre Martín
Pérez, para el padre Pero Díaz, que dize desta manera :

134. En lo que aora estamos ocupados es en confesar a los de 300
la tierra cuias lenguas entendemos ¹⁸⁷. El primer año ¹⁸⁸ no se hizo por
falta de lengua. La segunda quaresma ¹⁸⁹ tanpoco, por muchas raçones
que se ofrecieron y, entre ellas, no era la de menos fuerça parecernos
que no tenía esta buena gente más de entendimiento que lo que tenía
de edad christiana, que era año y medio, aunque siempre se han con-
fesado los más ladinos. En este tercer año, les propusimos la obligación 305
que tenían de hazerlo todos, por parecernos que ia tenían más capa-
cidad. A sido nuestro Señor servido que salga bien, porque an acudido
mui de voluntad a ello.

135. Gastóse parte de la quaresma en esto y pasada, fui a un pue- 310
blo donde, en la semana de Pascua, confesé a todos los dél, grandes
y chicos ; que a ratos dudaba si tenían edad para confesarse. El pa-
dre Gonçalo de Tapia fue a otro donde hizo lo mismo y, poco a poco,
placiendo a nuestro Señor, [13r] se confesarán todos aquellos cuias len-
guas entendemos. Algunos christianos antiguos an hecho sus confe-
siones generales con sentimiento. Y, cierto, me han dado cierta espe- 315

299-395 *al marg. ún. vertical ondulada* || 302 no corr. de nos

¹⁸⁶ Doc. 20 §§ 137-193.

¹⁸⁷ Cf. doc. 2 n. 26.

¹⁸⁸ Los primeros misioneros jesuitas llegaron a Sinaloa en julio de 1591.

¹⁸⁹ La cuaresma de 1592 fue del 11 de febrero al 28 de marzo.

rança que, con este paso, se han de adelantar mucho en el servicio de nuestro Señor. Son sus confesiones más fáciles que en otras provincias, así porque aún no se ha apoderado dellos la malicia, como por estar quitados de otras ocasiones que, en otras partes, dañan mucho.

320 136. El domingo de Ramos ¹⁰⁰ me hallé en Ocoroni, pueblo de muchas palmas. Bendíjeles hartas cargas dellas que trujeron y cada uno llevó su palma para guardarla. Díjeles lo que significaba la ceremonia y lo que avía pasado aquel día ; y, al tiempo de la procesión, començaron a tender sus mantas en el suelo y no me dejaron poner
325 los pies en él en toda ella.

137. Después, fui a la Villa ¹⁰¹ donde estaba al padre Tapia. Confesáronse los della y de otras partes, en particular, algunos indios de Culucacán ¹⁰² que avían venido por acá a tener la Pascua ¹⁰³ con algunos cantores. Con los quales se celebró el officio de la Semana sancta
330 y Pascua, como mejor pudimos, con su monumento ¹⁰⁴. El Jueves sancto ¹⁰⁵ ubo su procesión, en la qual se llevó un christo grande que movió a mucha devoción a los indios. Acabada la procesión, les dio gana de açotarse a algunos maestros dellos y también hizieron su procesión, aunque pequeña. Si ubiera recaudo, fueran muchos más. Será
335 nuestro Señor servido de que, para otro año, le aia. Predicóseles la Pasión en su lengua ¹⁰⁶ y declaráronseles los misterios deste sancto tiempo. Vanlos entendiendo. Mañana me partiré, placiendo a nuestro Señor, a ver los hermanos de Navitama ¹⁰⁷ y Comanita ¹⁰⁸ que a casi seis meses que no los visitamos, por no poder (aunque es gente muy bien
340 dispuesta y ellos vienen de quando en quando a vernos) asta que V. R. se digne de ayudarnos con algunos compañeros que, cierto, son bien menester.

138. En otras dos escrivi el mismo padre ¹⁰⁹ cómo, entre los de

324 mantas corr. || 339 gente sigue es tach.

¹⁰⁰ El 22 de marzo.

¹⁰¹ Petatlán. Doc. 20 n. 147.

¹⁰² Cullacán.

¹⁰³ 29 de marzo.

¹⁰⁴ Monumento, túmulo o altar en que se reserva la Eucaristía el jueves santo.

¹⁰⁵ 26 de marzo.

¹⁰⁶ En la lengua cahita.

¹⁰⁷ Navitama, localidad que no hemos podido localizar. Cf. ABZ I 425. Estaba probablemente situada en el distrito de Mocerito. Cf. doc. 98 n. 20.

¹⁰⁸ Comanito. Doc. 98 n. 20.

¹⁰⁹ El padre Martín Pérez.

más ministerios que exercitan con los ya baptizados, también acuden a los gentiles ofreciéndoseles buena ocasión para ello. En la primera dize así : 345

139. Nuestra ocupación por acá es la que suele. Al principio de henero, fui a la serranía que llaman de Vacovirito ³³³, a los quales avía días que no visitábamos y casi estaba determinado de dejarlos, por aora, porque no podíamos acudirles, sin hazer falta por acá. Mas fue tanta su importunación que fue neccessario consolarlos. Ay cinco pueblos donde ay christianos y otros muchos al rededor, que no se el número dellos, donde no emos aún tocado y donde ay más de seicientos christianos, algunos dellos baptizados de atrás y faltan otros muchos por baptizar. 350 355

140. Anduve cerca de un mes por estos pueblos y baptizaría poco más de quarenta, y casaría otros tantos pares, que se avían casado sin cura, siendo ambos o el uno dellos christiano ³³¹. Es la gente, al parecer, más dispuesta que ay por acá para la fe, por tocar en tahuier ³³² y confinar mucho en la lengua con los de Culucacán ³³², antiguos christianos y que entran y salen entre ellos. No emos aprendido su lengua, asta aora, aunque lo deseamos. Tienen en ella las oraciones, aunque no tienen maestros en todos los pueblos, por no aver podido dárseles. Los más reçan quando quieren, en latín ³³⁴. Luego que llegué a estos pueblos, me rogaron hiziese la fiesta de los difuntos ³³⁵. Y señalado el día, sin mandárselo, la vigilia, después de la oración, venían a la iglesia y, tendidas sus mantas negras y encendidas sus velas en las sepulturas, se sentaban y, en voz alta, reçaban todos juntos, asta que me pareció despacharlos. Y, el día siguiente, una ora o dos antes que amaneciese, hazían lo mismo, asta que era hora de decir misa. La 360 365 370

353 al sigue adl tach. || 366 vigilia corr. de villia || 367 tendidas corr. de tendidad

³³³ Bacubirito, pueblo y mineral, cabecera de la alcaldía y directoría de su nombre, distrito y estado de Sinaloa. Se halla situado a la derecha del arroyo de Bacubirito a 41 km. al oriente de la cabecera del distrito. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* I 348; SAUER, *The Distribution* 24.

³³¹ Matrimonio entre cristianos celebrado sin sacerdote se llama clandestino y es inválido. Cf. Decretal. Greg. IX lib. IV tít. III : *Codex Iuris Canonici* II 679s.

³³² La lengua tahuie pertenece a la sub-división cahita-tarahumara. VIVÓ, *Razas y lenguas indígenas de México* 42; SAUER, *o.c.* 18 20-29 60 79 83.

³³⁴ Culiacán. La lengua de Culiacán era probablemente la cahita.

³³⁵ Cf. doc. 20 n. 105.

³³⁶ 2 de noviembre.

ofrenda era grandíssima copia de tamales³⁹⁶, algodón, miel, frijoles cocidos etc. : lo qual todo repartía en fiscales, [13v] maestros y los güéspedes que o por la ofrenda o por la doctrina, en cada pueblo de los cinco, se juntaban a la fiesta muchos de todos los otros.

375 141. De un pueblo destes, llamado Bacoboravito³⁹⁷, embié a llamar gente de otros dos pueblos de gentiles, sus amigos. Del uno no vinieron porque no les dio lugar el vino. Del otro vinieron muchos. Y acertó a hazer una noche asperíssima de cielo y agua, y no teniendo dónde recogerse, porque avían los huéspedes ocupado las posadas,
380 se salieron al campo y començaron a cantar y bailar desnudos, como de ordinario andan, y así pasaron alegremente la triste noche. Y luego se cortaron los cavellos para que los bapticasen : que en éstos es un gran sacrificio, y se estuvieron catequizando algunos días ; y, al fin, se quedaron sin baptismo, porque no entendían bien lo que se
385 les enseñaba, por ser en otra lengua, aunque símbola con la suia, y no tener intérpretes. Quedaron arto desconsolados. Mandéles que se juntasen con los bacobarabitos³⁹⁸ y que, más despacio, les enseñaría y baptificaría y prometieron de hazerlo así.

142. De otro pueblo, también, desta serranía, llamado Terabito³⁹⁹,
390 embié a llamar a otros y vinieron niños y viejos a que los baptizase y estuvieron algunos días reçando. Al fin les mandé hazer yglesia y que, quando estuvieran más dispuestos, los baptificaría, y prometieron de hazerlo así. Ya me dicen la tienen hecha y me esperan.

143. A éstos les di un papel para unos amigos suijs de más adentro de la tierra, diciéndoles lo que contenía, que era rogarles que tubiesen paz con los bacoberitas⁴⁰⁰ de los quales avían muerto algunos, el año pasado. Diéronsele y disenme que prometieron de hazerlo así. Es de grande authoridad entre ellos un papel del padre para que les den crédito y aun les sirve de salvoconduto, puesto en un palo como
400 vandra quando pasan por tierra de sus enemigos.

³⁹⁶ bacoberitas *corr.*, sigue *pal. tach.*

³⁹⁶ Tamal (del azt. *tamalli*), especie de panecillo de maíz molido y cernido que se envuelve en hojas de las que envuelven el fruto y se cuece al vapor o en agua con la mezcla del maíz, con varias sustancias o de las que contiene como un relleno. ROBELLO, *Diccionario de astequismos* 238.

³⁹⁷ Bacubirito. N. 200.

³⁹⁸ Bacubiritos.

³⁹⁹ Terabito, localidad que no hemos podido identificar.

⁴⁰⁰ Bacubiritos.

144. Ay al presente, gracias a nuestro Señor, salud, aunque hambre, que suele de ordinario venir tras pestilencia ²¹¹, como la a avido por acá de los gentiles, máxime los marítimos deste río de Petlatán ²¹². Dicen se mueren tantos que de cansados los vivos, no los entierran sino que se los dejan por los montes. Harto dolor es ver morir tantos sin ⁴⁰⁵
 bautismo y tan cerca de donde estamos (que no ay de aquí allá jornada y media) sin poderlos socorrer. Tenga V. R. lástima de tantos
 como se condenan y de los pocos que acá andamos algo trabajados,
 con darnos alguna aiuda, pues aunque la necesidad de allá sea grande,
 es la de acá extrema. ⁴¹⁰

145. En la otra escribe ²¹³ este capítulo: Abrá dos meses que escriví a V. R., de los cuales parte gasté en confesar la gente de algunos pueblos que faltaban, y parte gastamos el padre Juan Baptista Belasco y io en visitar los de la serranía de Bacobirito ²¹⁴, donde, en cinco pueblos, ay christianos. Y, de nuevo, fuimos a otro de gentiles llamado ⁴¹⁵
 Saioato ²¹⁵, donde nos recibieron con mucha alegría y nos tenían hecha yglesia y casa, aunque de prestado. Baptizamos los niños y embiamos a llamar gente de otro pueblo que ay alrededor. Y vinieron de quatro pueblos y trujéronnos cantidad de miel. Algunos destos eran enemigos ⁴²⁰
 de los caboribitos ²¹⁶ y aviéndoles muerto no sé qué gente. Juntámonles allí todos y hiciéronse las amistades con mucho contento y grandes pláticas que ubo de una parte y de otra. También les dimos un papel para que lo diesen a los biaras ²¹⁷ que avitaban más adentro y eran enemigos de los matapanes ²¹⁸ que eran christianos del segundo río ²¹⁹
 desta provincia, para que les sirviesse de salvoconduto y carta de creencia ⁴²⁵
 y tratasen con ellos las amistades entre los dichos. Hiziéronlo así y vino uno de los biaras con el papel puesto en una caña alta. Y fue

402-422 *al marg. lín. vertical* || 423 *lo corr. de los*

²¹¹ N. 122.

²¹² El río de Petatlán o de Sinaloa. Doc. 20 n. 147.

²¹³ El padre Martín Pérez.

²¹⁴ Bacubirito.

²¹⁵ Saioato, pueblo que no hemos podido identificar.

²¹⁶ Bacubiritos.

²¹⁷ Los pertenecientes a la familia cahita-tarahumara hablaban el tehueco, dialecto del cahita. OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 335.

²¹⁸ Los matapanes eran de la misma familia y lengua que los biaras (nota inmediatamente anterior). *L.c.*

²¹⁹ Del río Petatlán. Doc. 20 § 142 n. 147.

al pueblo de los matapanes a ofrecerles su amistad y, después, an venido otros a lo mismo, y ia parece que se tratavan como amigos.

430 146. La otra parte del dicho tiempo emos gastado en la serranía ²²⁰ que corresponde al tercer río [14r] y en visitar a todos los del primero y segundo, casando, baptizando y desamancebando a los que emos podido. Hizose la pascua del Spiritu Sancto ²²¹ en Ocoroni con los españoles, donde acudieron los del segundo ²²² y primero río ²²³, y
435 en Combirito ²²⁴. Acudieron los comarcanos y los del primero río. Y, después, hizimos la del sanctíssimo Sacramento ²²⁵ en Sebastián de Ehora ²²⁶, donde acudieron todos, con la maior solenidad que pudimos, y música de voces y instrumentos, a lo qual acudieron los del valle de Culucán ²²⁷. Y allí se començaron a asentar los tiánguez ²²⁸ que
440 acá no se usaban, y se vendieron y compraron varias cosas. Y aparece que olía esto a más christiandad en muchas señales que se daban de ello.

147. Esto es lo que el padre Martín Pérez escribe. Y conforme a la necesidad que tenían los quatro padres ²²⁹ desta misión, se les embiaron, este año ²³⁰, otros dos padres ²³¹, con lo qual se espera fruto más copioso, principalmente, porque no le a faltado a aquella nueva planta el riego de sangre, con que, desde su principio a crecido y dado copioso fruto la viña del Señor; porque quatro o seis apóstatas de la fe, en odio della, mataron al bienaventurado padre Gonzalo de Tapia,
450 que era superior de aquella misión y el que avía fundado la christianidad, desde sus principios; cuia dichosa muerte y preciosa -en el divino acatamiento aconteció de la manera que se refiere en la relación si-

431-454 *al marg. ln. vertical ondulada* || 449 Gonzalo *corr. de Gongalo*

²²⁰ Serranía de Bacubirito.

²²¹ 29 de mayo de 1594.

²²² Del río Petatlán. N. 219.

²²³ Del río Mocerito (Sebastián de Ehora). Doc. 20 § 142 n. 145.

²²⁴ Alude probablemente a Comanito, pueblo. Doc. 98 n. 20.

²²⁵ Corpus Christi, 9 de junio de 1594.

²²⁶ Mocerito. N. 223.

²²⁷ Culiacán.

²²⁸ N. 49.

²²⁹ Los padres Gonzalo de Tapia, Martín Pérez, Juan Bautista Velasco y Alonso Santiago.

²³⁰ 1594.

²³¹ Los padres Pedro Méndez y Hernando Santarén. Doc. 99 § 23.

guiente, sacada de las cartas que nos escribieron los padres y los españoles que en aquella provincia residen.

148. *Relación de la muerte del padre Goncalo de Tapia, superior de la Compañía de Ihs. de Zinaloa, que sucedió a los 11 de julio 1594, en el pueblo de Tovoropa* ²²². 455

Tovoropa es un pueblo de indios ia christianos questá una legua, no más, de la villa de S. Philipe y S. Tiago ²²³, donde están poblados los españoles de aquesta provincia. Es el dicho pueblo visita del de Ocoroni, donde el padre Gonçalo de Tapia residía y de allí acudía, algunas veces, a decir misa y enseñar a los del pueblo dicho de Tovoropa ²²⁴. Y para poderlo hazer con más commodidad, y asistir, algunas veces, por dos o tres días para industriarlos en las cosas de nuestra sancta fe, hizo hazer una casilla con dos aposentos, pegada a la iglesia del pueblo. 460 465

149. Y acabada, fue el dicho padre, sábado, a los 10 de julio ²²⁵ pasado, a dezirles misa, otro día, domingo, llebando consigo a don Pedro, cacique principal de Ocoroni, con otro indio, llamado Francisco. Estaba, a la saçón, en aquel pueblo, un indio viejo ²²⁶, gentil, bien averso a las cosas de nuestra sancta fe, el qual, por aver sido exortado del padre a que dejase sus idolatrías y vicios, o porque se lo dijo el demonio, trató con otros quatro del dicho pueblo ²²⁷, christianos, aunque en el nombre no más, enemigos de oír misa, de acudir a la iglesia y de las demás cosas que nuestra sancta fe enseña. Y entre todos cinco concertaron la muerte para otro día, domingo, en la noche. Sospecha 470 475

458-592 al marg. lín. vertical ondulada || 458 a los márgenes autógr. del padre Collantes que podemos transcribir parcialmente por estar roto el folio . . . del santo padre Gonzalo de Tapia está en una capilla de Santa Marina, una de las parrochias de la ciudad de León, patria del dicho [padre Tapia] por ser propia de los Tapias, no sólo los parientes, sino también vasallos. En su lugar llamada Quintana de Raneros, le veneran . . . con grande instancia una de las reliquias, la qual imbiaron, con testimonio auténtico, el padre Hernando de Villafañe, siendo visitador de la provincia de Zinaloa, por mano del padre Joseph de Collantes, ambos compatriotas suyos, y fue recibida con gran solemnidad y aplauso, jactándose los vecinos de Quintana de Raneros, sus vasallos, de tener por señor, después de g. capitanes, sus antepasados, a un tan santo y tam illustre mártir etta. Vi esto y por ser verdad, lo firmé de mi nombre. Joseph de Collantes

²²² Teborapa.

²²³ La llamaban también villa o villa de Sinaloa. Doc. 20 n. 178 ; doc. 100 n. 19.

²²⁴ Teborapa.

²²⁵ El 10 de julio de 1594 era domingo.

²²⁶ Nacabeba.

²²⁷ Ocoroni.

ay de que más destos fueron en el trato ; pero los que lo executaron fueron los dichos.

150. Domingo, por la mañana, dijo el padre misa, aviéndose confesado generalmente de aquel año, pocos días antes, como profeso que era ^{***}, con grandíssima devoción y ánimo de promover aquella nueva cristiandad y salvarlos a todos. Y acabada la misa, el cazique de Ocoroni, don Pedro, que avía ido con el padre y entendido y sospechado los malos intentos de aquellos indios, le advirtió le querían matar y persuadió se volviese a Ocoroni. Respondió el padre que él no los avía hecho mal ninguno ; que antes los tenía por sus hijos, y que [14v] así, no creía tal ; que antes entendía que le decía aquello, porque tenía gana de volverse a Ocoroni ; que se fuese en horabuena y que le esperasen allá el miércoles. A lo qual replicó el dicho don Pedro poniéndole delante el peligro en que estaba, y que ia él avía cumplido con averle avisado. Con esto se volvió a Ocoroni con su compañero y el padre se quedó solo con un mulatillo y otro indieuelo que le servían y andaban con él.

151. Estubo todo aquel día con los indios y, llegada la noche, estando solo y bien descuidado de lo que le podía suceder ; porque, una ora antes, se avía partido un español a la Villa ^{***}, después de aver cenado una tortilla de maíz, se andaba paseando a la puerta de la casita, reçando su rosario. Y acabado, se entró dentro y se sentó en una silla. Los matadores, al parecer, le avían estado acechando y, viéndole asentado, entraron dos, el uno tras el otro, quedándose los tres fuera, junto a la casa. Llegó el primero, haziendo muestra de querer besar la mano al padre ; y el que venía detrás, le dio un golpe en la cabeza con una macana que traía. El qual no fue tan grande que no diese lugar al padre de poder, aunque medio aturdido, de salir la puerta fuera, dando voces, a las quales acudieron los que avían quedado fuera de la casa ; y todos cinco le acabaron cortándole

497 andaba *ms.* andavo

^{***} Dicen las constituciones (p. VI c. 1 n. 2) : «Et ea de causa omnes tam professi quam formati coadiutores, semel singulis annis (et quoties praeterea superiori visum fuerit) ad suas conscientias in confessione, vel secreto, vel alia ratione eidem aperiendas, propter magnam eius rei utilitatem (ut in Examine dictum est) parati esse debebunt : tum etiam ad confessionem generalem quae ab ultima generali inchoetur, ei quem superior sibi substituerit, faciendam ». MI *Const* III 177.

^{***} Villa de Sinaloa. N. 233.

la cabeza y brazo izquierdo a cercén ⁵⁰⁰. Probaron también a cortarle la mano derecha, a lo que pareció después, con golpe de hacha y no pudieron. Halláronle lebandado el brazo, herido por la muñeca y con los dedos pulgar y índice, hecha la cruz. 510

152. Dejaron el tronco desnudo; flecharon un perro y un caballo del padre; robaron la casa, llebándose el ornamento y la pobre camilla en que el padre solía dormir, que era una freçada. Con esto se fueron los homicidas en unos pueblos de gentiles ⁵⁴¹ llebando, para demostración del hecho, la cabeça y brazo izquierdo del padre. Mataron también, ya que iban huyendo, una muger christiana de Ocoroni, cuió marido se escapó y llebó la nueva al padre Baptista Velasco. Acogieronlos los gentiles y por valientes los premiaron dándoles tierra y vivienda entre ellos. 515

153. El mulatillo y indieçuelo viendo lo que pasaba, se huieron a la Villa a dar quenta. No se atrevieron a salir aquella noche por estar pocos y temer no fuese algún alçamiento general de los muchos que, en aquella tierra, a avido. Venida la mañana, fueron a vuscar el cuerpo y le hallaron en la forma dicha. Lleváronle a la Villa; dieron aviso al padre Martín Pérez que estaba, a la saçón, en la sierra ⁵⁴², y al padre Belasco que estaba en Ocoroni. Y como más cercano, acudió primero y enterró el difunto con gran sentimiento y lágrimas así de indios como de españoles; porque era de todos muy amado y estimado por sus raras virtudes y admirable vida y singular paciencia y sufrimiento en varios trabajos y peligros que pasó en la conversión de aquella tierra; gran prudencia en todos sus negocios. 520 525 530

154. Ase llorado su pérdida con extraordinario sentimiento. Y así, luego que en Culiacán su supo su muerte, pusieron gente en campo para la venganza, y fueron en demanda de los culpados. Hasta aora no sabemos el suceso que an tenido. Los indios de Ocoroni an corrido la tierra; a los que difienden los homicidas talándoles las sementeras y muerto algunos dellos. El señor governador ⁵⁴³ aviendo tenido aviso, embía socorro de gente, dando orden en Culiacán para que allí se haga, porque los ríos no dan lugar, por aora, para que de acá vaian 535

⁵⁰⁸ que *corr.* de qual | con *sigue pal. tach.* | golpe *sigue pal tach.* | hacha *corr.*

⁵⁴⁰ Según esta relación, al parecer la más verídica, la muerte del padre Tapia fue un domingo, que era 10 de julio y no el 11 de julio.

⁵⁴¹ Zuaques.

⁵⁴² En Comanito. Doc. 98 § 33.

⁵⁴³ Rodrigo del Río y Loza, gobernador de Nueva Vizcaya.

- 540 a defender los padres [15r] que quedan en gran peligro, en el interin que el señor virrei ³⁴⁴ embía el subsidio neccessario para tener sujeta aquella gente tan belicosa y para que los predicadores del sancto evangelio puedan andar con alguna más seguridad. El Señor ordene lo que más convenga para su maior gloria.
- 545 155. Quando este bienaventurado padre fue a aquella provincia ³⁴⁵, salió de la de Mechoacán, cuja lengua que llaman tarasca, savía mui bien, y llevó consigo algunos indios, los quales escribieron a los de su lengua y nación la carta que sigue, traducida de su lengua en la nuestra, guardando la llaneza de su estilo.
- 550 156. *Carta que los indios tarascos que están en Zinaloa, escribieron a todos los tarascos de la provincia de Mechoacán sobre la muerte del padre Goncalo de Tapia, por relación que les dio el indio tarasco que estaba con el padre cuando le mataron.*
- 555 Mui honrrados señores, vexinos de Pátzcuaro, de Suinan ³⁴⁶, Nagueate ³⁴⁷, Cheran ³⁴⁸, Arantlan ³⁴⁹ y todos los demás pueblos de la provincia de Mechoacán donde se habla nuestra lengua ³⁵⁰. A todos os hazemos saber, para que vosotros lo aviséis a todos los demás pueblos pequeños, cómo ya murió nuestro mui reverendo padre Gonzalo de Tapia que avía venido a Zinaloa a enseñar la fe de Cristo a estas gentes.
- 560 Ya le mataron y le hizieron un gran mártir, cortándole la caveza y

547 mui bien *sobre la lín.*

³⁴⁴ Don Luis de Velasco.

³⁴⁵ 1591.

³⁴⁶ Se refieren probablemente a Sevina, tenencia de la municipalidad de Nahuatzen, distrito de Uruapan, estado de Michoacán, cabecera antiguamente de Cherán y Nahuatzen, situada a una legua al sur de este último pueblo. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 183.

³⁴⁷ Aluden probablemente a Nahuatzen, pueblo cabecera de la municipalidad de su nonbre, distrito de Uruapan, estado de Michoacán, pueblo de la sierra, situado a 4 leguas suroeste de Tzacapu y 4 al este de Paracho. *O.c.* IV 160.

³⁴⁸ Cheran, pueblo cabecera de municipalidad, del distrito de Uruapan, estado de Michoacán. Cheran el grande dista 1 legua al oeste de Nahuatzen: Chera el chico es pueblo de agricultores, situado a 17 leguas noroeste de Pátzcuaro. *O.c.* II 454.

³⁴⁹ Se refieren acaso a Arantepacua, pueblo y tenencia de la municipalidad y distrito de Uruapan, estado de Michoacán. *O.c.* I 238.

³⁵⁰ La lengua tarasca.

el brazo izquierdo ; y con solo el brazo derecho, teniendo hecha la cruz como para persinarse, estaba hechado en el suelo ; y estando así, despues de muerto, con la mano derecha ensangrentada, se persinaba todo el cuerpo y hazía cruces, llegando asta el hombro izquierdo, donde le avían cortado el brazo estando aún vivo ; y desta manera estuvo fuera 565 de la casa, a la puerta della, hasta que le enterraron. Llámase el pueblo adonde mataron a nuestro muy reverendo padre Gonzalo de Tapia, Tovoropa ²⁵¹. Y él solo murió ; y quedaron otros padres en Ocoroni.

157. Para esto os avisamos de su muerte, para que todos le re- 570 céis un Pater noster, como nosotros nos aparejamos para decirle una misa. Y no dudéis de lo que decimos ; porque, en realidad de verdad murió ; y así, os rogamos lo aviséis a todos.

158. Escrivimos esta carta Juan, vezino de Cheran, y todos los principales que estamos en Culucacán ²⁵². Dios sea con vosotros y nuestra señora la Virgen María. Y sea llevada esta carta a Pázcuaru y a todos 575 los demás pueblos. Lo qual se escribió a 11 de julio, domingo ²⁵³, en la noche quando el padre murió.

159. También un padre llamado Alonso de Santiago, que fue su compañero en los principios de aquella christiandad, escribió la carta que se sigue, donde se puede tomar noticia más en particular de la 580 causa de su muerte y de la diligencia y muchas virtudes que en este bienaventurado padre florecieron, por aver sido testigo de vista de lo que pasa en aquella tierra, en sus principios. Dize pues así :

[*Transcribe aquí el doc. 94*].

160. Porque es consuelo tratar de las virtudes deste sancto varón, 585 me pareció añadir aquí otra carta de un padre compañero suyo que enterró su cuerpo y toca algunas cosas que no tocan los demás.

[*Transcribe en seguida los doc. 104 107 93*].

[... 18v] 161. Del estado que tenían las cosas, por este tiempo, despues de la muerte del padre Gonzalo de Tapia, se declara por una 590 del padre Martín Pérez. Es la siguiente :

[*Transcribe aquí el doc. 96*].

²⁵¹ Teborapa.

²⁵² Culiacán.

²⁵³ Cf. n. 235 240.

[*Mex. 14 f. 112r*] PASQUARENSE COLLEGIUM ⁵⁹⁴

162. Curandum indorum saluti locus est fere omnium aptissimus,
 595 quae causa fuit ut cum quinque hactenus patres sex comitati fratribus
 tantae segeti demetendae satis non essent, duo additi sint sacerdotes,
 eorum qui nuper ex Hispania venere ⁵⁹⁵. Quod autem huius provinciae
 indi ⁵⁹⁶ omnes a nullo ministrorum genere iuvari malint quam a nostris,
 hinc fit ut tam ipsi quam etiam parochi Societatis opera et officia
 600 non infrequenter postulent. Hinc etiam existit ut sociis nostris animi
 arcana quam libenter detegant, fermeque infinita sit multitudo eorum
 qui universa vitae peccata quae apud alios forte sacerdotes neutiquam
 deposuissent, apud quempiam e sociis, generali facta confessione, tan-
 dem eluerint. Nec infrequens illud est ut qui periculosus in morbis
 605 omnia iam ab aliis percepere sacramenta, ii donec sacerdoti nostro
 confiteantur, contenti esse non possint. Quanto vero animi robore recta
 virtutum praecepta consiliaque sequantur, saepe aliis in litteris per-
 scriptum est ⁵⁹⁷.

163. Pudica foemina ab impudico proco sollicitata ad summas iam
 610 ab eo angustias deducta, cum vitandi periculum vitare aliter minime
 posset, eum denique pugnis alapisque ita audacter cecidit, ut ille non
 cum rubore solum, sed cum tremore tandem ab incepto desisteret.

164. Ac ne percensendis singulis immoremur, quamplurimae vir-
 615 gines aliae aliis atque aliis armorum generibus utentes pro tuenda pu-
 dicitia viriliter et animose decertarunt. Is est apud eos sacramentorum
 usus atque frequentia, ut si quis non plus semel in anno ad confessio-
 nem Eucharistiamque accesserit, magno sceleri ac flagitio tribuendum
 existiment. Itaque plerumque contingit ut viginti trigintave dies qui
 anniversarium praecedunt iubilaeum, quadragesimae instar habeant,
 620 nec prius ad Eucharistiam accedunt, quam acri deverberatione a se
 ipsi scelerum poenas exposcant.

165. Nec vero minore cum fructu ad hispanos iuvandos labor sese
 noster et industria convertit, etenim ii cum nos vehementer diligent,

⁵⁹⁴ *al marg. de otra mano* numerus || ⁵⁹⁶ *sint corr. de sunt* || ⁵⁹⁸ *al marg. de otra mano sumario tach.* || ⁶⁰⁹ *al marg. de otra mano foemina pudicna sigue pal flegrible* || ⁶¹² *rubore corr.* || ⁶¹³ *al marg. de otra mano* virgines || ⁶¹⁶ *al marg. de otra mano* fervor ad sacramenta

⁵⁹⁴ Cf. § 98.

⁵⁹⁵ N. 129.

⁵⁹⁶ Los tarascos.

⁵⁹⁷ Cf. MM IV 337-342.

quo studio, qua frequentia nostrum concionatorem audierint, multorum insignis vitae mutatio confessionumque vel generalis copia testatur. 625

166. Pueruli a patre quodam primis instruuntur elementis; ac mancipiis quidem et omni servitiorum generi non minus quam indis etiam ipsis, de quibus est cura praecipua, est christiana catechesis. His sane aliisque id genus pietatis occupationibus impliciti sacerdotes praesertim duo adeo proximorum commodis insudarunt, ut in periculosos morbos inciderint; qui tamen divino beneficio convaluere. 630

[118v] MISSIO AD SANCTI LUDOVICI [OPPIDUM] ⁶³⁴

167. Fuerant hactenus cicimecae omnium quos regio haec sustinet ferocissimi, quique hispanos odio tanto habuerant, ut eos illac in Zacatecas praetereuntes, sagittis quam frequentissime appetere ac interimerent, vias obsiderent, captivos adducerent, mercesque praedarentur ⁶³⁵. Nam etsi Philippus, rex, alendis praesidiariis militibus incredibilem pecuniae summam ad tutanda itinera eosque profligandos quotannis insumpserat ⁶⁴⁰, tamen quod montium supercilia incolerent praeruptaque cacumina nec sedes ullas haberent perpetuas certave domicilia ⁶⁴⁵, insuperabiles quodammodo visi sunt, et propter morum duritiam vivendique barbariem, fere intractabiles, donec divino beneficio effectum est, ut in hispanorum redirent amicitiam. Quae ut amicitia rite faeliciterque procedat, atque pacem illam evangelium pacis subsequatur, prorex illustrissimus ⁶⁴⁵ duos e Societate sacerdotes ⁶⁴⁵, alterum otomitana ⁶⁴⁵, mexicana alterum ⁶⁴⁵ lingua loquendi peritos, in Sancti Ludovici oppidum, data eis ad victum et quae alia essent necessaria ex aerario regio certa pecunia ⁶⁴⁵, mittendos curavit.

⁶³⁴ *al marg. de otra mano* huc referatur missio in cicimecas ex collegio pasquarensi anni 1595 || ⁶³⁵⁻⁶³⁶ *Zacatecas corr. de Sacatecas* || ⁶⁴⁷ *otomitana corr. de otomitana*

⁶³⁵ San Luis de la Paz.

⁶³⁶ Cf. MM III 57 59 63 85-87.

⁶³⁷ Cf. MM IV 11.

⁶³⁸ *L.c.*

⁶³⁹ Don Luis de Velasco, 1589-1595.

⁶⁴⁰ Los padres Francisco de Zarfate y Diego de Monsalve. Doc. 106 n. 4.

⁶⁴¹ El padre Zarfate era lengua náhuatl y otomí. Doc. 95.

⁶⁴² El padre Monsalve era lengua náhuatl.

⁶⁴³ Cf. doc. 106.

650 168. Eos comitati sunt ex indorum tepotzotlano collegio ¹⁶⁷ adol-
 lescentes quatuor, qui cicimecarum filios familiaritate communiterque
 vivendi ratione ac consuetudine mansuefacerent, et ad rem christia-
 nam studiosius avidiusque capessendam allicerent ¹⁶⁸. Ac ita quidem
 Deo bene iuvante factum est ut rudes pueruli ab his addiscentibus et
 655 legere et scribere et canere et quiquid ad christianos pertinent edidi-
 cerint, ipsique adolescentes sacramentorum frequentia christianeque
 vivendi exemplo ac submissione animi et obedientia, vehementer omnes
 ad pietatem Christique fidem incitarint.

169. Genus est hominum qui otio maxime dediti sunt, viri prae-
 660 sertim; nam foeminae aut colendo agro, aut lignorum fascibus sarcini-
 nisque deportandis assidue exercentur. Vestium illis ferme nullus est
 usus ¹⁶⁹. Quam tenuissimo utuntur cibo, maicio nimirum ut plurimum,
 potu vero ad ebrietatem usque vino e tuna ¹⁷⁰, quod pomi genus est,
 facto. Regem, ducem sive praefectum cui omnes pareant, nisi dum
 665 bella gerunt, habent nullum, adeo ut ne filii quidem parentibus suis
 obtemperent. Ebrietas, libido, crudelitas turpitudineque omnis laudi
 potius quam vitio apud eos vertitur. Actionum autem suarum ducem
 non rationem quidem sed voluntatem sequuntur et appetitum.

170. Linguarum tanta diversitas est ¹⁷¹ ut in exiguo 30 incolarum
 670 oppidulo quatuor diversis omnino linguis loquantur. Ceterum ingenii
 bonitate, intelligentiaeque acumine alios pene omnes regionis huius
 indos facile superant.

171. Huc nostri cum devenissent, tanta fuere omnium laetitia
 excepti, tanto gaudio eorum adventus celebratus est, ut quam insignis
 675 utilitatis ea missio futura sit [119r] spem in Deo maximam sacerdotes
 nostri ex illis initiis conciperent. Enimvero, traditis christianae fidei
 rudimentis, hisque diligenter auditis, breve intra dierum spatium sedecim

¹⁶⁷ El colegio de San Martín de Tepotzotlán.

¹⁶⁸ Probablemente los niños llevados de Tepotzotlán eran otomíes, pues los chichimecas pertenecían a la familia lingüística otomí y a la subfamilia pame y chichimeca-jonaz. CARRASCO-PIZANA, *Los otomíes* 12s.

¹⁶⁹ Sobre los vestidos de los otomíes cf. *o.c.* 74s.

¹⁷⁰ Sobre la tuna cf. doc. 20 n. 180. El vino de tuna se denominaba en otomí *notchehecaha*. CARRASCO PIZANA, *o.c.* 56.

¹⁷¹ La familia lingüística otomiana la forman seis idiomas que se pueden agrupar en tres sub-familias cada una de las cuales presenta relaciones internas particularmente estrechas: otomí y mazaua (mazahua); matlatzínca y oculteca; pame y chichimeca-jonaz. Los dos primeros grupos de cultura mesoamericana, el tercero nortemexicana. *O.c.* 12s.

sacro sunt abluti baptisate; duodecim vero legitimis nuptiis iuxta Ecclesiae ritum moremque coniuncti.

172. Propulsari paulatim caepit ex indorum moribus ea quae in 680
plerisque dominabatur ebrietas. Libido etiam magna ex parte restincta
est, tantaque invecta rerum christianarum exercitatio, tanta assue-
tudo, ut qui cacodaemonem nominarit, is maximum admisisse flagitium
existimetur. Nec solum hic, sed in remotissimis eorum oppidis unde 685
ad nos ipsi parentes puerulos educandos christianaque fide imbuendos
afferunt, fertilissimam Deus optimus maximus spem futurae messis
ostendit.

IN GUADIANAM PALUDEMQUE MAGNAM ⁷⁷⁵ FACTAE MISSIONES

173. Superioris anni litteris traditum est sacerdotem unum fra-
tribus comitatum duobus in Guadianam profectum esse ⁷⁷³, quorum 690
ex consuetudine et in exercendis Societatis muneribus peritia atque
solertia, quantam civitas universa voluptatem perceperit, quantamque
omnes animo hauserint utilitatem, vel ex eo intelligi potest quod nihil
tam optent, quam Societatis in eo loco collegium, reditusque ad eam
rem non tenues certatim obtulerint; quoque magis persuadeant, illud 695
adiungunt locum esse quasi ianuam introitumque in alia permulta
oppida populosasque provincias indis refertas, qui in tenebris et in
umbra mortis sedent ⁷⁷⁴; ad illarum praesertim quae Cinaloa dicitur ⁷⁷⁵,
et eam quae vel a multitudine populorum, vel a soli tractuumque magni-
tudine Palus maxima nominatur ⁷⁷⁶. 700

174. De missione autem quae in hanc Paludem facta est, quoniam
de Cinaloa superius ⁷⁷⁷, pauca nunc breviter dicenda sunt. Regio fertilis
et amoena est ⁷⁷⁸, melle, tunis, arborum fructibus abundans. Homi-

⁶⁹⁵ *al marg. de otra mano agi collegium flagitatur* || ⁷⁰¹ *al marg. de otra mano Palus magna* || ⁷⁰² *al marg. de otra mano regio circa paludem*

⁷⁷³ La Laguna de San Pedro, Mayrán. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 40.

⁷⁷⁴ La aludida carta anua (doc. 20 §§ 194-198) nada dice de los dos hermanos que acompañaban al ignominado padre. Cf. doc. 1 n. 3. Probablemente uno de los hermanos era Juan de la Carrera. Doc. 112 § 3.

⁷⁷⁵ Lc. 1, 79.

⁷⁷⁶ Cf. doc. 111 § 3; doc. 112 § 3; doc. 120 § 5.

⁷⁷⁷ N. 272.

⁷⁷⁸ §§ 137...

⁷⁷⁹ Cf. doc. 65 n. 4.

705 nes ²⁷⁹ oris aspectu minime deformi, ingenio et conditione animi haud-
quaquam difficili. Vestiti omnes fere incedunt, armis, arcu et sagittis,
nisi in venatione, cui dediti maxime sunt, [119v] fere non utuntur.

710 175. Christianis sacris infitiari, legisque divinae praeceptis erudiri
tantopere cupiunt, ut dolendum sit maxime quod tantae segeti demen-
tendae tanta sit inopia ministrorum. Enimvero quam admirabilia futura
essent frugum incrementa, si Dominus operarios mitteret, ex litteris
sociorum ²⁸⁰ qui eam obiere provinciam, coniectura percipi potest.
Ecce sic se habent.

715 176. Nobis quidem in quemlibet pagum oppidumque ²⁸¹ advenien-
tibus obviam ultro laeti alacresque, nec vulgaria laetitiae signa prae
se ferentes, ad multa passuum millia viri foeminaeque procedunt. Ho-
spitiis vero tam apte compositis tamque ornatis excipimur, ut et amoris
quo erga nos sint et honoris ac reverentiae qua rem christianam haberi
velint, manifesta praebeant indicia.

720 177. Ad catechesim divinaque verba incredibili aviditate concur-
runt, et quae ad fidem necessaria esse compererunt, ea perpetua quadam
exercitatione ita pervolvunt apprehenduntque, ut et brevi multa didi-
cerint, et quae didicere quotidianis crebrisque sermonibus et habitis
ultro citroque colloquiis augeant atque confirment.

725 178. Iam ubi aegrotos quispiam e nostris invisit, ubi eos lustrali
aqua conspergit, ubi ad eorum capita sacrosanctum recitat evange-
lium ²⁸², tum quicquid melioris accidat valetudinis, omne id aut sacer-

705 fere sobre la ltn. de otra mano

²⁷⁹ Según OROZCO Y BERRA (*Geografía de las lenguas* 309) a la familia etno-
lógica *coahuilteca* deben referirse todas las tribus — son muchas las por él nom-
bradas: o.c. 301-309 — que se encontraban al este de las misiones de Parras y
al norte del Saltillo, hasta tocar con el río Grande; no olvidando que si todas
hablaban el coahuilteco, se notaban en muchas algunas diferencias. El *irritila* per-
tenecía a las tribus conocidas colectivamente bajo la denominación de laguneros,
que comprende a las que habitaban las misiones llamadas de Parras, y eran los
irritilas, *miopacoas*, *meviras*, *hoeras*, *maiconeras*, *paogas*, *caviseras*, *vasapalles*, *aho-*
mamas, *yanabopos*, *daparabopos*, *mamazorras*, *neguales*, *salineros*, *bazaneros*, *payos*,
rayados y *cholomos*. Las lenguas y tribus — concluye el citado autor (o.c. 309) —
se han extinguido.

²⁸⁰ Los padre Jerónimo Ramírez y Juan Agustín. Doc. 106 n. 3.

²⁸¹ Como se verá más adelante (§ 180) Cuencamé, villa y mineral, cabecera
del partido y municipalidad de su nombre, estado de Durango, situada a 165 km.
al nordeste de la capital, de clima frío. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* II 400.

²⁸² Cf. doc. 20 n. 73.

dotis manibus atque virtuti, aut aquae lustrali aut sancti evangelii verbis attribuunt. Itaque sacerdotum praesentia sese faelices adeo fortunatosque arbitrantur, ut nihil molestius ferant quam eorum ad alia oppida profectiones. Deo autem gratias agunt immortales quod filium suum (ita enim sacerdotem appellant) ad omnium salutem sempiternam in eas regiones e caelo miserit; pollicenturque praeterea sese vitiis et libidinibus nuncium facile remissuros, et alii quidem alios ad Christi fidem amplectendam deserendamque supertitionem hortantur. 730

179. Cum autem Dei beneficio tam prospere nobis omnia tamque feliciter fluant, interim tamen, donec perspectrum habeamus qua potissimum vastae huius provinciae parte exordi-[120r]endum nobis sit, neminem fere nisi in extremo vitae periculo audemus baptizare. Inter alios vero senex quidam morti vicinus, statim ut baptistamatis fonte sacro lustratus est, e vita discessit; cuius quidem et aliorum qui nuper baptizati ad faelicissimam vitam morte transiere, funus et exequias Ecclesiae more celebratas tanta ceteri vel ethnici vel christiani veneratione prosecuti sunt, ut vel hoc etiam exemplo ad christiana sacra non mediocriter incitentur. 740

180. Multa multis in locis erecta sunt templa; illud praecipuum in oppido quodam insigni²³³ ad caelos Assumptae Virginis dicatum est, eiusque quam formosissima effigies in altari summo inter duas apostolorum Petri et Pauli affabre depictas imagines collocata. Missae vero sacrificium qua fieri potuit pompa et apparatu maximo paratum est, atque ex eo quidem die res christiana caepit faelicus multo procedere. 750

181. His in oppidis non pauci reperti sunt indi verbo quidem christiani, vita tamen et moribus prorsus ethnici, quibus instituendis ad pristinamque christianae vivendi normam et caelestium rerum notitiam revocandis, ethnicis vero ad baptismum erudiendis riteque comparandis, haud infructuose tempus insumitur. 755

182. Harum rerum fama ut primum ad vicinos ac remotos etiam populos penetravit, credi vix potest quantae ad nos confluerint hominum turbae qui peterent magnisque praecationibus ne ipsos caelesti hac ope destitui pateremur postularent, commodam enim esse tractus 760

738 nisi sobre la lín. de otra mano

²³³ Probablemente — lo veremos más adelante : § 189 — Hidalgo (Cerro gordo), villa cabecera de la municipalidad de su nombre, partido de Indé, estado de Durango, situada a 60 km. al nordeste de la cabecera del partido, y a 366 al norte de la capital del estado. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* III 209.

illius tum soli, tum caeli temperiem, apta ad fidei rudimenta perdiscendum ingenia, quam cupidissimos animos ac voluntates, parata sociorum habitationi domicilia, templa denique aedificata, nihilque desiderari eorum quae ad nostra obeunda munera requirerentur. Ex aliis item provinciis legati oratoresque viri principes missi sunt, impense precantes ut quoniam eas regiones horribilis invaserat pestis¹⁸⁴, quae infantes praesertim puerulosque absumeret, eo illico proficiscamur; non enim quod chara pignora morerentur, [120v] sed quod sine baptismi beneficio decederent, dolendum esse. Nec dubitare sese quin sacerdotes e caelo
770 missi, non auri et argenti quaerendi gratia, sed animarum in caelum evocandi studio et ardore ad eas mundi partes devenissent.

183. Has ultra gentes aliae sunt nationes aliique populi numerosissimi, quibus ut evangelii lumen haud unquam affulsit, ita flagitiorum genus omne dominatur.

775 184. El padre Gerónimo Ramírez dize assí en su carta¹⁸⁵: Truxome nuestro Señor a este pueblo de Quencamé que está en un valle ameno, cercado de serranías algo distantes, y él lo está del río de las Nazas¹⁸⁶ que entra en la Laguna¹⁸⁷ a unas ocho leguas, y hasta aquí pueblan los indios zacatecas¹⁸⁸.

776 al marg. de otra mano numerus

¹⁸⁴ Probablemente el cocoliztle. Doc. 20 n. 204.

¹⁸⁵ Las dos cartas, una del padre Ramírez y otra del padre Agustín. Dadas sumariamente en párrafos anteriores (§§ 176-182) las reproducimos a continuación tomadas del padre PÉREZ RIBAS, *Historia de los triunfos* 673-676; — *Triunfos* 250-253.

¹⁸⁶ Nazas, río de la mayor importancia del estado de Durango, riega los partidos de Papasquiario, el Oro, San Juan del Río, Nazas y Mapimí; pasando por la ciudad de Nazas en el partido homónimo, y por Villa Juárez y Villa Lerdo en el de Mapimí, forma ya parte del límite con Coahuila, prosigue después por terrenos de este estado para desaguar por varias bocas en la laguna de Mayrán, después de un curso de 500 km. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 170.

¹⁸⁷ Laguna grande (Mayrán). Cf. nota inmediatamente anterior.

¹⁸⁸ Los indios zacatecos dieron nombre a la provincia española, hoy departamento de Zacatecas; los términos de sus tierras quedaban comprendidos entre Zacatecas, San Juan de Mezquital, Cuencamé (Durango) y el río Nazas, sin que sepamos de ellos otra cosa sino que estaban muy atrasados, si bien gozaban de índole más suave que sus comarcas. Los zacatecos tenían su idioma propio, dialecto mexicano. OROZCO Y BERRA, *Geografía de las lenguas* 285; más concretamente, la lengua zacateca estaba dentro del grupo yuto-azteca, en la subdivisión nahuatoide. Vrvó, *Razas y lenguas indígenas de México* 42s.

185. Quando llegava a su pueblo, como gente más cercana y que ya entra a la labor de las minas, me salieron a recibir algunos indios a cavallo y con algún vestido, gente bien dispuesta. En el pueblecito avía pocas casas y gente ; pero essa que avía, quando llegué a él me recibió con mucha afabilidad, divididas las mugeres de los hombres. Y algunos indios principales que avían concurrido del río, teniendo noticia de mi entrada, me hizieron presente de algunos de los frutos y semillas que cogen, con grandes muestras de alegría por aver llegado a sus tierras, y más regozijo de oírme hablar quatro palabras en su lengua que por el camino había aprendido. 780 785

186. Hospedéme en una casa de adoves que sola avía en el lugar, de un indio tarasco de Mechuacán que Dios avía traído aquí, antiguo christiano, para nuestra ayuda. La casita, aunque pequeña, me pareció al presente la más a propósito para hazer la iglesia, y los indios cubrieron un portalito que nos sirviesse de vivienda. 790

187. He començado a aprender la lengua y disponer la doctrina y catecismo. Aún no me atrevo a bautizar la gente hasta que tome más assiento esta doctrina y aya disposición para ella. Solamente he dado este sacramento a una india in articulo mortis, y un viejo que parece me tuvo nuestro Señor guardado solamente pra recibir el bautismo ; el qual aviendo estado muy atento y percebido los misterios de nuestra santa fe, y mostrado dolor de sus pecados, luego que recibió este sacramento de salvación, perdió el juicio con la fuerça de la enfermedad, y murió ^{***}. A otros indios que ay enfermos, los visito y llevo lo que puedo de cosas de comer, y agua bendita, y les digo evangelios, a los quales atribuyen ellos la salud que el Señor les da. 795 800 805

188. Los indios en extremo están contentos, tanto que me dizen que si me voy, se han de ir conmigo. Bien entiendo que si el virrey ^{***} y governador ^{***} ayudan, serán fáciles los demás de atraer y congregar ^{***} ; porque muchos no viven en pueblos. Dios mueva a los que gobiernan para que se compadezcan desta pobre gente. 810

189. Y la forma con que dio principio a esta obra, la sacaremos de carta propia ^{***}, en que dio cuenta a sus superiores de su misión : El primer pueblo (dize) a que llegué de indios çatecas, está situado

^{***} § 179.

^{***} Don Luis de Velasco.

^{***} Don Rodrigo del Río y Loza.

^{***} Reducir a pueblos.

^{***} Es carta del padre Juan Agustín. PÉREZ RIBAS, *Historia de los triumphos* 674-676 ; — *Triunfos* III 251-253.

al pie del que llaman los españoles Cerro gordo ²⁸⁴, por su grandeza y
 815 altura. Sabiendo el cacique de mi ida, salió con algunos otros suyos
 a recibirme, y a buen trecho antes de llegar donde yo estaba, se apea-
 ron de sus cavallos, de que ya usan con la cercanía de los españoles ;
 y, con gran reverencia, llegaron a recibir la bendición, dándome la bien-
 venida, y diziéndome que se alegravan mucho con ella. Yo se lo agra-
 820 decí lo mejor que pude, y por ser ya de noche, me quedé con ellos
 en aquel campo.

190. Llegamos, otro día, al pueblo o rancherías, donde estaba toda
 la gente recogida, y salieron en processión a recibirnos con muestras
 de mucho amor. Y así, fuimos a un modo de iglesita que tenían pre-
 825 parada, y aviendo hecho oración pidiendo a nuestro Señor diesse feliz
 principio al bien de aquellas almas, los despedí.

191. El día siguiente, que era domingo, se hizo la dedicación de
 la pobre iglesia, poniendo en ella una muy hermosa imagen de la A-
 ssumpción de la Virgen y otras dos de los apóstoles san Pedro y san
 830 Pablo, para que, debaxo de la protección de la Reina de los ángeles
 y de los gloriosos apóstoles, creciesse el edificio espiritual de las almas.
 Levantamos también una campana que llevávamos, y después de aver
 cantado unas oraciones en lengua çacateca, se dixo la primera missa
 con admiración de los gentiles que nunca tal avían visto.

835 192. Desde este día se començó a entablar la doctrina christiana ²⁸⁵
 a que acudían todos con mucho contento, mañana y tarde, y la toma-
 ron tan de coraçón que, de noche, los oíamos que en sus casas se
 estaban enseñando unos a otros, y aun acuden a la missa cada día.

840 193. Hallé en este paraje algunos christianos que se avían bau-
 tizado con la cercanía de Çacatecas ²⁸⁶; pero sólo lo eran en el nom-
 bre, porque ni sabían ni tenían memoria de quien los huviesse bauti-
 zado, ni constaba por escrito; y en la vida y costumbres, en abusos
 y ceremonias, se eran tan gentiles como los demás.

²⁸⁴ N. 283.

²⁸⁵ Hace notar el padre PÉREZ RIBAS, *Historia de los triumphos* 676; —
Triunfos III 253: que el padre Juan Agustín podía decir y enseñar ya la doctrina en
 lengua zacateca, porque había nacido de padres honrados y hacendados, «y criá-
 dose en este insigne real de españoles de minas de plata que está en tierra de
 los çacatecos y donde estos indios acuden a trabajar, y así pudo aver aprendido
 su lengua».

²⁸⁶ Recogemos esta advertencia del padre PÉREZ RIBAS, *l.c.*: «Y aunque es
 verdad que la entrada a esta misión de Parras y la Laguna es, lo ordinario, por
 el camino y páramo seco desde Guadiana, por ser de su jurisdicción; pero tam-
 bién se tragina el camino desde la ciudad y real de Çacatecas».

194. Para asegurar y revalidar el bautismo y matrimonio éstos, hize las diligencias que me parecieron necesarias. Uno éstos fue el cacique del pueblo, viejo de unos ochenta años, y otros tres o quatro de la misma edad, con otros más moços, y entre éstos, el hijo del cacique, dexándolos muy informados en las cosas de la fe y obligaciones de christianos. A los gentiles adultos no traté de bautizar hasta su tiempo, sino sólo unos quantos niños de muy poca edad.

195. Ha puesto nuestro Señor en el corazón desta gente una grande estima del bien que por medio de los padres sacerdotes se ha venido y esperan. Están en este buen dictamen que, pues ya Dios les ha venido a visitar, y les ha hecho tanto bien de embiarles un hijo suyo (que assí llaman al sacerdote) para que los enseñe y guíe al cielo y los haga también hijos suyos, que ya de aquí adelante han de dar de mano a sus vicios y pecados, y dexar los bailes y borracheras. Y después que entré en este pueblo lo van guardando, sin que aya rastro desto.

196. Un indio de los más principales del pueblo, de los christianos que dixé, me vino a pedir que le confessasse, y aviéndolo hecho con mucho dolor y sentimiento, me dixo: padre, yo solía antes que tuviéramos nueva de tu venida, embriagarme, cada día, mañana y tarde, y andar tan fuera de juicio, como si fuera un loco, sin acordarme que era christiano ni de Dios, y con esto hazía otras mil maldades. Pero, quando llegó la nueva de tu venida a este pueblo, sentí que me dezían en mi corazón que ya no avía de embriagarme más, pues venía un padre por cuyo medio avía de salvarme; y aunque tuve gran dificultad, con todo me determiné de tal manera a dar de mano a mis vicios y pecados, que ha quatro meses que ni he bebido vino, ni hecho otro pecado; por tanto, ruégote, padre, que mires por mi alma. Yo le animé, y procede muy bien.

197. Con la voz que corría hasta la Laguna de lo que en este pueblo passava, vinieron muchos caciques a verme, como una maravilla de ver padres en su tierra. Pidiéronme con instancia fuesse a sus pueblos, en particular, tres indios principales del río de las Nasas²⁹⁷, haziéndome instancia apresurasse mi ida, porque corría enfermedad²⁹⁸, de que morían muchos niños y otros mayores; y que no les dava tanta pena que muriessen como que muriessen sin ser christianos, ni poderse salvar, según lo avían oído dezir.

²⁹⁷ Nazas.

²⁹⁸ N. 284.

198. Y añadió uno dellos : bien sabemos que no vienes a buscar oro ni plata (como los mineros), sino solamente la salud de nuestras almas, y llevarnos al cielo ; y pues esse es tu deseo, no repares en nuestra pobreza y falta de vestido que traemos, pues valen más que
885 esso nuestras almas. ¿ A quién no convencieran las razones deste indio, aunque bárbaro ?

199. Partí a la mañana, y ellos delante embiaron aviso de mi ida. Llegamos, al poner del sol, al pueblecito. Salió la gente a recibirnos casi un cuarto de legua con notable contento. Entramos todos en la
890 forma de iglesia que tenían hecha. Bautizé diez y siete o diez y ocho niños y niñas, apretados de la enfermedad. Confessé algunos adultos christianos que estaban aquí retirados, y no se avían confessado en su vida, lo qual hizieron con mucho dolor y sentimiento de sus pecados.

200. Aquí vinieron a verme otros caciques comarcanos, acompa-
895 ñados de su gente, y todos de mancomún me propusieron que se querían congregiar y hazer un pueblo grande, si yo quería hazer assiento en él. A los quales respondía dándoles buenas esperanças y deteniéndome en este puesto tres días, enseñándoles la doctrina christiana en lengua çacateca, con no pequeña admiración suya.

900 201. Bolví al primer pueblo ^{***}, y con no aver hecho ausencia más de los tres días, salían a recibirme, como si hubiera mucho tiempo que no me veían. Y diziéndoles yo que me avía parecido muy bien el puesto de donde venía, el cacique deste respondió que assí él como toda su gente se irían tras mí, aunque dexassen sus tierras, que más que ellas
905 valía su salvación.

202. Esta es la disposición que he hallado en esta tierra y gente. Dios nuestro señor que ha sido servido, por su misericordia, dar tan buen principio a esta misión, se sirva de llevarla adelante para su mayor gloria.

910 INSULARUM QUAS PHILIPPINAS VOCANT VICEPROVINCIA ^{***}

203. Habuit hactenus mexicana provincia illam apud Philippinas insulas residentiam quae Manilae urbe, omnium principe, decem aluit e Societate, sacerdotes quinque, fratres vero totidem. Hi cum et suarum odore virtutum et in exercendis Societatis muneribus diligentia,
915 vicinorum pene omnium animos ad sui amorem desideriumque conci-

^{***} Hidalgo. N. 283.

^{***} N. 17.

tarint, ut ad alias saepe insulas ³⁰¹ vocati rogati fuerint. Cumque ab hac Novae Hispaniae provincia quam longissime distent, tuae placuit paternitati ut manilana residentia insularum Philippinarum viceprovincia nominetur et sit.

204. Ex his autem operariis duos vineae Dominus ad laboris mercedem evocavit: patrem nempe Martinum Enríquez, qui non multo ante ex hac provincia illuc missus ³⁰², trium duntaxat mensium spatio ita indorum linguam ³⁰³ didicerat, ut nullo negotio et confitentibus aures daret, et audientibus salutaria suis sermonibus monita. Quam ob rem, incredibile pene omnibus sui ipsius reliquit desiderium ³⁰⁴. 920 925

205. Fratremque Ioannem Prosperum ³⁰⁵, qui cum multa communi quodam morbo grassante ³⁰⁶, vel in ipsius patris ³⁰⁷, vel in indorum etiam curanda valetudine perpensus esset incommoda, sicuti ei comes in itinere longaque navigatione fuerat ³⁰⁸, ita etiam eidem in morte aut faelicissima potius vita, paucis post diebus adiunctus est ³⁰⁹. 930

206. Eorum autem loco coadiutores octo in Societatem adscripti sunt ³¹⁰. Nec enim in ea regione litterarum gymnasiis omnino destituta, seges alia esse potest religiosorum horreis accomodatior. Plures vero quam praesens necessitas exigit, ex huius hominum genere admissi, quod sperarent multorum copiam sacerdotum [121r] illuc ex Europa 935 a tua paternitate mittendam propediem adfuturam ³¹¹.

920 *al marg. de otra mano mors* || 932 *ea sigue residen*. tach.*

³⁰¹ Tenían también los jesuitas de Filipinas las misiones de Taytay y Tigbauan. N. 18.

³⁰² El padre Enríquez había ido a Filipinas en febrero de 1590. MM III 663.

³⁰³ La lengua tagalo. Cf. COSTA, *The Jesuits in the Philippines 1581-1768* 142-145.

³⁰⁴ El padre Enríquez murió el 5 de febrero de 1593. Doc. 109 n. 2.

³⁰⁵ El hermano Juan Próspero Colonna.

³⁰⁶ Era probablemente la malaria que se ensañó en Taytay adonde fue llamado el hermano Próspero para atender al padre Enríquez y a los naturales. COSTA, *o.c.* 143.

³⁰⁷ Alude al padre Martín Enríquez.

³⁰⁸ El hermano Próspero había sido compañero del padre Enríquez en la navegación de Nueva España a Filipinas, febrero de 1590. MM III 663.

³⁰⁹ Murió el hermano Próspero en Manila el 25 de febrero de 1593. Doc. 109 n. 3.

³¹⁰ MM III 558s.

³¹¹ Cf. doc. 124.

207. Sacerdotes igitur quatuor²¹³ et Manilae et in oppido vicino Taitai²¹⁴ nomine et insula Tibagua²¹⁴, quae centum leucis Manila distat, egregiam in proximorum commodis saluteque procuranda operam navarunt. Qui enim commorati Manilae²¹⁵ sunt, hi civibus omni ope ac studio profuere; nam ad magni momenti negocia plerumque adhibiti, et a viris principibus regnique moderatoribus saepe in consilia vocati, submissionis eius quam Societas profitetur, et prudentiae suae non vulgaria signa praebuere.

945 208. Unus alius²¹⁶ annum integrum in missione posuit, qua res multas praeclaras gessit. Nam praeter consueta illa quidem concionum officia pacificationum, catechesis et confessionum, quarum numerus ad mille fuit eoque ulterius, trecentos natu grandiores baptizavit; trecentos item alios qui abditissimos montium recessus incolebant, bestiarumque more vagabantur, ad civilem societatem communemque vivendi rationem traduxit. Corrogatisque ad eorum victum atque vestitum elemosinis, illud fecit ut et ipsi et alii quamplurimi tanto charitatis officio allecti ad Christique fidem attracti, iuga montium sylvasque deseruerint, in unumque locum, ubi christianae legis rudimenta perdiscere facile queant, sua sponte convenerint.

955 209. Alius²¹⁷ ditissimas regiones magno cum animorum fructu progressuque peragravit. Alius²¹⁸ denique gubernatoris²¹⁹ postulatione ac rogatu Panai²²⁰ insulas adiit, quas aptissimas valdeque idoneas evangelico serendo semini expertus est.

960 210. Quid multa? Nullus fuit locus, nulla propemodum insula, quae Societatis auxilia non amet et vehementer exoptet ac postulet, quorum si votis ac desideriis fieri satis hactenus minime potuit, prae-

945 *al marg. de otra mano* missio ! 956 *al marg. de otra mano* excursio altera

²¹³ Los padres Antonio Sedeño, Ramón (Raimundo) Prat (Prado), Padre Quirino (Chirino) y Francisco Almerico (Almerici).

²¹⁴ Taytay.

²¹⁵ Tigbauan.

²¹⁶ En Manila tenían los jesuitas colegio.

²¹⁷ Probablemente el padre Quirino. Cf. COSTA, *The Jesuits in the Philippines 1581-1768* 137-143.

²¹⁸ Parece referirse al padr Almerici. *O.c.* 143-145.

²¹⁹ El padre Quirino.

²²⁰ El gobernador interino era don Luis Pérez das Mariñas, 1593-1595. SCHAEFER, *El Consejo* II 534.

²²¹ Panay. COSTA, *o.c.* 143.

sente quidem anno, sacerdotum octo fratrisque coadiutoris unius ²¹¹ quos hinc misimus adventu, fiet, auspice Deo, ut et nostrorum hominum studia pietatis accrescant meritaque cumulentur et proximorum utilitas modis pluribus quaeratur et augeatur. 965

211. Augeat utinam divina bonitas numerum eorum qui mittendi sunt in hanc vineam. Ac te demum, reverende admodum pater, caelestis gratiae muneribus augeat cumuletque, ac nobis diu servet incolumem. Vale. 970

Mexici kalendis novembris anno 1595.

† Stephanus Páez.

129

† ACTA CONGREGATIONIS PROVINCIALIS MEXICANAE. 1595

MÉXICO 2-9 DE NOVIEMBRE 1595

Original en el cód. *Congr. 47 ff. 480r -487v (ant. 795-803)* escrito por el padre Juan Loaysa, secretario de la congregación provincial. La magnitud de los folios es : 0,230 × 0,158. En el f. 480r está el título con que encabezamos el documento. En el marg. der. del f. 481r escribieron recientemente con lápiz : * Duplicado fol. 29 *. Hay otro ejemplar de este documento en *ibid. 565r-568v*.

AUTOR. ABZ I 438s. nn. 4-5.

Texto

1. Profesión trinitaria ; el padre provincial convoca la congregación provincial. — 2. Reunidos los congregados en el colegio mexicano ; participantes. — 3. La congregación declarada legítima. — 4. El padre Villegas, enfermo, tiene voto limitado en la congregación. — 5. El padre Loaysa elegido secretario y el padre Cigorondo su adjunto. — 6. Los padres Díaz y Ortigosa elegidos delegados. — 7-8. El padre Díaz elegido procurador, y el padre Váez en segundo lugar ; atribuciones que confiere la congregación al procurador. — 9. Volación unánime de la congregación : no se celebre congregación general. — 10. Decide la congregación que se proponga al padre general quite la limitación puesta a la casa profesa que sólo haya en ella seis sacerdotes ; petición condicionada con el ministerio de indios ; razones de esta decisión. — 11. Desea la congregación para los superiores de residencias erigidas canónicamente

²¹¹ Los aludidos se hicieron a la vela en el puerto de Acapulco para ir a Filipinas el 22 de marzo de 1595. MM III 664-666.

las mismas facultades de los rectores de los colegios. — 12. Interpretación auténtica pedida al padre general de un pasaje de las constituciones; limosnas a los colegios que tienen doce escolares jesuitas; dispensa que se pide para el colegio mexicano. — 13. Aclaración pedida al padre general de un canon de la congregación general quinta. — 14-15. Pide la congregación al padre general conserve las residencias de Zacatecas y de Guadiana, razones; escuela de leer y escribir que conviene poner en Guadiana; ventajas para las misiones que se seguirían de esto. — 16. Desea saber la congregación qué vigor jurisdiccional tienen las respuestas dadas en Roma al memorial que presenta el procurador en su nombre. — 17. Pregunta la congregación qué solución se ha de adoptar si después del trienio no está nombrado el sucesor del provincial. — 18. Desean saber si la provincia mexicana tiene facultad de enviar cada tres años procurador a Roma. — 19. Pide la congregación que digan los padres tres misas y los hermanos tres coronas por los padres y hermanos que mueren en las misiones. — 20. Termina la congregación. — 21. Testimonio del secretario de la congregación.

ACTA CONGREGATIONIS PROVINCIALIS SOCIETATIS IESU HUIUS NOVAE
HISPANIAE QUAE CELEBRATA FUIT MEXICI DIE SECUNDA NOVEMBRIS
ANNI DOMINI 1595.

In nomine sanctissimi et individuae Trinitatis, Patris et Filii et
5 Spiritus Sancti et intemeratae semperque Virginis Mariae.

1. Cum tempus instaret quo ex Novae Hispaniae provintia Ro-
mam procurator mittendus esset, qui quarto quoque anno ¹ a fine prae-
cedentis congregationis computando (quae celebrata fuit vigesima die
10 debet iuxta patris N. generalis responsum ad praedictae congregationis
memoriale, numero 13 ², cumque quartus is annus censeretur explendus
mense ianuarii anni millesimi quingentissimi nonagesimi sexti, pater
Stephanus Páez, provincialis, tempus antevertit quo commodius Ro-
mam procurator veniret, ac propterea, datis literis patres omnes ab-
15 sentes qui congregationi interesse poterant, certiores fecit, et eos qui
aderant admonuit tum de hac re tum de aliis quae in formula con-
gregationis provincialis ⁴ praescribuntur, diemque assignavit primum no-
vembris, in quo Mexici omnes convenirent [481v] et congregationem

¹ Cf. MM II 630¹.

² MM IV 150-189.

³ Doc. 54 § 15.

⁴ Alude a la *Formula congregationis provincialis in quarta congregatione generali approbata*. Cf. *Canones congregationum generalium Societatis Iesu cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* 84-101.

provincialem ibidem in collegio nostro ⁶ celebrandam indixit proxima
sequenti die quippe secunda novembris huius praesentis anni millessimi 20
quingentissimi nonagesimi quinti.

2. Cum igitur die praescripta ad hunc finem Mexici omnes conve-
nissent, nimirum pater Stephanus Páez, provincialis, pater Ioannes
Plaça, P. Petrus Sanctius ⁷, P. Bernardinus de Acosta, P. Petrus Díaz,
P. Petrus de Hortigosa, P. Petrus de Morales, angelopolitani collegii 25
rector, P. Franciscus Váez, praepositus domus professae, P. Antonius
Rubio, P. Martinus Fernández, P. Didacus López de Mesa, P. Ioannes
Sanctius ⁷, guaxaquensis collegii rector, P. Ioannes Ferro, P. Franciscus
Ramírez, P. Petrus López de la Parra ⁸, P. Ioannes de Loaysa, P.
Didacus García, mexicani collegii rector, P. Petrus de Mercado, P. Di- 30
dacus de Herrera ⁹, P. Franciscus Majanus, P. Ioannes Baptista de
la Caxina, P. Christophorus Angelus, P. Ioannes de Tovar, P. Antonius
del Rincón, P. Didacus de Torres, P. Petrus Vitalis ¹⁰, rector tepozotlani
collegii, P. Ioannes de Cigorondo ¹¹, guadalaxarani collegii rector, P.
Nicolaus de Arnaya, P. Bernardus de Albornoz, P. Christophorus Bravo, 35
P. Alfonsus de Santiago, P. Augustinus Cano, P. Alfonsus Ruis, P.
Ioannes Laurentius ¹², P. Andreas Márquez, P. Gregorius López, P.
Hieronymus Díez ¹³, pasquarensis collegii rector, P. Didacus de Ville-
gas, rector vallisoletani collegii, professi quatuor votorum, et pater
Petrus de Lezcano ¹⁴, superior residentiae Verae Crucis, et pater García 40
Pacheco, procurator mexicani collegii, quod in hac provincia maxi-
mum ¹⁵ est. Numero omnes quadraginta iuxta quintae congregationis
decretum 15, numero 16 ¹⁶. Praedicti ergo die secunda novembris quae

⁶ Colegio máximo de San Pedro y San Pablo.

⁷ Sánchez.

⁷ Sánchez Baquero.

⁸ La papeleta biográfica del padre López de la Parra en MM IV 85⁸ 132⁸
324⁸ 379.

⁹ Datos biográficos del padre Herrera en ibid. 61¹⁴ 153⁸ 248 372 380.

¹⁰ Vidal.

¹¹ Cigorondo o Ciguerondo.

¹² Laurencio.

¹³ Díez o Díaz.

¹⁴ Lezcano o Lazcano.

¹⁵ El colegio mexicano tenía el título de máximo.

¹⁶ Transcribimos el aludido apartado: «Decrevit congregatio numerum con-
gregandorum in congregatione provinciali hoc modo contrahendum esse, ut pro ell-
gendo procuratore conventuri quadragessim numerum non excedant; nec quin-
quagenarium quando ad conventum generalem convocatur provincialis congre-
ga-

45 piae fidelium animarum memoriae sacra est, constituto in loco, ac omnibus aliis rite peractis quae decreta nostrae Societatis postulant ¹⁷, cum omnes adessent, quae sequuntur tractata sunt.

3. 1. Primum pater provincialis simul congregatis patribus proposuit an congregatio haec ipsis legitima videretur, et num defectus aliqui subessent qui suppleri deberent ¹⁸. Et omnium sententia pronuntiatum est pro legitima habendam esse, nullumque apparere defectum. 50 Quod si aliqui forsitan inessent, auctoritate quam habet congregatio omnino supplevit.

4. 2. Propositum item fuit an pater Didacus de Villegas, valisoleteni collegii rector, quod in eadem domo in morbum incidisset, suffragium esset habiturus ad secretarii et deputatorum electionem quippe quod illi tale suffragium a decreto non sit concessum ¹⁹, vel saltem ad negotia pertractanda, et visum congregationi fuit ut tale suffragium ad praedictas duas electiones non haberet nec ad negotia tractanda, nisi id negotiorum qualitas exigeret.

5. 3. Deinde ad plura suffragia in secretarium electus fuit [482r] 60 P. Ioannes de Loaisa cui eodem modo electus P. Ioannes de Cigorondo, guadalaxarani collegii rector adiunctus est ²⁰.

6. 4. Electi fuere deputati ²¹ ad plura suffragia P. Petrus Díaz et P. Petrus de Hortigosa.

7. 5. Tandem propositum fuit ut dies in quo eligendus esset procurator ²² praescriberetur et assignatum est sabbatum proxime futurum qui quartus novembris dies est, et hora constituta 8^a ante meridiem.

8. 6. Praefato igitur sabbatho, hora et loco constitutis, ad plura

¹⁷ 1 *al marg.* || ⁵³ 2 *al marg.* || ⁵⁵ *esset corr.* || ⁶⁰ 3 *al marg.* || ⁶³ 4 *al marg.* || ⁶⁵⁵ *al marg.* || ⁶⁸ 6 *al marg.*

tio ». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu*. Secunda editio (Romae 1616) 69.

¹⁷ Los aludidos decretos están concretados en la *Formula congregationis provincialis*. N. 4.

¹⁸ Cf. MM IV 155^{aa}.

¹⁹ Dice la *Formula congregationis provincialis*: « Porro infirmus in eadem domo habeat suffragium ad electionem mittendorum, ad negotia vero tractanda prout congregationi visum fuerit ». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* (Romae 1581) 95.

²⁰ Cf. MM IV 155^{aa}.

²¹ Cf. *ibid.* 155^{aa}.

²² Cf. *ibid.* 155^{aa}.

medietate suffragia primo loco ⁸⁵ in procuratorem fuit electus P. Petrus Díaz, et secundo ⁸⁶ similiter electus fuit P. Franciscus Váez, praepositus domus professae, quorum unumquemque congregatio elegit ad hoc ut rationem patri nostro generali de totius provinciae statu reddat, et ut interesse possit et ius suffragii habere in quacunq[ue] congregatione quae a patre nostro generali cum procuratoribus habebitur, sive in quacunq[ue] alia congregatione vel congregationibus generalibus quae a patre N. generali solo, vel quacunq[ue] alia de causa ad electionem novi generalis, novorum asistentium aut novi admonitoris vel ad negotia Societatis indici contingeret; ita ut quanvis interfuerit uni congregationi generali, possit et alii vel pluribus interesse quaecunq[ue] indicentur tempore quod ad suam provinciam ex Europa non sit reversus, in quibus, ut praedictum est, ius suffragii habeat iuxta canonem 3 ⁸⁷ quartae congregationis, ad quae et ad alia omnia quae nostrae constitutiones et decreta concedunt ⁸⁸, omnem facultatem quam ipsa habet congregatio illis communicat et plenarie impartitur.

9. 7. Eadem die propositum est ut unusquisque rationes quae generali congregatione cogenda vel non cogenda occurrerent, in medium proferret ⁸⁹, et responsum est ab omnibus nemine [482v] discrepante nullas sibi in praesens rationes occurrere ob quas generalis congregatio cogenda sit.

10. 8. Die dominica quae est quinta novembris, tractatum est an patri nostro generali proponeretur ut limitationem illam auferat qua constituit ut in domo professa sex tantum sacerdotes ⁹⁰ commorentur, et congregationi visum est ut patri N. generali proponeretur, ea tamen conditione ut indorum ministerio nullum inde impedimentum obveniat, idque ob singulare Dei obsequium, quod ex professa domo in communem animarum salutem in dies emanare sentitur, non modo inter hispanos, quorum ad nostros undique concursus aequae frequens est ac ingens quod domus aequae omnibus accomodatissimum sortita sit locum ⁹¹; sed etiam inter hispanorum servitium, quae ut genere

85 7 *al marg.* || 86 vel-cogenda *sobre la lln.* || 87 *et corr.* || 90 8 *al marg.*

⁸⁵ Cf. *ibid.* 156⁸⁷.

⁸⁶ Cf. *ibid.* 156⁸⁸.

⁸⁷ El texto se tiene que referir evidentemente al canon 13. Cf. *ibid.* 156⁸⁹ 157.

⁸⁸ *L.c.*

⁸⁹ Cf. *ibid.* 157⁹⁰.

⁹⁰ Cf. doc. 53 § 2.

⁹¹ Cf. doc. 20 § 17 n. 8.

100 diversa, ita maxime opis indiga. Et quod caput est inter indos quibus,
quod hispane sciant cathequismo imbuendis probata nostrorum indus-
tria est et fructus uberrimus. Ac tandem ob bonum erga Societatis pro-
phessae paupertatem ³⁰, nomen quod inde apud cives non vulgari cum
utilitate caeptum est celebrari. Cum apud eos nostri homines iam pri-
105 dem etsi vana suspitione, tamen pro divitibus ac locupletibus habe-
bantur.

11. 9. Propositum demum fuit an expediat a N. P. generali peti
ut concederetur superioribus qui praesunt residentiis acceptatis ac im-
mediate provinciali subditis, ut potiri ac uti possint eisdem privilegiis
110 ac facultatibus quibus potiuntur ac utuntur rectores tam ex communi
quam ex Indico compendio ³¹. Responsum est rationi esse valde consen-
taneum ut a patre nostro generali id petatur.

12. 10. Sexta die novembris actum est essetne a patre N. generali
petenda interpretatio eius constitutionis quae habetur 4 p. cap. 2 § 6 ³²,
115 et ordinationis illius quae inter nuper reductas fol. 34 locum habet:
ne collegia quae possunt alere duodecim scholares e nostris possint
admittere ullas [483r] eleemosynas alicuius momenti ³³; et quae in

107 9 *al marg.* || 113 10 *al marg.*

³⁰ Las casas profesas debían observar la pobreza estrictamente. Cf. MM II 634.

³¹ Alude al *Compendium indicum in quo continentur facultates et aliae gratiae a Sede apostolica Societati Iesu in partibus Indiarum concessae earumque usus praescribitur*. Romae 1580. Muchas veces los súbditos en el uso de estas facultades dependían de la autorización de los superiores.

³² Transcribimos el apartado citado de las constituciones: «In iis collegiis quae duodecim scholasticos (praeter praeceptores) ex propriis redditibus alere possunt, ob maiorem populi aedificationem, nec petantur eleemosynae, nec illae aut dona ulla oblata admittantur. Si redditus minores fuerint quam huic numero alendo sufficiant, admitti quidem, non autem peti aliquae eleemosynae possent; nisi tanta paupertate collegium premeretur ut etiam petere, saltem a quibusdam, esset necessarium. Tunc enim (maius divinum obsequium et universale bonum prae oculis semper habendo) peti eleemosynae, immo et ostiatim ad tempus, quandocumque necessitas id exigeret, emendicari poterunt». MI *Const.* III 108.

³³ Copiamos la ordenación citada del padre Acquaviva: «Collegia quae possunt alere duodecim scholares, iuxta constitutiones non possunt nec debent admittere ullas eleemosynas alicuius momenti, hoc est nisi sint res parvi pretii, raro et a personis non vulgaribus oblatae, quarum nempe timeatur offensio nisi admittantur. In reliquis collegiis, nomine eleemosynae et ab iis qui filios non mittunt ad nostras scholas, poterunt admitti; ab iis autem quorum filii scholas nostras frequentant, iudicium sumendum erit ex circumstantiis personarum, ac modi dandi et loquendi; quia nimis durum et a ratione alienum est si omnes qui nostris mi-

hac parte videretur necessaria dispensatio cum mexicano collegio ab eodem patre nostro impetraretur. Nimirum ut acceptis eleemosynis aere alieno levetur quo gravatur²⁴. In quem etiam usum possit obtenta a provinciali licentia, si quando necessitas exigat, eleemosynas petere, eo quod collegium hoc totius provinciae seminarium sit, neque possint alibi scholastici nostri commode sustentari. Accedit templi domusque aedifitium quo magnopere indiget²⁵, tum ad congruam eorum habitationem quos alit, tum ad excipiendos hospites ex nostris qui Europa ad insulas Philipinas mittuntur, necnon ad aegrotos infirmosque curandos qui ex tota ferme provincia huc advehuntur.

13. 11. Eadem die quaesitum est num petenda foret declaratio duodecimi canonis quintae congregationis generalis²⁶. Placuit congregationi quae potissimum desiderat illa sibi verba interpretari (quae

128 11 *al marg*

nisteriis utuntur a beneficiis et eleemosynis praestandis in universum excludantur. Quare si qui eleemosynam offert, is sit de quo probabiliter existimetur quod non mittat pro compensatione vel intuitu ministerii eius, quod filius doceatur; vel solitus fuerit paria mittere antequam filius ad scholas nostras veniret, vel credatur missurus, etiamsi filius ad scholas nostras non veniret, tunc eleemosyna poterit admitti; non autem si secus censeatur; multo minus quando aliquo modo significaretur mitti propter ministerium, vel docendi vel aliud quodvis, donec is qui mittit plane intelligat non posse admitti nisi nomine eleemosynae, secluso omni alio respectu; atque hoc eodem modo ipse quoque largiatur. *Ordinationes praepositorum generalium communes toti Societati. Auctoritate V congregationis generalis recognitae et contractae (Romae 1595) 34s.*

²⁴ Sobre el censo y deudas del colegio mexicano puede verse MM IV 366.

²⁵ Sobre la necesidad económica del colegio mexicano para seguir construyendo la iglesia cf. MM IV 416-424; doc. 20 § 48; tampoco habían acabado de construir el colegio. MM IV 551.

²⁶ Transcribimos el citado canon 12 de la congregación general quinta: « Ut ab omni specie mali abstinenceatur, et querelis etiam ex falsis suspicionibus provenientes, quoad fieri poterit, occurratur, praecipitur nostris omnibus in virtute sanctae obedientiae et sub poena inhabilitatis ad quaevis officia et dignitates seu praelationes, vocisque tam activae quam passivae privationis, ne quispiam publicis et saecularibus principum negotiis quae ad rationem status (ut vocant) pertinent, ulla ratione se immiscere, nec etiam quantumvis per quoscunque requisitus aut rogatus, eiusmodi res politicas tractandi curam suscipere audeat vel praesumat. Idque serio commendatur superioribus, ne permittant nostros iis rebus ullo modo implicari; et si quos ad eas propensos animadverterent, eos loco mutandos quamprimum procuret, si alicubi sit occasio vel periculum se eiusmodi implicationibus irretiendi ». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu. Secunda editio (Romae 1616) 67.*

ad rationem status ut vocant pertinent) ⁸⁷, ut exemplo aliquo illustrata in communem huius provinciae praxim facilius cedant.

135 14. 12. Septima die novembris propositum fuit expediretne ut patri N. generali significaretur ut Çacatecanam residentiam in eodem
 140 statu quo nunc est conservaret, cum id videantur exposcere fructus quos inde nostri patres referunt tam uberes iugesque ac si in repetita missione versarentur, ex indis maxime non modo indigenis et christianis, sed remotis etiam et ethnicis ad quos latissima inde per varias missiones porta patet ⁸⁸, et de universorum sententia expedire visum fuit ut
 140 patri nostro proponeretur eas ob causas quas procurator ⁸⁹ fusius exponet ex praescripto congregationis.

145 15. 13. Item propositum fuit essetne opere pretium petere [483v] a P. N. generali ut in residentia guadianensi quam idem pater instituendam concessit ⁹⁰, aliquis e nostris opidanorum pueros legere doceret
 145 et scribere, in quibus non deerunt ex indis aliqui quibus eadem opera possit impendi. Consensit in hoc tota congregatio, tum propter eorundem opidanorum instantiam, quorum liberalitate nostri necessaria ad victum sunt habituri ⁹¹, et ad missiones inter infideles non parum adiumenti, tum propter fructum qui ex indorum pueris speratur; nam hi
 150 si scholam frequentent, eo in hispana lingua proficient ut possint nostris ad barbaras nationes esse pro interpretabus.

155 16. 14. Octava die mensis eiusdem discussum est an esset quaesito dignum a patre N. ut nobis exponeret an responsa quae dantur memoriali quod suo nomine procurator proponit ⁹² vim habeant ordinationis, an vero directionis dumtaxat atque ita proponendum congregationi placuit.

160 17. 15. Ad haec dubium incidit an esset consulendus P. N. generalis quid facto esset opus casu quo transacto triennio provincialatus novus sucesor nominatus non esset, supposito quod quartae congregationis canon 22 ⁹³ tantum loquitur in casu mortis, et in provinciis

¹³³ 12 *al marg.* || ¹³⁵ conservaret *ms.* conservaretur || ¹⁴² 13 *al marg.* || ¹⁵² 14 *al marg.* || ¹⁵³ exponeret *corr.* || ¹⁵⁷ 15 *al marg.*

⁸⁷ Cf. nota inmediate anterior.

⁸⁸ Cf. doc. 20 §§ 135-136; doc. 128 §§ 123-132; MM IV 242s.

⁸⁹ El padre Pedro Díaz.

⁹⁰ La residencia de Guadiana o Durango. Cf. doc. 111 § 3; doc. 112 § 3.

⁹¹ Cf. doc. 128 § 173.

⁹² Roma por ej. respondió al memorial del padre Morales, procurador. Doc. 55.

⁹³ Dice así el citado canon 22 de la congregación general cuarta: «Si quis provincialium Europae moriatur nullo successore per generalem nominato, nec ipse

Europae sicut et patentes literae quae secreto servantur, similiter in casu mortis visum est congregationi ut res ad patrem n. deferretur.

18. 16. Die nona novembris propositum est an esset interrogandus P. N. generalis haberetne ius haec provintia mexicana ad mittendum procuratorem tertio quoque anno, supposito quod hoc commune habet cum reliquis provintiis Europae⁴⁴, nec tamen huic iuri cecissee convincitur ex tenore literarum quibus quartum annum prae sexto elegit⁴⁵; et alia ex parte, in responsis ad praecedentem congregationem huic provintiae conceditur ut congregationes [484r] celebret ad mittendum procuratorem quarto anno ab ultima computata⁴⁶. Responsum est ab omnibus ut quaereretur quid iuris haberet haec provintia in dubio proposito. 165 170

19. 17. Tum etiam tractatum est deceretne a patre N. generali impetrare ut pro singulis patribus fratribusque in huius provintiae missionibus vita functis, sacerdos quisque tria sacra faceret, et totidem coronas fratres recitarent. Et placuit congregationi ut peteretur. 175

20. 18. Postremo cum iam nil aliud agendum in congregatione superesset, omnibus nemine discrepante placuit ut finis ultimus illi imponeretur. Quare die iovis, nona novembris anni millessimi quingentissimi nonagesimi quinti finis impositus est et disoluta congregatio. 180

21. Et ego Ioannes de Loaysa, praedictae congregationis provintialis Novae huius Hispaniae secretarius fidem facio omnia quae hic continentur scripta, coram me facta esse atque in testimonium veritatis subscribens confirmavi et provintiae sigillo munivi. Die et anno quibus supra.

Ioannes de Loaysa, secretarius [*sigue rúbrica*]. *Sello de la provincia.* 185

163 16 *al marg.* || 173 17 *al marg.* || 177 18 *al marg.* || 181 21 *al marg.*

provincialis moriens aliquem viceprovincialem designaverit, tunc praepositus domus professae, vel si plures sint domus professae, antiquissimus professorum ex earum praepositis sit viceprovincialis, donec generalis provideat. Quod si nulla in ea provincia sit domus professa. succedat in viceprovincialem rector maximi collegii, si professus quatuor votorum sit; aut si ille non fuerit talis professus, sit antiquissimus similium professorum, ex ceteris rectoribus. Si vero contingat nullum quatuor votorum professum esse rectorem, sit nihilominus antiquissimus professus quatuor votorum provinciae tantisper viceprovincialis, quoad generalis aut vicarius alium nominaverit. *Canones congregationum generalium Societatis Iesu cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* (Romae 1581) 46.

⁴⁴ Según la *Formula congregationis provincialis* una de las razones por las que se convocaba congregación provincial: «Quintus, ad eligendos tertio quoque anno huiusmodi procuratores». *O.c.* 85.

⁴⁵ MM IV 178s.

⁴⁶ Doc. 45 § 15.

LA CUARTA CONGREGACION PROVINCIAL MEXICANA
Y LA POSIBLE CELEBRACION DE CONGREGACION GENERAL

MÉXICO 2 DE NOVIEMBRE 1505

Autógr. en *Congr.* 45 f. 388r (*ant.* 104). El folio mide 0,228 × 0,165. En el marg. sup. escribió otra mano «1593 [sic]», y con lápiz recientemente : «1595». Hay otro ejemplar original de este documento en *Congr.* 47 f. 485r.

Texto

Cree undnimente la congregación provincial que no hay razón alguna para celebrar congregación general.

† Ihs. Die secunda novembris anni millessimi quingentessimi nonagessimi quinti. Cum omnes huius Novae Hispaniae provinciae patres qui, iuxta quintae congregationis decretum 15, nu. 16¹, ius suffragii in congregatione provinciali habere poterant, in mexicano collegio
5 convenissent, atque illis propositum fuisset ut rationes quibus ipsis videretur cogendam vel non cogendam esse congregationem generalem², in medium afferrent, omnibus nemine dissidente visum est congregationem generalem hoc temporis non esse habendam, cum et anno millesimo quingentessimo nonagessimo tertio celebrata iam fuerit³,
10 et status quem nunc Societas habet, is sit ut conventu generali celebrando non indigeat. Pro cogenda autem nullae sibi in praesens rationes occurrunt.

In cuius sententiae testimonium sigillo eiusdem provinciae hoc munivi et manu propria subscripsi.

15 † Ioannes de Loaysas [*sigue rúbrica*]. *Más abajo aparece la señal del sello.*

¹ Doc. 129 n. 16.

² Cf. MM IV 157^{oo}.

³ Alude a la quinta congregación general que se celebró en Roma del 3 de noviembre de 1593 al 18 de enero de 1594.

† MEMORIAL DE LA CUARTA CONGREGACION PROVINCIAL
DE MEXICO. 1595

MÉXICO 16 DE NOVIEMBRE 1595

Original firmado por el padre Juan de Loaysa, secretario de la congregación provincial, en el código *Congr.* 47 ff. 494r-495v (*ant.* 251-252). La magnitud de los folios es : 0,216 × 0,158. En los márgenes están las respuestas romanas (cf. ap. crít.). En el folio de la inscripción está el título con que encabezamos el documento. Hay otro ejemplar original latino de este documento firmado también por el padre Loaysa en *Congr.* 47 ff. 484r-487v.

EDICIÓN. ABZ I 554-556.

Texto

1. *Pide el padre Díaz, procurador, en nombre de la congregación provincial mexicana, al padre general quite la limitación puesta a la casa profesa de que sólo residan en ella seis padres ; petición condicionada con el ministerio de indios. — 2. Facultades idénticas a las de los rectores de colegio pedidas para las residencias erigidas canónicamente. — 3-4. Interpretación auténtica pedida al padre general de un canon de la quinta congregación general. — 5. Prohibidos a los jesuitas negocios seculares. — 6-7. Piden, razonándolo que continúe la residencia de Zacatecas como hasta ahora, y se ponga escuela de leer y escribir en Guadiana. — 8. Desean saber el sentido jurisdiccional que tienen las respuestas dadas por Roma al memorial que el procurador propone allí en su nombre. — 9. Quieren saber la solución a la que se han de atener si después del trienio no está nombrado el sucesor del provincial. — 10. Desean saber si la provincia mexicana tiene derecho de enviar cada tres años procurador a Roma. — 11. Piden que los padres digan tres misas y los hermanos tres coronas por los padres y hermanos que mueren en misiones. — 12. Testimonio del padre Loaysa secretario de la congregación.*

† IHS. MEMORIAL DE LA CONGREGACIÓN PROVINCIAL DE ESTA NUEVA
HESPAÑA QUE SE TUVO EN MÉXICO A DOS DE NOVIEMBRE DE MILL Y
QUINIENTOS Y NOVENTA Y CINCO AÑOS

1. Lo primero, le encarga la congregación al padre Pedro Díaz, electo procurador della, pida a nuestro padre quite la lymitación de 5

4 al marg. respuesta puesta en Roma 6 operarios útiles. Fuera destes inútiles para misiones se pueden

que en la cassa professa no aya más que seis sacerdotes, teniendo atención a que no se falte a los yndios ¹.

2. Lo 2, que a los superiores de las residencias aceptadas, fixas y ymmediatas al provincial, se les conceda el poder goçar de los privilegios y facultades que los rectores goçan por el compendio commún e yndico ².

3. Pedirá a nuestro padre interprete la constitución, parte 4 ³, cap. 2 § 6, y la ordenación entre las reducidas, fol. 34 : ne collegia quae possunt alere duodecim scholares ex nostris possint admittere ullas eleemosynas alicuius momenti ⁴.

4. Y en casso que sea necessario, assy mismo pida dispensación a nuestro padre para que en el collegio de México se puedan recebyr lymosnas para pagar sus deudas y aedificar y para pedir, con licencia del provincial, en casos necesarios ⁵.

5. También pedirá nuestro padre declare el canon 12 y, en special, aquellas palabras quae ad rationem status vocant pertinent, para que, con algún exemplo, se [494v] entienda y guarde con mayor puntualidad ⁶.

6. Ponga delante a nuestro padre general el fructo que se haze en Çacatecas, y pida a su paternidad conserve esta residencia como está, y dará las razones por las quales pareció a la congregación deverse conservar ⁷.

7. Dará también qüenta de cómo se asentó la residencia de Guadiana, y pedirá licencia para poner en ella una escuela de niños hespañoles, a la qual vendrán también yndios ⁸.

8. Pida a nuestro padre declare sy las respuestas dadas al memorial del procurador, que pide suo nomine, han de tener fuerça de ordenación o de sola dirección ⁹.

⁸ al marg. acolación puesta en Roma in foro conscientiae me contento [!] || 12 nota puesta en Roma los particulares se verán y responderemos || 20 También pedirá subr., al marg. véase lo respondido || 21 quae-status subr. || 24 al marg. nota puesta en Roma no se quite. Pongan escuela para dos años y veamos. Avisenos antes de [de corr. de que] quitarla || 25 paternidad sigue se tach. | esta sigue la tach. || 28 al marg. nota puesta en Roma escoja una destas dos

¹ Cf. doc. 129 § 10.

² Cf. ibid. § 11.

³ Cf. ibid. § 12.

⁴ Cf. l.c.

⁵ Cf. ibid. § 13.

⁶ Cf. ibid. § 14.

⁷ Cf. ibid. § 15.

⁸ Cf. ibid. § 16.

9. Trate sobre qué se hará quando se acabe el triennio, no aviendo llegado el nombramiento del successor del provincial, suppuesto que el canon 22 de la 4ª congregación habla solamente in casu mortis, y en las provincias de Europa y las patentes secretas que acá están, de la misma manera : in casu mortis ⁹. 35

10. Preguntará a nuestro padre sy, por no estar tan claro el derecho de hazer congregación al trienio, y parecer que le tenía como las demás provincias de Europa, y no constar aver renunciado a este derecho quando se pidió fuesse a quatro años y no a seys : su paternidad declarasse si la tiene ¹⁰. 40

11. Y lo último, que nuestro padre ordene, sy pareciere convenir, que los padres de esta provincia digan tres missas y los hermanos tres coronas por los que mueren en misiones, en la misma provincia ¹¹. 45

12. Todo lo qual doy fee que assy se pide por la dicha congregación a nuestro padre y en [495r] testimonio dello, por mandado del dicho padre provincial y congregación, está firmado de mi nombre y sellado con el sello de la provincia. A 16 de noviembre del dicho año. 50

Joán de Loaysa, secretario [*sigue la rúbrica*]. *Sello de la provincia.*

⁹ al marg. respuesta puesta en Roma es privilegio lo de 6 y esto no quita lo de 3 o 4 o 5 || ¹⁰ al marg. nota puesta en Roma fiat

⁹ Cf. ibid. § 17.

¹⁰ Cf. ibid. § 18.

¹¹ Los sufragios que en la Compañía se hacían por los difuntos eran según las constituciones (p. VI c. 4 n. 3): «Postquam quis exspiraverit... mane proximo post eius mortem omnes sacerdotes domestici pro eius anima missae sacrificium offerant; reliqui vero peculiari oratione pro eodem divinam implorent clementiam; atque in eo perseverent ulterius, iuxta superioris arbitrium et cuiusvis privatam devotionem, et obligationes quae in Domino intercedunt». MI Const. III 103s. Posteriormente se habían dado órdenes más concretas sobre estos sufragios. MM IV 223¹⁰⁰ 323.

RAZONES QUE HAY PARA CONSERVAR LA RESIDENCIA DE
ZACATECAS

[MÉXICO NOVIEMBRE 1595]

Original con firma autógrafa del padre Juan de Loaysa, secretario de la congregación provincial mexicana, en el código *Congr.* 47 ff. 488r-489v (*ant.* 811-814). La magnitud de los folios es: 0,222 × 0,167. En la numeración de los párrafos hemos seguido el ms., en el que todos los números se hallan en los márgenes de los folios. Hay otro ejemplar original de este documento en *ibid.* ff. 569r-570v.

EDICIÓN. ABZ I 557s.

Texto

1. Son muchos y están muy necesitados los indios que viven en aquellas minas de plata: gente perdida y depravada. — 2. Muchos indios enfermos mueren, antes de la llegada de los jesuitas, sin confesión por la escasez de ministros. — 3. Vida desenfrenada de los nativos; borracheras, lucha a pedradas, muertes; incontenibles los indios aun por la autoridad civil; éxito tenido por los jesuitas. — 4. Misión jesuitica continúa entre indios mercenarios que allá viven, siempre diversos y que, cada mes y año, cambian domicilio. — 5. Es también aquella misión, hecho de grande importancia, paso para Sinaloa, Guadiana y otras provincias de nativos, ya conocidos, y único descanso posible para los jesuitas que se muevan fatigosamente entre México y aquella provincia, muy distanciadas entre sí. — 6. Todos los indios de aquellas minas sirven a españoles, que ayudan la evangelización y la labor jesuitica. — 7. Los habitantes de aquella provincia atribuirían a ligereza si los dejaran los jesuitas. — 8. Tienen los jesuitas allí casa e iglesia con Santísimo que se colocó solemnemente y han recibido de los habitantes para su sustento y ajuar no poco dinero. — 9. Los límites de Zacatecas son amplios y pueden los operarios apostólicos moverse entre nativos cristianos muy necesitados de doctrina. — 10. Nunca les faltará allí a los jesuitas gente con quien trabajar. — 11. La generosidad limosnera de los habitantes puede alimentar a los jesuitas allí residentes y a más que allá vayan.

† RATIONES OB QUAS CONSERVARI DEBEAT ZACATECANA RESIDENTIA

1. Primum ob indos qui illas argenti fodinas incolunt, quorum et multitudo magna et opis indigentia prae aliis huius Novae Hispaniae summa. Huc enim, ut experientia docet, perditum et profligatum tanquam
4 ad libertatis asyllum accurrunt undique.

2. Tum quia indorum plures morbo saepius afflicantur ita gravi ut antequam Societati ad eos pateret ingressus, miseri sine confessione decederent; sacerdos enim erat prope nullus qui illorum idioma ¹ probe calleret.

3. Deinde quod cum libere et impudenter adeo vivant ut et vino 10 capiantur pene quotidie, et mutuo sese lapidibus impetant, ferro caedant ac miserandum in modum frequenter interimant, neque effrenatam illorum audaciam lictorum ullus aut praetor ipse potuerunt huc usque comprimere; potuit tamen, Dei beneficio, Societas ex quo in urbem pedem intulit efficere ut manus ab immani scelere prorsus aut 15 maiori saltem ex parte continerent.

4. Ad haec nostrorum in hac urbe sedem iugem quandam ad indos missionem fore credideris, indorum enim qui ibi commorantur advenae omnes ferme sunt ², qui ut conductitii singulis fere mensibus vel annis ex propriis sedibus illuc accedentes commutantur. 20

5. Illac etiam, quod non minoris momenti est, ad guadianensem, cinaloensemque provintias itur et ad alias gentes modo cognitae ³. Adde quod cum Guadianam inter et Mexicum centum quinquaginta leucae interiiciant ⁴ [488v] nullum Societatis domicilium est ubi nostri qui illuc summittuntur itinere, quod imprimis arduum est, fessi defatigatique recreentur. 25

6. Praeterea omnes qui ibi versantur indi hispanis in argenturiis serviunt, qui quidem hispani non modo indorum saluti impedimento non sunt, verum adiumento non mediocri, cum et patribus ad victum necessaria tribuant ne indis oneri sint, et aditum ad propria patefaciant quo commodius nostrorum opera indis impendatur. 30

7. Ceterum cum ferme quinque abhinc annis iussu patris visitatoris Didaci de Avellaneda nostri illuc missi sint ⁵ exseptique summa civium gratulatione, si modo nostri inde pedem efferant, absque levitatis nota non fiet atque civium sensu maximo. 35

8. Verum et domicilium structum est et templum erectum collocatumque in eo patre visitatore annuente venerabile Christi Corpus

¹⁹ *singulis mss. singuli*

¹ Los indios de la región eran principalmente nahuatl y tarascos. Doc. 128 § 129.

² Cf. MM IV 242.

³ Cf. *ibid.* 242 533.

⁴ Doc. 1 n. 2.

⁵ MM IV 241-243.

solemni pompa *, atque ex civium ad nos frequentia fructus uberes. Adde in nostrorum sustentationem non exiguam pecuniae summam
40 collatam domusque supellectilem non vilem.

9. Porro çacatecani termini tam late patent, ut intra illos nostri contenti diversarum excursionum aditus habeant amplissimos ad indos, christianos quidem, sed in summa ignoratione rerum scitu necessariarum atque omni ope destitutos.

45 10. Et cum inter alias omnes in hac Nova Hispania argenti fodinas, hae duntaxat civitatis nomen, ac muneribus gaudeant, ostiaque sint ac transitus ad alias regiones, [489r] verendum non est ut sedes illae a suis civibus unquam deserantur.

50 11. Demum quia ut in urbe quae et argenti venis et incolarum multitudine praedives est, facile consuetis eleemosynis sustentari possunt non solum qui e nostris nunc in ea sunt, sed et nonnulli alii si addantur.

Ex praescripto patris provincialis et congregationis mexicanae.

† Ioannes de Loaysa, secretarius [sigue rúbrica]. Sello de la provincia.

133

† IHS. MEMORIAL DE ALGUNAS COSAS QUE EL P. PERO DIAZ HA DE HAZER EN LA HABANA Y ROMA

MÉXICO NOVIEMBRE DE 1595

Autógrafo en el código *Congr. 47 ff. 492r-494v (ant. 247-248)*. La magnitud de los folios: 0,213 × 0,158. En la numeración de los párrafos hemos seguido el ms. en el que los números están en los márgenes de los folios. En los mismos márgenes hay algunas acotaciones que damos en el ap. crít. En el folio de la inscripción (293v) está el título con que encabezamos el documento.

Texto

1. *Ha de procurar el padre Díaz con los dominicos el asunto de la casa jesuítica habanense: de no poderlo hacer, lo tratará con el padre general.* — 2. *Nuevos sujetos que ha de pedir al padre general para Nueva España; carta del virrey escrita al monarca; los hermanos Juan García y Mora propuestos para Nueva España.* — 3. *El padre Díaz tiene facultad de recibir en España candidatos para Nueva*

* Doc. 128 § 123.

España ; ayuda que puede dar la provincia novohispana para gastos del viaje marítimo. — 4. Mozos que podría traer el padre Díaz para coadjutores. — 5. Desea la provincia que el padre de la Concha sea admitido a la profesión de cuatro votos. — 6. La ida del hermano Velasco a Nueva España deseada por el virrey. — 7. Copia de alguna congregación de la provincia romana que quieren tener en Nueva España. — 8. Información que ha de tener en Roma sobre algunos puntos de congregaciones provinciales. — 9-10. Lo que han de contener las actas de la congregación provincial y el alcance del memorial que, en nombre de la provincia, se da al procurador. — 11. Se ha de conseguir algún modelo de los catálogos público y secreto de la provincia romana. — 12-13. Ha de traer copia del orden y distribución que se guarda en el seminario romano, y las reglas y modo de proceder de la congregación de la Anunciata. — 14. Ha de informarse cuándo y cómo se hace, el sábado santo, el traslado del Santísimo al sagrario. — 15. Fórmulas que ha de traer. — 16. Ha de procurar conseguirse algún documento pontificio para la casa profesa. — 17. Libros de constituciones y reglas que necesitan en Nueva España. — 18. Alhajas prestadas por el colegio mexicano a la casa profesa. — 19. Posible impresión del libro del padre Pedro Sánchez notablemente aumentado. — 20. Legítima donada a la Compañía por el hermano Melchor Hurtado. — 21. Bendición antigua de segunda mesa y la privada.

† IHS. MEMORIAL DE EL P. PROVINCIAL PARA EL PADRE PEDRO DÍEZ,
PROCURADOR DE LA PROVINCIA DE MÉXICO.

1. Negociar en La Abana lo de nuestra casa con los padres dominicos ¹, y componerlo como mejor se pudiere, para lo qual lleva poder el padre Pedro Díez. Y si allí no se pudiere concluir cosa que nos ⁵ esté bien, tratarlo con nuestro padre para que su paternidad dé la traça que convenga.

2. Pedir a nuestro padre hasta veynte y cinco o treynta sujetos para esta provincia, por la necesidad que de ellos tenemos, attento ¹⁰ los muchos que hemos enviado a las Philipinas ², y avemos de embiar otros diez o doce ³, y las misiones que se van reforçando y tomando de nuevo de Cynaloa, Laguna ⁴, Tepeguanes ⁵, Guadiana, Chichimecas ;

⁸ Pedir-nuestro *subr.*

¹ Cf. doc. 55 n. 46.

² Cf. los que desde febrero de 1590 se fueron de Nueva España a Filipinas. MM III 663-666.

³ Los aludidos jesuitas partieron de Nueva España a Filipinas por el mes de marzo de 1596. *Ibid.* 666-668.

⁴ Laguna grande.

⁵ Tepehuanes.

los muchos sujetos que se nos han muerto ⁶ y hecho inútiles por la mucha edad y enfermedades, y los pocos que acá se reciben ⁷. Sobre esto escribe el conde ⁸ a su magestad y yo a nuestro padre ⁹. Los que de estos pudieren ser sacerdotes importarán mucho, y los que no, sean estudiantes de buena virtud, salud y expectación, y algunos hermanos coadjutores, especialmente, para maestros de escuela y cosa de campo. Para lo primero creo sería a propósito un hermano de la provincia de Toledo, llamado Juan García ¹⁰, que fue maestro en Cuenca, aunque no se la salud que tiene; pero es hermano de edificación, y creo no ternán tanta dificultad en darle; o el hermano Mora ¹¹, maestro en Caravaca ¹².

3. Para suplir el número de los que aquí se piden, podrá el padre Pedro Díez, quando las provincias de Europa no nos le llevaren, recibir algunos estudiantes o coadjutores de buenas partes y vocación; y, quando fuesen tales, aunque excediesen éstos el número de los que el rey da licencia y viático, tratará con nuestro padre si converná traerlos a costa de esta provincia, para tener en pie el noviciado: que, quanto es de my parte, yo doy licencia para que los reciva.

[492v] 4. Para coadjutores podría traer algunos por moços que los viniesen sirviendo en la mar, y acá se recibirían.

5. Representar a nuestro padre el deseo que esta provincia tiene de que el padre Hernando de la Concha le admita su paternidad a la profesión de 4º votos ¹³, no obstante el tener ya grado fixo de coadjutor spiritual formado ¹⁴, por los méritos y buenas partes que el dicho padre tiene y por las razones que el padre sabe.

³³ Representar-nuestro *subr.*, al marg. de otra mano non expedit pues es coadjutor y siguen algunas pal. ilegibles

⁶ Cf. los muertos en el período de 1592-1595. MM III 645-647.

⁷ Los entrados en la Compañía de Nueva España desde 1591 a 1595 en *ibid.* 552-560.

⁸ Alude a don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde Monterrey, virrey de Nueva España, 1595-1603. SCHAEFER, *El Consejo* II 440.

⁹ Carta perdida. Doc. 147a.

¹⁰ El aludido hermano no se fue a Nueva España.

¹¹ El citado hermano no partió para Nueva España.

¹² Caravaca, prov. de Murcia.

¹³ El padre Suárez de la Concha hizo su profesión de cuatro votos en México el 22 de febrero de 1599. MM III 641.

¹⁴ El citado padre Suárez de la Concha había hecho los últimos votos en 1578. MM II 744; cf. *ibid.* 192.

6. Representar a nuestro padre el deseo y petición de el señor don Luys de Velasco, virrey de el Pyrú ¹⁵, acerca de la venida de el hermano Luys de Velasco ¹⁶ a esta provincia. 40

7. Para instrucción de esta provincia y uniformidad con la romana y las demás, se encomienda al padre Pedro Díez que traiga una copia de alguna congregación provincial de las de allá, praesertim de la romana, o otra que mejor le parezca que nos sirva de exemplar para escribir las nuestras. 45

8. Item, informarse de la práctica de el § 32 formulae congregationis provincialis ¹⁷, quanto a la 1ª parte de dar quenta a nuestro padre de el estado de la provincia, y de la guarda de las ordenaciones de los superiores, si se entiende in actu signato ¹⁸, vel in actu exercito ¹⁹ etc. 50

9. Item, si en las actas de la congregación provincial se an de poner todas las cosas que se proponen y ventillan en la congregación, aunque en ella se determine que no se propongan a nuestro padre.

³⁸ Representar *subr.*, *al marg. de otra mano non expedit aora*. Acabará mejor acá sus estudios y perderá mucho tiempo en mudar || ⁵¹ Item-la *subr.*, *al marg. de otra mano se verá y avisará porque es cosa de consideración para todos*

¹⁵ Don Luis de Velasco, el joven, más tarde marqués de Salinas, fue virrey de Nueva España de 1589 a 1595; del Perú de 1595 a 1603; y segunda vez de Nueva España, 1607-1610. SCHAEFER, *El Consejo* II 439-441.

¹⁶ El hermano Velasco, hijo del virrey Luis de Velasco, nacido en México hacia 1567, entró en la Compañía probablemente en Villarejo de Fuentes, prov. de Cuenca, donde hizo el noviciado, en mayo de 1594. Estudió cuatro años de filosofía en el colegio de Alcalá. Según el catálogo breve de Toledo en 1602 estudiaba el segundo año de teología en Alcalá. Murió en Murcia el 31 de marzo de 1603. *Tolet.* 12 II ff. 213r 221r; *Tolet.* 14 f. 4r; *Tolet.* 21 I f. 181r; *Tolet.* 21 II f. 211r; *Hist. Soc.* 43 f. 71r.

¹⁷ Transcribimos el apartado 32 aludido: « Quae autem posteriori loco tractanda sunt eo spectare debent ut generali praeposito veram et utilem notitiam de statu domorum et collegiorum ac totius provinciae universaeque eius administratione, necnon de observatione eorum quae a superioribus ordinantur, afferre possint. Et ut ipse in iis quae in ea provincia desiderantur et sub generalis providentiam cadunt, opportune prospiciat. Nam de iis rebus quibus sola generalis congregatio providere potest, tum agendum est solum cum electi fuerint qui ad eam mittendi sunt ». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* (Romae 1581) 99s.

¹⁸ El significado es si se tiene cuidado que se observen.

¹⁹ Si efectivamente se cumplen y observan.

10. Item, qué es lo que a de contener el memorial que, en nombre de la provincia, firmado de el secretario, se a de dar a nuestro padre, de quo § 34, congregationis provincialis ²⁰. Si se an de poner en él solas las cosas que se determina en la congregación se pidan a nuestro padre, las quales también se escriben en las mismas actas de la congregación, o si a de contener otras cosas distinctas.

11. Mirar el cathálogo público y secreto de la provincia romana ²¹ y traer un modelo, para lo qual vastará trasladar alguna plana o algunos pedaços de diferentes planas y, en especial, informarse si en los cathálogos secretos se da noticia de la [493r] virtud de el sujeto; porque, aunque en algunas partes se usa, no lo pide la formula scribendi ²².

12. Traher una copia de el orden y distribución que se guarda en el seminario romano ²³ a mane usque ad noctem, en los días de lección, y fiestas y assuetos.

²⁰ Copiamos el aludido párrafo 34: «Omnibus expeditis dictoque alternatim et submissa voce hymno Te Deum laudamus, subcribet secretarius tum acta congregationis, tum seorsim rationes de cogenda vel non cogenda congregatione generali, tum etiam seorsim ea quae generali congregationi aut praeposito generali nomine congregationis provincialis proponenda sunt, omniaque sigillo provinciae munit. Ac ea quidem quae ad indictam generalem congregationem mittenda sunt, provinciali tradat; quae autem ad generalem praepositum procuratori assignabit, qui lis acceptis non discurrat per provinciam plenioris informationis sumendae gratia; sed quae illi a provinciali vel ab aliis scripto aut verbo commendabuntur, ut ea praeposito generali referat, sincere ac fideliter eorum nomine eidem proponet». *O.c.* 101.

²¹ Sobre los catálogos que se habían de enviar a Roma y el modelo aludido de a provincia romana cf. *MM IV* 215⁴⁴ 216.

²² La *formula scribendi* citada dice en el apartado 33: «In secundo catalogo dotes et qualitates uniuscuiusque describantur, videlicet, ingenium, iudicium, prudentia, experientia rerum, profectus in litteris, naturalis complexio et ad quae Societatis ministeria talentum habeat: quae omnia diligenter, re Deo prius commendata et mature considerata, et omni privato affectu semoto, syncere et breviter perstringenda erunt, et utrumque catalogum ad suum provinciale mittant». *Regulae Societatis Iesu* (Romae 1590) 141. Esta *formula* dice del primer catálogo: «In primo describantur omnes qui in suis domibus vel collegiis ac missionibus sunt, in quo contineantur uniuscuiusque nomen, cognomen, patria, aetas, vires, tempus Societatis, studiorum et ministeriorum quae exercuit, et gradus in litteris, si quos habet, et an professus vel coadiutor sit etc. et a quo tempore». *l.c.*

²³ Sobre el seminario romano de clérigos encomendado a la Compañía en 1564 cf. *MHSI Polanci Compl.* I 572²⁸ 573; II 637.

13. Las reglas y modo de proceder de la congregación de la Anuntiata⁷⁴, así de grandes como de pequeños. 70
14. Informarse a qué tiempo y de qué manera pasan el santísimo Sacramento, el sábado santo, al sagrario⁷⁵, si es al tiempo de la missa, y a qué punto de ella, o antes, o después.
15. Pedir las fórmulas nuevas, o revistas ad informationes facien- 75
das pro iis qui promovendi sunt ad gradus Societatis⁷⁶, et proponendi sunt ad gubernationem⁷⁷; porque tenemos acá la instrucción y práctica⁷⁸ cómo se ha de usar, y me escribe el padre secretario⁷⁹ que me imbiava las dichas fórmulas y no vinieron.
16. Negociar algún bulleto de su sanctidad para los negocios tocantes a la casa professa y su fundación⁸⁰, conforme a la instrucción de el padre Pedro de Morales⁸¹. 80
17. Ay necesidad de libros enteros de reglas⁸², compendios in-

⁷⁴ *al marg.* ya vinieron unas impressas. Son menester de éstas y de todas las demás diputaciones muchas copias para todos los collegios y casas. Si el procurador no las ubiese embiado, las traiga V. R.

⁷⁵ Sobre esta congregación de la Anunciata erigida por Gregorio XIII en 1584 cf. MM III 326°.

⁷⁶ La missa del sábado santo se comienza sin Santísimo en el sagrario, conservando durante la semana santa en una capilla del colegio o casa de que se trataba.

⁷⁷ Cf. *Formula de promovendis ad gradus Societatis, Quo modo de iis confici et in urbem mitti debeant informationes*. A R. P. N. Claudio Aquaviva, praeposito generali, recognita et aucta iuxta decretum 49 V. congregationis. Es un impreso de 10 hojas no numeradas, encuadernado con *Ordinationes praepositorum generalium communes toti Societati. Auctoritate V. congregationis generalis recognitae et contractae* (Romae 1595).

⁷⁸ Vid. *Formula de aptis ad gubernandum. Quo modo de iis confici debeant informationes quae in urbem tertio quoque anno mittendae sunt*. A R. P. N. Claudio Aquaviva, praeposito generali, recognita et aucta anno 1595. Impreso de 7 hojas no numeradas, encuadernado como el anterior con *ibid.* N. 26.

⁷⁹ Se refiere, según parece, a *Praxis conficiendarum et mittendarum informationum iuxta formulam de idoneis ad gubernandum* y *Praxis conficiendarum informationum iuxta formulam de promovendis ad gradum* que acompañan respectivamente a las fórmulas mencionadas en las nn. 26 y 27.

⁸⁰ El padre Santiago Domenichi, secretario de la Compañía de Jesús de 1595 a 1600; fue después provincial de Sicilia, 1604-1609. Murió en Palermo en diciembre de 1626. *Sic. 189 f. 148v*; *Synopsis historiae Societatis Iesu* (Lovanii 1950) 638 641. La aludida carta se ha perdido. Doc. 149a.

⁸¹ Cf. doc. 121 §§ 5-10.

⁸² Alude, según parece, al doc. 121.

⁸³ Se refiere a las reglas de la Compañía. Cf. por ej. la edición romana de 1590. N. 22.

85 dicos ²³ y communes de los abreviados ²⁴, constituciones ²⁵, reglas para sacerdotes ²⁶, bullas de la prorogación de nuestros privilegios de Gregorio 14 ²⁷, y algunos libros de todas las bullas ²⁸, cánones de las congregaciones ²⁹, y las ordenaciones de nuestro padre reducidas ³⁰, que no tenemos sino solas unas en esta provincia.

18. De las alhajas que este collegio de México prestó a la casa professa que N. P. ordenó, lo que se deve hazer.

90 19. Tratará con N. P. lo de la impresión del libro del padre Pedro Sánchez, añadido como aora va ; porque no basta la que antes se dio para imprimir el primero ³¹, supuesto que lo que se añade es cosa tan notable.

95 20. Tratar con N. P. que de la legítima del hermano Melchor Hurtado ³², natural de Toledo, de que él haze donación a la Compañía en manos de su paternidad, se aplique alguna parte a este collegio de México, por sus alimentos, atento que, acabados sus estudios, ha de passar a las Philipinas ³³; y para esto informarse en Toledo de lo que valdrá su legítima.

100 21. Informarse ha de lo que se dize en la bendición antigua, que retineri potest in secundis et privatis mensis ³⁴, para que acá lo usemos todos.

† Estevan Páez.

⁸⁹ hazer sigue de otra mano vino ya resolución [vino-resolución *subr.*] que se paguen.

²³ Cf. la edición de *Compendium indicum* señalada en doc. 129 n. 31.

²⁴ Cf. v. gr. *Compendium privilegiorum et gratiarum Societatis Iesu*, Romae 1584.

²⁵ Además de otras anteriores, hay una edición romana *Constitutiones Societatis Iesu*. Romae 1583. *MI Const.* I p. CCLXXXIII.

²⁶ Las *Regulae sacerdotum* cf. en *Regulae Societatis Iesu* (Romae 1590) 160-164.

²⁷ Alude a la constitución apostólica «*Ecclesiae catholicae*», 28 de junio de 1591. Doc. 121 n. 19.

²⁸ Cf. *Litterae apostolicae quibus institutio, confirmatio et varia privilegia continentur Societatis Iesu*. Romae 1587.

²⁹ Cf. n. 17.

³⁰ Cf. la edición de estas ordenaciones en la n. 25.

³¹ Cf. doc. 84 n. 1.

³² La papeleta biográfica del hermano Hurtado en MM III 534^{oo} 535.

³³ Cf. *l.c.*; *ibid.* 669.

³⁴ Alude al decreto 60 de la cuarta congregación general, 1581: «*In decreto 20 tit. 6 congregationis primae, ad illa verba: nam in privata mensa antiquam etc. additum est: nam in privata et secunda mensa antiquam etc. Institutum II (Florentiae 1893) 260. Transcribimos el mencionado decreto de la primera congregación.*

RESPUESTAS ROMANAS
A LA CONGREGACION PROVINCIAL MEXICANA CUARTA

ROMA MARZO DE 1598

Original en el código *Congr. 49 ff. 298r-299v (ant. 729-730)*. La magnitud de los folios : 0,280 × 0,205. En la numeración de los párrafos seguimos el manuscrito, en el que todos los números están a los márgenes. El documento que editamos lleva muchas correcciones (cf. ap.crit.). En *AHPM Colección de manuscritos I ff. 163r-164v* hay un ejemplar de este documento firmado por el padre Acquaviva y con sello. Estas respuestas romanas y las de los documentos 135-136, aunque de fecha posterior, las editamos aquí, inmediatamente después de los escritos a los que se refieren.

EDICIÓN. ABZ I 554-556.

Texto

1. Número de jesuitas que pueden residir en la casa profesa. — 2. Los privilegios y facultades de los superiores de residencias son los mismos que los de los rectores de los colegios. — 3. Declaración de un pasaje de las constituciones. — 4. Que se conserve la residencia de Zacatecas y se ponga escuela de niños en Guadiana. — 5. Alcance que tienen las respuestas dadas en Roma a lo que el procurador propone en su nombre. — 6. Lo que se ha de hacer en Ultramar cuando el provincial termina el trienio y no hay sucesor designado. — 7. Cómo se ha de entender el privilegio concedido a las provincias de Ultramar de poder celebrar congregación provincial cada cuatro años. — 8. Número de misas y coronas que hay que decir por los que mueren en misiones. — 9. Declaración del canon 12 de la quinta congregación general.

† RESPUESTAS DADAS EN ROMA EL MARZO DE 98 AL MEMORIAL DE LA
CONGREGACIÓN PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE MÉXICO

1. Ruego a V. P. que quite la limitación puesta de que, en la casa profesa no aya más que seis padres¹.

ción general, 1558 : « In benedictione mensae et gratiarum actione sequendus est usus romanus communis, et id in refectorio ; nam in privata et secunda mensa antiqua consuetudo retineri potest ; et non sedendo sed stando benedictio et gratiarum actio fiat ». *Canones congregationum generalium Societatis Iesu cum aliis nonnullis ad praxim pertinentibus* (Romae 1590) 2.

¹ Cf. doc. 129 § 10 ; doc. 131 § 1.

5 Respuesta. La razón para haver limitado este número es la que siempre nos ha hecho fuerza para no aceptar casa professa, que es por no privar las misiones de indios de los operarios con que se ha de poblar la casa ; pero, con todo eso, nos parece bien que aya en ella seis operarios útiles ultra de los viejos y achacosos que en ella residirán :
10 que éstos no harán falta a las misiones.

2. Que los rectores de las residencias aceptadas y inmediatas al provincial, gocen los privilegios y facultades que los demás rectores goçan por el Compendio común e índico ⁷.

15 Respuesta. Parece que para el buen gobierno conviene les gocen y así se les concede.

3. Que V. P. declare la constitución p. 4 c. 2 § 6 y la ordenación entre las reducidas, folio 34 : que los colegios que, con su renta, pueden sustentar doce estudiantes de los nuestros, no puedan recibir limosna alguna que sea de momento, y en caso que sea necesaria dispensación, V. P. se contente darla para el colegio de México ⁸.
20

Respuesta. Hablando en general, la constitución y ordenación se deven guardar como suenan ; pero, quando de algún particular colegio nos avisaren, y dé algunas razones que tiene para ser ayudado, responderemos. La dispensación que piden para el colegio de México, no
25 conviene darla en general, porque sería con detrimento de la casa professa. Quando ocurriere algún caso que qualque devoto quisiese ayudarle para pagar sus deudas, lo vea el provincial, que se lo remito ; pero advierta de no hacer cosa ordinaria la que deve ser muy rara.

4. También piden que, atentas las razones contenidas en un memorial aparte ⁹, V. P. se contente que se conserve, como está, la residencia de Zacatecas, y que en la de Guadiana se ponga escuela de niños ¹⁰.
30

Respuesta. Ya hemos respondido al padre provincial en una carta de 4 de agosto del 97 ¹¹ : que se conserve la residencia de Zacatecas y, también, que, [298v] pues ya ha puesto la escuela en Guadiana, passe
35

⁷ operarios sigue que tach. || ⁹ útiles sobre la lín. || ¹¹ los sigue provinciales tach. || ¹³ Compendio corr. de Compendio || ¹⁴ Respuesta sigue in foro conscientiae me contento que les gocen tach. || ²⁰ V.-México al marg.

⁸ Cf. doc. 129 § 11 ; doc. 131 § 2.

⁹ Cf. doc. 129 § 12 ; doc. 131 § 3.

¹⁰ Doc. 132.

¹¹ Cf. doc. 129 § 14-15 ; doc. 131 §§ 6-7.

¹² La aludida carta, que está en *Mex. 1 ff. 149v-151r* se publicará en el siguiente volumen de esta serie.

adelante ; pero también se deve advertir que no conviene multiplicar escuelas de niños, porque la provincia tiene muchas y son no pequeña carga.

5. Pregunta si las respuestas que V. P. da a las cosas que un procurador propone en su nombre, tienen fuerça de ordenación ? 40

Respuesta. No tienen fuerça de ordenación más de las cosas que, en memorial o en carta del provincial, fueren firmadas de nuestro nombre ; las demás no servirán sino como una noticia o instrucción dada al procurador.

6. Qué se hará si el provincial acaba su trienio antes que llegue el nombramiento del successor ? 45

Respuesta. Deve passar adelante con su oficio, porque ay declaración de su santidad que, fuera de Europa, tenemos facultad para ello ; aunque se procurará que no se prorroguen los superiores por mucho tiempo. 50

7. Si la respuesta, últimamente dada por V. P., de que a los 4 años se haga congregación provincial, quita el orden dado de hacerla a los 6 años, y, también, la facultad que havia de hacerla a tres o 4 o cinco años ?

Respuesta. Que el hacer la congregación a los 6 años es dispensación y privilegio, tal que no deven alargarla más ; pero esto ni la nueva permisión de que la hagan a los 4 años, no impide el poderse hacer a los 3 o a los cinco años, sino que, como no passemos de los seis años, pueden libremente hacerla a los 3 o 4 o cinco, lo qual el padre provincial ha de resolver consultando los profesos ausentes, guardando el orden dado § 25 de la fórmula de la congregación provincial ¹⁰. 60

8. Que V. P. se contente que, en aquella provincia, diga cada padre tres misas y, cada hermano, tres rosarios por cada uno de los que mueren en misiones ¹¹.

41-42 más o sobre la *lín.*, en la *lín.* ni son más avisos como los que se pudieran dar en una carta *tach.* || 43 no sobre la *lín.* | sino una sobre la *lín.*, en la *lín.* de aviso o dirección *tach.* || 48-49 de -procurará al *marq.*, en el *texto* que lo del trienio se deve guardar en Europa ; pero fuera della se puede [puede *corr. de* pueden] prorogar el tiempo a los superiores, como pareciere convenir ; aunque, quando sin detrimento del gobierno se pudieran mudar al fin del trienio, es bueno se haga ; pero no es forçoso hacerlo *tach.* || 56 privilegio *sigue* pero *tach.* | la *sigue* de *tach.* || 56-57 nueva *sigue* orden *tach.* || 60-61 guardando el sobre la *lín.*, en la *lín.* según el *tach.*

⁷ Cf. doc. 129 § 16 ; doc. 131 § 8.

⁸ Cf. doc. 129 § 17 ; doc. 131 § 9.

⁹ Cf. doc. 129 § 18 ; doc. 131 § 10.

¹⁰ Cf. MM III 347^a.

¹¹ Cf. doc. 129 § 19 ; doc. 131 § 11.

65 Respuesta. Pues la provincia así lo quiere, me parece bien que se haga.

9. Que V. P. declare qué se entiende en el canon 12 de la congregación general quinta, por aquellas palabras: *quae ad rationem status pertinent*¹².

70 Respuesta. La misma palabra, razón de estado, bastante declara lo que [229r] el decreto significa; y, quando de algún particular negocio, se dudase si pertenece a razón de estado o no, bastantemente, por el siguiente canon de la misma congregación, está prohibido que los nuestros se metan en negocios seculares.

135

RESPUESTAS ROMANAS
A UN MEMORIAL DEL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA MARZO DE 1598

Original en el código *Congr. 49 ff. 300r-v (ant. 731)*. La magnitud de los folios: 0,260 × 0,200. En la numeración de los párrafos 4-7 seguimos el manuscrito, no en la de los §§ 1-3 (cf. ap. crít.). Todos los números de estos párrafos están a los márgenes del manuscrito. En *AHPM Colección de manuscritos I ff. 165r-166v* hay un ejemplar original de este documento que editamos, firmado por el padre Acquaviva y con sello.

Texto

1. *No conviene que el hermano Velasco, estudiante, se traslade a la prov. de México.* — 2-3. *Lo que se ha de poner en las actas de las congregaciones provinciales.* — 4. *Se puede imprimir el libro del padre Pedro Sánchez.* — 5. *Colocación del Santísimo, el sábado santo, en el altar.* — 6. *Se ha aplicado a la casa de Toledo la legítima del hermano Melchor Hurtado.* — 7. *Facultad de decir misa, los que van de camino, pasada la medianoche.* — 8. *Concedida la profesión de cuatro votos al padre de la Concha.*

65-66 *me-haga sobre la lín., en la lín. yo confirmo su parecer tach.* || 73 siguiente *al marg., en el texto palabra tach.* || 74 *metan sigue en el tach.*

¹² Cf. doc. 129 § 13; doc. 131 § 5.

† RESPUESTAS DADAS EN ROMA, EL MARZO DE 98, A UN MEMORIAL
DEL PADRE ESTEVAN PÁEZ, PROVINCIAL DE MÉXICO

1. El señor don Luis de Velasco, virrey del Perú, que lo fue primero de México ¹, desea vaya a aquella provincia el hermano Luis de Velasco, su hijo ². 5

Respuesta. Débese acudir a todo lo que el señor don Luis mandare, porque es rara la obligación que la Compañía le tiene; y, en este particular que manda, de nuestra parte no ay dificultad alguna; pero ay de parte del estudio del dicho hermano que perderá mucho interrumpiéndole ³. Y así tenemos por más conveniente que le acabe primero; pues esto mesmo creo será la voluntad del señor don Luis. 10

2. Pregunta si in actis congregationis se han de poner todas las cosas que en ella se ventilan, aunque se resuelva que no se propongan a V. P. ⁴

Respuesta. Verse ha; que, hasta aquí, la práctica es no ponerse. 15

3. Yten, qué deve contener el memorial que, en nombre de la provincia y firmado del secretario, se ha de dar a V. P., de que § 34 congregationis provincialis ⁵.

Respuesta. El § ⁶ dice claramente que se deven proponer las cosas solas que, en nombre de la congregación a la congregación general o al prepósito general. 20

[300v] 4. Que V. P. se contente que se imprima de nuevo el libro del padre Pero Sánchez, añadido, como aora se ha embiado ⁷.

² México sigue al marg. no cople lo primero tach., en el texto 1. Por el mucho deseo que aquella provincia tiene de que el padre Hernando de la Concha haga profesión de 4 votos, pide a V. P. se la conceda. Respuesta. Yo holgara de poderle consolar, porque veo merecen su virtud y buenos trabajos que todos le ayudemos; pero, porque haciendo esta novedad con quien ya tiene grado firme, se podrían mover humores y [sigue seg tach.] temer algunas consecuencias de inquietud etc., no parece conveniente dispensar, tanto más que fiamos de la virtud y religión del dicho padre que, por la raçon dicha, terná por bien esta resolución tach. || 3 1 ms. 2 || 12 2 ms. 3 || 15 Respuesta-ponerse al marg. || 19-21 El-general sobre la lín., y al marg., en la lín. Lo que aquí se pregunta es cosa de mucha consideración. Verio hemos y asentaremos lo que todos deven guardar en esto, especialmente, que hasta aora el uso ha sido de ponerse tach.

¹ Doc. 133 n. 15.

² Ibid. § 6.

³ Ibid. n. 15.

⁴ Ibid. § 9.

⁵ Ibid. § 10.

⁶ Ibid. n. 20.

⁷ Ibid. § 19.

Respuesta. Días ha que se escribió a España que se reviese y im-
 25 primiese de nuevo ⁹, porque, sin duda, es libro útil para todos.

5. Qué costumbre se guardará cerca de poner el santísimo Sacra-
 mento, el sábado santo, en el altar ⁹.

Respuesta. No veo necesidad de mudar la costumbre que, hasta
 aora, han usado en el México. Esa podrán guardar.

30 6. Que V. P. se contente de dar al colegio de México alguna parte
 de la legítima del hermano Melchor Hurtado ¹⁰.

Respuesta. Ha días que la aplicamos a la casa de Toledo, así
 porque el hermano renunció en su favor, como, porque estando en la
 provincia de Toledo, en ella deve quedar aquella hacienda.

35 7. Que los nuestros, en aquellas partes, puedan decir misa, pasada
 la medianoche, quando van camino, y que el padre provincial les pueda
 dar esta licencia.

Respuesta. Tenemos esta facultad por comunicación de los pa-
 40 dres de san Benito de Montecasino. Podránla usar los nuestros quando
 van camino.

8. Por el mucho deseo en aquella provincia se tiene de que el pa-
 dre Hernando de Concha haga la profesión de 4 votos, se suplica a
 V. P. se la conceda ¹¹.

Respuesta. Nuestra resolución es no mudar quando a alguno se
 45 le huviere dado grado firme; pero en el particular del padre Concha,
 es cosa de consideración que la buena memoria del P. Everardo es-
 cribió, el año de 79, se le diese la profesión de 4 votos ¹². No es justo
 que nosotros alteremos este parecer, sino que, non obstante que, an-
 tes de llegar este orden, le havían dado los votos de coadjutor for-
 50 mado ¹³, se execute el orden del padre Everardo ¹⁴, pues en esto nos-
 otros no innovamos, sino que ordenamos se execute lo que nuestro
 predecesor resolvió y escribió.

48 que¹ sigue pues *tach.* | non-que² *al marg.* || 50 se sigue *guarde tach.*

⁹ Edición posterior a la de 1594 (doc. 84 n. 9) que acaso se hizo del aludido
 libro del padre Sánchez, no la conocemos.

⁹ Doc. 133 § 14.

¹⁰ *Ibid.* § 29.

¹¹ *Ibid.* § 5.

¹² Cf. MM I 384.

¹³ Doc. 133 n. 14.

¹⁴ *Ibid.* n. 13.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO RODRIGUEZ

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595 - OAXACA

Del registro original *Mex. 1 f. 134r (ant. 69r)*. A esta carta y las siguientes, fechadas el 21 de noviembre, encabeza este título: « Con el ordinario que partió a 21 de noviembre », y la mencionada data se va repitiendo en el margen de cada una de las dichas cartas. Añadimos a ésta el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. Carta recibida ; remediado el asunto del padre rector. — 2. En el bautizar los jesuitas a hijos de españoles, encargado al provincial el poner remedio. — 3. Consuelo por verlo interesado en el progreso de las cosas de la Compañía. — 4. Saludo.

P. Pedro Rodríguez. 21 de noviembre, Guaxaca.

1. Una de V. R., escrita en abril de 94¹, se recibió poco ha. Y quanto al particular que trata, tocante al rector que, entonces, era de ese collegio², ya esto se ha remediado con el asiento de la provincia³ que llevó el P. Morales.

5

2. V. R. tiene razón que los nuestros no se deven empachar en baptizar los hijos de españoles, donde ay otros que lo pueden hazer ; pues, como muy bien dize en la suya, no dexa de haver en esto sus inconvenientes, y si con tiempo no se atajasen, podrían venir a ser mayores. Yo lo aviso al P. provincial para que ponga, en ello, el conveniente remedio⁴.

10

3. En lo demás, me edifico y consuelo de entender el amor y zelo que muestra tener al buen progreso de las cosas de la Compañía, como lo deven hazer todos los fieles hijos della.

4. Al Señor suplico dé a V. R. su copiosa gracia para que en todo le sirva y agrade.

15

En sus etc.

¹ P.-Guaxaca *al marg.* || 6 empachar *ms.* empachar || 6-7 en-españoles *subr.*

² Carta perdida. Doc. 71e.

³ Alude al padre Bernardino de Acosta. Cf. doc. 47 § 7 ; doc. 50 n. 3 ; doc. 51 n. 3.

⁴ Doc. 56. Al padre Acosta lo había sustituido en el rectorado de Oaxaca el padre Sánchez Baquero. *L.c.*

⁵ Doc. 145 § 13.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE PEDRO SANCHEZ

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595

Del registro original *Mex.* 1 f. 134r (*ant.* 69r). Por qué a esta carta añadimos el año de 1595 puede verse en el doc. 110.

Texto

1. Carta recibida; consuelo y edificación que le proporcionan sus cartas. —
2. Diligencia de la Compañía en la promoción del cardenal Toledo. — 3. Queda libre del gobierno de la casa profesa.

P. Pedro Sánchez. 21 de noviembre.

1. Tarde a llegado acá la de V. R., de mayo de 94¹; aunque no por eso ha dexado de causar en mí el efecto que todas las tuyas suelen causar, que es mucho consuelo y edificación, conociendo por todas
5 las misericordias que el Señor le haze: por lo qual, yo le doy muchas gracias.

2. V. R. dice bien que pues, de parte de la Compañía, se hizo la debida diligencia en la promoción del señor cardenal Toledo², devemos esperar que, de lo hecho, sacará el Señor algún buen fruto.

10 3. No dudo yo sino que V. R. gustará de verse libre de tener cuidado de otros, para poder más libremente darse a Dios. Dígolo por el gusto que muestra de verse sin el gobierno de la casa profesa³. De qualquiera manera espero que V. R. será en ella de mucha utilidad, pues, con su exemplo, se consolarán y animarán todos.

15 En sus oraciones etc.

1 P.-noviembre *al marg.* || 9 fruto *sigue* los que tan de veras, como V. R. lo haze, desean atender a sí mismos *tach.* || 10 V. R. *sobre la lí.* | gustará *corr. de* gustarán | libre *corr. de* libres || 11 cuidado *corr. de* cuidado || 12 de¹ -casa *subr.* | verse *sigue* libre *tach.* | el *corr. de* del

¹ Carta perdida. Doc. 91e.

² El padre Francisco de Toledo, elevado por Clemente VIII a la dignidad cardenalicia el 4 de octubre 1593; datos de su vida y sus obras pueden verse en SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus VIII* (Bruxelles-Paris 1898) 64-82.

³ Había sido prepósito de la casa profesa. Doc. 24 n. 6.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE BERNARDINO DE ACOSTA

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595 - OAXACA

Del registro original *Mex. 1 f. 134r (ant. 69r)*. Añadimos a esta carta el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. Carta recibida; se alegra del buen proceder del colegio. — 2. Espera que el nuevo provincial satisfará como el anterior. — 3. Se alegra de verlo libre de sus achaques.

P. Bernardino de Acosta. 21 de noviembre, Guaxaca.

1. Por una de 5 de mayo de 94¹, me avisa V. R. de lo bien que, en su collegio², se procedía: que, con tan buenas nuevas, aunque lleguen tarde, como ésta llegó, siempre dan mucho contento.

2. V. R. tiene razón que el P. Pedro Díaz³ es muy buen religioso y, en su gobierno, ha procedido muy bien. Espero que su sucesor⁴ ha de dar satisfacción por las buenas partes que el Señor le ha comunicado.

3. Heme consolado de entender que V. R. aya quedado del todo libre de sus achaques⁵, pues, con ésto, podrá mejor emplearse en nuestros ministerios.

No otro por ésta que encomendarme en sus oraciones y santos sacrificios etc.

¹ P.-Guaxaca al marg. || 5-6 Pedro-procedido *subr.*

¹ Carta perdida. Doc. 72a.

² Alude al colegio de Oaxaca del que había sido rector. Doc. 16 n. 2.

³ El padre Díaz había sido provincial. Doc. 3 n. 1.

⁴ El padre Esteban Páez.

⁵ Cf. MM IV 62.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE DIEGO LOPEZ DE MESA

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 134v (ant. 69v)*. Añadimos a esta carta al año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. *Cartas recibidas y respondidas.* — 2. *La casa profesa ha de pagar al colegio mexicano su deuda.* — 3. *Escribe al provincial sobre el colegio de San Ildefonso.* — 4. *Va adelante la fábrica de la iglesia; ayuda que tienen.* — 5. *Saludo.*

P. Diego López de Messa. 21 de noviembre, México.

1. Por una de 13 de mayo de 94¹ me dice V. R. que, haviéndonos escrito algunas después que de ay partió el P. Morales², no había tenido respuesta nuestra; y puede creer que, de las que no huviere tenido respuesta, será porque no han llegado acá; porque, con
5 mucho consuelo nuestro, respondemos a todas, y más a los que están en partes remotas. En setiembre de 93³ y en mayo de 94⁴ se escribió a V. R. y, en la de mayo, se respondió a quatro suyas⁵, como por ella habrá visto.

10 2. Lo que la casa professa deve al collegio de México, es razón que se lo pague y, sobre ello, escribo una palabra al P. provincial⁶. Allá también se lo acuerden.

3. Ansimismo, le escribo dos palabras sobre el seminario de S. Ildefonso⁷.

1 P.-México *al marg.* | México *subr.* || 5 *acá entre las dos sílabas nuestras tach.*

¹ Carta perdida. Doc. 89a.

² El padre Morales, procurador a Roma, partió de Veracruz en octubre de 1592. MM IV 266²¹.

³ Doc. 25.

⁴ Doc. 83.

⁵ *Ibid.* § 1.

⁶ Doc. 145. § 12.

⁷ *Ibid.* § 14.

4. Yo me consuelo que la fábrica de la iglesia vaya tan adelante 15
y que tengan tan buena ayuda como la que les da su padre del patrón.

5. Al Señor suplico dé a V. R. su copioso espíritu para que en
todo haga su santa voluntad.

En sus etc.

140

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE PEDRO DE ORTIGOSA

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595

Del registro original *Mex. 1 f. 134v (anf. 69v)*. Añadimos a esra carta
el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. Carta recibida; supone remediado lo del rector de México. — 2-3. Escribe
al padre provincial sobre seminarios de seglares y sobre el molino de Tepetzotlán. —
4. Encarga al padre provincial dé al padre quien le escriba; ha de escribir de ma-
terias no tratadas por otros jesuitas. — 5. Saludo.

P. Pedro Hortigosa. 21 de noviembre.

1. La de V. R. de 14 de mayo ¹ ha llegado tarde por acá. Y lo
que, en ella, dice del rector de México ², se habrá remediado con el
asiento de la provincia ³ que llevó el P. Morales.

2. Al P. provincial escribo dos palabras sobre los seminarios que 5
la Compañía tiene ay a su cargo ⁴, porque, sin duda, es cosa digna de
consideración lo que sobre esto se nos escribe.

3. He sentido que se aya dado desedificación con la fábrica de
aquel molino de Tepozotlán ⁵; aunque espero que ésta habrá pasado.

¹⁵ iglesia-adelante *subr.*, *al marg.* raya vertical
¹ P.-noviembre *al marg.* || ³ del-México *subr.* | remediado con *subr.* || 8-9 desedifica-
ción-Tepozotlán *subr.*

¹ Carta perdida. Doc. 89b.

² Alude al padre Diego López de Mesa.

³ Doc. 56; sustituía al padre López de la Mesa en el rectorado el padre
Diego García. *L.c.*

⁴ Se refiere al seminario de San Ildefonso. Doc. 145 § 14.

⁵ Cf. MM IV 119s. 147 434s.; doc. 128 § 104 n. 136.

10 Con todo eso, escribo al P. provincial ⁶ que advierta se tenga en esto más atención a la edificación y buen nombre de la Compañía que no al interés.

4. He entendido que, si V. R. tuviese comodidad de un escribiente, se animaría a escribir para imprimir; y porque lo que de su mano saliere espero será qual se puede desear, aviso al P. provincial ⁷ que le provea de uno que le escriba. Pero, advierta V. R. que no convenirá escribir sobre materias y cosas que nuestros escritores ayan escrito, sino otras diferentes, porque no vengan a dezir las mismas cosas, o a encontrarse en opiniones.

20 5. El Señor dé a V. R. su santo espíritu, para que en esto y en todo lo demás haga aquello que ha de ser a mayor gloria de su divina Magestad.

En sus oraciones etc.

141

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE FRANCISCO VAEZ

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595

Del registro original *Mex. 1 f. 134v (ant. 69v)*. Por qué a esta carta hemos añadido en año de 1595 puede verse en el doc. 110.

Texto

1. *Cartas recibidas; se alegra del fruto que se hace en la casa profesa y promete ayudarla; en ella se han de ocupar los menos sujetos posibles.* — 2. *Buena gente que lleva el padre Morales; buena parte de ella para Filipinas.* — 3. *Pide oraciones.*

P. Francisco Váez. 21 de noviembre.

1. Hállome con dos de V. R.: una, de mayo ¹, y otra, de enero

¹⁴ *se-estampar subr., al marg. raya vertical || 18-19 porque-opiniones al marg.*
¹ P.-noviembre *al marg., sigue rector en Guaxaca tach.*

⁶ Doc. 145 § 15.

⁷ *Ibid.* § 16.

¹ Carta perdida. Doc. 91g.

de 95¹, que casi contienen una misma cosa, y es quán bien sale la casa professa. Yo me consuelo mucho que, ya que se aceptó, se consiga el fructo que con ella se pretendía. Y en lo que, de mi parte, pudiere ayudarla, no faltaré, aunque, como por otras tengo escrito, no conviene que allí se ocupen sino los menos sujetos que fuere posible². 5

2. Con razón estima V. R. la mucha y buena gente que llevó el P. Morales³; aunque buena parte della havrá pasado a las Filipinas⁴, donde, parece, se abre gran puerta para ayudar aquellas ánimas. Y su magestad ha ordenado que pasen aquellas partes buen número de religiosos. 10

3. No otro que encomendarme en las oraciones y santos sacrificios de V. R. etc.

142

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE DIEGO GARCIA

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 134v (ant. 69v)*. Añadimos a esta carta el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. Carta recibida; si el provincial de Nueva España se ha de elegir allí o enviarse de Europa; este problema no toca a los particulares. — 2. Espera que el padre Váz satisfará; procurará consolar al padre Díaz.

P. Diego García. 21 de noviembre, México.

1. Una de V. R. de mayo de 94¹ llegó acá poco tiempo ha. Por ella dice la diversidad de opiniones que ay havía sobre si se devría

3-4 quán-professa *subr.* || 4 Yo *prec.* y *tach.* || 9 buena-Filipinas *subr.*, al *marg. raya vertical* | Filipinas *corr.*

1 P.-México al *marg.* || 3-4 sobre-mejor *subr.*, al *marg. raya vertical*

¹ Carta perdida. Doc. 106a.

² Cf. doc. 53 § 2; doc. 129 § 10; doc. 131 § 1.

³ Doc. 101 102.

⁴ Cf. doc. 133 § 2 n. 2.

⁵ Carta perdida. Doc. 91h.

5 elegir por provincial alguno de los que allá están, o si es mejor em-
 5 biarle de Europa. Y supuesto que en esto no se puede dar regla ge-
 neral, es mucho de desear que los particulares, a quien no toca esto,
 no se metiesen en semejantes discursos, sino aguardar de la mano del
 Señor, por medio de la obediencia, el superior que su divina Magestad
 les embiare.

10 2. Espero que el P. Estevan Páez dará toda satisfacción con las
 buenas partes que el Señor le ha dado. V. R. dice muy bien que el
 P. Pedro Díaz es muy bueno y útil religioso y, en su gobierno, lo
 ha hecho muy bien, y merece ser consolado, como yo lo haré en las
 ocasiones que se ofrecieren.

15 En las oraciones etc.

143

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
 AL PADRE JUAN DE MENDOZA

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595 - OAXACA

Del registro original *Mex. 1 f. 134v (ant. 69v)*. Por qué a esta carta
 añadimos el año de 1595 puede verse en el doc. 110.

Texto

1-2. *Carta recibida; le parece oportuno que se comience la construcción del co-
 legio y el hermano coadjutor indicado no resida en la hacienda.* — 3. *Orden dado
 sobre el aprendizaje de la lengua indígena.* — 4. *Saludo.*

P. Juan de Mendoza¹. 21 de noviembre, Guaxaca.

1. Paréceme bien lo que V. R. dice, por la suya de abril de 94²,
 que se devría comenzar la fábrica de ese collegio, aunque se huviese
 de yr poco a poco, y no gastar tanto en remiendos. Yo le aviso al

⁵ puede *sigue* desear *tach.* || ¹⁰ que-Páez *suór.*
¹ P.-Guaxaca *al marg.* || ³ que -fábrica *subr.*

¹ Datos de la vida del padre Juan de Mendoza pueden verse en MM II 192
 433^a 745; III 572 596 627; IV 375 381; murió en el colegio de Puebla el 10 de
 noviembre de 1595. MM III 646.

² Carta perdida. Doc. 71f.

provincial³, y, pues habrá ydo o yrá presto a ese collegio, V. R. tam- 5
bién le hable sobrello, si ya no lo huviere hecho.

2. Y lo mismo podrá hazer de lo que me escribe del inconveniente
que ay de que aquel nuestro hermano⁴ esté en la casa de la heredad;
que, aunque sobre esto tenemos ya dado orden de lo que se deve
hazer⁵, con todo eso le escribo dos palabras sobrello⁶. 10

3. En lo que toca al aprender la lengua los que, de nuevo, van
a esas partes, se ha dado orden y embiado al P. provincial con las
ordenaciones y deputaciones de la congregación general⁷; lo qual
espero tendrá el efecto que se desea.

4. El Señor dé a V. R. su copioso espíritu para que en todo le 15
sirva y agrade.

En sus oraciones etc.

144

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL HERMANO ANGELO ARMANO

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595

Del registro original *Mex. 1 f. 135r (ant. 70r)*. Por qué a esta carta
añadimos el año de 1595 puede verse en el doc. 110.

Texto

1. Carta recibida; fruto obtenido en el viaje marítimo. — 2. Muerte del her-
mano Ciolli. — 3. Espera que su trabajo será fructuoso en la congregación mariana;
escribirl a los congregantes y les enviará objetos sagrados.

11 aprender-que *subr.*

³ Doc. 145 § 10.

⁴ Según el catálogo oaxaqueño de abril de 1592 tenía cuidado de la es-
tancia el hermano Pedro López. MM IV 375.

⁵ Cf. doc. 46 § 2.

⁶ Doc. 145 § 11.

⁷ Doc. 53 n. 4; doc. 55 § 19; MM IV 117s.

H. Angelo Armano. 21 de noviembre.

1. Hase recibido la vuestra de 7 de enero ¹ en que me referís el fruto que la divina bondad se dignó de coger en el viaje ², por medio de los nuestros. Yo me consuelo mucho que el zelo que tienen
5 de las ánimas sea tal que por dondequiera vayan fructificando. El Señor se le conserve y aumente.

2. El Señor tenga en su gloria al hermano Teófilo ³, que buena ocasión tuvo, con tan larga enfermedad, de grangearse una gran corona.

3. Espero que, pues el P. provincial ⁴ os ha dado cuidado de la
10 congregación de nuestra Señora, procuraréis ayudar a los della, en manera que todos sean verdaderos hijos y siervos desta Señora. Yo me consuelo de que procedan con el fervor que me decís; y pues os parece que ayudará el escribirles yo dos palabras exhortándolos, lo haré y yrá la carta con ésta; y, quando se ofrezca ocasión, les embiaremos
15 algunos agnus y reliquias.

El Señor os dé su santo espíritu y copiosa bendición etc.

145

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595 - MÉXICO

Original en el AHPM (México) *Colección de manuscritos I ff. 150r-151v*. En el marg. sup. del f. 150r, escribieron: « 21 noviembre 95 », y en el marg. inf.: « P. Esteva Páez ». En los márgenes del texto hay sumarios puestos en México (cf. ap.crit.). En el folio de la inscripción (151v) hay estas notas de archivo: « Roma 21 noviembre 1595. Licencia para graduarse el P. Antonio Arias. No multiplicar puestos; cómo se harán las residencias movibles. Consolar al P. Juan Ferro. Remite algunas profesiones. Se queda en horabuena el hermano Francisco de Guzmán. Es bien ayudar las provincias de España para que den sugetos para ésta. Bien se

¹ H.-noviembre *al marg.*, *prec.* H. Joseph Cablato. 21 de noviembre, México *luch.* || 2-3 de-*dignó subr.*, *al marg. raya vertical* || 7-8 en-tuvo *subr.* || 12 de-*corr. de dices*

¹ Carta perdida. Doc. 104b.

² Habla del aludido viaje el padre Gutiérrez en su carta al padre Mendoza, asistente, 23 octubre 1594. Doc. 99.

³ Se refiere al hermano Teófilo Ciotti, muerto en México en marzo de 1594. Doc. 91 109 128 § 26.

⁴ El padre Esteban Páez.

aplicó la legítima del hermano Juan Acacio. Procúrese sosegar la inquietud que a havido entre los hermanos coadjutores. Trátese de imprimir los trabajos del P. Antonio del Rincón en la lengua mexicana. P. Manuel de Villegas prosiga en la lectura y será de consuelo que de los nacidos aquí haia otros tales. Mexorar la habitación de los nuestros en Guaxaca. No esté solo un hermano coadjutor en las estancias. Pague la professa lo que deve al colegio. No baptizar hijos de españoles adonde hai cura. Espera lo que se le avisa del seminario de S. Ildefonso. Molino de Tepozotlán ha hecho ruido. Escriba el P. Ortigosa, pero de materias que otro de la Compañía no haia escrito hasta ahora ». En el registro original *Mex. 1 ff. 135v-136r* esta también esta carta.

Texto

1. Responde a algunas cartas del padre Díaz; permiso para que se pueda graduar el padre Arias. — 2. No multiplicar puestos; de los colegios salgan a misiones; residencias que se pueden hacer ad tempus. — 3. El padre Ferro exonerado del cargo de superior; su venida a Europa no es necesaria; debe ayudársele. — 4. Profesión al padre Martín Pérez; puede hacerla en manos de cualquier jesuita; profesión también al padre Ruiz; edificado de la decisión del hermano Guzmán de quedarse en Nueva España y dedicarse a indios. — 5. Dispuesta la provincia para dar 500 ducados a Alcalá y Salamanca a cambio de sujetos; diligencia que se hace con el rey. — 6. Aplicada a la provincia la legítima del hermano Acacio. — 7. Inquietud de los hermanos coadjutores en la provincia: cabezas los hermanos Salcedo y Gallardo; ayuda que hay que darles. — 8. Dispensa que se ha procurado obtener, aunque en vano, para que el padre Rincón pudiese decir misa; escritos de este padre en lengua mexicana que se podrán imprimir. — 9. El padre Villegas ha de seguir explicando su curso; ningún impedimento para esto el que sea criollo; deseo de que entre los criollos haya muchos que satisfagan a la Compañía. — 10. Conviene construir colegio en Oaxaca. — 11. Hermano coadjutor que vive en la hacienda; orden dada de que en las heredades no haya ningún hermano solo. — 12. La casa profesa tiene que pagar su deuda al colegio mexicano. — 13. Los jesuitas no bauticen a hijos de españoles donde haya curas u otras personas que lo puedan hacer. — 14. Régimen prescrito para los seminarios de México; espera ulterior información del provincial; la Compañía ha de tenerlos con fruto. — 15. Molino fabricado en Tepetzotlán con desedificación; se ha de tener más cuenta con la edificación que con el interés. — 16. Conveniencia de dar escribiente al padre Ortigosa para que escriba; materias de que ha de escribir. — 17. Pide oraciones.

† Pax Christi etc.

1. En ésta se responderá a algunas del padre Pedro Díaz, que, aunque se escribieron en mayo de 94¹, han llegado acá muy tarde. Pi-

3 al marg. graduarse el padre Antonio Arias

¹ Cartas perdidas. Doc. 91i. El padre Díaz escribió las aludidas cartas cuando todavía era provincial..

denos licencia para que el padre Antonio Arias, que lee Escritura,
 5 se pueda graduar. Esta licencia se le embió en el dicho mes de mayo
 de 94^a. Si no se ha esecutado⁸, y a V. R. pareciere que convenga
 graduarse, se podrá hazer.

2. Diversas vezes se ha escripto que a la Compañía no le con-
 viene multiplicar puestos en esas partes, sino que de los collegios ya
 10 hechos, salgan a misiones⁴ y, quando mucho, se hagan algunas re-
 sidencias ad tempus⁵, las quales se vayan mudando donde al superior
 pareciere aver necesidad de ayudar a los próximos. Por esto, conviene
 que V. R. [encargue] y aun ordene, poniéndolo por ynstrucción a los
 15 collegios; y porque dizen que han menester alguna casa donde se pue-
 dan recoger y retirar quando necessario fuere, digo que la podrán
 tener sólo por el tiempo que durare la misión.

3. Avisa el padre Pedro Díaz que el padre Juan Ferro no parece
 tan apto para superior⁶, y que desea volver por acá⁷. Lo 1^o se ha
 20 remediado con el asiento de la provincia que llevó el padre Morales⁸;
 y lo 2^o con que de acá le hemos escripto que su venida no es nece-
 saria para lo que pretende⁹. Dízenme que este padre es buen obrero,
 y que en eso da satisfacción¹⁰. Si alguna cosa se le offresciere, será bien
 ayudarle y consolarle.

25 4. El padre Morales llevó la profesión del padre Martín Pérez,
 y orden para que la pudiesse hazer en manos de qualquiera de los
 nuestros, por estar tan lejos del superior¹¹; pero que ymbiasse al pro-
 vincial la profesión firmada¹². También se embía orden para que

⁸ *al marg.* no multiplicar puestos; cómo se harán las residencias móviles || 13 [en-
 cargue] *falta en el ms., pero está en el registro original Mex. 1 f. 135v* || 18 *al marg.* con-
 solar al padre Juan Ferro || 24 *consolarle corr.* || 25 *al marg.* profesiones de algunos ||
 28 *embía ms. embía*

¹ Doc. 87 § 2.

² El padre Arias no se graduó en la universidad mexicana. ABZ II 96.

³ Cf. doc. 55 § 28.

⁴ Cf. doc. 120 § 2.

⁵ Cf. MM IV 427 530.

⁶ Cf. *ibid.* 530.

⁷ Doc. 56.

⁸ Cf. doc. 55 § 3.

⁹ Cf. MM IV 530.

¹⁰ El padre Pérez era misionero de Sinaloa.

¹¹ El padre Pérez hizo su profesión de cuatro votos en la residencia de Sinaloa,
 en manos del padre Martín Peláez, por comisión de padre provincial, el 14 de ma-
 yo de 1595. MM III 639s.

hiziese profesión de 4 votos el padre Alonso Ruiz ¹³. Pues el hermano Francisco de Guzmán ¹⁴, teniendo licencia para venirse a España ³⁰ ¹⁵, ha elegido el quedarse allá y ocuparse con los indios, sea muy enorabuena, que yo me consuelo y edifico mucho dello ¹⁶.

5. Dizen que esa provincia daría de buena gana quinientos ducados, cada año, a los collegios de Alcalá y Salamanca, porque, cada dos años, les ymbiassen ocho sujetos. La necesidad de las provincias ³⁵ de España es de manera que será forçoso dar algún orden sobre esto. Y assí, ha algunos meses que tenemos encomendado [150v] al padre Porres ¹⁷ trate con su magestad dé algunos medios con que se pueda

²⁹ *al marg.* se quede acá el hermano Francisco de Guzmán || ³³ *al marg.* ayuda a las provincias de España para sujetos

¹³ El padre Ruiz hizo profesión de cuatro votos, en la casa profesa de México, el 9 de febrero de 1595. Ibid. 638.

¹⁴ Datos de la vida del padre Guzmán — se ordenó de sacerdote el 24 de septiembre de 1594: MM III 610 — pueden verse en ibid. 526 574 670¹³; IV 116⁴ 296s. 376 392 386s.; BPJ 586.

¹⁵ Cf. MM IV 116⁴ 587.

¹⁶ Finalmente el padre Guzmán se volvió a España en 1600. MM III 670.

¹⁷ El padre Francisco de Porres era provincial de Toledo, 1593-1595. *Synopsis historiae Societatis Iesu* (Lovanii 1950) 658. Transcribimos de la carta del padre general al padre provincial mencionado, Roma 5 de junio 1595, el párrafo que nos interesa: «Veo que es cargoso a esas provincias dar tantos sujetos como se piden y son necesarios para las Indias; y, por otra parte, no devemos faltar a esta necesidad, especialmente en ocasión, tal como pedirlos de parte del rey. Los provinciales de Castilla y Andalucía me escriven que estando las provincias tan cargadas de deudas, y habiendo tomado por uno de los medios convenientes para desadeuadarlas recibir pocos sujetos, es notable daño para ellas sacarles los sujetos hechos, y que con tanta costa han criado. Para cuyo remedio proponen lo que aquí se trató: que de aquellas provincias se proveyese alguna renta con que les criasen algunos sujetos en esas provincias; y a mí me parece bien; pero, tengo por necesario que esto se haga con beneplácito de su magestad, pues es cierto que haciéndose, él y los de su Consejo de Indias lo han de venir a saber, y no sabiendo la razón dello se ofenderían y entrarían en tal aprehensión de que somos tratantes y codiciosos, y difícilmente se les podría quitar esta mala impresión. Por esto deseo que V. R., quando se hallare en el colegio de Madrid, tome esto a su cargo, y haga un buen memorial en el qual refiera el daño que esas provincias reciben de dar los sujetos para Indias, y las deudas que tienen, y por esa razón van augmentando; y que habiéndose tomado por medio para desadeuadarlas el recibir pocos, no es de efecto alguno, pues todo se deshace con sacar los sujetos; y que para esto sería buen medio que aquellas provincias, con algún medio de

acudir al remedio desta necesidad. Veremos lo que su magestad res-
ponde y, entonces, responderemos a este punto con resolución.

6. La legitima del hermano Joán Acacio ¹⁸ me dize que aplicó el padre Pedro Díaz a todos los collegios de la provincia, en común, para pagar sus deudas. Parézeme que ha sido bien hecho.

7. Alguna ynquietud me dizen havía en esa provincia, entre los
hermanos coadjutores ¹⁹, diciendo los trabajaban mucho y honrran poco. El sentimiento destas dos cosas ordinariamente nace de poca humildad, y de no conocer bien su vocación. Cabeza de los tales, dizen, ser los hermanos Juan de Salzedo ²⁰ y Nicolás Gallardo ²¹. Si ya éstos y los demás no se huvieren quietado, como espero, porque el provincial ²² me escribe esperaba de acomodarlo todo bien, convendrá ayudar esos hermanos con algunos medios y Ejercicios espirituales ²³; porque, desta manera, vendrán a conocer la poca razón que tienen para lo que dizen y hazen.

8. Deseábase mucho en esa provincia que, siendo posible, alcanzásemos dispensa de su santidad para que el padre Antonio del Rincón, no obstante la yndisposición que tiene, pudiera dezir missa. Esto se trató con muchas veras el tiempo que aquí estuvo el padre Morales, y, en efecto, no se pudo salir con ello, por no poderse servir en ninguna manera de un brazo. Este padre, me escriven, que es muy buen operario, y que ha hecho algunas cosas en la lengua de la tierra que serían muy útiles, si se estampasen. V. R. las haga ver; y, si le pareciere, las podrán estampar ²⁴: que yo se lo remito.

⁴¹ *al marg.* bien se applió la legitima del padre [sic] Acacio || ⁴⁴ *al marg.* de los hermanos coadjutores || ⁵⁴ *al marg.* padre Antonio del Rincón y cosas de la lengua que a hecho, *debafo escrito con lapis ojo*

limosnas o otro tal, hiciesen alguna renta etc., si ya su magestad no quisiese dársela s. *Tol. 5 II f. 400r.*

¹⁸ Datos de la vida del hermano estudiante Acacio pueden verse en MM III 555 615; ABZ II 279^a 582 594^{as}.

¹⁹ Cf. MM IV 201-204 407 608.

²⁰ Cf. MM IV 571s.; datos de la vida del hermano Salcedo pueden verse en MM I 218 226 538 545; II 178^{as} 194 201; III 247 618 648; IV 373 389; más datos de su vida pueden verse en los índices de las obras citadas y de MAF y ABZ I.

²¹ Cf. 200s. 570-572; datos de la vida del hermano Gallardo pueden verse en MM II 9^a 88^{as} 108 177^{as}; III 174^{as} 175 617 660^{as} 661; IV 254^{as} 356^{as} 375 389.

²² Probablemente el padre Pedro Díaz.

²³ Alude a los Ejercicios de san Ignacio.

²⁴ Cf. doc. 55 § 17 nn. 47-48; doc. 128 § 69.

9. El P. Manuel de Villegas, que leía el curso ⁶⁵, dicen es buen religioso, y muestra buen yngenio en cosas de letras, y se espera se perfeccionará en ellas. Algunos reparan en que le pusieron a leer, siendo nacido allá; pero, siendo en lo demás qual dicen es, no se deve poner por objeción el ser nacido en México ⁶⁵, pues esto poco importa; porque, en casos tales, a todo se deve anteponer la virtud y suficiencia. Y aunque a los superiores, por lo que toca al gobierno, les sea lícito mirar lo que, en ésto, más convenga, desseo que V. R. procure que, entre los particulares, no corra este lenguaje; sino que el que lo mereciere, sea promovido y ayudado: que acá gustáramos hubiese muchos de los nacidos allá, de quien la Compañía se pudiese servir con satisfacción. 70

10. Entiendo que, en el collegio de Guaxaca, padecen los sujetos por la trabajosa habitación que tienen, y que han gastado mucho en hazer remiendos ⁷⁵. Desseo que, quando V. R. lo vea, si hallare que el collegio tiene posibilidad para ello, dé orden cómo se comience a fabricar de propósito, para que puedan gozar de alguna commodidad.

11. Este collegio tiene una heredad ⁸⁰, en la qual, dicen ⁸⁰, ay una casa donde está un hermano, con algún peligro, por aver allí cerca algunas casas donde ay, de ordinario, mugeres. Por todas partes tenemos dado orden que los hermanos no estén [151r] solos en las heredades ⁸⁰, y que, de quando en quando, los muden de aquel exercicio, del qual, pocas vezes, salen con ganancia, si no se han con ellos con cuydado. V. reverencia le ponga en remediar los inconvenientes que podría aver si el dicho hermano estuviesse solo en aquella casa; y aun nos dicen que no sería necessario que ninguno de los nuestros estuviesse allí ⁸⁵.

12. La casa professa me parece deve al collegio de México algunos millares de pesos, de que el collegio tiene necesidad ⁹⁰; y, supuesto

⁶³ *al marg.* padre Manuel de Villegas prosiga en la lectura | El *ms.* al || ⁷⁵ *al marg.* habitación en Guaxaca etc. || ⁸⁰ *al marg.* hermano no esté solo en estancia || ⁸⁹ *al marg.* casa professa pague al collegio lo que le debe

⁶⁶ El padre Villegas explicaba filosofía en el colegio máximo de San Pedro y San Pablo. Doc. 151.

⁶⁷ *L.c.*

⁶⁸ Cf. doc. 143 § 1.

⁶⁹ MM IV 367.

⁷⁰ Doc. 143 § 2.

⁷¹ Cf. *ibid.* n. 5.

⁷² Cf. MM IV 494¹⁹⁹.

⁷³ Cf. doc. 139 § 2.

que las cassas professas no se pueden ayudar de los bienes de los collegios⁹⁵, será necessario que V. R. dé orden cómo la casa pague al collegio todo lo que le deve, así de ajuar de casa, como de qualquiera otra cosa que fuere suya.

95 13. Hanse introducido en esa provincia que, a ynstancia de los españoles, los nuestros baptizan sus hijos⁹⁶, y ésto aun donde ay curas y otras personas que lo pueden hazer. Deste uso se vee que pueden nacer muchos abusos, y algunos, creo, se experimentan ya. V. R. ordenará a todos los nuestros que, donde huviere curas a quien por
100 oficio esto toca, o otras personas que lo puedan hazer, se escusen ellos de hazerlo, y no se empachen en esto.

14. Algunos me escriven el mucho trabajo y peligro con que los nuestros se ocupan en los seminarios de México⁹⁷, y el poco fruto que en ellos se haze. No ay duda sino que la cosa es muy digna de consideración; pero, por haver escrito muy largo a V. R. sobre este
105 punto, el marzo passado⁹⁸, quí no diré más de que aguardaré que V. R. me escriba lo que desto siente, y si se van mejorando las cosas con los medios que allí apuntamos; porque, con lo que nos avisare, tomaremos resolución; pues aviendo de estar a cargo de la Compañía, conviene tenerlos de manera que se consiga el fin y fructo que
110 se pretende de ayudar esa juventud en parte donde ay tanta necesidad dello, y tan pocos que lo puedan hazer.

15. De un molino que se fabricó en Tepozotlán escriven que ha avido desedificación y mucho ruydo⁹⁹. Deseo que V. R. entienda si
115 esto dura todavía, y que ordene se tenga más quènta con la edificación que con el interés.

⁹⁵ *al marg.* no baptizar hijos de españoles donde ay curas etc. || ¹⁰² *al marg.* espera lo que se le avisa del seminario de S. Ildefonso || ¹¹³ *al marg.* molino de Tepozotlán

⁹⁶ Dicen las constituciones (p. IV c. 2 n. 5) hablando de la administración de los bienes de los colegios: «Totius vero administrationis ratio rectoribus constet, ut eam reddere, quando et cui per praepositum generalem constituetur, possint. At generalis, cum nec in suum, nec in ullorum consanguineorum suorum, nec in professae Societatis usum bona temporalia collegiorum possit convertere, eo purius sese in eorum superintendencia ad maiorem gloriam et servitium Dei gerere poterit». MI *Const.* III 106s.

⁹⁶ Cf. doc. 136 § 2.

⁹⁷ Cf. *ibid.* § 3. Alude principalmente, según parece, al seminario de San Ildefonso.

⁹⁸ Cf. doc. 111 § 1.

⁹⁹ Cf. doc. 140 § 3.

16. Tengo particular noticia de las letras y buenas partes del padre Pedro de Hortigosa, y algunos avisan que, si el dicho padre tuviese un escrivente que le ayudase, se ocuparía en escribir para estampar algunas materias que den satisfacción ¹²⁰ **. V. reverencia le hable : que yo, también, le escribo dos palabras ¹²⁵ **; y si sale a ello, provéale de un hermano que le escriba y ayude ; y en lo que se offresciere, le consuele : que lo merece. Y en caso que aya de escribir, entiéndese que ha de ser, como a él también se lo aviso ¹²⁵ **, de cosas y materias sobre que los nuestros no ayan [151v] escrito, porque así conviene.

17. En las oraciones de V. reverencia y sanctos sacrificios mucho me encomiendo.

De Roma 21 de noviembre 1595.

Claudio [*sigue rúbrica*].

146

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN. AL PADRE PEDRO DIAZ

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595

Del registro original *Mex. 1 ff. 136r-v (ant. 71r-v)*. Añadimos a esta carta el año de 1595 por la razón indicada en el doc. 110.

Texto

1. *Cartas recibidas ; respuestas ya dadas y las que ahora da al padre Páez. —*
2. *Lamenta el descuido tenido en no escribirle el cambio de provincial, causas excusantes ; satisfacción que tiene de su persona y actuación ; promete atenderlo con toda voluntad. —* 3. *Los pesos destinados para su madre. —* 4. *Saludo.*

117 *al marg.* escriba el padre Ortigosa etc. ; de qué a de escribir ; no sea de materias que otros han tratado || 129 *firma aut:gr.*

** Cf. *ibid.* § 4.

** Doc. 140.

• *Ibid.* § 4.

P. Pedro Díaz. 21 de noviembre.

1. Algunas de V. R., escritas en mayo de 94¹, se han recibido, pocos días ha. A muchas cosas de las que en ellas trata, se ha ya respondido, y de las que, al presente, piden respuesta, se avisa el P.

5 Estevan Páez², a quien, por razón de su oficio, tocará remediarlas.

2. Con desconsuelo mío he entendido el descuydo que hubo en no escribir a V. R., quando le embiamos sucesor³, como, de ordinario, se suele hazer con los que dexan el oficio de provincial. Y deseo mucho que esto no le aya sido causa para pensar que, de su persona
10 y buenos trabajos, no tenemos la satisfacción que ella y ellos merecen; porque, sin duda, siempre le emos amado y estimado como es razón se haga con quien se ha mostrado tan fiel hijo de la Compañía y verdadero operario [136v] de esa viña del Señor. El descuydo que, en ésto, hubo, se devría imputar a los que nos devieran acordar que se le es-
15 criviera; pero, parece que, también, en parte, están escusados; porque, a la partida del procurador⁴, estábamos todos tan ocupados con el despacho suyo y de los demás que, siempre, a la partida, dan priesa. Y ya que esto huviere de suceder, tengo por menos inconveniente que fuese en su persona, pues, con su caridad y prudencia, habrá suplido
20 a lo que se faltó. V. R. puede estar cierto que, en todo lo que para su consuelo se ofreciere, yo no faltaré, sino que acudiré a él con toda voluntad.

3. Ya se escribió al P. Juan Ordóñez⁵ que podía embiar a la madre de V. R. aquellos 150 pesos que, de México, embió para ayuda
25 al remedio de su presente necesidad.

4. Al Señor suplico dé a V. R. su copioso espíritu para que en todo le agrade.

En sus oraciones etc.

¹ P.-noviembre *al marg.* || 6-7 descuydo-como *subr.*, *al marg. dos rayas verticales* || 9 le *sigue h tach.* || 12 quien *sigue siempre tach.* || 24 embió *corr. de embiaron*

¹ Cartas perdidas. Doc. 91i.

² Cf. doc. 145.

³ El padre Díaz fue provincial de 1590 a 1594. ABZ I 36.

⁴ El padre Morales, procurador a Roma, dejó la ciudad eterna en marzo de 1594. Doc. 92 n. 1.

⁵ El padre Juan Ordóñez, procurador de Indias, murió el 6 de julio de 1595. MM II 705^a.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
A LA CONGREGACION DE LA ANUNCIATA

ROMA 21 DE NOVIEMBRE 1595 - MÉXICO

Del registro original *Mex. 1 f. 136v (ant. 70v)*. Ponemos a esta carta que no lleva fecha ninguna, 21 de noviembre 1595, por encontrarse entre los documentos redactados en esa data (cf. doc. 110).

Texto

1. Carta del hermano Armano ; consuelo que le proporciona el fervor de la congregación mariana, que será muy provechoso para los prójimos. — 2. Espera que los congregantes con sus obras, por medio de la Virgen, imitarán las virtudes de ella, ahora y durante toda su vida. — 3. Esta perseverancia es importante principalmente en Nueva España. — 4. Les desea gracia y abundantes dones divinos. — 5. Les ofrece sus servicios. — 6. Promete enviarles objetos sagrados. — —. Saludo.

A la congregación de la Anunciata, en el collegio de la Compañía de Jesús de México ¹.

1. Por una del hermano Angelo Armano ² he entendido el fervor y devoción con que todos los de esa santa congregación proceden en las cosas del divino servicio, cosa que nos ha causado muy particular alegría y consuelo ; y no dudo sino que, con tal protección y amparo, como el de nuestra Señora, a quien en esa congregación sirven, la divina Magestad yrá comunicando siempre a todos los della muchas de sus gracias y dones. Y de las que entiendo que ya les comunica, me cabe a mí tanta parte, por el amor que en el Señor les tengo, que he querido, con estos pocos renglones, consolarme con todas vuestras mercedes. Y si en los que estamos tan lejos, causan tales efectos los ejercicios de piedad y devoción que ay exercitan, con mucha razón devemos esperar que causarán los mismos, y aun mayores, en los que de más cerca los veen y gozan ; pues, con tan buen exemplo como en todo les darán, se moverán ellos también a servir y glorificar al Señor con sus obras.

1-2 A -México al marg. || 3 hermano corr. de padre || 3-4 hermano-en subrr., al marg. raya vertical

¹ Se refiere, según parece, al seminario de San Ildefonso. MM IV 240 314s.

² Cf. doc. 144.

2. Y habiendo elegido un medio tan bueno como fue entrar en la congregación, para servir a nuestra Señora, y ella dignándose de recibirlos debaxo de su protección, y por hijos, justa y necessariamente cosa será que todos hagan obras de tales, no sólo procurando la devoción exterior, sino mucho más su imitación. Y pues esta gloriosísima Señora fue tan humilde, tan pura, tan llena de ardiente caridad; los que, en esa santa congregación, militan debaxo de su estandarte, deven, con mucha diligencia, procurar, por medio suyo, alcanzar éstas y las demás virtudes, teniendo ejercicio continuo dellas, no sólo en el tiempo que están ay en la congregación, sino por todo lo que la vida durare; pues sería cosa indigna de los que, en un tiempo, han professado ser hijos desta Señora, hazer después tales obras que desmereciesen este título y honor.

3. Lo qual no deve ser así, sino que, pues la perseverancia es la que perfectiona las obras, y alcanza la corona dellas, todos deven, como yo, de mi parte, se lo encomiendo, perseverar en los ejercicios de virtud que han comenzado; que, aunque esto en qualquiera parte era mucho de alabar y estimar, mucho más lo es en esas, donde el Señor se ha dignado plantar ese jardín de odoríferas flores, y arrancar las espinas de la idolatría e infidelidad que, por tantos años, ay han durado.

4. Yo suplico a la divina Magestad riegue los corazones de todos los de esa congregación con el agua dulcísima de su gracia y abundancia de sus dones, para que, quando venga a visitar ese su huerto, no sólo halle flores de buen olor, sino también virtudes de muy abundante y copioso fruto.

5. Si alguna cosa de su consuelo por acá se ofreciere, avisándonos, acudiremos a ella con toda voluntad.

6. Quando aya comodidad de quien lo lleve, embiaremos al hermano Angelo algunos agnus y reliquias que podrá repartir con los de la congregación, y servirá de dar muestra del amor que les tenemos en el Señor.

7. El les dé a todos su santa y copiosa bendición, como yo se lo suplico.

De Roma etc.

Documento perdido

140a. *El padre Esteban Páez, prov., al padre Claudio Acquaviva, gen. México noviembre 1595. Doc. 133 n. 9.*

24-25 estandarte corr. de estandarde || 45 comodidad-embicaremos *subr.* || 45-46 hermano- sobre la lín., en la lín. P. tach. || 46-47 repartir-la *subr.* || 48-49 en-todos *subr.*

CATALOGO DE NUEVA ESPAÑA

MÉXICO DICIEMBRE DE 1595

Original de dos folios : 0,316 × 0,217, en el cód. *Mex. 4 ff. 66r-67v*. En los márgenes inferiores de los folios, debajo de los números citados, aparecen, respectivamente, 65 66 tachados. En el marg. sup. del f. 66r, escribió otra mano : « Videtur esse anni 1594 ». A pesar de esta nota, deducimos que este catálogo es de diciembre 1595. Efectivamente, el apartado de él « Residencia de Filipinas » señala ya al padre Sedeño como viceprovincial ; ahora bien, el 1 de junio de 1595 llegaba a Manila la patente que nombrada al citado padre viceprovincial de Filipinas. MM III 560^{ms}. Además, varios de los padres nombrados en el mismo apartado y el hermano Dionisio María (Desiderio Mary) se hicieron a la vela para Filipinas, en el puerto de Acapulco, el 22 de marzo de 1595. Ibidem 664-666. Está, también, en el colegio de México, el padre García Pacheco, muerto el 6 de diciembre 1595, en aquel colegio (ibidem 647), y no está, en cambio, el hermano Juan de Figueroa, muerto en aquel mismo colegio, el 29 de diciembre de 1595.

Texto

† CATÁLOGO DE LOS PADRES Y HERMANOS DE ESTA PROVINCIA DE NUEVA ESPAÑA

P. provincial Estevan Páez	P. Juan Bautista Caxina, 4 votos.	
P. Diego López de Mesa, su compañero	P. Juan de Loayça, 4 votos.	
H. Juan Tejado.	P. Juan Bautista Spíndola.	5

HERMANOS COADJUCTORES

CASSA PROFESSA		
P. Francisco Váez, prepósito, 4 votos.	Hermano Martín de Matilla.	
P. Pedro Sánchez, 4 votos.	Hermano Gregorio de Montes.	10
P. Diego de Herrera, 4 votos.	Hermano Miguel de Bolinaga.	
P. Pedro de Mercado, 4 votos.	H. Escudero ¹ .	
P. Francisco Majano, 4 votos.	Hermano Alonso López.	
	H. Juan Cros.	
	H. Pedro Hernández.	15

¹ Hermano Hernando de Escudero.

COLLEGIO DE MÉXICO

- P. rector Diego García, 4 votos.
 P. Melchior Márquez, ministro.
 20 P. Juan de la Plaça, 4 votos.
 P. Pedro Díaz, 4 votos.
 P. Pedro de Hortigosa, 4 votos.
 P. Juan de Tovar, 4 votos.
 P. Andrés Márquez, 4 votos.
 25 P. Diego de Soto.
 P. Gregorio López, 4 votos.
 P. Gabriel de Logroño.
 P. Diego de Sant Estevan.
 P. Manuel de Villegas.
 30 P. Bernardino de Llanos, 3 votos ¹.
 P. Martín de Salamanca.
 P. Cosme de Avendaño.
 P. García Pacheco.
 P. Pedro Gutiérrez.
 35 P. Gaspar de Lorra.

HERMANOS THEÓLOGOS

- 40 Hermano Gaspar de Caravajal.
 H. Antonio de Castañeda.
 H. Francisco de Figueroa.
 H. Diego de Santiago.
 H. Francisco de Enzinas.
 45 H. Luis Gómez.

HERMANOS PHILÓSOPHOS

- 50 Hermano Diego de Ibarra.
 Hermano Juan de Ledesma.
 Hermano Diego de Lomas.
 [66v] Hermano Gaspar de Velle-
 rías.

¹ 47 de^a sigue Edosillo tach.

¹ Eran votos solemnes. Cf. doc. 72 n. 27.

- H. Hernando de Corral.
 H. Pedro de Flores.
 H. Christóval Gutiérrez.
 Hermano Gerónimo de Rosales.
 H. Alonso de Ovalle.
 H. Manuel de Sandoval.
 H. Francisco García de Cáceres.
 H. Melchior de Chaves.
 Hermano Pedro de Calderón.
 H. Pedro de Segura.
 H. Pedro Ximénez.
 H. Gerónimo de Mercado.
 H. Juan Ruiz de Feria.
 H. Joseph Taparelo.
 H. Angelo Armano.
 H. Luis de Molina.
 H. Bernardo Ricio.
 H. Melchior de Aguilar.

HERMANOS MAESTROS DE
HUMANIDAD

- H. Tomás Domínguez.
 H. Francisco Agúndez.
 Hermano Alexo de la Paz.

HERMANOS COADJUCTORES

- Hermano Juan de Salcedo.
 H. Juan Pérez de Andosilla.
 Hermano Francisco Ortiz.
 H. Martín de la Puente.
 H. Bartolomé Sanctos.
 H. Marcos García.
 H. Pedro de Castañeda.
 H. Martín de Aguirre.
 H. Pedro Ruiz.

H. Bartolomé García.	H. Diego de Pangua, maestro de	55
H. Juan de Aldana.	humanidad.	
H. Pedro Nieto.		
H. Francisco Flores.		
Hermano Francisco García.	[67r] HERMANOS HUMANISTAS	
H. Juan López.		60
H. Francisco Simón.	Hermano Diego de Cueto.	
H. Pedro Sánchez.	H. Francisco de Lorca.	
Hermano Gregorio Guillermo.	H. Juan Ramírez.	
H. Domingo Nicolás.	Hermano Joseph de Lomas.	
Hermano Vicente ³ .	H. Juan del Valle.	65
Hermano Juan Rodrigues.	H. Juan de Carrascal.	
H. Juan Bautista ⁴ .	Hermano Francisco de Trento.	
	H. Juan Acacio.	
	H. Bartolomé de Ñagas.	
	H. Bernabé Delgado.	70

COLLEGIO DE LA PUEBLA

P. rector Pedro de Morales, 4 vo-	
tos.	
P. Agustín de Sarriá, ministro.	
P. Christóval Angel, 4 votos.	
P. Martín Fernández, 4 votos.	
P. Juan de Mendoça.	
P. Agustín Cano, 4 votos.	
P. Antonio del Rincón, 4 votos.	
P. Pedro López de la Parra, 4	
votos.	
P. Juan de Chaves.	

HERMANOS PHILÓSOPHOS

Hermano Clemente de Hormachea.	
Hermano Juan de Morales.	
H. Francisco de Arroyo.	
H. Miguel Gallegos.	

HERMANOS COADJUCTORES

Hermano Juan López de Harbaiça.	
H. Hernando de Montemayor.	
H. Francisco de Villarreal.	75
H. Bartolomé Ruiz.	
H. Baltasar de Moratilla.	
H. Andrés de Lillo.	
H. Juan Núñez.	
H. Matheo Arbano.	80
H. Gaspar Franco.	
H. Andrés de Mergarejo.	
H. Martín Suárez.	

HERMANOS NOVICIOS 85

P. Francisco de Contreras.	
Hermano Diego de Mendoça.	

76 Mendoça sigue P. Pedro López de la Parra *tach.*

³ Hermano Vicente Fernández.

⁴ Hermano Juan Bautista Blanco.

- H. Thomás de Sant Joseph.
 90 H. Miguel de Montoya.
 H. Andrés de la Cámara.
 H. Diego de Auñón.
 H. Martín García.
 H. Baltasar de Cervantes.
 95 Hermano Juan de Silva.
 Hermano Juan Gregorio, coadjuc-
 tor.
 Hermano Domingo Velasco.
 Hermano Juan de Guevara.
 100 Hermano Diego López Pimentel.
 Hermano Sebastián Hernández.
 Hermano Pedro Pérez.

COLLEGIO DE GUAJACA

- 105 P. Juan Sánchez, rector, 4 votos.
 P. Bernardino de Acosta, 4 votos.
 P. Pedro Rodrigues, ministro.
 P. Juan de Victoria.
 110 P. Millán Ortiz.
 P. Gaspar de Meneses.
 P. Gaspar Maldonado.
 H. Hernando de Altamirano, es-
 tudiente.
 115 Hermano Gallegos *, estudiante.

HERMANOS COADJUCTORES

- Hermano Estevan Riço.
 120 Hermano Pedro López.
 H. Sebastián Sánchez.
 H. Francisco Romero.
 Hermano Juan Vázquez.

105 Salgado *ms.* Salvado

- * Hermano Juan Martín Gallegos.
 * Hermano Leonardo Scelsi (Celsi).

- H. Alonso Pérez.
 H. Diego Rodríguez.

COLLEGIO DE GUADALAJARA

- P. rector Juan de Ciguerondo, 4
 votos.
 P. Gregorio López, 3 votos.
 P. Luis de Covarruvias.
 P. Juan Pérez.

HERMANOS COADJUCTORES

- Hermano Martín de Rojas.
 Hermano Domingo Perusino.
 Hermano Gonçalo Salgado.
 Hermano Christóval Martín.
 Hermano Miguel Turrado.
 Hermano Hernando de la Cruz.

COLLEGIO DE VALLADOLID

- [67v] P. Diego de Villegas, rector.
 P. Christóval Bravo, 4 votos.
 P. Bernardino de Albornoz, 4 vo-
 tos.
 Hermano Leonardo Celsio *, estu-
 diante.

HERMANOS COADJUCTORES

- Hermano Blas Hernández.
 H. Gabriel de Solís.

H. Bautista de Spinosa.
H. Benito Martín.
H. Juan de Mirueña.

HERMANOS COADJUCTORES

125

Hermano Bartolomé Larios.
H. Juan de Alcázar.
H. Martín de León.
H. Bartolomé Alemán.

COLLEGIO DE PÁZQUARO

P. rector Gerónimo Díaz.
P. Francisco Ramírez, 4 votos.
P. Juan Ferro, 4 votos.
P. Hernando de Villafaña.
P. Ambrosio de los Ríos.
P. Guillermo de los Ríos.
P. Alonso de Vera.

RESIDENCIA DE LA VERACRUZ 130

P. Pedro de Lezcano, superior.
P. Alonso Ruiz, 4 votos.
P. Juan Ranjel ' [sic], 3 votos.
P. Alonso Medrano. 135
P. Diego González.

HERMANOS COADJUCTORES

HERMANOS COADJUCTORES

Hermano Nicolás Gallardo.
Hermano Juan Urrutia.
H. Francisco de las Cassas.
H. Pedro de Ovalle.
H. Bartolomé Martín.
H. Alonso Hernández.

Hermano Juan Bautista Aldricio.
H. Estevan Gómez. 140
Hermano Pedro de Sansave.
H. Pedro Yñiguez.
Hermano Andrés Benítez.

RESIDENCIA DE ÇACATECAS 145

RESIDENCIA DE TEPOTZOTLÁN

P. rector Pedro de Vidal, 4 votos.
P. Antonio Ruvio, 4 votos.
P. Nicolás de Arnaya, 4 votos.
P. Diego de Torres, 4 votos.
P. Hernán Gómez, 3 votos.
P. Juan Laurencio, 4 votos.
P. Francisco de Guzmán.

P. Alonso de Sanctiago, superior,
4 votos.
P. Gerónimo de Sanctiago.
P. Francisco de Arista.
H. Hernando de Chavarría. 150

RESIDENCIA DE CINALOA

Padre Martín Pérez, 4 votos.
P. Bautista Velasco. 155

126 Mirueña corr. || 130 residencia corr. de residencia

' El padre Juan Rogel.

- P. Pedro Méndez, 4 votos.
P. Hernando de Santarén.
H. Francisco de Castro.
- 160 RESIDENCIA DE FILIPINAS
P. Antonio Cedeño *, viceprovincial, 4 votos.
P. Ramón Prado.
P. Francisco Almerique.
- 165 P. Pedro Chirinos.
P. Alonso de Humanes.
P. Matheo Sánchez.
P. Juan del Campo.
P. Cosme de Flores.
- 170 P. Juan Bosque.
P. Tomás de Montoya.
P. Juan de Ribera.
P. Diego Sánchez.
- 175 HERMANOS COADJUCTORES
Hermano Gaspar Gómez.
Hermano Gaspar de Garay.
Hermano Dionisio María *.
H. Daniel de Candia.
- 180 MISIÓN DE GUADIANA
P. Martín Peláez.
P. Juan Agustín.
P. Gerónimo Ramírez.
H. Juan de la Carrera.
- 185 H. Vincente Beltrán.
- MISIÓN DE CHICHIMECAS
P. Francisco Çarfate.
P. Diego de Monsalve.
- SEMINARIO DE SANCT ILLEFONSO
P. Francisco Gutiérrez, rector, 4 votos.
P. Antonio Arias.
- HERMANOS ESTUDIANTES
THEÓLOGOS
H. Christóval Ximénez.
H. Nicolás Vázquez.
H. Sebastián de Medinilla.
- ARTISTAS
Hermano Christóval Gómez.
H. Hernando de Fuenmayor.
H. Tello de Aguilar.
Hermano Diego Gonzalez Larios.
- COADJUCTORES
Hermano Martín Gonçález.
H. Bernabé Jordano.
- SEMINARIO DE SANCT GERÓNIMO
DE LA PUEBLA
P. Pedro de Secovia Rodríguez.
- HERMANOS
Hermano Juan de Figueroa.
H. Tomás de Villanueva.
H. Pedro Hernández de Ovañes,
coadjutor.

* El padre Antonio Sedeño.

* El hermano Desier (Desiderio) Mary, francés

JESUITAS NOVOHISPANOS QUE SABEN LENGUAS
INDIGENAS

1595

Original, de mano desconocida, en el cód. *Mex. 4 ff. 84r-85v*. En el folio de la inscripción (85v) hay este título: « + Cathálogo de las lenguas. 2ª vía ». Hay otro ejemplar original de este documento en *ibid. ff. 97r-98v*, con este título en el folio de la inscripción (9 v): « Cathálogo de las lenguas. 1ª vía. De México », igual al editado, con esta pequeña variante: (lín. 93-95): « Padre Martín Pérez . . . predica en ella cinco años ; y en Zinaloa, donde abrá otros cinco que reside . . . » (*Mex. 4 f. 97v*). El padre Tapia y el padre Pérez se establecieron en Sinaloa en julio de 1591.

EDICIÓN. ABZ I 575-579.

Texto

[84r] † *Ihs. Catálogo de los padres y hermanos que, en esta provincia de la Nueva España, saben lenguas y las exercitan, y de los que atienden a deprenderlas. 1595.*

COLEGIO DE MÉXICO

Padre Juan de Tobar, sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella desde que entró en la Compañía, que avrá 22 años ¹. 5

Padre Martín de Salamanca y padre Manuel de Villegas saben muy bien la lengua mexicana, y se han exercitado en predicar y confesar en ella, más de 7 años el uno, y el otro tres años. 10

Padre Cosme de Avendaño sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar en ella tres años, y predica, también, en ella.

Padre Diego de Santistevan sabe medianamente la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar en ella cinco años. 15

¹ Catálogo corr. de Catálogo || 10 7 sobre la lín., en la lín. 9 tach. | tres sobre la lín., en la lín. 5 tach. || 12 tres sobre la lín., en la lín. 6 tach. || 15 cinco sobre la lín., en la lín. 7 tach.

¹ El padre Tovar entró en la Compañía el 3 de julio 1573. MM I 542.

Padre Gregorio López sabe medianamente la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar en ella 7 años.

Padre Juan de Carmona sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella un año.

20 El hermano Nicolás Vázquez ³, estudiante theólogo, sabe bien la lengua mexicana, y ayuda, lo que puede, en ella.

COLEGIO DE LA PUEBLA

Padre Antonio del Rincón sabe muy bien la lengua mexicana, en la qual ha compuesto un arte ⁴ que será muy útil para deprenderla, 25 y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 17 años.

Padre Agustín Cano sabe muy bien la lengua mexicana ; ha predicado y confessado en ella 8 años.

Padre Diego Gonçález ⁴ sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar en ella cerca de dos años.

30 Padre Francisco de Contreras ⁵ sabe muy bien la lengua mexicana, y se comiença a exercitar en ella, agora, que sale de su noviciado.

COLEGIO DE GUAXACA

Padre Gaspar de Meneses sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella tres años.

35 Padre Gaspar Maldonado sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 2 años.

COLEGIO DE VALLADOLID

Padre Christóval Bravo sabe muy bien la lengua tarasca, y se ha ejercitado en ella en confesar y predicar 10 años.

26-27 Padre-años *al marg.* || 34 tres *sobre la lín., en la lín.* 5 *tach.*

³ Datos de la vida del hermano Vázquez pueden recogerse en MM II 750 771 ; III 575 612 657 ; IV 372 392 ; BPJ 594.

⁴ Doc. 55 n. 48.

⁴ Datos biográficos del padre González pueden verse en MM II 750 771 ; III 610 642 ; IV 372 292 ; BPJ 585.

⁵ La papeleta biográfica del padre Contreras puede verse en MM III 555s. 587 ; ABZ II 217^a 218 320 554 ; BPJ 582s.

COLEGIO DE PÁZCHARO

40

Padre Gerónimo Díez sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar 5 años, y, agora, aprende la tarasca.

Padre Juan Ferro sabe muy bien la lengua tarasca, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 17 años, y, también, sabe la mexicana. 45

Padre Francisco Ramírez sabe muy bien la lengua tarasca, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 17 años.

Padre Hernando de Villafaña sabe muy bien la lengua tarasca, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 7 años.

Padre Ambrosio de los Ríos sabe muy bien la lengua tarasca, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella un año; la mexicana sabe medianamente. 50

Padre Alonso de Vera está deprendiendo la lengua tarasca desde que vino, en esta flota de España.

Padre Guillermo de los Ríos está deprendiendo la lengua tarasca desde que vino en esta flota. 55

El hermano Juan de Rutia * sabe bien la lengua tarasca, y ayuda, lo que puede, en ella.

[84v] COLEGIO DE GUADALAXARA

Padre Gerónimo López sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 19 años. 60

Padre Luis de Cobarrubias sabe bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 7 o 8 años.

Padre Juan Pérez sabe bien la lengua mexicana, y se exercita en confesar en ella 2 años ha. 65

COLEGIO DE TEPOTZOTLÁN

Padre Pedro Vidal sabe muy bien la lengua otomí, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 13 años; también, sabe muy bien la lengua mexicana y confiesa y predica en ella.

57 El *prec.* Padre *tach.*

* Datos de la vida del hermano coadjutor Rutia (Urrutia) pueden verse en MM I 135¹ 215 219 226 383 549; II 54 154²⁷ 756 765; III 261¹⁸ 262 617; IV 376 388; ABZ II 186 nn. 8-9; BPJ 594.

70 Padre Nicolás de Arnaya sabe muy bien la lengua otomí, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 10 años; y, también, se ejercita en confesar y predicar en lengua mexicana.

Padre Fernán Gómez sabe muy bien las lenguas otomita, mexicana y maçahua, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ellas
75 desde que entró en la Compañía, que avrá 21 años.

Padre Diego de Torres sabe muy bien la lengua otomí, y ha compuesto un arte en ella ⁷, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 13 años; también, confiesa y predica en mexicano.

Padre Juan Laurencio sabe muy bien la lengua otomí, y se ha
80 ejercitado en confesar y predicar en ella 4 años; y sabe, también, la mexicana.

Padre Francisco de Guzmán sabe medianamente la lengua mexicana, y ha comenzado a confesar en ella; depende la otomí.

Padre Diego de Soto depende la lengua mexicana.

85 MISIÓN DE ÇACATECAS

Padre Alonso de Santiago sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 13 años.

Padre Gerónimo de Santiago sabe muy bien la lengua tarasca, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella 4 años.

90 Padre Francisco de Arista sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha ejercitado en confesar y predicar en ella tres años.

MISIÓN DE SINALOA

Padre Martín Pérez sabe muy bien la lengua mexicana, y se ejercitó en confesar y predicar en ella 4 años; y en Sinaloa, donde avrá
95 otros 4 que reside, ha deprendido otras dos lenguas ⁸.

Padre Juan Baptista Velasco sabe muy bien la lengua mexicana, y se ejercitó en confesar y predicar en ella 4 años; y en Sinaloa, donde ha otros 4 que reside, aprendió otra lengua ⁹.

⁷⁷ ejercitado sigue en ella tach. || ⁸⁰ 4 sobre la lín., en la lín. 7 tach. || ⁹¹ tres sobre la lín., en la lín. 4 tach. || ⁹⁸ reside corr.

⁷ No parece se imprimió esta gramática escrita por el padre Torres.

⁸ Cf. doc. 95 n. 25.

⁹ Cf. ibid. n. 26.

Padre Pedro Méndez sabe muy bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 3 años ; y en Sinaloa está deprendiendo otra lengua ¹⁰. 100

Padre Hernando de Santarén sabe medianamente la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar en ella 2 años ; y, agora, depriende otra lengua en Sinaloa ¹¹.

MISIÓN DE GUADIANA Y LA LAGUNA

105

Padre Martín Peláez depriende la lengua mexicana, y ha comenzado a confesar en ella.

Padre Gerónimo Ramírez sabe muy bien las lenguas tarasca y mexicana, y se ha exercitado en confesar y predicar en ellas 7 años ; y, agora, depriende otra lengua en la misión de la Laguna donde está ¹². 110

[85r] Padre Juan Agustín sabe bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar en ella un año ; y, agora, depriende otra lengua en la misión de la Laguna donde está ¹³.

MISIÓN DE SANT LUIS DE LA PAZ

Padre Francisco Çarfate sabe la lengua otomí y mexicana bien, y se ha exercitado en confesar y predicar en ellas tres años ; y, agora, depriende otra lengua en esta misión ¹⁴. 115

Padre Diego Monsalve sabe bien la lengua mexicana, y se ha exercitado en confesar en ella 2 años ; y, agora, depriende otra lengua en esta misión ¹⁵. 120

VICEPROVINCIA DE PHILIPINAS

Padre Francisco de Almerique sabe una de las lenguas de Philipinas ¹⁶, y se ha exercitado en confesar y predicar en ella 7 años.

108 lenguas sigue letra tach. || 116 tres sobre la lín., en la lín. 4 tach.

¹⁰ Probablemente la lengua cahíta.

¹¹ Acaso la lengua cahíta.

¹² Probablemente la lengua zacateca. Doc. 128 § 187 n. 288.

¹³ La lengua zacateca. Ibid. § 192 n. 295.

¹⁴ Probablemente algún dialecto de la lengua otomí. Cf. doc. 128 § 170 n. 271.

¹⁵ Cf. la n. 4.

¹⁶ El tagalo. Doc. 95.

Padre Pedro Chirinos sabe otra lengua de las Philipinas ¹⁷, y se ha
125 ejercitado en ella 4 años.

Padre Matheo Sánchez ¹⁸ sabe lengua mexicana y, agora, va a
las Philipinas a deprender otra lengua ¹⁹.

Padre Thomás de Montoya ²⁰ lo mismo.

Padre Cosme de Flores ²¹ lo mismo.

130 Padre Juan Bosque ²² lo mismo.

Padre Diego Sánchez ²³, lo mismo.

Padre Juan de Ribera ²⁴, lo mismo.

Padre Alonso de Humanes ²⁵ y el padre Juan del Campo ²⁶ van,
agora, a Philipinas a deprender la lengua de aquellas islas. [*Sigue rí-*
135 *brica*].

Documento perdido

149a. — *El padre Santiago Domenichi al padre Esteban Páez, prov.*
Roma 1595. Doc. 133 n. 29.

¹⁷ El tagalo.

¹⁸ Datos biográficos del padre Sánchez en MM III 574 610s. 665⁶⁷⁰; COSTA, *The Jesuits in the Philippines 1581-1768* 617.

¹⁹ El tagalo.

²⁰ La papeleta biográfica del padre Montoya en MM III 547 575 610s. 666⁶⁸²; COSTA, *o.c.* 614.

²¹ Datos de la vida del padre Flores en MM III 548 582 610s. 648 665⁶⁸⁰ 666; COSTA, *o.c.* 612.

²² Datos biográficos del padre Bosque en MM III 575 610s. 657 666⁶⁸⁰; COSTA, *o.c.* 609.

²³ Datos biográficos del padre Sánchez en MM III 556 666⁶⁸⁰; COSTA, *o.c.* 616.

²⁴ La papeleta biográfica del padre Ribera en MM III 577 602 665⁶⁷⁰; COSTA, *o.c.* 616.

²⁵ Datos de la vida del padre Humanes (Umanes) en MM III 528 664⁶⁷⁰ 665; COSTA, *o.c.* 612.

²⁶ La papeleta biográfica del padre del Campo en MM III 528 648 665⁶⁷⁷; COSTA, *o.c.* 610.

CATALOGO DE ALGUNOS JESUITAS DE LAS ISLAS
FILIPINAS.

HACIA FEBRERO DE 1596

Original, en el cód. *Mex. 4 f. 86r-v*. El título que encabeza el documento (lín. 1-2) está en el f. 86v. Los datos de este catálogo son bastante vagos e inconsistentes. Redactado, probablemente, en Filipinas, señala — lo indicaremos en las notas — bastantes jesuitas de los que todavía estaban en Nueva España, haciendo sus estudios y destinados a aquellas islas. Sin querer dar mayor valor a nuestra afirmación, puede ser este catalogo, como el de México (doc. 151) de febrero de 1596.

Texto

Destos hermanos de Philipinas no se sabe más en particular; entiéndese que de allá se avisa.

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus etc.

5

238. Hermano Pedro Yñiguez — Del reyno de Navarra — 26 años — Buena salud — Noviembre de 1593 — [*En blanco*] — Coadjutor temporal — [*En blanco*] — Novicio ¹.

239. Hermano Juan de Guevara — Del reyno de Navarra — 20 años — Buena salud — A 11 de enero de 1594 — [*En blanco*] — 10 Coadjutor temporal — [*En blanco*] — Novicio ².

240. Hermano Gregorio Guillermo — De Estaverlada ³, en Di-

¹ *al marg.* 25

¹ El hermano Iñiguez residía en Veracruz donde hizo los votos temporales el 25 de marzo de 1596. Doc. 151; MM III 588.

² El hermano de Guevara residía en el colegio de Puebla donde hizo los votos temporales el 12 de enero de 1596. Doc. 151; MM III 588. No pasó a Filipinas; fue despedido de la Compañía el 31 de octubre de 1602. MM III 657.

³ No hemos podido identificar esta población. El doc. 151 dice de él *dinamarchensis flander*. No se fue a Filipinas. Tendremos ocasión de hablar de él en los siguientes volúmenes de esta sección.

- namarca ⁴ — 21 años — Mediana salud — A 24 de febrero de 1594 — [*En blanco*] — Coadjutor temporal ⁵ — [*En blanco*] — Novicio.
- 15 241. Hermano Juan Rodríguez — De Urgal ⁶, en Galicia — 20 años — Mediana salud — A 24 de febrero de 1594 — [*En blanco*] — Coadjutor temporal ⁷ — [*En blanco*] — Novicio.
242. Hermano Diego Lorenzo ⁸ — De Xerez ⁹, diócesis de Sevilla — 34 años — Buena salud — A 18 de abril de 1594 — Latini-
20 nidad y curso de artes — [*En blanco*] — Bachiller en artes — Novicio ¹⁰.
243. Hermano Tomás de S. Joseph ¹¹ — De Sevilla — 39 años — Buena salud — A 19 de mayo de 1594 — Latinidad, cánones y leyes — [*En blanco*] — Licenciado en cánones — Novicio.
- 25 244. Hermano Balthasar de Cervantes — De Guaxaca — 17 años — Buena salud — A 5 de septiembre de 1594 — Humanista — [*En blanco*] — Novicio ¹².
245. Hermano Juan de Silva — De la Puebla de los Angeles — 19 años — Buena salud — A 30 de septiembre de 1594 — Rethó-
30 rico y dos años de artes — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Novicio ¹³.
246. Hermano Juan de Gregorio — De Lupiana ¹⁴ — 25 años —

²⁴ licenciado *corr.*

⁴ Cf. la nota inmediatamente anterior.

⁵ El hermano Guillermo hizo los votos temporales, en México, el 18 de febrero de 1596 y los perpetuos en Veracruz el 1 de enero de 1602. MM III 588 626.

⁶ Urgal, prov. de Pontevedra. Algún catálogo novohispano lo supone de Rosales, prov. de León. MM III 588.

⁷ El hermano Rodríguez hizo los votos temporales el 18 de febrero de 1596. *L.c.* No se fue a Filipinas.

⁸ Se le llama ordinariamente Laurencio.

⁹ Jerez de la Frontera, prov. de Cádiz.

¹⁰ La papeleta biográfica del hermano Laurencio en MM III 588 613 671¹⁰⁰ 672; pasó a Filipinas en febrero de 1601. *Ibid.* 671.

¹¹ El hermano Tomás de San José Vides. Datos de su vida en MM III 557 589 611s. 681 686-689. No se fue a Filipinas. Tendremos ocasión de hablar de él en volúmenes siguientes de esta serie.

¹² Otros datos de la vida del hermano Cervantes en MM III 557 590. No se fue a Filipinas. Hablaremos de él en los volúmenes siguientes de esta serie.

¹³ Más datos de la vida del hermano Silva en MM III 557 590 615. No se fue a Filipinas. Se hablará de él en los siguientes volúmenes de esta serie.

¹⁴ Lupiana, prov. de Guadalajara, España.

Buena salud — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Coadjutor temporal
— [*En blanco*] — Novicio ¹⁵.

247. Hermano Pedro de Sansabe — De Burdeos, en Francia —
22 años — Mediana salud — Março de 1592 — [*En blanco*] — Coad- 35
jutor temporal — [*En blanco*] — Votos simples ¹⁶.

[86v] *Los que siguen han sido recibidos en las Philipinas.*

Nomen — Tempus Societatis — Ministeria quae exercuit — An
professus etc.

248. Hermano Lorenzo Solano — Enero de 1592 — Coadjutor 40
temporal — Votos simples ¹⁷.

249. Hermano Juan Baptista Senia — Febrero de 1592 — [*En
blanco*] — Votos simples ¹⁸.

250. Hermano Lorenzo Rodríguez — Enero de 1593 — Coadjutor 45
temporal — Votos simples ¹⁹.

251. Hermano Francisco de Dueñas — Mayo de 1593 — Coadjutor
temporal — Novicio ²⁰.

252. Hermano Juan de Ontiñena — Mayo de 1593 ²¹ — Coadjutor
temporal — Novicio.

253. Hermano Juan Baptista, veneciano ²² — Agosto de 1593 — 50
Coadjutor temporal — Novicio.

¹⁵ Otros datos de la vida del hermano de Gregorio en MM III 559 590. Fue despedido de la Compañía el 5 de febrero de 1604. Ibid. 659.

¹⁶ Más datos de la vida del hermano Sansabe en MM III 586 626. No se fue a Filipinas. Hablaremos de él en los siguientes volúmenes de esta serie.

¹⁷ El hermano Lorenzo Solano, admitido en la Compañía en Filipinas en enero de 1592, allí mismo fue despedido en 1595. MM III 558 655.

¹⁸ El hermano Senia entró en la Compañía en Filipinas en febrero de 1592 y allí mismo fue despedido. Ibid. 558s.

¹⁹ El hermano Lorenzo Rodríguez fue admitido en la Compañía en Filipinas en enero de 1594. Ibid. 559.

²⁰ El hermano de Dueñas entró en la Compañía en Filipinas en mayo de 1593 y fue despedido en 1595. Ibid. 559 655.

²¹ El hermano Ontiñena fue recibido en Filipinas en la indicada fecha. Ibid. 559; COSTA, *The Jesuits in the Phillipinas 1581-1768* 615 lo llama Ontifeda, lo supone sacerdote y dice que salió de la Compañía antes del agosto 1604.

²² El hermano Juan Bautista entró en la Compañía en Filipinas en agosto de 1593, y fue despedido, probablemente en 1595. MM III 559 655. Probablemente el Juan Bautista Ginovés del catálogo que citamos (ibid. 655) es el Juan Bautista, veneciano.

254. Hermano Francisco de Chaves — Febrero de 1594 — Coadjutor temporal — Novicio ²³.

255. Hermano Bartolomé Calvo — Año de 1594 — Coadjutor temporal — Novicio ²⁴.

151

CATALOGO DE LA PROVINCIA DE MEXICO

MÉXICO FEBRERO 1596

Original en el cód. *Mex. 4 ff. 70r-78v (ant. 1r-27v)*. En los ff. 68r-69v del mismo códice está el índice alfabético del catálogo editado. El catálogo está escrito por una sola mano, con letra caligráfica. Notamos que el ms. escribe ordinariamente *diaecesis*, algunas veces *diocesis*, y otras, correctamente, *dioecesis*. En la edición conservamos esta única forma latina, y la castellana *diócesis*, cuando la expresión del ms. es castellana. Ponemos a este catálogo la fecha de febrero 1596, porque la fecha menos antigua señalada por él es la de la profesión del padre Francisco de Vera (núm.247): 1 de febrero 1596. Este documento, presentado en el ms. en cuadrículas, lo editamos según la norma indicada en MM I, doc. 95; MM II, doc. 222.

Texto

[70r] † IHS. CATALOGUS PRIMUS ¹ PROVINCIAE NOVAE HISPANIAE. 1595.

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

- 5 1. P. Stephanus Páez — Morata ², dioecesis toletanae — 48 annorum — Mediocres — 1566, 15 aprilis — Philosophiae 4 annis, totidem theologiae — Provincialis, rectoris, lectoris theologiae, socii pro-

²³ El hermano Chaves entró en la Compañía en Filipinas en febrero de 1594 y allí mismo fue despedido hacia 1596. Ibid. 559 655.

²⁴ El hermano Calvo entró en la Compañía en Filipinas en 1594 y murió allí mismo en una batalla marítima el 14 de diciembre de 1600. Ibid. 559 650; COSTA, o.c. 610.

¹ El significado de primer catálogo cf. en doc. 133 n. 22.

² Morata de Tajuña, villa y municipio de la provincia de Madrid.

vincialis, concionatoris et confessorii — Baccalaureus in philosophia — Professus 4 votorum, 1584, 22 aprilis.

2. P. Didacus López de Mesa — Çafra ³, dioecesis Badajoz — 51 10
annorum — Mediocres — 1563, 20 februarii — 2 annis philosophiae
et theologiae 3 — Ministri, rectoris, consultoris et socii provincialis,
concionatoris et confessorii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum,
1587, 24 maii.

3. Ioannes de Tejado ⁴ — Las Broças ⁵, dioecesis coriensis — 36 15
annorum — Firmissimae — 1581, 1 octobris — [*En blanco*] — Tonsoris
et alia coadiutoris ministeria — [*En blanco*] — Coadiutor temporalis
formatus, 19 ianuarii 1592.

DOMUS PROFESSORUM MEXICANA

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tem- 20
pus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An
professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

4. P. Franciscus Váez — Segobiensis — 52 annorum — Firmae
— 1566 — Iuri pontificio 6 annis, philosophiae 3 et theologiae 4 —
Ministri, rectoris, praepositi, consultoris et socii provincialis, concio- 25
natoris et confessorii — Baccalaureus in iure canonico — Professus 4
votorum, 1583.

5. P. Petrus Sánchez — S. Martín de Valdeiglesias ⁶, dioecesis
toletanae — 68 annorum — Mediocres — 1558 — Philosophiae 4 et
theologiae totidem annis — Provincialis, rectoris, praepositi, lectoris 30
theologiae, concionatoris et confessorii — Magister in philosophia et
doctor in theologia — Professus 4 votorum, 1567.

6. P. Ioannes de Loaysa — Toletanus — 48 annorum — Firmae
— 1577, 31 martii — Philosophiae 3 et theologiae 4 annis — Rectoris,
consultoris et socii provincialis, lectoris philosophiae, concionatoris et 35
confessorii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 22 iulii 1591.

7. P. Petrus de Mercado — Mexicanus — 50 annorum — Me-
diocres — 1566, 14 maii — Philosophiae 3 et theologiae 4 annis —
Concionatoris et confessorii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum,
19 ianuarii 1592. 40

³ Zafra, prov. de Badajoz.

⁴ Tejado o Tejada.

⁵ Brozas, prov. de Cáceres.

⁶ San Martín de Valdeiglesias, prov. de Toledo.

8. P. Franciscus Majano — Auñón ⁷, dioecesis toletanae — 54 annorum — Firmae — 1570 — Philosophiae 4 annis et theologiae totidem — Confessarii — Licentiatus in philosophia — Professus 4 votorum, 19 ianuarii 1592.

45 9. P. Ioannes Baptista de la Caxina — Gaditanus — 44 annorum — Mediocres — 1571, 21 aprilis — Philosophiae 3 et theologiae 4 annis — Concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 19 ianuarii 1592.

[70v] 10. P. Illefonus Medrano — Granatensis — 32 annorum
50 — Firmae — 1579, 5 maii — Philosophiae 3 et theologiae 4 annis — Concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 6 ianuarii 1596.

11. P. Ferdinandus a Concha — Medina del Campo ⁸, dioecesis salmanticensis — 60 annorum — Mediocres — 1558, 6 ianuarii — Phi-
55 losophiae 3 et theologiae 4 annis — Lectoris grammaticae, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Coadiutor spiritualis.

12. P. Ioannes Baptista Espindola — Hispalensis — 47 annorum — Firmae — 1573, 18 iulii — Casibus conscientiae — Lectoris grammaticae et confessarii et ministri — [*En blanco*] — Coadiutor
60 spiritualis, 16 ianuarii 1592.

13. P. Aemillianus Ortiz — Tasco ⁹, dioecesis mexicanae — 36 annorum — Firmae — 1578, 7 iulii — Philosophiae 3 et theologiae 4 annis — Lectoris humanitatis, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Vota simplicia.

65

[*Fratres coadiutores*]

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Ministeria quae exercuit — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

70 14. Martinus de Matilla — Villaverde ¹⁰, dioecesis salmanticensis — 62 annorum — Infirmiae — 1564 — Sartoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1572.

15. Ferdinandus de Escudero — Carmona ¹¹, dioecesis hispalensis.

⁷ Auñón, prov. de Guadalajara.

⁸ Medina del Campo, prov. de Valladolid.

⁹ Tasco, estado de Guerrero.

¹⁰ Villaverde de Guarena, prov. de Salamanca.

¹¹ Carmona, prov. de Sevilla.

— 34 annorum — Firmæ — 1582, 7 ianuarii — Sacristæ et alia —
Coadiutor temporalis formatus, 19 ianuarii 1592.

16. Ioannes Cros — Cesaraugustanus — 40 annorum — Firmæ 75.
— 1581 — Sartoris et alia coadiutorum — Coadiutor temporalis for-
matus, 28 martii 1596.

17. Petrus Sánchez — Zamorensis — 24 annorum — Firmæ —
1587 — Sartoris et alia — Vota simplicia.

18. Franciscanus Flores — Vallisoleti, diocesis palentinae — 26 80.
annorum — Firmæ — 1590, 29 ianuarii — Ministeria coadiutorum
— Vota simplicia.

19. Petrus Pérez — Vergara ¹², diocesis calagurritanae — 26
annorum — Firmæ — 1594, 24 maii — Praefecti refectorii et alia —
Coadiutor novitius. 85.

20. Michael Aegidius — Fuente el Enzina ¹³, diocesis toletanae —
22 annorum — Firmæ — 1595, 12 septembris — Ministeria coadiu-
torum — Coadiutor novitius.

[71v] COLLEGIUM MEXICANUM

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tem- 90.
pus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris —
An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

21. P. Didacus García — Arévalo ¹⁴, diocesis abulensis — 43 an-
norum — Firmæ — 1572, 31 martii — Philosophiae 4 et theologiae
totidem annis — Ministri, rectoris, magistri novitiorum et socii pro- 95.
vincialis, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4
votorum, 1591, 22 iulii.

22. P. Ioannes de la Plaça — Medina Caeli ¹⁵, diocesis seguntinae
— 69 annorum — Infirmae valde — 1553 — Philosophiae 4 et theo-
logiae 5 annis — Visitoris, provincialis, rectoris et magistri novi- 100.
tiorum, concionatoris et confessarii — Doctor in theologia — Professus
4 votorum, 1558.

23. P. Petrus Díaz — Lupiana ¹⁶, diocesis toletanae — 50 an-
norum — Firmæ — 1566, 15 ianuarii — Philosophiae 4 et theologiae

¹² Vergara, prov. de Guipúzcoa.

¹³ Fuentelaencina, prov. de Guadalajara.

¹⁴ Arévalo, prov. de Avila.

¹⁵ Medinaceli, prov. de Soria.

¹⁶ Lupiana, prov. de Guadalajara, España.

- 105 totidem annis — Provincialis, rectoris, magistri novitiorum, consultoris, lectoris casuum, concionatoris et confessorii — Magister in philosophia — Professus 4 votorum, 1574, 1 ianuarii.
24. P. Petrus de Hortigosa — Ocaña ¹⁷, dioecesis toletanae — 50 annorum — Mediocres — 1564 — Philosophiae 4 et theologiae
- 110 totidem annis — Rectoris, consultoris, lectoris philosophiae et theologiae, concionatoris et confessorii — Doctor in theologia — Professus 4 votorum, 1582, 10 septembris.
25. P. Ioannes de Tovar — Mexicanus — 50 annorum — Mediocres — 1573, 3 iulii — Theologiae morali 2 annis — Concionatoris et
- 115 confessorii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1592, 19 ianuarii.
26. P. Gregorius López — Alcocer ¹⁸, dioecesis toletanae — 35 annorum — Firmae — 1579, 31 marci — Philosophiae 3 et theologiae 4 annis — Magistri novitiorum, lectoris philosophiae et theologiae, concionatoris et confessorii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum,
- 120 1595, 28 martii.
27. P. Martinus Peláez — Provenço ¹⁹, dioecesis conchensis — 37 annorum — Firmissimae — 1581, 13 martii — Philosophiae 4 et theologiae totidem annis — Ministri, rectoris, concionatoris et confessorii — Baccalaureus in philosophia — Professus 4 votorum, 1596, 18 fe-
- 125 bruarii.
28. P. Antonius Arias — Valisoletanus, dioecesis palentinae — 30 annorum — Firmae — 1581, 16 octobris — Philosophiae 3 et theologiae 4 annis — Lectoris philosophiae, sacrae Scripturae et casuum, concionatoris et confessorii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum,
- 130 1596, 18 febrarii.
29. P. Bernardinus Llanos — Ocaña, dioecesis toletanae — 35 annorum — Firmae — 1580, 28 iunii — Iuri canonico 4 annis — Ministri, lectoris rhetoricae et confessorii — [*En blanco*] — Professus 3 votorum, 1595, 28 martii.
- 135 30. P. Gabriel de Logroño — Malacitanus — 63 annorum — Firmae — 1574, 30 maii — Casibus conscientiae — Ministri, rectoris seminariorum ²⁰ et confessorii — [*En blanco*] — Coadiutor spiritualis, 1588, 30 novembris.

108 Hortigosa *corr. de* Hortiguosa || 135 63 *corr.*

¹⁷ Ocaña, prov. de Toledo.

¹⁸ Alcocer, prov. de Guadalajara, España.

¹⁹ Provenço, prov. de Cuenca.

²⁰ Había sido rector del colegio mexicano de San Bernardo. MM II 398

31. P. Petrus Gutiérrez — Mexicanus — 41 annorum — Infirmæ — 1576, 29 novembris — Casibus conscientiae 2 annis — Lectori, grammaticae et confessarii — [*En blanco*] — Coadiutor spiritualis 140
1592, 19 ianuarii.

[71v] 32. P. Emmanuel de Villegas — Mexicanus — 29 annorum — Firmæ — 1581, 14 septembris — Philosophiæ 3 et theologiæ 4 annis — Lectoris philosophiæ, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Emisit vota simplicia. 145

33. P. Ioannes de Chaves — Hispalensis — 33 annorum — Mediocres — 1583, 22 martii — Philosophiæ 4 et theologiæ 4 annis — Rectoris seminarii ²¹, lectoris philosophiæ, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Vota simplicia. 150

34. P. Gaspar de Meneses — Civitatis Angelorum ²² Novæ Hispaniæ — 31 annorum — Firmæ — 1583, 2 aprilis — Philosophiæ 3 et theologiæ 4 annis — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.

35. P. Gaspar Maldonadus — Mexicanus — 28 annorum — Mediocres — 1584, 29 septembris — Philosophiæ 3 et theologiæ 4 annis — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia. 155

36. P. Ioannes Suárez — Neapolitanus — 26 annorum — Firmæ — 1585, 12 novembris — Philosophiæ 3 et incipit theologiam — Lector grammaticæ — [*En blanco*] — Vota simplicia. 160

37. P. Gaspar de Carvajal — Civitatis Angelorum Novæ Hispaniæ — 28 annorum — Mediocres — 1589, 28 fevruarii — Philosophiæ 3 et theologiæ 4 annis — Lectoris grammaticæ — Baccalaureus in philosophia — Vota simplicia. 165

38. Antonius de Castañeda — Çultepec ²³, dioecesis mexicanæ — 22 annorum — Firmæ — 1590, 11 febrarii — Philosophiæ 3 et theologiæ 4 annis — [*En blanco*] — Baccalaureus in philosophia — Vota simplicia.

39. Ioannes Gallegus — Mexicanus — 27 annorum — Infirmæ — 1587, 1 septembris — Philosophiæ 3 annis et totidem theologiæ — Lectoris grammaticæ — [*En blanco*] — Vota simplicia. 170

148 philosophiæ corr.

²¹ El padre Chaves, rector del seminario de San Jerónimo. MM IV 377.

²² Puebla de los Angeles.

²³ Sultapec, estado de México.

40. Nicolaus Vásquez — S. Martín ²⁴, dioecesis Guadalaxarae —
28 annorum — Firmae — 1584, 27 iulii — Philosophiae 3, theolo-
175 giae totidem annis — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota
simplicia.
41. Franciscus de Figueroa — Frexenal ²⁵, dioecesis de Badajoz
— 23 annorum — Mediocres — 1588, 19 septembris — Philosophiae
3 et totidem theologiae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota sim-
180 plicia.
42. Sebastianus de Medinilla — Tasco, dioecesis mexicanae —
24 annorum — Infirmas — 1590, 16 martii — 3 philosophiae et 2
theologiae — Lectoris grammaticae — Baccalaureus in philosophia —
Vota simplicia.
- 185 [72r] 43. Franciscus Vincentius Puchi — Tarraconensis — 21 an-
norum — Mediocres — 1590, 5 aprilis — Tribus philosophiae et 1^o
theologiae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
44. Melchior Hurtado — Toletanus — 25 annorum — Firmas —
1591, 21 aprilis — Philosophiae 3 et 1 theologiae — [*En blanco*] —
190 [*En blanco*] — Vota simplicia.
45. Didacus de Ivarra — Potosí, dioecesis de Las Charcas in
Pirú — 26 annorum — Firmas — 1587, 2 novembris — Philosophiae
3 et 1 theologiae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
46. Ferdinandus de Altamirano — Civitatis Angelorum Novae
195 Hispaniae — 23 annorum — Firmas — 1588, 25 februarii — Philo-
sophiae 3 et 1 theologiae — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] —
Vota simplicia.
47. Didacus de Lomas — Las Nieves ²⁶, dioecesis Guadalaxarae —
21 annorum — Firmas — 1590, 16 iunii — Philosophiae 3 et 1^o theo-
200 logiae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
48. Bartholomeus de Ñagas — Civitatis Angelorum Novae Hi-
spaniae — 25 annorum — Firmas — 1588, 25 februarii — Philoso-
phiae 3 et 1 theologiae — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] —
Vota simplicia.
- 205 49. Christophorus Gutiérrez — Placentinus ²⁷ — 28 annorum —
Mediocres — 1587, 1 novembris — Philosophiae 3 et 1 theologiae —
Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.

²⁴ San Martín, mineral de la municipalidad y partido de Sombrerete, estado de Zacatecas. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 106.

²⁵ Frexenal de la Sierra, prov. de Badajoz.

²⁶ Nieves, estado de Zacatecas.

²⁷ Plasencia, prov. de Cáceres.

50. Michael Gallegus — Mexicanus — 23 annorum — Firmae — 1590, 29 iulii — Tribus philosophiae et 1 theologiae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia. 210
51. Ludovicus Gámez — Toletanus — 26 annorum — Firmae — 1588, 15 augusti — Philosophiae 3, theologiae 4 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
52. Ioannes de Ledesma — Mexicanus — 21 annorum — Firmae — 1590, 1 iulii — Philosophiae 3 — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia. 215
53. Angelus Armanus — Sarsenensis ** — 23 annorum — Firmae — 1590, 20 iunii — 2 philosophiae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
- [72v] 54. Franciscus García de Cáceres — Madrigal **, dioecesis abulensis — 22 annorum — Firmae — 1591, 6 septembris — Philosophiae 2 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia. 220
55. Iosephus Taparelus — Genova, dioecesis taurinensis — 24 annorum — Firmae — 1590, 11 novembris — 2 philosophiae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia. 225
56. Emmanuel de Sandoval — Mexicanus — 21 annorum — Firmae — 1591, 8 octobris — 2 philosophiae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
57. Ioannes Ruiz — Mexicanus — 21 annorum — Firmae — 1591, 10 augusti — Philosophiae 2 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia. 230
58. Bernardus Rizius — Especia **, dioecesis sarsanensis — 23 annorum — Firmae — 1592, 4 octobris — Philosophiae 2 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
59. Hieronimus de Mercado — Mexicanus — 24 annorum — Firmae — 1590, 29 iulii — Philosophiae 2 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia. 235
60. Petrus Calderón — Mexicanus — 21 annorum — Firmae — 1591, 8 octobris — Philosophiae 2 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia. 240
61. Hieronimus de Rosales — Madrid, dioecesis toletanae — 29

224 1590 corr.

** Sarzana, prov. de Liguria, Italia.

** Madrigal, prov. de Avila.

** La Spezia.

- annorum — Firmae — 1589, 11 iunii — Philosophiae 2 — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.
- 245 62. Melchior de Aguilar — Sombrerete ²¹, dioecesis Guadalaxarae — 21 annorum — Mediocres — 1591, 6 aprilis — Philosophiae 2 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
63. Melchior de Chaves — Civitatis Angelorum Novae Hispaniae — 21 annorum — Firmae — 1591, 24 iulii — Philosophiae 2 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
- 250 64. Petrus Ximénez — Carrión ²², dioecesis tlaxcalensis Novae Hispaniae — 22 annorum — Firmae — 1591, 11 octobris — Philosophiae 2 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
- [73r] 65. Petrus de Segura — S. Martín, dioecesis de Guadalaxara Novae Hispaniae — 23 annorum — Mediocres — 1589, 20 iunii — 255 Philosophiae 2 — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.
66. Ludovicus de Molina — Conchensis — 23 annorum — Firmae — 1589, 7 octobris — Philosophiae 2 — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.
- 260 67. Ferdinandus de Fuenmayor — Madrid, dioecesis toletanae — 23 annorum — Firmae — 1591, 30 martii — Philosophiae 2 — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.
68. Alexius a Pace — Ocaña, dioecesis toletanae — 21 annorum — Firmae — 1592, 30 novembris — Grammaticae — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.
- 265 69. Thomas Domínguez — Los Lagos ²³, dioecesis de Guadalaxara Novae Hispaniae — 21 annorum — Firmae — 1590, 17 iunii — Rhetoricae — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.

[*Fratres coadiutores*]

- 270 Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Ministeria quae exercuit — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.
70. Bartholomeus Larios — Cuenca de Campos ²⁴, dioecesis palentinae — 61 annorum — Firmae — 1554 — Subministri, procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1566.
- 275

²¹ Sombrerete, estado de Zacatecas.

²² Carrión, estado de Puebla.

²³ Lagos, estado de Jalisco.

²⁴ Cuenca de Campos, prov. de Valladolid.

71. Illefosus Pérez — Gaditanus — 54 annorum — Firmæ — 1562 — Subministri, procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1581, 10 februarii.
72. Martinus Gonçález — Pasarón **, diocesis placentinae — 46 annorum — Mediocres — 1565, novembri — Procurator et alia — 280 Coadiutor temporalis formatus, 1592, 19 ianuarii.
73. Franciscus Ortiz — Guadalajara, diocesis toletanae — 42 annorum — Firmæ — 1581, 1 octobris — Architecti, procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 19 ianuarii.
74. Petrus Díaz — Salmanticensis — 56 annorum — Infirmæ 285 valde — 1571 — Procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1584.
75. Petrus de Castañeda — S. Martín del Pino **, diocesis lucensis — 52 annorum — Firmæ — 1573, 19 iulii — Subministri et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1587, 4 ianuarii. 290
- [73v] 76. Martinus a Ponte — Vellorado **, diocesis burgensis — 42 annorum — Firmæ — 1571, 29 iunii — Procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1586, 30 novembris.
77. Illefosus López — Los Hinojosos **, diocesis conchensis — 61 annorum — Firmæ — 1585, 25 ianuarii — Chirurgi, ianitoris et alia 295 — Coadiutor temporalis formatus, 1591, 22 iulii.
78. Martinus de Aguirre — Buitrago **, diocesis calagurritanae — 45 annorum — Firmæ — 1577, 2 augusti — Cementarius et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 19 ianuarii.
79. Bartholomeus Sanctos — Villada **, diocesis legionensis — 300 47 annorum — Firmæ — 1579, 24 augusti — Rei rusticae administrator — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 19 ianuarii.
80. Petrus de Nieto — Vegas **, diocesis ovetensis — 53 annorum — Firmæ — 1583, 20 iulii — Rem rusticam curat una cum 305 praecedenti — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 1 maii.
81. Martinus de Rojas — Tineo **, diocesis ovetensis — 39 an-

** Pasarón, prov. de Cáceres.

** San Martín del Pino, prov. de Lugo.

** Belorado, prov. de Burgos.

** Los Hinojosos, prov. de Ciudad Real.

** Buitrago, prov. de Soria.

** Villada, prov. de Palencia.

** Probablemente Vegas del Condado, prov. de León.

** Tineo, prov. de Oviedo.

norum — Firmae — 1587, 16 octobris — Procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1595, 15 maii.

310 82. Dominicus Nicolaus — Pésaro ⁴⁸ — 29 annorum — Firmissimae — 1585, 24 martii — Coqui et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 14 iunii.

83. Bartholomeus García — Mexicanus — 45 annorum — Firmae — 1583, 4 martii — Sartoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 1 maii.

315 84. Stephanus Gómez — Insulae Tenerifae, dioecesis canariensis — 45 annorum — Firmae — 1578, 19 februarii — Sartoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 14 iunii.

85. Ioannes Núñez — Seguntinus ⁴⁹ — 31 annorum — Firmae — 1585 — Dispensatoris et alia — Vota simplicia.

320 86. Ioannes de Alcázar — Torruvia ⁵⁰, dioecesis conchensis — 27 annorum — Firmae — 1588, 8 februarii — Infirmary et alia — Vota simplicia.

[74r] 87. Andreas Benítez — Toletanus — 33 annorum — Infirmissimae — Anno 1591, 2 martii — Coadiutorum — Vota simplicia.

325 88. Franciscus Simón — Civitatis ⁵¹ — 36 annorum — Firmae — Anno 1590, 13 aprilis — Fabri et alia coadiutorum — Vota simplicia.

330 89. Petrus Ferdinándes ⁵² — Escarcena ⁵³, dioecesis hispalensis — 33 annorum — Firmae — Anno 1591, 20 ianuarii — Coqui et alia — Vota simplicia.

90. Vincentius Ferdinándes ⁵⁴ — Alcamo ⁵⁵, dioecesis massarensis ⁵⁶ in Sicilia — 27 annorum — Firmae — Anno 1589, 27 septembris — Pistoris et alia — Vota simplicia.

335 91. Gaspar Francus — Gibraleón ⁵⁷, dioecesis hispalensis — 30 annorum — Firmae — Anno 1591, 5 martii — Coadiutorum — Vota simplicia.

⁴⁸ Pésaro, Italia.

⁴⁹ Sagunto, prov. de Valencia.

⁵⁰ Torrubia del Campo, prov. de Cuenca.

⁵¹ Città Ducale. El padre Simone era natural de Fagnano, prov. de Aquila.

MM III 542¹⁰⁰.

⁵² Pedro Hernández.

⁵³ Escacena del Campo, prov. de Huelva.

⁵⁴ Vicente Hernández.

⁵⁵ Alcamo, prov. de Trápani, Sicilia.

⁵⁶ Mazara del Vallo, prov. de Trápani.

⁵⁷ Gibraleón, prov. de Huelva.

92. Illefonus Ferdinández ⁴² — Azuaga ⁴³, Sancti Iacobi Magistratus ⁴⁴ — 22 annorum — Firmae — Anno 1592, 21 ianuarii — Infirmarii et alia — Vota simplicia.

93. Ioannes Baptista Blanco — Castiello ⁴⁵, dioecesis ovetensis — 340
21 annorum — Firmae — Anno 1593, 24 iunii — Sartoris et alia — Vota simplicia.

94. Gregorius Guillermus — Dinamarchensis flander ⁴⁷ — 23 annorum — Firmae — Anno 1594, 2 februarii — Sacristae et alia — Vota simplicia. 345

95. Ioannes Rodríguez — Vayona ⁴⁸, dioecesis tuitensis ⁴⁹ — 21 annorum — Firmae — Anno 1594, 2 februarii — Praefecti refectorii et alia — Vota simplicia.

SEMINARIUM SANCTI ILDEFONSI MEXICANUM

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — 350
Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

96. P. Ioannes Laurentius — Paracuellos ⁵⁰, dioecesis toletanae — 34
34 annorum — Firmae — Anno 1577, 1 maii — Philosophiae 3 et theologiae 4 annis — Rectoris seminarii, lectoris humanitatis, concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1595, 28 martii. 355

[74v] 97. P. Didacus a Sancto Stephano ⁵¹ — Palma ⁵², dioecesis cordubensis — 30 annorum — Firmae — Anno 1580, 21 octobris — Philosophiae 3 et theologiae 4 annis — Lectoris philosophiae, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Vota simplicia. 360

343 flander corr.

⁴² Alonso Hernández.

⁴³ Azuaga, prov. de Badajoz.

⁴⁴ Maestrazgo de Santiago.

⁴⁵ Castiello, prov. de Oviedo.

⁴⁷ Cf. doc. 150 nn. 3-5.

⁴⁸ Bayona, prov. de Pontevedra.

⁴⁹ Diócesis de Tuy.

⁵⁰ Paracuellos, prov. de Cuenca.

⁵¹ Padie Diego de Santisteban.

⁵² Palma del Río, prov. de Córdoba.

98. Franciscus de Arista — Guaxaquensis — 31 annorum — Firmæ — Anno 1583, 7 martii — Philosophiæ 3, theologiæ 4 annis — Ministri, concionatoris et confessorii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.
365
99. Franciscus Gonçález — Torrijos **, diocesis tarraconensis — 25 annorum — Firmæ — Anno 1592, 11 aprilis — Philosophiæ 3, theologiæ 1 — [*En blanco*] — Baccalaureus in philosophia — Vota simplicia.
370
100. Franciscus de Arroyo — Valladolid, diocesis yucatanensis. Novæ Hispaniæ — 25 annorum — Firmæ — Anno 1588, 17 novembris — Philosophiæ 3, theologiæ 1 — Lectoris grammaticæ — [*En blanco*] — Vota simplicia.
375
101. Gaspar de Villerías — Mexicanus — 22 annorum — Firmæ — Anno 1590, 1 iulii — Philosophiæ 3 — Lectoris grammaticæ — [*En blanco*] — Vota simplicia.
380
102. Christophorus Gómez — Frexenal, diócesis de Badajoz — 24 annorum — Firmæ — Anno 1592, 22 maii — Iuri canonico 2, philosophiæ 2 annis — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.
385
103. Franciscus Tello de Aguilar — Yucatanensis in Nova Hispania — 25 annorum — Firmæ — Anno 1591, 10 augusti — Philosophiæ 2 — Lectoris grammaticæ — [*En blanco*] — Vota simplicia.
385
104. Petrus Sánchez — Pontevedra, diocesis compostelanae — 32 annorum — Firmæ — Anno 1583, 14 augusti — [*En blanco*] — Sartoris et alia — [*En blanco*] — Vota simplicia.

COLLEGIUM ANGELOPOLITANUM CUM NOVITIATU

105. P. Petrus de Morales — Valdepeñas **, diocesis toletanae — 58 annorum — Mediocres — Anno 1570 — Philosophiæ 3, totidem theologiæ, iuri canonico et civili sex — Rectoris, ministri, consultoris, lectoris casuum — Doctor in utroque iure — Professus 4 votorum, 1582, 24 februarii.
390
- [75r] 106. P. Martinus Ferdinándex — Daimiel **, diocesis toletanae — 47 annorum — Mediocres — Anno 1569 — Philosophiæ 4, theologiæ totidem annis — Rectoris, magistri novitiorum, concionatoris, confessorii — Professus 4 votorum, 14 ianuarii 1587.
395

** Torrijo de la Cañada, prov. de Zaragoza. MM III 533**.

** Valdepeñas, prov. de Ciudad Real.

** Daimiel, prov. de Ciudad Real.

107. P. Illefonus a Sancto Iacobo ** — Tasco, dioecesis mexicanae — 40 annorum — Firmae — Anno 1573, 10 iulii — Philosophiae 3, theologiae quattuor — Ministri, concionatoris et confessarii etiam indorum — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1593, 14 novembris.

108. P. Augustinus Cano — Mexicanus — 36 annorum — Mediocres — Anno 1576, 1 novembris — Philosophiae 3, theologiae quattuor — Lectoris rhetoricae, concionatoris et confessarii etiam indorum — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1593, 14 novembris. 400

109. P. Andreas Márquez — Ribadeo **, diócesis de Mondoñedo — 34 annorum — Firmae — Anno 1578, 21 februarii — Philosophiae 3, theologiae quattuor — Lectoris theologiae scholasticae et moralis, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1595, 28 martii. 405

110. P. Didacus de Soto — Conchensis — 37 annorum — Infirmae — Anno 1576 — Philosophiae 3, theologiae quattuor — Ministri, magistri cassuum, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Vota simplicia. 410

111. P. Melchior Márquez — Mexicanus — 33 annorum — Firmae — Anno 1579, 22 februarii — Philosophiae 3, theologiae quattuor — Ministri, rectoris seminarii, lectoris grammaticae, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Vota simplicia. 415

112. P. Augustinus de Sarriá — Consuegra **, dioecesis toletanae — 34 annorum — Firmae — Anno 1584, 11 aprilis — Philosophiae 4, theologiae totidem — Ministri et confessarii — Bacalaureus in philosophia — Vota simplicia. 420

113. P. Didacus Gundicalvus ** — Carrión, dioecesis tlaxcalensis — 24 annorum — Mediocres — Anno 1584, 29 septembris — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.

114. P. Franciscus de Contreras — Angelopolitanus — 28 annorum — Firmae — Anno 1593, 25 martii — Philosophiae 3, theologiae quattuor — Concionatoris et confessarii indorum — Bacalaureus in philosophia et theologia — Vota simplicia. 425

409 110 sobre la lín., número tach. || 413 111 sobre la lín., número tach. || 417 112 sobre la lín., número tach.

** Alonso de Santiago.

** Ribadeo, prov. de Lugo.

** Consuegra, prov. de Toledo.

** Diego González.

115. Ferdinandus de el Corral — Medina del Campo, dioecesis
430 salmanticensis — 26 annorum — Firmae — Anno 1588, 25 februarii
— Philosophiae 3 — Lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota
simplicia.

116. Didacus Díaz de Pangoa — S. Martín, diócesis de Guada-
laxara Novae Hispaniae — 23 annorum — Firmae — Anno 1590, 18
435 februarii — Philosophiae 3, theologiae 1 — Lectoris rhetoricae —
[*En blanco*] — Vota simplicia.

[75v] 117. Thomas de Villanova — Angelopolitanus — 22 anno-
rum — Firmae — Anno 1591, 24 iulii — Rhetoricae — Lectoris gram-
maticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.

118. Ioannes a Valle — Vitoria, dioecesis calagurritanae — 21
440 annorum — Firmae — Anno 1590 — Rhetoricae — Lectoris gram-
maticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.

119. Ioannes Ramírez — Las Nieves, diócesis de Guadalajara
Novae Hispaniae — 20 annorum — Mediocres — Anno 1592, iunii
445 [*sic*] — Rhetoricae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.

120. Franciscus de Lorca — Ocaña, dioecesis toletanae — 22 an-
norum — Firmae — Anno 1591 — Rhetoricae — [*En blanco*] — [*En
blanco*] — Vota simplicia.

121. Iosephus de Lomas — Las Nieves, dioecesis guadalaxarae —
450 20 annorum — Anno 1592, 11 maii — Rhetoricae — [*En blanco*] —
[*En blanco*] — Vota simplicia.

122. Ioannes Acatius — Viruega ⁷⁰, dioecesis toletanae — 20 an-
norum — Firmae — Anno 1592, 19 iulii — Rhetoricae — [*En blanco*]
— [*En blanco*] — Vota simplicia.

123. Petrus Ramírez — Cañamares ⁷¹, dioecesis conchencis — 21
455 annorum — Firmae — Anno 1593, 17 aprilis — Rhetoricae — [*En
blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.

124. Ioannes de Carrascal — Zagalpa ⁷², dioecesis mexicanae —
20 annorum — Firmae — Anno 1593, februarii [*sic*] — Rhetoricae —
460 [*En blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.

125. Martinus de León — Guadalajara Novae Hispaniae — 20
annorum — Firmae — Anno 1593, 10 ianuarii — Rhetoricae — [*En
blanco*] — [*En blanco*] — Vota simplicia.

447 1591 de corr. 1592 || 459 Rhetoricae *stique pal. tach.*

⁷⁰ Viruega, probablemente Brihuega, prov. de Guadalajara, España.

⁷¹ Cañamares, prov. de Cuenca.

⁷² Zacualpan, estado de México.

126. Barnabas a Delgado — Guadalaxara Novae Hispaniae — 20 annorum — Firmae — Anno 1593, 10 ianuarii — Rhethoricae — [En blanco] — [En blanco] — Vota simplicia. 465

127. Petrus Ferdinándex de Cabrera — Mexicanus — 29 annorum — Firmae — Anno 1593, 30 iunii — Rhethoricae — [En blanco] — [En blanco] — Vota simplicia.

[76r] [Fratres coadiutores]

470

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Ministeria quae exercuit — An professus vel coadiutor etta, et a quo tempore.

128. Franciscus de Villarreal — Madridejos ⁷⁸, dioecesis toletanae — 65 annorum — Mediocres — Anno 1554 — Subministri, procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 6 ianuarii 1585. 475

129. Ioannes López de Arbayça — Durango ⁷⁹, dioecesis calagurritanae — 50 annorum — Firmae — Anno 1569, 26 dezembris — Architecti et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1587, 4 ianuarii.

130. Bartholomeus Ruiz — Cordubensis — 55 annorum — Firmae — Anno 1577, 30 octobris — Sartoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1591, 17 maii. 480

131. Andreas de Lillo — Veas ⁷⁸, dioecesis toletanae — 44 annorum — Firmae — Anno 1582, 4 februarii — Procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 1 maii. 485

132. Marcus García — Braojos ⁷⁸, dioecesis toletanae — 43 annorum — Firmae — Anno 1573, 24 decembris — Coadiutorum — Coadiutor temporalis formatus, 29 decembris 1588.

133. Michael de Volinaga — Bilbao, dioecesis calagurritanae — 40 annorum — Firmae — Anno 1579, 25 ianuarii — Procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1591, 22 iulii. 490

134. Ferdinandus de Chavarría — Arrueta ⁷⁷, dioecesis pampilo-

475 1554 *siguen pal. tach.*

⁷⁸ Madridejos, prov. de Toledo.

⁷⁹ Durango, prov. de Vizcaya.

⁷⁸ Beas, prov. de Granada. Cf. MM II 759⁷⁸.

⁷⁸ Braojos, prov. de Madrid.

⁷⁷ Acaso Ruesta, prov. de Zaragoza. Cf. MM II 758⁷⁸.

- nensis — 49 annorum — Firmae — Anno 1581, 15 octobris — Ianitoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 11 octobris.
- 495 135. Petrus Ferdinández ⁷⁸ Ováñez — Ováñez ⁷⁹, dioecesis oventensis — 56 annorum — Firmae — Anno 1586, 22 iunii — Coadiutorum — Coadiutor temporalis formatus, 1595, 24 februarii.
136. Matheus Arbanus — Brachdelano ⁸⁰, dioecesis salernensis — 30 annorum — Firmae — Anno 1585 — Sacrista et alia — Coadiutor
- 500 temporalis formatus, 1595, 24 februarii.
137. Balthasar de Moratilla — Lupiana ⁸¹, dioecesis toletanae — 40 annorum — Firmae — Anno 1591, 26 decembris — Rem rusticam administrat — Vota simplicia.
138. Martinus Juárez ⁸² — Ventosillo ⁸³, dioecesis bracarensis —
- 505 26 annorum — Firmae — Anno 1592, 11 maii — Emptoris et alia — Vota simplicia.
- [76v] 139. Ioannes de Aldana — Antequera ⁸⁴, dioecesis malacensis — 30 annorum — Firmae — Anno 1590, 11 februarii — Coqui et alia, nunc rem etiam rusticam curat — Vota simplicia.
- 510 140. Dominicus Velasco — Cartalla ⁸⁵, dioecesis hispalensis — 26 annorum — Firmae — Anno 1593, 1 maii — Coqui et alia — Vota simplicia.
141. Ioannes de Guevara — Viana ⁸⁶, dioecesis calagurritanae — 20 annorum — Firmae — Anno 1594, 11 ianuarii — Dispensatoris et
- 515 alia — Vota simplicia.

[Novitii]

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

- 520 142. Ludovicus Ximénez de Ahumada — Xerez, dioecesis hispa-

⁷⁸ Pedro Hernández.

⁷⁹ Acaso Otañes, prov. de Santander.

⁸⁰ Bracigliano, prov. de Salerno.

⁸¹ Lupiana, prov. de Guadalajara.

⁸² Martín Juárez o Suárez.

⁸³ Ventosilla, prov. de Segovia.

⁸⁴ Antequera, prov. de Málaga.

⁸⁵ Cartaya, prov. de Huelva

⁸⁶ Viana, prov. de Navarra

lensis — 33 annorum — Firmae — Anno 1596, 25 ianuarii — Philosophiae 3, theologiae quattuor — [*En blanco*] — Bacalaureus in philosophia et theologia — Novitius.

143. Didacus Laurentius a Mendoça — Xerez, dioecesis hispalensis — 34 annorum — Firmae — Anno 1594, 14 aprilis — Philosophiae 3 — [*En blanco*] — Bacalaureus in philosophia — Novitius. 525

144. Thomas a Sancto Iosepho — Hispalensis — 39 annorum — Mediocres — Anno 1594, 19 maii — Iuri canonico et civili — [*En blanco*] — Licentiatus in iure canonico — Novitius.

145. Petrus de Auñón — Pareja ⁸⁷, dioecesis conchensis — 21 annorum — Firmae — Anno 1594, 20 maii — Philosophiae 2 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Novitius. 530

146. Martinus García — Piedraloche ⁸⁸, dioecesis conchensis — 23 annorum — Firmae — Anno 1594, 1 iunii — Rhethoricae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Novitius. 535

147. Andreas de la Cámara — Gandavensis ⁸⁹ — 23 annorum — Firmae — Anno 1594, 20 iunii — Rhethoricae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Novitius.

148. Balthasar de Cerbantes — Govaxaquensis ⁹⁰ — 18 annorum — Firmae — Anno 1594, 5 septembris — Rhethoricae — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Novitius. 540

149. Ioannes de Silva — Angelopolitanus — 20 annorum — Firmae — Anno 1594, 30 septembris — Philosophiae duobus — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Novitius.

[77r] 150. Didacus López Pimentel — Granatensis — 24 annorum — Firmae — Anno 1594, 1 iulii — [*En blanco*] — Infirmarii et alia — [*En blanco*] — Novitius. 545

151. Ludovicus de Medina — Gaditanus — 23 annorum — Firmae — Anno 1595, 12 septembris — [*En blanco*] — Praefecti refectorii — [*En blanco*] — Novitius. 550

152. Sebastianus de Medrano — Valladolid, dioecesis palentinae — 20 annorum — Firmae — Anno 1595, 26 dezembris — [*En blanco*] — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Novitius.

521 1596 corr.

⁸⁷ Pareja, prov de Guadalajara

⁸⁸ Se refiere acaso a Loeches, prov de Madrid MM III 589⁸⁸

⁸⁹ Era natural de Gante, puerto belga, capital de la prov. Flandes oriental. MM III 589⁸⁹

⁹⁰ Era natural de Oaxaca MM III 557

153. Antonius Ambrosius — Chiclana ¹¹, dioecesis gaditanae —
 555 35 annorum — Firmae — Anno 1595, 28 dezembris — [*En blanco*]
 — [*En blanco*] — [*En blanco*] — Novitius.

COLLEGIUM GUAXACANUM

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tem-
 pus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An
 560 professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

154. P. Ioannes Sánchez — Puertollano ¹², dioecesis toletanae —
 48 annorum — Firmae — Anno 1568 — Philosophiae 3, theologiae
 quattuor — Rectoris, ministri, lectoris humanitatis, concionatoris et
 confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1588, 30 novembris.

565 155. P. Bernardinus de Acosta — Medina del Campo, dioecesis
 salmanticensis — 58 annorum — Firmae — Anno 1553 — Philoso-
 phiae 4, theologiae totidem — Rectoris, lectoris philosophiae et casuum,
 concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum,
 1568.

570 156. P. Bernardinus de Albornoz — Mexicanus — 38 annorum
 — Infirmiae — Anno 1573, 14 septembris — Philosophiae 3, theologiae
 quattuor — Ministri, lectoris rhetoricae et confessarii — [*En blanco*]
 — Professus 4 votorum, 1592, 11 octobris.

575 157. P. Petrus Rodríguez — Arévalo, dioecesis abulensis — 51
 annorum — Firmae — Anno 1567 — Casibus conscienciae — Ministri,
 praefecti rerum spiritualium et confessarii — [*En blanco*] — Coadiutor
 spiritualis, 1585.

580 158. P. Ioannes de Victoria — Bilbao, dioecesis calagurritanae
 — 39 annorum — Infirmiae — Anno 1584, 1 septembris — Philoso-
 phiae 3, casibus conscientiae 2 — Lectoris grammaticae et confessarii
 — Baccalaureus in philosophia — Coadiutor spiritualis, 1595, 1 ianuarii.

585 159. P. Martinus de Salamanca — Çacatecas, dioecesis de Gua-
 dalaxara — 32 annorum — Mediocres — Anno 1581 — Philosophiae 3,
 theologiae 2 et totidem casuum [*sic*] — Ministri, concionatoris et con-
 fessarii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.

[77v] 160. P. Illefonsus de Vera — Oropesa ¹³, dioecesis abulensis

¹¹ Chiclana, prov de Cádiz

¹² Puertollano, prov de Ciudad Real

¹³ Oropesa, prov de Toledo

— 31 annorum — Firmæ — 1580, 1 maii — Philosophiæ 3, theologiæ 4 — Ministri, concionatoris et confessarii et præfecti rerum spiritualium — [*En blanco*] — Vota simplicia.

161. P. Cosmas de Avendaño — Mexicanus — 37 annorum — 590
Mediocres — Anno 1579, 3 iulii — Philosophiæ 3, theologiæ quattuor
— Lectoris grammaticæ, concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.

162. Clemens de Ormechea — Hispalensis — 26 annorum — Firmæ — Anno 1590, 17 dezembris — Philosophiæ 3 — Lectoris humani- 595
tatis — [*En blanco*] — Vota simplicia.

163. Didacus de Qüeto — Mexicanus — 22 annorum — Firmæ
— Anno 1592, iunii [*sic*] — Rhethoricæ — Lectoris grammaticæ —
[*En blanco*] — Vota simplicia.

164. Franciscus de Trento — Hispalensis — 22 annorum — Fir- 600
mæ — Anno 1592, 21 novembris — Rhethoricæ — [*En blanco*] —
[*En blanco*] — Vota simplicia.

[*Fratres coadiutores*]

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Mi-
nisteria quæ exercuit — An professus vel coadiutor etta. et a quo 605
tempore.

165. Ferdinandus a Palma — Ecija **, diocesis hispalensis — 57
annorum — Infirmæ — Anno 1563 — Sacristæ et alia — Coadiutor
temporalis formatus, 1587, 24 maii.

166. Stephanus Rizius — Gaditanus — 44 annorum — Mediocres 610
— Anno 1567, 25 decembris — Sartoris et alia — Coadiutor tempo-
ralis formatus, 1582, 5 ianuarii.

167. Sebastianus Sánchez — Ribera **, diócesis de Badajoz — 36
annorum — Mediocres — Anno 1575 — Procuratoris et alia — Coa-
diutor temporalis formatus, 1592, 17 maii. 615

168. Franciscus Romero — Paços **, diocesis bracarensis — 31
annorum — Infirmæ — Anno 1579, 8 februarii — Sacristæ et alia
— Coadiutor temporalis formatus, 1591, 17 maii.

587 Philosophiæ corr. || 594 Ormechea corr. de Ormeche

** Ecija, prov de Sevilla

** Ribera del Fresno, prov de Badajoz

** Paços, distrito Viana do Castelo, prov Minho, Portugal

169. Didacus Rodríguez — Ribadeo, diócesis de Mondoñedo —
 620 37 annorum — Firmæ — Anno 1584 — Fabri et alia — Coadiutor
 temporalis formatus, 1592, 1 maii.
170. Petrus López — Otáñez **, diócesis burgensis — 41 annorum
 — Firmæ — Anno 1588, 4 septembris — Ianitoris et alia — Vota
 simplicia.
- 625 [78r] 171. Ioannes Vásquez — Lusitanus — 23 annorum — Firmæ
 — Anno 1591, 10 augusti — Coqui et alia — Vota simplicia.

COLLEGIUM GUADALAXARENSE

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tem-
 pus studiorum — Ministeria quæ exercuit — Gradus in litteris — An
 630 professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

172. P. Ioannes de Cigorondo — Gaditanus — 39 annorum —
 Firmæ — Anno 1576, 25 octobris — Philosophiæ 3, theologiæ quat-
 tuor — Rectoris, lectoris rhetoricæ, concionatoris et confessarii —
 [En blanco] — Professus 4 votorum, 1592, 6 aprilis.
- 635 173. P. Ludovicus de Covarruvias — Constantina **, diócesis hi-
 spalensis — 34 annorum — Mediocres — Anno 1579, 23 februarii —
 Philosophiæ 3, theologiæ quattuor — Ministri, lectoris grammaticæ
 et casuum, concionatoris et confessarii etiam indorum — Bacalaureus
 in philosophia — Professus 4 votorum, 1595, 15 maii.
- 640 174. P. Hieronimus López — Hispalensis — 66 annorum — Me-
 diocres — Anno 1578, 8 maii — Iuri canonico 3 — Concionatoris et
 confessarii indorum — [En blanco] — Professus 3 votorum, 1 maii 1592.
175. P. Ioannes Pérez — Mexicanus — 31 annorum — Mediocres
 — Anno 1581, 6 aprilis — Philosophiæ 3, theologiæ quattuor — Con-
 645 cionatoris et confessarii etiam indorum, lectoris humanitatis — [En
 blanco] — Vota simplicia.
176. Franciscus de Agúndez — Medina de Rioseco **, diócesis
 palentinae — 23 annorum — Firmæ — Anno 1592, 10 augusti — Rhe-
 thoricæ — Lectoris grammaticæ — [En blanco] — Vota simplicia.

647 Franciscus *sobre la lín., en la lín.* Ferdinandus *tach.*

** Otáñez, prov. de Santander.

** Constantina, prov. de Sevilla.

** Medina de Rioseco, prov. de Valladolid.

[*Fratres coadiutores*]

650

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Ministeria quae exercuit — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

177. Ioannes de Urrutia — Villafranca ¹⁰⁰, dioecesis pampilonensis — 52 annorum — Mediocres — Anno 1575, 2 februarii — Subministri et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1586, 30 novembris. 655

178. Dominicus Perusinus — Perusinus — 36 annorum — Firmae — Anno 1578, 25 ianuarii — Fabri et alia domestica officia, rem rusticam administrat — Coadiutor temporalis formatus, 1591, 21 dezembris.

179. Gundicalvus Salgado — Villaça ¹⁰¹, dioecesis ovetensis — 31 annorum — Firmae — Anno 1586, 20 augusti — Coqui et alia, docet pueros legere et scribere — Coadiutor temporalis formatus, 1595, 15 maii. 660

180. Michael Turrado — Mexicanus — 26 annorum — Firmae — Anno 1592, 26 ianuarii — Coadiutorum ministeria, rem rusticam nunc administrat — Vota simplicia. 665

[78v] 181. Ferdinandus a Cruce ¹⁰² — Hispalensis — 24 annorum — Firmae — Anno 1591, 9 aprilis — Sartoris et alia — Vota simplicia.

182. Christophorus Martinus — Guadalcañar ¹⁰³, dioecesis hispalensis — 36 annorum — Firmae — Anno 1593, 1 maii — Coqui et alia — Vota simplicia. 670

COLLEGIUM VALESOLETANUM

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore. 675

183. P. Didacus de Villegas — Mexicanus — 34 annorum — Mediocres — Anno 1581, 5 februarii — Philosophiae 3, theologiae 4 —

659 1591 *corr. de* 1595 || 669 Guadalcañar *corr. de* Gualdalcañar

¹⁰⁰ Villafranca, prov. de Navarra.

¹⁰¹ Villaza, prov. de Orense.

¹⁰² Hernando de la Cruz.

¹⁰³ Guadalcanal, prov. de Sevilla.

- Rectoris, ministri, lectoris humanitatis, concionatoris et confessori —
 [En blanco] — Professus 4 votorum, 1595, 1 iunii.
- 680 184. P. Christophorus Bravo — Carrión ¹⁰⁴, dioecesis palentinae —
 40 annorum — Firmae — Anno 1577, 25 aprilis — Philosophiae 4,
 theologiae totidem — Rectoris, lectoris theologiae, concionatoris et con-
 fessarii etiam indorum — Bacalaureus in philosophia — Professus 4
 votorum, 1593, 19 martii.
- 685 185. P. Ioannes de Carmona — Medellín ¹⁰⁵, diócesis de Badajoz
 — 33 annorum — Infirmae — Anno 1581, 30 octobris — Philosophiae 3,
 theologiae quattuor — Concionatoris et confessarii indorum — [En
 blanco] — Vota simplicia.

[Fratres coadiutores]

- 690 Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Mi-
 nisteria quae exercuit — An professus vel coadiutor etta. et a quo
 tempore.
186. Ioannes de Salzedo — Trucios ¹⁰⁶, dioecesis burgensis — 53
 annorum — Infirmae valde — Anno 1570 — Procuratoris et alia —
 695 Coadiutor temporalis formatus, 24 septembris 1589.
187. Nicolaus Gallardo — Valladolid, dioecesis palentinae — 42
 annorum — Mediocres — Anno 1570 — Subministri et alia — Coa-
 diutor temporalis formatus, 1588, 22 dezembris.
188. Blasius Ferdinándes ¹⁰⁷ — Cadahalto ¹⁰⁸, dioecesis toletanae
 700 — 35 annorum — Firmae — Anno 1582, 27 septembris — Coadiutorum,
 rei rusticae administrator — Coadiutor temporalis formatus, 1592,
 19 ianuarii.
189. Ioannes Baptista de Espinosa — Valentinus — 56 annorum
 — Mediocres — Anno 1582, 27 dezembris — Coqui et alia — Coadiutor
 705 temporalis formatus, 1592, 5 ianuarii.
190. Ioannes de Mirueña — Cáceres, dioecesis cauriensis — 30

684 1593 corr. de 1594 || 704 1582 corr. de 1587

¹⁰⁴ Carrión de los Condes, prov. de Palencia.

¹⁰⁵ Medellín, prov. de Badajoz.

¹⁰⁶ Trucios, prov. de Vizcaya.

¹⁰⁷ Blas Fernández o Hernández.

¹⁰⁸ Acaso Cadalso de los Vidrios, prov. de Madrid. Hay una localidad Ca-
 dalso, prov. de Cáceres.

annorum — Firmae — Anno 1586, 2 aprilis — Ianitoris et alia — Vota simplicia.

[79r] 191. Gabriel de Solís — Valladolid, dioecesis palentinae — 31 annorum — Mediocres — Anno 1587, 23 octobris — Sacristae et alia, ludi puerorum magister — Vota simplicia. 710

192. Benedictus Martinus — Retamosa ¹⁰⁰, dioecesis placentinae — 37 annorum — Firmae — Anno 1591, 24 ianuarii — Coadiutorum, rem pecuriam administrat — Vota simplicia.

COLLEGIUM PAZQUARENSE

715

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

193. P. Hieronimus Díez — Simancas ¹¹⁰, dioecesis palentinae — 34 annorum — Firmae — Anno 1578 — Philosophiae 3, theologiae 4 — Rectoris, lectoris humanitatis, concionatoris et confessarii etiam indorum — [En blanco] — Professus 4 votorum, 1595, 1 iunii. 720

194. P. Franciscus Ramírez — Legionensis — 43 annorum — Mediocres — Anno 1570, 16 aprilis — Philosophiae 3, theologiae 4, iuri canonico totidem — Rectoris, concionatoris et confessarii etiam indorum — [En blanco] — Professus 4 votorum, 1589, 23 aprilis. 725

195. P. Ioannes Ferrus — Montefalco ¹¹¹, dioecesis formianae — 43 annorum — Firmae — Anno 1568, 20 maii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Rectoris, concionatoris et confessarii etiam indorum — [En blanco] — Professus 4 votorum, 1589, 23 aprilis. 730

196. P. Ambrosius de los Ríos — Olite ¹¹², dioecesis pampilonensis — 28 annorum — Firmae — 1585, 23 aprilis — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii indorum — [En blanco] — Vota simplicia.

197. P. Guillermus de los Ríos — Ecija, dioecesis hispalensis — 28 annorum — Firmae — Anno 1585 — Iuri canonico 5, philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii etiam indorum — Baccalaureus in iure canonico — Vota simplicia. 735

727 formianae corr. de firmianae

¹⁰⁰ Retamosa, prov. de Càceres.

¹¹⁰ Simancas, prov. de Valladolid.

¹¹¹ Montefalco, prov. de Perusa.

¹¹² Olite, prov. de Navarra.

[*Fratres coadiutores*]

740 Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Ministeria quae exercuit — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

198. Ioannes López — Alcázar de Consuegra ¹¹³, dioecesis toletanae — 40 annorum — Firmae — Anno 1583, 18 octobris — Cimentarii et alia, rei rusticae administrator est — Coadiutor temporalis formatus, 1595, 28 martii.

199. Franciscus de las Casas — Tramacas ¹¹⁴, diócesis de Xaca — 35 annorum — Firmae — Anno 1578 — Procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1592, 19 ianuarii.

750 200. Franciscus García — Tendilla ¹¹⁵, dioecesis toletanae — 40 annorum — Firmae — Anno 1585, 26 iunii — Ianitoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 28 martii 1595.

[79v] 201. Petrus de Ovalle — Placentinus ¹¹⁶ — 29 annorum — Firmae — Anno 1586, 29 iunii — Coadiutorum, scholae puerorum prae fuit annos aliquot — Vota simplicia.

202. Bartholomeus Martinus — Trigueros ¹¹⁷, dioecesis hispalensis — 34 annorum — Valde firmae — Anno 1588, 17 octobris — Ianitoris et alia — Vota simplicia.

760 203. Andreas de Melgarejo — Hispalensis — 24 annorum — Firmae — Anno 1592, 23 novembris — Sacristae et alia — Vota simplicia.

COLLEGIUM TEPOTZOTLANUM

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

765 204. P. Petrus Vitalis — Cañada ¹¹⁸, dioecesis tarraconensis — 40 annorum — Firmae — Anno 1576, 27 augusti — Philosophiae 3,

⁷⁴³ *al marg.* ojo porque está desplazado en el catálogo después del núm. 200
⁷⁵³ Petrus corr.

¹¹³ Consuegra, prov. de Toledo.

¹¹⁴ Tramacastilla de Tena, prov. de Huesca.

¹¹⁵ Tendilla, prov. de Guadalajara.

¹¹⁶ Plasencia, prov. de Cáceres.

¹¹⁷ Trigueros, prov. de Huelva.

¹¹⁸ Probablemente Cañada de Benatanduz, prov. de Teruel. MM II 751⁴⁶.

theologiae 4 — Rectoris, concionatoris et confessarii etiam indorum — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1592, 6 septembris.

205. P. Antonius Ruvius — Roda ¹¹⁹, dioecesis conchensis — 48 annorum — Firmae — Anno 1569 — Philosophiae 3, theologiae 4 — 770
Lectoris philosophiae et theologiae, concionatoris et confessarii, consultoris — Magister in philosophia et doctor in theologia — Professus 4 votorum, 5 ianuarii 1587.

206. P. Antonius del Rincón — Angelopolitanus — 40 annorum — Infirmiae — Anno 1573, 25 augusti — Philosophiae 3, theologiae 4 775
— Lectoris humanitatis, concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1592, 19 ianuarii.

207. P. Didacus de Torres — Valladolid, dioecesis palentinae — 39 annorum — Mediocres — Anno 1576, 8 ianuarii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] 780
— Professus 4 votorum, 1592, 6 septembris.

208. P. Ferdinandus Gómez — Arcila ¹²⁰ in Africa — 54 annorum — Mediocres — Anno 1574, 23 octobris — Philosophiae utcunque, theologiae morali et casibus — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Professus 3 votorum, 1592, 19 ianuarii. 785

209. P. Franciscus Çarfate — Mexicanus — 32 annorum — Mediocres — Anno 1581, 6 aprilis — Philosophiae 3, theologiae quattuor — Concionatoris et confessarii etiam indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.

210. P. Franciscus de Guzmán — Palentinus — 28 annorum — 790
Mediocres — Anno 1582 — Philosophiae 3, theologiae totidem — Concionatoris et confessarii indorum et lector grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.

[80r] 211. Didacus Larios — Angelopolitanus — 22 annorum — Firmae — 1592, 10 septembris — Philosophiae 3 — [*En blanco*] — 795
[*En blanco*] — Vota simplicia.

[*Fratres coadiutores*]

Nomen — Patris — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Ministeria quae exercuit — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore. 800

¹¹⁹ La Roda, prov. de Albacete.

¹²⁰ Arcila, en la zona del protectorado español, costa atlántica.

212. Ioannes Pérez de Andocilla — Andocilla ¹²¹, dioecesis pampilonensis — 59 annorum — Mediocres — 1573, 9 septembris — Subministri, procuratoris et alia — Coadiutor temporalis formatus, 1584, 2 novembris.
- 805 213. Sebastianus Ferdinández ¹²² — Villanueva de la Sierra ¹²³, dioecesis abulensis — 33 annorum — Firmae — 1593, 21 novembris — Rei rusticae administrator — Vota simplicia.
214. Bartholomeus de Alemán — Cartaya ¹²⁴, dioecesis hispalensis — 23 annorum — Firmae — 1593, 1 maii — Coqui et alia — Vota
810 simplicia.

RESIDENTIA VERAЕ CRUCIS

Nomen — Patris — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

- 815 215. P. Petrus Lazcano — Victoria, dioecesis calagurritanae — 34 annorum — Firmae — 1580, 8 aprilis — Philosophiae 3, theologiae 4, iuri canonico 3 — Rectoris, ministri, concionatoris, confessarii — [*En blanco*] — Vota simplicia.
216. P. Illefonsus Ruiz — Hispalensis — 58 annorum — Firmae
820 — 1554 — Philosophiae 3, theologiae 4 — Rectoris, ministri, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1595, 9 februarii.
217. P. Ioannes Rogel — Pampilonensis — 66 annorum — Infirmarum — 1553 — Philosophiae 4, theologiae 2, medicinae 4 — Concionatoris et confessarii — Licenciatus in philosophia, baccalaureus in medicina — Professus 3 votorum, 1566.
- 825 218. P. Gaspar de Lorra — Mexicanus — 27 annorum — Infirmarum — 1585, 19 iunii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.

824 4¹ corr.

¹²¹ Andocilla, prov. de Navarra.

¹²² Sebastián Hernández.

¹²³ Villanueva de la Sierra, prov. de Cáceres.

¹²⁴ Cartaya, prov. de Huelva.

[*Fratres coadiutores*]

830

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Ministeria quae exercuit — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

219. Ioannes Baptista Aldricio — Senensis — 60 annorum — Infirmae — 1556 — Sacristae et alia — Coadiutor temporalis formatus, 835
1582, 24 februarii.

220. Petrus de Sansabe — Burdegalensis ¹²⁵ — 28 annorum — Mediocres — 1592 — Dispensatoris et alia — Vota simplicia.

[80v] 221. Petrus Iñiguez — Puente de la Reyna ¹²⁶, dioecesis pampilonensis — 25 annorum — Firmae — 1593, novembri [sic] — 840
Sartoris et alia — Novitius.

222. Ioannes de Gregorio — Lupiana, dioecesis toletanae — 21 annorum — Firmae — 1595, 18 ianuarii — Ianitoris et alia — Novitius.

RESIDENTIA ÇACATECANA

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore. 845

223. P. Christophorus Angelus — S. Clemente ¹²⁷, dioecesis conchensis — 42 annorum — Firmae — 1573, 22 martii — Philosophiae 4, theologiae 4 — Rectoris, concionatoris et confessarii — Baccalaureus 850
in philosophia — Professus 4 votorum, 19 ianuarii 1592.

224. P. Hieronimus a Sancto Iacobo ¹²⁸ — Xerez, diócesis de Badajoz — 30 annorum — Firmae — 1582, 18 ianuarii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii indorum — [En blanco] 855
— Vota simplicia.

225. Petrus Flores — Madrid, dioecesis toletanae — 25 annorum — Firmae — 1587, 2 novembris — Philosophiae 3 — Lectoris humanitatis — [En blanco] — Vota simplicia.

¹²⁵ Burdeos.

¹²⁶ Puente de la Reina, prov. de Navarra.

¹²⁷ San Clemente, prov. de Cuenca.

¹²⁸ Jerónimo de Santiago.

226. Barnabas Jordán — Civitatis Baecae ¹²⁹, dioecesis Iaenensis
 860 — 34 annorum — Firmae — 1586 — [*En blanco*] — Ianitoris et
 865 alia — [*En blanco*] — Vota simplicia.

RESIDENTIA CINALOENSIS

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tem-
 pus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An
 865 professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.

227. P. Martinus Pérez — S. Martín, dioecesis Guadalaxarae —
 36 annorum — Firmae — 1577, 15 iulii — Philosophiae 3, theologiae 4
 — Ministri, lectoris humanitatis, concionatoris et confessarii indorum
 — [*En blanco*] — Profesus 4 votorum, 14 maii 1595.
 870 228. P. Petrus Méndez — Lusitanus — 37 annorum — Firmae
 — 1571, 5 septembris — Philosophiae 3, theologiae 4 — Lectoris hu-
 manitatis, concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Pro-
 fessus 4 votorum, 21 iunii 1595.
 875 229. P. Ioannes Baptista Velasco — Guaxaquensis — 32 annorum
 — Firmae — 1581, 5 februarii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Con-
 cionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.
 [81r] 230. P. Ferdinandus de Villafañe — Legionensis — 36 an-
 norum — Mediocres — 1580, 28 martii — Iuri canonico et civili 3,
 philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii etiam in-
 880 dorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.
 231. P. Bartholomeus de Hermosa — Oropesa, dioecesis abulen-
 sis — 35 annorum — Firmae — 1580, 6 augusti — Philosophiae 4,
 theologiae 4 — Concionatoris et confessarii et lectoris rhetoricae —
 Baccalaureus in philosophia — Vota simplicia.
 885 232. P. Ferdinandus de Santarén — Huete ¹³⁰, dioecesis conchensis
 — 30 annorum — Firmae — 1584, 9 octobris — Philosophiae 3, theo-
 logiae 4 — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Vota
 simplicia.
 233. Franciscus de Castro — Ginés ¹³¹, dioecesis hispalensis —
 890 40 annorum — Firmae — 1587, 24 octobris — [*En blanco*] — Coa-
 diutorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.

860 1586 *sigue* Ianitoris et alia *tach.* || 871 4 *corr.*

¹²⁹ Baeza, prov. de Jaén.

¹³⁰ Huete, prov. de Cuenca.

¹³¹ Ginés, prov. de Sevilla.

MISSIO GUADIANENSIS

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore. 895

234. P. Franciscus Gutiérrez — Guadalaxara, dioecesis toletanae — 37 annorum — Firmae — 1580, 2 dezembris — Philosophiae 3, theologiae 3 — Lectoris philosophiae, concionatoris et confessarii et rectoris seminarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 28 martii 1595. 900

235. P. Hieronimus Ramírez — Hispalensis — 37 annorum — Firmae — 1578, 2 iulii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 6 augusti 1595.

236. P. Petrus de Secovia — Tafalla ¹²², dioecesis pampilonensis — 33 annorum — Firmae — 1584, 4 iulii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Vota simplicia. 905

237. P. Ioannes Augustinus — Çacatecas, dioecesis Guadalaxarae — 28 annorum — Firmae — 1584, 27 iulii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia. 910

238. Ioannes de la Carrera — Membribe ¹²³, dioecesis asturiensis — 60 annorum — Infirmiae — 1551, 5 novembris — [*En blanco*] — Subministri et alia — [*En blanco*] — Coadiutor temporalis formatus, 1574, 1 ianuarii. 915

239. Vincentius Beltrán — Tarraconensis — 42 annorum — Mediocres — 1578 — [*En blanco*] — Ianitoris et alia — [*En blanco*] — Coadiutor temporalis formatus, 24 septembris 1589.

[81v] MISSIO SANCTI LUDOVICI DE LA PAZ

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore. 920

240. P. Nicolaus de Arnaya — Segobiensis — 39 annorum — Mediocres — 1577, 11 aprilis — Philosophiae 4, theologiae 4 — Rec-

¹²² Tafalla, prov. de Navarra.

¹²³ Bembibre del Bierzo, prov. de León.

- 925 toris, concionatoris et confessarii etiam indorum — Baccalaureus in philosophia — Professus 4 votorum, 6 septembris 1592.
 241. P. Didacus de Monsalve — Guatimalensis — 30 annorum — Firmæ — 1588, 13 martii — Philosophiæ 3, theologiæ 4 — Concionatoris et confessarii indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia.
- 930 242. Gregorius Montes — Complutensis, diocesis toletanae — 54 annorum — Firmæ — 1565, 19 septembris — [*En blanco*] — Subministri et alia — [*En blanco*] — Coadiutor temporalis formatus, 25 martii 1588.

VICEPROVINCIA INSULARUM PHILIPPINARUM

- 935 Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Tempus studiorum — Ministeria quae exercuit — Gradus in litteris — An professus vel coadiutor etta. et a quo tempore.
243. P. Antonius Sedeño — S. Clemente, diocesis conchensis — 64 annorum — Mediocres — 1559 — Philosophiæ 3, theologiæ 2, casibus 3 — Viceprovincialis, rectoris, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 2 februarii 1581.
- 940 244. P. Raimundus Pratus — Barchinonensis — 40 annorum — Firmæ — 1575 — Philosophiæ 3, theologiæ 4 — Rectoris, lectoris humanitatis, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1 iunii 1593.
- 945 245. P. Petrus López de la Parra — Salmanticensis — 49 annorum — Firmæ — 1565 — Philosophiæ 3, theologiæ 4 — Rectoris, lectoris humanitatis, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 19 maii 1591.
- 950 246. P. Franciscus Almerique — Pésaro — 40 annorum — Firmæ — 1575 — Philosophiæ 3, theologiæ 4 — Ministri, confessarii et concionatoris indorum — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 1 iunii 1593.
247. P. Franciscus de Vera — Tovarra ¹²⁴, diocesis carthaginensis
 955 — 35 annorum — Firmæ — 1582 — Philosophiæ 3, theologiæ 4 — Ministri et confessarii — [*En blanco*] — Professus 4 votorum, 18 februarii 1596.
- [82r] 248. P. Petrus Chirinos — Osuna ¹²⁵, diocesis hispalensis — 37 annorum — Firmæ — 1579 — Philosophiæ 3, theologiæ 4, iuri

¹²⁴ Tobarra, prov. de Albacete.

¹²⁵ Osuna, prov. de Sevilla.

canonico 4 — Concionatoris et confessorii etiam indorum — [*En blanco*] — Vota simplicia. 960

249. P. Illefonus de Humanes — Pozuelo ¹²⁶, dioecesis toletanae — 33 annorum — Firmae — 1588 — Philosophiae 4, theologiae 4 — Confessorii — Licentiatus in philosophia — Vota simplicia.

250. P. Ioannes del Campo — Hispalensis — 32 annorum — Firmae — 1588 — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessorii — Baccalaureus in philosophia et theologia — Vota simplicia. 965

251. P. Ioannes de Ribera — Angelopolitanus — 32 annorum — Firmae — 1581, 27 octobris — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessorii — [*En blanco*] — Vota simplicia. 970

252. P. Matheus Sánchez — Aldea Nueva ¹²⁷, dioecesis placentinae — 33 annorum — Firmae — 1582 — Philosophiae 3, theologiae 4 — Lectoris grammaticae, concionatoris et confessorii — [*En blanco*] — Vota simplicia.

253. P. Thomas de Montoya — Sombrerete, dioecesis Guadalaxarae — 27 annorum — Firmae — 1586, 13 iulii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessorii — [*En blanco*] — Vota simplicia. 975

254. P. Cosmas de Flores — Çacatecas, dioecesis Guadalaxarae — 27 annorum — Firmae — 1587, 1 septembris — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessorii — [*En blanco*] — Vota simplicia. 980

255. P. Ioannes Bosque — Guaxaquensis — 27 annorum — Firmae — 1586, 26 augusti — Philosophiae 3, theologiae 4 — Concionatoris et confessorii — [*En blanco*] — Vota simplicia. 985

256. P. Didacus Sánchez — Angelopolitanus — 28 annorum — Firmae — 1593, 27 maii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Confessorii — Baccalaureus in philosophia et theologia — Vota simplicia.

257. P. Emmanuel Martínez — Pedraça ¹²⁸, dioecesis segoviensis — 40 annorum — Firmae — 1578 — [*En blanco*] — Confessorii — [*En blanco*] — Coadiutor spiritualis, 1593, 13 iunii. 990

258. P. Valerius de Ledesma — Salmanticensis — 39 annorum — Firmae — 1572, novembri [*sic*] — Philosophiae 3, theologiae 3 —

965-988 *al marg. lín. vertical y de otra mano* hi octo patres (duo primi cum Morallo venerunt) in Philippinas: tres, ut patet, erant in America nati

¹²⁶ Ciempozuelos, prov. de Madrid. MM III 664⁶⁷⁸ 665.

¹²⁷ Aldeanueva de la Vera, prov. de Cáceres. Ibid. 665⁶⁷⁸.

¹²⁸ Pedraza, prov. de Segovia.

Concionatoris et confessarii, lectoris rhetoricae — [*En blanco*] — Vota
995 simplicia.

[82v] 259. P. Ioannes de Torres — Montilla ¹³⁹, dioecesis cordu-
bensis — 31 annorum — Firmae — 1583 — Conscientiae casibus —
Ministri, procuratoris et confessarii — [*En blanco*] — Vota simplicia.

260. P. Gabriel Sánchez — Velada ¹⁴⁰, dioecesis abulensis — 27
5 annorum — Firmae — 1589, 6 maii — Philosophiae 4, theologiae 3
— Confessarii — Baccalaureus in philosophia — Vota simplicia.

261. P. Michael Gómez — Villaluenga ¹⁴¹, dioecesis tarraconensis
— 33 annorum — Firmae — 1582, aprilis [*sic*] — Philosophiae 4,
theologiae 4 — Lectoris philosophiae, concionatoris et confessarii —
10 Baccalaureus in philosophia — Vota simplicia.

262. P. Ioannes de Sanlúcar — Hispalensis — 27 annorum —
Firmae — 1586, martii [*sic*] — Philosophiae 3, theologiae 4 — Lec-
toris grammaticae, concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Vota
simplicia.

15 263. P. Franciscus de Otazo — Alcocer ¹⁴², dioecesis conchensis
— 26 annorum — Firmae — 1588, 8 maii — Philosophiae 3, theologiae
3 — Concionatoris et confessarii — [*En blanco*] — Vota simplicia.

264. P. Illefonso Rodríguez — Cordubensis — 25 annorum —
Firmae — 1588, 8 maii — Philosophiae 3, theologiae 3 — Scholaris
20 — [*En blanco*] — Vota simplicia.

265. P. Christophorus Ximénez — Praexano ¹⁴³, dioecesis calagur-
ritanae — 24 annorum — Firmae — 1588, 22 maii — Philosophiae 3,
theologiae 3 — Scholaris — [*En blanco*] — Vota simplicia.

266. P. Franciscus de Enzinas — Abulensis — 25 annorum —
25 Firmae — 1587, 24 iunii — Philosophiae 3, theologiae 4 — Scholaris
et lectoris grammaticae — [*En blanco*] — Vota simplicia.

267. P. Didacus a Sancto Iacobo ¹⁴⁴ — Xerez, diócesis de Badajoz
— 25 annorum — Firmae — Philosophiae 3, theologiae 4 — Scholaris
— [*En blanco*] — Vota simplicia.

27 diócesis *ms.* diaecesis

¹³⁹ Montilla, prov. de Córdoba.

¹⁴⁰ Velada, prov. de Toledo.

¹⁴¹ Villaluenga, prov. de Burgos.

¹⁴² Alcocer, prov. de Cuenca.

¹⁴³ Préjano, prov. de Logroño.

¹⁴⁴ Diego de Santiago.

268. P. Leonardus Scelsius — Cirinola ¹⁴⁵, neapolitanae dioecesis 30
— 28 annorum — Firmae — 1590, octobri [sic] — Conscientiae casibus 2
— Scholaris — [En blanco] — Vota simplicia.
269. P. Bartholomeus Martes — Luna ¹⁴⁶, dioecesis cesaraugustanae
— 24 annorum — Firmae — 1592, 29 septembris — Philosophiae 3,
theologiae 3 — Scholaris — [En blanco] — Vota simplicia. 35

[83r] [*Fratres coadiutores et novitii*]

Nomen — Patria — Aetas — Vires — Tempus Societatis — Mi-
nisteria quae exercuit — An professus vel coadiutor etta. et a quo
tempore.

270. Gaspar Gómez — Ocaña, dioecesis toletanae — 39 annorum 40
— Firmae — 1572 — Procuratoris et alia — Coadiutor temporalis
formatus, 1593, 1 iunii.
271. Gaspar de Garay — Hispalensis — 54 annorum — Firmae
— 1593 — Coadiutorum — Vota simplicia.
272. Daniel de Ocrito — Cretensis — 39 annorum — Firmae — 45
1590 — Coadiutorum — Vota simplicia.
273. Dionisius María ¹⁴⁷ — Verdundensis — 23 annorum — Fir-
mae — 1590 — Coadiutorum — Vota simplicia.
274. Petrus Ruiz — Hispalensis — 27 annorum — Firmae —
1590, 27 maii — Sartoris et alia — Vota simplicia. 50
275. Illefonsus de el Barco — Placentinus — 21 annorum — Fir-
mae — 1593, 23 ianuarii — Sacristae et alia — Vota simplicia.
276. Petrus Díaz — Abulensis — 22 annorum — Firmae — 1594,
25 augusti — Ianitoris et alia — Vota simplicia.
277. Ioannes de Herrera — Medina Sidonia ¹⁴⁸, dioecesis hispalen- 55
sis — 25 annorum — Firmae — 1595, 29 maii — Coqui et alia —
Novitius.
278. Franciscus Martinus — Ecija, dioecesis hispalensis — 27
annorum — Firmae — 1584 — Coadiutorum — Coadiutor temporalis
formatus, 1593, augusti [sic]. 60

¹⁴⁵ Cirigliano, prov. de Matera.

¹⁴⁶ Luna, prov. de Zaragoza.

¹⁴⁷ Desier (Desiderio) Mary.

¹⁴⁸ Medina Sidonia, prov. de Cádiz.

279. Ioannes de Hontiñena — Oscensis ¹⁰⁰ — 23 annorum — Firmae — 1593 — Coadiutorum — Novitius.

280. Laurentius Rodríguez — Ulisiponensis — 37 annorum — Firmae — 1593 — Coadiutorum — Novitius.

65 [83v] 281. Bartholomeus Calvo — Toletanus — 24 annorum — Firmae — 1594 — Coadiutorum — Novitius.

282. Emmanuel Rodríguez — Ulisiponensis — 41 annorum — Firmae — 1595 — Coadiutorum — Novitius.

152

GASPAR DE ZUÑIGA Y ACEVEDO, VIRREY, A FELIPE II, REY

MÉXICO 29 DE FEBRERO 1596

Original en el (AGI) *Mexico 23 R. 2* de dos folios : 0,310 × 0,210, no numerados. En el folio de la inscripción [2v] hay estas notas de archivo : « + México. Su magestad, 29 de hebrero 1596 »; de otra mano : « Vista en 25 de septiembre de 1596. Proveyda dentro. Tráygase lo que se pide [sigue rúbrica y sello] ». Añade otra mano : « Trata de dos capítulos de carta que el virrey don Luis de Velasco escribió el año de 93 acerca de la provincia de Zinaloa y no ay respondido a ellos ninguna cosa, ni parece que aya escripto más sobre esto, aunque se han mirado todas las cartas que ha escripto. Y [prec. pero tach.] adviértase que a la carta de que está duplicada, decretó y respondió el Consejo que se le remite al virrey para que haga lo que conviniere y avise de lo que fuere haciendo ».

Texto

1. *Conviene, por lo que se espera de Sinaloa, favorecer a los jesuitas y a los españoles de allí dándoles seguridad con una población que se funde de españoles.* — 2. *Espera le comunique el rey la decisión que se tome.* — 3. *Irá viendo las posibilidades que para esto se presenten.*

1. † Señor. Del virrey don Luis de Velasco y del governador de Nueva Vizcaya, don Diego de Velasco¹, y de religiosos pláticos por

¹⁰⁰ De Huesca.

¹ Diego Fernández de Velasco, llamado ordinariamente Diego de Velasco, gobernador de Nueva Vizcaya probablemente de 1595 a 1599. Cf. ABZ I 363^{aa} 466^a; SCHAEFER, *El Consejo* II 544; DUNNE, *Pioneer Black Robes on the West Coast* 42.

la discrepción [sic] y pintura que me an mostrado, es savido la dis-
 posición de la provincia de Cinaloa y que sería de grande importancia
 yr mejorando los religiosos de la Compañía de Jhesús y los españoles 5
 que allí ay, entrando más por aquella tierra, por la mucha y buena
 que promete la noticia que se tiene della, y que todo esto se puede mal
 hazer y andar los dichos religiosos con mediana seguridad, donde hasta
 aora an pedricado, si no es añadiendo poblaciones de que V. mage-
 stad estará bien informado², según me a dicho el dicha virrey. Y e 10
 entendido que se a consultado a V. magestad si será servido de dar li-
 cencia para hazer una población despañoles, donde ya la hubo³, la
 tierra adentro, aunque hubiese de traer a la real hazienda de V. ma-
 gestad alguna costa o pa nuevo presidio que se pusiesse [1v] o por gas-
 tos que se hubiesen de hazer con los pobladores algunos años. 15

2. No se me offresce a que añadir a lo que como práctico de las
 cossas de acá el birrey abrá scripto, sino suplicar a V. magestad, como
 lo hago, se sirva de mandarme avisar de la resolución que en este casso
 se tomare, para que, conforme a ella, acuda al servicio de V. magestad.
 Que, porque pueda escrevirse en la flota que a de venir este año lo 20
 que V. magestad acerca desto es servido, hago memoria en este navío.

3. Y si entretanto acá se descubriere camino para que, en vir-
 tud de lo que generalmente V. magestad tiene hordenado cerca del
 poblar las tierras descubiertas, pueda darse en este negocio el medio 25
 que conviene, lo yré mirando y comunicando con personas pláticas
 que tengan noticia y buen consejo, y se dará la horden que paresciere
 convenir.

Dios guarde a V. magestad.

México a 29 hebrero 1596.

El conde de Monterrey [*sigue rúbrica*]. 30

[2v] *Inscripción.* † Al rey, nuestro señor, en su real Consejo de las
 Indias.

10 informado-virrey *subr.*, al marg. de otra mano tráygasse lo que escribió el virrey
 don Luis de Velasco con lo que estuviere proveído *sigue rúbrica*

² Cf. PÉREZ DE RIBAS, *Historia de los triumphos* 57s.; — *Triunfos* 185s.

³ Petlatán o villa de Sinaloa. Doc. 20 n. 147.

EL PADRE CLAUDIO ACQUAVIVA, GEN.
AL PADRE ESTEBAN PAEZ, PROV.

ROMA 11 DE MARZO 1596

Del reg. orig. *Mex. 1 ff. 36v-37r (ant. 71v-72r)*. Añadimos a este documento el año de 1596 por el título que le precede en el ms. « Con el [ordinario] que partió en 11 de março 96 ». Los folios en los que están ésta y las siguientes cartas del registro citado, llevan en los márgenes superiores el n. 96 indicando el año.

Texto

1. *Cartas recibidas ; responde a algunos asuntos que le ha propuesto el padre Díaz, anterior provincial. — 2. La hacienda del hermano Acacio conviene aplicarla a Tepetzotlán. — 3. Desea consolar al padre Rincón ; arte de la lengua escrita por éste. — 4. Verán en Roma si conviene imprimir la Retórica del padre Cano. — 5. Quiere que el noviciado esté separado de los estudiantes.*

P. Estevan Páez. 11 de março.

1. Tengo algunas cartas de V. R. a las cuales más cumplidamente responderemos con el ordinario siguiente. Con el presente he querido
5
escribir estos seis ringlones para [137r] responder a algunos particulares que me ha escrito el padre Pedro Díaz ¹ en cartas que acá llegaron después que V. R. llegó a esa provincia ².

2. Bueno es acomodar los collegios con la hazienda del hermano
10
Joán Acasio ³. Pero supuesto el término en que se halla Topozotlán ⁴, y que aquel puesto ymporta para la estancia del seminario ⁵, tengo por mejor questa hazienda se applique a aquel puesto para este fin ; que para desadeudar los colegios, Dios proveerá otra cosa.

¹ P.-março *al marg.* ² 3 siguiente *corr.* ³ 8 Topozotlán *subr.* ⁴ 10 mejor-applique *subr.*

¹ El padre Díaz fue el anterior provincial, 1590-1594. ABZ I 36.

² El padre Páez llegó a la provincia novohispana el 2 de octubre de 1594. Doc. 120 n. 1.

³ Doc. 145 § 6.

⁴ Tepetzotlán.

⁵ Tepetzotlán erigido en seminario de lengua otomí, adquiría título de colegio y así podía tener rentas. Cf. doc. 128 § 104.

3. Yo holgara que pudiéramos consolar al buen Antonio del Rincón; pero no es cosa de pedir al papa, ni la dará aunque se pida ⁶. La arte de la lengua que ha hecho y dessea estamparla, V. R. la podrá hazer ver y imprimir si le pareciere que conviene ⁷: que yo se 15 lo remito.

4. De la Rectórica del padre Augustín Cano tengo más dificultad. Será bien que nos ymbie una copia della, porque, si es cosa ordinaria y común, no ay para qué ymprimirla; y si fuere más questo, después de averla visto acá, avisaremos lo que nos pareciere convenir ⁸. 20

5. Mucho desseo que V. R. procure la separación del noviciado ⁹; porque nunca sale bien la educación de los novicios en compañía de los estudiantes y de operarios.

No otra cosa en ésta etc.

12-13 Antonio-Rincón *subr.* || 14 hecho-estamparla *subr.* || 17 Rectórica-tengo *subr.* || 21 procure-noviciado *subr.*

⁶ Cf. doc. 145 § 8.

⁷ Cf. *ibid.* n. 24.

⁸ En 1605 salió esta obra del padre Cano: *Poeticarum institutionum liber, variis ethnicorum christianorumque exemplis illustratus, ad usum studiosae iuventutis. Per congregationem B. M. V. Annuntiatae in Societatis Iesu collegii mexicani gymnasiis auctoritate apostolica institutum. Antonio Rubio praefecto. Mexici 1605. MEDINA, La imprenta en México (1539-1821) II (Santiago de Chile 1909) 23-27. Otras obras del padre Cano escritas pero no publicadas en SOMMERVOGEL, *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus* II 688; URIARTE-LEGINA, *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia de España desde sus orígenes hasta el año 1773* I/II 80s.*

⁹ El noviciado estaba en el colegio de Puebla. Cf. doc. 55 § 30.

APENDICES

	PAG.
1. Alvaro Manrique de Zúñiga, virrey, al padre Pedro de Morales. México 23 de mayo 1587	564
2. I. Decretum Inquisitionis contra sollicitantes. Roma 3 de diciembre 1592. II. Dudas y respuestas sobre el decreto «contra sollicitantes». Roma 21 de enero 1593	565
3. Traslado autenticado por tres escribanos de los recaudos del ingenio de açúcar y de sus adherentes y estancia del colegio de Guaxaca. Septiembre 1589-septiembre 1590	569
4. Memorial del pleito entre religiosos y la Compañía de Jesús sobre la casa profesa de México. 1592-1594	573
5. Testamento de Melchor de Covarrubias. Puebla de los Angeles 16 de mayo 1592	611
6. Estancias de ganado mayor y hacienda de labor para Tepetzotlán. México 12 de julio 1593	629
7. Donaciones y venta al colegio de Tepetzotlán. 1591-1595	633
8. Dos sitios de estancia de ganado mayor para el colegio de Pátzcuaro. México 7 de junio 1596	641
9. Dos sitios de estancia para ganado mayor al colegio de Pátzcuaro. México 8 de junio 1596	643
10. Un sitio de potrero al colegio de Pátzcuaro. México 8 de junio 1595	644
11. Tres sitios de estancia para ganado mayor al colegio de Pátzcuaro. México 8 de junio 1596	646
12. Carta de venta que otorgó doña Agustina Altamirano, de las casas y tiendas en favor de la casa profesa de México. México 10 de julio 1596	647
13. Dos caballerías de tierra donadas al colegio de Valladolid. Valladolid 14 de noviembre 1596	651
14. Carta de venta de doña Leonor de Figueroa que otorgó al señor tesorero Juan Luis de Ribera, fundador de la casa profesa y traspaso que hizo en ella. México 9 de febrero 1597	652
15. Dos caballerías de tierra vendidas al colegio de Valladolid. Valladolid 2 de agosto 1597	655
16. Venta del quinto de doña Juana de Garfias a Pátzcuaro. Michoacán 13 de enero 1598	656
17. Venta que otorgó doña Beatriz a la Compañía de Ihs. de Pátzcuaro. Michoacán 13 de enero 1598	658
18. Título del agua al colegio de Puebla. Puebla de los Angeles 20 de febrero 1598	669
19. Venta de tierras al colegio de Pátzcuaro. Michoacán 9 de mayo 1598	661
20. Partes de casas que Pedro de la Torre vende a la casa profesa de México. México 24 de abril 1599	664

	PAG.
21. Venta de una caballería de tierra hecha al colegio de Puebla. Tepeaca 6 de agosto 1603	668
22. Escrituras del colegio de la Puebla hasta el año de 1618. 1587-1618	670
23. Venta de una hazienda con 15 suertes de tierra y otras cosas. Puebla de los Angeles 4 de marzo 1611	669

1

ALVARO MANRIQUE DE ZUÑIGA, VIRREY
AL PADRE PEDRO DE MORALES

MÉXICO 23 DE MAYO 1587

Copia autenticada en FG 1360 ff. 150r-v.

Texto

1. *Petición hecha por el padre Morales al virrey de una calera y tres huertas.*
— 2. *Visita mandada hacer por el virrey de los sitios pedidos para que la concesión fuese sin perjuicio de nadie.* — 3. *Accede el virrey condicionalmente a la petición del padre Morales.*

Don Alvaro Manrique de Çuñiga, marqués de Villamanrique, birrey y lugarteniente del rey, nuestro señor, y su governador y capitán general en esta Nueva España y presidente de la audiencia real que en ella resside etca.

5 1. Por quanto Pedro de Morales, rector del colegio de los hermanos de la Compañía del nombre [150v] de Jesús questá fundado en la ciudad de los Angeles, me pidio le hiciesse merced, en nombre de su magestad, de un sitio de calera en término de la dicha ciudad, en el monte que corresponde a el sercado de Joán Bravo Aguasbertientes,
10 hacia la dicha ciudad. Y, asimesmo, de tres huertas, en el mismo lugar : la una, para el asiento y sitio de la dicha calera, hacia el pueblo de Totomeguacán¹; y las otras dos, hacia las estancias de Alonso Martín de México, para recreación de los religiosos canssados.

¹ *al marg.* merced del señor virrey

¹ Totomehuacán o Totimehuacán, villa cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Tecali, estado de Puebla, a 10 km. al sur de la capital del estado. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 358s.

2. E por mí se cometió la vista dello a Pedro de Ledesma, alcalde mayor de la dicha ciudad de los Angeles, el qual, en cumplimiento de lo que se le mandó, fue a la parte y lugar suso dicha, y aviéndolo visto, declaró y dio por parecer jurado que se podía hacer la dicha merced a el colessio de la Conpañía del nombre de Jesús del sitio de calera y huertas que se piden. 15

3. La qual le hago sin perjuicio del derecho de su magestad y de otro qualquier tercero, con que el asunto que dello hiciere, sea conforme a las hordenanças questán hechas o se hicieren, sin que se ceda dellas. Y guardándolas y cunpliéndolas, las dichas tres huertas e sitio de horno de cal sea del dicho colegio para siempre xamás, sin que se pueda disponer dello en manera alguna, so pena que, por el mismo casso, esta merced sea en sí ninguna e de ningún valor y efecto y quede baca para poder hacer merced dello libremente a otra persona. E hasta tanto mando que la posesión que se tomare no sea despojado sin ser oydo e por fuero e derecho bencido ante quien y como deva *. 25

Fecho en México a veinte y tres de mayo de mill e quinientos e ochenta y siete años. 30

El marquez. Por mandado de su excelencia. Juan de Cueba.

2

I

DECRETUM INQUISITIONIS CONTRA SOLLICITANTES

ROMA 3 DECEMBRIS 1592

Copia contemporanea en AHPM (México) *Colección de ms. I ff. 91r-v*. Al marg. sup. del f. 91r escribieron : « Decretum sanctae romanae et universalis Inquisitionis contra solicitantes. 3 decembris 92. I dentro están las dudas que se propusieron [y las r]-espuestas de su santidad ».

Texto

1-2. *Congregación general del santo Oficio ante el papa Clemente VIII ; cardenales participantes ; facultades dadas por papas a la Inquisición española para proceder contra los solicitantes en el sacramento de la confesión ; territorios en los que han de aplicar estas facultades ; los religiosos obligados a seguir estas normas.* — 3. *Declaración y decreto de su santidad.* — 4. *Testimonio de autenticidad dado por el notario.*

* Sin haber perdido la causa tanto por el derecho común como por el posible foral o privilegiado, según la condición del pleito.

1. † In nomine Domini. Amen. Per hoc praesens publicum decreti instrumentum cunctis pateat evidenter et sit notum quod in generali congregatione Officii sanctae romanae et universalis Inquisitionis habita coram sanctissimo domino nostro domino Clemente papa VIII ¹ ac
 5 illustrissimis et reverendissimis dominis Iulio Antonio Santorio, S. Bartholomaei in insula Sanctae Severinae ², Petro S. Hieronymi Illyricorum Deza ³, Dominico S. Chrysogoni Pinello ⁴, fratre Hieronymo Bernerio, S. Mariae supra Minervam Asculano ⁵, fratre Constantio S. Petri in Monte Aureo Sarnano ⁶ et Paulo S. Caeciliae Sfondrato ⁷ nuncupatis,
 10 titulum presbiteris sanctae romanae Ecclesiae cardinalibus in universa republica christiana adversus haeticam pravitatem generalibus inquisitoribus; in negocio sanctae Inquisitionis Hispaniarum, super litteris felicitis recordationis Pauli papae quarti et Pii papae IV ⁸ facultatis procedendi contra presbiteros seculares et regulares in sacramento
 15 Paenitentiae seu in actu confessionis sacramentalis sollicitantes

¹ Clemente VIII, papa de 1592 a 1605.

² El card. Julio Antonio Santori, arzobispo de Santa Severina, tuvo el título de San Bartolomé de 1570 a 1595. Murió el 9 de mayo de 1602. GULIK-EUBEL, *Hierarchia catholica medii aevi* III 48; doc. 89 n. 1.

³ El card. Pedro Deza tuvo el título de San Jerónimo de 1587 a 1597. Murió en 1600. GULIK-EUBEL *ibid.* 51.

⁴ El card. Domingo Pinelli tuvo el título de San Crisógono desde 1591. Murió el 9 de agosto de 1611. *Ibid.* 56.

⁵ El card. Jerónimo Bernerio O.P., tuvo el título de Santa María sopra Minerva desde 1589. Murió el 5 de agosto de 1611. *Ibid.* 57.

⁶ El card. Constanco Sarnano O.F.M.Conv., tuvo el título de San Pedro in Montorio desde 1587. Murió el 20 de diciembre de 1595. *L.c.*

⁷ El card. Pablo Camilo Sfondrato, sobrino de Gregorio XIV, papa, 1590-1591, tuvo el título de Santa Cecilia desde 1591. Murió el 14 de febrero de 1618. *Ibid.* 60.

⁸ Alude a la constitución apostólica de Pio IV, 1559-1565, «Cum sicut nuper» del 16 de abril de 1561, al arzobispo sevillano Fernando de Valdés, 1546-1568, inquisidor general de España: «Inquisitorum haereticarum pravitate facultas procedendi contra sacerdotes qui mulieres poenitentes in actu confessionis ad actus inhonestos provocare et allicere tentant». *Bullarum diplomatum et privilegiorum sanctorum romanorum pontificum taurinensis editio* VII (Neapoli 1882) 126-128. Sobre el mencionado inquisidor pueden verse: NOVALÍN, *Don Fernando de Valdés (1483-1568). Su personalidad. Su obra. Su tiempo.* Oviedo 1968. (= Universidad de Oviedo. Simposio «Valdés-Salas». Conmemorativo del IVº centenario de la muerte de su fundador); — *El inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568). Cartas y documentos.* Oviedo 1971.

mulieres paenitentes ad impudicitiam seu peccata carnis inquisitori generali Hispaniarum alibi concessae, an privative vel cumulative quoad superiores regularium dicta Inquisitio contra huiusmodi delinquentes procedere possit: sanctissimus dominus noster, re diligenter ac mature discussa, auctoritate sua apostolica declaravit et decrevit, ac declarat et decernit circa huiusmodi facultatem procedendi nihil esse attendandum aut innovandum; sed Inquisitionem praedictam in omnibus regnis et provinciis sibi subiectis ea iudicialiter uti posse et debere sicut in aliis causis ad sanctum Inquisitionis officium pertinentibus, uti hactenus fecit, etiam privative quoad superiores regularium cuiusvis ordinis et congregationis etiam mendicantium existant, ipsosque regulares non eximi ab onere deferendi seu denunciandi huiusmodi delinquentes eidem sancto Officio, quemadmodum in aliis casibus et causis sanctae Inquisitionis [91v] in quibus alii Christi fideles de iure tenentur; sed ad id ipsum sicut alios teneri et obligatos esse.

2. Et ita sanctitas sua declaravit et decrevit atque perpetuo servandum esse statuit omni meliori modo et forma quibus potuit et debuit, potest et debet.

3. Latum, datum et pronunciatum fuit supradictum decretum per supradictum sanctissimum dominum nostrum Clementem papam octavum, pro tribunali sedentem in solio maiestatis suae, in generali congregatione dicti sancti Officii habita Romae in palatio apostolico apud Sanctum Petrum, anno a Nativitate Domini nostri Iesu Christi millesimo quingentesimo nonagesimo secundo, die vero tertio mensis decembris, feria quinta, pontificatus praelibati sanctissimi domini nostri domini Clementis divina providentia papae VIII anno primo. Ibidem praesentibus reverendissimo patre fratre Vincentio, ordinis fratrum praedicatorum, episcopo aprutino, et reverendo patre domino Anselmo Dandino caesent[ino], iuris utriusque doctor utriusque signaturae eiusdem sanctissimi D. N. papae referendario, dictique sancti Officii praelatis et consultoribus, testibus ad praedicta omnia et singula vocatis habitis specialiter atque rogatis.

Et ego Flaminus Adrianus Montesanto, firmanae dioecesis, publicus apostolica auctoritate in archivo romanae curiae scriptor, descriptor officii sanctae romanae et universalis Inquisitionis notarius a sancta Sede apostolica specialiter deputatus, quia praedictis omnibus et singulis interfui atque in notam sumpsi, ideo praesens publicum decreti instrumentum propria manu scriptum subscripsi et publicavi signumque quo in talibus utor apposui, necnon parvi sigilli eiusdem Sancti Officii quo in talibus utitur munivi in fidem praemissorum rogatus et requisitus.

II
DUDAS Y RESPUESTAS SOBRE EL DECRETO
« CONTRA SOLLICITANTES ».

ROMA 21 DE ENERO 1593

Copia contemporánea en AHPM (México) *Colección de mss. I ff. 92r-v*. Al marg. sup. del f. 92r escribieron: « Las dudas que a su santidad propuso la Compañía acerca del sobredicho decreto, en italiano, y las respuestas en latín ». La fecha de este documento la encontramos en una nota del card. de Santa Severina (ibid. f. 93v): « † Sanctissimo domino nostro. Per la Compagnia di Giesú al signor cardinal Santa Severina che ne parli a N. Signore. Accepi die XVI ianuarii 1593; die vero eiusdem retuli in congregatione dominorum cardinalium et placuit eis respondere prout in margine. Rursus die XXI retuli sanctissimo domino nostro in congregatione coram sanctitate sua, et sanctitas sua probavit sententiam dominorum cardinalium et responsiones notatas. Iulius Antonius card. S. Severinae ».

Hay otra copia contemporánea de este documento en castellano (ibid. ff. 88r-v); pero hemos preferido dar el texto italiano, porque ne él las respuestas de la Inquisición conservan la lengua original. card. S. Severinae ».

Texto

Sumario. — A. *Los solicitantes fuera del sacramentos de la confesión no están incluidos en el decreto.* — B. *Conducta que puede tener el superior con sacerdotes que quebrantan reglas o actúan ligeramente con ocasión de la confesión.* — C. *Lo que podrá hacer el superior con el confesor denunciado al santo Oficio y se ve que éste no actúa.* — D. *Ni superiores ni súbditos han de ser molestados por normas que no hayan observado antes de la promulgación del decreto.*

† SANTISSIMO PADRE

Si è avuto il decreto et ordine della Santità vostra intorno al caso di sollecitazione et si mandarà a li provinciali di Spagna accio sappiano quel che dovranno fare et ubbidiscano con quella riverenza che si deve.
5 Ma perché è necessario procedere con ogni chiarezza, et per osservare a puntino la mente della Santità vostra et togliere ogni occasione di travagli, desideriamo et supplichiamo di essere drizzati nel modo di procedere nei seguenti dubii.

10 A. 1. Il primo è dicendosi nei brevi et nel decreto: in sacramento paenitentiae seu in actu confessionis, se quelli che fuori di questo atto

9 nel-in *subr.* || 10 se-questo *subr.*

sollecitassero le loro penitenti, li quali non pare che abusino del sacramento, sono compresi nel decreto in modo che li superiori non si possono intromettere?

A. Non comprehenduntur.

B. 2. Quando il superiore per la notitia che ha di alcuno di poco spirito et perché non osserva le regole, v. g. con lo scrivere alcune lettere senza licenza, col lasciare il compagno fuori di camera dove entra a confessare o visitare donne, quando si trattiene troppo con una nel confessionale, mostrando meno gravità di quella che al confessore si conviene: se in tal caso il superiore potrà informarsi per intendere più chiaramente se c'è alcun male, ovvero senza maggiore informatione provvedere a questi inconvenienti secondo che la prudenza et disciplina religiosa insegnano. 15 20

B. Poterit providere.

C. 3º. Quando il superiore o perché la penitente o altro gli l'hanno manifestato o perché egli stesso l'ha denunciato, sa che già la denuncia è fatta al santo Officio, et vede che questo non procede, o perché forse non ha tanto che gli basta, o per altri rispetti, se deve in questo [92v] caso lasciar scorrere ut ille sordescat per menses et annos, come alle volte è occorso, overo mettere quei rimedii che la prudenza et disciplina regolare ricercano. 25 30

[92r] C. Poterit eum suspendere ab audiendis confessionibus vel alias providere, sed non eiicere de Societate neque mittere extra provinciam, nisi facto verbo cum inquisitoribus locorum.

[92v] 4. D. Soprattutto si supplica la Santità vostra che supposta la buona fede con la quale li superiori hanno proceduto sino al tempo del decreto, et per togliere molti mali ufficii che potrebbono nascere da malcontento et molte perplessità et pericoli de' superiori per occasioni di cose antiche, si degni dichiarare che per conto delle passate in hoc genere di procedere et d'essersi intromessi in simili materie, non possano esser molestati in qualunque materia, ma solo quelli che dopo la publicatione di questo decreto contraverranno. 35 40

D. Sanctissimus D. N. fecit gratiam ut de casibus praeteritis ante decretum non molestentur superiores aliique patres Societatis ex eo quod vel ipsi processerint contra huiusmodi delinquentes, vel eos sancto Officio non denuntiaverint, atque mandavit ita scribi illustrissimo D. cardinali toletano, generali inquisitori in regnis Hispaniarum. 45

14 A-comprehenduntur *al marg.* || 15 Quando-superiore *subr.* || 24 B-providere *al marg.* || 25 Quando-superiore *al marg.* || 32-34 C-locorum *al marg.* || 38 da-perplessità *subr.* || 39 dichiarare-conto *subr.* || 43-47 D-Hispaniarum *al marg.*

† TRASLADO AUTENTICADO POR TRES ESCRIBANOS DE LOS
RECAUDOS DEL INGENIO DE AÇUCAR Y DE SUS
ADHERENTES Y ESTANCIA DEL COLLEGIO DE GUAXACA

Documento autenticado en FG 1444/7/6 de cuarenta folios: 0,313 × 0,218, numerados en los márgenes inferiores. En el f. 1r está el título con que encabezamos el documento. Al marg. sup. otra mano añadió, probablemente en Roma: «Provincia de México. 23 septembris 1619», y recientemente con lápiz: «6». El documento está algo deteriorado por la humedad. En ibid. 1444/7/9 hay otro ejemplar de este documento de 70 folios numerados en los márgenes inferiores. En el folio de la inscripción (70v) pusieron equivocadamente en Roma: «Collegium guadalaxarense [guadalaxarense corr.]. Emptio situs et domorum pro fabrica collegii».

De este cuaderno, rico en escritos económicos, transcribimos sólo los que directamente se refieren a la Compañía. Todos los demás escritos contenidos en él son comprobantes de la propiedad legítimamente adquirida por el colegio de Oaxaca.

El padre Luis de Covarrubias, rector del colegio de Oaxaca — indicamos la historia del cuaderno documental —, el 23 de septiembre de 1619, se presenta ante el capitán don Luis Ramírez de Aguilar, alcalde ordinario de Antequera, muestra los «títulos, escrituras y recados pertenecientes a la dicha casa y colexio», y pide le hagan «un treslado, dos o más, autorizados de todo ello» y se le devuelvan los originales. El citado alcalde accede a la petición (ff. 4r-v).

Texto

[VENTA DE DOS SITIOS DE ESTANCIAS ¹ Y TRES CABALLERÍAS ² DE TIERRA
AL COLEGIO DE OAXACA]
[ANTEQUERA ³ 7 DE DICIEMBRE 1589].

5 [9v] Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Joán de Morga
e yo María de Avalos, su muger, vezinos de la ciudad de Antequera,
desta Nueva España . . . otorgamos e conocemos que vendemos en fa-

¹ Estancia, hacienda de campo destinada al cultivo y más especialmente a la ganadería.

² Sobre el significado de caballería cf. ZFE 7s.

³ Antequera, se llamaba también así la ciudad de Oaxaca.

vor del convento e colegio de la Compañía de Jesús, desta ciudad y de la persona que su caussa e derecho tubiere, dos sitios de estancias para ganado mayor e menor, con sus casas y corrales, pastos, aguas e abre- baderos, [10r] y tres cavallerias de tierra para labor de pan y maíz, 10 que las dos son de riego y todas tres caen en los términos de las dichas estancias, que anbas están a medida y alindan una con otra, las quales están en el valle de Yxutla⁴ . . . , y lindan con pastos y tierras de las estancias de ganado de Diego Sánchez . . . y con la pobla- ción de yndios de Amatengo⁵, sujeto al dicho pueblo de Yxutla⁶, 15 con declaración que en esta dicha venta entra y se yncluye el apero de las dichas estancias y servicio de él, escepto aquello que se contiene en el memorial que emos dado. Y, ansimismo, entra todas las yeguas de que las dichas estancias están pobladas y se hallaren, chicas y gran- des, herradas con el hierro dellas, y las nascidas en este año de ochenta 20 y nueve, con nueve cavallos padres y veynte y dos caveças de burros, chicos y grandes, y todas las reces bacunas, chicas y grandes que obiere, cabras y chivatos, obexas, borregos e carneros, sacado el diesmo. Y, ansimismo, todos los bueyes domados y mansos para labor de las di- chas tierras, con los yugos, arados y rexas, y el demás apero anejo y 25 conserniente a la dicha labor. Y las burras y burros, con el asno ga- rañón padre que anda con ellas, y el multiplico de las dichas burras deste año de ochenta y nueve, sacado el diesmo . . . [10v] . . . por precio de diez y ocho mill pesos de oro común, de balor, cada uno, de ocho reales de plata⁷ que por ellas y por los dichos ganados, cassas e co- 30 rrales, pastos e abrevaderos, apero e lo demás que está referido, nos dieron e pagaron los dichos padres de la Compañía, y por ellos y por el colegio el padre Diego López de Messa, rector . . .

[11v] Fecha en la dicha ciudad de Antequera a siete días del mes de dizienbre de mill y quinientos y ochenta e nueve años. Testigos que 35 fueron presentes Juan Ramos e Juanes de Burguete y Gerónimo de

⁴ Acaso Ejutla, nombre de un distrito del estado de Oaxaca, comprendido entre los 16° 35' 7" de latitud norte, y los 2° 28' 50" de longitud este del meri- diano de México, y del río homónimo del mismo distrito. GARCÍA, CUBAS, *Diccionario* III 52s. Cf. *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglos XVI* 88s.

⁵ Amatengo San Agustín, pueblo y municipalidad del distrito Ejutla, estado de Oaxaca (vid. n. 4). *O. c.* I 171.

⁶ Ejutla. N. 4.

⁷ Cf. MM IV 690¹⁹; ZFE 16²¹.

Curiel, vezinos della. E yo, el presente escrivano, doy fee que conosco a los dichos otorgantes. Y el dicho Joán de Morga lo firmó. Y por la dicha María Çavala, su muger, que dixo no save, firmó, a su ruego.
 40 uno de los dichos testigos. Joán de Morga, y a su ruego, Gerónimo de Curiel.

Ante mí Pedro Gutiérrez de Billardiga, escrivano público. Va testado y e do dezía con, y entre renglones do do [*sic*] dize yn. Yo Pedro Gutiérrez de Billardiga, escrivano de su magestad público y del
 45 cavildo de la ciudad de Antequera, fuy presente e fize mi signo en testimonio de verdad. Pedro Gutiérrez de Villardiga.

[*Este mismo documento está transcrito en los ff. 31v-33v*].

[El 14 de diciembre de 1589, el padre Diego López de Mesa, ante notario y testigos, ocupó oficialmente la propiedad anteriormente in-
 50 dicada. Ff. 33v-34v].

[DONACIÓN DE UN SITIO DE ESTANCIA DE GANADO MAYOR PARA EL COLEGIO DE OAXACA. 20 DE SEPTIEMBRE 1590].

[34v] En el pueblo de Guaxuapa *, de la Misteca baja, en veinte días del mes de septiembre de mill e quinientos e noventa años.

55 Ante mí, el escrivano real y testigos aquí contenidos, pareció presente Francisco de Alvarez, vezino y regidor de la ciudad de Antequera, de el valle de Guaxaca. Dixo que, por quanto el susodicho ganó un acordado del ylustrissimo señor visorrey desta Nueva España * para un sitio de estancia de ganado mayor en términos del pueblo de
 60 Yxutla, linde con un sitio del colegio de la Conpañía de Jesús, de la dicha ciudad, declara y declaró que el dicho acordado ganó en su nombre, y que la verdad es que lo ganó para el dicho colegio de la Conpañía de Jesús, y que respecto de averlo ganado para el dicho colegio, el dicho colegio hizo todas las diligencias que eran necesarias, y gastó
 65 todo lo que en el caso fue menester y era necessario hasta sacar la merced del dicho sitio destancia.

Y que demás de lo que tiene declarado, dixo que si algún derecho tiene o puede tener al dicho sitio de estancia, por averse ganado

* Se refiere, según parece, a Guaxaca (Oaxaca).

* Alude al virrey Luis de Velasco, el joven, 1589-1595. SCHAEFER, *El Consejo* II 439s.

en su nombre la dicha merced, desde luego haría e hizo donación dello al dicho colegio de la Conpañía de Jesús, para que suceda en él y sea suyo por agora y para sienpre jamás . . . 70

Y entregó esta dicha declaración original a el dicho padre Diego López de Mesa, rector del dicho convento y colegio de la Conpañía de Jesús. En testimonio de lo qual otorgó esta carta ante mí, el escrivano y testigos aquí contenidos. En cuyo [35r] registro lo firmó de su nombre . . . Testigos que fueron presentes el padre fray Pedro Der- 75
nia [?], de la orden de Sancto Domingo, y Alonso de Alvarez y Diego Arias, estantes en este dicho pueblo. Ba testado dicho. Ba testado no bala. Francisco de Alabés. Passó ante mí. Pedro Xuárez. escrivano de su magestad. 80

[Sigue a continuación : ff. 35r-36r, la merced hecha al regidor Alvarez y mencionada en el documento anteriormente transcrito, por el virrey don Luis de Velasco, 4 de septiembre de 1590].

[El 4 de octubre de 1590 el padre Diego López de Mesa, rector del colegio de Oaxaca, ocupó oficialmente el sitio de la estancia de ganado mayor, citado párrafos antes. Ff. 36r-37r ; ff. 39r-40r]. 85

4

MEMORIAL DEL PLEITO ENTRE RELIGIOSOS Y LA
COMPAÑIA DE JESUS SOBRE LA CASA PROFESA DE MEXICO

1592-1593

Impreso muy raro que se encuentra en la Biblioteca de Palacio (Madrid) *ms. 2395*, autenticado, que refiere detalladamente todas las etapas del engorroso pleito, seguido en Madrid, ante el real Consejo de Indias, entre las tres órdenes religiosas de agustinos, dominicos y franciscanos — tomaron también parte, aunque sólo tangencialmente, las religiosas de Santa Clara — y la Compañía de Jesús, sobre la casa profesa de México, erigida el 3 de febrero de 1592. Por ambas partes se intensificó la contienda que duró hasta que el 22 de diciembre de 1593, con *auto* el real Consejo de Indias y otros cinco jueces del Consejo real que el monarca había convocado, se declararon incompetentes en el citado pleito y lo remitieron a juez eclesiástico (doc. 52 §§ 1 7 ; doc. 108). El ulterior proceso y resultado final de la causa los dan los doc. 121 122 126.

Texto

MEMORIAL DEL PLEYTO QUE TRAEN LOS CONVENTOS DE SANTO DOMINGO, SAN FRANCISCO, SAN AUGUSTÍN Y LA CIUDAD DE MÉXICO CON LOS RELIGIOSOS DE LA COMPAÑÍA DE IESÚS DE LA DICHA CIUDAD SOBRE LA CASA PROFESSA

- 5 1. Primer pedimien- En el audiencia real de la ciudad de México,
to de las órdenes a seys de hebrero de 92, las órdenes de Santo Do-
en México. Tomo I mingo, San Francisco y San Agustín dieron pe-
fol. 15. tición diziendo que a su noticia avía venido que
los padres de la Compañía de Iesús avían asentado casa e iglesia en
10 nombre de professos ¹, en las casas que fueron de Hernando Cavallero ²,
en lo qual avían sido agraviados por caer dentro de la prohibición de
las canas, concedidas en su favor por la sede apostólica ³, y que quando
para ello tuviessen bullas e indultos de su santidad ⁴, se las avían de
intimar primero ; y que sujetos a la sede apostólica, protestan ocurrir
15 a ella, y alegar los inconvenientes que se siguen en daño y perjuzio
de sus conventos.

- Alegan. Dizen que puede la Compañía fundar la casa pro-
fessa en otras partes que no sea en su perjuzio, adonde aya más ne-
cessidad de iglesia, y no junto a sus conventos y a la cathedral ⁵ y con-
20 vento de Santa Clara ⁶ y colegio de niños ⁷, y que es forçoso aver con-
fusión, y más en México donde es necessario se eviten las ocasiones de
emulación y sentimiento en las personas eclesiásticas y religiosas, y

¹ La casa profesa mexicana fue fundada el 3 de febrero de 1592. MM IV 228-234.

² Cf. Ibid. 684s.

³ Sobre la concesión aludida de la santa sede sobre todo a los franciscanos cf. ibid. 264.

⁴ Gregorio XIII por la bula *Salvatoris nostri*, 30 octubre 1576, había concedido a la Compañía facultad para fundar casas aun dentro de las canas de las órdenes mendicantes. MM I 571-575 ; cf. MM IV 259 ; cf. ibid. 264 la distancia en canas de la casa profesa a los conventos agustino, dominico y franciscano de México.

⁵ Sobre la cathedral mexicana y su posición topográfica cf. VALLE-ARIZPE, *Historia de la ciudad de México* 268-276.

⁶ Cf. apénd. 19 n. 1 ; cf. MM IV 252.

⁷ Aluden, según parece, a la capilla de San José para indígenas, edificada en las espaldas de la iglesia de San Francisco. Cf. VALLE-ARIZPE, *o.c.* 171-180.

que no se deve dar lugar a contenciones. Y que aunque este negocio y su conocimiento es de la sede apostólica, para ocurrir a ella con lo actuado suplicación y contradición que hazen, contradizen en forma la fundación de la casa professa y piden se mande cerrar la casa e iglesia della. 25

Suplican de la licencia del virrey. Suplican para la real audiencia de la licencia que el virrey don Luys de Velasco dio a los religiosos de la Compañía para la dicha fundación * y, assi mismo, de la licencia que el arçobispo, como governador, les avía dado *. Y suplican para ante su santidad de la licencia que les dio, como ordinario ¹⁰; protestan el auxilio de la fuerça, sobre la qual y sobre el agravio de la dicha licencia piden a V. alteza (por el derecho del patronazgo real, y por la obligación de conservar a sus ministros y capellanes en paz, y que no se perturben con escándalo los naturales y vezinos de aquella tierra) provea, declare, ordene y mande lo que convenga y sea justicia en este caso. 30 35

2. Pide el audiencia las licencias. Tomo I fol. 16. El audiencia proveyó que se llevassen las licencias que el arçobispo, como governador, y el virrey dieron a la Compañía para la dicha fundación. 40

3. Testimonio de las licencias de la fundación. Tomo I fol. 25. En veynte y quatro de hebrero mandó el virrey don Luys de Velasco a su secretario sacar del libro de la governación un tanto de las dichas licencias, y se puso el testimonio dellas en las autos (de oficio). 45

4. Las órdenes denuncian de nueva obra y piden medida de canas. Tomo I fol. 17 y 18. En este dicho día, las órdenes pidieron por otra petición que, porque los religiosos de la Compañía van edificando y labrando, se les mande que en el entretanto que se provee a lo pedido, no labren ni edifiquen cosa alguna, ni digan missa ni toquen campana. Y que si es necesario, denuncian de nueva obra. Y que para que conste que están dentro de las canas, se mande medir, nombrando medidores, religiosos y juez que assistan a ello. Proveyóse que el relator dé memorial para que se vote. 50 55

* MM IV 259.

⁹ Don Pedro Moya de Contreras fue virrey interino de Nueva España de 1583 a 1585. SCHAEFER, *El Consejo* 439; cf. MM IV 258.

¹⁰ MM IV 258.

5. Las órdenes pre- En veynte y siete de hebrero, presentaron las
sentan sus breves. órdenes sus privilegios, concedidos por Clemente
Tomo I fol. 20. quarto ¹¹, adonde se dispone que no se pueda fun-
60 dar un monesterio junto a otro, sino apartado dél por espacio de tre-
zientas canas. Y otro de Iulio segundo ¹², y otro de Sixto quinto ¹³
que dispone lo mismo.
6. Auto de vista en En veynte y ocho de hebrero de 92, el audiencia
México. Tomo I fol. de México pronunció auto en que mandó que se
26. le dé traslado a la Compañía de lo pedido por las
65 órdenes, y que, en el ínterim que otra cosa se provee, la Compañía no
innove ni en el edificar ni comprar casas para el edificio de la casa pro-
fessa, ni en hazer más actos de possession de los que hasta allí avían
fecho.
- [2r] 7. Notificación Este auto se les notificó a los religiosos de la
70 del auto a la Com- casa professa, el mesmo día, entre las quatro y
pañía. Tomo I fol. las cinco de la tarde, y parece que Iuan Martínez,
17. receptor, assentó en la dicha notificación la res-
75 puesta que el padre Pedro Sánchez, prepósito de la dicha casa, dio
pidiendo traslado y testimonio del dicho auto ; y cómo se les notifi-
cava en aquella casa de Alonso Ximénez que ya era suya ¹⁴, adonde
tenían fecha portería, y puesta campanilla, y abierta puerta para co-
municación de la otra casa primera ¹⁵, y pidió testimonio dello. Y el
escrivano dio fee de la notificación.
8. Quéxanse las ór- En dos de março de 92, las órdenes dieron
80 denes de que la petición diziendo que la Compañía, contraviniedo
Compañía labra. To- a lo que se les avía mandado por el dicho auto
mo I fol. 31. de vista, yvan haziendo actos de possession, po-
niendo púlpito y prosiguiendo en la labor y edificio ; y que el mismo
día de la notificación del auto, avían comprado dos pares de casas ¹⁶

¹¹ MM IV 264¹¹.

¹² Alude a la constitución apostólica de Julio II *Exponi nuper* de 21 de mayo 1509 : «Renovatio privilegii monialium et fratrum minorum ordinis S. Francisci de novis monasteriis circa eorum domos infra 300 canarum non aedificandis». *Bullarum diplomatum et privilegiorum sanctorum romanorum pontificum taurinensis editio V* (Augustae Taurinorum 1860) 477-479.

¹³ MM IV 264¹³.

¹⁴ Cf. MM IV 723-726.

¹⁵ N. 2.

¹⁶ Cf. MM IV 265.

y puesto campanilla, y hecho portería, y abierto puertas, de lo qual 85
se agraviaron, y mandóse dar información.

9. La Compañía de- A tres de março de 92, la Compañía salió a este
clina jurisdicción. To- pleyto suplicando del auto de audiencia, decli-
mo I fol. 29. nando jurisdicción y alegando que ningún daño les
viene a las religiones : haze demostración de las bullas, títulos y li- 90
cencias apostólicas y reales que tienen para hazer la dicha fundación
dentro de 140 canas ¹⁷.

10. Las órdenes dan En quatro de março de 92, las religiones, en
información. Tomo I cumplimiento de lo que la audiencia mandó, dio
fol. 31. información ante el doctor Eugenio de Salazar, 95
oydor de la dicha audiencia a quien se cometió, para la qual no se citó
la Compañía, ni se mandó citar. Y dixeron tres testigos que la venta
de las dos pares de casas, possession dellas, portería y campanilla se
avian fecho y puesto en el mesmo día que se proveyó el auto del
audiencia, quatro o cinco horas antes de la notificación dél ¹⁸. Y que 100
después, el sábado siguiente, a 9 de hebrero, hizo la Compañía una
pared de adobes, y con ella cerraron un corral de la primera casa, y
que cerraron un poco, y mudaron madera de una parte a otra, y pu-
sieron púlpito, y avian fecho una plática y fecho actos de possession.

11. Las órdenes res- A nueve de março, respondieron las religiones 105
ponden a la declina- a la de[20]-clinatoria que la Compañía interpuso
toria. Tomo I fol. diziendo que no han fecho excesso en pedir su
39. justicia en la real audiencia, pues le compete dere-
chamente el conocimiento desta causa y de todas las que a ella vinie-
ren en grado de suplicación de los mandatos y determinaciones del 110
virrey. Y que, pues el virrey determinó ésta y dio la dicha licencia ¹⁹,
se puede y deve ocurrir a la dicha audiencia, en el dicho grado de
suplicación.

Alega. Dize más, que, pues la Compañía reconoció al 115
virrey por juez (siendo seglar) para que diesse la dicha licencia, es con-
secuencia necesaria averse de reconocer la dicha audiencia ; demás
que de derecho lo es por el derecho del patronazgo real que V. alteza
tiene en la Nueva España y en todas las Indias.

¹⁷ Cf. MM I 572s.

¹⁸ Cf. MM IV 265.

¹⁹ Alude a la licencia dada por el virrey de fundar la casa profesá. N. 8.

- Alega. Alega que tiene V. alteza especial concessión para la Nueva España de que no se puedan edificar monesterios ni iglesias sin su expressa licencia **. Y que como se dio a la Compañía, se la pudo negar, y denegada, no pudieran fundar la dicha casa ; y que, por la mesma razón, se puede revocar, sin reconocer jurisdicción al eclesiástico, pues en este caso es bastante el seglar. Remitióse al acuerdo.
- 120
- 125 12. Auto de revista En 13 de março de 92, el audiencia confirmó en México. Tomo I el auto de vista, en quanto se proveyó que la dicha fol. 40. Compañía, en el ínterim que otra cosa se proveyesse, no inovassen ni edificassen ni comprassen casas para el edificio de la dicha casa de professos, ni en hazer más actos de possession, de los que hasta allí avían fecho : el qual dicho auto se mandó guardar y cumplir en revista. Reservando en quanto a esto en sí para proveer lo que convenga. Y en quanto a la causa principal que los religiosos sigan su justicia cómo y dónde vieren que les convenga, notificóse a las partes. Deste auto no suplicó la Compañía.
- 130
- 135 13. Las órdenes presentan cédula. Tomo I fol. 43. En 16 de março de 92, presentaron las religiones testimonio de una cédula real, en la qual se manda que ninguna religión tome sitio para hazer monesterios sin licencia de su magestad o del virrey en su nombre, de 27 de octubre de 35.
- 140 14. Las órdenes suplican del auto de revista. Tomo I fol. 45. En este mismo día, las órdenes suplicaron del auto de [3r] revista en quanto a mandar que las religiones sigan su justicia en la causa principal, adonde les conviniere, pues a la mesma audiencia le compete el conocimiento della, por aver la Compañía reconocido por juez al virrey para la licencia de la fundación, siendo juez seglar, y que necessariamente dello lo ha de ser el audiencia.
- 145

Alega. Alegan que la causa no es derechamente espiritual, porque solamente se trata de la fundación de la dicha casa, y no averse podido dar la dicha licencia en perjuyzio de tercero ; y que quando

** La bula del patronato « *Universalis Ecclesiae* », otorgada por Julio II a los reyes de España, 28 de julio de 1508, incluía « *quod nullus in praedictis acquisitis et aliis acquirendis insulis et locis maris huiusmodi, ecclesias magnas alias quam Ferdinandi, regis, et Ioannae, reginae ac regis Castellae et Legionis pro tempore existentis expresso consensu, construi, aedificari et erigi facere possit . . .* ». HERNÁNDEZ, *Colección de bulas y breves y otros documentos relativos a la iglesia de América y Filipinas* I 24s.

lo fuera, avían de ser amparados en la possession que han tenido y tienen de que dentro de las 300 canas no se funde monesterio, y de semejantes causas de possession, aunque sean meramente espirituales y entre personas eclesiásticas, puede conocer la justicia seglar, según la más común opinión. Piden que se revoque el auto en quanto a esto y conosca el audiencia de la causa. Mandóse llevar para con todos. 150
155

15. Las órdenes pre- En 20 de março, presentaron las órdenes otro
sentan otra cédula. testimonio de una real cédula, ganada a pedimiento
Tomo I fol. 47. de los religiosos de Santo Domingo sobre la con-
tradición fecha a la Compañía en la primera fundación, su data a 26
de mayo de 73 ¹¹, por la qual se mandó a don Martín Enríquez que con
todo cuydado compusiesse a los religiosos de ambas partes, y que si el
lugar adonde los de la Compañía quieren fundar su casa está tan cerca
del dicho monesterio de Santo Domingo, como se dize, les dé orden
cómo la hagan en otra parte y lugar que sea sin perjuyzio y a más co-
modidad de los vezinos de aquella ciudad, donde aya necesidad de
doctrina, de manera que se reparta por la ciudad, donde más conbenga. 160
165

16. Sale la ciudad En 21 de março de 92, la ciudad de México
al pleyto y alega. salió a este pleyto por su propio interés, y coadiu-
Tomo I fol. 48. vando el derecho de las religiones de Santo Do-
mingo, San Francisco y San Agustín, y presentó petición en el au-
diencia retificando la apelación y suplicación que las dichas religiones
tienen interpuesta de todos los autos en esta causa dados, mediante
los quales se permitió hazer novedad, pidiendo licencia para hazer la
dicha casa de professos, y de todo lo demás en su perjuyzio fecho. 170

[3v] Alega. Dize que el auto del virrey don Luys de Ve- 175
lasco y de los demás gobernadores, en los quales concedieron licencia
para la dicha fundación, y todo lo demás en virtud della fecho, se deve
revocar por el audiencia, declarando no aver avido lugar la dicha fun-
dación y licencia. A lo menos en la parte y lugar adonde parece que
se pretende hazer, porque en semejantes fundaciones y erecciones y 180
casas de professos que tienen la mesma identidad y privilegio de igle-
sia, la ciudad y demás religiones son interessadas. Y como su fin y
pretensión va endereçado a modo de justicia, todo lo qual se hizo desde
su principio, sin citación de las partes interessadas, contiene nulidad
notoria; y de no averse sustanciado con las dichas partes, se sigue no 185
aver podido aver conocimiento de causa; pues contra el no oydo y

¹¹ MM I 75s.

por fuero y derecho vencido, ninguna cosa se puede definir, y que así, en este caso, todo lo hecho es ninguno iuris nullitate.

Alega. Pide se advierta y considere por causa muy dañosa a aquella república la parte y lugar donde la Compañía pretende fundar la dicha casa de professos, que es en lo mejor y más principal de la ciudad y donde no ay necesidad de religiosos, y que la experiencia muestra que, en todas las partes y lugares que la Compañía edifica, aunque de principio sea una casa humilde, en pocos días toman de cuadra a cuadra, y que esto es en gran daño y perjuyzio de aquella república; porque, demás de que se le quita el sitio que está dedicado para vezinos, ornato y composición de la ciudad, ay otros muchos inconvenientes que repugnan a la conservación de los vezinos y de que la ciudad esté poblada dellos, para acudir al servicio de la real corona, y que siendo esta utilidad pública, prefiere a la particular.

Alega. Justifica el intento dicho mostrando que la Compañía, al principio de su fundación, hizo casa humilde, y en poco tiempo, tomaron de quadra a quadra, derribando muchas casas y de mucho valor; y que con estar en parte algo apartada de los demás conventos²², V. alteza que tanto mira por la composición de los religiosos y religiones, y que no aya pleyto entre ellos, por el mal exemplo que los naturales re[4r]-ciben, proveyó cédula, por el año de 73²³, mandando al virrey que con todo cuydado procurasse componer las partes, que son estas mismas, y que si era así verdad que la parte adonde la Compañía pretendía fundar, era tan cerca de Santo Domingo, se diese orden que se fundassen en otra parte, y que siendo esto así verdad, está este caso determinado por la dicha cédula, pues se puede ver cómo está la dicha casa professa puerta con puerta de la catredal y de los demás conventos referidos: y así corre mayor causa y razón, y que la ejecución de las cédulas reales incumbe mucho a aquella ciudad y a sus regidores, y que esto es lo que se pide y trata.

Alega. Suplica a V. alteza que se compadezca de las monjas del convento de Santa Clara de aquella ciudad, que se sustentan de limosnas y solían tener en su iglesia concurso de gente y sermones, y desto se le seguían limosnas. Y como aora la Compañía se les ante-

²² Alude al colegio máximo de San Pedro y San Pablo que comenzó tan pobre y modestamente. ZUBILLAGA, *El colegio jesuitico mexicano de San Pedro y San Pablo. Su influjo cultural en Nueva España. Montalbán*, n. 2 (Caracas 1973) 577-639.

²³ MM I 75s.

puso junto al dicho convento, falta la gente y sermones, y solamente se les hazen humildes pláticas, y de aquí les vienen a faltar las limosnas con que se sustentavan, y que no es permitido que por el bien de uno se acabe otro.

Alega. Dize más, que no se pudo dar la dicha licencia en perjuizio de tercero, porque es contra la intención y voluntad del que otorga el indulto, quando no deroga el privilegio concedido, y que estos jamás se pierden si no es por culpa y dedeméritos, y que teniéndolos la ciudad por derecho de ciudad, porque de esa manera contraen y también las órdenes que no lo han desmerecido. Estando determinado por los pontífices que los monesterios disten unos de otros 300 canas, y este derecho prescripto con título y buena fee, no es justo que se quebranten estos privilegios por la nueva casa de professos, siendo en tan gran perjuizio de la ciudad, porque en la fundación della se pusieron las iglesias que convenían, y con ellas ha avido mucha paz y buena doctrina; y que assí no se deven quebrantar los dichos privilegios, ponderando el cuydado que las dichas religiones y religiosos han tenido cultivando la viña del Señor y conquistando actualmente aquella tierra, ni será justo que lo que está tan bien dotriñado y sembrado, se lo quieran llevar los padres [4v] de la Compañía, y que aunque su doctrina es buena, será para adonde ellos lo uvieren trabajado, y que en este caso es la ciudad muy interessada, y assí no se ha de alterar cosa de sus privilegios.

Alega. Dize más, que se ha de considerar el fin de las cosas, y que si se mandan edificar y fundar iglesias, es por necesidad que dellas ay, y que aviéndolas, es cosa superflua poner semejantes casas donde no ay necesidad; porque antes que los padres de la Compañía fueran a aquel reyno, su yda no fue necessaria; y si tratan de sus estudios, su magestad tiene universidad real²⁴ que con ellos se acaba, porque se llevan los estudiantes. Y si se trata de la doctrina, las religiones y monesterios que ay, son luz del mundo y sufficiente doctrina, y lo que de nuevo se ha añadido, aunque la doctrina es buena, será para otras partes adonde aya necesidad.

Alega. Dize más, que ay otros sitios y lugares en aquella ciudad adonde sin perjuizio de tantos monesterios, se podría fundar la dicha casa de professos, y assí no es precissa su fundación en aquel

²⁴ Alude a la universidad mexicana.

lugar, pues es en perjuizio de las religiones y estorvo del comercio de la ciudad.

Alega. Dize más, que si la dicha fundación se permitiesse y fuesse adelante, las dichas órdenes y ciudad recibirían daño, porque, demás de lo dicho, algunas se sustentan de limosnas, y éstas se les quitan y gran parte dellas por los padres de la Compañía, porque de la gente y concurso que los socorría, por fuerça ha de desflaquecer, y la ciudad acude a hospitales y monesterios antiguos de mucha necesidad; y aviendo también de acudirles a la dicha casa professa, vendrán a menos; y no se deve permitir.

Alega. Dize más, que quando la dicha casa professa fuera precissa, (que niega), la podrían fundar los padres de la Compañía adonde, al presente, tienen la iglesia y colegio²⁵; porque tienen mucha tierra desocupada, en la qual sin pleyto ni quitar los privilegios a la ciudad y a las órdenes antiguas, cómodamente pueden edificar, y no en medio de cinco órdenes con tanto daño dellas y de su autoridad, y que desso resultaría provecho a la Compañía, pues los novicios tomarían exemplo de sus santos exercicios y cessarían inconvenientes y daños de terceros.

[5r] Alega. Dize más, que por lo dicho no tiene duda el caso, sino que el indulto de su santidad que la Compañía presenta²⁶, fue ganado con siniestra relación, porque si a la santidad de Gregorio XIII se le hiziera verdadera, con los inconvenientes dichos, es sin duda que no se les concediera: y assí es necessario que se revea y no se cumpla, por los muchos pleytos que sucederían entre los religiosos que han de causar mal exemplo a todos.

Finalmente, pide que se guarden los privilegios de la ciudad y órdenes por lo que toca a la paz, conservación y buen exemplo, protesta el auxilio de la fuerça. Suplica en forma de todos los autos y licencias dadas en favor de la dicha casa professa a la Compañía, y se presenta en este grado.

17. Sale Santa Clara A 9 de abril de 92, el convento y monjas de a la causa. Tomo I Santa Clara, por su propio interés y coadiuvando el derecho de las religiones, salió, a esta causa, fol. 54. presentándose en el audiencia en grado de suplicación, nulidad y agra-

²⁵ Sobre la situación topográfica del colegio de San Pedro y San Pablo cf. MM II 634¹⁴.

²⁶ La constitución apostólica de Gregorio XIII. N. 4.

vio del auto y licencia que el virrey don Luys de Velasco dio a la Compañía para la fundación de la dicha casa professa en la parte y lugar adonde la pretenden fundar²⁷, por ser en tan notable perjuzio de su convento, pues apenas ay por el ayre treynta canas de él al de la Compañía professa. 295

Alega. Dize que, después que se han fundado, se llevan la gente que solía acudir a su iglesia y monesterio, y desta causa han cessado las limosnas con que se solían sustentar y les davan para el socorro de sus necessidades, y que fuera justo que, antes que se diera la dicha licencia, se les diera noticia dello para que alegaran de su justicia ; y pues no se hizo, se deve anular y revocar, y se presentan en grado de suplicación. 300

18. Las órdenes piden que se vea el pleyto. Tomo I fol. 58. En 10 de abril, las religiones piden que se provea y determine esta causa en grado de suplicación del auto de revista. Y mandóse que se guarde y cumpla lo que cerca deste negocio está proveydo y mandado por la dicha real audiencia. 305

19. La ciudad pide que se vea el pleyto. Tomo I fol. 58. En este dicho día, la ciudad de México pidió que se determinasse y proveyesse sobre lo que tiene pedido arriba, contradiziendo la fundación de la casa professa. Mandóse que se guarde y cumpla lo que cerca deste negocio está proveydo y mandado por la real audiencia. 310

20. Las órdenes se queixan de que labra la Compañía. Tomo I fol. 59. [5v] A 13 de abril de 92, las dichas religiones presentaron petición y dixeron que estando mandado por autos de vista y revista de la real audiencia que los padres de la Compañía no labrasen ni comprassen casas ni hiziessen otro acto de possession, han de nuevo contravenido (demás de lo que parece por la información que está dada) haziendo portería y poniendo campanilla. Y el jueves de la semana santa²⁸ que agora passó, hizieron processión y monumento y encerraron el santíssimo Sacramento, y tienen púlpito y hazen pláticas y sermones, y han fecho confessionarios donde confiessen, y han edificado y van edificando en las dichas casas, y han cerrado las ventanas que salían a la calle, y que en esto avían delinquido no cumpliendo lo que les está mandado, y que es justo poner remedio, mandándoles salir de la dicha casa y cerralla hasta que la causa se fenezca 315 320 325

²⁷ MM IV 259.

²⁸ La semana santa de 1592 fue del 22 al 28 de marzo.

o se derribe todo lo que de nuevo se ha edificado y hecho después de la pronunciación de los dichos autos, y se ofrecieron a dar información. Mandóse llevar esta petición para con todos los juezes.

330 21. La ciudad. Tomo I fol. 60. En 14 de abril de 92, la ciudad de México volvió a pedir que se determinasse y proveyesse sobre lo que tiene pedido. Mandóse llevar al acuerdo.

335 22. Auto de la audiencia que no se admite la suplicación de las órdenes. Tomo I fol. 61. En 17 de abril de 92, se proveyó auto en la real audiencia, por el qual, en el artículo de la suplicación, interpuesta por parte de los religiosos de las dichas órdenes del auto de revista, pronunciado en esta causa en 13 de março de 92^o, en que se mandó que en la causa principal guardando y cumpliendo lo demás contenido en él, siguiessen su justicia, declararon no aver lugar de admitir la dicha suplicación, y que en quanto a las oposiciones que la ciudad y Santa Clara alegan, mandaron dar traslado a la Compañía. Y en 21 de abril, se notificó a la Compañía este auto y dichas peticiones de la ciudad y Santa Clara.

345 23. La Compañía suplica. Tomo I fol. 62. En 21 de abril, suplicó la Compañía deste dicho auto, en quanto a mandarle dar traslado de lo pedido por la ciudad y Santa Clara, y pide que se remita todo con la causa principal al eclesiástico.

350 24. Las órdenes suplican de un artículo de un auto. Tomo I fol. 62. En 27 de abril, las religiones suplicaron del dicho auto, en quanto por él se declaró no aver lugar admitirse la suplica[6r]-ción que interpusieron del auto en que se mandó que guardando y cumpliendo lo en él contenido, las partes siguiessen su justicia adonde les conviniesse.

355 25. Alega. Dizen que se deve revocar el dicho auto y admitirse la suplicación que han interpuesto, porque el dicho auto que dizen de revista, contiene dos partes: la primera confirma en revista lo proveydo en quanto a mandar que la Compañía no labre ni compre ni hagan actos de possession; y en la última dicide que, en la causa principal, las partes sigan su justicia adonde les conviniere; y este artículo no se puede negar que es de vista, pues nuevamente dispone; y que siendo esto assí, no pudieron dexar de ser oydos en este grado de suplicación.

^o Cf. el núm. 12.

Dize más, que no fue auto de remisión, porque el audiencia no remitió, ni tal supone la decisión del dicho auto, ni las religiones han puesto demanda en lo que se dize ser principal; y que quando la pusieran, el audieneia tiene por lo menos conocimiento para determinar si los de su Consejo son juezes competentes en ella o no; y que esto se avía de pronunciar ante todas cosas, admitiendo la causa o remitiéndola. 365 370

Alega. Dizen más, que es cosa llana no aver puesto demanda en lo principal, pues solamente tienen interpuesta suplicación en la licencia que el virrey dio a la Compañía para fundar la dicha casa, y han pedido ser amparados en la antigua possession que tienen de las 300 canas por indultos que se les han guardado, hasta que indevidamente y con perjuzio, los de la dicha Compañía trataron de perturbarles con ella por hazer casa donde no la pueden tener. 375

Alega. Dizen más, que no se puede negar ser cierto que el audiencia tiene jurisdicción para conoscer en grado de suplicación, de si el virrey hizo agravio o no a las religiones en dar la dicha licencia a la Compañía; y que esto ni es causa espiritual, ni quasi espiritual; y que quando lo fuera, es la misma razón impetrar la dicha licencia, sin la qual no pudiera la Compañía edificar, que determinar el audiencia si se concedió legitimamente o no, pues tiene facultad de su magestad para conocer de qualquier auto y proveimiento del virrey, suplicándose dél. 380 385

Alega. Dizen más, que si se ha puesto duda en que las personas con quien se ha de proseguir este negocio, son eclesiásticas, [6v] no la ay, porque aquí no se trata sino tan solamente de la fundación de la dicha casa, y no averse podido dar la dicha licencia en perjuzio de tercero. Y que en el propio caso de fundación y erección de iglesia, tiene V. alteza mandado que en la Nueva España no se edifiquen sin licencia de su magestad o del que governare: lo qual se manda por la utilidad pública espiritual y temporal de que no resulte daño a los pobres, causando pleytos y gastos y otros inconvenientes, si no se remedia lo que los de la Compañía han intentado so color de las letras apostólicas que dizen tener para fundar la dicha casa de professos. 390 395

Alega. Dizen más, que con aver sido singular pretensión la que tuvieron los religiosos de Santo Domingo contra la Compañía contradiziéndoles la primera fundación y de menor perjuzio, quiso su magestad que se pusiese medio, mandando a don Martín Enrí- 400

quez que no consintiese el perjuyzio de la dicha orden, dándola para que la Compañía se pusiese en otra parte. Quánto más se deve reparar en el eminente y grave daño que a las dichas tres órdenes se les sigue, y a la mesma república de la asistencia de la Compañía en aquel lugar en que pretenden fundar.

Alegan. Dizen más, que sobre bullas y letras apostólicas, que son en derogación de lo determinado por derecho Canónico o sacros concilios o patronazgo real o de seglares o de calongías magistrales o doctorales o sobre beneficios patrimoniales de algunos lugares del reyno, sobre introducción nueva de diezmos, sobre monesterios formados o sobre otros casos semejantes a estos, y por consiguiente, sobre este de que se trata, que no tiene dissimilitud, han conocido y deven conocer las audiencias reales por leyes y premáticas de su magestad, formando processo y haziendo otras diligencias necessarias, para que aviéndose suplicado de las tales bullas y letras apostólicas, en las mismas chancillerías (como las dichas órdenes lo han hecho) no consientan usar dellas, y las retengan originalmente e informen a su santidad para que lo mande remediar: y este es el caso presente.

Alega. Dizen más, que por el mismo caso que las religiones no fueron citadas para la impetración de las dichas licencias, co[7r]-mo personas de cuyo perjuyzio se tratava, se presume que las alcançaron subreticiamente, pues para impetrar qualquier escrito, deve ser citada la parte que puede ser damnificada. Y assí, la relación que se hizo para conseguir la dicha licencia, no fue verdadera, pues, en efecto, dize que la dicha casa estava fuera de las canas de los dichos monesterios, no siendo assí.

Alega. Finalmente, dizen que se deve revocar el dicho auto, y mandar a la Compañía que no continúe la licencia que tiene del dicho virrey, y que exhiban las bullas y recaudos que tienen para fundar la dicha casa.

25. La ciudad pide pintura. Tomo I fol. 69. A 30 de abril de 92, pidió la ciudad de México en el audiencia que se hiziesse pintura y medida, assí por tierra como por el ayre, de la distancia que ay de la casa professa a los conventos de las tres órdenes y Santa Clara. Mandóse poner la petición en el processo.

26. Las órdenes piden cédula. Tomo I fol. 71. A 29 de abril de 92, pidieron las órdenes que se les mandasse dar por testimonio la cédula real que se proveyó en el pleyto que los padres de Santo

Domingo traxeron con los de San Francisco sobre el convento de Tlatiltenango**, y mandóseles dar citada la parte, y en este mismo día se citó la Compañía.

27. Las órdenes presentan cédula. Tomo I fol. 70. En 30 del dicho de 92, las órdenes presentaron petición en el audiencia, diciendo que, para que conste que aquel tribunal puede y deve conocer deste negocio, no sólo en grado de suplicación que avían interpuesto de la licencia del virrey para fundar la casa professa, con la relación, no cierta ni verdadera que se le hizo de que estava fuera de las canas ; pero en caso que derechamente se tratara por nuevo pedimiento y demanda para ser removidos y quitados todos los religiosos de la casa professa, donde se han puesto, presentavan una cédula real, dada en favor de los religiosos de Santo Domingo, por su real patronazgo, para que el audiencia hiziesse justicia, con conocimiento de causa, sobre la doctrina de Tlatiltenango que pretendían los religiosos de San Francisco ser suya. Y que si es assí que esta causa ha sido y se trata entre personas eclesiásticas y sobre causa espiritual, y con todo esso quiso V. alteza que el audiencia conociesse della, con acuerdo deste Consejo, no se puede dudar sino que en [7v] el negocio presente tenga y deva tener el mismo conocimiento, pues no ay disparidad ninguna, antes en éste más justificación. Mandóse dar traslado a la Compañía. 445
450
455
460

28. Cédula real. Tomo I fol. 71. Cédula real de 27 de mayo de 1588 en el pleyto de los religiosos de Santo Domingo y San Francisco sobre la doctrina de Tlatiltenango, manda V. alteza al audiencia de México que, oydas las partes, haga justicia, de manera que ninguno reciba agravio. 465

29. Auto del audiencia, en que en revista confirma el de vista, por do se manda que sigan su justicia adonde les conviniere. Tomo I fol. 75. A 2 de mayo de 92, el audiencia pronunció auto, en que en revista confirma el de vista, en que se mandó que, en quanto a la causa principal, los religiosos sigan su justicia adonde y como vieren que les conviene. 470

** Tlatiltenango, ciudad cabecera del partido y municipalidad de su nombre, estado de Zacatecas, situada a 170 km. al suroeste de la capital del estado y en la margen derecha del río de Tlatiltenango. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 338.

30. Suplican las órdenes del auto. Tomo I fol. 76. En 5 de mayo de 92, suplicaron las órdenes deste auto para la persona real y para este Consejo, en quanto a no declararse el audiencia por juez competente desta causa, y se mandó dar traslado.

31. La Compañía responde. Tomo I fol. 76. En 8 de mayo de 92, responde la Compañía y dize que no ha lugar la dicha segunda suplicación, por ser auto interlocutorio²¹, y pide que sin embargo de la segunda suplicación, se remita al eclesiástico. Mandáronse llevar los autos a la sala.

32. La ciudad pide que se determine Tomo I fol 77. En este mesmo día, la ciudad de México pidió que se determinasse la causa y se viesse en quanto a su interés y sobre aver condicionado el derecho de las órdenes.

33. Auto del audiencia con la ciudad y Santa Clara. Tomo I fol. 80. En onze de mayo de 92, pronunció auto el audiencia, en que mandaron que, en quanto al artículo de la segunda suplicación, interpuesta por parte de las órdenes para ante la real persona de lo determinado en esta causa por la real audiencia, se les dé testimonio de todo el processo en forma, citadas las partes. Y en quanto a lo que toca a las monjas, cabildo y regimiento de México, mandaron se trayga, visto el pleyto, estando en estado.

Con las notificaciones y citaciones fechas a las partes, se dio testimonio de todos los autos, para ocurrir a este Consejo, que son los que están presentados.

[8r] LO QUE ALEGAN Y PRESENTAN EN CONSEJO LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ÓRDENES DE SANTO DOMINGO, SAN FRANCISCO Y SAN AUGUSTÍN.

34. Las órdenes y la ciudad piden en ei Consejo. Tomo 4 fol. 1. En 12 de agosto de 92, la ciudad de México y las dichas tres órdenes pidieron en este Consejo que se mandasse quitar la casa professa que la Compañía pretende fundar en la dicha ciudad, alegando que, por cédula real, está dada orden cerca de la fundación de las casas de las religiones que van a fundar en aquella ciudad y en toda la Nueva España²², y que esta cédula es conforme a derecho y

²¹ Interlocutorio, aplícase al auto o sentencia que se da antes de la definitiva.

²² Cf. n. 13.

a la intención de los santos primeros fundadores de las órdenes, que de cada religión aya una casa y monesterio adonde todos los religiosos bivan en común, y que contraviniendo al orden dado y en quebrantamiento de sus privilegios, la Compañía pretendía tener muchas casas : una para bivar en comunidad, y otra diferente y apartada ésta, para colegio, y otra para novicios, y otra de professos, siendo la casa principal que tienen en México ²² de las más grandes y sumptuosas que ay en los reynos de España e Indias, y que en ella ay sesenta religiosos de la Compañía y puede aver quatro cientos. 505

Alega. Dize más, que, fuera del monesterio principal, tiene la Compañía el colegio de San Gregorio ²³, que es seminario de mochachos, y el colegio de San Illefonso, adonde tienen catorze religiosos, con cantidad de colegiales seglares, y otra casa adonde enseñan y doctrinan indios ²⁴ y otro colegio de San Pedro ²⁵, con tres o quatro religiosos y treynta colegiales. 515

Alega. Dizen más, que de aver tantas casas y monesterios de una misma orden, se siguen inconvenientes en las ciudades, y que por ser tantos los conventos que ay en la ciudad de México, y ella de tan poca vezindad, que no llega a quatro mil vezinos, no se pueden sustentar los conventos antiguos, ni bastan las limosnas de la ciudad para ello. 520

Alega. Dizen más, que no contentos los religiosos de la Compañía con las casas que tienen, han comprado aora de nuevo un sitio por ocho mil pesos ²⁷, y le han ampliado con otro que [8v] costó diez y seys mil y quinientos pesos ²⁸, que vienen a ser veynte y quatro mil y quinientos pesos, con que se ocupa gran parte de la ciudad. Y que, aunque se les ha mandado por el audiencia de México que cessasse la nueva obra hasta que V. alteza viesse si era conveniente hazer semejantes obras nuevas, en menosprecio de lo que se les mandó, han procedido y proceden en la dicha obra, respondiendo que la dicha audiencia no son juezes, de lo qual resultan a la ciudad y demás 530

²² El colegio máximo de San Pedro y San Pablo. N. 22.

²³ El colegio de San Gregorio para indígenas estaba en el mismo edificio del colegio máximo de San Pedro y San Pablo.

²⁴ El colegio de San Gregorio.

²⁵ El colegio San Pedro y San Pablo de convictores.

²⁷ Parecen referirse a la primera casa comprada para casa profesa. MM IV 684s.

²⁸ Ibid. 723-726.

órdenes daños y perjuzios, como constará por las cartas missivas que presentan.

Alega. Pide que se libre cédula real para que se guarden y cumplan los autos proveydos por el audiencia real de México, hasta
540 tanto que V. alteza esté informado por los autos de los daños e inconvenientes que se siguen de la dicha nueva casa de professos.

35. Presentan una Presentan una carta de la justicia y regimiento-
carta de la ciudad. de la ciudad de México, escrita por março de 92.
Tomo 2 fol. 2. a la real persona, en la qual dizen ha avisado otras.
545 vezes la ciudad a su magestad los muchos monesterios y religiones
que en ella ay, suplicando no se permitiesse oviesse más, porque van
comprando y tomando por capellanías y herencias todo lo mejor que
ay en la ciudad, y que conforme a cómo ha ydo hasta aquí, en pocos
años serán todas las possessiones de los conventos. Y que los que no
550 las pueden tener y se sustentan de limosnas, es con mucho trabajo por
la necesidad de los vezinos ; y que aora quieren fundar los religiosos
de la Compañía una casa de professos, que dizen se han de sustentar
de limosnas, y se han puesto en lugar que es todo el comercio y lo
mejor de aquella república ; y han començado a comprar tres pares
555 de casas que cuestan más de 24 mil pesos, y pretenden comprar mu-
cho más : con lo qual yrán desavezinando los vezinos y no ternán
donde bivar, ni tener rayzes para perpetuarse. Y que assí por esto
como por las necesidades grandes de aquella república, aviendo de
acudir a sustentar tantos pobres y monesterios que se sustentan de
560 limosna, no se deve consentir la fundación de la dicha casa professa,
pues tiene la Compañía casa fundada, sin la qual tiene otros dos co-
legios poblados, y fuera de la ciudad casa de novicios **, y que assí
es [9r] escusado poblar casa de professos, aviendo tanta abundancia
de monesterios, y en ellos muchos y muy buenos ministros, y aun para
565 llevar a poblar otras partes. Y que por esto ha contradicho y con-
tradize la ciudad, por mayor parte, y pide que no se funden más
monesterios. Suplica a su magestad se considere el daño que la ciu-
dad recibe y se les sigue a los conventos de Santo Domingo, San
Francisco y San Agustín, de los quales es su magestad patrón, y los
570 ha hecho a su costa, y las monjas de Santa Clara que tan cerca les-

** Alude probablemente a Tepotzotlán donde había estado el noviciado : lo-
habían trasladado ya de allí a Puebla. MM IV 73.

caen ⁴⁰; y que en ello recibirá la ciudad y república bien y merced. Mandóse poner con los autos.

36. Otra carta para su magestad de las tres órdenes. Tomo 2 fol. 3. Otra carta de los preladados de las tres órdenes, escrita a su magestad, en la qual dizen que están en aquella tierra desde el principio de la fe en ella, y que los primeros padres fundaron los conventos en lo despoblado de la ciudad, por dar lugar a su población, y que sufrieron con paciencia muchos años de descomodidad, hasta que llegó la población a sus conventos, los quales están en proporcionado triángulo, el medio del qual es lo mejor de la ciudad y el asiento de la cathedral ⁴¹, con lo qual tienen los conventos acomodada vezindad que los sustenta, y ellos acuden bastantemente a su doctrina en todo lo necessario. Y que la Compañía tiene casa fundada a propósito de sus institutos, y tiene otros colegios, y que, demás desto, levantan agora de nuevo casa de professos en el medio del triángulo de los dichos conventos, y que con esto quedan destituydos de las limosnas que los vezinos les solían hazer con que se sustentan, y que es manifiesto agravio. Suplican a su magestad lo remedie, pues los vezinos es el principal socorro de los conventos, el qual faltando, es de fuerza no se poder sustentar. Quéxanse a su magestad y representan los servicios que en la conquista, conversión y doctrina de aquel reyno han fecho y hazen, y que se quebrantan sus privilegios: por todo lo qual suplican a su magestad no permita la dicha fundación de la dicha casa professa en aquel lugar. 575- 580- 585- 590-

37. Carta del padre comissario general. Tomo 2 fol. 4 para su magestad. Otra carta del padre fray Bernardino de San Cebrián, de la orden de San Francisco, comissario general de aquel reyno, escrita a su magestad, suplicando que, pues la Compañía [9v] tiene en aquel reyno tan seguras haziendas y rentas y tantos colegios y casa principal; se contente con ello y se les prohiba la fundación desta casa professa en este lugar, por el daño que a las órdenes y al convento de Santa Clara se les sigue, y en especial al de San Francisco, y que para la universal quietud conviene breve remedio. 595- 600-

⁴⁰ El convento de Santa Clara daba al callejón homónimo, formado por la 1ª y 2ª calle de Motolinía, muy cerca de la casa profesa. Cf. VALLE-ARIZPE, *Historia de la ciudad de México* 522-524 529ª.

⁴¹ Cf. nota 5.

38. Otra carta del
605 dicho comissario pa-
ra el arzobispo de
México. Tom. 2 f. 5.
- Otra carta del mismo comissario general escrita al arzobispo de México ⁴³, presidente que fue deste Consejo ⁴⁴, en la qual le pide con encarecimiento lo mesmo de arriba, y le dize cómo el marqués de Villamanrique ⁴⁵, por ver el daño que se seguía de la licencia que su santidad dexó dada a la Compañía para la dicha fundación, no lo
610 quiso permitir. Todas estas cartas se mandaron poner con los autos.
39. Otra carta de
la ciudad para A-
lonso de Cervantes.
Tom. 2 f. 6.
- Otra carta de la justicia y regimiento de la ciudad de México, escrita por março de 92 a Alonso de Cervantes, procurador de la dicha ciudad, que a la sazón estava en esta corte, en que se le avisa
615 el daño que se le sigue a la ciudad de aver tantos monesterios y colegios de una orden, y de las rentas y provechos que en ellos tiene la Compañía, y advierte otras cosas, y viene firmada del licenciado Bivero, corregidor de México.

LA COMPAÑÍA PRESENTA SUS RECAUDOS EN EL CONSEJO

40. La Compañía
620 presenta sus recau-
dos en el Consejo.
Tom. 3 f. 1.
- En 28 de agosto de 92 la Compañía presentó petición en este Consejo, diziendo que aviendo pedido y suplicado a V. alteza se le mandasse dar traslado de lo que la ciudad de México y las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y S. Agustín avían pe-
625 dido contra la erección de la casa de professos de la dicha ciudad, se proveyó que se juntassen los papeles de las partes; y los que de la suya presentó, son los siguientes.
41. Cédula de su ma-
gestad en favor de la
630 Compañía, para que
les den sitios para
casas. Tom. 3 f. 11.
- Presentaron una cédula real de 6 de agosto de 71 ⁴⁶, por la qual su magestad mandó a don Martín Enriquez ⁴⁷ que reciba bien y con amor a los religiosos de la Compañía y les dé y haga dar todo el favor y ayuda que viere convenir para

⁴³ Don Pedro Moya de Contreras, arzobispo de México 1573-1591. ABZ I 33.

⁴⁴ Don Pedro Moya de Contreras fue presidente del real Consejo de Indias de 1591 a 1592. SCHAEFER, *El Consejo* I 352.

⁴⁵ Don Alvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, virrey de Nueva España, 1585-1589. O.c. II 439.

⁴⁶ MM I 18-20.

⁴⁷ Don Martín Enriquez de Almansa, virrey de Nueva España, 1568-1580. SCHAEFER, *El Consejo* II 439.

- la fundación de la dicha orden y les señale sitios adonde puedan hazer casas e iglesias, haziendo con ellos en esto lo que con los demás religiosos de las órdenes. 635
42. Licencia del arzobispo como gobernador. Tom. 3 f. 14. Presentan la licencia que el arzobispo de México como gobernador⁴⁷ dio a 24 de setiembre de 85 para que pudiesen fundar la casa professa.
43. Aprueba el virrey la dicha licencia. Tom. 3 f. 15. Presentan la confirmación que don Luys de Velasco hizo en 3 de hebrero de 92, en que aprueba la licencia del arzobispo como gobernador⁴⁸. 640
44. Licencia del arzobispo como prelado. Tom. 3 f. 14. Presentan la licencia que el arzobispo como prelado les dio para el dicho efecto, en postrero de diziembre de 85⁴⁹.
45. Información en favor de la Compañía. Tom. 3 f. 38. Presentan assí mismo una información (fecha sin parte) ante el ordinario⁵⁰, a pedimiento del padre provincial de la Compañía⁵¹, de cómo, en tres de febrero de 92, la Compañía tomó possession de la dicha casa⁵², haziendo altar y otras cosas convenientes a la dicha casa e iglesia, y poniendo campana. 645
46. Licencia que dio el ordinario a la Compañía para tomar possession. Tom. 3 f. 12. Presentan la possession judicial que tomaron de la dicha casa con licencia del provissor del arzobispado⁵³ en 5 de hebrero de 92, sin citación de partes. 650
47. Donación a la Compañía. Tom. 3 f. 13. Presentan la donación que el fundador hizo después que se fundó la casa professa con condición que ha de ser en aquel sitio; donde no, que no valga la manda⁵⁴. Su data en 28 de hebrero de 92. 655

⁴⁷ N. 9.

⁴⁸ La indicada fecha es la de la fundación de la casa profesa. MM IV 228-434; cf. *ibid.* 251^{oo}.

⁴⁹ Cf. *ibid.* 258.

⁵⁰ Don Sancho Sánchez de Muñón, gobernador eclesiástico. *Ibid.* 259^{oo}.

⁵¹ La mencionada información fue a petición del padre Avellaneda, visitador. *Ibid.* 258s.

⁵² *Ibid.* 259.

⁵³ Provisor o gobernador del arzobispado. N. 50.

⁵⁴ Cf. MM IV 404.

48. Información de la Compañía sobre la medida de las canas. Tom. 3 f. 37. Presentaron una información de doze testigos fecha ante el juez eclesiástico, y sin citación de partes, adonde los testigos dizen que la casa professa dista de Santo Domingo 343 canas y media ⁶⁶⁰ ⁶⁶⁵; y de San Francisco 324, y de San Agustín 280, midiendo desde la puerta de la Compañía de la casa professa hasta la puerta de la iglesia de cada convento ⁶⁶⁵; y que desde la puerta del compás de San Francisco hasta la puerta de la misma iglesia ay 50 varas ⁶⁶⁵; y que se tomó la possession quieta y pacíficamente y que no hubo escándalo ni alboroto, y que viene mucho provecho a la república de que esté la casa professa en aquel puesto.
49. Breve de Gregorio XIII. Tom. 3 f. 15. Presentaron un breve de Gregorio XIII para que la Compañía pueda edificar dentro de las canas concedidas a las religiones ⁶⁷⁰. Y essa passado por el Consejo ⁶⁷⁰.
50. Breve de Gregorio XIII. Tom. 3 f. 22. Presentaron otro breve de Gregorio XIII en el qual confirma todos los privilegios de la Compañía y deroga todo [10v] lo que contra ellos estava proveydo ⁶⁷⁵.
51. Breve de Gregorio XIII. Tomo 3 fol. 58. Presentaron otro breve de Gregorio XIII en favor de la Compañía sobre la contradición que otros conventos hizieron a la casa de Toledo, diziendo que se fundava dentro de las canas ⁶⁸⁰.
52. Breve de Pío VIII. Tomo 4 fol. 5. Presentaron otro breve de Pío papa VIII en favor de la Compañía, en la qual les da facultad para edificar monesterios y casas dentro de las 140 canas ⁶⁸⁵, como les pareciere.
53. Dos cartas del corregidor de México. Tomo 3 fol. 4 y 8. Presentaron dos cartas missivas del licenciado Bivero, corregidor de México: la una de 3 de março, y la otra de 22 del mismo mes de 92. En la primera dize que las órdenes de Santo Domingo,

⁶⁶ El significado de la cana en MM IV 252⁶⁶.

⁶⁷ Ibid. 252 258 263s.

⁶⁸ La medida de la vara en apénd. 5 n. 10.

⁶⁹ Cf. MM IV 259⁶⁹.

⁷⁰ Cf. ibid. 259⁷⁰.

⁷¹ Cf. doc. 121 n. 19.

⁷² Cf. MM IV 260⁷².

⁷³ Doc. 121 n. 17.

San Francisco y San Agustín salieron contradiziendo la fundación de la casa professa, por dezir fundarse dentro de las canas, y que pidieron que la ciudad saliese a contradezillo, y que aviéndose juntado la ciudad, algunos regidores fueron de parecer que se contradixesse. En la otra carta dize que hubo diversos pareceres sobre la contradición, y que por el audiencia real se declaró, por mayor parte, la que dezía se contradixesse; y que assí se ordenó que la ciudad suplicasse de la licencia que se dio para la dicha fundación; y que su parecer ha sido siempre que la ciudad no tiene causa bastante para contradezir tan buena obra. Dize que la ciudad está muy pacífica y que no ay alboroto alguno, y que es bien notorio el fruto que los padres de la Compañía hazen, y que la mayor parte del pueblo tiene particular contento de la dicha fundación.

54. Dos cartas de Baltasar Salmerón, regidor. Tomo 3 fol. 5 y 6. Otras dos cartas de Baltasar Mexía Salmerón, regidor de México, para su magestad: la una de 3 de março, y la otra de 22 del mismo de 92, en que suplica confirme la possession y merced ya dada a la Compañía, atento a que este favor se deve a la Compañía que, con tanta fidelidad, trabaja en el servicio de la Iglesia y de su magestad, obligando también a ello su justicia y privilegios.

55. Carta de Alonso de Valdés, regidor. Tomo 3 fol. 7. Otra carta de Alonso de Valdés, regidor, escrita a su magestad por 23 de março de 92 en que dize que el provecho que haze la Compañía en México es conocido, y será más en el sitio que aora tiene, porque el colegio donde enseñan la juventud está muy apartado, y por ninguna vía es esta casa dañosa a la [11r] ciudad, ni en perjuyzio o agravio de otra religión, ni causará ofensión a los vezinos, antes le será de especial contento y lo contrario de gran pena.

56. Carta de Iuan Luys de Ribera, regidor. Tomo 3 fol. 9. Otra carta de Iuan Luys de Ribera **, regidor, escrita a su magestad por 25 de mayo de 92 en la qual dize que la Compañía ha hecho grandísimo fruto en aquella tierra, enseñando a los hijos de los vezinos letras y virtudes: y que no han tenido hasta entonces ocasión para fundar casa de professos, de la qual avía mucha necessidad en aquel reyno; y que quiso Dios que él les mandasse cinquenta mil pesos para la dicha casa, iglesia y fundación, en la parte y lugar que está diputada con licencia del virrey y gobernadores; y que antes de hazer

** Es el fundador de la casa profesa. MM IV 228-231

la dicha promessa, precedió licencia y acuerdo del virrey y de la ciudad, y que de todo ello se le concedió. Y que los frayles de San Francisco, San Agustín y Santo Domingo avían salido a contradizir la dicha casa sólo por averse fundado en buen lugar e sitio conveniente al servicio de Dios y de su magestad y bien de toda la ciudad, que tan contenta está. Dize que está distante de los demás conventos más de quinientas varas, y que la casa professa no puede tener entierros ni capellanías ni rentas ni sufragios ⁶⁴, sino sola la limosna que se les diere. Dize que los frayles y conventos pidieron a la ciudad saliesse a esta contradición. Y por aver avido un regidor apassionado que ganó otros quatro votos de regidores, votaron que saliesse por ciudad la contradición ; y que hubo otros quatro regidores que no teniendo pasión, sino la fuerza de la verdad y bien de aquel reyno, dixeron que era cosa conveniente que allí se fundasse.

58. Otra carta del mismo. Tomo 3 fol. 70. Otra carta del mesmo, fecha en el mesmo día 25 de março de 92, escrita a su magestad, que contiene lo mesmo.

58. Carta del padre Diego de Avellaneda, de la Compañía. Tomo 3 fol. 10. Otra carta del padre Diego de Avellaneda, visitador de la Compañía, para su magestad ⁶⁵ en que le suplica lo mesmo que los demás. Y dize que ya su magestad tiene experiencia de la continua contradición que las dichas órdenes an hecho a la fundación de la Compañía en Çaragoça, Toledo y Salamanca, y otras partes ⁶⁶, que en aquellas ni en México ay más escándalo ni alboroto del que los frayles mueven en este negocio.

[11v] 59. Carta del obispo de Tlaxcala. Tomo 3 fol. 65. Otra carta del obispo de Tlaxcala ⁶⁷ para el arzobispo de México, de primero de março de 92 ⁶⁸, y en un capítulo della dize que le parece que la Compañía no ha excedido en nada, y que ponerse donde se pusso es sin perjuyzio de los demás conventos, pues ay la distancia que su señoría sabía, y sus ministerios piden puestos adonde los puedan hallar

⁶⁴ Las casas profesas no pueden tener rentas. Cf ZFE 5 127.

⁶⁵ MM IV 257-261.

⁶⁶ Ibid. 260.

⁶⁷ Don Diego Romano, obispo de Tlaxcala o Puebla de los Angeles, 1578-1606. ABZ I 35.

⁶⁸ En la indicada fecha estaba vacante la sede arzobispal de México. Doc. 6 n. 19.

los que los uvieren menester con facilidad, y que no ay alboroto ni escándalo en la república.

60. Carta del doctor Hinojosa. Tomo 3 fol. 68. Otra carta del doctor Ortiz de Hinojosa **, 760
 canónigo de la cathedral de México, para el arçobispo de México de 8 de março de 92 en que dize
 que la Compañía ha començado a hazer su iglesia y casa de professos, 765
 conforme a su instituto, en la casa del licenciado Cavallero **, que ha
 siete años que compraron para este efecto, y da razón de los breves
 que la Compañía tiene para fundar dentro de las canas, concedidas 765
 a las religiones, y de los mismos que las religiones tienen en su favor.
 Y dize que pidieron por petición al cabildo de la iglesia saliesse a esta
 causa como interessado por estar tan cerca de la cathedral, y venirle 770
 perjuzio, en impedirle el concurso de la gente, y que el cabildo nom-
 bró dos comissarios que fueron al doctor Cárcamo y a él mesmo para
 que viessen el derecho de las partes y el suyo. Y dize que, aunque
 pudieran asir del capítulo *Ad audientiam de aedificandis ecclesiis* **
 y a otros derechos, *De his quae fiunt a praelato sine consensu capituli* **, 775
 no quisieron salir a la defensa desta causa. Lo uno, por aver puesto
 el arçobispo ** la mano en ella ; y lo otro, por la notoria utilidad y
 provecho que se sigue de que los padres de la Compañía tengan esta
 casa y otras ciento ; porque, por su dichosa yda a aquella tierra, es- 780
 tán las letras y virtudes tan en su punto y tan sin interés, como es
 manifiesto a todos ; pues ni pretenden capellanías ni capillas ni entie-
 rros ni limosnas ; porque es cosa averiguada que en la dicha casa de
 professos no pueden recibir un real sin culpa mortal **. Y que es de
 parecer que, siendo como son todos amigos y religiosos, no se muestre
 más afeción a una parte que a otra, y cree que todos vernán en esto.
 Y al fin, pide que su señoría favoresca la fundación, assí con su ma- 785
 gestad, como con su santidad.

[12r] 61. Dos cartas de Baltasar Mesía Salmerón, regidor, escritas al arçobispo de 22 de março y de 7 de 92 en que dize lo mesmo que los demás sobre este negocio, y que las contradicciones que 790

** Sobre Ortiz de Hinojosa cf. MM IV 421¹¹ 422.

** Lic. Hernando Caballero. MM IV 684s.

¹ Decret. Gregorii IX lib. III tit. 48. *Corpus Iuris Canonici*. Editio lipsiensis secunda. Pars II 652-654.

² Ibid. lib. III tit. 10. Ibid. 501-506.

** Don Pedro Moya de Contreras.

¹¹ N. 64.

se hazen a la dicha casa de professos, están fundadas en intereses de algunos.

- 795 62. Carta de Gaspar de Robles, regidor. Tomo 3 fol. 74. Otra carta de Gaspar de Robles, regidor, escrita al arzobispo de México, por 24 de mayo de 92, por la qual le pide que, pues Dios le tiene puesto en aquel lugar, sea servido mandar que aquel negocio de la casa professa vaya adelante, sin permitir que se den oydos a los que así se atrevan a contradizir.
- 800 63. Carta de Alonso de Valdés, regidor. Tomo 3 fol. 73. Otra carta de Alonso de Valdés para el arzobispo, de 23 de março de 92, en que dize que, con la licencia que su señoría dio a la Compañía, y con la del virrey que aora gobierna, tomó la possession de la casa professa, con harto contento de los vezinos que saben el bien que la Compañía ha hecho y haze siempre; y que ha avido en el cabildo de la ciudad diferencias por averse pedido de las religiones que lo contradizen, se saliesse a ello. Y que, aunque la mayor parte (que fueron cinco regidores) fue de parecer se pusiesse contradición, los demás fueron del contrario, que eran quatro; y en universal dize que son los principales de la ciudad y los que bien sienten. Y dize que le parece que este negocio no era para hazer gastos a la ciudad, porque no ay cosa que mejor le esté que tener la casa professa adonde está fundada, y que no viene daño a ninguna religión ni a la ciudad, y que antes, con esta casa, se acude con el socorro que se podía dessear en aquel reyno, y pide que la favorezca.
- 815 64. Carta de Iuan Luys de Ribera, regidor. Tomo 3 fol. 70. Otra carta de Iuan Luys de Ribera, para el arzobispo de México, de 25 de março de 92, en la qual dize que ha dado relación a su señoría de la fundación de la casa professa, y de cómo les mandó a la Compañía cinquenta mil pesos. Y que aviendo comprado dos pares de casas, y un solar de Alonso Ximenes, porque están junto a la dicha casa professa, en diez y seys mil y quinientos pesos de contado, que luego dio ⁷⁵, salieron a la contradición las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, por estar en tan buen sitio, y no por otra causa; y que uvo un exceso gravissi-[12^v]mo por parte de Gerónimo López que, apassionado deste caso, no guardando el decoro a las licencias que su señoría avía dado ⁷⁶, ni a las del virrey,
- 825

⁷⁵ MM IV 723-726.

⁷⁶ Alude al arzobispo mexicano.

procuró ganar los votos de sus dos compañeros y de Alonso Domínguez y don Francisco Guerrero ; y que así con sus votos votaron que la ciudad saliese a contradiezir esta tan justa y santa casa [sic].

65. Carta del gobernador del arzobispado. Tomo 3 fol. 66. Otra carta del gobernador del arzobispo de México " para el arzobispo, de 2 de marzo de 92, en la qual dize que la Compañía quiso poner en execución, en aquella ciudad, cierta constitución que tienen de hazer casa de professos ⁷⁸, teniendo consideración que aquella ciudad es metrópolis y cabecera en lo temporal de todo aquel reyno. y así lo efectuó en las casas del licenciado Cavallero, en virtud de la licencia que su señoría le dexó, y el virrey les confirmó, por el respeto de averla dado el arzobispo ; y que después los religiosos de las tres órdenes pareciéndoles que la Compañía, teniendo allí su casa, les podían quitar alguna gente, intentaron hazer contradición por escrito, y que el contenido y el virrey trataron de medios ; y aunque avía dos casas adonde, por bien de paz, la Compañía se pudiera fundar, no lo hizo por inconvenientes que resultaron ; y que les fue forçoso resolverse en no admitir medio, sino gozar de la buena suerte que su diligencia suele usar, quando es menester ; y que aquel puesto de la casa professa está bastantemente apartado de los conventos, y que los vezinos muestran contentamiento de la fundación, y especialmente ambos cabildos, ecclesiástico y seglar. 830 835 840 845

66. Carta de don Diego de Velasco. Tomo 3 fol. 75. Otra carta de don Diego de Velasco, escrita al arzobispo, de 3 de marzo de 92, en la qual dize que se ha recebido contento con la casa professa, porque en ella se sirve y servirá mucho nuestro Señor ; y que no todo el cabildo de la ciudad la contradixo ; y que los que contradixeron, fue por interés ; y que quando el dicho Iuan Luys de Ribera no diera la limosna, la dieran de buena gana los de la plaça y demás vezinos, por tenerlos tan cerca. 850 855

67. La Compañía responde y alega. Tomo 4 fol. 2. En 12 de diziembre de 92, presentó petición la Compañía en el Consejo, respondiendo a lo de contrario, y dize que se ha de hazer según lo tiene suplicado ; porque la fundación de la casa professa se hizo legítima- 860

⁷⁷ Don Sancho Sánchez de Muñón.

⁷⁸ Sobre las localidades en las cuales convenía erigir casas de la Compañía, dicen las constituciones (p. 7 c. 1 n. 1): « ubi magnus divinae gloriae et obsequii proventus speratur ». *MI Const.* III 196.

mente, y la possession fue [13r] justa y conforme a derecho, y sin contradicción, y en virtud de las bullas que la Compañía tiene de su santidad para poder fundar casas y colegios que se han presentado y pasado por este Consejo ; y que assí mismo se tomó la possession por la cédula real del año de 71 ⁷⁹, para que la Compañía pudiesse edificar y fundar casas y colegios en la Nueva España, conforme a su instituto. Y tuvo assí mismo licencia especial de don Pedro de Moya de Contreras, arzobispo de México, como governador en aquellos reynos ; y también la confirmó el virrey don Luys de Velasco, en 3 de febrero de 92. Y el dicho arzobispo, como prelado ecclesiástico, dio la dicha licencia, y su vicario general y governador del arzobispado metió en la possession de la dicha casa a la Compañía.

Alega. Dize más, que el marqués de Villamanrique ⁸⁰ no negó a la Compañía la licencia para edificar la dicha casa ; y que ni la iglesia mayor ⁸¹ ni el audiencia real ni la ciudad pusieron impedimento a la dicha fundación ; y que la Compañía nunca contravino al auto de la audiencia en que mandó que no passasse adelante con la dicha obra.

Alega. Dize más, que el sitio de la dicha casa ha ocho años que lo compró la Compañía ⁸² ; y que consta aver tomado la possession de la dicha casa con autoridad y testigos, legítimamente.

Alega. Dize más, que la casa professa no está dentro de las canas de las demás religiones ; y quando lo estuviera, lo pudieran hazer legítimamente, por las bullas y privilegios que la Compañía tiene de Pío VIII y de Gregorio XIII, confirmadas por Gregorio XIII, el año de 92, las quales no están derogadas por la bula de Sixto V que presentan las órdenes ⁸³, como dello consta, la qual y lo demás que presentan no están passadas por este Consejo.

Alega. Dize más, que la cédula real que las partes contrarias dizen que ay, en que se manda que en México no aya dos casas de una misma religión, no la ay, y quando la huviera, las dichas religiones no la guardan ni platican ; porque, dentro de México, ay dos casas de San Agustín, y tres de San Francisco, sin otras que en

⁷⁹ Cf. § 41 n. 45.

⁸⁰ N. 44.

⁸¹ Alude a la catedral.

⁸² Cf. MM IV 684s.

⁸³ Cf. *ibid.* 264^o.

los barrios de indios tiene la misma orden [13v], y que es notorio que en la Puebla de los Angeles, la orden de Santo Domingo tiene dos 895-
casas, y otras dos en Guaxaca y en otras partes.

Alega. Dize más, que no es contra derecho que la Compañía, en una ciudad, tenga casa de professos y colegio ⁸⁴, antes es conforme al instituto de la Compañía, aprovado por los summos pontífices, mayormente, no teniendo la Compañía otra casa professa en 900-
toda aquella provincia, y ser muy conveniente que la aya en la dicha ciudad, y en aquella parte, por el provecho que se sigue en la república de los padres professos, los quales predicán, confiessan, ayudan a bien morir, y visitan cárceles y hospitales; y en el colegio se 905-
hazen diferentes ministerios, porque se ocupan en doctrinar los niños indios, y enseñarles a leer y escrevir, y leen a los clérigos (que han de ser curas) la lengua mexicana, y latín a los hijos de españoles, y se ocupan en leer artes y theología a todos los que quieren yr a sus estudios; y que, conforme al instituto de la Compañía, es prohibido a los professos (no aviendo causas urgentes) bivir en los colegios ⁸⁵. 910-

Alega. Dize más, que no tiene la dicha religión de la Compañía, en la ciudad de México, otras casas ni colegios, como las partes contrarias informan, sino sólo el colegio donde viven los religiosos, como es notorio, porque el seminario de San Illefonso es de estudiantes seglares, adonde van los religiosos de la Compañía a hazer que los dichos 915-
estudiantes tengan cuydado de estudiar e instruyrlos en la virtud,

⁸⁴ Señalan así las constituciones (p. III c. 1 n. 27) el fin diverso que tienen respectivamente los colegios y las residencias y casas profesas: « Collegia enim ad litteras addiscendas sunt, domus vero ad eas didicerint, exercendas, vel ad praeparandum earum fundamentum, humilitatis scilicet ac omnis virtutis in iis qui operam eis sunt daturi ». *MI Const.* III 92.

⁸⁵ Sobre la residencia de los profesos dicen las constituciones (p. VI c. 2 n. 3 C): « In collegio professos non habitare, intelligitur diu in eis manendo; quamvis, dum allo iter faciunt, diem aliquem vel tempus congruum in eis manere possint; habitare autem diu etiam possent, cum necessarium aut conveniens ad ipsius collegii vel universitatis bonum id est; ut si ad gubernationem studiorum essent necessari; vel si legerent, aut in spiritualibus exercitiis confessionum et concionum, ad scholasticos qui id praestare deberent, sublevandos; vel ad id demum, quod ipsi non possunt, praestandum, occuparentur; vel si ad visitanda et dirigenda huiusmodi collegia vel universitates mitterentur: quando etiam necessarium aut conveniens ad universale bonum id videretur; ut si aliquis, cum expressa facultate praepositi generalis, scribendi gratia per tempus aliquod se eo reciperet ». *MI Const.* III 180s.

y allí no predicán ni confiessan ni leen ni biven en forma de convento. Y el día que el dicho seminario o pupilage faltare (como cada día falta), los dichos religiosos no ternán recurso allí; porque, como está dicho,
 920 no es su casa, antes es una casa alquilada, donde viven los dichos se-
 gulares, a los quales la Compañía no lleva dineros, ni interés alguno,
 de que sea aprovechada por enseñarlos, porque todo esto es contra el
 instituto y reglas de la dicha Compañía **, y no lo puede llevar en
 conciencia, ni de otra manera; y de lo que sobra ** a los dichos estu-
 925 dantes seculares, tiene la Compañía cuidado de sustentar 30 estudian-
 tes pobres, cada año, que biven juntamente con los demás en la di-
 cha casa alquilada.

[14r] Alega. Dize assí mismo, que a las órdenes ningún daño
 les viene de la dicha casa professa, porque no puede recibir limosna
 930 de missas ni sermones, ni en ella puede aver entierros, aniversarios,
 capillas, capellanías ni cofradías ni demandas **.

Alega. Dize más, que el fundador de la casa professa
 les da todo lo que han menester para labrar la iglesia y casa, y com-
 prar el sitio della **. Y assí para esto no ternán que pedir limosna, ni
 935 la quitarán a las órdenes. Y que de estar en el dicho sitio la dicha
 casa professa, se sirve mucho nuestro Señor, por aver trato y comer-
 cio con los próximos, y aver ocasión de ganarlos para el servicio
 de Dios.

Alega. Dize más, que el colegio de la Compañía no goza
 940 la décima parte de renta que las órdenes publican, y no pueden vivir
 en él más de cinquenta o sesenta religiosos cómodamente **, porque
 no está el colegio acabado, ni tener la Compañía con que acaballo **;

** Cf. ZFE 5s.

** Cf. MM IV 83 473 526**.

** Prescriben las constituciones (p. IV c. 2 n. 4 B): «De non admittendis obligationibus etc., sic intelligitur quod missarum obligationes, vel huiusmodi quae assignato redditui commensuratae videantur, assumi nequeunt... In domibus autem professorum, quando nec illae redditus ullos habent, nec ipsi ita stabilem habitationem, huiusmodi obligationes non tolerantur ». *MI Const.* III 105s.

** Cf. MM IV 228-234.

** La situación económica del colegio mexicano a mediados de 1592 puede verse en *ibid.* 365s.

** Cf. *ibid.* 149 551.

y la iglesia dél es muy pobre **, y las paredes della son de adobes y cubierta de paja **. 945

AUTO DE VISTA EN EL CONSEJO

67. Auto. de vista. Viose todo este pleyto en este Consejo a 20 Tomo 4 fol. 13. de hebrero de 93 por los señores Inojossa, Pedro Gutierrez, Baldodano, Agustín Alvarez Bravo, Molina de Medrano ; y en 25 de hebrero de 93 pronunció auto en que se confirmaron los autos de vista y revista del audiencia de México, y que se le niega, por aora, la licencia que la Compañía pide para edificar, y se manda que se dé cédula real para que el virrey y audiencia informen sobre el inconveniente que ay y puede aver en edificar la dicha casa, y qué perjuizio viene dello, assí a las órdenes como a otras partes ; y si ay necessidad de hazer casa professa en aquella provincia ; y aviéndola, en qué ciudad o lugar estará bien hazerse ; y cuántos religiosos y casas tiene la Compañía en México y en qué se ocupan, y qué fructo hazen ; y entretanto, hagan quitar la campana que se puso, en la que llaman casa professa ; y los religiosos que en ella estuvieren, los vuelvan a su colegio. Y sobre lo contenido en este auto, embien su parecer en pública forma ; y para las informaciones que sobre ello se recibieren por entram[14v]-bas partes, se citen la ciudad y religiones, y las demás personas que fueren interessadas. Notificóse a las partes en este día. 950
68. Suplica la Compañía. Tomo 4 fol. 14. En 27 de hebrero de 93 suplicó deste auto la Compañía, y se ofrecieron a provar. Mandóse dar traslado a las órdenes. Notificóse a 10 de março 965
69. Contradizen la prueba las órdenes y ciudad. Tomo 4 fol. 9 y 14. Contradizen la prueba las órdenes y la ciudad y alegan el agravio de la dilación. 970
70. Auto de prueba. Tomo 4 fol. 17. El Consejo pronunció auto de prueba, a 28 de mayo de 93, con término de treynta días, y ninguno suplicó del auto.
71. La Compañía pide prorrogación del término. Tomo 4 fol. 18. La Compañía pidió prorrogación de 80 días para aquende y allende los puertos, y de dos años para México, y el Consejo mandó dar traslado, y que se llevasen los autos. 975

** La llamaban jacal. Ibid. 419.

** Cf. ibid. 416-424.

72. Las órdenes piden que se execute el auto de vista. Tomo 4 fol. 10. En 28 de junio, alegaron las órdenes de su justicia diziendo que se devía confirmar el auto en esta causa proveydo por este Consejo en 25 de hebrero deste año de 93, por muchas causas y razones que alegan, y por el daño que las órdenes, y especialmente la de S. Francisco (que se sustenta de limosnas) reciben de la dilación y contradizen (por otrosí) el término ultra marino que la Compañía pide, y mandóse dar traslado.

73. La ciudad de México pide que se execute el auto de vista, y contradize el ultra marino. Tomo 4 fol. 22. A 30 de junio de 93, la ciudad de México pidió lo mismo, y alegó largamente de su justicia, y suplica se mande executar el dicho auto de revista, en el entretanto que la causa se determina, por el daño que resulta a la ciudad de la dilación, y contradize el término ultra marino que la Compañía pide: y mandóse dar traslado.

74. La Compañía contradize. Tomo 4 fol. 14. En 2 de julio de 93, responde la Compañía, y alega devérsele de conceder el término que tiene pedido, para que se averigüe la verdad. Y que aviéndose suplicado del auto y admittida la suplicación, y recibido a prueba sobre él, si se hiziesse lo que piden las partes contrarias, sería confirmar el dicho auto sin ningunas provanças, y que no es daño considerable el que, en el ínterin, (los pocos religiosos que ay en la casa professa) puedan hazer a los conventos de las dichas órdenes.

Remitióse en discordia. En 6 de julio de 93, se vio este pleyto sobre este artículo, y remitióse en discordia por los señores Pedro Gutierrez Tudanca, Baltodano, Agustín Alvares, Pedro Bravo, Molina de Medrano.

[75r] 75. Auto de remisión al eclesiástico. Tomo 4 fol. 26. Visto en remisión por cinco señores del Consejo de Castilla, que son los señores licenciado Guardiola, Texada, don Iuan de Acuña, Amézqueta, Iuan de Ovalle, se dio auto por los señores de ambos Consejos, en que, sin embargo de los autos, en este caso dados por los señores del Consejo de Indias, en que denegó por estonces a la Compañía lo que por su parte pedido; y mandado quitar la campana y religiosos de la dicha casa professa, y guardar los autos del audiencia de México, y recibir la causa a prueba con cierto término: remittieron el conocimiento deste dicho pleyto y causa al eclesiástico que dél pueda y deva conocer, ante el qual las partes sigan su iusticia, como vieren que les conviene.

76. Suplican las órdenes y ciudad. Tomo 4 fol. 18. Deste auto suplicaron las órdenes y ciudad de México, diziendo que el auto de vista deste Consejo está muy justificado, y se deve confirmar, porque este Consejo se movió a reparar el daño irreparable que las órdenes reciben, y especialmente la de San Francisco, que se sustenta de limosnas. Para lo qual tiene entero conocimiento y poder, como tan poderoso señor. Y como lo ha hecho en otras muchas y semejantes ocasiones, considerando lo mucho que tienen a su cargo en aquel reyno las órdenes, y en especial la de San Francisco, que ha traydo tantos millares de almas a la fe. Y que assí es justo sean favorecidos, para que no reciban daño con la dicha casa professa; y alegan largamente de su justicia, y suplican se revoque este último auto de remisión, y piden se guarde y execute el de vista. Mandóse dar traslado.

77. La Compañía responde que no ha lugar la suplicación. Tomo 4 fol. 39. La Compañía responde pretendiendo que del auto de arriba no avía suplicación, conforme a las leyes destes reynos. Y que es estilo ordinario en los Consejos y chancillería no dezir: declaramos por no juezes o por juezes desta causa; sino dezir: retenemos o remitimos.

Nota. Las órdenes y ciudad de México pretenden que la ley del reyno se ha de restringir a sólo en lo que habla que es, quando el Consejo claramente se declara por no juezes: y conforme a esto, del auto de arriba, en que se remitió al eclesiástico el conocimiento, abrá lugar a suplicación.

Viose por dos Consejos. En 14 de deziembre de 93, se vio por los señores del Consejo de Indias Iedeonde, Hinojossa, Tudanca, Baltoda[15v]-no, Agustín Alvarez, Bravo, Molina de Medrano el artículo si avía grado o no; y se vio en remisión por los señores don Diego de Ayala y don Francisco de Contreras y don Iuan Ocón, del Consejo de órdenes.

78. Auto del Consejo, en que dize que no ay lugar la suplicación. Tomo 4 fol. 31. Y por todos se votó y dieron auto en que declararon no aver lugar la suplicación interpuesta por las órdenes y ciudad de México, y la mandaron repeler deste pleyto **.

** Cf. doc. 52 §§ 1 7; doc. 108.

79. Suplican las órdenes y ciudad. Tomo 4 fol. 33. Deste auto suplicaron las órdenes y la ciudad de México, pretendiendo que ha lugar la suplicación interpuesta, y alegaran de su justicia. Sale el señor fiscal a la causa.

80. El señor fiscal suplica y alega. Tomo 4 fol. 36. En este estado, ha salido el señor fiscal del Consejo de Indias agraviándose de los autos de arriba, pretendiendo que se revoquen, por aver sido en perjuizio del fisco y jurisdicción real, que es agravio que se deve revocar; porque teniendo V. alteza y el Consejo jurisdicción como la tiene, la remisión que se hizo no fue por falta della; y por consiguiente, no se declararon, ni se pudieron declarar por no juezes. Y que assí es sin duda la suplicación. Y coadjuvando la interpuesta por las órdenes y ciudad, suplica del auto de la remisión, y de otros que se ayan proveydo, denegando la interpuesta por las órdenes y ciudad: pretendiendo que el conocimiento desta causa, en lo principal, pertenece a los señores del Consejo de Indias, por el que su magestad tiene de conocer de semejantes causas, conforme al patronazgo real *. Mandóse dar traslado.

81. La Compañía responde. Tomo 4 fol. 35. La Compañía responde que el señor fiscal no tenía para qué salir a este pleyto, porque no se trata en él cosa que perjudique el derecho de la jurisdicción real. Y dize que el principal intento desta causa es aver fecho contradicción las religiones a la casa professa, por quebrantarles ciertos privilegios que pretenden tener sobre la distancia de las canas: y assí no perjudica esto a la jurisdicción real.

82. Replica el señor fiscal. Tomo 4 fol. 39. Y el señor fiscal responde que, sin embargo desto, se deve hazer lo que tiene pedido, porque la concessión apostólica que su magestad tiene de que no se pueden edificar iglesias ni monesterios en las Indias sin su licencia, o de los que la gobiernan, mira al buen gobierno espiritual y temporal de aquellas provincias, y no a los privilegios que los religiosos tienen; y que sea o no la licencia contra los privilegios compete a su magestad y a su Consejo (y aun al mismo virrey y governador que dio la licencia) el conocimiento sobre si puede ser perjudicial o impositiva al

* El Patronato real de Indias significaba que el derecho de administración e inspección de la Iglesia colonial, en todos los asuntos no meramente espirituales, estaba reservado al rey, y que también la provisión de los cargos eclesiásticos dependía de su presentación. Sin licencia del monarca no se podían crear tampoco oficios o instituciones eclesiásticas. SCHAEFER, *El Consejo* II 191s.

buen gobierno : de tal manera que las licencias dadas por los virreyes y gobernadores, cumplido el efecto dellas, y edificadas las iglesias y monesterios, muchas vezes se quitan y deshazen, mudan y truecan.

Alega. Dize más, que esta licencia siempre ha estado litigiosa, y que nunca della tuvieron los religiosos de la Compañía pacífica possessión ; y que quando la uvieran tenido, si se moviera pleyto sobre el inconveniente y perjuzio que avía causado la dicha licencia, avía de ser ante el mesmo governador o visorrey que dio la dicha licencia, como lo es su magestad y su real Consejo de Indias.

Alega. Dize más, que si la casa professa sobre que se litiga, puede ser de inconveniente adonde se edifica (que esté dentro o fuera de las canas de los privilegios de las otras tres órdenes), el conocimiento desto pertenece al que tiene facultad para dar las dichas licencias y a su superior. Y conforme a esto, vino el pleyto al Consejo sin contradición ni dificultad alguna ; y que ponerla en la jurisdicción del Consejo [*sic*] no es bien, ni se deve permitir, ni el fiscal que lo disimule.

83. Concluyen todos. Mandóse dar traslado a la Compañía, y concluyó sin embargo.

84. Memorial de fray Bartolomé Martel. En 22 de octubre de 94, fray Bartolomé Pérez Martel, procurador de las órdenes, dio memorial a su magestad, en el qual da razón del estado de pleytos y dize que se dilata la determinación del artículo de la suplicación, de donde resulta mucho daño a las órdenes y ciudad de México. Y dize que teniendo consideración a los trabajos que ha padecido, siendo cautivo en Bervería ; viniendo en seguimiento desta causa, ya que toca a la jurisdicción de V. alteza este artículo y lo principal della, suplica se mande determinar con brevedad. Remitióse a este Consejo, y mandóse poner con los demás autos, y entregarse al relator, y con esto está concluso para verse y determinarse en revista.

85 [orig. 45]. Las órdenes piden traslado de cédulas y capítulos de cartas de su magestad. Tomo 4 fol. 41. En 25 de noviembre de 94, pidió fray Bartolomé Mar[16v]-tel, en nombre de las órdenes y ciudad de México, se le diese traslado de unas cédulas reales y capítulos de instrucciones dadas a los virreyes de la Nueva España, de los originales que están en poder de Iuan de Ledesma, escrivano de cámara. El Consejo mandó que se le diessen, citada la parte, y sin perjuzio del estado.

- 130 86. Presenta las cédulas. Tomo 4 fol. 44. En 5 de deziembre de 64, presentó el dicho fray Bartolomé Martel las dichas cédulas y capítulos, que son los siguientes.
87. Capítulo de carta de su magestad siendo príncipe. Tomo 4 fol. 45. Copia de un capítulo de una respuesta de una carta de su magestad, siendo príncipe, escrita a fray Gerónimo de San Miguel, comissario de San Francisco, en agosto de 1552 que dize: quanto a lo que suplicáys mandemos que a los religiosos que estuvieren entre los indios, entendiendo en su instrucción y conversión, se les dé comida necessaria, os embío una cédula dirigida al presidente del audiencia; y sobre lo que toca al edificio de monesterios, se embía a mandar que, siendo edificado un monesterio de una orden, que cinco leguas a la redonda, no se pueda edificar otro.
- 140 88. Cédula de su magestad. Tomo 4 fol. 46. Otra cédula de su magestad del emperador en 11 de setiembre de 1534, en que escribe a las audiencias de la Nueva España diziendo que es informado que los frayles toman los sitios y assientos que quieren para sus monesterios, aunque sea la casa y puerta del señor que tiene los indios en encomienda. Y manda que los frayles no tomen ningún sitio, ni se muden sin licencia del audiencia, y que el sitio que se les diere, sea sin perjuzio de tercero.
- 150 89. Copia de capítulo de carta de su magestad para los obispos. Tomo 4 fol. 47. Otra copia de una respuesta de su magestad a los obispos de México, Guatemala y Valladolid, en 23 de agosto de 1538 sobre el remedio que ha de aver con los religiosos díscolos: dize que ha escrito al virrey que les dé favor para ello, y que no consienta que aya muchos monesterios juntos, sino apartados y de diversas órdenes; y que si de hecho los hizieren, hagan derribar los cimientos dellos.
- 155 90. Cédula para el virrey y [sic] de la Nueva España. Tomo 4 fol. 48. Otra cédula de Maximiliano, quando governava **, su fecha en Valladolid a 9 de octubre de 49, que escribe al virrey de la Nueva España ** significándole la necessidad que ay de religiosos en la

** Carlos V llamó a su hijo Felipe a sus estados de Alemania, 1548, ordenando que durante el viaje gobernasen España su hija María y su marido el príncipe Maximiliano, su sobrino, hijo de Fernando, hermano del César. En 1551 regresaba Felipe a España con amplísimos poderes para regirla. BALLESTEROS Y BERETTA, *Historia de España y su influencia en la historia universal* IV-1 (Barcelona 1926) 106.

** Don Luis de Velasco, 1549-1564. SCHAEFER, *El Consejo* II 439.

Nueva Galizia, y que se dé orden cómo se [17r] embien, y dize : estaréys advertidos que en un pueblo ni en la comarca dél no se haga de nuevo monesterio de más de una orden. 165

91. Capítulo de carta de su magestad para el virrey. Tomo 4 fol. 49. Un capítulo de carta de la instrucción que se dio al virrey de la Nueva España, en 16 de abril de 1550, en que dize que está informado que el principal fructo que se ha hecho en la conversión de los indios, ha sido por medio de los religiosos. Y manda que llame a los provinciales, priores y guardianes y otros prelados y dé orden con ellos cómo se hagan, edifiquen y pueblen monesterios (con acuerdo y licencia del diocesano) en las partes adonde uviere más falta de doctrina, teniendo en esto más respeto al bien y enseñamiento de los naturales, que al contentamiento de los religiosos. Y que se advierta mucho que no se haga un monesterio junto a otro, sino que aya de uno a otro alguna distancia de leguas. 170 175

92. Otra cédula de su magestad para don Luys de Velasco. Tomo 4 fol. 50. Otra cédula de 28 de agosto de 1556 de su magestad a don Luys de Velasco, virrey, en que dize que ha sido informado que, entre los religiosos de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, no ay la conformidad que convenía ; y que para que la tengan, les mandó escrevir y les manda que los haga juntar, y de su parte les pida tengan conformidad, y que provea cómo se guarde y cumpla lo que está proveydo y mandado cerca de la distancia que ha de aver de un monesterio a otro, y que no dé lugar que se tomen ni embaracen sitios, no se pudiendo poblar ; y los que señalare a alguna orden, y no lo poblaren dentro de un término, lo podrá dar a otra, si conviniere. 180 185

93. Capítulo de carta de su magestad al audiencia de México. Tomo 4 fol. 51. Copia de un capítulo de respuesta de su magestad al audiencia de México, en 3 de hebrero de 69, en que dize que por otra cédula avía embiado a mandar cómo en el colegio de la Merced no uviesses más de ocho frayles, traydos de otros monesterios, y que en él no se recibiesen otros de nuevo ; y que informasse el fructo que hazían. Y que, por parecer al audiencia que por estonces no era necesario este colegio, ni que aya en aquella tierra otra orden más de las tres que ay **, a las quales conviene que su magestad mande em- 190 195

** Agustinos, dominicos y franciscanos. Sobre el canon de las órdenes religiosas que había de haber en ultramar cf. MAF 6*-15*.

200 biar destos reynos cantidad de religiosos, por ser pocos los que [17v];
allá avía, le parece a su magestad bien lo que al audiencia ha pare-
cido sobre esto, y manda que provean que assí se haga, y que, aun-
que la orden de la merced lleve cédula, no la admita.

205 94. Capítulo de ins- Un capítulo de la instrucción que se dio al
trucción para el vi- marqués de Falces, virrey de la Nueva España **,
rrey de la Nueva año de 1566, en que dize que ha sido informado
España. Tomo 4 fol. que el principal fructo que hasta estonces se ha
51. hecho en la conversión de los indios, ha sido por
medio de los religiosos que en la dicha provincia ha avido y residen.
210 Y le manda que junte los prelados de las religiones, y que con ellos
dé orden cómo se hagan, edifiquen y pueblen monesterios con acuerdo
y licencia del diocesano, adonde uviere falta de doctrina. Y que se
advierta mucho que no se haga monesterio junto cabe otro, sino que
aya de uno a otro distancia de leguas, por estonces qual pareciere
que conviene, porque la doctrina se pueda repartir.

215 95. El fiscal presen- El señor fiscal dize que presenta las mismas.
ta las mismas cédu- cédulas en todo lo que son o pueden ser, en fa-
las. Tomo 4 fol. 41. vor del fisco real, y pide lo mismo que las tres.
órdenes. Mandóse dar traslado, y notificóse al procurador de la casa
professa.

220 [Sigue escrito a mano] Va enmendado o diz a i e o o a, y entre-
renglones o diz la no l vala, y testado o dezía no, no vala, y sobre
testado al marg. o diz de las órdenes, vala, y pase por testado lo de-
debaxo que dezía de México y Santa Clara. *Estas correcciones las he-
mos hecho en la transcripción.*

** Don Gastón de Peralta. marqués de Falces, 1566-1567. SCHAEFFER. *El Con-
sejo* 439.

TESTAMENTO DE MELCHOR COVARRUBIAS

PUEBLA DE LOS ANGELES 16 DE MAYO 1592

Copia autenticada en FG 1360 ff. 5r-19r. El 25 de mayo de 1592, el padre Juan de Loaysa, rector del colegio de Puebla de los Angeles, va, presentes el notario público y del cabildo Marcos Rodríguez, y testigos, al alcalde ordinario de la ciudad Francisco Granados, anunciando que Melchor Covarrubias, muerto aquel mismo día, había hecho y otorgado su testamento y codicilo cerrados ante el presente escribano; presentó los aludidos documentos y como el otorgante, en el citado testamento, lo designaba su albacea, pedía que, habidas todas las informaciones previas necesarias, mandase abrir y publicar los dos escritos. Reconoce el alcalde los testigos presentados por el padre rector, recibe sus juramentos, y continúa así el escrito que transcribimos.

Texto

[7v] *Auto*. E visto por el dicho alcalde la dicha ynformación, y que de presente no se hallaron más testigos de los contenidos en el dicho testamento, y questán recevidos la mayor parte, mandó se abran y publiquen los dichos testamento y cobdicilio y se den a las partes intereçadas los traslados que dellos pidieren, sinados y en pública forma, en los cuales y en cada uno dellos, ynterpuso su autoridad e judicial decreto, en cuyo cunplimiento yo, el escrivano, en presencia del dicho alcalde e de los testigos de yuso escritos, corté los hilos con que el dicho testamento y cobdicilio estaban cerrados, y se abrieron e publicaron.

Y su tenor [8r] dellos es lo que se sigue, testigos Alonso Gonçález Basurto e Pedro de Yriçar, alguacil mayor, y Baltasar Ochoa de Lexal, regidor, y Antonio de Aberrucia e Hernando Quixada, vezinos desta ciudad. Francisco Granado. Ante mí Marcos Rodríguez, scrivano público y del cavildo.

TESTAMENTO

En el nombre de la Santíssima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo que son tres personas y un solo Dios berdadero, que vive y reyna

1 *Auto al marg.* || 16 *testamento al marg.*

por siempre xamás, amén, y de la sereníssima Reyna de los ángeles
 20 santa María, señora nuestra, y de los gloriosos apóstoles san Pedro
 y san Pablo y de todos los santos y santas de la corte celestial.

Sean quantos esta carta vieren cómo yo Melchor Cobarrubias,
 fundador del colessio de la Conpañía de Jesús desta ciudad de los An-
 geles de la Nueva España ¹, e vezino e natural della, hijo legítimo de
 25 Pedro Pastor e Catalina Cobarrubias, su legítima muger, difuntos, que
 sean en gloria, vezinos que fueron desta dicha ciudad, estando como
 estoy enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, en mi libre juicio y
 entendimiento y cunplida memoria, creyendo como bien y firmemente
 creo el misterio de la Santíssima Trinidad y todo aquello que tiene,
 30 cree y confiessa la santa madre Yglessia romana, debaxo de cuya fee
 y creencia pretendo bivar y morir, resselándome de la muerte por ser
 cossa natural a toda criatura, y deseando poner mi ánima en carrera
 de salvación, tomando como tomo por mi ynteresora a la Virgen, nues-
 tra señora, otorgo y conosco por esta carta que hago y ordeno mi
 35 testamento e última voluntad en la manera siguiente.

Primeramente, encomiendo mi ánima a Dios, nuestro señor, [8v]
 que la crió y redimió por su preciosa sangre, y el cuerpo a la tierra,
 el qual es mi voluntad sea enterrado en la yglesia deste mi colessio de
 la Conpañía de Jesús, como tal patrón que soy de la dicha cassa, y
 40 acompañe mi cuerpo el deán e cavildo de la santa yglesia catedral desta
 ciudad, y los religiosos de los monesterios de San Agustín e Nuestra
 Señora del Carmen, juntamente con los padres de la dicha cassa y co-
 lessio y dello se pague de mis vieneses la limosna acostumbrada.

Yten, mando que, el día de mi enteramiento, siendo ora suficiente,
 45 y no lo siendo, otro día siguiente, se diga por mi ánima, en la dicha
 yglesia de la Conpañía, por los hermanos della una missa cantada de
 Requien con toda solemnidad, como es costumbre decirse por los patronos.

Yten, mando quel dicho día de mi entierro, se digan por mi ánima,
 en la dicha yglessia de la Conpañía, todas las missas que se pudieren
 50 decir, el dicho día, por los clérigos y sacerdotes que a ella binieren,
 y se les pague la limosna acostumbrada.

Yten, conforme a la ynstitución del dicho patronasgo de la dicha
 cassa de la Conpañía, mando que todos los sacerdotes de la dicha cassa
 desta ciudad y de las demás partes donde aya Conpañía, me digan
 55 tres missas reçadas por mi ánima ².

¹ Colegio del Espíritu Santo.

² MM III 212.

Yten, mando que se digan por mi ánima, en la yglessia mayor desta ciudad ³, mill missas reçadas con toda brevedad posible, las quales se digan en la dicha yglessia, por el derecho de la quarta ⁴ que le pertenecen de las demás missas que se an de decir en otros conbentos desta ciudad. 60

Yten, mando se digan por mi ánima, en el monasterio del señor Santo Domingo desta ciudad ⁵, otras mill missas resadas y se paguen [9r] de mis vienes la limosna acostumbrada.

Yten, se digan por mi ánima, en el monesterio del señor San Francisco desta ciudad ⁶, otras mill missas resadas con toda brevedad, y se pague de mis vienes la limosna. 65

Yten, declaro que, de presente, no me acuerdo dever cossa alguna a ninguna persona ; pero, por descargo de mi consencia, mando que, si alguna persona con juramento dixere que le soy deudor, en cantidad de sus pessos de oro común se le paguen. 70

Yten, declaro que yo tengo por mis vienes para el cunplimiento deste mi testamento, y mandas que en él pretendo hacer lo siguiente.

Primeramente, ocho mill y docientos y cinquenta pessos de oro común que me deven don Mateo de Mauleón y Pedro Cano, por escritura de obligación que tengo en mi poder, proscedidos de ciento y cinquenta arrobas de grana que les vendí. Mando se cobren. 75

Yten, mill y cient pessos que me deve Joanelas Ramírez, regidor desta ciudad, de veinte arrobas de grana que le vendí, por obligación que tengo en mi poder.

Mill e trecientos e setenta y cinco pessos que me deve Alonso Gómez, vezino desta ciudad, de veinte y cinco arrobas de grana que le vendí, por obligación que tengo en mi poder. 80

Cinco mill e quatrocientos pessos que me deve Joán Pérez de Córdova, vezino de Cholula ⁷, de cient arrobas de grana que le bendí, por obligación que tengo en mi poder. 85

³ Alude a la catedral de Puebla. MM III 21¹³.

⁴ La cuarta funeral, derecho que tiene la parroquia a una parte de los emolumentos del funeral de un feligrés suyo, celebrados en iglesia extraña.

⁵ Sobre el monasterio poblano de Santo Domingo vid. CARRIÓN, *Historia de la ciudad de Puebla de los Angeles* I 127-129 ; FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA Y VEYTIA, *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Angeles* II 357-371.

⁶ Sobre el monasterio franciscano de Puebla cf. CARRIÓN, *ibid.* 90-100 ; FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA Y VEYTIA, *ibid.* 324-348.

⁷ Cholula, ciudad cabecera del distrito y municipalidad homónimos, situada a 10,5 km. al oeste de la capital del estado. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* II 484.

Cinco mill e ochocientos pessos que me deve Diego de Carmona, regidor desta ciudad, por cient arrovas de grana que le bendí, por obligación que tengo en mi poder.

[9v] Dos mill e setecientos y cinquenta pessos que me deve Francisco Méndez, regidor desta ciudad, por cinquenta arrobas de grana que le vendí, por obligación.

Ocho mill e trecientos e veinticinco pessos que me deven Joán de Cuéllar e Francesco Gutiérrez, mercaderes, vezinos de México, por ciento y cinquenta arrobas de grana que les bendí, por obligación que tengo en mi poder; y los sussodichos me dieron un poco de rasso * y otras cossillas, como parescerá por su libro; lo qual sí les desquento desta deuda.

Tres mill e trecientos e treinta pessos que me deve Fernando Alexandre Cornieles, vezino de México, de sessenta arrobas de grana que le vendí, por obligación que tengo en mi poder.

Dos mill e setecientos pessos e setenta y cinco pessos que me deve Gabriel de Montemayor de cinquenta arrobas de grana que le vendí, por obligación que tengo en mi poder.

Dos mill e setecientos y cinquenta pessos que me deve Mateo de Quintanal, vezino de México, de cinquenta arrobas de grana que le vendí, por obligación que tengo en mi poder.

Mill e ciento y sessenta pessos que me deven Alonso Hernández e Miguel Hernández de veinte arrobas de grana que les vendí, por obligación que tengo en mi poder.

Mill e seiscientos y cinquenta pessos que me deve Antonio de Matienço, vezino desta ciudad, por treinta arrobas de grana que le vendí, por obligación que tengo en mi poder.

Tres mill e trecientos e treinta pessos que me deve Benito Bocardo de sessenta arrobas de grana que le bendí, por obligación que tengo en mi poder.

[10r] Tres mill pessos que me deve Jorje Bacas por tantos que le presté en reales, por una cédula que tengo en mi poder.

Dociientos pessos que me deve Francisco Rengel, por obligación que tengo en mi poder.

Ciento y cinquenta pessos que me deve Pedro Estevan, por obligación y como cessionario de Christóval Gómez, la qual tengo en mi poder.

* Raso, tela de seda lustrosa.

- Mill pessos que me deve Joán de Arciniega ; por tantos le presté,
por dos cédulas que tengo en mi poder.
- Ciento y ochenta pessos que me deve Christóval Yáñez de resto, 125
por un mandamiento de apremio que tengo en mi poder.
- Diez arrobas de grana que me deve Joán de Arciniega e Luis de
Alarcón, por una cédula que tengo en mi poder.
- Veinte pessos que me deve Francisco de Valencia ; por tantos
pagué por él en México, por una cédula que me escribió. 130
- Seiscientos e quarenta pessos que me deven Joán de Cuéllar e
Joán de Contreras e Francisco Gutiérrez, por obligación de resto de
más cantidad, la qual tengo en mi poder.
- Setenta pessos que me deve Diego del Castillo Poblada, de resto
de una cédula que tengo en mi poder, e más otros nueve pessos que 135
le presté.
- Ciento y cinco pessos que me deven Diego García y Marcos de
Cepeda, vezinos de Cholula, de resto de obligación que tengo en mi
poder.
- Ciento y cinqüenta y dos pessos que presté en reales a el dicho 140
Marcos de Cepeda, sin cédula ni recaudo.
- Quarenta pessos que me deve Láçaro Xuárez, de resto de una
cédula que tengo en mi poder.
- Dos mill pessos que me deve Bartolomé Serrano, vezino de Cho-
lula, que le presté en reales, de que me hiço una cédula. 145
- [10v] Setecientos e cinqüenta pessos que me deve Joán López de
Castilla, vezino de México, por obligación de mayor cantidad y de resto,
la qual entregué a Sevastián Carrillo, escrivano de las entradas de la
cárcel de cortes, con poder para cobrallos del sussodicho.
- Ciento y cinqüenta pessos que me deve María Nieto de Cerbantes 150
en Canpeche, los quales cobró en mi nombre Joán Díaz, encomendero,
de Diego de Carmona, el qual los a de enviar a esta ciudad en votijas
de miel y del susodicho se an de cobrar.
- Ciento y cinqüenta pessos de oro común que me deven los vienes
de Luis de Oliveros, de resto de obligación que tengo presentada ante 155
el provissor e notario desta ciudad, los quales se an de cobrar de los
dichos vienes e pedir de qüenta Alvaro Patino, como administrador y
cobrador dellos.
- Mill e quinientos pessos que se me deven de resto de tres mill e
tantos pessos que me quedó debiendo Antón Simón, difunto, sobre 160
que ay puesto de acreedores en la real sala del crimen, e porque los
vienes del dicho Antón Ximón están en poder del depositario general.
El dicho depositario me entregó ciertas cédulas y papeles de ciertas

165 cobranças, para que lo que cobrase, fuese en qüenta de la dicha deuda que se me deve, y en mi libro se hallará la raçon de lo que se a cobrado, y los demás papeles questán por cobrar.

Yten, ciento y setenta pessos que me deve Luis de Alarcón, mi conpadre, vezino de Cholula, por averlos cobrado por mí de Joán Vélez del Río, vezino de Atrisco °.

170 Ciento y cinqüenta pessos que me deve Antonio Gutiérrez, corredor, vezino de México, por una cédula que entregué a Joán de Contreras para que los cobrase del susodicho, el qual dicho Contreras [11r] me dio quatro baras¹⁰ y tercia de paño de Castilla, a diez y a once pessos, y seis baras de raxa a siete pessos y dos reales. Mando
175 que si obiere cobrado la dicha cédula, se le desqüente la dicha cantidad; y no lo abiendo cobrado, entregue la dicha cédula, y se cobre y se le tome en qüenta lo susodicho en lo demás que me deve.

180 Trecientos e setenta y cinco pessos que me deve de mi parte Joán de Medrano por recaudos que tengo presentados en el oficio de Melchor de Molina, y otra tanta cantidad pertenesce y deve a Diego Ortiz de Ayardia.

Y tengo por mis vienes las cassas de mi morada que son en esta ciudad, linde cassas de Joán de Caravajal e cassas de Gonçalo de Aguilar.

185 Dos esclavos negros, llamados Joán y Francisco.

Una esclava negra, llamada Luiça, e una hija suya, llamada Juliana.

Seis paños de corte y una antepuerta viejos.

Veinti siete sortijas de oro, de diferentes piedras y hechuras que se apesiaron en quinientos pessos.

190 Otra joya de oro con una piedra chalchihuite¹¹ que me costó sessenta pessos.

° Atlixco, ciudad cabecera del distrito homónimo, estado de Puebla, situada a 18° 27' de latitud norte y a los 0° 38' de longitud este de México, en el centro del hermoso valle de Carrión, al pie del cerro de San Miguel, a 35 km. al suroeste de la capital del estado, y a 1.800 metros de altura sobre el nivel del mar. *O.c.* I 300.

¹⁰ Vara, medida de longitud, equivalente a 835 milímetros y nueve décimas.

¹¹ Chalchihuite (del mex. *chalchiuittl*, esmeralda basta). Hay dudas acerca de lo que realmente entendían por esta palabra los indios de Nueva España. Unas veces se toma como nombre propio de una piedra verde, que se cree haber sido el espato fluor; otras como genérico de diversas piedras. De todos modos los indígenas estimaban y usaban mucho el chalchihuitl. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 349. Chalchihuites se llama la villa y mineral, cabecera de la mu-

Una cadena de oro con un anus Dey.

Doce platillos y seis escudillas e una fuente grande e un platón y dos jarros, dos tassas e una jarrilla con su plato y tapadera, un cuvilete con su tapadera, e quatro candeleros, seis cucharas e otras quatro brejas: todo de plata, e un coco dorado y otro coco de plata llano, y un pichel ¹³ de plata. 195

Un cavallo castaño de camino, ensillado y enfrenado.

Una cama descarlatón con su cama de madera, colchones, sávanas y almohadas.

Yten, dos almohadas y acericos y delantera: todo [11v] labrado de grana. 200

Otro terno de almohadas y delantera, labrado todo de amarillo.

Tres baras y más de terciopelo labrado, y seis baras de raxa para un vestido.

Unas coracinas ¹³ de terciopelo carmessí, y una cota de malla morrion y rodela, e una espada e una partessana y un alabarda y otra rodela negra. 205

Yten, sillas, mesas y caxas y un cofre de acero que tengo en el monesterio de San Agustín ¹⁴.

Yten, nueve mill pessos en reales que tengo en el cofre de acero questá en el dicho monasterio de San Agustín. 210

Seiscientos pessos que me deve el dicho conbento de San Agustín que le presté en reales.

Yten, un cofre en que ay tres mill y quatrocientos pessos questá en esta cassa de la Compañía, en el aposento del padre Alonso Medrano, en el qual cofre ay otras cossillas de ropa blanca. 215

Yten, declaro y es mi voluntad que para el cumplimiento deste mi testamento y de todas las mandas e ynstituciones y legados que en él se contubieren, sean mis alvaceas testamentarios y juezes del cumplimiento dél los padres priores y rector que, de presente, son o fueren de los monesterios de San Agustín, Nuestra Señora del Carmen y Compañía de Jesús desta ciudad, y el padre Alonso Medrano, de la dicha Con- 220

nicipalidad homónima, partido de Sombrerete, estado de Zacatecas, situada a 36 km. al sur de la cabecera del partido y a 209 al noroeste de la capital del estado. GARCÍA CUBAS, o.c. 434.

¹³ Pichel, vasija alta y redonda, ordinariamente de estaño, con su tapa engoznada en el remate del asa.

¹⁴ Coracina, pieza de la armadura antigua a modo de coraza pequeña.

¹⁵ Sobre el convento agustino de Puebla cf. CARRIÓN, o.c. I 156-160; FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA Y VEYTIA, o.c. II 380-385.

pañía, para que, por horden y mano de todos quatro, se cunpla e guar-
de todo lo contenido en este mi testamento, sin que se entremeta en el
225 cunplimiento ninguna justicia eclesiástica ni seglar ; porque, para que
así lo hagan cunplir e guardar e pagar les doy cunplido poder con libre
y general administración, y para que entren en mis vienes y los ven-
dan y rematen en pública almoneda o fuera della, y de su valor cun-
plan e paguen todo lo susodicho.

230 [12r] Yten, mando y es mi voluntad que de lo primero, mejor
y más bien parado de mis vienes, ques de los nueve mill pessos que,
de presente, tengo en reales en el monesterio de San Agustín, y de
los tres mill y tantos que tengo en reales en esta cassa de la Con-
pañía, de lo primero que se cobrare de lo que me deven, los dichos
235 mis alvaceas saquen catorze mill pessos de oro común en reales, la
qual cantidad mando a el monesterio de las monjas de Santa Catalina
de Sena desta ciudad ¹⁵, con el cargo que en esta cláusula yrá de-
clarado, y porque mi yntención y voluntad es quel dicho conbento
y monjas con la dicha cantidad tenga siempre mill pessos de renta,
240 en cada un año, para el sustento de las religiosas del dicho conbento
o para la obra dél, y lo que más y mejor pareciere a la priora y madres
del dicho monesterio.

Mando que los dichos mis alvaceas, después de mi fallecimiento,
con la mayor brevedad pusible, y por su mano y orden, o de la manera
245 que a ellos les pareciere, ynpongan y den a censso los dichos catorze
mill pessos a persona y sobre poseciones abonadas y libres, a contento
y satisfacción de los dichos mis alvaceas y de la priora ques o fuere del
dicho monesterio, los cuales dichos censsos se an de ynponer en favor del
dicho monesterio y monjas haciendo relación que prosceden desta dicha
250 manda ; y si ynpuestos los dichos censsos, algunos dellos se redimieren,
se tornen a ynponer, y esto baste que sea con acuerdo sólo de la priora
y monjas del dicho monesterio, para que gozen para siempre xamás
de la dicha renta que rentaren los dichos catorze mill pessos. La qual
dicha manda hago a el dicho monesterio de Santa Catalina de Sena ;
255 con cargo que la priora y monjas del dicho monesterio se obliguen que,
por sí y en nombre de sus suscessoras, perpetuamente para siempre
xamás, sean obligadas a que, los lunes de cada semana, [12v] se me
diga en el dicho monesterio una missa de Requien cantada, ofrendada
por las dichas monjas, con su responso cantado y dobles de canpana ;

¹⁵ Del convento de Santa Catalina de Sena hablan CARRIÓN, *ibid.* 246s. ; FER-
NÁNDEZ ECHEVERRÍA Y VEYTIA, *ibid.* 488-491.

y los sábados de cada semana, para siempre xamás, se me diga la missa 260
cantada de nuestra Señora, oficiada por las dichas monjas, con toda
solenidad y órgano y con su responso cantada; y los dichos sábados,
por la tarde, me digan la salve cantada; y el día de santa Catalina
de Sena ¹⁶, mi abogada, de cada un año, para siempre xamás, me di-
gan la missa cantada y sermón, por mi ánima; y por su claustro 265
las dichas monjas hagan prosccción solene, el dicho día, y es decla-
ración que si algún lunes o sábado fuere día de fiesta, se comute en
el oficio del mismo día, por mi ánima. Y con esto sea ya cunplido.
Todo lo qual se a de decir por mi ánima.

La qual obligación an de tener las dichas monjas desde el día 270
que comenssare a correr la renta de los dichos catorze mill pessos. E
ruego y encargo muncho a mis alvaceas, como dicho tengo, que, con
toda brevedad, se ynponga, como ba declarado.

Yten, mando que, por el amor y voluntad que tengo a Mariana 275
de Jesús, monja del dicho monesterio de Santa Catalina de Sena, e
vuenas obras que della e recebido, se le dé la dicha Juliana, mi es-
clava ¹⁷, para que la tenga en su servicio, en el dicho monesterio, e
le sirba todo el tiempo que vibiere la dicha Mariana de Jesús; e, des-
pués de sus días, quede para el servicio del dicho monasterio, sin que
se pueda bender ni sacar fuera del dicho monasterio, e se le dé lo 280
necessario, haziéndole buen tratamiento. Y esto se haga y cunpla
luego que nuestro Señor me lleve desta vida.

Yten, porque la dicha Luissa, mi esclava ¹⁸, madre de la dicha
Juliana, es cassada: es mi voluntad que, todos los días de su vida,
sirba por de fuera del dicho monasterio, a la dicha Mariana de Jesús 285
[13r] e Catalina de la Anunciación que, de presente, es priora del
dicho monasterio, a estas dos particularmente, todos los días que vi-
bieren, y, después, a todo el conbento, en general. Y mando a la di-
cha Luissa que acuda a hacer el dicho servicio en lo que le fuere man-
dado por las dichas monjas, sin que se huya ni ausente; porque, en 290
casso que se huya, es mi voluntad que la metan dentro del dicho
monesterio, para que allí haga el dicho servicio de la manera que se
contiene, si no fuere cassada en aquella saçón; porque, siéndolo, siem-
pre a de andar sirbiendo por de fuera del dicho monesterio. Y si la

276 Juliana ms. Joana || 290 se ms. su

¹⁶ 31 de abril.

¹⁷ P. 616.

¹⁸ L. c.

295 dicha Luissa tuviere más hijos, susceda en ellos este monesterio y quien es mandado, y mando quel servicio de la dicha Luissa no se pueda bender a otra persona, si no fuere para conprar otra esclava en su lugar que haga el mesmo servicio.

300 Yten, declaro que yo tengo ynstituída y fundada una capellanía en el monesterio de San Agustín desta ciudad, de ciertas missas y doctada de cierta renta; y porque mi voluntad es aumentar la docte de la dicha capellanía, mando que de mis vienes se den a el prior y conbento del dicho monesterio para aumento de la dicha docte de la capellanía otros quatro mill pessos de oro común, que con ocho mill
305 pessos que fue la docte principal, serán doze mill pessos, de cuyo recivo hagan escritura los dichos frayles, sin que por esto tengan obligación de decir más missas de las questán obligados por la escritura de capellanía.

310 Yten, mando a la ymagen de nuestra Señora que tengo en el dicho monasterio de San Agustín seis paños de corte y una antepuerta que tengo, y todos los lienços de retratos que yo tengo, para que con todo se adorne la dicha capilla.

315 Yten, atento el aumento de la docte de la dicha capellanía que hago a el dicho monesterio de San Agustín, [13v] y que sin esto el prior e frayles dél están obligados, entre otras cossas, a celebrar por mi ánima la fiesta de la Asunción de nuestra Señora de cada un año, para siempre xamás, diziendo missa cantada con sermón e prosección, llevando en ella la ymagen de nuestra Señora; y no enbargante questa fiesta la ani selebrado siempre, es mi voluntad que de nuevo se obligue
320 el dicho conbento a la selebrar con toda solenidad, de aquí adelante, para siempre xamás.

325 Yten, declaro que yo tengo ynstituída y fundada otra capellanía en Nuestra Señora del Carmen desta ciudad ¹⁹ de cierta cantidad de missas questán obligados a decir el prior y conbento del dicho monasterio del Carmen, la qual docté en diez mill pessos de oro común, y no enbargante que en la escritura de ynstitución me obligué a pagar ocho mill pessos de resto de los dichos diez mill, la verdad es que, después acá, los tengo dados e pagados enteramente a el padre
330 fray Pedro de San Ylarión, prior del dicho monesterio, el qual estando presente a le hacer desta cláusula, dixo y confessó ser verdad estar pagado de los diez mill pessos, lo qual dixo ante mí, el escrivano de que doy fee. E porque yo, el dicho otorgante, quiero au-

¹⁹ Sobre el convento del Carmen vid. CARRIÓN, *o.c.* I 216-220; FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA Y VEYTIA, *o.c.* II 438-451.

mentar la docte de la dicha capellanía, mando que de mis vienes se den a el dicho monasterio del Carmen, para aumento de la dicha docte, otros dos mill pessos, sin que tengan obligación a decir más missas de las que están obligados en la dicha escritura pasada. 335

Yten, mando que se den de mis vienes a quatro sobrinos que yo tengo, tres barones y una hembra, hijos de Gaspar Cobarrubias, mi hermano e de Ysavel del Castillo, su muger, que residen en la probincia de Michoacán: que no me acuerdo sus nombres más de que la hembra está cassada con Pedro Baço; a cada uno dellos mill y quinientos pessos [14r] de oro común, que son seis mill pessos a todos quatro, los quales se les den e paguen de mis vienes en reales. E si alguno o algunos dellos fueren muertos, si tuvieren hijos, los hereden sus hijos. E no los teniendo, suscedan en la dicha manda los que fueren bibos de los dichos mis sobrinos, por yguales partes. 340 345

Yten, mandø que de mis vienes se den a doña Leonor Castillo, detravada mi deuda, vezina de la villa de Constantina²⁰, madre del padre Luis de Cobarrubias, mi sobrino, de la Conpañía de Jesús²¹, docientos pessos de oro común en reales, los quales mis alvaceas entreguen al dicho padre Luis de Cobarrubias, para que, por su mano, se los enbte a la dicha su madre. 350

Yten, mando a la cofradía del Santíssimo Sacramento desta ciudad cinçüenta pessos de oro común.

Yten, mando a la cofradía de las ánimas de purgatorio desta ciudad cinçüenta pessos de oro común. 355

Yten, mando a la cofradía del Santíssimo Nombre de Jesús desta ciudad cinçüenta pessos.

Yten, mando a la cofradía de la Caridad cinçüenta pessos de oro común. 360

Yten, mando a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario desta ciudad cinçüenta pessos de oro común.

Yten, mando a la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad desta ciudad cinçüenta pesos de oro común.

Yten, mando a la cofradía de la Santa Veracruz desta ciudad cinçüenta pessos de oro común. 365

Yten, mando a la cofradía de Nuestra Señora la Conquistadora doce pessos de oro común.

Yten, mando a la cofradía de la Conceción de Nuestra Señora cinçüenta pessos. 370

²⁰ Constantina de la Sierra, pueblo de la prov. de Sevilla.

²¹ Cf. doc. 77 § 1.

Yten, mando a la hermandad de San Sevastián desta ciudad cinquenta pessos.

[14v] Yten, mando a la hermita de San Josefee desta ciudad cient pessos.

375 Yten, mando a la hermita de San Cosme y San Damián desta ciudad cient pessos de oro común.

Yten, mando a el monesterio de Santa Barbola de los descalços desta ciudad docientos pessos de oro común en limosna.

380 Yten, declaro que, demás de lo que tengo declarado deverme, me deve y tengo por mis vienes mill e cinquenta pessos de oro común que me deve Hernán Pérez de Luna, vezino de México, por obligación que tienen en su poder los padres carmelitas de México, a quien dexé orden para que, en mi nombre, los cobrasen.

385 Y después de cunplido e pagado este mi testamento y todas las cláusulas y mandas dél, en el remaniente que quedare y fincare de todos mis vienes, derechos e auciones, atento que yo no tengo heredero acendente ni descendiente ni e sido ni soy cassado, y que como patrón que soy del dicho colessio y cassa de la Conpañía de Jesús desta ciudad, pretendo su aumento y acrecentamiento: por el tenor
390 de la presente, de mi libre y espontánea voluntad dexo y nombro por mi unibersal heredero al dicho colessio, cassa e yglesia de la dicha Conpañía de Jesús desta dicha ciudad de los Angeles, para que los aya y herede enteramente para su aumento y edificio y de su yglesia y cassa y sustento de los padres de la Conpañía.

395 Del todo el qual dicho remaniente es mi voluntad quel rector y demás padres del dicho colessio lo echen en poseciones, haziendas o renta en lo que a ellos mejor pareciere, para que vaya siempre en mayor aumento la dicha mi fundación del colessio que así tengo hecha: con declaración y gravamen que, si agora o en algún tiempo, para
400 siempre xamás, binieren a esta ciudad algunos deudos e parientes [15r] míos y quisieren aplicarse a estudiar y entrar en el colessio de San Gerónimo desta ciudad que la dicha Conpañía tiene para estudiar y ser colesiales, en tal casso el dicho colessio y cassa de la Conpañía, mi heredero, sean obligados a le sustentar y dar estudio, y de comer,
405 bestir y calssar, todo el tiempo que estudiaren en el dicho colessio, con que no exceda número de quatro personas las questuvieren juntas en el dicho colessio; y esto se guarde para siempre xamás, con que los tales mis deudos sean virtuosos y recoxidos; y no lo siendo, puedan el rector y padres de la dicha Conpañía echarles del dicho colessio;

382 tienen *ms.* tiene

e siempre favorezcan lo pusible a los que fueren virtuossos ; e para la averiguación de que sean mis deudos y personas birtuosas o no, lo hagan el padre rector y demás religiosos del dicho mi colessio de la Conpañía, sin que se entrometa en ello ningún juez eclesiástico ni se-
glar, sin que los tales mis deudos ocurran a lo aberiguar ante el dicho rector e padres desta cassa de la Conpañía.

Y con estas calidades y declaraciones dexo al dicho colessio y cassa de la Conpañía y obra della por mi heredero en el remaniente de todos los dichos mis vienes. Y porque, entre los demás mis vienes, tengo la plata labrada que tengo declarado en este mi testamento, quiero quésta esté siempre en este especie para el servicio del refitorio, para la fiesta que se me haze, en el dicho colesio de la Conpañía, el día de la Magdalena **, de cada un año. Mando que la dicha plata quede aplicada para este efecto, sin poderse bender ni deshazer en ningún tiempo, si no fuere para renobarla, para que con ella se sirba en el dicho refitorio **, el dicho día de la Magdaiena.

Y, asimismo, entre los demás mis vienes del dicho remaniente, quedan dos esclavos, llamados Joán e Francisco **. Es mi voluntad quéstos sirban a el dicho mi colessio de la Conpañía, todo [15v] el tiempo que bibieren, y se le haga todo buen tratamiento.

Y porque yo tengo comunicada mi consencia con el padre rector Joán de Loayssa ** y con el padre Alonso Medrano, del dicho colessio de la Conpañía, es mi voluntad que el dicho remaniente de mis vienes que dexo a el dicho colessio de la Conpañía, y de lo mejor y más bien parado dellos se tomen mill pessos de oro común, los quales se entreguen a los dichos Joán de Loaysa y Alonso de Medrano, para que los susodichos hagan dellos lo que tenemos tratado e comunicado, sin que en ello se les pida quēnta ni razón alguna.

Yten, mando a las mandas forçossas quatro pessos de oro común, con que las aparto del derecho que tienen a mis vienes.

Yten, declaro que, como tengo dicho, soy patrono del dicho mi colessio de la Conpañía de Jesús desta ciudad, y en reconocimiento del dicho patronasgo, el día de la fiesta de santa María Magdalena, de cada un año, en la fiesta que se me hace en la dicha Conpañía, se me da por el rector del dicho colessio una candela ensendida **. E

** 22 de julio.

** Cf. doc. 46 § 5.

** P. 616.

** El padre Loaysa era vicerrector de Puebla. Doc. 18 n. 2.

** Cf. MM III 213.

445 porque yo tengo facultad de nombrar patrón e patrones para siempre xamás después de mis días ¹⁷, es mi voluntad de nombrar, como por la presente nombro por tal mi patrón en el dicho patronasgo a la serenísima Reyna de los ángeles, señora nuestra, para que a ella se le dé, en cada un año, el día de la dicha fiesta ¹⁸, la dicha candela, 450 y susceda en el dicho patronasgo para siempre xamás.

E por esta carta reboco y anulo e doy por ningunos e de ningún efecto e valor qualesquier otros testamentos, mandas y cobdicios que, antes deste, aya fecho e otorgado, para que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera dél, si no fuere éste que a el presente hago y 455 otorgo, que quiero que valga por mi testamento e última voluntad en la mejor [16r] vía y forma que aya lugar de derecho.

En testimonio de lo qual lo otorgué ante el presente escrivano e testigos aquí contenidos. Que fue fecha y otorgada en la dicha ciudad de los Angeles en diez y seis días del mes de mayo de mill e quinientos e noventa y dos años. 460

E yo, el escrivano público, yuso escrito, doy fee que conosco a el dicho otorgante, el qual lo firmó de su nombre en el registro desta carta: que supieron firmar, de lo qual fueron testigos el licenciado Andrés de la Parra e Luis de Herrera e Diego de Ojeda y Pedro Ramiro y Pedro de Aragón e Francisco Rengel e Joan Plata, presbítero, 465 vezinos desta ciudad.

E luego dixo que, asimesmo, le deve Hernando de Salazar ventisiete pessos y medio de un caparaçon y otras cossas que le bendió. Testigos los dichos.

470 E luego yo, el dicho otorgante, queriendo comenssar a leer este testamento, quise que fuese cerrado. Y así firmé yo solo, de mi nombre, con el presente escrivano. E ha escrito todo de letra del presente escrivano, en siete ojas con ésta. Melchor Cobarrubias. Ante mí Marcos Rodríguez, scrivano público y del cabildo.

475

OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO

En la ciudad de los Angeles de la Nueva España, en diez y seis días del mes de mayo de mill e quinientos e noventa y dos años, ante mí Marcos Rodríguez, scrivano público y del cavildo desta ciudad

475 otorgamiento-testamento *al marg.*

¹⁷ Ibid. 214.

¹⁸ El día de la fiesta de santa María Magadalena, 22 de julio.

y de los dichos testigos, yuso escritos, Melchor de Cobarrubias, vezino desta ciudad, a quien yo, el escrivano, doy fee que conosco, estando enfermo y en su juicio y entendimiento y creyendo en el misterio de la Santíssima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios berdadero, y en todo lo que tiene, cree y confiessa la santa madre Yglessia romana, otorgó y dixo questa escritura, cerrada y sellada, que presenta, es su testamento y última voluntad, el qual está escrito en siete foxas de papel de pliego entero, todo de letra del presente scrivano, y a el fin de la última oja firmado de su nombre, [16v] donde dize Melchor Cobarrubias, y de la firma del presente escrivano, donde dize ante mí Marcos Rodríguez, escrivano público y del cavildo, en el qual dexa nombrados sepoltura, alvaceas y herederos, y lo que se a de hacer por su ánima, e quiere que no se abra ni publique hasta que nuestro Señor le lleve desta vida, y entonces se abra con la solemnidad del derecho. E revocó qualesquier testamentos, mandas y cobdicios que, antes de éste, aya otorgado, para que no valgan ni hagan fee, si no fuere éste que, al presente, otorga, que quiere que valga por su testamento e última voluntad, en la mejor vía y forma que aya lugar de derecho. Y así lo dixo y otorgó e firmó de su nombre, con los testigos desta carta, de que son testigos el licenciado Andrés de la Parra e Joán Plata, clérigo, e Francisco Rengel e Bartolomé Ramírez e Joán Antonio Conrado e Diego de Oxeda e Pedro Ramiro, vezinos y estantes en esta ciudad. Melchor Cobarrubias. Joán Plata, Francisco Rengel Messía, Bartolomé Ramírez, Joán Antonio Conrado, el licenciado de la Parra. Por testigo Diego de Ojeda, Pedro Ramiro.

Yo Marcos Rodríguez, escrivano público y del cavildo de la ciudad de los Angeles por su magestad, fui presente y en fee de lo dicho hago mi signo en testimonio de verdad. Marcos Rodríguez, escrivano público y del cavildo.

COBDICILIO

En la muy noble e muy leal ciudad de los Angeles de la Nueva España, en veinte y dos días del mes de mayo de mill e quinientos e noventa y dos años. Ante mí el escrivano e testigos, yuso escritos, pasó Melchor Cobarrubias, vezino desta ciudad, a quien yo, el escrivano, doy fee que conosco, estando enfermo del cuerpo e sano de la voluntad y, a lo que parecía, en su juicio y entendimiento; otorgó y

509 cobdicio al marg. corr.

dixo que, por quanto él tiene fecho y otorgado [17r] su testamento e última voluntad, el qual otorgó cerrado ante mí, el dicho escrivano. Y porque, agora, quiere hacer ciertas cláusulas y declaraciones, por tanto, por bía de cobdicio, en la mejor bía e forma que aya lugar de de-
 520 recho, declara y ordena y manda que se cunpla lo siguiente.

Primeramente, declara que, demás de los vienes que tiene declarados en su testamento tener por sus vienes, ay lo siguiente.

Una silla xineta con su caparaçon e pretal de terciopelo e otra silla estradiota.

525 Unas espuelas xinetas de plata con sus acicates.

Dos pares despuelas comunes y estradiotas.

Un pavellón de red amarillo con su colcha de algodón, e una freçada y tres o quatro sávanas e una almohada.

Tres messas y tres sobremessas.

530 Dos botixas de aceyte y otras dos de vinagre e un almirez e una hacha e un candelero de açófar e un candado grande y una bacinilla y otro candado pequeño e otro candado mediano e un salero de plata de tres pieças e otro de dos pieças e un ferreruelo de paño veinte doceno **.

535 Otros vienes muebles que se hallarán en su cassa. Todo lo qual aya y herede, con los demás vienes que se hallaren, el heredero que tengo nombrado en mi testamento.

Yten, declaro que Luis de Alarcón, vezino de Cholula, le deve, por una parte, ciento e tantos pessos de oro común, de resto de más
 540 cantidad que cobró por él de Joán Pérez del Río. Es su voluntad que no se le pida esta deuda, porque se la perdona y suelta.

Y esto se entienda si muriere debaxo deste testamento [17v] que tiene fecho y deste cobdicio.

545 Yten, declara que tiene un escritorillo con papeles biejos de pagas que a hecho, y de alcavalas y otras cossas. Manda que los padres de la Conpañía lo guarden para defensa de su derecho.

Yten, declara que, por quanto en el monesterio de Nuestra Señora del Carmen, tiene fecha una capellanía de missas y en ella se declara que los padres de dicho monasterio an de selebrar la fiesta de la
 550 virgen santa Catalina, mártir, y otras, oomo en ella se contiene **, es su voluntad que los dichos padres pongan una ymagen de la dicha santa Catarina en el altar que, agora, es de santa Lucía, lo qual hagan a oosta de la limosna que les tiene mandado en su testamento,

** Doceno, aplicase al paño cuya urdimbre consta de doce centenares de hilos.

** P. 620.

para aumento del docte de la dicha capellanía, y la tengan perpetua-
mente para siempre xamás en el dicho altar, porque así es su voluntad. 555

Yten, declara que en lo que toca a el ávito con que se ubiere
de enterrar, lo remite a lo que el rector y padres de la Conpañía or-
denaren, sin que en esto aya contradición.

Yten, por quanto el dicho Melchor de Cobarrubias es patrón del
colessio y cassa de la Conpañía de Jesús desta ciudad, y en la funda- 560
ción del dicho patronazgo están obligados a tener, en el dicho colessio,
estudios de artes y teulugía, es su voluntad que los padres probincial
y rector del dicho colessio asienten luego los dichos estudios, conforme
están obligados por la dicha fundación ²¹.

Yten, declaro que a un frayle donado, pequeño de cuerpo, del co- 565
lessio de San Luis desta ciudad ²², que no save su nombre, se le den
veinte pessos, con el cargo que cunpla lo que quedó con el dicho
Melchor Cobarrubias.

Yten, manda que se dé a Grecia de Porras una capa y sayo de
raxa, biejo, e unas calças biejas de las suyas. 570

[18r] Yten, por quanto querría, con el favor de nuestro Señor,
quel dicho colessio de la Conpañía de donde es patrón, siempre fuese
en aumento y le tuviese probeydo de todo lo necessario, es su volun-
tad quel padre rector ques o fuere del dicho colessio, a costa de su 575
dotación, se compre una librería de los libros que suelen tener las li-
brerías principales. Y así comprada, se ponga en el dicho colessio donde
esté siempre xamás, sin que ningún rector ni otra persona la pueda
bender ni sacar del dicho colessio, si no fuere para mejorarla, para
que siempre el dicho colessio tenga libros para los estudiantes, letores
y predicadores. Lo qual sea obligado a cunplir luego el dicho colessio. 580

Yten, declara y dize que, por quanto tiene fundado en el mones-
terio de San Agustín desta ciudad una capellanía de ciertas missas e
otras cossas, la qual doctó, a el tiempo de su fundación, en siete mill
pessos ²³, y después se concertó con el prior y conbento del dicho mo-
nasterio en que, por la obligación que dicho Melchor Cobarrubias tenía 585

575 suelen *ms.* *selen*

²¹ Esta condición no aparece expresa en la fundación hecha del colegio. MM
III 210-216.

²² Alude al colegio de San Luis, rey de Francia. Cf. CARRIÓN, *o.c.* I 107-109,
ofrecido primero a los franciscanos, y no aceptándolo éstos, se lo dieron a los do-
minicos. FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA Y VEYTIA, *o.c.* II 375-379.

²³ P. 620.

de dar cera e vino para el servicio, de la dicha Conpañía les diese un censo de mill pessos que tenía contra Martín Barragán sobre unas tierras questán en término desta ciudad, y así lo dio, y el conbento lo acetó; y porque en el testamento que tiene fecho, les dexó otros
 590 quatro mill pessos para aumento de más docte de la dicha capellanía ²⁴, e agora le an dicho que el dicho conbento no está satisfecho con el dicho censo de mill pessos, porque dizen que no cobran bien la renta: por tanto, es su voluntad que el dicho conbento de San Agustín se contente con lo susodicho, e no ponga ni mueba pleito alguno, porque
 595 de los quatro mill pessos que les añadió y mandó por su testamento, quiere que sean los mill dellos para satisfacción y paga de la dicha cera e vino; porque les avía dado el dicho censo y los tres mill pessos para aumento de la docte de la dicha capellanía. Y del dicho censo le haze [18v] gracia y donación a la dicha capellanía y docte della. Y con
 600 esta declaración quiere que se entienda y cunpla la manda que así tiene fecha en su testamento a el docte de la dicha capellanía.

Y con estas declaraciones que se han de cunplir y guardar quiere y es su voluntad se guarde y cunpla el dicho su testamento que tiene fecho, cerrado, ante mí el scrivano, por quanto lo en él contenido y
 605 en este cobdicilio es su última voluntad. Y en el dicho su testamento tiene nombrado alvacea y herederos, y revocado, como por la presente revoca, qualesquier otros testamentos e cobdicilios que aya otorgado, para que no valgan, si no fuere el dicho testamento cerrado que tiene fecho ante el presente escrivano y lo contenido en el dicho cobdicilio,
 610 lo qual balga por su última y determinada voluntad, en la mejor vía y forma que aya lugar de derecho y este cobdicilio cerrado.

Y así lo firmó de su nombre con el presente escrivano, en el dicho día, mes y año dichos, y quiere que se le paguen a el presente scrivano los derechos de las escrituras de la capellanía que hizo en el
 615 Carmen, y su testamento y deste cobdicilio. Melchor Cobarrubias. Ante mí Marcos Rodríguez, scrivano público y del cavildo.

OTORGAMIENTO

En la dicha ciudad de los Angeles, en veinte y dos días del mes de mayo de mill e quinientos y noventa y dos años. Ante mí, el es-
 620 crivano e testigos, otorgó Melchor de Cobarrubias, vezino desta dicha

617 otorgamiento al marg.

²⁴ L.c.

ciudad, que doy fee que conosco, estando enfermo de cuerpo e. a lo que parecía, en su juicio, entendimiento e dixo questa escritura, cerrada y sellada, que presenta, la otorga por su cobdicio, el qual está escrito en dos ojas de papel, de letra del presente escrivano, anvas en un pliego entero de papel, y firmado a el pie dél, de su nombre, 625 donde dize Melchor Cobarrubias, [19r] e de la firma de mí, el presente escrivano, lo qual con lo contenido en su testamento cerrado que tiene fecho ante mí, el escrivano, quiere que se cunpla e guarde por su última voluntad, y que no se abra ni publique hasta que nuestro Señor le lleve desta vida. E lo firmó de su nombre, siendo testigos Antonio 630 de Aberrucia e Martín de Nava y Hernando Quixada e Francisco Rengel e Diego Arias Atalaya y Christóval Antonio e Joán de Heredia, vezinos desta ciudad. Melchor Cobarrubias. Martín de Nava Guebara, Joán de Heredia Yrargui, Hernando Quixada, Francisco Rengel de Cárdenas, Diego Arias Atalaya, Antonio de Aberrucia, Christóval Antonio. Passó ante mi e hago mi signo en testimonio de verdad. Marcos 635 Rodríguez, escrivano público y del cavildo. Ba entre renglones : todo renta balga y testado : scrivanos cantidad no valga. E yo Marcos Rodríguez, escrivano público y del cavildo de la ciudad de los Angeles por su magestad, fui presente y en fee dello hago mi signo en testimonio de verdad. Marcos Rodríguez, scrivano público y del cavildo. 640

6

ESTANCIAS DE GANADO MENOR Y HACIENDA DE LABOR
PARA TEPOTZOTLAN

MÉXICO 12 DE JULIO 1595

Copia autenticada en FG 1613/4/1 de 19 folios : 0,319 × 0,217, numerados en los márgenes inferiores. El folio 19 esta en blanco. Transcribimos sólo la parte esencial de este documento notarial. El hermano Miguel de Bolinaga, procurador de Tepotzotlán, ante el corregidor de México, licenciado Vasco López de Bivero y notario, pide se le dé copia autenticada de un remate que se decidió a favor de Martín de Olarte, delegado de los jesuitas « de ciertas estancias de ganado menor y una hazienda de labor que quedó por fin y muerte de Diego Ruiz y Ana de León, su muger, en diez mill pesos de oro común », para tener título de ello. Accede el corregidor a la petición del hermano y manda al escribano Juan Benítez haga sacar el documento solicitado. Juan Fernández y Salgado y Ana de León, su mujer, hija y heredera de Diego Ruiz y Ana de León, sus padres ya difuntos, ponen a pública subasta los indicados bienes. Se dan los

chicas e grandes, ciento e veinte cabezas de puercos, chicos e grandes, un negro y una negra, biejos, nombrados [14v] Agustín e Catalina, tres mulas, ocho arados, ocho rejas, siete yugos, una açuela, una sierra, una barrena, diez e seis ozes, dos escoplos, dos hachas. seis bielgos, un cubo, los hierros de el ganado bacuno. Y en la hazienda de lavor unas cassas con diez aposentos, con su granero para trigo. 20

Entiéndesse que a de cumplir el concierto que está fecho con Antonio Gonçales, persona que tiene a partido la dicha hazienda de labor, y entra en esto que así se bende, a un ayjadero que está en términos de Coyutepeque ⁷, que fue de el dicho difunto sin lo asigurar más de sólo la posesión que en su vida de ello tuvo. Y lo que devieren los yndios gañanes y otros comarcanos a las dichas haziendas que eles para servicio de ellas, lo a de pagar luego, de contado, fuera de el prescio en que se hiziere el dicho remate. 25 30

Y andando en el dicho pregón, andósse la postura ⁸ que a lo suso refferido está fecha por el dicho bachiller Gaspar de Contreras de nueve mill pessos de oro comund, como se comtiene en la que hizo por pectición; ante el dicho corregidor y ante my, el [15r] presente escrivano pareció Martín de Olarte, vezino de esta zivdad y dixo que ponía e pussó la dicha hazienda de labor, citios de estancias, con todo lo que ba declarado de ganados mayores y menores, e todo lo demás, susso referido que bio y leyó, en diez mill pessos de oro comund, que se obligó de pagar luego, de contado, haciéndose en él dicho remate, con las condiciones e según ba declarado, que aceptó e se obligó de cumplir, y con que le an de dar las dichas haziendas libres de censo e de ypoteco. Y si alguno tuviere, se a de descalfar de la dicha camtidad; demás que de los dichos diez mill pessos se an de redimir e quitar todos los censsos que sobre todas las haziendas y cassas que quedaren de el dicho Diego Ruiz y su muger, se devieren y estuvieren ympuestos, con los corridos de ellos, y las demás deudas que alcançaren hasta la dicha camtidad. 35 40 45

Y con declaración que la dicha postura haze para el colejio de Jesús de Tepeçotlán y religiosos de él. 50

Y el dicho pregonero andubo pregonando las dichas posturas, con las calidades y en la forma dicha, diziendo cómo se avian de rematar luego en la persona que más por ello diesse. [15v] Y aunque andubo

20 biejos el otro ejemplar transcribe brezos || 21 mulas el otro ejemplar transcribe mulatos

⁷ N. 2.

⁸ Postura, precio que el comprador ofrece por una cosa en una subasta.

55 por los portales en haz de muncha jente que en ellos avía, pregonando la dicha postura y apersiviendo el dicho remate, diziendo lo que davan por las dichas haziendas, por no parescer mayor ponedor y ser ya cerca de las doze de el mediodía, de voluntad y consentimiento de las partes, en presencia de el dicho corregidor, el dicho pregonero
 60 dixo: a la una y las dos y a la tercera, buena y berdadera, pues que no ay quien diga más, buena pro le aga; y ansí, como en mayor ponedor, con las condiciones y sigún va declarado, quedó fecho el dicho remate de las dichas haziendas de labor y ganados, con todo lo que va declarado, en el dicho Martín de Olarte, para el dicho colessio de
 65 Jesús de Tepeçotlán, cuyos recaudos y títulos el dicho Joán Ruiz: quedó de entregar para título de el dicho colessio, en cuyo nombre el dicho Martín de Olarte se obligó de hazer la paga de los dichos diez: mill pesos.

[. . .].

70 [16v]. Fecho en México a beinte e nueve de jullio de mill y quinientos e noventa e seis años. El licenciado Bivero. Por mandado de el corregidor, Joán Benítez Camacho, scrivano público.

[17r] Estando en el campo, en las cassas de labor que quedaron por fin e muerte de Diego Ruiz, difunto, que son en términos de el
 75 pueblo de Gülegüetoca, a primero día de el mes de agosto de mill e quinientos e nobenta y cinco años, ante Andrés Pérez, theniente de alcalde mayor, e por ante mí el escrivano público, pareció presente el reberendo padre Pedro Vidal, rector de el colesio de Jesús questá fundado en el pueblo de Tepeçotlán, e presentó estos recaudos e carta
 80 de justicia e pidió que, en virtud de ellos, le metan e amparen en la pocesión de las dichas cassas y tierras y en lo demás que, en estos recaudos, se comtienan.

[*Sigue la ocupación oficial*].

[17v] De todo lo qual yo, el presente scrivano, doy fe fue y passó
 85 ansí, según que de lo susodicho se refiere, siendo testigos Christóval Montero y Hernando Arze e Juan Cabeza de Baca y otras personas que se hallaron presentes. En fe de lo qual fize mi signo en testimonio de berdad.

DONACIONES Y VENTA AL COLEGIO DE TEPOTZOTLAN
1591-1595

Escrito autenticado en FG 1613/4/1 de ocho folios: 0,319 × 0,217, numerados en los márgenes inferiores. Sigue un folio en blanco y otro en cuyo verso está el título de todo el cuaderno. MM IV 658. Hay otro ejemplar de este documento en FG 1613/4/2.

AUTOR. ZFE 148-151.

Texto

† Este es traslado, bien e fielmente sacado, de unos mandamientos de don Luis de Velasco, visorrey que fue de esta Nueva España, y de ciertos auctos e diligencias hechas en virtud de ellas: su tenor de los quales, uno en pos de otro, es como se sigue.

Don Luis de Velasco, visorrey, lugartheniente del rey, nuestro señor, gobernador y capitán general desta Nueva España, y presidente de la audiencia y chancillería real que en ella reside etc. 5

Por quanto don Martín Maldonado¹, gobernador del pueblo de Tepeçotlán y Sant Matheo², y los alcaldes, regidores y comunidad de los dichos pueblos me an hecho relación que ellos tienen dos heridos de molinos en los términos de los dichos pueblos y que no se aprovechan dellos, ni saben cómo aprovecharse, ni tienen posibilidad para ello, ni horden de edificarlos. De cuya causa, y porques necesario para edeficio suma de dinero, a muchos días que pretenden donarlos a la Compañía de Ihs., a cuya causa está edificada en el dicho pueblo de Tepeçotlán por el bien y amparo que les hazen temporal y spiritualmente. 10 15

Y para que tenga efetto y se asiente y otorgue con las fuerças de derecho necesarias, en bastante forma, por boz de commum, y para que en la donación entre una alamedilla que está cerca de uno de los 20

1-4 Este-sigue de otra mano

¹ Cf. doc. 128 § 104.

² De San Mateo, estancia del pueblo de Tepotzotlán «a la parte del poniente, distante de la cabecera media legua», vid. *Descripción del arzobispado de México* 82.

dichos heridos, les mandase dar mandamiento para que la justicia de allí haga juntar los dichos principales y común de los dichos pueblos, para que, a voz de concejos, [1r] como lo an tratado y quieren y an intentado muchas vezes, otorguen scriptura de donación de los
25 dichos heridos de molinos y alamedilla referida.

Por tanto, por el presente mando al alcalde mayor del partido de Guautitlán * que se halle presente a la junta que permitto hazer, y que se haga en el dicho pueblo de Tepoçotlán, de principales y común del uno y otro pueblo y hermanos de la dicha Compañía, para
30 hazer sus tratados y conciertos en la dicha raçón para el dicho efeto, y conferir lo que les estuviere bien. Y esto hecho, enbien ante mí lo que resultare de la dicha junta, con raçón particular de lo que se asentare y acordare, y los papeles, títulos y recaudos de los dichos heridos de molinos, para que visto provea lo que convenga.

35 Fecho en México a tres días del mes de septiembre de mill y quinientos y noventa y un años. Don Luys de Velasco. Por mandado del visorrey. Martín López de Gaona.

En el pueblo de Tepoçotlán, a tres días del mes de septiembre de mill y quinientos y noventa y un años.

40 Ante Melchor Muñoz, theniente de alcalde mayor del pueblo de Guautitlán y su partido, parecieron don Martín Maldonado, gobernador, y don Miguel de Sant Agustín, don Miguel Pérez, don Joán de Luna, don Francisco Ramírez, Agustín Valeriano, Antón Pérez, Luis Clemente y don Bartolomé Carlos, alcaldes, don Pedro de la Cruz
45 y Miguel Hernández, fiscales, y Martín Felices, alguazil mayor, y Miguel García, mayordomo, y Buenaventura y Francisco Tlatlaqui, regidores, Agustín Pérez, Gregorio García, Alonso Tezcacoac, Melchor Pérez, Agustín Pinto, Joán García, Diego de León, Mathías Paulino y Pedro [2r] de Gante, principales y naturales deste dicho pueblo de
50 Tepoçotlán y mediante lengua de Joán Rodrigues Vexarano, intérprete, presentaron el mandamiento desta otra parte y pidieron lo guardase y cumpliese, no enbargante questá cometido al alcalde mayor, porque de la dilación se les sigue notable perjuicio y vexación.

Y por el dicho theniente visto, dixo que lo obedescía y obedesció, y está presto de hazer cumplir lo que por él su señoría manda,
55

* Cuautitlán, villa cabecera de la municipalidad y distrito homónimos, estado de México, situada a los 19° 40' 11" 91 de latitud norte, y 0° 2' 49" 95 de longitud occidental, a 27 km. al norte de la ciudad de México, 2,320 metros de altura sobre el nivel del mar. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* II 396s.

y en su cumplimiento mandava y mandó hagan la junta y tratados con los hermanos de la Compañía de Ihs. y lo demás que les convenga ; que él está presto de hallarse presente a todo ello. Y así lo mandó y firmó. Melchor Muños. Ante mí Diego Núñez, scrivano público.

60

En el pueblo de Tepoçotlam, a tres días del mes de septiembre de mill y quinientos y noventa y un años.

Yo el scrivano, yuso scripto, mediante lengua de Joán Rodrigues Vexarano, intérprete, ley y notifiqué el auto de obediimiento del mandamiento de su señoría al governador y alcaldes, regidores y principales deste dicho pueblo, en sus personas, y les apercebí hagan junta y tratado que, por el dicho mandamiento, se manda, qué está presto de hallarse presente a todo ello.

65

Los quales dixeron que lo oyen y están prestos de tratar y conferir lo que sobre el caso vieren que les convenga. Y esto dieron por su respuesta. Y lo firmaron los que supieron, juntamente con el dicho intérprete. Don Martín Maldonado, don Bartolomé Carlos, alcalde, Augustín Valeriano, Joán Rodrigues Vexarano. Ante mí Diego Núñez, scrivano público.

70

[2^o] En el dicho pueblo de Tepoçotlán, el dicho día tres de septiembre de mill y quinientos y noventa y un años.

75

Ante el dicho Melchor Muñoz, theniente de alcalde mayor, parecieron don Martín Maldonado, governador, y don Miguel de San Augustín, don Miguel Pérez, don Juan de Luna, don Francisco Damián, Augustín Valeriano, Antón Pérez, Luis Clemente, don Bartolomé Carlos, alcaldes, y don Pedro de la Cruz y Miguel Hernández, fiscales, Martín Felices, alguazil mayor, Miguel García, mayordomo, Buenaventura y Francisco Tlatlaqui, regidores, Augustín, Gregorio García, Alonso Descalona, Melchor Pérez, Augustín Pinto, Joán García, Diego de León, Mathías Paulino, Pedro de Gante, principales y naturales deste dicho pueblo, y mediante lengua de Joán Rodrigues Vexarano, dixeron que ellos se an juntado en su cabildo y ayuntamiento, y an tratado y conferido de lo que deben hazer de los dos heridos de molino y alamedilla que está junto al uno dellos, en los términos deste dicho pueblo. Y visto el poco aprovechamiento que tienen de todo ello, y que no tienen posibilidad para podello edificar, an acordado de hazer gracia y donación de todo ello a la casa y religiosos de la Compañía de Ihs. questá en este dicho pueblo, por las muchas y muy buenas

80

85

90

83 García *ms.* Gracia || 84 García *ms.* Gracia

obras que dellos resecebimos, así en la administración de los santos sacramentos, como en la dotrina y enseñanza de sus hijos, y por otras justas causas que a ello les mueve.

Y porquesta es su voluntad, y pidieron al dicho juez se halle presente a la donación que quieren hazer e interponga en ella su autoridad, [3r] para que valga y haga fee en todo tiempo y lugar.

Y por el dicho juez visto lo susodicho, dixo que mandava y mandóse buelban a juntar y miren y confieran si de hazer la dicha donación se les podría seguir algún daño o perjuicio, y lo que acordaren, parezcan a lo dezir y declarar, sin temor de persona alguna, porque serán oydos y se les guardará su justicia. Los quales dixeron que así lo cumplirán. Y firmólo el dicho juez, con los que supieron. Testigos Joán de la Cerda y don Francisco de Torres, estantes en este dicho pueblo. Melchor Muñoz. Don Martín Maldonado, don Bartolomé Carlos, alcaldes. Joán Rodrigues Vexarano. Diego Núñez, scrivano real.

En el dicho pueblo de Tepoçotlán, el dicho día tres de septiembre de mill y quinientos y noventa y un años.

Ante el dicho theniente parescieron los dichos governador, alcaldes y principales de suso declarados, y mediante el dicho intérprete, dixeron que, en cumplimiento de lo que les fue mandado, se an buelto a juntar, como se a visto, y an tratado y conferido lo que se deve hazer de los dichos dos heridos de molino y alamedilla. Y de un acuerdo y conformidad, quieren hazer la dicha donación por las causas que tienen referidas.

Y por el dicho juez visto, dixo que mandava y mandó que, tercera vez, se buelvan a juntar, para que digan lo que deven hazer de lo que an tratado. Los quales dixeron que así lo cumplirán. Y firmólo el dicho juez, con los que supieron, y el dicho intérprete. Melchor Muñoz. [3v] Don Martín Maldonado, Augustín Valeriano, Joán Rodrigues Vexarano, don Bartolomé Carlos, alcalde. Ante mí Diego Núñez, scrivano público.

En el dicho pueblo de Tepoçotlán, el dicho día tres de septiembre de mill y quinientos y noventa y un años.

Ante el dicho Melchor Muñoz, theniente de alcalde mayor, parescieron los dichos governador, alcaldes, regidores y principales, y mediante el dicho Joán Rodrigues Vexarano, intérprete, dixeron que, en cumplimiento de lo que les fue mandado, ellos se an buelto a juntar, tercera vez, a tratar y conferir lo que deben hazer de los dichos dos heridos de molino y alamedilla, y de un acuerdo y conformidad, quieren y es su voluntad hazer la dicha donación a la dicha Compañía por las causas que tienen referidas, y pidieron al dicho juez les diese

licencia para hazerla, y se halle presente a ella, e interponga su au- 135
thoridad y decreto judicial, para que valga y haga fee en todo tiempo
y lugar.

Y por el dicho juez visto, dixo que dava y dio licencia a los di-
chos naturales para que puedan hazer la dicha donación. Que está
presto de hallarse presente a ella. Y esto dio por su respuesta. Y 140
firmáronlo los que supieron, juntamente con el dicho juez, emtérprete.
Melchor Muñoz. Don Martín Maldonado, don Bartholomé Carlos, al-
calde, Augustín Valeriano, Johán Rodríguez Vexarano. Ante mí Diego
Núñez, scrivano público.

En el dicho pueblo de Tepoçotlán, a tres días del mes de septiem- 145
bre de mill y quinientos y noventa y un años.

[4r] Ante Melchor Muñoz, theniente de alcalde mayor del pueblo
de Guautitlán, parecieron don Martín Maldonado, gobernador, don
Miguel de Sant Augustín, don Bartolomé Carlos, don Miguel Pérez,
alcaldes, don Joán de Luna, don Francisco Damián, Augustín Valeriano, 150
Antón Pérez, Luis Clemente, don Pedro de la Cruz y Miguel Hernández,
fiscales, y Martín Felices, alguazil mayor, Miguel García, mayordomo,
Buenaventura y Francisco Tlatlaqui, regidores, y Augustín Pérez, al-
guazil mayor, Gregorio García, tequitlato †, y Alonso Descalona y Mel-
chor Pérez y Augustín Pinto, regidores, Y Joán García, alguazil mayor, 155
y Diego de León, ansimismo alguazil mayor, y Mathías Paulino, re-
gidor, y Pedro de Gante, indios principales y naturales deste dicho
pueblo de Tepoçotlán y del de Sant Matheo Xoloc ‡, su sujeto, y me-
diante lengua de Joán Rodríguez Vexarano, intérprete, dixeron que,
por sí y en nombre de los demás naturales de los dichos pueblos que 160
ahora son y adelante serán, de su libre voluntad, dan en donación
pura, mera, perfeta, irrevocable quel derecho llama inter vivos †, dada
luego de presente, de mano a mano, agora y para siempre jamás, al
convento y religiosos de la Compañía de Ihs. deste dicho pueblo que
ahora son y adelante [4v] fueren, conviene a saber, dos heridos de mo- 165
lino que el común deste dicho pueblo tiene y posee, el uno dellos,

135 licencia *sigue* para hazer || 139 está *ms.* esto || 156 ansimismo *rep.*

† Tequitlato, agente, recaudador de impuestos, distribuidor de trabajo. SIMÉON, *Dictionnaire de la langue nahuall ou mexicaine* 460; cf. MM III 50^{oo}.

‡ N. 2. Joloc, Xolotl era el nombre de un caudillo chichimeca. GARCÍA CU-
BAS, *Diccionario* III 321.

• Dicen las *Inst.* 2, 7, 2: «Aliae autem donationes sunt, quae sine ulla mortis
cogitatione flunt, quas inter vivos appellamus . . . ». *Corpus iuris civilis* I 15.

de que se les hizo merced por el visorrey don Antonio de Mendoça ⁷ en una acequia de agua antigua con que riegan sus heredades, y el otro en términos deste dicho pueblo, en el calce viejo, en un heriaço que
 170 está en una ladera, en las tierras [que] se llaman Xoloc, por bajo de un cu^o viejo, y por la otra parte, el camino que viene a los aposentos del dicho pueblo . . . , y ansimismo, hazen la dicha donación de un pedaço de tierra quadrada que se llama Amanalco, que en todo el están unos árboles de sauces y se llama el Alamedilla.

175 La qual dicha donación le hazen por muchas y muy buenas obras que an rescebido de los dichos religiosos así en administrarles los santos sacramentos, como en enseñarles y dotrinarles sus hijos, y otras que esperan rescebir. Y para que con ello se puedan sustentar, y por el mucho amor y boluntad que les tienen, y porque así es su volun-
 180 tad, por sola la qual quieren y es nuestra voluntad que los dichos religiosos consigan el efetto [5r] desta dicha donación, para que con ella se perpetúen en este dicho pueblo . . .

[. . .].

[6v] . . . Vista esta dicha donación, [Martín Muñoz] dixo que, en nombre de su magestad, la aprobava y confirmava, y aprobó y confirmó e interponía e interpuso en ella su aúthoridad y decreto iudicial
 185 para que valga y haga fee en todo tiempo y lugar que paresciere y firmó; los que de los naturales supieron, [firmaron]; y por los demás que no supieron, lo firmó un testigo, juntamente con el dicho juez e intérprete, siendo testigos don Francisco de Torres y Joán de la Cerda
 190 y Joán Hidalgo, vezinos y estantes en este dicho pueblo. Y yo, el scrivano, doy fee que conozco a los dichos otorgantes. Melchor Muñoz. Don Martín Maldonado, Agustín Valeriano, Joán Rodrigues Vexarano, don Bartolomé Carlos, alcalde, Miguel, a ruego de los que no supieron firmar, y por testigo don Francisco de Torres. Pasó ante mí Diego
 195 Núñez, scrivano real.

Don Luis de Velasco, cavallero de la horden de Santtiago, visorrey, lugartheniente del rey, nuestro señor, [7r] governador y capitán general desta Nueva España, y presidente de la audiencia y chancillería real que en ella reside etc.

167 se sobre la lín.

⁷ Don Antonio de Mendoza fue virrey de Nueva España de 1535 a 1549. SCHAEFER, *El Consejo* II 439.

⁸ Cu, templo de ídolos mexicano. Cf. ROBELO, *Diccionario de mitología náhuatl* 88s.

Por quanto aviéndome pedido el gobernador, alcaldes, regidores y 200
 común del pueblo de Tepoçotlán y Sant Matheo, su sujeto, les man-
 dase dar licencia para que todos hiziesen junta y tratados en raçón
 de donar a la casa y hermanos de la Compañía de Ihs. del dicho pue-
 blo de Tepoçotlán dos heridos de molinos que tienen en términos de
 los dichos pueblos, y una alamedilla que está junto al de Tepoçotlán 205
 y a el uno de los dichos molinos, por el bien y amparo que les an
 hecho y hazen, temporal y spiritualmente.

Y porque el dicho común no tiene posibilidad ni comodidad para
 hazerlos y edificarlos, provey un mandamiento para quel alcalde mayor
 del partido de Quautitlán se hallase presente a las juntas y tratados 210
 que permití hazer entre los indios de los dichos pueblos y los dichos
 hermanos para el dicho effeto, y me enbiase lo que dellas resultase.

En cuya virtud Melchor Muñoz, su theniente nombrado, se halló
 presente a ellas, por las cuales parece que, de común consentimiento,
 otorgaron los indios scriptura de donación en favor de la dicha casa 215
 y hermanos de la dicha Compañía de los dichos dos heridos del mo-
 lino, el uno de que se les hizo merced por el visorrey don Antonio
 de Mendoça, en diez y nueve de jullio de mill y quinientos y quarenta
 y nueve años, en una acequia de agua [7v] con que riegan sus here-
 dades; y el otro que compraron del licenciado Avalos, como padre 220
 y legítimo administrador de Antonio de Avalos, su hijo, por título de
 la real audiencia, gobernando en catorce de otubre de mill y quinientos
 y setenta y quatro años, ques debajo del calce viejo en donde dizen
 Joloc, y de la dicha alamedilla en un pedaço de tierra quadrado que
 llaman Amalnaco. 225

La qual dicha scriptura pasó ante Diego Núñez, scrivano real,
 y por presencia del dicho theniente, y se me a pedido por las presentes
 la mandase confirmar y aprobar. Por tanto, en nombre de su mages-
 tad y sin perjuicio de su derecho ni del de otro tercero, apruevo y
 confirmo la dicha donación, fecha por los dichos naturales de los di-
 chos pueblos en favor de los dichos hermanos y casa de la Compañía 230
 de Tepoçotlán de los dichos dos heridos de molinos y alamedilla re-
 ferida, según y como está fecha y otorgada, y mando que se guarde
 y cumpla como en ella se contiene, y que de la posesión que los di-
 chos hermanos tomaren della, no sean despojados sin ser oydos y ben-
 cidos por fuero y por derecho *.

211 permití *corr.* de permiti || 215 de¹ *rep.*

* Cf. apénd. 1 n. 2.

Fecho en México a catorce días del mes de septienbre de mill y quinientos y noventa y un años. Don Luis de Velasco. Por mandado del visorrey. Martín López de Gaona.

240 En el pueblo de Huehuetoca ¹⁰, a diez días del mes [8r] de agosto de mill y quinientos y noventa y cinco años.

Ante mí, el presente scrivano y testigos de yuso scriptos, pareció presente Maria de Miranda, biuda muger de Joán Adame, defunto, y dixo que se dava por contenta y pagada y entregada a toda su bo-
 245 luntad de Miguel de Bolinaga ¹¹, procurador del colesio de la Compañía de Ihs. questá fundado en el pueblo de Tepoçotlán, trecientos y noventa y quatro pesos, del ganado vacuno y obejuno que la susodicha vendió al dicho colesio, los quales dichos pesos de oro los rescibí para
 250 multiplicado de los bienes quel dicho su marido dejó.

Los quales dichos trecientos y noventa y quatro pesos del dicho oro llevó en su poder la susodicha en reales de que yo, el presente scrivano, doy fee dello. Dio carta de pago en forma, y porque dixo no saber firmar, a su ruego lo firmó un testigo, y es declaración que el
 255 dicho ganado vacuno y ovejuno la susodicha le vendió, así para pagar deudas del dicho su marido, como para alimentarse a sí y a tres hijos quel dicho Johán Adame dejó por su fin y mu[8v]-erte. Siendo testigos Francisco García y Antonio Gonçález y Joán del Bado, Joán Ruiz, vezinos y estantes en esta jurisdicción, a ruego y por testigo
 260 de la otorgante. Joán Ruiz. En fee de lo qual fize mi signo en testimonio de verdad. Johán de la Cerda, scrivano público.

[Sigue la autenticación de los documentos del cuaderno].

¹⁰ Gñegñetocan.

¹¹ Datos biográficos del hermano coadjutor Bolinaga en MM II 55 109 151¹⁴ 756 768 ; III 547¹³³ 619 669 ; IV 203^s 323^o 371 389.

DOS SITIOS DE ESTANCIA DE GANADO MAYOR PARA EL
COLEGIO DE PATZCUARO

México 7 DE JUNIO 1596

Documento autenticado en FG 1487/2/7 ff. 4r-v.

AUTOR. ZFE 146.

Texto

Traspaso de Juan de Castilla Calderón a la Conpañía de Pázquaro.
Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Jhoán de Castilla Calderón,
mercader y vezino desta ciudad de México, otorgo y conozco y digo
que, por quanto por el conde de Monterrey, virrey desta Nueva España ¹,
se me a fecho merced de dos sitios de estancia para ganado mayor ⁵
en términos del pueblo de Tzinagua ²: el uno orillas del río que baja
de Enguaxán ³ a Tzinagua, en la parte que llaman Tzuxumachopeo
y Ayaquindan; y el otro de la otra banda del mesmo río que ba a
el dicho pueblo de Tzinagua, hazia donde llaman Ayangulo Caguaxi,
como consta e parece de la dicha merced, su fecha a treynta y uno de ¹⁰
mayo pasado deste presente año, firmada del dicho visorrey y refren-
dada del secretario Pedro de Canpos, a que me refiero.

Y porque al tienpo que yo pedí el acordado para hazer las dili-
gencias, fue por horden, aviso y noticia que dello me dieron el rector
y religiosos de la Conpañía de Jesús de la ciudad de Pázquaro, y con ¹⁵
condición y declaración que fecha y concedida a mí la dicha merced,
fuese para propios y rentas del dicho collegio. Y con este acuerdo y

¹ *traspaso-Pázquaro al marg.*

¹ Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo fue virrey de Nueva España de 1595 a 1603. SCHAEFER, *El Consejo* II 440.

² Sinagua, Cinagua, pueblo de la municipalidad de Huacana, distrito de Ario, estado de Michoacán, a 157 km. 828 metros al suroeste de Morelia, a 108 km. 704 metros al sur de Pátzcuaro. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 193; *Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares* 48.

³ Inguarán, mineral de plata y cobre del municipio de la Huacana, distrito de Ario, estado de Michoacán. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* III 261.

conformidad por parte del dicho collegio, se hizieron las diligencias a su costa y minción y sin que yo en ello gastase cosa ninguna más.
20 de tan solamente estar el dicho mandamiento acordado y merced en mi nonbre y cabeça.

Y por parte del dicho rector y religiosos de la dicha Conpañía se me a pedido haga dello declaración y trespaso, y en su cunplimiento poniéndolo en execución. Por tanto, en aquella vía y forma que mejor
25 aya lugar de derecho, declaro ser y pertenescer los dichos sitios de estancia a el dicho collegio de la dicha ciudad de Pázquaro, por averlos pedido con yntento de se los ceder y trespasar, como por la presente se los cedo, renuncio y traspaso con todo el derecho y auición que a
30 suyos y de quien del dicho collegio oviere título e causa y como de cosa suya propria con justo y derecho título puedan el rector y religiosos que aora son y adelante fueren del dicho collegio de la dicha ciudad de Pázquaro disponer a su voluntad . . .

. . . [4v] En testimonio de lo qual otorgué la presente ante el
35 scrivano y testigos en la ciudad de México, a siete de junio de mill e quinientos y noventa seys años. Y el otorgante a quien yo, el scrivano, doy fee que conozco, lo firmó de su nonbre en este registro, siendo testigos Niculás de Perea, Christóbal de Bonilla y Lucas de Castro, vezinos y estantes en esta ciudad. Juan del Castillo Calderón.
40 Ante mí Mathía Pinto, scrivano real. E yo Mathía Ximénez Pinto, scrivano del rey, nuestro señor, presente fuy a lo susodicho e fize mi signo en testimonio de verdad. Mathía Pinto, scrivano real.

9

DOS SITIOS DE ESTANCIA PARA GANADO MAYOR
AL COLEGIO DE PATZCUARO

MÉXICO 8 DE JUNIO 1596

Documento autenticado en FG 1487/2/7 ff. 2v-3r.

AUTOR. ZFE 146.

Texto

Traspaso de Hernán Pérez de Luna a el collegio de la Conpañía.
Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Hernán Pérez de Luna ¹,
vezino desta ciudad de México, otorgo y conozco y digo que, por quanto
por el conde de Monterrey, virrey desta Nueva Spaña ², se me a fecho
merced de dos sitios de estancia para ganado mayor en términos del **5**
pueblo de Tzinagua ³, linde con otros que allí tienen los padres de
la Conpañía de Ihs. de Pázquaro ⁴, como consta y parece de la dicha
merced, su fecha a treynta y uno de mayo pasado deste presente
año, firmada del dicho visorrey y refrendada del secretario Pedro de
Canpos a que me refiero. **10**

Y porque al tiempo que yo pedí el acordado para hazer las dili-
gencias fue por horden, aviso y noticia que dello me dieron el retor
y religiosos de la Conpañía de Ihs. de la dicha ciudad de Pázquaro,
y con condición y declaración que fecha y concedida a mí la dicha
merced fuese para propios y renta del dicho collegio, se hizieron las **15**
diligencias a su costa y minción y sin que yo en ello gastase cosa
ninguna más de tan solamente estar el dicho mandamiento acordado
y merced en mi nonbre y cabeza.

Y por parte del dicho retor y religiosos de la dicha Conpañía se
me a pedido haga dello declaración y traspaso y en su cunplimiento **20**
poniéndolo en execución. Por tanto, en aquella vía y forma que mejor

¹ *traspaso-Conpañía al marg. || 6 linde ms. linden*

¹ Cf. MM IV 626.

² Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo.

³ Sinagua, Cinagua. Apénd. 8 n. 2.

⁴ Apénd. 8.

aya lugar de derecho, [3r] declaro ser y pertenescer los dichos sitios de estancia al dicho collegio de la dicha ciudad de Pázquaro, por averlos pedido con yntento de los ceder y traspasar, como por la presente se los cedo, renuncio y traspaso con todo el derecho y acción que a ellos tengo y tubiere en qualquier manera, para que sean suyos y de quien del dicho collegio oviere título e causa, y como de cosa suya propia adquerida con justo y derecho título, puedan el rector y religiosos que agora son y adelante fueren del dicho collegio de la dicha ciudad de Pázquaro disponer a su voluntad . . .

En testimonio de lo qual otorgué la presente ante el scrivano y testigos en la ciudad de México, a ocho de junio de mill y quinientos y noventa y seys años. Y el otorgante a quien yo, el scrivano, doy fee que conozco, lo firmó de su nonbre en este registro, siendo testigos Agustín López, Christóbal de Tejadillo, scrivano real, y Manuel de Guzmán, presbítero, vezinos y estantes en esta dicha ciudad. Hernando Pérez de Luna. Ante mí Mathía Pinto, scrivano real. E yo Mathía Pinto, scrivano del rey, nuestro señor, presente fuy a lo susodicho e fice mi signo a tal en testimonio de verdad. Mathía Pinto, scrivano real.

10

UN SITIO DE POTRERO AL COLEGIO DE PATZCUARO

MÉXICO 8 DE JUNIO 1596

Documento autenticado en FG 1487/2/7 ff. 5r-6r.

AUTOR. ZFE 146s.

Texto

*Traspaso de Rodrigo Pacho*¹. Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Rodrigo Pacho, vezino desta ciudad de México, otorgo y conozco y digo que, por quanto por el conde de Monterrey, virrey desta Nueva España², se me a fecho merced de un sitio de potrero cerrado para

¹ *traspaso-Pacho al marg.*

² MM IV 631.

³ Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo.

criar mulas, en términos del pueblo de Tzinagua³ y la Guacana⁴, que corre desde el arroyo que llaman Marvatio, por donde entra el río de Çacatula⁵, como consta y parece de la dicha merced, su fecha a treynta y uno de mayo pasado deste presente año, firmada del dicho visorrey y refrendada del secretario Pedro de Campos a que me refiero.

Y porque al tiempo que yo pedí el acordado para hazer las diligencias, fue por orden, aviso y noticia que dello me dieron el rector y religiosos de la Compañía de Jesús de la ciudad de Pázquaro, y con condición y declaración que fecha y concedida a mí la dicha merced, fuese para propios y rentas del dicho collegio, y con este acuerdo y conformidad por parte del dicho collegio se hizieron las diligencias a su costa y minción, y sin que yo en ello gastase cosa ninguna más de tan solamente estar el dicho mandamiento, acordado y merced a mi nonbre y caveça.

Y por parte del dicho rector y religiosos de la dicha Compañía se me a pedido haga dello declaración y trespaso y en cunplimiento dello y poniéndolo en execución. Por tanto, [5v] en aquella vía y forma que mejor aya lugar de derecho, declaro ser y pertenescer el dicho sitio de potrero al dicho collegio de la dicha ciudad de Pázquaro, por averlo pedido con yntento de se lo ceder y trespasar, como por la presente cedo, renuncio y trespaso con todo el derecho y aución que a ello tengo, para que sea suyo y de quien del dicho collegio oviere título e causa, y como de cosa suya propria adquerida con justo y derecho título, puedan el rector y religiosos que agora son y adelante fueren del dicho collegio de la dicha ciudad de Pázquaro disponer a su voluntad...

En testimonio de lo qual otorgué la presente ante el scrivano y testigos, en la ciudad de México, a ocho de junio de mill y quinientos y noventa y seys años. Y el otorgante a quien yo, el presente scrivano, doy fee que conozco, firmó de su nonbre en el registro, siendo testigos Hernando Salguero de Saabedra y Juan de Villasana y Luis Pacho, vezinos y estantes en esta dicha ciudad. [6r] Rodrigo Pacho. Ante mí Mathía Pinto, scrivano real. E yo Mathía Ximénez Pinto, scrivano del rey, nuestro señor, presente fuy a lo susodicho e fize mi signo a tal en testimonio de verdad. Mathía Pinto, scrivano real.

³ Sinagua.

⁴ Huacana (La), pueblo, cabecera de municipalidad del distrito de Ario, estado de Michoacán. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* III 220.

⁵ Zacatula, pueblo y río. *O.c.* V 485.

TRES SITIOS DE ESTANCIA PARA GANADO MAYOR
AL COLEGIO DE PATZCUARO

MÉXICO 8 DE JUNIO 1596

Documento autenticado en FG 1487/2/7 ff. 6v-7v.

AUTOR. ZFE 147.

Texto

Traspaso de Gregorio de Ortega. Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Gregorio de Ortega, mercader y vezino desta ciudad de México, otorgo y conozco y digo que, por quanto por el conde de Monterrey, virrey desta Nueva España¹, se me a hecho merced de tres
5 sitios de estancia para ganado mayor en términos de la Guacana², entre el río que llaman Tzicueran Yurecho³ y el río de Quatsitaran que viene de Uruapa⁴, como consta de la dicha merced, su fecha a treynta y uno de mayo pasado deste presente año, firmada del dicho visorrey y refrendada del secretario Pedro de Canpos, a que me refiero.
10 Y porque al tienpo que yo pedí el acordado para hazer las diligencias, fue por horden, aviso y noticia que dello me dieron el rector y religiosos de la Compañía de Jesús de la ciudad de Pátzcuaro, y con condición y declaración que fecha y concedida a mí la dicha merced, fuese para propios y rentas del dicho collegio: y con este acuerdo
15 y conformidad por parte del dicho collegio, se hicieron las diligencias a su costa y minción, y sin que yo en ello gastase cosa alguna más de tan solamente estar el dicho mandamiento, acordado y merced en mi nonbre y cabeça.

1 *traspaso-Ortega al marg.* || 8 firmada *ms.* firmado

¹ Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo.

² Huacana (La).

³ Yuretzio, rancho del distrito y municipalidad de Pátzcuaro, estado de Michoacán. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 475.

⁴ Uruapan, ciudad, cabecera de la municipalidad y distrito homónimos, estado de Michoacán, situada a los 29° 24' de latitud, y 3° 05' 0" de longitud oeste del meridiano de México. *Ibid.* 389s.

Y por parte del dicho rector y religiosos de la dicha Conpañía se me a pedido haga dello declaración y trespaso, y en su cumplimiento poniéndolo en execución. Por tanto, en aquella vía e forma que mejor aya lugar de derecho, declaro ser y perttenescer los dichos sitios de estancia a el dicho collegio de la dicha ciudad de Pázquaro, por averlos pedido con yntento de se los ceder y traspasar como por la presente se los cedo, renuncio y traspaso eon todo el derecho y aucción que dellos tengo y tubiere en qualquier manera, para que sean suyos y de quien [7r] del dicho collegio obiere título e causa, y como de cosa suya propria adquerida con justo y derecho título puedan el rector y religiosos que aora son y adelante fueren del dicho collegio de la dicha ciudad de Pázquaro disponer a su voluntad . . .

En testimonio de lo qual otorgué la presente ante el scrivano y testigos en la ciudad de México, a ocho de junio de mill y quinientos y noventa y seys años. Y el otorgante a quien yo, el scrivano, doy fee que conozco, lo firmó de su nonbre [7v] en este registro siendo testigos el bachiller Hernando Ortiz de Baldivia y Gaspar Calderón, presbíteros, y Manuel de Orduña, vezinos y estantes en esta dicha ciudad. Gregorio de Ortega. Ante mí Mathía Pinto, scrivano real. E yo Mathía Ximénez Pinto, scrivano del rey, nuestro señor, presente fuy a lo susodicho e fize mi signo en testimonio de verdad. Mathía Pinto, scrivano real.

12

† CARTA DE VENTA QUE OTORGO DOÑA AGUSTINA
ALTAMIRANO DE LAS CASAS Y TIENDAS EN FAVOR DE LA
CASA PROFESSA DE MESICO

México 10 DE JULIO 1596

Escrito notarial FG 1467/34 de diez folios : 0,299 × 0,209, numerados con lápiz en los márgenes inferiores de ellos. Al marg. sup. del f. 1r escribieron recientemente con lápiz : « 1595, 34 » ; y en el marg. der. del mismo folio, también con lápiz : « 27 aprile 1595 ». En los márgenes superiores de los folios 2r 3r 4r 5r notaron con lápiz : « 1595, 34 ». El f. 9 está en blanco. En el folio de la inscripción está el título con que encabezamos el escrito, y otra mano añadió en Roma : « Emptio domorum D. Augustinae Altamiranae ». En algunos puntos el documento está corroído por la tinta.

Autor. ZFE 126.

Texto

† Sepan quantos esta carta bieren cómo yo doña Augustina Altamirano, biuda, muger que fui de Gabriel Díaz, difunto, que Dios tiene, vezina que soi desta ciudad de México, en nombre de Hernando Altamirano, mi hermano, y por virtud del poder que dél tengo, que passó
 5 ante Juan Yllán, escrivano real, en veinte y siete días del mes de abril de mill e quinientos e noventa cinco años, su tenor del qual es este que sigue.

[*Sigue en los ff. 1r-3v el aludido poder*].

[3v] E ussando del dicho poder de suso yncorporado, en nombre
 10 del dicho Hernando Altamirano, mi hermano, otorgo y conozco que bendo por juro de heredad¹, agora e para sienpre jamás, a el padre Francisco Báez², prepósito y superior de la casa proffesa de la Compañía del santísimo nombre de Jesús de esta dicha ciudad de México que está presente, e para el dicho convento [4r] y cassa, y por sus
 15 bienes y rentas e para quien della oviere caussa en qualquier manera, conbiene a saver, unas cassas con dos tiendas que salen dellas que el dicho Hernando Altamirano tiene en esta dicha ciudad, en la calle del monasterio de San Francisco³, que linda, de la una parte, con cassas que fueron de Christóval Escudero, en que yo, al presente bivo, y de
 20 la otra, cassas de los herederos de Diego Alonso Larios, difunto, y por las espaldas de la dicha cassa de proffessos, las quales dichas cassas y tiendas, de suso declaradas Damián Martínez y doña, Juana de Cassa-sola, su muger, las bendieron al dicho Gabriel Díaz mi marido, por escritura de venta que passó ante Pedro Sánchez de la Fuente, escri-
 25 vano real, en veinte e uno de abril de mill e quinientos y setenta años. E por fin e fallecimiento del dicho Gabriel, de procedimiento de sus acreedores se bendieron e remataron las dichas cassas y tiendas en el dicho Hernando Altamirano, mi hermano, como parece por el remate [4v] y autos que sobre ello passaron ante el secretario Sancho
 30 López de Agurto a que me refiero.

Las quales cassas y tiendas le bendo con sus entradas y salidas

22 Damián *ms.* Damiá

¹ Por juro de heredad, perpetuamente; para que pase de padres a hijos.

² Padre Francisco Váez.

³ Sobre el convento y calle de San Francisco cf. VALLE-ARIZPE, *Historia de la ciudad de México* 208-214.

y pertenencias y derechos y usos y costumbres, como al dicho Hernando Altamirano, mi hermano, le pertenescen, sin retención de cossa alguna, con el cargo y señorío de un censo al quitar ⁴ de quinientos pessos de principal que sobre ellas está situado en favor de la capellanía que, de presente, sirve el bachiller Juan Mexía, presbítero, y por precio y contía de seis mill y cien pessos de oro común, con cargo del dicho censo, que todos son seis mill y seiscientos pessos. 35

Los quales seis mill y cien pessos confieso aver rescibido del dicho padre prepósito, en reales de contado, de que me doi por pagada a mi voluntad, y cerca del rescibo dellos, porque, de presente, parece renuncio las leyes del entrego e prueba de la paga ⁵, como en ella se contiene; y el dicho censo de quinientos pessos de principal queda a cargo de la dicha cassa [5r] proffessa y religiosos della de lo pagar e reconocer, desde oy en adelante, a la perssona que pertenesciere y lo redimir y quitar dentro de un año que corre desde oy, atento que está situado sobre otras casas de doña Petronila Altamirano, mi madre, frente de la portería del monesterio de Jesús María ⁶, para que las dichas cassas de la dicha mi madre queden libres del dicho censo, y declaro que las dichas cassas y tiendas que así bendo a la dicha cassa proffessa las vendo en su justo precio, porque dello soy sabedora e ynformada. 40 45 50

[Dejando fórmulas notariales damos lo esencial del documento].

[6v] E yo el dicho Francisco Báez, en nonbre y como prepósito de la dicha cassa proffessa, acepto esta escritura como en ella se contiene y obligo los bienes y rentas [7r] della. E dentro de un año que corre desde oy, redimirá y quitará el dicho censo, porque queda a su cargo, como dicho es. 55

Que es fecha en México a diez días del mes de jullio de mill e quinientos y noventa y seis años. Y los otorgantes a quien yo, el escrivano, doy fee que conozco, lo firmaron de sus nombres, testigo el doctor don Fernando de Villegas y Francisco de Sossa e Juan de Arteaga, vezinos y estantes en México; y otrosí, yo la dicha doña Augustina Altamirano, en nombre del dicho mi hermano y en virtud del poder, lo obligo que el derecho del censo que el dicho mi hermano tiene a las dichas cassas principales en que yo bivo, para poderlas 60 65

⁴ Cf. ZFE 40¹⁰⁰.

⁵ C. Iustin. 4, 30, 3; 4, 30, 15. *Corpus iuris civilis* II 169s.

⁶ Sobre el convento de Jesús María vid. MURIEL, *Conventos de monjas en la Nueva España* 57-84; GONZÁLEZ OBREGÓN, *Epoca colonial. México viejo* 155-160.

trocar por el tanto, por razón del dicho censso que sobre ellas tiene situado, no lo cederá ny traspasará a otra ninguna perssona.

Fecho ut supra. Testigos los dichos Francisco Báez, doña Augustina Altamirano. Ante mí Diego de Santamaría, escrivano real.

[7v] *Posesión.* En la ciudad de México a diez días del mes de jullio de mill y quinientos y noventa y seis años. Estando ante las puertas de una de las tiendas contenidas en esta escritura de benta, en que bive Diego de Navara, portero, estando presente el dicho padre Francisca Báez, prepósito de la dicha cassa proffessa, en presencia de mí, el escrivano, y testigos de yuso escritos, dixo que, como consta por escritura de benta que pasó ante mí, el presente escrivano, oy, en este día, doña Augustina Altamirano, en nombre de Hernando Altamirano, su hermano, le bendió la dicha tienda con las cassas y otra tienda que está junto a ellas para la dicha cassa proffessa, y le dio poder para tomar la posesión dellas, la qual él quiere tomar para las tener e poseer como cossa suya propia. Pidió a mí, el escrivano, se la diese por testimonio. Y diziendo esto, se entró dentro de la dicha tienda y, en señal de posesión della, cerró y abrió las puertas de la calle, y se paseó por ella y passó quieta e pacíficamente, sin contradición alguna, siendo testigos Martín de Olarte y el doctor don Fernando [8r] de Villegas y Juan de Ortega, vezinos de México. Passó ante mí Diego de Santamaría, escrivano real.

Posesión. E luego yncontinente estando ante las puertas de unas casas, junto a las dichas tiendas en que bive Juan de Sauzedo, carpintero, en presencia de mí, el escrivano, y testigos, el dicho padre prepósito⁷ tomó la posesión de las dichas casas. Y passó otro tal acto de posesión como el de arriba contenido, quieta y pacíficamente, siendo testigos los dichos don Fernando de Villegas y Martín de Olarte y Juan de Ortega, vezinos de México. Ante mí Diego de Santamaría, escrivano real.

Posesión. E luego yncontinente estando en las puertas de una tienda en que bive Miguel Suyça, çapatero, junto y linde de las dichas cassas, en presencia de mí, el escrivano, y testigos, el dicho padre prepósito tomó la posesión de la dicha tienda en virtud de la dicha carta de venta e se hizo y passó otro tal auto de [8v] posesión como el de arriba contenido, quieta y pacíficamente, sin contradición alguna, y

⁷¹ *Posesión al marg.* || ⁷⁴ el dicho *rep.* || ⁸⁹ *Posesión al marg.* | E luego *subr.* | ⁹⁷ *Posesión al marg.*

⁷ El padre Francisco Váez

a ello fueron testigos los dichos doctor don Fernando de Villegas y Martín de Olarte y Juan de Arteaga, vezinos de México. Ante mí Diego de Santamaría, escrivano real [*sigue rúbrica*].

105

Yo Diego de Santamaría, escrivano real, fize mi signo [*sigue el signo*] en testimonio de verdad. Diego de Santamaría [*sigue rúbrica*].

13

DOS CABALLERIAS DE TIERRA DONADAS AL COLEGIO DE VALLADOLID

VALLADOLID 14 DE NOVIEMBRE 1596

Escrito notarial en FG 1647/3/4 de dos folios ; 0,317 × 0,218, numerados en los márgenes inferiores. Al marg. sup. del f. 1r escribieron recientemente con lápiz : « 1647/3/4 ». En el folio de la inscripción hay estas notas de archivo : « 14 novembris 1596 » ; de otra mano : « Escrituras [*prec.* Valladolid *tach.*] del collegio de Valladolid. Para Roma » ; añadieron probablemente en Roma : « Donatio Garciae Alvarez ».

AUTOR. ZFE 129.

Texto

† Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Garcíálvarez Guillén, vezino desta ciudad de Valladolid, cabeça de la provincia de Mechoacán, de la Nueva España, otorgo e conozco, por esta presente carta, que de mi grado y buena voluntad, sin premio ni fuerça que me se a fecho ni dicho por ninguna persona, antes siendo cierto y sabidor de lo que me conviene, hago gracia y donación . . . dende agora para siempre jamás, al padre Diego de Villegas, rector de la Compañía de Jesús desta ciudad, para la dicha Compañía y hermanos della y para quien della uviere causa, en qualquier manera, de dos cavallerías de tierra que yo he y tengo en términos del pueblo de Cinapéquaro ¹ e Que-

5

10

106-107 Yo-Santamaría *autogr.*

¹ Zinapécuaro, villa cabecera del distrito y municipalidad homónimos, estado de Michoacán, situada a 41 km. al nordeste de la ciudad de Morelia. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 510s.

réndaro², obra de tiro y medio de arcabuz, de unas tierras que están por bajo de la estancia de Queréndaro², en un llano donde está un tunal que confina con una ciénega... la qual confieso cabe en la décima de mis bienes, la qual hago a la dicha Compañía graciosamente por el amor y voluntad que tengo a la dicha Compañía y buenas obras que de los hermanos della e recebido que valen más que esta dicha donación...

[1v]... En testimonio de lo qual lo otorgué, que es fecha la carta en la dicha ciudad de Valladolid, catorce días del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa y seys años. Y el otorgante a quien yo, el escrivano, doy fee que conozco, lo firmó de su nombre en el registro desta carta, siendo testigos Jhoán Cerbera e Martín de Carrança e Jhoán Martínez Barrasa, vezinos desta ciudad y provincia. García Alvarez Guillén. Ante mí Francisco Martín Alcaraz, escrivano público.

E yo Francisco Martín Alcaraz, scrivano del número de la ciudad de Valladolid e provincia de Mechoacán por el rey, nuestro señor, lo hize screvir e fize mi signo [*sigue el signo*] en testimonio de verdad. Francisco Martín Alcaraz, scrivano real [*sigue rúbrica*]. Sin dispendios.

14

† CARTA DE VENTA DE LAS CASAS DE DOÑA LEONOR DE FIGUEROA QUE OTORGO AL SEÑOR THESORERO JUAN LUIS DE RIBERA, FUNDADOR DE LA CASA PROFESSA Y TRASPASO QUE HIZO EN ELLA

[MÉXICO] 9 DE FEBRERO 1597

Documento notarial en FG 1467/36 de cuatro folios : 0,300 × 0,202, numerados recientemente con lápiz en los márgenes inferiores de ellos. Al marg. sup. del f. 1r escribieron recientemente con lápiz : « 1597, 36 ». En el folio de la inscripción está el título con que encabezamos el escrito, y otra mano añadió en Roma : « Emptio domorum D. Eleonoraе Figueroae ».

AUTOR. ZFE 126.

26-29 E-dispendios autogr. del escrivano

² Queréndaro, pueblo tenencia de la municipalidad de Zinapécuaro, distrito del mismo nombre, estado de Michoacán. *O.c.* IV 397.

³ Queréndaro, hacienda del distrito y municipalidad de Zinapécuaro, estado de Michoacán. *Ibid.* 397s.

Texto

Sepan quantos esta carta vieren cómo yo doña Leonor de Figueroa, biuda, muger que fue de Christóval Escudero, defunto, vezino desta ciudad de México, otorgo e conosco por esta carta que vendo en venta real, agora y para siempre jamás, a Joán Luis de Ribera, tesorero por su magestad de la casa de la moneda desta dicha ciudad, como a fundador de la casa professa de los religiosos de la Compañía de Jesús desta dicha ciudad de México, y para la dicha cassa profesa e para quien della oviere causa, unas cassas con dos tiendas a los lados, que yo e y tengo en esta dicha ciudad de México, en la calle de San Francisco, que lindan por ambas partes cassas de la dicha cassa professa, que la una fue de Alonso Ximenes, mercader, y la otra de Hernando Altamirano e doña Agustina Altamirano ¹, las quales me fueron adjudicadas por esta real audiencia, por mi dote, y se las vendo con cargo de mil e quinientos pesos de oro común, de principal de censo que sobre ellas está ympuesto, y se paga a Hernando Matías de Ribera como cesonario del convento de la Limpia Concepción desta ciudad ², y con cargo de otro censo de setecientos pesos de oro común, de principal, que se paga a Hernando Altamirano y doña Agustina Altamirano, su hermana, y ambos son redimibles. Y en lo demás son mías propias, libres de realengas ³, no obligadas ni ypotecadas a otro censo, deuda, empeño ni enagenación, como parece por una fe de Martín Alonso de Flandes, scrivano de cabildo desta ciudad, su fecha en ocho días del mes de hebrero deste presente año, de la [1v] fecha desta carta, la qual tengo entregada al dicho Joán Luis de Ribera, fundador de la dicha casa profesa.

Y se las vendo con todas sus entradas y salidas, usos e costumbres, y con lo demás que les pertenece y puede pertenescer, de fecho y de derecho y de uso e costumbre y por precio de quinze mill y novecientos e quarenta y un pesos, siete tomines ⁴ e quatro granos ⁵

³ ciudad-México subr. recientemente con lápiz || ⁷ ciudad-México subr. recientemente con lápiz || ⁹ ciudad-México subr. recientemente con lápiz

¹ Cf. apénd. 12.

² Sobre el convento de la Concepción vid. MURIEL, *Conventos de monjas en la Nueva España* 23-48.

³ Realengo, dícese de los pueblos o bienese que no eran de señorío ni de las órdenes.

⁴ Sobre el valor del tomín cf. ZFE 16^{er}.

⁵ Sobre el grano, moneda, vid. MM III 229^a 230.

30 de oro común, que juntos con los dichos censos que quedan a cargo
del dicho tesorero y fundador de pagar, hazen diez y ocho mill y seis-
cientos pesos. Y de los dichos quinze mill y novecientos y quarenta
y un pesos, siete tomines y quatro granos me doy por bien contenta,
pagada y entregada a mi voluntad por quanto los recibí del dicho
35 tesorero y fundador en reales.

[*Siguen cláusulas notariales que garantizan la seguridad de la venta*].

[3r] En México nueve días del mes de hebrero de mill y quinientos
y noventa y siete años. Y los dichos otorgantes a los quales yo, escri-
vano, doy fe que conosco, lo firmaron de sus nombres en el registro,
40 testigos Domingo Hernández y Sevastián Belorado, estantes en Mé-
xico, doña Leonor de Figueroa, Francisco Escudero de Figueroa. Ante
mí Antonio de Villalobos, escrivano real.

Poseción. En México, en este dicho día nueve de hebrero de mill
y quinientos y noventa y siete años. Estando ante puertas de las ca-
45 ssas contenidas en esta scriptura de venta, el dicho tesorero Joán de
Ribera, como fundador de la dicha casa profesa de la Compañía de
Jesús, a quien doy fe que conosco, dixo que, en virtud desta [3v]
scriptura, quiere tomar posesión destas dichas cassas y tiendas, y to-
mándola, sentró dentro de las dichas cassas, y cerró y abrió sobre sí
50 la puerta de la calle dellas, y se paseó por las dichas casas, y dixo
que lo hazía y hizo en señal de posesión, y para adquisición dellas
posó quieta y pacíficamente y sin contradición de persona alguna que
allí estuviese, y me lo pidió por testimonio, siendo testigos Sebastián
Belorado y Simón Briseño, vezinos de México. Antonio de Villalobos,
55 scrivano real [*sigue rúbrica*].

Yo Antonio de Villalobos, escrivano del rey, nuestro señor, en
testimonio, fize mi signo [*sigue el signo*] y soy testigo [*sigue rúbrica*].
Antonio de Villalobos, scrivano real [*sigue rúbrica*]. Sin dispendio.

43 *Poseción al marg.* -- 50 *paseó sigue y tach.* || 56-58 *Yo-dispendio autógr.*

DOS CABALLERIAS DE TIERRA VENDIDAS AL COLEGIO
DE VALLADOLID

VALLADOLID 2 DE AGOSTO 1597

Escrito notarial en FG 1647/3/5 de dos folios : 0,317 × 0,218, numerados en los márgenes inferiores. Al marg. sup. del f. 1r escribieron recientemente con lápiz : « 1647/3/5 ». En el folio de la inscripción (2v) escribieron : « 2 augusti 1597 ».

AUTOR. ZFE 129.

Texto

† Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo Francisco de Avendaño, vezino de la ciudad de los Angeles y estante en esta ciudad de Valladolid, cabeça de la provincia de Mechoacán, de la Nueva España, otorgo e conozco, por esta presente carta, que vendo en venta real, dende agora para siempre jamás, a la Compañía de Jesús desta ciudad de Valladolid e al padre Diego de Villegas, rector della, para la dicha Compañía e quien tuviere su derecho, conviene a saber, dos cavallerías de tierra de quatro de que se hizo merced a Jhoán Ochoa de Alçola, vezino de la ciudad de México, por el virrey conde de la Coruña ¹, en veynte y uno de noviembre del año pasado de mill y quinientos y ochenta y dos años . . .

Y las dos cavallerías que vendo son las que caen acia la ciénega ² . . . e por precio [1v] e contía de ducientos y cinqüenta pesos de oro común de a ocho reales de plata de buena moneda que, por compra dellas, me a dado e pagado el dicho padre rector en reales de contado, y son en mi poder, de que me doy por contento, pagado y entregado a mi voluntad . . .

[2r] . . . En testimonio de lo qual lo otorgué, que es fecha la carta en la dicha ciudad de Valladolid, dos días del mes de agosto de mill y quinientos y noventa y siete años. Y el otorgante a quien yo, el escrivano, doy fee que conozco, lo firmó de su nombre, siendo testigos

¹ Don Lorenzo Suárez de Mendoza, virrey de Nueva España, 1580-1583. SCHAEFER, *El Consejo* II 439.

² Sobre la aludida ciénega cf. apénd. 13.

Pedro de Loaysa e Francisco Magdaleno, el moço, e Francisco de Avila, estantes en esta ciudad. Francisco de Avendaño. Ante mí Francisco Martín Alcaraz, escrivano público. Entre renglones tal, vala.

25 E yo Francisco Martín Alcaraz, scrivano público del número de la ciudad de Valladolid e provincia de Mechoacán por el rey, nuestro señor, lo hize scrivir e fize mi signo [*sigue el signo*] en testimonio de verdad. Francisco Martín Alcaraz, scrivano público [*sigue rúbrica*]. Sin dispendios.

16

VENTA DEL QUINTO DE DOÑA JUANA DE GARFIAS
A PATZCUARO

MICHOACÁN 13 DE ENERO DE 1598

Documento autenticado en FG 1487/2/2 ff. 16r-17r. Al marg. del documento escribieron : « venta del quinto de doña Juana ».

Texto

5 Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo doña Joana de Garfias ¹, biuda, vezina que soy desta ciudad de Mechuacán ², muger que fui y quedé de don Juan Puruata ³, mi marido, difunto, otorgo y conozco por esta presente carta que vendo en venta real, de agora e para sienpre jamás, al padre retor Francisco Ramírez, del colegio de la Compañía del nonbre de Jesús desta dicha ciudad, y el dicho collegio... la quinta parte de todas las tierras que por fin y muerte del dicho mi marido me pertenescen y heredé, dende el pueblo de Thacázquaro ⁴

25-29 E-dispendios autógr del escrivano

¹ Doña Juana de Garfias — se llama también doña Juana de Abrego y Castilleja — unida matrimonialmente con don Juan Puruata, después que éste enviudó de doña María Marvaquetscu. LÓPEZ SARRELANGUE, *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal* 192s.

² Alude a Pátzcuaro.

³ De Juan Puruata cf. MM IV 130s. nn. 1-2; 337s. nn. 156-159.

⁴ Tacáscuaro, pueblo tenencia de la municipalidad de Tingüindín, distrito de Jiquilpan, estado de Michoacán, a dos leguas al oeste de Tingüindín. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 225.

hasta donde llaman Vuerio, que es donde comiençan las tierras que
 los dichos padres conpraron a Juan del Barrio, que son en Vuara- 10
 maquaro * y la Cahriquadetzubimeto, junto a la Pacata y en la Ma-
 dalena * Cariparao y en Tzitangues Quehuédaro ? y Tunáquaro *, el
 quinto de todas las dichas tierras que dende Thacázquaro y Altavuario
 me pertenescen, con todas las demás yntermedias o conjuntas que en
 qualquiera manera me puedan pertenescer, y el dicho mi marido en el 15
 testamento que hizo y otorgó, debajo de cuya dispusición murió, me
 dexó la quinta parte de todos sus bienes... : todo lo qual vendo por
 mio proprio... por precio y quantía de cinquenta pesos de oro co-
 mún : los quarenta, luego, [16v] de contado, en reales de que yo, el
 scrivano, doy fee y los diez pesos restantes son de la quinta parte de 20
 cinquenta pesos que se deven a los dichos padres : que el dicho don
 Juan, a la ora de su muerte, me mandó pagase por otros tantos que
 debía a Juan de León, clérigo beneficiado de Santa Clara, y los tras-
 pasó en los dichos padres, delante de Francisco de Garfias, Francisco
 Díaz, don Diego Puruata y en la forma que dicho es ; estoy contenta 25
 y pagada de toda la dicha cantidad...

[17r]... Fecha en la ciudad de Mechuacán, trece días del mes
 de henero de mill y quinientos y nobenta y ocho años. Y yo el scri-
 vano doy fee que conozco a la dicha otorgante, la qual no firmó,
 porque dixo no saver. A su ruego lo firmó un testigo. Siendo testigos 30
 el padre Francisco de las Casas, de la Conpañía de Jesús, y Fran-
 cisco de Garfias e Diego Pantoja, vezinos y estantes en esta ciudad,
 por testigos y a su ruego. Francisco de Garfias. Pasó ante mí Ro-
 drigo Alonso de León, scrivano real. Yo Rodrigo Alonso de León,
 scrivano del rey, nuestro señor, presente fuy y en fee dello hago mi 35
 signo en testimonio de verdad. Rodrigo Alonso de León scrivano real.

* Probablemente se refiere a Huiramángaro, pueblo, tenencia de la munici-
 palidad de Santa Clara, distrito de Pátzcuaro, estado de Michoacán. *O.c.* III 243.

* Magdalena, probablemente hacienda del distrito de Jiquilpan, municipalidad
 de Tingüindín, estado de Michoacán. *O.c.* IV 7.

* Probablemente Queréndaro.

* Tunácuaro, rancho del distrito y municipalidad de Huetamo, estado de
 Michoacán. *O.c.* V 374.

VENTA QUE OTORGO DOÑA BEATRIZ
A LA COMPAÑIA DE IHS. DE PAZQUARO

MICHOACÁN 13 DE ENERO 1598

Documento autenticado en FG 1487/2/2 ff. 14v-16r. El título con que encabezamos el escrito está al margen del documento.

Texto

Sepan quantos esta carta bieren, cómo yo doña Beatriz de Castilleja¹, biuda, vezina que soy en esta ciudad de Mechuacán², muger que fuy y quedé de Pedro de Abrego³, mi marido, difunto, otorgo y conozco por esta presente carta que vendo en venta real, de agora e
5 para sienpre jamás, al padre Francisco Ramírez, rector del collegio de la Conpañía de Jesús de esta ciudad, y al mismo collegio . . . todas las tierras que tengo en términos de Chacandixan, desde el pueblo de Thacázquaro⁴ hasta donde llaman Vuares, que es donde comiençan las tierras que Juan del Varrio bendió a los dichos padres de la Conpañía . . . : en Huringuéquaro⁵, cinco suertes de tierra⁶; en Hurepetío⁷,
10 quatro suertes; en San Pedro Uretiro⁸, todas las tierras dende el arroyo que está a la entrada del dicho pueblo de S. Pedro, hasta un espino pequeño, que es la mayor parte de todo aquel valle, y corre desde el cerro alto hasta la laguna⁹; y de las que heredé de la di-

¹ Isabel Beatriz Castilleja. MM IV 698^{va} 699.

² Pátzcuaro.

³ *L.c.*

⁴ Tacásquaro. Apénd. 16 n. 4.

⁵ Probablemente Erongarícuaro, pueblo tenencia de la municipalidad y distrito de Pátzcuaro, estado de Michoacán, situado en la costa occidental del lago de Pátzcuaro, y a 7 leguas noroeste de la ciudad de este nombre. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* III 67.

⁶ Suerte de tierra, medida agraria antigua, hoy en desuso, de 1.070 áreas. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 988.

⁷ Urepetío, pueblo tenencia de la municipalidad y distrito de Maravatío, estado de Michoacán. GARCÍA CUBAS, *o.c.* V 387.

⁸ San Pedro, acaso uno de los ranchos del distrito de Maravatío. *Ibid.* 118.

⁹ Alude a la laguna de Tacásquaro. N. 15.

cha doña Mariana ¹⁰, la tercia parte de diez y seys suertes o tzita- 15
 quas ¹¹ de tierra en Vuaramáquaro ¹² y en Cariparas, que es en la Ma-
 dalena ¹³; la tercera parte de veinte y seys suertes de tierra, y la ter-
 cera parte en Uretiro ¹⁴, de nueve tzitaquas [15r] de tierra donde es-
 tava el platanal, en Tzitangueo, la tercera parte de veinte y cinco
 suertes. 20

Que todas corren, de ancho, las dichas suertes a lo que más pa-
 reciere; y de largo, desde el cerro, por donde va el camino de Chi-
 candirán a S. Pedro Uretiro hasta la dicha laguna de Thacázquaro ¹⁵:
 con todo el derecho y aucción que tengo a las tierras de Tunáquaro ¹⁶
 y Quehréndaro ¹⁷, que no están medidas, y a todas las demás tierras 25
 que en qualquier manera le pueden pertenecer, que ay dende el dicho
 pueblo de Thacázquaro ¹⁸ hasta Vuares, eceto las tierras de Tzunbi-
 mento, que esas no se venden.

Todo lo qual que dicho es, vendo . . . por precio y quantía de du-
 cientos y cinquenta pesos de oro común, que por todo ello me a dado 30
 e pagado el dicho padre retor . . . en reales de plata, en presencia del
 scrivano y testigos desta carta . . .

[16r] Fecha en la ciudad de Mechuacán en trece días del mes de
 henero de mill y quinientos y nobenta y ocho años. E yo, el scri-
 vano, doy fee que conozco a la dicha otorgante, la qual lo firmó de 35
 su nombre, siendo testigos el padre Francisco de las Casas, de la Con-
 pañía de Jesús, y Francisco de Garfias Pantoja, vezinos y estantes en
 esta ciudad. Doña Beatriz de Castilleja. Pasó ante mí. Rodrigo Alonso
 de León, scrivano real. Yo Rodrigo Alonso de León, scrivano del rey,
 nuestro señor, presente fuy e fize mi signo en testimonio de verdad. 40
 Rodrigo Alonso de León, scrivano real.

¹⁰ Mariana Abrego y Castilleja. MM IV 697^a.

¹¹ Tzitaqua (tsitaque, citaqua, tzitaqua), medida agraria, sinónimo de suerte.
 MM IV 696^a 699^a.

¹² Huiramángaro. Apénd. 16 n. 5.

¹³ Magdalena. Ibid. n. 6.

¹⁴ N. 8.

¹⁵ Pequeña laguna de Tacáscuaro, distrito de Jiquilpan, estado de Michoacán,
 situada al oeste del pueblo homónimo. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 225s.

¹⁶ Tunácuaro. Ibid. n. 8.

¹⁷ Queréndaro.

¹⁸ Tacáscuaro.

TITULO DEL AGUA AL COLEGIO DE PUEBLA

PUEBLA DE LOS ANGELES 20 DE FEBRERO 1598

Copia autenticada en FG 1360 ff. 63v-64r. Al margen del documento escribieron : « Título del agua ».

Texto

1-2. *Reunido el cabildo de Puebla; ven la petición del padre Peláez: el agua que tiene el colegio de Puebla es el remanente de la pila de la cárcel; inconvenientes.* — 3. *Solución propuesta.* — 4-5. *Accede el cabildo a la petición; quién ha de hacer la caja para el agua; el título que hay que dar al colegio.* — 6. *Firmas.*

1. En la ciudad de los Angeles a veinte e un días del mes de febrero de mill e quinientos e noventa y ocho años. La muy noble y muy leal ciudad de los Angeles entró en su cavildo y ayuntamiento, como lo tiene de costumbre; es a saver, el adelantado Melchor de Legaz, por alcalde mayor, Miguel Rodríguez de Guebara, alguacil mayor, Juan Blas Ramírez, Pedro Díez de Aguilar, Alonso Durán, Diego de Carmona, Christóval Ximénez de Bargas, regidores. Por presencia de mí el escrivano de cavildo, en el qual se acordó lo siguiente. En este día se bido en el dicho cavildo una petición de el tenor siguiente.
- 5 2. Martín Peláez, rector del colesio de la Compañía de Jesús de la ciudad de los Angeles. Digo que, como a V. señoría consta, el agua que ha a el dicho colessio para beber y otros ussos, es el remanente de la pila de la cárcel¹, lo qual es en notable yncomodidad nuestra, porque en las cárceles la ensussian labando cossas ynmundas; lo qual, 15 demás de ser de poca linpiessa, es en daño de la salud de los reli-giossos que con tanta voluntad se enplean en el servicio de V. señoría y desta república.
3. A V. señoría pido y suplico mande que, antes de entrar el agua en la pila de la cárcel, pueda el dicho colegio tomarla en una 20 caxa o almacén que para este efecto hará en la parte y lugar que V. señoría señalare. En lo qual el dicho colegio [64r] y todos los reli-giossos dél recibirán bien y merced con justicia.

¹ Sobre la cárcel de Puebla y su situación topográfica cf. MM III 22^o.

4. Y por la ciudad vista la dicha petición y considerado ser cossa justa lo que el dicho colegio de la Conpañía pide, dixo que, por el tiempo que fuere la voluntad de la ciudad, dava y dio licencia a el dicho colegio de la Conpañía para que en la pared de la cárcel pública, antes de llegar el agua a la fuente de la dicha cárcel, puedan hacer un almacén y caxa para toda la dicha agua de la fuente de la dicha cárcel que agora viene; la qual dicha agua se reparta por mitad, dando data * de la mitad a la fuente de la dicha cárcel, y la data de la otra mitad, para el colegio y cassa de la dicha Conpañía, para que la lleven desde la dicha caxa libremente; con que la dicha caxa y almacén la haga el maestro mayor de la obra del agua, para que vaya yguar y a un peso, y que no sea en perjuicio de la fuente de la plaza ni de la fuente de la cárcel. Y con estas calidades se les da la dicha licencia y dello se le dé título. Y con esto se acabó el dicho cavildo.

5. Y los dichos justicia y regimiento lo firmaron: Melchor de Legaspi, Miguel Rodríguez de Guebara, Joán Blas Ramírez, Pedro Díez de Aguilar, Alonso Durán, Diego de Carmona, Christóval Ximénez de Bargas. Pasó ante mí Marcos Rodríguez, scrivano mayor de cavildo. Ba enmendado por do balga. E yo Nicolás Fernández de la Fuente, scrivano del rey, nuestro señor y del cavildo de la ciudad de los Angeles lo saqué y corregí con el original y hago mi signo en testimonio de verdad. Nicolás Fernández de la Fuente, scrivano de cavildo.

19

VENTA DE TIERRAS AL COLEGIO DE PATZCUARO

MICHOACÁN 9 DE MAYO 1598

Documento autenticado en FG 1487/2/2 ff. 17r-21v. Doña Juana de Garfias, viuda de Juan Puruata, difunto, tutora y curadora de los hijos que había tenido del matrimonio con el insigne indígena, Luis, Beátriz, Mariana e Inés, debidamente autorizada, pone a pública subasta las tierras que sus hijos habían heredado por muerte de don Juan Puruata. Siguen los treinta pregones rituales (ff. 17r-19r). El siete de abril de 1598, el padre Francisco Ramírez, rector del colegio patzcuarenses, ante notario y testigos, declara: « que en nonbre de la dicha casa [Pátzcuaro] e para ella pone las dichas tierras, según y como se declaran en la petición desta

* Data, agujero que se hace en los depósitos de agua, para dar salida a una cantidad determinada de ella.

causa, en ducientos y diez pesos de oro común, en reales, que se obligó de pagar en haziéndose el remate » (f. 20r). Decide el remate a su favor, y se hace a continuación la escritura de venta. Transcribimos de esta escritura de venta los elementos esenciales.

Texto

[20v] *Scriptura de venta.* Sepan quantos esta carta vieren, cómo yo doña Ihoana de Garfias, biuda, muger que fuy y quedé de don Juan Puruata, como tutora y curadora que soy de las personas y bienes de don Luis, doña Beatriz y los demás hijos y herederos del dicho mi marido ¹, otorgo y conozco que, en nonbre de los dichos menores, bendo en venta real, de agora e para sienpre jamás, a la casa e collegio de la Conpañía del nonbre de Jesús desta ciudad de Mechuacán ², y al padre Francisco Ramírez, rector de la dicha casa . . . unas tierras de los dichos menores . . . que son en Vuaramaquaro ³, diez y seys suertes o tzitaquas; y en Tzunbimeto, diez suertes; y en Cariparas, que es la Magdalena ⁴, por otro nonbre, veinte y seys suertes; y en Hure-tiro ⁵, nueve suertes; y en Tzitangues, veinte y cinco suertes, con todo el derecho y aución que en qualquier manera puede pertenescer a los dichos menores en todas las tierras de Quehréndaro ⁶ y Tunáquaro ⁷ y a todas las demás que ay dende [21r] el pueblo de Tacázquaro ⁸ hasta donde llaman Vuares, que es lo que los padres de la dicha Conpañía de Jesús desta ciudad conpraron a Jhoán del Barrio, y corren de largo dende el dicho pueblo de Thacázquaro hasta Vuares; y de ancho, dende el cerro junto al camino que ba dende Chucandirán para Sant Pedro Uretiro hasta la laguna de Thacázquaro, con toda otra qualquiera acción que en el dicho término de tierras pueda pertenescer a los dichos menores, de las quales les pertenescen las dos tercias partes, menos el quinto de las dos tercias partes que a mí me pertenescen,

¹ *scriptura-venta al marg.*

¹ Sobre los hijos que doña Juana tuvo con Puruata cf. MM IV 131⁶.

² Pátzcuaro.

³ Huiramánguaro.

⁴ Magdalena. Apénd. 16 n. 6.

⁵ San Pedro. Apénd. 17 n. 8.

⁶ Queréndaro.

⁷ Tunácuaro.

⁸ Tacáscuaro.

de que tengo hecha venta a la dicha Conpañía ⁹; y la otra tercia parte pertenesce a doña Beatriz de Castillexa que, asimismo, lo tiene bendido a la dicha Conpañía ¹⁰. 25

Todo lo qual que dicho es, bendo por de los dichos menores... con todas sus... aguas, pastos e abrebaderos por precio y quantía de ducientos e diez pesos de oro común que el dicho padre retor me pagó en reales, en presencia del presente scrivano... 30

... [21v] Fecha en la ciudad de Mechuacán de la Nueva Spaña, en nueve días del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y ocho años. Yo, el scrivano, doy fee que conozco a la dicha otorgadora, la qual no firmó, porque dixo no saver; por ella, por su ruego, lo firmó un testigo, siendo presentes por testigos el padre Francisco de las Casas, de la dicha Conpañía, y Francisco de Mendoça, vezinos y estantes en esta ciudad. Y doy fee que los dichos pesos de oro los pagó el padre Martín de la Puente ¹¹ a la dicha doña Jhoana, presente. Fecho ut supra. Testigos los dichos; por testigo Francisco de Mendoça. Pasó ante mí Rodrigo Alonso de León, scrivano real. Yo Rodrigo Alonso de León, scrivano del rey, nuestro señor, presente fuy y fize mi signo en testimonio de verdad. Rodrigo Alonso de León, scrivano real. Testado y corregido, leyes, balga. 35 40

[Sigue la autenticación de los documentos de este cuaderno, hecha el 16 de octubre de 1599 por el notario Gonzalo Fernández Magdaleno. F. 22r]. 45

29 *al marg.* 210 pesos

⁹ Apénd. 16.

¹⁰ Apénd. 17.

¹¹ La papeleta biográfica del hermano coadjutor de la Puente puede verse en MM II 372 431¹² 481¹³ 756; III 617; IV 376 388 664¹⁷.

PARTES DE CASAS QUE PEDRO DE LA TORRE VENDE A
LA CASA PROFESA DE MEXICO

MÉXICO 24 DE ABRIL 1599

Escrito notarial en FG 1467/35 de cuatro folios : « 0,298 × 0,207, numerados recientemente con lápiz en los márgenes inferiores de ellos. Al marg. sup. del f. 1r escrito recientemente con lápiz : « 1599, 35 ». El documento no lleva folio de inscripción.

AUTOR. ZFE 126s.

Texto

Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Pedro de la Torre, vecino desta ciudad de México, digo que, por quanto yo ube y compré del monesterio de Santa Clara ¹ desta dicha ciudad, y del abadesa y difinidoras dél tres quartas partes de dos pares de cassas que son en esta ciudad, en la calle que atraviesa de la de Tacuba ² a la de San Francisco ³, frontero de la portería del dicho monesterio, que lindan, por la una parte, con cassas de Diego López del Montalván, y, por otra, con cassas de Juan Rodríguez de León, y, por las espaldas, con la casa profesa de la Compañía de Jesús, las quales dichas tres quartas partes me costaron diez mill e quinientos pesos de oro común, pagados en reales de contado, como consta de la scriptura de venta que pasó ante Diego López de Herrera, escrivano de provincia, en veynte días del mes de henero deste presente año, de la fecha desta carta a que me refiero.

Y porque la otra quarta parte restante de los dichos dos pares de casas es de la dicha Compañía y casa profesa della, respecto de lo qual se trató conmigo por parte del padre Diego López de Mesa, prepósito de la dicha Compañía ⁴ y otros religiosos della se hiziese partición y división de lo que nos pertenecía a mí, el dicho Pedro de la

¹ Del convento de Santa Clara vid. MURIEL, *Conventos de monjas en la Nueva España* 141-165; VALLE-ARIZPE, *Historia de la ciudad de México* 301 522-524.

² Sobre la calle de Tacuba, existente todavía en la actual ciudad de México, cf. VALLE-ARIZPE, *o.c.* 215s. 227 251s. 330 341 492 527-529.

³ Apénd. 12 n. 3.

⁴ El padre López de Mesa era prepósito de la casa profesa.

Torre, por las dichas tres quartas partes, y a la dicha casa profesa, 20
 por su quarta parte. Y para ello nombramos por terceros partidores
 a Pedro Ortiz de Oribe y Rodrigo Alonso Aviz, maestros, delante los
 quales dieron su parecer en la forma e manera siguiente.

Rodrigo Alonso de Aviz y Pedro Ortiz de Oribe, maestros [1v] 25
 de albañería y cantería, terceros nombrados, el dicho Rodrigo Alonso,
 por parte del padre Diego López de Mesa, prepósito de la casa pro-
 fessa de la Compañía de Jesús, y el dicho Pedro Ortiz, por parte de
 Pedro de la Torre, para ver dos pares de casas de que el dicho Pe-
 dro de la Torre compró las tres quartas partes dellas del abadesa e
 definidoras del monesterio de Santa Clara desta ciudad de México, ques- 30
 tán en frente de la portería y casas del dicho monesterio, que, por
 la una parte, lindan con cassas de Diego López de Montalván, y, por
 la otra, con casas de Joán Rodríguez de León, y, por parte de los co-
 rrales, con la dicha casa profesa, en las quales dichas casas tiene la
 quarta parte la dicha cassa profesa; y aviéndolas visto con cuydo y 35
 mucha consideración el edificio dellas y el que lo que cada uno tiene
 y para dividir las cada una por sí, e dar a la dicha cassa profesa lo
 que le pertenece dellas y al dicho Pedro de la Torre, asimismo, lo que
 fuere suyo.

Y para que queden con más y mejor comodidad la una y la otra, 40
 nos parece que el dicho Pedro de la Torre posea y tenga por suya
 la casa en que, al presente, bive, que linda con cassas del dicho Diego
 López de Montalván, con todo lo a ello anexo y perteneciente, y con
 las piezas baxas y altas que pertenecen al quarto principal de la di-
 cha casa, el qual corre desde la calle de la dicha portería hasta todo 45
 lo que está labrado en el dicho quarto, que cae a los corrales de las
 dichas casas, ques de oriente a occidente, y con carga quel [2r] dicho
 Pedro de la Torre a de cerrar a piedra y cal, a su costa, todas las
 puertas y ventanas questán abiertas y caen al patio y corrales, y las
 demás partes que caen a las otras casas grandes que lindan con casas 50
 del dicho Joán Rodríguez de León, y una portada de cantería que
 sale al corredor de las dichas casas, que, al presente, está cerrada con
 adobes; los quales a de quitar y cerrarla de la dicha cal y piedra.

Y, asimismo, declaramos y dezimos que todas las demás puertas 55
 y ventanas quel dicho Pedro de la Torre abriere dentro de las dichas
 casas que se le adjudican, an de caer dentro de su pertenencia, y an
 de ser a su costa, sin que la dicha casa profesa tenga que entrar ni
 salir en ello; mas antes, de ninguna dellas se pueda sojuzgar cosa
 ninguna de la dicha casa profesa.

Y porque las tales casas que le adjudicamos a la dicha casa pro- 60

fesa tienen onze varas más de suelo, por la delantera y corrales, y más edificios que las otras que adjudicamos al dicho Pedro de la Torre, y otro pedaso más que se le quita a las dichas del dicho Pedro de la Torre, según de la manera quello está agora, teniendo atención
 65 que las casas del dicho Pedro de la Torre están más bien reparadas y abitables que las otras grandes, y así rebaxando y ajustando los dichos edificios y suelos y el valor de las unas y de las otras; y es nuestro parecer, teniendo atención a la falta que de vivienda alta tienen las casas del dicho Pedro de la Torre, se le de y adjudique
 70 un entresuelo, con una cámara alta que cae sobre quentranbas piezas caen en el zaguán de la delantera de las dichas casas grandes que se adjudican a la casa professa, y entran las dichas dos piezas y están atadas e ymcorporadas [2v] con las dichas casas del dicho Pedro de la Torre, para que, desde luego, las pueda poseer y posea como
 75 propias.

Y demás desto, le de y pague la dicha casa profesa tres mill e quinientos pesos de oro común, en reales, por la más parte que Pedro de la Torre tenía en las dichas casas, comprándose las dicha Compañía. Con lo qual, declaramos de la manera dicha, y con las dichas
 80 condisciones que así van declaradas, queden las dichas casas partidas y divididas las unas de las otras, por yguales partes, sin que ninguna de las partes sea dello agravada, gozando cada qual de su parte, como aquí está declarada, como cosa suya propia, para siempre jamás. Y este es nuestro parecer, para que se guarde y cumpla por las dichas
 85 partes, como en él se contiene.

Y porque, conforme al dicho parecer, la dicha cassa profesa a de aver su quarta parte de ambas casas: en la una dellas, que es la mayor, que linda con casas de Joán Rodríguez de León, y respective de ambas viene a ser la mitad de la dicha casa, y, por la otra mitad
 90 que a mí me pertenesce, somos concertados que me den e paguen por ella tres mill e quinientos pesos de oro común, en reales, que la cantidad tasada por los dichos maestros, con cargo y condisción que los corrales de ambas casas se queden como el día de oy están, y que un aposento alto, con el entresuelo que cae junto al zaguán de la dicha casa grande y se yncluye en el sitio della, se me queda a mí,
 95 el dicho Pedro de la Torre, ymcorporado [3r] con la otra cassa pequeña que en la que, al presente, abito y tengo mi morada. Y, asimismo, todas las bodegas y aposentos baxos que caen en la perte-

74 poseer *ms.* poseer

nencia y sitio de la dicha mi cassa, y son anexos a ella, como se declara en el dicho parescer. 100

Por tanto, por el tenor de la presente, otorgo que vendo en venta real, desde agora y para siempre jamás, a la dicha casa profesa de la Compañía de Jesús, desta ciudad de México, y para ella y para sus herederos y suscessores, y para quien della y dellos ubiere causa, título, boz e razón, en qualquier manera, todo lo que resta y me pertenesce y tengo de aver en la dicha casa grande que linda con casas del dicho Joán Rodríguez de León, conforme la dicha tasación, en la qual se adjudicó a la dicha casa profesa la quarta parte que, en ambas casas, tiene, y lo demás, fuera y aparte la dicha su quarta parte, ques suya, y menos el dicho aposento y entresuelo que queda reservado para mí, lo demás, según dicho es, que oy tiene y le pertenesce a la dicha casa grande, se lo vendo a la dicha casa profesa, con todas sus entradas y salidas y con lo demas que les pertenesce y puede pertenescer de fecho y de derecho y de uso y de costumbre, quedándose los corrales de ambas casas, como el día de oy están, y por precio y contía de los dichos tres mill e quinientos pesos de oro común que, en reales, por lo suso dicho, me a dado y pagado [3v] el padre Diego López de Mesa, prepósito de la dicha casa profesa, y en su nombre, de que me doy por bien contento y pagado y entregado a mi voluntad. 110 115 120

[*Siguen fórmulas notariales para garantizar la seguridad de la venta y pago hechos*].

[4v] Fecha la carta en México veynte e quatro días del mes de abril de mil y quinientos y noventa y nueve años. Y los otorgantes los quales, yo, el escrivano, doy fe que conosco, lo firmaron de sus nombres en el registro. Testigos Pedro Vázquez de Avila y Hernando Gutiérrez y Alonso de Silva, vezinos de México, Diego López de Mesa, Pedro de la Torre. Ante mí Antonio de Villalobos, escrivano real [*sigue rúbrica*]. 125

Yo Antonio de Villalobos, escrivano del rey, nuestro señor, en testimonio, fize mi signo [*sigue el signo*] y soy testigo [*sigue rúbrica*]. Antonio de Villalobos, scrivano real [*sigue rúbrica*]. Sin dispendio. 130

130-132 Yo-dispendio autogr.

VENTA DE UNA CABALLERIA DE TIERRA HECHA
AL COLEGIO DE PUEBLA

TEPEACA 6 DE AGOSTO 1603

Copia autenticada en FG 1359/10/5 de cuatro folios : 0,314 × 0,217, numerados recientemente con lápiz en los márgenes inferiores de ellos. Al marg. sup. del f. 1r escribieron recientemente con lápiz : « (1603) 1359/10/5, Puebla » ; al marg. derecho del mismo folio, también con lápiz : « 30 julio 1603 ». En el folio de la inscripción (4v) hay este título : « + Escritura del collegio de la Puebla » ; otra mano añadió en Roma : « Angelopolitanum. Donatio D. Didaci de Frías in favorem collegii ». La tinta ha corroído en algunas partes el papel.

Trascribimos de este documento la parte que directamente se refiere a la venta que hace Diego de Frías de una caballería de tierra al collegio angelopolitano. Sigue a continuación en el escrito, 7 de agosto de 1603, la ocupación oficial de la tierra comprada hecha por el hermano Marcos García ante la autoridad local, testigos y el notario Bartolomé Rodrigo de Cuenca (ff. 2r-3r). Está después, en el escrito que recorreremos, la autenticación de él hecha el 17 de octubre de 1603 por el notario Juan de la Parra.

Texto

† Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Diego de Frías Espíndola, vezino de el pueblo de Acuzingo ¹, y estante en esta ciudad de Tepeaca ², de la Nueva España, otorgo y conozco por esta carta que vendo y doy en venta real, para agora y para siempre jamás,
5 al hermano Marcos García, de la Compañía de Ihs., en nombre del rector y collegio de la ciudad de los Angeles, e por virtud del poder que thiene del padre Joán de Ciguerondo, rector del dicho collegio : que parece passó el dicho poder ante Joán de Olivares, scrivano público de la dicha ciudad de los Angeles, su fecha en la dicha ciudad en treynta
10 de jullio deste presente año de seiscientos y tres años, de que yo, el scrivano yuso escripto, doy fee, una cavallería de tierra, poco más o

¹ Acatzingo, villa cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Tepeaca, a 12,5 km. al este de la cabecera del distrito. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* I 23.

² Tepeaca, ciudad cabecera de la municipalidad y distrito homónimos. estado de Puebla, situada a 33 km. al este de la capital del estado. *O.c.* V 285.

menos, que yo tengo y poseo en el valle de San Pablo * que linda, por la parte de abaxo, que es a la vanda del sur, con tierras de Pedro Gómez Calderón, e por la otra parte de el norte, con tierras de la Compañía de Ihs., en medio de dos barrancas de oriente a poniente, que, por el oriente, linda con tierras de el dicho Diego de Frías, e por el poniente, con tierras de don Antonio de Arella, las quales dichas barrancas en medio. 15

La qual le vendo con todas sus entradas y salidas, e usos y costumbres, derechos y servicios, quanto han y haver deven y les pertenezcen de fecho y de derecho, por libres de censo, ypoteco y de otro gravamen y enagenamiento, por precio y contía de ochocientos y setenta y tres pesos de oro común que, por las dichas tierras, me a dado el dicho hermano Marcos García, en nonbre del dicho collegio y Compañía de Jesús de la dicha ciudad de los Angeles, de que me doy por contento y entregado a mi voluntad. 20 25

[Siguen las fórmulas notariales para garantizar la seguridad de la venta].

E yo, el presente scrivano, doy fee que conozco al otorgante, y lo fymó de su nombre en el registro desta parte que es fecha en la dicha ciudad de Tepeaca, en seis días del mes de agosto de mill y seiscientos y tres años, siendo testigos a lo que dicho es don Tristán de Luna y Arellano y Alonso de Contreras Curiel e Pedro Téllez de Sandoval, vezinos y estantes en esta dicha ciudad. Diego de Frías Espíndola. Ante mí Francisco de Torres, scrivano de su magestad. Yo Francisco de Torres, scrivano de su magestad, presente fui a lo que dicho es, y en testimonio de berdad lo signé. Francisco de Torres, scrivano de su magestad. 30 35

* San Pablo, villa cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Acatlán, estado de Puebla, a 9 km. al sur de la cabecera. Ibid. 114.

ESCRITURAS DEL COLLEGIO DE LA PUEBLA
HASTA EL AÑO DE 1618

Códice con pastas de pergamino : 0,310 × 0,214 en FG 1360. En el dorso está el título puesto de encabezamiento ; otra mano escribió arriba con lápiz : « 3 » ; y más abajo con tinta : « 5 bis » ; abajo escrito recientemente : « 1360 » ; en el frontispicio de la pasta : « Liber instrumentorum collegii angelopolitani » ; más abajo notó otra mano : « M. 93 » ; arriba recientemente con lápiz : « 155, 5bis. Puebla » ; en la parte inferior, papel pegado con esta inscripción : « Fondo Gesuitico. Colleggia 5 [sigue bis tach.] A [A con lápiz] » ; abajo papelito con él número : « 1360 ». Después de la pasta, en el recto de la hoja : « + Traslados auténticos de todas las escrituras de este collegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de la Puebla de Angeles, de la Nueva Hespaña, hasta el año de 1618 » ; más abajo : « Las cosas que contiene a la buelta ». En la siguiente hoja, recto : « + Las cosas de que se trata en estos traslados auténticos son estas : La fundación de el collegio de la Puebla de los Angeles, folio 2. El testamento del fundador que es el señor Melchior de Covarrubias, fol. 5. Las casas que se compraron para edificar el collegio, y las que sirven de collegio seminario de San Gerónimo [Gerónimo corr.], fol. 27. Un concierto hecho con el hospital de San Roque, [fol.] 60. Escrituras de la hazienda de Amaluca, f. 72. Escrituras de las haziendas de S. Pablo, [fol.] 123. Escrituras de las tierras de la Calera, f. 148. Escritura de la estancia de la Ciénega, f. 165. Escrituras de la estancia de San Juan, f. 170. Escrituras de la cantera nueva, f. 258. El censo que pagan a este collegio, f. 259. Escrituras del rancho de Guxocingo, [fol.] 273 ». Siguen dos hojas en blanco. La numeración del códice comienza desde el siguiente folio (ff. 1-316). En el ms. después del f. 250 continúa la numeración a partir del f. 241. Los ff. 282-316 están en blanco.

Damos el sumario de todos los documentos — exceptuados algunos que hemos transcrito o transcribimos en esta serie de *Monumenta Mexicana* — contenidos en este códice, sin añadirles las cláusulas o fórmulas notariales que sirven para garantizar la seguridad de la venta o don de que se trata, y siguen siempre, más o menos, el mismo ritmo de redacción.

Texto

† ESCRITURA DE LA FUNDACIÓN DE ESTE COLLEGIO [DE PUEBLA] Y
TESTAMENTO DEL SEÑOR FUNDADOR (ff. 1 . . .).

La escritura de fundación puede verse en MM III 210-216, y el testamento del fundador en el apénd. 5.

† **ESCRITURAS DE LAS CASAS Y SOLARES EN QUE ESTÁ FUNDADO ESTE COLLEGIO [DE PUEBLA] Y EL SEMINARIO DE SAN GERÓNIMO DE LAS QUALES PAGA RENTA DE ALQUILER (ff. 26 . . .).**

Títulos de las escrituras otorgadas en favor del colessio, de la fundación dél y cassas agregadas.

Don Fernando Pacheco, arcediano de la catedral de Tlaxcala o Puebla, vende al padre Sánchez, provincial¹, el 9 de mayo de 1578, «unas cassas principales de morada que son en esta dicha ciudad en que al presente bibo, con todo lo en ellas labrado y edificado . . . juntamente con una güerta yncorporada en las dichas cassas y dos solares questán junto a la güerta y todo lo a ellos anexo e perteneciente . . . por precio y contrato de . . . nueve mill pessos de oro común». Pesaban sobre la casa censos de «quatro mill y doce pessos e medio». Se añade al marg. del f. 28r: «están redimidos estos censos». Ms. 1360 ff. 28r-31r.

Autos y remate de las cassas en questá el estudio.

El 21 de junio de 1581, el padre Pedro de Morales, rector de Puebla, se presenta ante las autoridades y notario ofreciendo 3.500 pesos por «unas cassas . . . en la calle de la Compañía², en esquina, linde con la Compañía y las dos calles reales³ . . .» que se habían puesto a pública subasta. El 16 de octubre del mismo año, Francisco Pacho, mercader, delegado de los jesuitas, ante las autoridades y notario «dixo que para el colejio del Espíritu Santo, ques del nombre del Jesús de la dicha ciudad de los Angeles ponía y puso las dichas cassas entrando en ellas los censos que tienen, en cinco mill pessos de oro común» y decide el remate a su favor. El 12 de febrero de 1592, el padre Morales toma posesión oficialmente de las mencionadas casas. Ibid. 31r-47r.

Venta de otras cassas.

Se ponen a pública subasta unas casas «linde, por una parte, con cassas de Bartolomé Rodríguez de Funlabrada [sic], y por otra, con calle

¹ El padre Pedro Sánchez, provincial, 1571-1580. ABZ I 36.

² Sobre la calle poblana de la Compañía cf. LEICHT, *Las calles de Puebla* pp. XVIIb XXIIa 120b 128a 202b 256b.

³ Sobre las calles reales vid. o.c. 264ab.

real y están en frente de cassas de la Compañía del nombre de Jesús . . . , y por delante, calle real que ba de la plaça pública † a el río de San Francisco, edificadas en un solar y medio, poco más o menos † y el remate se decide a favor de la Compañía por † dos mill y setecientos y setenta y cinco pessos e tres tomines y seis granos de oro común a luego pagar †. El 20 de agosto de 1583, ocupa la Compañía las mencionadas casas. Ibid. 47r-53v.

Fundación de el colesio de San Gerónimo †.

Es la fundación hecha por Hernán Jerónimo de Santamaría el 22 de febrero de 1593. Ibid. 53v-56v. Al marg. de f. 53r hay este autógrafa del hermano coadjutor Gabriel de Hontoria †: † Esta escriptura es impertinente, porque no tubo efecto, porque el clérigo se arrepintió y el padre Antonio de Mendoça gustó de que cesasse, porque, demás de su arrepentimiento, pedía algunas condiciones contra lo que usa la Compañía en la educación de la jubentud y quería dar reglas a los nuestros para el gobierno del collegio; por lo qual cessó y el escrivano que trasladó estas escripturas, halló ésta entre ellas y la trasladó pensando ser de importancia, y no lo es. † Gabriel de Hontoria †.

Venta de un pedaço de tierra para güerta.

El 23 de febrero 1593, Antonio de Nochebuena vende al colegio poblano † un pedaço de tierra . . . para güerta, linde con tierras y güerta . . . que agora posee Tomás Descocia . . . , y por la caveçada, el río de San Francisco, ques en el varrio de Analco †, en una cañada . . . , por cien pessos de oro común †. Ibid. ff. 56v-57v.

Venta de otras cassas.

El 3 de agosto de 1593, Melchor de Valladolid y Juan de Santamaría, su mujer, venden al colegio de la Puebla † unas cassas de altos y bajos . . . edificadas en un solar, poco más o menos, . . . en la calle que ba de la plaça pública hacia el varrio de Analco . . . , con todo lo en

† Sobre la plaza pública de Puebla cf. o.c. XIXb 482a.; MM III 21^o.

† Cf. MM III 23^o.

† Datos de la vida del hermano Hontoria (Ontoria) pueden verse en MM III 583 592; ulteriores datos de su vida se irán dando en los siguientes volúmenes de esta serie.

† Sobre el barrio de Analco cf. LEICHT, o.c. 16a 236a 386b-387b.

ellas labrado y edificado » con el cargo de un censo de ochocientos pesos, por el precio total de mil setecientos y cincuenta pesos de oro común. Ibid. ff. 57v-60v.

Transación y concierto sobre un pedaço de tierra con el hospital de San Roque ».

El 30 de septiembre de 1593, ante notario y testigos, representantes del hospital citado y del colegio jesuítico deciden que de un solar del que tenían pleito, fuese para el colegio « un pedaço del dicho solar, corriendo desde la parte alta de las espaldas del dicho ospital hasta el río que viene [61v] de San Francisco, derecho, por un cordel, hacia la mano derecha, de manera que toda la tierra y pertenencia que desta manera le cupiere, sea suya y la pueda meter en el dicho colessio que hacia la mano derecha yendo desde el dicho solar hasta el dicho río ; y lo demás que cayere hacia la mano yzquierda, sea para el dicho ospital, de manera que la dicha pared a de dibidir la pertenencia de cada parte ». Y como la Compañía había de hacer la pared a su costa, « la parte del dicho ospital remite y perdona, de agora para en todo tiempo, a la dicha Compañía el derecho que tenía para pedirle el valor de la cerca o carga que eso podía hacer sobre la pared alta del dicho ospital que cae al dicho solar que queda para el dicho colesio, el qual no a de poder ni pueda pedir ni demandar, agora ni en tiempo alguno, al dicho ospital cosa alguna por la mitad de la dicha pared ni parte della, aunque carguen sobrella ». Y porque el solar que pretendía la Compañía, tasado en trescientos pesos de oro común, quedaba en poder del hospital, éste había de pasar a la Compañía esos trescientos pesos. Y así la Compañía, el 8 de enero de 1594 recibía del hospital cien pesos que, con los doscientos que había tenido anteriormente, llegaban a trescientos. Ibid. ff. 60v-64r.

Venta de dos solares en el barrio de Analco.

Juana de Santamaría, mujer que había sido de Melchor Valeguantero, el 16 de julio de 1601, vende al colegio poblano « dos solares por sercar que son el uno junto a el otro . . . , pasado el río de San Francisco, en el varrio de Analco, . . . por el otro camino que sale desta dicha ciudad [Puebla] y va a el pueblo de Totomeguacán ». . . por precio y contía de cient pessos de oro común ». Ibid. ff. 64r-67v.

• Sobre el hospital de San Roque vid. o.c. 355b.

• Totomehuacán, Totimehuacán. Apénd. 1 n. 1.

† ESCRITURAS DE LAS TIERRAS TOCANTES A LAS HAZIENDAS
DE AMALUCA ¹⁰.

Venta de cavallertas.

El 23 de septiembre de 1593, Pedro de Ançures vende al colegio de Puebla «tres cavallerías de tierra... en Amaluca, linde con tierras de la dicha Compañía, por una parte y por otra, con tierras de Diego de Ynestrossa y con el camino real que ha desta ciudad [Puebla] a Amoloque ¹¹... por precio y contía de quatrocientos e cinquenta pesos de oro común». La Compañía ocupó las mencionadas tierras el 25 de septiembre del mismo año. Ibid. 72r-74r.

Merced e ynformación de una cavallerta.

El 14 de octubre de 1578, Alonso Alvarez dona al colegio de Puebla «una cavallería de tierra» en términos «desta ciudad do dizen Amaluca». Ibid. 74r-77v.

Venta de quatro cavallertas : digo donación.

Alonso de Ribas, 13 de mayo de 1583, dona al colegio poblano «quatro cavallerías y media de tierra... en el pago que llaman Amaluca..., que lindan..., por la parte de abaxo, con tierras de Pie de Palo, y por un lado, tierras de Ynés de Bega, y por la parte de arriba, el monte...». Ibid. ff. 77v-99r.

Merced y donación de otra cavallerta de tierra.

El 10 de septiembre de 1587, Bartolomé Rodríguez de Fuenlabrada, vecino de Puebla, dona al colegio de aquella ciudad una cavallería de tierra «en términos desta ciudad, en el pago de Amaluca, linde con tierras de Fulano García». Ibid. ff. 79r-80r.

¹⁰ Amalucan, hacienda de la municipalidad de la Resurrección, distrito de Puebla, estado homónimo. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* I 170.

¹¹ Según parece Amozoc de Mota, villa cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Tecali, estado de Puebla, a 16 km. al este de la capital del estado, y 25 al noroeste de la cabecera del distrito. Ibid. 183s.

Otra merced y donación de otra cavallería de tierra.

José Fee de Sandoval, 23 de septiembre de 1587, dona al colegio de la Puebla una caballería de tierra «en el pago que dizen de Amaluca, la qual linda con tierras de Alonso de Ribas». Ibid. 80r-81v.

Merced, venta y possession de otra cavallería.

El 14 de noviembre de 1587, Martín de Sarmiento Osegura vende por setenta pesos de oro común al colegio de Puebla «una cavallería de tierra... en términos desta ciudad [Puebla], en el pago que llaman de Amaluca, en el cerro gordo que llaman Mata»¹². Ibid. 81v-85r.

Venta de otra cavallería de tierra.

El 27 de abril de 1588, José Fee de Sandoval vende por doscientos pesos de oro común al colegio poblano una caballería de tierra «en el pago que llaman de Amaluca, que linda con el cerro de Amaluca..., e asimesmo... la cassa questá en la dicha cavallería de tierra edificada, con la sementera de maíz». Ibid. 85r-86v.

Venta de dos tercias de una cavallería.

El 17 de junio de 1588, Toribio Hernández «vende dos tercias partes de una cavallería de tierra de labor... en el pago de Amaluca..., linde por una parte, con tierras de el dicho colessio, y por otra parte, tierras de Pedro Calderón Bargas y Pedro Martín Gil..., con tres hanegas de mayz questá nassido y... las cassas, jacales y pozo, con todo lo que le pertenece... y con docientas hanegas de maíz en maçorca, coxido y saçonado questá dentro de las dichas cassas de la heredad» por «setecientos pessos de oro común». Ibid. 86v-88r.

Venta de media cavallería.

Gómez Martínez de Aguilar, 13 de septiembre de 1583, vende al colegio poblano media caballería, poco más o menos «en el pago de Amaluca..., la llanada y cumbre de un cerro... que se llama el cerro de la Cueva, con todo lo ques agua e bertientes, hacia la estan-

¹² Mata (San Francisco), hacienda de la municipalidad de Aljojuca, distrito de Chalchicomula, estado de Puebla, a 14 km. al norte de la cabecera municipal. *O.c.* IV 32.

cia de labor que la dicha Compañía tiene a linde de la dicha cavallería » por cincuenta pesos de oro común. Ibid. ff. 88r-89r.

Venta de otro pedaço de tierra.

El día 4 de abril de 1595, Gómez Martín de Aguilar vende al colegio de Puebla « un pedaço de tierra, que será dos tercios de cavallería, porque lo restante cumplimiento a una cavallería de tierra lo bendí a la dicha Compañía, de manera que lo que le vendí antes y lo que agora le bendo viene a ser todo la dicha cavallería de tierra, en la qual entra todo el cerro de Amaluca que llaman de la Cueba, que linda, al poniente, con tierras mías, y hacia el norte, con tierras de Pedro Bueno de Hoz, e hacia el oriente, con tierras de la dicha Compañía » por cien pesos de oro común. Ibid. ff. 89v-91v.

Otra [venta] de una cavallería.

Gómez Martín de Aguilar, 4 de abril de 1595, vende al colegio de la Puebla « una cavallería de tierra . . . en el pago de Amaluca . . . , linde, por una parte, con el camino real que va desta ciudad [Puebla] a el pueblo de Amocoque¹¹, barranca arriba hasta dar a las tierras de la dicha Compañía, y por caveçada, linde con tierras de Pedro Martín Gil, y por la otra parte, que hacia poniente, linda con tierras mías . . . » por doscientos pesos de oro común. Ibid. 91v-93r.

Donación de un pedaço de tierra.

El 7 de abril de 1595, Gómez Martín de Aguilar, dona al colegio poblano « de las . . . demassias de tierra que obiere más de las dos cavallerías de tierra [éstas se las había vendido ya] hasta llegar a la dicha cerca, poco o mucho, lo que obiere ». En las tierras compradas anteriormente de él por jesuitas, rodeadas con cerca de palos, había como « un quarto de cavallería » más de las dos vendidas, y éstas se las regala Aguilar. Ibid. ff. 93r-94v.

Venta de una caballería de tierra.

Diego Gómez, tutor y curador de los hijos menores de Alonso Guillén Saavedra, 2 de octubre de 1595, aprueba y ratifica el remate de « una cavallería de tierra . . . en el valle de Amaluca . . . », « fecho

¹¹ N. 11.

en el padre Andrés de Lillo, procurador de la Compañía de Jesús desta ciudad [Puebla] en los . . . ochenta pessos de oro común ». Ibid. ff. 94v-101v.

Venta de otra cavallería.

El 20 de mayo de 1596, Juan de Solís, con poder y en nombre de Pedro Martín Gil, vende al colegio poblano «una cavallería de tierra . . . en el pago de Amaluca », linde «con el camino real que va desta ciudad a el pueblo de Amocoque y ciudad de Tepeaca, y por las demás partes, la sercan tierras de el dicho colessio de la Compañía de Jesús » por trescientos pesos de oro común. Ibid. ff. 101v-105r.

Venta de una lavor.

El 10 de junio de 1600, Gómez Martín de Aguilar y Catalina de Bonilla, su mujer, venden al colegio poblano «una lavor de pan sembrar . . . en el pago de Amaluca, que son quatro cavallerías de tierra e lindan, por una parte, con estancia de Pedro Bueno de Hoz, y por otra parte, con una lavor de pan del dicho colessio de la Compañía de Jesús, que llega la dicha que así vendemos a el arroyo que llaman Alcececa, y por medio destas tierras pasa el camino que va desta ciudad [Puebla] a el pueblo de Amocoque¹⁴. . . por precio . . . de setecientos e cinquenta pessos de oro común y con cargo de otros mill e quatrocientos pessos del dicho oro de censo principal que sobre las dicha tierras y sobre otros vienes nuestros están ynpuestos de censo principal en favor de Gabriel de Roxas ». Ibid. 105r-108v.

Venta de una suerte de tierra.

Pedro Bueno de Hoz, 5 de agosto de 1600, vende al colegio de Puebla «una suerte de tierra . . . en el pago de Amaluca, que será una cavallería de tierra, poco más o menos . . . , con las cassas de açotea que en ellas están edificadas y con los corrales, xacales y cerca que en ellas ay y con las sementeras de maíz, trigo y cevada que, al presente, tengo sembrada . . . y con docientos e quarenta bueyes e novillos . . . , en precio . . . de cinco mill e novecientos e cinquenta pessos de oro común ». Ibid. 108v-110r.

¹⁴ L. c.

Venta de una cavallería.

Francisco Díaz de Bargas, alcalde ordinario de Puebla, 22 de junio de 1602, vende al colegio poblano « una cavallería de tierra . . . en el cerro de Amaluca, que linda, por todas partes, con tierras de la dicha Conpañía . . . », en precio « de cient pessos de oro común ». Ibid. 110r-111r.

Aprovación y donación de media cavallería.

El 8 de noviembre de 1605, doña María de Lexalde Eruda recuerda la donación hecha por su marido don Antonio de Reynosso de media caballería al colegio poblano, y por haberse perdido la escritura de aquella donación, ella la repite como heredera de su difunto marido. Ibid. ff. 111r-v.

Trueque de unas tierras por otras.

El 20 de abril de 1607, ante escribano y testigos, se presentan, de una parte, Antón Martín, vecino de Puebla, y de la otra, el padre Juan Laurencio, rector de Puebla : dicen que Martín tiene « media cavallería de tierra en el pago de Amaluca . . . », y el colegio « otro pedaço de tierras que linda con tierras del dicho Antón Martín y con el camino que ba al monte y con la caveçada del sur . . . y tienen tratado de se trocar e canviar los dichos pedaços de tierra el uno con el otro . . . » y hacen el cambio. Ibid. ff. 111v-113r.

Venta de un tercio de cavallería.

Pedro Calderón Bargas, 10 de julio de 1610, vende al colegio poblano « un tercio de cavallería de tierra . . . en el pago de Amaluca . . . que linda, por una parte, con el camino real que ba della a la de Tepeaca, y por otra, con tierras de la Conpañía . . . en precio y contía de ciento y treinta pessos de oro común ». Ibid. ff. 113r-114v.

† ESCRITURAS DE LA HAZIENDA Y TIERRAS DE SAN PABLO ¹⁵*Venta de ocho cavallerías de tierra y declaración que son del colesio.*

Antonio Beltrán, 18 de septiembre de 1596, vende a Alonso Ribera de Barrientos (las tierras habían sido puestas a pública subasta

¹⁵ Apénd. 21 n. 3.

y el remate se había hecho a favor de éste) « las dichas ocho cavallerías de tierra ... en el ... balle de San Pablo, con los bueyes, yeguas y apero, cassas y corrales a ella anexo o perteneciente ... , libre todo ello de censo e título alguno fuera de los dos mill y trecientos pessos del dicho oro común [*escribieron al marg.* está redimido este título] ... por prescio y contía de los dichos mill pessos de oro común, cada una cavallería, que montan con el dicho apero, cassas y corrales, ocho mill pessos del dicho oro común, que descontados los dichos mill e trecientos pessos del dicho censo principal, restan cinco mill e setecientos pessos del dicho oro ». El 30 de octubre de 1596, Alonso de Ribera y Barrientos declara ante notario y testigos « que la dicha venta, aunque suena en su caveça ... , en realidad de berdad es en favor e para el colessio de la Compañía de Jesús desta ciudad [Puebla] ». Ibid. ff. 123v-126r.

Donación de un sitio destancia.

Don Jacinto de Torres y doña Josefa de Torres, hermanos, 14 de marzo de 1607, donan al colegio poblano « un sitio destancia ... para ganado de lavor que no a de aver cría en él, en el término [*ms.* términos] del pueblo de Tecamachalco ¹⁶ y Tlacolpeque ¹⁷, en un cerro alto donde está una cruz, el camino que va del dicho pueblo de Tecamachalco a el de San Gerónimo ¹⁸, y por la parte del norte, hasta el dicho pueblo de Tecamachalco, y a la de levante, el pueblo de Tlacolpeque ¹⁹ ... [127r] y por el poniente, la jurisdicción del pueblo de Santiago Tecalico ²⁰ ... ». Ibid. ff. 126v-128v.

¹⁶ Tecamachalco de Guerrero, ciudad cabecera del distrito y municipalidad homónimos, estado de Puebla, situada a 55 km. al sudeste de la capital del estado, en el camino que de dicha capital conduce a las cumbres y Tehuacán, a 2.031 metros de altura sobre el nivel del mar. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 254.

¹⁷ Probablemente Tlacotepec, villa cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Tecamachalco, estado de Puebla, a 25 km. al sudeste de la cabecera del distrito y a 1.921 metros sobre el nivel del mar. Ibid. 331.

¹⁸ San Jerónimo, villa cabecera de municipalidad del distrito de Acatlán, estado de Puebla, a 15 km. al norte de la cabecera del distrito. Ibid. 70.

¹⁹ Tlacotepec. N. 17.

²⁰ Tecali, municipalidad del distrito homónimo, estado de Puebla. GARCÍA CUBAS, *ibid.* 253.

Venta de una cavallería de tierra.

Diego de Frías de Espíndola, vecino de Acatzingo ²¹, 6 de agosto de 1603, vende al colegio poblano «una cavallería de tierra, poco más o menos... en el valle de San Pablo, que linda, por la parte de avaxo, ques a la vanda del sur, con tierras de Pedro Gómez..., y por la parte del norte, con tierras de la Compañía de Jesús, en medio de dos barrancas, de oriente a poniente..., por precio y contía de ochocientos e setenta y tres pessos de oro común». La Compañía ocupó las mencionadas tierras el día siguiente, 7 de agosto. Ibid. ff. 128r-130r.

Merced y scriptura de una cavallería.

Lope de Torres, criado de don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, virrey de Nueva España ²², juez repartidor del valle de San Pablo, 22 de febrero de 1606, dona al colegio poblano «una cavallería de tierra en términos del pueblo de Tecamachalco, en unas sabanas razas, junto a un barbecho..., tiro de arcabuz del camino real del pueblo de San Salvador ²³ a el de Tecamachalco, en la dicha sabana». Ibid. ff. 130r-133r.

Donación de seis cavallerías.

Juan Antonio de Soto, labrador, 4 de julio de 1606, dona al colegio poblano «seis cavallerías de tierra, poco más o menos..., en términos deste pueblo [Acacingo], una legua dél, poco más o menos, que lindan, por una parte, con el camino que sale de la yglesia de San Pablo y biene a este dicho pueblo de Acacingo, y por otra parte, linda con una bereda que sale del dicho pueblo de San Pablo y ha a el pueblo de Tecamachalco, y por otras partes, con tierras del dicho José Antonio de Soto». La Compañía tomó posesión oficial de estas tierras, el siguiente día, 5 de julio. Ibid. ff. 133r-134v.

²¹ Acatzingo. Apénd. 21 n. 1.

²² Don Juan de Mendoza fue virrey de Nueva España de 1603 a 1606. SCHAEFER, *El Consejo* II 440.

²³ San Salvador el Seco, villa cabecera de la municipalidad del distrito de Chalchicomula, estado de Puebla, situada a 30 km. al oeste de la cabecera del distrito. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 125.

Escrituras de una cavallería. Donación.

Francisco Martín Caballero, labrador, 16 de julio de 1608, dona al colegio de Puebla «medio sitio estancia para ganado mayor y para pasto del dicho ganado . . . , en término deste dicho pueblo de Guatlatlauca » y del pueblo de Santiago Tecali »²⁶. Ibid. ff. 134v-136r.

Otra donación de media cavallería del dicho.

Francisco Martín Caballero, labrador, 11 de febrero de 1610, recuerda la merced que le hizo el virrey, marqués de Montesclaros «de un sitio estancia para pastos de bueyes en términos de los pueblos de Santiago Tecali y Guatlatlauca »²⁶, tres años a », y continúa : «e yo de él aré, por escritura, pertenecer la mitad del dicho sitio a el colegio . . . de los Angeles, como todo consta de la dicha merced y declaración que hice a el dicho colesio, por vía de donación, y agora . . . medio sitio estancia para pastos de ganado mayor ». Ibid. ff. 136r-v.

Otra donación de una cavallería.

Juan Antonio de Soto, labrador, 12 de octubre de 1607, dona al colegio poblano «una cavallería de tierra, cincüenta varas, más o menos . . . ; linda, por la parte del norte, con tierras de la dicha Compañía, y por la del sur, con tierras de la comunidad de Cachula »²⁷ e passa un camino real que viene del dicho pueblo para la dicha cavallería ». Ibid. ff. 136r-137v.

Otra [donación] del dicho. De un quarto de cavallería.

Juan Antonio de Soto, 26 de febrero de 1608, dona al colegio poblano «un quarto de cavallería de tierra de pan sembrar, . . en términos

²⁶ Huatlatlauca (Santos Reyes), villa cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Tepeji, estado de Puebla, situada a 20 km. al noroeste de la cabecera del distrito. O.c. III 227.

²⁶ N. 20.

²⁶ Huatlatlauca.

²⁷ Probablemente Quecholac, villa cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Tecamachalco, estado de Puebla, a 10 km. al norte de la cabecera del distrito. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 394.

del pueblo de San Simón²⁰, sujeto de el pueblo de Cachula²¹, de la provincia de Tepeaca²², linde de tierras de doña María Salomé, y tierras del otorgante, e por otra parte, el camino real que ba a la Veracruz †, la qual dicha tierra está en el pago que llaman Tlacotepeque²³. Ibid. ff. 137v-138v.

Otra [donación] del dicho de media cavallerta.

El 3 de junio de 1609, Juan Antonio de Soto, labrador, dona al colegio de la Puebla «media cavallería de tierra, poco más o menos, . . . en la parte que llaman Çacahuaxtla²⁴. . . , en término del pueblo de San Pablo Çacahuaxtla²⁵. . . , que la mitad dél es de la parsialidad del pueblo de Tecamachalco, e la otra mitad del pueblo de Quechula²⁶: que la dicha tierra, por una parte, linda con tierras mías . . . , y por otra, con tierras de la Compañía de Jesús, en la hacienda que tiene en este valle ». Ibid. ff. 138v-140r.

Venta de una cavallerta y tres quartos de tierra.

Don Carlos de Arellano, 4 de abril de 1617, vende a Alonso Martínez, boticario, «una cavallería de tierra . . . en el valle de San Pablo . . . que linda, por una parte, ques la del poniente, con tierras mías, una varranca en medio, e por otra parte, con tierras de la Compañía de Jesús, y por la parte del norte, con una bereda que ba del pueblo de Acatzingo²⁷ a el pueblo de San Pablo . . . , en precio de novecientos e se-

²⁰ San Simón, rancho de la municipalidad de Quecholac, distrito de Tacamachalco, estado de Puebla. *O.c.* V 128.

²¹ Quecholac. N. 27.

²² Tepeaca, distrito del estado de Puebla, cuyos límites son: al norte el estado de Tlaxcala; al nordeste, el distrito de Libres; al este el de Chalchicomula; al este y sudeste el de Tacamachalco, y al sur y oeste el de Tecali. GARCÍA CUBAS, *ibid.* 285.

²³ Tlacotepec. N. 17.

²⁴ Zacapoaxtla, distrito del estado de Puebla, cuyos límites son: al norte y oeste el distrito de Tetela de Ocampo; al este Tlatlauquitepec, y al sur el distrito de Libres. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* *ibid.* 478.

²⁵ Zacapoaxtla, ciudad cabecera de la municipalidad y distrito homónimos, estado de Puebla, situada en una meseta de la sierra, circundada por las eminencias de Tomaquilo, Cacaloco y Apulco, a 1.801 metros de altura sobre el nivel del mar y a 132 km. al nordeste de la capital del estado. *L.c.*

²⁶ Quecholac. N. 27.

²⁷ Acatzingo.

«senta y dos pessos e quatro tomines». El 8 de abril del mismo año, ante notario y testigos, declara Alonso Martínez que la compra hecha es en favor de la Compañía, pues el precio de ella se lo había dado el colegio de Puebla. Ibid. ff. 140r-141v.

† ESCRIPTURAS DE LAS TIERRAS DE LA CANTERA Y CALERA.

El 15 de julio de 1586, ante notario y testigos, el padre Pedro de Morales, rector del colegio de Puebla «estando en un cerro montuoso, en la ladera de aguas bertientes, hacia esta ciudad de los Angeles, en frente de un sercado que tiene el dicho Joán Bravo de Ebrado, de la dicha calera», toma posesión de la «dicha pedrera y calera y en los otros dos sitios de huertas, arrimados a él por la halda de dicho cerro adelante hacia la estancia de Alonso Martín». Era esta propiedad donación del cabildo de Puebla al colegio de aquella ciudad, 10 de julio de 1586. El 29 mayo de 1587, el mismo padre Morales «estando en términos e jurisdicción de la ciudad de los Angeles, media legua, poco más o menos, [151r] en la parte y lugar dende la cassa y colegio de la dicha ciudad» toma oficialmente posesión del «sitio de calera y tres güertas y tierra», donados por don Alvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, virrey de Nueva España **. Ibid. ff. 148r-151v.

Venta de cinco cavallertas de tierras.

Alonso Díaz, 3 de julio 1587, vende al colegio de Puebla «cinco cavallerías de tierra... en términos desta ciudad, entre los caminos de Totomehuacán ** e Quatinchán **, todas juntas, donde tenía una estancia, con la cassa [152r] que en ella está, y un asiento con ciertas piedras donde se solía moler pastel, questá linde, por una parte, con tierras y horno de cal de la dicha Conpañía, y por otra parte, linde con tierras de Alonso Alvares, todo lo qual... con cargo de seiscientos pessos de oro común de principal de un censo que sobre todo ello tiene la ciudad y comunidad de Cholula [*escribieron al marg.* está re-

** Apénd. 1.

** Totomehuacán o Totimehuacán. Apénd. 1 n. 1.

** Huatinchán o Cuauhtinchán, villa cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Tecali, estado de Puebla, a 10 km. al noroeste de la cabecera del distrito. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* II 395; VÁZQUEZ VÁZQUEZ, *Distribución geográfica y organización de las órdenes religiosas en la Nueva España [siglo XVI]* 92.

dimido este tributo], los cuales a de reconocer la dicha cassa para los pagar con los corridos desde oy, día de la fecha desta carta en adelante . . . por precio del dicho censso de seiscientos pessos ». Ibid. ff. 151v-153r.

Título de otras tierras.

El 8 de agosto de 1595, Martín de Matía Bargas vende al colegio poblano « cinco caballerías de tierra que yo tengo en términos [cinco-términos *subr. y al marg. esta nota* : « En estas cinco cavallerías se sembró el primer trigo que se cogió en la Nueva España, y así está cercada con pilares de cal y canto »] desta ciudad a do dizen el pago de Amaluca, que, por una parte, lindan con tierras de los padres de la Conpañía que compraron de Alonso Alvares y Alonso Díaz, y por la otra, el río de Amaluca » . . . , asimismo diez y seis bueyes mansos, con las cassas, güertas y pilares de piedra que en las dichas tierras está labrado y edificado . . . por precio y contía de mill e quinientos pesos de oro común ». Ibid. ff. 153r-156v.

Donación de tierra.

Bartolomé Rodríguez de Fuenlabrada y doña Isabel de Bargas, mujer de Pedro de Ançures, 3 de septiembre de 1596, donan al colegio poblano « una cavallería de tierra de pan sembrar, en términos della [ciudad de los Angeles] hacia el valle de Amaluca, en una loma por vaxo de cavallería de tierra de Francisco Martín Gárate ». Ibid. ff. 157r-158v.

Título asimismo de las tierras antesedentes.

El 19 de agosto de 1596, Juan Ruiz de Quexada y Catalina de Oro, su mujer, venden al colegio de Puebla « tres cavallerías de tierras que son en término desta ciudad, en el pago que llaman de Amaluca que, por la una parte, lindan con tierras de Francisco Martín Garrote, y por otra, tierras de Alonso Soltero, y el arroyo que vaxa de Santana . . . por precio y contía de ciento y treinta pessos de oro común de a ocho reales, cada pesso ». Ibid. ff. 158v-161v.

» Amalucan.

† ESCRITURAS PERTENECIENTES A LAS TIERRAS Y LABOR DE LA CIÉNEGA, Y CENSO DE MARTÍNEZ, Y CANTERA EN LA DEHESA, Y LA ESTANCIA DE SAN JUAN, LLAMADA TEHUILOIUCAN ⁴⁰.

Estancia de San Juan (ibid. ff. 170r-175r).

Es la venta de Diego López de Arrones al colegio de Puebla. MM IV 703-707.

Venta de un sitio destancia.

Francisco de Vargas, 10 de noviembre de 1590, vende al colegio de Puebla « un sitio destancia de ganado menor . . . en términos de Tepeaca, en los llanos de Ocumba, linde con estancias de Pedro López e de Joán Martín de Ribera y destancia que fue de Hernán Blásquez de la Gasca . . . , por precio y contía de quinientos pessos de oro común de a ocho reales, cada pesso ». Ms. 1360 ff. 175r-176r.

Venta de siete suertes de tierra.

Juan Rodríguez de la Gasca y Catalina Rodríguez, su mujer, 21 de octubre 1596, venden al colegio poblano « una hacienda de seis suertes de tierra . . . en la ciénega de Tlascala ⁴¹, en el pago que llaman Jonacayuca ⁴² de Santa Ursula ⁴³. . . y, asimismo . . . una cassa de açotea con ocho pieças y con todos los corrales, puertas y bentanas e una puente questá en un río que se llama Çaguapa, que pasa por junto a las dichas tierras, las quales están juntas unas con otras e lindan, por una parte, con tierras del dicho colessio de la Conpañía, y por otra, con tierras de Francisco del Castillo, vezino desta ciudad, y tierras de Francisca Martínez, yndia, muger que fue de Diego Martín e otros linderos . . . , por precio y contía de tres mill pessos de oro común, de a ocho reales el pesso . . . , en reales de plata ». Ibid. ff. 176r-179r.

⁴⁰ Tehulloyoca San Luis, pueblo de la municipalidad de San Andrés Cholula, distrito de Cholula, estado de Puebla. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 265.

⁴¹ Tlaxcala, ciudad capital del estado de su nombre y cabecera del distrito y municipalidad, situada a unos 30 km. al norte de Puebla. Cf. ibid. 344.

⁴² Xonacayuca, rancho de la municipalidad y distrito de Atlixco, estado de Puebla. Ibid. 453.

⁴³ Santa Ursula, rancho de la municipalidad de los Reyes, distrito de Tepeaca, estado de Puebla. Ibid. 158.

Trespaso de una suerte de tierra.

« En la Ciénega pago que dizen de Joanacayuca », en el rancho y cassa del colesio de Jesús de la ciudad de los Angeles, término de la ciudad de Tlaxcala », el 28 de noviembre de 1588, Juan Rodríguez de la Hava la suerte de tierra que había comprado en el pago de Joanacayuca de « quatrocientas braças » de largo e quarenta de ancho, linde con tierras de don Joán Maxizcatzi y de Francisca Coyogua, yndios difuntos » la traspasa al colegio de Puebla, porque los treinta pesos con los que la compró, se los había dado para esto el padre Pedro de Morales. Ibid. 179r-v.

Venta de ocho suertes de tierra, quatro en la Ciénega y quatro en Santa Elena ».

El 30 de octubre de 1593, Antonio Gallego Trendidor y Justina Gómez, india, su mujer — ésta valiéndose de intérprete — venden al colegio de los Angeles « ocho suertes de tierra, de pan sembrar . . . , en la probincia de Tlaxcala, en la ciénega y pago de San Ursula », sujeto a la dicha ciudad de Tlaxcala, quatro suertes juntas, linde unas con las otras, e por una parte, lindan con tierras de don Leonardo Xicotenca, yndio principal de la dicha ciudad, e por todas partes, con tierras de yndios ; y las otras quatro suertes están en el pago de Nacatepeque » Santa Elena, juntas unas con otras, linde, por una parte, con tierras de Diego García Cavallero, español, e por otra, con tierras de yndios de la dicha provincia . . . e assimismo . . . , una cassa de adove de açotea . . . en el pago de Santa Ursula, e diez bueys de arada y carreta de diferentes colores y herrados, con un hierro de pescado, con un harpón atraveçado, e treinta e una caveças de puercos, chicos y grandes, y tres rexas de hierro nuevas, seis coyundas, seis yugos, una carreta con sus quartas ». . . , por precio y contía de setecientos e se-

» Xonacayuca.

» Braza, medida de longitud equivalente a dos varas. Lo que es vara vid. apénd. 5 n. 10.

» Santa Elena, hacienda de la municipalidad de Nativitas, distrito de Zaragoza, estado de Tlaxcala. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 165 ; *ibid.* 142.

» Santa Ursula. N. 43.

» Nacatepec, hacienda de la municipalidad de San Salvador el Verde, distrito de Huejotzingo, estado de Puebla. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 159.

» Cuarta, caballería de guía en los coches.

setenta y cinco pessos de oro común, de a ocho reales el pesso ». Ibid. ff. 179v-182v.

Venta de una suerte de tierra.

Julián de Vega, 22 de abril de 1596, vende al colegio de San Jerónimo « una suerte de tierra de pan sembrar . . . , en términos della [Tlaxcala], en el pago que llaman de Santa Ursula, que linda, por un lado, con tierras del dicho colessio y Conpañía, y por la otra parte, con tierras de doña María Maxiactzin, e por una caveçada, linda con tierras de Tecpanecat e el río de Çaguapa ⁵⁰ [183r] en medio, e por la otra caveçada questá a la parte del poniente, linda con un apantl ⁵¹ desaguadero viejo; que, conforme a la escritura de venta que se me otorgó, tiene la dicha suerte de tierra quatrocientas e veinte braças de largo e quarenta de ancho . . . , por precio e contía de ciento y diez pessos de oro común ». Ibid. 182v-184v.

Venta de otra suerte.

Francisco de Segura, 25 de junio de 1596, vende al colegio del Espíritu Santo de Puebla « una suerte de tierra . . . en el pago que llaman de Xocotitlán, de trecientas braças de largo y quarenta de ancho, del pie a la mano, linde con tierras de don Francisco Çaynos, yndio principal de Tlaxcala, y por otra parte, con el río de Çaguapa ⁵², e por las caveçadas, con tierras de doña María Maxiscazin . . . por precio y contía de setenta y seis pessos de oro común ». Ibid. ff. 184v-186v.

Venta y trespaso de otra suerte de tierra.

En la ciudad de Tlaxcala, 17 de diciembre de 1596, Alonso de Fuentes, indio, mediante Nicolás de León, intérprete, « vende . . . a Francisco de Montero, español, . . . la dicha suerte de tierra . . . en el pago de Xonacayucan, que tiene de largo quatrocientas braças e de ancho, quarenta braças de las comunes, que linda con tierras de Lorenzo Sánchez, e por el otro lado, con tierras de Bernavé Quaveh,

⁵⁰ Zahuapan, río del estado de Tlaxcala. *O.c.* V 490.

⁵¹ Apantle, del azteca *apanlli*, acequia de agua, cualquier caño descubierto que sirve para conducir agua, principalmente para riego. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 70.

⁵² Zahuapan.

tutor, e por una caveçada, con tierras de Joán Díaz, e por otra, con tierras de Miguel García, yndio, . . . por precio y contía de veinte pessos de oro común ». El 27 de junio de 1597, ante notario y testigos, Montero « dixo que la suerte de tierra del pago de Xonacayucan . . . la ubo y compró con dineros propios del colessio y Conpañía del nombre de Jesús », y hace el traspaso. Ocupan oficialmente los jesuitas la citada tierra el 7 de agosto de 1597. Ibid. 186v-189v.

Venta y possession de otra suerte de tierra.

Diego Mexía, indio principal, 27 de junio de 1597, vende al colegio poblano « una suerte de tierra en el pago de Xonacayucan que tiene de largo quatrocientas e veinte braças e de ancho quarenta braças, todas de las comunes, que, por una parte, lindan con tierras de los herederos de Diego Martín . . . , y por las caveçadas, por la una, linda con tierras de la Conpañía del nombre de Jesús . . . en precio de veintinueve pessos de oro común ». La Conpañía la ocupó oficialmente el 6 de agosto de 1597. Ibid. ff. 189v-192r.

Venta de otra suerte.

Luisa Asusena, india, 14 de julio de 1597, vende, por medio de intérprete, al colegio poblano una suerte de tierra « en el pago de Xonacayucan . . . de quatrocientas braças de largo e veinte de ancho, braças de las comunes, que, por una parte, linda con tierras de Miguel Totecatzin, yndio, y por otra, con tierras de doña María Jacolo . . . , en precio de trece pessos de oro común ». Los jesuitas la ocuparon oficialmente el 6 de agosto de 1597. Ibid. ff. 192r-194r.

Autos y remate y venta de otra suerte.

Francisco de San Matías, indio, por medio de intérprete, hecho ya el remate en pública subasta, 2 de noviembre de 1597, vende al colegio de Puebla « la dicha suerte de tierra . . . en el pago de Xonacayucan de Santa Ursula, que, por las espaldas, linda con tierras de Gonçalo Gómez de Cerbantes, gobernador desta provincia [Tlaxcala] e con tierras de don Francisco . . . , e por los lados, linda con tierras de la dicha Conpañía . . . que tienen . . . seiscientas braças de largo e de ancho quarenta, de las del pie a la mano . . . , en precio de los dichos ciento e quarenta pessos del dicho oro común ». Ibid. ff. 194r-203r.

5 ventas de cinco pedaços de tierra, todos de una persona.

1ª venta. Don Diego Mexía de Zarescano, indio, 5 de noviembre de 1597, vende, por medio de intérprete, a Antonio Rodríguez «un pedaço de tierra de veinte braças de ancho e seiscientas de largo, en el pago... de Xonacayuca..., término del pueblo de Santa María Nativitas²², que linda, por la una parte, que es hacia el sur, con un pedaço de tierra quel dicho don Diego vendió..., e por el oriente, caveça con tierras de la Conpañía de Jesús..., en veintiocho pessos de oro común». Antonio Rodríguez, 8 de noviembre de 1597, declara «que el pedaço de tierra que otorgó don Diego Mexía Arellano, yndio principal, ...» pertenece a la Compañía, porque recibió de ella el precio de compra. Ibid. ff. 203r-205v.

2ª venta. El mismo indio principal, 5 de noviembre de 1597, vende a Luis Alvarez «un pedaço de tierra de veinte braças de ancho y seiscientas de largo, en el pago que llaman de Jonacayucan..., por prescio de los dichos veintiocho pessos». El mismo día, declara oficialmente Alvarez que esta venta es a favor de la Compañía. Ibid. ff. 205r-206r.

3ª venta. El mismo indio principal, 5 de noviembre de 1597, vende a Agustín Meléndez «un pedaço de tierra de vente [sic] braças de ancho y seiscientas de largo, en el pago que [206v] llaman de Jonacayuca», en términos del pueblo de Santa María Natibitas... «y por el poniente, cavecea con tierras de la Conpañía..., en veintiocho pessos de oro común». El 10 de noviembre de 1597, Agustín Meléndez declara oficialmente que la tierra comprada pertenece a la Compañía. El 12 de diciembre del mismo año, el hermano Andrés Lillo, en nombre del colegio poblano, acepta la escritura de venta. Ibid. ff. 206r-208r.

4ª venta. El mismo indígena principal, 5 de noviembre de 1597, vende a Francisco Rodríguez «un pedaço de tierra de veinte braças de ancho y seiscientas de largo en el pago... de Jonacayuca..., e por el oriente, cavecean con tierras de la Conpañía de Jesús», en veintiocho pesos. El 8 de noviembre del mismo año, declara Rodríguez oficialmente que la venta pertenece a la Compañía. Ibid. ff. 208r-209v.

5ª venta. El mismo indio principal, 5 de noviembre de 1597, vende a Francisco Hernández «un pedaço de tierra de veinte braças de

²² Nativitas (Santa María), pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Zaragoza, estado de Tlaxcala, situado a 14 o 16 km. al suroeste de la ciudad de Tlaxcala, en la margen derecha del río Zahuapan. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 165.

ancho y seiscientas de largo, en el pago . . . de Jonacayuca », que linda . . . , « e por el oriente, con [210r] tierras de la Compañía . . . en veintiocho pessos de oro común ». El 3 de diciembre, declara Francisco Hernández oficialmente que la venta pertenece a la Compañía, y el 12 de diciembre del mismo año, el hermano Andrés Lillo, en nombre del colegio poblano, acepta la escritura de venta. Ibid. ff. 209v-211r.

Ratificación de estas 5 escrituras de venta.

El 15 de abril de 1598, ante notario y testigos, el hermano Andrés Lillo presenta las cinco escrituras de venta, y pide la posesión de ellas y las ocupa oficialmente. Ibid. ff. 211r-213r.

Venta de una suerte de tierra.

Juan de Vega, 7 de enero de 1598, vende al colegio de Puebla « una suerte de tierras eriaças de ochenta braças de ancho, poco más o menos, e de largo, quatrocientas e veinte, en la Ciénega de Tlaxcala, en el pago . . . Jonacayuca, que linda, de la una parte y de la otra, con tierras de la Compañía . . . , por precio y contía de docientos e setenta pessos de oro común ». Ocupa la Compañía oficialmente esta suerte de tierra el 16 de abril del mismo año. Ibid. ff. 213r-214v.

Autos, remate y venta y possession de una suerte de tierra.

Antonio Quautotoco, natural de la ciudad de la cabecera de Tizatlán ⁴⁴, decidido el remate en pública subasta, vende al colegio de Puebla « una suerte de tierra . . . en el pago de Cuyotolo Atlan Santa Ursula ⁴⁵, que tiene de largo quatrocientas braças y de ancho quarenta braças comunes, más o menos », 4 de enero de 1601, en ciento cincuenta pesos. Ibid. ff. 214v-226r.

Venta y donación de otra suerte de tierra.

Lorenzo García y María de Morales, india, su mujer, 17 de febrero de 1601, donan al colegio de Puebla « una suerte de tierra . . . en el pago de Santa Ursula Jayacatzinco . . . de quatrocientas braças de largo y de ancho treinta braças, de las comunes . . . , que linda, por una parte, con tierras del gobernador don Joán de Ribas . . . ». María de

⁴⁴ Tizatlán San Esteban, pueblo de la municipalidad y distrito de Hidalgo, estado de Tlaxcala, situado a 5 km. al norte de la capital del estado. *O.c.* V 329.

⁴⁵ N. 43.

Morales esta porción de tierra se la había comprado, 30 de enero de 1601, a Diego Maldonado, indio. Ibid. ff. 226r-228v.

Venta de otra suerte de tierra.

Juan del Salto, 3 de marzo de 1601, vende al colegio de Puebla « una suerte de tierra . . . en el pago de Jonacayuca, en la parte que llaman la Ciénega de Santa María Natibitas, que linda, por una parte, con tierras del dicho colessio, y por otra, con tierras de Maxixcatzi, yndio principal, que tienen de ancho quarenta braças de las que dicen del pie a la mano, e quatrocientas de largo . . . por prescio de trecientos e quarenta pessos de oro común ». Ibid. ff. 228v-231r.

Donación de un pedaço de tierra.

Lorenzo García y María de Morales, india principal, su mujer, donan al colegio poblano « un pedaço de tierra . . . en la Ciénega desta ciudad de Tlaxcala, en el pago de Santa Ursula, que tiene de largo cient braças y ochenta de ancho, [231v] que linda con el río de Çaguapa **. . . ». La Compañía la ocupó oficialmente el 26 de febrero de 1604. Ibid. ff. 231r-232v.

Pedimiento, pregones y venta de una suerte de tierra.

Juan de Ribas, gobernador de los naturales de Tlaxcala, 26 de febrero de 1604, después de decidirse el remate en pública subasta, vende al colegio de Puebla « una suerte de tierra en la Ciénega . . . , en el pago de Santa Ursula, la qual tiene de largo ochocientas braças de las del pie a la mano, e quarenta y seis de ancho de las dichas braças, que, por la parte del oriente, linda con tierras de la Compañía . . . » por « quatrocientos e sessenta pesos de oro común, en reales, a luego pagar de contado ». Efectúan la ocupación oficial de la tierra comprada el mismo día. Ibid. ff. 232v-240r.

Ratificación y venta de una suerte de tierra.

Antonio de Padilla, tutor de doña Francisca Pimentel Maxiscatzin, viuda de Diego Muñoz Camargo, vende al colegio de Puebla, 25 de agosto de 1605, « una suerte de tierra . . . en el pago de Santa Ursula Jonacayuca, con el ancho e largo que en ella ubiere » con sus lin-

** Zahuapan

deros, « por una parte con tierras de la dicha Conpañía, por el un lado . . . por quatrocientos y cinquenta pessos de oro común ». Ibid. ff. 240r-242v.

Venta de una hacienda con 15 suertes de tierra y otras cosas. Vid. apénd. 23.

Pedimiento y demás autos y venta de una suerte de tierra.

Diego Muñoz Camargo, gobernador de los naturales de Tlaxcala, y doña Francisca Maxicatzin, su mujer, cacica y principal de la cabecera de Ocotelulco ⁸⁷, después de decidido el remate en pública subasta, 15 de diciembre de 1612, venden al colegio de la Puebla « una suerte de tierra en el pago de Santa Ursula desta provincia [Tlaxcala], que tiene de largo quatrocientas braças e de ancho ochenta braças, de las del pie a la mano . . . , que, por una parte y otra de los lados, linda con tierras de la Conpañía de Jesús . . . en ochocientos e cinquenta pessos de oro común » que se habían de pagar al contado. Ms. 1360 ff. 245v-250v, 241r-243v.

Título di una merced de 3 sitios destancias y poder y poseciones que se tomaron.

Don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, virrey de Nueva España ⁸⁸, 12 de julio de 1614, hace merced al hermano Gabriel de Lillo « de tres sitios destancia para ganado menor en términos de la ciudad de Guaxocingo ⁸⁹, por vaxo de la Sierra Nevada ⁹⁰, hacia la parte dende sale el sol, de uno a la alda de un cerrillo redondo que se llama Ocotpec ⁹¹, a la parte del norte, pasada una va-

⁸⁷ Ocotelulco (San Francisco), pueblo de la municipalidad de Tlaxcala, distrito de Hidalgo, estado de Tlaxcala. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 203.

⁸⁸ Fernández de Córdoba fue virrey de Nueva España de 1612 a 1620. SCHAEFER, *El Consejo* II 440.

⁸⁹ Huejotzingo de Nieva, ciudad cabecera del distrito y municipalidad de su nombre, estado de Puebla, situada a 24 km. al noroeste de la capital del estado y a 2.305 metros sobre el nivel del mar. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* III 237.

⁹⁰ Sierra Nevada, cadena de montañas que divide el valle de México del de Puebla. Cf. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 350: *Popocatepelt*; TAMAYO, *Geografía general de México* I 194s.

⁹¹ Ocotepc (Santiago), hacienda de la municipalidad de Aljojuca, distrito

rranca en una çavanilla : y el otro, más adelante de la misma banda del norte y por devaxo de la dicha Sierra Nevada, en el pago de Xilotpec “; y el otro sitio a la alda del dicho seruelo de Ocotoc “, hacia la parte del sur ». Andrés de Lillo, 18 de julio de 1614, declara oficialmente ante notario y testigos, que la merced se la había pedido para la Compañía. El 29 de diciembre de 1614, el padre Francisco Ramírez, rector del colegio poblano, da poder el hermano Baltasar de Moratilla “ para que tome posesión «de un sitio destancia para ganado menor en términos del pueblo de Tuchimilco “, en el pago de Tlanamacó y a las faldas del bolcán “, linde con estancias de Nicolás Martín del Valle . . . ; y de otros tres sitios destancia para ganado menor en términos de la ciudad de Guaxocingo “, por baxo de la Sierra Nebada, hacia la parte donde sale el sol, de uno a la falda de un cerrillo redondo que se llama Acotepec “, a la parte del norte, en una savanilla, passada una barranca ; y otro más adelante, a la misma banda del norte y por debaxo de la Sierra Nebada ; y el otro sitio, [245v] a la alda del dicho cerrillo, hacia la parte del sur : que de todos quatro sitios distancias hiço merced el señor virrey . . . a Gabriel de Lillo para el dicho colessio de la dicha Compañía de Jesús desta ciudad ». El 10 de enero de 1615, el hermano Moratilla, ante notario y testigos, tomó posesión oficial de las tierras anteriormente citadas. *Ibid.* ff. 243v-247v.

de Chalchicomula, estado de Puebla, a 6 km. al sur de la cabecera municipal. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* IV 204.

“ Jilotepec, rancho de la municipalidad de Ixtacuixtla, distrito de Hidalgo, estado de Tlaxcala. *O.c.* III 311.

“ Ocotepec.

“ La papeleta biográfica del hermano Moratilla en MM III 554 585 624 ; IV 374 400.

“ Tochimilco, villa cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Atlixco, estado de Puebla, situada en la falda sur del Popocatepetl, a 15 km. al oeste de Atlixco. *O.c.* V 347.

“ Alude al volcán Popocatepetl (montaña humeante), nevado y volcán de la gran sierra que por el sudeste cierra el valle de México, y constituye la montaña más elevada del territorio mexicano, situado a 20 leguas al sudeste de México, con 19° 1' 54" de latitud norte, y 100° 53' 15" de longitud oeste del meridiano de París, es el punto adonde concurren las cadenas de montañas : la una, la Sierra de Cuernavaca, que separa el valle del mismo nombre del de México ; y la otra, la Sierra Nevada, que divide valle de México del de Puebla. *O.c.* IV 350-353.

“ Huejotzingo de Nieva. N. 59.

“ Ocotepec.

Merced de otro sitio estancia.

Don Diego Fernández de Córdova, marqués de Guadalcázar, virrey de Nueva España, hace merced a Gabriel de Lillo, 2 de julio de 1614, «de un sitio estancia para ganado menor en términos de el pueblo de Tuchimilco⁶⁶, en el pago de Tlanamacoya⁷⁰, a las faldas del bolcán, linde con estancias de Nicolás Martín del Valle...». El 18 de julio de 1614, Gabriel de Lillo declara ante notario y testigos, que el don se lo había pedido al virrey para el colegio de la Compañía de los Angeles. El 7 de enero de 1615, el hermano Baltasar de Moratilla, con poder de su rector, padre Francisco Ramírez, y el documento demostrativo de que la donación del virrey pertenece al colegio poblano, toma posesión oficial del terreno indicado [según los documentos inmediatamente anteriores la toma de posesión se hizo del 10 de enero]: «En unas lomas altas, cercadas de montes, faldas del volcán, y en la punta y alto de un serrillo pelado, por donde passa un camino que ba a lo alto de el monte que dixerón unos yndios del pueblo de Tuchimilco⁷¹ llamarse el dicho serrillo Quauquetzalco, y ser términos del dicho pueblo». Ibid. ff. 247v-250r.

Petición y demás recaudos de ciertas ventas de pedaços de tierra.

Pedro Hernández, indio, natural de Puebla y residente en la Ciénega de Tlaxcala, ante la autoridad competente, notario y testigos, declara, por medio de intérprete y con juramento, 22 de noviembre de 1617, «quel año pasado de seiscientos y diez y seis conpró quatro suertes de tierra, en término y jurisdicción de la dicha Ciénega de Tlaxcala: la una suerte dellas en el pago que dizen de San Lorenzo⁷² Achocomanitlán Atlantepec⁷³. . . que tiene de largo ciento y sessenta y cinco braças e binticinco de ancho; otra suerte . . . , que tiene do-

⁶⁶ Tochimilco.

⁷⁰ Anteriormente lo ha llamado Tlanamaco.

⁷¹ Tochimilco.

⁷² San Lorenzo: hay cuatro haciendas con este nombre en Puebla: una de la municipalidad de Amozoc, otra de la de Atlixco, la tercera de la de Cuatínchán y la curata de la de Tehuacán; el texto parece referirse a la de la municipalidad de Atlixco; hay también un rancho con el mismo nombre en la municipalidad y distrito de Acatlán, estado de Puebla. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 93s.

⁷³ Acaso Atlangatepec San Juan, pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, distrito de Morelos, estado de Tlaxcala, situado a 16 km. al suroeste de la villa de Tlaxco. *O.c.* I 299.

cientas y honze braças de largo y ciento e veinte de ancho, en el propio pago de Achocomanitlán; y otro pedaço de tierra . . . , ques un cordel ⁷⁴, adonde llaman Acolco ⁷⁵; y otro pedaço de tierra . . . en el dicho pago de San Lorenço, junto a el pueblo de Achocomanitlán, como consta . . . por las cartas de venta [los documentos se hicieron en lengua mexicana] . . . y que todas ellas las conpró con ciento y ochenta y seis pessos que para ello le dieron el padre rector y procurador de la Compañía [231r] y colesio de Jesus desta ciudad ». La primera compra la había hecho Hernández el 12 de agosto de 1616 por once pesos; la segunda, el 20 de julio de 1616, por cien pesos; la tercera, el mismo día 20 de julio: la tierra estaba en San Lorenzo Axocomanitlán y llamábase Atlautepéc ⁷⁶, por quince pesos; la cuarta: « tierra y milpa de un cordel . . . en San Lorenço Axocomanitlán, que se llama Acolco ⁷⁷, que tenía de largo docientas y treinta braças, y de ancho, por no yr la tierra derecha, no savía cuánto tenía, pero que la justicia lo declararía », por sesenta pesos de oro común. Ibid. ff. 250r-257r.

Venta de quatro cavallerías de tierra.

Andrés de Campos, 20 de octubre de 1616, vende al colegio poblano « quatro cavallerías de tierra, yermas, eriaças, por romper, sin cassas ni jacal ni apero . . . , en la dicha jurisdicción de Cholula, en el pago de San Joan ⁷⁸ Cuatlantzingo ⁷⁹, hacia y junto a un cerro que cae hacia la parte de Tlaxcala que se nombra Jadyuca y corre desde el dicho cerro hasta el camino que ba a la ciudad de Guaxocingo ⁸⁰ que, por una parte, linda con el camino de las carretas que va de la dicha ciudad de Cholula a el monte y Guexocingo ⁸¹, y por otra parte, linda con el camino que va de la ciudad de Cholula a Tlaxcala . . .

⁷⁴ Cordel, medida superficial agraria, equivalente a 414 centiáreas.

⁷⁵ Aculco, hacienda de la municipalidad de Tlaxcala, distrito de Hidalgo, estado de Tlaxcala, situada a 6 km. al oeste de la capital del estado. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* I 50.

⁷⁶ N. 73.

⁷⁷ Aculco.

⁷⁸ San Juan, hacienda en el distrito de Cholula, municipalidad de Coronunco. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* V 82.

⁷⁹ Cuautlancingo, villa, cabecera de municipalidad del distrito de Cholula, estado de Puebla, a 5 km. al nordeste de la cabecera del distrito. O.c. II 397.

⁸⁰ Huejotzingo. N. 59.

⁸¹ Huejotzingo.

en precio y contía de quinientos pessos de oro común . . . , en reales de contado ». La Compañía ocupa oficialmente las dichas tierras el 6 de diciembre de 1616. Ibid. ff. 257r-258v.

Venta de ocho solares de piedra.

El licenciado Jerónimo de Villegas, presbítero, 11 de diciembre de 1618, vende al colegio de Puebla «la piedra que aya y puede aver en ocho solares questán serca de los hornos y caleras de Francisco del Castillo, hacia la parte del pueblo de San Jerónimo²², linde con pedreras que se dieron a Joán Muñoz de Oliveros . . . en precio y contía de ochocientos pessos de oro común . . . , en reales de contado ». Ibid. ff. 258v-259v.

Censso de 500 pessos de renta. V. MM IV 686-692.

TÍTULOS DE LAS TIERRAS DEL RANCHO DE GUEXOCINGO²³

Trueque entre el colesio y Hernán Yáñez de una suerte de tierra y otras tres.

El padre Pedro de Morales, rector de Puebla, y Hernán Yáñez, vecino de Tlaxcala, 28 de noviembre de 1588, ante notario y testigos, hacen este trueque: «Yo el dicho doctor Pedro de Morales . . . una suerte de tierra ques en esta provincia de Tlaxcala, en la Ciénega que dizen de Joyacayuca²⁴, que tiene mill y docientas braças de largo y ochenta de ancho, poco más o menos, que linda, por una parte, con tierras de Angel, indio . . . ; e yo el dicho Hernán Diáñez [sic] doy en el dicho colessio y cambio a el dicho colessio . . . tres suertes de tierra que son en esta probincia de Tlaxcala, en la Ciénega: las dosdellas en el pago de Santa Elena²⁵. . . de quatrocientas braças de largo, y de ancho veinte . . . ; y la otra . . . de quatrocientas braças de largo y veinte de ancho . . . ; y la otra suerte de tierra . . . de ochocientas braças de largo y quarenta de ancho ». Ms. 1360 ff. 272v-273v.

²² San Jerónimo. N. 18.

²³ Huejotzingo.

²⁴ Xonacayuca. N. 42.

²⁵ Santa Elena. N. 46.

Venta de una hacienda i de tierras de labor.

Angel Ximénez Bohórquez, vecino de la ciudad de Guaxocingo **, 23 de diciembre de 1589, vende al colegio de Puebla «una hacienda de tierras de labor, cassas y corrales y apero y todo lo a ella anexo e perteneciente, parte ronpida y labrada, y parte por ronper . . . , en términos de la ciudad de Guaxocingo y del pago que se nombra Santa Elena Tlaquilucan, en que ay doce suertes de tierra, más o menos, toda la tierra que ubiere, questá toda junta y ba corriendo desde una çanja honda questá en la Ciénega, junto a un cerrillo, por la parte del sur, y de allí hasta dar en los términos de Tlaxcala, por la parte del norte, e por la parte del oriente, linda con tierras de Joán Velásquez, que fueron de Joán Camacho [273v] y con la yglesia de Santa Elena . . . , cassas y corrales e lo a ella anexo e perteneciente, doce bueyes y novillos, quatro bacas, tres arados, tres yugos, tres rexas, tres coyundas, un cuero de baca, una açuela de martillo, una hacha, un escoplo, una barrena, dos metales, una caxa grande, una tinaxa, una messa con sus bancos, dos açadones, cinco hozas y quatro bigas y el servicio de quatro yndios gañanes, cassados, y un muchacho llamados Francisco, Hoachín y Simeón y Lorenço y Bicentillo, que se an de quedar en la dicha hacienda, pagándoseme lo que me deven . . . por precio y contía de mill e cient pessos de oro común». Hacen los jesuitas la ocupación oficial de estas tierras compradas el 2 de enero de 1590. Ibid. ff. 273v-276r.

Trespasso y declaración de unas tierras.

Hernán Diáñez [Yáñez], 2 de marzo de 1591, ante notario y testigos, declara «que hacía e hiço trespasso de unas tierras . . . en el colessio de la Compañía, de la ciudad de los Angeles . . . , para que el dicho colessio aya las dichas tierras, que son en el término de la ciudad de Guaxocingo **», en el pago que llaman Santa Elena Tlaquilucan . . . , y en las dichas tierras ay seiscientas y cinqüenta braças de largo, que son de tres baras de medir, cada braça, y lindan las dichas tierras con tierras de don Bernavé Osorio y otros linderos, según en la carta de venta que le izo [276v] el dicho Joán Onorato de Caravajal consta . . . , el qual trespasso otorgava y otorgó que hacía e hiço el dicho trespasso para que sea del dicho colessio . . . , por quanto él

** Huejotzingo.

** Huejotzingo.

conpró la dicha tierra para el dicho colessio . . . , a ruego del dicho García Pacheco, de la dicha Conpañía . . . , e le dio los trecientos pesos de oro común que, por las dichas tierras, pagó e dio. Y así cede y trespasa en el dicho colessio la dicha tierra y la posesión que della tomó, sin retener en sí ni en sus herederos cosa alguna dello. Y así le entrega a el dicho García Pacheco, procurador del dicho colessio, la venta que a él se le otorgó con los recaudos della . . . ». Ibid. ff. 276r-277r.

Venta de una hazienda de labor.

Juan Velásquez y Juana Ruiz de Cabrera, 14 de febrero de 1608, venden al colegio de Puebla « una hazienda de labor e tierras de pan sembrar . . . en términos de la ciudad de Guaxocingo, en la Ciénega della, en el pago que llaman Coatpeque ** e Santa Elena que, por la parte del oriente, linda con tierras de Francisco Roldán . . . y con la raya y linde general de los yndios de Tlaxcala, y por la parte del poniente, [277v] con tierras de la dicha Conpañía de Jesús, y por la parte del sur, con el río que llaman de Santiago Minchaque . . . , en la qual dicha hacienda se yncluyen y entran seis suertes de tierra . . . y tanvién entran y se comprehenden en esta hacienda otro pedaço de tierra . . . de docientas braças de largo e de quarenta de ancho . . . ; y el otro pedaço de tierra de veinte braças de ancho y de seiscientas de largo . . . ; y otro pedaço de tierra de sessenta braças de ancho y todo el largo hasta llegar a el camino de San Bartolomé **. . . [278r] . . . ; y tanbién se comprehenden y entran en esta dicha hazienda otra suerte de tierra del pago de Xilotpeque **. . . , la qual dicha hacienda le [padre Juan Laurencio] bendemos . . . con todas las cassas y corrales, xacales y demás bibienda que tienen . . . en precio de tres mill quinientos pessos de oro común . . . en reales de que nos damos por contentos ». El 22 de febrero de 1608 los jesuitas ocuparon oficialmente estas tierra. Ibid. 277r-281r.

** Coatepec, entre los varios pueblos de este nombre, alude el texto probablemente a Coatepec San Mateo, de la municipalidad de Atzitzihuacán, distrito de Atlixco, estado de Puebla, a 10 km. al suroeste de la cabecera municipal. GARCÍA CUBAS, *Diccionario* II 228.

** San Bartolomé, entre los varios pueblos de este nombre, el texto se refiere acaso al de la municipalidad y distrito de Tepeaca. *O.c.* V 35.

** Jilotepec. N. 62.

VENTA DE UNA HAZIENDA CON 15 SUERTES DE TIERRA
Y OTRAS COSSAS.

PUEBLA DE LOS ANGELES 4 DE MARZO 1611

Copia autenticada en FG 1360 ff. 243r-245v. El título con que encabezamos el documento está al margen del principio de él.

Texto

Sepan quantos esta carta vieren cómo nos Pedro Cepero, vezino de la ciudad de los Angeles, e yo Catalina del Molino, su muger legitima, e yo la suso dicha, con licencia, autoridad y espresso consentimiento que pido e demando a el dicho mi marido para hacer y otorgar lo que de yusso yrá declarado . . . , otorgamos y conocemos por esta presente carta que bendemos en venta real, de agora e para siempre xamás, a el colessio de la Conpañía de Jesús desta dicha ciudad . . . , conviene a saver, quinze suertes de tierra que nos abemos y tenemos en la provincia de Tlaxcala e ciénega della, en la parte que llaman Santa Ursula ¹, a linde del río de Cahuapa ², questán entreveradas unas con otras, e asimesmo, entretextidas con tierras quel dicho colessio tiene en el dicho pago, que el largo y ancho dellas es de la manera siguiente :

Una suerte de tierra de docientas braças de largo y quarenta de ancho. 15

Otra suerte de tierra de sessenta braças de largo e quarente de ancho.

Otra suerte de tierra de quatrocientas brazas [243v] de largo y ochenta de ancho.

Otra suerte de tierra de quatrocientas brazas de largo y trece de ancho. 20

Otra suerte de tierra de quatrocientas braças de largo y sessenta de ancho.

Otra suerte de tierra de ciento e sesenta braças de largo e quatro de ancho. 25

¹ Santa Ursula. Apénd. 22 n. 43.

² Zahuapan. Ibid. n. 50.

Otra suerte de tierra de quatrocientas braças de largo e quatro de ancho.

Otra suerte de tierra de quatrocientas braças de largo y treinta de ancho.

30 Otra suerte de tierra de trecientas e treinta brazas de largo e quinze de ancho.

Otra suerte de tierra de quarenta braças de largo y veinte de ancho.

35 Otra suerte de tierra de docientas braças de largo y veinticinco de ancho.

Otra suerte de tierra de quatrocientas braças de largo e quatro de ancho.

Otra suerte de tierra de docientas braças de largo e veinte de ancho.

40 Otra suerte de tierra de trecientas, digo de ochocientas braças de largo e quarenta de ancho.

Otra de quatrocientas braças de largo e quarenta de ancho.

45 Otra de quatrocientas braças de largo e quarenta de ancho : que todas las dichas quinze suertes de tierra son conforme a los dichos linderos de suso declarados, con más o menos lo que ubiere conforme a ellos, que tanvién lindan con el rancho de las obejas del dicho colessio de la Compañía de Jesús desta ciudad que tienen en el dicho pago de Santa Ursula, y con unas cassas de açotea que ay en las dichas tierras e los demás xacales que en ellas están edificados y con el apero siguiente :

50 [244r] Treynta y ocho bueyes mansos de arada ; cinco novillos con untero ; siete bacas ; quatrocientas caveças de puercos grandes y chicos ; cien caveças de obejas : que las sessenta dellas están paridas ; cinco rexas con sus arados y diez yugos ; una açuela, un escoplo, una barrena y dos hachas ; una carreta.

60 El servicio de nueve yndios gañanes : dos cassados, con sus mugeres e hijos, y los siete questán en sus cassas, en las macegualpas³, llamados Joán, Diego, Lucas, Gerónimo, Baltasar e Mateo, con la aución y derecho de las deudas que cada uno dellos deve por quēnta de libro, y asimismo con la aución y derecho de los yndios que andan huidos del dicho servicio y de los tlaquehuates que en qualquier manera parecieren dever dineros a la dicha hacienda y lavor, según

³ Así el ms. ; Macehual o macegual, del azteca *macehualli*, vasallo, indio de condición más humilde, dedicado a los quehaceres más bajos, sirviente, peón de campo etc. SANTAMARÍA, *Diccionario de mejicanismos* 673.

que todo ello más largamente consta y parece por las escrituras e recaudos que de las dichas tierras tenemos . . .

Todo lo qual le bendemos por precio y contía de cinco mill y ochocientos pessos de oro común que por ello nos a dado e pagado con cargo de seiscientos pessos de dicho oro de un censo principal a razón de catorce mill el millar [*al marg.* Está redimido este título] questá ynpuesto sobre la dicha labor e tierras en favor del convento del señor San Agustín desta ciudad y de los dichos cinco mill e docientos pessos que van a decir nos damos por vien contentos y entregados a nuestra voluntad . . .

[245v] Fecha en la ciudad de los Angeles en quatro días del mes de março de mill e seiscientos e honze años.

INDICE DE PERSONAS, LUGARES Y COSAS MAS NOTABLES

(Los números de la línea indican las páginas y los exponentes las notas)

A

Abortos, en el motu proprio de Sixto V 169¹.

Abrego y Castilleja, Mariana 659¹⁰.

Abrogata, significado de la palabra — en el compendio de los privilegios de la Compañía 169.

Acacio, Juan S. I., datos de su vida, entra en la Compañía 265¹⁰ 538; aplicada la legítima del hermano a N. E. 502; humanista en el colegio de Puebla 511; la hacienda del hermano conviene aplicarla a Tepotzotlán, razones 560.

Acajoneta, territorio de Tepic 125⁸.

Acatzingo, villa 668¹.

Acaxee, lengua 279¹⁴.

Acosta, Bernardino de S. I., datos de su vida, escribe al padre Acquaviva, rector del colegio de Oaxaca 119s. 130 nn. 1-2 512 542; busca comodidad 143 144¹⁴; acepto a los de dentro y fuera 148; satisfacción que da de su gobierno 149 nn. 1-2; escribe al padre Acquaviva, libre de sus achaques 4 269 491.

Acosta, Diego de S. I., provincial de Andalucía, asuntos de importancia que remedió en el oficio de procurador de Indias 342.

Acosta, José S. I., parte para España

184¹⁴; indagan la voluntad de Felipe II sobre la permanencia del padre en Roma 229¹⁴.

Acosta, Manuel, datos de su vida, entra en la Compañía, despedido 266¹⁰.

Acquaviva, Claudio S. I., elegido general 379⁴; escribe al padre Avellaneda, visitador 27 126 227, al padre Díaz, prov. 37-39 41-44 225s. 257-260 289 505s., al padre Loaysa 47 358 al padre López de Mesa 46 492s., al hermano Ciotti 45s, al hermano Antonio Luis de Castañeda 48, al padre Váez 111s. 357 494s., al padre Ferro 155 232, al padre Páez, prov. 203-206 208-210 221-223s. 233-237 365-369 377-382 498-505 560s., al hermano Marcos García 238, al padre Alonso Ruiz 239 352s., al padre Carriedo 240s., al padre Ortigosa 268 493s., al padre Morales 269s., al padre Peláez 354s., al hermano de la Carrera 355⁸, al padre Secovia 359, al padre Alonso de Santiago 360, al padre Jerónimo Ramírez 361s., a Gabriel Ramírez 361s., a Rodrigo del Río, le ofrece sus servicios 363s., a los provinciales de México y Perú 376, al padre Pedro Rodríguez 489, al padre Pedro Sánchez 490, al padre Bernardino de Acosta 491, al padre Diego García 495s., al padre Juan de Mendoza 496s., al hermano Ar-

- mano 497s., a la congregación mariana de San Ildefonso 498 507s.
- Aculco, hacienda 695^{7a}.
- Agnusdei, significado 65^{9o}.
- Agnusdeis, pedidos por el hermano Armano 323.
- Aguilar, Melchor de S. I., datos de su vida, aplicación que se ha de dar a su legítima 368s. 532; filósofo en el colegio de México 510.
- Aguirre, Martín de S. I., datos de su vida, en el colegio de México 510 533.
- Agúndez, Francisco de S. I., datos de su vida, maestro de humanidades en el colegio de México 510 544.
- Agustín, Juan S. I., datos de su vida, misionero en la Laguna grande 316^{4a} 344^a 452^{30o} 553; relata la misión de la Laguna grande 454^{30a} 455^{30a} 456; enseña la doctrina en lengua zacateca 456^{30a}; llamado insistentemente por los caciques de los pueblos cercanos, reconocen los nativos los ideales desinteresados del misionero 457s.; en un pueblecito indio, recibimiento, iglesia, bautismos y confesiones, caciques comarcanos prometen congregarse en pueblos, en Hidalgo, manifestaciones de adhesión al misionero, disposición esperanzadora 458; en la misión de Guadiana 514; lengua náhuatl, aprende una lengua de la Laguna 514 519^{1a}.
- Agustinos, en Puebla, convento 410^{7a} 617^{1a}; en Zacatecas 434^{17a}; capellanía fundada por Covarrubias en el convento poblano de los — 620 627s.
- Alamo, Hernando del, datos de su vida, entra en la Compañía, despedido 266^{30o} 268.
- Albazo, significado 308^{37o}.
- Albizuri, Martín, datos de su vida, despedido, excluida su readmisión en la Compañía 44^{4a} 121^{1a} 187 267^{4a}.
- Albornoz, Bernardino de S. I., datos de su vida, en el colegio de Valladolid, escribe al padre Acquaviva, profesión 12 28 126 242 nn. 1-4 512 542.
- Alcaldes, incumbencias 2^o.
- Alcázar, Juan de S. I., datos de su vida, en la residencia de Tepotzotlán 513 534.
- Aldana, Juan de S. I., datos de su vida, en el colegio de México 511 540.
- Aldricio (Aldrisio), Juan Bautista S. I., datos de su vida, en la residencia de Veracruz 513 551; escribe al padre Acquaviva 5 127 nn. 1-4.
- Alegre, Francisco Javier S. I., autor 23* 1^a 2 passim.
- Alemán, Bartolomé S. I., datos de su vida, entra en la Compañía, en la residencia de Tepotzotlán 266^{37o} 513 550.
- Alguacil, mayor y menor, incumbencias 60^{9a}.
- Almeida, Manuel de, datos de su vida, entra en la Compañía, despedido 266^{3a} 268.
- Almerici (Almerique), Francisco S. I., datos de su vida, en la residencia de Manila, lengua tagalo 286^{21a} 514 519^{1a} 554.
- Alonso, Bartolomé, incierta su vuelta a N. E. 184^{4a}.
- Alonso, Martín, autor 109^{1a}.
- Altamirano, Hernando de S. I., datos de su vida, estudiante, en el colegio de Oaxaca 512 530.
- Alzola, Domingo O.P., obispo de Guadalupe 71^{87o}.
- Amalucan, hacienda 674^{1a}.
- Amatengo San Agustín, pueblo 571^{1a}.
- Ambrosio, Antonio S. I., datos de su vida 542.
- Amozoc de Mota, villa 674^{1a}.
- Analco, barrio de Puebla 672^{7o}.
- Anaya, Durán de, quiere ceder dos mil ducados a la casa profesa de México

- 385¹; resuelve Roma lo que hay que hacer con el dinero que cede 386⁹.
- Andalucía, servicios que la provincia de — hace a la de México, 386; dinero que convendría aplicar a la provincia de — 386; renunciadas de jesuitas naturales de — hechas a la provincia de Castilla, deudas 386.
- Angel, Cristóbal S. I., datos de su vida, rector de Guadalajara, Roma lo anima a consagrarse plenamente al cargo, lo que decían de su rectorado 114 nn. 1-2 551; en el colegio de Puebla 511.
- Animas, toque de —, significado 76¹⁰⁹.
- Anteojos, norma para el uso de los — en los hermanos estudiantes 187.
- Antequera, ciudad 570⁹. V. Oaxaca.
- Anuas, se procurará enviar las cartas — a tiempo, diligencia que se tendrá, acaso nuevo orden posterior para las — 171.
- Apantle, significado 687.
- Apasco, pueblo 428¹⁴⁴.
- Apelaciones, propone el padre Avellaneda se prohiban en la Compañía 152s.
- Arantepacua, pueblo de Michoacán 446¹⁴⁹.
- Arbano (Albano), Mateo S. I., datos de su vida, va a N. E., en el colegio de Puebla 327²² 329 511 540.
- Arca con dos llaves, que ha de tener el procurador de Indias, quiénes han de tener las dos llaves, observante de esta regla el padre Luna, regla de los procuradores de colegios y casas, regla del — no observada por el padre Ordóñez 339⁹ 340⁵. V. Ordóñez Juan.
- Arias, Antonio S. I., datos de su vida, propuesto rector del colegio de Valladolid 197 528; por la edad se le difiere un año la profesión, profesión 234s. nn. 9-11; permiso romano para graduarse en la universidad mexicana 258 500; en el seminario de San Ildefonso 514.
- Arista, Francisco de S. I., datos de su vida, en la residencia de Zacatecas, lengua náhuatl 285²² 513 518 536.
- Armada y flota, a N. E. 209¹; parten de Sanlúcar para N. E., jesuitas, a la vista de Canarias, peligro de naufragio, salvados providencialmente 310¹.
- Armano, Angel S. I., datos de su vida, va a N. E., filósofo en el colegio de México 325 330 510 531; deseoso de imitar al padre Tapia 323²⁴; escribe al padre Acquaviva, fruto obtenido en el viaje marítimo, fruto de la congregación mariana 320-323 498 507.
- Arnaya, Nicolás de S. I., datos de su vida, rector de Tepetzotlán, escribe al padre Acquaviva, deseos de ayudar a los nativos, lengua náhuatl y otomí 146 284 513 518 553s.; ¿en Nueva Vizcaya? 2⁹; escribe al padre Acquaviva 5 106.
- Arras, en el matrimonio 308²⁹.
- Arroyo, Francisco de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de Puebla 511 536.
- Astráin, Antonio S. I., autor 23⁹ 5 134⁴ passim.
- Atlangatepec San Juan, pueblo 694²².
- Atlixco, ciudad 616⁹.
- Atole, significado 346⁹.
- Audiencia, incumbencias e historia 371¹².
- Auñón, Pedro de S. I., datos de su vida, va a N. E., novicio en Puebla 326¹⁹ 331 512 541.
- Avellaneda, Diego de S. I., visitador de N. E. 6; cartas del padre recibidas en Roma y las que se le han escrito de Roma 28¹; recibe orden romana de dejar N. E. 28⁹; con sus compañeros parte de Veracruz para España, invernan en La Habana, reuma 14³ 107⁴ 136s. nn. 2 4 191²⁴;

- navega con el padre Morales 231¹⁹; espera Roma del padre Díaz, prov., ejecutará lo dispuesto por — 43s.; llega a Cádiz 109²; cruz que tuvo con su compañero de visita el padre Páez, manifestada sólo al padre Morales después de dejar N. E. 231; — y la casa profesa de México 596; escribe al padre Acquaviva 150-155 227-232. V. Páez Esteban.
- Avendaño, Alonso O.P.**, castigo dado por el nuncio de España a fray — por su actuación contra la Compañía 228^o 229; arrestado 229¹³.
- Avendaño, Cosme de S. I.**, datos de su vida, lengua náhuatl, en el colegio de México 286¹⁰ 510 515 543.
- Avisos de Roma**, se han de comunicar a superiores y consultores 381¹³.
- Azpilcueta, Martín de**, autor, y las apelaciones 153 nn. 13-14.
- B**
- Bacubirito**, pueblo de Sinaloa, el padre Pérez en la serranía de —, pueblos de cristianos, cristianos bautizados, bautismos y casamientos, gente bien dispuesta, lengua desconocida para los misioneros, oraciones en la lengua nativa, rezos en la iglesia antes de misa, ofrendas 439¹⁰⁰; reunidas gentes de otros pueblos, cantos y bailes en una noche de lluvia, bautismos, aplazado el bautismo a otros 440; carta del padre Pérez, misión del padre con el padre Velasco a la serranía de —, pueblos de cristianos 441; misiones a pueblos de la serranía de —, bautismos y casamientos 442.
- Bachiller**, grado de — concedido en la universidad de México 36 37; concesión del grado de — pedido para el colegio jesuita de Puebla 37.
- Bada, cuerno de** — enviado al padre Acquaviva 140.
- Bala**, significado 353⁴.
- Barbacoa**, significado 301²⁰.
- Barco, Alonso del**, datos de su vida 557.
- Batucaris**, indios de Sinaloa 279¹¹.
- Bayle, Constantino S. I.**, autor 2 nn. 7-9 60¹⁶ passim.
- Bazán, Hernando**, gobernador de Nueva Vizcaya, castiga a los sinaloenses 295¹¹.
- Becerra, Alonso**, datos de su vida, despedido 268¹⁰.
- Beltrán, Vicente S. I.**, datos de su vida, en la misión de Guadiana 514 553.
- Benítez, Andrés S. I.**, datos de su vida, en la residencia de Veracruz 513 534.
- Beristáin de Souza, Mariano**, autor 184¹⁴ 195¹¹⁴ 253⁹ passim.
- Bernardino de San Cebrián O.F.M.**, y la casa profesa de México 591s.
- Bernerio, Jerónimo O.P.**, cardenal 566⁴.
- Blaudet, Henry**, autor 151⁵.
- Bivero. V. Vivero.**
- Blanco, Juan Bautista S. I.**, datos de su vida, entra en la Compañía, en el colegio de México 267 nn. 34-35 511 535.
- Bolinaga (Volinaga), Miguel de, S. I.**, datos de su vida, en la casa profesa 509 539 640¹¹.
- Bonetillo**, norma para su uso 187.
- Bosque, Juan S. I.**, datos de su vida, lengua náhuatl, va a Filipinas 514 520²² 555.
- Bravo, Cristóbal S. I.**, datos de su vida, operario de tarascos 138s. nn. 1-3 546; escribe al padre Acquaviva, uso limitado que ha de hacer de una dispensa 255-257 nn. 4-5; en el colegio de Valladolid, lengua tarasca 283 516; misiona pueblos cercanos a Valladolid de lengua tarasca, predicación y confesiones, notable fruto, dos

sacerdotes pacificados entre sí, males evitados 425 ; escribe al padre Acquaviva 106. V. Neófitos.

Braza, medida 686^{aa}.

Bruno, Vincenzo S. I., obras de — pedidas de Nueva España 127 y por el hermano Armano 323.

Burrus, Ernest J. S. I. autor 110^{aa} 119^a passim.

C

Caballería, significado 570^a.

Cabiato (Caviato), José S. I., datos de su vida, escribe a Roma, enfermo, fruto que puede sacar de su enfermedad, permiso dado por Roma para que vuelva a Italia, escribe al padre Acquaviva 4 123 nn. 3-4 254 nn. 1-2 258 ; ordenado sacerdote, muerte y elogio 352 402 nn. 40-41 403.

Cabildos seculares, formación 287^a.

Caetani, Camillo, patriarca de Alejandría, nuncio de España, y fray Alonso de Avendaño 151^a 228⁷ ; encargado por Clemente VIII del pleito de la casa profesa de México, cita a las partes contendientes y les entrega los papeles romanos, acusada por la Compañía la otra parte de rebelde 370^a 374-376 ; decide en favor de los jesuitas el pleito, documento firmado, sellado y refrendado 382-384. V. Casa profesa de México.

Cahíta, lengua principal de Sinaloa 279^{aa}.

Cajina (Caxina), Juan Bautista de la S. I., datos de su vida, escribe al padre Acquaviva, Roma espera de él satisfacción, dotes oratorias 122 nn. 1-3 526 ; superior de Zacatecas 436^{aa} ; en la casa profesa 509 ; escribe al padre Acquaviva 4.

Cal, prohibido comercio 118 143. V. San Pedro y San Pablo.

Calderón, Pedro de S. I., datos de su

vida, filósofo en el colegio de México 510 531.

Calderón Quijano, José Antonio, autor 368^{aa}.

California, expediciones planeadas a — 317^{aa} ; descubierta pesquería de perlas y atunes, religiosos destinados, acaso jesuitas, jornada frustrada por la muerte del capitán 317^{aa}.

Cáliz de plata, enviado de N. E. para la capilla del padre general, no lo acepta el padre Acquaviva, razones 18 135s.

Calvo, Bartolomé, datos de su vida, entra en la Compañía, despedido 524^{aa} 558.

Calles reales, en Puebla 671^a.

Cámara, Andrés de la S. I., datos de su vida, va a N. E., novicio en Puebla 326^{aa} 331 512 541.

Campeche, estado 312^{aa}.

Campo, Juan de S. I. datos de su vida, va a N. E., en Filipinas 325 514 520^{aa} 555.

Canas, concesión a la Compañía de erigir casas dentro de las — de otras órdenes por Pío IV, Gregorio XIII y Gregorio XIV 372 nn. 17-19 ; el privilegio de las — de las órdenes mendicantes 576 nn. 1-3.

Candía, Daniel de S. I., en Filipinas 514.

Cano, Agustín S. I., datos de su vida, en el colegio de México, lengua náhuatl 282^a 516 537 ; en Zacatecas 436^{aa} ; en el colegio de Puebla 511 ; quieren examinar en Roma la retórica del padre, impresión 561^a.

Caravajal (Carvajal), Gaspar de S. I., datos de su vida, teólogo en el colegio de México 510 529.

Cárceles, en Puebla 63^{aa}.

Carmen, convento en Puebla, capellanía fundada por Covarrubias 620s. 626s.

Carmona, Juan de S. I., datos de su

- vida, en el colegio de México, lengua náhuatl 282 nn. 8-10 516 546.
- Carne, precaución en la — que los achacosos comen en días prohibidos, información al médico no ha de darla sólo el enfermo 188.
- Carnestolendas, abusos de los estudiantes 259.
- Carrascal, Juan de S. I., datos de su vida, entra en la Compañía, humanista en el colegio de Puebla 266* 511 538.
- Carrasco Pizana, Pedro, autor 25* 450 nn. 268 270.
- Carrera, Juan de la S. I., datos de su vida 553; escribe al padre Acquaviva, reside en Pátzcuaro, celo, inclinado a las misiones, se ofrece para Sinaloa 115 356; lleva a México la cabeza del padre Tapia 307; ¿va a Guadiana? 451¹⁷²; en la misión de Guadiana 514; escribe al padre Acquaviva 4 287 289.
- Carriedo, Andrés de S. I., datos de su vida, salud débil, escribe al padre Acquaviva, animado por el padre Acquaviva a llevar pacientemente la enfermedad 5 240 nn. 1-2 241* ; muerte y elogio 318⁶⁴ 351 402 nn. 37-38.
- Carrión, Antonio, autor 55¹⁰ 63⁶⁰ passim.
- Cartas, venidas de México y enviadas allá 106; enviadas por el padre Ordóñez a Roma 110; lectura del superior de — llegadas a padres antiguos y de confianza 165; portes de — que el procurador de Madrid pasa a N. E. 172.
- Casa profesa de México, fundación 574¹; jesuitas 509 525; jesuitas, ayuda del colegio mexicano, esperan decisión de Roma y del rey 26s.; alhajas que convendría devolver al colegio mexicano 27; Roma no ve conveniencia de erigirla 42; fundada y no ratificada por Roma la fundación 42²; inconvenientes que se siguen a las misiones con la erección de la — 42s.; Roma no cree conveniente que se funde 46; dificultades superadas, ubicación 54²; concurso de pueblo y autoridades a los sermones, frecuencia de sacramentos, ministerios con esclavos y negros 55; labor pastoral, confesiones generales, reforma de costumbres, provocación sensual diabólica, protección de la Virgen, otras tretas diabólicas desbaratadas, invención de un jesuita 55s.; ministerios, perdón de injurias recibidas, flagelantes, limosnas 56; fruto 111; teme Roma que con la — se defraude el ministerio con nativos 111s.; ha de devolver al colegio lo que recibió prestado 113; Roma duda del buen suceso de la — 113; Roma no cree conveniente fundarla 121; auto del Consejo en favor de la —, causa remitida a juez eclesiástico 153s.; bien de las almas que se espera 153s.; todos los jesuitas novohispanos quieren se funde 154; creen oportuno que la causa de la — la encomiende el papa a su nuncio de España, victoria de la Compañía 154; labor que a favor de la — podrá hacer el padre Morales en Roma 154; lo que piensa hacer el padre Acquaviva en la causa de la — 154⁶⁴; temor de Roma para la erección, razones, motivos que ahora tiene para aceptarla 157s.; pleito de la — con religiosos remitido a juez eclesiástico, petición de la Compañía, auto del Consejo de Indias 347-351; se espera en breve resolución del pleito de la — 357; conveniencia de redactar otro breve papal para encargar el pleito de la — al nuncio de España, relación que conviene lleve este nuevo breve, informaciones que convendría tener antes de redactarlo 371-373; el pleito de

la — remitido por los Consejos de Castilla y de Indias a juez eclesiástico, rechazada suplicación 371s.; erigida con licencias de autoridades civiles y eclesiásticas 372; proceso del pleito de la — en México 372s.; el real Consejo de Indias remite el pleito de la — a juez eclesiástico, rechazada suplicación 373; licencia dada a los jesuitas por el nuncio español de proseguir la obra comenzada de la —, embargos alzados, letras dadas con censuras y penas, penas conminadas al incumplimiento de esta sentencia 382; arraigo que va tomando, dificultades superadas, reconciliadas con la Compañía las órdenes religiosas 397; jesuitas residentes, visitas a cárceles y hospitales, condenados a muerte asistidos por jesuitas de la —, librado un condenado a la horca 397s.; sermones y pláticas en monasterios de monjas, instados los jesuitas para asistir a estos monasterios 398; sermones en casa y en la catedral, doctrina y sermones en las plazas, respuestas a casos de conciencia, pecados públicos evitados, confesiones, confesión de un enfermo grave, enemigos reconciliados 398; ensanchada iglesia, grande concurso de gente, predicador acepto a la gente, generosas limosnas, escasez de obreros 399; pide la congregación provincial mexicana que puedan residir en la — más de seis sacerdotes, petición condicionada con el ministerio de indios, razones 465s.; número de sacerdotes que han de residir en la —, petición condicionada con el ministerio de indios 471s.; quieren en N. E. documento pontificio para la — 481²¹; alhajas prestadas por el colegio mexicano a la — 482; número de jesuitas que han de residir

en la — 482s.; ha de pagar al colegio mexicano su deuda 492 503s.; fruto, Roma promete ayudarla, en la — se han de ocupar, según Roma, los menos sujetos posibles 495; pleito entre religiosos y la Compañía sobre la — 247⁶ 573-610; irregularidades que denuncian los religiosos en la erección de la —, respuestas de la Compañía 574-588; la ciudad de México toma parte contra la Compañía en el pleito de la — 579-588; las monjas de Santa Clara intervienen contra la Compañía en el pleito de la — 582s.; lo que alegan y presentan en el Consejo la ciudad de México y las órdenes religiosas contra la Compañía en el pleito de la — 588-592; documentos que presenta la Compañía en el Consejo sobre la erección de la — 592-603; la Compañía responde a las acusaciones de los contrarios en el pleito de la — 599-603; los Consejos remiten el pleito de la — al eclesiástico, suplican los religiosos, responde la Compañía, auto del Consejo que dice no haber lugar a suplicación 604s.; auto de vista en el Consejo en el pleito de la — 602s.; pleito, suplican los religiosos y el fiscal, responde la Compañía, se concluye el pleito 605s.; Agustina Altamirano vende a la — casas y tiendas, actos de posesión de los jesuitas 647-651; partes de casas vendidas a la — 664-667. V. Anaya Durán de, Torre Pedro de la.

Casas, Francisco de las S. I., datos de su vida 548; procurador en Pátzcuaro 204¹⁰ 513; escribe al padre Acquaviva 105 249 nn. 1-2.

Casas profesas, pobreza 171⁷⁸ 466⁸⁰; fin de las — en la Compañía 400²¹ 601²⁴; obligaciones que no pueden aceptar 601²⁴.

- Castañeda, Antonio Luis de, datos de su vida, posible traslado al Perú 43^{1a} 529; teólogo en el colegio mexicano 510; escribe al padre Acquaviva, remitido su asunto al padre provincial, despedido 4 48^a.
- Castañeda, Pedro de S. I., datos de su vida, en el colegio de México 510 533.
- Castidad, privilegio de dispensar en el voto no solemne de — 159.
- Castigos, en los colegios de la Compañía 15^{1a} 16^{1a}; dificultades en suprimir los — en los colegios, diferentes pareceres 16s.; dejarlos a discreción de los educadores en los colegios 17; corregir el exceso en la aplicación de los — 17; sin — los colegiales insoportables 17.
- Castilleja, Isabel Beatriz, datos de su vida, vende tierras al colegio de Pátzcuaro 658¹ 659.
- Castillo, Hernando del O.P., datos de su vida, su historia de Santo Domingo leída en el colegio de Madrid 151^o 152^o.
- Castillo, Leonor, madre del padre Luis de Covarrubias, testamento de Melchor de Covarrubias 188^{7a}.
- Castro, Blas de, datos de su vida, despedido 267^{aa} 318^{aa}.
- Castro, Francisco S. I., datos de su vida, en la residencia de Sinaloa 86^{1aa} 514 552; llega a Cullacán en busca de los nuevos misioneros de Sinaloa 272; dolor por la muerte del padre Tapia 274.
- Catálogo, de Nueva España 509-514.
- Catálogo primero, significado 524¹.
- Catálogo segundo, lo que contiene 480^{aa}.
- Catedral, de México 398^{aa}.
- Cátedras, jesuitas de N. E. se meten en — 121.
- Censo, significado 161^{oo}.
- Censos, cuándo y cómo se han de redimir 161; querían pedir — para Puebla, limosna de Covarrubias 231s. Cf. Páez Esteban.
- Cerro Gordo. V. Hidalgo.
- Cervantes, Baltasar de S. I., datos de su vida, novicio en Puebla 512 522^{1a} 541.
- Ciguerondo (Cigorondo), Juan de S. I., datos de su vida, rector del colegio de Guadalajara 196^a 197 512 544; elegido adjunto por la congregación provincial mexicana cuarta 464.
- Cinagua. V. Sinagua.
- Ciotti, Teófilo S. I., datos de su vida, en el colegio de San Pedro y San Pablo, escribe al padre Acquaviva que le anima a servir a Dios en su enfermedad 11^a 123s. nn. 1 2 7; le escribe el padre Acquaviva 11^a; escribe al padre Acquaviva 4 12 45¹; poder que le da el card. Lancellotti 10s.; muerte y elogio 268 318 351 401^{aa} 402 498^a.
- Citlaltepeque (Citlaltepec), pueblo 630^a.
- Cívola, región 7^{1a}.
- Clemente VIII, y la duración de los cargos de provincial y rector en la Compañía 170^{aa}; encomienda con breve al nuncio de España se encargue del pleito de la casa profesa de México 370¹; — y su breve al nuncio de España, inexactitudes que conviene corregir en el documento, razón, ventajas que los contrarios pueden sacar de estas inexactitudes 370s.; declara auténticamente la constitución de Pío IV contra los solicitantes 566s. V. Casa profesa de México, Congregación general quinta.
- Clérigo, excomunión contra el que abofetea a un —, facultad de absolver de los jesuitas 409 nn. 69-70.
- Clérigos, puestos por obispos para la acción pastoral con españoles y nati-

- vos, emulación demostrada por franciscanos, escándalo 220.
- Coadjutores, encarga Roma no se tengan solos en las heredades 140^a; facultad limitada del provincial para elevar la cultura en primeras letras a algunos — 161s.; pedidos de N. E. y enviados allá 165; modo de vestir 192¹⁰¹; no se modifique la costumbre en el modo de vestir los —, cartas escritas por — a la tercera congregación provincial 192s.; cómo se suplirá la falta de — en N. E. 251.
- Coahuilteca, familia etnológica 452³⁷⁹.
- Coatepec San Mateo, pueblo 698⁶⁷.
- Cocoliztle, enfermedad entre los indios 99³⁰⁴ 422¹²².
- Códices, usados en este volumen descritos 28^o-35^o.
- Cofradías, dinero que Covarrubias deja en su testamento a las — de Puebla 621.
- Colegio, basta la enseñanza de una lengua para hacer de una casa — 167.
- Colegio de indios, Felipe II aprueba plan de fundar — en México, enseñanza, previas consultas que ha de hacer el virrey 33.
- Colegios, ritmo de actividad de los — de N. E. 3^o-8^o; disciplina religiosa en — numerosos 188; Roma quiere pocos en N. E. 362; fin de los — en la Compañía 400²¹; limosnas que pueden admitir los — con capacidad de alimentar doce escolares jesuitas 466s. nn. 32-33 472 484; administración de bienes 504²²; fin de los — de la Compañía 601²⁴.
- Colegios de externos, fin de la Compañía en los — 16¹⁰; estudiantes jesuitas en los — 17; inconvenientes de los jesuitas en vivir con seculares 17s.; ministerio propio de la Compañía 17s.; ministerio que conviene promuevan los superiores 18; si se tienen, según Roma, se han de tener con cuidado 136 259 nn. 11-12 366s.; — y la cuarta congregación general 179²⁵; exactitud con que se han de llevar las cuentas 259s. V. San Ildefonso, Seminarios de externos.
- Colegios de indios, quedan, normas dadas a los padres visitador y provincial 186s.
- Colonna, Francisco de, capitán general de la armada de guardia de la carrera de Indias 24⁴.
- Colonna, Juan Próspero S. I., datos de su vida, compañero del padre Enriquez, muere en el colegio de Manila, pérdida sensible 352^o 306 308-309 459.
- Collard, Howard - - Elisabeth Scott, autores 91¹⁰⁰.
- Comanito, población 299²⁰.
- Compañía, calle poblana 671².
- Compañía de Jesús, bienes que los jesuitas ceden a la — 385s. nn. 5-6; nuevas ordenaciones para confirmarla 394. V. Casa profesa de México, Zacatecas.
- Compendio índico, uso de las facultades contenidas en el — 466²¹.
- Comunión, rito para dar la — que han de adoptar los jesuitas 183; entre los indios de Puebla, fruto 418s.; de indios en San Juan del Río 429.
- Concepción, convento en México 653².
- Concilio tridentino, y los privilegios de religiosos 169⁴⁷.
- Conclusiones, significado 400²⁰.
- Confesión general, recomendada a los jesuitas 444²⁰⁰.
- Congregación general, personal que han de enviar las provincias a la — 193 nn. 106-107; la congregación provincial mexicana cuarta cree unánimemente que no hay razón para celebrarla 465 470.
- Congregación general cuarta. V. Colegios de externos.

- Congregación general quinta, próxima a celebrarse, ambiente 134 nn. 5 7; decretos de la — enviados a N. E. 207¹⁴ 208¹⁵; terminada en paz y conformidad, algunas cosas no determinadas espontáneamente 227² 228; influenciada por Clemente VIII, Felipe II y el card. Francisco de Toledo 228³; no se han podido imprimir aún los resultados de la — para enviarlos a México y Perú 376; diputaciones para estudiar y determinar cosas para ayuda de la Compañía, pareceres unificados y limados se envían a la Compañía 378s.; jesuitas participantes, decretos 379 nn. 2-3; se procure con la ejecución de lo ordenado no defraudar los esfuerzos de la — 380s.; oraciones de la Compañía por el buen suceso de la — 294. V. Ignacio san, Negocios seculares.
- Congregación mariana, en San Ildefonso, consuelo que proporciona a Roma y lo que ésta espera de los congregantes y les promete enviar objetos sagrados 507s. V. San Pedro y San Pablo.
- Congregación provincial, se concede a N. E. hacer la — cada cuatro años 168; número de participantes 463¹⁶ 464; cuenta del estado de la provincia que ha de dar al padre general 479¹⁷; quieren saber en N. E. lo que han de contener las actas de la — 479.
- Congregación provincial mexicana cuarta, profesión trinitaria, convocada por el padre provincial, reunidos los congregados en el colegio mexicano, participantes, declarada legítima 462-463; memorial a Roma 471-473; respuestas romanas 483-486.
- Congregación provincial mexicana tercera, documentos enviados a Roma 110¹⁸; respuestas romanas 155-173; celebración 189¹⁴.
- Congregación provincial romana, copia de una — quieren tenerla en N. E. 479.
- Congregaciones provinciales, informe sobre puntos de — que ha de tener el padre Díaz en Roma 479³; lo que se ha de poner en las actas de las — 487.
- Consejo real y supremo de Indias, emana dos autos en favor de la Compañía, jesuitas informan al — sobre la prohibición dada al padre Enríquez de imprimir libros 150² 151.
- Constituciones, nocivas si los superiores no procuran ponerlas en práctica 379.
- Consultores de provincia, cartas que han de escribir a Roma 117³.
- Contreras, Francisco de S. I., datos de su vida, entra en la Compañía, novicio en Puebla, lengua náhuatl 57¹⁴ 264¹ 511 516⁵ 537; predicador y confesor de indios, entre los indios de Puebla 415-420.
- Coracina, significado 617¹⁴.
- Cordel, medida agraria de superficie 695¹⁴.
- Corral, Fernando (Hernando) de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de México 510 538.
- Corrector, encargado de los castigos en los colegios de la Compañía 16¹⁷. V. Castigos.
- Costa, H. de la S. I., autor 459 nn. 302 306 460 nn. 316 320 *passim*.
- Covarrubias, Luis S. I., datos de su vida, pesos anualmente pasados a su madre, conoce la lengua náhuatl 187¹⁶ 188¹⁷ 544; ministro de indios 65¹⁸, admitido a la profesión de cuatro votos, profesión 234⁴; confesor y predicador de indios 286¹⁰; lengua náhuatl 517; en el colegio de Guadalupe 512; escribe al padre Acquaviva, ayuda a su madre 5 243¹.
- Covarrubias, Melchor, fundador del co-

- legio del Espíritu Santo de Puebla, datos de su vida 232²⁸ 612; muerte ejemplar, limosnas, la Compañía heredera, afecto a la Compañía, candela ofrecida a la Virgen 66⁶¹ 67 232²⁴ 611; testamento 611-629; encarga Roma se cumpla el testamento de — 140⁴ 144²⁸ 243; determina en su testamento lo que se ha de hacer el día de su entierro 612s.; elenca en su testamento a sus deudores 613-616; bienes que posee 616s.; otorgamiento del testamento, codicilo adicional, otorgamiento 624-629.
- Coyotepec, pueblo 630³.
- Criollos, y las misiones 9; la formación de — y los jesuitas 33¹; encarga Roma selección en recibirlos, — y el padre Avellaneda 144²⁸; permiso de recibir en la Compañía — desde los 18 años 168; desea Roma que entre los — haya muchos que satisfagan a la Compañía 503.
- Cros, Juan S. I., datos de su vida, va a N. E. 206²⁴ 327²⁸ 329 527; en la casa profesa 509.
- Cruz, Fernando de la S. I., datos de su vida 545.
- Cu, significado 638⁴.
- Cuarta, significado 686⁴⁰.
- Cuarta funeral, significado 613⁴.
- Cuartos, prohibición de cerrar los — con llave, precaución que se ha de tener para que los forasteros no entren dentro de casa 194¹⁰.
- Cuauhtinchán. V. Huatinchán.
- Cuautitlán, villa 634⁴.
- Cuautlancingo, villa 695⁷⁹.
- Cuencamé, sede de la misión jesuita 3* ; real de minas 3¹⁰; villa 452²¹; el padre Ramírez en —, indios zacatecos, recibimiento festivo, casa de adoves destinada para iglesia 454s.
- Cuenta de conciencia, en la Compañía 96¹⁴.
- Cuentas, copia de — de cada provincia de Indias que el procurador de Indias ha de enviar a Roma, cómo han observado esta regla los padres Luna y Ordóñez 340⁹ 341.
- Cuentas benditas 416⁴.
- Cuesta S. I., hermano residente en Roma y el hermano Martínez Juan 343¹⁶.
- Cueto, Diego de S. I. V. González Cueto Diego.
- Cuevas, Mariano S. I., autor 218.
- Cugnoni, G., autor 261¹.
- Culiacán, ciudad y distrito 95¹⁰⁰; distancia a México 86¹²⁴; muere el sacerdote beneficiado de —, destina en su testamento tres mil pesos para el sustento de los misioneros de Sinaloa 103; jesuitas, recibimiento afectuoso, actividad pastoral 271s.; lengua cahita en — 439²⁰³.
- Curas, prohibido a los jesuitas novohispanos el oficio de — 168.

CH

- Chalchihuite, significado 616¹¹ 617.
- Chaunu, Huguette et Pierre, autores 24 nn. 3-4 310¹ passim.
- Chavarría, Fernando (Hernando) de S. I., datos de su vida, en la residencia de Zacatecas 513 539s.
- Chávez, Francisco de, admitido en la Compañía, datos de su vida, despedido 524²⁸.
- Chávez (Chaves), Juan de S. I., datos de su vida, en el colegio de Puebla 511 529; confesor y predicador de indios 286⁹⁰.
- Chávez, Melchor de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de México 510 532.
- Cheran, pueblo de Michoacán 446⁴⁴.
- Chiapa, pueblo, descripción 427¹⁴⁴.
- Chichimecas, misión encomendada a je-

suitas 1*s.; jesuitas evangelizan —, sentimiento mostrado por los franciscanos, conveniencia de cédula real confiando los — a jesuitas 33; en paz, ayuda de la real hacienda, gastos, daños y muertes de españoles evitadas con su pacificación, muertes que hacen entre los españoles 126^a; grupo etnológico 219^a; gente bárbara, los jesuitas superan a los franciscanos en la evangelización de esta clase de gente, los franciscanos no se aplican a estudiar lenguas 219; feroces, españoles muertos o hechos esclavos, hacen amistad con españoles, dos jesuitas entre los —, uno lengua náhuatl y otro otomí, índole, ociosos, vestidos, alimento, borracheras, no tienen jefes sino en tiempo de guerra, vicios, voluntariosos, apasionados 449-451. V. San Luis de la Paz. Cholula, ciudad 613^r.

D

Data, significado 661^a.
 Decorme, Gerard S. I., autor 23* 26*.
 Delgado, Bernabé S. I., datos de su vida, entra en la Compañía, humanista en el colegio de Puebla 268^{is} 511 539.
 Derrama, significado 417^{uu}.
 Despedidos de la Compañía, lo que hay que dar a los — 211. V. Nueva España provincia jesuita.
 Deza, Pedro, card. 566*.
 Día festivo, significado de — para las ordenaciones 257.
 Díaz (Díez), Jerónimo S. I., datos de su vida, propuesto rector de Pátzcuaro 196^a 197 547; profesión de cuatro votos después que se enmienda, profesión 236^{aa}; en el colegio de Guadalupe, lengua náhuatl, aprende la

lengua tarasca 284 517; rector del colegio de Pátzcuaro 513.

Díaz, Pedro S. I., datos de su vida 10^a 527s.; designado consultor del padre provincial 196s.; provincial 506^a; poder que le da el card. Lancellotti y carta que ha de escribir a éste y al padre general 10-12; su unión con el padre Avellaneda, visitador, durante la visita 43; buen gobierno 119; le recomienda Roma mirar en su oficio principalmente el servicio de Dios 142s.; procure sobre todo la cultura interior de los religiosos 144; elegido delegado por la congregación provincial mexicana cuarta, y después procurador, atribuciones que se le confieren 464s.; memorial de lo que ha de hacer en La Habana y en Roma 476-482; tiene facultad de recibir en España candidatos para N. E., ayuda que puede dar N. E. para gastos de viaje 478; mozos que podría traer para coadjutores de N. E. 478; escribe al padre Acquaviva, lamenta Roma el descuido tenido de no comunicarle el cambio de provincial, causas excusantes, Roma satisfecha de su persona y actuación promete atenderlo, pesos destinados para su madre 505s.; en el colegio mexicano 510; escribe al padre Acquaviva 37 39s. 105s. 141s. 155 195 226 258ⁱ 269 289 499.

Díaz, Pedro S. I., coadjutor, datos de su vida 533 557.

Díaz de Pangua, Diego S. I., datos de su vida 538.

Dictámenes, se han de ejecutar no — de cada superior sino del padre Ignacio 380.

Díezmos, de las tierras que la Compañía tiene a renta, ha de pagarlos, la Compañía y los — 179^{aa}.

Dinero, precepto de obediencia a los

- jesuitas de Perú y México de no enviar — ni a Europa ni a otras partes 178^o 179.
- Dispensas matrimoniales, a neófitos y españoles 255-257 nn. 4-5.
- Doceno, significado 626^o.
- Doctores, insignias que pueden llevar los — de la Compañía en las universidades 189^o.
- Doctrina, en qué lengua se ha de hacer a los nativos 75^o 76.
- Documentos, conservados y perdidos 20*-22*.
- Domeníchi, Santiago S. I., escribe al padre Páez 520.
- Domínguez, Tomas S. I., datos de su vida, maestro de humanidades en el colegio de México 510 532.
- Dominica, isla 311^a.
- Dominicos, prohíben apelaciones 152^o; prohibido a los — de San Gregorio de Valladolid censurar los libros del padre Molina 229: en Puebla 410^o.
- Donación *inter vivos*, significado 637^o.
- Doseles, regalo de — enviado de N. E. no lo acepta el padre Acquaviva, razones 135s.
- Ducado, valor 385^a.
- Dueñas, Francisco de, admitido en la Compañía, datos de su vida, despedido 523^o.
- Dunne, Peter Masten S. I., autor 24* 558¹.
- Durán de Loaysa, Juan de S. I., datos de su vida, nombrado vicerrector de Puebla, ha de procurar el bien espiritual de los súbditos 47¹ 62^o 186^o 525; profesión 47^a; escribe al padre Acquaviva, intervención de seglares y su posible ida a Europa 358^a; carta al padre Acquaviva, le envía cuerno de bada 139s. nn. 1 3; secretario de la congregación provincial mexicana cuarta 465 469 473; albacea de Covarrubias pide se abra el testamento de éste 614; en la casa profesa 509; escribe al padre Acquaviva 5 268.
- Durango, partido y ciudad 2^a 103^o; distancia a México 1^a; número de vecinos españoles 2^a; grupos nahuatl 2^a; fundación del obispado 20^a 71^o; indios 105^o; villa de Nueva Vizcaya 125; descubrimiento de minas, riqueza minera del estado 126^o. V. Nueva Vizcaya.

E

- Ejercicios corporales, y los sacerdotes, toque de la campana 162.
- Ejutla, distrito de Oaxaca 571^a.
- Enajenar, facultad de — concedida a los jesuitas 160^o; — bienes y los cánones 160^o; facultad de — concedida antes al padre visitador y ahora al padre provincial, suma de dinero enajenable, qué bienes se pueden —, prescripción de cánones 160s.; muebles preciosos hasta qué punto los pueden — provinciales y superiores 211¹.
- Encinas, Francisco de S. I., datos de su vida, va a N. E., teólogo en el colegio de México 325¹ 329 510 556.
- Enríquez, Enrique, se le prohíbe imprimir libros, recurre a la Inquisición española, la quinta congregación general, despedido de la Compañía, admitido nuevamente 150¹ 151; reprochada su actuación por el padre rector madrileño 151¹.
- Enríquez, Martín S. I., va a Filipinas, muere, conocía la lengua tagala, pérdida sensible 351^a 352 459 nn. 302 304.
- Enríquez de Almansa, Martín, virrey de N. E., le recomienda Felipe II

- ayude a los jesuitas que van a N. E. 592^{as} 593.
- Erongaricuaro, pueblo 658^s.
- Esclavos negros, en N. E. 55^{1o}.
- Escoceses, breve de Clemente VIII en favor de los —, proyecto de seminario, carta de Roma a los provinciales de España 270^s; Roma pide ayuda de N. E. para la obra de los — 270.
- Escofia, norma para su uso 187.
- Escritura sagrada, lección de — en el colegio de México 160; maestro de — para México 165.
- Escudero, Fernando (Hernando) de S. I., datos de su vida, en la casa profesa 509 526s.
- Escuelas de niños, no se han de multiplicar 485.
- Espanoles, y las misiones 9; los jesuitas no han de bautizar ordinariamente a hijos de — 489 514. V. Clérigos.
- Espindola (Spindola), Juan Bautista S. I., datos de su vida, en la casa profesa 509 526.
- Espinosa (Spinosa), Juan Bautista S. I., datos de su vida, en el colegio de Valladolid 513 546.
- Espíritu Santo, colegio jesuita de Puebla, estudios, latín y retórica, muchos alumnos no pudiendo, por su pobreza, ir a México, dejan o interrumpen estudios 35^s 36; jesuitas en un pleito ceden derechos, edificación, ministerios, enemigos reconciliados, un religioso reconciliado con los jesuitas, restituciones 62; actividad apostólica, predicación en conventos de monjas, en la cárcel y con negros 62s.; congregación mariana 63^{as}; iniciado curso de filosofía, actos de filosofía 63; estudios de humanidades y de filosofía 177; desean que los estudiantes del colegio del — se admitan a los grados de la universidad de México, Roma ve bien que el asunto se trate con la corte 177s.; alumnos del colegio del — pasan al de San Pedro y San Pablo para la teología 179^{as} 180.
- Estancia, significado 570¹.
- Estudios. V. San Pedro y San Pablo.
- Eubel, Conradus O.F.M.Conv., autor 566 nn. 2-3.
- Extremaunción, a los indios en sus casas 419¹¹⁴.

F

- Fabiis, Fabio de S. I., secretario de la Compañía 260¹.
- Fanega, significado 630^s.
- Farrell, Allan P. S. I., autor 16¹⁷.
- Felipe II, rey, escribe al virrey Velasco 32s. 262s., a los indígenas de Tlaxcala 34; cédula a la Contratación de Sevilla para que suministren ayuda económica a jesuitas 213-215. V. Congregación general quinta.
- Fernández (Hernández), Alonso S. I., datos de su vida, en el colegio de Pátzcuaro 513 535.
- Fernández (Hernández), Blas S. I., datos de su vida, en el colegio de Valladolid 512 546; escribe al padre Acquaviva 28.
- Fernández (Hernández), Martín S. I., datos de su vida, escribe al padre Acquaviva, animado por Roma a consagrarse plenamente a su oficio 128 nn. 1-2 536; propuesto rector del colegio mexicano 197; en el colegio de Puebla 511; escribe al padre Acquaviva 4.
- Fernández (Hernández), Pedro S. I., datos de su vida, en la casa profesa 509 534 540.
- Fernández (Hernández), Sebastián S. I., datos de su vida, va a N. E. 327^{as} 331 550; novicio en Puebla 512.

- Fernández, Vicente S. I., datos de su vida, en el colegio mexicano 511 534.
- Fernández de Cabrera, Pedro S. I., datos de su vida 539.
- Fernández de Córdoba, Diego, virrey de N. E. 692^{ss}.
- Fernández Echeverría y Veytia, Mariano, autor 63^{ss} 613 nn. 5-6 passim.
- Fernández de Santiago, Diego S. I., datos de su vida, va a N. E. 325^o 329.
- Fernández de Velasco, Diego, gobernador de Nueva Vizcaya 558¹.
- Ferro (Ferri), Juan S. I., datos de su vida, impedida la ida del padre a Roma 178^{ss} 547; doctrina escrita en tarasco 76^{ss}; en el colegio de Pátzcuaro, lengua tarasca y náhuatl 283^{ss} 513 517; exonerado del cargo de superior de Pátzcuaro, su venida a Europa no necesaria, se le ha de ayudar 500.
- Figuroa, Francisco de S. I., datos de su vida, teólogo en el colegio de México 510 530.
- Figuroa, Juan de S. I., en el seminario de San Jerónimo 514.
- Filipinas, encargo dado al padre Alonso Sánchez de escoger algunos jesuitas para — 42; cartas de — enviadas a Roma 110; envían de Roma patentes para — 204; faltan noticias de — 318; pide Felipe II para — 40 jesuitas, cómo se ha de satisfacer a la voluntad del monarca, no se han de enviar estudiantes 377; hecha viceprovincia 396 397^{ss}; jesuitas enviados de N. E. 396^{ss} 397; residencia de Manila, personal jesuita, la Compañía pedida de todas partes 458s.; necesidad de colegios, desean sacerdotes 459; misiones, catequesis, confesiones, bautismo, indígenas reducidos a vida civil, por regiones ricas 460; jesuitas pedidos de todas partes, van jesuitas de N. E. 460 461^{ss}; sacerdotes jesuitas 460^{ss}; jesuitas de N. E. enviados a — 477^{ss} 495; jesuitas 514 521-523; recibidos en la Compañía 523s.; jesuitas en la viceprovincia 554-558. V. Nueva España provincia jesuita.
- Filosofía, curso de — en el colegio de México 165.
- Fiscales, incumbencias 95^{ss}.
- Flores, Alonso de, capitán general de armada, flota a N. E. 209¹.
- Flórez, Cosme de S. I., datos de su vida, lengua náhuatl, en Filipinas 286^{ss} 514 520^{ss} 555.
- Flórez, Francisco S. I., datos de su vida, en el colegio de México 511 527.
- Flórez, Luis Alfonso, general de armada, en la isla Guadalupe, da al puerto el nombre de Santa Ana 311.
- Flórez, Pedro S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio mexicano 510 551.
- Flota, en la que habían de ir los padres Avellaneda y Morales detenida en San Juan de Ulúa 24^o; sale de Sanlúcar 269^o.
- Forasteros. V. Cuartos.
- Formula scribendi*, de todos los superiores 170.
- Fórmulas, romanas que quieren en N. E. 481 nn. 26-29.
- Franciscanos, en Nueva Vizcaya, desconocedores de lenguas, enseñan la doctrina en náhuatl 262s.; en Sinaloa 277; encargados de evangelizar Nuevo México 318^{ss}; en Puebla 410 nn. 75 77; en Zacatecas 434^{ss}; monasterio en Puebla 613. V. Chichimecas, Tlaxcalenses.
- Franco, Gaspar S. I., datos de su vida, en el colegio de Puebla 511 534.
- Frías Espíndola, Diego, vende al colegio de Puebla una caballería de tierra 668s.

Fruto estable, para — necesaria unión del instrumento con Dios, empeño con que se ha de procurar la cultura interior 381'.

Fuenmayor, Fernando (Hernando) de S. I., datos de su vida, va a N. E., en el seminario de San Ildefonso 326¹⁴ 330 514 532.

Fuerte, río, lengua 88¹⁴⁹.

G

Galeón, significado 109¹.

Galcones, llegan a Cádiz 109.

Gálvez, Pedro, despedida justificada de la Compañía 258 267⁴⁴.

Gallardo, Nicolás S. I., datos de su vida, — y la inquietud de los coadjutores en N. E. 502²¹ 546; escribe a la tercera congregación provincial mexicana 193¹⁰⁸; en el colegio de Pátzcuaro 513.

Gallegos, Jorge, entra en la Compañía, datos de su vida, despedido 266²² 268.

Gallegos, Juan Martín S. I., datos de su vida, estudiante, en el colegio de Oaxaca, sabe lengua indígena 286⁶⁰ 512 529.

Gallegos, Miguel S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de Puebla 511 531.

Gallegos, Tomás S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, novicio, muere 267²⁷ 351 414s.

Gámez, Luis S. I., datos de su vida 531.

Garay, Gaspar de S. I., datos de su vida, en Filipinas 514 557.

García, Bartolomé S. I., datos de su vida, en el colegio mexicano 511 534.

García, Diego S. I., datos de su vida, escribe al padre Acquaviva, socio y consultor del padre provincial 120 nn. 1-2 527; rector del colegio mexi-

cano 196s. 245³ 493³ 510; escribe al padre Acquaviva 5 40 124 269 495.

García, Francisco S. I., datos de su vida, en el colegio mexicano 511 548.

García, Juan S. I., propuesto para N. E. no se fue allá 478¹⁰.

García, Marcos S. I., datos de su vida, ocupado en las haciendas del campo, encarga Roma que lo ocupen en oficios de casa 226 nn. 5-6 539; escribe al padre Acquaviva, avisado el padre provincial para que lo ocupe en oficios dentro de casa 238¹; arreglado su caso 251; en el colegio de México 510; escribe al padre Acquaviva 106.

García, Martín S. I., va a N. E., datos de su vida, novicio en Puebla 326²⁰ 331 512 541.

García de Cáceres, Francisco S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de México 510 531.

García Cubas, Antonio, autor 1¹ 2 nn. 5 8 6¹⁰ passim.

García Icazbalceta, Joaquín, autor 184⁴⁴.

García Peláez, Francisco de Paula, autor 69⁷⁴.

Garfías, Juana, mujer de Puruata, datos de su vida, vende al colegio de Pátzcuaro un quinto de sus bienes 656¹ 657; bienes que heredó de su marido Puruata 657; hijos que tuvo con Puruata, como tutora de sus hijos vende tierras al colegio de Pátzcuaro 661 662¹ 663.

Gay, José Antonio, autor 68⁷¹ 422¹²⁸ 423¹²⁸.

Gil, Miguel S. I., datos de su vida 527.

Gobierno, oficios de — en la Compañía no por muchos años 170⁶⁶.

Gómez, Cristóbal S. I., va a N. E., datos de su vida, filósofo, en el seminario de San Ildefonso 326¹⁴ 330 514 536.

Gómez, Esteban S. I., datos de su vida, en la residencia de Veracruz 513 534.

- Gómez, Gaspar S. I., datos de su vida, en Filipinas 514 557.
- Gómez, Fernán (Hernán) S. I., datos de su vida, en Tepetzotlán, lengua otomí, náhuatl y mazahua 284¹⁸ 513 518 549; actividad pastoral del padre — y otro padre por estancias y pueblos indios de la zona de Tepetzotlán, predicación y confesiones generales, ministerios en otomí y mazahua con mucho fruto 430.
- Gómez, Luis S. I., va a N. E., datos de su vida, teólogo en el colegio mexicano 325° 329 510.
- Gómez, Miguel, datos de su vida 556.
- Gómez Fernández, García, obispo de Guatemala 70¹⁸.
- González, Diego S. I., datos de su vida, lengua náhuatl, en la residencia de Veracruz 286¹⁸ 513 516 537.
- González, Martín S. I., datos de su vida, en el seminario de San Ildefonso 514 533 536.
- González Cueto, Diego S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, humanista en el colegio de Puebla 265° 511 543.
- González Larios, Diego, filósofo, en el seminario de San Ildefonso 514.
- González Obregón, Luis, autor 649¹⁸.
- Grados, concesión de — y los colegios de jesuitas 36¹⁸.
- Graduados, prohibición a los — de recibir propinas en las universidades de los graduandos, asistir a los exámenes de *approbo* y *reprobo* y a los paseos a mula 189s.
- Granjería, quiere Roma se corrija toda clase de — 201.
- Grano, moneda 653¹⁸.
- Granos. V. Cuentas benditas.
- Gratuitos, ministerios — en la Compañía 159¹⁸.
- Gregorio XIII, concede a la Compañía facultad de fundar casas dentro de las canas de las órdenes mendicantes 574¹⁸.
- Gregorio XIV, y el motu proprio de Sixto V sobre abortos 169¹⁸.
- Gregorio, Juan de S. I., datos de su vida, novicio en Puebla 512 522¹⁸ 523¹⁸ 551.
- Griffi, Pedro, muerte 45; diligencia hecha en su hacienda 124.
- Guadalajara, ministerio jesuítico 6*; sufragios de los jesuitas del colegio de — por los clérigos de aquella ciudad; convictorio gobernado por forastero 43¹⁸; afecto de la ciudad a la Compañía, labor pastoral, confesión, sermones, con indios, concurso de nativos, confesiones, obispado ingente, necesidad de operarios 70¹⁸ 71; misión a pueblos de los alrededores, doctrina, abundante fruto, numerosas confesiones y comuniones, confesión general de un indio, borracheras desarraigadas, edificados indios por ministerios gratuitos, fiesta del Corpus Christi, comuniones y procesión, escuela de niños, fruto 71s.; faltan puntos de anua de —, número de jesuitas, gramática y lección de casos, salud de la comunidad 424; jesuitas en el colegio 544s.
- Guadalupe, isla, ambiente reconfortante, ríos, arboledas y montes, expedicionarios jesuitas 311¹⁸.
- Guadiana, puntos de anua 1-4; misioneros sostenidos por el erario real 21¹⁸; actividad pastoral con españoles e indios, confesiones, enemigos reconciliados, ingente restitución, instrucción a indios mexicanos y a los nativos con intérprete, catequesis, sacerdote destinado a la misión, esperanza de fruto 103-105; Roma cree conveniente fundar en — para ayudar a Sinaloa, residencia en — para ayudar que en Zacatecas 355; conviene poner

- residencia en — 356; Roma desea se ayude a — 365; jesuitas a —, desean colegio y ofrecen ayuda económica, lugar estratégico 451; pide la provincia novohispana que se conserve la residencia de —, escuela que conviene poner, razones, 468; residencia, desean poner escuela de niños 472; escuela de niños 484s.; jesuitas en la misión 553. V. Durango, Zacatecas.
- Guajaca. V. Oaxaca.
- Guatemala, misión, piden fundación de la Compañía, ofrecen donaciones pecuniarias 69s.
- Guazaves, nativos de Sinaloa, doctrinados por los jesuitas 307^{ss}.
- Güegüetocan, población 630^l.
- Guerra, Alonso O.P., obispo de Michoacán 73^{ss}.
- Guerrero, Marcos, alcalde del crimen de la audiencia de México 216.
- Guevara, Juan de S. I., datos de su vida, novicio en Puebla 512 521^s 540.
- Guiacocotla. V. Hueyacocotla.
- Guillén, Alonso S. I., datos de su vida, va a Madrid 41^l; enviado a España para informar sobre la contienda de la casa profesa de México, concedida su vuelta a N. E. 184^{ss}.
- Guillermo (Guillermus), Gregorio S. I., datos de su vida, entra en la Compañía, en el colegio mexicano 267 nn. 39-40 511 521^s 522 535.
- Gulik, Guillelmus Van O.F.M.Conv., autor 228^s 566 nn. 2-3.
- Gutiérrez, Cristóbal S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio mexicano 510 530.
- Gutiérrez, Francisco S. I., datos de su vida 553; entra en la Compañía, acompaña al padre Mendoza en el viaje a España 209^s; vuelve a N. E. 184^{ss} 321; informes dados, admitido a la profesión de cuatro votos, profesión 234 nn. 7-8; rector del seminario de San Ildefonso 514; escribe de prisa sobre su viaje marítimo al padre Antonio de Mendoza 309-319.
- Gutiérrez, Pedro S. I., datos de su vida, en el colegio mexicano 510 529.
- Gutiérrez Flores, Pedro, presidente de la Casa de la Contratación, y la armada que partió para N. E. 333^s.
- Guzmán, Francisco de S. I., datos de su vida 549; decidido a quedarse en N. E. y dedicarse a indios 501^{ss}; en la residencia de Tepotzotlán 513; lengua náhuatl, aprende el otomí 518.

H

- Haciendas, no ha de vivir ningún hermano solo en ellas 503.
- Haring, C. H., autor 177^s.
- Hebreos, la admisión en la Compañía de los descendientes de — 168^{ss}.
- Hechiceros, entre los tarascos 77^{ss}.
- Heredades. V. Coadjutores.
- Herman, J.-B. S. I., autor 16^{ss}.
- Hermosa, Bartolomé de S. I., datos de su vida 552.
- Hernández, Francisco, autor 90^{ss}.
- Hernández, Pedro, entra en la Compañía, datos de su vida, despedido 267^{ss} 268^{ss}.
- Hernández Diosdado, Alonso, describe Veracruz 177^s. V. Veracruz.
- Hernández León, Blas S. I., datos de su vida, escribe al padre Acquaviva, compañero del padre Avellaneda hasta La Habana 136s. nn. 1-2; cuándo ha de escribir al padre Acquaviva 137.
- Hernández de Ovañes, Pedro, en el seminario de San Jerónimo 514.
- Herrera, Diego de S. I., en la casa profesa 509.
- Herrera, Juan de S. I., datos de su vida 557.

- Hidalgo, villa 453.
Hire, palabra cahita, significado 100⁹⁶.
 Hontoria (Ontoria), Gabriel S. I., datos de su vida 672⁶.
 Hortigosa. V. Ortigosa.
 Hospitales, erigidos por Vasco de Quiroga 76¹⁰⁶.
Ho Ysi, numen de Sinaloa 87.
 Huacana, La, pueblo 645⁴.
 Huatinchán, villa 683⁸⁴.
 Huatlatlauca (Santos Reyes), villa 681⁸⁴.
 Huehuetoca. V. Gñegñetocan.
 Huejotzingo de Nieva, ciudad 692⁸⁹.
 Hueyacocotla, provincia, región áspera y difícil de andar 82¹⁰⁰ 83; indios desparramados reunidos en poblaciones grandes, labor jesuítica, dificultades superadas, pueblos formados, asistencia espiritual, ventajas en la reducción de los pueblos, vicios corregidos, orden establecida en los nuevos pueblos, instrucción de los nativos, doctrina práctica del rosario, confesiones, devoción de los nativos a este sacramento, comunión, cuaresma, sermones de la Pasión, procesión, flagelantes, satisfacción indígena por la reunión de pueblos, agradecimiento a jesuitas 81-84.
 Huiramángaro, pueblo 657⁵.
 Humanes (Umanes), Alonso de S. I., datos de su vida, va a N. E. y después a Filipinas 321⁸ 329 514 520⁸⁸ 530 555.
 Hurtado, Melchor S. I., datos de su vida, legítima dada a la Compañía y aplicada a la provincia de Toledo 482⁴⁸ 488.

I

- Ibarra, Diego de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio mexicano 510 530.
 Ibarra, Francisco de, gobernador de

- Nueva Vizcaya, españoles sobrevivientes de la expedición quedan en Petatlán 292⁴.
 Ibarra, Juan, secretario del real Consejo de Indias 215⁶.
 Ignacio san S. I., canonización de — pedida a la santa Sede, decreto de la quinta congregación general 161⁸⁷.
 V. Dictámenes.
 Impedimentos primarios, para ser admitido en la Compañía 191⁸⁷.
In actu exercito, significado 479¹⁰.
In actu signato, significado 479¹⁰.
 India, librada providencialmente de un hombre que la quiere arrastrar al pecado 406; confesión general de una — anciana 418; por lo que ve en sueños va a confesarse con jesuita y frecuenta los sacramentos 418s.; confesión general de una — aterrorizada por un sueño 420; se entrega a penitencias para salvar su alma 420.
 Indio, vicioso, apuñalado, llama a un padre para confesarse 406; — que había caído en una caldera de agua hirviendo, muere confesado y perdonando al culpable 419.
 Indios, en el apostolado de los jesuitas 24⁸-27⁸; insiste Roma en el ministerio de —, fin principal de la ida de los jesuitas a ultramar 42 nn. 4 6; contradicción a los — para que no vayan a jesuitas 60⁸⁸; iglesia de San Miguel en Puebla, labor pastoral, predicación, doctrina y catecismo, sacramentos, congregación de la Virgen y de San Miguel 63s.; mandato real de que los — se reduzcan a pueblos 81¹⁰⁸ 82; Roma insiste en el ministerio con — 116 143 147; principal empeño de la Compañía en ultramar 130; Roma recomienda insistentemente el ministerio con — 139 157; disposición que han de tener los operarios de — 157; prórroga de privi-

- legios de — 159 ; quiénes pueden ser operarios ordinarios 162 ; los jesuitas, no así los franciscanos, aprenden lenguas, tratan amorosamente y con desinterés a los —, queridos de todos 220 ; el padre Acquaviva recomienda ministerio con indios 242 356 ; decide Roma se conserven seminarios de —, estudiantes al frente de ellos 251 ; jesuitas novohispanos ocupados con — 365 ; insiste Roma en el ministerio con — 366 ; ejemplos de virtud y confesiones generales, sermones en los tiánguez, notable fruto 406 ; — catequistas en Puebla 417 ; visiones que cuentan, almas predestinadas 420 ; ministerio de — descuidado por algunos jesuitas 420 ; grande abundancia de ídolos y rastros de sacrificios encontrados a los —, destroza el misionero gran parte de los ídolos hallados y trae algunos consigo, avisado del hallazgo el obispo de Puebla 420s. ; principal fruto en los — de N. E. obtenido por religiosos 609s.
- V. Monasterios, Privilegios de indios, Puebla de los Angeles, San Gregorio, Tepetzotlán.
- Información de seglares, hasta qué punto los jesuitas pueden enviar a Europa — 211.
- Inguarán, mineral de plata y cobre 641^s.
- Inicio, de los estudios 408^{ss}.
- Interlocutorio, significado 588^{ss}.
- Iñiguez, Pedro S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, en la residencia de Veracruz 267 513 521^s 551.
- J**
- Jacal, significado 97^{ss}.
- Jalisco, audiencia 125^s. V. Guadalajara.
- Jaltoca (Xaltocan), pueblo 630^s.
- Japón, cartas de — enviadas a Roma 110 ; orden de no ir al — sino jesuitas, motu proprio de Gregorio XIV incumplido 169.
- Jedin, H., autor 261^s.
- Jerónimo de San Miguel O.F.M., comisario, carta del monarca a —, distancia entre los monasterios que se construyan 608.
- Jesuitas. V. Compañía de Jesús, Tlaxcalenses.
- Jesús, abuso de usar el nombre de — en las mercaderías enviadas desde Veracruz 353.
- Jesús María, convento en México 649^s.
- Jilotepec, rancho 693^{ss}.
- Jiménez (Ximénez), Cristóbal S. I., datos de su vida, va a N. E., teólogo, en el seminario de San Ildefonso 328^s 329 514 556.
- Jiménez, Diego S. I., secretario de la Compañía, datos de su vida 11^s ; admonitor del padre general 261^s 262.
- Jiménez (Ximénez), Pedro S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio mexicano 510 532.
- Jiménez de Ahumada, Luis S. I., datos de su vida 540s.
- Jiménez Moreno, W., autor 76^{ss} 405^{ss}
- Joloc (Xolotl), caudillo chichimeca 637^s.
- Jordán (Jordano), Bernabé S. I., datos de su vida, va a N. E., en el seminario de San Ildefonso 327^{ss} 329 514 552.
- Jouvancy (Juvencio), José de S. I., autor 23^s.
- Juan Bautista, veneciano, entra en la Compañía, datos de su vida, despedido 523^{ss}.
- Jubileos, extensión de los — perpetuos a misiones de indios 170^{ss}. V. Morales Pedro.
- Jueces conservadores, privilegio de la Compañía de nombrar — y el Consejo de Indias 169^{ss}.

Julio II, bula del patronato a los reyes de Castilla y León 578⁹⁹.

Juro de heredad, significado 648¹.

L

Ladino, significado 97¹⁰⁰.

Laguna, la, situación geográfica, misión de jesuitas 3^{*}; comarca 214⁴; limosna de la real hacienda a los jesuitas de la — 343-345; jesuitas acogidos muy favorablemente, los indios adelantan notablemente en el aprendizaje del catecismo, eficacia atribuida a la asistencia del misionero a los enfermos, bautismos administrados en peligro de muerte, funerales con rito eclesiástico 452s.; misión jesuita, indole de la región, habitantes, vestidos, armas, desean los nativos instrucción religiosa, escasez de operarios, esperanzas de fruto, cartas de misioneros 451s.

Laguna grande, misión jesuítica 408; iglesias erigidas, iglesia de la Asunción, misa celebrada solemnemente, cristianos sólo de nombre, instrucción religiosa, preparación al bautismo deseado por los indios, domicilios de misioneros, iglesias, principales que piden misioneros, los nativos desean el bautismo, peste, regiones dominadas por el vicio y desenfreno 453s.; doctrina y catecismo, bautismo en trance de muerte, ayuda a enfermos, contento que muestran los nativos, se prevee fácil la reducción a pueblos de indígenas 455; misión jesuita, al pie del Cerro gordo, recibido el misionero festivamente, en la improvisada iglesia, dedicación de la iglesia, imágenes colocadas, campana, primera misa, enseñanza de la doctrina

cristiana, misa diaria 455s.; entrada a la misión 456¹⁰⁰; nativos ya bautizados, cristianos de solo nombre, confirmados en las cosas de la fe y obligaciones cristianas, esperanzas de fruto, vicios corregidos, confesión contrita de un indio principal, cambio de vida 456s. V. Agustín Juan, Laguna la, Laguna de San Pedro la.

Laguna de San Pedro, la 451¹⁰⁰.

La Habana, intención del padre Avellaneda de fundar en —, Roma no quiere esta fundación 113 121 142; casa jesuítica en manos de los dominicos, lo que ha de hacer el padre Díaz 183 477; las armadas del Perú y de N. E. invernan en —, galeón perdido, hambre 313s.

Laja, significado 312¹⁴.

Lancellotti, Scipione, card. vida, poder dado a jesuitas, la Compañía le es deudora 10⁸ 11; — y la hacienda de Griffi 124¹⁰. V. Griffi José.

Larios, Bartolomé S. I., datos de su vida, en la residencia de Tepetzotlán 513 532.

Larios, Diego S. I., datos de su vida, entra en la Compañía 265¹³ 549.

Laurencio (Lorenco), Diego S. I., datos de su vida 522¹⁰.

Laurencio, Juan S. I., datos de su vida, propuesto rector de Tepetzotlán 197¹¹ 535; admitido a la profesión de cuatro votos, profesión 231¹; en Tepetzotlán, lengua otomí 284 513; misiona pueblos cercanos a Tepetzotlán, Chiapa, Zumpango y Apasco, sermones y confesiones, amancebamientos arreglados, borracheras enmendadas, ansia con que los nativos reciben la doctrina, misión prolongada provi, dencialmente, confesiones generales, nativos muertos después de confesarse 427s.; lengua otomí y náhuatl 518.

Lazcano (Lezcano), Pedro S. I., datos

- de su vida, superior de Veracruz 196⁷ 240^{*} 286^{so} 513 550.
- Lecina, Mariano S. I., autor 561^a.
- Ledesma, Juan de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de México 510 531.
- Ledesma, Valerio de S. I., datos de su vida 555s.
- Legítimas, permiso al provincial para aceptar las — de los que entran en la Compañía, aplicación remitida al provincial, informe que se ha de enviar a Roma, por las — no admitan en la Compañía indeseables 158.
- Leicht, Hugo, autor 671^a 672⁷.
- Lengua indígena, ningún jesuita de N. E. puede promoverse a orden sacro sin haber aprendido alguna —, los provinciales pueden dispensar de esta prescripción 185.
- Lenguas indígenas, recomendadas por la quinta congregación general 157^a.
- Leña. Cf. San Pedro y San Pablo.
- León, animales semejantes al — en Sinaloa 90¹⁸⁸.
- León, Martín de S. I., datos de su vida, entra en la Compañía, en la residencia de Tepetzotlán 265¹⁸ 513 538.
- Libro de caja, del procurador de Indias y de los procuradores de los colegios y casas, regla observada por el padre Luna, no por el padre Ordóñez, el — de los mercaderes 339^s 340; descuido en el — del padre Ordóñez y los pleitos de la casa profesa de Sevilla con las Indias 340.
- Libros, que se han de usar en las facultades de la Compañía 191¹¹⁸.
- Lignum crucis, significado 353⁷.
- Lillo, Andrés de S. I., datos de su vida, compañero del padre Morales en el viaje a Europa, vuelve a N. E., en el colegio de Puebla 206^{*} 326 511 539.
- Línero, Antonio S. I., llega a Cádiz 110^a.
- Linternones, significado 312¹⁸.
- Loaysa. V. Durán de Loaysa.
- Logroño, Gabriel de S. I., datos de su vida, en el colegio de México 510 528.
- Lomas, Diego de, entra en la Compañía, datos de su vida, filósofo en el colegio mexicano, legítima para la fundación del noviciado, despedido 189⁸⁸ 510 530.
- Lomas, José de S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, legítima para la fundación del noviciado 189⁸⁸ 264^a 538; humanista en el colegio de Puebla 511.
- Lomas, Juan Bautista de, vecino de Zacatecas, legítima de sus hijos para la fundación del noviciado 189.
- López, Alonso S. I., datos de su vida, en la casa profesa 509 533.
- López, Gregorio S. I., datos de su vida 31^{*} 528; envía a Roma memorial del noviciado 29-31; admitido a la profesión de cuatro votos, profesión 234^a; en Puebla, lengua náhuatl 283 516; licencia dada por Roma para graduarse en la universidad mexicana 258; en el colegio mexicano 510, en el colegio de Guadalajara 512; escribe al padre Acquaviva 5 12 133¹.
- López, Jerónimo S. I., datos de su vida, 544; en el colegio de Guadalajara, lengua náhuatl 284 517.
- López, Juan S. I., datos de su vida, va a N. E. 327⁸⁸ 329 548; al cuidado de las haciendas de Pátzcuaro 204¹⁸; en el colegio mexicano 511.
- López, Pedro S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca, al cuidado de la hacienda, Roma no quiere que resida en la hacienda 497 512 544.
- López de Arbaiza (Harbaiça), Juan S. I., datos de su vida, en el colegio de Puebla 511 539.
- López de Haro, Alonso, autor 228¹¹.
- López de Mesa, Diego S. I., datos de

- su vida 24^s 525; rector del colegio mexicano, ha de procurar hacer a los súbditos cada día mejores 46 245^s; socio del padre provincial 196s. 509; prepósito de la casa profesa 664^a; escribe al padre Acuaviva 5 22-27 39 106 113^a 124 250s. 262 492.
- López de la Parra, Pedro S. I., datos de su vida, en el colegio de Puebla 511 554.
- López Pimentel, Diego S. I., va a N. E., datos de su vida, novicio en Puebla 327^{as} 331 512 541.
- López Sarrelangue, Delfina Esmeralda, autora 74^{as}.
- López de Velasco, Juan, autor 311 nn. 6-7 312 nn. 11-12 passim.
- Lorca, Francisco de S. I., datos de su vida, humanista en el colegio de Puebla 511 538.
- Lorra, Gaspar de, datos de su vida, en el colegio de México, despedido 318^{as} 510 550.
- Luna, Diego de S. I., procurador de Indias 339^a. V. Cuentas, Procurador de Indias.
- Látulai*, lengua maya, significado 91^{as}.

LL

- Llanos, Bernardino de S. I., datos de su vida, admitido a la profesión de tres votos, profesión 236 nn. 25-26 29 528; lector de retórica, escribe al padre Acquaviva 248 nn. 1-2; en el colegio mexicano 510; escribe al padre Acquaviva 5.

M

- Macana, arma 91^{as}.
- Macehual (Macegual), significado 700^s.
- Madrid, los superiores no pueden dar permiso a ningún jesuita para irse a — o adonde estuviera la corte para negocios 222.
- Maestros, insignias que pueden llevar los — de la Compañía en las universidades 189^{as}.
- Magdalena, hacienda 657^s.
- Majano, Francisco S. I., datos de su vida, escribe al padre Acquaviva 200s. nn. 1-2 526; en la casa profesa 509; escribe al padre Acquaviva 5.
- Maldonado, Gaspar S. I., datos de su vida, en el colegio de México, lengua náhuatl 282^s 516 529; en el colegio de Oaxaca 512.
- Maldonado, Martín, gobernador de Tepetzotlán, afecto a la Compañía, funda el seminario de Tepetzotlán 426^{as} 633. V. Tepetzotlán.
- Mallén de Rueda, presidente de la audiencia de Guatemala 697^s.
- Manila, jesuitas, actividad pastoral 460. V. Filipinas.
- Manrique de Zúñiga, Alvaro, marqués de Villamanrique, virrey de N. E. 108^s.
- María, Virgen, cofradía indígena 417; muy frecuentada en Oaxaca la capilla de — 424.
- María, cristiana sinaloense, maestra del padre Tapia 277.
- Márquez (Marqués), Andrés S. I., datos de su vida, confesor del colegio de San Ildefonso, escribe al padre Acquaviva 199s. nn. 1-2 537; admisión condicional a la profesión de cuatro votos, aprende el náhuatl y confiesa en esta lengua, profesión 236 nn. 23-24; escribe al padre Acquaviva 106.
- Márquez (Marqués), Melchor S. I., datos de su vida, ministro del colegio mexicano 510 537.
- Martes, Bartolomé S. I., datos de su vida 557.
- Martín, Bartolomé S. I., datos de su

- vida, en el colegio de Pátzcuaro 513 548.
- Martín, Benito S. I., datos de su vida, en el colegio de Valladolid 513 547.
- Martín, Cristóbal S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, en el colegio de Guadalajara 266^{ss} 512 545.
- Martín, Francisco S. I., datos de su vida 557.
- Martínez, Juan S. I., datos de su vida, mucho tiempo procurador de Indias 339; desea cambiar provincia, en los colegios de Madrid y Granada 342^{ss} 343; escribe al padre Antonio Mendoza 338-343. V. Procurador de Indias.
- Martínez, Manuel S. I., datos de su vida 555.
- Martínez de Leyba, Francisco, armada y flota de Tierra firme encomendadas a — invernan en La Habana, parten de allí, tempestad 24⁴.
- Martínez de Luna, Francisco, notario y secretario de la nunciatura de España, firma el documento sobre el pleito de la casa profesa de México 374-376. V. Caetani Camillo.
- Mary, Desier (Desiderio) S. I., datos de su vida, concedida su vuelta a N. E., de allí va a Filipinas 184^{ss} 327^{ss} 330 514 557.
- Matalotaje marítimo, regalado de algunos jesuitas, ha de proveerlo el superior 180s.
- Matalotajes, Roma procura remedio en el abuso de — 145s. 239.
- Matapanes, familia etnológica 441^{ss}.
- Matilla, Martín de S. I., datos de su vida, en la casa profesa 509 526.
- Matrimonio, privilegio de dispensar en el impedimento oculto de — 159; cómo se ha entender el impedimento oculto del — 168.
- Matrimonio clandestino, significado 439^{ss}.
- Maximiliano, gobierna España 608^{ss}.
- Mayo, río, lengua 88^{ss}.
- Mayrán, laguna 214⁴ 451^{ss}.
- Mazahua (mazagua), dialecto del otomí, regiones donde se hablaba 426^{ss} 427.
- Medina, Luis de S. I., datos de su vida 541.
- Medinilla, Sebastián de S. I., datos de su vida, teólogo, en el seminario de San Ildefonso 514 530.
- Medrano, Alonso S. I., datos de su vida, propuesto rector del colegio de Valladolid 197^o 526; ha de esperar un año la profesión, profesión 235^{ss}; predicador de México, misión a Veracruz, abundante fruto, carta del padre, acogida entusiasta, doctrina y predicación, jubileo, concurso extraordinario de gente, preparativos desde la víspera, fiesta de la Inmaculada, numerosas confesiones, fruto nunca visto anteriormente, carta del vicario, sermones, jubileo, confesiones 432-434; en la residencia de Veracruz 513.
- Medrano, Sebastián de S. I., datos de su vida 541.
- Mejía de Cogollos, Pedro, los 22 ducados que se pasaban a — 172; México suspende la ayuda que daba a — 335.
- Mejía Salmerón, Baltasar, regidor de México y la casa profesa de México 595 597s.
- Melgarejo (Mergarejo), Andrés de S. I., entra en la Compañía, datos de su vida 265^{ss} 548; en el colegio de Puebla 511.
- Méndez, Cristóbal S. I., viceprovincial de Andalucía, escribe al padre Acquaviva 107^{ss} 384-386.
- Méndez, Pedro S. I., datos de su vida, admitido a la profesión de cuatro votos, profesión 233 234^{ss} 552; en Culiacán, quiere ir a la Villa de Sinaloa, va a Sinaloa 272 316 344^{ss}; parte de Culiacán, labor pastoral, el billete de la muerte del padre Tapia,

- recibe la noticia de la muerte del padre Tapia 273; camino de la Villa de Sinaloa, noticias de la muerte del padre Tapia 273s.; alivio por la muerte del padre Tapia 275; — y sus compañeros parten a Sebastián de Evora, recibimiento 274s.; parte para Ocoroni, su partido, para aprender la lengua 275; llega a la Villa de Sinaloa 287¹; lengua náhuatl, aprende una lengua de Sinaloa 272⁴ 282 519¹⁰; en la residencia de Sinaloa 514; escribe al padre Páez, prov. 271-275.
- Méndez Arceo, Sergio, autor 36⁴.
- Mendoza, Antonio, virrey de N. E. 638⁷.
- Mendoza, Antonio de S. I., provincial de México, en Roma y en Madrid 10²² 18²² 25¹² 134² 292²; sucesor del padre Alonso Sánchez para la congregación general quinta, elogiado por el padre Acquaviva 134⁴ 135; nombrado asistente de España e Indias 232²⁷.
- Mendoza, Diego Lorenzo de S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, novicio en Puebla 267²² 401²² 511 541.
- Mendoza, Juan S. I., datos de su vida, en el colegio de Puebla 496¹ 511; escribe al padre Acquaviva 233 496.
- Mendoza y Luna, Juan de, virrey de N. E. 680²².
- Meneses, Gaspar de S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca, lengua náhuatl 52² 283¹¹ 512 516.
- Mercado, Jerónimo de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio mexicano 510 531.
- Mercado, Pedro de S. I., datos de su vida, en Oaxaca, profesión, Roma no favorable a su ida a España 119 nn. 1-2 525; en la casa profesa 509.
- Mercedarios, no había de haber en el colegio de — de la audiencia de México más de ocho frailes traídos de otros conventos, y no se habían de admitir otros de nuevo 609s.
- Mesa, Alonso de S. I., novicio, muerte ejemplar, colegial de San Jerónimo, impresión entre los de dentro y fuera 352 412s.
- Mesa, Felipe de, datos de su vida, despedido 268²² 318²⁷.
- México, ciudad, número de habitantes 25¹²; universidad 36⁴; número elevado de indios 60²²; casas de la Compañía 397; catedral, posición topográfica 574²; carta de la justicia y regimiento de — sobre las casas de religiosos de la ciudad 590-592; superiores de religiosos reaccionan contra las casas de la Compañía de — 591.
- Michoacán. V. Pátzcuaro.
- Millares Carlo, Agustín, autor 184²².
- Miranda, Juan, escribano de S. M. y oficial de la secretaría del Consejo de Indias 348.
- Miranda, María de, recibe del hermano Bolinaga el precio del ganado vacuno y ovejuno vendido al colegio de Tepetzotlán 640.
- Mirueña, Juan de S. I., datos de su vida, en el colegio de Valladolid 513 546s.
- Misa, los que van de camino tienen permiso de decir — pasada la medianoche 488.
- Misacantanos, normas para la comida e invitados con ocasión de los nuevos — 192.
- Misiones, recomienda Roma — entre indios, servicio que han de dar los colegios 143; se han de hacer no de Zacatecas sino de más lejos 166; sin fundar nuevos puestos los colegios y residencias acudan a — entre indios 188; quién ha de costear — largas 211; sufragios por los jesuitas que mueren en — 473; misas que quieren se digan por los jesuitas muertos en — 469; número de misas y ro-

- sarios que hay que decir por los que mueren en — 485s.
- Mitote, significado 300¹¹.
- Mocorito, lengua 275¹². V. Sebastián de Evora.
- Molina, Luis de S. I., los libros del padre — tomados de mira por los dominicos en los ataques a la Compañía 229¹⁴.
- Molina, Luis de S. I., datos de su vida, va a N. E., filósofo en el colegio de México 326¹⁶ 330 510 532.
- Molino, suceso del — en Tepetzotlán 147¹¹.
- Monasterios, distancia que ha de haber en N. E. entre los — que se construyan 608; en N. E. no ha de haber muchos — juntos 608; se han de construir en N. E. donde mayores son las necesidades de los indios, y nunca uno junto a otro, ni en sitios que no se puedan poblar 609s.
- Monjas, monasterios de — en México 25¹²; limitado el ministerio de —, ordenaciones romanas. quejas del cabildo 26²⁰; monasterios de — en Puebla 63⁴⁰; — y el motu proprio de Sixto V 169; confesiones de — en los monasterios y la orden del padre Acquaviva 169; prohibido a los jesuitas ser confesores ordinarios de — y entrar en los monasterios para confesarlas 182⁴² 183. V. Casa profesa de México.
- Monsalve (Montalvo), Diego de S. I., datos de su vida, en San Luis de la Paz, lengua náhuatl, aprende una lengua de la misión de San Luis de la Paz 286²⁰ 344⁴ 449 nn. 263 265 519 554; en la misión de chichimecas 514.
- Montañés, Juan, datos de su vida, despedido 268⁴⁷.
- Montemayor, Hernando de S. I., en el colegio de Puebla 511.
- Montes, Gregorio S. I., datos de su vida, en la casa profesa 509 554.
- Montoya, Miguel de S. I., datos de su vida, entra en la Compañía, novicio en Puebla 265¹² 512.
- Montoya, Tomás de S. I., datos de su vida, lengua náhuatl, en Filipinas 286²⁰ 514 520 555.
- Morales, Pedro de S. I., datos de su vida, rector de Puebla, debe ser sustituido después de la congregación provincial 189²² 196s. 204 511 536 564; procurador a Roma, parte de Veracruz 14⁴ 62²² 186⁴⁴ 191²²; llega a Cádiz y después a Roma 109² 134; trata asuntos de la provincia con el padre Acquaviva 149; portador de todos los despachos para N. E. deja Roma, coge nave para España, se espera llegue a tiempo a Sevilla 209 226 229¹² 267¹ 506⁴; cédula real a la Contratación para que provean al padre — y compañeros de todo lo necesario para el viaje marítimo y para el posterior en N. E. hasta llegar a sus residencias 213-215; parte con sus compañeros de Sanlúcar, vuelta a N. E. 214⁴ 321 394; respuestas romanas al memorial del padre — 173-195; lleva de Roma jubileos e imágenes 247; reparte objetos sagrados en México y Tepetzotlán y los envía a otras partes 421; parte que tocará a Veracruz de los bienes espirituales llevados por el padre — 353; caridad con los italianos 323; deseo de favorecer a los indios 415.
- Morales, Juan de S. I., filósofo en el colegio de Puebla 511.
- Moratilla, Baltasar de S. I., datos de su vida, en el colegio de Puebla 511 540 693⁴⁴.
- Moreno. V. Jiménez Moreno W.

Morillo, Hernando S. I., datos de su vida, nombrado procurador de Indias 332^a.
 Moya de Contreras, Pedro, datos de su vida 26¹⁹; como arzobispo y virrey dio facultad de erigir la casa profesa de México 370s.; virrey interino de N. E. 575⁹.
 Muriel, Josefina, autora 25¹⁸ 653^a passim.
 Musulmanes, la admisión en la Compañía de descendientes de — 168⁴⁸.

N

Naborí, significado 220⁹.
 Nacabea, indio de Teborapa, significado 293⁷; adverso a las cosas de la fe, propaganda maligna, partidarios conquistados, huídos al monte, vicios y pecados 293s.; amonestado por el padre Tapia, rebelde, tenaz en su actitud, recurso del padre Tapia al brazo secular, castigado, pena impuesta 294; atribuye el castigo de los azotes al padre Tapia, huye al monte, costumbre indígena, horror indígena al corte de los cabellos y a los azotes 294s.; — y los suyos deciden matar al padre Tapia, en marcha para actuar su designio 296; reúne a parientes y amigos para vengarse, prepara sublevación contra españoles, rehusan los zuaques unirse a la sublevación, indios quieren disuadirlo 295; descubre a los suyos plan de matar al padre Tapia, junta y borracheras 296; con la sotana, ropa, sombrero y breviario del padre Tapia, parodia 300s.; degollada la mujer de — 307s.; con otros cuatro nativos planea la muerte del padre Tapia, la muerte del padre 443-445.
 V. Tapia Gonzalo de, Zuaques.
 Nacatepec, hacienda 686⁴⁸.

Nadal, Jerónimo S. I., autor 11⁴.
 Nahuatl, en Puebla y alrededores 411⁷⁹.
 V. Zacatecas.
 Nahuatzen, pueblo de Michoacán 446⁴⁴⁷.
 Nativitas (Santa María), pueblo 689⁵⁸.
 Navegación de Indias, organización en la salida de las flotas 176³ 177.
 Navegaciones, en las — de jesuitas quién ha de ser superior 190s.
 Navitama, localidad de Sinaloa 438¹⁹⁷.
 Nazas, río 454⁸⁸.
 Negocios, lo que hay que hacer con — que no se han de gestionar en la corte 222.
 Negocios seculares, prohibidos a los jesuitas, decreto de la quinta congregación general, explicación pedida 171⁷⁸ 248³ 467⁸⁸ 468 472 486; han de evitarlos los jesuitas 223 nn. 2-3.
 V. Madrid, Procurador en corte.
 Negros, capilla para — en México 55¹¹; venta de — 211s.; necesarios para mantenerse las Indias, problema moral de su esclavitud 212³; actividad pastoral de un padre con — en Puebla 411; — en Veracruz 432¹⁴⁸.
 V. Zacatecas.
 Neófitos, dispensas matrimoniales concedidas a — extensibles también a españoles 255-257 nn. 4-5. V. Bravo Cristóbal.
 Nicolás, Domingo S. I., datos de su vida, en el colegio de México 511 534.
 Nieto, Pedro de S. I., datos de su vida, en el colegio mexicano 511 533.
 Niños, nativos de Sinaloa, doctrinados por jesuitas 307⁸⁸.
 Novalín, José Luis G., autor 566⁸.
 Noviciado, incomodidades, los novicios acompañan en las salidas a padres y hermanos y hacen oficios de casa 29; memorial enviado a Roma 29-31; en Puebla, anexo al colegio, ejercicios de caridad con los enfermos de la flota española, jesuitas

mantienen su vocación superando dificultades aun de familiares 61s.; dos hermanos quieren fundarlo 133^a; trasladado de Tepetzotlán a Puebla 147^a 230¹⁷; parece bien a Roma que el — esté en Puebla, se le busque fundación y casa separada del colegio, renta ofrecida por dos novicios entrados recientemente 188s.; dado en el — el orden necesario para que cese el inconveniente 241; ejercicios propios 413¹⁰; Roma quiere que el — esté separado del colegio de Puebla 561¹.

Novicios, han de tener, a poder ser, dos años de noviciado 132^a; devuelta a la Compañía la facultad de admitir — según la norma de las constituciones, documentos enviados a la Compañía 159s.; en los hospitales de Puebla, dos enfermos mueren después de confesarse generalmente 412; en Puebla 540-542.

Nueva España, provincia jesuita, la provincia geográfica, colegios y casas 1^a-8^a; los jesuitas 8^a; régimen 8^a-12^a; desarrollo gradual 12^a-14^a; métodos de la actividad de los jesuitas 14^a-20^a; historiografía 22^a-24^a; Roma promete enviar jesuitas 42; nuevos jesuitas a — 42^a; número de jesuitas, casas y misiones, admitidos en la Compañía, jesuitas enfermos y muertos 53s.; Roma quiere en — fundaciones pocas y buenas 113; espera Roma se cumplan en — órdenes del visitador sobre ministerios con nativos 115; desea Roma que los superiores fomenten en sus súbditos la cultura interior 120s.; ordenaciones dadas a — 121¹⁰; ayuda que Roma espera para — de las ordenaciones del padre visitador 132; la visita de — llega a manos del padre Acquaviva 154s.; cuenta dada en Roma por el

padre Morales sobre — 157 164; Roma hace lo posible para enviar mucha y buena gente 165; necesidad temporal y deudas de cada colegio 172; los jesuitas que van a Europa y el dinero dado por los de fuera, empleo de la cantidad recibida para viático, menoscabo de la edificación 178; situación económica de las casas 172¹⁰; intercambio de personal que puede haber entre los jesuitas de — y el Perú 180; los jesuitas no pueden volverse a Europa sin licencia del padre general 180; personal que ha de enviarse de — a la congregación general 193s.; asientos 195-197; Roma envía asiento de — y patentes 203s.; cambios que puede haber en los jesuitas designados para —, otros jesuitas a — 205s.; cuatro jesuitas de la provincia romana van a — 206¹⁰; documentos para — dados al padre Morales 206-208; respuestas romanas a un memorial de — 210-212; nuevos jesuitas a — 244; admitidos en la Compañía y despedidos de ella 264-268; jesuitas a — 270^a; jesuitas lenguas 281-286 515-520; jesuitas que saben lenguas indígenas 281-286; misiones, progreso 289; jesuitas van a —, tiempo bueno en el mar, muchas calmas, pasan de largo Ocoa, necesidad de bastimento 310s.; jesuitas a —, en el mar, en la isla de Guadalupe, en el cabo de Tiburón, borrasca y tormenta, aislados de su flota, salvados casi milagrosamente, en el cabo de San Antón, arrimados a la isla de Campeche, lucha la flota contra calmas y vientos, reconociendo las tierras de Villarrica 311s.; jesuitas que van a — en el mar, a merced de furioso viento norte, entran dificultosamente en el puerto de San Juan de Ulúa, naves desper-

digadas llegan a Veracruz, otras naves al abrigo de las isletas y en alta mar, viento norte furioso, la mayoría de las naves entran en Veracruz 312s.; los jesuitas que navegan a — entran en Veracruz, agradecimiento al Señor por los peligros de naufragios superados 314; difuntos y despedidos 318; jesuitas a —, detenidos en la Puebla, enfermos, partida próxima a la ciudad de México 319; nuevos jesuitas a — 324-331; esperanza de que la nave en la que iban los jesuitas a — haya llegado a Veracruz, fue muy acertado partieran los expedicionarios, porqué todos los jesuitas se fueron en un navío 332-334; nave de los que van a — en el cabo de San Antonio, las desperdigadas naves llegan a Veracruz 333 nn. 4-5; conveniencia de que el padre provincial tuviese las reglas y ordenaciones que se dan al procurador de Indias 341; difuntos 351s.; se han de tener pocos y buenos puestos 355; Roma no quiere se multipliquen residencias 366; 36 nuevos jesuitas a — 394^a; jesuitas muertos 394; feliz navegación de los expedicionarios enviados a —, oraciones y buenas obras en la Compañía por el viaje marítimo 394 395^a; vida cotidiana de los expedicionarios a — en el mar, prácticas de piedad, ejercicios literarios, ministerios 395; reliquias obtenidas en Roma para — 395^a; peligros de naufragio de los expedicionarios superados por intercesión de la Virgen, llegan sanos y salvos 395s.; recibidos en la Compañía, enviados a Filipinas, número de jesuitas, casas, misiones 396s.; puntos de anua de colegios no recibidos 397; entran en la Compañía un abogado y un mancebo 401; enfermos curados 403; quieren saber si — tiene facul-

tad de enviar cada tres años procurador a Roma 469 473; quieren envíe el padre general nuevos jesuitas, carta del virrey al monarca 477s.; muertos, entrados en la Compañía 478 nn. 6-7; libros de constituciones y reglas que necesitan en — 481s. nn. 32-40; buena gente que lleva el padre Morales 495; si el provincial para — se ha de elegir allí o en Europa, no es problema de los particulares 495s.; no se han de multiplicar puestos de jesuitas, de los colegios salgan a misiones, residencias ad tempus 500; dispuesta a dar a Alcalá y Salamanca 500 ducados a cambio de sujetos, encargo dado al padre Porres para que lo arregle con el rey 501¹⁷ 502; inquietud de los coadjutores, ayuda que hay que darles 502; régimen prescrito para los seminarios, esperan en Roma ulterior informe del provincial, se han de tener con fruto 504; catálogo 524-558. V. Díaz Pedro, Dinero, Gallardo Nicolás, Procurador de Indias, Salcedo Juan de.

Nueva Galicia, conviene que el rey mande a los franciscanos aprender la lengua 21; región 125⁷; ni en un pueblo ni en una comarca ha de haber monasterio más de una orden 608s.

Nueva Vizcaya, visitada por jesuitas, extensión 2^{as}.; región 1^a; misionero enviado a — 1-2; labor pastoral con indios y españoles 1-2; doctrina a nativos por medio de intérprete 2; discordias arregladas entre españoles 2-3; ingente restitución pecuniaria 3; indios y españoles necesitados de ayuda espiritual 4; falta de doctrina y de ministros, ministros incapaces, conveniencia de fundar diócesis 20; los franciscanos no aprenden lengua de —, doctrina en náhuatl, lengua

desconocida a los nativos 20; fundado obispado 20^o; esperanza de encontrar plata 21s.; en agitación, efecto que se espera del dinero dado al gobernador 126; indios sublevados, daños a personas y haciendas, dinero dado al gobernador para la defensa militar 221.

Nuevo México, situación y primeras exploraciones 8^{as}; quieren enviar gente a — 323; conviene enviar jesuitas para la evangelización de — 221; muchos opuestos a que se envíen jesuitas 318. V. Urdiñola Francisco de. Núñez, Juan S. I., datos de su vida, va a N. E., en el colegio de Puebla 327^o 330 511 534.

N

Ñagas, Bartolomé S. I., datos de su vida, humanista en el colegio de Puebla 511 530.

O

Oaxaca, labor jesuítica 5^{as}.; misiones por el obispado a indios y españoles 69; concurso de gente a la iglesia jesuítica, confesiones y comuniones, mercado, doctrina cantada, plática en la plaza 67s.; ciudad 68^{ta}; enemigos reconciliados, perdón al enemigo, notable devoción de la ciudad a la imagen de la Virgen, curaciones 68; congregación mariana en el colegio 68; ministerios con indios, iglesia para nativos, manifestaciones religiosas, confesiones generales, confesión general de un indio antes de morir 68s.; dos lenguas nahuatl, buena salud en la comunidad, actividad

pastoral con nativos 421s.; catedral 422^{as}; ministerios con españoles, sermones, frecuencia de sacramentos sobre todo en los jubileos, enemigos reconciliados, enfermedades entre los españoles, asistencia a moribundos, confesiones generales, conversiones 422s.; plaza principal 423^{as}; mujer de mala vida, por visión que dice haber tenido, se convierte, obras de piedad de los congregantes, escuela de niños llevada por dos hermanos, doctrina cantada por las calles, estado económico del colegio, limosnas 423s.; remediado el asunto del rector 489; cree Roma se debería comenzar la construcción del colegio 498s.; conviene construir colegio, heredad, hermano en ella con algún peligro 503; jesuitas 512; jesuitas en el colegio 542-544; dos sitios de estancias y tres caballerías de tierra vendidas al colegio 570-572; sitio de estancia de ganado mayor donado al colegio 572s. V. Españoles.

Obrajes, en Puebla, indios de los —, labor pastoral 64; pareceres de la Compañía de Jesús en el estanco de los — 216-218; trabajo impuesto a los indios en los — 216^a; exceso de — en N. E., disminuyéndolos se seguían ventajas económicas al rey, problema moral 216s.; la reforma de los — se ha de hacer viendo todas las circunstancias y aspectos de ellos 217; inconvenientes de poner número determinado de —, remedio, tasa de precios, los inconvenientes corregidos con la experiencia 217; determinado el precio en los —, aumenta ganancia económica por aumentarse los —, difícil ante la compleja problemática de los — pensar condiciones determinadas, parecer ocasional, por qué el estanco de — es injusto 217s.

- Observancia religiosa, la lección y libro más útil la — 380.
- Ocoa, bahía 310^a.
- Ocoroni, río de Sinaloa 88¹⁴⁶; lengua 275¹⁴; pueblo 275¹⁴; peste 277; nativos, fieles después de la predicación del padre Tapia 278; partido del padre Tapia 275; pentecostés en — con españoles, vienen nativos de varios pueblos 442; residencia del padre Tapia 443; muerta, después del padre Tapia, una mujer cristiana de — 445. V. Pérez Martín.
- Ocoatepec (Santiago), pueblo 692⁶¹ 693.
- Ocotetulco (San Francisco), pueblo 692⁶⁷.
- Ocrito, Daniel S. I., datos de su vida 557.
- Olmedo, Félix S. I., autor 16¹⁷.
- Ontiñena (Hontiñena), Juan de, datos de su vida, despedido 523²¹ 558.
- Oñate, Juan de, se ofrece para la empresa de California 318⁵⁰.
- Oraciones, dadas en latín a los indios 75¹⁰⁶ 76.
- Ordenaciones, insiste Roma en el cumplimiento de las — del padre Avellaneda, reparos que se han de solucionar con el padre Morales 142⁶; — romanas, copias que han de darse a superiores y consultores 185; todas las — tienen como fin la observancia de las reglas 379s.; — de los generales enviadas a México y Perú 376³.
- Ordenes, nocivas si los superiores no procuran ponerlas en práctica 379; — de los generales, impresas se envían a las provincias, informes que sobre ellas han de remitir a Roma superiores y consultores, de su ejecución depende el daño o conservación de la Compañía 381s.
- Ordóñez, Juan, S. I., datos de su vida, muere 106⁶ 506⁵; escribe al padre Acquaviva 105s. 109-111 332-335, y al padre Díaz, prov. 28. V. Cuentas, Procurador de Indias.
- Ormechea (Hormachea), Clemente de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de Puebla 511 543.
- Orozco y Berra, Manuel, autor 2 nn. 6-7 86¹²⁸ passim.
- Ortigosa (Hortigosa), Pedro de S. I., datos de su vida, consultor de provincia escribe al padre Acquaviva 117 nn. 1-2 528; se le encarga escribir sobre escolástica, escribiente que conviene darle 118 494 505; escribe al padre Acquaviva, estimado por la provincia, lo anima el padre Acquaviva a ser paciente en los sufrimientos 245s.; designado procurador a Roma por la segunda congregación provincial mexicana 334¹⁴; — compañeros van en dos navíos a N. E. 334¹⁸; asuntos de importancia que remedió en el oficio de procurador de Indias 342; elegido delegado de la congregación provincial mexicana cuarta 464; en el colegio mexicano 510; escribe al padre Acquaviva 40 106 362 493.
- Ortiz, Francisco S. I., datos de su vida, en el colegio mexicano 510 533.
- Ortiz, Millán S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca 512 526.
- Ortiz de Hinojosa, Hernándo, y la casa profesa de México 597.
- Otazo, Francisco de S. I., datos de su vida 556.
- Otomiana, familia lingüística, idiomas 450²⁷¹.
- Otomíes, en Puebla y alrededores 411⁷⁹; vestidos 450²⁶⁹.
- Ots Capdequí, J. M., autor 371¹³.
- Ovalle, Alonso de S. I., filósofo en el colegio de México 510.
- Ovalle, Pedro S. I., datos de su vida, en el colegio de Pátzcuaro 513 548.

P

- Pacheco, Fernando, arcediano de la catedral de Tlaxcala, vende al colegio de Puebla casas principales de morada en la ciudad 671.
- Pacheco, García S. I., procurador de N. E., datos de su vida, en el colegio mexicano 344¹ 510.
- Padres, no se modifique la costumbre en el modo de vestir los — 192s.
- Páez, Esteban S. I., datos de su vida 524s. ; parte de Veracruz 107⁴ ; llega a Cádiz 109⁸ 110 ; propone a Roma asunto penoso, preocupación que traía en el viaje de N. E. a España 107 ; designado provincial 196 229¹⁵ 270⁸ 509 ; lo anima Roma a llevar generosamente la cruz del cargo 209s. ; le encarga Roma reunir gente para irse a ultramar, importancia del gobierno de aquella provincia, esperanzas que tiene en el padre 209 ; de estrecho y encogido ánimo, diferencia de criterio con el padre Avellaneda durante la visita de N. E., condición corta y miserable 229s. ; órdenes que el padre Avellaneda desea las dé Roma al padre, conviene irle a la mano en los censos 231s. ; socio del padre Avellaneda en la visita a N. E. 232¹⁶ ; fin que tiene el padre Avellaneda en hacer observaciones sobre el padre — 232 ; vuelve a N. E. y desembarca con sus compañeros en Veracruz 321 336⁸ 366¹ 560 ; se alegra el padre Acquaviva haya llegado el padre a N. E., relata su viaje a N. E. 369¹⁶ ; caridad con los italianos 323 ; respuestas romanas a un memorial del padre 486-488 ; confía Roma de las buenas cualidades del padre 496 ; escribe al padre Acquaviva 107-109 232s. 560. V. Avellaneda.
- Palma, Fernando de S. I., datos de su vida 543.
- Panay, misión jesuita en la isla 460.
- Pangua, Diego de S. I., filósofo en el colegio de Puebla 511.
- Paño, que conforme a las constituciones han de vestir los jesuitas, lo que se ha de hacer con el — regalado a particulares 181¹⁶.
- Paños, el uso de — finos prohibido a los jesuitas 181¹⁷ 182.
- Paoli, Lorenzo de S. I., procurador general 260⁸.
- Parras, misión de jesuitas 3* ; entrada a la misión 456¹⁰⁰.
- Párrocos, prohibido a los jesuitas novohispanos el oficio de — 158s.
- Patentes, del padre provincial y rectores perdidas 197s.
- Pátzcuaro, ministerio jesuítico 6* ; se ha de observar el concierto hecho entre — y Valladolid 44¹⁰ ; descripción de la antigua — 74¹⁰ ; ministerio con indios, misiones por pueblos, fervor de los nativos con ocasión del jubileo, limosnas a pobres, ayunos, flagelación 74s. ; labor pastoral, confesiones, amancebamientos arreglados, borracheras remediadas, indios recorren leguas para confesarse 75 ; oraciones y mandamientos en tarasco puestos en música repartidos a los indios, empeño de los nativos en aprender la doctrina, procesiones, toque de ánimas, rezo por las calles, fruto de la instrucción religiosa 75-77 ; influjo malévolo de los hechiceros disminuido, pecados castigados con enfermedad, confesados se curan, alejada con agua bendita y enmienda de vida la plaga de ratones que asolaban sementeras 77s. ; Roma tiene relación de — 116 ; Roma y la contienda entre — y Valladolid 116s. ; resolución dada por Roma en la hacienda de —

- y Valladolid 139; seminario de lenguas, permiso para poner escuela de niños 166; dirimida por Roma contienda entre — y Valladolid, censos y donaciones que quedan respectivamente para los dos puestos 166s.; concierto entre — y Valladolid 183; se ha de poner en — procurador hábil 204; faltan puntos de anua de —, número de jesuitas, escuela de niños indios y españoles, dos padres enfermos 424; número de jesuitas, jesuitas buscados por nativos y por párrocos, numerosas confesiones, asistencia a enfermos 448; indias defienden valientemente su castidad, frecuencia de sacramentos de los nativos, actividad pastoral con españoles, confesiones, conversiones, catequesis a indios y esclavos, jesuitas enfermos 448s.; jesuitas en el colegio 513 547s.; dos sitios de estancia de ganado mayor donados al colegio de — por medio de Castilla Calderón 641s., dos sitios de estancia de ganado mayor por medio de Hernán Pérez de Luna 643s., un sitio de potrero por medio de Rodrigo Pacho 644s., tres sitios de estancia por medio de Gregorio de Ortega 646s.; tierras vendidas al colegio 661-663. V. Castilleja Isabel Beatriz, Garfias Juana. Paulo III, y los diezmos de bienes 179^{ss}. V. Diezmos.
- Paz, Alejo de S. I., va a N. E., datos de su vida, maestro de humanidades en el colegio mexicano 326¹⁷ 331 510 532.
- Pedro, cacique de Ocoroni, quieren matarlo los nativos, causa 277; avisa al padre Tapia de la sublevación indígena que se planeaba, ante la desconfianza del padre se aleja triste, y quiere persuadir al padre se vuelva a Ocoroni 295 296¹⁴ 443. V. Tapia Gonzalo de.
- Peláez, Martín S. I., datos de su vida, escribe al padre Acquaviva 13 nn. 1-2 528; ¿enviado a Nueva Vizcaya? 1^a 2; rector de San Idefonso, escribe al padre Acquaviva 135¹ 136⁸; diferida la profesión de cuatro votos 235 nn. 12-13; en Guadiana, aprende una lengua de allí 286 514; en la Laguna grande 316; satisfacción que tiene el padre Acquaviva de la resignación y entereza del padre 354; aprende el náhuatl y confiesa en esta lengua 519; rector del colegio de Puebla 660; escribe al padre Acquaviva 4 12-19 106 289 354 nn. 1-2, y al padre Antonio de Mendoza 290-308.
- Pérez, Alonso S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca 317^{aa} 512 533.
- Pérez, Juan S. I., datos de su vida, en el colegio de Guadalajara, lengua náhuatl 284¹⁷ 512 517 544.
- Pérez, Martín S. I., datos de su vida 552; destinado a misión de gentiles, en Sinaloa 6 20^a; elogiado por el padre Tapia 10^{aa}; lengua náhuatl, sabe dos lenguas de Sinaloa 285^{aa} 518; en Petatlán 292; misión a un pueblo de Sinaloa, confesiones generales, domingo de Ramos en Ocoroni, ceremonia litúrgica, procesión significativa 437s.; parte para Navito y Comanito de Sinaloa 438; describe situación de Sinaloa después de la muerte del padre Tapia 447; profesión concedida, puede hacerla en manos de cualquier jesuita 500^{aa}; en la residencia de Sinaloa 513; escribe a Roma 25, al padre Díaz, prov. 270 y al padre Páez, prov. 287s. 345-347.
- Pérez, Pedro S. I., va a N. E., datos de su vida, novicio en Puebla 327^{aa} 331 512 527.

- Pérez, Sebastián, encargado de la empresa de California, enferma y tiene que desistir de ella 317.
- Pérez de Andocilla (Andosilla), Juan de S. I., datos de su vida, en el colegio de México 510 550.
- Pérez das Mariñas, Luis, gobernador interino de Filipinas 460¹¹⁹.
- Pérez Martel, Bartolomé O.F.M., procurador de las órdenes religiosas, y el pleito de la casa profesa de México, documentos presentados 607-610.
- Pérez de Olozábal, Martín, armada y flota encomendada a — detenida en San Juan de Ulúa por temor de ingleses 24⁹.
- Pérez de Rivas (Ribas), Andrés S. I., autor 23* 92¹⁰⁷ 93¹⁷⁷ passim.
- Perú, cambio de personal que puede hacerse entre los jesuitas de — y México 155; lo que Roma escribe al provincial del — 225; conviene que el provincial del — tenga copias de las reglas y ordenaciones que se dan al procurador de Indias 341.
- Perusino, Domingo, S. I., datos de su vida 545; escribe al padre Acquaviva, animado por Roma a seguir en su oficio, desanimado en la hacienda de Guadalajara 129 nn. 1-2; en el colegio de Guadalajara 512; escribe al padre Acquaviva 4.
- Peso, valor 3¹¹.
- Peso de tepuzque, significado 221¹⁴.
- Petatlán, río de Sinaloa, lenguas 88¹⁴⁷; — o Villa de Sinaloa, españoles residentes 292⁴; llegan misioneros jesuitas, alegría de los españoles 292; confesiones, oficios de semana santa y de pascua, procesiones el jueves santo, flagelantes, sermón de la Pasión 438; peste en la zona del río —, muchos muertos, nativos que mueren sin bautismo, desean ayuda de más misioneros 441. V. Ibarra Francisco, Sinaloa.
- Philippart, Guy S. I., autor 185⁶¹.
- Pichel, significado 617¹².
- Pinelli, Domingo, card. 566⁴.
- Pío IV, su constitución apostólica contra solicitantes dirigida al inquisidor general de España 566⁴.
- Pipa, significado 353³.
- Pitahaya, planta y fruto 296¹². V. Sinaloa.
- Plata, uso que se ha de hacer en Puebla de la — cedida por Govarrubias 140⁸ 258s. V. Govarrubias Melchor.
- Plaza, Juan de la S. I., datos de su vida 527; ayuda que puede tener el maestro de novicios del padre —, escribe al padre Acquaviva 153¹⁰ 154; propuesto prepósito de la casa profesa 197; en el colegio mexicano 510; escribe al padre Acquaviva 5.
- Plaza y Jaén, Cristóbal Bernardo, autor 36⁴ 37⁷ 194¹¹¹.
- Plaza mayor, en Puebla 411¹⁴.
- Polanco, Juan Alfonso S. I., autor 11⁴.
- Popocatepetl, volcán 693⁶⁶.
- Portugal, Alvaro de, entra en la Compañía, datos de su vida, determinación que se ha de tomar sobre — 43¹⁸ 108⁹; los mil pesos donados por — a N. E. 172; parte de N. E., reserva en el viaje, conducta religiosa, declara su falta de vocación a la Compañía y resolución de dejarla, razones que alega, temperamento 107s.; llega a Cádiz 109⁸; sale de la Compañía 110⁷.
- Postura, en un remate, significado 631.
- Powell, Philip Wayne - Powell, Maria L., autores 126⁴.
- Prat (Prado), Raimundo (Ramón) S. I., datos de su vida, designado rector del colegio de Manila, en Filipinas 196⁹ 197 514 554.
- Primer trigo, cogido en N. E. en cinco

- caballerías de tierra del colegio de Puebla 684.
- Primera probación, fin de la —, deficiencias en el noviciado 30¹.
- Privilegios, de la Compañía 159¹⁴; — de religiosos abrogados por el concilio tridentino 169⁴⁷; — de Indias, prórroga 260³.
- Procesiones, asistencia de jesuitas a — 190²².
- Procurador, quieren saber en N. E. el alcance y contenido del memorial que en nombre de la provincia se da al — 480²⁰; sentido jurisdiccional de las respuestas dadas en Roma al memorial que el — presenta en su nombre 468 472 485.
- Procurador en corte, cada provincia española ha de enviar un padre como ayudante del — para gestionar negocios, ventajas 222¹.
- Procurador de Indias, aviso al — para lo que ha de enviar a N. E. 172; ha de estar subordinado al procurador en corte, orden dada al procurador en corte, ayuda que el — puede dar al procurador en corte 224; — y la organización de los viajes de jesuitas a ultramar 333¹¹ 334; ha de preparar el viaje marítimo del padre Ortigosa y compañeros a N. E., norma para lo por venir 334¹² 335; hermano ayudante que conviene tenga el —, razón, el cajero de los mercaderes 341; no conviene que el —, preste dinero a personas de fuera, dinero prestado por el padre Ordóñez a un sobrino suyo, no restituído hasta ahora 341; compañero que ha de tener 341¹¹; visita que anualmente conviene haga el provincial de Andalucía al —, objeto de esta visita 341s.; fin que ha tenido el hermano al escribir sobre el — 342; obediencia que ha de tener a los superiores 342¹²; no so ha de enviar nada a N. E. sin que base por manos del — 353. V. Acosta Diego de, Arca de dos llaves, Cuentas, Libro de caja, México, Ortigosa Pedro de, Perú, Procurador en corte.
- Procuradores, inconvenientes de tener en un mismo lugar diversos — sin dependencia entre sí 224.
- Profesión, cómo la pueden hacer jesuitas distantes 258⁴; los que están en alguna misión distante cómo la han de hacer 367.
- Profesión de tres votos, quiénes se han de admitir 237¹⁷.
- Profesos, dónde han de habitar los — de la Compañía 601¹⁶.
- Promoción de grados, tiempo que precede a la — 205¹⁴.
- Provincia romana, quieren en N. E. modelo de los catálogos público y secreto de la — 480²¹.
- Provincial, el que ha de suceder al — de Europa muerto sin sucesor 468¹⁸ 469; lo que se ha de hacer si después del trienio no han nombrado — 468s. 473 485.
- Provinciales, tiempo en que los — han de comenzar a ejercitar su cargo, excepciones justificadas 186; moderación que han de tener en el acompañamiento y ajuar de viajes 180s.
- Puchi, Francisco Vicente S. I., datos de su vida 530.
- Puebla de los Angeles, instituciones jesuíticas 5^{*}; crecimiento 35¹; estudios de filosofía y teología en el colegio jesuítico 36⁴; hospitales, enfermos de las flotas hospitalizados 61 nn. 33-34; ministerios de jesuitas, misiones a indios de la región, fruto, india por el rosario y agnusdei libre de asaltos diabólicos, misericordias de Dios con india tullida, indio perdona a su ofensor, india sacude temores

y se confiesa, muere, providencial asistencia a un indio, muere 65s.; jesuitas lenguas del tercer año de probación trabajan con indios 65^{ab}; pleito arreglado 241^a; buen estado del colegio, abundante mies, buena ayuda habida del fundador del colegio Covarrubias 358^a; colegio, noviciado y seminario de externos, número de jesuitas, curso de filosofía, grados en la universidad mexicana, a petición del obispo ponen los jesuitas lección de casos 410; estima de las congregaciones religiosas a la Compañía 410s.; concurso de pueblo a los ministerios y sermones de los jesuitas, actividad pastoral con españoles, nativos, negros y moribundos, reconciliaciones, conversiones, casamientos arreglados, restituciones, frecuencia de sacramento 411; doctrina en plazas y cárceles, ayuda material y espiritual, doctrina por calles y sermones en la plaza 411; los jesuitas recién venidos de Europa huéspedes del colegio, enfermos 412; enfermos curados, vuelve de Roma el padre Morales, rector, renovado fervor en el colegio 413; padres de tercera probación, trato en quietes, hermano coadjutor de probada virtud, santos patronos repartidos por la ciudad, sufragios por las almas del purgatorio 413s.; actividad pastoral con nativos, obrajes, ayuda de novicios, doctrina en lengua náhuatl 415; indios de los obrajes en libertad, reunidos, objetos sagrados repartidos entre ellos 415s.; acepto a los indios el ministerio de jesuitas, sermones durante la cuaresma, doctrina cantada por calles, numeroso concurso de nativos, sermones en el tianguéz indígena 416s.; sermones de los viernes de cuaresma, flagelantes en la capilla

de indios, aderezo que se pondrá en ella para las funciones de semana santa, notable fruto 417; confesiones numerosas de nativos 417s.; jesuitas 511s. 536-542; una calera y tres huertas cedidas al colegio 564s.; hermandad y hermitas de — a las que Covarrubias deja dinero en su testamento 622; Covarrubias deja universal heredero de sus bienes al colegio jesuita, empleo que desea den a esos bienes, la candela del fundador a la Virgen 622s.; quiere Covarrubias que con sus bienes se funde en el colegio copiosa librería 627; título de agua al colegio 660s.; cárcel 660^a; cabildo 660; caballería de tierra vendida al colegio 668s.; escrituras de los bienes y propiedades del colegio 670-698; casas compradas para el colegio 671s.; plaza pública 672^a; pedazo de tierra para huerta vendido al colegio 672; casas vendidas al colegio 672s.; dos solares en el barrio de Analco vendidos al colegio 673; caballerías de tierras donadas y vendidas al colegio en Amaluca 674^o-678; labor de pan sembrar vendida al colegio en Amaluca 677; suerte de tierra vendida al colegio 677; trueque de tierras entre el colegio y Antón Martín 678; ocho caballerías de tierra vendidas al colegio 678s.; un sitio de estancia para ganado de labor donado al colegio 679; caballerías de tierra donadas y vendidas al colegio 680-683; sitio de calera, tres huertas y tierras donadas al colegio 683; cinco caballerías de tierra vendidas al colegio 683s.; caballerías de tierra donadas y vendidas al colegio 684; un sitio de estancia de ganado menor vendido al colegio 685; siete suertes de tierras vendidas al colegio 685; suertes de tierras vendidas al colegio 686-689;

cinco ventas de cinco pedazos de tierra hechas al colegio, ratificación 689s.; suertes de tierra vendidas y donadas al colegio 690-692; tres sitios de estancias donados por el virrey Fernández de Córdoba al colegio 692s.; un sitio de estancia para ganado menor donado por el virrey Fernández de Córdoba al colegio 694; cuatro suertes de tierra compradas para el colegio 694s.; ocho solares de piedra vendidos al colegio 696; trueque entre el colegio y Hernán Yáñez de una suerte de tierra del colegio por tres de Yáñez 696; una hacienda de tierras de labor, casas, corrales y apero y el servicio de cuatro indios gañanes vendidos al colegio 697; tierras compradas por medio de Hernán Yáñez para el colegio 697s.; una hacienda de labor y tierras de pan sembrar vendidas al colegio 697s.; una hacienda con quince suertes de tierra y otras cosas vendidas al colegio 699-701; cuatro caballerías de tierra vendidas al colegio 695s. V. Frías Espíndola Diego, Pacheco Fernando, Primer trigo.

Puntos de anua, significado 1.

Puente, Martín de la S. I., datos de su vida, en el colegio mexicano 510 533 663¹¹.

Q

Quecholac, villa 681¹⁷.

Queréndaro, pueblo y hacienda 652 nn. 2-3.

Querétaro, distancia de Valladolid 425¹²². Quinto real 22¹⁶.

Quirino (Chirino), Pedro S. I., datos de su vida, en Filipinas, admitido condicionalmente a la profesión de cuatro votos, profesión 236 nn. 18 21 514

554s.; en la residencia de Manila, lengua tagalo 286²² 520.

R

Ramírez, Gabriel, alcalde mayor de Saltillo, escribe al padre Acquaviva 195 361¹.

Ramírez, Francisco S. I., datos de su vida, escribe al padre Acquaviva 116 nn. 1-2 547 553; en Pátzcuaro, lengua tarasca 283 513 517; escribe al padre Acquaviva 40.

Ramírez, Jerónimo S. I., datos de su vida, admitido a la profesión de cuatro votos, profesión 234¹; lengua tarasca y náhuatl 285 436¹²¹; en Zacatecas 435¹⁷⁸; misionero de la Laguna grande 316 344¹ 452²⁰⁰; carta sobre la misión de la Laguna grande 452²⁰⁰; aprende una lengua de la Laguna 455 519¹²¹; en la misión de Guadiana 514; escribe al padre Acquaviva 269 361¹.

Ramírez, Juan S. I., datos de su vida, entra en la Compañía, humanista en el colegio de Puebla 265¹ 511 538.

Ramírez, Pedro S. I., datos de su vida 538.

Raso, significado 614¹.

Ratio studiorum, nueva — enviada a N. E., aplicación 4¹; desarrollo de programas 14¹s.

Real, moneda 308¹⁰.

Realengo, significado 653¹.

Rectores, ayuda que hay que dar a los — que no satisfacen 142.

Religioso, excomunión contra el que abofetea a un —, facultad de absolver de los jesuitas 409 nn. 69-70.

Religiosos, paz entre — que ha de procurar al virrey, y doctrina para indios 33; acostumbra cada orden de — pasar a ultramar en la misma flota

- y en una nave 334 ; en N. E. han de establecerse en puestos sin perjuicio de tercero 608 ; sitios destinados a unos —, si no los pueblan, se han de dar a otros 609 ; desea el monarca concordia entre los — de N. E. 609.
- Reliquias, las lleva de Roma el padre Morales 253.
- Renovación de votos, en la Compañía 96^{aa}.
- Rentas, casas que en la Compañía pueden tener — 368¹⁷ 369.
- Residencias, ritmo de actividad 3^a-8^a. ; cuándo se podrán considerar colegios, rentas 166¹⁴ ; disciplina religiosa en — numerosas 188 ; fin de las — en la Compañía 400²¹ 601²⁴ ; facultades de los superiores de — erigidas canónicamente 466 472 ; privilegios y facultades de los superiores de las — 484.
- Ribera, Juan de S. I., datos de su vida, confesor y predicador de indios 286⁵⁵ 555 ; lengua náhuatl, en Filipinas 514 520²⁴.
- Ribera, Juan Luis de, fundador de la casa profesa de México, condiciona la fundación al sitio elegido 54⁷ ; escribe al padre Acquaviva y respuesta de éste, agradecimiento de la Compañía, el padre Acquaviva pronto a servirlo 246s. 252s. ; — y la casa profesa de México 595s. 598 ; casas vendidas por Leonor de Figueroa a — 652-654 ; escribe al padre Acquaviva 155. V. Casa profesa de México.
- Ricio, Bernardo S. I., datos de su vida, va a N. E., filósofo en el colegio de México 325¹³ 331 510 531.
- Rincón, Antonio de S. I., datos de su vida 549 ; su *Arte mexicana* para ayuda de ministros de indios, posible impresión, sermones y confesiones, Roma desea consolarlo 183s. nn. 47-48 415 516 561 ; permiso que en vano han querido obtener en Roma para que el padre pudiese decir misa, escritos suyos que se podrían imprimir 502 ; en el colegio mexicano, lengua náhuatl 282 ; ministerio pastoral entre los indios de Puebla, pláticas e instrucciones, sermones 416s. 511.
- Río y Loza, Rodrigo, gobernador de Nueva Vizcaya 6^a ; trata con el padre Tapia sobre Sinaloa, alabado por el virrey Velasco, escribe a Felipe II 125 ; Roma encomienda a los jesuitas lo ayuden 244 ; escribe al padre Acquaviva, celo de ayudar a los indios, orden dada al padre provincial de ayudarlo 363s. ; envía socorro de gente para defender a los misioneros de Sinaloa 445 ; escribe a Felipe II 19-22, y al padre Acquaviva 12 244^a 289.
- Ríos, Ambrosio de los S. I., datos de su vida, en el colegio de Pátzcuaro, lengua tarasca y náhuatl 283¹⁶ 513 517 547.
- Ríos, Guillermo de los S. I., datos de su vida, va a N. E. 325^a 328 547 ; en Pátzcuaro, aprende el tarasco 424¹³³ 517.
- Rizo, Esteban S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca 512 543.
- Robelo, Cecilio A., autor 346^a 440²⁰⁴.
- Robles, Gaspar de, regidor de México, y la casa profesa de México 598.
- Rodríguez, Alonso S. I., datos de su vida 556.
- Rodríguez, Diego S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca 512 544.
- Rodríguez, Juan S. I., datos de su vida, entra en la Compañía, en el colegio de México 267⁴¹ 511 522 nn. 6-7 535.
- Rodríguez, Lorenzo S. I., admitido en la Compañía, datos de su vida 523¹⁹. 558.
- Rodríguez, Manuel S. I., datos de su vida 558.

- Rodríguez, Nicolás, datos de su vida, en Guadiana, lengua náhuatl y otomí, en la Laguna grande, despedido 286 nn. 29-30 318s.
- Rodríguez, Pedro S. I., datos de su vida, escribe al padre Acquaviva, ministro del colegio de Oaxaca 149 nn. 1-2 512 542; escribe al padre Acquaviva 4 233 489.
- Rodríguez de Luján, Francisco, entra en la Compañía, datos de su vida, despedido 265⁷ 268.
- Rogel, Juan S. I., datos de su vida, en Veracruz, animado por Roma a seguir trabajando 137s. nn. 1-3 513 550; escribe al padre Acquaviva 5.
- Rojas, Juan S. I., datos de su vida, muerte ejemplar 67⁸ 268 351 415.
- Rojas, Martín de S. I., datos de su vida, en el colegio de Guadalajara 512 533s.
- Romano, Diego, obispo de Tlaxcala, escribe a Felipe II 35-37⁸; en México, visita del virrey marqués de Villamanrique 36⁸; amante de la Compañía, funda el colegio hispano de Valladolid, favorecedor del colegio jesuita de Puebla, ayudado por los jesuitas en su labor pastoral 410; — y la casa profesa de México 596s.
- Romero, Francisco S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca 512 543.
- Rosales, Jerónimo de S. I., datos de su vida, en el colegio de México 510 531s.
- Rubio, Antonio S. I., datos de su vida, permiso para graduarse en la universidad mexicana, graduado de licenciado y doctor en filosofía y teología, falta de salud, encargado de escribir sobre santo Tomás 172 173⁸ 194¹¹ 258 549; designado consultor del padre provincial 196s.; profesor de filosofía y teología en el colegio de San Pedro y San Pablo 194¹¹; se le faculta redactar el comentario de santo Tomás que propone, padres que han de censurar la obra, obras editadas 194 195¹⁴; le recomiendan de Roma trabaje en la ocupación que le han confiado 200; en la residencia de Tepetzotlán 513; escribe al padre Acquaviva 106 199s.
- Ruiz, Alonso S. I., datos de su vida 32⁸ 550; envía a Roma memorial de Veracruz 31s.; se le concede la profesión 204¹¹ 501¹⁸; superior de Veracruz, escribe al padre Acquaviva 239s. nn. 1 6 513; ayuda económica que se da a la hermana del padre 335; escribe al padre Acquaviva 32 270.
- Ruiz, Bartolomé S. I., datos de su vida, en el colegio de Puebla 511 539.
- Ruiz, Pedro S. I., datos de su vida, en el colegio de México 510 557.
- Ruiz Carrillo, Juan, sacerdote, licencia para ser recibido en la Compañía, parece que no entró 261⁸.
- Ruiz de Feria, Juan S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de México 510 531.
- Rutia, Juan de S. I. V. Urrutia.

S

- Sábado santo, quieren saber en N. E. cuándo y cómo se hace el — el traslado del Santísimo 481²⁸; colocación del Santísimo el — en el altar 488.
- Saioato, pueblo de Sinaloa, iglesia y casa, bautismo, vienen nativos de otros pueblos, paces hechas con los bacubiritos y entre varios pueblos 441s.
- Salamanca, Martín de S. I., datos de su vida, en el colegio de México, lengua náhuatl 282⁸ 510 515 542.
- Salcedo, Juan de S. I., datos de su vida, 546; escribe a la tercera con-

- gregación provincial 193¹⁰⁶; en el colegio mexicano 510; — y la inquietud de los coadjutores de N. E. 502⁹⁰.
- Salgado, Gonzalo S. I., datos de su vida, en el colegio de Guadalajara 512 545.
- Saltillo, villa 361¹; Roma favorable a poner residencia en —, zona atendida desde Durango 362⁴.
- San Ambrosio, colegio vallisoletano, fundado por Diego Romano 410⁷⁴.
- San Antonio, cabo 311¹⁰.
- San Bartolomé, pueblo 698⁹⁹.
- Sánchez, Alonso S. I., parte para España, muerte 134⁴ 184⁴⁵.
- Sánchez, Diego S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, lengua náhuatl, en Filipinas 57¹⁰ 264⁴ 514 520⁹⁹ 555.
- Sánchez, Gabriel S. I., datos de su vida 556.
- Sánchez, Mateo S. I., datos de su vida, lengua náhuatl, en Filipinas 514 520 555.
- Sánchez, Pedro S. I., datos de su vida, prepósito de la casa profesa y después residente en ella 112⁴ 525; buena ayuda para todos 112; escribe al padre Acquaviva, libre de gobierno 252; su libro estampado en España, ejemplares que ha de llevar el padre Morales a N. E., empleo de la ganancia 253⁴; trabaja bien, edad 357⁴; pláticas 398; posible impresión de su libro aumentado 482; Roma concede permiso para que se imprima su libro 487s.; libre del cuidado de la casa profesa 490; en la casa profesa 509; escribe al padre Acquaviva 12 106 269 490.
- Sánchez, Pedro S. I., coadjutor, datos de su vida, va a N. E., en el colegio de México 327⁹⁹ 329 511 527 536.
- Sánchez, Sebastián S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca 512 543.
- Sánchez Baquero, Juan S. I., datos de su vida 110¹¹ 542; presta dinero al padre Avellaneda y compañeros, desea saber lo que hay que hacer con los dineros cedidos por el hermano Portugal 110s.; en Puebla 122; escribe al padre Acquaviva, oficios, razón de trasladarlo a Puebla, cómo ha de cumplir su deber 145⁴; rector de Oaxaca 196 489⁴ 512; escribe al padre Acquaviva 5.
- Sánchez de Muñón, Sancho, gobernador eclesiástico del arzobispado mexicano, da licencia para erigir la casa profesa de México 371; — y la casa profesa 599.
- Sandoval, Manuel de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de México 510 531.
- Sandoval y Rojas, Francisco de, quinto marqués de Denia, y la causa del padre José de Acosta 228¹¹. V. Acosta José de.
- San Felipe y Santiago, capital de la antigua provincia de Sinaloa, iglesia 94¹⁷⁰ 321¹⁸ 322.
- San Francisco, convento y calle de México 648⁹.
- San Gregorio, colegio de indígenas, actividad 4^{s.}; concurso de indios a la capilla de —, predicador jesuita en el mercado de indios, obras de beneficencia y apostolado 60; consérvese el seminario de — y atiéndase al aprovechamiento de los jesuitas 167; padres al cuidado de los indios 399; parte del colegio de San Pedro y San Pablo e iglesia dedicadas a indios, padres lenguas, dificultades que encuentra la obra y su finalidad 403s.; asistencia de día y de noche a los nativos en sus necesidades corporales y espirituales, agradecidos los indígenas, asistencia a cárceles y a ajusticiados y a las indias de los monas-

terios, congregación indígena, indios cofrades asisten a enfermos del hospital 404; dos convites a pobres en Navidad y pascua de Resurrección, limosnas repartidas, enfermedad entre los niños colegiales, lo que se enseña, indios pedidos para fiestas litúrgicas, nativos graves de tabardete 404s.; enfermos indígenas trasladados al hospital cuidados amorosamente, grande concurso de indios a la iglesia de —, india enferma se hace traer a — para confesarse 405s.; grande concurso de gente a los sermones de —, los padres de — misionan pueblos cercanos, agradecimiento de un beneficiado a la Compañía 406s.

San Ildefonso, colegio de externos de México, labor 5*; congregación mariana pide agregación a la prima primaria de Roma 5; seminario, fundación 14*; colegiales y jesuitas 14; casa en arrendamiento, ampliación y arreglo, pesos gastados, quieren compensación de gastos 14; situación topográfica 14⁷; situación económica, concierto económico que convendría hacer con el colegio mexicano 14¹⁰; lo que dispuso el padre Avellaneda 15; pesos gastados, compensación deseada del colegio mexicano 15; hasta qué punto se han de usar castigos 15s.; juventud rica y noble, satisfacción de las familias, peligros de la juventud 18; desean normas concretas de Roma 18; congregación mariana, esperan bula y agregación 18; casas arrendadas por el colegio mexicano a —, reparaciones hechas, pérdida para el colegio, convendría elevar el alquiler 24s.; orden romana de conservar — 166; congegación mariana envía regalos no aceptados al padre Acquaviva 135s.; jesuitas

residentes 199⁴; quiere Roma que se conserve y promueva con cuidado 249; recomienda Roma diligente administración 249s.; casas arrendadas por el colegio mexicano, decisión del padre provincial 251; cómo se ha de tener el colegio 354; ha de tener confesor, ministro y cada cámara su hermano, el rector con poder para castigar a los estudiantes, se cumplan las órdenes del visitador 367; estudiantes 399; los colegiales de — asisten a las clases de San Pedro y San Pablo 40¹; jesuitas, número de alumnos, teólogos, filósofos, lógicos, retóricos, humanistas y gramáticos, lección de sagrada Escritura de un alumno, público que asiste 408; inicio de los estudios hecho por un alumno en las escuelas reales, representación teatral de San Hipólito, lecciones de filosofía y teología en el refectorio, vida espiritual, visitas de los congregantes a los hospitales, frecuencia de sacramentos, alumnos entrados en órdenes religiosas, ejemplar conducta de un alumno que recibe una bofetada 40s.; el padre Acquaviva escribe al padre provincial sobre — 492s.; jesuitas 535s. V. Colegios de externos.

San Jerónimo, villa 679¹⁸.

San Jerónimo, seminario de externos de Puebla 35⁸ 410⁷¹; estudios, jesuitas y alumnos 63; congregación mariana 63⁴⁸; orden romana de conservar —, razones 166 179; dependiente del colegio del Espíritu Santo 177¹⁰; fundación intentada 672. V. Colegios de externos.

San José, capilla para indígenas en la ciudad de México 574⁷.

San José, capilla de indios en el barrio de Jalatlaco (Oaxaca), actividad apostólica 69⁷⁰; predicación cuaresmal,

- frecuencia de sacramentos, muchas confesiones generales, gran multitud de indios muertos por la peste, frutos obtenidos 422. V. Oaxaca.
- San José, Tomás de S. I. V. Vides.
- San Juan, hacienda 695⁷⁸.
- San Juan del Río, ciudad, cacica ofrece toda su hacienda para fundación de la Compañía, carta de un beneficiado escrita al padre Torres, estima grande de los indios al padre 429¹⁴⁴ 430.
- San Juan de Ulúa, puerto, distancia de Veracruz 368¹⁴; ministerios, casita y capilla para ayudar a la gente de mar 431; ministerios con negros y blancos, épocas de flota 432. V. Veracruz.
- San Lorenzo, haciendas 694⁷⁸.
- Sanlúcar, Juan de S. I., datos de su vida 556.
- San Luis, colegio poblano de dominicos 627⁷⁸.
- San Luis de la Paz, residencia jesuítica, misión 2* 408; misioneros sostenidos por el erario real 21¹²; misión de jesuitas, acompañan a los jesuitas alumnos de Tepotzotlán, escuela de leer y escribir y canto, frecuencia de sacramentos, lenguas, ingenio y talento de los nativos, jesuitas acogidos favorablemente, instrucción religiosa, bautismos, matrimonios, vicios disminuídos, niños traídos aun de lejanos pueblos para instruírlos religiosamente, esperanzas de fruto 449-451; jesuitas en la misión 344⁴ 553s. V. Chichimecas.
- San Martín, colegio de indios de Tepotzotlán, alumnos a San Luis de la Paz 167⁷⁸ 450⁸⁷. V. Tepotzotlán.
- San Martín, Sebastián S. I., datos de su vida, va a N. E., novicio, muere 326¹⁸ 352 412.
- San Mateo, estancia de Tepotzotlán 633⁸. V. Tepotzotlán.
- San Miguel, guarnición española 319⁸⁸.
- San Miguel, capilla poblana de indios, congregación 416s.
- San Nicolás, colegio de Valladolid 425¹⁴⁴.
- San Pablo, villa 669⁸; escrituras de los bienes y propiedades de la hacienda jesuita de — 678-683.
- San Pedro, rancho 658⁸.
- San Pedro y San Pablo, colegio de México, ministerios de jesuitas con españoles, en monasterios de monjas, fruto 25s.; ministerios, estudios, nuevo orden de estudios enviado de Roma, lección de sagrada Escritura 57; congregación mariana, prácticas de piedad y actividad apostólica 57; alumnos se hacen religiosos, escogidos para puestos académicos y dignidades eclesiásticas 57s.; estudiantes jesuitas, ejercicios de piedad y actos literarios públicos 58; actividad pastoral, enemigos reconciliados, apóstata convertido, restituciones, más conversiones, perdón de enemigos, doncellas llamadas a religión 58s.; estado económico, continúa la obra de la iglesia, limosnas 61; encarga Roma no se permita granjería de leña y cal 118 143; se ha de remediar el poco fervor de los estudios 118 143; desean fervor en los estudios 200; ordena Roma excluir toda negociación 248s.; deudas pagadas 251s.; número de jesuitas, acogida familiar a los jesuitas llegados de Europa, enfermos los recién venidos 399; vida cotidiana, estudios de filosofía, teología, moral y sagrada Escritura, orden de estudios 399s.; estudiantes jesuitas y seculares, actos públicos y ejercicios literarios, congregación mariana renovada, gente señalada en letras y virtud 400; actividad pastoral, predicación, confesiones, asistencia a cárceles, hospitales y obrajes, Ejercicios espirituales fructuosos 400; representación tea-

- tral de San Hipólito 403; dispensa para pedir limosnas que quieren para — 466s. 472; adelantada la construcción de la iglesia 493; arreglado lo del rector 493; jesuitas 510s. 526-535; situación económica 602^{oo}.
- San Roque, hospital de Puebla, transacción y concierto sobre un pedazo de tierra hecho por el colegio jesuita poblano con — 673.
- Sansabe (Sansave), Pedro de S. I., datos de su vida, en la residencia de Veracruz 513 523^{ae} 551.
- San Salvador el Seco, villa 680^{ae}.
- San Simón, rancho 682^{ae}.
- Santa Catalina de Sena, convento poblano, lo que Covarrubias deja en su testamento a las monjas de — 618^{ae}-620.
- Santa Clara, monjas de — en México, pleito con la casa profesa 370^a 664¹; posición topográfica 591^{ae}.
- Santa Elena, hacienda 686^{ae}.
- Santa Fe, hospital fundado por Vasco de Quiroga 405^{ae}.
- Santamaría, Francisco J., autor 91^{ae} 99^{ae} passim.
- Santarén, Hernando de S. I., datos de su vida, va a Sinaloa, con el padre Méndez en Culiacán, labor pastoral 272 287¹ 316 344^a 552; parte a Sebastián de Evora, su partido, a aprender la lengua 275; lengua náhuatl, en la residencia de Sinaloa, aprende una lengua de Sinaloa 283 514 519^{ae}. V. Méndez Pedro.
- Santa Ursula, rancho 685^{ae}.
- Santiago, Alonso de S. I., datos de su vida, enviado a Sinaloa, lo que opina de él el padre Tapia 9^{ae} 20^{ae} 93^{ae} 537; quieren matarlo los nativos de Sinaloa 277; relata la muerte del padre Tapia 447; en la residencia de Zacatecas, lengua náhuatl 285 513 518; escribe al padre Acquaviva 233 360¹, y al padre Páez 276-281.
- Santiago, Diego de S. I., datos de su vida, teólogo en el colegio mexicano 510 556.
- Santiago, Jerónimo de S. I., datos de su vida, en Pátzcuaro, lengua tarasca 283^{ae} 518 551; en la residencia de Zacatecas 513.
- Santiago de Evora, pueblo, Corpus Christi, fundado tiánguez 442.
- Santísimo Sacramento, procesiones del — dónde se pueden tener 190.
- Santisteban, Diego de S. I., datos de su vida, en el colegio de México, lengua náhuatl 285^{ae} 510 515 535.
- Santo Domingo, monasterio poblano 613^{ae}.
- Santorí, Julio Antonio, card. 261¹ 566^{ae}.
- Santos, Bartolomé S. I., datos de su vida, en el colegio de México 510 533.
- Santos García, Francisco, obispo de Guadalajara 20^a 71^{ae} 434^{ae}.
- Santos protectores 414^{ae}.
- Sarnano, Constancio O.F.M.Conv., card. 566^{ae}.
- Sarriá, Agustín de S. I., datos de su vida, ministro del colegio de Puebla 511 537.
- Sauer, Carl, autor 439 nn. 200 202.
- Schaefer, Ernesto, autor 8^{ae} 20^a passim.
- Scelsi (Scelsio, Celsi), Leonardo S. I., datos de su vida, va a N. E., en el colegio de Valladolid 325^{ae} 330 512 557.
- Scelle, Georges, autor 212^{ae}.
- Sebastián de Evora, río, lenguas 87^{ae}.
- Secovia (Segovia) Rodríguez, Pedro de S. I., en el seminario de San Jerónimo de Puebla, escribe al padre Acquaviva 270 359 nn. 1-2 514 553.
- Sede arzobispal de México, vacante 383^{ae}.
- Sedeño, Antonio S. I., datos de su vida, viceprovincial de Filipinas 196^a 197 236^{ae} 377^a 514 554.
- Segunda mesa, bendición 482^{ae} 483.

- Segunda probación, fin de la —, deficiencias en Puebla 30^a.
- Segura, Pedro de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio de México 510 532.
- Seminario de humanidades, designio de erigir — en Tepetzotlán 230^o.
- Seminario romano, quieren tener en N. E. orden y distribución que se guarda en el — y las reglas de la congregación mariana 480^o 481^o.
- Seminarios de externos, superiores que se han de poner en los — 204; exactitud con que se han de llevar las cuentas 259s.
- Senia, Juan Bautista, admitido en la Compañía, datos de su vida, despedido 523^o.
- Sepulturas, limitación en la concesión de — 172.
- Sevilla, librillos de México que se podrían imprimir en — 258.
- Sevina, localidad de Michoacán 446^o.
- Sfondrato, Pablo Camilo, card. 566⁷.
- Shiels, Eugene, autor 24* 5 20* 21^o 22.
- Sierra Madre, minerales de plata y oro 21^o 22.
- Sierra Nevada, cadena de montañas 692^o.
- Sigüenza, Juan de S. I., rector del colegio de Madrid, reprende al padre Enríquez 151^o.
- Silva, Juan de S. I., datos de su vida, novicio en Puebla 512 522^o 541.
- Siméon, Rémi, autor 637^o.
- Simón (Simone), Francisco S. I., datos de su vida, va a N. E., en el colegio de México 327^o 330 511 534.
- Sinagua, pueblo 641^o.
- Sinaloa, provincia, límites 6^o; extensión, indígenas, vestidos 6-7; poblaciones, nativos sin príncipe ni superior, guerras 7; nación reprobada, número de indígenas, ríos con mucha gente, regiones limítrofes 7s.; lenguas 7^o; jesuitas 7^o; los jesuitas aprenden lenguas, predicación, bautismos 8; españoles entre los indios, gobierno, muertos muchas españoles y algunos franciscanos 8; lenguas aprendidas por los misioneros 8^o; dependiente en el gobierno de Nueva Vizcaya 8^o; misioneros que conviene enviar a —, los inmortificados, incomodidades de la misión 8s.; conversiones, muchos bautismos, los nativos saben la doctrina, conviene enviar allá más jesuitas 20; agresividad indígena, franciscanos y españoles muertos, españoles expulsados, poblada nuevamente de españoles, religiosos necesitados de socorro 21; los misioneros necesitan vestidos y alimento, región pobre 20s.; misioneros sostenidos por el erario real 21^o; cuatro jesuitas enviados a —, conversiones, bautismos, gastos hechos con misioneros y soldados 39 40^o; alcalde mayor que ha de proteger a los nativos contra posibles excesos de españoles, dinero bien gastado 40; jesuitas 86 nn. 131-132; ríos 86^o; topografía, número de habitantes, gobierno de los indígenas, cosmogonía, supervivencia ultraterrena, índole de la región, frutos de la tierra 86s. nn. 129 135; ríos, poblaciones y lenguas, sementeras, posibilidad productiva de la tierra, casas, manera de vivir de los nativos 87-89; lenguas 87^o; río 88^o; comidas, bebidas borracheras rituales, modo de vestir, ropa de algodón, cabellera, variedad de tocados, enterramientos, sepulturas, aderezo del que va muriendo 89s.; casamientos, grados de consanguinidad, modo de casarse, el desposado armado caballero, prohiación, ceremonias, juegos en tiempo de calor y de frío, el juego del palo, botín de los que ganan 90s.; índole de los indígenas, ausencia de jura-

mentos, sumisión de los hijos a los padres sin castigo, poligamia, juegos y pasatiempos de los jóvenes, castidad y repudio, castigo del pecado nefando 91s.; pocos robos, los indígenas grandes triscadores, escaso uso de médicos y medicinas 92; malos tratos hechos a los nativos, españoles y religiosos muertos, aprendizaje de lenguas, oraciones y catecismo en lengua indígena, benévola acogida de los nativos a los misioneros 92s.; número de bautizados, se construyen iglesias y se levantan cruces, bautismo solemne de centenares de niños y de algunos adultos, muchos piden el bautismo, curiosos los nativos de saber cosas de Dios 93; los dos nuevos misioneros recibidos festosamente, nuevo fervor en la cristiandad, muchos piden el bautismo, catecismo, bautismos solemnes y matrimonios, los nativos aceptan la monogamia, donecillos al misionero 93s.; una india reserva todo el fruto de su higuera para el misionero, la música atractivo para los nativos, cantos religiosos, las misas de los domingos y días de fiesta, pueblos reunidos donde el padre celebra la misa, doctrina y catecismo antes de la misa 94s.; misa solemne y sermón en las dedicaciones de las iglesias, la fiesta de Navidad, concurso de indios, cantores con flautas y chirimías, huéspedes aposentados en grandes ramadas, un nativo principal prepara a los indios para la fiesta 95s.; reunidos en la fiesta de Navidad los que antes eran enemigos y se hacían guerra, maitines con villancicos y música, misa, solemnidades de los días siguientes a Navidad, renovación de votos de los misioneros 96; maligna propaganda de un indio zuaque contra los misioneros, algunos

nativos de Ocoroni disipan la calumnia, temor de algunos cristianos, prevenido incendio en la casilla del misionero, consecuencias fatales que hubiese tenido el incendio 96s.; Navidad celebrada por los nativos, aspecto ambivalente paganocristiano de la ceremonia, modificación propuesta por los misioneros 97s.; montes de su parte oriental 98^{oa}; veinte iglesias fundadas, desean los nativos bautizarse, el misionero en pueblos de la serranía, aceptan los nativos habitar en poblado, catequesis, bautismos de adultos y niños 98s.; terrible peste con muertes de muchos cristianos, nativos dispersos por los montes, llanto inconsolable por los muertos, intensa labor pastoral y asistencial de los misioneros durante la peste, moribundos asistidos con el bautismo y la extremaunción 99s.; los misioneros incansables en el cuidado de los apestados, numerosos bautismos de niños y de adultos, catequesis en lengua indígena, bautismos de los apestados, muchos mueren después de bautizados, india heroica en la asistencia a los apestados, curada prodigiosamente, indios curados al contacto del agua bendita 100s.; indios ancianos recalcitrantes al bautismo cambian conducta y mueren después de bautizados, los nativos no atribuyen ni la peste ni la muerte a la venida de los misioneros ni al bautismo, bautismos y peste coincidencia fatal en un pueblo catequizado por el padre Tapia, los nativos no desisten del bautismo 101s.; efectos de predestinación que se ven con la peste, el misionero de un pueblo de paganos, niños bautizados, catecismo en lengua nativa para preparar a los adultos al bautismo, catequesis

por medio de intérprete 102 ; bautismos de enfermos, muertes de los bautizados 103 ; ayuda del virrey a la misión, ordena el virrey se funde en — para proteger a los misioneros un pueblo de españoles, limosna anual de mil pesos destinada por el virrey a los misioneros 103 ; desea Roma se prosiga lo de — 115 ; jesuitas en —, pacificación y conversiones 125 ; indios, dinero de la real caja para pacificarla 125 ; desean en — persona experta que reparta la tierra 125 ; iniciada la reducción en los nativos de la serranía, muchos piden el bautismo, el misionero en un pueblo de la serranía, indios por miedo se acogen al monte, bautismos de niños, casamientos, un nativo encargado de enseñar la doctrina a los connacionales 176 ; Roma entusiasmada por la obra de — encarga a los superiores favorecerla 202 ; labor de los jesuitas, alabados por el gobernador 220 ; éxito reconocido por todos de la misión, el padre Páez opuesto a la misión 230s. ; el padre Páez se opone a que se envíe un solo hermano 231 ; los jesuitas necesitados de vestidos y comida, pobreza de la tierra, peligros de vida en que viven, necesaria defensa de soldados, encargo dado al virrey por el monarca 263 ; grande fruto de la misión interés de jesuitas por conocer lenguas 263 ; franciscanos muertos por los indios 263 ; Villa, jesuitas 271 ; noticias alarmantes sobre muertes de misioneros 273 ; cartas de misioneros con la noticia de la muerte del padre Tapia 274 ; conjuración de pocos indios 274 ; Villa, los nuevos misioneros en —, sepulcro del padre Tapia, reunidos todos los misioneros 275 ; generación nueva

y antigua de nativos, los descontentos, rebeldes, muertes proyectadas 276s. ; nativos antes estimados, ahora humillados, insubordinados 277s. ; amagos de insurrección, causantes 278 ; Villa, llegan soldados españoles, indios pacíficos huyen de miedo a los montes, indios alzados 287s. ; indios desperdigados reunidos, promesas hechas a los nativos no cumplidas, algunos indígenas fugitivos 288 ; porvenir inseguro 288 ; número de convertidos, iglesias edificadas, concurso de indios, los indios se visten 293 ; métodos que tienen los indios de ventilar negocios 296 ; tiempo de la pitahaya, borracheras y matanzas de españoles e indios 296 ; anunciada a gritos la muerte del padre Tapia, los nativos huyen de los pueblos, poblaciones saqueadas y quemadas, dos indiezuelos escondidos 298s. ; orden dada a los jesuitas sobrevivientes de recogerse a la Villa de — 299 ; matrimonios entre los indios 302^{as} ; jesuitas sobrevivientes después de la muerte del padre Tapia, proyecto de reorganización misional 303 ; el teniente gobernador y padre Peláez, después de la muerte del padre Tapia, a contacto con los nativos, plan de castigo, indios huídos, llamamiento a la paz, acercamiento temeroso de los indios, más indios que vienen 303s. ; pueblos reducidos y asentados después de la muerte del padre Tapia, doctrina a los indios 306s. ; pacificada después de la muerte del padre Tapia, casa de los padres, viña regada con sangre, esperanzas de fruto 308 ; nuevos misioneros 316 ; fruto de conversiones 336 ; limosna de la real hacienda a los jesuitas 343-345 ; llegan a — los primeros jesuitas 437^{as} ; relación dada a Roma

- sobre la misión de —, número de bautizados, veinticuatro iglesias fundadas, carta del padre Martín Pérez, confesiones en lenguas indígenas, concurso de gente 437; necesidad de mas operarios 438; carta del padre Pérez, ministerios con bautizados 438s.; salud, hambre 441; nuevos jesuitas 442²⁰¹; se esperan subsidios del virrey para tener sujetos a los rebeldes 446; jesuitas en la residencia 513s. 552; favor que conviene dar a los jesuitas y españoles fundando población de españoles, esperan decisión del rey, el virrey irá viendo posibilidades para esto 558s. V. Cullacán, Petatlán, Río y Loza, Tapia.
- Sinaloenses, temperamento, inteligencia, costumbres, aceptan el evangelio 7; alimentación, religión, vida ultraterrena, miseria para todos los muertos 7.
- Sisimicaris, nativos de Sinaloa, doctrinados por jesuitas 307²⁴.
- Situado, de los misioneros 21¹¹.
- Sixto V, uso y observancia de los motus propios de — 169.
- Solano, Lorenzo, admitido en la Compañía, datos de su vida, despedido 523¹⁷.
- Solicitud, respuestas dadas por el papa a dudas propuestas, junta que ha de haber en cada colegio, lectura del decreto, obligación que tienen todos 38²; el caso de — y los jesuitas, obligación declarada por el papa 38; conducta que han de tener los superiores en caso de —, lo que ha declarado el papa de lo pasado, vigilancia en lo por venir 38s.; uso modesto que ha de hacerse de lo que manda el papa sobre — 39. V. Solicitantes.
- Solicitantes, decreto de la Inquisición contra — 565-567; dudas propuestas por el padre Acquaviva sobre el decreto contra los —, respuestas de la santa Sede 568s.
- Solís, Gabriel de S. I., datos de su vida, en el colegio de Valladolid 512 547.
- Sommervogel, Carlos S. I., autor 195¹¹⁴ 253⁹ passim.
- Soto, Diego de S. I., datos de su vida, va a N. E., aprende el náhuatl, en el colegio mexicano 321¹ 328 510 518 537.
- Soto, Domingo O.P., asuntos que se han de tratar en el convento sin proyección externa 153 nn. 15-16.
- Soto, Pedro de, profesor de filosofía en la universidad mexicana, algunos meses franciscano, negada la entrada en la Compañía 191.
- Suárez, Juan S. I., datos de su vida 529.
- Suárez (Juárez), Martín S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, en el colegio de Puebla 264² 511 540.
- Suárez de la Concha, Hernando (Fernando) S. I., datos de su vida, concedida su vuelta a N. E. 184²⁰ 526; razones por qué al padre no se le da la profesión de cuatro votos, 204¹³ 205¹³; piden para el padre la profesión de cuatro votos, últimos votos, profesión, se le concede la profesión de cuatro votos 478 nn. 13-14 488.
- Suerte de tierra, medida agraria 658².
- Sufragios, que se hacen por jesuitas difuntos 281²⁰.
- Superior, facultades dadas por el — que cesa quedan a disposición del — que sucede 180.
- Superiores, gobierno no largo 162; en N. E. los — ordinariamente los residentes allí 170.

T

- Tabardete, significado 405⁴⁷.
- Tacáscuaro, pueblo 656⁴; laguna 659¹⁵.

Tacuba, calle en México 664^a.

Tahue, lengua de Sinaloa 439^o.

Tamal, significado 440^o.

Tamazula, río 88^o.

Taparelli, José (Cesar ?) S. I. va a N. E., datos de su vida, filósofo en el colegio mexicano 325^u 330 510 531.

Tapia, Gonzalo de S. I., datos de su vida 6¹ 9^o; va a N. E. con el padre Antonio de Mendoza 314^o; profesor de filosofía 314^o; datos biográficos, enviado a los chichimecas, a Sinaloa, bautismos, en Topia y alrededores, compone catecismo y lo enseña 320s.; destinado a misión de gentiles 6; en Sinaloa 6 20^o; alegría por la venida de nuevos misioneros 272; lengua tarasca y náhuatl, sabe dos lenguas de Sinaloa 285^o; se establece en Petatlán 292; plan misional, casa del misionero, ajuar y comida, comida de los indígenas 292s.; predicación y fruto, tenido por los indios como hijo de Dios 293; decide establecerse entre los indios, en Toborapa, casa e iglesia 293; labor pastoral, amado de los nativos, misiones del padre y compañeros, va a México a informar al virrey y al padre provincial, enfermo, vuelve a Sinaloa, afectuosa acogida 321; misión a un pueblo de Sinaloa, confesiones generales 437; indios tarascos lo acompañan a Sinaloa 446; escribe al padre Acquaviva 5-10 106 244^o 201s., al padre Díaz 269 y al virrey Velasco 106 125; grande facilidad para lenguas, algunas lenguas que conocía, virtudes 279s.; dice misa, Pedro le descubre el plan indígena, confiado en los nativos desconfía de Pedro y lo despide 296s.; amor a los perseguidores, muerte, sacrificio por los indios 278s.; doctrina e instrucción a los indios, rosario y avemarías, cercada la casa

por Nacabeba, entrevistado, el golpe de la macana, aturdido cae al suelo, quebrada la calabera 297; herido se levanta para ir a la iglesia, cercado por los indígenas, exhortación en lengua indígena, brazo en alto, temerosos los nativos, descabezado con el golpe de hacha de Nacabeba, predica y hace la cruz hasta expirar, cortado el brazo izquierdo, no le pueden cortar la mano derecha 297s.; desnudado el cadáver, cruz con reliquias, monólogo de Nacabeba, puntillazos al cadáver, saqueada la casa del padre 298; caballo y perro del padre muertos, costumbre indígena, su muerte anunciada a los españoles de la Villa, espanto general, temen asalto indígena a la Villa, sublevación parcial 299; soldados enviados a recoger el cadáver, estado en que lo hallan, lo trasladan a la Villa, rito fúnebre y entierro, los jesuitas en la Villa 299s.; mortificados los misioneros por la muerte del padre 271; misas dichas por él 280s.; relación de la muerte 276; profanaciones de la mujer de Nacabeba, casulla y cáliz del padre, despojos repartidos 300; intentan en vano asar la cabeza y brazo del padre, pasto de perros que después revientan 301; los matadores del padre tratan con otros pueblos de matar a los españoles 301; recuperados de los zuaques la cabeza del padre, vestidos y objetos sagrados, la cabeza enviada a México, quebrado el cáliz 307s.; muertes entre los matadores del padre 308; castigados con muerte algunos culpados en la muerte del padre 308; muerte del padre según informes de cartas recibidas 314; va de Ocoroni a Teborapa, misa, catequesis, confesiones, en su casilla, asalto indígena, muerte, detalles del

- cruel hecho 315; cadáver hallado, traslado a Ocoroni, sepultura 315s.; lo que se sabe de los matadores del padre, el nativo que vio la muerte del padre, festejan los indios la muerte del padre, razón del odio que le tenían 316; reacción suscitada en Sinaloa por la muerte del padre 316; en Ocoroni y Teborapa, rumores de traición y planes indígenas de matar al padre que no los cree, relación de la muerte, cortados la cabeza y el brazo izquierdo 321s.; reacción indígena después de la muerte del padre, informados los españoles 323; su muerte recio golpe para Sinaloa, espíritu tolerante, busca unión de todos, corazón grande y paciente, desasido de lo corporal, consagrado a la cristiandad de Sinaloa, amplitud de corazón 336s.; muerte, fecha 276¹ 336⁴ 351 394; virtudes escondidas, afabilísimo socorredor, misionero itinerante, conocedor de cuatro lenguas, inteligente y humilde, oración frecuente, vida austera, paciente, india estéril, considerado por los indios venido del cielo 345-347; considerada su muerte por Roma buena nueva 369; muerto por los indígenas, llevada la noticia de la muerte al padre Velasco 442s. 445; matadores del padre acogidos por nativos 445; mulatillo e indiezuelo que quedan con vida en la muerte del padre 445; llevan los matadores la cabeza y el brazo del padre 445; transportado el cadáver del padre a Petatlán, conmovedor entierro 445; fecha de la muerte 445²⁴⁰; pérdida llorada 445; en busca de los indios culpables en la muerte del padre 445; indios de Ocoroni vengan la muerte del padre 445; carta de los tarascos que están en Sinaloa a sus connacionales de Michoacán sobre la muerte del padre, detalles de la muerte 446s.; sufragios que se han de hacer por el padre 447. V. Carrera Juan de la, Méndez Pedro, Nacabeba, Ocoroni, Pedro, Sinaloa, Tarascos, Tehuecos, Toborapa, Zuaques.
- Tarascos, indios de Michoacán y de Pátzcuaro 73²² 74¹⁰⁰; refieren a sus connacionales de Michoacán la muerte del padre Tapia 446s. V. Michoacán, Zacatecas.
- Tavira (Tavera, Tabira), Juan de S. I., datos de su vida, muerte ejemplar 60²² 61 268.
- Taytay, misión jesuita en Filipinas 459²⁰¹ 460.
- Teborapa, lugar de la muerte del padre Tapia, diversos nombres 280²² 293⁶.
- Tecali, municipalidad 679²⁰.
- Tecamachalco de Guerrero, ciudad 679¹⁶.
- Tehueco, pueblo de Sinaloa 307²⁰; lengua de Sinaloa, oraciones en — 94¹²⁸; dialecto del cahita 441²¹⁷.
- Tehuecos, indios belicosos, fieles a los españoles 301s.; los matadores del padre Tapia, rechazados de todos, quieren acogerse a los —, mensajeros enviados, propuesta de vasallaje 301s.; región que ocupan 302²⁴; duras condiciones para recibirlos puestas a los matadores del padre Tapia, mujeres e hijas entregadas y ellos esclavos, aceptación forzosa, aspecto lastimero, amancebamientos y casamientos paganos, antiguos vicios y depravadas costumbres 302s.; indios acogidos entre los —, intimación a los — de entregar los indios cristianos, negación resuelta 304s.; el general español decide entrar armado entre los —, el padre Pelácz, mediador de paz, compañía a los soldados, los — se presentan mansos a los españoles, invitación pacífica del padre Pelácz, en

- tregan mujeres e hijas de los mata-
dores del padre Tapia 305s.
- TehuiloYuca San Luis, pueblo 685⁴⁰.
- Tejado (Tejada), Juan de S. I., datos
de su vida, llega a Cádiz compañero
del padre Avellaneda 109³ 525; con-
cedida su vuelta a N. E. 184³³; vuel-
ve a N. E. 326³³; ayudante del padre
provincial 509.
- Tello de Aguilar, Francisco de S. I.,
datos de su vida, filósofo en el semi-
nario de San Ildefonso 514 536.
- Tepeaca, distrito, ciudad 668³ 682³⁰.
- Tepehuana, lengua 279²².
- Tepehuana, indios belicosos 86s.; re-
gión extensa 279²².
- Tepotzotlán, labor jesuítica 7* ; padres
residentes, conocimiento de lenguas,
ministerios principalmente en otomí,
jubileos y fiestas principales, confe-
siones y comuniones 78 ; pueblo 78¹¹¹ ;
india robada de su hacienda la reco-
bra de modo maravilloso, gracias de
la Virgen a dos hermanos indígenas,
voto de castidad de la indígena, in-
dios de los pueblos contra la oposi-
ción de sus ministros van a — a confe-
sarse y oír sermones 78s. ; ministerios
con españoles, hombres que se apar-
tan del pecado, pecadora convertida
persevera fiel cristiana 79s. ; misiones
a pueblos de los alrededores, borrache-
ras y deshonestidades corregidas, pro-
cesiones en carnaval, confesión de un
indio a la hora de la muerte, enfermos
confesados que mueren 80s. ; indio
enfermo que se hace llevar doce le-
guas para confesarse, confesado muere
81 ; misión a indios y españoles, nu-
merosas confesiones y comuniones,
abundante fruto de conversiones, el
sacerdote de la zona agradecido a los
jesuitas 81 ; indios reducidos a po-
blaciones en la zona de — 82¹³⁰ ;
indios otomíes y nahuatl 146⁴ ; Roma
promete ayudar al colegio, ocupación
con indios 147 ; convertida de resi-
dencia en colegio, hacienda 165s. ;
permiso romano para que sea semi-
nario de lenguas y se ponga escuela
de niños 166 ; consérvese el seminario
de indios y atiéndase al aprovecha-
miento de los jesuitas 167 ; quieren
convertir la residencia en colegio
230¹⁸ ; Roma no quiere se acepte la
oferta de molino con desedificación
426¹³⁸ ; residencia sustentada por el
colegio de México y con limosnas,
sitios de molinos y algunas tierras
donadas por el nativo Maldonado,
gobernador, molino edificado y otro
en construcción, seminario de lengua
otomí suficiente título para ser co-
legio 426 ; jesuitas de — conocen
ordinariamente dos lenguas 426¹³⁸ ;
los numerosos pueblos de la zona
reducidos por los jesuitas a pocos
426¹⁴⁰ ; número de jesuitas, seis je-
suitas lenguas, actividad pastoral en
— y alrededores, jesuitas pedidos in-
sistentemente por beneficiados, minis-
terios en tres lenguas, cartas de mi-
sioneros 426s. ; niños probablemente
otomíes llevados de — a San Luis
de la Paz 450³³³ ; Roma escribe al
padre provincial sobre el molino de —
493s. ; molino fabricado con desedi-
ficación, se ha de tener más cuenta
con la edificación que con el interés
504 ; jesuitas 513 548-550 ; estancias
de ganado menor y hacienda de la-
bor compradas por — 629-640. V.
Acacio.
- Tequisquiac Santiago (Tequixquiac), pue-
blo 630⁴.
- Tequitlato, significado 637⁴.
- Terabito, pueblo de Sinaloa, vienen na-
tivos de otros pueblos, bautismos,
iglesia, paz con los bacubiritos, papel
del padre Pérez 440s.

- Terceira, isla 107^a; flotas refugiadas en la — 24^a.
- Tercera probación, fin de la —, no hecha como es debido 30^a 31⁷ 414^{aa}; — y el aprendizaje de la lengua indígena 44. V. Puebla de los Angeles.
- Tianguis, (tlánguez), en Puebla 411^{aa}.
- Tiburón, cabo 311^a.
- Tigbauan, isla, misión jesuita en Filipinas 459^{aa} 460.
- Tizatlán San Esteban, pueblo 690^{aa}.
- Tlacotepec, villa 679¹⁷.
- Tlaltenango, ciudad 587^{aa}.
- Tlatole, significado 296¹³.
- Tlaxcala, estado 34¹; ciudad 685¹¹; indios de — enviados a poblar entre los chichimecas, estima del rey por los nativos de — 34; indios de — se niegan a poblar con chichimecas, por no ser doctrina de franciscanos 219.
- Tlaxcalenses, el virrey Velasco deseoso de ocupar a los jesuitas con los — enviados a Nueva Vizcaya, los — según cédula real, feudo exclusivo de los franciscanos, conveniencia de modificar esta cédula, razón de este informe del virrey 220s.; distribuidos, para evitar dificultades, por puestos encargados a franciscanos 219.
- Toborapa, pueblo, el golpe mortal de la macana, cortadas la cabeza y el brazo izquierdo del padre Tapia a cercén, el brazo derecho herido por la muñeca, abandonado el tronco desnudo, saqueada la casa del padre, llevan los matadores la cabeza y el brazo del padre 442-445; pueblo de indios cristianos, casilla del padre Tapia 443. V. Tapia Gonzalo de, Teborapa.
- Tochimilco, villa 693^{aa}.
- Toledo, Francisco S. I., designado cardenal 490^a. V. Congregación general quinta.
- Tomín, valor 653^a.
- Topia, región 214^a.
- Torre, Pedro de la, vende partes de casas a la casa profesa de México 664-667.
- Torres, Diego de S. I., datos de su vida, en Tepetzotlán, lengua otomí y náhuatl, su gramática otomí 284^{aa} 518⁷ 549; misión a San Juan del Río, enseñanza de la doctrina, predicación y confesiones en otomí y castellano, procesiones de flagelantes, doctrina a los hijos y criados de los españoles, catecismos repartidos, conversiones, sermones en lengua otomí 428s.; en la residencia de Tepetzotlán 513. V. San Juan del Río.
- Torres, Juan de S. I., datos de su vida 556.
- Tortilla de maíz, significado 293^a.
- Totomehuacán, villa 564¹.
- Toussaint, Manuel, autor 74^{aa} 398^{aa} 422¹¹².
- Tovar, Juan de S. I., datos de su vida, en el colegio de México, lengua náhuatl y otomí 282 nn. 1-2 510 515 528.
- Trens, Manuel B., autor 368¹⁴ 430¹¹².
- Trento, Francisco de S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, humanista en el colegio de Puebla 265¹³ 511 543.
- Tres órdenes religiosas, canon de las — en ultramar, excluidos los mercedarios 609^{aa} 610.
- Tuma, lengua cahita, significado 91¹⁴³.
- Tuna, vino de — 450¹⁷⁰.
- Tunácuaro, rancho 657^a.
- Tunas, fruto 94¹⁰⁰.
- Turrado, Miguel S. I., datos de su vida, en el colegio de Guadalajara 512 545.
- Tzitaqua (tsitaque, citaqua, tzitaqua), medida agraria 659¹¹.

U

- Urdiñola, Francisco de, gobernador de Nueva Vizcaya, prepara expedición

a Nueva México, planes de evangelización, gente disciplinada destinada a la empresa, tiene que desistir de la empresa, razón 317^{ss} 318. V. Nuevo México.

Urepetío, pueblo 658^r.

Uriarte, José Eugenio S. I., autor 561^s.

Urrutia (Rutia), Juan de S. I., datos de su vida, en el colegio de Pátzcuaro, lengua tarasca 513 517^a 545.

Uruapan, ciudad 646^a.

V

Vález, Francisco S. I., datos de su vida, propuesto rector del colegio de Oaxaca 197 525; prepósito de la casa profesa 111^r 196 509; elegido procurador en segundo lugar por la congregación provincial cuarta, atribuciones que se le confieren 464s.; escribe al padre Acquaviva 40 269 357 nn. 1-2 494s.

Valdés, Alonso de, regidor de México, y la casa profesa de México 595 598.

Valdés, Fernando de, inquisidor general de España 566^a; facultades dadas por Pío IV de proceder contra los solicitantes en la confesión, territorios en los que se han de aplicar estas facultades, religiosos obligados a seguir estas normas 566s.

Valladolid (Morelia). colegio, labor jesuita 6^a; Ejercicios espirituales, ministerios fructuosos, india escandalosa convertida, enemigos reconciliados, confesión general, hombre convertido al oír misa 72s.; obispo afecto a los jesuitas se aconseja con ellos, paz restablecida entre el obispo y cabildo 73; labor pastoral con nativos, misiones por pueblos, fruto, estado económico del colegio, edificio ampliado, limosnas 73s.; antigua cate-

dral 74^{ss}; Roma tiene relación de — 116; número de jesuitas, misión a minas, sermones y confesiones, notable fruto 424s.; enemigos reconciliados, escasez de obreros, lección de casos, asistencia al hospital, estado económico del colegio, escuela de niños 425; jesuitas en el colegio 512s. 545-547; Garcíálvarez Guillén dona dos caballerías de tierra al colegio 651s.; dos caballerías de tierra vendidas por Francisco de Avendaño al colegio 655s. V. Pátzcuaro.

Valle, Juan del S. I., datos de su vida, va a N. E., en el colegio de Puebla 325^{is} 330 511 538.

Valle-Arízpe, Artemio de, autor 648^r 664 nn. 1-2.

Vara, medida de longitud 616^{is}.

Vázquez, Hernán S. I., datos de su vida, operario de indios, india convertida, intervención del padre, muere 64^{ss} 65 268.

Vázquez, Juan S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca 512 544.

Vázquez, Nicolás S. I., datos de su vida, lengua náhuatl, teólogo, en el seminario de San Ildefonso 286^{ss} 514 516 530.

Vázquez de Espinosa, Antonio O. Carm., autor 2^a 3^{is} 43^{is} passim.

Velación, en el matrimonio católico, significado 94^{is}.

Velasco, Diego de, y la casa profesa de México 599.

Velasco, Domínico (Domingo) S. I., entra en la Compañía, datos de su vida, novicio en Puebla 266^{ss} 512 540.

Velasco, Juan Bautista S. I., datos de su vida, en Sinaloa, qué opina de él el padre Tapia 9^{ss} 20^{is} 93^{is} 552; concesión condicional de la profesión de cuatro votos, profesión 235 nn. 14-15; lengua náhuatl, sabe una lengua de Sinaloa 285^{ss} 518; en la

- residencia de Sinaloa 513; escribe al padre Páez, prov. 287 335-337.
- Velasco, Luis de, virrey de N. E. y del Perú 21¹⁸ 479¹⁸; cuestión propuesta sobre obrajes 216s., da licencia para erigir la casa profesa de México 371; escribe a Felipe II 34² 39s. 124-126 218-221, y a los oficiales de la hacienda de México 343-345. V. Obrajes, Sinaloa.
- Velasco, Luis de S. I., datos de su vida, su ida a N. E. deseada por el virrey Velasco 479¹⁸; no conviene que interrumpiendo los estudios se traslade a México 487.
- Velázquez, Cristóbal S. I., ayudante del procurador en corte 357⁸; procurador de Indias, presenta en la nunciatura de Madrid documento apostólico encargando al nuncio el pleito de la casa profesa de México 375.
- Ventana cerrada, piden dispensa de la regla de dormir con la — 171.
- Vera, Alonso de S. I., datos de su vida, va a N. E., en el colegio de Pátzcuaro, aprende la lengua tarasca 321⁸ 328 513 517 542s.
- Vera, Francisco de S. I., datos de su vida 554.
- Vera, Santiago de, presidente de la audiencia de Guadalajara 125⁴.
- Veracruz, labor jesuita 7⁸s.; descripción 177⁸; memorial de — enviado a Roma 31-32; casa que alquila y uso que hace de un pedazo de tierra 31s.; trabajo y soledad en la residencia 138; el superior de — admitido en la congregación provincial con voz activa y pasiva 159; observancia de la pobreza en la residencia de —, alquiler de casas y siembra de maíz 171; dificultad en mantener la residencia de —, clima malsano, Roma insiste en que se mantenga, eximirla de la contribución pertenece al padre provincial 176s.; se ha de conservar la residencia 239; parten de — navíos sueltos 313²¹; trabajo fructuoso de la residencia, deudas que se van pagando, providencia divina 353; trabajo fructuoso especialmente en tiempo de flotas 359; la residencia de — puede mudarse si se traslada la ciudad a otra parte 368; traslado de la ciudad 368¹⁴; ciudad, número de jesuitas, enfermedades, ministerios 430¹⁸; jesuitas en la residencia 513 550.
- Viaje marítimo, los jesuitas no pueden aceptar ser ni curas ni capellanes de navíos en el — 183.
- Viajes, Roma quiere remediar los excesivos gastos de — 253.
- Viajes marítimos, ninguno de los — en que iban al Perú y México jesuitas ha sufrido desgracia hasta ahora 335.
- Viceprovinciales, apelativo que hay que darles 186.
- Vicerrectores, apelativo que hay que darles 186.
- Victoria, Juan de S. I., datos de su vida, votos perpetuos, en el colegio de Oaxaca 237 nn. 29-30 512 542.
- Vidal, Pedro S. I., datos de su vida, superior de Tepetzotlán, lengua náhuatl y otomí 196⁸ 197 284 513 517 548s.
- Vides, José de S. I., datos de su vida, novicio en Puebla 401²⁸ 512 522¹¹ 541. V. San José Tomás de.
- Villa, de Sinaloa, indios sublevados van sobre la —, lluvia providencial salva a los españoles, caballos flechados 301. V. Petatlán.
- Villafaña (Villafañe), Hernando de S. I., datos de su vida, exonerado por salud del rectorado de Valladolid, enviado a Pátzcuaro, bienes espirituales de la enfermedad, lengua tarasca, náhuatl y mazahua 131 283 513 517 552;

- escribe al padre Acquaviva 4 131 nn. 1 3.
- Villalta, Carlos de S. I., datos de su vida, lengua náhuatl 285^{aa}; entra en la Compañía, muerte y elogio, actividad pastoral con nativos y españoles, primer jesuita muerto en Veracruz, entierro muy concurrido 352 431 nn. 160-161 432.
- Villanueva, Tomás de S. I., datos de su vida, en el seminario de San Jerónimo 514 538.
- Villarreal, Francisco de S. I., datos de su vida, en Puebla 414^{aa} 511 539.
- Villarrica la Vieja, población 312^{aa}. V. Veracruz.
- Villegas, Diego de S. I., datos de su vida 545s.; propuesto rector de Valladolid y de Pátzcuaro 196s.; retiro que ha de hacer antes de la profesión de cuatro votos, profesión 235^{aa}; enfermo, tiene voto limitado en la congregación provincial mexicana cuarta 464; rector del colegio de Valladolid 512; escribe al padre Acquaviva 4 148 nn. 1-2. V. Congregación provincial mexicana cuarta.
- Villegas, Manuel de S. I., datos de su vida, en el colegio de Oaxaca, lengua náhuatl 283^{aa} 515 529; en el colegio de México, ha de seguir explicando filosofía, ningún impedimento para esto el que sea criollo 503 510.
- Villeras (Vellerías), Gaspar de S. I., datos de su vida, filósofo en el colegio mexicano 510 536; autor 22^a.
- Viri geba*, nombre dado a Dios por los sinaloenses 93.
- Visitadores, sean ejemplares, tengan tiempo limitado para la visita y terminada gobiernen los provinciales, instrucción para — 185^{aa}; tiempo en que los — han de comenzar a ejercitar su cargo, excepciones justificadas 186; informe de la provincia que han de tener del padre provincial, posible compañero el provincial 186^{aa}; jurisdicción de los — terminada la visita, instrucción hecha en Roma 191s.
- Vivero, regidor de México, y la casa profesora de México 594s.
- Vivó, Jorge A., autor 8^{aa} 86^{aa} passim.
- Votos, hombre casado libre de la obligación de — 259.

W

Warren, Fintan B. O.F.M., autor 76^{aa} 405^{aa}.

X

Xonacayuca, rancho 685^{aa}.
Xuárez, Martín, V. Juárez.

Y

Yaqui, río, lengua 88^{aa}.
Yeguas, golfo de las — 310^a.
Yuretzio, rancho 646^a.

Z

Zacapoxtla, distrito 682^{aa}; ciudad 682^{aa}.
Zacatecas, ministerio de jesuitas 7^a; ciudad y región 85^{aa}; la ciudad agradecida a la Compañía, labor pastoral, confesiones y comuniones, concurso a los sermones, doctrina a indios y españoles, mejoramiento de costumbres, borracheras evitadas, dejan los indios de apedrearse los días de fiesta 85; poblaciones de minas en los contornos, españoles e indios, confesiones, bautismo de muchos indios, bautismo de una indígena anciana

85s. ; la fundación de — Roma no la cree necesaria 121 ; Roma no quiere se funde por ahora 146 ; jesuitas novohispanos quieren en — misión, no residencia, el padre Páez opuesto a la fundación de — 230^o ; abundante fruto con los indios, efecto de este trabajo, posible residencia y escuela 360 ; trabajo fructuoso, imposible ayudar más a — 361 ; el puesto de — se ha de trasladar a Guadiana 368 ; puesto importante de minas, fruto de la Compañía en la ciudad con españoles e indios, casa e iglesia, fiesta el día de la colocación del Santísimo, enseñanza de gramática, permanencia posiblemente pasajera de los jesuitas 434 ; número de jesuitas, ministerios con españoles, nahuatls, tarascos y negros, frecuencia de sacramentos, ayuda que da el vicario del obispo, consultados los jesuitas por religiosos 434s. ; los jesuitas señalados por su vida recogida, acuden al ministerio llamados, actividad con gente baja y desamparada, labor pastoral con nahuatls y tarascos, actividad estrictamente misional, almas liberadas de la muerte temporal y eterna 435 ; trabajo metódico con nahuatls, tarascos y negros, la catequesis de los domingos, ascendiente de la Compañía entre los indios, pedradas y muertes evitadas, los jesuitas misionan carboneras y reales de minas, razón de ser amados los jesuitas 435-437 ; asientos de minas 436¹⁰⁰ ; indios, tierras ocupadas 454¹⁰⁰ ; pide la provincia novohispana que se conserve la residencia de — 468 ; piden continúe la residencia 472 ; razones para que se conserve la residencia 474-476 ; indios de las minas de plata, muertes sin confesión por escasez de ministros, vida desenfre-

nada de los nativos, borracheras, lucha a pedradas, muertes, incontenibles los indios aun por la autoridad civil, éxito tenido por los jesuitas 474s. ; misión jesuítica continua entre indios mercenarios siempre diversos y nómadas, misión paso para Sinaloa, Guadiana y otras provincias de nativos y descanso para jesuitas que misionan aquella zona 475 ; los indios de — sirven a españoles que ayudan la evangelización y la labor jesuítica 475 ; los habitantes atribuirían a ligereza si los jesuitas los dejasen 475 ; casa e iglesia de la Compañía, sustento y ajuar dados a los jesuitas 475s. ; generosidad limosnera de los habitantes 476 ; nunca faltará a los jesuitas gente con quien trabajar 476 ; límites amplios, vasto campo de cristianos necesitados de doctrina 476 ; se ha de conservar la residencia 484 ; jesuitas en la residencia 513 551s.

V. Guadiana, Misiones.

Zacatula, pueblo y río 645³.

Zahuapan, río 687^o.

Zarfate, Francisco S. I., datos de su vida, lengua otomí y náhuatl, en Tepetzotlán 284¹¹ 549 ; en San Luis de la Paz, aprende una lengua de aquella misión 319¹⁰ 344 449 nn. 263-264 519¹⁴ ; en la misión de chichimecas 514.

Zitlaltepec, pueblo, misión del padre Laurencio 407¹⁴.

Zorrera, significado 311^o.

Zuaques, indios de Sinaloa 97¹⁰⁰ ; — y la sublevación planeada por Nacabeba 295 ; dan muerte a españoles 295¹¹ ; los matadores del padre Tapia entre los —, borracheras, bailes y mitotes, profanación de la cabeza y brazo del padre Tapia, flechada la india María, cocinera del padre Tapia 300 ; tratan de matar a los matadores del padre

- Tapia que pueden escapar favorecidos por amigos 301. V. Nacabeba, Tapia.
- Zubillaga, Félix S. I., autor 133^o 222^a passim.
- Zumpango Santiago, ciudad, descripción 407^{as} 427^{as} 428 ; el padre Salamanca en — 407s. ; misión jesuítica, sermones del padre Rincón 407.
- Zúñiga, Diego de S. I., elegido procurador por la cuarta congregación provincial peruana llega a Roma 334 nn. 12-13 ; encarga al procurador de Indias le prepare para el viaje marítimo de él y sus compañeros un sólo navío 334.
- Zúñiga y Acevedo, Gaspar de, virrey de N. E. 641^a ; escribe a Felipe II 558s.

GENERAL BOOKBINDING CO.

QUALITY CONTROL MARK

M

M



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
GRADUATE LIBRARY



M

DATE DUE

M

JAN 30 1982



M

M



M



M

Digitized by M

Digitized by Google



M

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES



Generated on 2016-08-04 09:18 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.39015078388850
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives / http://www.hathitrust.org/access_use#cc-by-nc-nd-4.0

